

Documentario Musical de la Catedral de Jaén II. Documentos de Secretaría

Pedro Jiménez Cavalle

**Documentario Musical
de la Catedral de Jaén II.
Documentos de Secretaría**

Edita: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
Coordina: Centro de Documentación Musical de Andalucía.
© de la edición: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
© Pedro Jiménez Cavalle
I.S.B.N: 978-84-9959-003-5
Depósito Legal: Gr 2790/2010
Imprime: GALIGRAF Eventos y Servicios S.L.
Artes Gráficas
Santa Fe, Granada
Telf. 958 44 21 26
galigraf@galigraf.es

INDICE

INTRODUCCIÓN

I. DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CAPITULAR

1. Condiciones que entrega Juan Pérez de Sanforte sobre el realejo que va a construir (ha. 1571).....	5
2. Carta de Tomás L. de Victoria ofreciendo un libro de misas y motetes (1583).....	6
3. El cantor Pedro García pide el salario de 1585 (1586).....	6
4. Diego de Aranda, mozo de coro, solicita ser admitido en casa del maestro (1587).....	7
5. Simón de Reylo, tiple, se ofrece a formar parte de la capilla de música (1587).....	7
6. Diego de Aranda, mozo de coro, pide licencia para estudiar gramática (¿1587?).....	8
7. Juan de Vera, cantor, pide que los cantores den parte a los demás (1589).....	8
8. Pedro Fernández, ministril, pide el trigo atrasado (1589).....	8
9. Francisco Carrillo, ministril, pide 15.000 maravedís de un censo (1589).....	9
10. Diego de Morales y los clerizones piden ayuda de costa (1589).....	9
11. Juan González de Usagre, que está construyendo un órgano, solicita dinero (ha.1590).....	9
12. Juan González de Usagre, solicita dinero para terminar el órgano (ha. 1590).....	9
13. Juan González de Usagre pide dinero para los materiales del órgano (ha. 1590).....	10
14. Juan González de Usagre pide tasadores para el órgano realizado (ha.1590).....	10
15. Juan González de Usagre pide un comisario para ver las cuentas del órgano (ha. 1590).....	11
16. Tomás L. de Victoria ofrece un libro de misas (1593).....	11

17. Bartolomé de la Orden, tenor, solicita ayuda de costa (1596).....	11
18. Pedro de Zafra, organista, pide el perdón por las faltas de horas (ha. 1596).....	12
19. La ciudad de Andújar agradece el envío de la capilla de voces para la fiesta de S. Eufrasio (1597).....	12
20. El obispo don Bernardo informa sobre el recibimiento de cantores (1597)..	13
21. Francisco Guerrero ofrece cinco libros de música (1597).....	13
22. Luis de Palma, cantor, suplica que se le dé un salario (ha. 1600).....	14
23. Gerónimo de Malpica, mozo de coro, solicita una “limosna” (ha. 1600).....	14
24. Francisco Carrillo, ministril, solicita 15.000 maravedís (ha. 1600).....	14
25. Tomás L. de Victoria ofrece unos libros de música (1601).....	15
26. Se ordena a José de Valdivieso que pague 12 ducados a Damián de Tejada, ministril (1602).	15
27. Se ordena a José de Valdivieso que pague 12 ducados a Pedro de Salas, por un libro de música (1603).	16
28. Se ordena a José de Valdivieso que pague a Francisco Carrillo 12 ducados por un libro de música (1603).	16
29. Se ordena a José de Valdivieso que libre a Luis de Santos, cantor, 100 reales para el camino (1603).....	17
30. Se ordena a José de Valdivieso que pague a Tomás López, músico, 6 ducados de ayuda de costa (1603).....	17
31. Se ordena a J. de Valdivieso, obrero, que pague a Juan de Portilla, cantor tiple, 6 ducados de ayuda de costa (1603).....	17
32. Pedro de Alfaro certifica que a Damián de Tejada, ministril, se le aumentó el salario en 10.000 maravedís (1603).....	18
33. Pedro de Figueroa solicita su ingreso como mozo de coro (1604).....	18
34. Juan Galindo, ministril, solicita aumento de salario (1604).....	19
35. Se ordena a José de Valdivieso que pague a Pedro de Molina, mozo de coro, 8 ducados de ayuda de costa (1606).....	19
36. El sochantre Jaime Blasco solicita aumento de salario (1630).....	19
37. Inventario de los libros de canto de órgano (1657).....	20

38. Francisco de Medina, organista, solicita un préstamo (1668).....	24
39. Fray Gerónimo Rodríguez de Valderas, obispo, nombra a Lucas Pérez de Segura como organista de Torafe (1669).....	25
40. Miguel Ambrosio de Ubago solicita la vacante de sochantre (1685).....	25
41. El deán solicita dispensa para que la ración de tenor se aplique a un organista (1706).	26
42. Nombramiento de organista de la Magdalena a favor de Jacinto Saldibia (1708)	28
43. Testimonio del cabildo de Baeza de haber sido notificado de la provisión de unas raciones de músicos (1716).	28
44. El obispo don Rodrigo aprueba la propuesta sobre las raciones de músicos de la catedral (1716).....	29
45. Testimonio de la catedral de Baeza sobre el magisterio de capilla (1716).....	30
46. Oficio del secretario de la catedral de Baeza sobre el magisterio de capilla (1716)	30
47. Informe realizado sobre la ración de tenor (ha. 1717).....	31
48. Eufrasio Díaz Zambrana se ofrece como instrumentista (1723).	32
49. Eufrasio Díaz, músico, solicita aumento de renta (1723).....	33
50. Juan Moreno, bajonista, solicita aumento de salario.....	33
51. Francisco de la Cruz, clerizón, solicita que se le reciba como cantor (1726).....	33
52. Blas de Santiago, tenor, solicita aumento de renta (1727).....	34
53. Eufrasio Díaz solicita que se le reciba como músico (1727).....	34
54. Juan García de Valdivieso, sochantre, pide la plaza de tenor (1730).....	35
55. Francisco de la Cruz, músico, solicita parte entera en los percances (1730).....	35
56. José de Escobedo, contralto, solicita aumento de renta (1730).....	36
57. Francisco de Zarza solicita ayuda económica (1730).....	36
58. J. M. de la Puente, maestro de capilla, denuncia la falta de voces existente en la capilla (1730).....	37
59. J. Francisco Ibáñez Colomo, seise, solicita el clericato vacante (1730).....	37

60. Pedro Pablo Navarro, músico, pide que se le dé al maestro J. M. de la Puente su media parte de “papeles” (1731).....	38
61. Eufasio Díaz, músico casado, solicita que no se le prive de servir con sobrepelliz (1731).....	38
62. José Ibáñez Colomo solicita cantar en la capilla de música (1731).....	39
63. Francisco de Cruz, capellán de esta iglesia, solicita una renta (1731).....	39
64. Andrés Ramos, organista, expone la necesidad de alimentos (1732).....	40
65. Juan Bermúdez, violinista, solicita anticipo de salario (1732).....	41
66. Francisco Cano solicita ser admitido como tenor (1732).....	41
67. José de Escobedo, contralto, solicita aumento de renta (1732).....	42
68. Baltasar Ibáñez Colomo, instrumentista, solicita ser músico de la catedral (1732)	42
69. T. Antonio de Torres, bajonista, solicita aumento de renta (1732).....	43
70. Cristóbal R. de Lomas y Molina solicita el título de organista para Martín González (1732).....	44
71. Pedro de Vera, arpista, solicita aumento de renta (1732).....	44
72. Isabel M ^a . Moreno, viuda de Andrés Hornos (violinista), solicita lo que se le debía a su marido (1732).....	45
73. José de Escobedo, contralto, pide adelanto de su renta (1733).....	45
74. Patricio Galán, capellán, solicita entrar en la capilla de música como cantor (1733).....	46
75. J. M. de la Puente, maestro de capilla, pide que permanezca el tenor Francisco Cano (1733).....	46
76. Tomás de Torres, bajonista, solicita aumento de renta (1733).....	47
77. Baltasar Colomo, ministril, solicita aumento de renta (1735).....	47
78. El maestro J. M. de la Puente solicita la parte por el uso de sus papeles de música (1735).....	48
79. T. Antonio de Torres, bajonista, pide aumento de renta (1735).....	48
80. Juan Moreno de Guzmán, bajonista, pide aumento de renta (1735).....	49

81. Francisco José Mesía, clerizón, solicita parte en la música (1735).....	49
82. Miguel Jiménez, arpista, pide otro cahiz de trigo (1735).....	50
83. Juan Bermúdez, violinista, solicita aumento de renta (1736)	50
84. T. Antonio de Torres, bajonista, pide aumento de renta (1736).....	51
85. Francisco de la Cruz, músico, solicita aumento de renta (1736).....	51
86. Baltasar Ibáñez Colomo, oboista, pide aumento de renta (1736).....	52
87. Miguel Jiménez, arpista, solicita aumento de trigo (1736).....	56
88. Eufrasio Díaz Zambrana, músico, pide aumento de renta (1736).....	53
89. Sebastián Alejo García, organero, pide colocar el órgano pequeño en la tribuna para su arreglo (1736).....	53
90. Juan Fernández, artífice y arquitecto, expone el costo de la caja del órgano (1736).....	54
91. Sebastián Alejo García, organero, da cuenta de la reforma del órgano y pide ayuda (1736).....	55
92. Juan Fernández da cuenta de los gastos para acabar la caja del órgano (1736)...	56
93. Juan de Arias, escultor y arquitecto, informa del estado de la caja del órgano (1736).....	56
94. Memoria de las piezas de la caja del órgano realizada por Juan Fernández (1736)	57
95. Juan de Arias informa de la caja del órgano (1736).....	58
96. Memoria de las piezas de las cornisas de la caja del órgano realizada por Juan Fernández (1736).....	59
97. Informe del costo para terminar la caja del órgano realizado por Juan de Arias (1736).....	60
98. Fr. F. Alejo Muñoz, organero de Granada, informa sobre la caja del órgano y sobre su ubicación en la tribuna (1736).....	61
99. Juan Fernández da cuenta del costo de la caja del órgano (1736).....	62
100. Juan Fernández concede una rebaja en el presupuesto de la caja del órgano (1736).....	63
101. Antonio Primo Maro, profesor en arquitectura, da cuenta del reconocimiento de	

la caja del órgano (1736).....	63
102. Juan Fernández da el último precio de la caja del órgano (1736).....	65
103. Juan Fernández expone su disconformidad con la tasación hecha en la caja del órgano por Antonio Primo Maro (1737).....	66
104. Juan Bermúdez, violinista, solicita ayuda económica (1737).....	68
105. Nicolás Fernández pide ser admitido como contralto (1737).....	69
106. José Ibáñez Colomo, contralto, solicita una renta (1737).....	69
107. Juan Bermúdez, violinista, agradece el nombramiento de organista en ausencia de Francisco Ramos (1737).....	70
108. Los músicos solicitan el trigo que se les debe (1738).....	71
109. Luis López de Contreras, bajonista, pide una renta para su hijo, por tocar el bajón (1738).....	71
110. J. A. López de Contreras, hijo de Luis, solicita permiso para entrar con la capilla de música (1738).....	71
111. José Ibáñez Colomo, contralto, solicita una renta (1738).....	72
112. Luis López de Contreras, bajonista, solicita que se le libere de la cárcel episcopal (1738).....	73
113. Juan Bermúdez, músico, pide aumento de salario (1740).....	73
114. José Ibáñez Colomo, contralto, pide aumento de renta (1740).....	74
115. Miguel Jiménez, arpista, solicita aumento de salario (1740).....	74
116. Luis Solbes, músico, pide volver a la catedral (1740).....	75
117. Juan Bermúdez, violinista, pide aumento de salario (1740).....	75
118. José Ibáñez Colomo, músico, pide aumento de renta (1740).....	76
119. Baltasar Colomo, músico, pide aumento de salario (1741).....	76
120. José Ibáñez Colomo, contralto, pide aumento de renta (1742).....	77
121. Francisco de la Cruz, tenor, solicita aumento de renta (1742).	77
122. Baltasar Colomo, cantor, solicita licencia para contraer matrimonio (1742).....	78
123. Baltasar Colomo, músico, solicita aumento de salario (1743).....	78

124. Tomás de Torres, bajonista, pide aumento de renta (1743).....	79
125. Sebastián del Olmo y Morales, tenor, manifiesta ser admitido como capellán en la casa del conde de Cazalla del Río (1743).....	79
126. Baltasar Colomo, músico, pide aumento de renta (1743).....	80
127. Francisco Andía y Almazán, organero, ofrece un realejo para el Sagrario de la catedral (1743).....	80
128. Agustín Sánchez, seise, pide ingresar en la capilla (1747).....	81
129. Bartolomé Barriga, organista, solicita el órgano de la iglesia de Mengíbar (1747).....	81
130. Juan Francisco Polo, organista de Pegalajar, pide el nombramiento de segundo organista para su hijo Ambrosio Polo Pérez (1747).....	82
131. Baltasar Colomo, maestro de seises, solicita aumento de renta (1747).....	83
132. Miguel Jiménez, arpista, pide que se le remedie su pobreza (1747).....	84
133. José Gutiérrez, organero, se ofrece a continuar la obra del maestro Francisco Alejo Muñoz (1747).....	85
134. José Gutiérrez, organero, se ofrece a armar el órgano (ha. 1747).....	85
135. Leonardo Fernández Dávila, organero de Granada, propone su proyecto de órgano (1747).....	86
136. Leonardo Fernández Dávila, organero de Granada, amplía el proyecto de órgano (1747).....	88
137. Francisco Cobo Mogollón, secretario del cabildo, ordena pagar a Leonardo Fernández Dávila por el trabajo de reconocer la caja (1747).....	90
138. José Furriel informa sobre el proyecto de órgano (1747).....	90
139. Pedro de Echavarría, maestro de órgano de S. M., informa sobre el proyecto de Fernández Dávila (1747).....	92
140. Francisco del Rosal y Ramos, organista, solicita la renta de 300 ducados (1747).....	93
141. Francisco de Andía y Almazán, organero, se ofrece a realizar el proyecto de Leonardo Fernández (1747).....	93
142. Francisco de Andía y Almazán justifica pormenores del presupuesto del órgano	

(1747).....	94
143. Leonardo Fernández Dávila propone hacer el órgano por el mismo costo que el construido en Granada (ha. 1747).....	96
144. Francisco Pérez de Valladolid, organero, presenta un proyecto de órgano (ha. 1747).....	96
145. Pedro de Ortega, clerizón de la catedral, solicita el nombramiento de violinista de la catedral (1749).....	98
146. Salvador Alejo García, organero, solicita la sucesión en el cargo de afinador (1749).....	99
147. Sebastián Alejo, organero, solicita ayuda económica (1749).....	99
148. Sebastián Alejo, organero, reitera la solicitud de ayuda (1749).....	100
149. Tomás Muñoz, clerizón y contralto, solicita la asignación de una renta en la música (1749).....	101
150. Manuel de Oca, sochantre y organista de Villardompardo, solicita el pago de su renta de organista (1749).....	101
151. Pedro de Ortega, músico, solicita una renta en la capilla (1750).....	102
152. José de los Santos, tenor, solicita aumento de renta (1750).....	103
153. Baltasar Mesía, músico, solicita aumento de renta (1750).....	103
154. Francisco Andía solicita el cargo de organero (1750).....	104
155. J. M. de la Puente, maestro de capilla, solicita dos meses de recreación para tomar las aguas de Ardales (1752).....	104
156. Luis López de Contreras, bajonista, solicita el salario rebajado (1752).....	105
157. Juan M. de la Puente, maestro de capilla, solicita 30 días de recreación (1752).	106
158. Pedro de Ortega, instrumentista en la iglesia de Cádiz, solicita que se le abonen sus atrasos (1753).....	107
159. Miguel de Ortega, instrumentista de la catedral, solicita ayuda de costa (1753)	108
160. Andrés A. de los Reyes, seise, solicita ayuda de costa (1753).....	108
161. Pablo Carazo, seise, solicita plaza de clerizón (1753).....	109

162. Diego Estremera, bajonista de la iglesia de Alcalá la Real, solicita plaza en la catedral (1753).....	109
163. Francisco Antonio Gutiérrez solicita plaza de tenor (1753).....	110
164. J. M. de la Puente, maestro de capilla, solicita 6 meses de licencia para su salud (1753).....	110
165. Pablo Carazo, seise, solicita plaza de clerizón (1753).....	111
166. Baltasar Colomo, músico que sirve de maestro, solicita aumento de salario (1753).....	111
167. J. M. de la Puente, maestro de capilla, solicita dos meses de licencia (1753)....	112
168. El maestro de seises informa de los seises (1753).....	113
169. J. M. de la Puente, maestro de capilla, solicita dos meses de recreación (1753)	114
170. Nota sobre la muerte del maestro de la Puente y la toma de posesión de Juan Martínez (1754).....	114
171. Inventario de la música de la catedral realizado por el maestro Juan Martínez (1760).....	115
172. Pedro de Ortega, violinista, solicita un anticipo (1761).....	119
173. Vicente Pablo Almantiga, contralto en Rioseco, solicita plaza de contralto en la catedral (1762).....	119
174. Manuel José de Bulnes, notario, da testimonio del maestro Francisco Soler (1763).....	120
175. Tomás Carazo, músico, solicita adelanto de renta (1764).....	122
176. Fernando Luque, cantor, solicita plaza en la catedral (1765).....	122
177. José Durán, clerizón que toca el bajón y el violín, solicita permiso para practicarlo en la capilla de música (1765).....	123
178. José Aznar solicita licencia para ir con la capilla de música (1766).....	124
179. José Durán, músico, solicita media parte en la música (1766).....	124
180. Tomás Manuel Carazo, músico, solicita aumento de renta (1766).....	124
181. Antonio Belmar, músico, solicita anticipo de su renta (1766).....	125
182. José Aznar solicita ser admitido en la capilla de música (1766).....	125

183. Pedro de Ortega, primer violín, pide aumento de salario (1766).....	126
184. Tomás Manuel Carazo, músico de la catedral, solicita aumento de salario (1766)	126
185. Pedro Garzón, seise, solicita ser admitido como segundo arpista (ha. 1766)...	126
186. José Durán, instrumentista, solicita parte en la música (1767).....	127
187. Pedro Garzón, seise, pide que se le admita como arpista(1767).....	127
188. Tomás M. Carazo, músico, pide un anticipo de 200 reales (1767).....	128
189. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral de Sevilla, solicita el magisterio de la de Jaén (1767).....	128
190. Informe sobre la ración de tenor de la catedral de Jaén (1767).....	129
191. Copia de la carta en la que se comunica a Francisco Soler el acuerdo de nombrarle maestro de capilla (1767).....	131
192. Francisco Soler agradece al secretario su nombramiento en el magisterio de capilla (1767).....	132
193. Francisco Soler da las gracias al cabildo por su nombramiento (1767).....	132
194. Francisco Soler se ofrece para poner en práctica alguna de sus obras mientras espera su genealogía (1767).....	133
195. El maestro Francisco Soler expone sus obligaciones para la enseñanza de los seises (1768).....	133
196. Francisco Soler agradece la colación de su prebenda concedida por el cabildo de la catedral (1768).....	135
197. Francisco Ramírez, instrumentista de la catedral de Baeza, solicita su admisión en la de Jaén (1768).....	136
198. Diego de Estremera, primer bajón, pide aumento de salario (1768).....	136
199. Antonio Cantero, seise, solicita licencia para seguir en la capilla de música (1768).....	137
200. Antonio Cantero, músico, solicita una esclavitud del Santísimo Sacramento (1768).....	137
201. Eufrasio Díaz, violinista, solicita aumento de renta (1768).....	138
202. Francisco Soler pide remedio para la conducta temeraria del músico Juan	

Escudero (1769).....	138
203. Bernardino González, seise, solicita cantar de contralto (1769).....	139
204. Pedro de Ortega, primer violín, solicita aumento del trigo (1769).....	140
205. José Agramunt, bajonista, solicita aumento de trigo (1769).....	140
206. Juan Mateo Porcela, capellán que toca el órgano, suplica que se le nombre con salario (1769).....	141
207. José Durán, bajonista, solicita una renta (1769).....	141
208. Luis Ramírez de Arellano, músico de S. Andrés, solicita plaza de instrumentista en la catedral (1769).....	142
209. Agustín Blanco, capellán, pide que se le nombre por músico (1769).....	142
210. Bernardino González, violinista y trompista de la capilla, pide que se le nombre como músico (1769).....	143
211. José Durán, bajonista suplente de Juan Moreno, pide la vacante por fallecimiento (1770).....	143
212. Antonio Cantero, violinista de la catedral, pide que se le asigne una renta (1770).....	144
213. José Aznar, músico, solicita aumento de salario (1770).....	144
214. Bernardino González, violinista y trompista, solicita parte en la música (1770).....	145
215. José Agramunt, instrumentista, solicita el nombramiento de primer bajón (1770).....	145
216. José Durán, bajonista, solicita que se le asigne una renta (1770).....	146
217. Francisco Soler, maestro de capilla, pide ayuda económica (1770).....	146
218. Pedro de Lara, bajonista de la Santa Cruz de Ecija, pide igual plaza en la catedral (1771).....	147
219. Pedro de Lara, bajonista, pide la plaza de bajonista (1771).....	147
220. Francisco González, bajonista de la colegial de Baza, pide su admisión para el servicio del coro (1771).....	148
221. Andrés de Estremera solicita su admisión en el coro para habilitarse en el bajón (1771).....	148

222. Francisco González, bajonista de la iglesia de Baza, pide su admisión para el servicio del coro (1771).....	149
223. Pedro de Lara, bajonista, solicita ayuda de costa (1771).....	149
224. Nombramiento de Juan Moreno como organista de S. Andrés (1771).....	150
225. José Aznar, músico de la catedral, pide aumento de salario (1771).....	151
226. Francisco Lozano, seise, solicita ejercer de violón en las funciones de la iglesia (1771).....	151
227. Tomás Manuel Carazo, músico, solicita ayuda de costa (1771).....	152
228. Andrés de Estremera, bajonista, solicita una renta (1771).....	152
229. Francisco Lozano, seise aplicado en el violón, solicita parte en las fiestas (1771)	153
230. Francisco Soler, maestro de capilla, informa de la suficiencia de Lozano en el violón (ha. 1771).....	153
231. José Vernel, de Murcia, solicita una plaza de bajonista (ha. 1771).....	154
232. Joaquín Belmar, seise, solicita parte en la música (1772).....	154
233. Francisco Soler, maestro de capilla, solicita 30 días de licencia para una enfermedad (1772).....	155
234. Antonio Cantero, músico, solicita una renta (1772).....	155
235. Francisco Soler solicita recreación para convalecer de su enfermedad (1772)..	156
236. El maestro Francisco Soler solicita 30 días para terminar su convalecencia (1772)	157
237. Pedro de Lara, bajonista, solicita aumento de renta (1772).....	158
238. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, solicita un mes más de convalecencia (1772).....	158
239. Antonio Cantero, ayudante en la música, solicita una renta (1772).....	159
240. Pedro de Lara, músico, solicita ayuda al cabildo (1772).....	160
241. Francisco Lozano solicita media parte en la música (1772).....	160
242. Joaquín Vedmar, violinista y tenor “acontraaltado”, pide una parte en la música (1772).....	161

243. Agustín Blanco, músico, solicita una renta (1772).....	161
244. Antonio Cantero, instrumentista, solicita una renta (1772).....	161
245. Andrés de Estremera, bajonista, solicita un salario (1772).....	162
246. Sebastián Moreda, profesor de música, solicita plaza de instrumentista (1772)	162
247. Bernardo M. Serrano informa a Antonio Belmar, músico de la catedral, de unas oposiciones de música (1772).....	163
248. Joaquín Belmar, músico, solicita parte entera en la música (1772).....	164
249. Pedro de Lara, pide que su hermano Francisco se ejercite en la música (1772)	165
250. Antonio Belmar, músico, pide un anticipo de 400 reales (1772).....	165
251. Andrés de Estremera, bajonista, solicita un salario (1772).....	166
252. Joaquín Belmar, músico, pide parte entera en las fiestas (1772).....	166
253. Antonio Baras, contralto del Salvador de Granada, solicita su admisión en la catedral (1772).....	167
254. Francisco Lozano pide otra media parte en la música (1772).....	167
255. José Agramunt, bajonista, pide un anticipo de 600 reales (1772).....	168
256. Antonio Cantero, músico, solicita aumento de renta (1772).....	169
257. Andrés de Estremera, bajonista, solicita una renta (1773).....	169
258. Francisco Buchosa, organero, se ofrece para ejecutar el órgano (1773).....	170
259. Diego de Anguita solicita parte en la música (1773).....	170
260. Antonio Cantero, músico, pide aumento de renta (1773).....	171
261. Francisco Ramírez, instrumentista de la catedral de Baeza, solicita plaza de bajón (1773).....	172
262. Antonio Cantero, músico, solicita 30 ducados de renta (1773).....	172
263. Diego de Anguita, músico, solicita media parte en la música (1773).....	173
264. Luis de Bera, bajonista de S. Andrés, solicita la vacante que dejó Juan Moreno (1773).....	173
265. Francisco Lozano, seise, solicita otra media parte en la música (1774).....	174

266. Francisco Javier Obet, músico, solicita que se le toleren las faltas de asistencia (1774).....	175
267. Joaquín Belmar, cantor, solicita una esclavitud vacante (1774).....	175
268. Carlos Saldivia, seise, pide “limosna” para comprar un violín (1774).....	176
269. José Agramunt, instrumentista, solicita anticipo de 300 reales (1774).....	176
270. Rafael López, seise, pide una “limosna” para comprar un violín (1774).....	177
271. Joaquín Belmar, músico, solicita aumento de renta (1774).....	177
272. Pedro de Ortega, violinista, pide aumento de renta (1774).....	178
273. Agustín Blanco, músico, solicita aumento de renta (1774).....	179
274. Diego de Anguita, músico, solicita aumento de renta (1774).....	180
275. Rafael López, seise, solicita parte en la música (1774).....	180
276. Francisco Lozano, capellán, solicita usar el violín que tenía Joaquín Bedmar (1774).....	181
277. Antonio Belmar, contralto, dimite para irse a la iglesia de Málaga con su hijo (1774).....	181
278. Pedro Rodríguez, contralto de la iglesia de Málaga, solicita su admisión en ésta (1774).....	182
279. Vicente Gómez, violinista de la Santa Capilla, solicita su admisión en ésta (1774).....	183
280. Pedro de Lara, bajonista, solicita 500 reales de anticipo (1774).....	184
281. Antonio Cantero, músico, solicita aumento de renta (1775).....	184
282. Francisco Lozano, violonchelista, solicita la concesión de una renta (1775).....	185
283. Diego de Anguita, músico, solicita aumento de renta (1775).....	185
284. José Aznar, músico, solicita aumento de salario (1775).....	186
285. Francisco Lozano, violonchelista, solicita una renta (1775).....	186
286. Pedro de Lara, bajonista, solicita aumento de renta (1775).....	187
287. José Agramunt, instrumentista, solicita 600 reales de anticipo (1775).....	188
288. Diego de Anguita, músico de la catedral, solicita aumento de renta (1776).....	189

289. Antonio Cantero, músico, solicita aumento de renta (1776).....	189
290. Luis García, estudiante de música, solicita permiso para ejercitarse en la capilla (1776).....	190
291. Pedro de Lara, bajonista, solicita aumento de renta (1776).....	190
292. El maestro Francisco Soler, solicita 200 reales para su alimento (1776).....	188
293. Antonio Cantero, músico, solicita nombramiento de violinista y oboista (1776).....	193
294. Agustín Blanco, músico, solicita 30 ducados para ascender a las órdenes sagradas (1776).....	193
295. Diego Anguita, violinista, solicita aumento de renta.....	194
296. Rafael López, músico de la catedral, solicita la asignación de una renta (1776).....	195
297. Antonio R. Cantero, músico, solicita 300 reales de anticipo (1776).....	195
298. Informe sobre las raciones de maestro de capilla, de sochantre y de tenor (1776).....	196
299. Carlos Saldivia, cantor y violinista, solicita aumento de renta (1776).....	199
300. José Agramunt, bajón y trompa de la catedral, solicita 400 reales de anticipo (1776).....	199
301. Francisco Lozano, músico violón de la catedral, solicita aumento de renta (1776).....	200
302. Fernando de Luque (contralto) solicita aumento de renta (1776).....	201
303. Antonio Cantero, violinista, solicita aumento de renta (1777).....	201
304. Luis González, músico, solicita parte en la música (1777).....	202
305. Pedro de Lara, bajonista de la catedral, solicita 400 reales de anticipo (1777).....	203
306. Antonio Cantero, músico, solicita aumento de renta (1777).....	206
307. Francisco Lozano, violonchelista, solicita un adelanto de renta (1778).....	204
308. Carlos Saldivia, seise, solicita parte entera en la música (1778).....	204
309. Rafael López, músico, solicita aumento de renta (1778).....	209

310. Fernando de Luque, contralto, solicita aumento de renta (1778).....	206
311. Andrés Cañada, seise, pide ayuda para comprar un violín (1778).....	206
312. Vicente Gómez, músico de la Santa Capilla, solicita plaza de violinista (1778)	207
313. Nombramiento de Miguel Sánchez como organista de S. Pedro (1778).....	208
314. Jacinto Núñez solicita el cargo de organista (1778).....	209
315. Francisco Lozano, segundo violón, solicita licencia para contraer matrimonio (1778).....	209
316. Bernardo José Almagro, seise, solicita un manicordio (1778).....	210
317. Rafael López, músico, solicita aumento de renta (1778).....	211
318. Carlos Saldivia, músico, solicita la asignación de una renta (1779).....	21
319. Francisco Portela solicita el título de organista de la Santa Cruz de Jaén (1779)	219
320. Pedro de Lara, bajonista, solicita 400 reales de anticipo (1779).....	212
321. Fernando de Luque, contralto, solicita aumento de renta (1779).....	213
322. Juan de Siles, organista de Pegalajar, solicita nombramiento de organista (1779)	213
323. Francisco Javier Obet, instrumentista, pide ayuda de 500 reales (1779).....	214
324. Pedro de Lara, bajonista, solicita 6 fanegas de trigo (1779).....	215
325. Nombramiento de Antonio Acedo como músico contralto de la iglesia de Linares (1779).....	216
326. Luis González solicita licencia para dedicarse al órgano (1779).....	216
327. Jacinto Núñez, organista, recibe la orden de examinar a Diego Ramón Sánchez (1779).....	217
328. Diego Ramón Sánchez, facultativo en canto llano y órgano, solicita el cargo de sacristán de la Virgen de la Cabeza (1779).....	217
329. Rafael López, bajonista, solicita aumento de renta (1779).....	218
330. Carlos Saldivia, músico, solicita una renta (1779).....	219
331. José Jiménez Camacho, seise, solicita parte en la música (1779).....	219

332. Andrés Cañada, seise, solicita parte en la música (1779).....	220
333. Jacinto Núñez, organista, pide aumento de salario (1779).....	220
334. José Dueñas, instrumentista de Córdoba, solicita una plaza (1780).....	221
335. Francisco Lozano, músico, solicita una ayuda (1780).....	222
336. Rafael López, músico, solicita aumento de renta(1780).....	223
337. Andrés Estremera, bajonista de la Santa Capilla, solicita una renta (1780).....	224
338. Andrés Cañada, seise, solicita media parte en la música (1780).....	225
339. Luis González, músico, solicita permiso para el matrimonio (1780).....	225
340. José Jiménez Camacho, seise, solicita parte en la música (1780).....	226
341. Carlos Saldivia, bajonista, solicita aumento de renta(1780).....	227
342. Bernardo José Almagro, seise, solicita media parte en la música(1780).....	228
343. Andrés Cañada, seise, solicita la otra media parte (1780).....	229
344. Rafael López, bajonista, solicita aumento de renta (1781).....	229
345. Francisco Lozano, músico, pide un anticipo de 200 reales (1781).....	230
346. El maestro Francisco Soler solicita 30 días de licencia (1781).....	231
347. Bernardo José de Almagro, músico, solicita parte entera en la música (1782).	231
348. José Jiménez Camacho, instrumentista, solicita una renta (1782).....	232
349. El organista Jacinto Núñez solicita aumento de renta (1782).....	232
350. Juan Pulido, maestro de capilla de Alcalá la Real, solicita plaza de músico (1782)	233
351. José Jiménez Camacho, instrumentista, solicita plaza de oboe.....	234
352. Francisco Lozano pide ser admitido de nuevo en la catedral (1783).	234
353. Luis González, músico tenor de la catedral, solicita aumento de renta (1783). .	235
354. El maestro Francisco Soler solicita licencia para tomar los baños de Fuenteliente (1783).....	235
355. El organista Jacinto Núñez denuncia la falta del propietario y una renta proporcionada (1783).....	236

356. Jacinto Núñez, organista, solicita la plaza vacante por muerte de José Colomo (1783).....	237
357. Rafael López, bajonista de la catedral, solicita una “limosna” (1783).....	238
358. El maestro Francisco Soler solicita dos meses de recreación (1784).....	238
359. Juan Pedro Martínez, seise, solicita su admisión en la capilla de música (1784)	239
360. El maestro Francisco Soler obsequia al cabildo con todas sus obras musicales (1784).....	240
361. El maestro Francisco Soler solicita dos meses de recreación (1784).....	241
362. Juan Pedro Martínez, músico, solicita parte en la música (1784).....	241
363. Francisco Bujanda pregunta a quién debe entregar los “papeles de música” de Francisco Soler (1784).....	242
364. Inventario de la música de Francisco Soler (1784).....	243
365. Pedro de Contreras, capellán, da cuenta de las obras de Francisco Soler (1784)	244
366. Pedro Padilla, seise, solicita parte en la música (1784).....	245
367. Pedro Padilla, seise, solicita parte en la música (1784).....	246
368. Felipe de Anguita, seise, solicita plaza de instrumentista (1784).....	246
369. El contralto Fernando de Luque solicita aumento de renta (1785).....	248
370. Fernando Antonio de Madrid solicita el nombramiento de organero (1785).....	249
371. José Jiménez Camacho, músico de la catedral, solicita aumento de renta (1785)	249
372. Gregorio Santiago de Andía solicita el título de organero (1785).....	250
373. Rafael López, bajonista, solicita aumento de renta (1785).....	251
374. El músico Juan Pedro Martínez solicita una renta (1785).....	252
375. Pedro Padilla, músico, solicita parte en la música (1785).....	252
376. Informe sobre la ración de tenor (1785).....	253
377. El tenor Juan Escudero desea hacer una propuesta sobre el magisterio de capilla y la ración de cantor (1785).....	256

378. Nicolás Carrillo y Romero, organista de Torredonjimeno, solicita el nombramiento de segundo de la catedral (1785).....	257
379. El tenor Juan Escudero propone hacerse cargo del magisterio de capilla (1785)	257
380. Juan Muñoz, músico, solicita parte en la música (1785).....	258
381. Certificado en relación a la provisión del magisterio de capilla (1785).....	259
382. Vicente Gómez, violinista y contralto, solicita aumento de renta (1785).....	261
383. Pedro Padilla solicita plaza de instrumentista (1786).....	262
384. Felipe Muñoz, maestro de la colegial de Jerez de la Frontera, solicita el magisterio de la catedral (1786).....	263
385. Fernando de Luque, músico (contralto), solicita aumento de renta (1786).....	264
386. José Jiménez Camacho, instrumentista, solicita aumento de salario (1786).....	264
387. Ángel Custodio Santaya, maestro de Mondoñedo, solicita el magisterio de la catedral (1786).....	265
388. Mariano Cosuenda, organista de Tarazona, solicita información sobre el magisterio de capilla (1786).....	266
389. José Quiroga, maestro de Lugo, pide información para opositar al magisterio de la catedral (1786).....	267
390. Juan Francisco Lozano, segundo violón, solicita el nombramiento de primero (1786).....	268
391. Sebastián Larrañeta y Arina, maestro de Tortosa y aspirante al magisterio, solicita que se le exima de viajar a Jaén (1786).....	269
392. Ramón Garay, opositor al magisterio, ofrece unas Vísperas y una misa (1786)	269
393. Mariano Cosuenda, aspirante al magisterio, solicita la dispensa del viaje (1786)	270
394. Informe sobre las condiciones con que se ha de proveer el magisterio de capilla (ha. 1786).....	270
395. Nota sobre José Quiroga, maestro de la catedral de Orense (ha. 1786).....	271
396. Informe sobre las raciones de músicos y sobre el uso que de ellas se ha hecho	

(ha. 1786).....	272
397. Antonio Juanas, alumno de S. Felipe Neri de la catedral de Sigüenza, solicita el magisterio (1787).....	275
398. Bruno Pagueras, aspirante al magisterio, pide que se le costee el viaje (1787)	276
399. El músico Juan Pedro Martínez solicita aumento de renta (1787).....	276
400. Rafael Molina, contralto de S. Andrés, solicita plaza de músico (1787).....	277
401. Rafael López, bajonista, solicita aumento de trigo (1787).....	277
402. Informe sobre si las raciones de músicos son o no beneficios eclesiásticos (ha. 1787).....	278
403. Mauricio Soler, músico, solicita su admisión en la catedral (1788).....	279
404. El maestro Ramón Garay informa sobre el organista Mauricio Soler (1788)...	280
405. Jacinto Núñez, organista, solicita ayuda económica para contraer nupcias (1788)	281
406. Antonio de Puerta y Serrano, seise, solicita ejercitarse en la capilla de música (ha. 1788).....	281
407. Nota con datos sobre la renta del violinista de la catedral Vicente Gómez (ha. 1788).....	282
408. Fernando Antonio de Madrid comunica que el órgano estará concluido para el Corpus (1789).....	282
409. Antonio Sánchez, tenor, solicita su admisión en la capilla de música (1789)...	283
410. Descripción del órgano de Fernando Antonio de Madrid (1789).....	283
411. Informe sobre la gratificación para el organero constructor del órgano (1790)	289
412. Pedro Padilla, instrumentista de Totana, solicita su admisión en la catedral (1790).....	291
413. Agustín de Gámiz, cantor de Priego, solicita renta para continuar sus órdenes (1790).....	292
414. Vicente Gómez, violinista, solicita aumento de renta (1790).....	292
415. José Jiménez Camacho, instrumentista, pide aumento de renta (1790).	293

416. Fernando de Luque, contralto, solicita aumento de renta (1790).....	294
417. Bernardo Tolmo, músico, solicita una renta para ordenarse (1790).....	295
418. Antonio Sánchez, tenor, solicita una esclavitud (1790).....	296
419. Acuerdo sobre la plaza de esclavo e informe de R. Garay sobre los candidatos (1790).....	296
420. Joaquín Sánchez, capellán, informa sobre los candidatos a las esclavitudes (1790).....	297
421. Mauricio Soler, tenor y organista, solicita aumento de renta (1790).....	298
422. Juan Pedro Martínez, bajonista, solicita aumento de renta (1790).	299
423. Vicente Gómez, violinista, solicita aumento de salario (1790).....	299
424. Carlos Saldivia, músico de la catedral, solicita una renta suficiente (1791).....	300
425. Pedro Padilla, músico de Totana, solicita la plaza de bajonista (1791).....	300
426. Ramón Garay informa sobre Pedro Padilla, tanto de su habilidad en los instrumentos, como de sus conocimientos musicales (1791).....	301
427. Miguel de Avila, contralto, solicita parte en la música (1791).....	302
428. Fernando Antonio de Madrid dimite del empleo de organero (1791).....	303
429. Lucas de la Redonda Zeballos solicita el cargo de organero de la catedral (1791).....	303
430. Fernando Antonio de Madrid da las obligaciones del organero y Lucas de la Redonda se obliga a ello (1791).....	304
431. Ramón Garay, maestro, solicita ayuda económica (1792).....	306
432. El cabildo acuerda que Ramón Garay informe sobre la voz de Miguel de Avila (1792).....	307
433. Francisco Lozano, músico de la catedral, solicita la plaza que tenía Baltasar Ibáñez Colomo (1792).....	307
434. José Jiménez Camacho, músico, solicita la plaza de violón contrabajo (1792).....	308
435. Mauricio Soler, tenor y organista, pide aumento de renta (1793).....	309
436. Vicente Gómez, violinista, solicita aumento de renta (1793).....	309

437. Antonio Sánchez, músico, solicita aumento de renta (1793).....	310
438. Pascual de Luque, seise que toca el violín, solicita parte en la música (1793)	311
439. El maestro Ramón Garay informa sobre el examen de los pretendientes del davidazgo vacante (1794).....	311
440. Francisco Lozano, músico que ha sido soldado, solicita ser admitido de nuevo (1794).....	312
441. Juan de la Peña y Carvajal solicita certificación de los músicos para el alistamiento a la guerra (1794).....	313
442. Vicente Gómez, violinista, solicita ocupar el primer lugar en las funciones (1794)	313
443. El corregidor Baltasar de Oñate solicita que se presenten al alistamiento de mozos los colegiales (1794).....	314
444. El cabildo contesta a Baltasar de Oñate sobre el alistamiento (1794).....	315
445. Francisco Fernández y Oliver solicita certificación de las novedades existentes en el cuerpo de música para el sorteo (1795).....	316
446. El maestro Ramón Garay muestra sus deseos de recibir las órdenes mayores y pide renta para ello (1795).....	316
447. Francisco Lozano solicita la plaza que tenía Baltasar Colomo para tocar el violón grande (1795).....	317
448. Pascual de Luque, seise, solicita dotación para la primera tonsura (1795)	318
449. Pascual de Luque, seise que toca el violón y el órgano, solicita renta para ascender al sacerdocio (1795).....	318
450. Vicente Gómez, primer violinista de la catedral, solicita 400 reales de anticipo (1795).....	319
451. Mariano Fernández de Mesa, clérigo de Córdoba, solicita una plaza de contralto (1795).....	320
452. Juan Pedro Martínez, bajonista, pide un anticipo de su renta (1796).....	320
453. Rafael López y Fernando Luque piden que se abonen a los músicos los gastos de su viaje a Andújar y La Carolina (1796).	321

454. Antonio Sánchez, músico, solicita aumento de renta (1796).....	321
455. Fernando Antonio de la Madrid informa sobre el arreglo del órgano (1796)....	322
456. José Jimena, capellán, solicita una esclavitud (1796).....	324
457. El violinista Pedro Garre y Basco solicita ayuda de costa (1797).....	325
458. Felipe de los Ríos se dirige a Ignacio de Carranza recomendando un organista (1797).....	325
459. El maestro Ramón Garay informa sobre los seises útiles (1797).....	326.
460. Pedro Padilla, músico instrumentista de la catedral, solicita aumento de renta (1797).....	327
461. El maestro Ramón Garay informa sobre los aspirantes a seises (1797).....	328
462. María Marín, mujer de Rafael López, solicita una “limosna” (1797).....	328
463. María Marín, viuda de Rafael López, pide una “limosna” (1797).....	329
464. Pedro Garre, violinista, solicita aumento de renta (1797).....	330
465. Pedro Padilla, instrumentista, solicita aumento de renta (1797).....	330
466. Antonio Rafael Cantero, maestro de capilla de S. Andrés, pide que se le vuelva a admitir como músico (1797).....	331
467. Juan Pedro Martínez, bajonista, pide aumento de renta (1797).....	332
468. El violinista Pedro Garre, violinista, pide un anticipo de 400 reales (1798).....	333
469. Francisco Javier Martínez, de Lorca, solicita plaza de violinista y salmista (1798)	334
470. Pascual de Luque, músico, solicita permiso para tocar el órgano en lugar de Mauricio Soler (1798).....	335
471. Juan López, músico de Antequera, da las gracias a Ramón Garay por ofrecerle el cargo de organista (1798).....	336
472. Francisco Javier Martínez, violín y salmista, expone la imposibilidad de ejercer como salmista (1798).....	336
473. Antonio Cantero solicita plaza más el agregado de músico (1798).....	337
474. Alfonso Lidón, organista en la Corte, solicita el mismo cargo en la catedral (1798).....	338

475. Lucas de la Redonda Zeballos se ofrece para afinar el órgano (1798).....	339
476. Fr. Joaquín Asiaín recomienda a Santiago Aguirre como organista de la catedral (1798).....	340
477. Gregorio Vallejo, deseoso del cargo de organista, informa de su buena conducta (1798).....	340
478. Carta en la que se da cuenta del nombramiento de Santiago Aguirre como organista (1798).....	341
479. Santiago Aguirre, organista de la catedral, solicita parte en la capilla tocando el violín, la viola o el violonchelo (1798).....	342
480. Pedro Garre y Basco, violinista, solicita aumento de renta (1798).....	343
481. El maestro Ramón Garay informa sobre el adelanto en canto llano de Alejandro Mayor (1798).....	344
482. Antonio Sánchez, músico, solicita aumento de renta (1798).....	345
483. José de Alcalá, tenor de la Capilla Real de Granada, solicita plaza en la catedral de Jaén (1798).....	345
484. Bartolomé de Olivares, de Úbeda, solicita plaza de capellán con obligación de enseñar música (1798).....	346
485. Manuel Ramírez, músico de la catedral, solicita permiso para asistir al coro (1799).....	347
486. Alejandro Ruiz, músico, solicita aumento de renta (1799).....	347
487. El maestro Ramón Garay informa sobre los pretendientes a las plazas de esclavo y de maitinero (1799).....	348
488. Francisco Javier Martínez, violinista primero, solicita una plaza de esclavo del Santísimo Sacramento (1799).....	349
489. Pascual de Luque, segundo organista, solicita la dotación de esta plaza por fallecimiento de Jacinto Núñez (1799).....	349
490. Alejandro Ruiz, músico, pide la otra media parte en la música (1799).....	350
491. Andrés Cañada, músico de la Santa Capilla, solicita plaza de instrumentista (1800).....	491
492. Bartolomé de Olivares, músico, solicita una renta (1800).....	351

493. Vicente Gómez, violinista, solicita anticipo de renta (1801).....	352
494. Pedro Garre, violinista, solicita un anticipo de 400 reales (1801).....	352
495. José Gallegos, músico del Regimiento Provincial de Córdoba, pide permiso para asistir con la capilla (1801).....	353
496. Copia de un acuerdo en el que se renueva la comisión para buscar músicos de voz (1802).....	354
497. José Luis de los Heros, tenor de la Capilla Real de Granada, pide cantar en la catedral tras el informe del maestro (1802).....	354
498. José Luis de los Heros solicita formar parte de la capilla (1802).....	356
499. Manuel García Cerezo, presbítero natural de Soria, solicita plaza de contralto (1802).	356
500. Ramón Garay informa de la voz y demás cualidades de Juan Guerra, tenor de la Capilla Real de Granada (1802).....	357
501. Alejandro Ruiz, instrumentista, pide aumento de renta (1802).....	357
502. Santiago de Aguirre, organista, pide aumento de renta (1802).....	358
503. Luis Sedeño, contrabajo y violonchelo de Granada, solicita tocar en las funciones de la catedral de Jaén (1802).....	359
504. Luis Sedeño solicita la plaza de contrabajo (1802).....	359
505. Miguel Sánchez Mayoral, tenor, pide dotación “competente” (1802).....	360
506. Gabriel Portela, clérigo, pide una renta y parte en la capilla (1802).....	361
507. Alejandro Ruiz, tenor, solicita aumento de renta (1802).....	361
508. Joaquín Obiols y Soler, músico de la Capilla Real de Granada, solicita una plaza de violín (1802).....	362
509. José Gallegos, maestro de música del Regimiento Provincial, pide ser admitido como instrumentista de viento (1803).....	362
510. El maestro Ramón Garay informa sobre el instrumentista José Gallegos (1803)	363
511. Alejandro Ruiz, músico, pide aumento de renta (1803).....	364
512. Juan Pedro Martínez, bajonista, solicita aumento de renta (1803).....	364
513. José de León, músico de la colegial de Antequera, solicita plaza de contralto	

(1803).....	365
514. José María León, contralto de la colegial de Antequera, solicita al cabildo que resuelva en consecuencia (1803).....	365
515. Francisco Santoyo, seise, solicita su admisión en la capilla (1803).....	366
516. Ramón Requena, constructor de órganos, informa de los defectos del órgano (1803).....	367
517. Fernando Antonio de Madrid expone sus objeciones al informe de Ramón Requena (1803).....	368
518. Fernando Antonio de la Madrid contesta al reconocimiento hecho en el órgano por Ramón Requena (1803).....	374
519. Santiago de Aguirre, organista, informa sobre el órgano de la iglesia y sobre Ramón Requena (1803).....	375
520. El secretario Lanuza certifica lo acordado en relación con los informes sobre el órgano (1803).....	377
521. Ramón Requena González expone con más extensión el resultado del nuevo reconocimiento practicado en el órgano de la catedral (1803).....	377
522. Ramón Requena González remite a D. Luis J. de Garma y Moreno los documentos sobre el órgano (1804).....	380
523. Pedro Garre, violinista, solicita una “limosna” (1803).....	381
524. Francisco Martínez, violinista de la capilla, solicita una esclavitud (1803).....	381
525. Alejandro Ruiz, tenor, solicita aumento de renta (1803).....	382
526. Luis Sedeño, contrabajo de la catedral, solicita ayuda de costa (1803).....	382
527. Juan Pedro Martínez, músico, solicita ayuda de costa (1804).....	383
528. Fernando de Cuesta y Cavallero, de Martos, solicita plaza de contralto (1804).....	384
529. Juan Guerra, tenor, solicita aumento de renta para no marcharse a Salamanca (1804).....	384
530. Pascual de Luque, segundo organista de la catedral, solicita aumento de renta (1804).....	385
531. Alejandro Ruiz, músico, solicita aumento de renta (1804).....	386

532. Santiago Aguirre, organista, solicita ayuda de costa (1804).....	386
533. Pedro Garre y Vasco, violinista, solicita aumento de renta (1804).....	387
534. El maestro Ramón Garay denuncia la falta de voces e instrumentos (1804)	387
535. Raimundo Luis Forner, de Plasencia, informa a Ramón Garay sobre el cantor Miguel Gomara y sobre el violinista José M. Alvarez (1804).....	389
536. Raimundo Luis Forné informa sobre la voz de Miguel Gomara (1804).....	390
537. Lucas de la Redonda, organero del obispado, solicita que se le libre una cantidad (1805).....	390
538. El maestro Ramón Garay informa sobre unos músicos (1805).....	391
539. El maestro Ramón Garay informa sobre el examen de dos músicos instrumentistas (1805).....	393
540. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre dos cantores (1805).....	394
541. Varios músicos solicitan ayuda de costa (1805).....	395
542. Juan Guerra, tenor de la catedral, solicita ayuda de costa (1805).....	395
543. Antonio Sánchez, músico de la catedral, solicita aumento de renta (1805).	396
544. Fructuoso Gómez, violinista, solicita unos días de licencia (1805).....	396
545. Ramón Garay, maestro, informa sobre los “percances” que corresponderán a cada músico (1805).....	397
546. Luis Sedeño, músico contrabajo, solicita ayuda de costa (1805).....	397
547. Dionisio López, seise de la catedral, solicita una plaza de david (1805).....	398
548. Ramón Garay, maestro, reclama las deducciones que se le hacen.....	398
549. Ramón Garay, maestro, informa sobre Miguel Gomara, tenor bajete de la catedral (1805).....	399
550. Fernando de Luque, músico de voz de la catedral, solicita ayuda de costa (1805)	401
551. Juan Ruiz, cantor de la catedral de Granada, solicita plaza en la de Jaén (1805)	401
552. Miguel María Gutiérrez solicita la plaza de tenor de la catedral (1805).....	403

553. Rafael de León, tenor de la catedral de Granada, solicita la plaza de tenor de la de Jaén (1805).....	403
554. Fernando de Luque, músico de voz de la catedral, solicita ayuda de costa (1805)	404
555. Fructuoso Gómez, violinista, solicita ayuda de costa (1806).....	405
556. José Benito Saranana, tenor de la iglesia de Plasencia, solicita opositar (1806)....	406
557. Gabriel Portela, músico, solicita una esclavitud (1806).....	406
558. Antonio Sanz, contralto, solicita unas fanegas de trigo (1806).....	407
559. Santiago Aguirre, organista, solicita una copia de sus obligaciones (1806).....	407
560. Alonso Escalona reclama lo que Fructuoso Gómez, violinista, adeudaba a D ^a . Clara Hidalgo (1806).....	408
561. Francisco Martínez, violinista, solicita un adelanto de su renta (1806).....	408
562. Manuel Galiano, músico de Marchena, solicita plaza de instrumentista (1806)	409
563. Alejandro Ruiz, músico, solicita licencia para las órdenes de presbítero (1806)	410
564. Mauricio García y García, tenor de Marchena, solicita examinarse para plaza de músico (1806).....	410
565. Antonia León, viuda de Vicente Gómez, reclama lo que Fructuoso Gómez le debe por unas oberturas (1806).....	411
566. Ramón Villuendas Gil de Palomar, maestro y organista de Alcalá la Real, solicita plaza de tenor (1806).....	412
567. Pedro Garre, violinista, solicita 460 reales de anticipo (1806).....	412
568. Santiago Aguirre, organista, solicita una “congrua decente” para recibir las órdenes (1806).....	413
569. Pedro Padilla, músico, solicita para su hijo José Francisco, instrumentista, una renta (1807).....	414
570. Gerónimo Quilón y Bailac, clérigo de Valladolid, solicita plaza de tenor (1807)	414

571. Pascual de Luque, organista, solicita aumento de renta (1807).....	415
572. Informe sobre el contralto de Palencia, Manuel María Carricarte (1807)....	416
573. El maestro Ramón Garay solicita un mes de licencia (1807).....	417
574. Miguel Solo Zaldibar, tenor de la Real Capilla de S. Cayetano, solicita igual plaza de la catedral (1807).....	417
575. Manuel María Carricarte, contralto de la iglesia de Palencia, solicita igual plaza en la catedral (1807).....	418
576. Pedro Garre, violinista, solicita aumento de renta (1807).....	419
577. Pedro Abad, sochantre, recomienda a su hijo como flautista de la catedral (1807).....	419
578. Alejandro Ruiz, instrumentista, solicita un anticipo (1807).....	420
579. Santiago Aguirre, organista, informa sobre el examen de Manuel Abad (1807).....	420
580. Fructuoso Gómez, primer violín, solicita ayuda de costa (1807).....	421
581. Tomás Peralta, instrumentista, solicita aumento de renta (1807).....	421
582. Santiago Aguirre, organista, solicita licencia y ayuda (1807).....	422
583. Luis Sedeño, contrabajo, solicita aumento de renta (1807).....	422
584. Pedro Puig, de Guadix, informa sobre José de León, contralto de la iglesia de Guadix (1807).....	423
585. Santiago Aguirre, organista, solicita el perdón de las faltas (1807).....	423
586. El maestro Ramón Garay informa sobre el contralto José León y expone la falta de un tenor (1807).....	425
587. Santiago Aguirre, organista, informa sobre un músico contralto (1807).....	425
588. El maestro Ramón Garay solicita 20 días de licencia (1807).....	426
589. Francisco Antonio de Uliarte recomienda a Manuel de Barrios para una plaza de cantor (1807).	426
590. Santiago Aguirre, organista, solicita licencia para opositar al órgano de la catedral de Granada (1807).....	427
591. Manuel J. de Barrios, vecino de Sevilla, solicita plaza de tenor (1807).....	428

592. Ángel Moreno, músico de Montilla, solicita la plaza de tenor (1807).....	429
593. El organista Santiago Aguirre informa sobre Manuel Abad (1807).....	429
594. José Jaén, tenor de la catedral de Córdoba, solicita la misma plaza en la de Jaén (1807).....	430
595. El maestro Ramón Garay informa sobre el examen realizado por Ángel Moreno, tenor de Montilla (1807).....	430
596. Informe sobre el contralto José León (ha. 1807).....	431
597. Manuel Abad, hijo del sochantre de la catedral Pedro Abad e instrumentista de flauta, solicita aumento de renta (1808).....	431
598. Dionisio López, músico, solicita ayuda de costa (1808).....	432
599. Pascual de Luque, organista segundo de la catedral, solicita ayuda de costa y 30 días de licencia (1808).....	433
600. El maestro Ramón Garay solicita licencia por enfermedad (1808).....	434
601. José Peralta, músico, solicita la plaza de primer violín (1808).....	435
602. El maestro Ramón Garay informa sobre José Peralta, violinista(1808).....	435
603. Manuel Abad, músico, solicita aumento de renta (1808).....	436
604. Rafael Galiano, tenor de Lucena, solicita plaza en esta iglesia(1808).....	437
605. Pedro Garre, músico, solicita un anticipo de 400 reales (1809).....	437
606. Dionisio López, tenor y bajo de la catedral, solicita el relevo de las horas del coro (1809).....	438
607. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre la voz de Dionisio López (1809).....	439
608. Juan Pedro Martínez, músico, pide un anticipo de 600 reales (1809).....	439
609. Santiago Aguirre, organista, informa sobre la voz de Dionisio López (1809).....	440
610. José Peralta, primer violín, solicita la renta prometida por tocar el clarinete (1809).....	440
611. Dionisio López, tenor, solicita renta competente para no irse a Granada (1809).....	441
612. Alejandro Ruiz, instrumentista, pide un anticipo de 400 reales (1809).....	441

613. Dionisio López, tenor que marchó a Granada, solicita ingresar de nuevo (1809)	442
614. El maestro Ramón Garay solicita licencia por enfermedad (1809)	442
615. Luis Sedeño, músico, solicita el perdón de una deuda (1809)	443
616. Pedro Martínez, seise de S. Eufrasio que toca el bajón y la trompa, solicita una renta (1810)	444
617. Pedro Martínez, seise, solicita ayuda de costa (1810)	444
618. Manuel Abad, músico, solicita plaza de esclavos del Santísimo (1810)	445
619. José Gómez, presbítero, solicita el órgano de la iglesia de Mancha Real (1810)	445
620. El maestro Ramón Garay informa sobre las festividades en que debe asistir el músico Dionisio López (1811)	446
621. El maestro Ramón Garay solicita 40 días de licencia (1812)	447
622. Santiago Aguirre, organista, informa de los tubos que faltan en el órgano	448
623. El maestro Ramón Garay solicita dos meses de licencia (1812)	448
624. Ramón Garay solicita licencia por enfermedad (1813)	449
625. José Peralta, violín primero, pide que no se le tengan en cuenta las “asistencias” de música sin violines (1813)	450
626. José Ruiz, vecino de Jaén, reclama la escopeta que le debe Dionisio López (1813)	450
627. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, solicita 40 días de licencia para irse a su patria (1813)	451
628. Pedro Garre y Vasco, músico, pide un anticipo de 300 reales (1813)	452
629. Dionisio López, tenor, solicita ayuda de costa (1813)	452
630. Dionisio López, tenor, solicita licencia para opositar en la iglesia de Sevilla (1814)	453
631. Informe sobre las obligaciones de Santiago Aguirre, organista primero (1814)	453
632. José Morales, violín primero de la colegial de Úbeda, solicita su ingreso en la de Jaén (1814)	454

633. Juan Pedro Martínez, bajonista, solicita ayuda de costa (1814).....	454
634. José Morales agradece el haber sido admitido como violinista y solicita aumento de renta (1814).....	455
635. Juan Hispán, seise, solicita alguna “colación” para seguir sirviendo en la iglesia (1814).....	455
636. Ildelfonso Romero, colegial de S. Eufrasio, pide ayuda de costa (1814).....	456
637. Lucas de la Redonda y Ceballos, organero, informa sobre los fuelles del órgano (1815).....	459
638. Juan Pedro Martínez, músico, solicita ayuda de costa (1815).....	457
639. José Morales, primer violín, pide aumento de 100 ducados (1815).....	458
640. Pascual de Luque, organista, solicita licencia para opositar al órgano de la colegial de Lorca (1815).....	458
641. Manuel Jacinto Alcázar informa sobre dos pretendientes al órgano de Torredelcampo (1816).....	459
642. Francisco Velasco, vecino de Jaén, solicita el órgano de Torredelcampo (1816).....	459
643. El maestro Ramón Garay informa sobre el deplorable estado de la capilla de música (1816).....	460
644. Alejandro Ruiz, músico, solicita 400 reales adelantados (1816).....	461
645. Rafael Aymat, del Ayuntamiento de Jaén, pide que se restablezca el canto de los villancicos en la procesión del Corpus (1816).....	461
646. El maestro Ramón Garay informa sobre las gestiones realizadas en la búsqueda de músicos (1816).....	462
647. Luis Sedeño, músico, solicita un aumento de 100 ducados anuales (1816).....	463
648. Francisco Yldelfonso Romero, tenor, solicita aumento de renta (1816).....	463
649. José María León, contralto, solicita aumento de renta (1816).....	464
650. Damián Nuevo, músico del Regimiento Provincial, solicita asistir al coro para perfeccionarse en los instrumentos (1816).....	464
651. Pascual de Luque, organista de Lorca, agradece el que se le ofrezca una renta para volver (1816).....	465

652. Pedro Garre, violinista, pide 500 reales de adelanto (1817).....	466
653. Damián Nuevo, instrumentista, solicita una dotación (1817).....	467
654. José Morales, primer violín, solicita aumento de renta (1817).....	467
655. Ramón Garay informa sobre el violinista José Morales (1817).....	468
656. Damián Nuevo solicita que su asistencia al coro sea compatible con su “primitiva reunion” (1817).....	468
657. Los profesores de la Capilla de Música solicitan que se les devuelva la parte descontada (1817).....	469
658. Oficio por el que se recibe un edicto convocando plaza de contralto de la Real Capilla (1818).....	471
659. Francisco Calvo, tenor, solicita aumento de renta (1818).....	471
660. José Morales, primer violín, solicita aumento de renta (1818).....	472
661. Damián Nuevo, músico, solicita aumento de renta (1818).....	473
662. Juan P. Martínez, bajonista, pide 300 reales adelantados (1818).....	473
663. Los músicos piden que se corten los abusos de Tomás Peralta (1818).....	474
664. Ramón Garay informa sobre los abusos de Tomás Peralta (1818).....	475
665. Santiago Aguirre y Pascual Luque, organistas, informan sobre el mal estado del órgano (1818).....	476
666. Gabriel Portela, cantor, solicita ayuda de costa (1818).....	476
667. Pedro Garre, músico, solicita ayuda de costa (1818).....	477
668. Juan Pedro Martínez, bajonista, solicita ayuda de costa (1819).	478
669. Juan Hispán, violinista, solicita la renta del violinista Francisco Martínez (1819)	479
670. Ramón Garay informa sobre la aspiración de Juan Hispán, violinista, a la “futura” de Francisco Martínez (1819).....	480
671. Damián Nuevo, músico, solicita la parte de obención que le corresponde (1819)	481
672. Ramón Garay informa sobre la aspiración de Damián Nuevo a la parte de capilla (1819).....	481

673.Ramón Garay vuelve a informar sobre la aspiración de Damián Nuevo (1819)	482
674.Damián Nou, músico, solicita aumento de renta (1820)	482
675.Juan Pedro Martínez, bajonista, solicita ayuda de costa (1820)	483
676.Ramón Garay informa favorablemente sobre Damián Nuevo (1820)	484
677.Pedro Garre, violinista, pide que se le perdonen los 250 reales que debe (1820)	484
678.Pedro Abad, sochantre, informa sobre distintas voces (ha. 1820)	485
679.El maestro Ramón Garay propone a varios músicos para enseñar a los seises (ha. 1820)	485
680.Juan de la Cruz Molina, seise de S. Eufrasio, solicita ayuda de costa (1821)	486
681.Pedro Padilla, en nombre de su hijo Antonio, reitera su anterior solicitud sobre la renta (1821)	486
682.Los músicos denuncian el estado de indigencia en que se encuentran (1821)	487
683.Pascual de Luque, segundo organista, denuncia el trato diferenciado recibido (1821)	488
684.Pedro Garre, músico, solicita ayuda de costa (1821)	490
685.Los músicos solicitan la continuidad en el pago (1821)	491
686.Luis Sedeño, músico, explica el motivo de su ausencia (1821)	492
687.Juan de la Cruz Molina pide la renta del violinista Juan Hispán (1821)	493
688.José Morales, violinista, reclama el cobro de sus cien ducados (1821)	493
689.Juan Dandeya, capitán del Batallón, solicita la asistencia de la música a una fiesta (1822)	494
690.Santiago Aguirre, organista, pide la devolución de lo que se le ha descontado (1822)	494
691.Manuel de Moya, seise de S. Eufrasio, solicita su instrucción en el órgano (1822)	495
692.Manuel de Moya, seise de S. Eufrasio, solicita de nuevo su instrucción en el órgano (1822)	495
693.Informe sobre las rebajas efectuadas a los músicos (1822)	496

694. Proyecto sobre la participación musical en las fiestas (1822).....	499
695. Auto del Juzgado sobre las reclamaciones al cabildo de los músicos Antonio Sanz y Francisco Calvo (1822).....	502
696. Declaración negativa a la apelación sobre los músicos Antonio Sanz y Francisco Calvo (1822).....	504
697. Nota sobre la admisión de la apelación interpuesta a la Audiencia Territorial de Granada (1822).....	505
698. Juan Pedro Martínez, bajonista, solicita ayuda de costa (1822).....	505
699. Gabriel Porcela, músico, solicita que se continúe con la misma renta (1822).	506
700. Nota de la revocación del auto proveído por el Juez de Primera Instancia D. José Serrano y Soto (1822).....	506
701. Juan Pedro Martínez, músico, solicita una “limosna” (1822).....	507
702. Tomás Peralta, músico instrumentista, pide aumento de renta (1822).....	507
703. Deficiencias del órgano a juicio del organero Lucas de la Redonda y de los organistas (1822).....	508
704. Lucas de la Redonda, organero, expone las faltas del órgano de la iglesia del Sagrario (1822).....	511
705. Pascual de Luque, organista, pide que se declare desde cuándo se le aplica la nueva asignación (1822).....	511
706. José del Valle, músico, solicita parte en las fiestas (1822).....	512
707. Francisco Romero, cantor, solicita un anticipo para costear a un sustituto (1822)	513
708. El cabildo reclama la devolución de las cantidades abonadas a los músicos Antonio Sanz y Francisco Calvo (ha. 1822).....	513
709. Nota de los descuentos realizados a los músicos (ha. 1822).....	515
710. Antonio Piquero, residente en Oviedo, solicita el puesto de trompa (ha. 1822)	516
711. El cabildo solicita a la Junta Diocesana la cantidad necesaria para el arreglo de los órganos (1823).....	516

712.Damián Nuevo, músico, solicita la plaza de bajonista (1823).....	517
713.Francisco Romero, músico, pide la continuidad en su cargo (1823).....	518
714.José del Valle, instrumentista, pide 12 fanegas de trigo al año (1823).....	518
715.Manuel Ortiz, seise, solicita un violonchelo para su estudio (1824).....	519
716.Acuerdo sobre la solicitud de Manuel Ortiz (1824).....	519
717.Damián Nuevo, músico, solicita la plaza de bajonista (1824).....	520
718.Manuel de Moya, músico, pide los 100 ducados anuales (1824).....	521
719.Tomás Peralta, músico, solicita una remuneración para sus méritos (1824)....	521
720.Damián Nuevo, bajonista, pide de nuevo el puesto vacante de Juan P. López (1824).....	522
721.Manuel de Moya, que sirve de tenor de la catedral, solicita la asignación de una renta (1825).....	523
722.Damián Nuevo, músico, pide permiso para ir a Arjona (1825).....	524
723.Lucas de la Redonda Cevallos, organero, solicita que se le tenga presente en la composición del órgano (1825).....	524
724.Damián Nuevo, músico contratado en el Regimiento, pide continuar unido a la iglesia (1825).....	525
725.Damián Nuevo, músico, solicita de nuevo la plaza de bajonista (1826).....	526
726.Pedro León, organista de S. Ildefonso, se ofrece a suplir al organista de la catedral (1826).....	527
727.Juan Ángel Sánchez solicita el magisterio de capilla (1826).....	528
728.El deán informa sobre la actitud de Morales y de Moya, músicos, en relación con el cumplimiento de la comunión general (1826).....	529
729.Damián Nuevo, músico, solicita la plaza de bajonista (1826).....	530
730.Damián Nuevo, bajonista de la catedral, solicita una gratificación (1826).....	530
731.Pascual de Luque, segundo organista, solicita el cargo de primero (1826).....	531
732.Luis Sedeño, instrumentista, solicita ayuda de costa (1826).....	532
733.Juan Antonio Archillas, que ha servido con el clarinete, solicita continuarlo (1827).....	532

734. Pedro Garre, músico jubilado, solicita un anticipo (1827).....	533
735. Luis de Quesada y Carrillo da cuenta de las deudas y consignaciones del Colegio de S. Eufrasio (1827).....	533
736. Anacleto Corral solicita el magisterio de capilla (1828).....	535
737. Domingo Benedito Gallardo solicita para Santiago Fontemaggi el cargo de maestro de capilla (1828).....	535
738. Domingo Benedito Gallardo recomienda de nuevo a Santiago Fontemaggi para el cargo de maestro (1828).....	536
739. Anacleto Corral solicita el magisterio de capilla (1828).....	537
740. Dionisio Roldán, tiple, solicita permiso para entrar en el coro a cantar el papel que se le asigne (1830).....	538
741. Informe del organero Román Monzón sobre el órgano revisado (1830).....	538
742. Román Monzón, organero, pide que se le gratifique por su trabajo con el órgano chico (1830).....	539
743. Antonio P. Honrrubia y Rus, maestro de capilla de Guadix, solicita información sobre las oposiciones al cargo de organista (1830).....	540
744. Juan Antonio Echave, natural de Bilbao y organista en Burgos, solicita los gastos del viaje para opositar al órgano (1830).....	540
745. Francisco Andreví, maestro de la Capilla Real, comunica a Antonio Pablo Honrrubia haber recibido el Te Deum (1830).....	541
746. Joaquín Carcales solicita información sobre las oposiciones al órgano (1830).....	541
747. Juan Pedro Ceballos, vecino de Priego, solicita al abad de Alcalá la Real testimoniales para opositar al órgano (1830).....	542
748. El cabildo catedralicio se dirige al del Salvador de Úbeda solicitando licencia para que José León sea juez en la oposición de organista (1830).....	543
749. Luis Quevedo, vecino de Granada, solicita presentarse a la oposición al órgano de la catedral de Jaén (1830).....	543
750. El obispo don Andrés Esteban y Gómez certifica sobre la conducta de Francisco de la Fuente, organista de S. Nicolás de Úbeda y aspirante al órgano (1830)....	544
751. Informe de los organistas José León y Francisco Montijano sobre la composición	

del órgano del maestro Ramón Monzón (1830).....	545
752.Partida de bautismo legalizada de Juan Pedro Zeballos (1830).....	545
753.Román Monzón informa sobre la afinación y composición del órgano (1830).....	546
754.Ramón Villuendas, maestro y organista de Alcalá la Real, solicita dispensa de edad para el cargo de organista (1831).....	547
755.Los comisionados para la composición del tercer órgano, del maestro Ramón Monzón, informan sobre los fondos de donde se ha de pagar (1831).....	548
756.Juan María Pancorbo, organista, pide aumento de renta (1831).....	549
757.Antonio Sanz manifiesta las obligaciones del organista principal y del maestro (1831).....	550
758.Gregorio Cobo del Río informa sobre Manuel Laguía, organista primero que aspira al magisterio (1831).....	551
759.Informe de los comisionados para estudiar las obligaciones de Manuel Laguía, organista primero y aspirante al magisterio (1831).....	552
760.Escrituras de las obligaciones de Manuel Laguía, organista primero y aspirante al magisterio (1831).....	553
761.Informe sobre la exposición de Antonio Pablo Honrrubia en orden a la provisión de organista (1831).....	554
762.Expediente sobre las reclamaciones que hace Antonio Pablo Honrrubia opositor a la plaza de organista (1831).....	556
763.Román Monzón, organero de la catedral de Toledo, presenta el plan de la composición del órgano (1831).....	567
764.Manuel Laguía informa sobre la composición del órgano (1831).....	571
765.José Cortina González informa sobre los gastos de la composición realizada por el organero Ramón Monzón en los órganos (1831).....	571
766.Agustín Rodríguez, pertiguero, cita a cabildo para oír el informe de José Cortina sobre los gastos de la composición del órgano (1831).....	572
767.Recibo del organero Román Monzón por haber recibido de D. José Cortina 43.116 reales por la composición de los órganos (1831).....	573
768.José A. Moscoso y Sousa, (párroco) de Arjona, comunica la muerte del organista	

José de Gama (1831).....	573
769. Jose María Valenzuela, presbítero, solicita el cargo de organista de Arjona, vacante por muerte de José de Gama (1831).....	573
770. Juan de la Cruz Molina, instrumentista, pide aumento de renta (1832).....	574
771. Antonio P. Honrrubia pide al secretario Blas de Raya que envíe a Úbeda los documentos que están en su poder (1832).....	575
772. José del Valle, bajonista, solicita la plaza de bajonista vacante por muerte de Pedro Padilla (1832).....	575
773. Juan de la Cruz Molina, instrumentista, pide aumento de renta (1832).....	576
774. José Morales, violinista, pide que se le haga la “gracia” que sea de su agrado (1832).....	577
775. Antonio Muñoz, seise de S. Eufrasio, solicita una esclavitud (1832).....	578
776. Lorenzo de Torres, trompista, pide que se le admita como músico (1833).....	578
777. Rafael García, de Alcalá la Real, solicita su colocación (1833).....	579
778. Manuel de Sena, violinista, solicita su colocación en la catedral sin sueldo alguno (1833).....	580
779. Los superintendentes de fábrica informan sobre la solicitud de Rafael García, presbítero de Alcalá la Real que desea su colocación en esta iglesia (1833).....	581
780. Antonio Muñoz, seise de S. Eufrasio, solicita una renta por músico (1833).....	581
781. Francisco Calvo, tenor de la catedral, solicita ayuda de costa (1833).....	582
782. José de Osuna, profesor de música, solicita permiso para entrar en el coro a cantar y tocar el violín (1833).....	583
783. Rafael García, presbítero natural de Alcalá la Real, insiste en el contenido del escrito de 28 de marzo (1833).....	584
784. Antonio Muñoz, “ojero” del coro, solicita una renta por músico tenor (1833).	585
785. Victoriano Monereo y Moya, seise del colegio de S. Eufrasio, solicita una “limosna” (1833).....	586
786. Francisco Calvo, tenor de la capilla de música de la catedral, solicita aumento de	

renta (1833).....	586
787. José de Osuna, profesor de música que canta en la capilla, solicita un honorario (1833).....	587
788. José de Osuna, músico de la catedral, solicita que se le admita en el coro con una pequeña consignación (1834).....	588
789. Rafael Martín, profesor de música de Granada, solicita plaza de instrumentista (1834).....	589
790. Los músicos de la catedral solicitan una ayuda de costa (1834).....	589
791. Joaquín de Molina informa sobre la anterior petición de los músicos (1834).....	590
792. Manuel de Sena, violinista meritorio, solicita una renta y ayuda para pagar el instrumento (1835).....	591
793. José León, contralto, solicita una gratificación (1835).....	591
794. Juan María Pancorbo, segundo organista, solicita la plaza de primero (1837)	592
795. Manuel de las Heras, organista de los Carmelitas Descalzos, solicita una plaza de organista (1837).....	593
796. D. Juan Palacea recomienda a Manuel de Moya, profesor de Música del Real Conservatorio “María Cristina”, en sus aspiraciones al magisterio de capilla (1837).....	594
797. Manuel de Moya y Pérez, profesor de Música del Real Conservatorio “María Cristina”, solicita el magisterio de capilla (1837).....	594
798. El cabildo da cuenta a D. Juan Palacea, capitán general, de que su recomendado Manuel de Moya ha sido nombrado (1837).....	595
799. D. Juan Palacea agradece el nombramiento de Manuel de Moya como maestro de capilla (1837).....	596
800. Manuel de Sena, violinista meritorio, solicita la consignación de una renta (1837)	596
801. Nicolás de Fuentes, salmista, solicita una gratificación (1837).....	597
802. El cabildo expone a D. Juan de Palacea la situación que ha obligado a suspender la capilla y a su recomendado Manuel de Moya (1837).....	598

803. Manuel de Moya, regente y primer cantante de la capilla, agradece el haber sido admitido de nuevo (1837).....	598
804. D. Juan Palazea agradece al cabildo la comunicación de la supresión de la música y de su cantor Manuel de Moya (1837).....	599
805. José de Ortega, organero, solicita un certificado del tiempo y conducta llevados (1838).....	600
806. Manuel de Moya, regente y primer cantante, solicita que se le exonere de las asistencias que no sean de primera clase (1838).....	600
807. Manuel de Moya, regente y primer cantor, solicita que se le aclare si continúa ejerciendo sus funciones (1838).....	601
808. Los músicos y los organistas solicitan que no se lleven a cabo las rebajas previstas (1838).....	602
809. Manuel Sena, violinista, solicita la concesión de una renta (1839).....	602
810. Nicolás de Fuentes, salmista, solicita un adelanto de 200 reales (1842).....	603
811. Los músicos de la extinguida capilla de música piden autorización para solemnizar la Semana Santa (1843).....	603
812. José Sequera, “ojero” del coro, solicita el título de organista del Sagrario (1843).....	604
813. Antonio Muñoz, tenor, solicita la dispensa de la asistencia diaria al coro, sólo con la capilla de música (1844).....	605
814. José Sequera, “ojero” del coro, solicita la plaza de salmista (1844).....	606
815. Francisco Bernabéu, contralto, solicita que se le haga nombramiento (1845).....	606
816. Antonio Ruiz Castilla solicita que se le entregue el violonchelo para tocar con la capilla de música (1846).....	607
817. El cabildo de la catedral de Salamanca solicita al de Jaén la censura que mereció Luis Quevedo, profesor de órgano, en su oposición (1847).....	607
818. José de Atienza, organero de Alcalá la Real, solicita que se le nombre organero de la catedral (1848).....	608
819. Juan M. Pancorbo, organista primero, pide aumento de salario (1850).....	608
820. Antonio Muñoz, tenor, solicita aumento de salario (1850).....	609

821. Francisco Sánchez, vecino de Jimena, solicita la plaza de contralto (1850).....	610
822. Manuel de las Heras, organista segundo de la catedral, solicita que se le adelanten 300 reales (1850).....	610
823. Manuel Ortiz y Juan M. Pancorbo, albaceas del difunto Luis Sedeño, profesor de contrabajo, solicitan la mesada pendiente (1850).....	611
824. Pablo Ruiz, “ojero”, solicita la plaza de contrabajo vacante por muerte de Luis Sedeño (1850).....	611
825. Leandro Guzmán, bajonista de S. Pedro de Alcaudete, solicita la misma plaza en la catedral (1851).....	612
826. Manuel Ortiz, maestro de solfeo del Colegio de Seises, solicita el abono de dos años de clases (1853).....	613
827. Pablo Ruiz, contrabajo, pide licencia para ir a Madrid (1853).....	614
828. Torcuato Rojas, salmista, pide que se le conceda una renta (1853).....	615
829. Manuel de las Heras, organista del Sagrario, da cuenta de las reclamaciones hechas sobre las obenciones como tal organista (1853).....	616
830. Juan de Alarcón se ofrece a tocar el contrabajo o el figle en la capilla de música sin remuneración alguna (1853).....	617
831. Francisco Hidalgo solicita que se le conceda el poder estudiar en el contrabajo de la catedral (1853).....	617
832. Se comunica una Real Orden por la que se piden datos sobre el órgano (1857).....	618
833. Juan de Dios Hidalgo, sochantre de la Magdalena, solicita una plaza de violinista (1857).....	619
834. Francisco de Ayas, salmista, solicita una licencia (1857).....	619
835. José Sequera, tenor bajete, pide certificado de las oposiciones al magisterio (1857).....	620
836. El maestro Francisco Ruiz Tejada informa sobre los aspirantes a una beca del Colegio de S. Eufrasio (1857).....	620
837. Ana Galán, vecina de Arjona, solicita para su hijo J. Bautista Navarro Galán una beca del Colegio de Seises (1857).....	622
838. El cabildo da cumplimiento a la Real Orden sobre la aportación de datos del	

órgano (1857).....	622
839. José Sequera solicita permiso para opositar al magisterio de la catedral de Granada (1857).....	623
840. Francisco de Ayas, salmista, solicita un mes de licencia (1857).....	623
841. Domingo Alcalá, vecino de Castro del Río (Córdoba), pide la plaza de salmista obtenida por Pedro Muñoz (1857).....	623
842. Francisco Ruiz Tejada y Juan M. Pancorbo informan sobre la voz de Domingo Alcalá (1857).....	624
843. Leandro Guzmán, bajonista, solicita licencia para ir a Aguilar (1857).....	624
844. El maestro Francisco Ruiz Tejada solicita que se le releve del cargo de rector del Colegio de S. Eufrasio (1857).....	625
845. José Díez del Valle, bajonista, solicita aumento de sueldo (1857).....	625
846. José M. Ruiz, colegial de S. Eufrasio, solicita plaza de salmista (1857).....	626
847. Domingo Alcalá, salmista, solicita un mes de licencia (1857).....	627
848. Juan F. Alarcón, contrabajo, solicita aumento de renta (1857).....	628
849. Juan González y Fuentes, colegial de S. Eufrasio y tenor en la capilla, solicita aumento de sueldo (1857).....	628
850. Expediente del Plan aprobado por el obispo y cabildo con expresión de las obligaciones de la capilla de música (1875).....	629
851. El obispo de Jaén don Antolín remite el oficio dirigido al Ministro de Gracia y Justicia exponiéndole su castigada asignación al sostenerse la catedral de Baeza a expensas de la de Jaén (1875).....	636
852. Manuel de Aranda solicita al cabildo que la Banda de Música pueda instalarse en el atrio de la iglesia (1875).....	636
853. Manuel de las Heras, organista, solicita que se le aplique la misma rebaja que a los demás (1875).....	637
854. Juan Antonio Cobo y Galán solicita una plaza de colegial (1875).....	638
855. El cabildo se dirige al obispo de la diócesis exponiendo la situación “apuradísima” de su presupuesto (1876).....	638
856. Juan Antonio Cobo y Galán solicita lo que se le adeuda por colegial	

(1879).....	640
857.Rafael Garrido Fernández, violín primero, solicita un aumento de consignación (1879).....	640
858.Jesús M. Jauret, tenor, solicita la gratificación de los bajonistas y el contrabajo (1880).....	641
859.Miguel Galán, organista, expone las deficiencias observadas en el órgano (1880).....	642
860.Juan Antonio Cobo y Galán solicita que se le abone lo que se le debía como colegial (1880).....	642
861.Manuel Romero y Durán, profesor de música y bajonista, solicita licencia (1881).....	643
862.El maestro Francisco Ruiz Tejada solicita 15 días de licencia (1881).....	643
863.Manuel de las Heras solicita una licencia (1881).....	643
864.Francisco Guzmán, bajonista y bombardino, solicita una plaza de celador (1881).....	644
865.Jesús M. Jauret y Alcázar, tenor, solicita la baja en la nómina al ser nombrado maestro (1882).....	644
866.Manuel de las Heras solicita la gratificación de las tomas de posesión (1882).....	645
867.Miguel Munar, arcipreste y párroco de Linares, certifica la defunción de Manuel de las Heras y Hurtado, organista de la catedral (1883).....	645
868.Juan A. Cobo y Galán, organista de S. Bartolomé, solicita el cargo de segundo organista (1883).....	646
869.Jacinto Verdejo Giménez, de Jaén, solicita el cargo de segundo organista (1883).....	646
870.El maestro Francisco Ruiz Tejada solicita 15 días de licencia (1883).....	647
871.Proyecto de la capilla de música con expresión de sus obligaciones (1884).....	647
872.Fernando Roldán y Delgado, músico del Conservatorio de Madrid, solicita una plaza de músico (1884).....	650
873.Julián de Guindos, de Jaén, solicita permiso para asistir al Oficio Divino practicando la música y el canto llano (1884).....	651

874.El maestro Francisco Ruiz Tejada solicita dos meses más de licencia (1884).....	651
875.Juan de Dios Negrillo y Prieto, de Jaén, solicita la plaza de bajo primero (1885).....	652
876.El maestro Francisco Ruiz Tejada solicita 30 días de licencia (1887).....	652
877.Miguel Cubero, músico, solicita la plaza de bajonista y bombardino que ejercía Francisco Guzmán (1887).....	653
878.El maestro Francisco Ruiz Tejada informa sobre el aspirante a bajonista (1887).....	653
879.Manuel Romero y Durán, profesor de música, se ofrece para la enseñanza en el Colegio de S. Eufrasio (1888).....	654
880.El maestro Francisco Ruiz Tejada expone el estado de la capilla de música (1890).....	654
881.El maestro Francisco Ruiz Tejada manifiesta haber solicitado la dispensa de jubilación (1890).....	655
882.Francisco de Dios Hermosilla, sochantre de S. Pedro, solicita la plaza de bajo (1890).....	656
883.Leandro Guzmán, bajonista, solicita aumento de renta (1891).....	656
884.Rodrigo Campos Escalona, de Jaén, solicita la plaza de cantor que tenía Antonio Piedra (1891).....	657
885.El maestro Francisco Ruiz Tejada informa sobre las solicitudes de Rodrigo Campos y de Antonio Fernández (1892).....	657
886.Fernando Roldán, violín y contralto, solicita ampliación de la licencia para estudiar en la Corte (1892).....	658
887.Ángel Martínez Carrillo, tenor, solicita el cargo de capiller (1892).....	658
888.José Pulido Llaveró, seise, solicita plaza de colegial del Santísimo Sacramento (1892).....	659
889.El maestro Francisco Ruiz Tejada informa sobre los seises examinados (1892).....	659
890.Juan F. de Alarcón, contrabajista de teatro, solicita su admisión en la capilla (1893).....	659

891.El obispo D. Manuel María González y Sánchez comunica que al maestro Cándido Milagro y García se le ha hecho la colación y canónica institución del beneficio (1895).....	660
892.El maestro Cándido Milagro García solicita la posesión del beneficio (1895).....	661
893.El Dr. Jacobo Palacios y Cabello, prelado del Romano Pontífice de Calahorra, concede licencia al presbítero José María Ruiz Cruz (1895).....	662
894.El maestro Cándido Milagro y García solicita que no se le computen como “recles” los invertidos en los ejercicios espirituales (1895).....	663
895.El maestro Cándido Milagro García presenta las obras de música compuestas (1897).....	664
896.El maestro Cándido Milagro García solicita las letras transitoriales para ir a Málaga (1897).....	665
897.El maestro Cándido Milagro García pide un mes de licencia (1898).....	665
898.El maestro Cándido Milagro y García solicita que se le prorrogue la licencia (1898).....	665
899.Reglas que han de observar el sochantre y los salmistas de la catedral (1898).....	666
900.Fernando Canillas, médico de Zamora, certifica sobre el estado gripal de Cándido Milagro García (1898).....	672
901.El maestro Cándido Milagro García solicita dos meses de licencia (1899).....	672
902.El médico Fernando Canillas certifica sobre el estado gripal de Cándido Milagro (1899).....	673
903.El maestro Cándido Milagro expone el estado de la capilla de música para su reforma (1899).....	673
904.José M. Ruiz de la Cruz, residente en Calahorra, solicita la concesión del “exeat” para hacerse súbdito del obispado de Jaén (1899).....	675
905.José M. Ruiz de la Cruz, presbítero de Mancha Real ordenado en Calahorra, pide al obispo de Jaén que le admita como súbdito (1899).....	676
906.Joaquín Reyes, entonador del órgano, pide aumento de salario (1902).....	676
907.José M. Ruiz, exorganista de Calahorra, solicita el título de coadjutor de Mancha	

Real (1904).....	677
908.Cipriano Tornero, prior de Mancha Real, remite una solicitud del presbítero José Ruiz (1904).....	677
909.El maestro Cándido Milagro y García da cuenta de la cantidad percibida por los músicos en el entierro del obispo Castellote (1907).....	678
910.José M. Ruiz Cruz, organista primero, solicita la posesión del cargo (1922)....	678
911.El obispo Don Manuel Basulto y Jiménez comunica haber hecho colación y canónica institución al organista José M. Ruiz Cruz (1922).....	679
912.Recibo de la Casa de Órganos Eleizgaray correspondiente al pago del órgano (1926).....	680
913.Ignacio Eleizgaray explica al cabildo las posibles causas del desarreglo del órgano (1926).....	680
914.Ignacio Eleizgaray duda sobre su sobrino Antolín en relación con el tema del órgano (1926).....	682
915.Ignacio Eleizgaray confirma la visita del Director Keller para hacerse cargo del órgano (1926).....	683
916.José M. Ruiz, organista, solicita unos días de “patitur” abierto por enfermedad. (1933).....	683
917.Carta de la Casa de Órganos “Amezua” ofreciendo presupuesto para la construcción de un órgano (1942).....	684
918.Carta de la Casa de Organos “Amezua” dando cuenta de las cantidades recibidas en pago del órgano construido (1942).....	690
919.El organista Guillermo Alamo Berzosa pide autorización para preparar con la Schola Cantorum el programa de Semana Santa (1947).....	691
920.El obispo admite a la oposición de maestro de capilla a Carmelo Iribar y nombra tribunal (1957).....	692
921.El obispo D. Félix Romero Mengíbar nombra a Carmelo Iribar Arregui como maestro (1957).....	693
922.El maestro Carmelo Iribar pide que se le de la posesión (1957).....	693
923.Fernando Gallardo Carpio, cura de Arbuniel y beneficiado cantor, solicita la posesión (1959).....	694

924. Joseph Aznar, músico tenor, solicita la esclavitud vacante (ha. 1764).....	694
925. Tomás Muñoz, contralto de Jerez, solicita ser admitido de nuevo (mediado s. XVIII).....	695

II. DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DIOCESANO

926. El Obispo D. Andrés Cabrejas y Molina nombra a Juan M. Pérez como tenor de Santa María de Andújar (1739).....	695
927. Gonzalo M. Acedo, natural de Linares, maestro y organista, pide para su hijo Fernando Antonio título de contralto y trompa (1776).....	696
928. Miguel Álvarez informa sobre las decisiones del maestro de capilla de Linares (1780).....	696
929. Francisco J. Almansa y Gámiz propone al obispado un plan para el sochantre José Miñana y el organista Manuel Bázquez (1816).....	698
930. Alonso Moreno solicita en propiedad el cargo de organista de Mengíbar (1816).....	699
931. Antonio Ruiz Segura, cantor, solicita el título de colector en la parroquia de Iznatoraf (1816).....	700
932. Francisco Javier Montijano solicita título de organista de S. Marcos de Baeza (1816).....	701
933. Ramón Requena, organista de S. J. Evangelista, informa del examen de órgano de Francisco J. Montijano (1816).....	702
934. Francisco de P. Burgos, organista de Campillo de Arenas, solicita el título (1816).....	702
935. Rafael Villén y Estrella, sochantre de Linares, solicita parte en la música (1816).....	703
936. José Martínez, organista de S. Pablo, solicita la renta de años pasados (1816).....	703
937. Cristóbal Leal, sochantre, solicita la ayuda en el cargo de Felipe Morales (1816).....	704
938. Manuel M. Martínez y Dionisio A. Cañete piden para Rafael Montijano el título	

de organista y contralto de la capilla (1816).....	706
939. Andrés de Ximena solicita título de organista separado del de sochantre (1816).....	706
940. Jacinto Niño, natural de Alcaraz y organista de Ibros, solicita toda su renta (1816).....	707
941. Jacinto Niño solicita toda su renta, incluida la de organista (1816).....	708
942. Luis de Valenzuela, prior de Linares, solicita título de sochantre para José de Torres (1816).....	709
943. Francisco J. Almonacid y Gámiz, maestro de capilla, informa sobre la jubilación del maestro Escobosa (1816).....	710
944. Gregorio J. Bonilla expone la necesidad de dotación para un maestro de capilla (1816).....	710
945. Los músicos de la Capilla de Andújar piden que se busque nuevo maestro (1816).....	712
946. Francisco de Ortuño, organista, pide que se le pague lo que se le adeuda (1816).....	713
947. Luis Garcia, organista de Santiago de Calatrava, solicita junto a los acólitos lo que se le adeuda (1823).....	713
948. Bartolomé Marcelo Sánchez solicita los cargos de sochantre y organista de S. Pedro de Baeza (1831).....	714
949. Cristobal J. de Tapia, párroco de Valdepeñas, informa del fallecimiento del organista Juan G. Montijano (1837).....	715
950. Fernando Crespo, organista y sochantre de Villargordo, solicita la organistía de Valdepeñas (1837).....	716
951. Pedro de León, organista de S. Ildelfonso, solicita el órgano de Valdepeñas (1837).....	716
952. Antonio de Quesada, organista de Santiago solicita la segunda sochantría de Valdepeñas (1838).....	716
953. José Antonio Honrrubia, maestro de capilla y sochantre de Iznatoraf, solicita título de su jubilación (1839).....	717
954. José Gutiérrez, sochantre y organista de S. Miguel, solicita el título de organista	

de La Carolina (1840).....	718
955. Título de organista de Porcuna a favor de Felipe de la Chica otorgado por la reina Isabel II (1843).....	718
956. Ramón Ruiz da cuenta del grano que ha cobrado el organista de la Parroquia de La Carolina, José Gutiérrez (1845).....	719
957. José Honrrubia, maestro jubilado de Iznatoraf, reclama los 450 reales que se le deben (1850).....	720
958. Antonio M. de Quesada solicita el pago de sus atrasos de organista de Valdepeñas (1853).....	722
959. Antonio M. de Quesada solicita el cargo de organista de Valdepeñas (1858)....	722
960. Marcos Pellón Crespo, de Villacarrillo, realiza una consulta sobre las obligaciones de los organistas (1864).....	723
961. Marcos Pellón Crespo solicita que se apruebe el dinero para la reforma del órgano (1880).....	724
962. José Vera y Mefre, organista, solicita el título de colector de testamentos de S. Miguel de Andújar (1887).....	725
963. Miguel Vivar Palomino, profesor de música, solicita el magisterio de capilla de Andújar (1887).....	726
964. Cristóbal Delgado y Gutiérrez informa al Obispo de los organistas de Andújar y del Santuario (1887).....	727
965. Antonio Vera Alonso, profesor de música, solicita el cargo de organista de N ^a . S ^a . de la Cabeza (1887).....	727
966. Manuel Benítez Martínez informa sobre el órgano de la iglesia de Arjonilla (1887).....	729
967. Juan José García solicita el cargo de organista de Mengíbar (1888).....	729
968. Cayetano Márquez pide que se compre un armonium para la iglesia de Baños de la Encina (1891).....	730
969. Francisco Hervera de Benavides presenta un proyecto de Orquesta de Capilla de Villacarrillo (1899).....	731
970. Manuel Santiago Garrido certifica que Francisco Hervera y Guerrero ejerció el cargo de maestro y organista de Alcalá la Real (1907).....	738

971. Bartolomé Magaña García solicita nombramiento de organista de Villacarrillo (1907).....	738
972. Julián Castilla, párroco de S. Martín de Arjona, pide permiso para reparar los fuelles del órgano (1908).....	739
973. Los miembros de la Música Primitiva de Andújar dan cuenta de la comisión que han creado (1909).....	740
974. El organista de Fuensanta, Pedro Mena Morales, renuncia a su cargo (1912)...	741

INTRODUCCIÓN

La publicación que hoy ve la luz *Documentario Musical de la catedral de Jaén. II Documentos de secretaría*, es continuación del *Documentario Musical de la catedral de Jaén. I Actas capitulares*, publicado con anterioridad; igualmente que el que le precedió es consecuencia de la convocatoria del Concurso a Proyectos de Investigación Musical 1990 realizada por el Centro de Documentación Musical de Andalucía, perteneciente a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. De la misma forma esperamos que éste se vea continuado por otro referente a documentos de oposiciones, expedientes de limpieza de sangre y libros de cuentas, que en breve terminaremos.

El presente trabajo iniciado, hace ya muchos años, con la extracción de datos del archivo catedralicio y concluido con las últimas correcciones realizadas, se ha llevado a cabo en diversas fases. Varias circunstancias, unas, propias, y otras, ajenas, obligaron a abandonarlo y retomarlo con el paso del tiempo. Casi todos los documentos se encontraron en carpetas sueltas de distintas secciones, excepto aquellos que se refieren al órgano, cuya mayoría estaban contenidos en una misma carpeta; los que, excepcionalmente, están extraídos de los libros de actas se indican en su momento.

El trabajo contiene documentos de secretaría, principalmente, solicitudes de músicos pidiendo aumento de salario o la concesión de una plaza, informes sobre ellos o sobre raciones de músicos, informes sobre el órgano, cartas de músicos ofreciendo su propia obra, inventarios de obras musicales, memorias del órgano,... que constituyen un material valioso para el investigador. Estos documentos contienen, entre otros, datos sobre el origen de los protagonistas, su edad, su formación, cargos anteriores, sus aspiraciones,...

Aunque la mayoría de la documentación pertenece al cabildo catedralicio se encuentran también algunos documentos relativos a pueblos de la diócesis, colocados en un segundo apartado, ya que el archivo capitular de la catedral y el archivo diocesano se encuentran ubicados en el mismo lugar. Estos últimos documentos, que ofrecemos en menor proporción, servirán, sin duda, para conocer no sólo como estaba organizada la música en la catedral, sino también cómo lo era, de alguna manera, en la de los pueblos de la provincia.

La mayor parte de los documentos son de tamaño folio y manuscritos; los de menor tamaño y los impresos se indican de forma especial. El texto original va entrecomillado y los paréntesis en el interior del texto son originales; si no lo es va

colocado entre corchete.

La idea que ha prevalecido en la confección de esta publicación ha sido respetar el original al máximo, si bien, dada la dimensión de los párrafos de la mayoría de los documentos, que no son simples y breves acuerdos, como en el caso de las Actas Capitulares, hemos optado por hacerlos más asequibles al lector facilitando su lectura e interpretación con algunas actualizaciones que introducimos en los signos de puntuación, o en el acento, sólo cuando se considera imprescindible para una lectura; en el uso de las mayúsculas, que a menudo aparecen con poco sentido, dejamos, no obstante, aquéllas referentes a cargos musicales, voces, instrumentos,..., que sin duda ayudarán al lector a localizarlos. Las abreviaturas las mantenemos teniendo en cuenta que la obra está destinada a un público especialista en el tema para el que no supone ninguna dificultad su interpretación personal y lectura.

Es inevitable que el criterio de modernización del texto, en cuanto a los cambios referidos, pueda haber cambiado algo en lo formal, dado que el trabajo se ha realizado en distintas etapas separadas, a veces, por largos períodos de tiempo. Todo ello a pesar de su revisión final.

Los documentos aparecen ordenados cronológicamente y los acuerdos, cuya fecha no se conoce, al menos, de forma aproximada, se han colocado al final.

En el índice hemos optado por resumir el contenido que aparece en la cabecera de cada acuerdo, ya de por sí abreviado, para facilitar su lectura en el momento de su consulta.

Si bien la mayoría de los documentos son inéditos, en los referentes al órgano hay algunos que fueron publicados, total o parcialmente, por el investigador especialista en el tema, Louis Jambou, en su obra *Evolución del órgano español. Siglos XVI-XVIII*; esto ocurre con los documentos números 134, 135, 138, 139 y 142. También incluimos la *Relación sucinta de lo que contiene el órgano que acaba de construirse en la santa iglesia catedral de Jaén*, cuya edición facsímil realizó el musicólogo Antonio Martín Moreno y que corresponde al documento número 410.

No quisiera acabar esta breve introducción sin hacer una referencia a las Instituciones y personas que de alguna forma nos ayudaron a la elaboración y culminación de este trabajo. Por ello, vaya desde aquí nuestro reconocimiento y total agradecimiento al Excmo. Cabildo de la catedral de Jaén por todas las facilidades recibidas, y, muy especialmente, a su canónigo archivero el M. I. Sr. D. José Melgares Raya, sin cuya ayuda no hubiera sido posible esta obra; como asimismo al personal de la catedral y del propio archivo por facilitarnos la entrada y por realizarnos las fotocopias que hemos necesitado.

Igualmente lo hacemos a D. Reynaldo Fernández Manzano, Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía, por su ánimo y apoyo para culminar esta obra.

Asímismo queremos hacerlo extensivo a mi especial colaboradora Concepción Rodríguez Armenteros que ha trabajado estrechamente con nosotros, no sólo en éste, sino en otros proyectos, y nos ha ayudado a pasar muchos de éstos, a veces, incómodos documentos.

JAÉN, 11 DE FEBRERO DE 2007

I. DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CAPITULAR

Nº 1. ¿Jaén?, ha. 1579. Condiciones entregadas al Cabildo por Juan Pérez de Sanforte sobre el realejo que va a construir para la catedral.

“Las condiciones y tamaño, q. ha de tener, el realejo q. se ha de hazer para la st. yglesia mayor de Jaen son las siguientes:

primeramente ha de ser de tono de siete palmos menos tres dedos porq. corresponda a buen tono para los cantores.

Iten q. el dicho organo sea de estaño de Inglaterra muy fino y q. no tenga mas plomo de lo q. a menester para ligar el estaño.

Iten q. la caja del dicho realejo sea de nogal muy limpio y q. este muy bien emsamblada, como requiere un instrumento curioso, y q. la dicha caja esté hecha de manera q. quede cerrado el juego y cañones, de manera q. no puedan llegar los mochacos a los cañones, ni a otra cosa.

Las misturas q. ha de tener son las siguientes:

vn flautado abierto, q. este tenga los ocho contrabaxos primeros atapados; hazese esto porq. la caja no sea de muncha baluba ni muy alta; esta es la principal mistura.

Iten ha de llevar vnas flautas unisonos del flautado.

Iten ha de llevar otra mistura de octauas.

Iten ha de llevar otra mistura de quinzenas.

Iten ha de llevar otra mistura de dozenas.

Iten ha de llevar dos misturas de realejo, la una en octaua de la otra: la una a de ser de dulçaynas y la otra se dize tonpetas bastardas; todas estas misturas vnas con otras hazen muchas diferencias, como son cornetas y horlos y baxones y xurumbelado y otras munchas misturas, q. no ay para q. dezirlas y q. las dichas misturas de realejo sean de laton porq. haze mejores bozes q. otro ningun metal.

Iten q. el dicho instrumento sea a contento de quien los S. S. Dean y cabildo señalaren.

El Licdº. Gonz.” [?] (rubricado) “Juº. Perez de Sanforte” (rubricado).

Nº 2. Roma, 18-XI-1583. Carta de Tomás L. de Victoria ofreciendo al Deán y Cabildo de la Catedral un libro de misas y motetes impresos en Roma.

“Muy iltrs. señores.

Yo e hecho inprimir en esta ciudad de Roma un libro de Misas y vnos motetes (a donde e residido por espacio de deciocho años), y informado de la merced que V^a. S^a. hace a semejantes trabajos, quise ofrecer a V^a. S^a. este mio, cuyas muy iltrs. personas Nro. Señor guarde muchos años de Roma y de diciembre 18 de 1583.

Muy iltrs. Señores.

Capellan de vuestra señoria.

Thome Luis de Victoria.”

Nº 3. ¿Jaén?, ha. 1586. El bachiller Pedro García, cantor de esta iglesia, pide el salario del año 1585.

“El ballr. Pº. Garcia, capellan de esta Sta. Iglia., digo q. a mi se me deue quatro mill y qºs. mrs. del salario q. se me da por cantor del anno pasado de mill y qºs. ochenta y cinco, q. el Chantre de Jaen, obrero, no me los pago y asi no los tengo firmados en el libro q. tiene del dicho año, ni en las quantas q. se an tomado no se an pasado. A Vra. md. pido y suplico mande se me libren y paguen.

Otrosi digo: q. el ballr Aºl. [sic] Gil, capellan q. fue de esta sta. igla., ya difunto, tenia de salario de la fabrica della como cantor veinte ds. y la rrata del tpo. q. bibio en el anno pasado de ochenta y cinco, q. fue hasta dos de agºto. del dicho anno, se le deue y yo lo he de aver, como su heredero vniuersal como pareçe por este testamento de q. hago demostracion. A Vra. Sa. pido y suplico mande se libre y pague los mrs q. al dicho bllr. Aºl. Gil se restan deuiendo del tpo. q. bivio como costa [sic] por esta informacion.

Otro si a Vra. md. pido y suplico mande se haga quenta de lo q. se le restó deuiendo a Geronimo de Aliseda, cantor, del tpo q. siruio de pan y mrs. y descontado lo q. uuiere recebido, se libre y pague lo q. restare deuiendo porq. yo lo he de aver como heredero del ballr. Alº. Gil, el qual tenia poder del dicho Aliseda pa. recibir y cobrar como parece por el dicho poder, de q. ante Vra. Sa. hago presentacion pa. lo qual.

El ballr. Pº. Garçia” (rubricado).

Nº 4. Jaén, 13-I-1587. Diego de Aranda, mozo de coro de la catedral, solicita ser admitido en casa del maestro de capilla.

“Diego de Aranda, digo q. yo e servido de moco de coro en esta Sancta Ylesia [sic] vn año y mas de tres meses, y pues yo no e faltado punto en el coro a todas las oras y canto mi boz en el facistor, pido y suplico a Vra. Sa. me haga md. de me admitir en casa del maestro de capilla, en la placa q. esta vaca del orden qe. Vra. Sa. tiene dado, q. esten quatro moços de coro, y de presente no ay mas de tres. Otrosi pido y suplico mande se me de opa y sobrepellizes, pues como digo ha tanto tiempo q. sirvo y lo q. se me dio lo tengo ya viejo y gastado en el dicho servicio y para ello etc.

Diego de Aranda”

(al reverso:) “1557. Diego de Aranda, moço de choro.

En Jaen a xiii del mes de henero de MDLXXXVII años.

Quel Raº. maestro de Capilla ymforme lo que le pareçe cerca desto para quel Cabº. prouea.

Alfaro Sº.” (rubricado).

Nº 5. Jaén, 9-IX-1587. Simón de Reylo, tiple, se ofrece al Cabildo para formar parte de la capilla de música.

“Simon de Reylo, tiple, beso a V. Sa. las manos y digo que yo tube notiçia de la falta que hauia de tiple en esta Sancta Yglessia y asi me atreuia a venir a suplicar a V. Sa. que si yo valiere algo para el seruicio desta Sancta Yglesia fuese admitido en ella. Suplico a V. Sa. sea seruido dello y quando desto no sea seruido me mande dar alguna cosa para mi camino, como V. Sa. lo acostunbra ha hazer, que en ello re. bien y mçd.

Simon de Reylo” (rubricado).

(al reverso:) “1587 Simon de Reylo, cantor tiple. en Jaen nuebe de sepe. de M.D.Lxxxvii años. Vista esta petºn. por el prouirº. y Dean y Cabº. mandaron quel obrero le de dos ducados para ayuda a su camino.

Alfaro S.” (rubricado).

“Digo io Simon de Reillo q. resçibi de don Pedro de Monrroy, Chantre de la Sancta Iglesia de Jaen, los dos ducados que me mandaron dar el Dean y cabildo de la dha. Sancta Yglesia y por si reca en lo fin de mi nombre ques ffº. ut supra.

Simon de Reylo” (rubricado).

Nº 6. ¿Jaén, ha. 1587?. Diego de Aranda, mozo de coro de esta iglesia, pide licencia para estudiar gramática.

“Diego de Aranda, moco de coro desta Sancta Yglesia y criado de Vra. Sa., digo: q. atento q. yo e mudado y no puedo por aora servir en el facistor, suplico a Vra. Sa. me dé licencia para estudiar la gramantica [sic] y con ella pueda conseguir [sic] mi deseo q. es de ser saçerdote y servir a Vra. Sa. en esta Sancta Ylesia toda mi vida; y ansimismo me haga md. de algun salario para ayuda de costa acudiendo como tengo de acudir todos los domingos y fiestas al servicio del coro con opa negra, porq. tenga lugar de estudiar entresemana hasta q. Vra. Sa. me haga md. de vn clericato; y si esto no a lugar se me dé alguna ayuda de costa para libros y dejaré la opa colorada a quien Vra. Sa. me mandare y para ello.

Diego de Aranda” (rubricado).

Nº 7. ¿Jaén?, 1589. Juan de Vera, cantor de esta iglesia, pide al Cabildo que los cantores que fueron a Torredelcampo den parte a los demás.

“Johan de Vera, Cantor y criado de Vra. S. Sa., digo que Vra. S. Sa. mandó que fuesen la mitad de los cantores a Torecanpo [sic] y la otra mitad quedase supliendo por ellos en el seruiçio desta Sta. yglesia.

Pido y supcº. a Vra. Sa. mande a los Cantores, que fueron a la fiesta a Torrecanpo, que del aprouechamiento, que lleuan, den parte a los que aca quedamos siruiendo a Vra. S. Sa., como es vsº y costunbre en todas las yglesias Chatredades y colesiales Despaña que en ello reçibire md. etc.

Juº. de Vera” (rubricado).

Nº 8. ¿Jaén?, 1589. Pedro Fernández, ministril de esta iglesia, pide el trigo que tiene atrasado.

“Pº. Frz., ministril, criado de Vª. Sa., digo que del salario de trigo que Vª. Sa. me haze merced se an qdado. reçagados del año pasado nueve fanegas de trigo en poder del Sr. obrero, aguardando a los arendadores [sic] los cuales traen agora dineros en reconpensa del trigo, diziendo que los reciba yo por mis nueve fanegas. Suplico a Vª. Sa. sean servidos mandar se me de trigo porq. yo no lo hallo a conprar y esto no es culpa mia, q. si se me oviera avisado con tiempo yo me oviera proveido. Vrº. Sr. “ (rubricado)

Nº 9. ¿Jaén?, 1589. Francisco Carrillo, ministril de esta iglesia, pide 15.000 maravedís de un censo.

“Francº. Carrillo, vzº. desta çidad, digo que yo tengo neçesidad de tomar quinze mill mrs. a censo, que ay de la capellania del arçediano de vbeda, los quales ynpondre sobre mis casas prinçipales y dare por fiador a mi yerno Miguel de Quesada scribano. pucº., el qual y su muger me fiaran. A V. Sa. pido y suplico mande se me den, para lo qual et.

Francº. Carrillo” (rubricado).

(al dorso:) “1589

Fcº. Carrillo ministril pide vn censo de XV.000 mrs.

Dense los 15.000 mrs. de la capellania del amº. de Ubeda D. Pedro de Sanchez”

Nº 10. ¿Jaén?, 1589. Diego de Morales y los clerizones de esta iglesia piden ayuda de costa al Cabildo.

“Diego de Morales y los clericones de esta Sta. Iglia., criados de Vestra [sic] Señoria besamos las manos a V. Sria. y dezimos que muchos años atrasados Vestra señoria nos haze merced de darnos ayuda de costa para traer el pan que V. Sria. nos haze merced. Suplicamos a Vuestra Señoria nos haga merced de mandarsenos de [sic], para lo qual...

Diego de Morales” (rubricado)

Nº 11. Ha. 1590. Juan González de Usagre, organero que está construyendo un órgano para la catedral, solicita dinero al Cabildo.

“Joan Gonzalez de Vsagre, maestro de hazer organos, digo que por mandado de Vra. S. Sa. yo e tenido a cargo el haçer el organo desta Sta. Yglesia, el qual estara acabado de todo punto mediante nro. Señor, para pasqua de nauidad que viene; tengo neçesidad de dineros, supcº. a Vra. Sa. mande se me libre lo que a Vra. Sa. fuere seruido que no tengo con que sustentarme e para ello etc.

Juº. Gonçales de Usagre” (rubricado).

Nº 12. Ha. 1590. Juan González de Usagre, pide dinero para terminar el órgano.

“Joan Gonzalez de Usagre, Maestro de haçer organos, digo que para acauar el

organo questoy haziendo tengo neçesidad de dineros.

A Vra. Sa. pido y supc^o. mande se me libren los que Vra. Sa. fuere seruido; y los que hasta ora tengo reçibidos para esta quenta son çien ducados y vn cahiz de trigo e para ello etc.

Ju^o. Gonçales de Usagre” (rubricado).

Nº 13. Ha. 1590. Juan González de Usagre, organero, pide dineros para los materiales del órgano que está construyendo.

“Juan Gonzales de Vsagre, maestro de haçer organos, digo que yo tengo acabado el lleno del organo ~~acabado~~ y las demas misturas de flautas y començo a haçer la mistura de las tronpetas; faltanme algunos materiales para ellas.

Suplico a Vra. Sa. me haga md. de mandarme librar algunos dineros para gastar y para los dhos. materiales, que en ello reçibire md. etc.

Ju^o. Gonçales de Usagre” (rubricado).

Nº 14. Ha. 1590. Juan González de Usagre pide que se nombren tasadores que vean el órgano por él realizado (el escrito está en muy mal estado).

“Juan Gonzalez de Vsagre, maestro de haçer organos, digo que por mandado de V. Sa. yo e hecho para el seruiçio desta Sta. Yglesa. vn horgano el qual esta acabado en toda perfeçion.

A V. Sa. pido y supc^o. mande que se nonbren tasadores, que bean el dho. horgano y lo tassen, que yo de mi parte nonbraré el tasador que me pareçiere para que ambos tasadores lo bean y tassen para lo qual etc.

A V. Sa. pido y supc^o [?] enfermo en cama y tengo neçesidad [...] quenta, se me den veinte ducados etc.

Ju^o. Gonçales de Usagre”

Nº 15. Ha. 1590. Juan González de Usagre, organero, pide que se nombre un comisario para hacer las cuentas del órgano.

“Juan Gonçalez de Vsagre, maestro de haçer organos, digo que ya V. s^or. saue en el estado en questá lo del horgano, que e echo para el seru^o. desta sta yglesia, y los reparos

que en el de preste. se an de haçer, que son los que los maestros declararon; los boy haçiendo y reparando y se acabaran de aqui al lunes.

A V. Sa. pdo. y supcº. mande se nonbre Comissario con quien se hagan las quantas de lo quel de auer y de los materiales y cosas que e puesto y de lo que tengo reçiido, para que yo sea despachado, porque pierdo cada dia que huelgo dos ducados para lo qual, et.

Juº. Gonçales de Usagre” (rubricado).

“Otro si pido y supcº. a Vra. Sa., atento que no tengo que gastar en el ynter que se haçen las quantas, se me libren algunos dineros a buena cuenta, et.

Juº. Gonçales de Usagre” (rubricado)

Nº 16. Madrid, 20-VII-1593. Tomás L. de Victoria escribe al Cabildo una carta presentándole un libro de misas.

“Yo he hecho ynprimir en Roma esse libro de misas brebes de puncto por letra como se canta en la capilla de su santidad a rruego de algunas personas eclesiasticas para dias de sermon y ocupados. Son a quatro a çinco y a seys y vna a ocho para a dos Coros, y la de difuntos con sus rresponsos, que reçiui a V. Sa. mi boluntad y la md. que se me hiçiere ayuda de el gasto echo y la ynprision y costas. Quedaré obligado a seruir a V. Sa. con ynuiar las demas cosas, que sacare a luz, que creo seran para seruº. de Dios Nro. Sr. y tanuien de gusto a V. S. De Madrid a 20 de julio 1593.

Thome de Victoria.”

(al reverso:) “Madrid. De Thome de Vitoria Maestro en que ymbia vn libro de musica. Rda. en 7 de agº. de 1593 as. Al Dean y cabildo de la Sancta Yglesia de Jaen, con vn libro de misas”.

Nº 17. ¿Jaén?, 1596. Bartolomé de la Orden, tenor de esta iglesia, solicita ayuda de costa.

“Barme. de la Ordem, criado de Vra. Sa. y cantor tenor en esta Sancta Iglia., b. [?] a Vra. Sa. lm. y digo: q., por auerme hecho Vra. Sa. md. de mandarme resçiir en su seruiçio, uine a esta cibdad de la de Vbeda con toda mi cassa y familia, y pa. mi sustento me hiço Vra. Sa. md. de diez mill mrs y vn cahiz de tº. con el qual siruo a Vra. Sa. con la uoluntad a mi posible. Suplico a Vra. Sa. atento a mi pobreza me la haga de mandar se me de alguna aiuda y aumento mas de costa, pa. q., con ella y con la voluntad q. tengo de seruir

a Vra. Sa., pueda acudir al remedio y sustento de mi cassa, y fiado desta md. nuestro Señor etc.

Bartolome de la Orden”.

Nº 18. ¿Jaén?, ha. 1596. Pedro de Zafra, organista de esta iglesia, pide que se le perdonen las faltas de horas.

“Pº. de Çafra, organista de Vra. Sa., veso a bra. Sa. las manos y digo q. de parte de Vra. Sa. se me notificó pagase ciertas faltas de oras q. tengo; suplico a Vra. Sa. me haga merçed se me perdonen atento a q. yo forçosamente e de tomar tpo. para estudiar para mejor seruir a Vra. Sa. y demas desto, ni tengo renta para pagarla, ni para sustentarme i porq. confio en la merçed, q. siempre Vra. Sa. me haze nro. Sr. seruidor de Vra. Sa.

P. de Çafra” (rubricado).

Nº 19. Andújar, 18-V-1597. La ciudad de Andújar agradece al Cabildo el envío de la capilla de voces para el recibimiento de las reliquias de S. Eufrasio.

“Esta çiudad a estimado y tenido en mucho la merçed que de mano de Vra. S. S. reçiuiu con la Cappilla de Voçes de esta Sancta Yglessia en la çelebraçion y reçiuiymiento de la reliquia del glorioso sant euphrassio, patron desta ciudad, cuya merçed tendra siempre en la memoria para seruir la cada [?] que Vra. Señoria lo embie a mandar y quiera seruirse della, como obligada a tan gran merçed de mano de Vra. S. Sa. reçiuida, a quien guarde nro. señor guarde [sic] largos años y cuias manos esta çiudad vessa etc. Andujar y myo. 18. de 97.

Licend.º Joan de Medina” (rubricado),” Pedro de Alvar Luçena” (rubricado), “Rodrigo de Valencuela” (rubricado).

“Por acuerdo de la çiudad de Andujar, Andres de Mestança, esº. myºr.” (rubricado).

(al dorso:) “Al Dean y Cauildo de la Sancta yglessia de etc.

Andujar, 1597. De la çiudad de Andujar sobre la ve[ni]da. de la musica.

Rda. en 25 myo. de 1597 as.”

Nº 20. Baeza, 10-X-1597. El obispo de Jaén, don Bernardo, informa sobre el recibimiento de unos cantores.

“Yo me regalo y obligo mucho con la soledad qe. V. mrs. me significan de mi ausençia y tal es por çierto la que yo tengo de todas las personas desa Sancta Iglia. en general y en particular.

Presupuesto todo lo que V. mds. me dizen, me parece açertado reçiuir el tiple y contrauajo que nos falta en el façistor; en lo qe. toca a la resistençia que los arrendadores hazen en la paga de la çeuada, me remito a lo q. V. mds. acordaron con parecer de los que administran mi hazienda, q. son Rodrigo de Soria y Luis de Obiedo, y es assi lo que V. mrs. dizen, q. parece ynconuiniente abrir la puerta a semejante introduçion y offresçeseme por buen medio q. los deudores pagasen la çeuada q. deuen y luego se les entregase para sembrar. V. mrs lo vean alla y resuelban en buena ora lo q. mejor les pareçiere. Guarde Dios a V. mrs. largos y dhosos. años, en Baeça 10 de otre. 1597.

El obpo. D. Berdº.” (rubricado).

(al dorso:) “Al Dean y cabildo de nra. Sta. Iglia. de Jaen.
Baeça. 1597.

De su Sa. Rma. del señor obispo de Jaen sobre el reçiimto. de los Cantores.
Rda. en 12 de otue. de 1597 as.”

Nº 21. Sevilla, 20-XI-1597. Francisco Guerrero se dirige al Cabildo presentándole cinco libros de música.

“No sere notado de atreuido e inoportuno en qerer [sic] seruir a V. S. con musica, quando entienda q. fuy maestro de capilla y Raçionero desa Sancta Yglesia, porq. avnq. le soy de la de Seuilla, mi coraçon esta tan entero en esa, como quando en mi juuentud con alegria cantaua en ese coro; y assi con confiança q. seran recibidos alegremente, enbio a V. Sa. çinco libros en los quales yo e recopilado de otras impresiones mias lo mas escogido, y añedido en esta muchas cosas que copiosamente pueden seruir muchas fiestas del año, con vna missa nueva y breue q. dara buen gusto a los ocupados oyentes; no tengo otra cosa mejor con q. seruir a V. Sa. a quien suplico los reçiba y mande q. le sirua en el coro de su Sancta Yglesia, en memoria de mi buena voluntad. Guarde nº. Sr. a V. Sa. muchos años. De Seuilla 20 de noviembre 1597.

Franº. Guerrero” (rubricado).

Nº 22. ¿Jaén?, ha. 1600. Luis de Palma, capellán y cantor de esta iglesia, suplica que se le dé un salario.

“El Maestro Luis de Palma, Capellan de V. S. Sa., digo q. yo tengo vna capellania de las q. fundo el doctor Cabrera y soy Canonigo extravagante de q. V. S. Sa. me hizo merced, de las quales dichas dos cosas no tengo prouecho alguno porq. toda la renta de la dicha capellania se ba en repara [sic] de cassas, y de la calonjia.[sic], por mandarme V. S. Sa. q. me esté en el choro, no tengo prouecho della porq. no me visto en ninguna ocasion.

Suplico a V. S. Sa., atento de q. estoy siruiendo así en el canto de organo como en el canto llano y en quanto se me manda q. haga en el dicho choro, mande darme algun salario porq. estoy muy pobre y no tengo prouecho alguno con q. poder pasar, q. en ello recibire merced y buena obra.

El maestro Luis de Palma” (rubricado).

“Por aora se suspende asta q. viendo el cabildo su buen proceder y assista., como asta aora, y se desaga la fabrica de los gastos q. aora tiene”.

Nº 23. ¿Jaén?, ha. 1600. Gerónimo de Malpica, mozo de coro de esta iglesia, solicita una limosna para comprar una sotana y sobrepelliz.

“Geronimo de Malpica, criado de V. Sa. en el ministerio de moço de coro desta Sancta Yglesia, Digo que como a V. Sa. le consta yo tengo ya edad, que no es comoda pa el dho. seruiçio y para poder continuar mi buen deseo de seruir a V. Sa. en el altar y lo demas que se ofreciere en conpañia de los demas cleriçones, supcº. a V. Sa. me haga limosna de fauorecerme mandandome dar pa. una sotana y sobrepelliz como V. Sa. la suele haçer con los demas criados que uan por este camino, a quien nro. Señor guarde y conserue en su sta. graçia como sus criados deseamos etc.

Geronimo de Malpica” (rubricado).

Nº 24. ¿Jaén?, ha. 1600. Francisco Carrillo (ministril de la catedral) solicita 15.000 maravedís.

“Francº. Carrillo, vº. desta çidad, digo que yo tengo neçesidad de tomar quinze mill mrs. a çenço que ay de la capellania del arcediano de Vbeda, los quales ynpondre sobre mis casas prinçipales y dare por fiador a mi yerno Miguel de Quesada, scribano pucº., el qual y su muger me fieran. A V. Sa. pido y suplico mande se me den para lo qual etc.

Francº. Carrillo” (rubricado)

Nº 25. Madrid, 10-II-1601. Tomás L. de Victoria ofrece unos libros de música al Cabildo.

“Muy Ilustres Señores. Yo he hecho ymprimir esos Libros de Misas, Magnificas, Salmos, Salues y otras cossas a dos y a tres choros para con el organo, de que ba Libro particular que a gloria de Dios nuestro señor no ha salido en España, ni en Ytalia Libro particular como este para los organistas, porque con el donde no hubiere aparejo de quatro voces vna sola que cante con el organo ara coros de por ssi. Tambien ba Missa y magnifica para uoçes, organo y ministriles. E traído a España la ymprision y echo algun gasto. Suplico a V. S. reciuia mi boluntad y mande se prueuen esos Libros y açiendome alguna merçed para ayuda al gasto la reconocere yo toda la uida, la qual nuestro señor prospere a V. S., como yo deseo. En Madrid a 10 de hebrero 1601.

Thome de Victoria” (rubricado).

(al reverso:) “Madrid, 1601. Thome de Victoria, Maestro de Capilla de las Descalcas con vnos libros de mussica. Recibida 15 de março de 1601. Al Dean y Cauildo de la Santa Yglesia de Jaen”.

Nº 26. Jaén, 10-VII-1602. El Cabildo de la catedral ordena a José de Valdivieso, obrero, que pague 12 ducados a Damián de Tejada, ministril de la iglesia.

“El Licendº. Olea, Canº. de la Ssta. Iglia. de Jaen, Prouºr. en ella y en todo su obispado, por don Sancho de Auila y Toledo, obispo de Jaen, del Consejo del Rey nro. señor, y Nos el Dean y Cabildo de la Ssta. Iglia. de Jaen mandamos a Joseph de Valdiuieso, nuestro concanonigo obrero de la fabrica de la dha. Iglia., que de y pague a Damian de Texeda, ministril, doze dusº. que el mandº dar de ayuda de costa, que con esta y su carta de pago ms. dar se le reçiban en quenta. Dada en Jaen en nro. cabildo a diez dias del mes de Jullio de myll e syscientos y dos años.

El Liçendº. Olea”, (rubricado) “di Barme. de Paços Figueroa”, (rubricado) “Francº. Delgado” (rubricado). “Por su Mandº. Pedro D. Alfaro su S. S.”

Nº 27. Jaén, 1-III-1603. El Cabildo ordena a José de Valdivieso, obrero, que pague 12 ducados al racionero Pedro de Salas, por un libro de música que trajo a esta iglesia.

“Nos el Dean y Cabildo de la Sancta Iglia. de Jaen mandó al señor Canº. Joseph de Valdiueso, nuestro concanonigo y obrero de la fábrica desta Sancta Iglia., que de y pague a el Ra. Pedro de Salas Doze dusº. que le mandamos librar por vn libro de musica que truxo [sic] para el seruº. desta Sancta Iglia., que con esta y su carta de pago ms. se le rreçiban en quenta. Dada en Jaen en nro. cabildo a primero dia del mes de marzo de mill e seysçientos y tres años.

Di Barme. de Paços Figueroa” (rubricado),” el doctor Pastrana” (rubricado). “Por su mandº. Pedro D. Alfaro su S. S.”

(en la parte superior:) “4.488”.

Nº 28. Jaén, 4-VII-1603. El Cabildo manda a José de Valdivieso, obrero, que pague al canónigo de esta iglesia, Francisco Carrillo, 12 ducados para que los remita al maestro de capilla de Toledo por un libro de música que envió.

“El Licendº Olea, Canº. de la Sancta Iglia. de Jaen, Prouºr. en esta y en todo su obispado, por don Sancho de Auila y Toledo, Obispo de Jaen, del Consejo del Rey Nuestro señor etca., y Nos el Dean y cabildo de la dha. Sancta Iglia., mandamos a Joseph de Valdiueso, nuestro concanonigo, obrero de la fabrica de la dha. Iglia., que de y pague al señor Canº. Francº. Carrillo, nuestro hernº., doze ducados que le mands. librar para que los ymbie al maestro de Capilla de la Sancta Iglia. de Toledo, por vn libro de musica que ymbio para el seruº. desta Sancta Iglia.; que con esta y su carta de pago ms. se le rreçiban en quenta. Dada en Jaen, en nro. Cabº., a quatro dias del mes de jullio de mill y seysçientos y tres años.

El Liçendº. Olea”, (rubricado) “di Barme. de Paços Figueroa”, (rubricado) “el liçendº. Fdº. Arias Piçarro.

Por su mandº. Pedro D. Alfaro su Sº.” (rubricado).

(en la parte superior:) “4. 488.”

(al dorso:) “ Reçibi los doce ducados contenidos en esta librança retroescrita y lo firme a dos de agtº. de mil y seisçientos y tres años.

Francº. Carrillo” (rubricado)

“Libranca del libro qe. se traxo de Tdº. del maestro de Capilla. Passada.”

Nº 29. Jaén, 13-X-1603. El Cabildo ordena a José de Valdivieso, obrero, que pague a Luis de Santos, cantor, 100 reales de ayuda de costa para el camino.

“El Licendº. Olea, Canº. en la Sancta Iglia. de Jaen, Prouºr. en ella y en todo su obispado por don Sancho Dauila y Toledo, obispo de Jaen del Consejo del rey nro. sr., y Nos el Dean y Cabildo de la dha. Sancta Iglia. mando a Joseph de Valdiuieso nuestro concanonigo, obrero della y obrero desta Ssta. Iglia., que de y pague a Luis de Santos, cantor, çien reales que le ms. dar de ayuda de costa para el camino, que con esta y la carta de pago ms. se le reciban en quenta. Dada en Jaen en nro. Cabildo a treze dias del mes de octubre [sic] de myl seysº. y tres años; va escripto entre rs. (?) de Iglia. No vale lo tachado.

El Liçendº. Olea” (rubricado), “Di Barme. de Paços Figueroa, Francº. Carrillo” (rubricado).

“Por su mandº. Pedro D. Alfaro su S. S.”.

Nº 30. Jaén, 31-X-1603. El Cabildo manda a José de Valdivieso, obrero, que pague a Tomás López, músico, 6 ducados de ayuda de costa.

“El Liçendº. Olea, canonigo de la Sancta Iglia. de Jaen, Prouºr. en ella y en todo su obispado, por don Sancho de Auila y Toledo, obispo de Jaen del consejo del Rey Nuestro señor, y Nos el Dean y Cabildo de la Sancta Iglia. de Jaen mands. a Joseph de Valdiuieso, Canonigo y obrero de la fabrica de la dha. Ssta. Iga. que dé y pague a Thomas Lopez mussico, seys dus. que le mands. dar de ayuda de costa por esta vez que con esta y su carta de pago mands. se le rreçiban en quenta. Dada en Jaen en nro. Cabildo a treinta y un dias del mes de octubre [sic] de mill e seysçientos y tres años.

El Liçendº. Olea” (rubricado) “D. Fdº. de Rojas y Sandoual, Dean, Francº. Delgado. Por su mandº. Pedro D. Alfaro su S. S.”

(en la parte superior:) “2.344”

Nº 31. Jaén, 31-X-1603. El Cabildo ordena a José de Valdivieso, obrero, que pague a Juan de Portilla, cantor tiple, 6 ducados de ayuda de costa.

“El Liçendº. Olea, Canonigo de la Sancta Iglia. de Jaen, Prouºr. en ella y en todo su obispado, por don Sancho de Auila y Toledo, Obispo de Jaen del Consejo del rey Nuestro señor y Nos el Dean y Cabildo de la Sancta Iglia. de Jaen mando a Joseph de Valdiuieso, Canonigo y obrero de la fabrica de la dha. Ssta. Iglia. que dé y pague a Joan de

Portilla, Cantor tiple, seis dus. que le mand. dar de ayuda de costa por esta bez, que con esta y su carta de pago ms. se le reçiban en quenta. Dada en Jaen en nro. cabildo, a treinta y vn dias del mes de otubre de mill seysçientos y tres años.

Va entre renglones y, [?] obrero Val°.” (rubricado), “El Liçend°. Olea” (rubricado), “D. Frd°. de Rojas y Sandoual, Dean, Franc°. Delgado” (rubricado). “Por su mand°. Pedro D. Alfaro, su S. S.”

N° 32. Jaén, 17-VII-1603. Pedro de Alfaro, secretario del Cabildo, certifica que a Damián de Tejada, ministril, se le aumentó el salario en 10.000 maravedís.

“Yo Pedro de Alfaro, N°. app°. e secretario del Dean y cabildo de la Sancta Iglia. de Jaen, çertifico y doy fee a las psas. que la prs. bieren como por vn auto capitular proueido por el señor Liçend°. Olea prou°r. deste obispado de Jaen, en nombre de su Sa. Rma. Don Sancho Dauila y Toledo, obispo de Jaen del Consejo del Rey nuestro señor y por el Dean y cabildo de la dha. Sancta Iglia. en honçe dias deste mes de jullio de mill e seysçientos y tres años que se le aumentaron de salario a Damian de Tejada, ministril desta Ssta. Iglia. diez mill mrs. los quales mandaron se le paguen de la fabrica della y queste aumento cuente desde primero del dho. mes de jullio; y para que dello conste de la preste. de pedimiento del dho. Damian de Texeda, en Jaen a diez y siete dias del dho. mes de jullio del dho. año y en fee della lo firmo de mi nombre Pedro D. Alfaro Sect°.”

N° 33. ¿Jaén?, 1604. Pedro de Figueroa, mozo de coro de la iglesia de S. Andrés de Jaén, solicita al Cabildo su ingreso en la catedral.

“P°. de Figueroa, moco en el coro de la Yglia. de Sanct Andres desta çibdad, b. a V. Sa. la m. y digo q. io he seruido en la dicha Yglia. tres años y sé cantar canto llano y sé prinçipios de canto de organo; suplico a Vª. Sa. atento a que soi natural y tengo vn hr°. en esta Sancta Iglia., me haga md. de mandar reçibirme en el seruiçio de Vra. Sa. y desta Sancta Iglia. q. pa. mi sera mui gran md. la que en todo espero reçibir de Vra. Sa. a quien nro. S. guarde por muchos años. Pedro de Figueroa” (rubricado).

Nº 34. ¿Jaén?, 1604. Juan Galindo, ministril de esta iglesia, solicita aumento de salario.

“Joan Galindo, ministril criado de Vra. señoría, vesso a Vra. SSria. las manos y digo que yo e dado a Vra. SSria. quatro o cinco peticiones, suplicando a Vra. SSria. me hiciesse md. de algun aumento, y en la ultima de ellas Vra. SSria. lo cometio a el señor prouissor para que escriuise a su SSria. del señor obispo; con tantos negoçios como su md. tiene, no se deue de auer acordado a Vra. SSria. Suplico atento a mi mucha neçesidad y de el cuidado con que siruo a Vra. SSria. me haga md. y charidad de algun aumento con que pueda comer, que sin çenar me pasare, pues no ay ya otra cosa a que echar mano sino a el salario y md. de Vra. Ssria. a quien guarde Dios mill a^os. etc. Joan Galindo” (rubricado).

Nº 35. Jaén, 1-VIII-1606. El Cabildo ordena a José de Valdivieso que pague a Pedro de Molina, mozo de coro, 8 ducados de ayuda de costa para que aprenda algún oficio.

“El Licend^o. Olea, Can^o. de la Sancta Iglia. de Jaen, Prou^or. en ella y en todo su obspdo. por don Sancho Dauila y Toledo, obispo de Jaen del Consejo del Rey Nuestro señor, los y nos el Dean y Cabildo de la dha. Ssta. Iglia., mando a Joseph de Valdiuieso nuestro Concanonigo obrero de la fabrica della que dé y pague a Pedro de Molina, Moço de Coro, ocho ducados en reales que valen dos mill e noueçientos y nouenta y dos mrs. que le manda librar de ayuda de costa para que se baya a deprender [sic] algun offc^o. atento ques ymnutil [sic] para el seru^o. desta Ssta. Iglia. que con esta y su carta de pago mds. se le reciban en quenta. Dada en Jaen en nro. Cabildo a pri^o. dia del mes de agt^o. de myl e seysçientos y seis años.

El Licend^o. Olea”, (rubricado) “De Barme de Paços Figueroa”, (rubricado) “el Liçend^o. Fed^o. Arias Piçarro” (rubricado). “Por su mand^o. Pedro D. Alfaro su S. S.”
(en la parte superior:) “2.992 maravedis”

Nº 36. ¿Jaén?, 5-II-1630. El sochantre Jaime Blasco solicita aumento de salario.

“El Rr^o. Jayme Blasco, sochantre desta Sta. Iglia., digo q. V. Sa. me ha hecho md. de darme cinquenta ducados de salario por cantor y saue V. Sa. con la puntualidad que he asistido cuydando todo el Canto de organo en chançonetas y quanto se ofrez.

Suppcº. a V. Sa. me haga md. de aumentarme otra tanta cantidad con que quedare en perpetuo reconocimº. toda mi uida y en todo espero reciuir md. de V. S.

El Rº. Jayme Blasco”

(abajo:) “En 5 de febrº. 1630 se de llamº. para esta petºn.”

Nº 37. Jaén, 19-II-1657. Inventario de los libros de canto de órgano (extracto del “Ymbentario de la Fabrica y sus ornamentos” “Libros de Canto de organo”, fol. 329 r. 333 v.)

“Vn libro grande de una bara de alto y dos terçios de ancho escrito en hoxas de pergamino de mano, de canto de organo, tiene el titulo Libro de misas y motetes de diuersos autores, como lo muestra el yndiçe que se sigue. Y en el indiçe ay siete motetes y tres misas desta manera: asperges de çinco boçes de Chritobal de Morales, vidi aquam de quatro boçes de Françisco Ruiz.

Vn motete qe comienza Andreas, de çinco boçes, de Christobal de Morales, vn motete de Tu es petrus de çinco boçes del mismo Morales.

Otro motete Esurgens [sic] Maria de çinco boçes de Franzeº. Ruiz.

Otro Prudentes virgines de zinco bozes del mismo Ruiz.

Vna misa de seis voces de Palestina [sic] sobre Ut, re, mi, fa, sol, la.

Otra misa de Beata Maria de çinco bozes de Franzeº. Ruiz.

Otra misa de Media vita de çinco bozes del mismo Ruiz.

Otro libro del tamaño del pasado que se intitula en latin y traðuçido Libro tomo sigundo, donde estan tres misas y algunos motetes de dibersos y peregrinos autores que muestra el yndiçe que se sigue:

Estan en el dho. indiçe vn Asperges de quatro bozes, vn Uidi aquam de seis boçes entrambos de Francº. Ruiz.

Vna misa Ad cenam agni de çinco boçes de Palestina [sic].

Otra misa Quem dicunt homines de cinco bozes de Morales.

Otra misa de Quis neme de çinco bozes de Thomas Chechillon. Vn credo Domini est terra de quatro Bozes de Claudin; entrambos estos libros estan enquadernados en tabla con beçerro con çinco clabos, el uno y el otro, ninguno, y planchas de hierro alrededor en la primera hoxa; tiene el primero puntado a Dauit dentro de una asilla morada con sus flores alrededor y morada, y el segundo, que tambien son las hoxas de pergamino como el primero, tiene puntado vn preste con su hisopo, capa plubial dentro de una D con su hiluminaçion y flores a el rrededor.

Dos libros de Chistobal de Morales: el primero tiene puntadas las armas de los Medices [sic] con una corona en lo alto y en la tabla dice que ai tres misas de a quatro bozes: vna de Beata Birgine, otra Aspiçe domini, otra Vulnerasti cor meum; de çinco bozes otras tres misas: vna Aue mari stela [sic], otra Queramus cum pastoribus, otra Lhome arme.

Otros dos de seis voçes vna Mille Regrex [sic], otra Si bona suscipimus; en el segundo tomo tiene al principio pintado un pontifiçe sentado en silla con su tiara y dedicaçion que dice Paulo Terçero pontifiçe maximo. En el yndiçe tiene zinco misas de a quatro boces: vna Tu es vas electionis, otra Benedicta est celorum regina, otra Aue Maria, otra Gaude barbara, otra Thome arme y otras tres misas de a zinco boçes: una de Beata Birgine, otra Quem dicum homines, otra Pro defuntis [sic]; estan enquadernados en pergamino.

Otro libro quien [sic] la primera hoxa tiene puntadas las armas de Portugal ynpreso en Paris año de 1565 y a la buelta esta el indiçe de quatro misas de a çinco boces que son Santa et immaculata, Yn te domine speraui, Congratulamini michi, Super flumina Babilonis. Otras çinco misas de a quatro boçes son de Beata Birgine, Dormendo torno, Ynter bestibulum, Beata mater, Pro defuntis, es [sic] de Franze°. Guerrero; este libro tiene tambien tres motetes a la postre: el uno el Aue birgo ssma., otro Vsque quo domine y el ultimo el Pater noster esta dedicado al rrey de Portugal.

Otro libro del mismo Franze°. Gerrero [sic] de dos terçios de alto enquadernado en tablazon sus cantones y abraçaderas y clauos en medio y broches labrados de hierro sobre rraso dorado; tiene ocho misas: una de seis boces Surge et propera, otras dos de çinco boces, la una Ecçe sacerdos, otra de la batalla; otras çinco de quatro boçes: vna Puer qui natus est nobis, otra Este [sic] santus [sic], otra Simile est regnum çelorum, otra de Beata Birgine, otra Pro defuntis con su rresponsorio; tiene el indiçe en la ultima hoja, ynpreso en Rroma, año de 1582.

Otro libro de Alfonso Lobo de Borxa, ynpreso en Madrid, año de 1602, en la primera hoja tiene estampada a la Birgen Santa Maria puniendo [sic] la casulla a San Illefonso [sic] con tres angeles o serafines; en la segunda tiene el indiçe donde estan seis misas y siete motetes que se contienen en el dho. libro; la primera misa comienza Beata dei genitrix y acaua el ultimo motete Aue Maria dedicado al cauildo de Toledo; esta enquadernado en tabla y becerro guarneçidas las orillas de hoxa de lata y tachuelas con sus abraçaderas nuevas.

Otro libro grande de dos terçios de alto estampada en la primera hoja Paulo 5, con su silla y tiara y las armas en lo ultimo, ynpreso en Rroma, año de 1609; es de Franze°. Juriano [Suriano o Soriano] Romano; en la segunda hoxa esta la dedicatoria a Paulo 5 y en

la ultima hoja esta el índice de las misas. La primera es Nos autem gloriari y la ultima Yn Pape Marçeli enquadernado en pergamino.

Otro libro del tamaño del pasado de mas de dos terçios de alto; la primera hoja tiene por titulo seis misas de Philipo Rosedio, maestro de capilla del rrey, impreso en Madrid, año de 1598, con las armas rreales, y en la segunda hosa la dedicatoria a Phelipe 3; en la ultima hoxa tiene el índice: la primera misa dice Philipus Secundus y la ultima Aue birgo ssm. enquadernada en pergamino.

Vn libro de Thomas Luis de Bitoria, ynpreso en Rroma, año de 1592, dedicado al carl. Alberto y estampadas sus armas; en la primera hoxa con quatro figuras a los lados, en la ultima hoja tiene el índice de siete misas y dos antifonas: la primera Asperges me y la ultima Pro defunctis enquadernado en becerro colorado con sus florones dorados.

Otro libro antiguo de misas de Jusquin [sic] dedicado al conde Cimo, estampada su figura en la primera hoja y las armas de los Mediçes [sic], y en la segunda hoja la tabla de las misas que son quince: la primera de Beata birgine, la ultima de Pº. Roselo Vaysey mey [sic] enquadernado en pergamino.

Otro libro del dho. Thomas Luis de Victoria del tamaño del de arriba, dedicado a Phelipo Sigundo, estampadas las armas rreales en la primera hosa y la dedicatoria en la sigunda; ynpreso en Roma, año de 1583, en la ultima oja tiene el índice de las misas que son nuebe: la primera comienza Quan pulchre sunt y la ultima Gadeamus enquadernado en pergamino.

Un libro de magnificas y motetes de Xptoual. de Morales y Françisco Ruiz Despinosa, escrito en hojas de pergamino, enquadernado en tabla y beçerro con sus abrazaderas de hierro; tiene diez y siete magnificas y diez y seis motetes tres sabes [sic] y un ynbitatorio; esta el yndice en la primera hoja.

Otro libro de magnificas de Thomas Luis de Bictoria de tres quartas de alto dedicado al Carl. Miguel Bonelo, estampadas sus armas en la primera hoxa; ynpreso en Roma, año de 1581, tiene en la ultima hosa el índice y tiene diez y seis magnificas y ocho antifonas de nra. señora que se dicen al cauo del rreçado; enquadernado en pergamino.

Otro libro del mismo Thomas Luis de Bictoria, ynpreso en Rroma, año de 1581, dedicado a Gregorio Dezimo Terçio; estampada en la primera hoxa sus armas y, en la segunda, la dedicatoria en el qual se contienen todos los hcnos del discurso del año, y en la ultima hoxa tiene el yndice donde se contienen 32 hcnos y quatro salmos a ocho bozes que son: Dixit Dominus, Laudate pueri Dominum, Nisi Dominus, Laudate Dominum omnes gentes, está pegado en este libro vn quaderno de Franzcº. Guerrero donde se contiene el canto de las Pasiones del domingo y Biernes Santo pintado un chisto [sic] al

principio encuadernado en pergamino.

Otro libro de magnificas de Franzc^o. Guerrero ynpreso en Lobaina, año de 1563, tiene en la primera hoxa estampadas las armas rreales y a la buelta la dedicatoria a Phelipe Sigundo, y en la segunda hoxa el indiçe de diez y seis magnificas con el tono que cada una es desde el primero hasta el octauo.

Otros cinco quadernos encuadernados en beçerro negro con sus listas doradas; la primera hoxa de cada uno tiene por titulo motetes de Franzc^o. Gerrero [sic], ynpreso en Beneçia, año de 1597, con un chisto [sic] estampado en la buelta de la hoja y la Birjen, San Juan y la Magdalena, y en la segunda hoja tienen el indize de los motetes que son: 36 de a quatro boçes y 26 de a çinco, quatro de a seis, dos de a ocho y uno de a doçe y una misa a lo ultimo que dice seculorum amen de a quatro.

Otros ocho quadernos, casi del mismo tamaño de los pasados, encuadernados en beçerro colorado con sus florones y listas de oro, tiene por titulo en la prima hoxa, de Thomas Luis de Bictoria, misas, magnificas y motetes ynpresos en Madrid año de 1600; en la segunda hoxa dedicado a Phelipo Tercero y a la buelta della el indice de los motetes y misas: el primero de a ocho boçes, el sigundo de a doçe, el terçero de a quatro.

Otros nueve quadernos maiores encuadernados en pergamino con sus listones de seda colorada y berde ynpresos en Md. año de 1628 dirigidos al marqués de Astorga Don Albaro Perez Osorio con sus armas estampadas y en la tercera hoxa estampadas las armas reales, y el indiçe que contenia: la primera misa Tota pulchra est de çinco boces y la ultima Salve regina de ocho bozes.

Otro quaderno de Franzc^o. Gerrero [sic] de mano a donde se contiene el salmo In exitu, de tres quartos de alto y dos terçios de ancho encuadernado en pergamino. Este quaderno esta trasladado nuevo y contiene el Te deum laudamus.

Vn quaderno grande de dos quartos de alto y dos terçios de ancho tiene vna cubierta de pergamino por un lado y por el otro nada, y se contiene en él el Ofiçio de difuntos que son misas y motetes, y tiene al principio las armas del sr. obispo Delgado; llamanle el libro de la jornada y tiene misas de las ferias de la quaresma.

Vn quaderno de una misa de Victoria de difuntos que se a de encuadernar juntamente con el de arriba. Ya está encuadernado y nuevo.

Otro libro de dos terçios de alto y dos quartos de ancho, donde se contienen zinco misas de Chistobal Morales, Franzc^o Hordoñez y Franzc^o Ruiz, y motetes de la feria quarta çinerum y otros no tienen yndiçe, questa en quadernado en pergamino y es de mano. Ay en el cajon octauo donde estan otros catorçe libros de canto que diçe el m^o. de capilla son suyos”.

[Libros añadidos que aparecen en otro “Ymbentario de la Fabrica y sus ornamentos” [fol. 256 v. - 257 r.) de la misma fecha].

“Otro libro de dos tercios de alto y media vara de ancho donde se contienen siete misas y las antifonas de Asperges, et Uidi aquam y dos motetes de Frai Manuel Cardoso; y el indice de las misas en la ultima hosa enquadernado en pergamino.

Otro libro del dicho Frai Manuel Cardoso, en que se contienen diez y seis magnificas, tiene en la primera hosa vna Imagen de Ntra. Sra. con el niño en brazos y la ultima foja [sic] el indice de las dichas diez y seis magnificas; está impreso en Lisboa año de 1613 y esta enquadernado en beçerro colorado.

Otro libro de Eduardo Lobo impreso en Antuerpia [sic], año de 1605, con diez y seis magnificas y la primera hoja tiene muchas figuras tocando diferentes instrumentos; no tiene índice y esta enquadernado en bezerro colorado.

Tres juegos de libretes de “misas” de a quartilla de Palestina [sic] que cada juego tiene cinco libretes y estan impresos en Benencia [sic]: vn juego, el año de 1598, otro, el año de 1591, y el otro, el año de 1608; estan enquadernados en pergamino.

Otro juego de nueve libretes de quartilla de Agustino Ajaçario y Antonio Cifra Romano y Fabio Constantino Romano, en que contiene salmos y motetes y en la primera oja tiene pintados dos leones estan enquadernados en pergamino.

Otro juego de seis libretes de a quartilla de Abundo Antonelio en que se contienen diueros motetes y en la primera oja vnas armas episcopales con tres uandos en lo bajo y vna R en medio y un aguila imperial en medio; estan enquadernados en pergamino.

Otro juego de ocho libretes de a quartilla [sic] de el maestro Flaconio, en que se contienen muchos salmos y vna misa y vna magnifica y algunos motetes, y en la primera oja vnas armas con cinco estrellas i vna banda y dos angeles tiniendo vna corona; estan impresos en Benencia [sic], año de 1611, enquadernados en pergamino”.

Nº 38. ¿Jaén?, 30-VI-1668. Francisco de Medina, organista, solicita un préstamo al Cabildo de la catedral.

“El Racº. Medina organista de esta Sta. Yga. sieruo y cappan. de su Sa.

Pido y suplico me aga md. V. Sa. como siempre lo e recibido de su grandeça de hacerme prestamo de unos seteçientos reales, para remediarme de la raçion o del salario de el año qe. viene de fabrica, qe V. Sa. me ha [concedido], que la neçesidad de mi dilatada enfermedad y conbaleçençia y enfermedades de mi familia me tienen con algunos aogos; y

neçesito de pagar algunas deudillas y no tengo de quien valerme si no es de V. Sa. como mi dueño de quien reçivire md. de su gradça. a quien nro. sr. me gde., etca.

Francº. de Medina

(abajo:) “En 30 de junio de 1668”

Nº 39. Jaén, 1-II-1669. Fray Gerónimo Rodríguez de Valderas, obispo de Jaén, nombra a Lucas Pérez de Segura como organista de la iglesia de Torafe (documento impreso para rellenar).

+

“NOS DON FRAY GERONIMO Rodriguez de Valderas por la gracia de Dios, y de la S. Sede Apostolica, Obispo de Iaen, del Consejo de su Magestad, etc. Por la presente nombramos a vos Lucas Perez de Segura en el servicio del Organo de la Iglesia parroquial de la Va. de Torafe para que la sirvais por este año de sesta. y nueve menos lo que fuere nuestra voluntad. Y mandamos seais admitido al dicho servicio; y al Mayordomo de la Fabrica, que os acudan con el salario acostumbrado, y con los demas emolumentos y obenciones que por razon del dicho servicio os pertenecieren. Dada en Jaen a primero dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y nueve as.

fr. Gemº. Obpo. de Jaen” (rubricado).

“Por mandado del Obispo mi señor.

D. Pedro de Salamª. y Valderas” (rubricado) “Srio.

Rda. a fol 283” (rubricado).

(al margen:) “Balga por este año y por lo q. fuere nra. boluntad. Baeça y febrº. cinco de mill seyºs. y setenta y vn aº.”

(en la parte superior:) “ORGANISTA. de Torafe”

Nº 40. Zaragoza, 2-I-1685. Miguel Ambrosio de Vbago solicita información sobre la vacante de sochantre y se ofrece a servirla.

“Muy Illte. Señor

Despues de hauer escrito a V. Sa. en orden a si auia vacante de Sochantre, el dia 27 de el pasado, di con vnos edictos en la sta. yga. de Na. Sa. de el Pilar, los cuales segun plan el dia 18 de este; cosa que en dhos. edictos emos allado algunas dudas, para poder yr sin que de ellas V. Sa. nos [sic] las de la luz que deseamos, pues en Castilla ordinariamte.

los sochantres quieren que cante el Canto de organo, y en algunas, que basta el llano lo preuienen; y aca en este Reyno, en decir Sochantre solo entendemos que basta el Canto llano; esta es la duda principal, que me detiene el no poder yr sin sauer lo que dijo a V. Sa. pues [sic] ser un biaje tan dilatado y allarme con el desaire de no poder dar satisfacion, seria para mi de gran pena, y a V. Sa. de mucha mortificacion; aunque el tiempo es tan fuerte sienpre yran muchos a pretender la Racion, y si acaso no vbieren ido, y V. Sa. gustare de mandarme auisar, pueden suspenderse los edictos como suelen hazer en otras partes; en este Reyno en las Santas Ygas de Taraçona, Jacca y Tamarite de Bitera, que son donde he estado en este enpleo, ha sido con solo en Canto llano; olgarame tener muchas hauilidades para todas ponellas como esta a las plantas de V. Sa. y en mi tendra V. Sa. vn mui minimo Cappn. pa. quantas cosas fuere seruido mandarme que lo are con las beras que V. Sa. experimentara; y si al caso ubiere vacante de bajon, aiá ay un ombre mozo de famosa hauilidad, el qual entendera hagustoso; asi V. Sa. bera si acaso de imbiar comision a los Maestros de estas ygs. fuere de algo de aliuiio a V. Sa., y si no es tan gustoso pa. el dia en que me mandare esto es qtº. se me ofrezte a V. Sa. partiçipar, a quien Dios guarde y prospere muchos años en la grandeza que mereze V. Sa. y este su mas minimo Cappn. le desea. Zaraga. y hº. oy a 2 de 1685.

Muy Ille. Señor

B. L. P. de V. Sa. su mas minimo seruidor y Cappn.

Miguel Ambrosio de Vbago” (rubricado)

Nº 41. Jaén, 12-V-1706. Escrito del deán de la catedral solicitando dispensa para que la ración de tenor se aplique a un organista (borrador).

“Teniendo esta Sta. Ygla. Bulla de Su Santd. para q. vna de sus raciones se prouea en Musico Tenor con la obligacion de enseñar el canto figurado a 6 muchachos choristas y practicadose esta Bulla pr. mas tpo. de vn siglo; y suzedido p. el aº. de 1650 en ocasiºn. de vacante, no hauer hauido sujeto ydoneo en qn. proueerla, avnque se fixaron hedictos, se acudio ante el Illmo. Sºr. Nuncio en esa Corte y con esta relacion y de la grande necesidad de la fabrica en el aliuiio della, dispensso a escritura de los Sres. Dean y Cauido. la pudiesen proueer p. vna vez con la misma obligazºn. en vn organista, como con efecto la proueyeron y la gozo p. mas de 20 años, y huiendo vacado se consiguio 2º Breue para proueerla y se proueyo en otro organista, y vlta.mente p. el año de 1687, huiendo vacado se consiguio tercero Breue para el mismo efecto de organista y proueyda en el la dejo a poco tiempo

volviendose a la Ygla. de Murcia de donde vino y desde el a^o. de 91, esta sin proueerse esta Raccion por no hauerse allado sujeto organista capaz de su prouision q. fuese eclesiastico; y entonces se reziuo pr. organista vn sujeto casado muy diestro para este ministerio dandole el salario que sea justo y pagandose del valor desta Razion, quedando el subperabit, q. es corto, los años que le a hauido en la fabrica de esta Sta. Ygla. por cuyo Maym^o. q. siempre es vn s^or. Capitular se a administrado con separaz^on. gastandose dicho residuo en lo preziso de mayr. culto diuino con acuerdo y resoluz^on. de los S.S. Prelados y Cauildo, sin q. sus Preuendados hayan tenido del valor de esta preuenda otra vtilidad alguna, que la de suplir gustosos la falta de este Preuendado en aliuio de la fabrica, reciuiendo en ssi las obligaciones, cumplim^o. de sus cargas, hazd^o. por el las semanas y demas funciones del Choro y altar, q. le hauian de tocar; esto no obstante, la semana pasada a pedimto. del fiscal ecc^o. se notifico al Caud^o. auto del Sr. Obispo sin mas ynstrum^o. q. la simple peticion. Mandando q. los capitulares restituiesen dentro de 6 dias sin dezir a quien ni quanto, todos los frutos desta Preuenda; y q. dentro de vn mes la proueyesen segun el Breue de Su Santidad que es: en Musico tenor, y respecto de que subsiste oy avn con mas fuerza la nezesidad de la fabrica y q. proueida en tenor su valor estrecha mas su pobreza, pues queda con la carga del salario del Organista y defalcaz^on. [sic] de el superabit, y q. a esto se llega q. de mus. años a esta pte. se a experimentado de no hallarsse, avnq se an hecho muchas dilias. sujeto ydoneo para tenor en qn. concurren las demas calidades nezesarias para Preuendado en Ygla. Cathedral, se desea sauer si por estas razones y con justificaz^on. de lo nezesario el Sr. Nu^o. se dignara de dispensar en fauor de la fabrica que el producto de esta Razion se conuierta, como hasta aqui mientras no hubiere vacante de Organista, y q. huiendola y sujeto capaz pra. esta Razion se prouea en organista, conbertiendo en el ynterin el subperabit, q. hubiere en myr. culto diuino sacando primero el salario de organista y aprouando la distribuzion que se a tenido desde qe. el organista es casado; y aduertase q. hay oy en esta yglesia tres Tenores y dos al salir con q. no ay nezesidad en la Capilla destas voces; si oy no se pudiere conseguir la dispensa. se seruira Vm. de ynformarse si se conzedera en Roma y se lo haisara al Sr. Aguirre, y aca nos dirá como a embiado por la dispensa a dho. sr. y nos embiara letras para entretener el pleyto hasta que llegue este despacho.

Es capitulo de carta escripta por el Sr. Dean de Jaen de 12 deste mes de mayo de 1706.”

(en la parte superior:) “Tenor”

Nº 42. Jaén, 8-III-1708. Nombramiento de organista de la iglesia de la Magdalena, de Jaén, realizado por el obispo don Agustín Rubin de Zeballos a favor de Jacinto Saldibia (documento impreso).

“NOS D. AGUSTIN RUBIN DE ZEVALLOS, POR LA gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Jaén; del Consejo de S. M. etc.

Por la presente proveemos y nombramos á Jacinto Saldibia, vezº. de esta ciudad pr. Sochantre y Organista, con la asignacion qe. hasta aqui haia tenido, de la Iglesia Parroquial de la Magda. de esta dha. ciud., para que lo sirva por tiempo de un año, menos lo que fuere nuestra voluntad; y cumplido no ejercerá dicho oficio sin nueva refrendacion, so pena de que será multado. Y mandamos sea admitido al dicho servicio, y que se le guarden, y hagan guardar las gracias, honras y preeminencias, que le fueren debidas, y acudan, y hagan acudir con las rentas, obenciones, y emolumentos, que por razon de dicho servicio le tocaren y pertenecieren en qualquier forma, segun constumbre. Dado en Jaen a ocho dias del mes de marzo de mil setecientos y ocho as.

Por ausa. de S. I. la dio y firmó el Sºr. Provºr. y Gobºr. de este Obpdo. en qe. Certifico.

Licdº. Mahamud” (rubricado)

“Por mandado de S. Sria. Illma.
el Obispo mi Sr.

Dn. Marcos Yldefonso Bonilla, Srio.”
(rubricado)

“Regist. fol. 200.

Nombramiento y provision de Sochantre y organista de la parrql. de Sta. Maria Magda. de esta ciudad a favor de Dn. Jacinto Saldibia”

(en la parte superior:) “Sochantre y Organista.”

Nº 43. Baeza (Jaén), 4-II-1716. Testimonio del Cabildo de la catedral de Baeza de haber sido notificado de la provisión de unas raciones de músicos en la catedral de Jaén (documento inserto en el Libro de Actas Capitulares de 1716).

“Rezeuimos la de Vmrs. de 1º. del corriente, con la notizia de tener acordado, para el viernes 7, la probission de las dos razones que se hallan vacantes en essa Santa Yglessia, y que la de sochantre, gustan vms. se probea en el señor Rº. Dn. Martín Salido, por tener experiencia, de su grande ynteligencia y voz; y las de thenor, a Andres Ramos, Presuithero Organista mayor en ella; y oida y entendida por todos estos señores se dan y tienen por

zitados, para dicho cauildo, y asistir el que gustare; no dudando se ejecutara por vms. lo que fuese mas conforme, a razon a el seruizio de Dios y vien de nuestra santa yglessia, por quien quedamos rogando a la Divina Magd. les guarde los muchos años que desseamos en su santa gracia de nro. Cauildo y febrero 4 de 1716.

Dr. Franc°. Sanz Pinilla” (rubricado) “Dr. Franc°. Zeferino de Castro y Guzman” (rubricado).

“Por md°. de los ssres. perssas. y Can°s. de la Sta. Iga. de Jaen resstes. en la de Baeza.

Thomas de Medina, Sri°.” (rubricado)

“Sres. Dean y Caud°. de la Sta. Iga. de Jaen”

Nº 44. Begíjar (Jaén), 4-II-1716. El obispo de Jaén Don Rodrigo aprueba la propuesta que el Cabildo le hace sobre las raciones de músicos (documento inserto en el Libro de Actas Capitulares de la fecha).

“Illm°. Señor

Mui S°r. mio: Aviendo recibido la carta de V. S., en primer lugar manifiesto mi agradecimiento al favor de V. S. en la cer[cani]a. de la celebridad de Nra. Sra. con la circunstancia de su anticipacion, que se logró sirviendo en el dia y dedicandose al Ssmo. Sacramento.

La proposicion que me hace V. S. sobre las raciones, que por concesion apostolica estan asignadas para Sochantre, Maestro de Capilla y tenor, me parece vtil para la fabrica hecha ya la diligencia competente, para si huviesen de concurrir sugetos de que ai en todas las Iglesias mucha falta, en las voces mas necesarias, podra V. S. dar orden de que avise al llamamiento a mi Provisor, a quien doy las veces suficientes, deseando en todo la maior satisfacion y servicio de V. S.

Nro. S°r. gde. a V. S. ms. as. como merece. Bexixar y febrero 4 de 1716.

B. L. M. de V. S.

Su mas af°. serd°r. y Capan.

Rodrigo Obispo de Jaen” (rubricado)

“Sres. Dean y Cabildo canons. de Nra. Iga. Cathl. de Jaen, nros. herms.”

Nº 45. Baeza (Jaén), 9-III-1716. Testimonio que da el secretario del Cabildo de la catedral de Baeza de haber informado sobre la convocatoria que le hace el Cabildo de la de Jaén, para tratar del magisterio de capilla de la iglesia jiennense.

“Testimonio.

Yo Thomas de Medina, Notario Appcº. y Secretario del Cauº. de la Sta. Yga. Cathl. de esta Ziudad de Baeza, doi fee y berdadero testimonio a los SSres. que el presente vieren, como oi dia de la fha. de este despues de Completas a la tarde de dho. dia los SSres. Capitulares residentes en dha. Sta. Yga., juntos en su Cauº., como lo an de vsso y costumbre en virtud de zedula de llamamtoº., vie-ron una carta de los SSres. Dean y Cauº. de la Sta. Yga. de Jaen por la que los combocan para que concurran en el Cauº. que tienen acordado el dia catorze del corriente a resolver sobre la colazion de la Preuenda asignada al Magisterio de Capilla de dha. Sta. Yga. de Jaen. Y para que conste auerse echo notoria dha. carta a dhos. SSres. Capitulares residentes en dha. Sta. Yga. de esta ziudad en dho. Cauº., doi el presente en Baeza a nueue dias del mes de marzo de mil seteztoºs y diez y seis años. Y lo signé y firmé.

En testimº. de verdad. Thomas de Medina, Srio.”

Nº 46. Baeza (Jaén), 9-III-1716. Oficio del secretario del Cabildo de la catedral de Baeza remitiendo el testimonio de la misma fecha sobre convocatoria del Cabildo de Jaén para tratar sobre el magisterio de capilla.

“Reziuimos la de Vmrs de 7 del corriente con la noticia de tener acordado para el sauado 14. la colazion de la preuenda asignada al Magisterio de Capilla de esa Sta. Iga. en el Mº. Dn. Juan Manuel de la Puente; y oida y entendida por todos estos señores, concurrieron los que pudieron, rremitimos adjunto el testimº. de ella, mandtoº. hecho a estos señores en la comformidad que Vmrs. lo piden; y quedamos a su obediencia con segura voluntad, cuya bida gde. Dios los ms. as. que desseamos, de nro. Caudº. y marzo 9 de 1716.

Dºr. Francº. Sanz Pinilla” (rubricado) “Dr. Francº. Zeferino de Castro y Guzman” (rubricado)

“Por mdº. de los ssres. perssas. y Canºs. de la Sta. Iga. de Jaen resstes. en la de Baeza.

Thomas de Medina, Srio.” (rubricado)

“Sres. Dean y Cavdº. de la Santa Iga. de Jaen”

Nº 47. ¿Jaén?, sin fecha (ha. 1717). Informe realizado sobre la ración de tenor (borrador).

“Razion de tenor.

En 20 de Nobre. de 1596 hallandose vacte. la Razn. de tenor pr. muerte de Juan de Maldonado, se proveyó en Pedro de Salas, Racº. cantor de la Sta. Yga. de Sevilla, sin preceder edictos, y huiendose tratado con el solamte. y convencido el Cabdº. por aquella vez en hacersela colativa, para lo qe. intervino la aprovacion del Sr. Obpo. Cardenl. Berndº. Sandoval y Rojas, Legajo 10 de Prueb. n.10. No se dio llamtº. a los SS. de Baeza.

En 24 de novre. de 1645 se acordó se pongan edictos a la Razn. de tenor, qe. se hallava vacte. con clausula de hacerla colativa y con las preeminencias de Silla alta, capa de Coro, voto, Altar, y antigüedad y con oblign. de residencia, como las demas Raciones.

En 30 de abl. de 646 se prorrogaron pr. 50 dias.

En 23 de junio pr. 60 dias.

En 26 de octre. de dho. aº. de 646 pr. no haver venido opositores, se acordó se pongan nuevos edictos con terº. de 38 dias para voz de tiple, en la conformd. y calidades. qe. se pusieron para esta de tenor, y qe. se ponga el edicto sin carga al-guna.

En 10 de dizre. de 646 se prorrogó el edicto pr. otros 50 dias.

En 28 de julio de 1648 se determinó qe. se ofrezca al Musico tiple qe. está en Sevilla la Razn. de tenor y qe. se le harán las pruebas a costa de la Fabca.

El antecedente se llamaba Andres Garcia, y huiendo venido se le ofrecieron 300 Ducados, y 36 f. de trigo, y se conformó con 350 Duc. y 36 f. de trigo, y se le perpetuaron 150 para qe. a titulo de ella se ordenase, con el honor de Capa de Coro y Silla alta; actos capitulares de 4 y 5 de febrº. de 1649.

En 16 de agtº. de 1650 se acordó se haga suplica a S. Santd. exponiendo como por vna Bulla de Su Santidad estaba concedida vna racion para vn Cantor qe. cante canto figurado, y se pida que se sirva estender la dha. gracia pa. que la dha. razion se pueda dar a vn Maestro qe. toque el Organo desta Sta. Yga. o al dho. Cantor, qe. cante dho. Canto figurado a advitrio [sic], y eleccion de dhos. ss. la qual ha estado en posesion de darla a los Musicos de Canto figurado, conforme a la dha. gracia concedida pr. S. Santd. y por modo de salario.

Se dio comisºn. para qe. imbie pr. las Bullas al Sr. Canº. Dn. Gaspar Moreno, y dho. sr. ofrecio, qe. dandose dha. Racion a Francº. de Medina, Organista, traeria las Bullas a su costa.

En 24 de Novre. de 1650 se probeyó en Francº. de Medina Organista de esta Sta.

Ygla. en virtud de dispensacion del Illmo. S^or. Nuncio; y habiendo pasado a ser organista de la Sta. Ygla. de Sevilla despues de varias disputas se declaro que por el mismo hecho de obtener en aquella Ygla. havia vacado la Racion qe. obtenia en esta; pero en el año de 1671 fue admitido de nuevo, precediendo otra Dispensa semejante, qe. no tubo efecto por entonces hasta qe. en el de 1688 se habilito la misma, y entro el expresado Medina a su goze y possession sin edictos, ni concurso, por no hallarse Cantor de Musica habil y oportuno q. la obtubiese. Consta todo del Brebe de dispensacion, Gavta. 21 n. 15. Y en el de 1687 se gano nueva dispensa a favor de Dn. Jph. Monserrat para qe. pudiese obtener la referida Racion en calidad de Organista. Consta en la misma Gavta. y n^o., y en el num^o. 4^o. se halla otra dispensa semejante en favor de Dn. Andres Ramos conseguida en 27 de septe. de 1717 para tener en propiedad la expresada Racion de qe. tomo poses^on.; examinadas sus Pruebas en 30 de oct. la qe. se le avia dado en administracion en 7 de febr^o. del año antecedte.

(al margen:) “extracto de las noticias qe. se han encontr^o. pr. lo tocante a la Raz. de tenor desta Sta. Yga”

N^o 48. Jaén, 6-VI-1723. Eufrasio Díaz Zambrana se ofrece como músico instrumentista.

“Jaen 6 de junio de 1723”

“Illm^o. Sr.

Eufrasio Diaz Zambrana se pone a los ps. de V. S. I. con el mas profundo rendim^o. y dize que con el beneplazito y lizenzia de V. S. I. se ausentó de su Sta. Iglia. con el fin de habilitarse y adelantar mucho mas en su ministerio, para que assi pudiesse mejor emplearse en el seruizio de V. S. I. en que tiene puestos sus mas ardientes deseos: Y aviendose ya restituido a esta ziudad, y consiguiientemte. para que V. S. I. disponga de su persona, como mas fuere de su agrado, pone en la superior consideraz^on. de V. S. I. que en el ynstrum^o. de Violin ha adelantado quanto ha podido, y al mismo tiempo se ha esmerado en aprehender con continuaz^on. y cuidado el ynstrum^o. de Abue; y siendo de vno y otro tan superior dueño V. S. I. en nada es mas interesado, que en ofrezerlo todo a sus aras, pues lo que solamte. desea es que sea de la azeptazion de V. S. I. a qn. ruega a la diua. Magd. prospere a V. S. I. en su mayor grandeza para bien de esta su Sta. Iga.”

Nº 49. Jaén, 23-XII-1723. Eufrasio Díaz, músico de la capilla de esta iglesia, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Señor

Señor

Eufrasio Diaz puesto a los pies de V. Sa., con todo rendtº. Digo que respecto de aber asystido diez y seis años en serbizio de V. Sa. en la Capilla de Musica, y allandome lo vastante atrasado respecto de no tener mas de veinte y cuatro ducados de renta y seis fanegas de trigo, lo cual no es sufiziente a la dezencia de serbir a V. Sas. Suplica darle algun aumento, que espera de la gran piedad de S. S., a quien Dios gde. ms. as. en colmar de su maior grandeza etca.

B. S. los ps. de V. Sa. Yllma.

Eufrasio Díaz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de dizre. de 1723. Que se le atenderá en lo adelante”

Nº 50. Jaén, 11-I-1726. Juan Moreno de Guzmán, bajonista de la catedral, solicita aumento de salario.

“Illmº. Señor

Ju. Moreno de Guzman, ministril Bajonista de esta Sancta Yga. y criado de V. S. a quien con el rrendimº. de mi mayor obligazion Suppca. atienda con su gran caridad a las obligaciones prezisas que me asisten que mantener, con el corto salario de treinta y ocho ducados y quinze fanegas de trigo, diez y seis años y un mes de servizio con dho. salario aunque gustoso; no obstante me veo prezisado a importunar a V. S. con mi suppca. y espero en su jeneroso y real animo conseguir mi alivio a quien V. S. gd. en su mayor grandeza, etca.

Ju. Moreno de Guzman” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 11 de enº. de 1726. Suspendiose”

Nº 51. Jaén, 1-II-1726. Francisco de la Cruz, clerizón de esta iglesia, solicita que se le reciba como músico cantor.

“Illº. Sºr.

Señor.

Francº. de la Cruz, Clerizon de esta Sta. Yglesia y Criado de V. Sa.

Digo que ha mas de tres años que V. Sa. dio el permiso para que asistiera con las Capillas a las fiestas y demas funziones para exercitar la Voz y abiendolo executado por dicho tiempo y allandome con mi madre viuda y una ermana donzella y con cortos medios, y pareziendome que puedo servir a V. S. en el exerçio de Cantor.

Por lo qual a V. Sa. pido y suplico se sirua de receuirme por Musico mandando se me de parte en los percanzes que dicha Capilla gana, que en ello rezevire un gran favor de la piedad de V. Sa., a quien ge. Dios ms. as. con su maior grandeza, etca.

B. S. P. de V. Sa. su maior servd^or. y siervo.

Franc^o. de Cruz”

(en la parte superior:) “Jaen 1^o. de febr^o. de 1726. Suspendiose”

Nº 52. Jaén, 10-I-1727. Blas de Santiago, músico tenor de esta iglesia, solicita aumento de renta.

“S. Illm^o.

Lizdo. Blas de Santiago, musico tenor en esta Sta. Ygla. y menor criado Capn. de V. S. Sa., a cuios pies estoy rendido, digo que auiendo seruido a V. S. Sa. veinte y quatro años en la Capilla con la renta corta de ciento y diez y ocho ducados que le merecia a V. S. Sa. tres años ha, que antes eran muchos menos, ezediendome algunos compañeros en la mitad, no auiendo seruido a V. S. Sa. tanto tiempo como yo; por cuio motivo.

A V. S. Sa. pido y suplico se sirua mandarse me aumente la renta, que bien le consta a V. S. Sa. mi trabajo y siendo tan justo en su proceder espero me ha de atender, como hasta aqui, quia vida prospere el cielo en su mayor grandeza etca.

B. S. L. Ps. de V. S. Sa.

Lizd^o. Blas de Santiago” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 10 de en^o. de 1727. Se tendrá presente en la prima. ocasion”

Nº 53. Jaén, 1-VIII-1727. Eufrasio Díaz solicita que se le reciba como músico de la iglesia.

“Illm^o. Sr.

Eufrasio Diaz, puesto a los ps. de V. S. I. con el m^or. rendimiento dize: Que luego que llegó a esta ziudad de la de Seuilla, merezio a V. S. I. la honrra, de que le permitiera seruir en el Coro, auiendo procurado con el maior anhelo desempeñar su obligazion en la

prte. que ha podido: Con cuio motiuo y el de tener pressente V. S. I. los años, que ha estado en Seuilla con lizenzia de V. S. I., procurando a expensas de sus pobres padres proporcionarse para conseguir el honor de ser criado de V. S. I. espera vnicamte. en la gran generosd. de V. S. I. el que se digne atenderle con la providenza. q. a V. S. I. pareziesse mas justificada; que en qualqra. que sea del superior agrado de V. S. I. reziuira especial merzed, de V. S. I. a quien n. s^or. prospere en su maior grandeza.”

(al margen:) “Jaen 21 de en^o. de 1727.

Viniendo su Illma. en ello y con qn. lo consulte el S^or. Arzn^o. de Jaen, se le recibe con el salario de treinta duc^os. y parte en la Musica.”

N^o 54. Jaén, 24-I-1730. Juan García de Valdivieso, sochantre de la Santa Capilla, solicita la plaza de tenor de la catedral.

“Illm^o. Sr.

Juan Garcia de Valdiuieso, Sochantre de la Santa Capilla, puesto a los pies de V. Señ. Yllma. con todo rendimt^o. Digo q. abiendo savido q. ha bacado en esta Santa Iglesia vna plaza de musico tenor, es mi animo el pretenderla por allarme en circunstacia de buscar maior conbeniencia por ser mui corto el salario q. gozo y no poder mantenerme, por lo qual fiado en la mucha caridad de V. Sria. Illma., hago mi pretension pidiendo ser examinado en todo jenero de mussica y bersos al organo, para ser oido. Assi

Supc^o. a V. Sria. Yllma. que siendo mi voz de tenor, llena, clara y permanente, como la experiencia lo dira, y lo mas es el allarme en edad de beinte y nueve as. poco mas, sea admitido para dho. empleo si fuere para ello, pues aunq. V. Sria. Illma. no ignora mi estado, todo lo suplira mis pocos años y auilidad, si acaso fuera del agrado de V. Sria. Illma. a qn. Ds. me gd. m. a. para mi consuelo y alibio.

B. L. Ps. de V. Sria. Illma.

Juan Garzia de Valdiuieso” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 24 de en. de 1730”

N^o 55. Jaén, 28-II-1730. Francisco de la Cruz, músico de la capilla, solicita parte entera en los percances.

“Illm^o. Sr.

Señor

Francº. de la Cruz, Clerizon de esta Sta. Ygla. y criado de V. Sa. Digo que ha mas de un año que estoy sirviendo en la Capilla de la musica con la media parte en los percanzes que V. Sa. se dignó de darme y siendo mayor el trabaxo por estar supliendo la falta de Dn. Blas de Santiago y asimismo estar muy pobre y con la precisa obligazion de tener que mantener a mi madre viuda y enferma y vna hermana doncella. Por lo qual a V. Sa. pido y suplico se sirba de mandar que se me dé la parte entera de dhos. percanzes que en ello rezebire un gran favor que espero de la grande piedad de V. Sa. a quien gde. Dios en su mayor grandeza.

B. L . P. de V. Sa. su mas vmilde siervo.

Francº. de la Cruz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 28 de febrº. de 1730. Que se le dé pte. entera”

Nº 56. Jaén, 20-VI-1730. José de Escobedo, contralto de la capilla de música, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sor.

Joseph de Escouedo, Cappan. de V. S. y Musico Contraalto en su Capilla, puesto a sus pies con el maior rendimº digo: que auiedo estado en dha. Capilla el tiempo que a V. S. bien consta, con el salario tan corto, como asimismo tambien saue, y allarme con alguna escasez, respecto a dho. salario.

A V. Sa. pido y suppeº. se sirua de onrrarme con algun aumento de salario, lo que espero de V. S. Illma, a quien Dios gude. mucs. años. en su mayor grandeza etca.

Joseph Escobedo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 20 de junio de 1730. Que se tenga presente a su tpo.”

Nº 57. Jaén, 12-IX-1730. Francisco de Zarza, sirviente del coro, solicita ayuda económica

“Illº. Sºr.

D. Francisco de Zarza, puesto a los ps. de V. I. con el mas profundo respeto, dice ha tenido la fortuna de estar sirviendo en el Choro de V. I. desde sus primeros años, sin auer aspirado mas que a la honrra, de ser criado de V. I. hasta aora que compelido de la summa estrechez que padeze, recurre a la generosa piedad de V. I. para que se digne dispensarle el alivio, que fuere mas del agrado de V. I., a quien Nro. Sºr. prospere en su

ma^or. grandeza etca.

(al margen:) “Jaen 12 de 7re. de 1730. 15 ducados por via de salario se le mandaron dar por acuerdo deste dia con la voz de S. I.”

(en la parte superior:) “Musico”

Nº 58. Jaén, 6-X-1730. Juan Manuel de la Puente, maestro de capilla de la catedral, denuncia la falta de voces existente en la capilla de música.

“Illm^o. Sr.

D. Juan Manl. de la Puente, raz^o. y Mro. de Capilla de esta Sta. Yga. y Capn. de V. S. I., pone en su alta considerazion la falta de voces de dha. Capilla, que las prenzipales son la de vn Tenor y vn Contralto, lo que motiva q. muchas vezes no se pueda cumplir como deseara; por lo que:

Supca. a V. S. I. se sirua dar la providenzia que fuere seruido sobre dha. falta para la ma^or. decenzia y asistencia del divino culto etca:

Dn. J. Manuel de la Puente” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 6 de 8re. de 1730. Que el S^or. M^o. de capilla haga diligenzia de lo que parezca convte. en orden a sugetos para la Capilla.”

Nº 59. Jaén, 1-XII-1730. José Francisco Ibáñez Colomo, seise de la catedral, solicita el clericato vacante.

“Illm^o. Sr.

Señor

Joseph Franc^o. Ybañez Colomo, seise mas antiguo de esta Sta. Ygla. y criado de V. Sa., puesto a sus pies con el maior rendimiento Digo: que ha mas de nueve años q. estoi sirbiendo a vsa. en el coro de dha. Sta. Yga. procurando mi maior adelantamiento en el estudio para serbir a V. Sa. con maior azierto y allandome ya en muda y no poder serbir en dicho ministerio de seise:

A V. Sa. pido y suplico se sirba de conferirme el clericato q. esta baco para que con su renta pueda ayudar a mi madre biuda y asimismo que V. Sa. me de lizenzia para que asista a la Capilla de Musica para ir exerzitando la boz, pues con la que aora tengo puedo ayudar a los musicos (como V. puede informarse) y para que en adelante me proporzione, para si tengo la onrra de serbir a V. Sa. en el enpleo de musico, quasi lo espero de la gran

benignidad de V. sa. a quien Dios en su maior grandeza etca.

B. L. P. de V. Sa. su mr. criado y sierbo Joseph Francº. Ybañez Colomo” (rubricado).

(al margen:)” Jaen 1º. de dizre de 1730. Se nombró en acuerdo de este dia”.

Nº 60. Jaén, 3-II-1731. Pedro Pablo Navarro, músico de la catedral, pide que se le dé al maestro Juan M. de la Puente la media parte de “papeles” que le corresponde.

“Illmº. Sr.

Señor

El Licdo. Pedro Pablo Nauarro, Musico de esta Sta. Yga. y criado de V. S. I. Illma., puesto a sus pies y en nombre de la capilla dize: que auiendo V. Sa. Illma. mandado que no se le diera al Mtº. de Capilla la media parte de papeles que siempre ha sido estilo de darle en los percanzes que dha. Capilla tiene, si no es solamente en los que asistiere, se a ejecutado prontamente como V. S. Illma. lo mandó. Pero mobidos del afecto de ser nrº. Mrº. y del que siempre él nos ha manifestado:

Pedimos y suplicamos a V. S. Illma. sea serbido de permitirnos el que se le buelva a dar dha. media parte que en ello rezeuiremos vn gran fabor que esperamos de la gran liberalidad de V. S. Illma. a quien gde. Dios en su mayor grandeza etca.

B. S. P. de V. Sa. Illma. Su mayor criº. y sierbo.

Pedro Pablo Nauarro” (rubricado)

(al margen:)” Jaen 3 de febrero de 1731. Que se llebe a deuido efecto lo acordado pr. el Cavildo en razon de lo contenido en esta petiçion”.

Nº 61. Jaén, 21-VII-1731. Eufrasio Díaz, músico de la capilla que ha contraido matrimonio, solicita que no se le prive de servir con sobrepelliz.

“ Illmº. Señor:

Señor

Eufrasio Diaz, Musico de la Capilla de esta Sta. Yglesia, puesto a los pies de V. Sa. Illma., con el rendimtº. que deue dize: como en cumplimtº. de su obligºn. pone en la piadosa considerazion de V. S. Illma., como ha tomado estado de matrimonio el qual estado se ha de seruir V. Sa. Illma. no le priue de proseguir siruiendo las funsiones del coro de esta

Sta. Yglesia con sobrepeliz [sic], como hasta aqui, respecto auer mas tpo. de dies y siete años que le merece a V. Sa. Yllma. esse fabor y darse muchos exemplares con otros compañeros de el mismo estado conjugal: Cuiro logro sera en su agradezimto. eternamente reconosido: pr. todo lo qual.

A V. Sa. Illma. pide y supca. assi lo mande y tenga a bien que assi lo espera de la gran benignidad de V. Sa. Illma. a quien su Diuina Magd. prospere en su maior grandeza etca.”

(al margen:) “Jaen 21 de julio de 1731. Que entre en el coro con abitos a serbir su empleo”.

Nº 62. Jaén, 21-VII-1731. José Ibáñez Colomo solicita cantar en la capilla de música.

“Illmº. Sr.

Sr.

Joseph Ybañez Colomo, Clerizon de esta Sta. Ygla. y criado de V. Sa., puesto a los benerables pies de V. Sa.

Digo que siendo mi deseo el serbir a V. Sa. (a quien tanto bien debo), oi me allo con el consuelo de ir descubriendo voz para poder cantar en la Capilla de musica de esta Sta. Ygla. y siendo mi anelo el seguir este camino a V. Sa. Pido y suplico se sirba de admitirme entre los yndividuos de dha. Capilla para trabajar en el dho. ministerio y juntamente suplico a V. Sa. se digne el señalarme parte en los percanzes de las fiestas o lo que V. Sa. gustase para poder alibiar a mi madre biuda y pobre, que en ello rezibire vn gran fabor que espero de la grande benignidad de V. S.

B. L. P. de V. S. Illma.

Su menor criado y sierbo

Joseph Ybañez Colomo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 21 de julio de 1731. Como lo pide. En acuerdo de este dia”

Nº 63. Jaén, 24-VII-1731. Francisco de Cruz, capellán de esta iglesia, solicita una renta.

“Illmº. Sºr.

Sºr.

Francº. de Cruz, Cappn. de ojas del choro de esta Sta. Iglá., puesto a los pies de V. Ilma., con el rendimiento que debo: Digo que estoy sirviendo a V. Ilma. tiempo de diez y nueve años deseando siempre el maior azierto y abiendo merezido a V. Ilma. la honrra de aberme dado parte en la mussica y no siendo bastante esta para la manutencion de mi me. viuda y una hermana donzella questan a mis expensas, como ni tanpoco por este medio yo de ascender a el sagrado orden de sacerdote, lo que tanto deseo para seruir a V. Ilma., mas exaptamente y alibio de mi familia; y para conseguirlo acudo al patrocinio de V. Ilma. a quien suplico con la maior benerazion se sirba azerme la nueba honrra de señalarme la renta que V. Ilma. fuere seruido para por este medio conseguir ordenarme; fauor que espero merezer de la grandeza de V. Ilma. a quien gde. Nro. Sor. ms. as. en su maior grandeza y conserbe en su Sta. gracia etc.

B. L. P. de V. Ilma. su mas humilde criado

Francº. de Cruz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 24 de julio de 1731. Con la voz de S. I. se le señalaron 30 ducºs. y 6 fa. de trº. por via de salº. para desde 1º. de este mes de la fha. en acuerdo deste dia.”

Nº 64. Jaén, 8-I-1732. Andrés Ramos, organista de la catedral, expone que a causa de las dos pensiones que le están cargadas, no le queda para sus propios alimentos.

“Illmº. Señor.

D. Andres Ramos, Presbytero y Prebendado de esta Sta. Iglá., con aquella atencion debida se ofreze a la dispn. de V. S. a qn. representa que ha 22 años se halla sirviendo continuamente en el Ministerio de Organo y de ellos los 15 con la honrra de Prebendado de esta sta. Yglá., y sobre su Racion le estan cargadas dos pensiones iguales de a cinqta. ducados y doze fans. de tro. que paga la vna a D. Diego Navarrete, y la otra a Dn. Francº. Ramos mi sobrino, quien con ygual celo y cuydado ha procurado serbir a V. S. sin otra obencion, ni emolumento; y siendo tan notoria la cortedad de las rentas con los años esteriles que se an experimentado, y q. rebajadas las dos pensiones no le puede quedar para su decente manutencion, como tal Prebendado, hallandose tambien con crecida edad y accidentes, y mas dilatada fama, lo pone todo en la piadosa consideracion de V. S. pa. que en el modo que tubiese por mas combente. atienda a su representacion, y al seruido de dhº. su sobrino que sera especial fauor que añadira a los que ha rezibido de la atencion de V. S. a qn. Ntro. Sºr. prospere dilatados años etc.

Spre. reconocido y fau[oreci]. Capn. de V. S. Y.

D. Andrés Ramos” (rubricado)

(al margen:)” Jaen 8 de enero de 1732

“Que los 50 ducados y 12 fs. de trigo que el s^r. Ramos pagava al Lizardo Navte., 2^o. sochantre, por via de pension annual, sre. su Prebenda, se den y paguen por via de salario cumplim^o. a los con el qe. goza, a Dn Franc^o. Ramos su sobrino. Y que la fabra. pague el dho. 2^o. sochantre de los dhos. duc^os. y 12 f. de tr^o. que gozaba sobre los frutos de dha. Prebenda pa. desde 1^o. deste mes de enero en adelante. Lo acuerdo asi el Cavd^o. con la voz de S. I. que trajo el S^r. Arzn^o. de Jaen.

Se puso este decreto en el acuerdo de este dia 8 de ener^o.”

Nº 65. Jaén, 2-VI-1732. Juan Bermúdez, violinista de esta iglesia, solicita que se le adelante su salario.

“Illm^o. Sr.

Señor

Juan Bermudez, Musico Violin de esta Sta. Yga. y criado de V. Sa., puesto a los pies de V. Sa.

Digo que por la ocasion de serbir a V. Sa. con el mayor acierto sali de esta tierra para mas proporcionarme en el instrumento y abiendo gastado lo bastante y empeñandome y juntamente tener un salario tan corto como a V. Sa. consta, a V. Sa. pido y supc^o. se sirba de adelantarme dh^o. salario. Y tambien que si a V. Sa. le place el que yo toque el organo, qdo. aya alguna falta, tambien estoy en este instrumento con alguna suficiencia, y otro qualquier que V. Sa. me mandare espero en la piedad de V. S. alcanzar esta suplica que espero Dios gde. a V. Sa. en su mayor grandeza etca.

B. L. P. de V. S. su mas humilde criado

Jua. Bermudez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 2 de junio de 1732. Se le aumentaron 12 duc^os. ademas de el que goza para desde 1^o. de julio sigtes.”

Nº 66. Jaén, 6-VI-1732. Francisco Cano, vecino de Jaén, solicita ser admitido en la capilla de música como tenor.

“Illmo. Sor.

S^or.

Dn. Franc^o. Cano, vezino de essa ciud. puesto a los pies de V. S. I. con el maior rendimiento, Dize que en atenzion a tener afecto a essa Santa Yga. por auerme criado en ella, asistiendo de Capellan de espera en el Coro de dha. Sta. Yga., oi pretendo entrar pr. tenor en la Cappa. de Musica q. V. S. I. tiene en su Santa Iga., pr. tanto:

A V. Sa. I. pide y suppca. sea servido de mandar vsando de su acostumbrada caridad admitir al suplicante en dha. Capilla de musica pa. que asista en ella con los demas cantores y ministriles, que en ello reziuira merzed y sera mui del agrado de Ds. Nro. S^oor. pr. ser el suplicante pobre y en el ynscrito queda pidiendo a Dios guarde a V. S. I. ms. as. etca.

(al margen:) “Jaen 6 de junio de 1732 os. Que se le dé liza. para que asista con la Musica q. despues el cavd^o. resolberá su pretension.

Se recibio con 80 ducd^os. y 18 f. de tr^o. y parte entera en la Musica en acuerdo de 20 de junio de 1732.”

N^o 67. Jaén, 20-VI-1732. José de Escobedo, músico contralto de la capilla, solicita aumento de renta.

“Illmo. Sor.

El S. Joseph de Escouedo, Cappan. del Coro de esta Sta. Iglá., Musico Contralto en su Cappilla, puesto a los ps. de V. I. digo: que constando a V. I. de tiempo que ha que estoi siruiendo en dho. exercicio, trabaxando como V. I. vien lo abrá notado, y allandome con la renta tan limitada como tambien V. I. podra reconozar por los libros de asiento de Ministros de la fabrica, la que apenas me es vastante pa. pasar con la decenzia de tal ministro

A V. I. Suppc^o. sea seruido darme alguna renta mas; lo qe. espero de la gran piedad, y grandeza de V. I. en la que la gde. Ds. los dilatados años que puede y le suppc^o.

Joseph Escovedo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 20 de junio de 1732. Suspendiose”

N^o 68. Jaén, 25-VI-1732. Baltasar Ibáñez Colomo, instrumentista, solicita una renta como músico de esta iglesia.

“Yllmo. Sr.

Baltasar Ybañez Colomo, puesto a los venerables pies de V. S. Y., con todo rendimiento, Digo que abiendo sido serbido V. S. Y. de darme lisenzia para ir a Cadiz a curarme de mis accidentes y abiendo conseguido el total alibio, por no perder tiempo, me apliqué a el Ynstrumento de Oboe, por ser este el que oi dia mas se practica, y abiendo apurado todo quanto en dicho Ynstrumento se puede tocar a satisfazion de todos los peritos, y juntamente aber estudiado la conposizion de canziones, asi para que se toquen en dicho Ynstrumento, como tambien para los biolines, y biendo que ia no tenia que adelantar me restitui a esta ziuudad, llebado de la obligazion que tengo a V. S. Y., como por el deseo vnico de serbir a V. S. Y. y siendo tan pobre y sin patrimonio de q. poderme mantener, mas q. el amparo de V. S. Y. Y para que tenga logro este deseo.

A V. S. Y. Pido y suplico se digne de situarme alguna renta y partte en los percances para que pueda mantenerme, que en ello rezibire un gran favor que espero de la gran caridad de V. S. Y. a quien Dios guarde en su maior grandeza.

El Mr. Criado de V. S. Y. que S. P. B.

Balthasar Ybañez Colomo” (rubricado)

(en la parte superior:) “Jaen 25 de junio de 1732. Ynforme el Sr. Mtro. de Capilla de la abilidad del contenido en esta petizon. y si sera combeniente a la caplla. y servicio de esta Sta. Ygla. en ella. Campal “(rubricado)

(al margen:) “Yllmo. Sr. en execuzon. del mandato de V. S. Y. azerca del conthenido en este memorial, deuo informar a V. S. Y. es sujeto de espezial jenio y destreza y en el instrumto. tiene comprehendido lo prinzipal de él; pr. lo q. juzgo podrá seruir mui bien en esta sta. Yga. Jaen y junio 26 de 1732.

Dn. Jn. Manuel de la Puente” (rubricado)

“Jaen 1º. de julio de 1732. Reciviose en acuerdo deste dia con 20 Duc. de salº. y m(edi)a. pte. en la Musica.”

Nº 69. Jaén, 1-VII-1732. Tomás Antonio de Torres, ministril bajón de esta iglesia, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sºr.

El S. D. Tomas Antonio de Torres, ministril de Vajon desta Santa Yglessa. y menor Criado de V. S. Illma., puesto a sus pies con el mas profundo rendmtº. Digo que no puedo mantenerme, si no es con grande estrechez [?] la renta de mrs. con que V. S. I. me ha onrado por lo qual.

Supcº. a V. S. I. que vsando de grandeza se digne consignarme alguna renta mas o trigo para mi manutenºn. y la de mi familia, cuio fauor espero de la esperimentada venignidad de V. S. I. etca.”

(al margen:) “Jaen 1º. de julio de 1732. Se oye.”

Nº 70. Baeza, 31-VI-1732. Cristóbal Rosendo de Lomas y Molina, prior de la Santa Cruz, de Baeza, solicita el título de organista para Martín González.

“Baeza y junio 31 de 1732 as.

S. Illmº. mi Señor

Sr.

El Br. Xpl. Rosendo de Lomas y Molina, Prior de la Paroql. de Sa. Cruz, de Baeza, pone en consideracion de Vª. Illma. como Martin Goncalvez quien es el portador de esta, ha tiempo de dos as. qe esta ejerciendo en esta mi Igla. el ministerio de organista, asistiendo con toda puntualidad, y por no tener titulo la justicia secular le precisa a que pague los tributos qe. los no exemtos pagan, y para qe. este pobrecito tenga ese alibio suplico a Vª. Illma. mande qe. se le de el titulo qe. pretende, lo que espero de la liberal y charitativa mano de Vª. Illma., cuia vida guarde el Sr. en su maior grandeza para amparo de pobres y bien de su Igla.

Ba. los pies de Vª. Illma. su mas rendo. subdito

Br. Xpl. Rosendo Lomas y Molina”

(al margen:) “Despachese el titulo que se pide por esta carta al contdo. en ella. Los sres. govns. de este obpdo. lo decreton. en Jaen a 2 de julio de 1732

San Mn. Ga.” (rubricado)

Nº 71. Jaén, 19-VIII-1732. Pedro de Vera, arpista de esta iglesia, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sr.

El Lizendº. Pedro de Vera, cappr. de V. S. Illma., puesto a sus pies con el devido renditº. dize: Que ha mas de catorze as. que sirve el ministerio de Harpista de esta Santa Ygla. Los siete primeros con la mitad del salario que tubo su antezesor y los cinco siguientes le acrezio V. S. Illma. doszientos rs. y seis fanegas de trigo y los dos ultimos le faborezio V. S. Illma. augmentandole ziento y treinta rs. esperanzandolo de mayor aumento, qudo. lo subiesen los frutos y aviendo por la divina misericordia llegado este

caso y allandose el suplicante con crecidas obligaciones de familia, implora para su alivio la generosa piedad de V. S. Illma. a quien Nro. Sr. prospere en su mayor grandeza.

(al margen:) “Jaen 19 de agosto de 1732. Se decreto en acuerdo de este dia”

Nº 72. Jaén, 9-IX-1732. Isabel María Moreno, viuda de Andrés Hornos (violinista), solicita los maravedís que se le debían a su marido.

“Yllmº. Sºr.

Sºr. Ysabel Maria Moreno, bivda de Andres de Fornos, puesta a los pies de V. Sa. Ylsma., con el debido rendimiento digo que el dhº. mi marido sirbio a V. Sa. en el ejerzizio de la musica de la Santa Yglesia y abiendo fallezido como a V. Sa. Yma. le consta, se le quedo debiendo por la Capilla de musica algunos ms. y abiendome dejado dhº. mi marido por vnica eredera por tanto,

A V. Sa. Yllma. pido y suplico se sirba de mandar se me ¿entreguen? dhºs. ms., porque me hallo en estrema nezesidad, pues me tienen embargada la ropica y trastes por el alquiler de la cassa; asi lo espero de la grandeza de V. Sa. Yllma. por quien pido a Dios gde. V. Sa. Yllma. para amparo de pobres, como lo es la que suplica.

(al margen:) “Jaen 9 de sepre de 1732. El sºr. Vlloa, haga se liquide la cuenta y pague a la contda. lo que constare de ella se le alla a dever.-”

Nº 73. Jaén, 8-I-1733. José de Escobedo, músico contralto de la capilla, solicita un adelanto de su renta.

“Illmo. Sºr.

Señor

Joseph de Escouedo, Cappan. y Mussico Contralto en su Capilla, puesto a los pies de V. S. con mi maior rendmtº digo: que ya en algunas ocasiones tengo informado a V. S. del tiempo que ha que estoi trabaxando en esta Sta. Igl., por cuio conozimto. a sido V. Sa. seruido mandarme qe. prosiga en mi ministerio, que V. S. me tendria preste. y lo qe. he executado, y aora rendidamte.

A V. S. pido, y suppeº. sea seruido adelantarme alguna mas renta, fineza que espero de la grandeza de V. S. por qn. pido a Nro. Sºr. le prospere en su maior exaltazºn. los dilatados años que puede.

Joseph de Escovedo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 8 de enº. de 1733. Se le aumentaron 20 ducados mas de salº. en acuerdo deste dia”.

Nº 74. Jaén, 28-II-1733. Patricio Galán, capellán de espera, solicita entrar en la capilla de música como cantor.

“Illmº. Sr.

Señor

Patricio Galan, menor criado de V. S. I. y su Capellan de espera, con el maºr. rendimtº. ante V. S. I. Digo q. deseo serbir a V. S. I en la Capilla de Musica de esta sta. Iga. y asistir a ella en las fiestas para ejerzitar la boz, por lo que.

Suppeº. a V. S. I. sea serbido de conzederme lizenzia para que asista con la Capilla de dha. Musica, cuio fabor espero de la benignd. de V. S. I. etca.”

(al margen:) “Cancº. Jaen 28 de febrº de 1733. Que por aora no ha lugar.”

Nº 75. Jaén, 7-III-1733. Juan M. de la Puente, maestro de capilla, pide que permanezca en esta iglesia el tenor Francisco Cano.

“Illmº. Sr.

D. Juan Manl. de la Puente, Razº. y Maestro de Capilla de esta Sta. Yga., puesto a la oba. de V. S. I. con el maºr. rendimtº. Digo se me ha participado de Cordova, q. pr. los SS. Dean y Cavildo de aquella Sta. Yga. se ha acordado se escriua a Francº. Cano, Musico tenor de esta Sta. Yga., ofrezriendole doszientos ducados y vn caiz de trº. en cada vn año, y la expectativa de vna de las Cappnas. q. llaman de sangre: Y respecto de q. dho. Musico me haze notable falta pr. ser la mejor voz de la capilla; lo pongo en la notizia de V. S. I. por si fuere seruido dar alguna providenzia sobre su permanenzia. etca.

Dn. Juan Manuel de la Puente” (rubricado)

(al margen:) “Cancº. Jaen 7 de marzo de 1733

Se dará providenzia ser. el contenido deste informe.”

Nº 76. Jaén, 23-VI-1733. Tomás de Torres, ministril bajón de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sºr.

Señor

Thomas de Torres, Ministril Bajonista de esta Santa Yga. y criado de V. Illma., en cuia piadosa considerazion pongo el corto salario que tengo, pues se compone de treinta ducados sin ningun trigo; y hallandome con obligaciones que mantener las que me prezisan cansar a V. Illma. Supplicando y pidiendo me atienda con su gran caridad en algun aumento, favor que espero conseguir de la caridad de V. Illma. a quien N. Sr. prospere en su mayor grandeza.

(al margen:) “Jaen 23 de junio de 1733. Se tendra presente este memorial para atender a este ministro quando aya en la fabrica mas oportunidad.”

(rubricado)

Nº 77. Jaén, 8-I-1735. Baltasar Colomo, ministril de la catedral, solicita aumento de renta y parte entera en los percances.

“Illmº. Sr.

Señor

Baltasar Colomo, musico ministril de esta Sta. Ygla. y criado de V. Sa. Illma., puesto a los benerables pies de V. Sa. Digo que oi me hallo con solos veinte ducados de renta sin trigo, y media parte en los percances, con lo qual apenas puedo comer mal y travajando como trabaxo, quasi en todo con la aprobazion del Mro. y de los demas inteligentes, y aunque mi mayor interes es el sebir con acierto a V. S., que doliendose de mi pobreza mande V. S. se me confiera alguna mas renta y trigo y asimismo parte entera en dhos. percances, pues en ellos trabajo tanto como el que mas, que en ello hara V. Sa. vna limosna mui acepta a los ojos de Dios, a qn. pido gde. a V. Sa. en su mayor grandeza etca.

Sierbo de V. S. Illma. Q. S. pies besa

Baltasar Ybañez Colomo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 8 de enero de 1735. Parte entera en la Musica y 3 f. de trº. por via de aumento de salario para desde 1º. deste año, en acuerdo de este dia.”

Nº 78. Jaén, 21-I-1735. Juan M. de la Puente, maestro de capilla, solicita la parte que le corresponde por el uso de sus papeles de música.

“Yllmº. Señor

Dn. Juan Manuel de la Puente, Racrº. y Mtrº. de Capilla de esta Sta. Yga. y Capn. de V. Illma., con la mayor venerazion y rendimiento, dize: que abiendose dignado V. I. de mandarle el año de 1730, no ganase en las fiestas de esta ciudad porzion alguna, como no asistiese personalmente a ellas, cuio mesmo decreto se les hizo saber a los Mussicos de la Capilla, y siendo asi, que dichos Musicos, en ningun tiempo an hecho parte al Maestro, no asistiendo (aunque esté legitimamente impedido con lizenzia de V. I. para trabaxar en las festibidades, como es practica en todas las Ygas.), si no es aquella parte que le perteneze por sus papeles de Mussica (que en todas las Capillas es vna parte y en esta tan solo es media); como dichos Mussicos no le daban otra cosa entendiendo ser esta la mente de V. I., en quatro años cumplidos, que se an serbido de sus papeles, no le an dado cosa alguna; por lo que pide y suplica a V. I. se digne de mandar a los Musicos, no se entienda el decreto en la parte de papeles y que asi mesmo le paguen los años que se han serbido de ellos, respecto de hallarse con cortos medios y quebrantada su salud con la continuada tarea de veinte i tres años y medio de Magisterio; fabor y grazia que espera de la gran piedad y benignidad de V. I., cuia vida gde. Dios los muchos años que desea en su mayor grandeza.

Dn. Juan Manuel de la Puente” (rubricado)

(al margen:) “Cancº. Jaen 21 de enº. de 1735.

En vista del acuerdo sre. el contdº. desta peticion se dará providencia.

Jaen 29 de enº. de 1735. Decretose en acuerdo de este dia por el que se mandó se le diese, de aqui adelante, media parte por razon de los papeles que dá a la capilla pa. las fiestas de fuera de esta Sta. Ygla. y parte entera en las que asistiere a ellas personalmente.”

Nº 79. Jaén, 19-VII-1735. Tomás Antonio de Torres, bajonista de la capilla de música, solicita aumento de renta.

“Illmo. Sºr.

Señor.

Tomas Antonio de Torres, menor criado de V. S. I., puesto a los pies de V. S. I., con el maior rendimiento dize, que ha tiempo de veinte años, que esta sirviendo en el empleo de bajon de la capilla de mussica de la Sta. Ygla. de V. S. I. con el salario de 30 ducados y sin ningun trigo, y allarse pobre de toda solemnidad y con crezida familia a sus

espensas, por tanto.

A V. S. I. pido y supcº. sea seruido de atenderle en señalarme el aumento de salario que V. S. I. tubiese por conveniente; fauor que espero recibir de la grandeza de V. S. I. a quien Dios guarde por dilatados as. para amparo de pobres etca.”

(al margen:) “Jaen y julio 19 de 735. Acuerdelo estando desembarazada la fabrica” (hay una rúbrica).

Nº 80. Jaén, 19-VII-1735. Juan Moreno de Guzmán, bajonista de esta iglesia, solicita aumento de renta.

“Illmo. Sr.

Señor, Jua [sic] Moreno de Guzman, Ministril y criado de V. S. Illma., Suppca.:

Con el mayor rendimtº., sin cansar a V. S. Illma. con zircunstanziyas, se digne de favorezermme sobre treinta y ocho ducados que tengo y quinze fanegas de trigo, beinte y ocho años ha que estoy sirviendo en el ministerio de Baxon, con lo que V. S. Illma. fuere servido a quien Dios Ntro. Sr. de su fma. gracia amen.

(al margen:) “Jaen y julio 19 de 735. Acuerdelo estando desembarazada la fabrica.” (hay una rúbrica).

Nº 81. Jaén, 26-VIII-1735. Francisco José Mesía, clerizón que asiste con la capilla de música, solicita que se le dé parte en la música.

“Illmº. Sr.

Señor

Francº. Joseph Mesia, Clerizon desta Sta. Iga. y criado de V. S. I., puesto a los pies de V. S. I. con el mayor respecto Digo: que aviendo asistido con la capilla de Musica de esta Sta. Iga. a las fiestas y percanzes que dha. capilla tiene, no ha faltado qn. de los musicos me diga que no asista, pues no estoy rezeuido por musico, y siendo preziso el exercitar la voz para proporcionarme en ella por si por este medio tengo la honrra de serbir a V. S. I. y yo el de poderlo pasar con algun alibio, a V. S. I. pido y suplico mande a los Musicos no impidan mi asistencia en dhas. fiestas y asimismo suplico a V. S. I. mande se me de alguna parte en ellas, como la tiene mi compañero que en ello rezeuire un gran fabor que espero de la gran caridad de V. S. I., a qn. gde. Dios en su mayor grandeza etca.

Señor

B. L. P. de V. S. I. su mºr. criado

Francº. Joseph Mesia” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 26 de septe. 1735. Se le conzede lizenzia pr. vn año para que entre a cantar en la musica.”

Nº 82. Jaén, 30-VIII-1735. Miguel Jiménez, arpista de la catedral, solicita el aumento de otro cahiz de trigo.

“Illmº. Sºr.

Señor:

Miguel Ximenez, Arpista desta Sta. Iga., puesto a los ps. de V. S. Ima., con todos los respetos de su venerazion y rendimtº. dice: se halla bastantemte. oprimido con el peso de vna dilatada familia, y sin tener aquellos emoluntºs. q. necesita para su manutenzºn., ni otro recurso q. el de la esperimentada card. de V. S. Illma.; y auiendo ia representado a V. S. Illma. pr. otro memorial esta summa pobreza q. experimenta, logró el suplicante de la piedad de V. S. Illma. su decreto en 7 de henero pra. q. recurriese por Sn. Juan deste presste. año, para que se le aumentase la rta., que son cien ducºs. y vn caiz de trigo, esperando el suplicante de la benefica caridad de V. S. Illma. se sirua añadir lo que fuere de su agrado, pra. poder pasarlo en todo con la decenzia que pide vn rendido ministro de V. S. Illma. Asi lo espera de la experimintada [sic] y notoria beneficencia de V. S. Illma., cuia ymportante persona ge. Ds. ms. as. en su maior grandeza, como el suplicante pide, y a menester.”

(al margen:) “Jaen 30 de agosto de 1735. Que se tenga preste. qdo. se reziban los dos musicos.”

Nº 83. Jaén, 8-VI-1736. Juan Bermúdez, violín primero de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmº. Señor

Señor

Juan Bermudez, Violin primero de V. I., puesto a sus pies con el maior rendimiento que deuo: Digo que ha mas tiempo que siruo a V. I. de dieziocho años y en ellos e procurado asistir con el cuidado posible, y allandome con dilatada familia y falto de medios pues no tengo otros a bezes [?] que el salario que V. I. me manda darla que no alcanza para mi manutenzion y la de dha. mi familia. Por tanto:

A V. I. pido i suplico q. teniendo presente mi nezesida se sirua de mandar se me aumente el salario la cantidad que por mas combeniente tenga fauor que espero de la grandeza de V. I. por quien pido a nro. Señor les prospere en la maior grandeza”

(al margen:) “Jaen 8 de junio de 1736.”

Nº 84. Jaén, 8-VI-1736. Tomas Antonio de Torres, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sºr.

Sr. Illmº.

Tommas Antonio de Torres, Baxonista de esta Santa Yga. i menor criado de V. S. I., ante quien con el devido respecto y humildad me postro i digo, como estoy sirviendo a V. S. I. en su Coro en los exercicios de seise i Baxonista por espacio de treinta años, si no con la avilidad que io deseo y V. S. I. merece, sí con la prontitud asistencia i vigilancia que me ha sido posible, i V. S. I. abra observado en cuio tiempo e merecido de V. S. I. para mi sustento treinta ducados de renta sin trigo alguno; i teniendo bastantemente conocido el fabor i clemencia con que V. S. I. faborece a sus Ministros, pongo en la alta consideracion de V. S. I. mi corta renta, para que usando de su natural misericordia me conceda el aumento que gustara para mi alibio, fabor que espero merecer de V. S. I., cuia vida guarde Dios ms. as. i conserve en su maior grandeza”

(al margen:) “Jaen 8 de junio de 1736”.

Nº 85. Jaén, 8-VI-1736. Francisco de la Cruz, músico de esta iglesia, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sr.

Sºr. Francº. de la Cruz, Musico y esclauo de esta Sta. Ygla. y menor criado de V. Sa., ante quien con rendimiento me postro y con vmildad suplico se digne de tener presente la cortedad de renta que tengo, si uien con ella estoy a V. Sa. mui agradezido, en atencion a tantos fauores como se ha dignado de azerme (Ya no allarme molestado de la cortedad de medios para la forçosa manutencion de mi familia respecto de averse baxado la esclauitud y la precision a perder en ella algunas oras pr. asistir a la Capilla). Conociendo mis cortos meritos, no cansara a V. Sa. suplicandole se digne en continuar el honrrarme aumentandome lo que a su piedad y grandeza parezca combeniente para mi alibio; fauor que

espero merezer de su acostumbrada clemenzia cuia vida pido a Ds. gde. ms. as. en su maior grandeza.”

(al margen:)”Jaen 8 de junio de 1736.”

Nº 86. Jaén, 8-VI-1736. Baltasar Ibañez Colomo, músico oboe de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Señor

Señor.

Balthasar Ybañez Colomo, Musico Oboe y menor criado de V. S., puesto a sus venerables pies con el mayor rendimiento, Digo: que por allarme con solos 40 ducados y 6 fanegas de trigo con lo qual no me puedo mantener.

A V. S. pido y suplico se digne de avmentarme el salario que fuere serbido, fabor que espero de la gran benignidad y caridad de V. S., a quien Dios guarde muchos años en su mayor grandeza etca.

(al margen:) “Jaen 8 de junio de 1736”.

Nº 87. Jaén, 12-VI-1736. Miguel Jiménez, arpista de esta iglesia, solicita aumento de otro cahiz de trigo.

“Illmº. Sºr.

Señor.

Miguel Ximenez, Arpta. desta sta. Yglesia, puesto a los pies de V. S. Illma., con todos los respetos de su venerzn. y rendimtº. dize: se halla con la obligazºn. de siete personas de familia q. mantener y sin tener aquellos emolumentos q. necesita pa. su manutenzºn., ni otro recurso q. el de la esperimntada card. de V. S. Illma.; por otro meml. esta suma pobreza que experimenta logró el suplicante de la piedad de V. S. Illma. el no auer lugar pr. entonzes a su pretension. Y rresptº. de que la renta q. V. S. Illma. le tiene consignada, q. son cien ducaºs. y vn caiz de trigo, y este no alcanzar tasadamente a m. a., por cuiu motivo esperimta. su pobre familia bastantes nezesidades.

A V. S. Illma. pide y supca. se sirua de ampararle en esta su segunda pretensn. mandando se le aumente otro caiz de trigo pa. completar el a. Asi lo espera de la benefica card. de V. S. Illma. a qn. nro. sºr. prospere fezs. as. en su maºr. grandeza.”

(al margen:) “Jaen 12 de junio de 1736”.

Nº 88. Jaén, 12-VI-1736. Eufrasio Díaz Zambrana, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sr.

Sr. Eufrasio Díaz Zambrana, menor Ministro de V. S. I., puesto a sus pies con el mas profundo rendimiento; digo que ha tiempo de beinte y tres años que sirbo a V. S. I. en los ministerios de Seise, Colegial y Musico deseando en todo el acierto y que asta de nuebe años a esta parte estube sin renta, y poniendo en la justificada y benigna consideracion de V. S. I. estos cortos meritos, y que la renta que actualmente tengo no me basta a mantener mis obligaciones. Suplico a V. S. I. me conceda el aumento que fuere de su agrado.

Fabor que espero merezer de la gran benignidad de V. S. I. a quien Dios Nº. Sr. prospere en su mayor exaltacion y grandeza etc.”

(al margen:) “Jaen 12 de junio de 1736”.

Nº 89. Jaén, 21-VII-1736. Sebastián Alejo García, maestro de órgano de la catedral, solicita que el órgano pequeño, construido por él, se coloque en la tribuna de la epístola para su arreglo.

“Illmº. Señor

S.

Sebastian Alejo Garzia, Mro. de Organos desta ciud., puesto a los ps. de V. S., con la mar. venerazion y rendimº. que deue; dize que ha tiempo de quarenta años poco mas o ms. que s. le honrro con titulo de mro. de Organos desta Sta. Yglesia, los que ha exerzido procurando con sus maiores fuerzas cumplir con su obligazion, y motibado de espezial afecto que ha tenido y tiene a V. S., hizo el suplicante a su costa y expensas el Organo pequeño que oi sirue en dha. Santa Yglesia en el culto diuino que se zelebra en ella, que abra tiempo de veinte y seis años. Y por auerle agradado a V. S. en aquel tiempo hizo con fina voluntad zesion del a V. S.; y respecto de las ynbasiones del tiempo y en el qual y auerse mudado sitios diferentes vezes ha sido motiuo se ha desquadrado y quebrado diferentes rexistros., pr. cuiu causa se halla ynposibilitado de seruir y nezesita pra. su aderezo desarmarlo y sentarlo en parte fixa a donde no se mueua y ponerle todos sus rexistros y mobimtos. nezesarios para que pueda ser perfecta su composizºn. y sirua dho. culto diuino, maiormte. tiniendo como tiene algunas misturas particulares yndependiente de los llenos como son mistura de ecos, Dulzainas y tronpetas reales; y sin embargo de su poqueñez [sic] discurre el suplicante ha de ser del agrado de V. S. ynterin que se concluia

el organo grande que se esta fabricando, maiormte. hauiendo de durar su fabrica algun largo tiempo por cuios motiuos: Suplica a V. S. se sirua de mandar se coloque dho. Organo pequeño en la tribuna del lado de la epistola para el efecto dho., pues se deja considerar auerse de colocar el Organo grande en el lado del euangelio, para que, ynterin que durare la composizion de dho. Organo pequeño, se ponga el realejo, que oi sirue en el Sagrario de dha. Sta. Yglesia, el que se halla summante. viejo y apolillado, y auer padezido la fatalidad de quando se lleuó a vna fiesta de Jesus Nazareno por mandado de V. S., a pedimto de Dn. Juan Alphonso del Rio y los peones q. le lleuaron lo dejaron caer y se hizo pedazos; y el suplicante le hizo fuelles nuevos para que pudiese seruir, no obstante haziendole vn pie nuevo podra suplir, aunque con trabajo a las vrgenzias de mudanzas. V. S. mandara lo que fuere seruido, lo que esta pronto el suplicante a executar con el afecto que hasta aora y con él mismo pide a S. Magd. diuina ge. a V. S. felizes años en su maior grandeza.”

(al margen superior:) “Jaen 21 de julio de 1736. Que el organo pequeño lo componga en la forma quel expresa y se ponga en la tribuna que le corresponde; y mientras este se compone se llebe el realejo q. esta en el Sagrario a la Sachristia”

Nº 90. Jaén, 24-VII-1736. Juan Fernandez, artífice y arquitecto, expone el costo que hasta ahora ha tenido la obra de la caja del órgano.

“Illmº. Señor; mi Señor

Dn. Juan Fernandez, puesto a los pies de V. I., dice que, en obediencia de lo que se le tiene mandado, expresa que la obra de la Caja del organo tubo prinzipio el dia 2 de dizre. del año pasado de 1735 y segun la qta. que hasta de presente tiene echa y no ha dado por no hazer falta a la fabrica de dha. Caja, se abran gastado hasta #18.000 rrs. con corta diferenzia, en la que se incluien el costo de maderas, postigos de nogal y pino, y los jornales de los manipularios, y asi mismo el mio, y el de mes y medio. q. estubo a mi cargo la Silleria y el costo de la escultura de ella, y dha. Caja y postigos me parece se podra acauar en el tiempo de nueve meses que el ultimo sera el de abl. del año que biene de 1737. Y la costa que tendra en dho. tiempo y todo lo nezesario sera hasta #27.000 rrs., por ser lo que le queda la maior parte de talla y escultura; lo qual hago presente a V. I. en conformidad de dho. su mandato el ql. y los deemas q. se me ordenasen estoi pronto a executar con la liberalidad q. me es preciso a la grandeza de V. I. a qn. Ds. gde. en ella ms. as.

Juan Fernandez” (rubricado)
(al margen:) “Jaen 24 de julio de 1736”

Nº 91. Jaén, 21-VIII-1736. Sebastian Alejo García, maestro de órgano de la catedral, da cuenta de la reforma realizada en el órgano y pide que se le dé alguna ayuda.

“Illmo. S^or.

S.

Sebastian Alejo Garzia, vezino desta ziud. y mro. de organos en ella, puesto a los ps. de V. S., con la maior beneraz^on. que deue. Dize que en el organo que ha puesto en esta santa Yga lo ha rreformado y recopilado y añadido diferentes misturas, de forma que está oi sirbiendo en el culto diuino auiendo salido de calidad que al pueblo le ha gustado; y todauia anadiendole mas aire se le pudiera echar diferentes secretos y misturas de modo que sobresaliera mucho mas lo que executara el suplicante, si V. S. fuere seruido mandarselo. Y en atenzion a q. se alla con bastantes atrasos y mucha nezesidad acude a el amparo y christiana caridad de V. S., a qn. le suppca. con todo rendim^o. le mande socorrer con el aiuda de costa q. fuere seruido, q. sera mui azepta a los ojos de Ds. Nro. S^or., quien ge. a V. S. felizes as. en su maior grandeza.”

(al margen:) “Jaen 21 de agosto de 1736. Suspendese la determ^on. y los SS. Villos y Gamez se informen sobre lo conferido en el Cavd^o. Jaen 29 de agt^o. de 1736. Se le libren 200 rs. de ayuda de costa por el trabajo q. expresa y q. no le añada otra cosa alguna al organo, ni le quite lo que le ha puesto. Se libraron los 200 rs. Q. espresa el decreto antezedente contra Dn. Diego Maz.”

Nº 92. Jaén, 3-XI-1736. Juan Fernández da cuenta de los gastos que serán precisos para acabar la caja del órgano.

“Illm^o. Sr. mi Señor

Señor

Juan Fernandez, Artifice y arquitecto, y persona a cuiuo cargo esta la Caja del organo, que se esta haziendo en esta Santa Yga., puesto a los pies de V. I. con el mas profundo rendimiento: Dize q., en conformidad de lo mandado por V. I., ha echo el suplicante un computo prudenzial del tiempo y costo que podra tener la conclusion de

piezas de los costados, y las que los an de rezeuir acauar las repisas, que an de mantener el peso de dho. organo, concluir el buelo q. este tiene segn. su ambito y arte para su seguridad y perpetuidad por lo perteneziente a el suplicante; y le parece seran prezisos tres meses y medio de trauajo con doze oficiales, incluso el yerro 8.500 rrs. a corta diferencia, lo que pone en la alta considerazion de V. I., a qn. supca. en bista desta representazn. mande a el suplicante lo que deue obseruar interin que pide a Ds. gde. a V. I. en su mr grandeza.

Juan Fernandez “ (rubricado)

(al margen superior izqdo.): “Jaen 3 de novre. de 1736. Se proveio en acuerdo de este dia”

Nº 93. Jaén, 9-XI-1736. Juan de Arias, escultor y arquitecto, informa del estado de la caja del órgano.

“Illmº. Sr. y mi Señor

Don Juan de Arias, vezino de la ciud de Baeza, Artifice escultor y Arquitecto, puestº. a los pies de V. Sa. Illma. Dize que como obediente a sus mandactos ha venido a esta ziud. a uer y reconocer la fabrica de la Caja del Horgano, q. esta hazdº. y fabricando en esta sta. Yglesia Don Jun. Fernandez, Artifice de dha. facultad.; la qual e visto y reconocido con todo espazio y reflexion, y atento a no estar fenezida dha. obra y ésta auerse de executar pr. dho. Dn. Jun. segun y en la conformidad que hemos comunicado y está en hazer, ha sido mi benida sin tpo. y pr. ello no puedo juzgr. si esta vien o no dha. obra, solo si digo y aseguro q. executando lo q. falta de dha. obra en la forma de dha. comunicazion, quedara perfectamente acauda., y firme sin falta alguna en seguridad, huso y permanencia, q. es lo q., pr. aora, es lo q. puedo ynformar a V. Sa. Illma.; lo que executare en toda forma luego q. este acauada dha. Obra, asi en lo q. hera de obligazn. de dho. Dn. Juan, como en lo q. me ha ofredº hazer pa. en su buena vista, seguro huso y perpetuidad, estando aora y entonzes obediente a el mandacto de V. Sa. Illma. a quien Dios ge. en su mar. grandeza etca.

Juan de Arias” (rubricado)

(al margen superior:) “Jaen 9 de nbre. de 1736. / Que este ynforme lo haga con mas estension y claridad”. “ En 10 de novre de 36 se le libraºn. diez pesos”

Nº 94. Jaén, 13-XI-1736. Memoria de las piezas sueltas de la caja del órgano realizada por Juan Fernández.

“Memoria de las piezas sueltas del horgano acabadas y por acabar:	
Primeramente, setenta golpes de talla para las pilastras principales vnos limpios; y otros debastados.....	070
Las cartelas de los castillos pequeños de las dos caras; acabadas del todo son diez y seis.....	016
Otras ocho cartelas acabadas del todo con un chicote en medio.....	008
Otras cuatro cartelas grandes talladas; con un angel bestido en medio; las dos acabadas del todo; y las otras dos con las dos figuras; la una desbastada la talla	004
Catorze chicotes, acabados del todo; para las pilastras prinzipales;.....	014
Otros quatro niños para las piezas de los costados acabados del thodo.....	040
Otros dos niños grandes, acabados para la fachada	002
Otros quatro anjeles, grandes bestidos y acabados para las dos fachadas.....	004
Otros dos chicotes; a medio labrar para la fachada.....	002
Vna figura; de dos baras y media de alto; para la fama que es el remate del castillo de enmedio, está ensamblada.....	001
Quatro bolutas de repisa para la fachada acabadas del thodo;.....	004
Mas vn golpe de talla grande sin acabar con una cabeza de Serafín en medio para la clabe de la cornisa que aze cubo.....	001
Yten otro golpe de talla mas pequeño para la misma pieza acabado.....	001
Mas tres golpes de thalla para el zeramento vno acabado y los dos sin acabar.....	003
Mas otro golpe de talla grande; a medio labrar; para dha. Pieza.....	001
Mas otras dos enjutas talladas sin acabar para dha. Pieza.....	002
Mas dos piezas con sus dos bolutas cada una acabadas para las piezas de los costados.....	002
Mas treinta y ocho baras de moldura derecha para guarnezer diferentes sitios de dha. Caja.....	038
Mas otras dos piezas que foman repisa para la fachada.....	002
Mas tres tableros; para las fachadas de los secretos moldados y tallados sin limpiar la talla.....	003
Mas quatro piezas de cornisa que forman cubos peqños. la una acabada del todo y	

las tres en esqleto.....	004
Mas dos piezas de cornisa grandes: la una acabada y la otra en esqleto; tambien de cubo; para las dos fachadas.....	002
Mas dos molduras zechas; para dho. Zeramento.....	002
Mas la pieza del zeramento: guarnecida con todas sus molduras en la fachada; y sin acabar por los costados con su rebanquillo acabado y su media naranja tallada sin acabar que to costa de tres piezas.....	001
Mas diez y seis piezas zerchas para los cubos de las cornisas pequeñas dos moldadas y las demas ensambladas.....	016
Mas dos piezas grandes de los costados armadas y guarnezidas de molduras: la vna comenzada a guarnezer de cornisa y acabada de alquitrabe; la otra compañera no esta tan adelantada, pero ai sacado todas las mas piezas de cornisas para guarnezerla, q. son catorze baras de cornisa y mas quatro pedazos como de a terzia.....	002
Mas ocho pedazos de moldura zercha de diferentes tamaños sin moldar; para dhas. piezas de los costados.....	008
Mas dos ystorias, de mas de medio relieve de un San Pº. y Sn. Pablo de bara y media de alto estan desbastados.....	002
Mas diez tronpetas para los anjelotes grandes.....	010
Cuias piezas me entregado en ellas y respondera a ellas siempre q. el Cabildo mi sºr. me mandase.	
Gonzalo Rabanales” (rubricado) “Juan Fernandez” (rubricado) (al margen:)” Jaen 13 de novre/de 1736/ se leio en el Cavdº/ deste dia”	

Nº 95. Jaén, 13-XI-1736. Juan de Arias (escultor y arquitecto) informa de la caja del órgano.

“ Illmo. Sºr. y mi sr.:

Dn. Juan de Arias, vezino de la ciud. de Baeza y Mtro. de Arquitecto escultor y tallista, puesto a los pies de V. Sa. Iltma. Dize q. por mi memorial antezde. hize presente que, executandose lo que tenia el suplicante comunicado con Dn. Juan Ferz., Mro. de dha facultad., que esta executando la obra de la Caja del Horgano q. se ha de poner en esta Sta. Yglesia para suso y adorno quedaria perfectamete. seguro y corriente sin falta alguna; pr. V. Sa. se mdº. se executasen pr. planta y alzdº., demonstrando la dha. comunicazºn y para venir en conocimtº. el suplicante, si el dho. Dn. Jun. Ferz. quedaua vien entendido de lo

mismo q. avian comunicado, y ofrezindole hazer le dijo hiziese dha. planta y alzado, las q. ha executado y me ha entregd°. con los numeros primero, segundo, tercero y quarto; las q. e rreconocido, y segun arte estan arregladas y es lo mismo q. auiamos comunicado, y executandose segun ellas la dha. obra quedara perfectamte. acauada y firme. Y para q. mas vien se comprehenda lo expresado en dhas. plantas y alzado lo explico assi; la primera fortificaz°n. es la planta primera que es la q. sienta sobre la canteria con toda preparazion, asi en encadenamt°s. de maderas y grapas de hierro entradas en la mesma canteria, que esto ya esta hecho. La segda. fortificazi°n, es a la altura donde oy subsiten los buelos del repisado como consta de la letra R y la figura que señala N asi en planta como en alzado, y todas las figuras señaladas con N son las maderas que an de atrauesar de vna pte. a otra saliendo las cauezas a rrezeuir los buelos de las repisas para q. le sirban de carros de la figura V; y a esto se añade otras muchas maderas que le sirban de fortificaz°n, como se demuestran en las cadenas de la letra I; supuesto lo dho. pasando a la tercera altura, q. es la que seria la letra A, y es la tirante que sujeta los costados, asi mesmo tomadas las maderas señaladas con la T son los jabolcones q. an de hir concurrentes a la figura A. Y asi mismo, asta altura ha de lleuar otra sujezon, como la referida con los mesmos jabolcones de la figura T, con todo él en cadena mt°. q. demuestra pr. planta q. es la quarta fortificaz°n; la quinta fortificaz°n, es la vltima y ha de ser superficial sin q. las maderas tengan derramen ninguno apeynazd°. todo con tres tirantes q. atrauiesen todo la lactitud; y seis tirantes atrauesadas a la ydea de la planta A q. la señala la letra T y demas trauazon, que diere lugr. la disposiz°n. de los cañones; y todos los piesDeros. [¿] q. fueren prezisos como ban denmonstrados en la letra P y la O, son las pilastras principales q. suben arriba; y el pitipie del nº. Prim°. que contiene la letra Y. es el todo a la traza de la dha. Caja y demuestran las escaleras pa. el huso y gouierno del Horgano, y tambien fortifican a la dha. Caja q. es lo q. puedo y deuo ynformar a V. Sa. Yllma., segun mi legal sauer y entender, como obediente a sus mandactos, los q. siempre ejecutare como tan de mi obgaz°n. etca.

Juan de Arias” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 13 de novre. de 1736. Se dio cuenta en el Cavildo de este dia”.

Nº 96. ¿Jaén?, ha.13-XI-1736. Memoria de las piezas de las cornisas de la caja del órgano, realizada por Juan Fernández.

“Memoria de las piezas de cornisas, que an sido acabadas y por acabar. Las piezas de cornisa que causan cuvo son seis: dos grandes y quatro pequeñas, ay dos

acabadas, vna de las pequeñas y otra de las grandes; quedan cuatro por acabar. Mas quatro cartelas grandes para los castillos, con unos Angeles vestidos, en medio acabados los Angeles y una cartela acabada del todo, y otra sin tallar, y las otras dos sin acabar la talla; los golpes de talla de las repisas son cinqueta. y quatro. Los golpes de talla de las pilastras son ciento y quatro, ay hechos setenta y ocho, y entre ellos veinte y tres sin acabar la talla; vna pieza de coronacion grande de estas son seis: ay una hecha y la talla medio comenzada, y de estas seis piezas de coronacion, ay quatro mas pequeñas, pero no ay hecha mas q. esta grande. Angeles vestidos son ocho, ay quatro acabados, quatro Angeles como de a tres cuartas ay dos acabados y dos empezados; las famas de lo alto son ocho: dos grandes y las seis mas pequeñas, ay una ensamblada, otros quatro Angeles para los costados estan acabados; otras famas para abaxo no ay ninguna hecha, otras virtudes no estan hechas; dos medios cuerpos del Sr. Sn. Pedro, y Sn. Pablo para los costados estan hechos, los tableros de los secretos de la fachada que cae a el Choro son quatro, ay tres empezados, falta uno; las volutas donde sientan las virtudes estan empezadas; las volutas donde sientan las quatro famas de abaxo estan empezadas, un golpe de talla grande para la clave de la cornisa esta desbastada, pero sin limpiar; falta otro compañero de este la moldura derecha que ay; son treinta y siete varas, falta que moldar diez y seis varas las piezas de los costados estan medio hechas, le falta toda la talla, y las cornisas estan vna empezada del vn costado, y del otro, no ay nada empezado de cornisa; y de las repisas q. reciben el peso de la obra no ay nada hecho, ni de los postigos no ay nada hecho, ni de la fortificacion, ni la escalera. Las cartelas de los castillos extremos son ocho, con vn Angel cada vno, estan todas acabadas; las cartelas de los otros castillos son diez y seis; estan acabadas de guarnecer, molduras en su sitio, no ay nada hecho.

Juan Fernandez “ (rubricado)

Nº 97. Jaén, 13-XI-1736. Informe del costo de lo que falta para terminar la caja del órgano realizado por Juan de Arias (tamaño cuartilla).

“Illmº. Sr. y mi sr.

Dn. Juan de Arias, vezº. de la ziud. de Baeza y residente en esta ciud. de Jaen, Digo que de mandacto, de V. Sa. Illma. e uisto reconocido la caja q. sesta hazdº. para el Horgano desta sta. Yga., y tenido preste. lo q. ay puesto y despezado y todo lo preuenido para ella me parece tendra de costa lo q. le queda hasta dejarla perfectante. acauada y segura ajustada sazn. [sic], hasta en cantidad de 15.000 rrs. vn. etca.

Juan de Arias” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 13 de novre de 1736. Se dio quenta en el Cavd°. deste dia.”

Nº 98. Jaén, 31-XI-1736. Fr. Francisco Alejo Muñoz, maestro de órganos del arzobispado de Granada, informa sobre el reconocimiento realizado en la caja del órgano y sobre su ubicacion en la tribuna, en orden a que tenga el aire suficiente

“Illm°. S^or.

S^or. Fr. Franc^o. Alexo Muñoz, Relig^o. de N. S. L. S. Franc^o., observante, morador en el Rl. Conv^o. de S. Franc^o., cassa grande de la ciud. de Granada, y Maestro de Organos del Arzobispado de dha. ciud. de Granada; puesto a los pies de V. Sa. Illma. Dize: que en atencion a aver sido llamado pr. V. sa. para el reconozimiento de caxa, y si en el sitio de la tribuna por ser estrecho puede tener el Organo suficiente viento, debo responder a vno y otro: en quanto a la Caxa, la he hallado arreglada, segun la pauta manifiesta, segun sus tamaños; y en orden a fortificacion, aviendome explicado las pautas hechas sobre la misma obra, queda el maestro enterado en los sitios, donde las ha de colocar pra. qe. no me estorven a los Secretos y Cañuteria interior; y me ha parecido muy bien el colocado de las maderas para seguridad de dha. Caxa. Como parece constar a V. Sa. por el qe. dio maestro mas perito qe. yo en esta facultad. En quanto a los vientos, me remito a lo mismo, que expresse a los Ses. Comisarios la vez passada; qe. por razon de la estrechez del sitio deben ser quatro fuelles colocados arriba baxando cuerdas a el quarto de abaxo, donde estaran colocados otros dos fuelles; y desde este sitio seran todos entonados pr. el peon qe. el Cabildo pussiere; y si acaso este viento no fuere suficiente ay forma de colocar otros dos en el quarto de arriba, aunque me parece qe. con los seis ha de bastar; pto. qe. aunqe. es preciso sean mas angostos pr. razon del sitio se les dara media vara de mas largo de lo regular; pra. assi despidan el viento con el vigor suficiente a la perfeccion de las voces. No obstante lo dho., me remito en todo a las ordenes y mandatos de V. Sa. Illma. cuya vida gde. Dios ms. as. en su mayor grandeza. Jaen y nobiembre 31 de 1736.

fr. Franc^o. Alexo Muñoz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 1^o. de dizre. de 1736. Se dio quenta en el Cavdo. de este dia”

Nº 99. Jaén, 2-XII-1736. Juan Fernández da cuenta del costo de la caja del órgano hasta terminarla.

“Illmº. Sr. mi Sr.

Dn. Juan Fez., Artífice Arquitecto y tallista, puesto a los pies de V. Sa. Illma., dize que en cumplimº. del mandato de V. Sa. Illma. doy la quenta del costo de la Caja hasta dejarla en su cumplida perfeccion de ensamblaje, talla y escultura; q. la quenta pasada no iua mas q. ensamblaje y talla juntamte. con la sujezºn. del horgano pr. la pte. de adentro. con todas las maderas compectentes con segundas pilastras pr. la pte. de adentro, segun tengo mostrado por diferentes plantas, qdº. se hizo la zensura de la obra, y asimismo con el costo de cola y clauos, y juntamete. con los remates y pedestales de los costados q. falta a las piezas que estan hechas, lo qual muestra por nueua planta en la Escultura, son las figuras q. pide la perfezºn. de la obra las siguientes: dos famas de dos baras y tercia de alto para el remate de los castillos principales, el vno q. cay a la naue y el otro q. cay a el coro; otras quatro famas de a mas de bara y media pa. remate de los castillos extremos: dos acia el coro y dos hacia la naue; otras dos figuras del mesmo tamaño pa. los remates de los costados y otros quatro Angeles vestidos, de bara y media, sentados, otros dos Angeles desnudos de cinco quartas de alto y otras quatro figuras de vara y media pa. los qtrº. angulos del horgnº., sentadas sobre las bolutas q. estan ejecutadas en el primer cuerpo, otros dos Angeles teniendo las repisas de los costados; otras dos figuras morales o ydeales sentadas deujo del asiento de los costados; y esto supuesto, digo q. el costo de todo son veinte y quatro mill quinientos quarenta y seis reales de vellon, fuera de madera y erraje q. es el prezio ynfimo a que lo e podido reducir, segun mi sauer y entender, reuajandole a los escultores de los prezios q. an lleuado hasta aqui todo lo q. se ha podido esprimir; y adbierto a V. Sa. Illma. q. auiedo añadido sr. Alejo el que todos los postigos y tableros del primer cuerpo bayan calados, pa. q. salgan las bozes de la Caidirecta ynterior, ha sido preziso q. ser el costo pr. ofrezerse diferente obra de la q. yo lleuaua; y assi ha subido la suma con este añadido y la escultura a la q. queda dho.; y con esto dando fin con todo rendimº. queda esperando la disposizºn. de V. Sa. Illma. a qn. pido a Dios prospere ynfinitos as. en su mar. grandeza. Jaen y dizre. 2 de 1736.

Juan Fernandez” (rubricado)

(al margen superior:) “Jaen 4 de dizre. de 1736.”

Nº 100. Jaén, 6-XII-1736. Juan Fernández concede una rebaja sobre el presupuesto de la caja del órgano.

“Illmº. Sr.

Señor

Dn. Juan Fernandez, Artifice Arquitecto, puesto a los P. de V. I., con su maior rendimº. dice: que en atenzn. a hauer parecido a V. I. desmensurado el precio que pide por concluir la Caja del Organo, para poder hacer la equidad posible ha resuelto el cortar los jornales de dos tallistas y hacer la talla por su mano; aunque lo padezca su persona trabajando de noche y de dia, solo a fin de concluirla por diez y seis mill rs., dandole madera y herrage la suficiente hasta su conclusion, por parecerle mejor que padezca su persona y bien estar solamte., que no la firmeza de la obra, y este es el precio mas baxo que le puede dar, pues si el Mro. que zensuro la obra dixo q. quinze mill rs., hablo fuera de escultura y en lo demas taso a bulto, poco mas o menos, y no con la deuida reflexion, que requiere la tasazn de vna obra de esta magnitud.

Y no se extrañe Señor que el suplicante se sugete a tanto, pues le mueben dos motiuos mui poderosos: el primero es el gran deseo que tiene de servir a V. I. y el segundo el riesgo que corre su credito; pues de quedarse la obra en el estado que está tiene gran peligro de caerse por auerse puesto (cumpliendo el mandato de V. I.) fuera de tpo. y sin estar acauado el primer cuerpo, que es el que le da seguridad, y con las voces que corren de que se hunde se verifica ser zierto lo que no lo es. Y assi espera Señor el suplicante de la venignidad suprema de V. I., no dara lugar a tal cossa, pues se pierde su credito y lo que ba gastado en la obra. Y si por justos motiuos que tenga V. I. no determinare el que prosiga en la conformidad que dice, espera de la grandeza de V. I. mande se le de vna ayuda de costa para voluerse a su tierra y entretanto queda rogando a Dios conserue en su sta. gracia a cada vno de los que componen el respetable cuerpo de V. I. En Jaen a 6 de Dize. de 1736.

Juan Fernandez” (rubricado)

(al margen superior:) “Jaen 7 de dizre. de 1736. Se proveio en acuerdo deste dia”.

Nº 101. Jaén, 18-XII-1736. Antonio Primo Maro, profesor en arquitectura, da cuenta del reconocimiento de la caja del órgano y justifica su tasación.

Illmº. Sºr.

“Señor

Dn. Antonio Primo Maro, profesor en la arquitectura y en todo jenero de Dibuxo

en los retablos, ante V^a. S., con la mar. beneraz^on, Digo que con horden del s^or. Dn. Antonio de Arroio, Canonigo penitenciario desta sta. Yga. y con la boz del Illm^o. Sr. Dn. Manuel Orozco Manrique de Lara y con la comision que pr. V. S. le fue dada, para que se me llamase, como de echo se me llamo, y que pasase a esta ziud. desde la de Anduxar lo que executé; y con las hordenes que pr. dho. s^or. se me dieron, pasé a ber y hazer calculo, tazaz^on. y postura en la forma que expresaré en la obra y Caxa que se esta executando para el horgano desta sta. Yga., para cuiio fin se me mostro una traza echa en pergamino sin planta de su alzado y sitio con otros diuersos papeles que demuestran nueba fortificaz^on. para el pedestal de dha. Caxa; y echo cargo de ellos y de dha. traza y de lo hasta aqui executado, y de todas las piezas de talla y escultura que se hallauan preparadas para la continuaz^on de dha. Caxa, Digo que en atenz^on. a lo arriua referido, que para poder formar conzepto del costo que podra tener liquido la conclusion de la dha. Caxa y poder dar a V^a. S. razon fixa de la cantidad de ms. que podra tener de dho. costo, lo e rreconozido todo con atenz^on. y considerando que por la dha. traza echa, ni por lo obrado, no se puede venir en conozmt^o. de las piezas que puedan faltar para la perfeccion, conclusion y seguridad, respecto de no concordar lo executado con ella, en el supuesto que es nezesario y muy preziso para dexar perfecta segura y acauada dha. Caxa, hazer nueba traza demostrando en ella las dos fachadas del horgano y un perfil o costado, en cuias trazas de las dhas. fachadas y demas dho. se demuestre el sitio o partes a donde se ha de colocar tanta maquina de Escultura que ay echa y que se dize se ha de hazer, pr. que de lo dho. se infiere lexitimamte. ser nezesa^o. que las dhas. nuebas trazas tendran y sera preziso tengan para descanso de dha. Escultura sus golpes de talla o por otro metodo, repisas, bolutas, o albortantes [sic], en donde aian de tener sitio fixo para su descanso, para que hagan el efect^o. que conbenga, mediante que en la traza echa, ni en lo obrado, no se be mas de una fachada; y que en la de dha. traza no esta construida tanta Escultura como ba dho. se ha de poner, pues ni aun en parte no esta executada parte de la que demuestra dha. traza, en cuiio supuesto, para que V^a. S. entre desde luego con entero conozmt^o. en lo que se ubiere de hazer, como asimismo en lo que ha de ajustar y escripturar hasta poner en perfeccion y con toda seguridad y segun arte la dha. Caxa, para que el efecto es nezesarisimo y mui preziso se hagan las dhas. trazas de las referidas dos fachadas y cortado, arregladas a el sitio de la Tribuna, por donde con este motiuo podra desde luego V. Sa. sauer el fin que ha de tener dha. Caxa; y a el mesmo tiempo en la conclusion de ello haviendo ajustado y escripturado debaxo de la obligaz^on. de lo que se ubiese construido y demostrado en dhas. trazas, podra V^a. S. juntamte. con las condiciones que se hiziesen para la fuerza de dha. esta., ber si se ha cumplido o no con la obligaz^on. de lo referido; y de lo contrario siempre sera andar hazd^o. conxeturas del fin que

podra tener dha. obra, respecto de que en dhos. papeles y traza que e bisto, ni menos en lo dorado, no ay lugar en ellos para poder yndagar lo zierito de lo que sera, en atenz^on. a que lo que el Maestro Dn. Jun. Ferz. ha propuesto a V^a. S. y asi mesmo me ha propuesto a mi, es solo para su mente, pero no para que V^a. S. pueda quedar satisfho., pues siempre que se siguiese lo rreferido en este punto queda cubierto dho. maestro y quando le parezca o por aminorar gastos de la cantidad en que se ajustase, siempre que sea como lo ha propuesto podra dezir tiene concluido sin tener V. S. recurso para poderle arguir por no hauer traza echa ni condiciones con expresion que bengan a el caso, y la mesma parcedad correra conmigo o con otro Maestro o maestros que bengan a este fin. Y en conclusion, s^or. menos que V^a. S. no mande ebaquar los referidos puntos de nuebas trazas, condiciones y postura, ni V. S. puede tener satisfazion de nadie para lo futuro, ni menos yo azer postura en dha. obra, la que hiziera en el seruizio de V^a. S., si por dho. Mro. Maros o por mí se hiziese traza arreglada a el sitio y que guardase las reglas unibersales de hermosura y fortificaz^on., lo que es yndispensable para la perpetuidad, y de modo que todos los materiales y adornos de pilastras, talla y escultura, que está colocada en dha. obra y q. está pr. colocar, se incluiessen en dhas. Trazas, sin q. se perdiese nada de lo referido; porque a el presente de seguirse asi, sin las zircunstanziyas referidas, no se puede esperar el esxacto fin a que V^a. S. aspira; y sin embargo de todo lo rreferido guardando el metodo de las nuebas trazas con las preuenziones hechas deuo dezir a V. Sa. tendra de costa la dha. obra, aprobechandolo todo lo que oi ay, hasta la cantidad de catorze a quinze mill rrs. poco menos con que conluio, y me parece satisfago a V^a. S., pues en este caso quisiera que fuera posible resolber lo que no puedo por los ynposibles que se ofrezan para que quedase gustoso V. Sa., que bien creo lo deseara, como io, el tener muchas ocasiones en que poner mi corta habilidad a su disposizion, y en todo caso pido a Dios ge. a V^a. S. en su ma^or. grandeza. Jaen y dizre 18 de 1736.

Antonio Primo” (rubricado)

(al margen superior :) “Jaen 2 de henero de 1737. Se dio en el Cavdo. de este dia”

Nº 102. ¿Jaén?, ha. 1736. Juan Fernández oferta al Cabildo el último precio de la caja del órgano.

“Illm^o- S^or.

Dn. Juan Fernandez, vez^o. de la ciud. de Jaen, Arquitecto y tallista, puesto a los pies de V. S. I. con el mas profundo rendim^to., digo que ya consta a V. S. I. el precio que era menester para acauar el organo que estoy haciendo en su santa Yglesia, dexandolo

perfectamente concluso como consta de memorial que presente ante V. S. I., y por los sres. se me manda diga su vltimo prezio para el remate y acauo de dho. organo, y hauiendo echo reflexión muy despacio de lo que se nezesita para dexarlo perfectamente acauado con la escoltura correspondiente y talla y ensamblaxe de todo genero de molduras con sus postigos y demas fortificaz^on., aplicandome yo a traaujar personalmente, no se puede hazer menos de diez y seis mill rrs., que es el vltimo precio. Y en los quales no entra la madera y yerro que se nezesitase para dho. acauo porque esta ha de ser de cuenta de V. S. I.. Y en el caso de que pudiera ser menos, no otro mas amante de V. S. I. para poderlo hazer que yo, en cuiu supuesto e de merezer que lo mas pronto se pase a dha. conclusion, atento a no traaujar ni menos tener rentas para poderme mantener.

Supco. a V. S. I. sea seruido de mandar dar la mas pronta prouidencia a fin de que se concluya dho. organo en el precio de dhos. diez y seis mill rrs. segun tengo expresdo., fauor que e de merecer a V. S. I., a qen. pido a la diuina gde. ms. as. en su maior grandeza.

Juan Fernandez” (rubricado)

(al margen superior:) “Diferentes Memoriales y papeles en razon de la Caja de el organo de esta Sta. Yga”.

(en la parte superior derecha:) “Caxa de el organo”

Nº 103. Jaén, 8-I-1737. Juan Fernández expone su disconformidad con la tasación hecha en la caja del órgano por Antonio Primo Maro.

“Illmº. Señor.

Señor.

Juan Fernandez, Profesor de Arquitectura, puesto a los pies de V. Sa. Ilma., con todo rendimiento digo: Que auiendo bisto el ynforme que de mi obra ha dado el Mtro. de Andujar, me parece da uisos de no entender la obra, pues pide nuevas trazas auiendo las suficientes. Y asi me admiro que aia tasado el resto de la obra no estando impuesto en lo que falta como el mismo confiesa en su memorial.

Y asi, señor, lo primero que dice es que se le monstro una traza en pergamino sin planta de su alzado y sitio, y estraño mucho la proposicion pues el sitio es la Tribuna, y la planta de su alzado es el primer fundamento de la obra que tengo fixado en dha. tribuna, donde se ue fisicamente la planta que se auia de mostrar por lineas en papel, de mas que tambien se le monstro la planta donde esta el pitipie vniuersal. Dize asimismo que uio otros diuersos papeles que demuestran nueva fortificacion; digo a eso que lo que io tengo en la

mente sin manifestarlo a nadie, en manifestandolo es nuevo para el que no lo sabia; demas q. si el reparo era de que no se podia afianzar la obra, toda la vez que se asegure mas que sea vieja o nueva la fortificacion. Luego dize que está hecho cargo de dha. traza y demas papeles, auiendo dho. antes que no uio planta del alzado, siendo la tal planta uno de los papeles de que dice está hecho cargo. Resuelue por ultimo que por la traza ni por lo obrado no puede uenir en conocimiento de las piezas que pueden faltar para la conclusion de la obra, porque dice que lo ejecutado no concuerda con la traza; a lo qual respondo que no dice uerdad, porque en lo sustancial de la obra no puedo yo auer bariado nada de lo que tiene dispuesto el religioso que ha de acer el organo; cinco castillos lleua por fachada como la traza, las mismas pilastras, cornisas y cerramento de tres medias naranjas que coronan los castillos; no ai mas bariacion que en las enjutas, pues en la traza son de talla sola y se le an hechado unos Angeles bestidos de medio relieue por mas ermosura; en las repisas que en la traza son talladas se an jugueteado de molduras por mas primor, con que si ay algo que no benga con la traza es en este modo de adornar mejorando algunas piezas en quanto a el Adorno, pero quitar pieza de las que tiene la traza no es posible sin que se destruya la obra; de todas las especies de piezas que se an bariado estan ya echas, con que es preciso que las que se an de hacer correspondan; y asi no abra escrupulo si se le quita trauajo. Todo esto señor lo mostrare mejor a los sses. Comisarios que V. Sa. gustare nombrar y los enterare en toda la obra y la traza y lo que falta asta concluirla, y assimismo de todos los sitios donde se ha de colocar toda la escultura que ai hecha y falta que azer, por no poderlo explicar solo de palabra, y asi digo que lo que dho. mro. pide que se agan nuevas trazas, no es mas que rrepetir lo mismo que esta trazado, lo que falta solamente es traza de tableros de el primer cuerpo, la qual entrego a V. Sa. con este memorial; en lo demas que dize de que en la traza no se muestra mas de una fachada, digo que la otra que cae a la naue consta del mismo adorno; solo el hacer aquel tres lo que ya se muestra en lo que esta puesto; pide tambien traza de un perfil o costado siendo assi que estan ya los dos executados y lo que falta de ellos lo tengo monstrado por traza aparte; en lo que dize de que la traza no muestra tanta escultura, como ai hecha y se a de hacer, tampoco dice uerdad porque solo se an añadido dos figuras sentadas para las bolutas de los costados, las quales añado porque correspondan con las fachadas. Solo deuo decir a V. Sa. que esta demonstrado todo y q. no puede auer engaño en nada como lo mostrare a los sses. Comisarios.

Y asi pido sr. a V. Sa. Illma. considere con piadosa reflexion que dho. mro. no ha hecho mas que explicar que no entiende la obra y sin entenderla pasa a tasarla, guardando el methodo de las nuevas trazas, sin auerlas bisto; con que podra uer V. Sa. Illma. que los catorze a quinze mill rs. en que la tasa, no es mas que auer sauido que yo la tenia en diez y

seis mill, y querer decir menos sin mas reflexion.

Suppcº. con todo rendimtº. a la piedad de V. Sa. Illma. se de ya por contento de tanto, como se me ha hecho padecer en esta obra, tanto tiempo sin salario, mi credito perdido mi familia desaujada, no siendo mi deseo otro que seruir a V. Sa. Illma. en el cumplmtº. de mi obligacion; y así espero de su gran benignidad no dara lugar a mas dilaciones, pues la obra esta segura arreglada a arte y a el dictamen del Religioso, bien demostrada en sus trazas; y el precio en que la tengo puesta es el ynfimo, pues no espero de ella mas ganancia que restaurar el credito perdido y con esto dando fin, con toda reuerencia quedo rogando a Dios prospere a V. Sa. Illma. ynfinitos años en su maior grandeza.

Jaen y enero 8 de 1737

Juan Fernandez “ (rubricado)

(al margen superior:) “Jaen 8 de henero de 1737 Se proveio en acuerdo deste dia”

Nº 104. Jaén, 27-III-1737. Juan Bermúdez, violinista de la catedral, solicita ayuda económica.

“Yllmº. Sr.

Sr.

Juan Bermudez, Biolinista primero de esta Santa Yga. de V. S. I., ante quien con humildad me postro i suplico, que en atencion a la grande necesidad en que me allo, así por el tiempo como por allarme cargado de nuebe personas de familia a quien no puedo con el salario y los percances mantener por causa de la carestia de pan el que e estado comprando desde Navidad, por lo que me e ido empeñando, cansando a todos mis amigos i adeudandome cada dia mas por lo que no allando ia otro refuxio que el de la protection i caridad de V. S. I., encarecidamente le ruego se sirva de mandarme librar seis fanegas de trigo con lo que poder alibiarme un par de meses, mientras Dios nos socorre, i no pudiendo ser suplico a V. S. I. me faborezga con una aiuda de costa o con lo que fuere servido V. S. I., cuia vida pido a Dios conserve muchos años en su maior grandeza”

(al margen:) “Jaen 27 de marzo de 1737.

En qto. a tal no ha lugar, y de dinº. les antizipe su salarº. asta fin de mayo. Se puso en el acuerdo de este dia”.

Nº 105. Jaén, 4-VII-1737. Nicolás Fernández solicita que se le admita como contralto de la catedral.

“Yllmº. Sr.

Mi Sr.

Nicolas Fernandez, puesto a los pies de V. Sa., con el maior rendimiento: dize: q. aviendo venido a esta Sa. Yglesia a pretender la plaza de Contraalto i aviendome oido V. Sa., suplico el q. me admita aunq. sea con cinquenta ducados i ocho fanegas de trigo para poderme mantener sirviendo a V. Sa., q. es mi maior interes; i si en esto no vbiere ¿cumplimento.?, suplico a V. Sa. q. con gran caridad me dé vna aiuda de costa para poderme retirar a mi tierra, fabor q. espero de la gran venignidad de V. Sa. a quien Ds. Nro. Sr. conserve en su maior grandeza.

(al margen:) “Jaen 4 de julio de 1737. Se oye”.

Nº 106. Jaén, 3-IX-1737. José Ibáñez Colomo, músico contralto de la catedral, solicita una renta y parte entera en los percances.

“Yllmº. Señor

Sr.

Joseph Ybañez Colomo, Clerizon de esta Sta. Yga. y criado de V. S. I., puesto a los benerables pies de V. S. con la maior benerazion, Digo: que ha seis años que V. S. se digno de rezebirme por musico con media parte en los percances que gana la capilla de esta Sta. Ygla. Y en este tiempo, no e tenido renta alguna de la fabrica. Y abiendo descubierto Voz de Contraalto suficiente para cantar en el Coro de esta Sta. Ygla. Por lo qual:

A V. S. Y. Pido y suplico, se digne señalarme alguna renta y parte entera en los percances, pues siendo el año tan trabaxoso, qualquiera que V. S. me señalare, me sera de grande alibio. Y así mismo pongo en la alta considerazion de V. S. como me allo abil en el instrumento del organo, para poder suplir y tocar quanto se ofreciere en las ausencias o enfermedades del segº. Organista, respecto de estar mi maestro el Sr. racionero ynposibilitado de poder subir por su mucha edad. Por lo que suplico a V. S. se digne de rezebirme para dhas. ausencias o enfermedades, pues deseo en todo serbir con plazer a V. S. A qn. Dios gde. en su maior grandeza.

Señor

B. L. P. de V. S. Y.

S. menor criado

Joseph Francº. Ybañez Colomo” (rubricado)
(al margen:) “Jaen 3 de septre. de 1737. Se decreto en acuerdo deste dia ”

Nº 107. Jaén, 1-X-1737. Juan Bermúdez, violinista de la catedral, agradece el nombramiento de organista en las ausencias de Francisco Ramos.

“Illmº. Sr.

Sr. Illmº. Juan Bermudez Musico, Biolinista de esta Santa Yga. i menor criado de V. S. I., puesto a sus pies con el devido rendimiento digo que aviendo procurado avilitarme en el Organo en los dias desocupados de mi obligacion e de merecer a V. S. I. me aga el favor de nombrarme para las ausencias i enfermedades de Dn. Francº. Ramos, Organista de dha. yga., pues conseguiré despues de servir a V. S. I. el mexor uso i manexo en mi habilidad, la que deseo sacrificar a V. S. I. en agradecimiento de las onrras i faores que le e merecido; espero merecer esta favor de V. S. I. cuia vida guarde Dios ms. as. en su maior grandeza”.

(al margen:) “Jaen 1º de octre. de 1737.”

“Se dara prova.”

Nº 108. Jaén, 6-III-1738. Los ministros de la capilla de música de la catedral solicitan que se les pague el trigo que se les debe.

“Illmº. Sºr.

Sr.

Los Ministros de la Capilla de Musica deesta Santa Yglesia y menores criados de V. I., puestos a sus pies con el deuido rendimiento: Dizen que en birtud de la practica que a hauido en el pago de los salarios de trigo y mrs. que gozan, que es al fin de cada un mes, ha acudido a el Mayordomo de la fabrica para que en execuzion y obserbancia de dha. practica les de satisfazion del trigo y mrs. que se les deuen pr. los dos meses de henero y febrero deste año. A lo que se escusa por dezir no tiene en su poder efectos de que poder hazer dho. pago: Y rrespecto de hallarse los suplicantes con crezidas familias y algunos atrasos, rrecurren a la piedad de V. I.

A quien suplican se digne dar la prouidenzia mas benigna a fin de que se les paguen los dhos. dos meses debengados y los demas que fueren deuengando en la conformd. que antes de aora se a executado, cuio fauor esperan de la grandeza de V. I. a quien la diuina magd. conzeda los mas dilatados as. de bida en su maior exaltacion. etca.

(al margen:) “Jaen 6 de marzo de 1738. Se tenga preste. para el primer cavdº. el acuerdo sobre trº. de los Ministros de la fabrica.

Se reconozcan las entradas de los Ministros de la fabrica por el srio. y ynforme al Cauildo sobre si estan con la obligazºn de pagarle el salarº. de trº por meses.”

Nº 109. Jaén, 28-V-1738. Luis López de Contreras, bajonista de la catedral, solicita que se le conceda una renta a su hijo, por tocar el bajón.

“Illmº. Señor

Señor

Dn. Luis Lopez de Contreras, menor criado de V. S. I., puesto a sus pies con el mas reberente respeto: Dize se alla en edad de sesenta años, de los quales mas de los quarenta ha estado, y esta en el serbicio de V. S. I.: y su Capilla de Mussica en el ministerio de bajon; y allandose con algunos accidentes, ademas del de su edad y con un hijo q. sabe manejar dho. instrumento, y que a su juicio desempeñara su obligazºn.

Suplica a V. S. I. se digne señalar dia pa. oirle y rreyterando la suplica q. a V. S. I. tiene hecha; espera de su grande piedad que oido y reconociendose, como parece al suplicante capaz, y de mui buenas esperanzas pa. el minysterio; se digne nominarle cien ducados y doce fs. de triº en cada un aº. en la renta q. el suplicante goza, cuya honrra sera nuevo motibo de su perpetuo reconocimº. y mas poderoso estimulo al dho. su hijo pa. solicitar su adelantam. etca”.

(al margen:) “Jaen 28 de mayo de 1738. Que entre en el Coro a ser oido algunos dias y despues se determinara sobre la pretension de este Memorial”.

Nº 110. Jaén, 29-VII-1738. José Antonio López de Contreras, hijo de Luis, solicita permiso para entrar en el coro con la capilla de música

Illmo. Sºr.

Señor.

Joseph Antonio Lopez de Contreras, hijo de Luis Lopez de Contreras, Ministril Vajon de la Capilla de Musica de la santa Yglesia Cathedral, a V. I. puesto a sus pies con el mas profundo rendimiento, dice, que dho. su padre se halla con accidente que por aora le impide asistir del cumplimiento de su obligacion; y rrespecto de que es contingente sea dilatada la indisposicion por las malas consecuencias que suelen acaezer de accidentes de

esta naturaleza y tener como el suplicante tiene algunos principios en dha. facultad en la que no puede adelantar cosa alguna en su casa, por quanto no lo puede ejercer por dho. accidente y el que de la misma calidad padece su madre del suplicante; por tanto y hallarse este con los mas ardientes deseos de sacrificar su vida en seruicio de V. I. y en parte suplir la falta del referido su Pe.

A V. I. suplica se digne demandar dar su consentimiento a fin de que asista el suplicante con la dha. Capilla de Musica al Choro de V. I. con el consignado que de su maior agrado sea, descalfandolo [sic] del salario que goza el precitado padre del suplicante, quien como a V. I. consta lo tiene a bien, de cuiu grandeza espera el suplicante la consecucion desta honrra a que eternamte. viuirea reconocido pidiendo a Nro. S^or. prospere a V. I. muchos as. en su ma^or. exaltacion etca.

(al margen:) “Jaen 29 de julio de 1738. Se le da Liza. para q. entre en el Coro con la Capilla de Musica asta Navd. de este año. y q. para proseguir desde Navd. en adelante necesite de nuevo liza. sin admision, ni consignacion de salario y Com^on. al sr. Gamez para q. de providencia se le hagan vnos abitoss a costa de el salario de su Pe. para q. pueda entrar en el Coro con decenzia”

N^o 111. Jaén, 17-XI-1738. José Ibañez Colomo, contralto de la catedral, solicita que se le asigne una renta

“Yllm^o. Sr.

Señor

Joseph Ybañez Colomo, criado de V. S. Y., puesto a sus pies con el maior respeto.

Digo: Que estado sirviendo a V. S. Y. diez y siete años, nuebe de seise y ocho de Clerizon, y abiendose dignado V. S. Y. de rezibirme por musico contralto de esta Sta. Ygla., estoi sirviendo dicho empleo sin renta alguna, abiendo pasado grandes nezesidades en estos años tan esteriles; y abiendome echo cargo de los pocos frutos de ellos, me e contenido en manifestar a V. S. Y. mi gran nezesidad, y no pudiendo io acojerme a otro amparo que a la proteccion de V. S. Y. para remediar mi pobreza:

A V. Y. pido y suplico mande se me acuda con la renta que fuere de su boluntad, para que con ella, tenga el alibio que espero de la benignidad de V. S. Y. a qn. gd. Dios en su maior grandeza.etc:

Señor

B. los Benerables P. de V. S. Y. su mas humilde sierbo

Joseph Francº. Ybañez Colomo” (rubricado)
(al margen:) “Jaen 18 de novre. de 1738.”

Nº 112. Jaén, 12-XII-1738. Luis López de Contreras, bajonista de la catedral, solicita que se le libere de la carcel episcopal.

“Illmo. Señor

Señor

Luis Lopez de Contreras, Ministril Baxon de la Capilla de Musica de la santa Yglesia Cathedral de V. I., puesto a sus pies con el mas profundo rendimiento Dice, que ha dias se halla por mandado de V. I. preso en la carzel episcopal desta ciudad, en donde experimenta las maiores incommodidades, las que en su abanzada edad y achaques, pueden grabar del todo la salud del suplicante y peligrar en tal miseria; y hauiendo deuido a V. I. el suplicante spre. las honrras que tiene y mientras Dios lo tenga en esta vida tendra mui presentes, confia de la gran benignidad de V. I. no dara lugar a lo referido, por tanto.

A V. Y. suplica se digne de mandar soltar al suplicante de la prision en que se halla y pide a V. I. encarecidamente le perdone los defectos que dieron motibo a la tan justa deliberacion de V. I., a quien ofrece el suplicante no salir de su casa, ni aun para asistir al cumplitº. de su obligacion con la Capilla, como no sea con el beneplacito de V. I.; en cuiu piadosa consideracion pone que por hallarse atrasado como consta a V. I., no le ha sido, ni le es dable hacer la preuencion precisa de dos cerdos que necesita para el gasto de su casa, por lo que asimismo suplica a V. I. se digne de mandar a el adminr. de la hacienda de la fabrica, anticipe al suplicante la cantd. que sea necesaria para dha. prebencion, como lo espera de la experimentada piedad de V. I., a quien la diuina magestad conceda los mas felizes y dilatados años de vida en su mar. exaltacion.”

Nº 113. Jaén, 5-VII-1740. Juan Bermúdez, músico de la catedral, solicita aumento de salario.

“Sr. Illmº.

Juan Bermudez, Ministro de esta Santa yga. puesto a los pies de V. S. I., digo que allandome mui alcanzado con el motivo de mucha familia y estos malos años que emos pasado i la cortedad de renta que tengo en veinte años que sirvo en la Capilla de Musica de esta Santa yga., por lo que e molestado a V. S. I. repetidas vezes i aora de nuevo le canso,

suplicandole se sirva de concederme aumento de renta y de trigo para con mas alivio continuar en mi ocupacion i pido a Dios Nuestro Sr. me de acierto para servirle i agradar a V. S. I. cuia vida prospere Dios muchos años en su mr. Grandeza.”

(al margen:) “Jaen 5 de julio de 1740. Por aora no ay fondos en la fabrica para aumentar salarios”

Nº 114. Jaén, 5-VII-1740. José Ibáñez Colomo, contralto de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Sr.

Señor.

Joseph Ybañez Colomo, Capellan y musico de esta sta. Ygla. y criado de V. Y., puesto a sus pies con el mas profundo respeto, Digo:

Que e deseado y deseo el maior azierto en el cunplimiento de mi obligazion (como V. Y. lo esta esperimentando) y allandome con cinquenta ducados de renta, y sin ningun trigo (el que todos mis compañeros tienen).

Pido y suplico a V. Y. se digne de señalarme lo que fuere serbido, fabor que espero rezibir de la grande y paternal piedad de V. Y. y quedo pidiendo a Dios gde. a V. Y. en su maior randeza.

B. L. Ps. de V. Yma., su mas minimo criado Joseph Francº. Ybañez Colomo.”
(rubricado).

(al margen:) “Jaen 5 de julio de 1740. No ai fondos en la fabrica para aumentar salarios.”

Nº 115. Jaén, 5-VII-1740. Miguel Jiménez, arpista de la catedral, solicita aumento de salario.

“Illmo. Sr.

Señor

Miguel Ximenez, Arpta. desta sta. Iga., puesto a los pies de V. Illa., con la mas profunda humildad dice: q. ha siete as. poco mas o menos q. tiene la honrra de seruir a V. S. Ila. con el salario de cien ducados y diez y ocho fs. de trigo, y siendo este efecto del que mas necesita para el preciso sustento de su dilatada familia, manifiesta esta su necesidad a V. S. Ila. pa. que con su experimentada caridad le aumte. lo que fuere seruido para aliuiu de

tanta necesidad co [sic] esta pasando. Tambien pone en la alta considerazn. de V. Illa. el singular gusto q. tiene en seruir el culto diuino y a V. Illma. en todas las primeras clases, a lo que se agregan algunos gastos mas, y fortuna q. ninguno de sus antecesores lograron pa. con este motiuo experimentar la gracia q. pretende conseguir de la liberal mano de V. S. Illa., a qn. nro. Sr. prospere fs. as. en su m^or. grandeza.”

(al margen:) “Jaen 5 de julio de 1740. No ha lugar “

Nº 116. Jaén, 5-VII-1740. Luis Solbes, músico, solicita que se le vuelva a recibir en la catedral.

“Illm^o. Sr.

Luis Solbes, puesto a los pies de V. S. I. con el mayor respecto [sic] Digo: que abiendo tenido la onrra de aber serbido a V. S. I. en el empleo de Musico; inconsideradamente me ausenté de esta ciudad, pues aunque el motibo me prezisó a la fuga confieso deuia manifestarlo a V. S. I., pero aviendo cesado este y atraydo del deseo de serbir a V. S. I., restableziendome a esta que puedo llamar mi pratria (sic) y juntamente el tener en esta ciudad dos heras. donzellas a qn. devo asistir.

A V. S. I. Pido y supc^o. se digne perdonar mi yerro y bolberme a reziuir en la plaza que obtube, pues es mi deseo perpetuarme serbo [?] de V. S. I. a qn. gde. Dios en su mayor grandeza etca.

Señor

B. L. P. de V. S. I. su mas rend^o. criado

Luis Solbes” (rubricado)

(al margen:) “ Jaen 5 de julio de 1740. De presente no tiene fondos la fabrica para admitir Musico.”

Nº 117. Jaén, 11-XI-1740. Juan Bermúdez, violinista primero de la catedral, solicita aumento de salario.

“Illustrissimo Sr.

Sr. Juan Bermudez, Violinista primero de V. S. Illma., puesto a sus plantas con la debida sumision digo: que me allo con cinco hijos y mi mujer y vn salario mui corto para mantenerlos por causa de los viberes estar mui caros y la renta ser tan corta, que aun no llega a tres reales; por tanto con toda sumision suplico a V^a. Illma. se digne atender a mi suplica y por Dios Nr^o. Sr. le mande librar y aumentar alguna renta que en ello ara vna obra

de charidad mui accepta [sic] a los ojos de Dios y lo pedire a su magestad le guarde muchos años en su maior grandeza.”

(al margen:) “Jaen 11 de novre. de 1740.

Se decreto en acuerdo de este dia.”

Nº 118. Jaén, 16-XII-1740. José Ibáñez Colomo, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Sr.

Joseph Ybañez Colomo, Capellan y musico de esta Sta. Ygla. y criado de V. Y., puesto a sus pies con el maior rendimiento Digo:

Que presenté una petizion a V. Y. dando a entender mi cortedad de medios, y pasarlo con bastante trabaxo, por no allarme mas de con cinquenta ducados de renta, y sin ningun trigo el que todos mis compañeros tienen, y que cunplia y cunplo en mi empleo de contraalto quasi solo como se experimenta: a lo que V. Y. se digno de responder se me atenderia en adelante. Y aora estrechando mi nezesidad, por mantenerme con bastante trabajo, vuelbo a pedir y suplicar a V. Y. se digne de aumentarme lo que fuere serbido, fabor que espero rezibir de V. Y. de quien Ds. gde. en su maior grandeza etc.

V. L. P. de V. Y.

Su menor criado

Joseph Ybañez Colomo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 16 de dizre. de 1740. Se le de vn caiz de trº. desde 1º. de hneº. de salarº. en la fabrica.”

Nº 119. Jaén, 16-VI-1741. Baltasar Colomo, músico de la catedral, solicita aumento de salario.

“Illmº. Sr.

Sr. Balthasar Colomo, puesto a los pies de Vª. Illma., con la mayor benerazion, digo:

Que allandome con un salario, en el qual no es bastante para mantenerme, y siendo el trabajo en mi ejerzizio, como a V. Illa. consta, pues en nada lo omito, antes si, con el mayor esfuerzo procuro serbir mi ministerio por lo qual a V. Illa. pido y suplico, se digne aumentar dicho salario que en ello rezebire un gran fabor que espero de la gran caridad de

V. Ilma. a quien guarde Dios en su mayor grandeza.”

(al margen:) “Jaen 16 de junio de 1741. Se le aumentan 100 rs. y 6 fs. de trº. de salarº. desde 1º. julº”.

Nº 120. Jaén, 24-I-1742. José Ibáñez Colomo, músico contralto de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sr.

Señor.

Joseph Ybañez Colomo, Musico de esta Sta. Ygla. y criado de V. Y., puesto a sus pies con el mas profundo rendimiento, Digo:

Que abiendo estado beinte y un años sirviendo a V. Y. y oi, en el empleo de musico contraalto, con cinquenta ducados y un caiz de trigo de renta, manteniendome con trabajo por mis pocos medios: pido y suplico rendidamte. a V. Y. se digne de aumentarme dho. salario lo que fuere de su agrado, fabor que espero rezibir de la paternal piedad de V. I., a qn. Dios prospere en su maior grandeza etc.

B. L. Ps. de V. Yma.

Su menor criado

Joseph Ybañez Colomo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 24 de henº. de 1742. Se le aumenten otros 20 ds.”

Nº 121. Jaén, 24-I-1742. Francisco de la Cruz, músico tenor de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sr.

Sr.

Francº. de la Cruz Musico, tenor de esta Sta. Ygla. y mui rendido Capn. de V. S. I., puesto a sus pies, con la deuida venerazion, Digo: ha tiempo, de 29 años me hallo sirviendo a V. S. I., a cuiu piedad e deuido tener de consignado del año nobenta ducados y diez y ocho fs. de trigo; y respecto de que con la expresada renta no me puedo mantener, ni a una hermana y tia que tengo a mi cargo; por tanto.

A V. S. I. suplico que, vsando de su grandeza y entendida de que e procurado y procuro cumplir con las obligaciones de mi ministerio, se sirua aumentarme la renta que a V. S. I. pareziere; como lo espero de la acostumbrada piedad y justificazion de V. S. I.

etca..

Francº. de la Cruz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 24 de henero de 1742. Se le aumentan veinte ducºs. de rta. desde primº. de henero deste aº”.

Nº 122. ¿Jaén?, ha. 11-V-1742. Baltasar Colomo, cantor de la catedral, pide licencia para contraer matrimonio.

Illmo. sr.

Señor.

Baltasar Colomo, Muscº. de esta sta. Yga. y menor criado de Vª., puesto a sus pies con el maior rendimº., Digo: que auiendo determinado pa. mar. seruº. de Ds. tomar el estado de matrimº., pido a V. S. me conzeda su lisenza. para que con su bendicion tome dho. estado y tamvien permita entre con sovrepeliz por estar hordenado para poder servir a V. Sa., tambien en el ejercicio de Cantor como los demas clerigos coniugales q. en esta sta. Yga. ha auido, y asimismo pongo a los ps. de V. Illma. la esclauitud q. obtengo, pidiendo perdon de los hierros que en hella vbiere obtenido, y si acaso no fuere incompatible con dho. estado espero de la gran caridad de V. Illma., que me ha de fauorezer en la forma que fuere seruido respecto de ser mi renta corta para mantener mis oblines.. Asi lo espero en la piedad de V. Illma. a qn. a Dios me gue. ms. as. en su maior grandeza.”

(al margen:) “Jaen 11 de mayo de 1742

Se le conzede la liza. q. pide y se bea la fundazºn. de los esclabos del smº. sacramº. para determinar en lo demas q. expresa.

Se declaro por vacante esta esclauitud y se mandaron poner edictos para su provºn. en 16 de mayo de 1742”.

Nº 123. Jaén, 7-I-1743. Baltasar Colomo, músico de la catedral, solicita aumento de salario.

“Yllmº. Sr.

Señor

Baltasar Colomo, Musico de esta Sta. Ygla., puesto a los pies de Vª. Yllma., con el mayor respecto [sic], Digo: que: abiendo trabajado asi en esta festibidad como en todas las de el año, con la mayor aplicazion y con esta misma estudiado en todos los instrumentos,

que me ha sido posible, pongo en la gran consideracion de V. S. I. este trabajo y tambien la renta que tengo que no me alcanza a mantener mis obligaciones. Por lo qual a V. S. I. pido y suplico se digne de darme algun aumento de salario, fabor que espero de la piedad de V. S. I., a quien gde. Dios en su mayor grandeza”

(al margen:) “Jaen 7 de henero de 1743. Por aora no ha lugar por lo alcanzada q. de presente se halla la fabrica”

Nº 124. Jaén, 11-I-1743. Tomás de Torres, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sr.

Sr.

Tomas de Torres, Baxonista de esta Santa Yga., puesto a los pies de V. S. I., con el maior rendimiento pongo en la alta consideracion de V. S. I., como estoy sirviendo en esta santa Yga. mas tiempo de treinta i dos años con treinta ducados de renta i seis fanegas de trigo, con lo que me e estado manteniendo con el trabaxo i estrechez que V. S. I. podra considerar; i allandome mas cargado de hijos i familia no tengo mas recurso que la piedad de V. S. I., a quien suplico se digne de concederme algun aumento para que con mas alivio pueda servir mi ocupacion; i ruego a Dios nuestro Sr. conceda a V. S. I. dilatados años en su maior prosperidad”

(al margen:) “Jaen 11 de henº. de 1743. Por aora no ha lugar”

Nº 125. Jaén, 15-II-1743. Sebastián del Olmo y Morales, tenor de la catedral, manifiesta haber sido admitido como capellán en la casa del conde de Cazalla del Río.

Illmo. Señor

Señor:

Sebastian del Olmo y Morales, Presbº. y rendido Cap. de V. I., puesto a sus pies con la veneracion devida Digo: Que ha algunos dias experimento algun quebranto en la salud, por lo q., y esperar q. este baia a más y me ympida el continuar sirviendo a V. I. en el ministerio de Musico thenor, he podido conseguir q. el Sr. Conde de Cazalla [?] del Rio me nonbre por Capellan de su casa, con renta suficiente para poderme mantener con dezencia; respecto de lo qual, pongo en manos de V. I. dho. mi empleo, para q. lo probea en quien fuese servido:

Suplicando a V. I. se digne admitir dha. mi suplica y perdonarme los defectos, q. huviere tenido en el cumplimiento de mi obligacion; quedando en la yndispensable de criado y Capn. de V. I. mientras viva, por las singulares y apreciables honras, q. he debido a su dignacion para pedir a la divina magestad conzedada a V. I. los mas dilatados años devida en su maior grandeza etca.

Rendido Capn. de V. I.

Sebastian del Olmo y Morales” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 15 de fevrº. de 1743. Se decretó en acuerdo deste dia.”

Nº 126. Jaén, 7-V-1743. Baltasar Colomo, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sr.

Sr.

Balthasar Colomo, Musico de esta Sta. Iga. y menor criado de V. S. I., puesto a sus pies con la mayor benerazion, Digo: que allandome con un salario, el qual no es bastante para mantenerme, y siendo el trabajo, en mi ejerzizio, como a Vª. S. consta, pues en nada omito, antes si, con el mayor esfuerzo, procuro serbir en todo lo que se me manda, en mi ministerio y fuera de el.

Por lo qual a V. S. I. pido y suplico se digne de aumentarme dicho salario que en ello rezibire un gran favor que espero de la gran caridad de V. S. I., a quien Dios gde. en su mayor grandeza.”

(al margen:) “Jaen 7 de mayo de 1743.”

Nº 127. Jaén, 3-IX-1743. Francisco Andía y Almazán, maestro de órgano, ofrece un realejo que tiene compuesto para el Sagrario de la catedral.

“Illmº. Señor.

Señor.

Dn. Francº. de Andia y Almazan, Maestro de organos de este obispado con titulo que el Illmº. Sr. obispo de el se sirvio pr. hazerle merzed de despacharle, puesto a L. P. de V. Illma., Dize: Que auiendo llegdº. a su noticia como el Sagrario de la santa Yglesia Cathedral desta Ciud. nezesita de vn Realejo, por causa de que el que tiene no le puede servir por lo mui maltratado q. se halla; y teniendo el dho. Dn. Francº. vno acavado de

hazer nuevo, de satisfaccion y bien trabajado, y nezesitando el venderlo.

Supca. a V. Illma. se sirva admitirlo para el serbicio de dho. Sagrario, tomando el referido Dn. Franc°. el viejo, por lo que ymportase su aprecio, rebajandose esta cantidad de la en que se apreziase el nuevo, para lo qual siendo nezesario y pareziendo a V. Illma. veran dhos. realejos personas yntelisentes, en todo lo qual, recibira merzed de la grandeza de V. Illma. a qn. prospere y ge. su magd. largos años .“

(al margen superior:) “Jaen 3 de sepre. de 1743. Com°n. al sr. Vlloa”

N° 128. Jaén, 10-I-1747. Agustín Sánchez, seise de la catedral, solicita ingresar en la capilla de música.

“Yllmo. Sr.

Sr.

Agustin Sanchez, Seise de esta Santa Yga. i tiple permanente, pongo en la consideracion de V. S. Y. como me allo en edad de veinte i un años i con sobrado cuerpo para traer la opa, por lo que deseando servir esta Santa Yga. y a V. S. Y., le suplico sea servido de asignarme a la Capilla para que en ella exercite mi voz i tal qual avilidad i ruego a Dios nuestro Sr. prospere a V. S. Y. en su maior grandeza. etc.”

Jaen 13 de henr. de 1747.” Que se le admita en la Capilla, con media parte en la Musica. Y esto sea asta Navd. q. informe Sr. Puente sobre la avilidad deste sujeto”

(al margen:) “Ynforme el Sr. Mtro. de Capilla.

En vista del mandato de V. S. Y. Digo: que el pretendiente es suficente para servir en los prinzipales Ministerios de las obligaes. de tiple, q. es quanto tengo q. poner en la considerazon. de V. S. Y.

Dn. Juan Manuel de la Puente” (rubricado)

N° 129. Jaén, 11-I-1747. Bartolomé Barriga, organista, solicita el órgano de la iglesia de Mengibar.

“Yllmo. S°r.

Señor: Bartholome Barriga, natural y vezino de la villa de Menxivar, puesto a los pies de Vs. Illma. con el mas profundo rendimto., pone en su piadosa considerazion; que haviendo servido en la Yglesia de Sn. Ildefonso desta ciud. me enseñé en ella tocar el organo, y por no poder mis padres mantenerme en ella, me retire a la referida villa, y en la

Parrl. de ella he exercido el ministerio de organista, pr. haver perdido el oydo Diego de Aguilar, sachristan mor. y organista en ella, señalandome vna ayuda de costa por el Illmo. Sr. Obpo. q. fue deste obpdo., la que cumplio el dia vltimo del mes de diziembre proximo passado de quarenta y seis; y deseando servir a la Yglesia y alibiar a mis padres y hermanos que se hallan en suma pobreza: Suplico rendidamte. a V. S. Illma. me tenga presente, probeyendo este ministerio en mi persona, que en ello practicara V. S. Illa. vna obra meritoria ante los divinos ojos, y yo quedare obligado a pedir a su divina magd. prospera a V. S. Illma. en su mar. felicidad pr. dilatados siglos. etca.”

(al margen:) “Jaen 11 de enero de 1747. Se remita a examen al contenido en este memorial de orden de los ss. govvs. deste obpdo. a Dn. Francº. Ramos organista desta Sa. Yga., ynformara sobre dho. examen.

Por mdº. de los SS. Govs.

Mogollon. Srio.” (rubricado)

“He tanteado al pretendte. y me parece estar suficiente para el empleo que pretende. Ramos” (rubricado) .

“Se le despacho el titl. de organist.”

Nº 130. Jaén, 25-I-1747. Juan Francisco Polo, organista de Pegalajar, solicita el nombramiento de segundo organista para su hijo Ambrosio Polo Pérez.

“Illmº. Sr.

Señor

Juan Francº. Polo, vnº. de la villa de Pegalajar, Organista en la Parrochial de dha. va., puesto a los pies de V. S. con el rrendimº. de mi mayor oblign., en cuya consideracion piadosa, pongo como me hallo con mi crezida edad y no la mejor salud, para exercer dho. ministerio, pues aviendo mostrado dho. exercizio a Ambrosio Polo Perez, mi hijo, como de presente esta supliendo mis ausenzias y enfermedades con azierto, como constara de su examen, rremitiendolo V. S. a quien fuere servido para su seguridad; por lo qual Señor.

Suppeº. a V. S. se digne de hazerle el nombramiento de segundo Organista con título de la futura, favor que espero rrecevir de la gran caridad de V. S. a quien N. Sr. conserve en su mayor grandeza.

Ju. Francº. Polo” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 25 de henº. de 1747. Ynforme el prior sobre el contenido deste memorl. Lo mandaron los ss. Goves. deste obpado. Sede vacte.

Por mto. de S. Sría.

Mogollón, Srio.” (rubricado)

“Diego Eusebio Afan de Rivera, Prior de la Ygla. Parrochl. de esta va. de Pegalaxar, en cumplmtº. de el decreto q. antecede de los SS. Gobernadores de este Obpdo Sede Vacante, Digo: q. en quanto a el contenido del memorial que antecede, es cierto, y que el dho. Juan Francº. Polo, organista en mi Ygla. Parrochl. de esta Va., de crecida edad; y es cierto no goza la mas cabal salud, por lo qual es assi cierto tambn. ha enseñado dho. exercicio de organista a Ambrosio Joseph Polo Perez, su hixo, el qual está exerciendo en dha. mi Ygla. en las ausencias y enfermedades de dho. su padre por estar mui abi, y capaz en dho. ministerio. Por lo que dhos. SS. Gobernadores se podran dignar de despacharle el titulo que pretende con la futura. Que es quanto en este assumpto con toda realidad puedo informar, y como el dho. Ambrosio Joseph Polo es benemerito pa. dho. empleo. Pegalaxar y enero veinte y cinco de mil setecientos quarenta y siete años.

D. Diego Eusebio Afan de Rivera” (rubricado)

“Jaén 26 de henero de 1747. Visto el ynfome anterte. por los SS. Govres. de este obpdº., sede vacte. Mandaron se despache el titulo q. por dho. ynforme se menciona.

Escobedo” (rubricado) “Santo Cullar” (rubricado).

“Por mtº. de los SSres. Govres. Se despacho el título.

Mogollon, Srio.”(rubricado).

Nº 131. Jaén, 19-V-1747. Baltasar Colomo, maestro de seises de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllm. Srº.

Sr. Baltasar Colomo, menor criado de Vª., Digo: aunque abochornado, de cansar a Vª. tantas vezes, pues en 24 años q. ha que tengo esta onrra para conseguir mi corta trenta de cien ducados y 18 fa. de trigo, e molestado a Vª. con 17 petiziones i siendo esta la menor con q. Vª. premia a los que cumplen con su ministerio, ha sido con singularidad mi desbelo en serbir a Vª. que con mucho estudio y trabajo e alcanzado estar abil para todos los ejerzijos de Musica, desde Mº., Soche., Cant., Minil. para qualquiera instrumento de tiple y bajo, lo que ejecutado y ejecuto siempre ques nezesario, lo que para satisfazion de Vª. estoi pronto a el examen de qualquiera Maestro que con buena intenzion aiga en españa. Y aora en el empleo de Maestro de seises, que quando entre en el no abia qn, cantara una prozesion, lo que ejecutado no solo con los niños, si con los Capellanes y Clerizones, pues pasan de treinta los Cantollanistas, que en corto tiempo e enseñado. Y abiendose

acrecentado mi trabajo, con la exclusion de los inutiles, los cuales pasavan en lo antiguo y no se perdía el mayor trabajo, que en él gastan los M^{os}. con los prinzipiantes, antes si su existencia les serbia de descanso. Por tanto, a V^a. pido que atendiendo a lo referido se digne de aumentarme el salario, siquiera el que antiguamente se dava a los maestros ydoneos, que en el año de 718 [?] tubo el M^o. Quesada, sin colegio, 100 [?] ducados y 12 fas. de tri^o. De primera entrada y el antezedente tubo el Maestro Juan Benito su antezesor 2 mil Reales y 30 fs. de trigo, como consta de los libros de la contaduria, siendo la que oi tengo por dicho empleo 70 ducados y 6 fs. de trigo, favor q. espero de la gran caridad de V^a., qn. Dios gde. en su mayor grandeza.

(al margen:) “Jaen 19 de maio de 1747. Se reconozcan los salar^{os}. q. se an dado a sres. antecesores y vltimamte. al M^o. Quesda.”

“Hauiendo visto las qutas. de la fabrica desde el a^o. de 1705 hasta fin de el de 1708, consta se pagaban de salario al Mro. Juan Benito Lopez pr. enseñar a los Seises el canto figurado 12 f. de trigo, y 330 rs. Vn.

Assimismo consta en dhas. qutas. se daban de salario al lizd^o. Rojas pr. enseñar el Canto Llano a los Mozos de Choro 352 rs y 32 ms.

En las qutas. de los as. desde el de 1718-9 hasta 13 consta continuo el mismo salario hasta la muerte del dho. Mro. Ju. Benito, pr. la qe. se señalaron al Mro. Quesada 660 rs. pr. enseñar el Canto de Organo a los Seises, y 12 f. de trigo y ademas 352 rs. 32 ms. pr. enseñar el canto llano; y esta consignacion empezo desde el a. de 1714 pr. haver tenido hasta el dho. empleo el Lizd^o. Rojas.

Y dha. consignacion de 660 rs., 12 f. de tr. y los 352 y 32 permanecio hasta el a. de 1718 pr. haverse fundado el Collegio de Seises en 25 de mayo de 1719; con cuyo motivo tuvo otra diversa consignacion de sal^o. al dho. Quesada.

Jaen 26 de mayo de 1747.

Se le aumentan diez duc^{os}. y que no se le admita otra petiz^{on}.”

N^o 132. Jaén, 9-VI-1747. Miguel Jiménez, arpista de la catedral, solicita que se le remedie su pobreza.

“Illmo. S^{or}. mi S^{or}.

Señor.

Miguel Ximenez, Arpt. de esta Sta. Yga., puesto a los pies de V. Illma., con todos los respetos de su veraz^{on}. y rendimiento dize: que ha tmpo. de 13 as. que tiene la honrra de ser vno de los minimos criados de V. Illma. con el salario de 100 duca^{os}. y 18 fs. de trigo,

pr. lo que se halla vastantemente oprimido, pues no se alcanza dho. salario a la precisa manutenz^on. y dezenia que corresponde a vn rendido Ministro de V. Illma., y aunque ha hecho a V. Illma. otras vezes esta representazn. y summa pobreza q. padeze, no se ha dignado V. Illma. de remediarle su nezesidad extrema. Grazia que espera conseguir pr. aora de la esperimentada y notoria benefizienz de V. illma., cuia ymportante persona colme nr^o. Señor de felizidades pr. dilatados años en su mayor grandeza.

Miguel Ximenez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 9 de junio de 1747. No ha lugar.”

Nº 133. Jaén, 16-VI-1747. José Gutiérrez, organero, se ofrece a continuar la obra del maestro Francisco Alejo Muñoz.

“S^or.

Joseph Gutierrez, puesto a los pies de V. S. pide, y Supplica qe. en atens^on. a aver tenido noticia qe. V. S. intentara hacer y continuar la obra del organo, qe. el D. Fr. Franc^o. Alexo Muñoz comenzo, y por tener la planta de dho. organo la misma qe. el referido Pe., Mro. del pretendiente, hizo; en la qual se signa y rubrica el sitio y lugar donde se han de collocar siete fuelles de marca maior, como se ofrece el dho. pretendiente a manifestar a V. S., si necessario fuese, los qe. son suficientes para el numero de ochenta y quatro registros qe. son los qe. en la copia se contienen, juntamte. con la kadereta qe. esta rubricada y signada se sirva V. S. (si posible fuese), determinando la dha. prosecucion, atender al referido pretendte.; por lo qe. se promete, si V. S. lo permite, de darse a entender, y delante de hombres peritos en la facultad explicarse, como assimismo p^or. aver trabajado el dho. con el referido Pe. y tener penetrado en el organo el fondo de su arduidad, por ser de los de primera especie, favor es esse qe. espera el pretendte. conseguir de la prudente providencia de V. S. por la q. quien pide a Ds. prospere ms. as.

B. L. P. de V. S. su mas rendido serv^or. Joseph Gutierrez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 16 de junio de 1747. Se tenga preste.”

Nº 134. ¿Granada?, ha. 1747. José Gutiérrez, organero, se ofrece a armar el órgano existente en la catedral.

“Illm^o. Señor.

Dn. Joseph Gutierrez, mro. de Organero natural y vecino de la ciudad de Granada,

puesto a los pies de V. S. S. Illma. con umilde rendimintº. Digo: q. auendosieme ofrecido pasar por esta ciudad a diferentes negocios de mi profesion, y queriendo como forastero ber esta Yga. y alguna de sus alajas, entre otras cosas, bi, no sin lastima, los fracmentos del organo, q. V. Ima. tiene desbaratado en esa Yga. q. cae sre. las capillas de el lado del ebanxelio en que rexistré lo eccelente de sus metales y lo vien trabajado dellos, y biendo perderse vna obra tan buena i mas en ocasion que una cathedral como esta, se halla sin organo propio, pudiendo mui a poca costa tenerle bueno, determiné suplicar a V. Ima., si gusta de que io lo arme, en que ofrezco el ponerlo corriente reduciendolo a el estilo moderno con su caja correspondiente, secreto adecuado a la musica q. se ha de colocar pues, con la que tiene existente de organo y caderetas se pueden componer asta diez i nuebe rexistros por banda, y mas se pueden añadir uno de trompeta real, dos de clarines reales, uno de bajoncillo y otro de dulzaina, y otro de corneta real que bienen a ser otros seis rexistros mas por banda, y son rexistros de lengueteria que salen a la fachada del organo, y son los que le faltan para ser organo de moda todo lo qual con seis fuelles, que es menester azer nuevos, lo aré em precio de nuebe mill reales siendo de mi obligazn. la Caja y el todo de ello dandome los baldeses, calderillas que se prebinieron para el organo grande, pues no me lleba mas interes que el servir al V. Ima. que en mi aprecio importa mas q. las mayores utilidades; y demas de ser cosa tam precisa para la Yga. sera pa. mi de singular fauor, pues lograré el poner en esta cathedral obra de lucimiento en ocasion que deseo darme a conozer en este obispado, por auerme echo la gracia el Illmº. señor Dn. Andres de Cabrejas de darme titulo de dho. obispado y asi espero señor de la begninidad (sic) y grandeza de V. Ima. me ara este fauor; y entretanto q. me manda lo q. fuere de su maior agrado, quedo rogando a Dios prospere la uida de cada uno de los q. componen el respetable cuerpo de V. Ima. infinitos años, en cuia obra se gastaran ocho meses poco mas o menos, y executada q. sea la dare a uista de peritos con todas las satisfazs. q. V. Ima. tenga por combenients.

Joseph Gutierres “ (rubricado)”

Nº 135. Jaén, 28-VII-1747. Leonardo Fernández Dávila, organero de Granada que ha reconocido la caja del órgano de la catedral de Jaèn, propone su proyecto de órgano.

“Yllmº. Sºr.

Sºr.

En uirtud de el mandato de Vs. Yllma. que con la mºr. benerazºn. y prontitud ha hoseruado y puesto en practica, deuo deuo [sic] dezir a V. S. Yllma. que auiendo pasdo. a

reconocer el sitio, tribuna y Caja pa. el organo que por orden de V. S. Ylla. se ha de construir en esta su sta. Yga. y auiendo premeditado el remedio a las nulidades que en los tres antezedentes objetos encontrados, paso de uajo deste supuesto a proponer a Vs. Yllma. las condiziones o zircunstanzs. vaxo las quales he de prozeder en la fabrica del expresado horgano. Y suponiendo ser la primera el adjte. aire o fuelles sufizientisimo, pa. la manutencion de las voces segn. tengo discurrido, como tambien el remediar y ermohear los abultados defectos de la caja existente y asimismo dar la nueba disposiz^on., pa. que el Organista pueda desde el teclado rexistrar el altar y fasistor; todas tres circunstanzas correxidas perfectamte., paso a lo formal de el organo, el que ha de tener los secretos y rreduziones executadas en el modo posible con el maior primor del Arte. Sus mouimt^os. todos de yerro pa. su total permanenzia; para su manejo tres teclados: el superior pa. el organo, el ynferior para todo lo perteneziente a echos y contra echos y el que media para la cadereta ynterior.

La conposizn. de sus rexistros tendra por fundamt^o. o base un flautado de 26, el que se colocara en la pral. fachada del coro y en la de la espalda otro flautado de a treze. Tambien se colocara en forma de artilleria en la pral. fachada los rexistros o misturas sigtes.: es a sauer vn rexistro de Clarin de dos manos con otro correspondte, de las mismas llamado Trompeta de Batalla; ynferior a estos otros dos rexistros el uno de trompeta Magna; y el otro de Chirimia, y asimismo vn rexistro de Violeta e inferior a el otro de Chirimia alta y en el total dezenso de los referidos rexistros vno de orlo de dos manos con cuia lengueteria e contemplado quedara la fachada pral. vastantemente hermoheada.

En lo ynterior del organo proseguiran con la mas prolixa colocazn., a mas de los flautados dhos., otro de Violon a el que suzedera otro flautado de tapadillo, vna octaua gral., vna Doseña, otra quinzena; otro rexistro de dezinouena, un lleno de quatro caños por punto con la agregazion de dos rrexistros: el uno de Zinbala y rezinbala, el otro cada uno de tres caños por punto. Despues de lo dho. e de colocar un juego de nasardos conpuesto de tres caños por punto, como tambien una corneta de 7 caños pr. punto y despues un rexistro de obue de dra. y otro de tronpeta real de dos manos; es en quanto a organo. La Cadereta ha de constar de los rexistros siguientes, como son, flautado de Violon, flautado de tapadillo, Octaua pral.; Quinzena; Diez y nouena; lleno de tres caños por punto; zinbala de los mismos, Claron de los propios; Corneta de 5 Caños por punto; Corneta tolosana; Trompeta Bastarda; Clarin y Chirimia orlada; es en qt^o. a cadereta. Cadereta de ecos: esta constara de los rexs. de un flautado tapado y otro de 15zena, otro de lleno de tres caños por punto y de una Corneta de a zinco caños, con guisa de Biolon; eco de Lengua en trompeta orlada de la misma espezie. Otro rexistro de Chirimia y Clarin y a mas de los rexs.

menzionados. Se an de aumentar dos Juegos de Contras: el uno de a veinte y seis y el otro de a treze con los jugetes. de tanbor, Tinbal y Pajaros y por ultimo un rexistro de flautas traueseras. Todo lo referido ejecutaré a Vs. Yllma. aprouechandome del metal y yerro de el organo viejo solo pa. fundirlo en el prezio de doze mill y treszt^{os}. ducs., en la forma que Vs. tenga por mas conueniente y pues mi maior deseo es tener la honra de seruir a Vs. Yllma. Le supc^o. que en el caso de merezer este fauor determine Vs. Yllma. con la breuedad posible su ultima resoluzion:

Nro. S^or. ge. a Vs. Yla. los as. q. puede.

B. L. Ps. a V. S. Ylma.

Dn. Leonardo Ferz. Dabila” (rubricado)

“Yllm^o. Sr.”

(al magen:) “Jaen 28 de julio de 1747”

Nº 136. Jaén, 28-VII-1747. Leonardo Fernández Dávila, organero de Granada, amplía el proyecto de órgano con el mismo costo (copia del anterior).

“Illmo. Sr. en virtud del mandato de V. I. que con la maior venerazion y prontitud e obserbado y puesto en practica, deuo decir a V. I. que habiendo pasado a reconocer el sitio, tribuna y caja para el organo que por orden de V. I. se ha de construir en esta su santa Yga. y habiendo premeditado el remedio a las nulidades que en los tres antecedentes objetos e encontrado, paso deuajo deste supuesto a proponer a V. I. las condiciones o circunstancias vajo las quales e de proceder en la fabrica del expresado organo. Y suponiendo ser la primera el adjente aire o fuelles suficientisimo para la manutencion de las voces, segun tengo discurrido, como tambien el remediar y ermosear los abultados defectos de la Caja existente, y asimismo dar la nueba disposicion para que el organista pueda desde el teclado registrar el altar y fasistor; todas tres circunstancias coregidas perfectamente paso a lo formal del organo; el que ha de tener los secretos y reducciones ejecutadas en el modo posible con el maior primor del arte; sus mobimientos todos de hierro para su total permanencia; para su manejo tres teclados el superior para el organo, el inferior para todo lo perteneciente a ecos y contraecos, y el que media para la cadereta interior.

La composizi^on. de sus rexs. tendra por fundamento o basa vn flautado de veinte y seis, el que se colocara en la principal fachada del coro y en la de la espalda, otro flautado de a treze tambien se colocara en forma de artilleria, en la principal fachada los rexs. o misturas siguientes: es a sauer vn rregistro de clarin de dos manos, con otro correspondiente

de las mismas llamado tronpeta de batalla; y inferior a estos otros dos rexs. el vno de tronpeta magna y el otro de chirimia, ay asimismo vn registro de Violeta e inferior al otro de chirimia alta, y en el total deszenso de los referidos rexs. vno de orlo de dos manos con una lengüeteria e contemplado quedara la fachada pral. vastantemte. hermo세ada. En lo interior del organo proseguiran con la mas prolija colocacion a mas de los flautados dichos, otro de Violon del que sucedera otro flautado de tapadillo, vna octaua general, vna dosena, otra quincena, otro rexistro de decinobena, vn lleno de quatro caños por punto con la agregacion de dos rexs. el vno de cinbala y rrecinbala el otro, cada uno de tres caños por punto, despues de lo dicho e de colocar vn juego de nasardos compuesto de tres caños por punto; como tambien vna corneta de siete caños por punto, y despues vn rregistro de obue de mano derecha y otro de tronpeta Rl. de dos manos. Es en quanto a organo; la Cadereta ha de constar de los rexs. siguientes como son: flautado de Violon, flautado de tapadillo; octaua gral.; quincena, diez y nobena, lleno de tres caños por punto, Zimbala de los mismos; Clarin de los propios; Corneta de cinco caños por punto, Corneta tolosana; Tronpeta Vastarda; Clarin y chirimia orlada, es quanto a cadereta. Cadereta de ecos: esta constara de los rexs. de vn flautado tapado, otro de quincena, otro de lleno de tres caños por punto, y de una corneta de a cinco caños con guia de Violon, eco de lengua en tronpeta orlada, de la misma especie. Otro rexistro de chirimia y clarin, y a mas de los rexs. mencionados, se han de aumentar dos juegos de contras, el vno de a ueinte y seis y el otro de a trece, con los jugetes de tambor, Tinbal y pajaros, y por vltimo, vn rexistro de flautas traveseras; todo lo referido, ejecutare a V. I. aprobechandome del metal y hierro del organo viejo, solo para fundirlo en el precio de dozemill y treszientos ducados en la forma que V. I. tenga por mas combeniente, y pues mi maior deseo es tener la honrra de serbir a V. I., le suplico que en el caso de merecer este fabor determine V.I. con la brebedad posible su vltima resolution. Nro. sr. gue. a V. I. ms. a.

Dn. Leonardo Frz. Dabila.”

“Es copia del memorial presentado ante el Illmo. Sr. Dean y caudº. de la Sta. Yga. de Jaen por el mencionado Dn. Leonardo Frz. Dauila, el qual queda orgl. en esta Secretaria. Jaen 28 de julio de 1747

Franco Joseph Cobo Mogollon. Srio.” (rubricado).

Nº 137. Jaén, 28-VII-1747. Francisco Cobo Mogollón, secretario del Cabildo, ordena en nombre de éste al mayordomo de fábrica que pague a Leonardo Fernández Dávila 375 reales por el trabajo de reconocer la caja y tribuna del órgano y el proyecto de construcción.

“Nos el Dean y caudº. de la santa Yglesia de Jaen, sede vacte, etc.

Mandamos al sr. Canº. Dn. Jph. de Ulloa, ntro. hermaº. maymº. de la fabrica de ella, de y pague a Dn. Esteban Dominguez, ntro. solicitador trescientos setenta y cinco rs. de vn., que le mandamos librar pa. que los entregue a dn. Leonardo Frz. Dauila, Mtro. de organos de la ciud. de Granada, por bia de gratificaziºn. del trabajo y ocupacion que ha tenido en rreconocer el sitio, Tribuna y Caja que ha de serbir para el organo desta sta Yga. y hazer la explicaziºn. del modo con que se puede practicar. Quedando solos con esta y su carta de pago mandamos se le rreciban y pasen en quenta. Dada en nro. caudº. a veinte y ocho dias del mes de jullio de mill setezs. quarenta y siete as.

Dn. Diego Escobedo y Serrano” (rubricado) “D. Gabriel Ruiz Corchon” (rubricado)

“ Por/ madº. de los ss. Dean y Caudº de la sta .Yga. de Jaen sede vte.

Francº. Joseph Cobo Mogollon. Srio “ (rubricado)

“Thomose Rzºn.”

Nº 138. Córdoba, 5-VIII-1747. José Furriel informa sobre el proyecto de órgano de ¿Fernández Dávila?

“Yllmº. Sºr.

Aviendo visto, la adjunta demonstracion que pr. V. S. se me manda reflexionar sobre el organo sus circunstancias registros y voces, q. le acompañan, con el maior cuidado deuo decir q. ejecutandose como menciona sera alaja digna de esta Yglesia y mejor con las circunstancias q. expresaré en los reparos q. se me ofreccan. Suponiendo lo 1º. que sin ver el sitio donde se ha de colocar y el lugar q. an de tener los fuelles pa. el vso del Organo es dificil dar total parecer de ello.

Es menester distinguir el numº., tamaño y calidad de secretos, fuelles, teclados y teclas, pues no dize de quantas teclas an de ser, pues pueden ser de 45 Voces y de 47 y en esto ay mucha diferencia y mi dictamen es que cada teclado sea de 47 teclas qes. 8ª. larga de ambas manos. En pto. de secretos soi de parecer se explique la calidad de maderas de que se ha de componer porque los secretos deven ser pa. su maior duracion de zedro y los registros de oborne, los tablonos de fachadas y lengueteria de pino de flandes, los movimºs.

de hierro, las bandejas y tiradores de nogal, las reducciones de hierro. Los teclados: las ñetas de hueso y los negros de granadillo o ebano, todo pa. su maior seguridad. Los fuelles 7 y de 9 cuerdas de largo y vara y qta. de ancho, la madera de ellos de Pino de flandes y conducciones forrados con listas a la castellana con valdeses enteros pr. fuera las costillas y pr. dentro los tableros. Las ruedas y asiento de fuelles de madera de Segura. Los cañones del Org^o. pral. esta bien lleuen lleuen [sic] pr. vasa el flautado de 26 puesto en fachada de 47 Voces. Sobre llenos y cimbala del Org^o. Pral. no distingue en q. grado entra cada voz en los vajos que deven ser en esta suerte pa. la formalidad de la oblig^on. El lleno suponiendo q. deue ser de 4 voces pr. punto lo menos, pero ha de ser la 1^a. voz contando pr. los vajos en quincena, la 2^a. en decinovenena, la 3^a. en veintidosena, la 4^a. en veinteseisena con las aumentaciones q. le corresponden q. es la 1^a. aumentaz^on. en gesolfaut sostenido graue, en gesolfaut sostenido agudo y en gesolfaut sostenido sobreagudo. En pto. de Cimbala soy de parecer se componga de 4 voces pr. punto: la 1^a. voz en decinovenena, la 2^a. en veintidosena, la 3^a. en veintiseisena y la 4^a. en veinte i novena: Su aumento o reiteracion de este registro deue hacerse en gesolrreut sostenido graue, en gesoreut sostenido agudo y en gesolrreut sostenido sobreagudo.

En pto. de registros de Nasardos tampoco se distingue el tamaño de cada registro y soy de parecer que se eche un registro de 47 voces que cante el 1^o. en dosena, el 2^o. en quincena y el 3^o en dicinovenena. Tambien es necesario y soy de parecer lleue el Org^o. un registro de claron de ambas manos de 4 voces pr. punto siguiendo el mismo ordn. que en los llenos en lo q. toca a reiteraciones.

La sobrecimbala de tres caños pr. punto siguiendo el mismo orden q. en la cimbala todo es en qto. a Organo pral. Y el mismo orden se deue llevar en los llenos de Caderetas en qto. a las reiteraciones. Estos son reparos q. se me ofrecen y en qto. a lo demas q. se expresa pr. el papel, esta bien dispto. el todo de dho. Orgno^o. y hazd^ose. esta obra segun dize el papel dello y con reparos dhos. y con las circunstancias referidas e yncluyendo el Organo viejo se puede hazer el todo de el en onze mill duc^os.; esto es dando sitio pa. el todo de la obra en cuio supto. y no aviendose tratado o ajustado con otro alg^o. cosa alga. y sin que le sirva de perjuicio; pr. lo dho. me obligaré a ejecutarlo sobre dho. con el primor y seguridades q. se requiere, en cuia ynteligencia V. S. Y. determinará lo q. gustase y avisará de su resulta con ms. ordenes del agrado de V. S. Ya., a cuia disp^on. me repito deseando ocasiones q. obsequiarle y servirle y a esse Yllm^o. Cavildo pr. qn. ruego a Dios gde. y prospere ms as. Cordova y agto. 5 de 1747.

Yllm^o. S^or. B. L. M. de V. S. Ya. su mas appd^o. y afft^o. serv^or.

Joseph Furriel^o (rubricado)

“Yllmº. Sr. Dean y Cavdº. de la Sta. Ygia. de Jaen”
(arriba:) “Agº. 5 de 747”.

Nº 139. Madrid, 18-IX-1747. Pedro de Echavarría, maestro de órgano de S. M. , informa sobre el proyecto del órgano de Fernández Dávila.

“Digo: io Dn. Pedro de Echauarria, Mro. de organos de S. M., q. Dios guarde, y de la Rl. capilla de las señoras Descalzas de esta Corte, que hauiendo visto i reconocido las condiciones del organo echas por Dn. Leonardo Fernandez de Auila para la Sta. Yglesia de Jaen.

Digo: q. debe el Mro. dezir con toda claridad la forma de los teclados que ha de poner, si an de ser de octaba tendida en los baxos que son 49 teclas o si los teclados an de llebar no mas que 45 teclas, pues es comun que los organos que oi se azen para las Yglesias Catredales [sic] se ponen los teclados de octaba tendida porque de esa forma pueden los organistas acompañar con mas primor y mas cuerpo de bozes en sus acompañamientos y asi no puedo azerme cargo del balor que se puede considerar por la obra, como las nulidades que, supone el Mro., tiene la Caja del organo y lo que debiera componer en dha. Caja i por lo que perteneze a el balor que se le puede considerar del organo viexo, que oi tiene esa Sta. Yglesia, no puedo azerme cargo lo que se puede apreziar por no auerlo uisto y por lo respetibe al todo lo que menziona en quanto a registros q. ha de poner en el organo, se puede disponer en otra mejor forma pues auiendo dos fachadas en la Caja, en la fachada ynferior la deja mui pobre de registros, pues solo en dha. fachada no pone mas que vn flautado de 13 y esto no parezera muy vien; de poner tres teclados en el organo Digo: que estos son de mucha confusion para los organistas y estos son obra perezadera y sin premanenzia [sic], pues llebando vn organo dos teclados i estos dos esten corrientes es quanto vn Mro. puede conseguir sin meterse en mas confusion, i asi no apruebo que el organo llebe tres teclados, sino es dos pues en estos se puede hazer vn grande organo i de mas lucimiento i seguridad y que el organista siempre que baia a tañerle le alle con toda seguridad y premanenzia (sic), y asi Digo: q. por estos motibos q. aqui espreso no puedo considerar del balor que se le puede dar a esa obra sin estas circunstancias que llebo dichas i lo firmo. Madrid i setiembre 18 de 1747 as. Dn. Pedro de Echauarria” (rubricado)

(en la parte superior:) “Sepe. 18 de 747”

Nº 140. Jaén, 3-X-1747. Francisco del Rosal y Ramos, organista de la catedral, solicita la renta de 300 ducados (tamaño cuartilla).

“Illmº. Sr.

Mi Señor

Señor

Francº. del Rosall y Ramos, organista de esta su Sta. Ygla., pone en la alta y piadosa consideracion de Vs. Illa. con el mas rendido respeto, como va a treinta y nueve años que tiene la fortuna y honrra de seruir a V. S. Illa. en dho. ministerio huiendole fraqueado [sic] estos diez años posteriores a la muerte de su Sr. tio, doztºs. ducados y 24 fans. de trigo fauor que no mereze; mas confiado en tanto tpo. de seruios y en que su tio y antezesores obtubieron 300 y 3 cahices, y mas que en todo esto, en la grandeza y benignidad de V. S. Illa., le suppca. sea seruido de fauorecerlle con lo que sea seruido pa. aliuiio de algunos ahogos que padece, fauor que agregara el supplicante a los demas que deue a la grandeza y piedad de V. S. Yla., a qn. prospere la diuina magd. en su mºr. agrado y pa. amparo de sus criados.

Francº. del Rosal y Ramos” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 3 de octre. de 1747.

“Se de llamamº. para el viernes proximo. Se le aumentaron 50 ducºs. en 6 de octre. deste aº”. (rubricado)

Nº 141. Porcuna, 16-X-1747. Francisco de Andía y Almazán, maestro de órganos del obispado de Jaén, se ofrece a realizar el proyecto de Leonardo Fernández.

“Yllmo. señor.

Franzco. de Andia y Almazan, Maestro fabricante de Organos y que lo soi nominado para los de el distrito de este Obispado, en virtud de el titulo que por mrzd. se me confirio el Itmo. Sºr. Dn. Andres de Cabrejas y Molina (que sta. gloria goze) y que por su fim. y muerte merezi al fauor de V. I. se me refrendase en la mejor via y forma que mas vien visto sea, parezco ante V. I. y Digo: que en atencion a que para la formacion del que se pretende azer para la Sta. Yglesia Cathedral desta ziud. (de cuias zircunstancias estoi ynteligenciado y de su planta) tiene hecha postura Dn. Leonardo Fernandez de Auila, Mro del mismo arte, residente en la ciud. de Granada, en doze mil y trescientos ducados. con ziertas calidades y condiciones, y la una pedida por V. I. y no evacuada, el que aia de dar fianzs. abonadas hasta en cantidad de diez mil ducados; desde luego por mas vien seruir a

V. I. y azer mas vien patente la yntegrid. de mi obrar, y lisura en la ejecucion de mi oficio, y siendo del agrado de V. I., me prefiero a ejecutar dha. obra a Jornales, respecto de no hallarme con proporcion para dar semejantes fianzas, ni ser mi jenio dar las fantasticas y aparentes; y para q. V. I. elija el medio que fuese mas de su agrado, paso a sus manos el plan o memoal., tasacion o rregulacion de los materiales que se deuen preuenir para dha. fabrica con la expresion clara y distinta del costo y costa de cada cosa y parte para que expeculada y atendida por V. I. reconozca y forme el deuido juicio de la vtilidad que zede a fauor de dha. Sta. Yglesia. Y si en su consecuencia, mereziese io la honrra de que se me encargue dha. obra tener io el logro de seruir con mas amplitud y tan de zerca a V. I. y que mi deseo alle el apetecido descanso con su patrocinio.

Dios gde. a V. I. los dilatados años que mi afcto. apeteze: Porcuna y octubre 16 de 1747.

B. L. P. de V. I. su mas aftº. y apasiado. serºr:

Franzcº. Andía y Almazan” (rubricado)

Sres. Yllmos. Dean y Cabildo de la Sta. Yglesia Cathedral de la ziud. de Jaen”.

Nº 142. Porcuna (Jaén), 25-XI-1747. Francisco de Andía y Almazán justifica pormenores de su presupuesto del órgano, ante los reparos provocados.

“Mui Sºr. mio y mi mas venerado dueño; despues de apetezer a V. S. mi verdadero afecto la mejor salud prosperada por ms. as. y ofrezar la que poseo al seruicio de V. S. con la mas segura voluntad, paso a dezir: como por carta de Dn. Franzcº. Ramos me allo con la noticia de que, auriendose dado al publico, el plan que io remiti a sus manos, de los materiales, sus costos y salarios de todo genero de operaºs., que seran nezesarios para la fabrica del organo que se pretende azer para esa Santa Yglea., huuo uariedad de opiniones en su azeptaºn. y que quedó suspensa la determinacion a causa de estar tan proxima la venida del Yllmo. Sºr. Obispo, por deuer tener juego en dha. obra; y en primer lugar supcº. a V. S. se sirua ser mi amparo y proteccion en este caso, que si io mereciese este fauor con el de Dios y mi sinzera yntenºn. me podre prometer el logro de mi pretenºn.

Tamuien e llegado a entender que el vnico reparo, que se hizo a dho. plan, fue la partida de 40.000 rs. puestos expecificamente, por mis salarios de Mro. contemplando mil dias de trauajo, y suponiendo que estos pueden ser mas o menos, me parece que queda evacuado el escrupulo de todos los señores con que se siruan solizitar otro plan semejante de los Maestros de opinion y fama, que ay en la peninsula de España, y em primer lugar

Dn. Pedro Echeuarria Furriel, Maestro en Madrid, Dn. Pedro Colmenero en Toledo, en Valencia del Zid, Dn. Franco. Ortiz, y si ninguno destes fuese de la aprouacion y satisfaccion del Yllmo. Cauildo podran seruirse de demandarsele a Don. Leonardo el de Granada que a quien camina con la lisura que io, poco cuidado tiene que darle el q. den a la zensura sus obras y proposiciones, pues fuera sobra de ligera y confianza en mi consentir que aquel borron mio no auia de darse a la zensura de otros Maestros, y aun tiniendo presente lo mismo me mouio mas y mas a poner la partida clara y distinta para que todos ellos vieran que no perjudicaua el onor y estimacion de el arte; y la maior prueua de mi claro obrar se ue en que pudiendo auer puesto dha. mi partida enbuelta y mezclada con la de los oficiales para maior disimulo no lo hize. Y por fin S^or., si el hunico objeto de la detencion para que no sea admitido mi plan consiste en dha. parda. de mis salarios, desde luego esta evacuado, pues no aria yo mucho, en zeder mi accion y voluntad en manos de los Yllmos. Sres. a quienes con tanta veneracion y reuerencia deuo mirar y atender, y si es delito graue engañar a un sujeto aun de mediano carácter, quanto maior seria el mio en pretender engañar a un Prinzipe tan Yllmo.; yo me confieso mui corto en talentos, pero algo dilatada de buenos deseos los que si io mereciese que fuesen azeptos en dho. Yllmo. Cauildo me parece podre satisfazer con mi desempeño en la obra y no en palabras.

Asi mismo deuo azer presente a Vs. como a mi protector e ynterlocutor, que si acaso para la seguridad de alguna cosa se pidiesen fianzas, deuo dezir que no tengo posesiones ni fazilidad para suponerlas, sino es que ablando con la yngenuidad que acostumbro pueden quedar por reenes, enteramente, los salarios que en dha. mi partida fuesen señalados, hasta la conclusion y aprouacion de la obra, que antes reziueria io mucho veneficio, pues asi estarian mas guardados em mi poder. Y siendo mi maior ynteres el seruir a dhos. Yllmos. Sres. no era razon que io anduiera rinmio en resignarme en todo y por todo a su voluntad.

En quanto al ser obra de a 26, no es todo uno el que yo no aia hecho ninguno, a que no sepa azerlo, y en satisfaccion desto bueluo a repetir lo que ua expresado al fin de la plana antezedente, siendo qu^o. tengo que expresar y repitiendo mi volund. al seruicio de V. S. Deseo q. nro. s^or. le gde. ms. as. Porcuna y nvre. 25 de 1747.

B. la m^o. de Vs. su mas apasiod^o. seru^or.

Franc^o. Andia y Almazan” (rubricado)

“Sr. Dn. Joseph de Vlloa”

(al margen:) “Organo ne. 25 de 747”.

Nº 143. ¿Granada?, ha. 1747. Leonardo Fernández Dávila propone hacer el órgano por el mismo costo que el construido en Granada.

“Yllmº. Sr.

Sr. Dn. Leonardo Ferz. Dabila, dize con el maior respeto a V. S. Yma. que no obstante el antecedente memorial, para cerciorar a V. S. Y. en su recto proseder, ha acordado proponer a V. S. Yma. que siendo de su hagrado hara el Organo y Caja que tiene ejecutado en Granada por el mismo precio en que lo hajusto con haquel cabildo, y siendo esto del hagrado de V. S. Illma., con su habiso remitira testimonios del precio y obra.

B. L. Ps. de V. S. Yll.

Dn. Leonardo Ferz. Dabila” (rubricado)

Illmo. Sr.”.

Nº 144. ¿Sevilla?, ha. 1747. Francisco Pérez de Valladolid, organero, presenta un proyecto de órgano.

“ Illmº. Señor.

Dn. Francº. Perez de Valladolid, Artifice de organos con titulo de esta facultad, de la Sta. Iglá. Cathl. de Malaga, Palencia, y otras partes, y existente de presente en esta ciudad de Sevilla, puesto a los pies de V. S. I., con el mayor rendimiento Digo: Que hallandome con la noticia, de que essa Sta. Cathl. determina hacer vn Organo para el servicio del Choro y culto divino, para lo que dessea el mejor acierto, encontrando Artifice que satisfaga con la mayor exactitud en esta obra, y al mismo tiempo hecho cargo de sitio y caja para dha. obra, la que me consta estar hecha, passo a plantear y presentar a V. S. I. el Organo, que prometo fabricar y es como se sigue.

PRIMERAMENTE: ha de tener el organo vn Flautado de veinte y seis palmos con el que se ha de adornar la facha principal. Mas se ha de hacer vn Flautado de diez y ocho palmos, que es Octava del antecedente, con el qual se ha de adornar la facha posterior del choro. Mas vn registro de Trompeta Real de ambas manos, el que se colocara en forma de artilleria en la fachá. principal. Mas en dha. fachá. se ha de colocar vn registro de Bajoncillo, que se compone de veinte y quatro caños. Mas en dha. fachá. se han de colocar dos registros de Clarin real. Mas en la misma fachá. se colocara vn registro de Chirimia, de mano Izquierda. Mas en la misma fachá. otro registro de Trompeta Magna, de mano derecha. Mas en la misma fachá. otro registro de Violeta, de mano Izquierda, y en la derecha otro registro de Peregrina. Mas otro registro de Violin en la mano Izquierda, y en la

derecha otro registro de Oboe. Y con todo lo dicho ha de quedar adornada la facha principal. Y la posterior con el dho. Flautado de a treze, y ademas he de colocar en forma de artilleria, para su adorno vn registro de Trompeta-Batalla, de ambas manos, y otro registro de Bajoncillo de mano izquierda, y otro registro de mano derecha de Clarin de campaña. Esto es en quanto a fachas de Organo. Y en lo que pertenece a lo interior, siguiendo la composicion, ha de llevar vn Flautado Violon tapado, Vnisonus al de treze. Mas vn registro de Violoncelo. Mas vn registro de octava general abierta. Mas vn registro de Dozena Flautas claras. Mas otro registro de Quinzena Flautas claras. Mas otro registro de Dezinovena. Mas vn registro de Lleno serio, de quatro caños por tecla. Mas vn Regristo [sic] de Lleno brillante. Mas vn registro de Sobre-Cymbala, de tres caños por Tecla. Mas vn Lleno serio de Nassardos, de tres caños por tecla. Mas vn registro de Corneta Real de siete Caños por tecla. Mas vn registro de Trompeta Real de ambas manos, para acompañar los Llenos. Y en quanto a Caderetas, la principal ha de llevar vn Flautado de Violon, de ambas manos. Mas otro de Violoncelo, de ambas manos. Mas otro de Octava General. Mas otro en Quinzena. Mas otro en Dezinovena. Mas Vn Lleno de tres por tecla. Mas otro de Cymbala, de tres por tecla. Mas otro registro de Corneta de cinco caños por tecla. Mas vn registro de Corneta Tolosana. Y de Lengueteria ha de llevar dha. Cadereta vn registro de Trompeta Bastarda, otro de Clarin, otro de Bajoncillo, otro de Violin y otro de Oboe. Y en quanto a cadereta de ecos, ha de llevar lo siguiente: vn Registro de Violoncelo, otro en octava, de ambas manos. Otro registro de Quinzena, de ambas manos. Otro registro de Lleno, de tres por tecla. Otro registro de Corneta, de cinco Caños por tecla. Mas vn registro de Trompeta Orlada para eco. Mas en el mismo eco dos registros de Clarin porque tenga algun distintivo en las idas y venidas, por estar en lo interior del primer cuerpo del Organo. Mas en el mismo eco vn registro de Flautas dulces, con sus idas y venidas, y que haga quarta retirada, que es de lo mas especial hasta aqui discurrido. Esto es en quanto a Caderetas. Y a todo el conjunto del Organo ha de acompañar diez contras de a veinte y seis; y en su acompañamiento ha de llevar otras diez de treze palmos, todas de madera. Ademas ha de llevar los Juguetes siguientes: vn registro de Tambor, que cante en De la Sol re. Otro registro de Tymbal, que cante en A la mi re. Mas otro registro de Paxaros. Mas otro registro de Campanillas, puestas en Musica. Mas vn registro con dos ruedas de Cascabeles, que las muevan en la facha principal dos Angeles. Esto es en quanto a voces. Y en quanto a secretos, ha de ser el principal del organo con todos los registros mencionados, mesas y canales, todo hecho de madera de cedro, por lo incorrupto y amigable a la cola, para sus juntas; y todos los demas secretos han de ser de la misma madera, las tapas y registros de pino de Flandes mui especial. Todos los movimientos de registros han de ser, los remos de

hierro y los tiradores de madera de pino, con sus perillas torneadas. Y todo lo demas, como es tablones de conducciones y reducciones de teclados, han de ser de madera de pino la mas assegurada. Y para tañer todo lo dicho se han de poner tres teclados, con quarenta y ocho teclas cada vno, por llevar Octava tendida en ambas manos, que por esso son diez las Contras. Y dichos Teclados han de ser, los blancos de hueso y los negros de ebano con todo primor. El principal de los teclados ha de gobernar el Organo principal, el Segundo para la cadereta interior, y el Tercero para gobernar ecos y Contraecos, con distintos movimientos en pies y rodillas para sus idas y venidas. Y dichos teclados se han de acomodar de suerte que el Organista vea altar mayor y choro con conmodidad, y assi mismo pueda con facilidad mover todos los Registros. Y en quanto a fuelles, han de ser seis, pudiendose acomodar, y han de llevar todas las conducciones e instrumentos, que se necessitan para su vso. Todo lo referido me obligo a executar (aprovechandome del metal y hierro, que tuviere el Organo viejo) por precio de once mil ducados en la forma que V. S. I. tenga por mas conveniente. Y quedo puesto a los pies de V. S. I. aguardando su vltima determinacion. etc.

Dn. Francº. Perez de Valladolid” (rubricado).

Nº 145. Jaén, 23-V-1749. Pedro de Ortega, clerizón de la catedral, solicita el nombramiento de violinista de la catedral.

“Yllmº. Señor

Señor

Pedro de Ortega, humilde criado de V. S. Yllma., puestos a sus pies con el rendimº. debido dize: que ha muchos años esta sirviendo a V. S. Ylla. en el ministerio de Seise y clerizon, y deseoso de no desmerezer ese honor, y q. V. S. Yllma. le adelante en otros empleos de su obsequio; aviendole faltado la voz, por estar en muda, se ha aplicado con el maior desbello a los instrumentos espezialmte. Violin y Abue [sic], y se halla tan adelantado espezialmte. en el primero, q. en las ocasiones que se le ofreze a la Capilla assi dentro, como fuera de esta Sta. Yglea. acompaña qualesquiera papel, que le encarguen, como V. S. Yllma avra visto en referidas ocasioes. Y si fuese servido podra informarse de sugetos inteligentes en cuia considerazion suplica a V. S. Yllma. se digne nombrarle en vna de las plazas vacantes de Violin con el salario, q. fuese de su agrado, el que vnica mte. desea para alimentar a su pobre madre viuda y desamparada, y q. vnica mte. espera su alibio de la piadosa y poderosa proteccion de V. S. Yllma., a cuios pies queda pidiendo a Dios le guard.

en su maior grandeza los muchos años q. pueda, y el suplicante nezesita.”

(al margen:) “Jaen 23 de mayo de 1749. Que el Arznº. de Vbeda se ynforme del sr. Mro. de Capilla sobre la avilidad de este sujeto.”

Nº 146. Jaén, 3-VI-1749. Salvador Alejo García, maestro de órganos e hijo de Sebastián Alejo, solicita la sucesión en el cargo de afinador del órgano de la catedral (tamaño cuartilla).

“Illmo. Sºr

Señor.

Saluador Alexo Garcia, Mtro. de Organos y vecino desta ciudad, postrado a los pies de V. I. con la deuda veneracion, dice: ha mas tpo. de 44 años que su pe. Sebastian Alexo deuió a la grandeza de V. I. la nominacion de afinador del de su Santa Iglesia, empleo en que ha procurado desempeñar su obligacion con el exmero y cuidado que ha sido notorio; en cuia inteliga. la de que dho. su padre no lo puede ejecutar al presente con tanta puntualidad por su abanzada hedad y continuos achaques; y las de hallarse el suplicante con los mas ardientes deseos de seruir a V. I. en dho. ministerio, asi durante la vida de su padre, en el caso de superuiuirle (sin que sea visto que por este trauajo se le defalque cosa alguna) como despues de ella.

Suplica a V. I. que atendiendo a las expresadas circunstancias y usando de la liberalidad con que en todas ocasiones ha honrrado la piedad de V. I. a sus criados, se digne en la preste. conferir al suplicante la futura bubcesion de dho. empleo a cuiuo singular fabor viuir siempre reconocido, pidiendo a la divina magd. conceda a V. I. los mas felices y dilatados as. de vida en su mar. exaltacion etc.”

(al margen:) “Jaen 3 de junio de 1749.

Se le conzede el que benga a sustituir”

Nº 147. Jaén, 20-VI-1749. Sebastián Alejo, maestro de órganos de la catedral, solicita ayuda económica (tamaño cuartilla).

“Illustmº. Señor y mi Señor

Puesto a los pies de V. S. Sa. con el debido rendimiento toda benerazion, suplica oy a V. S. S. Sebastian Alexo, Mº. de organos desta Sta. Yglesia. recibido de el Yllmº. Cabildo mi Sr. por reparador afinador de los Organos desde el año de 705 asta el presente.

da noticia a V. S. S. de aber echo a los primeros años el Organito que oy esta sirviendo en el culto para mostrar a sus S.Sa. algo de su habilidad poniendolo de prestado, asta que los señores Dean y Cabildo me mandasen azer organos competentes a toda costa y primor. Se trocaron las suertes, no se el motibo, se ha pasado el tiempo y aunque me allo oi biexo todabia con el animo y firme costancia de serbir a V. S. S. yo y mis tres yjos que pueden desempeñar su habilidad para azer organos de buen primor y modernas consonancias a toda competencia si V. S. Sa. se acordara de sus criados; oy el suplicante por la presente y su nezesidad pide a V. S. S. vna ayuda de costa o algun aumento a su congrua por no alcanzar al gasto diario el salario para la manutencion del sustento, respeto no tener otro alibio sino el de V. S. S., que Dios guarde y prospere en su mayor grandeza. Amen.”

(al margen superior izqdo:) “Jaen 20 de Junio de 1749”

Nº 148. Jaén, 27-VI-1749. Sebastián Alejo, maestro de órganos, reitera la solicitud de ayuda económica.

“Illmo. Sr.

Señor

Sebastian Alexo, Mtro. de organos y menor criado de V. I. Digo: que estoi sirbiendole mas tiempo de 44 años en dho. ministerio y que para manifestar mi habilidad hice vn organico pequeño el que actualmte, sirbe a V. I. y que por hauer parecido vien le cedi dho. organo a V. I. en caso necesario, buelbo a hacer dha. cesion para que V. I. como dueño disponga de lo que fuere serbido teniendo presente la supca. de mi memorial antecedente, que asi lo espero de la grandeza de V. I. a quien nro. sr. gue. en la maior exaltacion etca.

Sebastian Alexo “ (rubricado)

(al margen:) “Jaen 27 de junio de 1749. Se rbo. por admitida a esta parte la zesion que expresa esta peticion, y se le admitio la que reitera en ella de el organo pequeño q. menciona, y teniendose presente por el Cvd°. estara remunerada la primera cesion q. hizo el suplicante con cantd. equivalente al dho. horganio y el aumento de diez duc°s. de salario annual, q. ha tenido y tiene por el ministerio de su empleo, con q. esta enteramente pagado, no obstante atendiendo a la suplica q. haze y el mucho tiempo q. ha servido se le conzeden, por via de gratificazion, trescientos rs. de vn. que se le librarian en la hazda. de la fabrica de esta sta. yga.”

“Se libraron en 30 de dho. mes.”

Nº 149. Jaén, 1-X-1749. Tomás Muñoz, clerizón de la catedral con voz de contralto, solicita que se le asigne una renta en la música.

“Yllmo. Sr.

Señor

Thomas Muñoz, menor criado de V. Y. postrado a sus Ps. con el mas humilde rendimiento dize: ha tiempo de 12 as. qe. sirve a V. Y., 9 de ellos de Seise, y los 3 restantes de Clerizon, y qe. en cada vno de los ultimos ha gozado de salarº. 36 ducºs. y 12 f. de trigo; y respecto de no serle dable mantenerse con tan corto estipendio y a sus pobres padres, qe. se hallan con hauituales enfermedades, y por esto a sus expensas; recurre al patrocinio de V. S. haciendole preste. lo referido como su buen deseo de continuar logrando la honra de seruir a V. Y., a quien rendidamte. suplica q. enterado de lo referido y que ha descubierto voz de contra alto se digne mandar consignarle la renta q. V. Y. tenga pr. combeniente, a cuyo favor vivirá siempre en el mayor reconocimiento poniendo quantos medios conduzcan a desempeñar el cumplimº. de su obligazn. Assi lo espera el suplicante de la grandeza de V. Y. a quien nro. Sºr. gde. en la maor. los mas felizes y dilatados as. de vida etc.”

(al margen:) “Jaen 1º. de octre. de 1749.” Informe el Sr. Puente, sobre la boz del contenido en este Memorl. y si sera vtil pa. la Musica”.

En cumplimiento del mandato de V. Y. devo dezir ba descubriendo el pretendiente boz de contralto, y para ejercitar dha. boz me parece le podra consignar V. S. media parte en la Musica, advirtiendole su aplicacion a ella, esto es lo q. debo ynformar a V. S. quien determinara lo q. fuere servdo. etc.

Dn. Juan Manuel de la Puente” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de octre. de 1749. Se le concede md. parte en la Musica.”

Nº 150. Jaén, 12-XII-1749. Manuel de Oca, sochantre y organista de Villardompardo, solicita que se le pague su renta de organista.

“Illmº. Señor.

Señor.

Manuel de Oca., vezº. de la villa de el Billar Dn. Pardo, Sochantre y horganista de la parrochial de dha. va., por titulo que ante V. Sa. presento para su refrendazion, y usando y ejerziendo de tocar dho. horgano, por nezesitar dho. horgano, de que lo rejistre un maestro y no poder oi usar de el, no se me paga la renta que son seis fas. de trigo y seis ducados, y no estando la falta de mi pte. pido a V. Sa. mande no se me detenga pues con

sachristia y horgano medianmte. puedo pasar, por tanto:

A V. Sa. Illma. pido me mire con misericordia respecto de mi miseria y la familia dilatada y pido a Dios guarde a V. S. y lo conserbe en su Santa gloria.”

“Jaen 12 de dizre. de 1749.

Ynforme el Prior sobre el contenido de este memor. Lo mandaron los SS. Govres. deste obp°. Sede vacte.

Por m°. de s. srias.

Mogollon, S°.” (rubricado)

“El Br. Dn. Bartolome Luis de Moraga, Prior de la Igl. parrochial de N. Sra. de Gracia de la Villa del Villar D°. Pardo, en cumplimiento del mandato antecedente de los SS. Governadores Digo: ser cierto lo primero el q. el pretendiente con sola la Sochantria sin la rta. del organo queda mui pobre y desvalido; lo 2° q. el organo está mui descompuesto y q. para el culto de Dios conviene el qe. sus SSrias. manden se componga sin dilacion. Lo 3° q. la causa de auver [?] mandado el Sr. Vintimilla quitar al pretendiente la dha. rta. fue por lo mui poco que sabe para poder cumplir con el ministerio y obligación de tocarle, como asi consta por su decreto y no otra, y por tal lo firmé en Jaén en 8 dias de el mes de enero de mil setezt°s. y zinquenta as.

Bartolome Luis de Moraga” (rubricado)

N° 151. Jaén, 7-I-1750. Pedro de Ortega, músico, solicita que se le asigne una renta en la capilla de la catedral.

“Illm°. Señor

Señor.

Pedro de Ortega, rendido y humilde criado de V. S. I., puesto a sus pies con la debida venerazn. Dize: q. desde su infanzia esta sirviendo a V. S. I. en los empleos de Seise y Clerizon de esta Sta.Ygla., y hallandose el dh. con algun manejo assi en el Violin como en el Obue, con cuios instrumto°. puede servir en la Capilla de esta Sta. Ygla. en todas las funzions. q. pueden ofrezerse, por tanto suplica a V. S. I. se digne mirarle con ojos de piedad y señalarle la renta, q. gustase y la parte en la Capilla q. fuese de su advitrio, en atenzn. a q. la media, q. merecio a V. S. I. en año pasado, no es suficiente para subvenir a su pobre madre enferma y anciana quien no puede tener otro alibio q. el que V. S. I. por medio de sus hijos le puede comunicar, a cuiio favor quedara con el debido reconozimto°. y pidiendo a Dios guare. a V. S. I. los ms. años q. puede y ha de menester etca”.

(al margen:) “Jaen 7 de henº. de 1750. Se le de parte entera en la musica.”

Nº 152. Jaén, 13-I-1750. José de los Santos, tenor de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmº. Sºr.

Señor.

Joseph de los Santos, Menor ministro de V. S. I., puesto a sus pies con el deuido rendimiento dize: que ha quatro o zinco as. que sirbe a V. I. en el ministerio de tenor de su Capilla, con la asistencia que V. I. no ygnora y con gran deseo de complazerle y obedezzer a sus mandatos, pero este halla prezisado a molestarle, con la ocasion de estar los biueres mui caros, hauer de pagar casa, quien me asista, y bestir con maior dezenia como ministro de V. I. por lo que recurro a su grandeza.

Suplicando a V. S. I. rendidamente, sera serbido apiadarse y mandar se me situe alguna renta mas de la que gozo, para que mediante ello, pueda pasar con algun descanso, que en ello rezeuire merzed de la grandeza de V. I., a qn. Dios nro. Sºr. prospere dilatados as. en su maºr. elebazion como puede y el suplicante nezesita, etca.

Joseph de los Santos” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 13 de henº. de 1750. Se le aumenten asta 230 ducºs. de salrº. del qe. goza desde 1º de henº. de este año.”

Nº 153. Jaén, 31-I-1750. Baltasar Mesía, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“S. J. N. I. P.

Yll. Sº. Mº.

Señor

Balthasar Mesia, Musico de esta Sta. ygla. y menor criado de V. S. Y., puesto a sus benerables pies, con la mayor benerazion y agradezimientº. Digo: que allandome con bastantes atrasos por causa de dilatadas enfermedades, que su magd. se ha serbido imbiarme en cinco hijos, y no alcanzandome el salario que asta aqui se ha dignado de darme la piedad de V. S. Ya. que son por dhº. empleo 100 ducados y 18 fs. de triº. Recurro a la misma con rendimiento y espero de la benignidad de V. S. Ya. se digne de aumentarme dicho salario, favor que suplico y pido a Ds. Nº. Sr. premie a V. S. Ya. con dilatadas prosperidades en su mayor grandeza.”

(al margen:) “Jaen 31 de henº. de 1750. Se le aumenten 20 ducºs. en la fabrica pa. Musico al salarº. q. tiene”.

Nº 154. Jaén, 11-IX-1750. Francisco Andía solicita el cargo de maestro organero de la catedral.

“Yllmº. Sºr.

Dn. Francº. de Andía, vezino de esta ciudad, puesto ante V. S. con el maºr. respecto y venerazºn. Dize: como hauiendo deuido la onrra a los SS. prelados deste Obpdo., el Sºr. Cabrerias y el Sºr. Castillo, de conferirme el titulo de Maestro de fabricar Organos y a V. S. en sus vactes. continuandomela y en su virtud hauer exerczido este Ministerio, y que aora actualmte. e concluido uno nuevo en el Rl. Convtº. de Santa Clara de esta Ciudad, y atendiendo a la vejes decadente de dn. Sevastian Alexo Maestro de V. S.

Suppco. sea seruido de declararme subzesor a la futura sin perjuicio de sus emoluntºs. sin los cuales me obligo a travajar quanto sea de la obligazion del susodicho fauor que espero reziuir de la benignidad de V. S. para mi maºr. aprezio y tener el honor de criado mas inmediato a V. S., cuia grandeza prospere la diua. magd. los años de mi deseo, etc.”

(al margen:) “Jaen 11 de septbre. de 1750 . Que D. Andres Ramos yn-forme y q. se traiga razon de el salario q. ha tenido el afinador. Se le admitio segun consta del acuerdo de 18 de septre. de 1750.”

Nº 155. Jaén, 1-VIII-1752. Juan M. de la Puente, maestro de capilla de la catedral, solicita dos meses de recreación para ir a tomar las aguas de Ardales.

“Yllmo. Sr.

Señor.

Dn. Juan Manuel de la Puente, Racro. y Mtro. de capilla de esta Sta. Yga. y el mas reberente Capn. de V. Y. dize: que siendo vno de los prinzipales remedios paliatibos que su Medico le ordena (como zertificará abajo) para el accidente habitual que padeze (cuya raiz es afecto ypocondriaco) solizitar la recreazion de el animo; y juntamente tantear en las aguas termales de Hardales su alibio, con esperanza, si no de cura radical, a lo menos de contener los funestos efectos, que en lenta, aunque continuada aumentazion indican amenazarle.

Por tanto: a V. Y. pide y suplica, se digne de conzederle dos meses de recreazion, que jura in Verbo Sacerdotis necesitar, para los fines que expresa; gracia que espera de la gran piedad y justificazion de V. Y., cuya vida gde. Dios ms. as. En su mayor exaltacion. Jaen y julio 31 de 1752.

Dn. Juan Manuel de la Puente” (rubricado)

“Yo el Dr. Dn. Francº. Phelipe de Toral, medico aprobado por el Real Protohomedicato, Academico de la Real Academia de Madrid y de la Regia de Ciencias de Portugal, vecino de esta ciudd, etc.

Certifico vsque ad ebidentig que el accidente, que expresa el pedimento antecedente del Sr. Dn. Juan Manuel de la Puente Racionero y Mro. de Capilla de la Sta. Yglesia Cathedral de esta Ciudad, es cierto, y sin nota de falsedad alguna, por averle asistido mucho tiempo a dicho Sor. en su enfermedad, la que por la tenacidad de su causa y prognostico dudoso en su criterio, necesita el referido Sor. pa. su paliatiba curacion el reclc, que expresa en su pedimento por consejo mio pa. tantear su radical curacion, tomando las aguas termales referidas, y a su vista continuar en curacion tan penosa, variando los remedios mas eficazes pa. su total curacion que dho. Sor. pretende. Y pa. que conste donde combenga doi la presente en mi estudio. Jaen y julio 31 de 1752. Y por ser cierto la firme, y juro a Dios y a esta Sta +.

Dr. Dn. Franco. Phelippe de Toral” (rubricado)

Nº 156. Jaén, 9-IX-1752. Luis López de Contreras, bajonista de la catedral, solicita el salario rebajado.

“Illmº. Sr. mi sr.

Señor

Luis Lopez de Contreras, puesto a los pies de V. S. I. con su mr. respecto y veneraºn. dize q. teniendo el honor de apellidarse criado de V. S. I., de mas de 50 as. a esta pte. en el empleo de vajonista con la renta que mi insufizienz merezia arreglada a la grande jenerosidad de V. S. I., oy me prezisa pr. mis achaques, enfremedades [sic] havituales acudir a V. S. I. con el motibo de q. Dn. Francº. del Aguila me hizo sauer acuerdo de V. S. I., en qe. se me revajaua de mi salaº. 100 dus. y vn caiz de trigo, y siendo notorio los graues accidentes q. el supte. padeze, los crezidos gastos en medico, votica, regalo de su vexez, le alcanzaua con alguna estrechez el sueldo entero q. antes de hauerle jubilado V. S. I. mas tpo. de 15 as. sin que pr. este motibo omitiese dia de asistir al coro pr.

tanto.

A V. S. I. supca. se digne pr. su grandeza y piedad considerando lo poco q. de vida me puede quedar en faltandole el regalo, no se duda se aniquilara, volberle la espresda. renta o lo q. V. S. I. fuere servido, lo que espera de su grande piedad q. nro. Sr. ge. en su mr. Grandeza.

Aze preste. el supte. a V. S. I. q. hauiendo la sta. Iga. de Seuilla mas tiempo de 36 as. ofrezido 1.000 ds. casa en q. vivir pr., q. pasara a seruir dho. empleo de vajonista a aquella cathedral, lo q. hizo presente a V. S. I. y pr. el grande afecto q. tenia esta sta. Iga. desestimo dha. oferta, y el Illm^o. sr. Dean le hizo al supte. hiziera oferta pr. escrito de no salir jamas de esta sta. Iga. pa. otra con el sueldo q. a obtenido hasta de preste., q. todo ello constara en los papeles de la Secretaria de V. S. I. vt supra.”

(al margen:) “Jaen 9 de sepre. de 1752. Se tenga preste.”

Nº 157. Jaén, 26-IX-1752. Juan M. de la Puente, maestro de capilla, solicita otros 30 días de recreación.

“Yllm^o. Señor mi Señor

Señor:

Dn. Juan Manuel de la Puente, Razionero y Mtr^o. de Capilla desta Sta. Yglesia, el mas rreverente Capn. de V. S. Illma. pone en su mr. consideracion; como auiedo puesto los medios para solizitar su rremedio en la villa de Ardales para el aczidente peligroso q. padeze, fue Dios servido de cortarle la carrera en la primera jornada, con otro aczidente de menos calidad, aunque de efectos mas executibos, en que ha permanezido con euidente riesgo todo lo mas del tiempo q. V. S. Illma. fue servido conzederle para el alibio de su aczidente primero.

Por tanto, a V. S. Illma. pide y suplica se digne de conzederle (a eczezion de los pocos q. le quedan) otros treinta dias q. Juro in verbo sacerdotis necesitar para combalezer de la maior delicadeza y falta de fuerzas, como el medico declarara a V. S. Illma., cuia vida apreziabile ge. Ds. ms. siglos en la maior exaltacion. Jaen y septiembre 26 de 1752 años.

Dn. Juan Manuel de la Puente” (rubricado)

“Yo el Dr. Dn. Franc^o. Phelippe de Toral, vezino de esta ciud. de Jaen, Medico Aprobado pr. el Rl. Protomedicato Academico de la Rl. Academia Medico-Matritense y de la Rl. Academia Porto Politana en el Reyno de Portugal. etca. Certifico, como haze mucho

tiempo q. he asistido y actualmente estoy asistiendo de enfermo habitual a el sr. Dn. Juan Manuel de la Puente, Razonero y M^o. de capilla de la sta. Yga. cathedral desta ciud; y en atencion de su diuturno, prolongado y cronico de su enfermedad, productos morbosos y variedad de symptomas y achaques, q. dho. sr. padeze necesita pa. algun restablezim^o. de fuerzas asi naturales como vitales, el q. a dho. sr. se le conzeda el tiempo q. en el pedimt^o. de arriba dho. sr. expresa, por ser deducido no solo de lo continuado de sus achaques, qt^o. por necesitar dho. sr., el tiempo q. expresa pa. su restablezim^o. por ser cierto y euidente su habitual padezer. Y asi lo Juro a Dios y esta sta. + y lo firmo en Jaen en 26 dias del mes de spte. del año de 1752.

Dr. D. Franc^o. Phelippe de Toral” (rubricado)

Nº 158. Jaén, 9-I-1753. Pedro de Ortega, músico instrumentista que ha obtenido una plaza en la iglesia de Cádiz, solicita que se le abonen sus atrasos.

“Illm^o. Sr.

Señor

Pedro de Ortega, Musico Ynstrumento y menor criado de V. Ilma., puesto a sus pies con el maior respecto Digo: que auiendo conseguido de la piedad de V. Ilma. lizenca para retirarme a adelantar en mis ynstrum^os., lo he practicado con la esactitud, que me ha sido posible, sin perdonar las maiores fatigas de el estudio en el Violin, Obue y flauta, tomando lecciones de los mejores facultativos, solo a fin de seruir a V. Ilma. con el maior acierto; y aunque en verificacion de mi tal qual aprouechamiento, resultó el hauerme proporcionado vna Plaza en la Sta. Yga. de Cadiz, nunca pense en faltar a quien tanto devo. Y poniendo en la alta consideracion de V. Ilma. mis atrasos, junto con la obligacion de mantener a mi pobre madre viuda.

Por tanto, a V. Illma. suplico se digne de conzederme el situado que fuere servido, fauor que espero de la benignidad de V. Ilma., a quien Dios prospere en su mayor exaltacion y grandeza”.

(al margen:) “Jaen 9 de henero de 1753. Se le consignan 80 duc^os. y 12 f. de tr^o. en la fabrica por violin, desde 1^o. deste mes.”

Nº 159. ¿Jaén, 16-I-1753?. Miguel de Ortega, instrumentista de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Illmº. Sr.

Señor

Miguel de Ortega, Clerizon de esta Sta. Ygla., y menor criado, de V. Sa. Yllma., puesto a sus venerables pies, con el mayor rendimiento, Digo: que ha cinco años, que ademas de la obligazion de mi clericato, estoi sirviendo, a V. Sa. Ylla. en la Musica, tocando el Biolon en todas las festibidades; y tambien acompaño en el Arpa en las avsenzias y enfermedades del Arpista, como V. Sa. Yllma. lo abra notado sin tener, por este trabajo, nunca mas estipendio que es el deseo de servir a V. S. A. Yllma.

Por tanto, a V. Sa. Yllma. pido y suplico, se digne de concederme alguna ayuda de costa, para poder mas pronto pagar el atraso, que estoi deviendo a V. Sa. Yllma. del aremdatº, de la casa en que bibo; fabor que espero de la piedad de V. S. Ylma. a qn. Ds. ge. en mar. grandeza.”

(al margen:) “Se le libren 200 r. de aiuda de costa por vna bez y q. se le de parte de Música en los repartimºs. del punto.

Se libraron”

Nº 160. Jaén, 16-I-1753. Andrés Antonio de los Reyes, seise de la catedral, solicita ayuda de costa

“Yllmº. Sr.

Señor

Andres Antonio de los Reyes. Seise de la Capilla de Musica y menor criado de V. Sa. Yllma., puesto a sus venerables pies con el mayor renditº. Digo: que allandose mis pobres padres, cortos de medios, sin tener mas que el trabajo personal, el qual ha zesado, por los tiempos, por cuyo motibo, no me pueden acer alguna ropa de bestir que necesito para la prezisa asistencia de mi empleo. Por tanto a V. Sa. Yllma. suplico que por el amor de Dios Ntrº. Sr. y la Virgen de los Dolores, le socorra con alguna ayuda de costa para dicho fin, fabor que espero de V. Sa. Yllma. a qn. Ds. gde. en su mayor grandeza”

(al margen:) “Jaen 16 de henero de 1753. Se le den sesenta rs. de ayuda de costa y que se le entreguen a su pe.

Puesta.“

Nº 161. Jaén, 5-II-1753. Pablo Carazo, seise de la catedral, solicita la plaza de clerizón vacante.

“Yllmº. S.

Señor

Pablo Carazo, Seise mas antiguo y menor criadº. de V. Sa. Illma., puestº. a sus venerables pies, con el mas profundo respecto [sic], Digo: que abiendo sabido como al presente se alla bacante una de las plazas de Clerizon, por aberse ausentado y dejado Bartolome Peña, y abiendo serbido a V. Sa. Ylla. el tiempo de once años, me allo ya sin boz para el empleo de seise, y deseando prosegir en el serbir a V. Sa., asta que acabe de romper la voz, que boi sacando, a V. Sa. Ylla. pido y suplico que apiadandose de mis pobres padres se digne de conzederme dicha plaza, fabor que espero de la benignidad de V. Sa. Ylla., a qn. Dios ge. en su mayor exaltazion y grandeza.

(al margen:) “Jaen 5 de fevrº. de 1753. Se le conzede la plaza q. pide, en la forma q. la tenia el antezesor q. expresa.”

Nº 162. Jaén, 12-III-1753. Diego Estremera, bajonista de la iglesia abacial de Alcalá la Real, solicita la misma plaza de la catedral.

“Yllmº. señor

Sr.

Diego Extremera, Bajonista de la Yga. abazial de la ciud. de Alcala la Real, puesto a los pies de Vs. Yllma. con toda Venerazion, dize: que siendo natural de esta ciud. y auiendo estudiado en ella, siempre con el fin de emplear los cortos caudales de su abilidad en esta santa Yga., en donde huiendo tenido la fortuna de aber sido oido, espera que V. I. atendiendo a sus deseos, ymformado de su abi-lidad, se sirba de conferirle una de las plazas de vajonista, fauor que espera de la gran piedad y venignidad de V. I. cuia bida ge. Dios ms. as. en su maior grandeza Jaen y marzo 12 de 1753.

Diego estremera” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 13 de marzo de 1753. Se le admite con 100 ducºs. de salarº. y 12 f. de trº.”

Nº 163. Jaén, 31-III-1753. Francisco Antonio Gutiérrez solicita la plaza de tenor de la catedral (tamaño cuartilla).

“Illmo. sr.

Señor:

Francisco Antonio Gutierrez, criado qe. ha sido de V. I. con la mayor beneracion dize: Que huiendo sido siempre su deseo en sacrificar su corta haulidad en esta sta. Yga., espera en la piedad de V. I. le atienda en admitirle en plaza de thenor, favor que confia de la benignidad de V. I., cuya vida ge. Dios ms. as. en su mayor grandeza etca.

(en la parte superior:) “Jaen 31 de marzo de 1753. No ha lugar.”

Nº 164. Jaén, 4-V-1753. Juan M. de la Puente, maestro de capilla de la catedral, solicita 6 meses de licencia para reponer su salud.

“Illmo. Señor.

Señor

Dn. Juan Manl. De la Puente, Razº. y Mro. de Capilla de esta Sta. Yga. y el mas reberente Capellan de V. I., con la maior veneracion dize: que huiendo obtenido (el mes de agosto de el año pasado de 1752) licencia de V. I. para yr a tomar los Baños de Ardales (como vnico remedio de el acidte. abitual qe. en el pecho padeze) fue Dios seruido que en el camino le hacometiese otro accidente, tam prolijo, como arriesgado, del que aun oy, no esta plenamte. combalecido (por hauerle quedado la maior devilidad en las piernas) y siendo preciso (como su Medico quien a continuacion de este ynforma a V. I.) poner los mas eficazes remedios para restablezese y recuperar las fuerzas a fin de yntentar nuebamte. el practicar dhos. baños a V. I. pide y suplica, se digne de conzederle tres meses de lizenzia, los qe. jura ym bervo sazerdotis necesita (así para lo uno, como para lo otro) en cuió fauor afianza las maiores esperanzas de su alibio. Tambien suplica a V. I. que obstentando su liberalidad, permita a los SSres. Distribuitores, le den algun socorro (por quenta de las Pasquas de 1751 y 1752. que tiene ganadas y aseguran los ynteligentes ser buenas.) sin qe. por esta gracia sea en alguna manera su yntento, perjudicar los yntereses de la mesa capitular, si Dios permitiese (por lo fuerte y arriesgado del remedio) consecuencias funestas en su salud. Todo lo espera de la gran piedad y benignidad de V. I., cuiá vida gue. Dios los ms. siglos qe. desea, en su maior exaltacion. Jaen y mayo 4 de 1753 años.

Dn. Juan Manuel de la Puente” (rubricado)

(al margen:) “Como lo pide en qto. a la recreazion, y por lo q. toca a la antizipazn. se le den a dho. sr. 1.500 rs. vn.”

Certifico yo el Doctor Dn. Manl. de la Chica y Villosa, como Medico que soy aprobado por el real proctomedicato, dr. Fisico, academico de la regia academia Medica Matritense etca., ser cierto lo qe. en este memorial representa el Sor. Dn. Juan Manl. de la Puente Razonero, Mro. de Capilla, de la Sta. Yga., nezesitando para el alivio de el abitual accidte. que padeze, del tiempo que pide así para fortalecerse, como para practicar las prebenciones anteriores y necesarias para tomar los baños; de cuiu rumbo, soy yo el vnico mobil, pues como Medico familiar de el referido, lo juzgo así combeniente y nezesario; de lo que hago juramento a Dios, y a esta + oy quatro de mayo de 1753 as.

Dr. Dn. Manuel de la Chica y Villosa”

Nº 165. Jaén, 22-V-1753. Pablo Carazo, seise de la catedral, solicita la plaza de clerizón vacante.

“Yllº. Sr.

Señor

Pablo Carazo, Seise mas antiguo de esta Sta. yglesia, y menor criado de V. Sa. Yllma., puesto a sus benerables pies, con el mas profundo respecto, Digo: que abiendo sabido, como se alla bacante vna Plaza de clerizon, por desistenzia de Jazinto Contreras, y abiendo onze años que estoi sirviendo a V. Sa. Yllma., y allandome ya inutil para dicho empleo de seise por aber entrado en la muda y aunque con esperanzas de sacar boz (?), y deseando seguir en el serbir de V. Sa. Ylla. pido y suplico, se digne de conzederme dicha plaza para el alibio de mis pobres padres, fabor que espero de la gran caridad de V. Sa. Ylla. a qn. Dios guarde en su mayor exaltazion y grandeza.

(al margen:) “Jaen 22 de mayo de 1753

“Que no (?) mediante no auer vacte”.

Nº 166. Jaén, 20-VI-1753. Baltasar Colomo, músico que sirve de maestro de capilla, solicita aumento de salario.

“S. J. N.

Ylmº. Sr.

Señor

Balthasar Colomo, Musico de esta Sta. Ygla. y menor criado de V. Sa. Yllma., puesto a sus venerables pies, con el mas profundo respecto, Digo: que ha dos años, que me mandó V^a. Ylla. sirviere el empleo de Maestro de Capilla por la imposibilidad de mi Maestro el Sr. Dn. Jn. de la Puente, y abiendome consignado la piedad de V. Sa. Yllma. cinquenta ducados por dh^o. trabajo, los que quasi no alcanzan a los prezisos gastos que trae consigo, de papel, poessia y copia, recurro a la misma piedad de V. Sa. Yllma. para que, poniendo en su alta consideracion el gran trabajo que esto tiene, se digne de aumentarme en este salario sin detrimento de dicho S., favor q. espero de la grandeza y caridad de V. Sa. Ylla. a qn. Dios gde. en su mayor exalta^on. y grandeza.”

(al margen:) “Jaen 20 de junio de 1753. Con la boz de S. Yllma. se le libren de aiuda de costa por vna bez. 30 pesos en la fabrica. Se libraron.”

Nº 167. Jaén, 7-VIII-1753. Juan M. de la Puente, maestro de capilla de la catedral, solicita dos meses de licencia.

“Illmo. Señor.

Señor

Don Juan Manuel de la Puente, Racionero y Maestro de Capilla de esta santa Yglesia y el mas reberente Capellan de V. S. I., dice: que haviendo solicitado (al favor de V. S. I.) con los maiores desvelos, gastos y fatigas, remedio para el accidente habitual que padece, y consultado con los mas afamados Medicos y Zirujanos: solo encontró (en opuestos dictámenes) en vnos el riguroso, quanto contingente del yerro; y en otros, el frigidissimo, quanto casual de los baños de Ardales, y comviniendo los mas en remitirle al mas inteligente en ellos; resolbio este, no podia practicar dichos baños sin riesgo proximo de la vida por lo que viendo la paliatiba (en general direccion de todos) el vnico asilo para detener algun tiempo enemigo tan poderoso (a quien llaman los mas expertos fisicos, Dragon de las enfermedades, que ya le estorba con grave molestia el vsar de los adornos precisos a la decencia), a V. S. I. pide y suplica le conceda dos meses de licencia que jura (in verbo Sacerdotis) necesitar, para practicar lo que su Medico (quien a continuacion informa) le previene, favor que espera de la gran piedad y justificacion de V. S. I. cuia vida guare. Nuestro Señor los muchos años que desea en su maior exaltacion . Jaen 7 de agosto de 1753.

Juan Manuel de la Puente” (rubricado)

“Certifico el infrascripto, como Medico, qe. soy aprobado pr. el Rl. Prothomedicato, Doctor Physico, Academico Honorario de la Regia Academia Medica Matritense etca. ser evidente lo qe. en este memorial expresa el Sr. Dn. Juan Manuel de la Puente, pues siendo la enfermedad de Canero o Zaratan, qe. padece radicalmte. incurable, necesita seguir un rumbo continuo suave, que paliativamte. socorra y sostenga el inminente precipicio qe. le aguarda. Lo qual por ser verdad juro a Dios y a esta +. Jaen ut supra.

Dr. Dn. Manuel de la Chica Villosa” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de agtº. de 1753. Como lo pide por los dos meses que expresa.”

Nº 168. Jaén, 2-X-1753. El maestro de seises (?) informa de los seises de la catedral.

“Yllm. Sr.

Señor

El Mº. de Seises, puesto a los pies de V. Sa. Yllma., en virtud de mandato del Sr. Dean de que dé a V. Sa. Ylla. cuenta del estado de los seises, para que V. Sa. Ylla. disponga de ellos lo que fuere serbido, Digo: que por lo que toca a los nueve son utiles porque tienen buenos tiples i todos son abiles para la Solfa de buenos genios y aplicados; y los otros tres el uno es pablo Carazo de poco tiempo a esta parte esta aplicado i, aunque es sumamente rudo, ha tenido tan buena boz y arte que en los once años que ha serbido a Vª. ylla. ha dado gusto la claridad de su boz y aora ba descubriendo buena boz de contra alto.

El otro, el Juan Pulgar que por su genio virtuoso y encojido nunca tubo luzimiento en el cantar, aunque ha sido mui asistente y aplicado y aprovechado en el estudio, y aora ha descubierto un tenor, que aun en los 15 años que tiene es ya sufiziente para qualesquier plaza de las 26 que Vª. Ylla. da a los que les precisa saber.

El otro es Francº. Escalona el que por el defecto de el oido no puede aprender, aunque dizen los autores que asta que pase un año no se puede regular si es defecto natural o accidental y este llebo 8 meses. Ds. gd. a V. Sa. Ylla.”

(al margen:) “Jaen 2 de octre de 1753. Que para Navd. haga preste. este informe, y la resulta que vbiere de el vltimo de quien informa y que todos los as. por Navd. de cuenta de el estado de los Seises ynformando con distinzion de ellos.”

Nº 169. Jaén, 30-X-1753. Juan M. de la Puente, maestro de capilla de la catedral, solicita dos meses de recreación.

“Illmo. Señor, mi Señor.

Señor.

Dn. Juan Manuel de la Puente, Racionero y Maestro de Capilla de esta Sta. Ygla., y el mas reverente Cappn. de V. S. Yllma. dice: Que agravandose mas y mas cada día con los dolorosos rigorosos effectos de su accidente, a V. S. pide y suppa. le conceda dos meses de recreacion, qe. jura in verbo Sacerdotis necesita. Favor qe. espera de la gran piedad de V. S. Yllma., cuia vida ge. Dios ms. as. en su mayor exaltacion. Jaen y octubre 30 de 1753.

Dn. Juan Manuel de la Puente” (rubricado)

“Certifico el infrascripto, como Medico qe. soy de Sor. Dn. Juan Manuel de la Puente, ser cierto hallarse dho. S^or. gravemente fatigado del cruel accidente Canero, qe. padece. Pues ya abiendose abierto o ulcerado, es un continuo tormento inexplicable. Por tanto doy la presente en Jaen ut supra.

Dr. Manuel de la Chica” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 30 de octre. de 1753. Se le conzede la recreaz^on. q. pide para dentro y fuera de esta civd.”

Nº 170. Jaén, 27-IX-1754. Nota en que se da cuenta de la muerte del maestro de la Puente y la toma de posesión de Juan Martínez (tamaño cuartilla).

“El Sr. Racionero y Mro. de Capilla Dn. Juan Manuel de la Puente murio en 19 de Dizre. de 1753.

El s^or. Razr^o. y Mro. de Capilla Dn. Juan Martinez tomó posesion de Racion en 27 de Nove. de 1754.”

Nº 171. Jaén, 10-X-1760. Inventario de la música de la catedral realizado por Juan Martínez, maestro de capilla.

“En el Archibo de los Papeles de Musica que tiene en esta Sta. Yga. los SS. Dean y Cavdo. se encuentra los Papeles que abajo se espresarán, y se hallan reconocidos por el Sr. Mro. de Capilla, y para que en ningun tiempo se extrabien y se guarden, como es de razon, se haze imbentario de todos los que oy se hallan existentes, y en estado qe. pueden

serbiry es en la forma siguiente.

Dixit Dominus del Sr. Mro. Soto se encuentran tres salmos a 8

Dixit Dominus de dho. sr. Soto a 10.

Magnificat a 8 del sr. Soto a 10

Magnificat a 12 del Sr. Soto.

Beatus vir a 8, dos Salmos del Sr. Soto.

Laudate Dominum a 8, tres Salmos del Sr. Mro. Soto.

Letatus sum a 7 del Sr. Mro. Dn. Pedro de Soto.

Letatus Sum 8 del Sr. Mro. Dn. Pedro de Soto.

Lauda Jerusalem a 7 del Sr. Mro. Soto.

Lauda Jerusalem a 8 del Sr. Mro. Soto.

Lauda Jerusalem a 8 de Dn. Gregorio Portero.

Credidi a 8 de Dn. Pedro de Soto.

Cripe me Domine a 8 de Dn. Pedro de Soto.

Voce mea a 8 de Dn. Pedro de Soto.

Prosa del Espiritu Stº. a 8 de Dn. Pedro de Soto.

Prosa de Resurreccion a 5 del Mro. Escobedo.

Prosa del Dulze nombre de Jesus a 8, sin autor.

Motete a 8 de Sr. Sn. Sebastian. Sin nombre de autor.

Motete a 4 para la Procesion del Domingo de Ramos fuera de la puerta de la Lonja; su autor Dn. Juan de Riscos.

Motete a 4 para dho. dia de Ramos dentro de la puerta de la Yga. del mismo autor Riscos.

Motete a 4 de Sr. Sn. Jph. de Dn. Pedro de Soto.

Regina Celi a 8 del Sr. Mro. Dn. Pedro de Soto.

Obere Deus a 4 con responsion de Dn. Pedro de Soto.

Ymvitatorio a 8 del Sr. Mro. Dn. Juan Manl. de la Puente.

Salbe Santa facies a 8 de Dn. Pedro de Soto.

Vere languores nostros a 8 del sr. Mro. Puente.

Motete a 10 de la Purificazºn. de Nra. Sra. del Sr. Puente.

Himno a 5 de Sr. Sn. Jph. de Dn. Pedro de Soto.

Himno a 5 de Sn. Juan Baptista de Dn. Jph. Escobedo.

Himno a 8 de Sn. Pedro de Dn. Pedro de Soto.

Himno a 8 de Sn. Tiago de dn. Pedro de Soto.

Dos Salmos Cum inbicare me a 8 de Dn. Pedro de Soto.
Dos Salmos In te Domine a 8 de Dn. Pedro de Soto.
Dos Salmos Ecce nunc a 8 del mismo autor.
Dos Salmos Nunc dimitis a 8 del mismo autor.
Num Dimitis a 8 del Mro. Patiño.
Yn manus tuas a 4 de Dn. Pedro de Soto.
Nunc Dimitis a 8 del Mro. Patiño.
Ave Regina a 8 de Dn. Pedro de Soto.
Adyubanos a 3 del Mro. Dn. Juan Manl. de la Puente.
Adyubanos a 3 del mismo autor Puente.
Adyubanos a 3 del mismo utor Puente.
Adyubanos a 8 de Dn. Pedro de Soto.
Adyubanos a 5 de don Pedro de Soto.
Adyubanos a 4 del mismo autor Soto.
Motete a 4 para la Procesion del Juebes Santo.
Motete a 4 para la adoraz^on. de la Cruz el Viernes Sto.
Pasion a 4 de Dn. Pedro de Soto.
Pasion a 4 del mismo autor Soto.
Magnificat a 4 del mismo autor Soto.
Te Deum Laudamus a 4 del mro. Soto.
Vere languores a 4 para adorar el Sto. Rostro.
Quatro Libretes de Motetes del Mtro. Guerrero.
Ocho Libretes de Motetes a 8.
Libro de Misas a 4 del Mro. Lobo.
Libro de Misas a 4 del Mro. Guerrero.
Libro de Misas a 4 del Mtro. Torres.
Libro de Motetes, Himnos y Completas del Sabado Santo.
Dixit Dominus a 10 del Sr. Mro. Dn. Juan de la Puente.
Dixit Dominus a 8 del mismo autor.
Dixit Dominus a 8 del Sor. Mro. Puente.
Laudate Dominum a 8 del Sor Mro. Puente.
Laudate Dominum a 10 del mismo autor.
Beatus Vir a 10 del mismo autor Puente.
Letatus sum a 10 del Sr. Mro. Puente.
Letatus sum a 10 del mismo autor.

Letatus sum a 8 del mismo autor.
Letatus sum a 8 del mismo autor Puente.
Letatus sum a 8 de Dn. Gregorio Portero.
Lauda Jerusalem a 10 del Sr. Mro. Dn. Juan Manl. de la Puente.
Lauda Jerusalem a 8 del mismo autor Puente.
Lauda Jerusalem a 8 del mismo autor Puente.
Magnificat a 8 del sr. Dn. Juan Manl. de la Puente.
Magnificat a 8 del mismo autor Puente.
Magnificat a 12 del mismo autor Puente.
Magnificat a 12 del mismo autor Puente.
Dixit Dominus a 5 del mismo autor Puente.
Beatus Vix a 5 del mismo autor Puente.
Lauda Jerusalem a 5 del mismo autor Puente.
Letatus Sum a 5; Laudate Dominum; y Magnificat a 5 del Sr. Puente.
Vn libro qe. contiene los Canticos de la Magnificat en diferentes tonos, su autor F.

Manuel Cardoso.

Vn libro de Himnos a 4 del Mro. Victoria.
Cinco Libretes de Motetes de Rogier.
Himno a 4 de Sta. Ysabel Reyna de Portugl. del Mro. Soto.
Himno a 4 de Sr. Sn. Tiago de Dn. Pedro de Soto.
Libro de la Salbe qe. compuso el Mro. Guerrero.
Libro qe. sirbe la quaresma pa. el Yncarnatus y arrastrar el pendon.
Libro que contiene el Himno de los Ynocentes.
Libro de Motetes a 4 sin nombre de autor.
Libro de Misas sin nombre de autor.
Libro de Misas de Fr. Manuel Cardoso.
Libro de Misas a 4 del Mro. Soriano.
Libro de Misas a 4 del Mro. Rogier.
Libro qe. contiene los Canticos de la Magnificat del mro. Victoria.
Misa a 8 del Sr. Dn. Pedro de Soto.
Misa a 6 del mismo autor Soto.
Misa a 4 del mismo autor Soto.
Misa a 8 del Mro. Paredes.
Misa a 8 del mismo Mro. Paredes.
Responsorio de los Defuntos del Sr. Soto.

Leccion 1a. de los Defuntos a 8 del Sr. Soto.
Leccion a 12 de los Defuntos del Sr. Soto.
Responso a 8: Pecantem me quotidie del Sr. Soto.
Prosa de los Defuntos del Mro. Soto.
Hec dies quam fecit a 8 del Sr. Soto.

Papeles nuevos

Dixit Dominus a 10 del Sor. Puente.
Beatus vir a 8 del mismo autor.
Beatus vir de 3º tono a 8 del Sr. Puente.
Laudate Dominum a 8 de Oposiz^on., qe. hizo en Jaén Dn. Juan Manuel de la Puente en el año de 1711.
Lauda Jerusalem a 8 de 7º tono del Sr. Puente.
Magnificat a 10 de 6º tono del Sr. Puente.
Salbe Regina a 8 qe. compuso en Toledo el Sr. Puente estando siendo Seyse en la Cathl.
Himno Ave maris stela a 8 del Sr. Puente.
Salbe Regina a 8 con Violines del Sr. Puente.
Motete: Smilabo eum a 8 del Sr. Puente.
Motete: ste Santus a 8 del Sr. Puente.
Motete a 8. Veni sponsa Xpti. del Sr. Puente.
Christus factus est, a 4 para el Juebes, Viernes y Sabado Santo del Sr. Mro. Puente.
Aleph: Lamentazon. 3a. del Viernes Santo; sola con vajones del Sr. Mro. Dn. Juan de la Puente.
Stabat Mater a 4 con violines del Sr. Puente.
Stabat Mater a 4 con violines del Sr. Puente.
Stabat Mater con violines a 4; a 3; a duo y sola.
Himno, e imbitatorio de Navd. a 8 del Sr. Puente.
Miserere a 8 con violines y vajo del Sr. Puente.
Quatro Adyuba nos a 3 voces pa. la Quaresma. Sr. Puente.
Quatro Adyuba nos a 4 voces pa. la Quaresma del Sr. Puente.
Misa con tres Choros a 7 con Violines, qe. compuso para Madrid en el año de 1734 el Sr. Puente.

“Yo el francrripto Mro. de Capilla de esta Sta. Yga. y Razro. asimismo de ella confieso haver recebido los Papeles de Musica contenidos en esta Razon, y para que conste lo firmo en Jaen a diez de octe. de mill setezs. y sesenta.

Dn. Juan Martinez” (rubricado)

Nº 172. Jaén, 5-VI-1761. Pedro de Ortega, violinista de la catedral, solicita un anticipo

“Yllmo. S^or.

Señor.

Pedro de Ortega, puesto a los pies de V. Y. con el maior rendimiento, digo: como por expecial [sic] honrra de V. Y. me hallo sirbiendo el empleo de primer Violinista de la Capilla de Musica de esta Santa Yglesia, con ciento y veinte ducados y doze fanegas de trigo, que es la renta, que vltimamente he conseguido; y hallandome summamente empeñado y con la precision de mantener a mi madre anciana y enferma, junto con la carestia de los viveres: Recurro a la piedad de V. Y. suplicandole, que en atencion a estos motibos me adelante en lo que sea de su agrado: quedando yo siempre agradecido, y rogando a Nro. Señor dilate la vida de V. Y. por siglos. Jaen 5 de junio 1761.”

(al margen:) “Por aora no a lugar a lo que por esta parte se pide.”

Nº 173. Jaén, 1-I-1762. Vicente Pablo Almantiga, contralto de la capilla de Rioseco, expresa su deseo de venir a ser oído como contralto de la catedral.

“Muy S^or. mio, por noticias sordas, tengo entendido que en esta Sta. Yga. se halla al presente vacante una de las plazas de contralto; y por tanto (si esta vacante) quisiera saber si se me dara ayuda de costa, para con su abiso arribarme a ser oydo; y pues para esto es necesario saber y informarse qué es cada uno, digo: que la voz se halla en el grado de 12 puntos, acompañada de buen metal; suficiencia en qualquiera papel, al estilo que en estos contornos se vsa. La edad es veinte años, tonsurado, gramatico y principios de moral, y tambien si es del caso, principios de Violon y Violín. Espero del favor de Vmd. me respondera a esta ciudad de Rioseco, donde al presente me hallo contralto de esta capilla, exerciendo mi carrera. Dios gue. a vmd. prosperos, y dilatados as., como se lo pido en esta ciudad de Rioseco, y henero 1^o. de 1762.

B. L. M. de Vmd. su mas afecto criado.
Vizente Pablo Amantiga” (rubricado)
“Muy S^or. mio y mi dueño.”

Nº 174. Sevilla, 4-VIII-1763. Manuel José de Bulnes, notario público, da testimonio de Francisco Soler, maestro de capilla (impreso).

“Testimonio. DON MANUEL JOSEPH de Bulnes, Notario publico y apostolico de los Tribunales Eclesiasticos de esta ciudad de Sevilla y su Arzobispado, y Don Francisco Gonzalez, Notario publico de dichos tribunales, damos fee y verdadero testimonio, que ante nosotros y testigos, oy día de la fecha, parecio presente Don Francisco de Soler, Presbytero, Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarchal de esta dicha ciudad, y exhibio diferentes testimonios y certificaciones, que justifican los meritos hasta ahora adquiridos por él, en su facultad, por los que consta, que de edad de diez años estuvo hasta la de diez y seis, aprendiendo los primeros rudimentos de la Musica en la Iglesia Cathedral de Vique, que continuo despues el estudio de Composicion por espacio de dos años en la Capilla de la Iglesia del Pino de la ciudad de Barcelona, con singular aprovechamiento; de manera, que a los diez y ocho años de su edad hizo oposicion en el Magisterio de Capilla de la villa de Figueras, concurriendo a ella su Maestro y quatro mas, y fue graduado despues de su Maestro en primer lugar; que sirvio tres años de Tenor en la Cathedral de la ciudad de Lerida, que paso a servir en la Capilla del Colegio Imperial de Madrid por espacio de un año, y para perfeccionarse en la Composicion ha concurido en las primeras Capillas de la ciudad de Barcelona, haciendo varias obras del mayor desempeño, mui particularmente por el espacio de un año en la Capilla de Santa Maria, trabajando por sí mismo quanto se ofrecio en dicho año; que a los diez y ocho de marzo de mil setecientos cinquenta y dos fue ordenado de Presbytero por el Ilustrissimo Señor Obispo de Barcelona, en premio de su conocida aplicacion y habilidad; y finalmente, que havia salido a la pretension de los Magisterios de Capilla de la Iglesia de Palau de Barcelona y de la Cathedral de Tarragona; que es sugeto de buena vida, fama y costumbres, y de particularissima habilidad en la Composicion. Y assimismo consta por uno de dichos Instrumentos, que haviendo vacado el Magisterio de Capilla de la Santa Iglesia de la ciudad de Valencia, fue uno de sus opositores dicho Don Fracisco Soler, y que era entonces Maestro de Capilla de la Iglesia Parroquial de la Villa de Reus, Arzobispado de Tarragona, y que haviendo hecho su oposicion, fue graduado en primer lugar juntamente con tres mas

de los opositores. Y ultimamente consta por Certificacion de Don Francisco Ossorio, Canonigo en esta dicha Santa Iglesia de Sevilla, Secretario, que entonces era de su Ilustrissimo Cabildo, que en veinte y quatro de noviembre del año passado de setecientos cinquenta y siete, juntos los señores que lo componen, presidiendo el Señor Doctor D. Luis Ignacio Chacon, Dean y Canonigo, fue nombrado dicho Don Francisco Soler por Maestro de la Capilla de Musica de ella, para que la sirviesse y cumpliesse con sus cargas y obligaciones, en la forma que sus antecessores, gozando por ahora e interin la vida de Don Pedro Rabasa, Presbytero, Maestro de Capilla jubilado, ochocientos ducados de vellon de salario en cada un año, y los honores de Capa de Choro, y parte en la Musica; y en falta de Don Pedro Rabasa entrara a gozar lo mismo, que disfruta [sic] por tal maestro de Capilla en propiedad; assi parece y mas latamente por los citados instrumentos, que para este efecto exhibio dicho Don Francisco de Soler, Presbytero, y volvio a recoger, de todo lo que fueron testigos Dn. Vicente Vazo, Don Juan Domingo y Vidal, y Don Jofeph Llobét, vecinos de esta ciudad, y naturales del Principado de Cataluña, quienes de su voluntad hicieron juramento por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz, segun derecho, por el que afirmaron ser cierto el contenido de los enunciados instrumentos, que oyeron y entendieron, y que parte de lo en ellos contenido les consta por haverlo visto y presenciado, y que lo que no vieron, lo han oido distintas ocasiones a diferentes personas de authoridad fidedignas; y que los citados Instrumentos son legitimos como los demas que manifiestan en cargo de su juramento en que se ratificaron, y que son de edad, el primero y segundo de treinta y quatro años, y el ultimo cinquenta años, poco mas o menos. En fuerza de lo qual, para los efectos que aya lugar, a pedimento del enunciado Don Francisco de Soler, Presbytero, damos el presente, que signamos y firmamos con dichos testigos. Sevilla quatro de agosto de mil setecientos sesenta y tres años.

Vicente Vazo Juan Domingo Joseph Llobét

Fice mi signo en testimonio de verdad.

Manuel Joseph Diez de Bulnes,

Not. Publico y Apostolico.

En testimonio de verdad fice mi signo.

Francisco Antonio Gonzalez, Notario.

Concuerta con su original.

Manl. Jph. Diez de Bulnes, N^o. PP^o. y Appco.” (rubricado)

Nº 175. Jaén, 6-VII-1764. Tomas Carazo, músico de la catedral, solicita adelanto de renta.

“Illmo. Señor

Señor

Thomas Carazo, individuo de la Capilla de esta Sta. Yga., puesto a la disposicion de V. I. con el debido respeto. Dice: que la notoria escasez de los tpos. y los nuevos cuidados y obligaciones, con que se ha ido cargando desde que tiene el onor de servir a V. I. son causa de que la renta que le tiene consignada no pueda sufragarle para su descanso y decente sustento de su familia, por cuio motibo y no teniendo otro recurso, que su trabaxo personal:

Suppca. a V. I. rendidamte. que sin respecto a los cortos meritos del suppte. y sí a su esperimentada generosidad, se digne adelantarle la renta y diario estipendio que tenga por combte. con consideracion a la necesidad del suppte, en que recibira mrd. de la piedad de V. Y., a qn. por esta gracia le quedara el mas reconocido y perpetuante. obligado a obedecerle etca..

(al margen:) “Jaen 6 de Julio de 1764. Se proveio en acuerdo de este dia.”

Nº 176. Jaén, 7-I-1765. Fernando Luque, cantor, solicita su admision en la catedral con una renta.

“Yllmº. Señor

Señor:

Fernando de Luque, natural de la villa de Martos puesto a los pies de V. S. I. Dize: Que habiendo tenido el honor y permiso de V. S. para cantar en el Coro estas festividades de Navidad proximo pasadas, y deseando el suplicante continuar siendo del agrado de V. S. I.

Suplica se digne admitirlo por vno de sus ministros señalandole la renta que sea de su maior agrado. Favor que espero de la benignidad de V. S. I. por cuyas importantes vidas ruego a N. Señor las guarde por dilatados años.

B. L. M. de V. S. Y.

Su rrendido servidor

Fernando de Luque” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de eneº. de 1765. Se admite al suplicante por Musico de la Capilla desta Sta. Iga. con el salario de ciento y cincuenta ducs. y doce fans. de trigo de

salario por año en la fabrica desta sta. Iga. qe. ha de empezar a correr desde 1º. del corrte; y se le dan de gratificacion y ayuda de costa los cien rs. qe. el Maymº. de fabrica le dio al tpo. qe. el suplicte. vino a esta ciud. pa. ser oido, por el trabajo qe. ha tenido de cantar en las festivs. de Navd.; los qe. se abonen en sus cuentas a dho. Sr. Maymº. de Fabrica. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta sta. Iga. con la Voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 177. Jaén, 8-II-1765. José Durán, clerizon de la catedral que toca el bajón y el violín, solicita permiso para practicarlo con la capilla de música.

“Yllmº. Sºr.

Señor.

Joseph Duran, Clerizon del coro de esta Sta. Yglesia y menor criado de V. Sª. Ylla., puesto a sus venerables pies con el mas profundo respeto: Digo que deseando adelantarme en el serbizio de V. S. Ylla, a [sic] tiempo de dos años que estado estudiando los instrumentos de Baxon y Violin, en los cuales abiendo comprehendido lo perteneziente a la teorica, necesito para acabar de perfeccionarme en la practica de dichos ynstrumentos en la egequcion [sic] del coro y Capilla; y por tanto:

A V. Sª. Ylla. pido y suplico me de licencia para que los pueda practicarlos [sic] en las funciones de esta Sta. Yglesia. Asimismo para que asista con la capilla de Musica en las fiestas, fabor que espero de la benignidad de V. Sª. Ylla. quien Dios ge. en su maior exaltacion y grandeza”.

(al margen:) “Jaen 8 de fevrº. de 1765.

Se le concede como lo pide”

Nº 178. Jaén, 1-III-1766. José Aznar solicita licencia para asistir con la capilla de música de la catedral.

“Yllmº. Señor

Señor.

Joseph Aznar, criado de V. S., puesto a sus pies con el devido respeto le suplica se digne darle licencia, para asistir con la Capilla. de Musica a las funciones, y exercitar la Voz y Violin, logrando deste modo avilitarse mas para servicio del culto divino, favor qe. espera de su gran benignidad, y mientras ruega a Dios le gue. ms. as. en su maior grandeza

etca.”

(al margen:) “Jaen 1º. de marzo de 1766. Se le conzede la liza. q. pide.”

Nº 179. Jaén, 4-VII-1766. José Durán, músico de la catedral, solicita media parte en la música.

“Yllmo. Sºr.

Señor.

Joseph Duran, Clerizon del Coro de esta Sta. Yglesia y menor criado de V. Sª. Yllma., puesto a los benerables pies con el mas profundo rendimiento: Digo que abiendo merezido la honrra de que V. Sª. Yllma. me diera su permiso para mi adelantamiento en los dos instrumentos que gerzo [sic] en el coro y fiestas fuera en la capilla de Musica, esforzando mis deseos para serbir a V. Sª. Yllma. Suplico se dine [sic] conzederme media parte en las fiestas que la capilla de Musica tenga; cuio fabor espera el suplicante de la ya acostumbrada piedad de V. Sª. Yllma., a quien Dios prospere muchos as. en su maior grandeza y essaltacion [sic] etca.

Joseph Duran” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 4 de julio de 1766. Como lo pide.”

Nº 180. Jaén, 3-X-1766. Tomas Manuel Carazo, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Sºr.

Thomas Manuel Carazo, Musico de esta Sta. Yglesia, puesto a los pies de V. Sª., con el debido rendimiento dize: Qe. allandose con bastantes cuidados por aber experimentado malos tiempos, y asimismo tener a su cargo bastante familia; suplica a V. S. sea serbido de aumentarme un poco de trigo para con el qe. tengo poder pasar el ybierno [sic] deste presente año; fabor qe. espero conseguir de la justificada caridad de V. Sª., cuia bida pide a Dios guarde ms. as. en su maior grandeza.

(al margen:) “ Jaen 3 de octre. de 1766.”

Nº 181. Jaén, 27-XI-1766. Antonio Belmar, músico de la catedral, solicita un anticipo de su renta.

“Yllmº. Sr.

Señor Antonio Belmar, Musico desta Sta. Yglesia, puesto a los pies de V. S. Yllma., con toda beneracion dise que aviendo muerto su querida madre en su tierra y siendo presiso pagar los gastos dentierro y enfermedad, y allarse con cresida familia, no tiene medios para pagar. Y allandose sumamente afligido recurre a la gran piedad de V. S^a. pidiendole adelante seissientos reales a cuenta de las mesadas.

Suplica a V. Ilma., favor quespera de la gran piedad de V. S^a., cuya ynportante vida gue. Dios ms. as. en su mayor grandesa”.

(al margen:) “Jaen 27 de novre. de 1766. Con la voz de S. Y. se le conzeden 300 rs. de anticipaz^on. a el suplicte. en qta. de el salar^o. qe. tiene en la fabrica; es quitando 50 Rs. en cada vn mes desde el proximo de dizvre. asta estar extinguida dha. antizipaz^on.”

Nº 182. Jaén, 17-XII-1766. José Aznar solicita que se le admita en la capilla de música.

“Yllm^o. Señor

Señor: Joseph Aznar, criado de V. S. el mas rendido, Suplica se digne admitirle, a la Capilla de Musica con la parte de fiestas, para deste modo exercitar la voz, adelantando mas con la aplicacion, en servicio desta Sta. Ygla.; y para alibio de su pobre madre y hermana; favor qe. espera de su gran piedad pues no tiene otro amparo. Qn. pide a Dios prospere su vida dilatados años en su maior grandeza.:

(al margen:) “Jaen 17 de divre. de 1766. Como lo pide, entendiendose parte entera en la Capilla de Musica.”

Nº 183. Jaén, 17-XII-1766. Pedro de Ortega, primer violín de la catedral, solicita aumento de salario.

“Yllmo. señor.

Señor:

Pedro de Ortega, a los pies de V. Y. con el devido rendimiento dize: tiene el honor de estar sirviendo a V. S. I. veinte y quatro as. haze y los mas en el empleo de primer violin, con el situado de ciento y cinquenta ducados, y vn caiz de trigo; y hallandose el suplicante en graves empeños y atrasos (como V. Y. no ignora) pr. la precision de asistir a su anciana madre, que en su casi continua enfermedad no tiene otro alivio; la carestia de los alimtos. y la indispensable decencia, con que deve portarse el suppte. en su ministerio; pr.

tanto:

Suppca. a V. Y. se digne, ejercitando su charidad, dispensarle los alivios, que sean mas del agrado de V. Y., a quien Dios Nro. S^or. conserve en su ma^or. exaltacion ms. as.”

(al margen:) “Jaen 17 de dizre. de 1766. Se le aumto. asta 2000 pr. salar^o. en la fabrica.”

Nº 184. Jaén, 23-XII-1766. Tomás Manuel Carazo, músico de la catedral, solicita aumento de salario.

“Yllm^o. Sr.

Thomas Manuel Carazo, musico de esta Sta. Yga., puesto a los pies de V. S^a. con la veneracion que acostumbra dize: suplica a V. S^a. se sirba de tener presente la suplica de vn memorial que dio el mes de octubre pidiendo avmento de lo que V. S^a. guste, fabor que espera conseguir de la justificada caridad de V. S^a. cuya bida pide a Dios ge. los años que desea para su mayor grandeza.”

(al margen:) “Jaen 23 de dizre. de 1766. Con la voz de V. I. se acordo, se aumenten al suplicte. el salario que goza en la fabrica 20 duc^o. con lo q. se le completa hasta 200 duc^o. anuales desde oy dia de la fha.”

Nº 185. ¿Jaén?, ha. 1766. Pedro Garzon, seise de la catedral, solicita que se le admita en la capilla de música como segundo arpista.

“Yllmo. Señor.

Señor.

Pedro Garzon, seise mas antiguo del coro de esta Sta. Yglesia y menor criado de V. S. Yllma., puesto a sus venerables pies, con el mas profundo respeto, digo: que ha tiempo de doze años que tengo la honrra de servir a V. S. Yllma. en dho. empleo, en cuyo tiempo he puesto toda mi aplicacion en el Canto de Tiple escediendo en este a todos los compañeros de mi tiempo, como V. S. Yllma. habra notado, y despues he procurado aplicarme al Ynstrumento del Arpa en el qe. estoy supliendo las ausencias y enfermedades del Arpista, ha mas de quatro años; y deseando el adelantmt^o. en dho. ystrumto. como seguir con él sirviendo a V. S. Yllma. por tanto:

A V. S. Yllma. pido y suplico me admita en el empleo de segundo Arpista consignanndome para mi remedio en sus percanzes lo qe. V. S. Yllma. tubiese por

combeniente; favor qe. espero de la gran caridad de V. S. Yllma. a qn. Dios nro. S^or. gue. en su mayor exaltacion y grandeza”.

Nº 186. Jaén, 7-I-1767. José Durán, músico instrumentista de la catedral, solicita parte entera en la música.

“Yllm^o. Señor

Señor

Joseph Duran, ante V. S. con el maior rendimiento, puesto a sus venerables pies con el mas profundo rendimiento, aze presente a V. S. como esta sirviendo en el Coro de esta Sta. Yglesia, con su Baxon y biolin, y con la capilla de Musica, en todas las funciones, con media parte. Y siendo preciso estar con alguna desencia [sic], como el menor criado de V. S. Yllma.: Suplico se apiade de mi poca rrenta y mande se me de parte entera en las fiestas de la Capilla de Musica; fabor que espero de su gran caridad, a quien pido a Dios ge. a V. S. Yllma. en su maior esaltacion y grandeza.

Joseph Duran” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de hen^o. de 1767

“Pte. entera en la Musica”

Nº 187. Jaén, 12-VI-1767. Pedro Garzón, seise de la catedral, solicita que se le admita en la capilla de música como arpista.

“Yllm^o. Señor.

Señor

Pedro Garzon, seise mas antiguo y menor criado de V. S. Yllma., puesto a sus venerables pies, con el mas profundo respeto digo: qe. ha trece años qe. tengo la honrra de seruir a V. S. Yllma. en cuio tiempo he procurado con esmero el cumpt^o. de my obliga^on. y aplicacion a el instrumento del Arpa, en que assy en las fiestas de fuera con la Cappilla, como en el Coro, estoy supliendo en las ausenzs. y enfermedades del Arpista seis años ha, y hallandome ya con cuerpo despro-porcionado pra. continuar en dho. empleo de seise.

A V. S. Yllma. Suplico me conzeda su lizenzia pra. despedirme de dho. empleo, y assimismo agregarme a la Capilla pra. que yo siga en el deseo qe. professo de seruir a V. S. Yllma., cuya vida gue. Dios nro. S^or. dilatados años en su mayor exalta^on. y grandeza.”

(al margen:) “Jaen 12 de junio de 1767

Como lo pide y qe. se le de pte. entera en la Musica al suplcte.”

Nº 188. Jaén, 9-IX-1767. Tomás Manuel Carazo, músico de la catedral, solicita un anticipo de 200 reales de su salario (tamaño cuartilla).

“Yllmº Sr.

Thomas Manuel Carazo musico de esta Sta. Yga. puesto a los pies de V. S^a. con la venerazion que deve dize: que allandose con algunos cuidados y lo qe. mas le agraba son algunas devdas; suplica a V. S^a., para tener algun alibio, le adelante de su salario doszientos reales, para debengarlos mensualmente en la forma que V. S^a. guste y mande, favor que espera conseguir de la grande caridad de V. S^a., cuya vida ge. Dios ms. as. en su mayor grandeza”.

(al margen:) “Jaen 9 de sepre. de 1767. Se ara”

Nº 189. Sevilla, ¿25-IX-1767?. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral de Sevilla, solicita el magisterio de la de Jaén.

“Ilmº. Señor.

Señor

Dn. Francº. Soler, Maestro de Capilla de la Sta. Iglesia cathedral de Sevilla, a la disposicion de Va. Ia. con la mayor beneracion dize: ser llegado a noticia del suplicante se halla vacante el Magisterio de Capilla de la Sta. Iglá. cathedral de V^a. I^a., mas con el motivo de hallarse informado de la tranquilidad, buena armonia y demas prerrogativas, que esta goza, deseando desfrutarlas y tener el honor de servir en el Magisterio a V^a. I^a. ha deliberado el suplicante dirigir su pretension, y suplica a fin de que se digne admitirlo por tal Maestro de Capilla haziendole la gracia de dispensarle la opposicion, porque aunque nunca en otras circunstancias procurara esta dispensa y por las de hallarse de Maestro de capilla en la Sta. Iga. de Sevilla y no haver exemplar de qe. otros qe. hayan obtenido este empleo hayan hecho opposicion para otras partes por evitar disturbios y sentimientos pretende esta dispensa; y porque. esta es corriente en las Stas. Iglesias cathedrales de España, pues a Dn. Pedro Revaza [sic] antezesor del que suplica se le dispenso la opposicion en la de Sevilla, y es notorio qe. lo mismo se practica en la de Toledo, y otras Cathedrales, por cuyos motivos se alienta el suplicante a pretender de V. S^a. Ia. este semejante favor, mediante los meritos que asisten al suplicante, comprendidos en el testimonio, que con

esta suplica presenta ofrezendo a Va. Ia. que esta pronto a escrevir la obra que fuere de su superior agrado de qualquier naturaleza que sea, y por qualquier rumbo para acreditar qe. el pretender la dispensa de oposicion no es por relevarse del trabaxo, ni por faltarle las qualidades de ciencia que deben corresponder a una cathedral tan Noble e Ilustre como la de Va. Ia., si no es solamte. por las causas manifestadas mediante lo qual:

Suplica a Va. Ila. que siendo aceptable a su superior agrado la pretension del suplicante en los terminos que la propone se sirva de hazerle el favor y gracia de admitirlo para el servicio del Magisterio de Capilla de la Sta. Iga. de Va. Ia. en la conformidad que los demas lo han servido mandando qe., de la superior determinacion que a esta suplica se diere, se noticie al suplicante para que no mereziendo la aceptacion de Va. Ila. pueda dirigir su pretension para el magisterio de la Cathedral de Malaga qe. se halla vacante, favor que espera de la notoria justificacion de Va. Ila. al que siempre quedara reconocido, y rogando a la Da. Magd. le prospere los años que el suplicante interesa etca.

B. I. m. de V. S. Ima. su ser^{or} y Capellan Franc^o. Soler.”

Nº 190. Jaén, 21-X-1767. Informe sobre la ración de tenor de la catedral de Jaén (borrador).

“Alguna razon, que se ha tomado tambien por lo pertenezte. a la Racion, y oficio de Cantor y thenor.

Esta Racion, qe. el s^r. Julio 2º extinguió y mando aplicar sus frutos a la Mesa Capitular para dotar con ellos, por via de salario, ad nutum capituli, y segun su provida disposicion, el oficio de thenor se ha provisto frecuentemte. sin edictos, ni extablecer concurso pco. de opositores. En el año de 1596 cabildo de 20 de nove. hallandose vacante por muerte de Juan de Maldonado se proveyo en Pedro de Salas, Racionero Cantor de la Sta. Yga. de Sevilla, sin preceder edictos, y haviendose tratado con él solmte. y convenido el cabildo, pr. aquella vez, en hacersela colativa, para lo qe. intervino la aproban. del Sr. obpo. Cardenal Dn. Bernardo Sandoval y Rojas, Legajo de Pruebas 10. n.10. No se dio Llm^tº. a los SS. de Baeza.

(al margen:) “En 16 de enº. de 1711 sin preceder Edictos, ni Concurso, ni tampoco llamtº. a los ss. residentes en Baeza, se acordo nombrar y nombro pr. thenor desta sta. Yga. con la Racion correspte. a Dn. Martin Salido, y se le hicieron desps. sus Pruebas de Limpieza etca.”

En 7 de febrero de 1716 se nombro a Dn. Andres Ramos, Organista qe. era desta

sta. Yga. para dho. oficio de thenor qe. acababa de vacar, por hauer pasado Dn. Martin Salido al de Sochantre, en lo qe. tampoco precedieron edictos, ni concurso, y a uno y otro se les concedio el honor de Capa de Choro. De lo que asi tenia tratado el Cabildo, dio cuenta a los SS. de Baeza para qe. concurriesen, si querian a el Cabildo de dho. dia en que se hizo la Provision.

En 16 de feb°. de 1746, se nombro pr. sucesor a Dn. Diego Ant°. Navarrete, Canonigo Extrabagante desta sta. Yga., imponiendole tambien el oficio de Sochantre, y no precedieron Edictos, ps. solo se fixaron para otra Racion de Sochantre, que se confirio en el mismo dia a Dn. Franc°. de Castro, y pa. uno y otro ~~se aviso a los ss. de Baeza~~

(al margen:) “Se mdó. que, si hauia tpo. y lugar se convocase a los ss. de Baeza, qe. con efecto se les convoco”.

En 23 de sepe. de 1761, pr. muerte de Navarrete., se nombro a Dn. Juan Sereno en el 2°. concurso que se hizo pa. este oficio, o por mejor decir pa. el de Sochantre, a qe. desde el citado Navarrete. se empezo a destinar esta Racion, y sus frutos; ps. en el Concurso antezte. no hubo sujeto digno; despachose convocatoria a los ss. de Baeza.

Este es el ynforme puntual de los hechos sre. Provisiones de las tres Raciones de Mro. de Capilla, Sochantre y thenor, por los qe. se declara la libertad y facults. de qe. ha vsado el Cabildo, conforme a las referidas Bulas. De manera, qe. segun la oportunidad y occurrencia [sic] de circunstancias, ha provisto dhas. raciones, o nombrado sujetos qe. sirvan los oficios, a qe. estan destinadas, por via de salario, y ad nutum capituli, unas veces mandando fixar Edictos y estableciendo Concurso pco. de opositores, otras, omitiendo esta diliga. qd°. se ofrecia hallar sin ella sujeto adornado de todas las cualidades necesarias, por evitar las molestias de concurso y los muchos gastos que se siguen. Y aunqe. se ha permitido varias veces hacer colaz°n. y canocica instituz°n. destas Raciones a los nombrados pa. su servicio y se los ha condecorado con silla alta, Capa de Choro, antiguedad y otros honores, todo ha sido gracia particular, y sin perjuicio del dro. y la libertad, qe. el cabildo tiene, atendiendo solamte. al mayor bien, y servicio de la Yga. y estimulando con dhos. honores el concurso de sujetos mas habiles, de mejores prendas y circunstancias. En los tpos. primeros no consta se diese jamas llamt°. a los SS. prebendados resids. en Baeza pa. el nombramt°. en estos oficios.”

(al margen:) “Antes bien todo lo contrario como se ha expresado arriba; despues tampoco ha avido sobre esto practica constante y vniforme, y solo resulta qe. alg. veces han sido convocados, por liberalidad, sin duda y sin reparo, o particular advertena. de los SS. qe. componen el cabildo desta Sta. Yga. Es qt°. se ofrece .

Jaen 21 de octre. de 1767”.

Nº 191. Jaén, 31-X-1767. Copia de la carta en la que el secretario del Cabildo de la catedral, Francisco José Cobo Mogollón, comunica a Francisco Soler el acuerdo de nombrarle maestro de capilla (tamaño cuartilla).

“Copia de la carta escrita a Dn. Fcº. Soler con fha. de 31 de octre. de 1767”

“Muy Sr. mio: En conseqa. de lo qe. participé a Vm. en mi vltima sre. su pretenson. al Magisterio de Capilla desta Sta. Yga. respondo ahora de orn. de los SS. Dean y Cabildo de ella remitiendo a Vm. la adjunta certificacion, por la qe. vera como s. s. no solo le han dispensado la oposizºn., pruebas y experiencia sre. la habilidad y demas circunstancias, sino qe. le han nombrado efectivamte. por tal Mtro. de Capilla, consintiendo desde luego en hacerle colativo este oficio, lo qe. no se ha hecho, ni con sus inmediatos antecesores, ni con otras, qe. han obtenido empleo de la misma naturaleza.

Yo doy a vm. la enhorabuena, y pa. su gobierno, y por si acaso Vm. no entro con pruebas en esa Sta. Yga. le digo: Que las qe. deben preceder pa. entrar en esta, se reduce a hacer constar la limpieza de su familia, legitimidad personal y de padres y abuelos.

Si Vm. pensase ponerse luego en camino y presentar personalmte. su Genealogia, empezara desde el mismo dia a ganar todos los puntos y rtas. qe. ganan los SS. Prebendados, con solo residir en esta ciud. hasta qe. tome posson. y esten evacuadas las ynformacions; lo qe. consiste en dotacions., annrios. y misas, nadie los puede ganar hasta tomar posesion de desps. sin estar personalmte. en el Choro.

Las demas obligaciones y cosas qe. le pertenecen las reconocera Vm. mejor con la practica y aun le supongo informado de ellas, no siendo regular, qe. de otro modo hubiese Vm. entablado su pretension. Dios ge. a Vm. ms. as. Jaen y octre. 31 de 1767. B. L. mº. de Vm. su mas afº. servºr. Dn. Francº. Jph. Cobo Mogollon, Secriº. Sºr. Dn. Francº. Soler.”

Nº 192. Sevilla, 4-XI-1767. Francisco Soler se dirige al secretario del Cabildo agradeciendo su nombramiento en el magisterio de capilla de la catedral (tamaño cuartilla)

“Sr. D. Francº. Mogollon

Mui sr. mio con singular respeto rezivo su fauorezida con el ajunto nombramtº. del Yllmº. Cauildo a qn. doy las grazias por medio de la adjunta y a V. md. ygualmte. Por tanto como me ha fauorezdº. y me fauoreze que agradezere a nuestra vista:

Quedo entendido en lo demas que contiene la de vmd. y auisará con mas extension en el correo ynmediato y las dudas que adbierda pa. que Vmd. continue aziendome fauor y

solbiendolas [sic] pa. que con mas prontitud aga mi regreso.

Repito a Vmd. mi aftº. y pido a Dios le ge. ms. as. Seu. 4 de nore. de 1767.

B. L. M. de Vmd. su mr. seruidºr y Can.

Francº. Soler.”

Nº 193. Sevilla, 4-XI-1767. Francisco Soler se dirige al Cabildo dando las gracias por su nombramiento de maestro de capilla de la catedral.

“Illmo. Señor.

Señor.

En el día de la fecha por medio de D. Fcº. Cobo Mogollon, Secrio. de Va. Ygla. he rezevido el nombramiento del Mgº. de Capª. de esta Sta. Yga., que Vs. Ia. se ha dignado hazerme con las circunstancias que comprehende, de cuya gracia y favor doi a Va. Ia. las correspondientes gracias no omitiendo manifestar me sacrificare en obsequiarle con el mayor esfuerzo en todo quanto me sea posible assi en lo respectivo a los terminos de mi obligacion, como en todos los demas particulares que esten fuera de la esfera de ella, no perdonando mis conmodidades ni descanso, prefiriendo en todo complazer a Va. Ia. interin quedo rogando a la Da. Mag. prospere la importantissima vida de Va. Ia. los años que me intereso. Sevilla y noviembre 4 de 1767.

B. L. M. de Va. Ia. su mas seguro servidor y capellan

Fcº. Soler”.

Nº 194. Jaén, 20-XI-1767. Francisco Soler se ofrece al Cabildo de la catedral para poner en practica alguna de sus obras, manifestando también estar esperando su genealogía.

“Yllmo. Sr.

D. Fcº. Soler, Mtro. de Capa. de la Sta. Metropolitana Yga. de Sevilla, y electo por la benignidad de V. S. I. en el Magisterio de esta, hallandose en esta ciudad a disfrutar el honor que se ha dignado concederle, contempla ser de su obligacion indispensable protextar a V. S. Y. su mas profundo reconocimiento dandole repetidas gracias, no solo por la nominacion en dicho empleo, sino por todas las cicunstancias y particulares prerrogativas con que se a servido desde luego honrarlo y distinguirlo. Lo que tendra siempre en la mas viva memoria para sacrificar todas sus facultades en su obsequio.

A quien assimismo haze presente esperar de un dia a otro su genealogia, la que luego que reciva, presentara para facilitar las Informaciones que deben preceder a su formal posesion. Y siendo necesario algun tiempo para evaquar estas particulares, si en el intermedio juzgase V. S. Y. oportuno, ponga en practica algunas de sus obras, o disponga otras de nuevo, esta pronto a quanto sea de su beneplacito, pues a nada aspira con mas ansias, que acreditar en hechos su rendimiento y gratitud, y en pedir a la divina Magestad prospere a V. S. Y. muchos siglos en su mayor lustre etca.”

(al margen:) “Jaen 20 de novbre de 1767. El Sr. Dean se sirba manifestar al suplicte que el Cavd°. le estima su expresion , y que en su consecuencia acuerdo pueda entrar en el Choro, siempre que guste con el titulo o concepto de Gobernador de la Capilla de Musica, tomando el asiento que se acostumbra, en casos semejantes, en un banqto. en el lado de su Choro; y que ordene las festividades que baian ocurriendo, especialmente las inmediatas, de Concepcion y Natividad”.

Nº 195. Jaén, 7-I-1768. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, expone su criterio sobre algunas de las obligaciones del maestro de capilla, como la enseñanza de los seises (documento inserto en el Libro de Actas Capitulares de la fecha).

“Yllmo. Sºr.

Señor.

Dn. Francº. Soler, menor Capellan de V. S. I. y electo Mro. de Capilla de esta Sta. Ygla., con la maior veneracion y respecto, hago presente a V. S. I. como me hallo con el maior gusto y satisfacion con la honrra qe. he merecido de poder emplear todos los esfuerzos de mi profesion y habilidad en servicio de V. S. I. y en el desempeño del oficio qe. se ha dignado encargarme, aun antes de tener experiencia alguna de mi suficiencia para el intento. Todo mi anhelo, señor Illmo. era lograr vn destino tan honorifico, como el qe. logro en esta insigne Cath. con quietud, decoro y honor de mi persona. Este fue vnicamte. el motivo qe. me obligo a dejar el mismo ministerio en la Sta. Ygla. de Sevilla, y aunqe. hubieran sido maiores las conveniencias temporales que adquiriese en ella, lo renunciaria hoy todo de mejor gana, al ver la honrra y estimacion qe. he logrado de V. S. I. y la comun aceptacion qe. me ha franqueado su benignidad. Por esta misma razon me ha puesto V. S. I. en la confianza de poderle representar mejor qe. a ningun particular, las circunstancias de mi genio y las necesidades, que se me ofrecen para poder establecer con decencia mi persona y familia en esta ciud., y juntamte. las dudas qe. me ocurren sobre las cargas y

obligaciones de mi oficio, pues nada deseo mas, qe. servir al agrado de V. S. I. y saver con firmeza en lo qe. me debo emplear.

Primeramte. señor Illmo., yo no tengo otra instrucc^on., otro gusto, inclinacion, ni diversion mas qe. la Musica, y el travajo en esta materia es toda mi pasion como lo acreditara el tiempo. En solo este mes y medio qe. he tenido el honor de estar en el Choro de V. S. I. he puesto ia en él mas obras de todas clases, qe. las qe. se hallan de otros Maestros de Capilla en el Archivo correspondte. Lo segundo, qe. debo hazer presente a V. S. I., aunqe. con bastante rubor, es qe. por lo mismo qe. he procurado la maior estimacion y decencia de mi persona, nunca he estado sobrado de conveniencias; y lo acelerado del viage de Sebilla a esta ciudd. por no padecer mas tpo. el desaire de los SS. Prevendados de aquella Igla. qe. no llebaron a bien mi determinacion de dejarla, me causo maiores dispendios y gastos. Por este motivo y el de los ningunos arbitrios qe. me permiten la cortedad de mi genio y la estrañeza del pueblo, me es imposible el adelantam^o. de salario para la informacion de limpieza y otros gastos de posesion, qe. se ofreceran. Solo la grandeza y generosidad de V. S. I. me puede sacar de este envarazo por los medios que mas fuesen de su agrado, como lo espero.

Vltimamte. señor, devo representar qe. la variedad de noticias que me han dado me haze no poder discernir las cargas y condiciones con que V. S. I. se dignó admitirme en el oficio. Desde luego la de haver de enseñar a los seises los primeros rudimentos de la Musica, me parece insoportable con las demas de vn Mro. que desea cumplir enteramente con su oblig^on; y si esto fuera solamte. instruirlos en el canto, su aire execucion y composicion desde luego conozco qe. era de mi empleo y pension mui agradable a mi genio.

No quisiera molestar mas a V. S. I. y especialmte. en materia de intereses; pero la calamidad de los tiempos lo puede hazer licito; y permitame V. S. I. qe. le diga que tal vez en lo antiguo muchos Maestros de Capilla, por buenos qe. fuesen despues, aprendieron o se perfeccionaron en el oficio a costa de V. S. I. y por esta razon devieron llevar sin repugnancia asi la carga de enseñar a los niños como la de algun otro desfalco de trigo y mrs. de los emolunt^os. mercenarios de la Capilla de Musica, quando sale a fiestas de otras Yglas. se les compensaria aquel detrimento. Esto es todo señor Yllmo. lo qe. devia manifestar a V. S. I. alentado de su bondad y de la sencillez con qe. le declaro mi animo.

A V. S. I. pido y suppe^o. se sirva tener a bien esta confianza y determinar sobre todo lo qe. fuere de agrado, con la satisf^on. de qe. solo encontrara en mí vna ciega oveda. y vn firme agradecim^o. a sus onores sin molestar jamas a V. S. I. con nuevas peticiones. Dios Nro. Sr. prospere a V. S. I. en su maior grandeza etca.”

(al margen:) “Jaen 7 de henero de 1768.
Se decreto en acuerdo de este dia”

Nº 196. Jaén, 5-V-1768. Francisco Soler agradece la colación de su prebenda concedida por el Cabildo de la catedral.

“Yllmo. Sr.

Señor.

D. Fcº. Soler, menor Capellan de V S. Y., y por su dignacion Mtro. de Capa. de esta Sta. Yga., con el devido rendimiento haze presentes los vivos deseos que le asisten de merecer, para complemento de tan repetidas gracias, con que se ha servido condecorarlo, la de la colacion de su Prebenda. Favor, que espera obtener de la benignidad de V. S. Y. con el qual se estrechen mas los vinculos de obligacion contrahidos por el suplicante, y que desea acreditar en servicio de esta Sta. Yga. y obsequio de V. S. Y. a quien la divina Magestad prospere por muchos siglos en su mayor lustre etc.”

(al margen:) “Jaen 5 de mayo de 1768. En vista de lo resuelto en los cabildos de los dias 25 de sptbre. 20 y 27 de octu. de 1767 y 7 de enº. de 68 sobre la provision de la Prebenda que goza el suplicante, se acordo con la voz de S. Y. se le haga Colacion de la Prebenda Racion, que goza y de que esta aposesionado segun los citados acuerdos, y que sea dicha Colacion vajo las condiciones con que se le dio a su antecesor y con especialidad la de quedar a disposicion del Cabildo la pension de cien ducados, o mas lo que tubiere por conveniente deducir de dicha su Prebenda, para en el caso de enfermedad, o por otro motivo imposibilitarse a servir el Ministerio de Capa. y componer las obras que le corresponden, señalar otro sujeto que lo ejecute y sirva dicho ministerio; y lo demas que conste del acuerdo deste dia”.

Nº 197. ¿Jaén?, 6-V-1768. Francisco Ramírez, instrumentista de la catedral de Baeza, solicita su admisión como tal en la de Jaén.

“Illmº. Sr.

Francº. Ramirez, criado de V. S. Illma., Musico Instrumentista en la Santa Yglesia Cathedral de Baeza, puesto a los pies de V. S. Illma. con el debido rendimtº. le hace presente a V. S. Illma.: toca cinco instrumentos como son Biolin, Oboe, Flauta travesera, trompa y clarin, por lo que supplica a V. S. Illma se digne si es conveniente usando de su

acostumbrada caridad admitirle en su capilla de Musica. Favor qe. espera de la benignidad de V. S. Illma. a quien Dios ge. ms. as. en su maior grandeza etca.

Francº. Ramirez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 6 de mayo de 1768. No ai de preste. plaza vacante en que pueda admitirse al suplicite.”

Nº 198. Jaén, 20-V-1768. Diego de Estremera, primer bajón de la catedral, solicita aumento de salario.

“Illmo. Sr.

Señor.

Dn. Diego de Estremera, primer Vajon de la Capilla de Musica de V. S. I. y su mºr. criado, con el mayor rendimiento dice: Ya le consta a V. S. I. el mucho tiempo ha servido, y actualmente sirve dho. Ministerio, con el esmero y merito, que es notorio; con la renta de doscientos ducados y cahiz y medio de trigo, que es la mayor, que hasta el presente con los aumentos, que la dignazºn. de V. S. I. se ha servido de concederle; y mediante el mucho trabajo que tiene y haberse encarecido todos los generos, para los alimfºs. no le alcanzan a su precisa manutencion, con la decencia, que corresponde a Ministro de V. S. I. que sirbe en su coro, y demas funciones publicas, pr. tanto:

Supca. a V. S. I. que teniendo en consideracion lo expuesto, sea servido concederle algun aumento en el salario de trigo, para que este sea correspondiente del que goza en mrs. conforme V. S. I. lo ha practicado con los demas sus Ministros; favor que espera recibir de la piedad de V. S. I. a quien S. M. prospere en la maºr. exaltacion de su grandeza etca.

Diego Estremera” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 20 de mayo de 1768. Con la voz de S. I. se acordo se le aumente el medio caiz de trº. Con el q. se completan 24 f. de trº. de salario, al suplicante.”

Nº 199. Jaén, 8-VIII-1768. Antonio Cantero, seise de la catedral, solicita licencia para seguir en la capilla de música con parte en las fiestas.

“Yllmo. Sºr.

Señor.

Antonio Cantero, seise del Choro de esta sta. Ygla. y menor criado de V. S. I., puesto a sus pies con el mas profundo rendimtº. Dize: que haze diez años tubo el honor de

entrar a servir a V. S. I. en dho. ministerio en el que a cumplido como es notorio; y habiendo llegado el tpo. de la muda y no poder servir ya a V. S. I. como antes, haviendose aplicado a el Violin supca:

A V. S. I. le dé su lisencia [sic] para seguir [sic] con la Capilla como tambien le señale de parte de fiestas lo qe. tenga por conveniete, e igualmte. le perdone las faltas que hubiere tenido, a lo que estara el suplicante mui reconocido, y pide a su divina Magd. prospera la importante vida de V. S. I. ms. as. en su mayor grandeza etca.”

(al margen:) “Jaen 8 de agtº. de 1768. Como lo pde. se le conzede parte entera en las fiestas de la Capilla de Musica.”

Nº 200. Jaén, 29-XI-1768. Antonio Cantero, músico de la catedral, solicita una esclavitud del Santísimo Sacramento.

“Illmo. Sºr.

Señor

Antonio Cantero, vezino desta ciudad a los P. de V. S. I. con el debido respeto pone en su alta considerazion diez años que con la opa de seyse ha seruido a V. S. I. en su Choro y su notoria aplicazion, pr. lo que ha merecido el honor de que dejada aquella le hayan dado parte en la Capilla desta Santa Yglesia, y siendo esta corta renta pra. su dezente manutencion recurre a la piedad de V. S. I.

Suplicando se digne atenderle en la provision de la esclautud del Santissimo Sacramento, que se halla bacante; en lo que reciuiरा merced, y pide a Dios gue. a V. S. I. ms. as.”

(al margen:) “Jaen 29 de novre. de 1768. Se tenga preste.”

Nº 201. Jaén, 23-XII-1768. Eufrasio Díaz, violinista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Señor

Eufrasio Diaz, Musico Violinista y criado de Vs.Yllma., puesto a sus ps. con el mayor rendimtº.: Digo, que me hallo en edad de 64 años; cinquenta y cinco de servir a Vs.Yllma. con caiz y medio de trigo y sesenta ducados de renta, y con muchas nezesidades; suppcº. pr. limosna algun aumento, qe. espero de la gran piedad de V. S. Illma. a quien

Dios dilate su vida ms. as. en su mayor grandeza.”

(al margen:) “Jaen 23 de dizre. de 1768. Con la voz de S. I. se le aumentaron 20 ds. al suplicte. en cada vn a. en la fabrica desde 1º. de Henº de 1769.”

Nº 202. Jaén, 13-III-1769. Francisco Soler solicita remedio para la conducta temeraria del músico Juan Escudero.

“Yllmo. Sºr.

Dn. Francisco Soler, Prewendado y Maestro de la Capilla de Musica de esta Sta. Yga. con el devido respeto: Hace presente a V. S. Y. que habiendo procurado por todos los medios imaginables y aun con perdida de sus lexitimos innegables dros. evitar esta molestia a V. S. Y., pues es notorio que habra tiempo de un año a corta diferencia, que a fin de que no se fomentasen algunas discordias, que havian suscitado sus emulos, porque hay tamvien a quien la armonia mientras mas concertada y agradable irrita y exespera, se retiró de toda intervencion extraña, reduciendose unicamente a el Choro de V. S. Y., cuió solo objeto lo es de su atencion y esmero sin bulgarizar las que executen, aun con muchos dias de anticipacion las obras que se travajan por faltarles los rudimentos a causa de pasarse mucho tiempo, sin darles leccion, y quando acaee, es solo en el vreve espacio de una ora qe. en una facultad tan ardua y distribuida entre doce es muy poco, lo que aun los mas haviles pueden aprovechar, desluciendo las obras qe. con maior esmero se han travajado para el divino culto especialmte. quando en las pruebas se versan algunos de dhos. Musicos con total informalidad, escusandose unos y retirandose otros a su arvitrio, y por haver querido el qe. expone manifestarles que no lo deven hacer en la expresada forma tuvo el temerario arrojó Dn. Juan Escudero, individuo de dha. Capilla, de maltratar de obra con vn golpe que aviendo sentido material y formalmente el qe. suppca. pr. ser en vilipendio y desaire de su caracter de Prewendado y Maestro, se porto con tanta moderazion y prudenzia qe. conteniendo aquel primer impetu o movimiento manifiesto a los circunstantes qe. heran muchos de los yndividuos de ella, havierto el manteo y roto a la violencia de dha. accion injuriosa y de mal exemplo a los dehemas Musicos que deven ser vnos meros executores subditos y no portarse con estas avilanecces [sic] quando avn dentro de la misma sta. Yga. se ha cometido este exceso, que avnque no fuese con animo deliverado, como se persuade el que representa, siempre deve contenerse. Atento a lo qual.

A. V. S. suppca. se digne prover de oportunos remedios en todo lo sobredho. porque de otro modo es imposible observar el devido reximen y gobierno de el que siempre

es el principio, el debido respeto y obediencia a el Maestro, como superior inmediato, y a V. S. Y. que lo es de todos, lo que espera de su notoria justificacion, rogando a Dios nro. s^or. conserve en su maior exaltazion. A 13 de marzo de 1769.

B. I. m. de V. S. Y.

Franc^o. Soler” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 14 de marzo de 1769. Se decreto en acuerdo de este dia”.

N^o 203. Jaén, 19-V-1769. Bernardino Gonzalez, seise de la catedral, solicita permiso para entrar en el coro a cantar de contralto

“Yllmo. S^or.

Señor.

Bernardino Gonzalez, menor criado de V. S. I. puesto a sus pies con el mas profundo rendimt^o. Dize:

Haze onze años tubo el honor de qe. se le admitiese en vna de las Plazas de seise del Choro de esta Sta. Ygla., la qe. ha procurado servir con el maior esmero; y haviendo entrado en muda y no poder servir en este ministerio, a V. S. I. suplica le perdone las faltas, qe. en él hubiere tenido, y le de su lisencia [sic] para entrar el Choro con la Capilla de Musica a exercitar la voz de Contralto qe. va descubriendo, para cuió fin confiado en alta charidad de V S I.; así mismo suplica le conzeda vna aiudita de costa, a cuiá fineza quedara el suplicante mui reconocido pidiendo a Dios gde. la importante vida de V. S. I. ms. as. en su maior grandeza etca.”

(al margen:) “Jaen 19 de mayo de 1769. Se le admite la desistencia y conzede la lisencia [sic] q. pide para entrar en el Choro”

N^o 204. Jaén, 14-XI-1769. Pedro de Ortega, primer violín de la catedral, solicita aumento del trigo.

“Illm^o. S^or.

Señor:

Pedro de Ortega a los P. de V. Yma. con el debido rendimt^o. dice: qe. por especial favor de V. Yma. le esta sirviendo veinte y quatro años hace, y muchos en el empleo de primer Violin de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia con la assignacion de ciento y cinquenta ducads. y un caiz de trigo; y hallandose el suplicante con graves atrasos con la precision de haberse de mantener con la correspondiente decencia y alimentar a su anciana

madre, qe. en su abanzada edad y continua habitual enfermedad no tiene otro alivio qe. las assistencias del suplicante, y siendo de los Ministros dependientes de este Ym°. Cavildo qe. tienen menos consignacion de trigo: por tanto.

A V. Yma. supca. se digne tener presente lo relacionado y mandar se le conceda el aumento de trigo qe. sea mas del superior agrado de V. Yma qe. Dios Nro. sr. prospere pa. su sagrado culto y bien de la Yga. muchos siglos.”

(al margen:) “Jaen 14 de nove. de 1769. Se oye”.

N° 205. Jaén, 17-XI-1769. José Agramunt, bajonista de la catedral, solicita aumento de trigo.

“Yllmo. S°r.

Señor.

Joseph Agramunt, Musico de esta Sta. Ygla. y menor criado de V. S. I., puesto a sus pies con el mas profundo rendimt°. Dize: qe. haze doze años tubo el honor de qe. V. S. I. lo admitiese en vna de las plazas de Bajonista de su Capilla, en cuió tpo. ha procurado cumplir con el maior esmero, sirviendo igualmte. con el Bajon, trompa, Clarin, obue y flavta segun el S°r. Mro. le ha mandado; por tanto, y hallarse el suplicante y su pobre familia mui alcanzados.

A V. S. I. suplica qe. en atencion a hallarse vacante el trigo que obtenia Dn. Juan Moreno se sirva V. S. I. avmentarle aquella porcion que tenga por conbeniente. Favor que espera de la Paternal Charidad de V. S. I., cuiá importante vida gde. Dios ms. as. en su maior grandeza.”

(al margen:) “Jaen 17 de nove. de 1769. No ha lugar.”

N° 206. Jaén 17-XI-1769. Juan Mateo Porcela, capellán de la catedral que practica el órgano en las ausencias del organista, suplica que se le nombre con el salario correspondiente.

“Yllmo. S°r.

Señor.

Juan Matheo Porcela, Capn. de esta Sta Ygla. y criado de V. S. Y. puesto a sus pies con el mas profundo. rendimt°. Dize: que haze quinze años tubo el honor de entrar a servir a V. S. Y., en cuió tpo. ha procurado el desempeño de su oblig°n. Y haviendose aplicado al instrumento del organo, ha quatro años esta supliendo las ausencias y

enfermedades del organista; y hallandose el suplicante con su madre viuda y tres hermanos menores a su cargo, y sin mas renta que el davidazgo, qe. es vn rl. por dia, suplica a V. S. Y. se digne de admitirlo para las dichas avsencias y enfermedades nombrandole aquel, tal qual, salario qe. V. S. I. tenga por conbeniente, favor qe. espera de la paternal charidad de V. S. I. a qn. Dios prospere su importante vida ms. as. en su maior grandeza etc.”

(al margen:) “Jaen 17 de nove. de 1769

No ha lugar”.

Nº 207. Jaén, 17-XI-1769. José Durán, bajonista de la catedral, solicita que se le asigne una renta.

“Yllmº. Señor.

Señor.

Joseph Duran, ante V. S. con el maior rendimiento puesto a sus benerables pies con la mas profunda umildad., aze presente a V. S. como aze ocho años que esta sirbiendo en el coro de esta Sta. Yglesia con el Baxon y biolin sin ninguna rrenta. Y abiendo muerto Dn. Juan Moreno, ministro titulado por V. S., lo pongo en su alta consideracion para que se digne V. S. Yma. de nonbrarme lo que tenga por conbeniente de renta de fabrica. para poderme mantener como uno de sus menores criados:

Fabor que espero de la gran caridad de V. S. Yma. a quien pido a Dios ge. a V. S. Yma. en su maior esaltacion y grandeza.

(al margen:) “Jaen 17 de nove. de 1769. No ha lugar.”

Nº 208. Jaén, 28-XI-1769. Luis Ramírez de Arellano, músico de S. Andrés, solicita plaza de músico instrumentista en la catedral.

“Yllº. Señor

Señor.

Luis Ramirez [sic] de Arellano, natural y vº. desta ciud. puesto a los pies de V. Sª. Ylla. con el debido respeto, dize, qe. allandose vacante la Plaza de Musico qe. Juan Moreno obtenía, allandose el suplicante con la ciencia de saber tocar Bajon, obue, flauta, Trompa, biolín y Biolon, los quales instrumentos a exercido en la Capilla de Musica de la villa de Priego y al presente en la de Sn. Andres de esta ciud. sujetandose a el examen competente de los antedichos instrumentos.

A V. Ylla. suplica tenga a bien colocarle en dicha bacante, atendiendo allarse con obligaciones y bastante necesidad a cuyo favor vibira siempre agradecido y sin cesar rogar a Dios de ms. as. a V. S. Ylla. en su mayor grandeza. Jaen y noble. a 28 de 1769 as.

Luis Ramirez de Arellano” (rubricado)

(al margen:) “ Jaen 1º. de dizre. de 1769. Se oye.”

Nº 209. Jaén, 22-XI-1769. Agustín Blanco, capellán de la catedral, solicita que se le nombre por músico con parte en la capilla.

“Yllmo. Sºr.

Señor.

Agustin Blanco, Capn. esclavo del SSmº. Sactº. y menor criado de V. S. I., con el maior respecto: Dice haze tpo. de catorze años qe. tubo el honor de entrar de Seise a servir a V. S. I. en qe. permanecio hasta principio del año pxmo. pasado; y estando exercitandose en la voz e instrumº. de Violin, y concurriendo con la Capilla de Musica a las funciones de dentro y fuera de esta sta. Ygla. Por tanto:

A V. S. I. suplica se sirva, vsando de su acostumbrada charidad, se me tenga por tal musico con la parte de Capilla correspondte. y en caso nezesario podra V. S. I. tomar informe del Sºr. Mtro. de Capilla favor qe. espera de la paternal charidad de V. S. I., cuia vida gde. Dios ms. as. en su maior grandeza. etca.”

(al margen:) “Jaen 22 de nove. de 1769. Como lo pide.”

Nº 210. Jaén, 20-XII-1769. Bernardino González, violín y trompa de la capilla de la catedral, solicita que se le nombre como músico.

“Yllmº Sºr.

Señor.

Bernardino Gonzalez, menor criado de V. S. I., puesto a sus pies el mas profundo rendimtº. Dize: haze treze años, qe. tubo el honor de que V. S. I. lo admitiese en el ministerio de Seise de esta sta. Ygla., en el qe. ha procurado cumplir con el maior esmero: Y haviendose aplicado a el instrumento de Violin y trompa, haze algun tpo. esta exercitandose en la Capilla de Musica, por lo qe. a V. S. I. suplica, qe., en atencion a tener el suplicante su madre bivda y dos hermanos menores mui nezesitados, se sirva nombrarle como tal Musico con parte en las fiestas, favor qe. espera de la Charidad de V. S. I., cuia

vida prospere su divina Magd. ms. as. en su maior grandeza etca..”

(al margen:) “Jaen 20 de dizre. de 1769. Pte. en la musica. Ynforme el Sr. Mro. de Capilla sobre la pretension deste suplicte.”

Nº 211. Jaén, 3-III-1770. José Durán, bajonista suplente de Juan Moreno, solicita la plaza vacante por fallecimiento de éste.

“Yllmo. S^or.

Señor

Joseph Duran, menor criado de V. S. I. con la mas profunda veneracion y respeto: le hace presente el que haviendo entrado en esta Sta. Yglesia a tener el honor de servir a V. S. I. en el oficio de Seise, de edad de diez años, procuró cumplir con la obligacion de su cargo, de cuio transcurso de tiempo, siendole indispensable haver tenido la maior aplicazion del instrumento de Bajon, lo ha estado tocando y sirviendo en el Choro de V. S. I. por espacio de ocho años; supliendo la falta de Juan Moreno, que por su ancianidad no le era dable asistir. Y haviendo asimismo sido el animo del suplicante el que pr. fallecimiento del referido, ninguno tendria mas preste. V. S. I. que el que mas huviese trabajado en el empleo, cuia renta esta vacante: ymplora la liberalidad de V. S. I. para que echo cargo de todo lo referido y atendiendo a que la indigencia en que se halla el suplicte. no la puede subenir el corto estipendio de la parte de Musica, que solo percibe.

Supca. a V. S. I. rendidamente se sirba tenerle preste. para conferirle la renta de fabrica vacante pr. fallecim^o. del referido, a qe. se ha echo acreedor el merito del suplicte. qn. pedira a Dios prospere y guarde a V. S. I. los as. qe. le pide”

(al margen superior:) “Jaen 3 de marzo de 1770

No a lugar”

Nº 212. Jaén, 14-VII-1770. Antonio Cantero, violinista de la catedral, solicita que se le asigne una renta.

“Yllm^o. S^or.

Señor.

Antonio Cantero, vez^o de esta ciud., vno de los menores criados de V. S. I., puesto a su dispos^on. con la ma^or. venera^on., dize se halla sirviendo de violinista en la Musica de esta Sta. Ygla. por solo el corto estipendio de la parte de emolunt^os., qe. le corresponden

por la asistencia de dha. Musica a fiestas qe. se celebran fuera de dha. Sta. Ygla. Y no siendole dable poderse mantener en estas circunstancias, por serle preziso adquirir para su forzoso alimento y desente adorno, si no es q. por V. S. I. se le señalase sufizte. renta para ello, ha resuelto pasar a Madrid u otra parte donde pueda adelantar manejo en dho. instrumento o [sic] otro qe. se estime en dha. Musica donde spre. desea establecerse.

Suppca. a V. S. I. rendidamte. sea servido, en el caso de no señalar rta. con qe. el supte. pueda establecerse en dha. Musica, mandar darle la cantidad de mrs. qe. a bien tenga, para qe. pueda alimentarse en el tpo. de su biaje, pues careze de todo asilo para ello: A cuio favor vivira reconocido pidiendo a Dios gde. a V. S. I. en la ma^r.exaltaⁿ. mus. as.”

(al margen superior:) “Jaen 14 de julio de 1770”

Nº 213. Jaén, 29-VIII-1770. José Aznar, músico de la catedral, solicita aumento de salario.

“Yllmo. S^or.

Señor.

Joseph Aznar, menor criado de V. S. I., puesto a sus pies con el mas profundo rendim^o., dize: qe. haze dos años y algunos meses, tubo el honor de qe. V. S. I. lo admitiese por uno de sus ministros en la Capilla de Musica, y fue servido señalarle por entonzes cien ducados y doze fans. de trigo, dandole esperanzas que pasado algun tpo. se le aumentaria el salario, y hallandose al presente mui atrasado, por la carestia de los viveres, y tener a su cargo la manutencion de su pobre madre viuda y hermanas, por tanto:

A V. S. I. suplica qe. hecho cargo de lo qe. expone se sirva aumentarle lo que tenga por conveniente a cuio favor quedara mui agradecido pidiendo a su Magd. prospere la importante vida de V. S. I. los ms. as. qe. puede en su mor. grandeza etca..”

(al margen:) “Jaen 29 de agt^o. de 1770. Se reconozca el acuerdo en q. se señalo el salar^o. q. expresa el suplicte”.

Nº 214. Jaén, 18-IX-1770. Bernardino Gonzalez, músico de la catedral que se ejercita en la capilla con el violín y la trompa, solicita parte en la música.

“Yllm^o. Señor.

Señor.

Bernardino Gonzalez, menor criado de V. S. I., puesto a sus pies con el mas

profundo rendimiento, dize: ha treze años tuvo el honor de que V. S. I. lo admitiese en vna de las plazas de seyse, y haviendo procurado servir con el mayor esmero a vos, esta exerciendose en la Capilla de Musica, con el Violin y la tronpa, pa. a fin de poder alcanzar de V. S. I. la gracia de que le nombre parte en las fiestas, y hallandose a el presente mui nezesitado con su pobre madre viuda, sin tener el suplicte. medios halgunos [sic] pa. socorrerla.

A V. S. I. Suplica se sirua nonbrarle la referida parte de fiestas, a cuió favor quedara mui agradezido pidiendo a su Mgd. prospe. la ymportante vida de V. S. I. ms. as. etca.”

(al margen:) “Jaén 18 de septre. de 1770

Ynforme el Sr. Racrº. Mro. de Capilla sobre la pretension del suplicte.”

Nº 215. Jaén, 13-XI-1770. José Agramun, músico instrumentista de la catedral, solicita el nombramiento de primer bajon.

“Illmº. señor

Señor

Joseph Agramun, Musico Ynstrumentista de esta Santa Iga., puesto a los pies de V. Illa. con el devido rendimiento dice tiene el onor de estar sirviendo a V. S. tiempo de treze años, en el empleo de Musico Ynstrumentista, cuia tal, qual avilidad, se halla experimentada; y aviendo vacado el primer Baxon y deseando el suppte. conseguir mas renta para poder mantener su dilatada familia, recurre para ello a la piedad de V. Illa.

A quien Suppca. se digne hacerle el nombramiento de Primer Baxon de dha. Musica, en lo que recevira favor de la piedad de V. Illa., cuia vida prospere Dios por ms. as. etca.”

(al margen:) “Jaen 13 de novre. de 1770.

Se tenga presente”.

Nº 216. Jaén, 1-XII-1770. José Durán, músico bajonista de la catedral, solicita que se le asigne una renta

“Yllmº. Sr.

Señor Joseph Duran, Mussico desta Sta. Yglesia, puesto a los pies de V. S. Illa: con el devido rendimiento dice, que abiendo enpleado toda su vida, pues de la edad de

nuebe años esta sirviendo en esta Sta. Yglesia y ba para seis años que sirbe la plasa de Bajonista, sin renta ninguna de fabrica, y aviendolo resiuido en la Paroquial de Sta. Maria de Veles Malaga, no a querido admitir dicha plasa por el mucho amor que a esta Sta. Yglesia tiene y no ausentarse de sus padres, pues se allan con crezida edad. Pone todo lo dicho en la alta considerazion de V. S. Yllma.

Y Suplica se conpadesca y se digne conzederle la renta que V. S. Yma. tenga por conveniente para poder alimentarse y ayudarle a sus padres, fabor quespero resiuir de la gran piedad de V. S. Yllma, cuya ynportante vida gue. Dios ms. as. en su mayor grandeza y anparo de los pobres.”

(al margen:) “Jaen 1º. de dizre. de 1770

Por aora, no tiene arbitrio el cavdº para condescender a lo que por el suplicante se pide”.

Nº 217. Jaén, 1-XII-1770. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, solicita ayuda económica para poderse alimentar.

“Yllmo. Sr.

D. Francº. Soler, Prevendado de esta Santa Yga. y menor Capn. de V. S. I. con el maior respeto le hace preste: que estando embargados todos los frutos y rentas de su Prebenda pr. el Sºr. Pºvr. y Vicario gral. de este Obispado, por el credito que tiene contra si de setecientos rs. de Vn. y acudido a los S. S. Distributores pa. qe. le diesen alguna cantidad de mrs. con que poderse alimentar y a cuenta de lo que en ella ha de percivir.

Supca. a V. S. I. que en atencion a negarse dhos. S. S. a suplirle dinero alguno, que por un efecto de piedad, en medio de la indigencia que padeze se sirba mandar a dhos. S.S. contribuirle con la cantidad que fuese del agrado de V. S. I., pues ni tiene otro asilo que el de su proteccion etca.”

(al margen:) “Jaen 1º. de dizre. de 1770.

Visto este memorl y conferido sobre su contenido se acordo pr. el Cavdo. dar comºn. al Sr. Dean para que, asegurado de la Cantd. de el credito q. expresa este memorl., disponga el que se pague prontamte. por los SS. Diputdºs. de la Distr(ibuto)ria. Y lebandado en su consecuencia el embargo: este dho. Sr. Dean con los zitados SS. Diputados a fin de q. mensualmte. entreguen al Sr. Suplicte. alguna ayuda de costa para su manuntencion en qta. de su haver; tomando pa. ello conocimto. de lo q. se le haia anticipado en la Distributria. por razon de Pasquas y ganancias personales a corta diferencia”.

Nº 218. Jaén, 11-I-1771. Pedro de Lara, bajonista de la Santa Cruz de Écija, solicita igual plaza en la catedral.

“Señor

Pedro de Lara, veznº. de la ciudad de Ezija y musico Bajonista de la Yglesia mar. de Sta. Cruz de dha. ciudad, puesto a los ps. de V. I. Dize: Que havdº. llegado a su noticia hallarse vacante la plaza de Bajon de esta sta. Ygla. y deseoso de acreditar su rendida obeda. en obsequio de V. I. determino presentarse a ser ohido [sic]; y huiendose verificado, con el adjunto de diferentes Ynstrumentºs. asi de Cuerda, como de Boca, de que podra ynformar el sr. Maestro de Capilla;

Suppca. a V. I. se sirba tener a bien de honrrarle en dha. plaza a lo que quedara sumamte. agradezido y disptº. a acreditar a V. I. las vezes con que en todas ocases. desea se valga de su inutilidad; y pide a Dios ge. a V. I. ms. as. Jaen 11 de enero de 1771.

Pedro de Lara” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 11 de enº. de 1771. Se determino en acuerdo deste dia...”

Nº 219. Jaén, 15-I-1771. Pedro de Lara, profesor bajonista, solicita la plaza de bajón de la catedral.

“Yllmº. Señor.

Pedro de Lara, profesor Baxonista y agregado a mas de otros quatro instrumentos, a los pies de V. S. I. Dize, ya consta a V. S. I. de la suficiencia del suplicante para la plaza de Baxon de esta sta. Yga., en cuya virtud pareze fue servido mandarle tener preste. para en el caso que no acuda otro de mas suficiencia y utilidad, pa. el seruicio de su coro; en cuió estado y no hallandose con medios para restituirse a su destino, ni menos con proporcion para hazer frequentes viaxes, en el caso de ser elegido se halla resuelto a mantenerse en esta Ciud. hasta tanto qe. V. S. I. se dignare conferir dicha plaza, en el suplicante, o en otro, que tenga por combeniente si en el interin se sirbiere mandar asista. en el Coro y para su subsistencia le conzediere lo qe. fuere servido consignarle, en esta atencion.

A V. S. I. suppca. se sirba dispensarle esta gracia y en su defecto, por via de limosna la que gustare y darle para poderse volber a Ezija donde tenia su destino en qe. recibira mrd.

Pedro de Lara” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 15 de enero de 1771. Se decreto en acuerdo deste dia...”

Nº 220. Jaén, 15-I-1771. Francisco González, bajonista de la colegial de Baza, solicita su admisión para el servicio del coro.

“Yllmo. Sr.

S^or.

Franc^o. Gonzales, clerigo de menores ordenes, natural de la ciud. de Anduxar, Bajonista de la Sta. Yga. Colegial de Baza, puesto a los ps. de V. S. Y. con el mayor rendim^o. Dize: Que teniendo noticia de que en esta Sta. Yga. se hallan vacantes las plazas de dos Bajonistas, y estando con 18 as. de edad, suficiente para servir dho. empleo, con los demas agregados de trompa, Biolin, Biolon y obue, y lo que es mas con gran deseo de servir a V. S. Y. y de seguir el estado ecc^o. a que se halla inclinado, habiendo estudiado la Gramatica y Moral, por todo lo qual.

Suppca. a V. S. Y. se digne admitirle en una de dhas. Plazas, con el salario que sea de su agrado, a cuiio favor vivira agradecido, pidiendo a Dios gue. a V. S. Y. ms. as. en su gracia”

(al margen:) “ Jaen 15 de en^o. de 1771”

Nº 221. Jaén, 22-I-1771. Andrés de Estremera solicita que se le admita en el coro para habilitarse en el bajón.

“Yllm^o. S^or.

Señor

Andres de Estremera, vecino de esta ciud., subordinando ante todo su veneracion rendida a la obediencia de V. S. Illma., con el condigno respeto procede a hacer presente a su alta comprehension el hallarse sin tener quien le muestre pa. mas habilitarse en la profesion de su baxon y por causa de serle preciso pa. su mayor adelantamiento:

A Vs. Illma. suplica con el debido obsequio reberente, sea serbido el admitirle en el Coro de su Sta. Yglesia pa. en él adquirir lo mas conducente pa. la habilitacion de dho. su baxon y tener las honras de serbir a un Illm^o. Cabildo; favor qe. espera el suplicante, el qe. agradecido pide incesante a el Todo Poderoso prospere la importante vida de V. S. Illma. en su mayor exaltacion ms.[¿]

(al margen:) “Jaen 22 de en^o. de 1771. Concedesele al suplicte. la gracia en los terminos que lo pide, y sin qe. sea visto tener parte alga. de Musica. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo srio.” (rubricado)

Nº 222. ¿Jaén?, 22-I-1771. Francisco González, bajonista de la iglesia de Baza, solicita que se le admita para el servicio del coro de la catedral.

“Yllmº. Sr.

Sr.

Francº. Gonzalez, Bajonista de la sta. Ygla. de Baza, se ofrece a la Dispñ. de V. Y. y suppca. rendidamte., pues ha tenido el honor de tocar en su presencia, se digne admitirle para el servicio del Choro, con la renta que sea de su agrado y que pueda mantenerse y presentarse con la desencia qe. corresponde, favor que espero de su gran benignidad, interin ruego a Dios prospere su vida ms. as. en su maior grandeza.

Francº. Gonzalez” (rubricado)

(al margen:) “ Jaen 22 de eneº. de 1771. No ha lugar y se le libren los 150 rs. de ayuda de costa qe. esta mandado”.

Nº 223. Jaén, 5-III-1771. Pedro de Lara, músico bajonista de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Illmº. Sr.

Señor

Pedro de Lara, Musico Bajonista del Coro de esta Sta. Yga. y mui rendº. criado de V. I., con el mas deuido respeto dize: Que havdº. tenido el onor de ser recivdº. pr. V. I. a dha. plaza y con la lizenza. de auer passado a la ciud. de Ezija, a conducir su familia a esta, y havdº. experimentdº. el tpo. tan riguroso de aguas como es notorio, le ha sido de mas costa, que en tpo. favorable huviera gastado mucho menos de los 400 o 500 rs. qe. en su hida y buelta ha gastado con su familia, para lo que le ha sido preciso no solo a bender su corto omenage [sic] de cassa qe. tenia, sino tambien hauerse adeudado con algunos sujetos qe. le han hecho favor y siendo tan pobre de solemnidad como el que mas y no tener otro amparo qe. el fauor de V. I. a qn. desde luego hizo el animo como lo haze de sacrificarse en su obsequio.

Suppca. rendidamte. que en obtenzºn. de lo expuesto, se sirba V. I. mandar cobrarle aquella auida de costa qe. tenga por muy combte. pa. en parte salir de dho. empeño. Asimismo pone en la alta considerazºn. de V. I. la situazn. y carestia de los tpos., hallarse con la fam[ili]a. de su muger y vna hija, y con mui limitadº. el sueldo para mantenerse con la decencia qe. es dable y correspde. a tal criado de V. I. de qn. espera como padre de sus yndividuos el mejor exto. en lo expuesto, que Dios Nro. Sr. sera el que

remunere a V. I. y le atienda en su ma^or. grandeza, como que el suppte. rogara a su divina Mgd. se lo conzeda. Jaen 5 de marzo de 1771.

Pedro de Lara” (rubricado)

(al margen) : “Jaen 5 de marzo de 1771. Se decreto en acuerdo deste dia.”

Nº 224. Jaén, 13-V-1771. Nombramiento de Juan Moreno como organista de S. Andrés (impreso).

NOS D. ANTONIO GOMEZ DE LA TORRE, Y JARAVEITIA, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Jaén, del Consejo de su Magestad, etc.

POR la presente proveemos y nombramos a Dn. Juan Moreno por Organista de la Iglesia Parroquial de Sn. Andres desta ciudad, para que lo sirva por tiempo de un año, menos lo que fuere nuestra voluntad; y cumplido, no exercera dicho oficio sin nueva refrendacion, so pena de que sera multado. Y mandamos sea admitido al dicho servicio y que se le guarden y hagan guardar las gracias, honras y preeminencias, que le fueren debidas, y acudan y hagan acudir con las rentas, obvenciones y emolumentos, que por razon de dicho servicio le tocaren y pertenecieren en qualquiera forma, segun costumbre. Dado en nro. Pal^o. Episcop^ol. de Jaen a trece días del mes de mayo de mil setecientos setenta y uno.

Antonio obp^o. de Jaen” (rubricado)

“Por mandado del Obispo mi Señor.

Dn. Seva. Merino y Angulo” (rubricado) “S^o.

Registr. fol. 189. Nombramiento y Provision”

Nº 225. Jaén, 12-VI-1771. José Aznar, músico de la catedral, solicita aumento de salario.

“Illmo. S^or.

Señor

Joseph Aznar, menor criado de V. S. I., puesto a sus pies con el mas profundo rendim^o. Dize: que va corriendo ha quatro as. tubo el honor de que V. S. I. lo admitiese en una plaza de Musico de esta Sta. Yga. con el salario de cien ducados y doze fans. de trigo, dandole esperanzas de que en adelante se le aumentaria; y con estas y hallarse con su madre viuda y dos hermas. a su cargo, con muchas faltas en su casa, a causa del corto salario qe.

goza.

A V. S. I. suplica que usando de su acostumbrada charidad le aumente el qe. tubiere por combeniente; a cuió favor quedara mui reconocido, pidiendo a su Magd. prospere a V. S. I. ms. as. en su mor. grandeza etca.”

(al margen:) “Jaen 12 de Junio de 1771. Se le aumentan al suplicante veinte ducs. desde hoy día de la fha. en la hacienda de la fabrica, conviniendo en ello la voz de S. I. se conformo la voz de S. I.”

Nº 226. Jaén, 20-VIII-1771. Francisco Lozano, seise de la catedral, solicita ejercer de violón en las funciones de la iglesia.

“Yllmº. Señor.

Señor.

Francº. Lozano, criado de V. S., rendidante. suplica y dice qe. teniendo la honrra de servir de seise en el Choro desta Sta. Ygla. y a V. S. Yllma. se digne darle licencia para exercer el instrumº. de Violon a qe. se ha aplicado, y tocar en todas las funcions. qe. ocurra; favor qe. espera de su gran benignidad, quedando con la oblign. de rogar a Dios prospere la vida de V. S. ms. as. en su maior grandeza.”

(al margen:) “Jaen 20 de agtº. de 1771. Se le concede al suplicante la gracia en los terminos qe. lo pide. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo” (rubricado) “Srio.”

Nº 227. Jaén, 27-XI-1771. Tomas Manuel Carazo, músico de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmº. Sr.

Thomas Manuel Carazo, Musico de esta Sta. Ygla., puesto a los pies de V. Sª. con la mayor benerazion, dize: que allandose seis meses con la tercera parte de la renta que goza embargada, se alla, con este motibo, con muchos cuidados los que pone en la alta considerazion de V. Sª. quales seran teniendo poca renta y mucha familia que mantener y los tiempos como estan; por lo que suplica a V. Sª. se adolezca y sea serbido de darle vn ayuda de costa para ayudar a salir de algunos mas prezisos en la estazion presente, pues el alibio de todo el año; fabor que espera conseguir de la justificada caridad de V. Sª., cuya bida pide a Dios prospere dilatados años en su mayor grandeza.

Thomas Carazo” (rubricado)

(al margen): “Jaen 27 de nove. de 1771. Se le conceden al suplicante 400 rs. de ayuda de costa, y por una vez , en la hacienda de la fabrica desta Sta. Ygla.

Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo Srio.” (rubricado)

“Di papel deste decreto en 29 de nove. de 1771.”

Nº 228. Jaén, 17-XII-1771. Andrés de Estremera, bajonista de la catedral, solicita que se le asigne una renta.

“Illmo. Señor.

Señor.

Andres de Estremera, criado de V. S. Illma, puesto a sus pies con la mayor veneracion dize: haver tenido el honor de qe. V. S. Illma, le admitiese en el coro de su Sta. Yglea. pa. adelantamiento en su Baxon, y hallandose el suplicante bastante mas y su notoria residencia, recurre a la mui notoria caridad de V. S. Illma. a quien rendidamente:

Suplica sea servido de consignarle annualmente de fabrica, lo qe. tubiese por conbeniente; en atencion a qe. dexo en la Sta. Capilla ochenta ducados qe. le havian consignado, solo por tener la honra de ser criado de V. S. Illma. como lo fueron sus tios Dn. Migl. y Dn. Diego de Estremera, el primero racionero de esta Sta. Yglesia y el segundo primer Baxonista de ella, por cuia gracia rogara a el Todopoderoso prospere la importante vida de V. S. Illma. ms. as. en su mayor exaltacion y grandeza.

Andres de Estremera” (rubricado)

(al margen:)” Jaen 17 de dice. de 1771. Habiltese el suplicante mas en su ministerio de Bajon. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Srio.” (rubricado)

Nº 229. Jaén, 23-XII-1771. Francisco Lozano, seise de la catedral aplicado en el violón, solicita parte en las fiestas de la capilla.

“Illmo. Sr.

Sr.

Francº. Lozano, mr. criado de V. S. I. y seise de su Sta. Yga., puesto a sus pies con

la mayor venerazn. le hace presente, como haviendose aplicado a el ynstrum^o. de Biolon se halla con algun manexo en él para el serbicio de la Cappilla de Musica de esta Sta. Yga. y atendiendo a la summa pobreza en que se halla constituydo con su pobre madre viuda y hermano.

Suppca. a V. S. I. que en atenzn. a lo relacionado se digne mandar se le señale parte en los emolumentos que adquiere en las fiestas la Capilla de Musica por cuiu fabor quedara mui reconocido y deseando que Dios Nro. Sr. ge. la importante vida de V. S. I. los ms. as. que el suplicte. desea. etca.”

(al margen:) “Jaen 23 de dice. de 1771.

Ynforme sre. el contenido deste Memorial el sr. Raz^o. Mro. de Capilla. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo,” (rubricado) “Srio.”

Nº 230. ¿Jaén?, ha. 1771. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, informa de la suficiencia de Lozano en tocar el violón.

“Yllm^o. Señor

Señor.

En atencion al mandato de V. S. para que informe si Lozano tiene suficiencia en el Ynstrumento del violon, a fin de que V. S. lo atienda en darle la parte de Capilla, digo: que es mi parzer [sic] que, por estar corto tanto en la musica, como en la execucion de dicho Ynstrumento, no es merecedor que V. S. lo atienda por la presente, salvo el parezer de V. S. Y.

Su mas rendido serr. y Capn.

Franc^o. Soler” (rubricado).

Nº 231. ¿Murcia?, ha. 1771. José Vernel, vecino de Murcia, solicita una plaza de bajonista en la catedral.

“Ill. SS.

Señor

Dn. Jph. Bernel, vecino de la ciud. de Murcia, puesto a la disposicion de V. S. con el mas osequioso respeto. Dice que a su noticia a llegado como en el dia hay una plaza vacante de Vajon en esa Sta. Yglesia y allandose de edad de 17 as., y ansioso el suplicante

de servir a V. S. Yllma. en este enpleo en el seguro concepto de ser notoria su auilidad assi en el referido ynstrum^o. como de trompa y obue, como y tambien en su arreglada conducta y demas circunstancias que hara constar en caso necesario, qe. en todo lo referido se corrobora mas de veridico por el proprio [sic] echo de estar sirviendo a este ylustre Cauildo de la ciud. de Cartagna. el tiempo de dos años y medio sin haberle notado al que suplica defecto el mas leue en su obligacion, deseando el mudar de ayres por no serle conveniente a su salud los de este pays; por tanto a Vs. Yllma. pide y suppca. se digne mandar conparezca para la esperencia de quanto deja manifestado y resultando veridico almitirle [sic] por tal musico con la renta que fuere del agrado de V. S. Yllma., cuia vida guarde Dios ms. as. en su mayor auje”

Nº 232. Jaén, 7-I-1772. Joaquín Belmar, seise de la catedral, solicita parte en la música y limosna para unos hábitos.

“Yllm^o. Sr.

Señor Joaquin Belmar, Seise mas antiguo desta Sta. Yglesia, puesto a los pies de V. S. I. dise: qe. hauiendo seruido de tiple, como es notorio, entró en muda y la gran piedad de V. S. Ilma. se dignó comprarle vn biolon para que aprendiera, por aberse ido Pedro Garson, q. seruia con dicho ynstrumento, el que ha logrado por su mucha aplicasion y jenio poder desenpeñar su papel y guntamente [sic] Biolin, pues ba para un año que sirue en la Capilla en todas las funsiones y lo mismo hubiera echo en el Coro, a no inpedirle el cargo que tiene de los libros y papeles, por mas antiguo, por cuya causa no ha molestado a V. S. Ilma. para que con su lisensia entrar a tocarlo en el coro; y asi suplica a V. Ilma., si gusta aserme esaminar, y hallandome acto [sic] para dicho enpleo espero de la gran piedad de V. S. Ilma. me conseda la parte de Musica y su limosna para abitos o quedarme de Seise asta que V. S. Ilma. guste, fabor quespero de su gran pida [sic], cuya ynportante vida gue. Dios ms. as. para anparo de pobres y en su mayor grandeza.”

(al margen:) “Jaen 7 de ene^o. de 1772. Si el suplicte. por ahora quisiere entrar de habitos al Choro a hacer merito se le permita; y el can^o. Dn. Alonso Galera, como Maym^o. de la Fabrica, dé orn. qe. al suplicante se le costee el valor de dhos. habitos de la hacienda de la referida Fabrica.

Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la Voz de S. I.

Galindo, Sri^o.” (rubricado)

“Di papel deste decreto al sr. Maym^o. de la fabrica hoy dia de la fha.” (hay una

rúbrica)

Nº 233. Jaén, 7-I-1772. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, solicita 30 días de licencia para convalecer de una enfermedad.

“Yllmº. Señor

Señor.

Dn. Francº. Soler, Prebendado de esta Sta. Yglea., habiendo salido de vna enfermedad que V. S. no ygnora, dize que haze juicio que para su combalecencia necesita treinta dias de recreacion, lo que jura in Verbo Sacerdotis y certifica el medico que le ha asistido.

Por tanto supca. a V. S. se sirba concederle los dichos 30 dias de recreacion, favor que espera de la benignidad de V. S., cuia vida gde. Ds. ms. as. a el trono de su mayor grandeza.

Francº. Soler” (rubricado)

“El Medico infrascripto certifico y en caso necesario juro qe. he estado asistiendo a el contenido en el meml. antecede. en la curazºn. de vnas calenturas remitentes y qe. pa. su restablecimº. y convalescencia necesita de los treinta dias de recreacion qe. expresa y pa. qe. conste lo firmo Jaen y enº. de mil setezs. setenta y dos as.

Dr. Franco. Serrano y Gamez” (rubricado)

(al margen:) “ Jaen 7 de enº. de 1772

Concedense al Sr. suplicte. los treinta dias de recreacion. qe. refiere. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, Srio.” (rubricado)

“Lo hice saber a los SS. del punto hoy dia de la fha.” (rubricado del mismo)”.

Nº 234. Jaén, 11-II-1772. Antonio Cantero, músico de la catedral, solicita que se le conceda una renta.

“Yllmo. Sºr.

Antonio Cantero, Musico de la Capilla de esta Sta. Yga., puesto a la disposin. de V. S. I. con toda veneracion Dice: que con el motivo de haver vacado vno de los Davizdazgos desta Sta. Yga. se opuso a él, el suplicante, alegando sus muchos meritos como consta a V. S. I.; y solicitando se le colocara en él, y cuando lugar no huviera se dignara

concederle la renta de Fabrica que tuviera por combeniente; en cuia atenzn. y respecto a estar ya dado dho. Davidazgo, y qe. hasta de presente no se le ha señalado al supte. cosa alguna: Por tanto vuelve a recurrir a la piedad de V. S. I.

A qn. suppca. qe. por vn efecto de su piedad se digne conzederle al supte. la renta de favrica qe. tenga por comvte., fabor qe. no duda consegr. de la caridad de V. S. I., cuia importante vida ge. Ds. Nro. S^or. ms. as. en su maior grandeza etca. Jaen 11 de febrero de 1772.

Antonio Cantero” (rubricado)

(al margen) “Jaen 11 de feb^o. de 1772. Tengase preste. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Sri^o.” (rubricado)

Nº 235. Jaén, 31-III-1772. Francisco Soler solicita recreación para convalecer de su enfermedad.

“Yllm^o. S^or.

Señor, Dn. Franc^o. Soler, Mtro. de Capilla de esta Sta. Yglesia, puesto a la disposicion de V. S. Ylla. con la debida veneracion juro in verbo Sacerdotis, qe. necessita de algun tiempo pa. convalescer de su enfermedad, por tanto:

A V. S. Ylla. pide se sirva concederle recreo hasta la Semana Santa, favor qe. espera de V. S. Ylla., cuia vida pide a Dios ge. ms. as. en su maior grandeza.

B. L. M. de V. S. Ylla.

Franc^o. Soler” (rubricado)

“Dn. Antonio de Meda, Medico aprobado, zertifico el haber asistido al Sr. Dn Franc^o. Soler, M^o. de Capilla, de una calentura o fiebre habitual y aunqe. se ha libertado de ella, se halla combaleciente para lo qe. es indispensable el azer exercicio correspondiente a sus fuerzas, y de consiguiente juzgo, segun conozimiento Phisico Medico, está imposibilitado por aora el asistir al Coro y horas canonicas, y para que conste donde combenga doy la presente qe. en caso simpliciter nezesario juro a Ds. N^o. Sr. y su S. St^a. Cruz. Jaen y marzo 28 de 1772.

Dn. Antonio de Meda” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 31 de marzo de 1772

Concedese al Sr. suplicante de recreacion hasta el proxmo. tpo. de Semana Sta. pa. su convalescencia. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, S^o.” (rubricado)

“Lo hice saber a los SS. del punto hoy dia de la fha.”

Nº 236. Jaén, 28-IV-1772. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, solicita 30 días para terminar su convalecencia.

“Yllm^o. S^or.

Señor, Dn. Franc^o. Soler, Racion^o. y Mtro. de Capilla de esta Sta. Ygla., con la veneracion debida a V. S. Y. digo, y juro in verbo Sacerdotis, qe., por causa de las enfermedades proxime pasadas, me hallo mui debil pa. poder proseguir la residencia, por tanto:

A V. S. Y. suplica se sirva concederme treinta dias de recreaciones, pa. acabar de convalescer, favor qe. espero de la caridad de V. S. Y. a quien pido a Dios ge. ms. as. en su maior grandeza. Jaen y abril 28 de 1772

Soler” (rubricado)

“Certifico haber asistido a la curatiba de unas fiebres quasi continuas, remitentes, que ha padecido el Sr. M^o. de Capilla por todo este imbierno, y aunque a Ds. N^o. Sr. gracias, han zedido, lo han dexado bastante debilitado; y para su combalecencia juzgo segun conozimiento Phisico Medico por simpliziter nezesario el tiempo de los treinta dias, que justamente suplica dho. Sr. Maestro; y para qe. conste donde combenga, doy la presente que en caso nezesario juro a Ds. N^o. Sr. y su S. S. + Jaen y abril 28 de 1772

Br. Dn. Antonio de Meda “ (rubricado)

(al margen:) “Jaen 28 de abril de 1772

Concedense al Sr. Suplicante treinta dias de recreacion pa. dentro y fuera desta ciud. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga..

Galindo, Srio.” (rubricado)

“Lo hice saber a los SS. del punto oy dia de la fha.”

Nº 237. Jaén, 19-V-1772. Pedro de Lara, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllm^o. Señor

Señor

Dn. Pedro de Lara, con el respeto y venerazion que deve a V. S. I., Dize: haze

tiempo de diez y seis meses esta sirviendo a V. S. I. en su empleo de Bajonista de su capilla con la renta de ciento y cinquenta ducas. y doze fs. de trigo; renta que pr. causa de la esterilidad de los tiempos y carestia de todo lo preziso a la vida humana no puede sufragar los gastos que al supte. le son indubitables para la manutencion de su casa y familia, que por la falta de medios se alla reduzida a la ma^or. miseria; pr. tanto recurre el supte. a la piedad de V. S. I. suplicandole rendidamente que atendida la triste situaz^on. a que se ve reducido, sea servido mandarle aumentar la renta hasta aquella cantidad que gozó su antezesor o aquella que la piedad de V. S. I. tenga pr. combeniente, para que asi pueda el que suplica lograr el alibio de su familia que solizita; asi lo espera de la justificaz^on de V. S. I. pr. qn. pide a Dios le prospere en el auje de su maior grandeza. Jaen 19 de mayo de 1772.

Pedro de Lara” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 19 de mayo de 1772. Tengase preste. pa. su tpo. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Iga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 238. Jaén, 26-V-1772. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, solicita un mes más de convalecencia.

“Ylm^o. Sr.

Sr. D^on Franc^o. Soler, Racionero y Maestro de Capilla de esta Sta. Yglesia, con el respeto devido a Vs. Yllma. Dice: que con el recreo que Vs. le concedio se halla mui mexorado en su salud, pero no del todo restablecido: y por lo tanto juro in bervo Sacerdotis que necesitano de algun tiempo mas para acavar de combalescer, suplico a Vs. me conceda un mes mas de recreo, favor y gracia que espero de la beninidad de Vs. Yllma., cuia vida gue. Dios ms. as. en el trono de su maior grandeza. Jaen y mayo 22 de 1772 as.

Franc^o. Soler” (rubricado)

“Certifico ser zierto lo arriba dho. y util para el restablecimiento de dho. Sr. y para que conste de su zerteza doy la presente que en caso Simpliter nezesario, juro a Ds. N^o. Sr. y S. S.+ Jaen y mayo 23 de 1772.

Br. Dn. Antonio de Meda” (rubricado)

(al margen:) “ Jaen y mayo 26 de 1772

Concedense al Sr. Suplicte. treinta dias de recreacion para dentro y fuera desta ciud. cumplida la antecte. Lo mandaron los S. Dean y cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, Srio.” (rubricado)

Lo hice saber a los SS. del punto hoy dia de la fha.” (rubricado)

Nº 239. Jaén, 5-VI-1772. Antonio Cantero, ayudante en la capilla de música, solicita que se le conceda una renta.

“Illmo. Señor.

Señor.

Antonio Cantero, vecino de esta ciudad puesto a los ps. de V. Y., con el mas profundo rendim^o. Dize: ha tiempo de treze años que está siruiendo a V. Y., los 9 de ellos de seise, como es notorio, y los 4 restantes de ayudante en la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, sin salario ni estipendio alguno, por cuia causa y la de no tener, como no tiene haueres con que alimentarse, si no fuera por la proteccion y amparo de Dn. Fernad^o. Velarde, Canonigo de esta Sta. Yglesia, quien tiene en su asistencia y casas al suppte; y hallandose como se halla hauil y capaz pa. usar de los ynstrum^os. de Violin, Oboe y trompa; por tanto:

Suppca. a V. Y. que atendiendo a lo relacionado y teniendo presente los muchos meritos del suppte. se digne conzeder y señalarle la renta de fabrica que tenga pr. combeniente, fauor que espera reziuir de la piedad de V. Y. a quien Dios Nro. Sr. prospere dilatados as. en su mar. grandeza. etca.

B. L. M. de V. Y.

Antonio Rafael Cantero” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 5 de junio de 1772. Se suspendio pr. ahora.”

Nº 240. Jaén, 30-VI-1772. Pedro de Lara, músico de la catedral, solicita ayuda al Cabildo.

“Yllm^o. Señor.

Señor.

Pedro de Lara, yndividuo de la Capilla del coro de esta Sta. Yglesia, con mas obsequioso y atento respeto, renueva a V. S. Y. el decreto que mereció de su conozida piedad al memorial ultimamente presentado por el mismo individuo, cuya memoria espera sea suficiente para conseguir de la piadosa inclinacion de V. S. Y. el alivio de su casa y familia, que tanto nezesita, a cuya nueva insinuacion le anima haverse cumplido el plazo señalado en el referido decreto de V. S. Y. y en esta atenz^on.

Suplica rendido se mire con piadoso corazon su solicitud, en cuyo favor exercitará

V. S. Y. toda su caridad, contribuyendo a la felicidad del suplicante, quien se confesaria eternamente reconocido a sus piedades. Jaen 30 de junio de 1772.

Pedro de Lara” (rubricado)

(al margen superior:) “Jaen 30 de junio de 1772. Se decretó en acuerdo deste dia.”

Nº 241. Jaén, 30-VI-1772. Francisco Lozano solicita la concesión de media parte en la música de la catedral.

“Illmo. Señor.

Señor: Francº. Lozano, menor criado de V. S. I., puesto a sus pies con el devido respeto, dice: que por la escasez de medios con que mira a su povre madre para sus alimentos, qe. estos son tan cortos como se puede inferir del miserable trabajo de una sola mujer i por tanto.

A V. I. suplica se digne de concederle en la parte de Musica la mitad, que con esto podra coaiudar con algo a los cortos medios con que se halla, cuio favor entre los mucºs. a que se halla agradecido y obligado nuevamte. a rogar a Dios prospere dilatados años su importate vida.

Francº. Lozano” (rubricado)

(al margen superior:) “Jaen 30 de junio de 1772 Se decretó en acuerdo deste dia.”

Nº 242. Jaén, 30-VI-1772. Joaquín Vedmar, violinista y tenor “acontraaltado” de la catedral, pide la concesión de una parte en la música.

“Ilmº. Señor

Señor.

Joachin de Vedmar, Capn. de espera con agregazn. a la capilla de Musica, puesto a los pies de V. S. Illma. dize: qe. estando sirviendo en esta Sta. Yglesia desde edad de siete años, y habiendo cantado de tiple y haiandose oi exerciendo el violón dentro y fuera de la Yglesia y violin, y juntamte. cantando de tenor acontraaltado, con el maior rendimto.:

A V. S. Illma. pide y supca. se digne conzeder la parte de musica pa. de algun modo poder subenir algs. gastos, y adelantar pa. cumplir con el maior azierto, favor qe. espera de V. S. Ilma. a qe. quedará agradecido, pidiendo a Dios prospere su vida dilatados años en sus maiores aumentos.

Joachin Bedmar” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 30 de Junio de 1772. Se decretó con acuerdo deste dia.”

Nº 243. Jaén, 30-VI-1772. Agustín Blanco, músico de la catedral, solicita la asignación de una renta.

“Ylmo. Señor

Señor

Agustin Blanco, puesto a los pies de V. Y., con el mayor rendimiento dice: que ha diez y seis años que sirve a V. Y. primero de seise y ahora en la Capilla de Musica, y no teniendo por esto salario alguno, y hallandose con bastante estrechez:

A V. Y. suppca. rendidamte. se digne de concederle el salario que sea de su agrado mirandolo con la benegñidad propia de V. Y. de quien nuestro Señor gue. en su maior grandeza.

Agustin Blanco” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 30 de Junio de 1772. Se decretó en acuerdo deste dia.”

Nº 244. Jaén, 30-VI-1772. Antonio Cantero, músico instrumentista de la catedral, solicita la concesión de una renta.

“Ylmo. S^or.

S^or.

Antonio Cantero, vecino de esta ciudad pueesto [sic] a la disposizn. de V. S., con el devido respeto, Dice: ya consta a V. S. I. se halla, sirviendo en la Sta. Yga. Catedral de esta ciudad de Musico havilitado tocando los ynstrum^tos. de violin, oboe y trompa, en los quales, sin emvargo [sic] las repetidas suplicas qe. ha hecho, no ha podido lograr renta de fabrica alguna. Por todo lo qual:

A V. S. I. supca. qe. por vn efecto de su piedad se digne de nombrarle la renta de fabrica que tenga por comvente. qe. en ello recibirá merced de la piedad de V. S. I. cuya importante vida gue. Dios ms. as. etca.

Antonio Cantero” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 30 de junio de 1772. Se decretó en acuerdo deste dia.”

Nº 245. Jaén, 7-VII-1772. Andrés de Estremera, bajonista de la catedral, solicita que se le asigne un salario.

“llmo. Señor

Señor.

Andres de Estremera, criado de V. S. Illma., puesto a sus pies con la maior veneracion dize: haber tenido el honor de que V. S. Illma. le admitiese en el Coro de su Sta. Iga. pa. el adelanto de su Vajon, algun tiempo de año y medio, y habiendo adquirido, pero mui mucho en teorica y practica, como asimismo haber asistido a todas las festividades que se han celebrado en dha. S^a. Yga. como fuera:

A V. S. Illma. rendidamente suplica, se digne no por los meritos q. espone, sino es por su notoria caridad el asignarle de fabrica, lo que sea del agrado de V. S. Illma. por causa de no tener con que alimentarse, q. ha tener, por ningun motivo cansaria a V. S. Illma. por quien pide a la divina pr. su importante vida muchos años en su maior exaltacion. etc.

Andres Estremera” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de julio de 1772. Que la fabrica no está en disposicion de dar salario y qe. la Capilla de Musica tiene bastantes Bajones. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo con la voz de S. I.

Galindo s^o.” (rubricado)

Nº 246. Jaén, 25-VIII-1772. Sebastián Moreda, profesor de música, solicita el ingreso en la catedral como músico instrumentista.

“Illmo. Señor

Dn. Sevastian Moreda, Profesor musico, ante V. S. I., con el mas profundo rendim^o. dice: Que deseoso de sacrificar su obeda. en servicio de V. S. I. y hallandose instruido en el manejo del violin, trompa, Oboe, Travesiera, Contrabajo y Bajon, con alguna especialidad como V. S. I. podrá certificarse por si, o por medio de la comision que guste, mandando hazerle el examen mas rogoroso [sic] : solicita se digne V. S. I. admitirle en el numero de sus Musicos, vajo las condiciones qe. le sirva en todos o en qualquiera de los referidos instrumentos; ya que doctrina a los chicos en aquellos que se determinen a aplicarse; y ya que se le consigne el salario que unicamente sea de su liberal beneplacito, para que en la resignacion de su voluntad, a la de V. S. I. manifieste, que su interesante fin se dirige tan solamente a obtener el honor de ser sirviente de tan Ilmo. Principe, cuya vida prospere Dios por dilatados siglos.

Illmo. S^or. Dean y Cavd^o. de esta Sta. Yglesia de Jaén

B. L. P. de V. S. I.

Sebastian Moreda” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 25 de agtº. de 1772. Por ahora no se necesita de ynstrumto. de violin, ni demas, que refiere. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 247. Vélez, 30-VIII-1772. Bernardo María Serrano informa a Antonio Belmar, músico de la catedral, sobre unas oposiciones de música.

“Velez, agtº. 30 de 1772

Mui Sºr. mio: Sin embargo que respondi a la de Vmd., de seis del corriente, qe. no podia diferirse la convocatoria hecha para las Oposicions. de esta vacante, e conseguido, despues de hechas, quede el acto y egercicio avierto, lo primero por aberme Vmd. escripto [sic] pidiendo espera y porqe. en los qe. concurrieron no se ferificaron [sic] las cualidades qe. se nezitaban, pues ninguno tocava ynstrumto., ni sus bozes tampoco acomodaban, en fuerza de esto y de el tio Xtl. qe. está para ir a esa, con él escrivo para qe. sin perdida de tiempo, con él me inbie [sic] Vmd. a su hijo, sin falta alguna, pues de no benir pronto, no creran [sic] qe. benga y tal bez se dara providencia, si Vmd. me lo hubiera embiado cuando le dije, ya lo hubiera Vmd. acomodado, pues segun estoi ynformado escede en mucho a los qe. se an presentado, y asi Vmd. lo enbie seguro de qe. lo acomoda y cuando no, se le dara su aiuda de costa y bera los toros en Malaga, q. son los ultimos el dia 11 o 12 de sepe.

Por lo qe. haze a cuidarle en todo, no tenga Vmd. cuidado pues qe. da al mio;

La renta son trescientos ducados bien pagados, aunqe. aplazan, pero aqui le podreis fazilitar los socorros diarios o por menos, la renta es colativa, pues se puede ordenar con ellas, si quiere como lo esta su compañero Dn. Joseph, qe. estar en una yglesia juntos.

Es qto. a Vmd. devo dezir y prevenir y asi sin falta espero a buelta del tio Xpl. la respta.

Ntro. Sºr. gude. a Vmd. ms. as.

B. l. m. de Vmd. su mas afeto. segº. servºr. y cappn.

Berndo. Maria Serrano” (rubricado)

Nº 248. Jaén, 18-IX-1772. Joaquín Belmar, músico de la catedral, solicita la concesión de parte entera en la música.

“S^or. Dn. Antonio Belmar/”

Yllm^o. S^or

Señor:

Joachin Belmar, Cappn. y Musico de esta Sta. Yglesia, puesto a los pies de V. S. Yllma., con el debido rendim^o. Dice: Que en atención a hallarse en la actualidad solicitado con vivas instancias para conveniencia en la ciudad de Velez-Malaga, como consta de la carta adjunta, que hace presente a la alta consideracion de V. S. Yllma., cuiu corroboracion, en caso necesario, puede tomarse de el Sor. Dn. Franc^o. de Ypena, Prebend^o. de esta Sta. Yglesia, quien se halla con cartas para el mismo asunto [sic]; y no queriendo el suppte. condescender a semejante instancia por el mucho amor, que profesa a esta Sta. Yglesia en la que se ha criado desde edad de siete as., ocupado siempre en servir a V. S. Yllma., a cuiu amparo tiene fiado su adelantam^o. Y hallandose en el dia con solo media parte de musica, sin poder, como desea socorrer a sus padres, que se hallan bastantemte. alcanzados a causa de su mucha familia. Por tanto, suppca. a V. S. Yllma. se sirva consignarle parte entera o lo que guste y tenga por convte., en atencion a renunciar, por servir a V. S. Yllma., la renta annual que consta de la carta; lo que haria tambien, aunque fuese mucho mas crecida, en virtud de tener resuelto no dexar el patrocinio de V. S. Yllma. a quien ruega se sirva dar ordn. para que en las fiestas se le dé qué cantar; porque. de este modo se le afine la Voz, y pueda complacer y agradar mejor a V. S. Yllma. a cuiu voluntad se resigna en todo, obedeciendo sus disposiciones y pidiendo a Ds. gue. etca.

Joachin Belmar” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 18 de sepe. de 1772. Se decretó en acuerdo deste dia”

Nº 249. Jaén, 25-IX-1772. Pedro de Lara, solicita que su hermano Francisco entre en el coro de la catedral para ejercitarse en la música.

“Yllmo. señor.

Dn. Pedro de Lara, con el respecto [sic] y veneracion que deve a V. S. Y., dize: tiene a su cargo Franc^o. su hermano de corta edad, medianamte. impuesto en la musica, en la qe. el suppte. dessea perfeccionarlo a fin de hazerle capaz de ganar su sustento. A este efecto recurre el qe. suplica a la piedad de V. S. Y.

Suplicandole rendidamente sea servido admitir al dho. Franc^o. su hermano en el

coro con el solo motivo de hazer ejercicios vajo la condicion qe. en tiempo alguno le aya de servir de merito para pedir a V. S. Y. sea servido señalarle renta, pues esta pretension no aspira a mas qe. havilitar al pretendiente en los instrumentos y voz de que tiene buenos prinzipios; assi lo espera el suppte. de la justificaz^on. de V. S. Y. por qn. pide a Dios le prospere en el auge de su mayor grandeza etca.

Pedro de Lara” (rubricado)

Nº 250. Jaén, 6-XI-1772. Antonio Belmar, músico de la catedral, solicita un anticipo de 400 reales.

“Yllm^o. Sr.

Señor, Antonio Belmar, Musico de esta Sta. Yglesia, puesto a los pies de V. Yllma.

Con toda veneracion dice qe. hallandose con la dilatada familia de nueve personas y estar los alimentos caros por lo que se halla summamente atrasado para poderlos bestir y hacerle vna sobrepelliz a el maior para entrar con mas decencia en el Choro, por lo qe. suplica a V. S. Yllma. se digne adelantarle quatrocientos reales a quenta de su rrenta, pues no deve nada en la fabrica, favor que espera de la gran piedad de Vs. Yllma., cuya importante vida gde. Dios muchos años en su maior grandeza para amparo de sus ministros.

Antonio Belmar” (rubricado)

(al margen:) ”Jaen 6 de nove. de 1772. No debiendo el suplcte. cosa alga. a la fabrica se le adelanten los quatrocientos rs. qe. pide y qe. a discrecion del Sr. Can^o. Dn. Diego Moyano, como maym^o. de la hacienda de la fabrica, le vaya reintegrando hasta quedar solbente. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

“Di papel de este acuerdo hoy dia de la fha.”

Nº 251. Jaén, 10-XI-1772. Andrés de Estremera, bajonista de la catedral, solicita la asignación de un salario (borrador).

“Illmo. Señor

Señor

Andres de Estremera, criado de V. S. Illmas., puesto a sus venerables pies, con la mayor veneracion dice: que allandose en summa pobreza y su madre anciana y enferma; a

V. S. Illma suplica se digne asignarle anual la renta qe. tenga por conveniente qe. ha tener con qe. alimentarse, de ningun modo molestaria a V. M. Illma. y solo serbiria como asta de presente lo ha echo; qe. su animo no es otro qe. serbir a ~~el~~ ~~ilustrissimo~~ V. S. Illmo. como sus ascendientes, por lo qe.:

A V. S. Illma. rendidamente suplica, tenga a bien de practicar esta obra tan charitativa con un pobre qe. no tiene otro asilo qe. la notoria charidad de V. S. Illma., el qe. agradecido pedira a el Todopoderoso qe. la importante vida de V. S. Ilma. en su mayor exxaltacion [sic] y grandeza, etc.

Andres Estremera” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 10 de nove. de 1772. Se esté a lo acordado en 7 de julio deste año, que se reduce a qe. la Capilla de Musica tiene bastantes Bajones, y la fabrica no está en disposicion de dar salario. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Iga. con la voz de S. I..

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 252. Jaén, 20-XI-1772. Joaquín Belmar, músico de la catedral, solicita parte entera en las fiestas de la catedral.

“Yllmo. Sr.

Señor, Joaquin Belmar, Capellan despera y Musico desta Sta. Yglesia, puesto a los pies de V. S. Ylla., con todo rendimiento dise: questando tan asistente al coro y ha cantado y tocado en todo lo que se le manda, y allarse con la pena si entrar a las quintas o no, por estar sirviendo a V. S. Yllma., y no teniendo mas que media parte en fiestas de Capilla. Suplica a V. S. Yllma. se digne conzedele [sic] la otra media parte o lo que guste su gran piedad, pues sus deseos son esforsarse en todo para complaser a V. S. Yllma., a quien ruega le conseda tabien [sic] quen las fiestas baya solo para cantar, para que asi la voz se perfeccione y dar mas gusto a V. Sª., fabor quespera de la gran gustificacion de V. S. Yllma., cuya ynportante vida gue. Dios en su mayor grandeza.

Joaquín Belmar” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 20 de nove. de 1772. Se decretó en acuerdo deste dia.”

Nº 253. Jaén, 21-XI-1772. Antonio Baras, contralto de la colegial del Salvador de Granada, solicita su admisión en la catedral como tal músico.

“Yllmo. S^or.

Señor:

Antonio Baras, Músico contraalto de la Capilla de Música de la Colexiata del Salvador de la ciudad de Granada, puesto a los pies. de V. S. I. con la veneracion que deue, hace pnte. se halla con los mas vivos desseos de serbir a V. S. I. en su Capilla de esta Sta. Yglesia; y respecto a que V. S. I. tendrá algunas noticias de su voz y tal qual de su suficiencia, prometiendo a V. S. Y. mantenerse con la mayor aplicazion al culto divino, como a V. S. Y. lo experimentará de su cuidado.

Por tanto:

Suppca. a V. S. Y. se digne hacerle la honrra de admitirle en la plaza de tal Musico, dandome el salario que V. S. Y. pareciere regular para poder mantenerse con la dezencia correspondiente, a el honor que apetece de seruir a V. S. Y., cuia ymportante vida desseo que nro. señor prospere dilatados años en su mayor grandeza. etca.

Antonio Baras” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 21 de nove. de 1772. No ha lugar: Lo mandaron los S.S. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 254. Jaén, 1-XII-1772. Francisco Lozano solicita la otra media parte en la capilla de música de la catedral.

“Illmo. Señor.

Señor.

Francisco Lozano, puesto a la disposi^on. de V. I. M., con el devido respecto [sic], Dice: que hallandose con algunas necesidades la povre de su madre, a cuias espensas esta el supicante y una ermanita, ambos destituidos de algun posible para coaiubarle a el cotidiano alimento:

A V. I. M. suplica se digne de nombrarle la media parte de la Capilla que tiene por entera; a cuio favor se allara spre. agradecido y con oblg^on. de rogar a Dios prospere dilatados años su importante vida.

Francisco Lozano” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 1^o. de dice. de 1772. El suplicte. se habilita. Lo

mandaron los SS. Dean, y Cabildo desta Sta. Iga.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 255. Jaén, 4-XII-1772. José Agramunt, bajonista de la catedral, solicita un anticipo de 600 reales.

“Yllmo. Sr.

Señor

Josef Agramunt, menor criado de V. S. I. y Bajonista de la capilla de musica de el choro de esta Sta. Yga., con el maior respeto le hace preste., que hallandose agitado de varias deudas, con otros atrasos, que le impiden asi la decencia personal, como el indispensable mantenimto. de su familia para poder agradar a los acreedores, sin que pase el bochorno de execuciones judiciales.

Supca. a V. S. I. qe. por un efecto de su conmiseraç^on. se sirva mandar adelantarle de sus rentas la cantidad de seiszt^os. rs. vn., dejando en todos los meses la que fuere del agrado de V. S. I. a qn. Dios prospere dilatados años.

Joseph Agramunt”

(al margen superior izqdo:) “Jaen 4 de dizre. de 1772. Se adelanten al suplicte, quatrocientos rs. de vn. en la hacienda de la fabrica y qe. el sr. Can^o. Dn. Diego Moyano, como Maym^o. de su hacienda se vaya reintegrando de dha. cantd. a su discrecion hasta quedar solbente. Lo mandaron los SS. Dean, y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo,” (rubricado) ”Srio.”

“Di papel oy dia de la fha.” (rubricado).

Nº 256. Jaén, 23-XII-1772. Antonio Cantero, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sor.

Sor

Antonio Cantero, Musico de la Capilla de esta Sta. Yglesia, puesto a los P. de V. S. Yllma. con toda venerazion dize: que siendo su pensamto. seguir al estado del Sacerdocio y no tener para ello la congrua sufiziente, se lo hare presente a V. S. Yllma. que reconocido, espero de su gran piedad se sirva consignarle lo sufiziente de aumento de renta para conseguirlo, en atencion a sus meritos y no tener mas amparo que la proteccion de V.

S. Yllma., cuyo favor espera de su gran liberalidad quedando en la obligacion de rogar a Dios Ntro. Sor. gue. y prospere a V. S. Illma. ms. as. en su mayor exaltazion.

Antº. Rafael Cantero” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de dice. de 1772. No ha lugar. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Iga. con la voz de S. I.

Galindo, Sº.” (rubricado)

(en la parte superior:) “En 30 de junio se le ¿consignan? 30 ducs. en la fabca.”

Nº 257. Jaén, 8-I-1773. Andrés de Estremera, bajonista de la catedral, solicita que se le consigne una renta.

“Yllmo. Señor.

Señor

Andres de Estremera, puesto a la disposicion de V. S. con todo rrendimiento, dize: qe. con el beneplacito y portaboz de V. S. se halla haciendo ejercicio con el instrumento de Bajon en el Choro de esta Sta. Yga., y por la injuria del tiempo y tener el suplicante a su madre enferma, sin poderla asistir por haberles faltado el vnico efujio [sic] de sus tios, rrecurre a la proteccion y amparo de Vs. para qe. atendidas estas citcunstancias se digne señalarle de estipendio lo que sea de su agrado.

A cuio favor estara siempre agradecido pidiendo a Nro. señor gue. la vida de Vs. por dilatados años etca.

Andres de Estremera” (rubricado)

(al margen:) “ Jaen 8 de enero de 1773. Que al suplicante no se necesita pa. el servicio desta Sta. Ygla. por lo qe. podrá vuscar su accomodo en otra parte; y atendiendo a la necesidad qe. expresa, se le libren de ayuda de costa y por una vez, en la hacienda de la fabrica, trescientos rs. de vn. con la precisa condicion de que se baya desta dha. Sta. Yga. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Srio.” (rubricado)

“En 14 de enº. del 1773 hice saber el decreto antecte. a Andrés de Estremera, en su persa. doy fé.

Galindo, Srio.” (rubricado)

Nº 258. Jaén, 6-III-1773. Francisco Buchosa, maestro organero, se ofrece para ejecutar el órgano de la catedral.

“Illmº. Sr.

Señor

Francº. Buchosa, vecino de Sn. Clemente de la Mancha, Mro. de Horganero, puesto a la disposicion de V. S. I. con el mayor rendimiento, dize: que hauiendo pasado a este Obpdo. a la execucion de la obra del Horgano de la va. de Villa Carrillo y de su Paqarroql. Yga. y fenecidolo [sic] con aprovacion, y estando para retirarse a su domicilio, antes ha tenido pr. conveniente pasar a ofrezerse a la disposizn. de Vs. Iª., deseoso de emplearse en su servicio, y para que fuese seruido de emplearle en la execucion de la obra de Horgano para esta Sta. Yga., lo execute.

Supco. pr. tanto a V. S. Iª. si resuelve la excuzion [sic] de dha. obra de Organo le tenga presente para mandarle, q. esta pronto a obedecer y a facilitar el desempeño de su obligacion en lo qe. se le haga cargo; favor qe. espera de la grandeza de V. S. Iª. a qn. su Magd. ge. en ella ms. as. etc.”

(al margen:) “Jaen 6 de marzo de 1773

Respecto de qe. ahora no se puede tratar en hacer el organo, tengase preste. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo.” (rubricado)

Nº 259. Jaén, 11-V-1773. Diego de Anguita solicita parte en la música de la catedral.

“Yllmo. Señor

Señor.

Diego de Anguita, a la disposicion de V. Yma., con el maior respeto que deue dize: ya consta a V. Yma. le ha seruido en el coro de esta Sta. Yga. en la Plaza de Seise ocho años y despues a Capellan de Espera hasta de presente, y siendo como es constante pobre y sin el menor arbitrio para su desencia [sic] y manuntencion.

A V. S. Suplica se digne haziendole caridad mandar se le asista con la parte de musica si en ello le juzga acrehedor, faour que espera de la piedad de V. S. a qn. Nro. Señor prospere en su mr. grandeza. etca.

Diego de Anguita” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 11 de mayo de 1773. Se decretó en acuerdo deste dia

concediendole media parte de Musica”.

Nº 260. Jaén, 18-VI-1773. Antonio Cantero, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Señor. Antonio Cantero, Musico de la Capilla de esta Sta. Yglesia, puesto a los ps. de V. S. Yllma., con el maior rendimto. haze presente se halla asistiendo en dha. Capilla con la renta y estipendio de treinta ducados anuales, qe. V. S. Ilma. se dignó señalarle, sin embargo de sus cortos meritos, cuia rrenta haze tpo. de un año disfruta ymbirtiendola en la prezisa deenzia personal, por quanto en dho. tpo. se hallaba en las casas y asistencia de Dn. Fernando Belarde donde disfrutaba la manuntenzion nezesaria, y hallandose seis meses haze fuera del abrigo del referido, con la prezision de gastar de hella para el diario alimtº. y dezencia de ropa, pone a la alta consideracºn. de V. Ylma. lo que le ymposibilita poder hazer medte. la esterilidad de los tpos. y cortedad de renta referida. Por tanto:

A V. Yllma. suplica que vsando de su notoria piedad, se digne aumentarle la expresada renta asta la cantidad que fuese de su agrado, a cuió fabor quedara el suplicante agradezido y deseando que su Magd. prospere la ymportante vida de V. Ylma. en su maior exactitud y grandeza.

Antonio Rafael Cantero” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 18 de junio de 1773. No ha lugar. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 261. Jaén, 30-VII-1773. Francisco Ramírez, músico instrumentista de la catedral de Baeza, solicita la plaza de bajón en la de Jaén.

“Yllmo. Señor.

Sor.

Francº. Ramirez, Musico Ynstrumentista qe. ha tenido la onrra de seruir a V. en la Capilla de la Santa Yglesia Cathedral de Baeza, puesto a los pies de V. en el deuido rendimº. dize: qe. en atenzn. a ser notorio estar la Capilla de esta Santa Yglesia falta de uiento, que Ynstrumentos de aire, como se ue quando baxeaban (sic) los dos Basonistas, se allan incompletos los juegos de trompas, obueses y flautas, como lo manifiestan los mismos Musicos; por tanto si V. A. determina proueer la plaza de Baxon que obtubo don Juan

Atonon, [sic] y despues don Joseph Duran, teniendo el pretendiente la prouauilidad de poder seruir A. V. en la bariedad de cinco ynstrumentos como son, o bien trompa, flauta trauesera, Biolin y Baxon, y tener la aprouazn. del Mtro. de Capilla desta Santa Yglesia, como en caso nezesario podra informar a V. de la suficienzia para qe. assi se uerifique.

A V. A. suplica que respecto a la nunca vien ponderada caridad de V. A., si resuelue el proueer dha. Plaza, recaiga en su veneplazito, quien quedará sumamte. agradezido y pidiendo al Topoderoso dilate la vida de V. A. por ms. as. en su mr. grandeza. etca.

Francº. Ramirez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 30 de julio de 1773. Qne no ha lugar. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S.I.

Galindo, Sº.” (rubricado)

“En dho. dia lo hice saber a la parte” (rubricado)

Nº 262. Jaén, 22-X-1773. Antonio Cantero, músico de la catedral, solicita que se le perpetúen los 30 ducados de renta, para ascender al sacerdocio.

“Yllmº. Señor.

Señor: Antonio Cantero, Musico de esta Sta. Yglesia, puesto a los pss. de V. I. I. con el devido rendimiento le hace presente a V. I. I. le ha ynclinado siempre Ntro. Sr. a ascender al estado eco. hasta el Sacerdocio; y hallandose con vivos deseos de conseguirlo lo ve imposibilitado a causa de no tener en el dia renta collativa, con qe. dar principio al logro de las Ordenenes [sic] menores, y teniendo como tiene la consignzn. de 30 ducados anuales, qe. V. I. I. se digno hacerle, y con cuiu renta hecha collativa podra en parte ver conseguidas sus santas ynclinaciones: Por tanto:

A V. I. I. suppca. rendidmte. qe. atendiendo a su pobreza y justos fines, como al merito de haber serbido a V. I. I. 15 años en el choro de esta Sta. Yglea. se digne hacerle la gracia de perpetuarle collativos dhos. 30 ducados qe. en ello hara V. I. I. una obra mui piadosa y grata a los ojos divinos y le rogare siempre a Dios Nro. Sºr. prospere la mayor exltn. de V. I. I. ms. as.

Antonio Rafael y Cantero” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 22 de octe. de 1773. Que en adelante dando muestras el suplicte. qe. está habil y tiene vocacion perfecta, S. I. y el Cabildo le atenderan. Lo mandaron los SS. Dean, y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 263. Jaén, 29-X-1773. Diego de Anguita, músico de la catedral, solicita la concesión de media parte en la música.

“Ilmo. S.

Señor: Diego de Anguita, Mússico de la Capilla de esta Sta. Ygla., a la dispic^on. de V. S. I. con el respeto qe. debe, pone en su alta considerac^on. los meritos de haver servido a V. S. I. ocho as. hasta de presente, su pobreza y la de su me. y herms. qe. están a su cuidado, como el haver merezia a V. S. I. la ga. de media pte. en la dha. Caplla. y ahora vuelve a pedir se le haga merced de completarsela.

Lo qe. rendidamte. suplica a V. S. I. por cuia caridad quedará enternamte. agradezido, como obligado a rogar a Dios prospere a V. S. I. en su mr. grandeza.

Diego de Anguita.”

(al margen:) “Jaen 29 de octe. de 1773. Concederle al suplicte. mitad de Musica en la Capilla desta Sta. Yga. qe. con la otra mitad, qe. se le concedio en 11 de mayo deste año, se le completa. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o. “ (rubricado)

Nº 264. Jaén, 17-XII-1773. Luis de Bera, bajonista de la iglesia de S. Andrés, solicita la vacante de bajón que dejó Juan Moreno.

“Illm^o. Señor

Mi Señor.

Luis de Bera, vezino y Baxonista de esta ciud., en la Capilla de la Purísima Conzeption, patrona de Esp^a., que se benera en la de San Andres de ella, puesto a los P. S. de V. S. Illma. con el debido rendim^o. dize: se halla bacante la plaza de tal Baxonista qe. obtenía Dn. Juan Moreno, la que por V. S. Illma. se halla por probeer; y si los dos Baxonistas por tener otros ynstrumentos qe. tocar o estar alguno enfermo o avsente, en los dias mas clasicos, falta dho. Baxon quedandose el Coro con la falta de él, con la nota que se dexa considerar, por tanto.

Supca. a V. S. Illma. se sirba colocar el supte. en dha. bacante dandole la renta qe. sea de su agrado, cuio favor espera de la gran caridad de V. S. Illma., mientras pide a la Divina prospere ms. as. para amparo de sus subditos etc.”

(al margen:) “Jaen 17 de dice. de 1773

No ha lugar. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S.

I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 265. Jaén, 6-I-1774. Francisco Lozano, seise de la catedral que asiste con la capilla de música, solicita la concesión de la otra media parte en la música

“Yllmo. Señor

Señor, Francisco Lozano, vno de los doze Seises que a V. Yma. sirven en el coro de esta Sta. Yga., puesto con el devido respecto a sus pies, espone a su piedad, la miseria y calamidad de los presents. tpos. y qe. con la media parte de Capilla que tiene, por la asistencia qe. a ella hace con el Biolon a sus fiestas, no puede asistir a su pobre familia como su filial corazn. desea y para conseguir en algun modo su deseo:

A V. Yma. suplica se digne concederle la otra media parte, cuio fabor contara entre los muchos qe. a V. Y. deve, y rogara a Dios gue. dilatados anos [sic] su vida.

Jaen 6 de enero de 1774 años.

Francisco Lozano” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 7 de enero de 1774. Concedese al suplicite. la otra media parte de Musica; y qe. goce parte entera. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado) “S^o.”

Nº 266. Jaén, 11-I-1774. Francisco Javier Obet, músico de la catedral, solicita que se le toleren las faltas de asistencia.

“Illm^o. Sr.

Señor.

Franc^o. Xavier Obet, Musico de esta Sta. Yga., puesto a los pies de V. S. I. con la venerazn. qe. debe, dize: hallarse preso en la carzel del Tribunal Eccc^o. de esta ciudad a pedim^o. de Josepha Delgado de este vezrio., sobre cumplim^o. de supuestos exponsales, causa porque. no ha podido asistir a la obligazn. de dho. su empleo, qe. le ha sido de notable sentim^o. y lo es actualmte. el retardarlo por no haverse puesto en estado los autos de manifestar su justicia a causa de haver entrado el punto, mediante lo qual y qe. procurara

solicitar la brevedad de dho. asunto con la mayor eficacia para poder quanto antes servir a V. S. I. en dho. su ministerio por tanto:

Supca. a V. S. I. qe. vsando de la piedad qe. acostumbra se digne tolerar al supte. la falta de dha. su oblign. interin se comunica al contenido traslado de la pretension contraria, la reconoce y expone su defensa, o lo qe. le combenga, mediante no tener arbitrio para la asistencia del citado su empleo, pues de no vsar V. S. I. de esta caridad quedará el supte. expuesto a vna infelizidad; fabor qe. espera de V. S. I. cuia vida Dios Nro. Sr. prospere ms. as. etc.

Xauier Ouet” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 11 de enero de 1774. Dice por ahora no se hace novedad con el suplicante. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo” (rubricado) “Srio.”

Nº 267. ¿Jaén?, 1-III-1774. Joaquin Belmar, cantor de la catedral, solicita una esclavitud vacante.

“Yllmº. Sr.

Señor

Joaquin Belmar, Musico y Capellan desta Sta. Yglesia, puesto a los pies de V. S. Yllma. con la mayor humildad dise: quen atension destar sirbiendo a V. S. Yllma. desde la edad de poco mas de ocho años esmerandose en aplicarse para dar gusto a V. S. Yllma., cantando como es publico y sin sesar[sic] destudiar para cada dia esmerarse y dar gusto a V. S. Yllma. que son sus deseos lo que pone todo en su alta considerasion y suplica a V. S. Ylla. le conseda la esclauitud bacante o lo que fuere de su agrado, fabor quespera rezibir de la gran piedad de V. S. Yllma. cuya ynportante uida gue. Dios ms. as. en su mayor grandesa y anparo de pobres.

Joaquin Belmar” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 1º de marzo de 1774. Tengase preste.

Nº 268. Jaén, 19-IV-1774. Carlos Saldivia, seise de la catedral, solicita una limosna para comprar un violín.

“Yllmº. Señor.

Señor.

Carlos Saldivia, seise de esta Sta. Ygla y mui rendido seruidor de V. S. Y., puesto a su obediencia con el mr. respecto y beneraz^on. le haze presente, como huiendose inclinado a aprender tocar Violin, su pobreza no le facilita facultades para comprar vno en qe. enseñarse, y siendole tan notoria la caridad de V. S. Y. le suplica con el mr. rendimt^o. se digne mandar librarle vna limosna pa. dho. fin pr. cuio fauor quedará mui agradecido y pidiendo a Dios Nro. S^or. gue. a V. S. I. los ms. as. qe. le desea. Jaen y abril 19 de 1774.”

(al margen:) “Jaen 19 de abril de 1774. Se compre al suplicte. con la intervencion del sr. Rac^o. Mro. de Capilla un violin, satisfaciendo su importe el sr. Maym^o. de la hacienda de la Fabrica, dandole al suplicte. el vso de él, pero no la propiedad, qe. queda pa. esta Sta. Yga. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado) “S^o.”

Nº 269. Jaén, 19-IV-1774. José Agramunt, músico instrumentista de la catedral, solicita un anticipo de 300 reales.

“Yllm^o. Señor.

Señor, Joseph Agramunt, Musico instrumentista de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia y uno de los menores criados de V. S. Illma., puesto a sus pies con el maior rendimt^o. y veneracion dice: qe. abiendo muerto su padre y dexado a dos herm^os. buerfanos, les preciso el venirse con su herm^o. por no tener otro a quien arrimarse; y viendo el suplicante qe. es preciso hacerles alguna ropa para cubrir su desnudez, Suplica a V. S. Illustma. se digne el adelantarle trescientos rs. a cuenta de su salario dexando en cada un mes 30 rs. y si V. S. Illusma. quisiere hacerle alguna limosna de la dha. cantidad, le estara agradecido el suplicante; y le encomendara a Dios; a quien pide prospere su vida para su maior grandeza.

(al margen:) “Jaen 19 de abl. de 1774. Se libren al suplicte. trescientos rs. vn. en la hacienda de la fabrica; los 200 rs. qe. ha de ir satisfaciendo a razon de 30 rs. con cada un mes del salario qe. en ella goza el suplcte. hasta reintegrarse la fabrica, y los cien rs. que se libran de ayuda de costa y gratificacion pr. una vez. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado) S^o.”

Nº 270. Jaén, 19-IV-1774. Rafael López, seise de la catedral, solicita una limosna para comprar un violín.

“Yllmº. Sr.

Señor

Rafael Lopez, Seise desta Sta. Yglesia puesto a los pies de V. S. Yllma., con toda benerazion dise que allandose algo abil [sic] en tocar Biolin y trompa y no abiendolo egersitado en el Coro por causa de no tener Biolin desente y no ser suyo y estar ynposibilitado de poderlo comprar a causa de la suma probresa de sus padres, Suplica a V. S. Yllma. se compadesca de su nesesidad y le conseda vna limosna para comprar Vn Biolin para con mas esmero estudiar y entrar en el Coro a serbir en lo que se le mande que son sus deseos y poder anparar a sus pobres padres pues no tienen otro alibio; fabor quespera de la gran piedad de V. S. Yllma. a quien Dios gue. ms. as. en su mayor grandesa y anparo de sus pobres ministros.”

(al margen:) “Jaen 19 de abril de 1774. Se compre al suplicte. un violin por el sr. Maymº. de la hacienda de la fabrica, tomando el ynforme correspte. del Sr. Racº. Mro. de Capilla, entregandole el vso de dho. violin al suplicte. pero no la propiedad; ps. esta ha de ser pa. esta Sta. Yga. por si tubiere por convte. darlo a otro chico seise. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado) “S”.

Nº 271. Jaén, 21-VI-1774. Joaquín Belmar, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Sr.

Señor

Joaquin Belmar, Musico desta Sta. Yglesia, puesto a los pies V. S. Yllma. con toda benerasio dise: Que auiendo logrado el que en esta octaua de Corpus le ayga oido V. S. Yllma. cantar asi misas, como areas, supliendo de tiple quando su ermano estaba malo, y en las funsiones de Capilla ser el que luse por la vos y su destresa y espera que cada dia dara mas gusto a V. S. Yllma. que son sus deseos y su continua aplicasion; por lo que suplica a V. S. Yllma. se digne consederle algun aumento de renta para poder bestirse y ayudar a sus padres y ermanos, fabor quespera de la gran piedad de V. S. Yllma. a quien Dios gue. en su mayor grandesa ms. as. para anparo de sus pobres Ministros.

Joachin Belmar” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 21 de junio de 1774.

Se decretó en acuerdo deste dia aumentandole 20 Ducos. de rta. sre. los 30 qe. en 27 de abl. de 773 se concedieron en la fabrica y se los perpetuaron con las mismas condicions. y obligacions. qe. constan en dho. acuerdo, y qe. se le haga saber al suplicte.”

Nº 272. Jaén, 25-VI-1774. Pedro de Ortega, violinista primero de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sr.

Señor

D. Pedro de Ortega, menor criado de V. S. Illma. y primer Violinista de la Capilla de Musica de esta Sta. Yga., con el mas profundo respeto hace presente: que habiendo servido a V. Illma. por espacio de treinta años con el celo y esmero que siempre ha manifestado su conducta cumpliendo exactamte. sin omision alguna; tolerando con [sic] ha tolerado la penosa enfermedad, que ha padezido; y estimulado a que a la alta penetracion de V. S. Illma. no ha insultado su veneracion años ha pidiendo augmto. de renta, sino en esta urgencia tan precisa; de modo que con los dos mil rs. y un caiz de trigo, que goza anualmte. no puede subenir a los gastos induvitables, que le han originado los accidentes que ha sufrido, por tanto:

A V. Illma. supca. que pr. un acto de benignidad y condescendencia con que premia su charidad el zelo y buen servicio de los Ministros; se sirva aumentarle la renta, que fuesse de su superior agrado, continuando, como continuará agradecido al desempeño que exige la charidad de V. S. Illma. pr. quien pide a Nro. Sr. prospere su apreciable vida los años, que necesita. Jaen y junio 25 de 1774.

Pedro de Ortega” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 25 de junio de 1774. Se le aumente al suplicte. desde oy dia de la fha. al salario qe. goza doscientos rs. anuales en la hacienda de la fabrica, con lo que se le completan doscientos ducos. anuales; y por una vez y atendiendo a lo qe. refiere con su memol. se le libren en dha. fabrica, por una vez y de gratificacion, trescientos rs. de vn. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo. Sº.” (rubricado)

Nº 273. Jaén, 19-VIII-1774. Agustín Blanco, músico de la catedral, solicita aumento de renta para ascender al sacerdocio.

“Illmo. S^or.

Señor

Agustin Blanco, Clerigo de Menores y Capn. de V. S. I., con el ma^or. respeto a los pies de V. S. I., digo: tengo el honor de servirle desde el a. pasado de 1755, qe. entré por Seise del coro desta Sta. Yga. cuyo empleo estube exerciendo, hasta qe. pr. V. S. I. se me admitio en la Caplla. de Musica sin salario alguno, hasta 30 de junio de 1772, qe. V. S. I. vsando de su acostumbrada caridad, me señaló en la hazda. de la fabrica 30 ducads. anuales, y en 4 de novbre. del mismo, me los perpetuo V. S. I. y presto su consentimto. para qe. se me hiciesen colativos, como con efecto se me hicieron, y a cuyo titulo estoi ordenado de Corona y Grados. Y hallandome con eficazes deseos de ascender al estado sacerdotal, y no poder hacerlo pr. falta de congrua para su logro:

Suppco. rendidamente a V. S. I. se digne concederme el salario que tenga pr. conveniente, o el que vaste para completar la congrua qe. previene el synodal deste Obpdo. para las may. Ordenes, y prestar su consentimto. en los mismos terms. que lo executó el referido dia 4 de novbre. de 72; en qe. recibiré favor de la venignidad de V. S. I. etca.

Agustin Blanco” (rubricado)

“Jaen 19 de agt^o. de 1774. Se proveyó en acuerdo deste dia, aumentando al suplicte. 20 ducs. en la fabrica distribuidos en horas y prestaron dhos. SS. con la voz de S. I. su consentimto. para qe. se le puedan hacer colativos”

(en la parte superior:) “se libraron”

Nº 274. Jaén, 23-IX-1774. Diego de Anguita, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“llmo. Señor.

Señor. Diego de Anguita, cappn. del choro de esta Sta. Yga. y Musico de su Capilla, a la disposicion de V. S. I. con el respeto que debe, pone en la alta considerac^on. de V. S. I. su pobreza y precision de asistir a su madre, viuda y herms. y en deseo de continuar sus ordenes hasta el logro del Sazerdocio, y estar sirviendo a V. S. I. con el celo, esmero y vigilancia, que es notorio por lo que:

A V. S. I. suplica rendidamte. se digne consignarle la renta que sea de su agrado para qe. vnida a la que goza y merecio a la caridad de V. S. I. pueda conseguir el logro qe.

apeteze y servir a V. S. I. con m^or. obligac^on. que la tendrá spre. de rogar a Dios prospere oi V. S. I. en su m^or. grandeza de la q. espera el supte. vse con el benignamte.

Diego de Anguita” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de sepe. de 1774. Que spre. qe. el suplicte. de prueba, qe. su vocacion es perfecta, S. I. y el Cabildo le atenderán. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 275. Jaén, 6-X-1774. Rafael López, seise de la catedral que toca en las funciones de música, solicita parte en ella.

“Illm^o. Señor

Señor:

Rafael Lopez, Seyse del coro de esta Sta. Ygla y mui rrendido criado de V. S. I., puesto a sus pies con el mas devido respeto dice: que bien consta a V. S. I. su aplicacion y merito, sirviendo en las funciones de musica en dho. coro con los instrumentos de tronpa, Biolin y Biolon, con la prontitud y celo qual se rrequiere a desempeñar su obligacion; y no teniendo rrenta alguna para soportar el costo de dhos. ynstrumentos, por tanto a V. S. I.

Suplica se sirba de consignarle la parte de Musica que sea de su agrado por cuyo favor estara siempre mui agradecido, y pedira a Ds. ge. la importante vida de V. S. I. ms. as. en su m^or. lustre.”

(al margen:) “Jaen 6 de octe. de 1774. Concedese al suplite. parte entera de Musica en la Capilla desta Sta. Yga. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 276. Jaén, 2-XII-1774. Francisco Lozano, capellán de la catedral, solicita que se le deje usar el violón que tenía Joaquín Bedmar.

“Yllm^o. Señor.

Franc^o. Lozano, Cappn. de su Seña. Yllma., puesto a sus pies con el mayor rendimiento.

Dize qe. en virtud de avsentarse de esta ciudad Juaquin [sic] Bedmar, a quien V. S Yllma. dio vn biolon para qe. lo usara en el servicio del choro, y repecto a hallarse el

suplicante con otro biolon prestado por no tener medios suficientes para comprarlo, suplica a V S I. se digne hazerle la charidad de permitirle q. use del tal biolon q. tubo dho. Bedmar para q. pueda el suplicante serbir en el choro con el anelo de su probechamiento, [sic] de lo que quedara summamte. reconocido y obligado a pedir a Dios intensamte, por la vida de V. S. Y. q. desea y ha menester.

(al margen:) “Jaen 2 de dice. de 1774. Que el suplica. se entienda con el Mro. de Capilla. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 277. Jaén, 2-XII-1774. Antonio Belmar, contralto de la catedral, presenta la dimisión por ser admitido en la iglesia de Málaga, junto con su hijo, y solicita que se le perdone su deuda.

“Yllmº Sr.

Señor.

Antº. Belmar, musico contra Alto de la Capilla del Choro de esta Sta. Iglesia cathedral, ante V. S. Yllma. con la mayor veneracion y profundo respeto dice: que habiendo pasado a la ciud. de Malaga con el permiso de V. S. Yllma. a evacuar unos asuntos qe. le eran de alguna vtilidad, y como qe. era conocido en aquel pais fue persuadido por el Sr. Mtro. de Capilla de aquella Sta. Yglesia a qe. cantase como tambien su hijo, lo qe. gustasen; y abiendo sido oido uno y otro, le hizo aquel Cabildo el sobresaliente partido de darles quinientos ducados, y la correspondiente a su hijo colatiba para poder ascender al Orden Sacro; como asimismo colocar a los demas segun su merito; to [sic] lo que ofrece a V. S. Yllma. pidiendole su permiso para retirarse a su destino con sus hijos, perdonandoles sus mos. defectos, asegurando a V. S. Yllma. fue servido franquearle trescientos rs. qe. necesito para su viaje, porque ia ha principiado a pagar y qe. le vrge retirarse, no teniendo fondos pa. costear a su familia, a V. Sª. Yllma.

Suplica se digne concederle su permiso y licena. para retirarse; como asi mismo disponer como fuese su voluntad sobre este prestamo, haciendose cargo de que es pobre, los muchos gastos qe. se le han ocurrido y de qualesquiera suerte, como V. S. Yllma. lo determine quedara agradecido y pidiendo a Dios Nro. Sr. dilate su vida ms. as. en el auge de su maior grandeza.

Antonio Belmar” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 2 de dice. de 1774. Se admite al suplcte. y su hijo la desistencia de los empleos y no hay arbitrio pa. la dimisión qe. pide de los mrs. q. debe, asi a la fabrica,

como a la Mesa Capitular por el arto. de la casa, qe. habita; y el cobrador de la cistria.[?], en qto. a los artos., de la casa hará las diligs. con toda eficacia hasta hacer exequible el pago; y por lo qe. respeta a los mrs. qe. debe a dha. fabrica, Dn. Juan Josef Fern. practicará con prudencia las diligs. pa. hacerse pago.”

Nº 278. Málaga, 2-XII-1774. Pedro Rodríguez, contralto de la iglesia de Málaga, solicita su admisión en esta.

“Señores Dean y Cavdº. de la Sta. Yga. Cathl. de la ciudad de Jaen.

Dn. Pedro Rodriguez, Presbro., puesto rendidamte. a la obediencia de V. S. S., haze precente [sic] como habiendo venido a esta ciud. Dn. Antonio Muñiz, muscº. contraalto de esa Sta. Yga. y conseguida por el referido su pretencion [sic] por lo que hallandome en esta con la corta renta insufiste. a mi estado, y con ella haver de mantener (en tan alcanzados tiempos) a mi padre y madre ancianos, persuadiendome y aun informado estar esa plaza vacante, y hallandome asimismo capaz (segun se puede informar de dho. Dn. Antonio Muñiz) de desempeñar esa plaza, por no tener aquellas proporciones en mi cortedad de medios, para poder transitar a esa ciuda. por tanto:

Suppcº. a V. S. S. qe., si tienen por conveniente, tomar informe de mi Voz y inteliga. en la Musica, hagan qe. de esta ciud. vaya recibido con el prescripto informe del Sºr. Mro. de Capilla de esta mi Yga. o de otro qualesquier facultativo, por no tener posibilidad para el viage, o quando no se dignen admitirme, sin hazer primero experiencia debida de mi Voz, se adolezcan de mis ya expuestas causas ayudandome con algun recurso, con el qe. pueda pasar a esa Sta. Yga. de lo qe. quedará mi humildad reconocida a la piedad de V. S. S. y asimismo espero su aviso para determinar lo qe. me acomode [sic]. Dios nuestro Señor g. las vidas de V. S. S. etca.

Malaga y diciembre 2 de mil setecientos setenta y quatro.

B. L. M. a V. S. S. su mºr. Sor. y Cappn.

Don Pedro Rodriguez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 16 de dice. de 74. No ha lugar a la pretension de los suplictes. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo con la voz de S. I.:

Galindo, Sº.” (rubricado)

“Se equivocó el decreto pr. el qe. el scerio. le escriba qe. el Cabildo pr. aora no piensa en admitir Musico”

“En 17 de dice. le escribi.”

Nº 279. Jaén, 20-XII-1774. Vicente Gómez, violinista de la Santa Capilla, solicita su admisión en la catedral.

“Yllmº. Sºr

Señor.

Bizente Gomez, vº. de esta ciudd. y actual biolinista de la Sta. Capilla, puesto a los pies de V. Sª., con el devido rendimiento, dize: que por haver tenido el honor de haver servido desde su niñez en esta St.a Yga. le asiste un fervoroso deseo de continuar en dho. servicio, por lo qe. me ofresco a servir en ella con biolin y agregado de voz en el modo y forma, que sea del agrado de V. Sª.

A qn. Suppca. se digne teniendo a bien esta su oferta, admitirle si fuese de su agrado por individuo de dha. cappa. segun fuese la boluntad de V. Sª. con lo que recibira favor de la piedad de V. Sª. cuia vida prospere Dios pr. ms. as.

Bizente Gomez” (rubricado)

(al margen:) “ Jaen 20 de dice. de 1774. El Sr. Raciº. Mro. de Capilla Dn. Francº. Soler informará sre. el contenido deste Meml. y si será necesario el suplicte. Lo mandaron los SS. Dean, y Cabdº. desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Sº.” (rubricado)

“Haviendo visto el mandato de V. S. I. digo qe. pr. la preste. no hai necesidad de violines, pr. qto. hai en la Caplla quatro o cinco; este es mi parecer salvo el de V. S. I. Jaen y dize. 23 de 1774.

Francº. Soler “ (rubricado)

“Jaen 23 de dice. de 1774. Visto el ynforme.”

Nº 280. Jaén, 21-XII-1774. Pedro de Lara, bajonista del coro, solicita 500 reales de anticipo.

“Yllmo. Sºr.

Sºr. Pedro de Lara, Bajonista del coro de V. S. Y., con el maior respeto, Dize: qe. la carestia de viveres y gastos yndispensables para la manutencion de su familia, desencia [sic] de su persona le producen algunos atrasos; y para resarcirlos:

Suppca. a V. S. Y. se sirba tener a bien mandar se le antizipe quinientos reales de vellon, a cuenta de su salario los que yra reintegrando conforme V. S. Y. tenga por conbeniente; y aquella aiuda de costa que sea del agrado de V. S. Y., como mui bien le consta qe. hasta de presente no ha molestado con semexante supplica.

Nuestro S^or. guarde a V. S. Y. muchos años. Jaen 21 de diziembre de 1774 as.

Pedro de Lara” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 20 de dice. de 1774. Se anticipen al suplicte. a cuenta de su salario en la hacienda de la Fabrica cuatrocientos rs. de vn, y qe. el sr. Maym^o. de la hacienda de ella los vaya cobrando del modo qe. le parezca convte. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

“En dho. dia di papel deste decreto”

Nº 281. Jaén, 7-I-1775. Antonio Cantero, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllm^o. Señor.

Señor.

Antonio Cantero, Musico de la Capilla de esta Sta. Yglesia, hace presente a V. S. Y. con el mayor rrendimiento, la triste constitucion en qe. se halla, sin poder presentarse decentemente, ni menos alimentar su persona con la corta asignaz^on. qe. le esta señalada de 30 ducados anuales, siendo imposible vivir con este salario por cuia causa tan precisa como christiana.

Suppca. a V. S. Y. con el mas obsequioso rrespeto qe. hecho cargo de estas rrazones y tomando los ynformes de su intelijencia en la musica se digne por un efecto de piedad, concederle el aumento de rrenta qe. juzgase preciso a su manutencion, cuio fabor será un nuevo testimonio de las honrras qe. ha merecido a V. S. Y. pidiendo a Dios le gue. su vida ms. as. qe. le interesa.

Antonio Rafl. Cantero” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de en^o. de 1775.

Se aumenta al suplicte. en la hacienda de la fabrica 30 ducs. de vn. de rta. desde 1^o del corrte. con los cuales y los 30 qe. en 30 de junio de 72 se le consignó de salario, es el todo qe. goza en dha. fábrica sesenta ducs. pr. año. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Ygla. con la Voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 282. Jaén, 30-VI-1775. Francisco Lozano, violoncelista de la catedral, solicita la concesión de una renta.

“SS. Dean y Cavdº.

Francº. Lozano, vezino desta ciud., puesto a los pies de V. S. Y. con el respeto devido y veneracion qe. le corresponde dize, se halla mas tiempo de 10 años sirviendo a V. S. Ya. y en la actualidad de Musico del Biolon, pero sin qe. hasta de presente este hecho aya sido causa de que por V. S. Y. se le haya señalado renta alguna annual, con que poder asistir a el diario sustento de su pobre madre y familia, atento a lo qual y siendo el animo del suplicante el de continuar en los zitados servicios para poderlo azer, con la mira a el aszenso.

A V. S. Ya. suplica qe. atendiendo a la escasez del tiempo y zerteza de la narratiba qe. prezedo, se sirva mandar qe. pa. acudir en parte a las fatigas y haogos [sic] de la expresada su madre, tener a bien se le consigne annualmte. la renta qe. V. S. Ya. tubiese por comvte. y practica, con los demas yndividuos de su Ygla. Favor que espera conseguir de la justificazion de V. S. Ya. por cuia vida agradezido pide a Dios le gue. ms. as.”

(al margen:) “Jaen 30 de junio de 1775. Se suspende por aora el tomar resolucion. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la Voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 283. Jaén, 14-VII-1775. Diego de Anguita, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmo. Sºr.

Diego de Anguita, Cappn. del Choro de esta Sta. Ygla. y Musico de su Capilla a la disposizn. de V. I. con el mr. respeto pone en su alta considerazn. que con el motibo de la corta renta qe. goza padeze ms. atrasos, y no puede mantenerse con la desencia [sic] que corresponde, ni alimentarse aun moderadmte. pr. la carestia de viveres y contrarios tpos. qe. experimentamos: por tanto:

A V. S. I. Suppca. rendidmte, qe. atendiendo a lo expuesto arriva se digne con su acostumbrada piedad consignarle algun aumento sobre los treinta ducados qe. posee pa. subvenir a sus necesidades, lo qe. no duda conseguir de la caridad de V. S. I. pr. cuia prosperidad pide al todo poderoso en su mor. auge etca.

Diego de Anguita” (rubricado)

(al margen) “Jaen 14 de julio de 1775. Que acreditando el suplicante su conducta

con mas aplicacion, qe. la que tiene, el Cabildo le atenderá. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 284. Jaén, 17 -XI-1775. José Aznar, músico de la catedral, solicita aumento de salario.

“Yllmo. Señor

Señor

Josef Aznar, Musico Tenor de esta Sta. Yglesia, infimo criado de V. S^a. Yllma., puesto a sus venerales pies con el mas rendido respecto. Digo: haze veinteydos años que tengo el honor de servir a V. S^a. Yllma., en el qual tiempo he puesto los mayores esfuerzos de mi aplicacion por gran desseo que siempre he tenido de agradar a V. S^a. Yllma., y hallandome con bastantes atrasos por causa de la carestia de los mantenimientos y que con mi corto salario apenas puedo mantener mi pobre madre viuda y hermanas que estan a mis espensas. Por tanto recurro a la notoria piedad de V. S^a. Yllma. suplicando se digne de aumentarme dho. salario, favor que espero de V. S^a. a quien Dios nro. S^or. guarde dilatados años en su exaltaz^on. y grandeza.

Josef Aznar” (rubricado)

(en la parte superior:) “Jaen 17 de nove. de 1775”.

Nº 285. Jaén, 28-XI-1775. Francisco Lozano, violoncelista de la catedral, solicita la concesión de una renta.

“Illm^o. Sr.

Señor.

Franc^o. Lozano, vezino de esta ciudad, puesto a la disposicion de V. S. I. con el mayor rendimiento dize: ha servido de Seisse en el Coro de su Sta. Yga. y despues ha continuado en la Musica haziendo merito para lograr renta en ella tocando el Biolon y de presente exercita tambien el Abue; y hallandose como se halla con crecidad edad, su madre viuda y vna hermana moza, a quienes no puede alimentar por no tener renta alguna; lo qe. haze presente a V. S. I. y por ello:

Le ppca. [sic] rendidamente, qe. con atencion a lo expuesto, y ser su ánimo asistir con dhos. destinos a el referido coro, consignarle al suppte. la renta que fuese de su agrado para qe. pueda alimentarse, y a dhas. su madre y hermana, qe. asi como ha permanezido

con la mayor asistencia continuará en ella, pues se halla con edad qe. no le permite tomar otro destino; en lo qe. recibirá merced el suppte. de la caridad de V. S. I. por quien pide a Dios Nuestro Señor guarde en su mayor grandeza muchos años, para el amparo de pobres desbalidos etc.”

(al margen:) “Jaen 28 de nove. de 1775. Que el Sr. Prov^or. se informe en secreto de lo qe. conviene, y en oyendo a dho. sr. en otro Cabildo le dará providencia. Lo mandaron los SS. Dean, y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo S^o. “ (rubricado)

“Jaen 26 de en^o. de 1776. Por acto capitular deste dia se acordó con la voz de S. I. consignar al suplicante en la hacienda de la fabca. desta Sta. Yga. desde hoy dia de fha. veinte ducs. de vn. de rta. annual.

Galindo, S^o.” (rubricado)

N^o 286. Jaén, 5-XII-1775. Pedro de Lara, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllm^o. S^or.

S^or.

Pedro de Lara, Musico Bajonista y mas hagogados de ynstrumentos del Coro, V. S. Ya., con el mayor respeto dize: que mediante la carestia de los tiempos, la corta renta que tiene y ser preciso mantener su familia y mantenerse con alguna desencia [sic]:

Suppca. a V. S. Ya. se digne avmentarle aquella renta que sea del agrado de V. S. Ya. a quien qe.dara el suplicante agradecido, fabor que espera de la ynnata piedad de V. S. Ya. etca.

Dios gue a V. S. Ya. ms. as. Jaen 5 de dizre. de 1775.

Pedro de Lara” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 5 de dice. de 1775. Se aumentan al suplicte. en la hacienda de la Fabrica diez ducs. de v^on. desde hoy dia de la fha.; con cuya cantd. y los 180 ducs. y 12 fs. de gr^o. qe. tiene, se completan 190 ducs. y 12 fs. de tr^o. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

“Di apael [sic] deste decreto en dho. dia.”

(en la parte superior:) “tiene 18 ducs. y 12 f. de tr^o.”

Nº 287. Jaén, 5-XII-1775. José Agramunt, músico instrumentista de la catedral, solicita la concesión de una ayuda de costa o 600 reales de anticipo.

“Yllmo. Sr.

Señor

Josef Agramunt, Musico instrumentista de la Capilla desta Sta. Yga. a los pies de V. S. I. con el ma^or. respeto, digo: que a causa de la dilatada familia y carestia de viveres, me hallo con algunas fatigas y falto de ropa para presentarme ante V. S. I. con la decencia correspte; en esta inteliga y en la de qe. en los años anteztes. he debido a la piedad de V. S. I. me atienda.

Suppe^o. a V. S. I. rendidamte. qe. pr. vn efecto de su acostumbrada caridad, se sirva (atendiendo a lo expuesto) librame la ayuda de costa qe. tenga por correspondte. o adelantarme a cuenta de mi salario seiscientos rrs. v^on. que son los menos que necesitaré para vestirme y a mi familia y hazer la prevencion de cerdo, dejando en cada vn mes aquella porcion equitativa qe. V. S. I. tenga por conveniente, en qe. recibire favor de V. S. I. etc.

Jose Agramunt”

(al margen :) “Jaen 5 de dice. de 1775.

Se anticipen al suplicte. en la hacienda de la fabrica 600 rs. y a qta. de su salario el Sr. Maym^o. se baya reintegrando con la equidad, qe. tenga por convte. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o. “(rubricado)

“En dho. dia di papel deste decreto pr. el sr. maym^o. de fabrica”

Nº 288. Jaén, 19-I-1776. Diego de Anguita, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sr.

Señor.

Diego de Anguita, Cappn. del coro de esta Sta. Yga. y Musico de su Capilla, P. a L. P. de V. S. Y. con el devido rendimiento, haze presente hauer estado sirviendo a V. S. Y. ocho años de seise y dos de Capellan; y atendiendo a la cortedad de la renta que tiene, sirviendo en el coro de Salmista y en la Capilla de voz y Biolin, respecto lo qual y a la dilatada familia con que se halla constituida, solamente a espensas del supte, a la dezencia con que deve presentarse ante V. S. Y. por tanto:

A V. S. Y. supca. se digne aumentarle la dotacion de treinta ducados, qe. goza, hasta la cantid. qe. fuere de su maior agrado, de cuiá equidad no duda conseguir esta gracia, fauor que espera de la consavida piedad de V. S. I. cuiá vida ruega a Dios prospere ms. y felices años.

Diego de Anguita “ (rubricado)

(al margen:) “Jaen 19 de eneº. de 1776. A su tpo. se dará provida. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, Sº.” (rubricado)

“Jaen 26 de eneº. de 1776. Por acto capitular de los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. de hoy día de la fha., por maor. parte, se acordó con la voz de S. I. aumentar y aumentaron al suplte. en la hacienda de la fabrica veinte ducs. de rta. annual, qe. juntos con los treinta ducºs. qe. se consignaron en 22 de febº. de 1774, es toda la rta. qe. goza cinqta. ducs.”

Nº 289. Jaén, 2-III-1776. Antonio Cantero, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Sor.

Señor:

Antonio Cantero, Musico en el Coro de esta Sta. Yglea. y criado de V. I., puesto a sus Ps. con el mas profundo respeto digo:

Qe. ace diez y siete as. qe. tengo el honor de serbir a V. I. en el Coro de dha. Sta. Ygla. y con asistencia diaria desde qe. V. I. me lo hordenó y señaló sesenta ducados de renta en la Fabrica, sirbiendo no solo con el Violin y oboe sino con las [sic] voz en las horas de Coro, y ultimamente me estoy ynstruyendo en el Órgano, para qe. ningun dia pueda haber falta de este ynstrumento, respecto de no haber en la Yglea. alguno otro, qe. en algun caso de necesidad, pueda suplir al Organista y mediante qe. con los sesenta ducados retenidos es ynposible mantenerme y entrar con decencia a dho. Coro y mucho menos sufragar algunos gastos qe. se me baian ofreciendo con el motibo de ascender a los Órdenes Sagrados como lo deseo. Por tanto a V. I. pido y suppco. me aumente la dha. renta en lo qe. fuere de su mayor agrado; fabor qe. espero recibir de la paternal piedad de V. I. a quien Dios gue. por ms. as. en su mayor grandeza.

B. L. Ps. de V. I. su menor criado

Antonio Rafael y Cantero” (rubricado)

(al margen:) “ Jaen 2 de marzo de 1776. Se libren al suplicte. de ayuda de costas y gratificacion por una vez en la hacienda de la fabrica, cien rs. de v^on. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 290. Jaén, 23-III-1776. Luis García, estudiante de música, solicita permiso para ejercitarse en la capilla con la voz y el instrumento.

“Illmo. S^or.

Luis Garcia, natural de la villa de Baylen, puesto a la disposicion de V. I. con el ma^or. respeto, dice: se halla en esta ciudad estudiando la facultad de Musica, y deseando servir a V. I. en calidad de capan. por tanto:

Suppca. rendido se digne admitirle, permitiendole asista con la capilla de Musica para el exercicio de voz e Ynstrumentos, qe. maneja a cuyo favor quedará esmerandose en servirle y rogando a Nro. S^or. prospere su vida ms. as. en su ma^or. grandeza”.

(al margen:) “Jaen 23 de marzo de 1776. Se admite al suplicte. por Capellan del Coro desta Sta. Yga. y en qt^o. a la lica. qe. pide pa. asistir con la Capilla de Musica, para exercitarse en la Voz, se entenderá con el S^or. Rac^o. Mtro. de Capilla. Lo mandaron los S. Dean y Cabildo desta Sta. Iga.

Galindo” (rubricado)

Nº 291. Jaén, 7-V-1776. Pedro de Lara, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllm^o. Sr.

Señor

Pedro de Lara, Musico vajonista y otros Ynstrums. agregados del Coro de esta Sta. Yglesia, y mui rendido criado de V. S. Y., con el mas rendido respeto dice: Que bien constante es a V. S. Y. la carestia de los tiempos, la escasa renta qe. goza, los emolumentos mas reducidos a causa de haver decaido las funciones particulares de Yglesia, tambien por las muchas parte de Musica qe. se han aumentad^o. se alla no solamte. mui atrasado, sino tambien tan necesitado qe. le es imposible subvenir a la manutencn. de su familia ni poder presentarse a dho. Coro con la devida decensia [sic] qe. corresponde por lo qual poniendo en la alta consideracion de V. S. Y. todo lo espresado

Sppca. se digne conceder aquella ayude de costa que tenga V. S. por conbeniente,

y así mismo mandar librarle en cuenta de su salario seiscientos rrs. vellon que desde luego consigna mensualmte. hasta distingr. [sic] dha. cantidad treinta rrs. vellon; en todo espera de la gran caridad de V. S. Y. este favor por lo qe. quedara el suplicante mui agradecido y pidiendo a Dios gue. la vida de V. S. Y. ms. as. en su maior auje y grandeza.

Pedro de Lara” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de mayo de 1776. Tengase preste. pa. otro Cabildo el salario qe. goza uno y otro Bajonista. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

“Jaen 17 de mayo de 1776. Visto el salario qe. goza uno y otro Bajonista, se acordó con la voz de S. I. aumentar y aumentaron al suplicante diez ducs. de rta. annual en la hacienda de la fabrica, con los quales y 190 qe. goza se completan 200 ducs. de rta. annl. y 12 f. de trigo, que es lo mismo qe. goza Josef Agramunt, su compañero, desde hoy de la fha. y con tal qe. no vuelva a presentar meml. sre. salario, ni el Secri^o. lo rua. y que se le haga saber pa. su inteliga.

Galindo, S^o.” (rubricado)

“Lo hice saber oy dia de la fha. Jaen, 7 de maio de 1776.”

Nº 292. Jaén, 20-VI-1776. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, solicita seguir recibiendo 200 reales para su alimento.

“Yllmo. Sr.

Dn. Franc^o. Soler, Presbr^o. Prebendado Maestro de Capilla de esta Santa Yglesia, con profundo respeto dice: que para hacer un lejitimo pago del debito que contrajo para venir a este ministerio y gastos que se le ofrecieron instandole el acreedor, se bió en la precision de empeñarse con los señores distributores a fin de que sobre rentas del suplicante, ya caidas aunque no liquidadas, ni de plazos cumplidos, le anticipasen tres mil reales por la mencionada urjencia, y despues le fuesen dando doscientos reales mensuales pa. su manutencion, dejando las ganancias personales y Pasquas hasta que se hubiesen echo pago, y combenidos en la expresada forma dchos. SS. distributores lo pusieron en ejecucion y se verificó en quatro o cinco meses hasta que se denegó en el presente mes, haciendo esta nobedad en lo tratado sin haber dado el que suplica motibo alguno para ello, o a lo menos lo ignora si no es que estando interesado el Sr. Prior en que informase a favor de un chico que pretendia entrar de seise no le pudo serbir, ni congratular por el motibo de ser solas tres

las vacantes y haber para ellas otros que se abentajaron en la voz al recomendado de dho. Sr. a quien en tal caso conceptuó el suplicante que sirbiendole, le serbia a V. S. Yllma. y no cumpliera con su encargo obligacion y confianza, y biendose en el deplorable estado de no tener alimentos por tanto:

A V. S. Yllma. supca. se digne mandar que se le continuen los dhos. doscientos reales de asistencia mensual como se le ofrecio pr. dhos. SS. o lo que fuese del agrado de V. S. Yllma. que Dios Ntro. Sr. conserbe ms. as. Jaen 20 de junio de 1776.

Francº. Soler” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 21 de Junio de 1776. Visto el contenido de este memorial y oido el ynforme y documto, qe. han manifestado los SS. Diputds. de la Distributoria, por los qe. viene en conocimto. que el Sr. suplicte. se queja de un exceso de atencion, qe. con el referido han tenido dhos. SS. Diputds, anticipandole contra lo prebenido por la planta de Distria. del año de 1736. Acordaron dhos. SS. no pueden condescender con lo qe. el sr. suplicte. pide: Y por el infrascripto secrº. se le haga saber a dho. sºr. qe. en adelante se modere en expresion semejante a la qe. pone en este meml. tratando y hablando de los SS. Capitulares con el respeto qe. debe y de no practicarle asi, el cabildo tomará la provida. correspte. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo” (rubricado)

“En Jaen a veinte y dos dias del mes de junio de mil setes. setenta y seis años. Yo el infrascripto sriº. hice notorio el decreto antecedte. al Sr. Dn. Francº. Soler. Racº. Mro. de Capilla desta Sta. Yga. y se lo lei de verbo ad verbum., doy fe.

Galindo” (rubricado)

Nº 293. Jaén, 23-VII-1776. Antonio Cantero, músico de la catedral, solicita el nombramiento de violinista y oboista.

“Yllmº. Sr.

Señor.

Antonio Cantero, clerigo de Menores, Musico de la Capilla de esta Sta Yglesia y menor criado de V. S. Y., con el maior respecto ago presente, tengo el onor de servir a V. S. Y. veinte años que entre en dh. Sta. Yglesia desde el ministerio de Seise hasta el preste. en que por un efecto de su bondad se sirvio V. S. Y. admitime pr. tal Musico con el salario de 60 ducados ans. en la hazienda de la Fabrica y prestar su consentimto. para que a titulo de ellos me pueda ordenar hasta de Sazerdote, y en atencion a aber fallecido Dn. Eufrasio

Diaz, Musico Violin y oboe de dha. Capilla, que he servido en sus ausencias y enfermedades y estar instruido en el manejo de dhos. Ynstrum^os. por tanto:

Suplico a V. S. Y. que por un efecto de su acostumbrada caridad se sirva nombrarme en dho. empleo con el salario de mrs. y trigo que por convte. en que recibire favor y por el pediré a Dios Ntro. Señor dilate la vida de V. S. Yllma. muchos años. Jaen y julio 23 de 1776.

Antonio Rafl. y Cantero” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de julio de 1776. No ha lugar a la pretension del suplicte. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. Y.

Galindo” (rubricado)

Nº 294. Jaén, 23-VII-1776. Agustín Blanco, músico de la catedral, solicita que se le hagan colativos 30 ducados para ascender a las órdenes sagradas.

“Illmo. S^or.

Señor

Agustín Blanco, Clerigo Diacono y Musico de la Capilla desta Sta. Yga., con el ma^or. respeto, digo: qe. desde el año de 55 qe. tube el honor de entrar pr. Seise desta Sta. Yga. hasta de preste. he servido a V. S. Y. con el esmero y aplicazion qe. es notorio, pr. lo que V. S. I., vsando de su acostumbrada caridad, y para poder ascender al estado ecc^o. en 4 de novre. de 72 prestó V. S. I. su consentim^o. para qe. se me pudiesen hacer colativos 30 ducads. qe. se me consignaron en la Hazda. de la Fabca. en junio de dho. año; y en atencion a estar a cargo del suplicante el subenir a sus padres anzianos y hermanos, y no tener mas renta qe. la corta qe. goza en esta Sta. Yga., para poderlo executar y presentarse ante V. S. I. con la decencia correspte.

Suppca. a V. S. I. qe. atendiendo a la cortedad de su renta y meritos contraidos en esta Sta. Yga., como tambien el mucho tipo. qe. exerce el Ynstrum^o. de Violin en dha. Capa. de Musica, y vacte. de don. Eufrasio Diaz, Musico Ynstrumentista qe. fue de dha. Yga. se sirva señalar al supte. de la renta, que este gozaba, la cantidad que sea de la dignacion de V. S. I. en qe. recevire favor etca.

Agustín Blanco” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de julio de 1776. No ha lugar a la pretension del suplicte. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 295. Jaén, 23-VII-1776. Diego Anguita, violinista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. S^or.

Señor.

Diego Anguita, menor criado de V. Y., capellan del choro de esta Sta. Yga. y Violinista de la Capilla de musica della, con el mas profundo respeto hace presente: que no teniendo mas renta que solos cinquenta ducados repartidos en horas, que la piedad de V. I. se dignó hacerle colatibos en la Hacienda de la fabrica de esta dha. Sta. Iga., con la obligacion de asistir tambien a la capilla y que desempeña con el celo, que le es posible; no pudiendo con dha. renta subenir a las urgencias y necesidades de su madre y quatro hermanos; ni a los utensilios precisos de su diario alimento, sin que la charidad de V. I. le augmente [sic] el salario de mrs. y trigo, qe. han vacado de la renta que pr. tal Violinista gozaba el defuncto [sic] Dn. Eufrasio Diaz.

Supca. a V. I. que en consideración a los trece años que sirve en esta Yga. diez de seise y tres de Violinista, con la indispensable obligac^on. de mantener a su pobre madre y familia; serviria pr. un efecto de su notoria charidad concederle el augmt^o. de renta, que fuese de su agrado, y en vista de la vacante ocurrida pr. el fallecim^o. de dho. Dn. Eufrasio Diaz; a cuiio favor quedará reconocido pidiendo a Dios prospere la grandeza de V. I. los años que necesita.

Diego de Anguita” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de julio de 1776. No ha lugar a la pretension del suplicte. Lo madaron los S. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 296. Jaén, 17-IX-1776. Rafael López, músico de la catedral, solicita la asignación de una renta.

“Illmo. S^or.

Rafael Lopez, musico de la Capa. desta Sta. Yga. y humilde criado de V. S. I., con el ma^or. respeto, digo: he servido a V. S. I. haze tiempo de mas de doze as. en la escuela de Seise de dha. Sta. Yga. hasta el dia 29 de mayo pasado deste año qe. me desisti de tal Seyse y V. S. I. se sirvio honrrarme con la admision de capn. de Coro, mandando qe. pa. su ingreso a él se me costearan vnos avitos de la hazda. de dha. Fabrica, y tambien teniendo V. S. I. preste. mi aplicacion al Biolin, Biolon, Trompa y Bajon y de estar instruido en ellos, se

sirvió por vn efecto de su caridad en 6 de octre. de 74 concederme parte entera en la capa. de dha. Musica; en esta atencion y en la de estar a mi cargo la manutencion de mi madre viuda y demas familia.

A V. S. I. supco. se siva consignarme la renta annual qe. tenga pr. convte. por razon de tal Musico en qe. recibiré favor de V. S. I. etca.

Rafael Lopez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 17 de sepe. de 1776. Se conceden al suplicte. de rta. annual en la hacienda de la Fabrica desta Sta. Iga. desde oy dia de la fha. treinta ducs. de Vn. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Iga. con la voz de S. I.

Galindo, S°.” (rubricado)

Nº 297. Jaén, 19-IX-1776. Antonio Rafael Cantero, músico de la catedral, solicita 300 reales de anticipo.

“Yllmº. Sºr.

Señor.

Antonio Cantero, Musico de la Capilla de esta Sta. Yglesia, y uno de los mas minimos criados de V. Y. Dize: qe. habiendo echo pretension al sacrado orden de Suddiacono para estas proximas temporas de Santo Tomas, y no teniendo el supte. para el costo suio, ni menos, para hacer una regular matanza para el gobierno del año, pide y suplica a V. Y.:

Se digne adelantarle trescientos rs. en qta. de su rrenta y de la qe. se la baya cada mes quitando lo qe. sea correspondiente asta su finiquito, y si V. Y. quiere acerle de esos mismos una caritatiba limosna, quedara sumamente agradecido pidiendo a Dios gre. la vida de V. Y. ms. as.

Antonio Rafl Cantero” (rubricado)

(al margen:) ”Jaen 19 de nove. de 1776. Se anticipen al suplicte. ciento y cinqta rs. a quenta de su salario en la hacienda de la Fabrica y qe. el Sr. Maymº. de ella se baya reintegrando prudencialmte. de las mesadas qe. ha de satisfacer al suplicte. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado) ”S°.”

“En dho. dia di papel pa. el sr. Maymº.”

Nº 298. Jaén, 8-X-1776. Informe sobre las raciones de maestro de capilla, de sochantre y de tenor, de la catedral (documento inserto en el Libro de Actas Capitulares de la fecha).

“En el año de 1477 en 5 de julio se despachó una Bula por el Papa Sixto 4º, a instancia del Cabildo, suprimiendo y extinguiendo enteramente una de las medias Raciones desta Sta. Yga. y aplicando sus frutos, rentas y emolumentos para la sustentacion de un Sochantre y Seis Niños de Coro ad nutum Capituli, et juxta Decani, et Capituli providam Ordinationem faciendam, sin ser necesario licencia alguna del Diocesano, ni ni [sic] de alguno otro, y sin embargo de qualesquiera Constituciones y estatutos de las Ygas. que pudiera haber en contrario.

En el año de 1545 a 4 de diciembre se volvió a conceder otra Bula por el Papa Paulo 3º sre. lo mismo, y con estencion [sic] a la Racion de Mtro. de Capilla, en la qual segun las preces, qe. contenian el qe. dos medias Racions, las primeras que vacasen, se suprimiesen y extinguiesen, illarum que sic suppressarum et extinctarum, fructus reditus et preventus in salarium seu sustentationem vnus Magistri Cappelle [sic] nun cupati [sic], et vnus succentoris, ac sex Puerorum Coralium etca. juxta Decani et Capituli providam Ordinationem de superfaciendam distribuendi et dividendi mense [sic] Capitulari dicte ecclesie [sic] aplicarentur et appropriarentur; asi se concedio por su santidad con toda amplitud, para que pr. el Dean y Cabildo se pudiera aprehender y tomar los frutos de dhas. Raciones, aplicarlos y concederlos libremente a un Maestro de Capilla y Sochantre con sus muchachos de coro pudiendo removerlos y quitarlos ad nutum eius, etiam si nula rationabilis causa sussistit per quam amotio huiusmodi fuerit debeat, haciendo sre. ello sus ordenaciones y estatutos conforme les pareciere mas conveniente, innobrarlos, o alternarlos, sin ser necesario [sic] licencia, ni aprobacion alguna del Obispo Diocesano.

Vso qe. se ha hecho destas Bulas

Por acto Capitr. del 1536. El Cabildo en Sede vacante mandó tomar y tomó posesion de vna Racion que habia vacado por muerte de Diego de Sn. Juan, aplicando sus frutos a la Mesa Capr, y vsando de las facultades concedidas en una Bula de Paulo 3º; nombraron a Juan Moreno con titulo de Maestro de Capilla y con nombre de Racionº; concediendole sus frutos y Rentas a excepcion de 10.000 mrs. en dinero, y dos cahices de trigo en cada un año, qe. se separaron para dos Mozos de coro.

No parece qe. tubo efecto por entonces la provision, como consta de acuerdo de 30 de mayo del mismo año.

En 12 de nobre. de 1546 y en virtud de la citada Bula posterior de Paulo 3º de 4 de diziembre de 1545, se proveyó la misma Racion en Francº. Guerrero.

En el 29 de octubre de 1549 en Martin de Gamez. En 16 de febrero de 1564 en Rodrigo de Ordoñez. En 21 de mayo de 1565 en Francº. Ruiz. En 8 de junio de 1598 por desistencia de dho. Ruiz, en Juan de Riscos, imponiendoles 300 ducads. de pension para alimentos a su antecesor qe. se hallaba viejo. Y se puede ver el ynforme sobre este particular, qe. está inserto en el acto capr. de 20 de octubre de 1767, y lo mismo pr. lo qe. haze a la Razion de Sochantre.

De lo dho. hasta aqui resulta, qe. el Cabdº. puede libremte. disponer acerca destas dos Raciones, asi en orn. a las facultades, honor y distinciones qe. quiera conceder a los qe. las obtengan, como en quanto a imponerles qualquiera carga, o permitir se haga colacion de ellas por alguna vez, en todo o en parte.

Ynforme qe. se hace acerca de la racion que se ha llamado de tenor.

El Papa Julio Segundo en 10 de agosto de 1505 con referencia a otra Bula de Ynocencio Octavo, en que de seis raciones enteras, que habian quedado se hicieron doze medias y en todas fuesen 24, aplicando vna para vn Cantor, con carga de instruir en la Musica y Canto figurado a seis muchachos, por lo qual dio facultad al Obpo., Dean y Cabildo y qe. nombrasen la persona qe. fuese oportuna para este oficio, y nadie la pudo obtener de otra manera, sin consentimiento de los referidos Dean y Cabdº. con referencia pues, a todo esto concedio su nueba Bula de aprobacion y confirmacion, de facultades al Cabildo perpetuante. para remober los nombrados en dha. Racion si no cumpliesen con su oficio: quodque sin in premisis, seu eorum aliquo defecerint Decanus et Capitulum prefati eundem Cantorem ad eorum nutum amovere, et alium illius loco ponere libere et licite posint.

No se dice en esta Bula qe. se apliquen a la Mesa capitr. los frutos de esta Racion, ni se han encontrado los primeros acuerdos qe. haria el Cabdº. sobre este particular, que fueron confirmados por la citada Bula; pero no se puede dudar, que su intencion seria la misma que se manifestó para la Provision de las otras dos raciones de sochantre y Mtro. de Capilla, siendo como son todas de vna misma naturaleza y dirigidas a vn mismo fin, qe. es el servicio del Coro con inteligencia en la Musica y mayor eleccion en las voces. Por el Legajo de Pruebas nº 10 consta que en 20 de noviembre de 1596 por muerte de Juan de Maldonado, se probeyó en Pedro de Salas, Racº. cantor de la Sta. Yga. de Sevilla, habiendose tratado con el solamente sobre hacercela [sic] colativa por aquella vez, con la aprobacion del sºr. obpo. Cardenal Dn. Bernardo Sandobal y Roxas.

Por varios actos capitulares de los años de 1645 y 46 qe. se citan en el ynforme qe. se hizo al Cabildo en 26 de abril de 1774, resulta estar vacante la dha. Racion y haberse repetido varias vezes los edictos por no parecer persona habil, qe. la obtubiese.

En 28 de julio de 1648 determinó el Cabildo qe. se le ofreciese esta Razion a Andres Garcia Musico, tiple de Sevilla, y qe. se le harian las pruebas a costa de la Fabrica y de los actos capitulares de 4 y 5 de febrero de 1649, resulta qe. dho. Garcia se conformó con 350 ducads. de salario y 36 f. de trigo cada año, y el Cabdº. le perpetuó 150 ducs. de ello, para que se pudiera ordenar concediendole el honor de Capa de Coro.

Posteriormete. se halla noticia de haverse variado el destino desta Racion con dispensa appca. o del Nuncio de S. Santd. y en virtud de la qual se probeyó en Francº. de Medina, Dn. Josef Monserrat y Dn. Andres Ramos, que fueron Organistas; y pr. muerte deste ultimo en 27 de septre. de 1737 se dio la misma Racion a Dn Diego Navarrete, habiendo estado antes nuebe años vacte. y aplicadose sus rentas a la fabrica, como consta de Cabdº. de 16 de febrero de 1746 y no hai noticia qe. se hubiese ganado para ello dispensacion alguna.

Por muerte de Nabarrete se confirió en 23 de septre. de 1761 a Dn. Juan Sereno, con titulo de Sochantre, y precedida dispensacion y en la Provn. ultima, qe. se hizo en Dn. Diego de Figueroa, se consultó con el Illmo. Sºr. Obpo, asi sobre darla con el mismo titulo de Sochantre, como sre. la necesidad de solicitarse dispensa appca, y respondió S. I. no ser esta necesaria, conviniendose en todo lo demas, como resulta de los autos de Provºn. y acuerdo capr. de 13 de mayo de 1774.

Resulta de todo y segun el estado, qe. esta Razion se pueda dar a vn Cantor del Coro, sea tenor, tiple, Bajo o Sochantre, segun parezca mas convte. sin despensacion alguna, y ad nutum Capituli. Lo segundo: qe. se puede dar por modo de salario y perpetuar parte de él como se hizo con Andres Garcia. Lo tercero qe. se puede pensionar, como se hizo Dn. Martin Salido en 16 de enero de 1711, a quien se le impusieron de carga 30 f. de trigo y 12.000 ms. en cada vn año. Se advierte qe. si se hubiera de estar a la dha. Bula de Julio 2º no se podria precisar al poseedor desta Racion a que asistiera al coro todos los dias, no solo los de fiesta qe. hubiese Musica; y por consiguiente no tendria semanas de Misas mayores, Capas y otras obligaciones conferidas a los demas Racioneros. En aquel tpo. en qe. habia mas escasez de Musicos y tampoco parece habia capilla formal en esta Yga. ni a [?] otro Mtro. seria tolerable esta exemption. Ya se ha dho. en su lugar, qe. la aplicacion de otra Racion, o de sus frutos para Mtro. de Capilla no se hizo hasta el año de 1545.

Es quanto pueden ynformar los sres. Cans. de oficio sre. el tenor de las Bulas Pontificias acerca de dhas. tres Racions. y de los hechos qe. han ocurrido en sus

Previsiones, que manifiestan la intencion y facultads. de qe ha vsado el Cabdo.; lo que esponen para qe. en su vista acuerde al preste. lo que le paresca” [sic].

Nº 299. Jaén 8-X-1776. Carlos Saldivia, cantor y violinista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmº. Señor

Carlos Saldivia, menor criado de V. S. I., con el mayor rendimtº. dize: ha servido a V. S. I. en calidad de seise diez años, y al presente se halla ejerciendo de voz y violin, asi en el coro como en las funciones que le ofrezan a la capilla fuera, y gozando de mui pocos emolumentºs. pa. su sustentazn. y que sus padres son pobres de solemnidad, que no lo pueden subenir ni aun al bestido, por tanto:

Suplca. a V. S. I. se sirva ampararle y mandar se le consigne la parte de Musica que tubiese por conveniente, favor que espera de la piedad de V. S. I. por quien pide a Dios prospere su vida dilatados as. en la mayor grandeza.

Carlos Saldivia” (rubricado)

(al margen) “Jaen 8 de octre. de 1776. Concedese al suplicte. media parte de Musica en la Capilla desta Sta. Yga. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Iga. con la voz de S. I.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 300. Jaén, 6-XII-1776. José Agramunt, bajón y trompa de la catedral, solicita 400 reales de anticipo.

“Illmº. Señor

Señor:

Joseph Agramunt, menor criado de V. Sª. Illma. en la Capilla de Mussica de esta Sta. Yglesia en Bajon, trompa y demas instrumentos; puesto a los pies de V. Sª. con el mayor rendimiento dice: que en atencion a aver tenido a su muger en una cama por el tiempo de dos meses enferma, en que estubo oleada y sacramentada a que tambien se agrego el acompañarle sus hijas en la misma fatal penuria, por cuia causa hayandose corto de medios para hacer la annual prevencion que corresponde al tiempo presente, suplica a V. Sª. Illma. se digne adelantarle quatrocientos reales a quenta de su renta dexando en cada un mes cinquenta reales hasta estinguir dha. cantidad. Fabor que espera recibir de la benigna

piedad de V. S^a. Illma. por quien el suplicante rogara a Dios le conserve en su mayor grandeza.

Jose Agramunt” (rubricado).

(al margen:) ”Jaen 6 de dice. de 1776. Que el Sr. Maym^o. de Fabrica desta Sta. Yga. se sirva anticipar al suplicte. a cuenta de su salario, cuatrocientos rs. Vn., y qe. mensualmte. se vaya quedando dho. sr. con cinqta. rs. hasta que se reintegre dho. sr. de la expresda. cantid. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo” (rubricado) “Sri^o.

“En dho. dia di papel para el Sr. May^o.”

Nº 301. Jaén, 17-XII-1776. Francisco Lozano, músico violón de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllm^o. S^or.

S^or. Franc^o. Lozano, yndiuiduo en la Musica con el Violon, puesto a los pies de V. Yllma. con toda beneracion, dize: como se alla con la corta renta de veinte ducados para mantener a su madre y a una hermana donzella, con alguna estim^on. Por tanto:

A V. Ilma. suplica rendidamte. tenga a bien consignarle la renta que tenga por conbeniente, de lo que quedara agradezido y pidiendo a Dios prospere la vida de V. Yllma. ms. as. para mi amparo. Jaen y dizre. 17 de 1776.

(al margen:) “Jaen 17 de dice. de 1776. Concedese al suplicte. diez ducs. de rta. annual en la hacienda de la fabrica, desde oy dia de la fha., con cuya cantd y veinte ducs., qe. antes gozaba, es toda la rta. annual qe. tiene 30 ducs.

Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o. “(rubricado)

Nº 302. Jaén, 20-XII-1776. Fernando de Luque (contralto de la catedral) solicita aumento de renta

“Yllmo. Señor

Señor, Fernando de Luque, el menor subdito de V. S., puesto a sus pies con el mas humilde rendimiento, dize: que respecto de hallarse sumamente estrecho con la cortedad de renta.

Suplica a V. S. Yllma. cuya vida prospere Dios Nro. Señor por muchos y dilatados

años en el trono de su maior grandeza. Jaen y diciembre 20 de 1776.”

(al margen:) “Jaen 20 de dize. de 1776. Se aumentan al suplicte. cinquenta ducs. de Vn. en la hacienda de la fabrica desta Sta. Yga. con cuya cantd. y los 150 ducs. qe. tiene de rta. annual, es el todo 200 ducs. y 12 fs. de trº, qe. ha de empezar a correr desde 1º de eneº. del año proxmo. de 77. Lo mandaron los S. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Srio.” (rubricado)

Nº 303. Jaén, 7-VI-1777. Antonio Cantero, violín segundo de la catedral, solicita aumento de renta.

“Ylmº. Señor.

Señor.

Antonio Cantero, Clerigo de Menores, vº. de esta ciudad, puesto a la disposicion de V. I. con la mas profunda rreberencia y postrada veneracion dice: Se halla enpleado en uno de los yndividuos de la cappa. de Musica de esta Sta. Ygea. exerciendo de segundo violin lo qe. se le agrega el tañir oboe, violon, Trompa, Flauta, y por ausencias y enfermedades del actual siguiendo el Órgano, como es publico y notorio, sin tener para todo lo referido mas renta que la de 60 ducs. anuales, y mas de esto tener 50 en oras repartidos, pues no ygnora V. I. el grabamen que esto es, como así mismo el esmero cuidado y vijilancia con que ha procurado desenpeñar su obligacion en los encargos qe. se le an echo por tan alta dignidad, aun desde el tiempo qe. principiº de seise en esta Sta. Yglea. qe. hace tiempo de tan homrrado [sic] serbicio, asta el presente de 20 as. a crta. diferencia, sin aberse separado de tan onorifico asilo, y mediante el no ser suficiente para mantenerse con la desencia [sic] que es debido estar en obserbancia de tan benerado onor, y allarse de presente para mantener la estimacion qe. le corresponde con diferentes grabamenes por cuio motivo recurre a la piedad de V. I.

Suplicandole se le anplie la renta suficiente la qe. fuere de su dignacion para qe. de este modo pueda mantenerse como le corresponde, segun el esplendor de tal venerado principe de lo qe. quedara agradecido rogando al Todopoderoso prospere la ynportante vida de V. I. los as. qe. pueda en su mayor grandeza.

Jaen y junio 7 de 1777.

Antonio Rafl. y Cantero” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de junio de 1777. Se aumenten al suplicte. treinta ducs. de renta desde oy dia de la fha. en la hacienda de la fabca.; con cuya cantd. y 60 ducs. qe.

goza, se completan noventa ducs. anuales. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Iga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

“En 25 de junio de 1777 di papel del decreto antezte. pa. el Sr. Maymº.”

Nº 304. Jaén, 14-VI-1777. Luis González, músico de la catedral, solicita parte en la música y congrua suficiente para ordenarse.

“Yllmº. Señor.

Señor

Luis Gonzalez, criado de V. Illa., puesto a sus pies con el devido respeto, dice: qe. aviendo merecido, de la venignidad de V. Illa., licencia para entrar al Choro a hacer exercicio, cantando y tocando y en las fiestas particulares de musica cerca de año y medio, y aver logrado ser oydo, de V. S. I. suplica rendidamte. por la continuacion de esta gracia, manifestando la inclinacion grande a el estado eclesiastico y deseos de ordenarse esperando de su gran piedad le conceda este favor, consignandole la congrua suficente, y en la parte de Capilla lo qe. sea de su agrado, pues ya puede servir y travajar cantando o tocando, lo qe. se le mande por el qe. gobierna; quedando este con el cuidado, de cumplir con su oblign. y adelantar de modo qe. no desmeresca, para en adelante la gracia de su señor Yllmo. y rogando al N. Señor gue. y prospere su vida dilatados años en su maior grandeza.

Luis Gonzalez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 14 de junio de 1777”

Nº 305. Jaén, 5-XII-1777. Pedro de Lara, bajonista de la catedral, solicita 400 reales de anticipo.

“Yllmº. Sºr.

Sºr.

Pedro de Lara, Musico Bajonista del Coro de V. S. Y., con el mayor rendimiento dize: que mediante haber llegado el tiempo de hazer su matanza y hallandose sin medios para executarla.

Suplica a V. S. Y. le anticipe quatrocientos rrs. vºn. a quenta de su salario, de los que yra pagando a boluntad de V. S. Y., a cuiio favor quedara el suplicante eternamente agradecido. Jaen y diziembre 5 de 1777.

Pedro de Lara” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 5 de dicre. de 1777.

Que el Sr. Maymº. de Fabrica anticipe al suplicte y a qta. de su salario 400 rs. de vn. y qe. en cada mes deje a quenta 50 rs. hasta que se reintegre la fabrica, principiando desde enero del año proxmº. de 78. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. Y. Galindo “ (rubricado) “Sº.”

“En dho. dia di papel pa. el Sr. Maymº. de Fabrica”

Nº 306. Jaén, 17-XII-1777. Antonio Cantero, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Antº. Cantero, clerigo de Menores y uno de los indibiduos de la Capilla de Musica de esta Sta. Yga. Cathedral, puesto a la disposizºn. de V. S. Y., con la mas profunda reberencia y postrada beneracion digo: que teniendo al presente la renta annual de 90 ducados con lo que no es dable poderme mantener ni a mi familia, ni menos estar con la desencia que requiere mi asistencia a su benerado Coro para las ocurrencias qe. se me mandan, y ciegamte. obedezco y ejecuto atendiendo a lo expuesto, recurro a la alta comprehension de V. S. Y.

Suplicandole se digne aumentarme la renta que tenga pr. combeniente segn. su notoria justificazºn., y en su remunerazºn. quedo rogando a el Todopoderoso prospere la importante vida de V. S. Y. los as. que puede en su maior esplendor y grandeza etca.

Jaen y dize. 17 de 1777.

Antonio Rafl. Cantero” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 17 de dicre. de 1777.

Se aumentan al suplicte. desde oy dia de la fha. diez ducs. de vn. en la hacienda de la fabrica, con cuya cantd. y los nobenta qe. goza es el todo cien ducs. anuales con denegacion de otro algº. aumtº. qe. pretenda; y qe. sobre este asunto el secretrio. no le reciva memol. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado) “Sº.”

Nº 307. Jaén, 9-I-1778. Francisco Lozano, violoncelista de la catedral, solicita un adelanto de su renta.

“Yllmo. Señor

Señor

Franco. Lozano, yndividuo en la Musica con el Biolon, puesto a los pies de V. S. Yllma. con toda venerazn., digo: como me hallo con la corta renta de 30 ducados para mantener a mi madre y a vna hermana donzella con alguna estimazn. por tanto:

A V. S. Yllma. suppco. rendidamte. tengan a bien adelantarme la renta qe. sea de su agrado de lo qe. quedaré agradecido y pidiendo a Dios prospere la vida de V. S. Yllma. ms. as. para mi anparo. Jaen enero 9 de 1778.

Franco. Lozano” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 9 de enero de 1778. Concedese al suplicte. desde oy dia de la fha. en la hacienda de la fabrica desta Sta. Yga. diez ducados de vn. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Srio.” (rubricado)

Nº 308. Jaén, 17-III-1778. Carlos Saldivia, seise de la catedral, solicita parte entera en la música.

“Yllmo. Sor.

Señor.

Carlos Saldivia, Capellan de Choro de esta Sta. Yga. y ojero de él, menor criado de V. I., puesto a su obediencia con el mayor rendmtº. dize: qe. ha tiempo de treze años qe. está sirviendo en dho. choro sin haver hecho falta alguna, en cuyo tiempo se ha dedicado al Bajon, y por lo adelantado qe. se halla en este Ynstrumtoº. no le sirve el qe. ha tenido prestado pa. aprehender: y mediante a que ay uno de venta mas a proposito pa. el qe. suppca. y no tener este medios suficientes pa. comprarlo, pr. hallarse manteniendo a mis padres ancianos y vna hermana, y el sugeto qe. lo tiene estima pr. dho. Bajon quinze pesos; en esta inteligencia: A V. I. suppco. se digne vsar de su benignidad y librarne la cantidad qe. fuere de su superior agrado pa. comprar dho. Bajon pa. qe. por este medio pueda adelantar mas en él y pa. ayudar a mis padres qe. se hallan en suma estrechez. Favor qe. espero conseguir de V. I. cuya vida gue. Dios muchos años en su mayor exaltacion.

A los Ps. de V. I.

Carlos Saldivia” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 17 de marzo de 1778. Ynforme el Sr. Racro. Mro. de Capilla sre. el contenido deste memorial. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Srio.” (rubricado)

“Respondiendo al mandato de V. Ylma digo: que el suplicante está mas proporcionado de poder servir por instrumentos que no por voz, por lo tanto atendiendo a su pobreza si V. S. se quiere compadezer, le podrá atender.

Franco. Soler” (rubricado)

“Comison. al Sr. canº. Dn. Diego Moyano, como Maymº. de la hacienda de la fabrica, para qe. se sirva comprar al suplicte. vn Bajon y su importe se abone a dho. Sr. en sus cuentas con la condicion de qe. el suplicte. no tiene dro. algº. mas qe. su vso, pues la propiedad precisamte. ha de quedar y quedara pa. la fabrica. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Srio.” (rubricado)

“Con fha. 31 de marzo de 1778 di copia del decreto antezte. al Sr. Maymº. de fabrica” (rubricado)

Nº 309. Jaén, 28-III-1778. Rafael López, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº Sºr.

Rafael Lopez, uno de los yndividuos musicos de coro de esta Sta. Yga., puesto a los pies de V. S. Y. dice: qe. hallandose el supte. sirviendo en dho. ministerio con los ynstrumts. de Bajon y trompa y otros, y por esta razon goza la renta de treinta ducados sugetos a horas, con los qe. no le es facil auidar a su madre, ni presentarse con la desencia [sic] qe. corresponde para entrar a este Coro, a lo qe. agrega haver pasado una penosa y dilatada enfermedad de la qe. le han resultado algunos alcances; por todo lo qual:

A V. S. Yllma. supca. qe. en vista de lo espuesto y conociendo su necesidad por un efecto de su conocida caridad, se digne aumentarle la renta qe. estime por convenir, por cuió fabor pedire (como lo hace) a la suprema magestad ge. a V. S. Yllma. en su maior exaltacion.”

“Jaén 28 de marzo de 1778. Se aumentan al suplicante desde hoy día de la fha. en la hacienda de la fabrica, veinte ducados de vn. distriuidos en horas en la misma forma qe. los treinta ducs. que se le consignaron en dha. fabrica en 17 de sepe. de 1776. Lo mandaron

los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.
Galindo, Srio.” (rubricado)

Nº 310. Jaén, 28-IV-1778. Fernando de Luque, músico contralto de la catedral, solicita aumento de renta.

“Señor

Ferndº. de Luque, Musico contralto de la Capilla de Musica desta Santa Yglesia y su menor criado de V. I., con la mºr venerazºn. dice: se halla summamte estrecho por lo corto de su rrenta, por tanto supca. rendidamte a V. I. le favorecca aumentandosela, en lo que quedara sumamte agradecido y pidiendo a la divina magd. gue a V. I. en su maior grandeza etca.

Luque” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 28 de abl. de 1778

Se aumentan al suplicante desde hoy dia de la fha. en la hacienda de la Fabrica desta Sta. Yga. veinte y cinco ducs. de vn. de rta. anual, con los quales y 200 ducs. y 12 fs. de trº. qe. goza el suplicte., es toda la rta. 225 ducs. y 12 fs. de trº. anuales. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I. Galindo” (rubricado) “Sº.”

Nº 311. Jaén, 29-V-1778. Andrés Cañada, seise de la catedral, solicita ayuda para comprar un violín.

“Illustmo. Sr. Dean y Cabildo mi Señor

Señor: Andres Cañada, Seise de esta Sta. Iga. puesto a los pies de V. S. Ima., deseo anhelo en el cumplimº. de su obligacion y de como en el dia se halla aplicado a tocar el biolin en que procura el mayor adelantamto; y tambien sabe V. Ima. la dilatada familia que su padre tiene, a cuya manuntencion escasamte. puede sufragar con los cortos emolumtos. de su oficio; por estas causas, no pudiendo el suppte. haver de su padre los necesarios marav. para comprar el instrumº. a que se ira destinado.

A V. S. Ima. suplica que usando de su grandeza y benignidad tan experimentada de todos sus sirvtes. determine se le libre para comprar dho. instrumto. la cantidad, que V. Ilma. tenga por bastante, en lo que recibira favor grande, y quedará obligado a rogar a Ds. prospere a V. Ima. largos y felices años etca.”

(al margen:) “Jaen 29 de mayo de 1778. Que el Sr. Canº. D. Diego Moyano compre

al suplicte. para el fin qe. expresa de la hacienda de la fabrica vn Violin, en el qe. tan solamte. ha de tener el vso y la propiedad la Fabrica. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Iga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 312. Jaén, 29-V-1778. Vicente Gómez, músico de la Santa Capilla, solicita una plaza de violinista de la catedral.

“Illmo. Señor.

Señor.

Vicente Gomez, vez^o. de esta ciudad y musico de la Sta. Capilla, con el mas profundo respeto y venerazn. debida a V. I. dize: qe haviendo muerto Dn. Diego Anguita, violinista y voz de la capilla de esta Sta. Yglesia, por cuya causa ha quedado vacante este empleo, y hallandome apto para desempeñar los dos empleos de violin y voz de contra-alto, recurro a la proteccion de V. I.

Sulicandole se digne, por un efecto de su gran piedad, el colocarme en dha. plaza, que cumplire y desempeñare como V. I. lo experimentara, merecido este favor qe. espero de la nunca ponderada caridad de V. I. por cuia vida ruego al Todopoderoso gue. ms. as. Jaen 29 de maio de 1778.

Bizente Gomez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 29 de mayo de 1778. Admitese al suplicte. por Musico Biolin y Contralto con parte entera en la Capilla desta Sta. Yga. y con el salario anual de ciento y veinte ducs. en la hacienda de la Fabrica, desde hoy día de la fha. cota fija, y sin qe. por ninguna causa haya de pretender en adelante aumento de renta, ni el secretrio. le admita con este motivo memorial alguno, y aceptandolo en estos terminos entre a exercer su ministerio. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Srio. “ (rubricado)

“En la ciud. de Jaen a veinte y nueve de mayo de mil setzs. setenta y ocho as. Yo el infrascripto srio. hice saber el decreto antecte., estando en esta secria. a Vicente Gomez, y enterado de su contenido se conformó con él, aceptó y tributó muchas gracias al Illmo. Cabildo mi sr. por la honra qe. le acaba de hacer, y de qe. le vivira mui reconocido, y agradecido, doy fé.

Blas Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 313. Jaén, 13-VII-1778. Nombramiento de Miguel Sánchez como organista de S. Pedro (impreso).

NOS D. ANTONIO GOMEZ DE LA TORRE Y JARAVEITIA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Jaén, del Consejo de su Magestad, etc.

POR la presente proveemos y nombramos a Miguel Sanchez pr. organista de la Iglesia Parroquial de Sn. Pedro de esta ciudd. para que lo sirva por tiempo de un año, menos lo que fuere nuestra voluntad; y cumplido, no ejercerá dicho Oficio sin nueva refrendacion, so pena de que será multado. Y mandamos sea admitido al dicho servicio y que se le guarden y hagan guardar las gracias, honras y preeminencias, que le fueren debidas y acudan y hagan acudir con las rentas, obvençiones y emolumentos, que por razon de dicho servicio le tocaren y pertenecieren en qualquiera forma, segun costumbre. Dado en nro. Palº. epl. de Baeza a trece dias del mes de julio de mil setecientos setenta y ocho.

Antonio Obispo de Jaén” (rubricado)

“Por mandado del Obispo mi Señor.

Dn. Joachin de Vargas” (rubricado)

Registr. fol. 1 vtº. quadnº. 2º de Visita.

Nombramiento y Provision”

(a la vuelta:) “ Jaen 16 de agosto de 1779.

Prorrogamos pr. tpo. de vn año el nombramº. retrospectivo. Lo mandaron los SS. Govern. deste obpdo. sede vacante.

Ldº. Miranda” (rubricado) “Ldº. Martinez de Mazas” (rubricado)

“Por mdº. de los SS. Govs. Blas Galindo” (rubricado) “Sº”.

Nº 314. Jaén, 18-VIII-1778. Jacinto Núñez solicita el cargo de organista de la catedral.

“Yllmo. Sor.

Jacinto Nuñez, natural de la Villa de Almenara, obispado de Tortosa, puesto a los pies de V. S. Y. con el mas profundo respeto dice: Que habiendo llegado a esta ciudad y tenido la satisfaccion de tocar el Organo de esta Sta. Yga. se llamaria enteramente afortunado si V. S. Y. hiciese eleccion de su persona, y le señalase la renta que fuese de su agrado para subenir a la precisa subsistencia de su muxer y dos hijos que residen en la Villa de Binigani Arzobispado de Valencia; quedando a su cuidado el desempeño de su obligacion y el de enseñar a todos o qualesquiera de los Seises de esta dha. Sta. Yga. que se

inclinasen a tocar Organo por lo que:

Suplica rendidamte. a V. S. Y. que cerciorado del ahnelo con que desea establecerse con el empleo de organista de esta Sta. Yga. se digne diferir a esta solicitud, pr. cuiio favor quedará pidiendo a Dios prospere a V. S. Y. los años que necesita. Jaen y agosto 18 de 1778

Jacinto Nuñez “ (rubricado)

(al margen:) “Jaen 18 de agto. de 1778. Visto este meml. por los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha., y cuando informados de la habilidad y suficiencia del suplicte. la abanzada edad y enfermedad de perlesia, qe. ha padecido y padece Dn. Josef Colomo, Organista desta Sta. Yga. de una conformidad dhos. SS. acordaron con la voz de S. Y. nombrar y nombraron al suplicte. por ayuda de Organista desta Sta. Yga. con las mismas condicions. y obligacions. qe. refiere, y con el salario de doscientos ducs. anuales en la hacienda de la fabrica desde hoy dia de la fha., y si se verificase la enseñanza a algº. o algs. Seises del Coro desta Sta. Yga. se le aumenta un real mas en dha. fabca, qe. ha de percivir desde dho. dia todo el tpo. qe. dure enseñarlos.

“Galindo, Srio.” (rubricado)

Nº 315. Jaén, 28-VIII-1778. Francisco Lozano, segundo violón de la catedral, solicita licencia para contraer matrimonio y ayuda de costa.

“Yllmo. Señor.

Señor

Francº. Lozano, vezino de esta ciudad, segundo violon de la Capilla de Musica de esta Santa Yga., puesto a L. P. de V. S. Y. con el maior rendimiento, dize: qe. siendole forzoso el tomar estado de matrimonio por justos motibos que omite por no cansar la atenzon. de V. S. Y. y no poderlo ejecutar sin el veneplacito lisencia [sic] y consentimto. de V. S. Y., y por los muchos trabajos qe. padeze por la ynfelizidad y cortedad de medios con qe. se halla por tanto:

Suppca. a V. S. Y. qe. teniendo en considerazon. lo referido sea serbido prestarle dha. lisenza. [sic] beneplacito y consentimto. librar al suplicante vna auido de costa, la que sea del agrado de V. S. Y., cuiio fabor espera conseguir de su notoria justificazion y queda pidiendo a la dibina Magd. ge. la vida de V. S. Y. ms. as. en su mar. exahaltazon.

Jaen 28 de agosto.”

(al margen:) “Se proveyó en acuerdo deste dia, qe. el Cabildo no puede, ni debe

negarle la lica. qe. solicita pa. tomar estado, y se acordó con la voz de S. I. no ha lugar a la ayuda de costa, qe. solicita, y qe. dentro del termº. de seis meses aprenda oficio pa. mantener las obligaciones qe. va a contraer.

Galindo, Sº.” (rubricado)

“En 2 de sepe. del 1778 hice saber la provida. antecte. a Francº. Lozano en su persona, doy fé.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 316. Jaén, 21-IX-1778. Bernardo José Almagro, seise de la catedral, solicita que se le compre un manicordio para “adentrarse” en el órgano.

“Sres. Dean y Cauildo de esta Sta. Yga de Jaen.

Señor

Berndo. Jph. de Almagro, Seise del Coro de V. Ylma., con el mar. respto. hace preste.: ha 4 años desempeña sin intermision este encargo con el zelo qe. es notorio, y mediante a inclinarse a aprehender a tocar el organo y no tener de padre la posin. para comprarle vn Monocordio pa. poderse adestrar [sic]:

Suppca. a V. Y. Ilma. se sirva tener a bien mandar se le compre pa. los fines expresdos. medte. a las ningunas facultades qe. su padre tiene, cuio favor espera de la justifican. de V. S. Ima. Jaen 21 de sepre. de 1778.

(al margen:) “Jaen 22 de sepe. de 1778. Comison. al Sr. canº. Dn. Diego Moyano, como Mayordmº. de la fabrica para qe. se siva mandar qe. el Manucordio [sic] qe. tiene Josef Ximenz. Camacho, su propiedad de la fabca. se traiga a esta Sta. Yga. y en ella destine cuarto donde se coloque y dé leccion Jacinto Nuñez, ayuda de organista, asi al suplicte. como a los demas Seises qe. quieran aplicarse a dho. ynstrumº. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. Y.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 317. Jaén, 22-XII-1778. Rafael López, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sºr.

Rafael Lopez, Musico y Capellan de esta Sta. Yglesia, puesto a los Ps. de V. Ya. con el mas profundo rendimiento le haze presente tiene a su madre y un hermano menor sin mas haueres para asistirles que los 50 ducs. que V. Ya. le tiene consignados por

razon de su empleo en esta consideracion, y allandose con bastantes atrasos, fiado en la proteccion de V. S. Ya. se alienta a suplicarle se sirba si lo tiene a bien aumentarle la renta que sea de su superior agrado a cuia caritatiba gracia vivira sumamte. agradecido rogando pr. la importe. vida de V. S. Ya. qe. prospere Dios en su ma^or. exaltacion etca.

Rafael Lopez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 22 de dice. de 1778. Se aumentan al suplicte. en la hacienda de la fabca. desta Sta. Yga., desde oy dia de la fha., diez ducados de vn. con cuya cantd. y los 50 ducs. que se le señalaron el 17 de sepe. de 76 y 28 de marzo deste año, es el todo sesenta ducs. distribuidos en horas y conviniendo en ello la voz de S. I. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, S^o.” (rubricado)

“Convino la voz de S. I. puse razon en el Libro del Punto, y en 29 de dicre. de 78 di razon al sr. Maym^o. de Fabrica” (rubricado)

Nº 318. Jaén, 8-IV-1779. Carlos Saldivia, músico de la catedral, solicita la asignación de una renta.

“Yllmo. Señor.

Señor.

Carlos Saldivia, Ojero y Musico en esta Sta Ygla., puesto a los pies de V. Illma., con el mas profundo respeto dice: qe. hallandose con la devida obligacion de suministrar y auidar a sus padres con lo preciso y necesario para su manutencion, y ser tan tenue la renta qe. V. Illma. se dignó concederle por el oficio de Ojero, teniendo la tercera parte menos de lo qe. sus antecesores han poseido y estar tocando Bajon y Violin sin renta alguna, e higualmte. haver servido a V. Illma. catorce años; en esta atencion:

A V. S. Ilma pide y suppca. se sirva concederle lo que sea de su agrado, bien por ojero, o bien por musico, para poder subvenir a la precisa asista. de sus padres y decencia correspondte. para el servicio de su oficio y el de V. S. Y. Ilma., quedando con la precisa obligacion de rogar a Dios dilate su importante vida por ms. as. en su maior grandeza.

Jaen y abril 8 de 1779.

Carlos Saldivia “ (rubricado)

(al margen:) “Jaen 13 de abril de 1779. No ha lugar. Lo mandaron los SS. Dean y Cabd^o. desta Sta. Yga.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 319. Jaén, 15-IV-1779. Francisco Portela solicita al Cabildo el título de organista de la iglesia de la Santa Cruz de Jaén.

“Illmº. Sr.

Señor.

Francº. Portela, nl. y vezº. desta ciud., puesto a los pies de V. S. Yllma., con todo rendimº. digo: como hallandose vacante el Organo de Sta. Cruz desta ciud. y hauien [sic] yo estado sirviendo dho. Organo tiempo de mes y medio assi Tercia, como Missa Mayor, Visperas y todo lo demas qe. ha ocurrido en dho. tiempo, como puede informar el Sr. Prior de dha. Ygla.

A V. S. Illma. supcº. mande se me despache titulo de orgta. de dha. Ygla. fauor qe. espero de la grandeza de V. S. I. a qn. Ds. Nro. Sr. ge. en maiores auges.”

(al margen): “Jaen 15 de abril de 1779. Visto este meml. por los SS. Govres. deste obpdo., sede vacte, y el Inte. qe. de palabra hizo a dhos. SS. el Prior desta Parroqa. mandaron se despache el titº. y nombtº. correspste. de organista a favor del suplicte.”

Nº 320. Jaén, 16-IV-1779. Pedro de Lara, bajonista de la catedral, solicita 400 reales de anticipo.

“Yllmº. Sºr.

Sor.

Pedro de Lara, Musico Bajón del coro de V. S. Y., con el maºr. rendimº. dice: qe. haviendole acaecido diferentes gastos ynescusables en el año pasado de setenta y ocho, y hallandose sumamte. estrecho en el dia pr. tener algunos cuidados que ebaquar.

Suppa. a V. S. Y. le antizipe quatrocientos rrs. vn. en qta. de su salario; quedando el suppte. a satisfacerlo en la dispocin. qe. V. S. Y. tenga pr. convente. y piddo. a Dios le gue. en su mºr. grandeza. Jaen y abl. 16 de 1779.

Pedro de Lara” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 16 de abril de 1779. El Sr. maymº. de la fabrica desta Sta. Yga. le anticipará quatrocientos rs. de vn. que se ira reintegrando mensualmte. del salario qe. paga al suplicte. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 321. Jaén, 26-IV-1779. Fernando de Luque, músico contralto de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Sºr. Dean y Cavildo

Fernadº. de Luque, vecino de esta ciudad y Musico en la Capilla de la Sta. Yglesia Cathedral de ella, puesto a los pies de V. S. Yllma. con el mas humilde rendimiento dice: se halla con bastantes atrasos a causa de la notoria carestia en que se experimentan los víberes, y de tener a su cargo vna crezida familia: Por lo que no teniendo el suplicante para su manutension [sic] otros arbitrios, que los que produce su exercicio en el seruicio de V. Sª. Yllma., acude a su piedad y fe.

Suplica rendidamente se digne mandar el aumento de dicha renta, a fauor del exponente que V. S. Yllma. fuere seruido, para que con este beneficio pueda continuar disfrutando este aliuió y fauor en el seruicio de V. S. Yllma., cuiá importante vida pide a Dios N. Señor prospere dilatados años. Jaen 26 de abril de 1779.

Ferndº. Luque” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 27 de abril de 1779. Se libren al suplicte. de ayuda de costa y gratificacion por vna vez trescientos rs. de vn. en la hacienda de la fabrica. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo sede vacte.

Galindo, Sº.” (rubricado)

“Se libraron”

Nº 322. Jaén, 29-IV-1779. Juan de Siles, organista de Pegalajar, solicita que se le nombre “Teniente” del organista Francisco Polo.

“ Yllmo. Señor

Juan de Siles, vezino de la Villa de Pegalajar, ante V. S. con su mayor veneracion dize: Que hace mas de vn año se halla sirviendo el empleo de Organista de la Yglesia Parroql. de ella, en los diversos dias qe. no lo ha podido executar Juan Francº. Polo, qe. lo sirve en propiedad [sic], con el motivo de sus continuos achaques havituales y edad abanzada de mas de ochenta años; como assi mismo en todos los demas encargos y asuntos qe. han ocurrido en dha. Yga. y se le han ordenado por su parroco con el celo qe. corresponde y es notorio; por lo qual:

A V. S. Y. supca. que precedido el informe correspondiente del prior de dha. Yga. sobre la certeza de lo expuesto, conducta del exponente y edad de dho. propietario

organista, se sirva mandar nombrarle por su Thente. y despacharle el Titulo de tal para poderlo obtener con segd. en lo futuro, respecto a qe. no ha interesado ni es su animo interesar cosa alguna en perjuicio de expresado propriet°. Juan Frac°. Polo.

Cuyo favor espera el suplicante conseguir de la distinguida justifi°n. de V. S. S. cuya vida ge. Dios felices años. Jaen 28 de abril de 1779.

Jaen 29 de abril de 1779. Juan de Siles” (rubricado)

“El prior de la Parroql. de la Va. de Pegalajar informará sobre el contenido deste memorial. Lo mandaron los SS. Govres. deste obpdo. Sede vacte.

Fdo. Miranda” (rubricado)

“Por mand°. de los SS. Governres.

Blas Galindo, Sri°.” (rubricado)

“En ¿aplicación? del Decreto de V. S^a. debo decir ser berdad lo contenido en el memorial que antecede. Y es Persona de buena vida y costumbres y mui enclinado a la Yglesia y capaz de officiar las Missas cantadas como lo ha experimentado y ha suplido muchas bezes por el sacristan. y esta es la berdad la que firme en Jaen 29 de abril de 1779 as.”

Jaen 29 de abl. de 1779.

Se le despache tit°. de tente. de organista y futura del pral, llebando este todo el salario y emolunt°s. Lo mandaron los SS. Govres. deste obpado. Sede vacte.

Blas Galindo, S°.” (rubricado)

“Se le despachó el tit°. en dho. dia.”

N° 323. Jaén, 15-VI-1779. Francisco Javier Obet, músico instrumentista de la catedral, solicita que se le socorra con 500 reales.

“Yllmo. Señor:

Franc°. Xauier Obet, Musico de quatro ynstrumen°s. qe. igualme. maneja en esta Sta. Ygla. Cathedral, impelido de las aflicciones qe. le ofrecen sus cuidados junto con las carestias del tiempo, se postra ante V. S. Ylla. y con la maior humildad y reconocim°. hace presente qe. para ocurrir a dhas. indigencias necesita de quinientos rrs. vn. por lo qe.:

Suplica a V. S. Ylla. se compadezca y socorra al suplicante, como acostumbra proteger a sus subditos, quedando a la satisfaccion segun fuere del agrado de V. S. Ylla. de cuia experimentada piedad lo espera el suplicante, qe. incesanteme. ruega a la divina magestad prospere su felicidad ms. as. Jaen y junio 15 de 1779 as.

A los pies de V. S. Yllma. el mas humilde subdito. Xauier Ouet” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 16 de junio de 1779.

Se anticipen por el Sr. Maym°. de fabrica al suplicante 500 rs. de la hacienda de ella, y se ira reintegrando del salario que le paga. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, S°.

Se le dio papel”

N° 324. Jaén, 18-VI-1779. Pedro de Lara, bajonista de la catedral, solicita 6 fanegas de trigo.

“Yll°. S°r.

Señor.

Pedro de Lara, Musico Bajon del coro de V. S. Y., con el mayor respeto dize qe. medite. no gozar mas renta qe. dossientos [sic] ducados y un caiz de trigo, se alla en el dia deviendo a su panadero una carga de trigo, y no teniendo de qe. pagarcela [sic] y qerer el dho. otra carga para seguir dando pan:

Suppca. a V. S. Y. le conceda seis fanegas de trigo, bien a qta. del que goza de favrica o dado, de lo qe. quedara el suppte. summte. agradecido pidiendo a Dios gde. a V. S. Y. en su mayor granza. Jaen y junio 18 de 1779.

Pedro de Lara” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 18 de junio de 1779. No ha lugar a la pretension de Suplicante. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, S°.” (rubricado)

N° 325. Jaén, 23-VI-1779. Nombramiento de Antonio Acedo como músico contralto de la iglesia de Linares (documento impreso).

+

“NOS EL DEAN Y CABILDO de la Santa Iglesia de Jaén, Sede Vacante.

Por la presente proveemos y nombramos a Fernd°. Antonio Acedo pr. Musico Contralto en lugar de Franc°. Muñoz, con el mismo salario de tres fans. de trigo qe. gozaba en la fabrica y emolvmt°s. qe. le correspondan desde este dia, de la Iglesia Parroquial de la

villa de Linares para que lo sirva por tiempo de un año, menos lo que fuere nuestra voluntad; y cumplido no ejercerá dicho oficio sin nueva refrendacion, sopena de que será multado. Y mandamos sea admitido al dicho servicio y que se le guarden y hagan guardar las gracias, honras y preeminencias, que le fueren debidas, y acudan y hagan acudir con las rentas, obenciones y emolumentos, que por razon de dicho servicio le tocaren y pertenecieren en qualquier forma, segun costumbre. Dado en Jaen a veinte y tres dias del mes de junio de mil setecientos setenta y nueve as.

F. miranda” (rubricado) “Licdº. Dn. Josef Martinez de Mazas” (rubricado)

“Por mandado de los Sres. Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia de Jaén, Sede Vacante

Blas Galindo, Sriº.” (rubricado)

“Regist. fol. 220

Nombramiento y provision.”

Nº 326. Jaén, 2-VII-1779. Luis González solicita que se le releve de la asistencia al coro para dedicarse al estudio del órgano.

“Illmº. Sºr.

Señor

Luis Gonzalez, criado de V. Y., puesto a su disposicion con el devido respecto [sic], le suplica se digne relebarlo de la asistencia a el Coro en aquellas horas en que no huviesse que cantar el Canto de Organo, a lo que estoi aplicado con esmero, como V. Y. veran; y asy espero esta gracia de su benignidad y mas de lo que fuere de su agrado, mientras ruego a Dios Ntro. Sºr. prospere la vida de V. Y. muchos años en su maior grandeza.”

“Zertifico que el supte. en este memorial es vno de los escolares de mi aula y solo aziste por las tardes, alegando tiene que asistir al Coro; y para el progreso de la latinidad nezessita de mas azistencia [sic] a la claze. [sic] y para que conste lo firmé en Jaen 2 de julio de 1779.

Amador Gomez” (rubricado)

“:Zertifico que el supte. esta estudiando Organo; para lo que nezessita de mas tiempo y para que conste lo firmé en Jaen 2 de julio de 1779.

Jacinto Nuñez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 3 de julio de 1779. No ha lugar a la pretension del suplicte. Lo mandaron los SS. Dean y Cabdº. desta Sta. Yga.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 327. Jaén, 7-VII-1779. Jacinto Núñez, organista de la catedral, recibe la orden de examinar a Diego Ramón Sánchez en canto llano, órgano y voz.

“Señor Jazinto Nuñez

Mui Sr. mio, de orn. de los SS. Govs. deste obpdo. se servirá vm. examinar de Canto Llano, Organo y Voz a Diego Ramon Sanchez pretendte. de empleo de Sacristan del Santuario de Nra. Sra. de la Cabeza, y a continuacion pondrá vm. su dictamen.

Nro. Sr. ge. a vm. ms. as. Jaen desta secretaria 7 de Julio de 1779.

Blas Galindo, Srio.” (rubricado)

“Yllm^o S^r. a el nominado Diego Ramon Sanchez lo he examinado en Canto Llano, Organo y Voz; y lo he allado muy capaz del empleo qe. pretende en todas lineas, salvo meliori. Jaen y julio 8 de 79.

Jacinto Nunez, organista.” (rubricado)

Nº 328. Jaén, 7-VII-1779. Diego Ramón Sánchez, facultativo en canto llano y órgano solicita el cargo de sacristán de la iglesia del Santuario de la Virgen de la Cabeza, de Andújar.

“Sres. Gobernadores

Señores

Diego Ramon Sanchez, de estado soltero y natural de la va. del Castellar de Santiago, Mancha de Toledo, y residente en la ciudad de Anduxar ante V. Sas. con todo rendimiento dice: Que ha sabido qe. la Sachristia del Santuario de nuestra Sra. de la Cabeza esta bacante, y siendo el suplicante faqultatibo en Canto llano y organo y acomodarle dh^o. empleo, por tanto:

A V. Sas. Suplico se dignen conferirselo bajo de las seguridades acostumbradas, pa. lo qe. pueda ynformar el retor [sic] de dh^o. Santuario qe. al presente se halla en esta ciudad, fabor qe. espera de la benignidad de Vs. cuias bidas gue. Dios ms. as.

Jaen julio 7 de79.

Diego Ramon Sanchez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de julio de 1779

Se despache remiziva a Jacinto Nuñez Organta. desta Sta.Yga. pa. qe. lo examine en el Canto Llano, organo y voz. Lo mandn. los SS. Govs. deste Obpdo. sede vacante.

Por mdº. delos SS. Govs.”

Nº 329. Jaén, 13-VIII-1779. Rafael López, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor mi Sr.

Rafael Lopez, Musico Ynstrumentista de la Capilla de esta Sta. Yga., puesto a la obediencia de V. S. Y. con el mas profundo respeto: Dice haverse aplicado con el maior esmero a el Bajon y tronpa, de modo qe. con anbos ynstrumºs. sirve a dha. Capa. tpo. havra de cinco años. y en la actualidad sigue procurando desempeñar el mismo destino qe. antes estuvo a cargo de Dn. Josef Agramunt y habiendo por su fallecimº. vacado la renta de este.

A V. S. Y. supca. rendidamte. se digne mandar por un efecto de su aconstunbrada caridad qe. a la corta renta qe. el supte. goza de 60 ds. anuales y estos repartidos en oras se le aumente la qe. sea del superior agrado de V. S. Y., para qe. mas bien pueda en el presente año mantenerse y a su madre, y asimismo continuar con toda aplicación y aprovechamiento asi en los ynstrumºs. qe. en el dia toca y los qe. esta tambien aprendiendo qe. son Obue y flauta; fabor qe. espera de la justificacion de V. S. Y. por quien pide a Dios Nro. Sºr. qe. prospere ms. as. Jaen y agosto de 1779.

Rafael Lopez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 13 de agtº. de 1779. Se aumentan al suplicte. en la hacienda de la fabrica desta Sta. Yga., desde hoy dia de la fha., cuarenta ducs. de vn.; con cuya cantd. y sesenta ducs. que se le consignaron en 17 de sepe. de 76, 28 de marzo y 22 de dize. de 78, es el todo cien ducs. de vn. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 330. Jaén, 13-VIII-1779. Carlos Saldivia, músico de la catedral, solicita que se le asigne una renta.

“Yllmo. Señor.

Carlos Saldiuiia, menor criado de V. S. Y., con el mayor respecto puesto a la disposicion de V. S. Y., hace presente a V. S. Y. la corta renta que goza por los empleos de Ojero y el de oficiar las Missas de Alva, que el primero asciende a un real diario y seis fans. de trigo en todo el año y el segundo a 200 rs. poco mas o menos: Y estando actualmte. apprehendiendo el bajon y la flauta y para poderlo hacer con la perfeccion qe. V. S. Y. desea

en sus ministros es mui necesario y proprio de la beng. de V. S. Y. alentarlos con el premio y por él sus dependientes se esmeran a su exacto cumplim^o. y al util aprovecham^o. de los mismos, por tanto:

A V. S. supplica se digne consignarle alguna renta en fabrica, atendiendo a 14 as. de meritos qe. lleua en esta Sta. Yga. y que ya toca y suple en ms. funciones el Bajon, cuio fauor espera de la piedad de V. S. Y. y por el pedira el suplicte. a Dios le gue. ms. as. en su mayor lustre. etca.

Carlos Saldivia” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 13 de ag^o. de 1779.

Se conceden al suplicte. en la hacienda de la fabrica desta Sta. Yga. desde hoy dia de la fha. diez ducados de vn. renta anual; y se le prebenga qe. el Cabildo le atenderá spre. qe. le conste de su aplicacion y aprovecham^o. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo” (rubricado) “S^o.”

Nº 331. Jaén, 1-XII-1779. José Jiménez Camacho, seise de la catedral, solicita parte en la capilla de música.

“II^o. Sor.

Señor

Josef Jimenez Camacho, Seise mas antiguo del Coro de la Santa Yga., menor criado de V. Y., puesto a sus venerables pies con el mas profundo respeto dize: qe. haviendo servido en dho. empleo 8 años y despues con el mr. deseo de continuar en servicio de V. Y., ha procurado aplicarse con el mr. esmero a los ynstrumentos de Biolin, Biolonzelo y Obue, los qe. esta ejecutando con la aprobazn. de los mros., por tanto:

A V. Y. pide se digne concederle para aiuda de su manutenzion parte en los emolumtos. de la Capilla de Musica o lo qe. fuere del agrado de V. Y., a cuio fabor vibira spre. agradecido pidiendo a la magd. dibina prospere a V. Y. ms. as. en su mr. exaltazn. y grandeza.

Josef Ximenez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 1^o de dice. de 1779. Se le concede al suplicte. media parte de Musica en la Capilla desta Sta. Yga. desde hoy dia de la fha. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo de ella.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 332. Jaén, 3-XII-1779. Andrés Cañada, seise de la catedral, solicita que se le conceda parte en la música.

“Señor Dean y Cabildo

Puesto a los pies de S. Sas., con el debido respecto, Andres Cañada Seise en esta Santa Catedral de Jaen, dize: que allandose sus padres con bastante pobreza y los tienpos tan escasos.

A S. Sas. suplica quen [sic] su grande venignidad sirvan conzederle la parte de Capilla para que pueda en algo alibiar a sus padres, fauor qespera de la gran misericordia de S. Sas. etc.

Andres Cañada” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 3 de dice. de 1779. El sr. Racinº. Mro. de Capilla se servirá informar sre. la aplicación y aprobechamº. del suplicte. Lo mandaron los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 333. Jaén, 17-XII-1779. Jacinto Núñez, organista de la catedral, solicita aumento de salario.

“Yllmo. Sr.

Jacinto Núñez, natural del Reino de Valencia, humilde criado de V. Y. y empleado por su benignidad de su segundo organista, y para enseñar a los Seyses con el diario de siete rs., en todo a L. P. de V. Y. con el maior respeto dice: que mui contento con parecerle estar satisfecho V. Y. de su desempeño, havidad y conducta, y con la firme esperanza de que en adelante se le aumentaria el salario, determinó para mejor estar en esta y cumplir su obligacion con quietud, traer su familia de muger e hijos (en que devió mucho a la caridad de V. Y.) y haviendoles sobrebenido tan esteril año, en que no pueden bestirse decentemente, ni comer mas qe. el pan necesario, sufriendo sus trabajos, segun el encogimiento de sus genios. Por tanto, siendoles imposible sostenerse, pordiosear, ni entranparse contra el honor de esta Sta. Yglesia y su honrradez.

Suplica humildemnte a V. Y. que en continuacion de su constante caridad y atencion a sus pobres sirvientes, que desempeñan bien la obligacion, se sirva aumentarle el salario de modo que pueda mantenerse segun su pobreza, y si lo tuviese V. Y. a bien mandarle dar algun trigo mensualmente, para que pudiendo amasar en su casa le salga todo con mas alivio, en que recibirá especial favor de la grande caridad de V. Y. qe. disfrute

felizicimas. Pasqs. y se las dé a su pobre familia etc.

Jacinto Nuñez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 17 de dice. de 1779”

Se libren al supte. de ayuda de costa y gratificazn. pr. vna vez en la haznda. de la fabrica seiscientos rrs., los trescientos para vestirse, qe. retendra el Sr. Maym°. y los otros tresct°. para comer; y respecto a ser el supte. el qe. trabaja en el organo se le contribuira con el todo de las ganancias personales, y se pase razon a los SS. del punto y SS. dips. de distrib. pa. qe. les conste, y se reconosca el acuerdo capr. en qe. se admitio al supte. pa. ver las obligs. con qe. entró, y su renta; y se le prevendrá la presisa obligacion qe. tiene de enseñar a los Seises qe. se quieran aplicar al organo, y a estos no se les admitiran memoriales como no presenten razon de estudiar en dho. organo; y qe. al fin del año dé razon el Mro. de los Seyses qe. estudian, su aprovechamto. y del qe. mas adelant°. tenga pa. con arreglo premiarlo el Cabdo; y respecto de qe. necesita tener algun Clave para exercitarse ademas de la Leccion el Sr. Dean se servirá aberiguar donde está el de la Yga. y conferencia con el Mr. de Organo pa. qe. se exerciten dhos. Seises.

Lo mandaron los SS. Dean y Cabdo. desta. Sta. Yga.

Galindo, Sr°.” (rubricado)

“Se dió papel”

Nº 334. Córdoba, 6-I-1780. José Dueñas, músico instrumentista y segundo maestro de música del Colegio de Niños de Córdoba, solicita plaza vacante de músico instrumentista.

“Yllmo. Señor.

Señor.

En dias pasados escrivi a V. S. Illma. a fin de qe., si V. S. Illma. queria, pasaria a esa ha cer [sic] oido por V. S. Illma. en los Ynstrumentos qe. toco, a saver, Bajon, Chirimia, Oboe y algo de Trompa pra. si gustava a V. S. Illma. me quedaria por la renta que poseia el difunto Musico Ynstrumentista, y como no he merecido respta. de dha. carta, fastidio a V. S. Illma. segda. vez, pra. si V. S. Illma. quiere qe. pase a esa a qe. me oiga V. S. Illma, y oido, si gusto, me quedaré por la renta qe. V. S. Illma. guste, con tal de qe. me la ha de hacer V. S. Illma colativa pra. ordenarme, pues la renta qe. poseo en el Colegio de Niños de el Coro, no es colativa: la ql. renta tengo en dho. colegio pr. segdo. Maestro de Musica, obligandome tambien a acistir [sic] a el Coro a todas las horas pra. el Salmeo, como tambn. me obligo a enseñar a los Niños a dhos. Ynstrumentos.

Dios gue. a V. Illma. ms. as. en su mr. grandeza
Illmo. Sr.

B. l. m. a V. S. Illma. su mas rendido y fiel criado
Jph. Dueñas” (rubricado)

(al margen:) “Cordova 6 de enero de 1780”

“Jaen 14 de enero de 1780. Que el secario. escriba al contenido, qe. por ahora no se necesita de Ynstrumts. en esta Sta. Yga. Lo mandaron los sres. Dean, y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo Sº.” (rubricado)

“En 15 de enero de 1780 escribi carta con arreglo al decreto antecte.”

Nº 335. Jaén, 6-I-1780. Francisco Lozano, músico de la catedral, solicita ayuda de costa por motivos de enfermedad.

“Ylustrisimo Señor

Señor

Franco. Lozano, vezº. de esta ciud. y uno de los individuos de la Capilla de Musica, puesto a los pies de V. S. con el maior respeto: Haze preste. a su reledada conprehension, como se halla el supte. en cama muchos dias haze gravemte. enfermo, y de tercera recaida, y por lo penoso del accidente le precisa la asistencia del Medico y Cirujano y los precisos ausilios de medicina y alimto., asi suio como el de su familia, y hallandome en suma pobreza y no teniendo ya otro arvitrio por si recurre a la piedad de V. S., pa. qe. por vn efecto de su acostumbrada caridad:

A V. S. suppca. se digne librarle la ayuda de costa qe. la piedad de V. S. tenga por combeniente, o en la forma qe. fuere de su maior agrado pa. el remedio de su nezesidad. Favor que espera de la loable justificazn. de V. S. qe. estará sumamente agradecido el supte. rogando a Dios dilate la vida de V. S. en su maior grandez. Jaen 6 de henero de 1780.

B. L. M. de V. S. su humilde servºr.

Francisco Lozano” (rubricado)

“Zertifico y juro a Dios y a esta Sta. + ser cierto lo que el suplicante expone y a ruego suio firmó.

Miguel Thomas de Bago” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de enero de 1780. Por mera caridad se libren al suplicte. por vna vez, y de lima. en la hacienda de la Fabrica, cien rs. vn. y el secretrio. no le reciuia mas

meml. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 336. Jaén, 24-I-1780. Rafael López, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmo. Señor

Señor

Rafael Lopez, Musico de la Capilla de esta Santa Ygla., puesto a los Ps. de V. Ya. con la devida beneracion, dize: ya le consta se halla sirviendole en dha. Capilla aplicado a diferentes Ynstrumentos de Cuerda y Aire, con especialidad del Bajon en que ha puesto toda su atencion procurando adelantar quanto ha podido, de suerte que oi tiene el honor de servir a V. Ya. supliendo la falta que ahí [sic] de este Ynstrumto.; y segun sus deseos quisiera desempeñar su encargo en conformidad que agradara en un todo a V. Ya. por ser su animo complazerle y por lo mismo, sin embargo de su ninguna robusted [sic], no perdona su continuo estudio para conseguir su adelanto en quanto sea posible. Estas razones y las de hallarse con bastantes nezesidades por la escasez de los tiempos, y tener que asistir a su madre que tiene en su compañía y un hermano menor, le dan motibo a recurrir a la piedad y proteccion de V. Ya. y valiendose de ella:

Le suplica se sirba atendiendo a la corta renta que goza para poder substentarse y a dha. su madre con la carestia de viveres aumentarle aquella que sea del agrado de V. Ya.; esto por un efecto de su notoria charidad, a que summamente agradecido no zesara de pedir por la importante vida de V. Ya. que prospere Dios en su maior felicidad etca.”

(al margen:) “Jaen 24 de enero de 1780. Se aumentan al suplicte. en la hacienda de la fabrica desta Sta. Yga. desde hoy dia de la fha. veinte ducados de vn. con cuya cantd. y cien ducs. que se le consignaron en 17 de sepe. de 1776, 28 de marzo y 22 de dicre. de 78, y 13 de agosto de 79, es el todo ciento y veinte ducs. y se le haga saber por el secrio. Se contenga en presentar memoriales, pues tiene ya una renta decente. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, S^o.” (rubricado)

“Hice saber el decreto antezte. el dia de su determin^on. En 24 de feb^o. di papel deste decreto pa. el Sr. Maym^o.

Nº 337. Jaén, 7-III-1780. Andrés Estremera, primer bajonista de la Santa Capilla, solicita que se le reciba con renta en la catedral.

“Yll. S^or.

Señor

Andres de Estremera, natural y vezino de esta ciudad y primer Bajonista de la Sta. Capilla a los pies de V. S. con la venerazn. que debe, dize: que por informe de los medicos se sabe con ebidenzia qe. a el Sr. Dn. Pedro de Lara pa. conservar su salud no solo se le proxibe [sic] todo instrumento de viento, mas tambien todos los de Cuerda; pa. lo qe. sin embargo de que en la Sta. Ygla. siempre havido tres Bajonistas y ocasiones de cuatro; con la ocasion presente se alla solo con dos parece imposible se sirba dha. Sta. Ygla. con el culto que la vijilancia y zelo de V. S. procura. Por tanto, y pa. qe. inpedido el referido Estremera de aquel afecto y pasion que sus tios tubieron a esta Sta. Ygla. y a V. S., lo que se acredita, de que sirvieron sus empleos con exactitud, y ellos murieron, y olvidados de sus parientes por la fuerza de este grande afecto dexaron sus caudales a la Sta. Ygla. Cathedral; llebado de este mismo afecto pasa.

A suplicar a V. S. sea serbido recibirle con la renta que sea del agrado de V. S. en atencion a qe. tiene el honor de instruir y dar leccion a uno de los Bajonistas de V. S. llamado Dn. Rafel [sic] Lopez, y él, de tres años de exercicio en el Coro de esta Sta. Ygla. con el Bajon, tenga tambien el honor de ser uno de los menores criados de V. S. que agradecido vivira y pidiendo incesantemte. a Dios N. Sr. que la vida de V. S. pa. maior exaltazn. y grandeza.

Andres de Estremera” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de marzo de 1780. Por ahora no hay plaza vacante.”

Nº 338. Jaén, 18-V-1780. Andrés Cañada, seise de la catedral, solicita que se le conceda media parte en la música.

“Illm^o. Sor.

Señor

Andres Cañada, vno de los Seises mas antiguos del Coro de la Sta. Ygla., menor criado de V. S. puesto a sus pies, con el mayor respeto, dize: qe. haviendo serbido en dho. empleo siete años, y despues con el mayor deseo de continuar en serbicio de V. S. aplicarse con el mayor esmero a los instrumentos de Violin y trompa, los qe. está exercitando con la aprovacion de los Mros., pr. tanto:

A V. S. Suppca. se digne concederle para ayuda a su manutencion parte en los emolumentos de la Capilla de Musica, o lo qe. fuere del agrado de V. S., favor qe. espera rezvir. de la magna piedad de V. S., haciendose cargo de la esterilidad de el año, etc.

Dios gue. a V. S. ms. as. Jaen 18 de mayo de 1780.”

(al margen:) “Jaen 19 de mayo de 1780. Se admite al suplicte. en la Capilla de Musica desta Sta. Yga., y se le concede media parte en dha. Capilla; y se le haga saber al suplicte. se aplique al organo, qe. el Cabildo lo tendrá preste. en adelante conforme a su aplicacion y apromochamto. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, Sº.” (rubricado)

“En dho. dia 19 lo hice saber a Andrés Cañada por lo qe. le comprehende, y a Dn. Pedro de Contreras para qe. lo tenga preste. en la parte de Musica.”

Nº 339. Jaén, 14-VII-1780. Luis González, músico de la catedral, solicita permiso para contraer matrimonio.

“Yllmo. Señor

Sºr.

Luis Gonzalez, Musico de la Capilla de la Santa Yglesia, puesto a los pies de Vª Yllma. con el rrespeto que debe, dize: que no teniendo otro ausilio que el favor que siempre ha merecido de la caridad de Vª Yllma. le suplica, dé su permiso para contraer matrimonio con Dña. Maria del Rosario Doblás, como tambien espera que la renta de oras se le commute de Capellan de Oras a musico casado por ser toda ella una cortedad.

Favor que espera de Vª Yllma. y queda pidiendo a Dios gue. su bida ms. as.

B. L. M. de Vª Yllma. su rrendido serbidor.

Luis Gonzalez” (rubricado)

“Jaen 14 de julio de 1780. Que en qtº. a la primera parte deste memorial, el suplicte. vse como le acomode, y en lo segdo. se concede al suplicte. qe. la rta. qe. goza en la fabca. distribuida en horas, desde hoy dia de la fha. se entienda como Musico de la Capilla desta Sta. Yga. con las mismas obligacios. qe. los demás Musicos seglares. Lo mandaron los sres. Dean y Cabdº. desta Sta. Yga.

Galindo, Sº. “ (rubricado)

“Se puso razon en el Libro del Punto al folio 101.”

Nº 340. Jaén, 21-VII-1780. José Jiménez Camacho, seise de la catedral, solicita parte entera en la música.

“Yllº. Señor

Señor

Josef Jimenez y Camacho, Seise mas antiguo de la capilla de Musica de esta Sta. Yga., puesto a los pies de V. I. con el respeto que deve, dize: qe. en los nueve años que tiene el honor de servir a V. I. ha procurado sre. adelantar en su facultad perfeccionandose en quanto ha ssido posible en vso de los Ynstrumtoºs. de Violin, etc., que ha costeado sin atreverse a cansar a V. Y. ni aun para vna ajuda de costa, por cuia causa y por la confianza que ha producido diferentes fabores qe. ha devido a V. Y., y no hallando otro medio por no permitirlo la escasez del tpo.:

A V. S. Y. suppca. se digne por vn efecto de su notoria piedad el concederle la parte completa de Musica; y espero igualmente de la caridad grande de V. Y. me conceda lo qe. tenga por comvte. para obtener la cappa. que le ha conferido V. Y. de que le da las mas rendidas grazias pidiendo le perdone V. Y. sus muchas faltas quedando el suppte pidiendo a Dios dilate la vida de V. Y. por ms. as. en su mr. exaltazion.

Josef Ximenez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 21 de julio de 1780.

Se admite al suplicte. la desistencia de Seise del Coro desta Sta. Yga., y se le concede la media parte de Musica en la Capilla desta Sta. Yga.; con la qual y la otra media qe. se le concedio en 1º de dice. del año proxmº. pasdº. de 79 se le completa la parte entera, y se libren al suplicte. en la hacienda de la Fabrica de ayuda de costa y por una vez, 150 rs. vn. para qe. haga vnos habitos. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, Sº.”

Nº 341. Jaén, 26-VII-1780. Carlos Saldivia, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Señor.

Carlos Saldivia, puesto a los ps. de V. S. Illma con el devido respeto, dice: hallarse sirviendo de Bajonista hace cerca de tres años sin mas renta que la de diez ducs., qe. V. S. Illma se dignó concederle en el año pasado de 79 con vn real cada dia y seis fans. de trigo cada año, qe. valen las hojas; y siendo el Bajon vn Ynstrumtoº. de tanto trabajo y necesitar

para poderlo tocar de mejor alimto. qe. el qe. la pobreza de sus padres le pueden dar, y por otra parte la extremada escasez de los tiempos, qe. son causa de maiores. necesidades, tanto qe. le es forzoso venir a Maitines con bastante perdida de su salud, no habiendo logrado siquiera qe. por dhas. hojas se le diesen, y lo mismo su compañero, las doce fans. de trigo qe. han gozado sus antecesores. Por tanto y para socorrer en parte a la necesidad de sus padres, recuerda a la piedad de V. S. Illma. el decreto qe. se mandó poner qdo. se le dieron los espresados diez ducs. de qe. V. S. Illma. le protegeria segun su aplicación, la qe. ha procurado hacer patente tanto en el Bajon como en la flauta y de la qe. podrá el S^or. Maestro de capilla informar. Por tanto y el honor de haver servido a V. S. Illma. quince años y al presente hallarse vacantes las dos plazas de Bajonistas y estar sirviendo este oficio:

A V. S. Illma. pide y suppca. se sirva favorecerle como hasta aqui lo ha executado por vn efecto de su gran benignidad, dandole lo qe. V. S. Illma. tenga a bien para alimentarse y ayudar a dhos. sus padres, quedando con la precisa oblig^on. de pedir a su divina magestad prospere la importante vida de V. S. Illma. por dilatados años en su maior grandeza. Jaen y julio 26 de 1780.

Carlos Saldivia” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 27 de julio de 1780. Se consignan al suplicte. de salario anual en la hacienda de la Fabrica desta Sta. Yga. como tal Bajonista de la Capilla de Musica de ella, desde hoy dia de la fha. cien ducados de rta. y en que se incluyen los diez ducs. que se le señalaron en 13 de agt^o. de dho. año de 1779 con tal de qe. deje el oficio de ojero del Coro desta Sta. Yga.

Galindo, S^o.” (rubricado)

“Con fha. 1^o de agt^o. de 1780 di copia deste decreto pa. el Sr. Maym^o.”

N^o 342. Jaén, 28-XI-1780. Bernardo José Almagro, seise de la catedral, solicita media parte en la música.

“Yllm^o. S^or.

S^or.

Bernardo Josef de Almagro, Seise de esta Sta. Yga. Cathl., puesto a los PP. de V. Illma. con la maior veneracion y respeto, dice: tiene dirigida supca. a V. Illma. para que se le hiciese la charidad de concederle media parte en la Capilla de Musica, para aiuda a sustentarse y vestirse por la pobreza de su padre, que no puede aliviarle con lo necesario; atento a que la piedad de V. Illma. se ha servido concedersela a otros Seises antiguos y

modernos, que destos son Andres Cañada y Josef Ximenez Camacho, y no habiendo procurado menos cumplir con su obligaz^on. el suplicante, asi en su porte, como en el trabajo del canto, el qe. todavia desempeña por mantener la voz, como a V. Ilma. le consta de propia experiencia y conocimt^o., se sirvio V. Ilma. pedir ynforme al Sr. Maestro de Capilla, quien parece se excusa con el motivo de que a otros y los dos ultimos citados les concedio V. Ilma. su pretencion [sic] sin esta circunstancia, y porque todo quanto puede informar dice le consta y es notorio a V. Ilma. en esta concideracion [sic], y la urgencia del suplicante a causa de la estrechez del tiempo:

Supca. a V. Ilma. se sirva perdonarle la molestia de reiterarles sus ruegos y atendiendo a ellos con su inata [sic] clemencia, concederle dha. gracia de la parte de Musica en su Capilla a que quedara summamte. reconocido y de nuebo obligado a servir a V. Ilma. con la maior exactitud y puntualidad; y siempre en la obligaz^on. de rogar a Nr^o. S^or., como lo hace, conserve la importante vida de V. Ilma. en su maior grandeza ms. y felices as. Jaen y novre. 28 de 1780.

B. L. P. de V. Ilma. su ms. humilde criado

Bernardo Josef de Almagro” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 28 de nove. de 1780.

Por ahora se concede al suplicte. media parte de Musica en la Capilla desta Sta. Yga. medte. a tener voz y trabajar en el Canto; y en adelante, si no continuare con la voz, acreditará estar aplicado a los Ynstrum^os. pa. gozar de dha. gracia. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, S^o. “ (rubricado)

N^o 343. Jaén, 22-XII-1780. Andrés Cañada, seise de la catedral, solicita la otra media parte en la música.

“Illm^o. Sr. Dean y Cabildo mi Señor

Andres Cañada, Seise en esta Sa. Iglesia desde el año de 1772, a los pies de V. Ima. con el respeto que debe, dice que estando aplicado a los instrumentos biolin, Trompa, Organo y Obue, y con el zelo y adelantam^o. qe. declararán sus Mros. en caso necesario y no teniendo mas que media parte de Musica, como por otra parte desee aliviar a sus pobres padres, que como es notorio vive cargado de familia con mis trabajos, para que pueda ocurrir a este piadoso fin:

A V. Ima. suplica con rendimiento se digne decretarle la otra media parte, en que conseguirá el alivio que desea, y exercitará V. Ima. su generosa piedad por la qe. el suppte.

vivira obligadm°. a rogar a Ds. Nro. Sr. le prospere en su mayor grandeza etc.

El mas humilde y afctm°. criado de Ilma.

Andres Cañada” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 22 de dice. de 1780.

Se concede al suplicante otra media parte de Musica en la Capilla desta Sta. Yga. con la que se le completa el todo de ella, desde oy dia de la fha. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, S°.” (rubricado)

N° 344. Jaén, 26-I-1781. Rafael López, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Ilmo. Señor

Señor.

Rafael Lopez, puesto a los pies de V. Ilma. con el mas profundo respeto, dice: qe. hallandose de Primer Bajonista y procurando cumplir con la m°r. exactitud su empleo y adelantar qt°. le es posible sobre la inteliga. de este Ynstrumento, como si fuese necess°, informaré el S°r. Mro. de Capilla; y haver havido por lo regular quatro Bajonistas o a lo menos tres, y ahora estar dos solamte. cargando por precision todo el trabajo en ellos, y qe. el Bajon es vn Ynstrumto. lo prim° mas necess°. qe. ninguno otro, y lo segd°. de mui distinto trabajo sin comparacion alguna con los demas, y para tocarle es menester buenos alimt°s. lo qe. no le sucede asi por la tenuidd. de la renta qe. goza y carestia de los viveres, y la precisa asita. de su madre y hermana de menor edad, y qe. su salud va decaiendo por estar falta de alimt°s., ni menos puede vestirse segun corresponde a vn ministro de V. S. Illma. y qe. ha de asistir a su Coro todos los dias; por tanto, [?] el honor de haver servido a V. Y. 16 años.

A V. S. Illma. pide y suppca. se digne añadirle renta sobre la qe. tiene qe. son ciento y veinte dues. para qe. con ésta, favor y aiuda pueda tener mejores alimtos. para tocar con mas vigor el Bajon y aiudar la pobreza de su madre, favor qe. espera de la notoria caridad y liberalidad de V. S. Yllma. y de ello quedará sumamte. agradecido y pedirá a su divina magd. prospere la importante vida de V. S. Illma. por ms. as. en su m°r. grandeza etca. Jaen y en°. 26 de 1781.

Rafael Lopez” (rubricado)

Nº 345. Jaén, 10-V-1781. Francisco Lozano, músico de la catedral, solicita un anticipo de 200 reales.

“Ylustrisimo S^or. Dean y Cavildo

Señor

Franc^o. Lozano, Musico de esta Sta. Ygla. Cathedral, a la disposicion de V. Yllma. con el devido respeto dize: que hallandose con algunas urjencias que le han ocasionado la calamidad del tiempo, le es forzoso salir de ellas para lo que está destituido de todos medios, y para que no llegue el caso de verse perseguido recurre a la notoria piedad de V. Yllma.

A quien suplica que por vn efecto de su notoria justificazn. se sirva mandar se le anticipen a el suplicante doscientos rrs. a cuenta de la renta que desfruta para con ellos satisfacer los creditos que contra si tiene y le han irrogado sus prezisas obligaciones a cuiuo veneficio vivirá reconocido y rogará a Dios prospere a V. Yllma. en el auje de su maior grandeza. Jaen 10 de maio de 1781.

Francisco Lozano” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 16 de mayo de 1781.

Se anticipen al suplicte. cien rs. de vn. en la hacienda de la fabca. y el sr. Can^o. Dn. Manl. de ¿Escobar? como Maym^o. de dha. fabrica, se irá reintegrando de dha. cantd. del modo qe. le parezca convte. del salario qe. el suplicte tiene con-signado en dha. fabrica. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I. Galindo” (rubricado). “S^o. Con fha. 12 de junio de 1781 di papel deste decreto a Lozano”.

Nº 346. Jaén, 14-IX-1781. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, solicita 30 días de licencia para reponer su salud.

“Yllm^o. Señor.

Dn. Franc^o. Soler, Racionero y Maestro de Capilla de esta Sta. Yglesia, puesto a los pies de V. Yllma. dize: que respecto de hallarse endeble y melancolico en el principio de su conbalesencia [sic] de unas tercianas pertinazes yrebercibas, y qe. para su entero recobro le sera mui conbeniente el exercicio, dentro y fuera de la ciudad, por unos treinta dias, como lo zertifica y jura el Medico, de V. Yllma.

Por tanto, suplico este favor, a que quedare agradecido, ynterin quedo rogando a Ds. ge. a V. S. Yllma. ms. as. Jaen y 7bre. 14 de 81.

B. L. M. de V. S. Yllma. su mas humilde ser^or.

Francº. Soler” (rubricado).

“Como Medico, aprovado por el Rl. Prothomedicato y titular que soy del Illmº. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia, certifico y juro ser verdadero el dictado del memorial que antecede. Jaen a 14 de septiembre de 1781.

D. Josef Riera” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 14 de sepe. de 1781. Estando en patitur el sr. suplicte. se le conceden los treinta dias de recreazºn. para dentro y fuera desta ciud. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. Galindo” (rubricado) “Sº.

Lo hice saber a los sres. del punto oy dia de la fha.

Esta patitur.

Mesia” (rubricado).

Nº 347. Jaén, 11-I-1782. Bernardo José de Almagro, músico de la catedral, solicita parte entera en la música.

“Ylmo. Sr.

Bernardo Josef de Almagro, Musico de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, puesto a los pies de V. S. con la maior beneracion, dize: que en atencion a no tener por Musico mas de una media parte de Capilla, y estar traaujando yualmente con mis compañeros, asi de Boz como de Biolin, quando se ofrezte:

A V. S. Suplico se sirban concederme la otra media parte de Capilla para poder estar con la desencia [sic] que es deuido y no tener medios para ello; fauor que espero de la caritatiba piedad de V. S. porque pido a Dios prospere sus vidas en su maior grandeza.

Jaen 11 de enero de 1782 a.

Bernardo Josef de Almagro” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 18 de enº. de 1782. Por ahora no ha lugar a la media parte de Musica la qe. el suplicte. solicita.”

Nº 348. Jaén, 29-I-1782. José Jiménez Camacho, músico instrumentista de la catedral, solicita la concesión de una renta.

“Yllº. Sºr.

Señor.

Josef Ximenez Camacho, menor criado de V. Y., puesto a sus venerables pies con

el mas profundo respeto digo: qe. aze diez años qe. tengo el honor de serbir a V. Y., los ocho de seise y dos de Musico instrumentista, en los qe. siendo mi deseo continuar en el servizio del coro de V. Y. he procurado con la mr. aplicazion instruirme en varios instrumentos Musicales como son Violin, violon, Obue y Flauta, los qe. estoy exerciendo en dho. coro y Capilla con aprobazn. de los Maestros e inteligentes, no omitiendo trabajo alguno sin cesar en quanto suena la Caplla., por qto. toco en vnos los de soplo y en los otros de cuerda, y allandose mis padres pobres con vastantes atrasos qe. apenas pr. la carestia de los tpos. me pueden mantener; por tanto:

A V. Y. pido y suppc^o. se digne concederme alguna renta para el alibio de dhos. mis padres a cuio fabor vivire spre. agradezido pidiendo a Dios Nro. S^or. prospere la importante vida de V. Y. en sr. exaltazn. y grandeza.

Josef Ximenez Camacho” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 29 de ene^o. de 1782. Consignanse al suplicte. de renta annual en la hacienda de la Fabrica, desde hoy dia de la fca., veinte ducados de vn. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 349. Jaén, 15-XII-1782. Jacinto Núñez, organista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmo. S^or. Dean y Cabildo.

Señor.

Dn. Jacinto Nuñez, Organista de esta Sta. Yglesia, con la mayor venerac^on. dice: Que se halla en la precision de hazer preste. a V. S. I. qe. con la crta. renta, qe. se me consignó, no puedo con mediana decencia mantenerme, pues apenas pa. la manutencion escasa de mi familia tengo, y me hallo empeñado sin poder salir de atrasos. Bien claro es qe. todo el trabajo del organo está sobre mi, por la conti-nua falta de Dn. Josef Colomo. Por tanto:

A V. S. I. suplico sea servido mandar se me aumente la renta, pues de otro modo, ni puedo con mi familia vivir sino atrasado, mal mantenido y peor vestido.

Dios ge. a V. S. I. m.s. as. Jaen y dize. 15 de 1782. B. L. M^o. de V. S. I. Señor Illmo.

Jazinto Nuñez” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 17 de dice. de 1782 no ha lugar. Lo mandaron los sres Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 350. ¿Jaén?, 20-XII-1782. Juan Pulido, maestro de capilla de Alcalá la Real (Jaén), solicita plaza de músico en la catedral.

“Yllm^o. Señor Dean y Cauildo:

Señor:

Dn. Juan Pulido, natural de esta ciudad y Maestro de Capilla de la Ygla. Maior de la de Alcala la Rl., puesto a los Ps. de V. Y. con la venerazion que debe, dice: que solicitó se le hiciese colatiua la renta del Magisterio, para a su titulo ordenarse; que con efecto se le hizo y reciuio la prima tonsura, y en este estado le ha probado mal aquel territorio, y le aconsejan los Medicos se retire a su naturaleza, y siendo la de esta ciudad y tenido el honor de criarse en la santa Ygla. Cathedral de ella, está en su animo de venirse siempre qe. el honor de que V. Y. lo coloque en qualquiera plaza de Musica u otra haciendole colatiua su renta pa. continuar las ordenes, a que aspira a su titulo, pr. tanto:

Suppca. a V. Y. se sirua tenerlo presente en las vacantes de Musica, vien sea voz o biolin, u otra qualquiera conveniencia, que le produzca la congrua de este Obispado, fauor que espera de V. I. cuia bida Dios prospere ms. as.

Juan Pulido” (rubricado)

(al margen:) “No ha lugar a la pretension del suplicante. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. Y.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 351. Jaén, 21-II-1783. José Jiménez Camacho, músico instrumentista de la catedral, solicita plaza de oboe.

“Yllm^o. Señor

Señor

Josef Ximenez Camacho, Musico en la Capilla de esta Sta. Yglesia y menor criado de V. S. Illma., con el respeto qe. deve pone en su alta consideraz^on. qe. cuenta ya once años, que tiene el honor de servir a V. S. Illma., qe. en ellos ha procurado adelantarse en su facultad y perfeccionarse qto. ha estado de su parte, en el vso de los instrumentos de Violin, Violon y flauta, qe. nunca se ha negado a suplir ningun papel de los referidos, antes bien ha estado prompto [sic] a lo qe. le ha mandado el Sr. Maestro, a cuia satisfaz^on. ha

desempeñado hasta los difíciles del Obue, qe. justamte. fue aplaudido.

Todo lo qual junto con la circunstancia de no haver cansado a V. S. Yllma. otras bezes, ni aun pra. la ayuda de costa de instrumentos como es practica, lo dice el suplicante en la intelixa. de qe. nada ha hecho, pues a la verdad nunca podra llenar los deseos qe. tiene de servir a V. S. Illma. ni manifestarse suficientemte. agradecido a los muchos favores qe. le ha merecido; pr. lo qe.:

A V. Yllma. suppca. se digne pr. vn efecto de su notoria benignidad, nombrarlo en plaza de obue, igualandolo con el actual, quedando el suplicante con la misma obligacion de servir los demas instrumentos qe. se le mande. O aumentarle la renta qe. parezca a V. S. Ilma. teniendo presente los atrasos del tpo. qe. no permiten el andar con la devida decencia, ni bastan pra. socorrer y aliviar a sus pobres padres, como asimismo qe. efectivamte. sirve plaza de 2º violín y la dha. de Obue, tanto mas penosa, cuanto mas expta. a enfermar, ya pr. su naturaleza, ya pr. qe. en el dia no hai mas qe. dos contando el suplicante habiendo sido hasta tres, o quatro en otros tiempos; qe. hecho cargo V. S. Yllma. con su alta comprehension de estas reflexiones, queda el suplicante en la confianza de conseguir este favor de la bondad de V. S. Illma. cuya vida gue. Dios ms. as. en su mr. grandeza.

Josef Ximenez Camacho” (rubricado)

(almargen:) “Jaen 21 de febº. de 1783.”

Nº 352. Jaén, 21-II-1783. Francisco Lozano, músico que ha salido de la prisión, solicita ser admitido en la catedral.

“Yllmº. Señor Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia

Señor.

Francº. Lozano, vecino de esta ciudad puesto a la disposicion de V. S. Yllma. Digo ya le consta que de la calumnia que he padecido, la dilatada y penosa prision me he indignizado con justificacion suficiente, y por ella he logrado mi libertad, pero faltandome lo principal que es la proteccion y amparo de V. S. Yllma. como que con ella vivieron mi abuelo y padre y yo hasta de presente la he logrado.

Suplico a V. S. Yllma. se digne admitirme en su gracia y a el ministerio en que sea servido ocuparme onze años, en los que hasta el presente caso no se me ha notado defecto alguno, por cuió favor viviré reconocido pidiendo a Dios Nro. Señor prospere la vida de V. S. Yllma. dilatados años. Jaen 21 de feº. de 1783.

Francº. Lozano” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 21 de febº. de 1783.”

Nº 353. Jaén, 25-II-1783. Luis González, músico tenor de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Sr.

Luis Gonzalez, Musico tenor de esta Sta. Ygla., puesto a los pies de Vª S. Yllma., con la mas humilde veneracion dize: que en vista de haver dado varios memoriales unos a el haumento de renta de favrica, y otros pretendiendo el empleo de hojero y no haverlo conseguido, de la piedad de V. S. Yllma. se ve precisado (por su corto estipendio y no ser vastante, aun para un escaso pasar) a vuscar su mayor acomodo por lo que:

A V. S. Suppca. le perdone las faltas en qe. haya incurrido, fabor que espera de la benignidad, de V. S. Yllma., cuya importante vida prospere Dios dilatados años en su mayor grandeza.

Jaen a 25 de febrero de 1783.

Luis Gonzalez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 25 de febº. de 1783. Se admite al suplicte. el empleo de Musico qe. hace de la Capilla desta Sta. Yga. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S.I.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 354. Jaén, 11-VI-1783. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, solicita licencia para tomar los baños de Fuencaliente.

“Yllmo. Sºr.

D. Francº. Soler, Racionero y Mro. de Capilla de esta Sta. Yga. menor Capellan de V. S. Y., con el mas profundo respeto le hace presente: Que hallandose con enfermedad, que le precisa salir de esta ciudad a tomar los baños de Fuencaliente; no puede executar, sin qe. V. S. I., le conceda su permiso.

A qn. supca. se digne dispensarle esta gracia pr. el tiempo que fuese de su agrado, cuio favor espera deber a la piedad de V. S. I., a qn. Ntro. Sr. gue. ms. as. Jaen y junio 11 de 1783. Lo que juro y se acredita de la certificazºn. del Medico.

“Zertifico estar asistiendo del azidente semiparalitico conbulsibo, que actualmente está padeciendo el Sr. Dn. Francº. Soler; y aunque ha sido asistido del Medico del Cabildo y le ha aplicado los medicamentos, que ha tenido por conbenientes para la curacion de dho. accidente, no ha podido lograr el alibio deseado; y hecho cargo del eminente peligro en que

se alla de un aciedente [sic] apoplítico, juzgo por simpliziter. nezesario, que dho. Sr. pase a tomar los Baños Termales de la Fuencaliente, los que ebitararan [sic] semexante insulto; y tendrá alibio en su dolencia: asi lo juzgo seguro conocimiento Phisico-Medico y en caso simpliciter nezesario lo juro a Ds. N°. Sr. y Su SS. +. Jaen y junio 11 de 1783. Franc°. Soler” (rubricado).

“Br. Dn. Antonio Alguacil y Meda” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 14 de junio de 1783. Concedense al s^or. suplicte. dos meses de recreacion para qe. pase a tomar los Baños de Fuencaliente. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. sre. raido. recreacion. ve.

Galindo” (rubricado) “S°. Lo hice saber a los sres. del punto hoy dia de la fha.”

N° 355. Jaén, 31-VII-1783. Jacinto Núñez, organista de la catedral, denuncia la falta de asistencia del organista propietario y solicita una renta proporcionada a su trabajo

“Yllm°. Señor

Dn. Jacinto Nuñez, criado de V. S. Yllma. con la mayor venerazn., hace presente: a V. S. Yllma. ser muy considerable el tpo. qe. hace falta el Organista Proprietario [sic], de qe. resulta haversele aumentado la carga de manera qe. la lleva toda por sí el suppte.; y respecto a ignorar si la falta de asistencia consiste en jubilazn., qe. le haya hecho V. S. Yllma. o en otra causa, qd°. es cierto qe. lleva solo el trabajo el sustituto; pr. tanto, y ser la renta insuficiente pa. la decente manutenzn. de su familia:

A V. S. Yllma. pide y suppca. se digne mandar qe. no estando jubilado asista, siquiera de por mitad a tocar el Organo, y estando o no pudiendo asistir se sirva acordar qe. de su renta me subministre la qe. sea del agrado de V. S. Y. y proporcionada a el trabajo qe. el suppte. da y a el alivio y descanso qe. el propietario recibe.

Dios prospere a V. S. Yllma. en su mayor exaltazn. y grandeza.

Jaen y julio 31 de 1783.

Jazinto Nuñez” (rubricado).

(a la vuelta:) “Yllmo. Señor. Dn. Jacinto Nuñez, substituto de Organista por gracia de V. S. Yllma.

Suppca. a V. S. Yllma. favor y merced.”

(al margen:) “Jaen 1° de agt°. de 1783.

Visto este memorial por los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Ygla. en el celebrado hoy dia de la fha., acordaron con la voz de S. I. se dé llamt°. pa. determinar sre. su

contenido, y a este fin se tendrán prestes. el acuerdo capitular en que se nombró al suplicte. por ayudante de Dn. Josef Colomo y demás qe. hablen en el asunto; como tambien el todo de la rta. qe. tenga el Dn. Josef Colomo, asi en fabrica, como de sus Capas. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, S^o.” (rubricado).

(al dorso:) “Yllmo. Señor.

Dn. Jacinto Nuñez substituto de Organista por gracia de V. S. Yllma.

Suppca. a V. S. Yllma. favor y merced”.

Nº 356. Jaén, 4-XII-1783. Jacinto Nuñez, organista de la catedral, solicita la propiedad en el órgano, vacante por muerte de José Colomo.

“Yllmo. S^{or}.

Señor

Jacinto Nuñez, con la venerac^on. debida ante V. S. I. dice: Que ha servido el empleo de Organista de esta Sta. Yglesia seis años interinamte. y habiendo muerto Dn. Josef Colomo, qe. lo tenia en propiedad, suppc^o. a V. S. I. se sirva conferirme dho. empleo con la renta qe. sea del agrado de V. S. I., a cuyo favor quedare agradecido y rogare a Dios Ntro. S^{or}. ge. a V. S. I. ms. as. Jaen y diziembre 4 de 1783. Señor Illmo. B. L. P. de V. S. I.

Jazinto Nuñez” (rubricado).

(abajo:) “Jaen 9 de enero de 1784”.

Nº 357. Jaén, 5-XII-1783. Rafael López, bajonista de la catedral, solicita una limosna para los gastos de la costosa enfermedad de su madre.

“Yllm^o. Señor:

Señor: Rafael Lopez, vajonista de V. S. Y., puesto a la obediencia de V. S. Y. con el deuido respeto hace presente a V. S. Y. haver tenido hace año y medio en una cama a su madre con una enfermedad tan penosa, como costosa, y de la que no solamte. no ha sentido alibio alguno, sino antes bien cada dia se ha ido poniendo de peor estado, y tanto, que al presente se haia agonizando.

Por tanto suppca. a la notoria piedad de V. S. Y. se digne dispensarle alga. limosna, como tambien algo adelantado de su renta, pa. poder subir a tanta necesidad, y

descargarse de tantos aogos. como le rodean, y más si muere su me. como es regular, y pronto, pues entonces ademas de las muchas deudas qe. tiene contrahidas con la dha. larga enfermedad, se le adiere [sic] el costo del entierro y Misas; cuio favor no duda merecer de V. S. Y. mediante su mucha caridad, y por el qe. vivirá eternamente agradecido y pidiendo al Todopoderoso gue. y prospere la vida de V. S. Y. dilatados años. Jaén y dicbre. 5 de 1783.

Rafael Lopez” (rubricado).

(al margen izquierdo:) “Jaen 5 de dice. de 1783.

Se anticipen al suplicante en la hacienda de la fabrica ciento y cinqta rs. de vn.; qe. el sr. Maym°. de ella irá cobrando mensualmte. del salario qe. goza el suplicte. hasta qe. dha. fabrica se reintegre; y atendiendo a las razones qe. expone el suplicte. le libraron en dha. fabrica de ayuda de costa, por una vez, otros ciento y cinqta. rs. de vn. Lo mandaron los sres. Dean y Cavd°. desta Sta. Yga. con la voz de S. Y.

Galindo” (rubricado)

“Se libraron ”

Nº 358. Jaén, 20-IV-1784. Francisco Soler, maestro de capilla, solicita dos meses de recreación para alivio de su enfermedad.

“Ylm°. S°r.

S°r. Dn. Franc°. Soler, Presvr°. y Racionero de esta Sta. Ygla. e uno de los individuos de su ylustre Cavildo a la disposicion de V. S. Yla., dice: que continuando con sus habituales accidentes y abiendo manifestadose por aora el tiempo favorable, tiene determinado, para ver si puede dar algun alivio a estos y esterminarlos en la parte que pueda, el dar diferentes paseos y recreaciones para esplaiar [sic] el ánimo a ver si por este medio puede conseguir algun alivio por lo que:

A Vs. Yla. supca. se sirva concederle dos meses de recreacion, para el propuesto fin a cuio favor vivirá reconocido pidiendo a Dios prospere la vida de V. S. Yla. ms. as. Jaen y abril 20 de 1784. Lo qe. jura in verbo sacerdotis.

Franc°. Soler” (rubricado)

“Zertifico haberle mandado a dho. Sr. Soler aga exercio [sic] a coche, a pie y a caballo, o como le sea posible para la curacion paliatiba del afecto o accidente que padeze, y que el dia de bonanza, que el tiempo permita, salga, pasee y divirtirese [sic]; y para que conste donde combenga, que en caso simpliciter nezesario Juro a Ds. N. Sr. y SS. + Jaen y

abril 20 de 1784.

Br. Dn. Antonio Alguacil de Meda” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 20 de abril de 1784

Concedense al S^or. suplicante dos meses de recreacion para dentro y fuera desta ciud. para el fin qe. refiere. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo” (rubricado) “S^or.”

Nº 359. Jaén, 25-V-1784. Juan Pedro Martínez, seise de la catedral, solicita su admisión en la capilla de música con media parte en ella.

“Illmo. Señor

Señor

Juan Pedro Martinez, Seise de esta Sta. Ygla, puesto a los pies de V. S. Sa., con el devido rendimt^o., digo: que haze mas de ocho años qe. estoy sirviendo dho. ministerio, y luego qe. entré en muda me apliqué a los Ynstrumentos de Trompa y Bajon, en los qe. he procurado aprovechar del modo qe. podrán informar mis mros. y como ya es regular qe. a vista del cuerpo qe. tengo, mande qe. zese en la plaza de Seise; y aun el Sor. Mayordomo de la Fabrica está suspenso en qe. me tomen la medida pa. la sotana pr. tanto, y qe. los Ynstrumentos qe. toco son tan utilies en la Capilla de Musica.

A V. S. Sa. suppe^o. rendidamte. se digne admitirme en ella concediendome media parte y una ayuda de costa para la sotana y demas cosas qe. se necesitan para poder entrar con alguna dezencia en el Coro; fabor qe. no dudo rezivir de la gran benignidad de V. S. Sa. cuya importante vida pido a Dios Nro. Sor. gue. muchos años etc. Jaen y mayo 25 de 1784.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 25 de mayo de 1784. Se concede al suplicte. media parte de Musica en la Capilla desta Sta. Yga. y el Sr. Mayordomo de fabrica dará orn. se le hagan vnos abitos y por el coste se despachará libramt^o. contra la hacienda de dicha fábrica pa. abono de dho. S^or. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^or.” (rubricado)

Nº 360. Jaén, 9-VI-1784. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, obsequia al Cabildo con todas sus obras musicales.

“Señor

Dn. Franc^o. Soler, Racionero y Mtro. de Cappilla de esta Sta. Yglesia a la dispn. de

V. Y. le hace presste. se alla en cama sacramentado, y pr. si su Magestad es servido de llevarlo pa. si, quiere hacer a V. Y. el obsequio de donarle todas sus obras en agradecimto. de los favores qe. tiene recibidos y el mucho afecto, qe. a esta Sta. Yglesia tiene, pr. lo qual:

A V. Y. suplica, accepte el rererido obsequio y nombre persona o personas de su satisfaccion, qe. se entreguen en dhas. obras, lo qe. le parece conveniente, allandose con su pleno juicio y conocimiento, pa. hacer la entrega y relacion de ellas, pa. qe. ninguna se extravie y las ponga en custodia V. Y., cuia vida gue. Dios ms. as. Jaén 9 de junio de 1784.

B. L. M. a V. Y. su afto. Cappn Franco. Soler” (rubricado).

(al margen y al dorso:) “Jaen 9 de junio de 1784. Visto este meml. por los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fecha, acordaron se exprese al sro. Racrto. Mro. de Capilla Dn. Franc. Soler, qe. el Cabildo siente mucho su indisposicion por el zelo y amor con qe. siempre ha servido a esta su Sta. Yga. e igualmte. agradece la donacion qe. hace de todas sus obras de Musica pa. el servicio en lo sucesivo de la Capilla de ella, en qe. quede siempre acreditada y perpetuada la memoria de su notoria habilidad. Y para la citada entrega nombraron dhos. sres. a Dn. Pedro de Contreras, Presbitero Musico Capellan desta dicha Sta. Yga., para qe. en el tiempo, qe. a dho. sro. le permita su accidente, se vaya entregando en las obras y Papeles de Musica, qe. con relacion de todos ellos presentará al Cabildo para darles el destino correspte. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga.

Blas Galindo” (rubricado) “Sro.”

Con fecha 10 de junio di copia del memol. y decreto....”

(al margen derecho:) ” Donatibos de Musica”.

Nº 361. Jaén, 18-VI-1784. Francisco Soler, maestro de capilla de la catedral, solicita dos meses de recreación para alivio de su enfermedad.

“Yllmo. Sro.

Sro. Dn. Franc. Soler, Mtro. de Capilla y Capellan de V. S. Y., puesto a su disposicion con el devido respecto dice: qe. lla le consta a V. S. I. la enfermedad qe. padece y pr. la qe. V. S. I. le concedió dos meses de patitur abierto, cuio tiempo cumplirá el dia beinte del qe. corre y allandose el suplicante del presente con la misma necesidad qe. antes, lo qe. jura (in verbo sacerdotis) y asi mismo lo acredita la zertificacion infraescrita.

A V. S. I. suppca. se digne concederle otros dos meses o lo qe. fuere de su agrado, de lo qe. quedara summamente agradecido y pidiendo a Dios Nuestro Sr. conserve a V. S. I. en su mayor exaltacion etc.

Francº. Soler” (rubricado)

“Zertifico estar asistiendo al supradho. Sr. a varios accidentes, que le impiden la asistencia a las horas canonicas, y para su curatiba nezesita hacer exercicio a pie, en coche o del modo que pueda, asta que por este medio (Dios mediante) consiga su salud, y para que conste donde combenga doy la presente que en caso simpliciter nezesario Juro a Ds. N. Sr. y su SS. Jaen y julio 18 de 1784.

Br. Dn Antonio Alguacil y Meda”

(al margen:) “Jaen 18 de junio de 1784

Concedense al Sr. suplicte. dos meses de recreacion pa. dentro y fuera desta ciud. cumplida la lica. antecedte. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo” (rubricado) “Srº.”

Nº 362. Jaén, 28-IX-1784. Juan Pedro Martínez, músico de la catedral, solicita parte entera en la música.

“Illmo. Señor

Señor

Juan Pedro Martinez, Musico de esta Sta. Igl., puesto a los pies de V. S. Ia. con el devido respeto, Digo: que ha mas de vn año qe. estoy sirviendo dho. ministerio aplicado a los Ynstrumentos de trompa y Bajón en los qe. he procurado aprovechar como podrán informar a V. S. Ia. mis Maestros, y por no poder mis pres. tenerme con la decencia qe. corresponde pa. entrar en el Coro, pr. tanto Suppeº. a V. S. Ia. rendidamte. se digne concederme la otra media parte de Musica, para por este medio poder, en algun modo, estar mas decente, fabor que no dudo rezivir de la gran benignidad de V. S. Sa. cuya vida gue. Dios Nro. Sor. ms. as. Jaen y sepre. 28 de 1784.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 28 de septe. de 1784. Se concede al suplicte. la mitad de parte de Musica qe. le falta en la Capilla desta Sta. Yga.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 363. Jaén, 6-X-1784. Francisco Bujanda y otros, albaceas del testamento de Francisco Soler, solicitan que el Cabildo determine la persona a quien deben entregar los “papeles de música”.

“Yllmº. Sºr.

Señor

Dn. Francº. Bujanda, Dn. Pedro Elizalde, Dn. Amador Gomez y Dn. Migl. Medina, servidores y Caps. de V. S. y albaceas testaments. de el difunto Sºr. Dn. Francº. Soler, Prevendado que fue de esta Sta. Ygla., deseando satisfacer las piadosas intenciones de dho. difunto con arreglo a su disposicion testamentaria, en que nos encarga, entreguemos por inventario riguroso todos los papeles de Musica que tenia trabajados para el servicio de la Ygla. a la persona que V. S. deputase para su percibo; en cuia atencion teniendo ia echa la separacion de dhos. papeles en la parte que emos podido y se nos ha permitido, y no en el todo, ni conforme a dha. disposicion testamentaria, ni a nuestros buenos deseos, por aver estado y estar dhos. papeles repartidos en sitio que a dhos. albaceas no se les ha permitido tomar conocimº. en este supuesto, y el de estar dhos. albaceas prontos a entregar los que han encontrado en la casa de dho. difunto.

Suplicamos a V. S. se sirba determinarnos sujeto a quien entregandoselos sean bien entregados y nosotros asegurados y libres de dho. encargo; favor que esperamos recevir los suplicantes muy servidores y caps. de V. S. que S. M. B. y piden a la magd. divina los prospere dilatados años. Jaen 6 de octubre de 1784

Francº. Bujanda Medinilla” (rubricado) “Pedro Elizalde” (rubricado)
“Miguel de Medina” (rubricado) “Amador Gomez “ (rubricado)

“Jaen 6 de octre. de 1784. Visto este memorial por los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga., en el celebrado hoy dia de la fecha, acordaron qe. Dn. Pedro de Contreras Pbro. y Musico Capellan de ella se entregue, como está determinado en 9 de Julio de este año, tanto en los papeles qe. haya en esta Sta. Yga. como en las casas del Sºr. Soler, y todos se coloquen por ynventriº. en el Archivo destinado a este fin.

Galindo” (rubricado).

(al margen:) “Di papel con fha. 15 de octre. a Dn. Pedro de Contreras”.

Nº 364. Jaén, 15-X-1784. Inventario de la música de la catedral encontrado en casa del racionero Francisco Soler y realizado por Pedro de Contreras, músico de la capilla.

“Papeles de Musica que existen en el Archibo de esta Sta. Ygla.; se hallaron en las

casas del Sr. Racionero Dn. Franco. Soler y se entregaron por los SS. albazeas, los sigtes.:

Misas	2
Villansicos de Naudad	94
Del Santissimo	15
De la Virgen	7
De Sn. Pedro	3
De Sn. Ferndo	1
La Ystoria de Judid	1
Patronato de Eborá	1
De Oposicion	1
Salbe	1
Salmos	2
Misereres	6
Motetes	3
Prosa de Dolores	2
Ygno de Sto. Thomas	1
Letania de la Virgen	2
Abe Maria	1
Vna Magnificat y vn villansico completo,	2

y otros siete ymcompletos del Sr. Racionero Dn. Juan Manl. de la Puente qe. se encontraron entre los papeles de dho. Sr. Soler

Assi mismo se encontraron en el Archibo obras de dho. Sr. Soler y son las siguientes...

Misas	8
Lamentaciones	5
Miserere	1

“Por acto Capitr. de los Sres. Dean, y Cavdº. desta Sta. Yga. de 6 del corrte. Se acordó qe. Dn. Pedro de Contreras Pbro. Capellan desta Sta. Yga. y musico de la Capilla de ella se entregue pr. Ynventario como está determinado en 9 de julio pasado deste año en las Obras y papeles de Musica, qe. ha dejado el Sr. dn Franco. Soler Razº. y Mtro. de Capilla qe. fue de dha. Sta. Yga., tanto los Papeles de Musica qe. hay en la referida Sta. Yga. como en las casas qe. havitó dho. Soler y con relacion de todos ellos los presentará al Cabdº. por ynventario para colocarlos en el Archivo destinado a este fin. Jaen 15 de octre. del 1784

Blas Galindo” (rubricado)

(en la parte superior:) “6 y 22 de octre. de 84”

Nº 365. Jaén, 22-X-1784. Pedro de Contreras, capellán de la catedral, da cuenta de las obras de música recibidas por los albaceas de Francisco Soler.

“Yllmo. Señor

Señor.

Pedro de Contreras, cappn. de V. S. Yllma., puesto a sus P. con el maior rendimiento Digo: hago presente a V. S. Y. qe. por los Sres albaceas del s^or. Racionero Dn. Franzisco Soler, Maestro de Cappia. qe. fue de esta Sta. Yglesia, se me han entregado los papeles de Musica siguientes: Villancicos del Ssmo., ocho, quatos y Arias quinze; de la Virgen siete, la Historia de Judit, el Patronato de Eborá, del Nacimiento de Nro. Señor Jesuchristo noventa y quatro, del S^or. Sn. Pedro tres, de Sn. Fernando vno, de oposicion vno, Misas dos, vna salve, Salmos dos, Misereres seis, Motetes tres, Prosa de Dolores dos, vn Himno de Santo Tomas, Letanias de la Virgen dos, vna Ave Maria, vna Magnificat y vn Villanzico completo; y otros siete Yncompletos del Sr. Racionero Dn. Juan Manuel de la Puente que se hallaron entre los Papeles de dho. Sr. Soler. Asimismo he encontrado en el Archivo destinado pr. V. S. Y. pa. Papeles los siguientes Villanzicos: del Ssmo. cinquenta y cinco, del Nacimiento de Nro. Redentor Jesuchristo veinte y cinco, de la Virgen cinquenta, La Historia de Ester, Salmos treinta y ocho, Motetes trece, Salves quatro, Misas ocho, Lamentaciones cinco, vn Miserere, Responssorios de la Festividad de Corpus-Christi, de la Ssma. Trinidad, de las quatro Festividades, de Maria SSma. Concepzn.; Natividad, Asumpzion y Patrocinio del Sr. Sn. Pedro, vn Oficio de Defuntos, cuio numero referido queda en dho. Archivo. Es quanto tengo que exponer a V. S. Y. cuia ymportante vida gue. Dios ms. as. en su maior grandeza. Jaen y octubre 22 de 1784.

Pedro Contreras” (rubricado).

Nº 366. Jaén, 30-X-1784. Pedro Padilla, seise de la catedral, solicita parte en la música.

“Illmo. Sr.

Señor

Pedro Padilla, seise de esta Sta. Yga., con el debido respeto: dize once años aze se alla sirbiendo a V. S. Y. en los que ha probechado en la musica, tanto de la boz como en

tocar biolin, abu [sic] y biolon y deseando continuar en la musica.

Supca. a V. S. Y. ser [sic] sirba conzederle la parte de musica qe. tenga por conbeniente lo qe. espera conseguir de su piadosa ynchinazion cu [sic] por favor pide a Dios ge. a Vs. Y. ms. as.

Pedro Padilla”

(al margen:)” Jaen 30 de octre. de 1784.

Dn. Pedro de Contreras, Presbytero, informará sobre la suficiencia y aprobecham^o. del suplicante; y si será convente. a la misma Capilla de Musica el que se reciva. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Srio.” (rubricado)

“Yllmo. Señor

En cumplimiento del decreto de V. S. Y. Digo que Pedro Padilla tiene aplicazion y save medianamente Musica, pero no tiene Voz, y los Ynstrumentos qe. toca no tiene en ellos manejo y no son necesarios en el dia por haver copia de ellos en la Capilla. Es quanto puedo informar a V. S. Y. para qe. en su vista determine lo qe. tuviese por conveniente. Dios Nro. Señor gue. a V. S. Y. ms. as. en su maior grandeza. Jaen y novre. 3 de 1784.

Pedro Contreras” (rubricado)

“Jaen 3 de nove. de 1784.

Visto el ynfe. antecedte. por los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha. determinaron con la voz de S. I. no ha lugar a conceder al suplicte. la media parte qe. solicita en la Capilla de Musica.

Galindo, S^o.” (rubricado)”

Nº 367. Jaén, 21-XII-1784. Pedro Padilla, seise de la catedral, solicita parte en la música.

“Yllm^o. S^or.

Pedro Padilla, seise de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia a la obediencia de V. S. Yllma., con el respecto que debe, dize: que ha onze años que tiene el honor de serbir en el Coro en lo qe. ha procurado adelantar en su facultad y en el dia ha llegado a conseguir el huso de tres Ynstrum^os. como son Violi [sic], Biolon y Obué, y no habiendo merecido a V. S. Yllma. el que se dignase condescender a barias suplicas qe. ha hecho estando a el preste. trabajando, assi dentro del Coro como fuera de él, en todas las fiestas particulares que hocurren [sic] dando consiguientemte. el trabaxo, no de tal seise, sino propio de

Musico:

A V. S. Yllma. supca. se digne mandar se le dé la parte de Capilla qe. corresponda como a tal musico y igualmte. habiendo de dejar la sotana en estas proximas Pasquas, para cuió fin ha de merezer a la recta justificazion de V. S. se sirban mandar se le franqueen los abitos correspondtes., segun se ha practicado por V. S. Y. en iguales casos; cuiá gracia espera recibir de la gran piedad de V. S. Y. para acreditar por este medio su zelo al cumplim^o. de su primitiva obligazion a lo que vivira agradezido. Jaen 21 de dizre. de 1784.”

(al margen:) “Jaen 23 de dicre. de 1784.

Se admite al suplicte. la desitencia de seise, y el Sr. Maym^o. de la hacienda de la fabrica dara orn. se le hagan unos habitos, y le señalaron media parte de Musica en la Capilla desta Sta. Yga. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 368. Jaén, 22-XII-1784. Felipe de Anguita, seise de la catedral, solicita su admisión en la capilla de música como instrumentista

“Yllmo. Señor

Señor.

Felipe de Anguita, vezino de esta ciudad y vno de los Seises de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, puesto a la obediencia de V. Y. con la devida beneracion, dize: ha estado sirbiendole de tal Seise tiempo haze de diez años, y con el motivo de haber entrando en muda, segun lo dispuesto por V. Y., determino el suplicante aplicarse a aprender tocar organo en lo que ha procurado todo aprobecham^o., poniendo quanto ha estado de su parte, como podra informar su Maestro Dn. Jacinto Nuñez, organista de esta dha. Sta Yglesia, de suerte qe. en el dia se halla capaz de desempeñar qualquiera falta qe. el citado su Mtro. haga por enfermedad v otro motivo; y ademas se ha aplicado el suplicante a tocar Trompa y lo esta haciendo en todas las funciones qe. V. S. Y. zelebra, assi en esta Santa Yglesia como fuera de ella. En esta intelixencia y la de que ya no es vtil de tal Seise por hallarse como ba expresado en muda, desde luego se despide:

Suplicando como suplica a V. S. Y. se digne perdonarle todas las faltas y defectos qe. ha tenido durante se le ha estado sirbiendo, y en su birtud husando de su notoria proteccion se sirba acordar qe. el suplicante continúe en dha. Capilla de Musica tocando la

expresada Trompa y el Organo en las ocasiones qe. no pueda hazerlo el Dn. Jacinto Nuñez, señalándole la renta qe. sea del hagrado de V. S. Y. para contribuir a su manutencion y los abitos qe. necesita para presentarse en el coro con la devida dezencia, luego qe. deje las opas de tal seise, a cuyo favor vivira siempre agradecido pidiendo a Dios prospere la vida de V. S. Y. ms. as. en su mayor felicidad. etc. Jaen 22 de diciembre de 1784.

Felipe Anguita” (rubricado)

Jazinto Nuñez “(rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de dicre. de 1784. Se le admite le desistencia de Seise al suplicante y el Sr^o.r. Maym^o. de Fabrica dará orden se le han unos habitos a costa de dicha Fabrica para qe. entre en el Coro de Capellan; y D. Juan Escudero y Dn. Baltasar Colomo, examinarán al suplicante en el Organo, y del talento qe. tiene en Musica para dicho organo, infomen. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

“Illmo. S^or. Sr. a consecuencia del decreto antecede. devo decir qe. Fhelipe de Anguita en el dia no es nada pa. el Organo, pues no puede acompa. vna Misa y Visprs.; si se aplica por vn año (por saver Musica regularmte.) puede suplir para Miss. y Visp., para acompañar y demas obligacions. de el Orgno. es necesario mucho mas tiempo, qe. es qt^o. puedo decir en el asumpt^o.

Jaen y en^o. 9 de 1785.

Juan Escudero” (rubricado)

“ Yllm^o. S^or.

Señor en vista de mandato de V. Sa. Yllma. debo decir que Felipe de Anguita, avnque en el dia no puede suplir la avsencia de enfermedad de Dn. Jazinto en el todo, puede en parte ayudarle; y siendo como es diestro en la Musica puede si se aplica en menos de vn año suplir en el organo toda su obligazion que es quanto debo dezir. Jaen y en^o. 4 de 1785.

Balthasar Colomo” (rubricado)

Nº 369. Jaén, 7-I-1785. Fernando de Luque, contralto de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllm^o. Señor

Señor

Fernando de Luque, vezino desta ciud. puesto a la obediencia de V. S. Y. con el devido respeto Dize: ha mas tiempo de diez años qe. devio el honor de qe. se le incorporase

en la Capilla de Musica desta Sta. Yglesia, en la qe. subsiste empleado de Contraalto; y hallandose en la actualidad su compañero Dn. Pedro de Contreras, Presvrº., jubilado, se le ha acrezido por esta causa mucho mas trabaxo del qe. le pertenecia, el qe. gustosamte. tolera en obsequio de V. S. Y., pero con la ocasion de hallarse el supte. cargado con la dilatada familia de su mujer y cinco hijos parbulos qe. viben y se sustentan a espensas de la renta de 225 ducados y 12 fs. de trigo, qe. V. S. Y. le tiene consignada, se be prezisado a manifestar qe. pr. la inclemenzia del tiempo y subido precio de los viberes, no le es factible con ella alimentarse y tratarse con la dezenzia qe. a su empleo corresponde, y pa. subvenir a esta indixenza [sic]:

A V. S. Y. supca. qe. hecho cargo desta verdad se sirva aumentar la dotacion de su renta en los terminos mas benignos qe. vean de su agrado. Por cuiu favor vibira reconozdº. a V. S. Y. pidiendo a Dios prospere su impte. vida ms. as.

Fernando de Luque” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de enero de 1785. Visto este memorial pr. los Sres. Dean y Cabdº. desta Sta. Yga. acordaron con la voz de S. I. aumentar y aumentaron al suplicante, a la rta. qe. goza en la hazda. de la fabrica desta Sta. Yga., veinte y cinco ducads. desde primero del corrtte., con los quales y doscientos veinte y cinco qe. goza y 12 f. de trigo es el todo 250 ducs. y 12 f. de trigo. Lo mandn. los Sres. Dean y cavdº. desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Sº.” (rubricado)

“Di papel con fha. 28 de enero de 1785.”

Nº 370. Jaén, 13-I-1785. Fernando Antonio de Madrid, maestro organero, solicita el nombramiento de organero de la catedral.

“Illmº. Sºr.

Señor

Fernando Antonio de Madrid, Maestro organero en este obispado, puesto a los P. de V. S. Yllma., con el debido respeto dize: que aunque acaba de afinar el organo de esta Santa Yglesia, no tendrá la maior permanencia, por la mala construccion de su secreto, y mas en la lengueteria, cuiu genero de musica se desafina con todas las nobedades de el tiempo; cuiu defecto solo puede remediarse dandole un repaso con alguna frecuencia, como se practica en otras cathedrales y esta lo ha hecho en otros tiempos por medio de un maestro organero, cuiu plaza en el dia se halla vacante; y hallandose el suplicante deseoso

de servir a esta santa Yglesia en quanto le sea posible:

Suplica a V. S. Ilma. se digne nombrarle por tal Maestro organero para que afine dcho. organo los dias clasicos y quando tenga nezesidad, o como a V. S. Yla. bien bisto le fuese, por cuijo trabajo no solicita otro premio mas que el honor que se le sigue de servir a V. S. Yllma., cuia vida prospere Dios Nro. Señor muchos años, Jaen y enero 13 de 1785.

Yllmº. Señor

A. L. P. de V. Y. Ilma. su mas humilde criado

Fernando Antonio de Madrid “ (rubricado)

Nº 371. Jaén, 21-I-1785. José Jiménez Camacho, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Señor

Josef Jimenez Camacho, a la obediencia de V. S. Illma. con el respeto qe. debe, le haze presente qe. cuenta ya mas de trece años qe. tiene el honor de servir a V. S. Illma., qe. en ellos ha procurado adelantarse en su facultad y perfeccionarse en qto. ha estado de su parte en el vso de los instrumtos. de obbue, flauta, violin y vilon [sic], los qe. pr. sí ha costeado, sin cansar a V. S. Illma., ni negado a suplir ningun papel de los referidos, antes bien ha estado prompto [sic] a lo qe. se le ha mandado desempeñandolos como ha visto V. S. Yllma.

A q. suplico qe. hecho cargo de ctº. va exptº. y de qe. esta sirviendo desde el dia 21 de febrero de 83, las ojas en qe. V. S. Yllma. fue servido destinarlo, interin determinava darle renta competente, le señale la equivalente a las ojas, y respectiva al obbue q. V. S. Yllma. tiene o sea de su mayor agrado, teniendo presente los atrasos al tiempo qe. no permiten el andar con la devida decencia, ni socorrer a sus pobs. padres, a cuyo favor quedara agradecido el suplicte.

Nro. Señor gue a V. S. Illma. mos. aos. Jaen 21 de henero 1785.

Josef Ximenez Camacho” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 21 de eneº. de 1785

Visto este memorl pr. los Sres. Dean y Cabdº. desta Sta. Yga. y atendiendo a la aplicazion del suplicte. en los Ynstrumts. de Obue, flauta, Biolin y Biolon, acordaron con la voz de S. I. aumentar y aumentarn. a la rta. qe. goza en la fabrica desta Sta. Yga. desde 1º del corrte. cinqta. ducadºs. qe. con los 20 qe. se le consignaren en 29 de enero de 1782 es el todo 70 ducs. con tal de qe. se desista del empleo de Ogero. Lo mandaron los Sres. Dean y

Cavdº. desta Sta. Iga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

“Con fcha. 28 de enº. de 85 di papel

Nº 372. Jaén, 1-II-1785. Gregorio Santiago de Andía solicita el título de organero de la catedral.

“Yllmo. Señor

Señor

Dn. Gregorio Santiago de Andia, Artifice de Organero en esta ciudad, con el devido respeto ace presente a V. Y. como Dn. Francº. de Andia padre de el suplicante y de el propio exercicio obtuvo el titulo de Organero de esta Sta. Ygla., el mismo qe. pr. su muerte recaio por igual gracia de V. Y. en fr. Andres de Andia, Religioso del Orden de Ntra. Sra. de las Mercedes, su hermano y tio de el suplicante, el qe. de presente esta vacante, y deseando este tener el honor de servir el mismo empleo recurre a la notoria justificacion de V. Y.

Suplicandole qe. en atencion a lo referido y meritos de su padre y tio se sirva concederle el dho. titulo, qe. desde luego servira sin estipendio alguno en aquellos reparos y afinaciones comunes qe. se ofrecen y pr. los qe. aquellos obtenian cierta consignacion qe. en ello receviran merced.

Jaen y febrero 1 de 1785

Gregorio Santiago de Andia” (rubricado)

(abajo:) “Otrosi pa. los efectos qe. aya lugar.”

(al margen:) “Jaen 26 de febº. De 1785”

Nº 373. Jaén, 13-V-1785. Rafael López, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor.

Señor

Rafael Lopez, Musico de esta Sta. Yglesia, puesto a la obediencia de V. S. Y. con el devido respeto dize: haze tiempo de mas de siete años que se halla sirviendo vna Plaza de Baxonista en la Capilla de ella procurando su aprobechamtº. y adelanto para el desempeño de su obligazion, como es notorio lo haze y continuara en adelante; pero no

siendo bastante la corta renta que el suplicante goza para sostenerse y mantenerse con la desercion [sic] correspondiente a vn individuo subalterno de V. S. Y., por tener a su cargo la manuntencion y alimentos de su padre que se halla enfermo y en abanzada edad, maiormte. con la carestia de biberes, que con los malos as. se esta experimentando; no siendo su animo dejar de serbir a V. S. Y., ni admitir otra plaza de maior renta, aunque se le proporcionase en otra Sta. Yglesia; se be precisado a ocurrir a la proteccion de V. S. Y.:

Suplicandole que atendiendo a las razones expuestas y para ebitar el molestar continuamte. la atencion de V. Ya. se sirba señalar del suplicante la renta acostumbrada y que regularmte. han tenido sus antezesores, esto si V. S. Y. contemplase acreedor a ello, pues qdo. no, quedara mui gustoso con su determinazion, e igualmte. qe. mediante a que el suplicante no haze falta alguna en el Coro en los dias que no asiste la Capilla y que de continuar y concurrir a todas las oras se le impide el tiempo que pudiera aprovechar estudiando para adelantarse en su facultad, se digne V. S. Y. exonerarle de la asistencia diaria que tiene a dho. Coro, pues en vno y otro recibirá favor, y agradezido pedira a el todo poderoso prospere la vida de V. S. Y. ms. as. en su maior felicidad etc. Jaen y mayo 13 de 1785.

Rafael Lopez” (rubricado)

“En 27 de mayo de 1785. Se dio papel deste dcmtó.”

(al margen:) “Jaén 13 de mayo de 1785. Visto este memorial por los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fecha, aumentaron al suplicante en la hacienda de la fabrica desta Sta. Yga. desde hoy dia de la fecha cinquenta ducados de vn. con cuya cantd. y 150 ducs. que se le consignaron en 17 de sepe. de 1776, 28 de marzo y 22 de dicre. de 1778, 13 de agtº. de 1779, 21 de enº. de 1780 y 29 de enº de 1782, es el todo doscientos ducados de vn. al año, y se le releba de la resida. al Coro como los demas Musicos de su clase. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

“Lo hice saber a los sres. del punto”

Nº 374. Jaén, 13-V-1785. Juan Pedro Martínez, músico de la catedral, solicita la consignación de una renta.

“Illmo. Sºr.

Señor.

Juan Pedro Martinez, Musico en esta Sta. Yga., puesto a los P. de V. Sa. I. con el

devido respeto, digo: que hace tpo. de 12 as. que estoi sirviendo con la aplicazion qe. si le tiene V. S. I. a bien puede informarse de mis Maestros en los Ynstrum^os. de trompas y Bajon, y en el dia sin mas renta qe. la pte. de Musica, y teniendo a mi padre postrado en vna cama, sin la mas leve esperanza de que quede para poder trabajar por haver caido de vn alto, y aunque en el dia sin esperanza de vida, por tanto:

A V. Sa. I. pido y suplico se sirva pr. vn efecto de su notoria caridad consignarle al suplicte. alguna renta para poder socorrer en parte la necesidad que deja expuesta, favor que espera de la justificazn. de V. S. I. por cuya vida pide a la divina magd. dilate ms. as. etca. Jaen y mayo 13 de 1785.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 13 de mayo de 1785. Visto este memorial por los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fh. consignaron al suplicte. en la hacienda de la fabrica desde este dia, veinte ducados de vn. de rta. anual. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

“En 27 de mayo de 85. se dio papel deste decreto.”

Nº 375. Jaén, 18-V-1785. Pedro Padilla, músico de la catedral, solicita parte entera en la música.

“Yllm^o. Señor

S^or.

Pedro Padilla, Musico de esta Sta. Yga., a los pies de Vs. Yllma. con la maior sumision y devido respeto dice: se halla con el onor, por la caridad de Vs. Yllma. de estar constituido con con [sic] media parte de Capilla, y no siendo suficiente para cubrir su desnudes [sic] y socorrer su padres pobres, y siendo constante desempeña su obligacion con el maior anelo en el culto de la Sta. yga. y en obsequio de Vs. Yllma., no baliendose de esta sastifacion mas de la que deve prometerse a los que se aloxen a sus benerables pies.

A los qe. suppca. saque vn afecto de su ardentisima caridad concediendole parte entera de Capilla, que a tan alta caridad eternamte. agradecido pedira a Dios nro. señor gue. la vida de Vs. Ms. as. en su maior exaltacion.

Jaen mayo 18 de 1785.

Pedro Padilla”

(al margen:) “Jaen 18 de mayo de 1785.

Visto este memorl. por los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado

hoy dia de la fecha; determinaron qe. Dn Pedro de Contreras, Pbro. musico desta Sta Yga., informe informe [sic], oyendo antes a la Capilla de Musica. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 376. Jaén, 9-VII-1785. Informe sobre la ración de tenor de la catedral, realizado por D. Manuel Antonio de Jocano (documento cosido en el Libro de Actas Capitulares de la fecha).

“Yllmo. Señor.

En cumplimiento de la comision que V. I. se sirvió darme en el cavildo de el dia 5 de este mes he reconocido con el maior cuidado la Bulla perteneciente a la Racion llamada de Tenor expedida en Roma por el Señor Julio 2º, el año de 1505. He visto hademas un extracto que existe en la Secretaria de varios exemplares y modos con que se ha provisto dicha Racion, y todo aquello que he juzgado conducente y el poco tiempo me ha permitido para mejor informar a V. I., a este fin me ha parecido hacer un resumen de la referida Bulla que es como se sigue:

Las preces de el cavildo segun que en ella se contienen se reducen a decir: que el Papa Inocencio 8º havia concedido a el Señor obpo., que entonces era, y a el Dean y Cavildo de esta Santa Iglesia el que se suprimiessen seis Raciones enteras que havia en ella y para maior culto se erigiesen con sus rentas doce que con otras tantas medias que tambien havia compusiesen veinte y quatro Raciones, dandoles al mismo tiempo la facultad de proveher las que fuessen vacando por sola aquella primera vez en personas idoneas, que en virtud de esta facultad havian concedido y asignado vna de ellas a un cantor con la carga de enseñar la Musica y el canto especialmente el figurado a seis muchachos; y que para la maior subsistencia de dichas concesion y asignacion suplicaban el Dean y Cavildo (no se hace mencion alguna de el Señor obpo. en esta peticion) se dignase su Santidad corroborarlas con la confirmacion Apostolica y destinar para siempre dicha Racion para un Cantor el qual instruia los referidos muchachos y asista los dias festivos en la Iglesia cantando el canto figurado y sirviendo a los Divinos Oficios. A consecuencia de esta suplica aprueba y confirma su Santidad las expresadas concesion y asignacion de vna Racion hechas en aquel Cantor supliendo todos y qualesquiera defectos que en ellas pudiesen haver intervenido; y para maior cautela establece que en adelante, para siempre jamas, sea la dicha Racion para un Cantor que tenga las cargas y obligaciones que se espresan en la peticion del cavildo, concediendo éste (tampoco se habla nada en esta

concesion del Señor obpo.) el poder removerle, si en alguna de ellas faltare. Está en substancia todo el contenido de la Bulla.

Segun él se puede dudar si el cavildo tiene arbitrio para dar esta Racion con otro destino que el que se señala en la Bulla, sin que para eso preceda dispensacion Apostolica, ¿cómo que es proprio el dispensar de el mismo que pone la Ley? A mi me parece que no; porque no teniendo el cavildo otro titulo, ni otras facultades para su provision, que las que en esta Bulla se le conceden, debe arreglarse puntualmente a su tenor sin alterar el instituto de dicha Prevenda prescrito y fijado para siempre por su Santidad. Al modo que si la misma Prevenda se hubiera erigido o dotado por alguno particular fundador con el referido destino, no seria libre al Cavildo variarle por su autoridad; y al modo tambien que no le es libre variar el de las Canongias de oficio, dando por exemplo la Lectoral con el destino de confesar o predicar, aun quando estos ministerios fueran en algunas circunstancias mas utiles a la Iglesia que el de enseñar proprio de aquella Canongia, pues esta maior utilidad solo podria servir para justificar el recurso a la Silla Apostolica y facilitar su dispensacion para darla para alguno de aquellos otros ejercicios. Creo que sea mui a proposito para confirmacion de lo dicho el Decreto del Santo Concilio de Trento en la Se. 25. de refor. cap. 5. que dice assi: “Ratio postular ut illis que bene constituta sunt contrariis ordinationibus no detrahatur; quando igitur ex Beneficiorum quorum cum que erectione, seu fundatione aut aliis constitutionibus qualitates alicue requiruntur, seu certa illis onera sunt injuncta in Beneficiorum collatione, seu in quacumque alia dispositione eis non derogetur. Idem in Prebendis Theologalibus Magistralibus, Doctoralibus aut Presbyteralibus, Diaconalibus, ac Subdiaconalibus quamdo cumque ita constituta fuerint, observetur, ut eorum qualitatibus, vel ordinibus, nihil in ulla provisione detrahatur; et aliter facta provisio surreptizia censeatur.”

En el mismo dictamen parece haver estado casi siempre el Cavildo, pues todas las provisiones que se encuentran hechas de esta Racion desde la expedicion de la Bulla hasta el año de 1650 son con arreglo a ella en cantor de Canto figurado, como resulta del extracto de la Secretaria que cité en el principio, y en el mismo año de 1650, deseando el cavildo tener mas facultades para esta provision, acordó por acto capitular de 16 de agosto se recurriese a su Santidad, suplicandole se sirviera extender la gracia concedida por el Señor Julio 2º para que la dicha Racion se pudiese dar a un Organista o al dicho cantor de canto figurado hal [sic] arbitrio y eleccion del Cavildo. En consecuencia de esto, aunque no se recurrió por el Breve con toda esta estension, pero se sacó dispensa del Illmo. Señor Nuncio para proveher la referida Racion en Francisco de Medina organista. La misma dispensacion se obtuvo en el año de 1687 para proveherla en Dn. Joseph Monserrat tambien organista.

La misma en el año de 1717 para proveerla en Dn. Andres Ramos igualmente organista. Y la misma en fin se obtuvo en el año 1750 para proveerla en Dn. Juan Sereno, en calidad de Sochantre, habiendo precedido consulta del cavildo al Señor Obpo., que lo era el Señor Dn. Benito Marin, quien se remitió a lo que el cavildo resolviese.

Es verdad que hay alguno otro exemplar de haverse provisto sin dispensacion en cantor Sochantre, como en Dn. Diego Navarrete en el año de 1746 y en Dn. Diego de Figueroa en el de 1774, haviendose consultado en este ultimo caso con el S^or. Obpo., que entonces lo era el Señor Dn. Antonio Gomez de la Torre, quien en vista del informe que se le hizo por el Cavildo juzgó que no era necesaria la dispensa, pero es menester notar que en el primero de estos exemplares se protestó la provision por vno de los Señores Capitulares, por no haverse fijado edicto para hacerla conforme a lo dispuesto por la Bulla y ademas de esso que este modo de proceder se corrigió despues en la provision que se ha citado, hecha en el Señor Sereno. En el segundo exemplar pudo haber dado motivo para él alguna equivocacion que se padecio en la relacion del hecho que se hizo a su Illma., pues se asienta en ella que el señor Julio 2^o extingue por su Bulla vna de las medias Raciones de esta Santa Iglesia aplicando sus frutos y rentas a un oficio de Cantor en canto figurado. Si fuera assi que se hubiese extinguido la Prevenda pudieran tal vez considerarse mas facultades en el Cavildo como administrador de sus frutos y rentas, que eran lo vnico que quedava de ella destinandolas como tal, segun la prudencia y las circunstancias le dictassen convenir mas al servicio de la Iglesia. Pero yo no veo que su Santidad la extinga, sino que antes al contrario la deja por vna de las 24 Raciones que en virtud de la concesion del Papa Inocencio 8^o. se habian establecido en esta Santa Iglesia y que en el concepto de tal la destina para siempre para un Cantor Musico, como resulta del resumen que va al principio de dicha Bulla, sin hacer mas novedad que dejarla amoble ad nutum Capituli en el caso de que el Cantor provisto en ella faltase en alguna de sus obligaciones. Pero esto no hace al caso para que se diga extinguida, pues aunque quite la perpetuidad de parte prevendado (lo que aun se pudiera disputar por no dejar la amoble absolutamente ad nutum Capituli, sino interviniendo la falta de cumplimiento en su ministerio), pero nunca quita la perpetuidad de parte de la Prevenda deviendo proveerse siempre en otro de qualquiera modo que vaque, como dice la misma Bulla.

Esto es lo que me ha parecido dever informar a V. I. para satisfacer a su precepto sugetandolo todo como devo a su superior dictamente. Y lo firmo en Jaen a 9 de julio de 1785.

Manl. Ant^o. de Jocano” (rubricado).

(en la parte superior:) “9 de julio de 1785”.

Nº 377. Jaén, 9-VII-1785. Juan Escudero, tenor de la catedral, expresa su deseo de hacer una propuesta sobre el magisterio de capilla y sobre la ración de cantor

“Yllmº. Señor.

Señor

Dn. Juan Escudero, Presvº. y Capellan de V. Yllma., puesto a su disposicion, con el devido respeto, digo: qe. a mi noticia a llegado, como V. S. Yllma. trata de poner edictos pa. el Magisterio de capilla de esta S. Ygla., discurriendo y conferenciando las condiciones. qe. aian de contener. Y assimismo, es publico, qe. V. S. Yllma. no ha tomado providencia por lo respectivo a la otra racion, destinada a voz de la capilla de musica, y sobre uno y otro, tengo qe. exponer a V. S. Yllma. lo qe. tal vez, no sera de perjuicio al culto Divino, pero como quiera qe. mi principal objeto y fin es no desagradar a V. S. Yllma., a quien devo lo qe. soy, no determino a explicarme y exponer lo qe. se me ofrece, sin qe. preceda la licencia de V. S. Yllma. a cuiu disposicn. me ofresco rendidamte., pidiendo a el Sr. prospere su vida, dilatados años en su mayor grandeza.

Dn. Juan Escudero” (rubricado).

(al margen :) ”Jaen 9 de julio de 1785.

Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fecha, dieron licencia al suplicante para qe. exponga por escrito qtº. se le ofrezca en el asunto qe. refiere en este memorial. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, Sº.” (rubricado).

Nº 378. Jaén, 15-VII-1785. Nicolás Carrillo y Romero, organista de Torredonjimeno (Jaén), solicita el nombramiento de segundo organista de la catedral.

“Yllustrissimo Señor

Señor

Nicolas Carrillo y Romero, vecino de la villa de la Torredn.jimeno y Organista en la Parroquia de Nra. Sra. de la Purisima Consepcion [sic], de dha. villa, puestas a los pies de V. S. I. con el mayor rendimiento dice: se alla en actual exercicio de dho. Organo y estudiado essta facultad en la ciudad de Sevilla y su cathedal, y llevandole la ynclinacion a servir en essta de Jaen, desseoso de ello, desde luego, ace pretencion, con el permiso de V. S. I., de segundo organissta en essta Santa Yglessia, y para poderlo conseguir:

Suppca. a V. S. I. se digne mandar se le coloque a el suplicante en dho. empleo de tal segundo organista en el de esta Santa Yglesia, y para poderlo exercer se le despache el correspondiente Titulo, precedido que sea el exsamen correspondiente; este fauor espera merecer de V. S. I. a quien Dios guarde muchos años etca.

Nicolas Carrillo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 15 de julio de 1785. Visto este memorl. por los sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. en el celebrado hoy día de la fecha, determinaron qe., para dar providencia, se busque el acuerdo en qe. fue recebido Jacinto Nuñez actual Organista y demás qe. haya posteriores sobre el asunto. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, S°.” (rubricado)

Nº 379. Jaén, 19-VII-1785. Juan Escudero, tenor de la catedral, propone hacerse cargo del magisterio de capilla con la obligación de la enseñanza de los seises.

“Ilmo. Señor.

Señor

Dn. Juan Escudero, el mas revrte. capn. de V. I., puesto a sus pies, con el maior respeto bajo la licencia qe. se ha servido conceder le dice: qe. hace veinte y siete años, tiene el honor de servir en esta Sta. Yglesia la plaza de tenor de la capilla, con la dotacion de trescientos y cinqueta. ducados y veinte y quatro fanegs. de trigo, qe. desde su ingreso se le consignaron, sin haver pedido jamas aumento, ni gratificacn. alguna, ni haver querido solicitar otras conveniencs. maiors. con qe. casi le rogaban de otras ygless., contento con tener lo suficte. pa. vna moderada subsistencia, y deseoso de acabar sus dias en el servicio de esta por el mucho amor con qe. la mira, en virtud de este tal qual merito, se atreve a suplicar qe. si acaso pensase V. I. alguna vez, en proveer la racion vacante por muerte del Sr. Dn. Diego Figueroa en algun musico cantor, poniendo a su cargo la instruccion de los Niños de choro en el canto figurado, ademas de la residencia comun a todas las prevendas y la particular de tal cantor, se digne V. I. tenerle preste. en su provision, si le considera a proposito, en inteligencia qe. entraria en ella gustoso, aunqe. se pensionase en doscientos ducados, en favor de la favrica, a quien con los quatroc°s. poco mas o menos qe. dejaria el suplicante y los cinqueta. con seis fanegs. de trigo, qe. ahorraria en el Mro. de seises, resultarian mas de seiscients. y cinqueta. ducados de qe. poder disponer.

Otrosí, deseando contribuir por su parte segun lo qe. le permiten sus cortas

facultds. al vien de esta Sta. Ygla. y maior lustre a la capilla de Musicos, qe. depende en tan gran parte de la buena educacn. de los seises, le ha parecido proponer a V. S. qe. si fuera de su agrado, tomaria a su cuidado el gobierno de dha. Capilla, en calidad de Mro., componiendo tambn. alguns. obras, como lo ha echo alguna otra vez, por el tiempo qe. V. S. fuese servido, sin mas emolumentos, qe. aquella parte de musica qe. corresponde al Mro. y sin mas mira, ni para aora, ni para adelante (porque. deve a Dios averle livrado de ambicion), qe. la de proporcionr. a V. I. el qe. sin mucho menoscavo de la solemnidad del culto (de qe. se atreve a responder) pudiese destinar, si gustava las rentas de la racn. vacante por el Sr. Soler, a formar algun fondo para el establecim^o. de un Colegio de seises qe. juzga mui conveniente y sobre qe. tiene entendido esta tratando V. I.; esto es todo lo qe. tenia qe. exponer y para lo qe. pidio a V. I. su licencia; espera qe. nada sea de su desagrado y eso sera la maior satisfaccn. de el suplicante, en qe. recibira especl. merced. Jaen 19 de julio de 1785.

Yllm^o. Señor. Dn. Juan Escudero”

(en la parte superior:) “Tenor de la Cappilla de musica”.

Nº 380. Jaén, 8-VIII-1785. Juan Muñoz, músico de la catedral, solicita que se le conceda parte en la música.

“Yllmo. Sr.

Señor

Juan Muñoz, vecino de esta ciud., con el mas profundo rendimiento, haze presente a V. S. I. que haviendo merecido a su piedad entre otros veneficios el de que le nombrase por ojero del Coro de esta Sta. Iga., en que tiene el onor de seruirlo como tambien la Capilla de Musica, como vno de sus menores indiuiduos, no puede mantenerse con la renta consignada a dho. primer empleo, y deseando en su porte manifestar la desencia [sic], qe. es correspondiente a vn criado de V. S. Y.:

Suppca. rendidamente se digne concederle la parte de musica, que fuere de su superior agrado por cuia caridad vivira siempre reconocido a los singulares faores de V. S. I., cuia inportante vida prospere Dios Nro. Sr. pr. ms. as. en la esaltacion corresponente. Jaen y agosto 8 de 1785.

Juan Muñoz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 8 de ag^o. de 1785. Se concede al suplicte. media parte de Musica en la Capilla desta Sta. Yga. Lo mandaron los sres. Dean y Cabildo de ella.”

Galindo, S^o.” (rubricado)

“En dho. dia ocho hice saber el decreto antecede. a Baltasar Colomo” (rubricado)

Nº 381. Jaén, 29-X-1785. Certificado que el secretario del Cabildo de la catedral extiende sobre el acuerdo capitular de 29-X-1785, en relación a la provisión del magisterio de capilla.

“Blas Galindo, Notar^o. Publico App^o. y Secri^o. Capr. de los sres. Dean, y Cabd^o. de la Sta. Yga. Catedl. desta ciudad de Jaen, Certifico y doy fé, que en el celebrado por dhos. Sres. el dia veinte y nueve de octre. proxm^o. pasado entre otros particulares acordaron lo sigte:

(al margen:) “ Acuerdo de 29 de octre. de 1785

En este dia dhos. Sres. habiendo oido el llamam^o. y a los Sres. Canonigs. de oficio, lo qe. informaron en razon de las Bulas de la Racion de Mtro. de Capilla desta Sta. Yga., vacante por muerte del Sr. Dn. Franc^o. Soler, y teniendo preste. el ynforme qe. trata sobre la provision de dha. Razion y demas afectas, qe. se halla inserto en el Cabildo de veinte de octre. del año pasado de mil setezs. sesenta y siete; tratado y conferido largamte. en razon de su contenido, acordaron dhos. Sres. se vote secreto si dha. Racion se ha de dar como hasta aqui en quanto a Capa de Coro, Cargas, Pruebas y demas preeminencias y obligaciones, reduciendo la pension de mrs. y trigo a la de doscientos ducados al año para la fabrica para ayuda al sustento de seis Mozos del Coro, en lugar de los doze mil mrs. y quarenta y ocho fans. de trigo, qe. como carga impuesta sobre la referida Racion en conformidad de lo prevenido por dichas Bulas estaba acordado de antiguo, o si se ha de proveer vnicamte., como salario, sin Capa de Coro, y por consiguiente sin las demas preeminencias qe. hasta ahora se le han concedido en los ultimos exemplares, quedando con las demas obligaciones que previene la Bula y estan declaradas por el Cabildo. Y en este estado el Sr. Licd^o. Dn. Josef Marz. de Mazas, Can^o. Penitri^o. a nre. y en representacion de S. I., de quien tiene su voz, dijo: qe. siempre que se haya de hacer alguna novedad para la Provision de dha. Racion, distinta de lo qe. previenen los edictos que hasta aqui se han librado para la Prov^on. de dha. Racion, segun el vltimo estado, lo protestaba a nre. de S. I. en defensa de sus derechos, bien que conviene qe. los mrs. y trigo con qe. está pensionada dha. Racion se conviertan en los doscientos ducados que van relacionados a qe. no se extiende dha. protesta. Y habiendo yo el Secretario pasado a la segunda mesa dhos. Sres. fueron votando por su antigüedad, y concluida la votacion se contaron los votos y habiendo concluido a ella catorce Sres. vocales, por mayor parte, se determino se practique

como hasta aquí, según el último estado, y que en lugar de los 12.000 mrs. y 48 f. de trigo, que tiene de dha. pensión dha. Ración y debe pagar a la fábrica para ayuda al sustento de Seis mozos de coro, pague a dha. fábrica para el mismo fin 200 ducs. anuales; todo lo qual se aprueba con la voz de S. I. Y deseando el Cabdo., en quanto sea posible, proporcionar persona para el empleo de Mtro. de Capilla, que llene las obligaciones de su ministerio en utilidad de la Yga., mejor servicio de ella, culto divino y edificación de los fieles; y contemplando que tiene amplias facultades, tanto para proveerlos sin edictos, como con ellos, mas presintiendo que además del inconveniente de la proximidad del invierno, pueden resultar otros en la extensión, remisión y fijación de dichos Edictos, por quanto suelen concurrir crecido número de personas, ya poco aptas, ya faltas de conducta y buena moralidad, y ya otras faltas de qualidades recomendables para el mayor decoro de su ministerio. a que se agregan los crecidos considerables gastos, que se harían por esta vía, tanto en el biático de los opositores, quanto en las propinas de los Juezes del Concurso.

Acordaron dichos Sres. que antes de llegar a la expedición de los edictos debían de determinar y determinaron dar comisión a S^or. Licd^o. Dn. Josef Marz. de Mazas, Can^o. Penitenciario, en representación de la voz de S. I., y en la del Cabd^o. al S^or. Can^o. Dn. Miguel Saenz Gonzalez, para que tomando a su cargo la ejecución de las sanas investigaciones del Cabildo, y valiéndose de los informes mas puros autorizados e imparciales, exploren, inquieren y busquen persona capaz de desempeñar las cargas y honores, según que han declarados en este acuerdo con referencia a los otros con que se ha formado el último estado, de manera que puedan a nre. de dho. Cabildo, no solo inquirir sobre la persona o personas dotadas de las referidas qualidades de ciencia en su facultad, virtud y demás prendas, que le recomienden, sino tambien hacerle la proposición conforme a este dicho acuerdo, puesto que en otra forma no era dable el que las diligencias e investigaciones fueren fructuosas; por quanto lo unico que puede exitar a sujetos benemeritos es el saver la renta, cargo y honores con que se le convida, y tambien que esta Ración está libre de la tercera parte con que hallan pensionadas las demás pr. Rl. Decreto de S. M. para fondo pio, y que además tiene dos partes de los percances de Musica; bien entendido que la admisión siempre ha de pender de la autoridad, aprobación y determinación del Cabildo, enterado que sea de los informes y documentos que se presentarán por dichos Sres. Comisionados, para efecto de hacer ver la persona, meritos y circunstancias recomendables, que concurran en el que se propusiere despues de la mas prolixa, indiferente y exacta aberiguación de sugeto que pueda desempeñar el Magisterio de Capilla a satisfacción del Cabildo, y para ello y que procedan en todo conforme a este acuerdo, se les dará por infrascripto Secretario testim^o. de el, y noticia de los Pretendientes.,

qe. hasta ahora se hayan presentado, preguntando por ellos y por lo demas que tenga por convente., como sean naturales destos Reynos conforme rs. disposicions.”

Nº 382. Jaén, 20-XII-1785. Vicente Gómez, violinista y contralto de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Vizente Gomez, vecino de esta capital y Musico Violinista y Voz de Contralto de la Capilla de V. Yllma. a su disposicion, con profundo respeto, dize: corren ocho años tiene el onor de servirle en dicha Capilla, con sola la dotacion de ciento veinte ducados; pone en su alta consideracion qe. en la actualidad se halla con el grabe peso de sus obligaciones que se componen de cinco personas con el que suplica. Que los acasos del tiempo han puesto todos viberes alta [sic], tanto qe. no puede subenir al preciso limitado diario alimento de dha. su familia, por lo qe. sufre graves nezesidades las qe. asegura a V. Yllma. pr. el respetable caracter de su persona; y pa. el remedio de ellas, acude a su poderosa piedad y proctez^on. y acojiendose a ella:

Suplica humilde y rendidamte. que atendiendo a la pobreza en que se halla, nezesidades y cortedad de renta del supte. sea servido commiserarse de el, decretando se le aumente dha. su dotacion con la que sea del agrado de V. Yllma. Gracia qe. de su notoria caridad y grandeza espera conseguir, cuia vida prospere Dios Nuestro Señor en colmar de felicidades los años que puede y ha menester, quien tiene el onor de ser su mas obligado subdito.

Jaen 20 de dibre. de 1785.

Ylustrisimo Señor

Vizente Gomez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 20 de dicre. de 1785. Visto este meml. por los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fecha, determinaron con la voz de S. I. aumentar y aumentaron al suplicite. treinta ducs. de vn. con cuya cantidad y los ciento y veinte ducs., que se le consignaron el 20 de mayo de 1778, es el todo ciento y cinqta. ducs. en la hacienda de la fabrica. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 383. Jaén, 16-I-1786. Pedro Padilla solicita plaza de instrumentista en la catedral.

“Yllmº. Señor.

Señor

Pedro Padilla, puesto a la dispozision [sic] de Vª Illma., con la maior benerezion i debido rrespecto, dize: qe. abiendo tenido el onor de aberse criado en esta Santa Yglea., ni aber conozido mas padres qe. a Vª Yllma. y por ser de corta edad y no darle lugar a rreflesionar en lo qe. izo, pues como yjo [sic] de buenos padres me acoji a Mari [sic] Santisima de la Capilla, mi madre la qe. me ha traydo a puerto de claridad, con dos isturmentos [sic] buenos y aber adelantado en ellos, qe. son, bioli i obue, y por aber caydo Don Franzisco Jabel tanto con su edad, y poder suplir su falta dando palabra de ser hombre de bien y cunplir con su obligazion lealmente.

A Vª Yllma. Suplica, salga con bictoria en su pretenzion y desaminandome [sic] el maestro qe. Vª Yllma. le agrade, por medio de Maria Santisima., qe. es la qe. me ha echo ombre de bien, y me dara su luz para servir a su santimo hijo, i agradar a V. Yllma., qulla vida gue. Dios ms. as. en su maior exaltacion. Jaen i enero 16 de 1786.

Pedro Padilla”

(al margen:) “Jaen 24 de en. de 1786.

No ha lugar a la pretenzion del suplicante. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 384. Jerez, 24-II-1786. Felipe Muñoz, maestro de capilla de la colegial de Jerez de la Frontera, solicita el magisterio de la catedral y remite sus obras por si le hacen merecedor de dicho cargo.

“Yllmº. Sr.

Señor:

Dn. Phelipe Muñoz, Presvº. Mro. de Capilla de la Ynsige. Colegl. de esta ciudad de Xerez de la Frontera, con la mayor veneracn. y respeto a V. Y. dice: que haviendo sauido que V. Y. quiere proueer el Magistº. de Capilla de essa Sta. Yglesia (que se halla bacante por fallecitº. de Dn. Francº. Soler) determina V. Y. que los pretendientes remitan sus obras y hacer de todas ellas un prolixo exam. de su trabajo y gusto, y proueerlo en el mas digno para dicho empleo. Por tanto, remito (como pretendiente) cinco piezas, quales

son un Miserere, un Villancº. de Concepn., un Psalmo Laudate Dm., un Motete de Pasion, un Villancº. patetico de Naudad., y certifico y juro in Verbo Sacerdotis, ser echas por mí, no hauer sido adquiridas ni comprads. y que una de ellas qual es el Motete lo hice de proposito para que Dn. Manuel Alvarez (que reside en esa Sta. Yga.) lo cantase; y si fuere necesario estoy pronto a trabajar qualesquiera obra que a V. Y. le parezca o tenga por combenite. Mi edad es de treinta y ocho años, soy natural de la Villa de Priego, Abdya. de Alcala la Real, me crie en Cadiz de Seyse en aquella Sta. Yga., en donde estudie la Composicion, obtube este Magistº. por oposicion, lo e seruido catorce años; de todo puede V. Y. informarse en publico o en secrto. en esta ciudad o en Cadiz de este y de aquel Yllmºs. Cauildos o de las Personas que sea combenite. etc.

Xerez y febrero 24 de 1786

Ofrece a V. Y. todos sus respes. su Capellan.

Phelipe Muñoz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de marzo de 1786. Pase este memorial con las obras qe. el suplicante remite a los Sres. Canonigos Dn. Joseph Martinez de Mazas y Dn. Miguel Saenz Gonzalez, Comisionados en virtd. de la que se les dio en 29 de Ocre. del año proxmo. pasado de 1785, para qe. buscasen persona capaz qe. pueda desempeñar el Magisterio de Capilla de esta Sta. Yga. y se informen de la habilidad, y qualidades del suplicte. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabdº.

Galindo, Sº.” (rubricado)

“En 21 de junio de 1786 recogió las obras Dn. Manl. Alvarez encargdo. por el suplicante.

Dn. Manuel Alvarez” (rubricado)

Nº 385. Jaén, 17-VII-1786. Fernando de Luque, músico (contralto) de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Señor.

Fernando de Luque, criado de V. Y. con la Capilla de Musica, puesto a los pies de V. Y. con toda veneracion, hace presente la escasez en qe. viue por no alcanzar la dotacion, con q. V. Y. le tiene premiados a mantener la familia de su muger accidentada y cinco hijos por la carestia de todos comestibles y utensilios, produciendo la continua afliccion de dha. su familia en el suplicante, conocido abatimiento y indecencia, por lo que recurre a V. Y.:

Suplicando rendidamte. a V. Y. se digne por efecto de su generosa caridad,

ampliarle la misma dotacion, como mas sea de su agrado, a cuió fauor viuirá reconocido, y siempre pidiendo a Dios por la grandeza de V. Y. ms. as. Jaen 17 de julio de 1786. Yllmº. Señor.

A. L. P. de V. Y. su menor criado.

Fernando de Luque” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 19 de julio de 1786. No ha lugar al aumento de salario qe. el suplicante solicita. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yglesia con la voz de S. I.

Galindo, Sº.” (rubricado)

(en la parte superior:) “250 ducs. y 12 fns. de trº.”

Nº 386. Jaén, 25-VIII-1786. José Jiménez Camacho, instrumentista de la catedral, solicita aumento de salario.

“Ilmº. Sor.

Señor

Josef Ximenez Camacho, a la obediencia de V. Ylma., con el respeto qe. deve, le hace presente: qe. cuenta cerca de quince años qe. tiene el honor de servir a V. Ylma.; qe. en ellos ha procurado adelantarse en su facultad y perfeccionarse en quanto ha estado de su parte, en el uso de los Ynstrumentos de Obue, Flauta, Biolin y Violoncelo; qe. por sí ha costeadó sin cansar a V. Ylma., ni negado a suplir ningun papel de los referidos, desempeñandolos con la destreza, qe. le ha sido posible, de qe. puede informase V. Ylma. Que su renta considerada con la de sus compañeros, qe. tocan estos mismos Ynstrumentos, no iguala con ninguno, siendo asi qe. suple los papeles de todos los referidos, y en particular el obue; a lo qe. puede añadir las circunstancias de estar quasi solo por lo avanzado de la edad, de Dn. Xavier y lo travajoso de este Ynstrumento, por lo ocasionado qe. es a los efectos del pecho, y esto junto con la escaces [sic] del tiempo y tener en su casa un enfermo, le obligan a suplicar a V. Ylma.:

Se digne por un efecto de su notoria caridad aumentar la renta, qe. tenga por combeniente; a lo qe. quedara el suplicante el mas agradecido y pidiendo a Dios gue. la vida de V. Ylma. ms. as. Jaen y agosto 25 de 1786.

Josef Ximenez Camacho” (rubricado)

(en la parte superior:) “Jaen 25 de agosto de 1786

En 29 de enº. de 1782-----20 ducaºs.

En 4 de en°. de 1785 -----50 “
En Fabrica 70 duc°s.”

(al margen izquierdo:) “Visto este memorl. por los Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. en el celebrado hoy día de la fecha, determinaron con la voz de S. I. aumentar y aumentaron al suplcte.. en la hacienda de la fabrica desde hoy día de la fecha, treinta ducs. anuales, con cuya cant. y los setenta ducs. que tiene de renta en ella, qe. se le consignaron y aumentaron en 29 de enero del 1782 y 21 de en°. de 1785, es el todo de dha. rta. en la fabrica cien ducs. y el suplicte. procurará instruirse en el Violon grande; y se le hará saber a D. Baltasar Colomo ponga especial cuidado en la enseñanza de dicho Ynstrumto. al Joseph Ximenz., porqe. además de qe. en ello se complacerá el Cabildo, si por algun accidte. está imposibilitado el Dn. Baltasar Colomo, para el uso y manejo de dicho. Ynstrumto. pueda usar de él, el Joseph Ximz.

Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. con la voz de S. I.
Galindo” (rubricado)

“En 30 de agt°. del 786 hice saber el decreto antecede. a Dn. Baltasar Colomo.
Y en 31 di papel pa. el Sor. Maym°. de fabrica” (hay una rúbrica de Galindo).

N° 387. Mondoñedo, 5-IX-1786. Ángel Custodio Santaya, maestro de capilla de Mondoñedo, solicita el magisterio de la catedral.

“Yllm°. Señor.

Muy señor mio de mi mayor veneracion: Dn. Joaquin Lazaro, Maestro de Capilla de la Sta. Ygla Cathedral de Oviedo, a quien he sucedido en Mondoñedo por llamamiento de el Yllm°. Cavildo de esta, ha fallecido aqui el dia tres del qe. rige. Se hizo publico qe. V. S. I. le tenia elexido pa. el Maxisterio de esa Sta. Ygla., en cuió supuesto, con la mas reverente súplica, me presento a V. S. I. a fin de qe. se sirva conferirmelo, prometiendo el desempeño en todas sus obligaciones a satisfaccion y gusto de V. S. I., qe. si se dignase tenerme presente, podrá asegurarse de mi aptitud y conducta, por obras y por informes, ya de la Sta. Ygla. de Tuy, en donde he sido primer Organista, de la de Leon en donde a aquel Maxisterio hize oposicion con rigurosos ejercicios de veynte y quatro y de quarenta y ocho horas, mereciendo la mexor regulacion de los tres censores, qe. fueron los maestros de Toledo, Sevilla y Valladolid, entre los nueve opositores concurrentes a ella; ya de esta, en donde soi Racionero Maestro de capilla, sin mas edad qe. treynta y seis años y dos meses.

Espero de la bondad de V. S. I. mande se me responda y avise de su

determinacion, para mi inteligencia, con el apeteuido distinguido honor de sus preceptos.

Dios gue. a V. S. I. los ms. as. qe. yo le ruego y necesito. Mondoñedo y septiembre 5 de 1786.

Yllmº. Señor.

B. L. M. de V. S. I.

Su mas rendido atento servºr.

Angel Custodio Santavaya” (rubricado)

“Yllmo. Señor Dean y Cavdo. de la Sta. Ygla. Cathedral de Jaen”.

(en la parte superior:) “Rda. en 28 de sepe.

Nº 388. Tarazona, 8-IX-1786. Mariano Cosuenda, organista de Tarazona, solicita información sobre el magisterio de capilla de la catedral de Jaén con el fin de acceder a él (tamaño cuartilla).

“Taraza. Septe. 8 de 1786.

Aragon.

Muy Sr. mio: Con el motibo de haverse fijado en las puertas de esta Sta. Ygla. vn edicto, en qe. llamaba a concurso, pa. la Plaza de Maesº. de Capilla de esa, el qe. apenas pude ver ni saver, el situado qe. promete, ni las obligacs., me ha parezido escribir a Vm. con dos motibos, el primero para qe. Vm. me diese noticia individual de la renta y obligs. del referido Magisterio, si es prevenda o no etc.; el segdo. qe. vm. hiziese presente a ese Illmo. Cabildo, si quiere remitirme las obras qe. se han de travajar, las travajare y remitire los borradores, o en limpio, pues la distancia de lugar no me permite presentarme a dha. oposicion o concurso, ya por no exponer mi salud, y tambien por los gastos qe. se ocasionan. Es qto. se me ofrezde de qe. espera respta. con sus ords. su Capelln. qe. su M. B.

Mn. Mariano Cosuenda, Orgta de esta Sta. Ygla., Presb. Capn. Racº.”

Sr. Secretº. mi Dñº.”

(a la vuelta:) “Esta carta la recibí por el correo del dia 17 de octre. de 1786. Y en el mismo dia le escribi se habria equibocado en la fecha, qe. por poner 8 de octre. ponía 8 de sepe.; remitiendole un ejemplar de los Edictos.”

Nº 389. Orense, 14-IX-1786. José Quiroga, maestro de capilla de Lugo, solicita información para opositar al magisterio de la catedral de Jaén (tamaño cuartilla)

“S^or. Dn. Blas Galindo.

D^o. y muy S^or. mio: en esta sema. rui. el Edicto convocat^o. a la Opos^on. de Mtro. de Capa. en esa Sta. Ygla., de cuya vacte. havia tenido nota. el año pasado y me animaba a ir a la Opos^on. pa. qe. hauia practicado algs. dilixas., pero como no huuiese llegado el Edicto hice juicio qe. se daria pr. alto y descansé en el asunto, hasta qe. veo en mis manos el refer^o. Edicto y cogiendome enteramte. descuidado no me causó alegría alga., pr. ver la agitacion con qe. haré tan largo viage, si determino hacerlo; pero antes tube pr. convente. escribir esta a Vm. a fin de hacer presente mis pocos meritos, y preguntar si tendrá lugar el presentar obras certificadas acompañadas con las certificaciones de Oposiciones y actos positivos, y si a los qe. concurran se les dará alga. aiuda de costa, ps. el Edicto no dice nada; como tambien si las obras han de ir a la censura o han de ser aprobadas pr. los Examinadores qe. nombrare el Yllm^o. Cab^o.; todo esto hago preste. a Vm. Suplicandole rendidamte. me diga su sentir pa. elegir lo qe. sea mas del caso, y hacer con el maior acierto la pretension. Tambien no dice el Edicto el valor de la Racion y solo tube nota. qe. era buena plaza, pero nunca me dijeron a qe. ascenderia, y aqui no hay a qn. preguntarlo, lo qe. esp^o. juntamte. se digne participarmelo.

Conozco qe. esta es mui grande satisfacion mia, pero espero de su bondad qe. ha de perdonar mi atrevim^o. y que ha de hacerme este favor por los meritos de Ntro. S^or. JesuXpto. a qn. pido ge. su vida ms. as. Orense, septre. 14 de 86.

B. L. M. de Vm. su hume. serv^or. y rd^o. Cappn.

Josef Quiroga” (rubricado)

(en la parte superior:) “Rda. en 28 de sepe. de 86”

Nº 390. Jaén, 15-IX-1786. Juan Francisco Lozano, segundo violón de la catedral, solicita el nombramiento de primero.

“Yllm^o. Señor.

Señor.

Juan Franc^o. Lozano, Segundo Violon de la Capilla de Musica de la Sta. Ygla. Cathedral de esta ciudad, con la venerz^on. y respeto que corresponde, hago presente a la paternal piedad y justificaz^on. de V. S. Y., como haze espacio de mas de veinte años que

tengo el honor de servirle, sin haberle molestado en razón de aumento de renta, siendo así que disfruto la escasa de cuarenta ducados anuales con la expectativa de conseguir mi colocaz^on. en el primero Violon, bien fuese por el fallecim^o. del actual Dn. Baltasar Colomo, o por jubilacion suia, con merito a mi conocida aplicaz^on. lo que se acredita del propio hecho de haver ya tocado el citado primero Violon, en el Coro de dha. Sta. Ygla. en ocasiones distintas, sin qe. se me haia puesto la mas leve objeccion. En esta intelixa. recurro a la antedha. paternal piedad de V. I. S. la que sumisamente imploro.

Suplicando con el obsequio debido, que por vn efecto de ella y haciendo antes la esperiencia sobre mi aptitud pa. el desempeño de dho. primero Violon, si lo tubiese por combeniente se sirva conferirme nombram^o. con la futura, para exerzerlo en ausencias y enfermedades de dho. Dn. Baltasar Colomo, sin interes alguno. Que vinculada esta merced en mi memoria, continuaré rogando a la magestad divina prospere la importante vida de V. S. Y. en la maior exaltaz^on. y su Santisima gracia dilatados felices años. Jaen 15 de sepre. de 1786.

Francisco Lozano” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 3 de octre. de 1786. Visto este memol. por los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Ygla. en el celebrado hoy dia de la fecha, determinaron qe. a su tiempo se dara provida. sobre la pretension del suplicite. y entre tanto se aplique, qe. el Cabd^o. tendrá preste. su aprobechamit^o. y aplicacion.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 391. Tortosa, 24-IX-1786. Sebastián Larrañeta y Arina, maestro de capilla de Tortosa, solicita que, para hacer oposición al magisterio de la catedral, se le exima de viajar a Jaén (tamaño cuartilla).

“Tortosa y sepe. a 24 de 86

M. S. M., en virtud de haver llegado a nuestro Sec^o. de esta nuestra Sta. Ygla. del Aseo [sic], de la dha. ciudad de Tortosa, unos Edictos noticiando como se halla vacante el Mro. de capilla de esa, digo a V. md. qe. si hubiere lugar para poder hacer la oposicion o exercis. para el dho. Magaterio, [sic] desde esta para esa, desde luego suplico a V. md. qe. en mi nombre, dando mis facultades para firmar y fuere necesario para hacer dha. oposicion, me obligo a ello; pues el presentarme en persona en essa en el dia lo hallo imposible, por hallarme en Visperas del sacro Sto. cingulo, y despues no me qe.da tiempo para el biaje por estar tan remoto; de mis cortas facultades daran noticias los Señores Mros. de Capilla de la ciudad de Zaragoza, sus nombres son Dn. Frac^o. Xavier Garcia, Mro. del

Aseo, el otro Dn. Josef Gil de Palomar, Mro. del Pilar, etc.

Su mayor apasionado Q. S. M. B. Dn. Sebastian Larrañeta y Arina” (rubricado)

“Comensal y Mro. de Capilla de esta de Tortosa.”

(al dorso:) “Espero respuesta”

(al margen:) “ M. S. M. Dn. Blas Galindo”

Nº 392. Jaén, 24-X-1786. Ramón Garay, opositor al magisterio de la catedral, ofrece unas Vísperas y una misa para que se canten en la fiesta de todos los Santos.

“Ylmo. Señor

Dn Ramon Garay, opositor al Magisterio de Capilla de esta Sta. Ygla., a los ps. de V. Y. con la ma^or. veneracion dice: que siendo regular en los opositores a semejantes plazas presentar algunas obras suyas, para dar a entender su suficiencia a mas de las que compongan en los puntos de veinte y quatro horas, ha traido el suplicante unas Visperas y Misa, solemne produccion de su cortedad, las quales desearia se cantasen en la proxima festividad de todos Santos, si fuesse de el agrado de V. Y. y si asi fuera supca. a V. Y. se sirva mandar a su Capilla de Musicos, qe. se junten algun rato, que puedan, a probar dichas obras, para qe. se puedan cantar con mas propiedad; favor que espera de la benignidad de V. Y. y en ella recibira el supte. especial merced. Jaen 24 de octubre de 1786

Ramon Garay” (rubricado)

(al margen:) “Visto este memorial por los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fecha, concedieron al suplicante la gracia en los terminos qe. lo solicita.”

Nº 393. Tarazona, 9-XI-1786. Mariano Cosuenda solicita que se le dispense del viaje a Jaén y que se le permita trabajar las obras en Tarazona.

“Taraza. 9bre. 9 de 1786.

Muy Sr. mio y mi dueño: Recibo la de Vm. dia 8 del qe. rige, y estimo el abiso con el Edicto y demas circunstancias qe. expresa la de Vm.; pero yo esperaua qe. ese Yllm^o. Cabildo viniese en vien de admitir mi suplica dispensandome el viaje, mandandome trabajar las obras qe. se pidiesen a los concurrentes y remitirlas yo trabajadas, y me facilite el logro de mi pretension el saver pr. vn Canonigo de la Metropolitana del Pilar de Zaraga., Capital de este Reyno, qe. ese Yllm^o. Cabildo abia conferido la Plaza del dho. magisterio de

Capilla de esa Sta. Ygla. a Dn. Juan Ferreñac, actual Orgta. supernumerario de la referida Metropolitana, y siendo esto pr. informe o fama, mejor me parecio podia hazerse mandando trabajar, y pr. eso escrivi a vm. a fin de qe. viese si se podia lograr esa dispensa de trabajar aqui las obras, pero parece vm. no se acuerdo de practicar dha. diligencia con el Sr. Presidente, pues responde a todas las propuestas menos a esa, qe. pa. mi era la mas principal.; en todo caso haora supongo qe. ya tienen electo y qe. esta llega tarde. Doy a vm. mil grs. y espero sus ords. interin ruego a Dios le ge. ms. ans. etc.

Capen. de vm. ex corde

Mr. Mariano Cosuenda, Pro. Capn. Rac^o.

Sr. Dn. Blas Galindo”.

Nº 394. ¿Jaén?, ha. 1786. Informe sobre las condiciones con que se ha de proveer el magisterio de capilla de la catedral.

“Supuesto qe. segun los acuerdos de 29 de octre. de 1785 y 28 de julio de 1786, se ha conferido el Magisterio de Capilla, segun el vltimo estado en calidad de Racion con silla alta, Capa de Coro, voto activo, altar may^or., antiguedad y con obligacion de residencia y las demas de gobernar la Capilla de Musica, y qe. con estas circunstancias se hizo colacion de ella al vltimo posehedor Dn. Franco. Soler, Racro. Mro. de Capilla defunto, se advierte, pa. instruc^on. del nombrado en dcho. acuerdo de 28 de julio, qe. si aceptase, debe en primer lugar saber tomar sobre sí dichas obligacions y honras; que ha de ganar en Pontifical, obenzions. y demas, lo mismo qe. otro qualquiera Racionero de gracia, y ademas 160 ducs. que se regulan por los percances de las dos partes de Musica; que no ha de tener sino treinta dias de recles qe. tomará con licencia del Sr. Presidente; que ha de pagar a la Fabrica pa. la manutencion de Seis Mozos de Coro 200 ducs. anuales, conforme a las facults. conferidas al Cabildo por Bula Apca., quando se hizo anexion de esta Racion a la Mesa Capitular, en lugar de los 12.000 mrs. y 48 fanegas de trigo en especie, qe. antes se deducian. Que esta Racion no esta sugeta, como las demas, a la deducion de la tercera parte con qe. estas estan grabadas para el fondo pio benefical, y asi viene a quedar el aumento con las partes de Musica, mas dotada qe. las otras; que la destinada para el oficio de Distributor en este ultimo quinquenio ha producido 55.781 rs. qe. viene a salir al año 11.165 rs. 22 mrs.; y esto sin el importe de las dichas partes de musica y sin las obenciones particulars. qe. tiene el Magisterio de Capilla en los Maytines Solemnes, y sin incluir las Misas de Punto y Sto. Rostro, qe. puede anualmte. celebrar todo Prebendado e importan

algunos mars., aunque. no se pueden aqui regular; que en dicha regulacion ya van deducidas las cargas de Subsidio y Escusado y las de vestuario en el Altar maor.. Que el provisto para ganar necesita presentarse personalmte. al Cabildo con la Genealogia de su persona, sus padres, abuelos paternos y maternos. con expresion de sus respectivas naturalezas, pueblos y obispados, respecto a qe. en esta Yga. han de preceder a la Posesion, Pruebas de legitimidad y Limpieza en dichos grados. Que desde dicha presentacion gana, aunque. no resida en el Coro y sí en esta capital, que segun Breve de su Santd. de 6 de dicre. de 1785 y Rl. Cedula de S. M. de 29 de enero de 1786. Si acaso el provisto tiene hechas algunas otras Pruebas de legitimidad y Limpieza, cumplirá con qe. a su tiempo y forma se traiga testimo. fehaciente de ellas. Que si no tubiere hechas dichas Pruebas, ya segun dicha Bula, no pasará Comisionado Capitular con sus dietas, como hasta aqui, a la practica de ellas, sino qe. un Comisionado nombrado por el Cabildo dirigirá la Genealogia por los respectivos Sres. ordinarios locales y demás Sres. Jueces Eccos., por cuya mediacion se habilitaran dichas Pruebas segun se ordena por dicho Breve y Cedula Rl. presentada al Cabildo por el Comisiondº., y aprobadas y dada en su virtd. la Posesion, tiene obligacion el provisto a hacer su primra. residencia en los terminos del Estatuto”

Nº 395. Ha. 1786. Nota con algunos datos biográficos de José Quiroga, maestro de capilla de la catedral de Orense (tamaño cuartilla).

“Dn Josef Quiroga, Presbitº. Racionº. Mtro. de Capa. en la Sta. Ygla de Orense, cuia plaza obtuvo pr. oposºn., nemine discrepante, hizo oposºn. en la Sta. Ygla. de Lugo a la plaza de sustituto Mtro. qe. competió siendo de edad de 19 aºs. A los 25 consiguió la qe. rige y a los 27 hizo oposºn. a la de Segobia qe. compitió habiendo sido puesto en 1a. letra pr. el Mtro. de la Rl. Capa. de S. M. de la Encarnºn. Desde los 7 aºs. a los 31 qe. tiene está sirviendo a la Ygla. sin intermision alguna.”

Nº 396. ¿Jaén?, sin fecha. Informe sobre las raciones de músicos y sobre el uso que de ellas se ha hecho (ha. 1786).

“En el año de 1477, en 5 de Julio, se despachó una Bula por el Papa Sixto 4º a instancia del Cabdº, suprimiendo y extinguiendo enteramte. una de las medias Raciones desta Sta. Yga. y aplicando sus frutos, rentas y emolumentos para la sustentacion de un Sochantre y Seis Niños de Coro, ad nutum Capituli et juxta Decani, et Capituli providam

Ordinationem desuper faciendam sin ser necesario licencia alguna del Diocesano, ni de algun otro, y sin embargo de qualesquiera Constituciones y Estatutos de las Ygas. que pudiera haber en contrario.

En el año de 1545 a 4 de dize. se volvio a conceder otra Bula por el Papa Paulo 3º sobre lo mismo, y con atencion a la Racion de Mtro.de Capilla, en la qual segun las preces qe. contenian el qe. dos medias Raciones, las primeras qe. vacasen, se suprimiesen y extinguiesen, illarum que sic suppressarum et extinctarum fructus, reditus et proventus in salarium, seu sustentationem unius Magistri Cappelle nuncupati et unius Succentoris ac sex Puerorum Coralium iuxta Decani et Capituli providam Ordinationem de super faciendam distribuendi et dividendi Mense Capitulari dicte Ecclesie applicarentur et apropiarentur; asi se concedio pr. Su Santidad con toda amplitud, para que por el Dean y Cabdº. se pudiera aprehender y tomar los frutos de dhas. Raziones, aplicarlos y concederlos libremte. a un Maestro de Capilla y Sochantre con Seis Muchachos de Coro, pudiendo removerlos, ad nutum ejus, etiam si nula rationabilis causa susistat, per quam amotis hujusmodi fuerit debeat. haciendo sre. ello sus ordenaciones y Estatutos conforme les pareciera mas conveniente, inobarlos o alterarlos, sin ser necesario licencia, ni aprobacion alguna del Obispo Diocesano.

Uso qe. se ha hecho de estas Bulas.

Por acto Capr. del 1536 el Cabildo en sede vacte. mandó tomar y tomó posesion de una Racion, que habia vacado por muerte de Diego de Sn. Juan, aplicando sus frutos a la Mesa Capitular, y usando de las facultades concedidas en una Bula de Paulo 3º, nombraron a Juan Moreno con titulo de Maestro de Capilla y con nombre de Racionº. concediendole sus frutos y rentas a excepcion de 10.000 mrs. en dinero y dos cahices de trigo en cada un año qe. se separaron para dos Mozos de Coro. No parece que tubo efecto por entonces la provision, como consta de acuerdo de 30 de mayo del mismo año.

En 12 de novre. de 1546, en virtud de la citada Bula posterior de Paulo 3º de 4 de dize. de 1545 se proveyó la misma Racion en Francº. Guerrero.

En el 29 de octubre de 1549 en Martin de Gamez. En 16 de febrero de 1564 en Rodrigo Ordoñez. En 21 de mayo de 1565 en Francº. Ruiz. En 8 de junio de 1598 por desistencia de dho. Ruiz, en Juan de Riscos, imponiendole 300 ducads. de pension para alimentos a su antecesor qe. se hallaba viejo. Y se puede ver el ynforme sre. este particular, qe. está ensero en el acto capr. de 20 de octre. de 1767 y lo mismo pr. lo qe. hace a la Razºn. de Sochantre.

De lo dho. hasta aqui resulta, que el Cavdº. puede libremte. disponer acerca destas

dos Racions., asi en orn. a las facultades, honor y distinciones qe. quiera conceder a los qe. las obtengan, como en quanto a imponerles qualquiera Carga o permitir se haga collacion de ellas pr. alguna vez, en todo o en parte.

Ynforme que se haze acerca de la Racion que se ha llamado de tenor.

El Papa Julio Segundo en 10 de agosto de 1505, con referencia a otra Bula de Ynnocencio Octavo, en que de Seis Raciones enteras qe. habian quedado se hicieron doze medias, y en todas fuesen 24, aplicando vna para vn Cantor, con carga de instruir en la Musica y Canto figurado a Seis Muchachos, para lo qe. dió facultads. al Obspo, Dean y Cabildo, y que nombrasen la persona que fuese oportuna para este oficio, y nadie la pudiese obtener de otra manera, sin consentim^o. de los referidos Dean y Cabildo; con referencia, pues, a todo esto concedio su nueba Bula de aprobacion y confirmacion, dejando facultades al Cavd^o. perpetuamte. para remover los nombrads. en dha. Razion, si no cumpliesen con su oficio quodque si inpremissis, seu corum aliquo defecerint Decanus et Capitulum prefati eundem Cantorem ad corum nutum amovere, et alium illius loco ponere libere et licita possint. No se dice en esta Bula, que se apliquen a la Mesa Capitular los frutos desta Racion, ni se han encontrado los primeros acuerdos, qe. haria el Cabd^o. sre. este particular, qe. fueron confirmados pr. la citada Bula; pero no se puede dudar qe. su intencion seria la misma que se manifestó para la Prov^on. de las otras dos Raciones de Sochantre y Mro. de Capilla, siendo, como son todas de una misma naturaleza y dirigidas a un mismo fin, que es el servicio del Coro, con inteligencia en la Musica y mayor eleccion en las voces. Por el Legajo de Pruebas n. 10 consta, qe. en 20 de novre. de 1596, por muerte de Juan de Maldonado se probeyó en Pedro de Salas, Racion^o. Cantor de la Sta. Yga. de Sevilla, habiendose tratado con el solamte. sobre hacersela colativa por aquella vez, con la aprobacion del S^r. Obispo Cardenal Dn. Bernd^o. Sandobal y Roxas.

Por varios actos capitulares de los años de 1645 y 46, qe. se citan en el ynforme qe. se hizo al Cabildo en 26 de Abril de 1774, resulta estar vacante la dha. Racion y haberse repetido varias vezes los Edictos por no parecer persona habil, que la obtubiere.

En 28 de julio de 1648, determinó el Cabildo que se le ofreciese esta Racion a Andres Garcia, Musico tiple de Sevilla, y qe. se le harian las Pruebas a costa de la Fabrica, y de los actos Capitulars. de 4, y 5 de febr^o. de 1649, resulta qe. dho. Garcia se conformó con 350 ducads. de salario y 36. f. de trigo cada año y el Cabd^o. le perpetuó 150 ducados de ellos, para qe. se pudiera ordenar, concediendole el honor de Capa de Coro.

Posteriormente. se halla noticia de haberse variado el destino desta Racion con

Dispensa Appca. o del Nuncio de Su Santd, en virtud de la qual se probeyó en Franc^o. de Medina, Dn. Josef Monserrat y Dn. Andres Ramos, que fueron Organistas; y por muerte de este ultimo en 27 de septre. de 1737, se dio la misma Racion a Dn. Diego Nabarrete habiendo estado antes nueve años vacante y aplicandose sus rentas a la Fabrica, como consta del Cabd^o. de 16 de febrero de 1746, y no hay noticia, que se hubiese ganado para ello dispensacion alguna.

Por muerte de Navarrete se confirio en 23 de septre. de 1761 a Dn. Juan Sereno, con titulo de Sochre. y precedida dispensacion, y en provision ultima, qe. se hizo en Dn. Diego de Figueroa, se consultó con el Illmo. S^r. Obpo, asi sobre darla con el mismo titulo de Sochre. como sre. la necesidad de solicitar dispensa Appca. y respondió S. I. no ser esta necesaria, conviniendose en todo lo demas, como resulta de los autos de Provis^on. y acuerdo Capr. de 13 de mayo de 1774.

Resulta de todo, y segun el vltimo estado, qe. esta Racion se puede dar a vn Cantor del Coro, sea tenor, tiple, Bajo o Sochantre, segun parezca mas convte. sin dispensacion alguna, y ad nutum Capituli. Lo segundo: qe. se puede dar por modo de Salario y perpetuar parte de el, como se hizo con Andrs. Garcia. Lo tercero: qe. se puede pensionar, como se hizo con Dn. Martin Salido en 16 de enero de 1711, a qen. se le impusieron de carga 30 f. de trigo, y 12.000 mrs. en cada vn año. Se advierte qe. si se hubiera de estar a la dha. Bula de Julio 2^o no se podria precisar al poseedor desta Racion a qe. asistiera al Coro todos los dias, sino solo los de fiesta qe. hubiese Musica; y por consiguiente no tendria semanas de Misas mays., Capas, y otras obligacions. comunes a los demas Razs. En aquel tpo. en qe. habia mas escasez de Musicos, y tampoco parece habia Capilla formal en esta Yga., ni otro Maestro, seria tolerable esta excepcion. Ya se ha dho. en su lugar, que la aplicacion de otra Racion o de sus frutos para Mtro. de Capilla no se hizo hasta el año de 1545.

Es quanto pueden informar los Sres. Canons. de Oficio sre. el tenor de las Bulas Pontificias acerca de dhas. tres Razs, y de los hechos qe. han ocurrido en sus provisiones, que manifiestan la yntension y facultades de qe. ha vsado el Cabd^o., lo qe. exponen, para qe. en su vista acuerde al preste. lo qe. le paresca.

N^o 397. Madrid, 19-I-1787. Antonio Juanas, alumno del Colegio de S. Felipe Neri de la catedral de Sigüenza, solicita el magisterio de la catedral de Jaén.

“Yllm^o. Señor.

Dn. Antonio Juanas, clerigo de prima tonsura, natural de Narros, obispado de

Siguenza y alumno del Colegio de Sn. Felipe Neri de la Catedral de dha. ciudad, de edad de 24 años, puesto a L. P. de V. S. Yllma. dice: haber llegado a su noticia, qe. V. S. Yllma. habia suspendido la provision del Magisterio de Capilla de esa Sta. Yglesia; y hallandose el suplicante plenamente instruido en la practica de la Composicion Musica, cuyo estudio hizo en el mencionado Colegio de Sn. Felipe, de donde pasó a perfeccionarse baxo la direccion y enseñanza de Dn. Antonio Rodriguez de Hita, Mro. de Capilla de la Encarnacion Rl. de esta Corte, en cuya casa hace dos años y medio permanece, logrando ventajosos adelantamientos en su profesion; no habiendo podido, por legitimos impedimentos, concurrir en tiempo a la oposicion de dho. Magisterio y deseando tener el honor de servir a esa Sta. Yglesia,

A V. S. Yllma. suppca. se digne admitir su pretension y si lo merecieren los informes qe. V. S. Yllma. gustare tomar de su habilidad y conducta y las pruebas o exámenes, qe. para este efecto tenga por conveniente exigir, y qe. confia desempeñar a satisfaccion de V. S. Yllma., le confiera ese Magisterio: gracia que espera de la notoria generosidad de V. S. Yllma. Madrid y enero 19 de 1787.

Yllm^o. Señor.

A L. P. de V. S. Yllma. su mas at^o. rendido serv^{or}. Antonio Juanas” (rubricado).
(arriba a la izquierda:) “Jaen 5 de fb^o. de 1787”.

Nº 398. Bruno Pagueras, presbítero y maestro de capilla, pide que se le costee el viaje para acceder al magisterio de la catedral.

“Illm^o. Señor

Mui Sr. mio: Habiendo llegado en noticia la vacante del Magisterio de Capilla de esa Sta. Iglesia al passo que su brillantez y el noble esplendor y benignidad de V. S., me atrahen y facilitan para aspirar a la oposicion, me la imposibilitan mis cortos haberes, a vista de vn tan largo y penoso viaje como habria de emprender dende esta de la Seo de Vrgel, a cuya, aunque es sobrado el honor que me cabe con el Magisterio de Capilla de la Sta. Cathedral, arriesgaria de dha. oposicion si V. S. I. se dignara difundir su conocida liberalidad costeandome el viaje, ofreciendome emprenderlo, luego que V. S. I. tenga a bien significarme su beneplacito y admitirme por otro de sus humildes servidores, en que me tendré por honrado y agradecido.

Dios gde. a V. S. I. a su satisfaccion. Seo de Vrgel y deziembre a los 12 de 1786.

Illm^o. Señor.

Supca. y B. L. M. de V. S. I. su mas humide Sd^or. y Capellan.

Bruno Pagueras, Pbro.”

“Illm^o. Sr. Dean y Cabildo de la S. Igl^a de Jaén.”

(al margen:) “Jaen 5 de feb^o. de 1787”

Nº 399. Jaén, 27-III-1787. Juan Pedro Martínez, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmo. Señor

Señor

Juan Pedro Martínez, Musico de esta Sta. Ygl^a., puesto a los pies de V. S. con el devido respeto, dize: que haze mas de diez años que está sirviendo en la Capilla de Musica de esta referida Sta. Ygl^a., en donde ha procurado aprovechar del modo que podrán informar a V. S. sus superiores y sin la mas lebe falta al cumplim^o. de su obligazn. y como es regular se presente en el Coro con la decencia qe. corresponde, como igualmte. socorrer a sus padres y no poderlo hazer a causa de la poca renta qe. goza, por tanto:

A V. S. suplica se sirba aumentarle la renta, pa. socorrer en algun modo lo qe. lleba expuesto, que asi se lo promete en la notoria caridad de V. S., cuya vida gue. Dios ms. as. Etc. Jaen 27 de marzo de 1787.

Juan Pedro Martinez

(al margen:) “Jaen 31 de marzo de 1787.

No ha lugar el aumento de salario qe. pretende el suplicte. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 400. Jaén, 30-VII-1787. Rafael Molina, músico contralto de S. Andrés, solicita plaza de músico en la catedral.

“Yllm^o. S^or.

Sor

Rafael Molina, vez^o. de esta ciudad, y natural de la Villa de Martos, de edad de 29 años, hace presente a V. S. Y. está sirviendo dos años y meses ha de Musico contraalto en la capilla de S^or. Sn. Andres de dha. Ciudad; y hallandose con bivos deseos de servir en la de esta Santa Yglesia catedral, con el objeto de instruirse y adelantar mas en su profesion, a

causa del continuo exercicio que en ella hay diariamente, y ser vno de los Ministros bastantemente haviles y aprovechados en la facultad.

Suplica rendidamente a V. S. Y. se sirva por vn efecto de su benignidad admitirlo por vno de dhos. sus Ministros y servidores en los terminos que juzgue combeniente, pues asi lo espera recibir de la piedad de V. S. Y., que agradecera eternamente.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen 30 de julio de 1787.

Rafael de Molina” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de agto. de 1787.

Tengase presente. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 401. Jaén, 17-XII-1787. Rafael López, bajonista de la catedral, solicita aumento de trigo.

“Yllmo. Señor

Rafael Lopez, Musico de esta Santa Yglesia, puesto a la obediencia de V. Y. con el devido respecto dize: haze tiempo de diez años que está sirviendo la plaza de primer vaxon de su Capilla procurando desempeñar su obligacion en quanto ha estado de parte del suplicante, por cuió travaxo le tiene V. Y. consignados doscientos ducados anuales, pero con los tiempos tan contrarios que se experimentan y carestia de viveres, aun no le sufraga la renta para la manutencion de su familia y vestido del suplicante con la decencia que corresponde para presentarse en el Coro de esta Santa Yglesia, por cuió motibo se vé en la precision de molestar la atencion de V. Y.:

Suplicandole que por un efecto de su notoria caridad se digne concederle al suplicante ademas de dha. renta de trigo, que han gozado y tenido señalado sus antecesores que han servido la citada plaza de primer vaxon o lo que fuera la voluntad de V. I., pues de qualquier modo quea gustoso y con dever de complacerle pidiendo a Dios prospere la de vida de V. Y. ms. as. en su maior exaltacion etca. Jaén 17 de dizieme. de 1787.

Rafael Lopez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 19 de dice. de 1787.

Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fecha, y teniendo en consideracion la aplicacion y aprobechamtº. del suplicante; de una conformd. le consignaron sobre los doscientos ducs. qe. goza de salario

anual en la hacienda de la Fabrica, doce fanegas de trigo anual en dicha Fabrica, que es lo mismo qe. gozó Josef Agramun su antecesor; qe. ha de empezar a correr desde el dia primero de enero del año proxmº. de mil setecientos ochenta y ocho. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. con la voz de S. I.

Galindo, Sº.” (rubricado)

Nº 402. ¿Jaén?, ha. 1787. Informe sobre si las raciones de músicos son o no beneficios eclesiásticos, y sobre su valor y circunstancias.

“Se pregra. si. alga. o algunas de las tres Racions. afectas a la Musica, qe. tienen anexos los oficios de Sochantre, Cantor y Mro de Capilla, son o no oficios o Beneficios Eccºs. y si se han estimado o estiman por tales, despachandose titulo Canonico; y en tal caso se informe de su valor y circunstancias.

Se puede informar qe. las tres expresdas. Racions. en conformd. de lo concedido por las Bulas de Sixto Quarto, Julio 2º y Pablo 3º están en realidad extintas y muertas, aplicados sus frutos y rentas a la fabrica de la Cathl. para que el Dean y Cabildo, segun su provida disposición, puedan deputar y nombrar Minros. qe. exerzan, ad nutum capituli, los oficos referidos de Sochantre, Mro. de Capilla y Cantor, aumentandoles o disminuyendoles el salario, y pensionando los frutos qe. correspondian a dhas. Racions. en fauor de la misma fabrica, para los Ynfantes del Choro o de otras qualesquiera sirvientes en el; y sin que los mencionados Sochantre, Mro. de Capilla y Cantor necesiten colación y Canonica institucion para perceuir y gozar el expresdº. salario, aunqe. algunas veces, por sus particulares. meritos y posteriormente al nombramtº., se les aya hecho colacion y despachado Titulo en forma de dhas. Raciones para poderse ordenar con ellas de Pbros. de la manera que se hace en la misma Cathl. con otros sirvientes inferiores, que tienen salarios de la fabrica y con los que se ordenan a titulo de patrimonio. Todo lo qe. se declara bastantemte. en los Edictos convocatorios para el examen y nombramtº. de Minros. oportunos, y de los que acompañan cinco exemplares impresos y autenticos, y qe. tocan a las tres expresdas Raciones y sus oficios, con uniformd. en la yntencion, vso y practica, asi de los SS. Obpos. predecesores, como del Dean y Cabildo desde el año de 1635 hasta el pasado de 761, en que se hizo el ultimo nombramtº. y qe. sin duda tubo su principio desde el tpo. de la extincion de las sobre dhas. Raciones, por no hauer cosa en contrario, aunqe. no se tubo el cuidado de conservar Edictos de aquellos tpos. o porqe. no se despacharon en la misma forma.

El Cabildo, usando de las facult. concedidas en dhas. Bulas, especialmte. en la de Pablo 3º, ha acordado y ordenado, segun le ha parecido oportuno y para condecorar mas a los citados Minros. atraerlos y diferenciarlos de los inferiors. sirvientes en el Choro, qe. usen de Capa de Choro, tengan silla alta, con otros honores accidentales, pero imponiendo y distribuyendo todo su salario en las horas diurnas del Choro, y permitiendoles solamte. 30 dias de recales, siendo asi, qe. los verdaderos Racioneros de dha. Sta. Yga. gozan los mismos 90 dias, qe. los Digs. y Canonigos, y sin estar distribuido el todo de su rta. en las horas.

De todo lo dho. resulta, que los expredºs. Sochantre, Mro. de Capilla y Cantor no gozan Beneficio Eccº. ni oficio perpetuo, ni tienen otra renta o dotacion, qe. las que el Cabildo les quiere asignar, como en los mismos Edictos se expresa para su inteliga., con lo que se satisface a la segda. parte de lo que se pregunta acerca del valor y circunstancias de las mencionadas Raciones”.

Nº 403. Jaén, 3-III-1788. Mauricio Soler, músico, solicita su admisión en la catedral.

“Yllmº. Señor

Señor

Mauricio Soler, natural de la Villa de la Ollería, Reyno de Valencia, Musico de voz y con una regular inteligencia en el uso y acompañamiento de el Organo, puesto a los pies de V. S. Y. con el mas profundo respeto le suplica se digne tomarse la molestia de oírle en uno y otro ejercicio, y si considerase V. S. Y. puede ser util para el servicio de esta Sta. Yga. en alguno de ellos o en ambos le haga el honor de admitirle en lo que recibira especial merced.

Jaen y marzo 3 de 1788

Mauricio Soler “ (rubricado)

“Yllmº. Señor.”

(al margen:) “Jaen 4 de marzo de 1788”

Nº 404. Jaén, 8-III-1788. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre el organista Mauricio Soler.

“Señor Dean.

Muy Señor mio: Consequente a la Orden de V. S. he examinado y fondeado a el pretendiente Dn. Mauricio Soler en los dos ramos de Musico de Voz y de organo, y por lo qe. respecta a el primero le halle con la instruccion suficiente en los fundamentos de la Musica; su voz natural es la de Thenor, aunque en el dia no tiene el cuerpo de Voz en los puntos de Vajete, lo qe. puede consistir en su poca hedad, y es de esperar logre esta perfeccion en lo sucesivo, en el dia da rigurosamente los puntos qe. requiere la cuerda de un Thenor regular y mas qe. regular en quanto al estilo y buen modo de Cantar, pues en esto es en qe. mas se distingue su suficiencia.

Por lo qe. hace a su instruccion [sic] en el Organo se conoce tener buenas disposiciones para llegar a ser un buen Organista y Acompañante, especialmente aplicandose a este ramo, por tener gusto y algunos principios de Composicion, y en el dia se halla con suficiente instruccion para suplir y servir en el Organo de esta Santa Yga. las ausencias o enfermedades del Organista de ella.

Zelebrare haver acertado a cumplir la orden de V. S. y desempeñar su confianza.

Dios gue. a V. S. ms. as.

B. L. M. de V. S. su mas atento servidor

Ramon Garay” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 8 de marzo de 1788”

Nº 405. Jaén, 6-XI-1788. Jacinto Núñez, organista de la catedral, solicita ayuda económica para contraer nupcias.

“Yllmo. Señor

Señor.

Dn. Jacinto Nuñez, vecino de esta ciudad y organista de su Santa Yglesia Cathl. a la disposicion de V. S. Y. con el mas respetuoso rendimiento dice: que por el fallecimto. de su muger le quedaron dos hixos menores desde cuio acaecimiento hasta de presente ha experimentado y dichos sus hijos un notable detrimento en el cuidado de sus personas y casa, por cuia razon se ve en la precision de voluer a tomar el estado de casado el que tiene tratado con una hija de padres honrados y solo esta detenido para su execucion en obtener de V. S. Y. su rrespetable permiso; y para su logro:

Suppca. a V. S. Y. que por un efecto de su notoria y resplandeciente caridad se sirua tener a bien mandarle librar en quenta de la renta que le esta consignada como tal Organista, o sea del superior agrado de V. S. Y., lo que le dicte su piadoso corazon, para

contribuir a los precisos gastos que son indispensables para dho. efecto, por cuio fauor quedara el mas reconocido y con la obligacion de pedir a Dios gue. la importante vida de V. S. Y. los ms. as. que puede y necesita el suppte. Jaen 6 de nove. de 1788.

Jazinto Nuñez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 11 de nove. de 1788.

Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fecha; determinaron con la voz de S. I. se anticipen al suplicte. en la hacienda de la fabrica trescientos sesenta rs. vn. y se irá dejando 4 rs. en cada un mes del salario qe. perciue en dha. Fabrica hasta que se reintegre.

Galindo” (rubricado) “ S°.”

“Se libraron los 360 rs.”

Nº 406. ¿Jaén?, ha. 1788. Antonio de Puerta y Serrano, que ha sido seise de la catedral, solicita ejercitarse en la capilla de música de la catedral.

“Yllmº. Señor

Señor.

Antonio de Puerta y Serrano, hijo de Pedro, veznº. de esta ciud. y Seise, qe. ha sido espacio de 12 años en la Capilla de Musica de la Sta. Yga. Cathedral de ella, por efecto de la paternal piedad de V S Ya. subordinado a su obediencia, con el condigno respeto, procede a hacer presente a su notoria justificazºn. como estimulo de el excesibo amor con qe. siempre se ha bersado y asistidole, no tan solamte. a dha. Sta. Yga., sino es tambien a los yndibiduos de tan Yllmº. y venigno cuerpo, tiene proyectado el suplicante, con el permiso de dho. su padre, el qe. se le conceda la gracia de hacer exercicio en la zitada Capilla de Musica y Coro de la referida Sta. Yga., para cuio logro desde luego ynplora dha. piadosa venignidad de V. S. Y.

Suplicandole, con el devido obsequio reverente, qe. a virtud de vno de los expresados efectos de ella, se sirva acceder a dha. solicitud, dexando del propio echo vinculado en la memoria del qe. suplica el correspondiente agradecimº. con el qe. continuará rogando al Todopoderoso prospere la ympte. vida de V. S. Ya. en los mayores aujes y su SSma. gracia los ms. y felizes años q. apeteze este su mas vmilde servºr. Q. S. M. B.

Antonio de Puerta y Serrano” (rubricado)

Nº 407. ¿Jaén?, ha. 1788. Nota con datos sobre la renta del violinista de la catedral Vicente Gómez (tamaño cuartilla).

“Se recibio por Musico Violin a Vicente Gomez en 29 de mayo de 1778 con el salario de 120 ducs. anuales, y en 20 de dice. de 1785 se le aumentaron 30 ducs., es el todo 150 ducs.

En 16 de agtº. de 1788 se le libraron de ayuda de costa y lima. por una vez en la fabrica 200 rs.”

Nº 408. Jaén, 28-V-1789. Fernando Antonio de Madrid, comunica que el órgano nuevo estará concluido para el día del Corpus.

“Señores Comisionados para la obra del Organo

Mui srs. mios: hallandose el organo, que V. S. S. se dignaron confiarme, en estado de concluirse para el día del Corpus onze del proximo junio, lo hago presente a V. S. S. suplicando que para su maior satisfaccion se sirban elegir el revisor o revisores que tengan por combeniente, para el examen, aprobacion y entrega de dho. Organo, a fin de que V. S. S. tengan la complacencia de ver su obra concluida y aprobada y yo el honor de haber servido a V. S. S. cuias vidas gue. Dios ms. as.

Jaen y maio 28 de 1789

B. L. M. de V. S. S. su mas humde. criado

Fernando Antonio de Madrid” (rubricado)

(al margen :) “Jaen 5 de junio de 1789”

Nº 409. Jaén, 27-XI-1789. Antonio Sánchez, músico tenor, solicita su admisión en la capilla de música.

“Yllmº. Señor:

Señor

Antonio Sanchez, Capellan de V. S. Y. puesto a su disposision [sic] con el mayor respeto dice: qe. es Misico [sic] de profesion, voz de Tenor, por lo qe. suplica a V. S. Y. rendidamente, mande examinarle y oyrle, y si fuese de agrado de V. S. Y. quedara gustoso y tendra mucho honor con servir a V. S. Y. en la Capilla de Musica, y en todo lo qe. sea de su gusto y culto de esta St. Yglesia, fabor qe. espera de su gran piedad quedando rogando a Dios prospere la vida de V. S. Y. en su mayor grandeza. Jaen y nobiembre 27 de 89.

B. S. M. de V. S. Y. Su mas rendido servidor y Capellan
Antono Sanchez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 27 de nove. de 1789. No ha lugar a la pretension del
suplicante.”

**Nº 410. Jaén, 1789. Descripción del órgano de la catedral de Jaén, que realiza
Fernando Antonio de Madrid, su constructor (impreso).**

“RELACION SUCINTA DE LO QUE CONTIENE EL ORGANO QUE ACABA
DE CONSTRUIRSE EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE JAEN por *D.*
Fernando Antonio de Madrid, Maestro Organero Titular de ella y su Obispado,
Dedicada

Al Illmo. Sr. Dean y Cabildo de dicha Santa Iglesia.

llmo. SEÑOR :

Apenas me condujo mi buena suerte a este Reino, quando comenzó V. S. I. a dispensarme sus favores. Estos han sido de tal tamaño, que si precisamente huviese de guardar, mi correspondencia, proporcion con ellos, por necesidad habría de pasar plaza de ingrato; pero me lisongo, que usando V. S. I. de su innata benignidad, recibirá en recompensa de lo mucho que debo la confesion de la misma deuda; y así S. Illmo. yo confieso que he recibido favores y mercedes sin medida. Dígalo aquella confianza, con que aun antes de conocerme V. S. I. me franqueó la composicion y adelanto del organo antiguo, y la construccion del nuevo, tantos años antes principiado y suspenso por el cúmulo de dificultades ocurridas. El reducido sitio para los fuelles, la estrechez de la tribuna y caja, el poco gusto de su antigua construccion y adornos dignos de reformarse, los crecidos abances que en su tasacion hicieron varios peritos, el empeño en que V. S. I. se miraba en continuar la obra del magnífico Sagrario, que se está concluyendo, cada uno de estos obstáculos parecía insuperable. El sitio de los fuelles solo tiene vara y media de ancho, debiendo colocarse seis fuelles, a lo menos, de dos varas y media cada uno. La caja, que ocupa todo lo que permite el corto espacio, tiene de fondo siete quartas escasas, quando se necesitaba un duplo para colocar un Organó, qual correspondía a la manificencia de esta Santa Iglesia y solemnidad de sus sagradas funciones. La estructura y adornos de la caja, nada tenían de firmeza, ni buen gusto, aunque se celebrase por primorosa en el tiempo que se hizo. Los precios que se pedían eran tan crecidos, que alguno de ellos excedía de cinquenta mil

ducados en todos gastos. Pero sin embargo, las acertadas providencias de V. S. I. hallaron arbitrio para allanarlo todo. Se colocaron los fuelles; se reedificó la caja, haciendola de un gusto el mas delicado, y de la hermosura y belleza que ella misma manifiesta se doraron sus adornos; se hizo y colocó el Organo con bastante exceso de Registros al mayor plan de los que a V. S. I. presentaron los facultativos, pretendientes de la obra; y todo se ha executado con la mayor equidad en su costo, no obstante haberse empleado los materiales mas exquisitos y de mayor precio.

Dios nuestro Señor inspiró a V. S. I. para confiar esta comision a los Señores que con tanto zelo, fervor, constancia y acierto la han desempeñado; y sin embargo de que su vigilancia no ha perdonado trabajos, fatigas, afanes y desvelos de quantos pudieron contribuir a la mayor perfeccion de la obra, han sido tantos los escollos que han amenazado, que por antonomasia pudiera llamarse éste el Organo de las dificultades. Bien notorio es en toda la ciudad y su Reyno, pues muchos (no sin algun fundamento) tenian la empresa por imposible. Pero Dios nuestro Señor que favorece las rectas piadosas intenciones de V. S. I. y los fervorosos deseos de acrecentar quanto sea posible su divino culto, puso la mano en todo y se fueron disipando como sombras los que parecían obstaculos insuperables. Ya gracias al Todopoderoso se finalizó este Organo, y tan a gusto y satisfaccion de V. S. I. como manifiestan los honores que su grande benignidad me franquea. Por todo lo qual me pareció muy justo que asi lo hiciese constar al mundo por esta relacion, que a exemplo de las de otras Catedrales he formado, expresando por mayor todo lo que se contiene en dicho organo y principales usos que deben tener sus movimientos y maquinas. Si no fuese de grande necesidad, a lo menos no dexará de ser util para el organista que lo maneje, a quien le sería muy dificil usar en toda su extension de dichos movimientos sin instruirse primero del oficio que hacen; como se hechará de ver en su explicacion.

Con estos tan poderosos motivos, todo el mundo conocerá que en justicia este papel es de V. S. I. a quien lo dedico rendidamente, y pido a Dios prospere a V. S. I. dilatados siglos como necesita este su mas reconocido servidor que está a sus pies.

*Fernando Antonio
de Madrid.*

(1)

Registros, voces y principales circunstancias de q ue consta el Organo grande de la Santa Iglesia Catedral de Jaén.

El todo de esta obra se compone de tres organos distintos, todos colocados dentro de una misma caja, con dos fachadas iguales y uniformes, y cada uno con su teclado de cincuenta y una teclas, en disposicion de tocarse todos por un solo organista a su voluntad. El Organo principal que ocupa las dos fachadas, corresponde al teclado de en medio. El Organo segundo que igualmente se manifiesta por dichas dos fachadas se usa por medio del tercero y mas alto teclado. Y el Organo tercero que todo está en eco se maneja por el teclado mas baxo.

ORGANO PRINCIPAL.

Lengueteria colocada en la fachada que mira al coro,

Mano izquierda.

- 1 Trompeta de batalla.
- 2 Bajoncillo.
- 3 Chirimía aorlada.
- 4 Clarin en quincena .
- 5 Chirimia alta

Mano derecha.

- 1 Trompeta imperial en tono y largo de 52.
- 2 Trompeta magna.
- 3 Clarín de batalla.
- 4 Clarín real
- 5 Chirimia alta

(2)

Flautados y otros Registros

- 6 Flautado de 26 colocado en la fachada principal.
- 7 Contras de la misma entonación en los castillos de los costados.
- 8 Flautado de trece en la misma fachada.
- 9 Segundo flautado de 13 en la fachada posterior.
- 10 Contras de 13 en lo interior.
- 11 Flautado violón.
- 12 Octava abierta.
- 13 Tapadillo.

- 6 Flautado de 26.
- 7 Flautado de 13.
- 8 Segundo flautado de 13.
- 9 Flautado de Violón.
- 10 Octava abierta.
- 11 Octava tapada.
- 12 Dozena.
- 13 Quinzena.
- 14 Diezynovena.
- 15 Llenu.
- 16 Zimbala.
- 17 Octava.....)
- 18 Docena.....)

Nasardos

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 14 Docena | 19 Quinzena.) |
| 15 Quincena. | 20 Diezyssetena) |
| 16 Diezynovena. | 21 Corneta a seis. |
| 17 Lleno a seis voces por punto. | 22 Flauta travesera.
Dos caños por punto de madera. |
| 18 Zimbala a cinco. | |
| 19 Docena.....) | 23 Flauta Alemana. |
| 20 Quinzena.....) Nasardos. | |
| 21 Diezy setena..). | |
| 22 Diezynovena..). | |

(3)

Lengueteria interior.

- | | |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| 23 Trompeta Real. | 24 Trompeta Real. |
| 24 Trompeta Bombarda para las contras de madera. | |

Lengueteria de este mismo Organo colocada en la fachada posterior.

- | | |
|-------------------------|------------------------|
| 25 Trompeta de campaña. | 25 Trompeta universal. |
| 26 Bajoncillo. | 26 Trompeta magna. |
| 27 Viola. | 27 Clarín de campaña. |
| 28 Dulzaina. | 28 Dulzaina. |

Este Organo tiene para ejercicio de los pies y rodillas del Organista los quatro movimientos, que por lo comun tienen otros muchos Organos; pero en este producen efectos de mayor extension, por abrir y cerrar los registros siguientes: un flautado de treze, los llenos, nasardos, flautas, cornetas y seis registros de lengueteria en cada mano, todos juntos o separados, a voluntad del organista, de modo que sin apartar las manos, ni variar de teclado, puede hacer quantas diferencias de música es capaz de producir el organo con todos sus registros. Pondré algunos exemplos para mas clara inteligencia.

I. Habiendo registrado el organista los dos flautados de treze y la trompeta de batalla en ambas manos, la corneta en la derecha y los nasardos en la izquierda principia a tocar, y halla que suena, v. g., un flautado solo; haga el movimiento del pie izquierdo y

sonarán los dos flautados; si despues mueve el pie derecho, callará el segundo flautado y cantará la corneta con los nasardos. Deshaga el movimiento del pie izquierdo y se quedará con solo el flautado de el principio. Haga despues el movimiento de la rodilla derecha y sonará la trompeta de batalla con su clarín correspondiente en la mano derecha. Deshaga los movimientos y volverán a sonar dichos registros a su voluntad. Pase despues a los otros dos teclados del organo segundo, el de ecos, y hará otras diferencias, segun hubiese registrado antes de la pulsacion; y quando toque la Cadereta, usará a discrecion del movimiento del pie izquierdo para hacer ciertas modificaciones de sonido, segun exijan las circunstancias del tañido, la destreza y buen gusto del executante.

2. Registre en la mano derecha las flautas Alemana y Travesera, con el Clarin de la fachada posterior, y en la mano izquierda, el Violon con el Bajoncillo de la misma segunda fachada. Toquese en esta disposicion y sonará el Violon con la flauta travesera; hagase el movimiento del pie derecho y callará dicha flauta, sonando la Alemana; muevase la argolla de la rodilla izquierda y cantará el Clarin y Bajoncillo. Deshagense los movimientos, etc.

3. Se ha registrado en la mano derecha un flautado de trece, el violon, la octava, dozena, quinzena, diez y novena, flauta alemana y el clarin real de la fachada del Coro, con la trompeta magna y clarin de la fachada posterior; y en la mano izquierda los mismos registros de flautado de trece, violon, octava, dozena, quinzena, diezynovena, con el bajoncillo de la fachada principal, y en la segunda la trompeta de campaña y el bajoncillo. Toca el organista en esta disposicion y suena el violon solo; mueve el pie izquierdo y suena el flautado de trece con la octava, dozena, etc. los quales registros callarán, sonando la flauta alemana y violon si se mueve el pie derecho. Muevase despues la rodilla derecha, y sonaran el clarin y bajoncillo de la fachada del Coro; y si mueve la rodilla izquierda sonará la lengueteria de ambas fachadas juntas; pero si acomodase que suene solamente la una fachada, se deshará el movimiento de una rodilla al tiempo de mover la otra, y seguirá alternando etc.

4. Registre un flautado de trece, el violon, corneta, nasardos, octava, llenos, etc. con la trompeta magna, la de batalla, el bajoncillo, la chirimia, el clarin real y el de campaña, todo en la fachada del Coro; y en la segunda se registrarán la trompeta universal, la magna, la de campaña, el bajoncillo, la viola y clarin. Principiese a tocar y sonará, v. g., la Corneta y los Nasardos; muevase el pie derecho y callarán estos registros, sonando los llenos. Muevase despues el pie izquierdo y solo cantará el violon. Muevase la rodilla izquierda y cantará toda la Lenguetaria que se registró en la fachada segunda; y si se mueve la rodilla derecha cantarán ambas fachadas a un tiempo; y para que alternen se obrara como

en el tercer ejemplo.

Otros muchos se pueden arvitrar a voluntad del organista; pero éstos bastan para formar idea de el uso y efectos de estas maquinas.

ORGANO SEGUNDO.

Lengueteria de la fachada del Coro.

Mano izquierda.

1 Clarinete.

2 Chirimia.

Mano derecha.

1 Trompeta magna.

2 Clarinete.

Flautados y otros registros.

3 Flautado de 13 colocado en la fachada de la espalda.

4 Flautado violon.

5 Octava abierta.

6 Quinzena.....)

7 Diezynovena) Nasardos

8 Diezyssetena..)

9 Llenu a cinco

3 Flautado de trece.

4 Violon.

5 Octava.

6 Llenu

7 Corneta inglesa

8 Flauta dulce.

Lengueteria interior.

10 Fobot.

11 Bajon.

9 Clarín real.

10 Obue

Lengueteria de este mismo Organo colocada en la fachada posterior.

12 Bajoncillo

11 Clarin.

Organo de Eco situado al piso de la tribuna dentro de la misma Caja.

Mano izquierda

1 Flautado de 6 y medio

2 Tapadillo.

3 Quincena.

4 Llenu a quatro.

5 Diezynobena.)

Mano derecha.

1 Flautado violon.

2 Octava abierta.

3 Quinzena.

4 Llenu

5 Corneta a cinco.

6 Veinteydozena.)

7 Veinteycuatre.)

8 Trompeta bastarda.

9 Orlos.

6 Imitacion de violines.

7 Orlos.

El todo compone 3.600 caños, incluso algunos que sirven de adorno en la fachada.”

Nº 411. Jaén, 18-I-1790. Informe sobre la gratificación que se debe dar al organero, que ha construido el órgano, y sobre el salario por afinador del mismo.

“Ilmo. S^or.

Por acuerdo de 23 de junio del año pasado de 1789 se sirvió V. S. Y. mandarnos a los comisionados del órgano que., cuando nos pareciese conveniente y después de alguna más larga experiencia de la seguridad de la obra, propusiesemos a V. S. Y. la gratificación que se debía dar al Mro. Organero, que le ha construido, como también el salario, que se le podía consignar por el oficio y cuidado de afinarle. Lo mismo ratificó V. S. Y. por su acuerdo de 14 de julio del mismo año, con motivo de haberle dedicado el referido organero el papel impreso, en que se hace relación de los diversos registros y movimientos del órgano, por la mejor inteligencia de los Organistas y concepto de todos los que le leyesen, de lo apreciable y particular de esta obra entre las que comúnmente se ven de este género.

Para poder informar a V. S. Y. con la exactitud correspondiente, hemos tomado todo el tiempo que ha corrido desde la fecha del primer acuerdo procurando hacer en el interin bastantes experiencias, por medio de personas inteligentes en el manejo de este instrumento, de todas las cuales ha resultado quedar por los informes de estos peritos más confirmados en la seguridad, buena disposición y brillantez del órgano, como que apenas se hallará en todas las Yglas. Catedrales de España alguno que le esceda, hemos tenido también presente la equidad con que ha trabajado el dho. Organero contentándose con el jornal de 20 rs. por cada día de trabajo, cuando el Mro. Dn. Joseph Garcia, Organero titular del obpdo. de Cadiz, pedía 40 rs. por cada uno de los días que durase la obra, como se ve en el plan, que presentó a V. S. Y., de un órgano de 26; a lo que en mucha parte se debe atribuir el menor costo que ha tenido el que se acaba de fabricar, no obstante ser mucho más obra que la que aquel proponía. Además de eso hemos tomado informes de algunas otras Stas. Yglas. en que se han construido modernamente órganos, tanto sobre la gratificación que se ha dado a los Mtros., como sobre el salario consignado por el cuidado de su afinación y conservación.

Y con vista de todo debemos proponer a V. S. Y. qe. nos parece vna gratificacion correspondiente al merito de el Mro. y a la grandeza de V. S. Y. el darle pr. regalia y agasajo quatro mil rs. vn. de la Hacienda de la obra nueva, en atencion a qe. estaba al cargo de esta segun la Rl. Cedula de S. M., qe. explica las obras qe. se deben hacer en esta Sta. Yga. con las gracias concedidas, la construccion de dos organos de a 26, regulado el costo de cada uno en catorze mil ducados, de cuió desembolso se ha librado en quanto al vno. Y por lo que hace al salario de afinador nos parece, se le podran consignar de el caudal de la Fabrica cien ducados anuales bajo las condiciones contenidas en el memorial adjunto, y deviendo cuidar igualmente de la afinazion y reparos del Organó pequeño, qe. se ha puesto ya en tono de Capilla y vnisono, con el maior pa. qe. se puedan vsar los dos juntos, quando las solemnidades lo pidan.

Esto es lo qe. nos ha parecido deber ynformar a V. S. Y. en cumplimt^o. de su mandato. Pero tomandonos alguna lizenca mas, confiados en la bondad V. S. Y., no escusamos el hacerle presente el merito del arquitecto Dn. Manuel Lopez en la reforma y aspecto tan gracioso qe. ha dado a la caja antigua, qe. tiene no menos elojiadores qe. el Organó, pr. cuió trabajo se ha contentado con vna paga bastante moderada, pa. qe., si V. S. Y. lo tubiese a bien, le dé vn testimonio de su satisfaccion, gratificandole con veinte doblones. Y tambien juzgamos qe. seria propio de la magnificencia de V. S. Y. hacer a los dos oficiales Organeros qe. han trabajado durante todo el tiempo de la obra con zelo e inteligencia alguna ligera expresion que podria ser de quatrocientos rs. a cada vno, cuias partidas vnidas con la gratificacion del M^o. Organero, compondrian la moderada cantidad de seis mil rs. vn., qe. deberia deducirse de la dha. Hacienda de la obra nueva. Pero en todo sujetamos nuestro dictamen al superior de V. S. Y. Jaen y enero 18 de 1790.

Manuel Ant^o. de Jocano” (rubricado) Dn. Migl. Saenz Gonzalez” (rubricado)

N^o 412. Jaén, 9-III-1790. Pedro Padilla, músico instrumentista de Totana, solicita su admisión en la catedral.

“Yllmo. Señor Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Cathedral.

Pedro Padilla, natural de esta ciudad, Musico instrumentista en la Capilla de la Yglesia Parroquial de la Villa de Totana, Obispado de Murcia, a los pies de V. S. Yllma., con el mayor respeto, dize: Que con el motibo de haver venido a visitar a sus padres los cortos dias que le prescribe su licencia y haberle parecido que en la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia no estaria demas la introduccion de algunas mas voces e Ynstrumentos,

como asimismo estimulado del natural amor a su patria, y mayormente a esta misma Sta. Yga., donde se crió de seise por el espacio de onze años y en cuió obsequio y divino culto desea consagrar los adelantamientos de su aplicación al Oboe y Trompa, como principales Ynstrumentos que ha exercido en el rl. servicio y como agregados el Bajón y Biolin, de que tiene tambien algun manejo y voz de mediano contraalto, de cuias expresadas circunstancias ofrezce dar ante V. S. Yllma. un publico testimonio, dignandose de oirle o remitiendole a las pruebas que mas juzge [sic] por convenientes; por tanto:

A V. S. Yma. suppca. se digne cerciorarse de lo que promete, y hallandolo conforme a la verdad, le reciba (mas bien por un efecto de su piedad) en la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, bajo de aquella renta y obligaciones, que fuesen de su mayor agrado, ofreciendo desde luego mayores adelantamientos por medio de su continuada aplicacion para mayor honrra y gloria de Dios y servicio de V. S. Yllma., de cuias entrañas de piedad espera conseguir este favor, a el que estará perpetuamente agradecido rogando a Dios prospere en su mayor grandeza la importe. vida de V. S. Yllma. muchos años. Jaen a 6 de marzo de 1790.

A L. P. de V. S. Yllma. su más humilde servidor
Pedro Padilla” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 9 de marzo de 1790. No ha lugar respecto de no haber vacante”.

Nº 413. ¿Jaén?, 13-III-1790. Agustín de Gámiz, cantor en la iglesia de Priego, solicita al Cabildo de la catedral renta y congrua colativa para continuar sus órdenes.

“Yllmº. Señor

Señor

Dn. Agustin de Gamiz, Clerigo de prima Tonsura, natural de la Villa de Priego y de edad de veinte y siete años, con la veneracion qe. debe a V. S. Y., expone qe. en la Ygla. Parroql. de dha. villa de su naturaleza obtiene la plaza de Musico en las cuerdas de contraalto y tiple, prqe. goza la dotacion de doscientos ducados en trigo y maravedises, de los quales obtiene quarenta colativos, a cuió titulo está tonsurado pr. gracia, qe. le hizo el Yllmº. Sºr. Dn. Estevan Lorenzo de Mendoza y Gatica, cuyo fallecimiento le ha sido mui sensible, pr. tenerle dho. Sor. ofrecido conpletarle su congrua para qe. continuase sus órdenes prqe. tanto anela; e ignora, si el nuebo Sor. qe. entre querrá continuarle dha. gracia.

Por todo lo expuesto, y por quanto se halla oido y examinado pr. el Sor. Dn. Ramon Garai, Racionero y Mtrº. de Capilla de esta Sta. Ygla.:

Supca. a V. S. Y. se digne tomar informe de dhº. Sor. Maestro y si resultase

acreedor a la gracia de V. S. Y., le ha de merecer le consigne la congrua colativa con qe. pueda continuar sus Ordenes, y la renta qe. fuere de su agrado con qe. pueda mantenerse con una competente decencia. Resultando para su mayor honor el servir como desea a V. S. Y. a qn. Dios Ntro. Sor. felicite ms. as. etca.

Agustin de Gamiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 13 de marzo de 1790.

Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha., determinaron no ha lugar por ahora a la admision del suplicte. medte. a que la fabrica no está en estado de poder dar salario. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. con la voz de S. E. I.

Galindo” (rubricado)

Nº 414. Jaén, 13-IV-1790. Vicente Gómez, violinista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sºr.

Sºr.

Vizente Gomez, menor criado de V. S. Y. en su Capilla de Musica, a la obediencia de V. S. Y., con el maior respeto dize: que desde sus primeros años tubo el onor de serbir en la citada Capilla y en la actualidad de mucho a esta parte está empleado en ella en clase de Biolinista, cumpliendo en lo posible con su obligacion el suppte., quien por la carestia que se experimenta en los viberes y por los accidentes, que ha padecido su consorte, no puede acudir con lo nezesario a su familia, que se compone de la insinuada su muger y tres hijos, por tanto recurre al poderoso amparo de V. S. Y.

Suplicandole rendidmte. que por un efecto de su notoria benignidad se digne exercitarla con el suppte. acordando se le acrezca la renta, qe. goza en aquella parte, que V. S. Y. tenga por combeniente, pr. cuia gracia quedará con nuevo motibo de reconocimº. pidiendo al Todopoderoso prospere y dilate la importante vida de V. S. Y. pr. ms. y felices as. pa. alibo [sic] de sus subditos etca. Jaen 13 de abril de 1790.

Vizente Gomez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 13 de abril de 1790.

Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha. determinaron no ha lugar al aumento de renta qe. el suplicte. solicita. Lo mandaron los sres. dean y Cabildo desta Sta. Yga. con la voz del Exmo. e Illmo. Sºr.

Obispo.

Galindo, S^o.” (rubricado)

Nº 415. Jaén, 30-IV-1790. José Jiménez Camacho, músico instrumentista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllm^o. Sr.

Sr.

Josef Ximenez Camacho, Clerigo Subdiacono y Musico en la Capilla de esta Sta. Yglesia, menor criado de V. Ylla. puesto a su obediencia, le haze presente: qe. cuenta cerca de veinte años qe. tiene el honor de servir a V. Yllma., en ellos ha procurado adelantar en su facultad quanto la ha sido possible en los Ynstrumentos de Violin, Violon, Flauta, Obue y Biola, procurando desempeñar los papeles obligados, qe. le han conferido los SSES. Maestros de la Cappa. de V. Yllma.; en el dia esta sirviendo solo de Obue, en el qe. pr. lo comun se han ocupado regularmente tres, porqe. los qe. hai estan pr. su habanzada edad y achaques sin usar de dicho Ynstrumento, no homitiendo pr. esto, ni haun la mas leve parte de el, sirviendo en los demas como le mandan, poniendo de su parte quanto le es dable en el cumplimiento de su obligacion; y no habiendo adelantado en dicho tiempo mas renta qe. la de cien ducados anuales., q. V. Yllma. se ha dignado conferirle en diferentes ocasiones, a V. Yllma. suplica qe. husando de su notoria caridad se digne haumentarle lo qe. tenga pr. combeniente para poder mantenerse y socorrer a sus pobres padres; teniendo presente los atrasos del tiempo los muchos gastos, qe se le han ofrecido con motibo de los Sagdos. Ordenes y los qe. le quedan qe. hazer pr. la misma causa de lo qe. esta empeñado, y para presentarse con la decensia [sic] qe. le corresponde a su estado y al Yllm^o. Cavildo, qe. sirve, de lo qe. quedara hagrado, pidiendo a Dios Nro. Sr. prospere la importante vida de V. Yllma. ms. as.

Jaen 30 de abril de 1790

Jose Ximenez Camacho” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 5 de mayo de 1790. Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy día de la fha. y teniendo en consideracion ser cierto la narrativa qe. el suplicte. hace, determinaron con la voz del Exmo. e Yllmo. Sr. Obpo. aumentar y aumentaron al referido treinta ducs. en la hacienda de la fabrica, desde hoy de la fha. con cuya cantd. y los cien ducs. que se le consignaron en 22 de en^o. de 1782, 21 de en^o. de 1785 y 25 de agt^o. de 1786, es el todo 130 ducs. anuales. y espera el Cabildo

como hasta aquí, qe. el suplicte. cumplirá exactamte. con su obligacion manejando y usando de los Ynstrum^{ts}. q. refiere y se le mandó en 25 de ag^o. de 1786.

Galindo” (rubricado)

“Con fha. 17 de mayo de 1790 di copia al Sr. Maym^o.”

Nº 416. Jaén, 27-V-1790. Fernando de Luque, contralto de la catedral, solicita aumento de renta.

“Ylmo. S^or. Dean y Cavildo de esta Sta. Yglesia.

Fernando de Luque, vecino de esta ciudad puesto a la disp^on. de V. S. Yllma., con el debido respeto, expongo: qe. hace quinze años estoy sirviendo a V. S. Yllma. con el ministerio de contraalto en su Capilla de Musica; y con el motibo de tener en el dia siete hijos y a mi muger habitualmte. enferma, muchos años ha, pr. cuya razon se me han ofrecido y ofrecen diariamte. excesivos gastos en medicinarla, y aun al presente me ocurre el considerable qe. ocasiona una ama de leche qe. tengo en mi casa, me veo en el estado verdaderamente. miserable de no poder costear el alimento diario de mi familia, y mucho menos su vestido, con la renta qe. V. S. Yma. se sirve abonarme, siendo de notar qe. hace bastantes años estoy desempeñando, como consta a V. S. Yma. no solo el cargo peculiar de mi obligacion, sino tambien el qe. correspondia a Dn. Pedro de Contreras individuo de la misma Capilla antes que se jubilara; pr. tanto me es indispensable molestar la atencion de V. S. Yma. Quien supc^o. se digne pr. un efecto de su notoria commiseracion concederme el aumento de renta qe. tenga por conveniente pa. poder subvenir a mis necesidades ya referidas. Asi lo espero de la acreditada justificacion y piedad de V. S. Yma., cuya vida pido a Nro. S^or. prospere ms. as. Jaen y mayo 27 de 1790.

Fernando de Luque” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 28 de mayo de 1790”

“Visto este memorial por los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha., determinaron con la voz del Exmo. e Yllmo. S^or. obispo, se libre al suplicte. de ayuda de costa, y gratificación por una vez, trescientos rs. de vn. en la hacienda de la fabrica.

Galindo” (rubricado)

Se libraron”

(en la parte superior derecha:) “250 ducs. y 12 fs. tr^o.”

Nº 417. Gandía, 21-VII-1790. Bernardo Tolmo, músico de profesión, solicita una renta colativa para ordenarse de sacerdote.

“SS. Dean y Cabildo de la Sta. Yglesia. Cathl. de Jaen.

Señor.

Dn. Bernardo Tolmo, vezno. de esta ciudad puesto a la disposicion de V. S. Yllma., con el mas debido respeto: le hace presente a su notorio prececer tiene especial habilidad en tocar Organo con la suficiente Ynstruccion de Musica, como tambien una buena Voz de contraalto, siendo Musico de profesion, y desde luego se constituirá al servicio de ambas facultades, para que haciendole V. S. Yllma. la renta. qe. le señale colatiba, pueda ordenarse de Sacerdote, que es el fin a que aspira, que siendo assi, desde luego se constituirá immediatamte. en essa ciudad, presentandose a qe. se le examine de todo lo que deja expresado y siendo recibido por V. S. Yllma. sea con la qualidad qe. deja dha.

A V. S. Yllma. Suppca. que teniendolo a bien, se sirba darle el correspondiente habito por medio de la persona qe. entrega esta sumisa suppca. en lo qe. recibira merced, rogando a Dios gue. la vida de V. S. Yllma. los ms. as. qe. puede y desea su mas afecto y segrº. servidor Q. S. M. B.

Bernardo Tolmo y Martin” (rubricado)

“Gandía 21 de julio de 1790”

(al margen:) “ Jaen 3 de sepe. de 1790. No ha lugar a la pretension del suplicante.”

Nº 418. Jaén, 30-VII-1790. Antonio Sánchez, músico tenor solicita una esclavitud.

“Yllmº. Señor.

Señor: Antonio Sanchez, Clerigo Tonsurado, Musico de profesion, Voz de Tenor, vezino de la ciudad de Andujar, puesto a la disposicion de V. S. Y. con el mas obsequioso respeto dice: qe. habiendo llegado a su noticia la vacante de esclavitud (no obstante la corta renta con qe. se alla dotada, qe. dexa a la consideracion de V. S. Y.) deseoso de colocarse en esta Sta. Yglesia, suplica rendidamente a V. S. Y. se sirva conferirle dho. empleo, a cuyo favor estara spre. agradecido pidiendo a Dios prospere la vida de V. S. Y. ms. as. en su mayor grandeza. Jaen treinta de julio de 1790.

Antonio Sanchez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de agosto de 1790. Visto este meml. por los sres. Dean y

Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy día de la fha., y teniendo preste. qe. en 22 de junio pasdo. deste año se mandó suspender la plaza de Esclabos qe. obtubo Dn. Josef Pinto, pro interin cumplian los Edictos, qe. en dho. día se mandaron poner a la qe. obtubo Antº. Velez, determinaron dar y dieron Comºn. a los Sres. Racioneros Soche. y Mro. de Capilla para qe. examinen al suplicte. y demas pretendtes. y qe. de nuevo se presenten a dha. plaza, y qe. avisen el día y hora del examen en el Coro desta Sta. Yga. por si gustaren asistir los sres. informando del examen de los pretentes. lo que se les ofrezca.

Galindo” (rubricado)

Nº 419. Jaén, 7-VIII-1790. Acuerdo capitular sobre la plaza vacante de esclavo e informe posterior de R. Garay sobre el examen realizado a los candidatos.

“Por ado. Capitr. de los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. de 7 del corrte. entre otros particulares acordaron lo segte.

En este día se vio un memorl. de Antonio Sanchez, Clerigo tonsurado, Musico que dice ser de profesion, vezino de la ciudad de Andujar, expresando habia llegado a su noticia la vacante de la esclavitud; y deseoso de colocarse en esta Sta. Yga. Suplicaba al Cabildo se sirva conferirle dho. empleo; y oido por dichos Sres. y teniendo presente que en 22 de junio pasado deste año se mandó suspender la Plaza de Esclabos, que obtubo Dn. Josef Pinto, preinterin cumplian los edictos que en dho. día se mandaron poner a la que obtubo Antonio Velez, acordaron dar y dieron comision a los Sres. Racions. Sochantre y Mro. de Capilla, para que examinen al suplicante y demas pretendtes. y que de nuebo se presenten a dhas. plazas y que avisen el día y hora del examen en el Coro desta Sta. Yga., por si gustaren asistir los Sres. informando del examen de los pretendtes. lo que se les ofresca.

Jaen 11 de agosto de 1790..

Blas Galindo, Srio. “ (rubricado)

“ Yllmo. Sºr. Dean y Cavildo.

En cumplimº. del acuerdo de V. S. Y. de 7 de agosto de este presente año, he examinado a Dn. Antº. Sanchez, Clerigo tonsurado y pretendiente a la Plaza de esclavos qe. obtubo Antº. Velez, tanto particularmte. como en publico y en el coro de esta Sta. Ygla., en la tarde del día 29 de septiembre concluidas las horas canonicas a presencia de varios Sres. y concurrentes, y en vista de todo, puedo decir, por informe, ser su voz de thenor sonora, de un cuerpo y extension regular, pues tiene doce puntos naturales fefaut sobreagudo, y en quanto a su suficiencia en el Canto llano tiene la mui competente con mui buena

pronunciacion en el Latin, sin embargo de qe. la autoridad de los concurrentes le ocasionaron alguna turbacion de animo, notandosele algun tanto el desmayo en la voz. Por lo qe. respeta [sic] a Dn. Miguel Marin, aunque. se me presento a examen lo suspendi, parte por constarme de su suficiencia en la continua asistencia al coro, e ygualmte. del cuerpo metal y puntos de su voz, y parte por ser canonigo estrabagante y consta a V. S. Y. de publico y notorio lo referido. Finalmente por lo qe. pertenece a Dn. Eduardo de Avila, me expuso no resolverse a sufrir el examen, qe. es todo quanto en obsequio de la verdad y en desempeño de la confianza qe. he debido a V. S. Y. debo poner pr. informe.

Jaen y septiembre de 1790

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 420. Jaén, 11-VIII-1790. Joaquín Sánchez, capellán, informa sobre los candidatos a las esclavitudes vacantes de la catedral.

“Yllmo. Señor.

En cumplim^o. del mandato de V. S. I. de 7 de agosto proximo pasado, he oido y examinado a Antonio Sanchez, pretendte. a una de las esclavitudes vancants. de esta Sta. Yglesa. y he entendido, que su voz de tenor, es de poco cuerpo y fuerza, para servir en el Coro; y que en el Psalmeo se distinguira mui poco entre las demas, por carezer de algun poco lleno; y en quanto a su suficiencia, noté alguna cortedad, que pudo ser efecto de la que le causó el acto.

De Dn. Migl. Marin, devo dezir que, del cotidiano examen, he advertido, que su voz es recia y de vastante cuerpo, para acompañar vn coro, quando la quiere exerzer sin limitacion y con todo el lleno que puede; y en quanto a su suficiencia, es vastante para el Psalmeo.

De Dn. Eduardo de Abila, e oido dezir que no pretende el empleo por oposicion, si no es por gracia absoluta, y assi me lo ha espresado el mismo, avisandole para el examen; que es quanto puedo dezir segun mi comprehension e inteligencia en mi facultad de cantollano, en la que suplico a V. S. I. me onrre con sus mandatos en quanto me contemple que sea suficiente para informarle y servirle, como lo hazen y han echo los Subchantres en sus respetivos Cabildos y aun mis antezesors. en éste, que tengo el onor de servir con tanta satisfac^on. y voluntad el dho. empleo de Subchantre.

Ntro. Señor felicite y prospere la importante vida de V. S. I. los años que desea, su mas atento servidor y vmilde Capellan.

Joaquin Sanchez” (rubricado)

Nº 421. Jaén, 17-XII-1790. Mauricio Soler, tenor y organista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Señor Dean y Cavildo.

Señor

Mauricio Soler, Musico tenor y Organista de esta Sta. Yga. Cathedral, puesto a la obediencia de V. S. Y. con el respeto debido dice: hace tiempo de tres as., poco menos, tubo el honor de ser admitido pr. V. S. Y. en la clase de tal tenor y Orgta. en ausencia y enfermedades de Dn. Jacinto Nuñez con la renta de 130 ducados, encargandosele al mismo tiempo se aplicase a la compocision [sic], Organo y su acompañmº., y hace once meses tubo el honor de qe. V. S. Y. le mandó alternar pr. Semanas con el dho. Dn. Jacinto, mereciendo de su piedad se le aumentase un real con la obligacion de enseñar el Organo a los Seises qe. quisieren aprenderlo, como en efecto está en la actualidad; está enseñando a quatro de ellos, pr. lo qual y procurando adelantar en quanto le es posible (como puede informar el Sr. Mtro. de Capilla) y estar ademas de esto sirviendo y acompañando todas las primeras clases qe. le tocan al expresado Dn. Jacinto. Supca. a V. S. Y. se sirva por un efecto de su notoria caridad mandar se le aumente la renta qe. V. S. Y. tuviere pr. conveniente haciendose cargo de la carestia de viveres y ropas qe. estan insoportables, y ser indispensable la desencia [sic] a un ministro de un tan respetable cuerpo, a cuyo favor vivira reconocido pidiendo a Dios Nro. Sr. prospere a V. S. Y. ms. as. Jaen y dize. 16 de 1790.

A los pies de V. S. Y. “

(al margen:) “Jaen 17 de dice. de 1790”

Nº 422. Jaén, 23-XII-1790. Juan Pedro Martínez, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Señor

Juan Pedro Martinez, Musico Bajonista de esta Sta. Ygla. Cathedral, puesto a la obediencia de V. S. Yllma., con la devida veneracion, dice: como hace ya diez y seis años, qe. tiene el onor de haver servido a V. S. Yllma. en el Coro de dha. Sta. Ygla. y seis años

qe. V. S. Yllma. le nombró veinte ducados de renta, por cuia cortedad le es imposible mantenerse, ni asistir a sus padres, qe. estan enfermos, por tanto:

Supca. a V. S. Yllma. qe. atendiendo a sus meritos y teniendo presente lleva ya dos años de trabaxar solo, con el Bajon en el Canto llano, tenga la caridad de aumentarle la renta qe. V. S. Yllma. guste, por cuio favor quedará agradecido, rogando a Dios Nro. S^or. prospere la vida de V. S. Yllma. en la maior grandeza, Jaen y dezre. 23 de 1790.

Juan Pedro Martinez” (rubricado).

(en la parte superior:) “Jaen 23 de dice. de 1790.”

Nº 423. Jaén, 23-XII-1790. Vicente Gómez, violinista de la catedral, solicita aumento de salario.

“Yllm^o. Señor:

Señor

Vizente Gomez, menor criado de V. S., postrado a sus pies con el maior respecto expone: Como ya le consta a V. S. la poca renta que goza por Violin con el agregado de voz de Contraalto en la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia lo dilatado de su familia y las enfermedades, que ha padecido, con la carestía de los viveres y para poder subbenir a tanta necesidad como experimenta y conociendo la piedad de V. S.:

Suppca. que por vn efecto de ella se digne aumentarle el salario que goza a la cantidad que V. S. le paresca para poder alimentar su familia y ayudar a sus necesidades, fabor que espera de la notoria caridad de V. S. a quien Dios Nro. S^or. gue. la ymportante vida de V. S. los ms. as. que puede.

Vizente Gomez” (rubricado)

Nº 424. Jaén, 27-V-1791. Carlos Saldivia, músico de la catedral, solicita una renta suficiente.

“ Yllm^o. S^or.

S^or. Carlos Saldivia, musico desta Snta. Yga., puesto a la disposizion de V. S. Ylla. con el mayor respeto: Dize qe. no gozando mas qe. zien ducados de renta, con los quales apenas puede presentarse dezente ante V. S., y para comer tener qe. valerse de alguno otro medio, y allandose en edad propia para travagar [sic] tanto con la voz, como con los ynstrumentos, y con ellos proporcionarse renta sufiziente, y no tener qe. valerse de ninguno otro medio.

Por tanto, desde luego suplica a V. S. perdonen las faltas, pues en veyntizisco años, no avran sido pocas, ofrezriendome desde luego a servir a V. S. en comun y a cada vno en partikular, zeso y no de rogar a dios ge. sa. ms. as.

B. S. D. V.

Carlos Saldivia” (rubricado)

(en la parte superior:) “Jaen 7 de junio de 1791.

Se puso en esta secria. este meml. el dia 27 de mayo de 1791”.

Nº 425. Jaén, 21-VI-1791. Pedro Padilla, músico de Totana, solicita la plaza de bajonista de la catedral.

“Yllmº. Sºr.

Señor

Pedro Padilla, vezino de la villa de Totana, a la obediencia, de V. I. con el mas profundo rendimº. dize: Ha llegado a su noticia se halla vacante la Plaza de Bajon de esta Sta. Yga. y mediante a qe. en ella el suplicante tiene el merito de haver servido diez y seis años y de hallarse habil pa. el desempeño de dha. plaza, a qe. se le agrega la suficiencia de Violin, Obue y trompa como lo acreditará la experiencia, y mucho mas en el Bajon, en cuya yntelixencia:

Suppca. a V. I. qe. atendiendo a dhos. meritos se sirva mandar se le confiera dha. vacante pa. poder venir a obtenerla y tener el honor de volver a sugetarse a sus órdenes; asi lo espera de su gran charidad pidiendo a Dios gue. su vida ms. as. en su maºr. exaltazºn.

Illmº. Sr.

Sr. a la obedª. de V. I.

Pedro Padilla” (rubricado)

(al margen:) “ Jaen 21 de junio de 1791.

Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha., determinaron con la voz del Exmo. e Yllmo. Sºr. Obispo Ynqºr. Gl. se presente el suplicte., si quiere, a ser examinado, sin seguridad de admision, ni ayuda de costa, si no gustase el Cabildo.

Galindo, Sº. (rubricado)

Di razon a la me. del suplicte. del decreto por escrito en 28 de junio de 1791.

Se le nombró por segdº. Bajon en el Cabildo de 8 de agtº. de 1791”.

Nº 426. Jaén, 7-VIII-1791. Ramón Garay informa sobre Pedro Padilla, tanto de su habilidad en los instrumentos, como de sus conocimientos musicales.

“Por mandato el S^or. Dean de esta Sta. examiné a Dn. Pedro Padilla, Musico Ynstrmta., en el Bajon, Obue, trompa y Violin, tanto en la exucion, inteligencia y tono de dhos. Ynstrum^os., como en la compreension de la Musica para su desempeño, y principiando por partes para la mayor inteligencia debo decir qe. en el Bajon tiene un tono regular, y este se aumentaria mejorando de Ynstrum^o. su manejo y expresion, en el modo de herir y apoyar las solfas, es nativo en él, no solo en este Ynstrumto., sino tambien en todos los demas qe. toca; no consistiendo esto tanto en la inteligencia de la Musica, quanto en disposicion qe. naturalmte. tiene; pero lo más apreciable qe. tiene en este Ynstrum^o. es la extension de puntos, pues saca 20 naturales, qe. se comprenden desde el De la sobre re grave, asta el Befã agudo, ejecutando estos en la parte superior con bastante dulzura y suavidad. En el Obue saca un tono mas grato, claro y suave qe. en el Bajon, y esto puede consistir en el Ynstrum^o. qe. es mucho mejor, su inteligencia en él es casi la misma qe. la qe. llebo referida del Bajon, consistiendo tambien lo mas particular qe. en este Ynstrum^o. tiene los muchos puntos qe. naturamte. saca pues da 19 qe se cuentan desde Cesolfaut agudo, asta el Gesolreut re sobreagudo. En la trompa es mucho mejor qe. en todos los Ynstrum^os. qe. toca, se conoce el poco exercicio qe. tiene en ella, ya por no tener plaza destinada para dho. Ynstrum^o. donde está acomodado, o ya por no tener Ynstrum^o. propio, para no dejarlo de mano; saca quatro diapasones naturales en ella, y es de esperar qe. teniendo el Ynstrum^o. bien acondicionado en el ultimo diapason saque dos puntos mas y toque con mas brillantez y execucion qe. es todo muy apreciable en dho. Ynstrum^o. En quanto a la suficiencia qe. tiene en la Musica, no yguala con mucho a la destreza con qe. maneja los referidos Ynstrum^os., pues si tubiese ygual inteligencia en la Musica qe. tiene de execucion en los expresados Ynstrum^os. seria excelente en este ramo, por tener pecho y aber encontrado el modo de no cansarse por mucho rato qe. este tocando, qe. consiste en la buena enbocadura y retencion de aliento, pues esto aunqe. los Mtros. dan reglas para poderlo hacer, como el sugeto no sea naturalmte. proporcionado pa. el fin, es casi imposible conseguirlo. En el Violin es poco el manejo qe. tiene, y solo podra conseguir el tocar un violin segundo estudiandolo.

Este es mi dictamen salvo etca. Jaen y agosto 7 de 1791.

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 427. Jaén, 12-VIII-1791. Miguel de Avila, músico contralto, solicita la concesión de parte entera en la música.

“Yllmo. Señor.

Señor:

Miguel de Avila, Capellan David del Coro de esta Sta. Yglesia y Musico de la Capilla de ella, con la mayor veneracion dice: qe. haze tiempo de mas de dos años y medio qe. sirve en dha. Capilla cantando el contralto, ya de primero, como de segundo coro, en todas las fiestas a que son convidados, sin recibir por esta asistencia mas premio que la mitad de la dotacion, que gana un Musico, siendo asi que es igual el trabajo, por lo qual:

A V. S. Y. suplica rendidamte. se digne conzederle la parte entera de Capilla, por cuyo favor que espera recibir de V. S. vivira siempre agradecido pidiendo a Dios prospere su vida ms. as.

Miguel de Avila y Gutierrez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 12 de agto. de 1791

Se aumenta al suplicte. media parte de musica en la Capilla desta Sta. Yga. desde hoy dia de la fha. con la qe. tiene completa toda la parte, y se haga saber a Dn. Agustin Blanco, Pbro. a cuyo cargo corre la cobranza de dha. Capilla.

Galindo, Srº.” (rubricado)

“En dho. día doce lo hice saver a Dn. Agustin Blanco”

Nº 428. Granada, 10-IX-1791. Fernando Antonio de Madrid dimite del empleo de organero y afinador del órgano de la catedral

“ Señor Dn. Manuel Antº. de Jocano

Mui Sr. mio de mi maior respeto y veneracion: la pérdida de salud que mi parienta ha experimentdº. en esa ciudad, me ha obligado a intentar mi establecimiento fuera de ella, y aunque haze poco tiempo que mi familia se halla en este pueblo, se nota ya que su temperamento le es mucho mas favorable. Al mismo tiempo he logrado ajustar aqui varias obras que me obligan a continuar mi domicilio en esta ciudad, y como está determinado que para gozar yo el honor de Organero de ese Yllmº. Cabildo he de permanecer viviendo en Jaen, cuia condicion no puede verificarse por lo que llebo referido, me veo en la nezesidad de hazer dimision de dho. empleo y dar a V. I. este aviso para que se le confie a otro la afinacion de ese Organo, debiendo asegurar a V. I. que me es sensible la privacion de ese honroso titulo, pero me ha parecido mas combeniente carezer de el que no exponerme a

caer en falta por mi ausencia.

Doi a V. I. mui repetidas gracias por todos los favores que se me han dispensado y confio que V. I. tendra la bondad de darlas en mi nombre al Illmº. Cabildo por los honores con que me ha favorecido, y que se me perdonaran los hierros que haya tenido con el seguro de que mis deseos han sido siempre de acertar.

Dios Nro. Señor prospere la importante vida de V. I. los ms. as. que desea su mas atento y obligdº servr. q. s. m. b.

Fernando Antonio de Madrid” (rubricado)

(al margen:) “Granada y septe. 10 de 1791. Jaen 20 de sepe. de 1791”

Nº 429. Jaén, 20-IX-1791. Lucas de la Redonda Zeballos solicita el cargo de organero de la catedral.

“Yllmo. Señor.

Lucas de la Redonda Zeballos, vezº. de esta ciudad y Maestro de organero con el maior respeto y veneracion correspondte. a V. I., expone: Que es en su noticia haverse desistido Dn. Fernando Madrid de la direccion, que a su cargo tenia del organo de esta santa Yglesia Catedral, por haverse avecindado en la ciudad de Granada, y en cuia atencion y en la que el supte. ademas de su inteliga. en el arte, la tiene mui cabal del citado organo por haver trabajado en él todo el tiempo que duró su fabrica, se halla en disposicion de desempeñar este cargo con mas acierto que otro alguno, por lo qe. A V. I. supca con todo rendimtº. se sirva nombrarle por Maestro del citado organo con las mismas obligaciones que tenia el referido Dn. Fernando: en que recibira merced. Jaén 20 de sepe. de 1791.

Lucas Antº. de la Redonda y Zeballos “ (rubricado)

(al margen:) “Jaen 20 de sepe. de 1791”

Nº 430. Jaén, 28-IX-1791. Fernando Antonio de Madrid da un memorial de las obligaciones del organero afinador de la catedral y Lucas de la Redonda y Ceballos se obliga a ello (documento cosido al nº 410, de 18-I-1790).

“Memorial de las Obligaciones que ha de tener el organero afinador de los Organos de esta Santa Ygla. pr. el salario anual qe. se le consigne.

Primeramte. ha de ser de su obligacion cuidar de qe. tanto el Organo mayor como el pequeño esten continuamente afinados y de vn regular vso en lo qe. hace a afinacion;

pero especialmte. ha de ser obligado a darles vn repaso general para las festividades sigtes.: Pasqua de Resurrecion, Ascension de S^r., Corpus Christi, Asuncion de Nra. Señora, Todos Santos, Concepcion y Pasqua de Navidad.

Mas ha de ser de su obligacion componerlos y repararlos en todas sus partes quando sus quiebras son faciles y poco costosas; pero no quando son dificiles y de vn costo algo crecido.

En los reparos del primer genero entrarán la afinacion, si fuere necesaria, de toda la lengueteria, componer o poner de nuevo qualquiera muelle de secreto o de trompetas qe. se haian caido, quebrado, o perdido su fuerza; alzar, bajar o igualar el teclado quando la necesidad lo pida, lebantar y componer vn caño que haia caido, abollado o deszocado, sea de lengua, llenos o corneta, afinarlo pa. que entre en Juego con los demas; poner qualquiera barilla o atadura de alambre en las tablas de reducion y demas de donde cuelgan los teclados, y lo mismo en los pisantes de la Cadereta; poner nueva qualquera lengua de Clarin o trompeta qe. se inutilize o pierda; coger o tapar el aire qe. se pierda en los fuelles y conductos principales, quanto pr. el vso se haya echo alguna pequeña rotura, tapandola con valdes y cola; colocar en su sitio las tiraderas, movimientos pigüelas y arboles de los registros qe. hayan perdido su asiento asegurandolas con pasadores pa. que continuen en buen estado.

Por reparos de dificil composicion se entenderan todos aquellos que necesitan gasto mas costoso de materiales y consumen mas tiempo que los referidos, como son los qe. piden pr. necesidad la afinacion gral. de todo el Organo, lebantar secretos, teclados, conducciones, reducciones, movimientos o registros; si algun caño o caños se maltratase tanto qe. se necesite hacer de nuevo; si vn fuelle se rebentase o rasgase, o se quebrasen sus costillas, tableros, camas o palancas, el daño qe. ocasione vn caso fortuito como vna gotera, piedra o palo qe. Caiga, etc.

No es facil referir todos los casos qe. de ambos generos pueden ocurrir en qe. tenga quiebras vn Organo, y para conocer a qual de las dos clases corresponden sus reparos podra serbir la regla siguiente: Siempre qe. el Organero pr. sí solo, sin auxilio de otra persona y sin ocasionarle gasto grave en materiales, puedo hacer el reparo o composicion, se tendra por facil, y lo hara sin mas paga qe. la anual, pero si para hacer la tal composicion necesitase el auxilio de Carpintero, Oterrero, Cantero i otro semejante, o los materiales qe. se hubiesen de gastar fuesen algo costosos, se tendran dhos. reparos por del segundo genero, y se lo pagaran aparte. De este caso se exceptua la afinazion de toda la lengueteria interior, y de la fachada de la espalda, pr. qe. aunqe. para este trabajo necesita vn oficial qe. asista al teclado, lo satisfara todo la paga annual.

Tambien se tendra presente qe. para todas las afinaciones qe. se hagan en dhos. organos, ha de ser obligacion del entonador, el asistir todo el tiempº. qe. se necesite sin pagarle el Organero cosa alguna pr. este trabajo, y sin qe. haya demora en su asistencia porqe. tal vez por esta causa pudiera retardarse la afinacion y no estar el organo dispuesto pa. la fiesta inmediata, causando igualmte. perjuicio al organero con su dilacion y perdida de tiempo y para evitar estos imcombenientes se le podra dar orden al entonador de parte del Cabildo mandandole la puntual asistencia siempre qe. para ello le cite el organero.

Fernando Antonio de Madrid” (rubricado)

“Digo yo Lucas de la Redonda Cevallos Mtro. organero que me obligo a la afinacion de los organos y demas que se contiene en el papel antecedente firmado por Dn. Fernando Madrid. Y para que conste y en virtud del acto Capitular de los Srs. Dean y Cavildo desta Sta.Ygla. del dia veinte del corriente en que se me nombro por tal organero afinador de ambos organos, lo firmo en Jaen a veinte y ocho de septiembre de mil setecientos noventa y un as.

Lucas de la Redonda y Zeballos” (rubricado)

Nº 431. Jaén, 16-II-1792. Ramón Garay, maestro de la catedral, solicita ayuda económica.

“Yllmº. Señor

D. Ramon Garay, menor Capellan de V. S. Y. y Mtro. de Capa. de esta Sta. Iga., con el mas profundo respeto, aunque no sin grave dolor, se resuelve a poner en la superior consideración y piedad de V. S. Y. la triste situación, en que lo han constituido, tanto la grave pensión annual con que se halla agravado el Magisterio de Capa, quanto los dispendios que le han ocasionado los copiantes y papel de tan crecido numero de obras de Musica y organo como ha trabajado para el culto divino de esta dicha Sta. Iga., a que se agrega la circunstancia de la carestia de los viveres y demas utensilios, con la gravante de granos, pues, consistiendo el repartimiento para un Sr. Racionero en setenta y dos fanegas de trigo, resulta que, rebajados de quarenta y ocho de dicha pensión, solas restan veinte y quatro, cuiu partida casi es necesaria para el gasto diario de la casa, y siendo por otra parte tambien mui corta en este año la renta de maravedís, no solo no le es posible al suplicante mantenerse con la decencia que corresponde a su Capa de Coro y subenir a los precisos gastos del papel y copiante, y para el logro de las ordenes a que aspira (y no ha podido proporcionar hasta haora [sic] por falta de los medios y tiempo sobrante para aplicarse a la

Latinidad y materias morales), sino que ni aun con dicho poco trigo y maravedis podrá (como la penetracion de V. S. Y. lo conocerá) atender siquiera el preciso sustento y decente porte sin contraer varios empeños, sin embargo de la mayor economía y asbración [sic] de todo juego y gasto superfluo, y más quando el Sr. Soler su antecesor en el Mgtº. de Capa, aun sin desfalcarle tan grave pensión, ni concurrir la esterilidad y carestía de estos años, quizas no le sobraria con el todo de la renta, para mantenerse con el decoro que corresponde a un Sr. Prevendado; por todo lo qual y quedar el suplicante dispuesto a trabajar los Responsorios de Natividad de Ntro. Sr. Jesuchristo, los del Sr. S. Benito para sus nuevos Maytines y demas ofizios nuevos y obras que se ofrezcan en la Iga. y V. S. Y. tenga a bien mandarle.

A V. S. Y. pide y suplica que atendido este conjunto de circunstancias, entre la especial piedad y caridad notoria de V. S. Y. se digne por un efecto de ellos acordar, para pronto y eficaz remedio de su necesidad, el socorro que le dicte el generoso esplendor de V. S. Y. a cuia gracia quedará el suplicante reconocido y nuevamente obligado, como echura de V. S. Y., a emplearse todo y siempre en servir a V. S. Y. y rogar al todo poderoso por su conservación, exaltación en el mayor lustre.

Jaén y febrero 16 de 1792.

Illmº. Señor

Ramón Garay” (rubricado)

(al margen:) “Visto este memorial por los Sres. Dean y Cabdº. desta Sta. Yga. en el celebrado hoy día de la fecha, acordaron librar y libraron al Sr. suplicante dos mil rs. de vºn. de ayuda de costa por una vez del fondo de la Ración de tenor desta Sta. Iga. que se halla vacante.

Dr. Perez “ (rubricado)

Nº 432. Jaén, 5-V-1792. El Cabildo de la catedral acuerda que Ramón Garay, maestro de capilla, informe sobre la voz de Miguel de Avila, que lo hace en el mismo documento.

“Por acto Capitular de los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Ygla. en el celebrado el dia dos del presente mes, en vista de memorial de Miguel de Avila, capellan David y Musico de la Capilla desta dha. Sta. Yga., acordaron que el Sºr. Racionero Dn. Ramon Garay, Mtro. de Capilla, informe si el mencionado Miguel de Avila tiene voz propia de contralto. Jaen 5 de mayo de 1792

Josef Antonio Anredondo, Oficl. m^or.” (rubricado)

“Yllmo. Señor.

En vista del acto Capítular qe. antecede dado por los ss. Dn. y Cabildo de esta Sta. Ygla. donde se me manda qe. informe si la voz de Miguel del Avila es propia de Contralto, devo decir a V. S. Y. en onor de la verdad, qe. en el día es la unica voz y el unico papel qe. con mas propiedad puede desempeñar, me parece he satisfecho a la pregunta qe. V. S. Y. hace, deseo el acierto en todo y qe. V. S. Y. me mande en lo qe. alcancen mis cortas facultades, ps. no es otro mi animo mas qe. el egercitarme en todo lo qe. sea para vien de esta Sta. Ygla. y obsequio de V. S. Y. pr. cuya vida ruego al todo Poderoso.

Jaen y mayo 8 de 1792

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 433. Jaén, 24-VIII-1792. Francisco Lozano, músico de la catedral, solicita la plaza que tenía Baltasar Ibáñez Colomo.

“Yllmo. Señor

Señor

Franc^o. Lozano, vecino de esta ciudad, puesto a la disposicion de V. S. I. con el maior rendimiento: Dize, hace tiempo de veinte y seis as., que está sirviendo en la Capilla de Musica de esta santa Ygla., teniendo en el dia solo de renta quarenta ducs. annuos., que no son suficientes a mantenerse avn con escasez, y mas teniendo el suplicante familia propia a quien alimentar; y hallandose de presente vacante la plaza, que en dha. Capilla gozava Dn. Baltasar Ybañez Colomo, por hauer fallecido este, le ha parecido oportuno acudir a la notoria piedad y justificacion de V. S. I.

Suplicando rendidamte. que por vn efecto de ella y echo cargo de lo referido, y de que el suplicante siempre ha vibido con la aspectativa de colocarse en dha. plaza, que obtubo dho. Dn. Baltasar, se sirva nombrarle en ella, a lo qe. agradecido rogara a Dios Nro. S. prospere a V. S. I. ms. as. Jaen y agt^o. 24 de 1792.

Franc^o. Lozano” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 25 de agosto de 1792”

Nº 434. Jaén, 25-VIII-1792. José Jiménez Camacho, músico de la catedral, solicita la plaza de violón contrabajo.

“Yllmº. Señor

Señor

Josef Ximenez Camacho, Pbro. Cappn. y Musico en la Capilla de esta Sta. Yglesia, menor criado de V. S. Ya., puesto a su obediencia le haze presente, que cuenta veinte y un años, que tiene el honor de servir a V. S. Y.; en ellos ha procurado adelantar en su facultad cuanto le ha sido posible en los instrumentos de Violin, Violoncelo, Viola, Flauta, Obue y finalmente obedeciendo el Decreto de V. S. Y. del veinte y cinco de agosto del año de ochenta y seis, en el qual tuvo V. S. Y. a bien el mandarle se instruyera en el manejo del Violon, con trabajo lo ha practicado con la confianza, que V. S. Y. le dio en dicho Decreto de obtener esta Plaza, con su dotacion correspondiente, que parece es de 200 ducados y 18 fanegas de trigo o la qe. V. S. Y. tenga por conveniente nombrarle, atendidas las circunstancias del mucho tiempo de servicio y poco salario, que hasta aqui ha disfrutado insuficiente para su manutencion y socorro de sus pobres padres; por tanto:

A V. S. Y. suplica, que usando de su notoria caridad y en consecuencia del referido Decreto, lo tenga presente en la provision de dicha plaza y en los terminos, que sea de su agrado, favor que espera de V. S. Ya. cuia vida guarde Dios muchos años. Jaen y agosto 25 de 1792.

Josef Ximenez Camacho” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 25 de agtº. de 1792”.

Nº 435. Jaén, 19-IV-1793. Mauricio Soler, tenor y organista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sºr.

Señor

Mauricio Soler Musico, Tenor y Organista de esta Sta. Ygla., puesto a los pies de V. S. Yllma. con el maior respeto: Hace presente, que con el motibo de la carestia gral. qe. en todo se está experimentando, especialmte. en el precio subido de los granos, de los quales no tiene consignacion alguna, y serle preciso balerse de gente estraña, pa. la subsistencia y decencia de su persona, no le alcanza el estipendio de doscientos ducados qe. V. S. Y. tubo la benignidad de señalarle para su salario de Musico y Organista, los ciento y cinquenta en los haveres de la Racion de Tenor bacante, y los cinquenta en la Hacienda de

Fabrica, y vn real diario, pr. enseñar a los seises en el manexo del Organo: por tanto:

Supca. a V. S. Y. rendidamte. qe. atento a lo expuesto y a que el suplicante procura desempeñar su obligazn. (como a V. S. Y. le consta, sea servido por vn efecto de su benignidad darle el aumento qe. sea de su agrado: Fabor qe. espera conseguir de la recta justificacin de V. S. Y., cuia vida prospere el cielo por dilatados as. etca.

Mauricio Soler” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 19 de abril de 1793”.

Nº 436. Jaén, 23-IV-1793. Vicente Gómez, violinista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Señor

Vicente Gomez, Musico violinista de la Capilla de esta santa Ygla., puesto a la disposicion de V. S. I. con todo respeto: Dize, goza de renta ciento setenta ducados anuales, que V. S. I. ha tenido a bien consignarle, con los quales por la esterilidad de los tiempos y carestia de viberes que se experimenta, no puede mantenerse y a su familia compuesta de su muger y tres hijos, contribuyendo a su necesidad las repetidas emfermedades, que han experimentado, pasando bastantes escasezes, causa porque ha contraido no pocos atrasos y empeños, de que no puede salir, antes bien, cada dia se ban aumentando y seran maiores, a no ser que la acostumbra da piedad y caridad de V. S. I. provea de remedio aumentandole la renta que juzgue combeniente, a cuio logro, ocurre a su notoria justificazion.

Suplicando rendidamte. a V. S. I. se sirva con merito a lo expuesto conzeder al supte. la gracia de dho. aumento de rentas, hta. en la cantidad qe. sea de su superior agrado; a lo qe. agradecido pedira a Dios prospere a V. S. I. ms. as.

Vizente Gomez” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 23 de abril de 1793.

Visto este memorial por los SS. Dean y cavildo de esta Santa Ygla. en el celebrado oy dia de la fha., acordaron aumentar y aumentaron al supte., desde dho. dia treinta ducs. mas de salario sobre los ciento setenta ducs. que goza de la Hazienda de la Fabrica de esta santa yglesia, que todo compone la cantidad de doscientos ducs. anuales. Y asi los decretaron.

Arredondo” (rubricado) “s^o”.

“Jaen y abril 23 de 1793”.

Nº 437. Jaén, 24-V-1793. Antonio Sánchez, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

S^or.

Dn. Antonio Sanchez, Presv^o. Musico y Esclabo de la Sta. Ygla. Cathedl. de esta ciud., puesto a la obeda. de V. S. Yllma. con el respeto qe. debe: Le haze presente, qe. con la corta renta qe. disfruta de 120 ducados annuos, los 20 por Musico y los 100 pr. la Esclavitud, no puede subenir a los indispensables gastos de una misera manutencion, ya por la injuria de los tiempos, y ya por haverle faltado un caiz de trigo qe. por via de limosna le daba un bienhechor; en cuia atencion:

A V. S. Yllma Supca. qe. por un efecto de su bondad se sirva aumentar al supte. lo qe. su rectitud juzgue conveniente para aiuda a la manutencion decente qe. corresponde al caracter sacerdotal. Por cuio favor vivira siempre agradezido pidiendo a Dios gue. a V. S. Yllma. ms. as. en su maior grandeza etca.

Jaén y mayo 24 de 1793.

Antonio Sanchez” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 24 de maio de 1793.

Visto este meml. por los SS. Dean y Cauildo de esta Santa Yga. en el celebrado oy dia de la fecha, acordaron aumentar y aumentaron al suplicte. treinta ducs. de renta sobre los veinte que goza en la Hacienda de la Fabrica de esta santa Ygla. desde oy dia de la fecha.

Arredondo” (rubricado).

Nº 438. Jaén, 2-XII-1793. Pascual de Luque, colegial de S. Eufrasio que toca el violín en la catedral, solicita parte en la capilla de música.

“Ylm^o. S^or. Dean y Cavildo de esta Sta. Yga.

Pasqual de Luque, Colegial en el Colegio de Sn. Eufrasio de esta ciudad, expongo a V. S. Y. con el devido respeto, que hace mas de dos años estoy en la Capilla de Musica de esta Sta. Yga. con el destino de tocar Biolin, y aun algunos Meses ha que me hallo dedicado a servir la plaza de Bioloncelo desde qe. la abandonó Franc^o. Lozano, y sin embargo de que he procurado con todo esmero desempeñar ambos ministerios, no he percivido emolunt^os. ni recompensa alguna por ellos, como consta a V. S. Ya., ni jamas apeteceria el mas leve estipendio, si no me estimulasen mis vivos deseos de socorrer a mis padres y hermanos que

están oy día en una situación bien deplorable a causa de ser una familia bastante crecida y tener la desgracia de que mi madre este sufriendo diez y seis meses ha una grave enfermedad en que se han consumido y consumen considerables cantidades de dinero en pagar la asistencia de Médico, los alimentos extraordinarios, y medicamentos costosos, sin haber mas fondos para subvenir a estos gastos y al sustento diario que la renta correspondiente al empleo de contraalto que ejerce mi padre en la misma Capilla de Música, y por tanto.

Suplico a V. S. Ya. se digne por un efecto de benignidad decretar se me contribuya con la porción correspondiente de los intereses y ovenciones comunes a los individuos de dicha Capilla de Música; y quedare sumamente reconocido a este beneficio, pidiendo a Nro. Sr. ge. a V. S. Ya. ms. as. Jaen a 2 de diciembre de 1793.

Pasqual de Luque” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 3 de dize. de 1793”.

Nº 439. Jaén, 7-III-1794. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre el examen realizado por los pretendientes del davidazgo vacante.

“Yllmo. Señor.

Sºr.

En cumplimº. del Decreto de V. S. Y., con fecha de 14 de febrero proximo pasado examine el 19 del mismo, en el coro de Sta. Ygla. a presencia de los SS. que quisieron concurrir a dho. acto, a Vicente Marquez, Antonio Sanchez y Antonio de Puerta, pretendientes a la Plaza de Davidazgo vacante por desistencia de Dn. Eduardo de Abila. Y allo despues de haber observado atentamte. la suficiencia y calidad de voz de cada uno de los mencionados pretendientes ser el mas acrehedor a la refda. Plaza el mencionado Vicente Marquez, este es mi dictamen y el que por honor a la verdad devo exponer a V. S. Y., por cuya vida ruego al todo Poderoso prospere muchos años en su mayor auge.

Jaen y marzo 7 de 1794

B. L. M. de V. S. Y. su mas humilde Servidor

Ramon Garay” (rubricado)

(arriba:) “Jaen 8 de marzo de 1794”.

Nº 440. Jaén, 21-III-1794. Francisco Lozano, músico de la catedral que ha servido de soldado, solicita ser admitido de nuevo.

“Yllmo. Señor

Señor

Francº. Lozano, vecino de esta ciud., puesto a los pies de V. S. I. con el maior rendimiento: Haze preste. que haviendo conseguido librarse de la plaza de soldado que contra su voluntad tubo que tomar en el rextº. fijo de esta dha. ciud., se halla ya sin inpedimtº. alguno para continuar sirviendo a V. S. I. en la Capilla de Musica de esta Santa Ygla.; lo qe. no duda conseguir de su notoria piedad y justificacion, pues haviendose empleado toda su vida en servir a V. S. I., espera que en esta ocasion lo miraran con caridad y misericordia, condoliendose de su desgraciada suerte, no dejandole abandonado y en terminos que se multiplique su desdicha, y por tanto ocurre a la venignidad de V. S. I.

Suplicando rendidamte. que por vn efecto de ella se sirvan admitirle de nuebo en dha. Capilla de Musica colocandole en la Plaza que obtubo el defunto Dn. Baltasar Colomo, la que desempeñara a satisfaccion de V. S. I., cumpliendo como es devido con su obligacion en todo: A lo que vibira agradecido pidiendo a Nuestro Sr. prospere a V. S. I. dilatados as. Jaen y marzo 21 de 1794.

Francº. Lozano” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 5 de abl. de 1794.

No ha lugar”.

Nº 441. Jaén, 7-IV-1794. Juan de la Peña y Carvajal solicita certificación de los músicos de la catedral para el alistamiento de los mozos a la guerra.

“El Rey nuestro señor por su Real Decreto de 18 de marzo proximo se ha dignado mandar que para reemplazar el crecido numero de enfermos qe. hay en el egercito se haga vna quinta de Mozos qe. voluntariamente se ofrezcan a servir a S. M. por el tiempo de la presente Guerra con los franceses concediendoles diferentes gracias en prueba de su paternal amor; y deviendo hacerse con arreglo de lo dispuesto en la Rl. ordenanza de 3 de noviembre del año de 1770 espero qe. se sirva V. S. mandar que se me pase certificacion de los Musicos de Plaza sentada y asalariados qe. haya en la Sta. Yglesia Catedral, pa. tenerla presente en los actos de alistamiento de Mozos qe. se haga pa. el expresado servicio.

Dios gue. a V. S. ms. as. Jaen 7 de abril de 1794.

Juan de la Peña y Carbajal” (rubricado)

“Sr. Dn. Josef Martinez de Mazas”
(al margen:) “ Se leyó en el Cabdº. de 8 de abl. de 1794”

Nº 442. Jaén, 16-V-1794. Vicente Gómez, violinista primero de la catedral, solicita ocupar el primer lugar en las funciones.

“Yllmo. Señor
Señor

Vicente Gomez, Musico de la Capilla de esta Santa Yga., puesto a los pies de V. S. I., con todo respeto, dice: que a consecuencia de la gracia que se ha servido hacerle nombrandole por primer violinista de dicha Capilla, en algunas fiestas que han ocurrido en esta Santa Yga., ha solicitado ponerse en el mas preeminente lugar que es el que le corresponde y el que todos sus antecesores han ocupado, lo que no le ha sido permitido por Dn. Agustin Blanco colocandose en el, no obstante de constarle lo determinado por V. S. I. en quanto al citado empleo provisto en el que expone y recomenciones que le ha echo, cuos actos ha tolerado fiado en que haciendolo asi presente a V. S. I. mandara continuarles en la posesion en que han estado dhos. sus antecesores, de ocupar el primer lugar sin cosa en contrario; pues avnqe. dho. Dn. Agustin pretexto lo ha echo por su estado sacerdotal, el defunto Dn. Pedro de Ortega era tan lego, como el suplicante, y siempre le presidio sin disputa, fuera de que como alli no se da el lugar por razon del Estado o Dignidad y sí solo por el empleo que ejercen o papel que representan, de ahí es que para nada viene el motivo en que quiere fundar su preeminencia; pero todo esto el suplicante lo disimulara y zediera por si, a no ser porque ocupando el segundo lugar para tocar el primer violin, no puede comodamente ber el compas para llevar el arreglo devido, como que es quien deve tener sobre ello el principal cuidado; y para remedio de lo referido le ha parecido oportuno hacerlo preste. a V. S. I.

A quien rendidamte. supca. se sirva dar la prova. conveniente pa. que al supte., sin reparo ni obstaculo alguno, se le coloque en las funciones que tenga dha. capilla, en el primer lugar como propio y anejo al empleo que V. S. I. ha tenido a bien comferirle, y de no quales quienes defectos que se adbiertan y el que dice cometa en las obras que se echen, por no estar en su deuido lugar, donde conmodomte. pueda ber el compas; se le haga cargo de ellos al citado Dn. Agustin, quien devera llevar sinfonias para las fiestas de esta Sta. Ygla. que es de cargo del violinista primero, supuesto que quiere colocarse en el lugar de este. Y en quanto al decreto de V. S. I. para que el que expone enseñe tocar violin a los seises que quieran de dha. capilla, ziegamente obedecera las orns. de V. S. I., no solo en

esto, si no en todo lo demas que se sirva preceptuarle. A lo que vibira siempre agradecido pidiendo a Dios prospere a V. S. I. dilatados as. Jaen 16 de mayo de 1794.

Vicente Gomez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 16 de mayo de 1794”

Nº 443. Jaén, 28-V-1794. Baltasar de Oñate (corregidor de Jaén) solicita que se presenten al alistamiento de mozos los colegiales del Santísimo Sacramento y los del Colegio de Seises.

“En consecuencia de lo mandado por la Real cedula de S. M. y señores del Consejo, expedida en 24 de marzo de este año para la quinta de quarenta mil hombres y reemplazo del exercito contra los franceses, se ha echo alistamiento de Mozos pa. separar los que sean aptos para el servicio de las armas y sortear entre ellos el numero de soldados que ha tocado a esta ciudad, y deviendo procederse en estas diligencias con el mayor esmero y cuidado para que no quede por incluir en el sorteo ninguno qe. no esté legitimamente eceptuado en perjuicio de los demas y con arreglo a lo prebenido por la Real ordenanza de 3 de noviembre de 1770, su adiccion y posteriores Reales determinaciones, espero que contribuyendo V. S. a tan importante servicio en que se interesa nuestra Sagrada Religion y seguridad de todo el reino se sirva mandar que se presenten a dho. alistamiento los colegiales del colegio del Santísimo Sacramtº. de qe. es patrono el Yllmo. Cavildo eclesiastico, y los seises que tengan la edad desde 17 hasta 40 años cumplidos, y guardarles las esenciones a el que las tubiere pa. no entrar en el Sorteo.

Dios guarde a V. S. ms. as. Jaen 28 de mayo de 1794.

Baltasar de Oñate” (rubricado)

“Sr. Dn. Josef Martinez de Mazas”

Nº 444. Jaén, 31-V-1794. El Cabildo de la catedral contesta a Baltasar de Oñate, corregidor de Jaén, sobre el alistamiento de mozos (borrador).

“Muy S^r. mio: Recivo el oficio de V. S. en qe. haciendome presente la necesidad de dar cumplimtº. a la Rl. Zedula de S. M., de 24 de marzo proximo, para la quinta de quarenta mil hombres y reemplazo del Exercito con arreglo a lo prevenido por otra Rl. ordenanza de 3 de noviembre de 1770 y adiciones posteriores, desea se presenten para dho. alistamto. los colegiales del Colegio del Smo. Sacramto., de que es patrono el Cabildo, lo

mismo ya los del Colegio de seises que tengan la edad desde diez y siete hasta quarenta años cumplidos, sin que por eso se niege V. S. a guardarles las esenciones que tubieren para entrar en sorteo. Considero la urgencia de acudir al Rl. servicio y en que se interesa el Estado y la Religion; y por tanto ya que nosotros por Cabildo no nos podemos emplear en el Ministerio de las armas y en que fuera glorioso el morir segun las circunstancias con que los franceses nos hacen la Guerra, hemos concurrido para este efecto con doscientos mil rs., como es notorio, y concurriremos con todas ntras. facultades, aunque sea con los vasos sagrados si S. M. asi lo dispone; pero no puedo dejar de manifestar a V. S. que sobre ser muy devil el recurso a los Mozos que se cria en estos Colegios parece que deben estar esentos por su diaria y continua aplicacion al servicio del altar. El primero del Sm°. Sacramt°. ~~es seminario conciliar con las~~ es Seminario Eclesc°. con las mismas reglas, obligacion y destino que manda el St°. Concilio de Trento, y por tanto deve estar esento de quintas y sorteos. Desde este en que los Colegiales estudian la Gramatica sin dejar de asistir ~~al mismo tiempo que los Colegiales asistan~~ todos los dias al servicio del Coro y altar ~~pasan~~ ~~despues los que quieren continuar los estudios~~ se les admita en el de Sn. Felipe Neri de la ciud. de Baeza, en qe. solo se enseña Filosofia y Theologia y en efet°. se hallan actualmte. en él 5 o 6 qe. estubieron en este del SSm°. Sacramento. El otro de seises, que se ha erijido pocos años hace para niños de Coro y aprender la Musica, vajo la direccion del Mtro. de Capilla, sobre no ser mas que seis como el antecedente, no hay mas que uno que haya llegado a los diez y siete años que se llama Pasqual de Luque, el qe. es bastante endeble de cuerpo y dudo que tenga la talla, pero aun este goza la esencion de Músico asalariado por la que la justificacion de V. S. me hará el honor de creer quanto le aseguro en esta parte; pero si gustase pedir mas certificacion, asi mi Cabildo, como yo, estamos prontos a franquearle los documentos que pidiere, como tambien a sacrificar todas ntras. facultades en su obsequio.

Dios gue. a V. S. ms. as. Jaen 31 de mayo de 1794

S^or. Dn. Baltasar de Oñate Correjidor de Jaén.”

Nº 445. Jaén, 4-III-1795. Francisco Fernández y Oliver solicita certificación de las novedades existentes en el cuerpo de música para el sorteo de los 67 quintos.

“Haviendose mandado pr. el Rl. y supremo Consejo de Guerra, en su Provida. de 12 de febrero último, practicar nuevo formal sorteo pa. los sesenta y siete quintos con qe. deve contribuir esta ciud. y conferidome comision vastante para la ejecucion de este sorteo

y dilixs. qe. le han de preceder, he acordado las providencias convenientes para su consecucion, y pa. qe. esta se verifique. con areglo [sic] a las savias disposiciones de S. M., he de merecer a V. S. se sirva mandar se me pase certifiq°. qe. acredite las novedades qe. haya havido en el numero y qualidades de los yndividuos del Cuerpo de Musica, asi de voz como de Ynstrum°. de esa Sta. Yga. Catedral, desde abril del año proximo pasado, en qe. se sirvio V. S. dirigir igualmte. documento. Y asi mismo las qe. hayan tenido los colegiales de él del Sacramt°. y Seises.

Lo qe. espero se servirá V. S. mandar practicar a la mayor vvedad respecto lo vrgente e interesante de este asunto, y que se ha de dar principio al Alistam°. y oyr excepciones en el dia ocho del corriente pa. el qual deberá estar evaquado este punto.

Dios gue. a V. S. ms. as. Jaén 4 de marzo de 1795

Franco. Fernandez y Oliver”

(al margen:) “Jaen 5 de marzo de 1795. Se respondio con la certificacion de no haber novd. alga. substancial desde el mes de abril del a°. proximo pasado, y conforme a lo acordado en el Cavd°. del dia 5 del corte.”

Nº 446. Jaén, 17-III-1795. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, muestra sus deseos de recibir las órdenes mayores y solicita que se le haga colativa parte de su renta.

“Yllmo. Señor.

D. Ramon Garay, Racionero y Maestro de Capilla desta santa Yglesia, con el devido respeto hace presente a V. Y. sus eficaces deseos de recibir los ordenes mayores hta. el sacerdocio, para lo qual se ha estado disponiendo desde qe. tubo el honor de ser admitido en esta santa Yglesia.

Y para poder conseguirlo espera de la piedad y justificacion notoria de V. Y. se digne hacer colatiba el todo o aquella parte que tenga por conveniente de la renta que disfruta por el referido Magisterio. Gracia a que vivirá eternamente reconocido y con la obligacion de pedir al Sr. por la mayor prosperidad de V. Y. Jaen 17 de marzo de 1795.

Ramon Garay” (rubricado)

(al margen superior:) “Jaen 17 de marzo de 1795”

Nº 447. Jaén, 17-III-1795. Francisco Lozano solicita la plaza que tenía Baltasar Colomo para tocar el violón grande.

“Yllmo. Señor:

Señor:

Francº. Lozano, vezº. de esta ciud., puesto a L. P. de V. S. S., con todo respecto dize: y oi le consta como en fuerza de la desgracia que le sucedió se bió precisado, contra toda su voluntad y sin estar despedido pr. V. S. S., a dejar de servir su Plaza que tenia en la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, y siendo asi que en el dia, aunque se halla en plena libertad, está pasando las mayores necesidades y trabajos pr. no tener destino en que ocuparse, ademas de que su deseo es el servir siempre en esta santa Yga., como lo ha ejecutado desde sus primeros años, pr. ello espera que usando de toda equidad y gracia no le desamparara V. S. S. en tan lamentable situacion y a su logro.

Supca. rendidamte. que pr. un efecto de su notoria caridad se sirva admitirle en la Plaza, qe. obtenia su Mtro. Dn. Baltasar Colomo, pa. tocar el Violon grande, y aun quando fuese sin renta (sin embargo de su expuesta necesidad) hasta experimentar su modo de cumplir con lo que deve y llenar en todo la voluntad de V. S. S., a lo que bivira agradecido pidiendo a Nro. Sºr. por su importante vida ms. as. Jaen 17 de marzo de 1795.

Francº. Lozano” (rubricado)

Nº 448. Jaén, 28-III-1795. Pascual de Luque, seise de la catedral, solicita dotación suficiente para ser promovido a la primera tonsura

“Ylmº. Sr.

Pasqual de Luque, seise mas antiguo, a la obediencia de V. S. Ilma. con el respeto qe. deve, expone a su alta consideracion, tiene el honor de servir en esta Sta. Yglesia por espacio de 10 años, en quio tiempo ha mirado siempre como su primera obligacion la continua asistencia al coro y punto, quando se le ha mandado, aplicandose despues al estudio de la musica y su composicion, procurando al mismo tiempo adelantar en el manejo de barios instrumentos, como son el biolin, bilonzelo, y especialmente el organo, por haberlo asi prevenido V. S. Ylma. en su decreto, en qe. ofrece atender a los seises, qe. se apliquen al uso de este instrumento.

Pero sobre todo, lo qe. mas muebe al suplicante para molestar a V. S. Ylma. son las criticas circunstancias de estar expuesto todos los dias, a qe. recaiga en él la suerte de las repetidas quintas, i por consiguiente, a perecer en la campaña, por no estar acostunbrado

a semejantes trabajos, y, en este caso, qe. maior trabajo ni mas sensible para el suplicante, qe. berse separado de su Yglesia, a quien ama, y mirar frustrado sus desvelos y vivos deseos de ascender a las sagradas ordenes, y sin efecto su conocida bocacion, qe. naturalmente lo lleba al estado eclesiastico, como lo acredita toda la serie de su vida i el estar actualmente estudiando la grammatica en el tiempo qe. le deja la musica i la Yglesia.; vna dotacion suficiente para solicitar ser promovido, por ahora, a lo menos a la primera tonsura sería medio propio i natural qe. al paso, qe. lo livertaba de tanto peligro, le aseguraria el destino mas proporcionado a su inclinacion y genio.

Por tanto, a V. S. YLma. suplica se digne, por un efecto de su notoria caridad, señalarle la renta qe. tenga por conveniente, a quio favor quedara agradecido pidiendo a Dios Nro. Sr. guarde la vida de V. S. Yma. ms. as. Jaen y marzo 28 de 1795.

Pasqual de Luque” (rubricado)

Nº 449. Jaén, 13-IV-1795. Pascual de Luque, seise que toca el violón y el órgano, solicita renta colativa para ascender al estado eclesiástico.

“Ylmº. Sr.

Sr.

Pasqual de Luque, a la obediencia de V. S. Ylma., con el respeto qe. deve, dice: qe. contenplandose menos util en la plaza de seise, qe. obtiene, si el cavildo le presta su permiso, desde luego la pone en sus manos, para qe. pueda ocuparla otro niño, qe. llene sus obligaciones, en quio caso pide perdon de las faltas, qe. aia tenido, y suplica a V. S. Ylma.: Qe. en atencion a haberle servido por espacio de diez años i estar suficientemente instruido en el manejo del Violon, le continue esta plaza con la dotacion, qe. tenga por conveniente, en aumento a los beinte ducados qe. se le consignaron, obligandose asimismo a tocar el organo en las faltas, por enfermedad o precisa ocupacion de los organistas, lo qe. efectivamente ha berificado. Y como el fin del suplicante es ascender al estado eclesiastico i servir con mas inmediacion a la Yglesia, por tanto igualmente suplica, tenga V. S. YLma. a bien el hacerle la renta colativa, para facilitar el cunplimiento de sus deseos, favor qe. espera de la caridad de V. S. Ylma., quia vida gue. Dios ms. as. Jaen y abril 13 de 1795.

Pasqual de Luque y Sanchez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 14 de abril de 1795”

Nº 450. Jaén, 6-VII-1795. Vicente Gómez, primer violinista de la catedral, solicita 400 reales de anticipo.

“Yllmo. Señor

Señor

Vicente Gomez, primer Violinista de la Capilla de Musica de esta santa Yglesia, puesto a los P. de V. S. Y. con todo respeto: Dize, se halla con varios atrasos y cuidados, entre los quales, siendo uno por el que mas se le estrecha a su solbencia, no pudiendo ejecutarlo por su pobreza, le ha parecido oportuno en este conflicto recurrir a la notoria caridad de V. S. Y.

Suplicando rendidamente se sirvan decretar se le den por via de adelanto quatrocientos rs. vellon para con ellos hacer dha. satisfacion, los quales se le ballan desfalcando de la cantidad que mensualmte. cobra de la rta. que tiene consignada, en lo que recibira especial merced, y agradecido rogara a Dios prospere a V. S. Y. dilatados as. Jaen y julio 6 de 1795.

Vizente Gomez” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 7 de julio de 1795”.

Nº 451. Jaén, 30-XI-1795. Mariano Fernández de Mesa, clérigo tonsurado de Córdoba, solicita una plaza de contralto en la catedral de Jaén.

“Yllmo. Señor

Señor

Dn. Mariano Fernandez de Mesa, clerigo tonsurado de la civdad de Cordova, puesto a la disposiz^on. de V. S. I. con todo respeto: Dize ser llegado a sus noticias que para la capilla de Musica de esta Sta. Iga. haze falta vna boz de contraalto, y teniendola el suplicante y ademas concurriendo en su persona las qualidades necesarias, desea ser admitido en dha. plaza, pues logrando con ello el ocuparse en servir el culto divino, se le proporciona al mismo tiempo el continuar sus ordenes hasta el Sacerdocio que es su vnico fin, y a que aspira con vibas ansias, para lo que ha estudiado la Grammatica; y al logro de todo ocurre a la piedad y justificacion de V. S. S.

Suplicando rendidamte. se sirvan admitirle en dho. empleo de contraalto, consignandole la rta. qe. sea de su superior agrado para su manutencion, a lo qe. vibira agradecido pidiendo a Nro. S^or. prospere a V. S. S. dilatados años. Jaen y nove. 30 de 1795.

Mariano Fernz. de Mesa” (rubricado)

Nº 452. Jaén, 7-IV-1796. Juan Pedro Martínez, bajonista de la catedral, solicita un anticipo de su renta.

“Illmo. Señor

Juan Pedro Martinez, puesto a la disposicion de V. S. Ia. con el devido respeto, dice: que hace 18 años que asiste al Coro de esta Sta. Ygla. en la Capilla de Musica, sin la mas leve falta, tanto en el tiempo qe. sirvio de Seise, como en el que lleba de acompañar el Canto llano y demas asistencias qe. se ofrecen a dha. Capilla con los instrumentos de Bajon y Trompa hasta de presente solamente con la corta renta de cincuenta ducados anuales, los qe. necesita pa. ropa por presentarse con la decencia correspondiente, por tanto:

A V. S. Ya. suplica se sirba tener en consideracion todo lo expuesto y adelantarle la renta qe. tenga a bien. pa. en parte socorrer las necesidades qe. deja a la alta y justa penetracion de V. S. Ya. cuya vida gue. Dios ms. as. Jaen 7 de abril de 1796.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 8 de abl. de 1796.

No ha lugar”.

Nº 453. Jaén, 8-IV-1796. Rafael López y Fernando Luque, en nombre de los demás músicos de la catedral, solicitan que se le abonen los gastos causados en su viaje a Andújar y La Carolina, en obsequio de SS. MM.

“Yllmº. Sr.

Sr.

Rafael Lopez y Ferndo de Luque, menores criados de V. S. Yllma. con el mas devido rrespeto y en nombre de los demas Musicos, qe. mandó V. S. Yllma. pasasen a la ciudad de Andujar y Rl. Carolina para el obsequio de SS MM. hazen presente a su alta consideracion qe. en consecuencia de esto tubieron qe. equiparse con la decensia [sic], qe. era indispensable en las actuales circunstancias, y como Ministros de un tan rrespetable y condecorado cuerpo de ropa y otras cosas necesarias, en lo qe. se gastaron cantidad mas crecida de los trescientos rs., qe. a V. S. Yllma. consta les an tocado de las gratificaciones qe. hizieron en los dichos pueblos, rrebajados todos gastos.

Por tanto, a V. S. Yllma. suplicamos qe. por un efecto de su acreditada caridad tenga a bien de mandar abonarles los gastos qe. se les causó o lo qe. sea del agrado de V. S. Yllma., para qe. pr. este medio tengan premio los inevitables trabajos qe. una tan acelerada marcha sufrieron, favor qe. los pobres suplicantes esperan de V. S. Yllma. cuia vida piden a

Dios dilate pr. muchos años. Jaen 8 de abril de 1796.

Fernando de Luque” (rubricado) “Rafael Lopez” (rubricado)
(en la parte superior:) “Jaen 8 de abl. de 1796.”

Nº 454. Jaén, 7-VI-1796. Antonio Sánchez, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Señores Deán y Cabildo de la Sta. Yga. Cathl. de esta ciudad.

Dn. Antonio Sanchez, Presv^o. y vno de los esclavos y Musico de dha. Santa Yga., puesto a la disposicion de V. Ya. con el devido respeto digo: hace tiempo de cinco años estoy sirviendo las referidas Plazas con la renta: la primera de cien ducados y la segunda de cinquenta; y con motivo de la carestia de biveres y demas qe. se experimenta, me hallo constituido en pobreza y con precision a portarme con la dezencia qe. pide mi estado de Sacerdozio, con solo la referida renta; mediante lo qual y para subenir a las necesidades qe. experimento.

A V. Ya. supc^o. qe. teniendo en consideracion lo referido, sea servido aumentarme dha. renta hasta en la cantidad qe. tenga por combte.; favor qe. espero conseguir de su benignidad y por él etca. Jaén 7 de junio de 1796.

Antonio Sanchez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 11 de octe. de 1796

Tengase preste. este meml. con el presentado pr. Dn. Franc^o. Ximenez, Ayuda de Socre., en el dia 16 de agosto deste a. Asi lo mandaron los sres. Dean y Cavd^o. desta Sta. Yga..”

Nº 455. Jaén, 3-XI-1796. Fernando Antonio de la Madrid informa sobre el arreglo del órgano de la catedral y su coste.

“S^or. Superyntendte. y administradr. de la fabrica de esta Sta. Yglesia.

Visto y reconocido el organo y manifiesto que de él haze el organero afinador, hallo que los defectos insinuados por este no son de tanta consideracion como aparenta y serian mucho menores, o acaso no existiria alguno, si al paso que se han ido manifestando se hubieran ido corrigiendo, como es de su cargo; pero se debe adbertir que al paso que abulta y pondera la dificultad en abrir y cerrar los registros, no haze mencion de los repasos, que por vicio que han hecho las maderas del secreto, se notan en varios puntos.

Estos defectos son mucho mas costosos de corregir porqe. se nezesita desmontar

los secretos y toda la maquina interior, abrir y desforrar aquellos, repararlos en la forma que exige su nezesidad, relabrarlos, forrarlos y armarlos de nuevo, y bolber a colocar toda la cañonera y conducciones etca., pero atendiendo a que esta reparacion es costosa y que dhos. repasos solo se perciben quando se haze la prueba regular, no adbirtiendo otra cosa al tiempo de tocar mas que alguna flogejad o blandiera [sic] de voces en aquellos pocos puntos que hai tal defecto, puede, por razon de economia omitirse esta correccion.

Los registros de Fagot, Bajon, trompeta de realejo y orlos de ambas manos, todos son por su naturaleza bastardos, de voz aspera y desagradable, y su afinacion de poca permanencia; si acomodase remediar el defecto se podrian sustituir otros registros en lugar de los expresados. Los que me parece podran sobstituirse en lugar del fagot y bajon, es un bajoncillo y chirimia (o mas bien una trompeta aunque esta es mas costosa) y los mismos en la cadereta en la mano yzquierda, pero en la dra. se pondran en lugar de orlos un segundo Clarin, que podra tocarse solo o unido, con la imitacion de Violines, para que estos hagan mejor efecto.

De lo dho. se infiere que la reparacion de este organo puede considerarse de tres maneras: la primera desmontando, limpiando y bolbiendo a colocar la cañonera y afinandola de nuevo y arreglando las tapas, registros, mobimientos teclados etca. para que todo ello quede con perfec^on. y buen uso. Su costo sera de cinco a seis mil rs. vn.

La segunda haciendo lo mismo que en la primera y ademas desmontando los secretos y toda la maquina interior, como queda referido, bolbiendo a colocarlos etca. Su costo catorze mil rs.

La tercera haciendo todo lo insinuado en las dos antezedentes y ademas se haran nuevos los cinco registros expresados, sustituiendolos en lugar de los bastardos, afinandolos etca. su precio de toda la obra de diezysiete a diezyocho mil rs. vn. Pero atendiendo a que el organero afinador se halla en su casa, sin nezesidad de removerla, ni de ocasionar otros gastos, como tambien a que podra aprovechar el tiempo que ocupan las oras de coro, trabajando otra cosa en su habitacion con otras bentajas que no logra quien no esta domiciliado en esta capital, puede este hazer la obra por una tercera o quarta parte menos del total importe respectivo, señalando a cada una de las distintas reparaciones insinuadas.

Y en todo caso, a qualquiera que haga la obra se le debera impedir con el maior rigor que corte los caños de lengueteria, porque si algunos organeros lo hazen para abreviar la operacion de dar voz a los caños y formar el tono que se nezesita, lo que consiguen con bastante presteza por este medio, tambien es inevitable en este caso el viciar la armonia y obligar a que sus voces sean agrias, asperas y del todo desagradables, mas o menos a proporcion de lo que se les corta.

Es quanto puedo decir en el informe que me pide. Dios nro. Sr. gue. las importante vida de V. S. ms. as. Jaen y agosto 22 de 1796.

B. L. M. de V. S.

Su mas atento y obligdº. servºr.

Fernando Antonio de la Madrid” (rubricado)

“El referido organero, que abajo firma, habiendo tratado y conferenciado con dho. S. superintendente de Fabrica de esta Sta. Yglesia sobre la reparacion de el expresado organo, ha combenido en hazer en los terminos que se menciona en los tres capitulos o condiciones antezedentes adbirtiendo que los registros de fagot y trompeta de realejo deben quedarse para continuar su uso, supuesta su reparacion; pero en lugar del que se llama bajon en el segundo organo de la chirimia aorlada del primero y de los orlos de mano Yzquierda de la cadereta se ha de poner un bajoncillo por cada uno de los referidos, en lugar de los orlos de mano dra. de la misma cadereta, se pondra un segundo clarin para los fines que se refieren en la diligencia anterior y ademas se quitaran los orlos que actualmte. hai en la fachada principal, poniendo otros que den mas tono; todo lo qual se hara en precio de quinze mil rs. vn. con mas los despojos de los registros que se desechan que quedaran a mi fabor cuia obra se principiara immediatamte., pero sin desmontar el organo hasta despues de pasadas las proximas Pasquas, y se proseguira sin intermision hasta concluirla. Jaen y nobiembre. 3 de 1796.

Fernando Antonio de la Madrid” (rubricado)

“Gregorio Mahamud” (rubricado)

“Cumplida” (rubricado)

Nº 456. Jaén, 17-XI-1796. José Jimena, capellán de espera con voz útil para la capilla de música, solicita una esclavitud vacante.

“Yllmo. Señor

Señor

Josef Ximena, Clerigo escolar, Cappn. de espera y muy rendido criado de V. S I. con el mas profundo rendimiento, expone a su ardiente caridad, cómo se halla con los mas vivos deseos de ascender a las mayores ordenes y ser un Presvitero util y agradecido a los singulares favores, que siempre ha merecido a V. S. Y., y no haviendo encontrado medios, para que tengan efecto sus fervorosos deseos, qe. terminan a dedicarse a Ds. procurando

ser un indigno criado en el alto ministerio del sacerdocio, y siendo constante qe. V. S. Y. protegen a los desvalidos y hallandose con alguna voz para ser en parte util en el servicio del coro y capilla de Musica de esta Sta. Ygla. y lo sera siempre qe. logre el estado de Sacerdote, a que tanto aspira; pr. todo lo qual, recurre con la mayor postracion a V. S. Y.

A quien suplica pr. un efecto de su mananquidad le señale la esclavitud vacante qe. hay en dha. Sta. Igla. y la congrua sinodal de este Obispado en la Hacienda qe. sea de su agrado, con las obligaciones y cargas, qe. tenga pr. conveniente imponerle, qe. cumplira con la mayor exactitud y mejor desempeño, pa. qe. con sus emolumentos pueda ayudar a su manutencion y desencia; pr. las pocas facultades qe. le asisten a sus padres ancianos, a cuyo favor quedara el mas obligado, y en la precision de pedir a Dios Ntro. Señor dilate la importante vida de V. S. Y. los ms. as. qe. necesita. Jaen 17 de noviembre de 1796.

Josef Jimena” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 18 de nove. de 1796.

Visto este meml. por los Sres. Dean, y Cabdº. desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha., acordaron qe. pr. el martes proxmº. 22 del corrte. se de llamto. pa. tratar y determinar sobre su contenido. Arredondo, Sº.” (rubricado)

Nº 457. Jaén, 26-I-1797. Pedro Garre y Basco, violinista de la catedral, solicita ayuda de costa o anticipo de su salario.

“Yllmo. Sºr.

Señor.

Pedro Garre y Basco, Musico y Violinista en la Capilla de Musica de esta Sta. Ygla. Catedral, puesto a la disposicion de V. S. Yllma. con la devida venºn. y respeto dice: que con el motivo de los viberes estar generalmete. caros y su renta ser de cien ducados anuales, se halla en el dia mui empeñado, a causa de haver tenido a su muger enferma, y de resultas tener qe. costearle los Baños, termino de esta ciudad en el sitio de Jabalcuz, como podran dar ynforme los medicos, y tamvien tener a su padre ynpedido hace dias y no poderle socorrer, por tanto:

A V. S. Yllma. suplica rendidamte. se digne con su notoria caridad darle alguna hayuda de costa, o de su salario adelantarle trescientos rs., dejando mensualmte. treinta rs. hasta satisfacer dha. cantidad, que solo le queda pa. sostenerse cada un mes sesenta rs., pues no tiene otro refugio pa. salir de sus aogos qe. de la piedad de V. S. Yllma., a cuyo favor vivirá agradecido, y queda rogando a Dios Ntro. Sºr. ge. la vida de V. S. Yllma. ms. as. en

su mayor grandeza.

Jaen y enero 26 de 1797 as.

B. L. M. de V. S. Yllma. su mas humilde subdito Pedro Garre y Basco”
(rubricado).

(al margen:) “Jaen 31 de enº. de 797”.

Nº 458. Madrid, 27-II-1797. Felipe de los Ríos se dirige a Ignacio de Carranza recomendando un organista, cuyo nombre no se dice.

“Madrid 27 de febrero de 1797.

Sºr. Dn. Jph. Ygnacio de Carranza.

Mui Sºr. mio de toda mi estimacion: Emos estimado mucho la favorecida de vmd. y al encargo qe. me hace, debo decir qe. emos dado con todo lo qe. podiamos desear, pr.qe. el mozo qe. recomiendo a vmd. y de quien es la adjunta es que la tiene todas las circunstancias qe. se pueden desear: gran manejo, buena fantasia, exercitado tres as. en las Descalzas Rs. de 2º organista; mozo muy robusto y deseando colocarse, pues hacía sus diligencias pa. Palencia, solo lo qe. desea y io le sspco. a vmd. es qe. le diesen alguna ayuda de costa pa. hacer el biage pr. qe. ni él, ni su tio el Monge de Sn. Martin, qe. es el organista de alli tienen pa. costearlo; se alegrará mucho el Cabildo de oir semejante mozo; Vmd. puede escribirme a mi pa. estas diligencias y tambien al padre de Sn. Martin, yo no me acuerdo como se llama de nombre, pero le entregaré la carta. Es discipulo de los mejores organistas de aqui y de composicion del Sºr. Dn. Manuel Mensia, Maestro de Capilla de las Descalzas Rs.

Daré las memorias a mi Sra. Da. Fulgencia y nosotros nos alegraremos qe. se le ofrezcan a vmd. muchas ocasiones de repitimos sus favorecidas cartas. De vmd. spre. su affmo. amigo y serbidor Q. S. M. B.

Felipe de los Rios” (rubricado)

Nº 459. Jaén, 20-III-1797. Ramón Garay, maestro de capilla, informa sobre los seises que son útiles (documento inserto en el Libro de Actas Capitulares de la fecha).

“Yllmo. Sºr.

Sºr.

Don Ramon Garay, Racionero y Mtro. de Capa. de esta Sta. Ygla., en cumplimtº.

del decreto dado por V. S. Y., cuatro del presente mes pa. qe. informe de los Seises qe. son o no utiles para el servicio de la Capilla de Musica y del coro, y de los qe. se hayan de escluir por inutilis o se puedan quedar pa. el servicio de dha. Capilla, devo esponer a V. S. Y qe. Alexandro Ruiz y Manuel Ramirez, aunqe. han sido poco vtiles para el canto y en el dia de ningun modo pueden servir, se aplicaron y continuan el primero al Violin y viola, y el segdº. a obue y flauta, para de este modo hacerse vtiles a la capilla y servicio del culto Divino; y aunqe. el talento y comprension de Alexandro no es de los mas claros, esto lo suple su mucha aplicacion y los muchos años de estudio qe. lleva en la Musica, por lo qe. está regularmente instruido en ella y proporcionado para adelantar en dhos. Ynstrumts. El Ramirez, qe. toca Obue y flauta, aunqe. su aplicacion no ha sido tanta como la del anterior, con todo esta impuesto en la Musica, y tiene luces y disposicion pa. adelantar en los refdºs. Ynstrumentos.

Gregorio Navarrete aunque su voz no es de las mas agradables, segun el tiempo qe. lleva de estudio, esta regular en el solfeo y puede servir (y aun ya lo hace) en el segº. coro.

Bartolomé de Olivares, qe. tiene seis meses de estudio, segun dho. tiempo, se halla instruido en el Solfeo hasta donde sus luces alcanzan; el que junto con el anterior Gregorio Navarrete sirven para echar los versos y hacer los demas Oficios que les pertenecen, en lo qe. estan mui bien impuestos.

De Miguel Navarrete y de Gabriel Portela, no tengo qe. exponer a V. S. Y. por ser los unicos pa. el canto; sirve y puede servir, por tener la voz los puntos qe. corresponden a la cuerda de Contralto y el Segº. es el unico qe. canta y puede cantar algun tiempo en primer coro y en todas partes. En cuia disposicion los qe. me parecen pueden salir del Colegio y es util que salgan, en habiendo otros qe. ocupen su lugar, son los primeros Alexandro Ruiz y Manuel Ramirez; lleno de amor y compasion espongo esto a V. S. Y. por conocer la infelicidad de los refdºs., pero la notoria piedad de V. S. Y. les dara el destino qe. mas tenga por combeniente. Es cuanto puedo y debo informar a V. S. Y. en el particular, por cuia vida ruego al todo Poderoso guarde ms. y felices años.

Jaen y marzo 20 de 1797.

B. L. M. de V. S. Y.

Su mas obseqº. servidor.

Ramon Garay” (rubricado)

(en la parte superior:) “Se leyó en cabdº. de 20 de marzo de 1797.”

Nº 460. Jaén, 20-IV-1797. Pedro Padilla, músico instrumentista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sr.

Sor.

Pedro Padilla, natural y vezº. de esta ciud., con la mayor venerazion a V. S. Y. expone: qe. teniendo el honor de servir a V. S. Y en la Capilla de Musica de esta Sta. Yga. tocando 5 instrumtºs., y tambien supliendo pr. ausencias y enfermedades de sus compañeros, y sirviendo de Mtro. como lo acredita el haver sacado a Manl. Ramirez practico en Obue y Flauta; y pr. ser tan corta la renta qe. no puede subvenir pa. el necesario gasto, recurre a la piedad de V. S Y. pa. que se digne concederle alguna renta mas, en esta atenzn.:

A V. S. Y. supca. se digne pr. un efecto de su piedad concederle aquello qe. fuere del agrado de V. S. Y. pr. quien pide a Dios prospere y pe. etca. Jaen y abl. 20 de 1797.

Pedro Padilla” (rubricado)

(en la parte superior:) “Jaen 2 de mayo de 1797.”

Nº 461. Jaén, 27-IV-1797. Ramón Garay, maestro de capilla, informa sobre los aspirantes a seis (documento inserto en el Libro de Actas Capitulares de la fecha).

“Yllmo. Sºr. Dean y Cabildo

Sºr.

Dn. Ramon Garay, Racionero y Mtro. de Capilla de esta Sta. Ygla., dice: qe. habiendo examinado a los Niños pretendientes a las Plazas qe. han de bacar en el Colegio de Seises, con el mayor cuidado y atencion, tanto reserbadamte. como en publico y a presencia de los SS. Prevendados qe. quisieron asistir a dho. examen, los qe. hallo mas a proposito y sobresalientes: son Juan de Siles, vecino de Pegalajar, y Eleuterio de Armenteros, qe. lo es de esta ciudad.

Hay otros muy buenos qe. son Agustin Jimenez, Juan Perez, Antonio Josef de Abalos y Juan de Aranda, todos vecinos de Jaen, y entre estos quatro el mas abentajado es el Agustin Jimenez. Y de todos ellos segun informes qe. he tomado, el qe. tiene mas edad, qe. es el Juan de Siles, escede mui poco de diez años, qe. es quanto debo informar a V. S. Y. a quien Dios prospere ms. as. Jaen 27 de abril de 1797.

Ramon Garay” (rubricado)

(en la parte superior:) “Se leyó en el Cavdº. de 26 de abl. de 1797.”

Nº 462. Jaén, 8-IX-1797. María Marín, mujer de Rafael López -bajonista de la catedral-, solicita una limosna.

“Illmo. Señor

Señor

Maria Marin, muger lexitima de Rafael Lopez, Musico Bajonista de la Capilla de esta Santa Ygla., con todo respeto, haze presente a V. S. S. ha mas tpo. de vn año que dho. su marido se halla enfermo sin que a pesar de las costosas y repetidas medicinas, que se le han suministrado haya experimentado alivio, y lo mas sensible es que de resultas de los Baños qe. vltimamte. tomó, ha quedado, por ahora, sordo y con vnos mareos tan repetidos que avn no es dueño de ponerse en pie, causa por qe. se ve la supte. en la maior afliccion y desconsuelo sin poder alimentar a seis hijos pequeños, ni tampoco a dho. su marido, pues la rta. de 200 ducºs. y vn caiz de trigo que éste goza por tal Musico, con la carestia grande de viberes y gastos de vna tan prolongada enfermedad, no es suficiente para ello, y por este motiuo ha contraido muchos atrasos y empeños, en cuio conflicto ocurre la exponente a la notoria caridad de V. S. I..

Suplicandole que por vn efecto de ello y teniendo en consideracion que dho. su marido ha servido desde su infancia en esta Sta. Ygla., se sirva V. S. I. conzederle la limosna que su caridad le inspire para socorro de tan verdadera necesidad. A cuio fauor vivira agradecida pidiendo a Nro. Sºr. prospere a V. S. I. ms. as. Jaen y sepe. 8 de 1797.

Maria Ruiz “(rubricado)

(al margen): ”Jaen y sepe. 9 de 1797. Visto este meml. por los SS. Dean y Cavildo de esta Sta. Iga. en el celebrado hoy día de la fha., acordaron dar y dieron Comision al...

“Con la voz de S. I. se libren al Suplicte. por una vez de ayuda [¿] de costa y limna. quatrocientos rs. Galindo” (rubricado).

Nº 463. Jaén, 19-XII-1797. María Marín, viuda de Rafael López, pide una limosna para mantener a sus hijos.

“Illmo. Señor

Señor

Maria Marin, viuda de Rafael Lopez, Bajonista que fue de esta Santa Yglesia, con

la maior sumision y respeto y penetrada del mas vivo dolor y sentimiento, haze presente a V. S. I. que en la noche del 16 del corriente esperiméntó el funesto acaecido de la muerte del dho. su marido y haviendo durado la enfermedad de este mas tiempo de vn año, sin mas auxilio que la rta. que gozava por tal Musico y la caridad, que V. S. I. le dignó dispensarle, ha quedado la que expone con no pocos atrasos y empeños, y lo que es más sin tener con que alimentarse y a seis hijos, la maior de vnos diez as., que es lo que mas la aflije; en cuia lamentable situacion no le queda otro efugio [sic] qe. poner en la alta consideracion de V. S. I. el exacto cumplim^o., que tubo el dho. su marido sirviendo en esta Sta. Ygla. desde su niñez, y por tanto, parece acreedora la exponente y dhos. sus seis menores hijos a experimentar la caridad que es propia de V. S. I. y tiene acreditada en todas ocasiones, por lo qe.:

Supca. rendidamte a V. S. I. se sirva por vn efecto de su venignidad consignar a la qe. expone la limosna diaria qe. tenga a bien, para qe. pueda alimentar a dhos. sus hijos, y qd^o. esto no lo tenga por conveniente, librarle por vna vez la cantidad que le inspire su caridad para dicho fin, a cuio favor vivira agradecida pidiendo a Nro. S^or. prospere a V. S. I. mos. aos. Jaen 19 de dizre. de 1797.

Maria Marín” (rubricado)

(al margen): “Jaen 20 de dizre de 1791. Visto este meml. por los SS. Dean y Cavd^o, acordaron se libren por vna vez por via de limna. a la supte. seisztos. rs. v^on..

Galindo” (rubricado)

N^o 464. Jaén, 19-XII-1797. Pedro Garre, violinista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sr.

Señor.

Pedro Garre, Musico de Violin y agregado al Contralto en la Capilla de Musica de esta Sta. Ygla. Catedral, puesto a la disp^on. de V. S. Yllma. con la devida veneracion y respeto dice: va pa. cuatro años qe. recivio el honor de ser admitido en dha. Sta. Ygla. en la citada Capilla con la dotacion de cien ducados anuales, y en virtud de estar todos los viveres en grande carestia, esta padeciendo muchas necesidades y contratiempos, a causa de tener a su muger havitualmte. enferma y otras enfermedades qe. el suplicante ha padecido, sin otro advitrio qe. el de su sueldo de tres rs. diarios, por cuya causa está adeudado con distintas personas, qe. le an echo la caridad de prestarle, y principalmte. con el panadero,

qe. le socorre con el pan diario, por tanto:

A V. S. Yllma. suplica rendidamte. se digne por un efecto de su notoria caridad darle el aumento de renta, qe. sea de su mayor agrado, a cuyo favor estara y vivira agradecido y pedirá a Dios Ntro. S^or. gue. las vidas de V. S. Yllma. ms. as. en su mayor grandeza.

Jaen 19 de diciembre de 1797 as.

B. L. M. de V. S. Yllma. su mas humilde subdito

Pedro Garre y Basco” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 20 de dice. de 1797.

Visto este meml. por los sres. Dean y Cabd^o. en el celebrado este dia, acordaron qe. visto el ynfe. qe. haga el S^or. Doctl. sre. asunto de dha. Capilla, se dará prova.

Galindo” (rubricado)

Nº 465. Jaén, 19-XII-1797. Pedro Padilla, músico instrumentista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illm^o. Sr. Cabildo.

Pedro Padilla con la maior veneracion a V. S. Illma. hace precente [sic] que: es notorio el tpo. qe. tiene el honor de servir a V. S. Illma. en la Capilla de esta Sta. Yglesia Catedral, tocando diferentes Ynstrumentos, supliendo por sus compañeros en avcencias [sic] y enfermedades, con la poca renta qe. es savido, solo con la esperanza qe. se le añadirá; y habiendo en el dia vacante, por muerte de Rafael Lopez, lo haze presente a V. S. Illma. para qe. se le añada alguna renta mas; por tanto:

A V. S. Illma. Suppa. con humildad se digne (no por merito de suplicante, sino por un efecto de su piedad), concignarle [sic] alguna renta mas, la qe. fuere del agrado de V. S. Illma. por quien pide a Dios prospere y gue. por ms. as. Jaen a 19 de xbre. de 1797.

Pedro Padilla” (rubricado)

(al margen:) “Jaen y dice. 20 de 1797.

Visto este meml por los Sres. Dean y Cabd^o. en el celebrado este dia, acordaron, qe. visto el ynfe. qe. haga el S^or. Doctl. sre. asunto de la Capilla de Musica se dará provida.

Galindo” (rubricado)

“Jaen 6 de feb^o. de 1798.

Visto por los Sres. Dean y Cabd^o. y precedido llamt^o. se acordó con la voz de S. I. aumentar al Suplicte. seis fanegas de trigo en la hacienda de la fabrica, sre. las 6 fs. qe.

goza en ella, con lo qe. es su salario annual 200 ducs. y doce fans. de trigo.

Galindo” (rubricado)

Nº 466. Jaén, 20-XII-1797. Antonio Rafael Cantero, músico instrumentista de la catedral y, últimamente, maestro de capilla de S. Andrés, solicita que se le vuelva a admitir como músico.

“Yllmo. S^or. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia:

Dn. Antonio Rafael Cantero, Prest^o. vecino de esta Ciudad, puesto a la disposicion de V. S. Yllma. con el mayor respeto le haze presente, como despues de haver sido educado en la misma Sta. Yglesia y servido en ella bajo de su piadoso patrocinio, en calidad de seise y tambien de Musico instrumentista por el espacio de beinte años, y asi mismo haver logrado el ascenso al Sacerdocio en virtud de la congrua necesaria de qe. V. S. Yllma. se dignó hacerle gracia, pasó luego, no tanto por impulso propio, quanto por sugestiones extrañas a exercer el Magisterio de Musica que actualmente posee en la Capilla de la Purissima Concepcion del S^or. Sn Andres de ella, en donde ha procurado spre. el cumplimiento de su obligacion, como es notorio, y corresponder en todo lo demas a el honor de su caracter y educacion en esta Sta. Yglesia a la que ha reconocido spre. como a madre, y confesado deberle el ser qe. tiene, y cuyo amor le haze, cada dia mas, el considerarse fuera de su centro y qe. desee ya con las mayores ansias restituirse a ella para tranquilizar su animo y retribuirle con su servicio en ella, y en qt^o. esté de su parte a lo mucho qe. le debe, hasta el fin de su vida, sin que para esto se vea impulsado de algun motivo mas particular qe. el que lleva expuesto, por tanto:

A V. S. Yllma suplica que mirandole en caridad y como a hijo de esta Sta. Yglesia no le deseche su paternal amor, sino que le vuelva a admitir y amparar en ella, pues desde luego se ofrece gustosissimo a quaquier destino que V. S. Yllma. quiera darle, mediante a hallarse con alguna aptitud para el canto y uso de algunos instrumentos, principalmente el Violin, favor que espero de la piedad de V. S. Yllma a quien estaré spre. agradecido rogando a Dios prospere su importante vida ms. a. Jaen 19 de diciembre de 1797

De V. S. Yllma. su mas atento Capellan

Antonio Rafael Cantero” (rubricado)

“Jaen 20 de Dice de 1797. Visto este meml por los sres. Dean y Cabdo. desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha. determinaron qe. el Cabd^o. por ahora no tiene en qe. emplear al suplicte.

Galindo, S^o.” (rubricado)

(al margen:) “Jaen y dice. 20 de 1797”

Nº 467. Jaén, 20-XII-1797. Juan Pedro Martínez, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor.

Señor

Juan Pedro Martinez, vezº desta ciud., Musico Bajonista desta Sta. Yga., A V. S. Ya., con la atencion devida, hace presente estar sirviendo en el coro de ella tiempo de 20 as. con solo el estipendio de cincuenta ducados, sufriendo el summo trabajo del canto llano y la capilla de Musica, agregandose a todo ello la carestia de viveres y deemas, como a V. S. Ya. mas largamte. le consta, de modo qe. la cortedad de su renta lo tiene constituido en deplorable estado, ps. el que en el dia sostiene es pr. provida. divina, esperando por el poco alimento decaiga de vn todo su salud; y con el fin de qe. no se verifique y si su permanencia.

A V. S. Ya. supca. qe. con merito a las razones qe. deja expuestas y atendida su notoria caridad sea servido mandar se le aumente la renta que juzgue oportuna para poder sostenerse y su familia. Por cuya gracia vivirá summamte. agradecido pidiendo al Todopoderoso gue. la importante vida de V. S. Ya. ms. felices as. en su mar. grandeza.

Jaen 20 de dizre. de 1797.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 20 de dice. de 1797.

Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabdº. en el celebrado este dia, acordaron suspender la determinacion hta. ver el infe. qe. haga el Sºr. Doctl. sre. asunto de la caplla. de Musica.

Galindo” (rubricado)

“Jaen 6 de febº. de 1798.

Visto por los Sres. Dean y Cabildo, y precedido llamamtº., se acordó con la voz de S. I. aumentar y aumentaron al suplicite. desde 1º del corrote. en la hacienda de la Fabca. desta Sta. Yga. cinqta. ducs. y seis fans. de trigo, y es toda la rta. qe. goza cien ducs. y 6 fs. de trigo

Galindo” (rubricado)

Nº 468. Jaén, 15-I-1798. Pedro Garre, violinista de la catedral, solicita un anticipo de 400 reales.

“Yllmo. Sr.

Señor.

Pedro Garre, musico de Violin en la Capilla de esta Sta. Ygla., con la dotacion de cien ducados anuales, puesto a la disp^on. de V. S. Yllma., con el debido respeto dice: qe. en virtud de los viveres estar en suma carestia, se haya en el dia con varios empeños, como es el panadero, zapatero etc. a causa de la corta renta, y viendose sumamte. acosado de las personas qe. le an prestado, le es mui sensible pasar grandes vochornos, temeroso de qe. le echen la justicia y a esto agregarse mas de beinte dias qe. ha estado enfermo, sin otras muchas ocasiones qe. en discurso de un año ha padecido, y no teniendo otro advitrio pa. en parte satisfacer a estas dhas. personas y mantener a su fama., qe. dé su renta y proteccion de V. S. Yllma. por tanto:

A V. S. Yllma suplica rendidamte. se digne por efecto de su notoria caridad adelantarle cuatrocientos rs. dejando en poder del S^or. Superintendente de Fabrica treinta rs. mensuales de su sueldo hasta satisfacer dha. cantidad o lo qe. V. S. Yllma. tenga a vien, a cuyo favor vivira agradecido y queda pidiendo a Dios Ntro. S^or. gue. la vida de V. S. Yllma. ms. y felices as. Jaen 15 de en^o. de 1798.

B. L. M. de V. S. Yllma. su mas humilde subidto Pedro Garre” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 16 de en^o. de 1798.

Visto este memorial por los SS. Dean y Cavd^o. de esta santa Yga., acordaron con la voz de S. I. que de los haveres de la Fabrica se le den los quatroztos. rs. qe. expresa con la condicion de descontarsele treinta rs. mensuales por el S^or. Maym^o. de Fabrica hasta extinguir dho. enprestito, a cuio fin se le pasara copias de este decreto.

Galindo” (rubricado)

Nº 469. Jaén, 30-I-1798. Francisco Javier Martínez, natural de Lorca, solicita plaza de violinista y salmista de la catedral.

“Yllm^o. S^or. Dean y Cabildo.

Señor.

Dn Franc^o. Xavier Marz., Presbr^o. natural de la ciudad de Lorca, puesto a los pies de V. Yllma., suplica que deseoso de servir a hesta Sta. Yglesia Catedral de Primer Violin y Salmista, bajo las condiciones que V. Yllma. tenga por combenientes para poder

mantenerme con la decencia que pide mi estado, y desde luego me sujetaré a el examen que tenga a bien, y no solamte. cumplire con mi obligacion, si tambien, si es de la aprobacion de V. Yllma., daré enseñanza a los Niños que V. Yllma. tenga por combeniente, asi lo espera de sus caritatibas entrañas merecer. Su mas rrendido y subdito Cappn. Q. S. M. B.

Francº. Xavier Marz.” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 30 de enero de 1798.

Visto este meml. por los SS. Dean y Cauildo de esta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fecha acordaron qe. al supte. se le oiga en el dia de mañana y examine en el coro de esta Sta. Yglesia

Galindo” (rubricado)

“Jaen 6 de febº. de 1798.

En este dia oido el lmatº., tratado y conferido sre. su contenido, acordaron unanimte. admitir y admitieron al Dn. Francº. Xavier Marz. por primer violin y Salmista desta Sta. Ya., con la condicion de enseñar a los Niños que se inclinen al Violin, con el salario de 300 ducs. anuales, los 200 de ellos en la hacienda de la fabrica, los qe. se le señalaron con la voz de S. Y. y los ciento restantes en la Racion de Tenor vacte. con la obligacion de asistir diariamte. al Coro, distribuidos en horas, cuyo salario ha de empezar a correr desde el dia primero del corrte.

Galindo” (rubricado)

Nº 470. Jaén, 20-II-1798. Pascual de Luque, músico de la catedral, solicita permiso para tocar el órgano en lugar del fallecido Mauricio Soler.

“Illmo. Señor

Señor

Pasqual de Luque, clerigo tonsurado, Musico de la Capilla de esta Santa Yglesia, con el devido respeto: Hace presente a V. S. I. que desde su corta edad siempre ha sido y es su inclinacion al ejercicio de tocar el organo, y por lo tanto, deste estudio en el continuar, habiendo conseguido como por fruto de sus tareas el estar tal qual instruido; en cuia atencion y en la de qe. como a V. S. I. consta ha fallecido el organista de esta Santa Yga. Dn. Mauricio Soler, quisiera el supte. merecer a V. S. I. el que continuando la proteccion con que siempre le ha favorecido, le permitiese el que alternativamente por semanas tocase dho. organo en el lugar de dho. Dn. Mauricio, acompañando en las festividades qe. ocurriesen, sin qe. por esta causa fuese visto relevarle de la asistencia al coro, y demas

cargas v obligaciones de las plazas qe. ocupa, consiguiendo con ello el supte. su adelanto y aprovechamiento en dho. ejercicio, qe. es el vnico fin qe. le conduce para esta solicitud; y a su logro ocurre a la justifica^on. de V. I. I.

Suplicando rendidmte. se sirva conzederle esta gracia, por la qe. y las demas qe. tiene recibidas pedira a Dios prospere a V. S. I. ms. as. Jaen 20 de feb^o. de 1798.

Pasqual de Luque” (rubricado)

(al margen:) “Jaén y feb^o. 20 de 1798.

Visto este meml. por los SS. Dean y Cauildo de esta Sta. Yga. acordaron dar y dieron liza. al supte. pa. qe. se ejercite en el organo pral. de esta Sta. Yga. y suplir en su semana por el defunto Dn. Mauricio Soler hta. qe. se tome otra prova. de nombrar orgta. 1^o, para lo que se dejara correr favor de la vacte. y dieron com^on. a los Sres. Can^os. Doctl. y Penitrio. pa. qe. se sirva tomar noticias en otras ciudades [sic] de algun sugeto recomendable por su havilidad y conducta y daran cuenta al Cavd^o .

Galindo, S^o.” (rubricado)

N^o 471. Antequera (Málaga), 24-II-1798. Juan López, músico de Antequera, escribe a Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, dándole las gracias por ofrecerle el cargo de organista de la catedral.

“Antequera

“Sr. D. Ramon Garay y muy Sr. mio.

Recivo su muy apreciable, dandole infinitas gracias por el fabor que me dispensa, manifestandome su mucho afecto, del qe. nunca e dudado, y menos en esta ocasión y por D. Migl. de Avila e savido la muerte de ntro. D. Mauricio la que e sentido mucho y Dios por su misericordia le haya recogido su alma; contestando a la de Vd. devo decir a Vd. con toda claridad que en esta me hallo con buena salud, contento y muy estimado de mi Cavildo y Capilla, que la renta sin mentir no bajo de los 600 ducados, el trabajo es poco; en esta inteligencia, digo a Vd. que siempre que ese Ylle. Cavildo me dé los 600 ducados no ponga Vd. duda me iré nombrandome por 1er. organista, y haviendo otro para alternar por semanas, escepto los dias clasicos, que ya sé qe. estos no entran en quenta, creo e hablado a Vd. con toda claridad, y no dudo hara Vd. quanto pueda en el particular, y si acaso esos señores determinaren algo, justo sera saver a las obligaciones que me meto, haviseme Vd. si es necesario escribir a el Sr. Doctoral, pues no lo hago, por guardar el sigilo que Vd. me encarga, repito mis afectos, con los de mi esposa, la que se irá gustosa en los terminos antecedentes.

B. L. M. de Vd. su affm°.

Juan Lopez” (rubricado)

“Sr. D. Ramon Garay”

N° 472. Jaén, 20-III-1798. Francisco Javier Martínez, primer violín y salmista de la catedral, expone la imposibilidad de ejercer como tal salmista.

“Yllm°s. Sres. Dean y Cavildo

Señor

Dn. Francisco Xavier Marz., Presvitero, Primer Violin y Salmista de esta Santa Yglesia, puesto a los pies de V^a. Yllma con el maior respeto y veneracion devida dize: Que le es sumamte. sensivle berse en la precision de hazer presente a V^a. Yllma. los causales que inposivilitan mi regreso a esa ciudad y disfrute del honor que me ha dispensado. El fatal acaecim^o. de vna caida en mi ida a esa y el descuido de no haver procurado precaver sus resultas me han producido vn dolor, que el facultativo llama lateral, en el lado izquierdo de el pecho, donde recivi el golpe en dha. caida, de el qual y por haverme lastimado alguna parte interior, parece resulta el esputo de sangre que ha aparecido. Todo lo qual relacionado a el Medico y tamvien el [?] de mi destino a esa. Me dize que el ejercicio de el Canto me será nocivo, supuesto que pr. medio de el se violentan las partes de el pecho, y que pudiera ocasionarme vna tisqueza o otra enfermedad grave..

En atencion a lo dho. me beo en la precision de hacerlo preste. a V^a. Yllma. con el incomparable sentimiento, que dejo referido, la imposibilidad de disfrutar el empleo de Salmista, que se digno azerme gracia. Por lo que quedo siempre obligado y deseoso de cumplir sus ordenes y rogar a Dios prospere la vida de V^a. Yllma. por ms. as.

Atento serv^or. de V. Sa. Yllma.

Dn. Franc^o. Xavier Marz.” (rubricado)

(al margen:) “Jaen y marzo 20 de 1798.

Vista esta carta por los Sres. Dean y Cabd^o. desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha. acordaron qe. el secr^o. responda a dha. carta qe. el Cabd^o. ha extrañado las razones, qe. expone, para no venir a servir su plaza de Salmista y Violinista, ps. aunque sienten su indisposicion del pecho para el canto, conocen qe. se hallará mas inhabil para el servicio de Sochantre en aquella Parroqa. en donde hay menos voces, qe. disimulen su falta, lo qe. aqui conseguirá mas facilmente. de la bondad del cabd^o. quando con efecto se hallara imposibilitado de cantar; y por otra parte el ejercicio, por cuya habilidad se le recivio,

principalmente, no le puede lastimar; por tanto, si no piensa en volber, porque le acomode mas el destino, qe. en dha. Parroquia tiene, podrá hacer su renuncia y despedida claramte. y dar pronta satisfaccion de las cantidades, qe. de buena fe y bajo su palabra, se le entregaron pa. el biage. Lo mandaron los Sres. Dean y Cabildo de la Sta. Yga. de Jaen..

Galindo” (rubricado)

“Se le escribe por Granada, Huescar a la Puebla Dn. Fadrique.

Marzo 10 de 1798, por el correo de 21 de marzo de 98”

Nº 473. Jaén, 18-IV-1798. Antonio Cantero solicita su admisión en alguno de los empleos vacantes más el agregado de músico.

“Yllmo. Sr. Dean y Cavildo.

Señor.

Dn. Antonio Cantero, Presvitero, vezº. de esta ciudad, puesto a la disposicion de V. S. Y. con el respeto devido hace preste. a su mui savia inteligencia cómo poco antes de Navidad del año antecedente dirigió cierta representacion haciendo ver a la juiciosidad de este Yllmo. cuerpo los poderosos fundamentos porqe. se retiró de su Santa Yglesia Cathl. y en su seguida concluió solicitando se le restituiera por V. S. Y. a ella, con la colocacion o [u] destino q. fuese de su superior agrado; a cuiá tan acertada pretension nada hasta de presente se ha decretado, por cuió motibo, hallandose el exponente destituido de los socorros de congrua de que gozaba en esta Santa Yglesia, y por otra parte viendose necesitado del socorro que siempre, y aunque retirado, ha disfrutado de V. S. Y. (como que es el único a quien le reconoce por el autor de su descanso y subsistencia) recurre a llamar nuebamente y con el mas esforzado empeño a las puertas de la piadosa commiseracion de V. S. Y. para que olvidados del desvio, que executó el que expone por ignorancia, o lo que es mas cierto, mal aconsejado, buelban a cubrirlo baxo las alas y el abrigo de su proteccion; y al logro de que de que [sic] el exponente pueda suavizar la pena de hallarse syn congruo desde su retirada del servicio de esta Yglesia (la que le facilitó con su congrua perdida pasó al Orden Sacerdotal) con el nuevo guarecimiento en ella.

Suplica a V. S. Y. que con merito a que el exponente se halla como fuera de su centro, desalfado [sic] de esta Santa Yglesia, y por lo mismo con algunas estrecheces que le rebaxan en buen porte de su estado sacerdotal, como tambien, que es persona de suficiencia para la Musica y lleno de voz, con el desempeño cumplido de ynstrumentos y Organo; y que en la actualidad se hallan vacantes la Canongia extrabagante, Esclavitud mas tenencia

y demas agregados que obtubo el defunto Dn. Josef de Troya, se sirban por un efecto de su commiseracion cristiana decretar se le admita desde luego en el todo o parte de dhos. empleos, con el agregado de Musica, o en aquel destino que su justificación tenga a bien, pues en el interin qe. consigne, como lo espera, este favor (precedido a ello el competente ynforme del cavallero Mro. de Capilla y deemas que combenga) pide a Nro. todo poderoso Dios derrame sobre las personas de V. S. Y. todo el colmo de sus SSmas. bendiciones y les conserbe sus vidas por dilatados años en su mayor exaltacion y grandeza, para el alivio de sus criados. Jaen 18 de abril de 1798.

Antonio Rafl. Cantero” (rubricado)

Nº 474. Madrid, 4-V-1798. Alfonso Lidón, organista en la Corte, solicita el cargo de organista de la catedral.

“Ylmo. Sr.

D. Alfonso Lidón, Profesor Organista en esta Corte, de edad de 21 años y de estado celibato:

Ante V. S. Ilma. con el mas debido respeto comparece diciendo: como habiendo llegado a su noticia se halla vacante en esa Sta. Iga. la primera Plaza de Organista, se manifiesta por este medio, pretendiente a ella, en virtud a hallarse en la suficiencia necesaria en esta carrera, cuyos conocimientos tiene adquiridos en el espacio de 14 años, bajo la sola direccion y enseñanza de su tio D. Josef Lidon, primer organista de la Real Capilla de S. M. y Mtro. de su Real Colegio de Musica, del qual ha sido individuo el exponente, por tiempo de 9 años, y los restantes cinco en su compañía donde al presente reside; en esta atencion:

Suppca. A. V. Ylma. se digne admitidle esta solicitud, teniendole presente a la provisión de dicha plaza, para cuyo efecto podrá tomar aquellos informes que tenga por mas convenientes, asi respecto a su habilidad, como de su conducta y demás prendas personales.

Favor que espera recibir de la bondad y justificación de V. S. Illma.

Madrid y mayo 4 de 1798.

B. L. M. de V. S. Illma.

Su mas atento servidor. Alfonso Lidón” (rubricado)

“Illmo. Sr. Dean y Cabildo de la Sta Yga. de Jaén.”

(al margen :) “Jaén y mayo 8 de 1798”

Nº 475. Jaén, 11-V-1798. Lucas de la Redonda Zeballos se ofrece para afinar el órgano de la catedral.

“Yllmo. S^or.

Lucas de la Redonda Zeballos, vecino de esta ciudad, puesto a la disposizn. de V. S. Y., con el debido respeto expone: Que en virtud de nombram^o. de V. Y. ha estado desempeñando el afinamiento y arreglo del nuevo organo de la Sta. Yga. hasta que por Dn. Fernando de la Madrid, Profesor del mismo Arte, se ajustó el desmonte de él, que ya está concluido, y siendo indispensable pa. las proximas festividades bolver a dho. afinamiento lo haze presente a V. S. Y., pa. que en su consecuencia y en atencion a el merito, que tiene contraido, se sirva determinar lo que mas estime por combeniente y que ciegameente ovedecerá su at^o serv^or. Q. S. M. B.

Jaen y mayo 11 de 1798

Lucas de la Redonda y Zeballos” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 11 de mayo de 1798. Visto este meml. por los SS. Dean y Cavildo de esta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha., determinaron con la voz de S. I. dar comision al S^or. Dn. Gregorio Mahamud como Maym^o. de la fabrica, que esta instruido de todo, informe en el particular lo qe. estime por conveniente pa. tomar prova. en razon del citado memorial.

Galindo, S^o. ” (rubricado)

Nº 476. Madrid, 16-V-1798. Fr. Joaquín Asiaín recomienda a Santiago Aguirre como organista de la catedral.

“Sr. Geromo. de Mad.

Maio 16.

Amigo Dn. Fernd^o. llegué a esta sin nobedad.

Ntro. amigo Dn. Santiago Aguirre (asi se llama mi gran Orgta.) le he propuesto la conveniencia qe. puede proporcionarle la Plaza de Jaen, lo bien qe. puede llevarse con el Mtro. de Capa. y todas aquellas cosas qe. pueden inclinar su animo a resolverse, el qe. en efecto dice le acomoda y dara gras. de colocarse en una Iga. como es la dha., por lo qe. es nezesario escriba V. al S^or. Doctoral, para qe. diga tanto las obligs. a qe. devera sujetarse, como el sueldo y demas emolumentos qe. esto le proporciona.

Haora mismo le estoy oyendo y cada vez sube mi juicio mas alto, de modo qe. espero qe. asi el Dr. Doctoral, como aql. Ylustrissimo Cabildo me han de dar infinitas

gracias pr. haverles proporcionado un sujeto, de cuiã classe no es facil en el dia encontrar mas qe. orgtas. de semana, qe. es la fruta qe. corre, pr^o. este es aunqe. resulte en mi propia alabanza otro yo, pr^o. mas mozo qe. tambien es ventaja. Es qt^o. siento paselo V. bien y mande a este su amigo y Capn. Q. B. S. M.

Fr. Joaqn. Asiain” (rubricado)

N^o 477. Lorca (Murcia), 17-V-1798. Gregorio Vallejo, deseoso de acceder al cargo de organista de la catedral, informa al señor doctoral de su buena conducta

“Mui S^or. mio y mi dueño: solo lo que interesa a un presbítero vindicar su estimacion es capaz de moberme a molestar la atencion de V. S.

Por un accidente he savido se alla vacante la plaza de Primer Orgta. de esa Sta. Yglesia; y aviendo decaido la renta que por tal tenia yo en esta Colegl. avle a un amigo para que se informara de dha. vacante, y al tiempo que aguardava con deseo, se me porporcionara poder servir a V. S. y a su Cavildo, tuve el disgusto de saver avian informado de ser un mal sacerdote por tener mala caveza; no estrañe V. S. mi justo sentimiento, ni atrivuiã a otro motivo que dar sactisfaccion a V. S. el que le diga estoi pronto a darle todas las pruebas, que apetesca a fin de satisfacerle; entre tanto si le puedo asegurar, no costa en los Livros Capitulares de este Cavildo haverme jamas multado, ni amonestado; hace unos seis años me dio dho. Cavd^o. (sin que aiga avido enplaz^o.) recreo cada un año cuarenta dias; por los mismos Livros consta cuando y cuantos dias se toman; pero por ellos mismos se vera que en los seis años no he tomado aun treinta dias, teniendo un segundo para ausencias y enfermedades; ¿es esto no cumplir con mi obligacion?. Al S^or. Doctoral como si se porporcionara ocasion desengañaria a V. S. del ynforme tan siniestro que de mi le han dado.

Ya que no consiga el tener el onor de servirle y a su Cavd^o., a lo menos, degen [sic] mis enemigos mi honor quieto, y ia que no tenga esta ciud. ninguna proporcion de rrecomendacion pa. esa degenme pretender por un modo onesto remediar mi fortuna que algunos accidentes me han echo perder; no digo esto porque dege [sic] de lograr esa plaza (aunque realmente la pretendo y la deseo), pero a lo menos que no se diga, por Dios, que soi hombre de mala conducta; he sido muchacho es verdad, pero hace muchos años trabajo en hacer ver no he tenido mas que una viveza pueril, y a Dios gras. en la flor de mi vida me allo con una conducta areglada.

Siento esta ocasion de molestar su atencion y si me es de alguna sastisfaccion, es

de tener el honor de que me reconozca por su más apasionado criado y humilde capn. Q. S. M. B.

Gregorio Vallejo” (rubricado)

Lorca y ma°. 17 de 98

Sor. Doctoral”

Nº 478. ¿Jaén?, 26-V-1798. Carta dirigida, al parecer, a Joaquín Asiáin, en la que se da cuenta del nombramiento de Santiago Aguirre como organista de la catedral.

“Mi dueño y am°. : Luego que rvi. su carta de vm. que me remitió el am°. Dn. Fernando de la Cueva, en la que informaba vm. del mérito y circunstancias de Dn. Santiago de Aguirre, la hice presente al Cavd°. con las noticias que había recibido de las de otros cuatro pretendientes, y en vista de todo y por el aprecio qe. justamente siempre me ha merecido el concepto de vm. y de que también se halla instruido este su Cavd°. , tubo a bien hacer ayer el nombrmt°. de organista con título de 1º en el Dn. Santiago de Aguirre con la dotaz°n. de 600 duc°s., a lo qe. se deuera agregar la parte de Capilla y la afinación del órgano, si quiere encargarse de ella, como la tubo su antecesor por encargo del organero, qe. todo podrá componer como 700 duc°s., poco más o menos. Sus obligaciones son el tocar por semanas alternando con el 2º, excepto las las. clases que siempre son del 1º, avnqe. si quiere puede zederlas al 2º y dar lección a alguno de los muchachos del Colegio, si quiere dedicarse al órgano. Este no es traujo, pues regularmente suele haber vno o dos qe. se dedican a este Ynstrumt°. y avn el Cauildo ha sabido gratificarlo extraordinariamte.

A esto están reducidas sus obligaciones. El pueblo no es caro en los comestibles y en la Yga. reyna la paz y buena armonía entre sus Ministros. El País también es saludable y siempre son atendidos por el Cauildo los qe. se hacen acreedores por su aplicación y conducta.

En esta inteligencia deue resolber Aguirre quanto antes, si le acomoda o no este nuevo destino, pues en su defecto se halla nombrado el Mro. de Capilla de Antequera a quien Vm. conoce.

Si pudiera componerse el qe. estuviera aquí para el día de Corpus o en su octava tendríamos en esto la maior satisfacción, y avnqe. me hago cargo de la estrechez del tpo., puede sin emvargo verificarse, ya sea viniéndose en compañía del Chantre de esta Yga., que se halla en el sitio y qe. estará ahí para ese día, a cuió efecto escribo al am°. Dn. Fernando para qe. le hable, o ya sea en el carro del correo de Andalucía, qe. es de posta,

viniendo en todo caso a parar a mi casa donde estará hasta que se le proporcione el buscar otra y traer a su familia si la tubiere.

Mucho me alegrara que así lo hiciera y espero que vm. le anime a que se resuelva a ejecutarlo. Resta aora el satisfacer a las recomendaciones del am°. Lidon y de los protectores de los otros pretendientes, como ha de ser. Se ha deseado lo mejor y todo lo demas no corre de mi cuenta.

No deje vm. de ocupar mi buen afecto e inclinacion hacia su persona en lo qe. la juzgue de alguna vtilidad.

Memorias de Garay y mande vm. a su mas aft°. am°. y Capn. Q. S. M. B.”

N° 479. Jaén, 14-VI-1798. Santiago Aguirre, organista de la catedral, solicita parte en la capilla tocando el violín, la viola o el violoncelo.

“Illmo. Señor

Dn. Santiago de Aguirre, organista 1° de esta Santa Yglesia, con el deuido respeto: Dize que habiendo tenido el honor de que V. I. I. le coloque en dha. plaza de Organista, no puede menos de hazer presente que tambien save tocar el violonzelo, viola y violin, con cuios Ynstrumts. desea servir en la Capilla de Musica en quantas funciones se le ocurran; y a su logro acude a la justificacion de V. I. I.

Suplicando rendidamente se sirva conzederle esta gracia, contribuiendosele con la parte de Capilla correspondiente en la misma forma que la disfrutó su antecesor Dn. Mauricio Soler; a lo que vivira agradecido pidiendo a Ntro. S°r. prospere a V. I. I. m°s. a°s. Jaen 14 de junio de 1798.

Santiago de Aguirre” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 15 de junio de 1798.

Visto este meml. por los sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha., acordaron conceder y concedieron parte de Capilla en la misma forma qe. la gozó su antecesor Dn. Mauricio Soler.

Igualmte. acordaron dhos. sres. qe. le corra el salario de la consignacion del organo desde 1° del correte.

Galindo” (rubricado)

Nº 480. Jaén, 25-VI-1798. Pedro Garre y Basco, violinista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo.

Señor

Pedro Garre y Basco, Violinista en la Capilla de Musica de esta Sta. Ygla., puesto a la disp^on. de V. S. Yllma., con la devida ven^on. y respeto dice: qe. hace cinco años qe. tuvo el honor de ser recibido en dha. Sta. Ygla. con la dotacion de cien ducados anuales, por lo qe. habiendose puesto todos los viveres en suma carestia y enfermedades en su casa, se haya en el dia con varios empeños sin poder cumplir con los deudores, por la cortedad de renta, qe. ni aun pr. el preciso sustento le alcanza, y siendo sus deseos servir a V. S. Yllma. en todo cuanto sea de su mayor agrado y a la Sta. Ygla., estimará ser admitido diariamente a la asistencia del coro por mañana y tarde, sin faltar a la Capilla de Musica ocupando su lugar de Violinista en los días qe. la haya, como lo ha echo hasta de presente, por tanto:

A V. S. Yllma. suplica rendidamente se digne, por un efecto de su acostumbrada caridad, darle el aumento de renta qe. sea de su mayor agrado, a cuyo favor vivira agradecido y pedira a Dios Ntro. Sr. gue la vida de V. S. Yllma. ms. y felices años, Jaen 25 de junio de 1798 as.

B. L. M. de V. S. Yllma. su mas humilde subdito

Pedro Garre” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 17 de julio de 1798.

Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. determinaron con la voz de S. I. conceder y concedieron al suplicte. seis fans. de trigo en la hacienda de la fabrica empezandole a correr desde 1º de julio con la obligacion de asistir al Coro por las mañanas.

Galindo” (rubricado)

Nº 481. Jaén, 26-VI-1798. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre el adelanto en el canto llano de Alejandro Mayor.

“Yllmo. Sor.

Dn. Ramon Garay, Racionero y Mtro. de Capa. de esta Sta Ygla., en cumplimtº. del acto capitular dado por V. S. Y. en el Cabildo celebrado el 15 del presente mes, en que se le manda informe si Dn. Alexandro Mayor, se halla mas adelantado en el Cantollano y con aptitud y aplicacion para ser mas en adelante, dice qe. en cuanto a lo primero, alguna

mas inteligencia tiene por el continuo exercicio de cantar en el coro de esta Sta. Ygla., y en cuanto a lo segdº., si su aplicacion en lo sucesivo es la misma qe. asta aqui ha tenido, su inteligencia no sera otra mas qe. la qe. pueda adquirir con la continuacion de cantar en el coro de esta Sta Ygla., como ia llebo refdº.; es quanto debo esponer a V. S. Y. cuia vida gue. Dios ms. as. Jaen y junio 26 de 1798.

Ramon Garay” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 30 de junio de 1798.

Visto el informe antecte. por los SS. Dean y Cavdº. en el celebrado hoy dia de la fha., acordaron señalar al supte. cien ducºs. de la rta. qe. goza en la Racion de Tenor vacte., consignados en las rtas. de Fabrica, como se ejecuto en el cavdo. de 10 de mayo de 1797 con Dn. Berndº. de Vargas, tambien salmista, y a fin de qe. se le hagan colativo prestaron dhos. SS. con la voz de S. I. su consentimiento y mandaron se le de el testimº. correspte.

Galindo” (rubricado)

Nº 482. Jaén, 20-VIII-1798. Antonio Sánchez, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Illmo. Señor

Dn. Antonio Sanchez, Presvrº. capellan de esta Santa Yga., con el mas profundo respeto: Hace presente a V. S. I. que, no pudiendo subsistir con la corta renta que goza, se vio precisado a pensar colocarse en otro acomodo, y en su consecuencia facilitó que el Illmo. Sºr. obispo de la Ysla de Santa Marta le admitiese por su familiar; pero no pudiendo mirar con indiferencia [sic] dejar de servir en esta dha. Sta. Yglesia, a la que tiene el maior afecto, y por tanto le será summamte. doloroso retirarse de ella, para que esto no se verifique ocurre a la notoria vondad y justificacion de V. I. I.:

Suplicando rendidmte. se sirva aumentarle la renta que tenga por conveniente, de modo que pueda alimentarse con ella y en esta forma tenga el honor y complacencia de ocuparse como hasta aqui en el servicio de esta Santa Ygla. y de V. I. I., a quien Dios prospere dilatados años. Jaen 20 de agosto de 1798.

Antonio Sanchez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen y agº. 21 de 1798.

Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabdº. desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha., determinaron con la voz de S. I. aumentar al suplicte. cinqta. ducs. en la hacienda de la fabrica, desde hoy dia de la fha .

Galindo, S°. (rubricado)

En 4 de sepe. de 1798. Di copia del decreto”

(en la parte superior:) “Musico”

Nº 483. Jaén, 22-XI-1798. José de Alcalá, tenor de la Capilla Real de Granada, solicita plaza en la catedral de Jaén.

“Yllm°. S°r.

Dn. Josef de Alcalá, de estado soltero, de edad de beinte y seis años, Musico tenor de la Real Capilla de Granada, con el devido respeto, ace presente a V. S. Y. que siendo oriundo de esta ciudad ha benido a ella a bisitar sus parientes y con este motivo quisiera tener el onor de ser oydo en esta Sta. Yglesia, para si en alguna ocasion pudiese colocarse en su Capilla de Musica en Plaza de voz con el agregado de Violin y Contrabajo que save tocar; tener la satisfaccion de servir en esta dha. Sta. Yglesia y a su logro ocurre a la justificacion de V. S. Y.

Suplicando rendidmte. se sirva concederle esta gracia en lo que recibirá especial merced y agradecido pedira a Dios prospere a V. S. Y. ms. as. Jaen y noviembre 22 de 1798.

Josef de Alcalá” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de nove. de 1798

Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Ygla. en el celebrado hoy dia de la fha., determinaron qe. el suplicante entre en el coro la vispera y dia de Sta. Catalina y los sigtes. y cante para ser oido

Galindo”. (rubricado)

Nº 484. Jaén, 30-X-1798. Bartolomé de Olivares, natural de Úbeda, solicita plaza de capellán con obligación de estudiar música.

“Illmo. Señor

Bartolome de Olivares, natural de la ciud. de Vbeda, clerigo tonsurado, colegial en el de seises de esta Santa Ygla. con el devido respeto: Haze presente a V. I. I. qe. haviendose declarado vacante su Beca, no puede menos de dar a V. I. I. las mas rendidas gracias por los favores que su caridad se ha servido dispensarle y pedir perdon por las faltas qe. haya cometido; y al mismo tiempo pone en su alta consideracion que siendo su deliverada voluntad el seguir el estado ecco., a qe. le llama su inclinacion, desde luego

desea continuar, en clase de capellan, asistiendo al coro a las divinas alabanzas, cantando con la Capilla de Musica en los dias, qe. la haya, y al mismo modo concurrira diariamte. a dho. colegio a dar sus lecciones de Musica y Granmatica, todo con el fin de proporcionarse para dicho estado ecco. haciendose vn ministro vtil, maiormente quando da muestras en dictamen de los facultativos de sacar buena voz quando menos para el coro; por lo qe. ocurre a la caridad y justificaz^on. de V. I. I.

Suplicando rendidamte. se sirva conzederle dicha gracia y al propio tiempo, si lo tubiese a bien, socorrerle como fuere de su superior agrado, para ayuda a hazer los havitos clericales; a qe. vivira agradecido pidiendo a Nro. S^or. prospere a V. I. I. ms. as. Jaen 30 de octre. de 1798.

Bartolome Olivares” (rubricado)

(al margen:) “Jaen y setre. 30 de 1798.

Visto este meml. por los SS. Dean y Cavd^o. de esta Santa Yga. en el celebrado hoy dia de la fecha, acordaron admitir por Capellan del coro de esta Sta. Yga al supte. y se le permitio qe. asista a la Capilla de Musica cantando en los dias qe. la haya para su instruccion; y a efecto de su enseñanza concurrira diariamte. al Colegio de Seises a dar leccion de Musica y Gramatica, lo que se le hara saver al S^or. Razr^o. Mtro. de Capilla pa. qe. le conste, y atendiendo a la pobreza del supte. se le libren trescientos rs. para vnos havitos, los ciento y cinqta. en la Hacienda de dho. colegio, y los otros ciento y cincuenta en los haveres de la Fabrica todo por vna vez.

En 31 de octre. de 1798 pasé razon de este acuerdo al punto, y lo hize saver al S^or. Raz^o. Mro. de Capilla y Dn. Agustin Blanco.”

Nº 485. Jaén, 1-IV-1799. Manuel Ramírez, músico de la catedral, solicita permiso para asistir al coro.

“Illmo. S^or. Dean y Cavildo de la Sta. Yga.

Señor

Manul. Ramirez, musico en esa Sta. Yglesia, dice con la mayor venerac^on.: Que se ha visto obligado a tomar partido en la tropa veterana de Su Magd. por el mal trato qe. experimentaba en el genio atroz de mi padre, y como no hay razon contra los superiores, tomé la dha. resoluc^on. No he cometido ninga. ruindad, y solo por evitar enconventes. me he visto precisado a ello. Pido a V. S. I. perdon de todas mis faltas y le supco. por el amor de Dios se compadezcan de este desgraciado y lo socorran con lo que V. S. I. tengan por convente., y al mismo tiempo me permitan permanecer asistiendo al Coro y demas de

obligac^on. el tiempo qe. he de permanecer en este pueblo hasta mi marcha al Regimt^o., en el qual procurare cumplir con la mayor exactitud. A cuyos faores quedare agradecido rogando a Dios ge. a V. S. I. en su mayor grandeza. Jaen y abl. 1 de 1799.

Señor

B. L. P. de V. S. I. Manl. Ramirez” (rubricado)

Nº 486. Jaén, 9-IV-1799. Alejandro Ruiz, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor.

Señor

Alexandro Ruiz, vezino de esta ciudad y uno de los individuos de la Capilla de Musica de esta Santa Yglesia Catedl., puesto a la obeda. de V. S. Yllma. con el respeto que debo le hago presente: Que con la corta renta qe. se me señaló, luego qe. sali del colegio, no me puedo mantener, ni ayudar a mi pobre madre viuda con otros hijos, sin embargo de qe. ya en mi casa he aprendido tocar el Violón de qe. he usado en algunas funciones clasicas de dicha Santa Ygla., ni con la corta parte de Musica con qe. se me contribuie, respecto a cuia verdad:

A V. S. Yllma. supco. se dignen aumentarme la renta y mandar se me contribuia ademas con la otra mitad de la parte de Capilla. Favor por el qual pido a Dios etca. Jaén y abril 9 de 1799.

Alexandro Ruiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de abl. de 1799. No ha lugar a lo que se pretende por el suplicte.”

Nº 487. Jaén, 20-V-1799. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre los pretendientes a las plazas de esclavo y de maitinero.

“Illmo. Señor

En cumplimiento de lo acordado por V. I. I., en orden a que informe, precedido examen de la voz e inteligencia en canto llano de los pretendientes a las plazas de Esclavo y Maytinero vacantes por fallecimto. de Dn. Pedro Gomez, devo manifestar a V. I. I. que haviendolos examinado hallo que, por lo que haze a la inteligencia en canto llano de los pretendientes, que solicitan dha. plaza de Esclavo, es el mas instruido Dn. Franc^o. Xavier Martinez, violinista 1^o desta Sta. Yglesia; en segundo lugar Dn. Josef Ximena, clerigo

Diacono Capellan David; y en tercero Candido Serrano, Capellan del coro. Y por lo que haze a las voces de estos la del Dn. Josef Ximena se aventaja en cuerpo algun tanto a la del Dn. Franc°. y la del Candido Serrano, aunque tiene esperanzas de mejorarse, de presente no tiene las qualidades correspondientes para el desempeño de dicha plaza. Y en quanto a los pretendientes de la de Maytines, Dn. Bernardo de Vargas es el de mejor voz e inteligencia. Y en segundo lugar Dn. Diego Domingo Fernandez, pues el otro pretendiente Manuel de Barrios, no deve ocupar lugar por su ninguna voz y ninguna inteligencia.

El pretendiente Dn. Serafin Ruiz no se ha presentado a dicho examen, y segun ha llegado a entender se halla ausente.

Que es quanto devo informar a V. I. I. quien Dios prospere dilatados años. Jaen y mayo 20 de 1799.

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 488. Jaén, 16-V-1799. Francisco Javier Martínez, violinista primero de la catedral, solicita una plaza de esclavo del Santísimo Sacramento.

“Esclabid. o aumt°.”

“Illm°. S°r.

Dn. Franc°. Xavier Martinez, Presvr°, violinista primero de la Capilla de esta santa Yglesia, con el maior respeto: Haze preste. a V. I. I. que por muerte de Dn. Pedro Gomez ha quedado vacante. la plaza de Esclavo del SSmo. Sacramt°. que obtenia, y deseando el exponente colocarse en ella con cuos emolumentos podria mantenerse y a su familia con tal qual descanso, pues la rta. que goza no le sufraga para ello con la carestia general de viveres que se experimenta, males que ha padecido, otros motivos que le han ourrido como son, el de su viaje, establecimiento en esta dha. ciud.; por tanto ocurre a la caridad y justificacion de V. I. I.

Suplicando rendidamente se sirva nombrarle en dha. plaza de Esclavo, y quando V. I. I. no tenga a bien por aora prozeder a la provision, conzederle por via de aumento de rta. la procion [sic] de trigo, o mrs. que sea de su superior agrado, pa. ayuda a su sustento; en lo que recibira merced y agradecido pedira a Dios prospere a V. I. I. ms. as. Jaen 16 de mayo de 1799.

Franc°. Xavier Marz.” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 12 de junio de 1799. Se le consignaron en la hacienda de la fabrica de esta Sta. Yga., desde este dia, doce fans. de trigo al año, que empezarán a correr

desde este dia” (hay una rúbrica).

(al margen:) “300 ducados: los 200 en fabca. y 100 en la Racion de tenor en 6 de feb°. de 1798.”

Nº 489. Jaén, 7-VIII-1799. Pascual de Luque, segundo organista de la catedral, solicita la dotación de esta plaza de organista por fallecimiento de Jacinto Núñez.

“Pasqual de Luque, con la mayor veneracion hace a V. S. Y. presente qe. desde sus primeros años, con la proteccion de V. S. Y., se dedicó al servicio de esta Sta. Yga. instruyendose en los principios fundamentales de la Musica y adornando despues su debil talento con las indispensables noticias de la composicion y demas qe. exige el manejo de organo y exercicio de una facultad, tan vasta y delicada, como precisa y util para engrandecer el divino culto. V. S. Y. movido de este digno objeto y el de hacer felices a sus humildes ministros le ha procurado diestros Mtros., le ha permitido el servicio semanal alternativo con sus compañeros, y ultimante. le favorecio nombrandole en propiedad en la plaza de segundo Organista, qe. exerce, y haviendo resultado vacante la dotacion de esta misma plaza pr. fallecimt°. de Dn. Jacinto Nuñez:

A V. S. Y. suplica se la consigne en su consecuencia y la de su paternal amor qe. siempre le ha debido. Fabor qe. espera, para alivio de su dilatada familia, de la bondad y beneficencia de V. S. Y., cuya vida gue. Dios ms. años.

Pasqual de Luque” (rubricado).

(al margen:) “Jaen y agt°. 7 de 1799.

Visto este mem. de Pasqual de Luque, 2°. organista desta Sta. Yga., en virtud del acuerdo de 25 de mayo del año proxm°. pasado, pidiendo se le señale la renta qe. ha vacado pr. muerte de Dn. Jacinto Nuñez, y atendiendo a su aplicaz°n. en el organo y composiz°n. juntante. con el Ynstrumto°. de Violoncelo y demás, acordaron señalarle y le señalaron otros cien ducados mas sobre los qe. goza de fabrica, quedando en beneficio de esta el sobrante qe. tenia dho. Nuñez, con la obligacion de tocar el violoncelo, y demás qe. se le mande.

Galindo” (rubricado).

Nº 490. Jaén, 25-IX-1799. Alejandro Ruiz, músico de la catedral, solicita la concesión de la otra media parte en la música.

“Yllmo. S^or.

Alexandro Ruiz, uno de los Musicos de qe. se compone la Capilla de esta Santa Yglesia, puesto a la obeda. de V. Y. con el respeto, que debo, le hago presente: Que desde qe. sali del colegio de seises ademas del Violin entre otros instrumentos he estado tocando la flauta y el obue, no he podido usarlo por defecto de uno bueno para tocarlo en las funciones publicas de Yglesia, cuio supuesto y qe. con la corta renta qe. disfruto no puedo costearlo; por tanto:

A V. S. supc^o. se sirba mandar, se me acuda con otra igual parte de Musica de la qe. disfruto, tanto para lo dho., como para aiuda a la manuntencion de mi pobre madre viuda y herms. Favor por el qe. pido a Dios eta.

Jaén y sepe. 25 de 1799

Alexandro Ruiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 25 de sepe. de 1799. Visto este memorial por los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha. determinaron concederle la otra mitad de Musica, qe. es la parte entera desde este dia, con la circunstancia de que precisamte. se aplique al Obue y de que se presente a examen de dho. instrum^o., dentro de dos meses desde oi dia de la fha.

Galindo” (rubricado)

Nº 491. Jaén, 31-III-1800. Andrés Cañada, músico de la Santa Capilla, solicita su admisión en la música de la catedral como instrumentista.

“Yllmo. Señor.

Señor.

Andres Cañada, vez^o. de esta ciud. y Musico de la Santa Capilla, con la veneracion que a V. S. Yllma. debe, dize: que ha llegado a su noticia la falta de sujetos para tocar trompas por estar los que las tocan siempre ocupados con el Bajon; y aiandose el que supca. abil para trompa, obues, flauta, Violin y se obliga a tocar la Clarineta, pues habiendo servido a esta Sta. Yga. mas de 12 años y de seise, desea volber a servir a V. S. Yllma. y a su Sta. Ygla., por lo que no teniendo otro amparo y asilo que el de la grande justificacion de V. S. Yllma. rendidamte. le:

Supca. que atendiendo a su merito y suficiencia en los instrumentos que se obliga tocar lo admitan V. S. Yllma. por vno de los individuos de la Capilla de Musica de esta Sta.

Ygla. con la renta que tengan a bien, por cuia gracia que no duda consengir [sic] de la misericordia de V. S. Yllma., queda pidiendo a Dios Ntro. Sor. gue. sus inportantes vidas ms. y felizes años. Jaen 31 de marzo de 1800.

Andres Cañada” (rubricado)

Nº 492. Jaén, 21-X-1800. Bartolomé de Olivares, músico de la catedral, solicita la concesión de una renta.

“Illmo. Señor

Bartolome de Olivares, clerigo tonsurado, Capellan del coro de esta Santa Yglesia, con el devido respeto: Hace presente, ya consta a V. I. I. el tiempo que sirvio de Colegial Seise, y habiendo mudado la boz se decretó admitirle por tal Capellan de espera permitiendole continuase dando leccion de Musica en dho. Colegio, y asistiese a cantar con la Capilla de Musica, como en efecto lo ha echo, y ademas se ha aplicado al obue y trompa sirviendo en las fiestas de esta Sta. Yglesia y otras que han ocurrido fuera de ella, y no gozando el exponente de vtilidad ni renta alguna ocurre a la piedad de V. I. I.:

Suplicando rendidamte. que respecto a que la media parte de capilla que gozava Manuel Ramirez, está sin proveer, se sirva conzedersela, y ademas la renta que tenga a bien. A que vivira agradecido pidiendo a Nro. Sr. prospere a V. I. I. ms. as. Jaen y octe. 21 de 1800.

Bartolome Olivares” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 22 de octubre de 1800. Visto este Meml. por SS. Dean y Cabildo en el zelebrado en este dia, acordaron que el S^or. Razr^o. Mtr^o. de Capilla imfe. si el supte. es capaz para Ynstrum^o. o para Musico.

Galindo” (rubricado)

“Di papel al S^or. Rac^o. Mro. de Capilla en 24 del corrte.”

Nº 493. Jaén, 2-VII-1801. Vicente Gómez, violinista de la catedral, solicita anticipo de renta.

“Yllmo. Señor.

Vicente Gomez, Musico Violinista de esta Santa Yglesia con todo respeto: hace presente a V. S. Y. que con motibo de la carestia general de toda clase de viveres se halla con varios cuidados, y no teniendo otro asilo que el de su rta.:

Suplica a V. S. Y. se sirva acordar se le anticipen 500 rs. descontandosele mensualmente, hasta el reintegro, la cantidad que V. S. Y. tenga a bien. En que recibiera merced y pedira a Dios prospere a V. S. Y. muchos años. Jaen 2 de julio de 1801.

Vizente Gomez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 3 de julio de 1801

Visto este meml. por los ss. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. determinaron con la voz de S. I. se le anticipen al suplicte. en la hacienda de la fabrica desta Sta. Yga. quinientos rs. de vn. dejando mensualmente, cuarenta rs. del salario qe. goza en ella hasta extinguir dho. debito”.

Galindo” (rubricado).

Nº 494. Jaén, 20-XI-1801. Pedro Garre, violinista de la catedral, solicita un anticipo de 400 reales.

“Illmo. Señor

Pedro Garre, Musico violinista de la Capilla de esta Santa Iglesia: con todo respeto dice, que con motibo de la corta renta que goza y carestia general de viveres, se halla con varios atrasos, por lo qe. no tiene para costear la prebencion de matanzas de zerdo, que esta proxima, y en este estado no le queda mas arvitrio que ocurrir a la piedad de V. S. Y.

Suplicando rendidamte. se sirva acordar que del salario de cien duc^{os}. que goza en la fabrica se le adelanten por el Sr. Maym^o. de ella, quatrocientos rs. para dho. efecto, descontandosele hasta el total reintegro treinta rs. mensualmente, principiandose a ello desde el proximo de diciembre. En que recibiera fabor y pedira a Dios prospere a V. S. I. ms. as. Jaen y nove. 20 de 1801.

B. L. M. de V. S. Yllma. su mas humilde subdito Pedro Garre y Basco” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 24 de nove. de 1801.

Visto este Meml. por los ss Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha. acordaron con la voz de S. I. qe. respecto a estar solbente, se le haga el adelanto de la cand. qe. refiere en los terms. qe. solicita.

Galindo “ (rubricado)

“En 26 de nove. de 1801 di papel de este acd^o. pa. el Sr. Maym^o. de Fabrica.”

Nº 495. Jaén, 17-XII-1801. José Gallegos, músico del Regimiento Provincial de Córdoba, solicita permiso para asistir con la capilla de música.

“Ylmo. Señor.

Josef Gallego, naturl. de la ciud. de Cordoba, Musico primero del Regmtº. Provincial de esta Ciudad; con el debido respeto: Haze presente a V. S. S. se halla en la edad de treinta y quatro años; y siendo su animo colocarse en la Capilla de Musica de alguna Sta. Yglesia, no puede en la actualidad conseguirlo a causa de faltarle unos siete meses pa. cumplir el tiempo de 25 as. de servicio, al fin del qual se le conzede tres rs. diarios de retiro; pero deseando interin ocuparse en el servicio del culto divino, le ha parecido combeniente manifestar a V. S. S. qe. es Musico de profesion, qe. toca principalmte. el clarinete y la Flauta, y de agregados el Obue, Bajon y Fagot, con cuyos ynstrumentos desde luego está pronto a asistir con la capilla de Música en el coro de esta Sta. Yglesia, en las festividades qe. ocurran, sirviendo sin salario ni emolumento alguno por el tiempo qe. le falta para cumplir su empeño, y despues determinará V. S. S. lo qe. tubiere por combeniente, y a su logro.

Supca. rendidamente V. S. S. se sirva conzeder su permiso para qe. asista al coro con dha. Capilla de Musica a tocar los citados ynstrumentos en las fiestas qe. ocurran sin sueldo ni estipendio alguno; y si antes tubiese por combeniente informarse de su conducta y honrradez con que siempre se ha portado, desde luego podrá hazerlo. A qe. vivira eternamte. agradezido pidiendo a Ntro. Señor prospere a V. S. S. ms. as. Jaen y diciembre 17 de 1801

Josef Gallegos” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 19 de dice. de 1801. Visto este meml. por los SS. Dean y Cabildo en el celebrado en este dia acordaron dar y dieron licencia al supte. para qe. entre en el coro de esta Sta. Igl. con la Capilla de Musica, segn. propone en su meml. y se le haga sauer al Sor. Mtro. de Capilla para su inteligencia

Galindo” (rubricado)

Nº 496. Jaén, 5-II-1802. Copia de un acuerdo del Cabildo en el que se renueva la comisión otorgada a dos canónigos para que busquen músicos de voz.

“Por acto capitular de los Sres. Dean y Cabdo. desta Sta. Yga. de 5 de febº. de 1802 se acordó renobar la comiºn. dada a los Sres. Cans. Doctl. y Penitenrio., qe. tiene la voz de S. I., pa. buscar dos o mas Musicos de Voz, especialmte. de tenor y Contralto, de

forma qe. pongan la Capilla de Musica con el decoro qe. correspde., y para este fin les dieron todas las facults. necesarias. Y, respecto a qe. el Sr. Canº. Dn. Gregorio Mahamud tiene q. hacer transito por Madrid, se abistará con Dn. Josef Lidon organista de la Capilla Rl. y hablará con el referido de una o dos voces de vajo tenor, y demás qe. juzgue conducte.; y el sºr. Canº. Lectl. qe. tiene qe. pasar a Malaga se servirá tomar ynfes. y notas. de aquella Ygla.”

Nº 497. Jaén, 29- I-1802. José Luis de los Heros, tenor de la Capilla Real de Granada, pide cantar en la catedral de Jaén. El maestro de capilla Ramón Garay informa sobre él y sobre el estado de la capilla de música.

“Yllº. Sr.

Dn. Josef Luis de los Heros, Thenor supernumerario de la Capilla Real de Granada, a V. S. S. con el respeto qe. deve dice: se halla en esta ciudad con el motivo de haver savido la carencia qe. padece de Voses esta Cathedral, y hallandose dotado de un thenor de cuerda y deseando colocarse en dha. Sta. Yglecia [sic].

Suplica tengan la bondad de oirle permitiendole cantar en su Coro el dia qe. gusten, cuya anuencia le sera de mucho honor y quedara siempre el mas reconocido rogando a Dios dilate sus vidas por largos años.

Jaen 29 de enero de 1802. Josef Luis de los Heros” (rubricado)

(al margen:) “Jaen y enero 29 de 1802

Visto este meml. por los Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha. determinaron dar y dieron licencia al suplcte. para qe. entre en el Coro a ser oido mañana despues de nona, para cuyo efecto se le diga al Sº. Mtro. de Capilla dé aviso a los musicos, asistiendo los SS. qe. gusten e informe.

Galindo” (rubricado)

“Illmo. Señor

“En cumplimiento del decreto que antecede, habiendo oydo cantar y examinado a Dn. Josef Luis de los Heros, pretendiente a vna plaza de tenor de la Capilla de Musica de esta Santa Yglesia, debo manifestar a V. S. I. que la voz del susodicho es de buen metal y vn mediano cuerpo; pero, en quanto a su inteligencia en Musica y arte de cantar, es de corta instruccion.

Con este motibo no puedo menos de hazer presente a V. S. Y. la notable decadencia a que ha venido dicha Capilla de Musica, tanto en voces, como en

Ynstrumental, pues como V. I. I. esta biendo, las festibidades no se pueden servir, con aquel decoro, magestad y arreglo que corresponde al culto de Dios y honor de esta Santa Yglesia, y cada dia se va agrabando mas la necesidad por haver muerto algunos Musicos, enfermedades de otros que les impide asistir, y avn quando estos asisten y los demas que componen dicha Capilla, la abanzada edad de la maior parte de ellos, no les permite desempeñar su deber como lo han hecho en otros tiempos, y por lo tanto en algunas ocasiones qe. debe haber Musica, no la ay con la solemnidad correspondiente, y se omite por falta de Yndividuos, y por no hazer vn acto indeboto, o ridiculo, y esta es la causa de que no componga las obras con aquel merito a que alcanza mi corta suficiencia, y si para la proxima quaresma no hubiese mas Musicos que al presente, se imposibilita el que las completas de los Sabados sean con la solemnidad que esta acordado, ni menos en la semana Santa podran echarse el Miserere, y demas obras correspondientes al Oficio de aquellos dias, todo lo qual pongo en la consideracion de V. I. I. para que determine lo que estime por mas conveniente.

Jaen y febrero 4 de 1802

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 498. Jaén, 5-II-1802. José Luis de los Heros, músico tenor de la Capilla Real de Granada, solicita formar parte de la capilla de música de la catedral de Jaén.

“Yllmº. Sºr.

Dn. Joseph Luis de los Heros, Clerigo tonsurado Tenor supernumerario de la Rl. Capilla de Granada, con todo respeto hace presente a V. Yllma. qe. en virtud de lo qe. se sirvio decretar a su anterior memorial ha cantado en el Coro de esta Sta. Yglesia y siendo su deseo colocarse en ella pra. qe. se actue de las cualidades y conducta del exponente, demuestra estos documentos, qe. la comprueban, no pudiendo omitir pedir perdon de las faltas, qe. haya tenido, con merito a qe. hace solo tres años, qe. se dedicó a la Musica, pr. ser otra la carrera qe. tenia emprehendida, y pr. tanto ocurre a la piedad de V. Yllma.

Suplicando rendidamte. se sirva admitirlo a dicha Capilla en los terminos y con la renta, qe. tenga pr. conveniente, a qe. vivirá agradecido pidiendo a Dios prospere a V. Yllma. ms. as.

Jaén y febrero

5 de 1802

Josef Luis de los Heros” (rubricado)

Nº 499. Calahorra, 7-III-1802. Manuel García Cerezo, presbítero y natural de Soria, solicita la plaza de contralto de la catedral de Jaén.

“Yllmº. Sºr.

Dn. Manuel García Zerezo, Presbytero, de edad 26 años, natural de la ciudad de Soria, ante V. S. Y. con todo respeto expone: Que ha llegado a su noticia haver vacante en esa Sta. Yga. de Jaen vna Plaza de voz de contralto; y respecto q. el exponente la tiene de cuerpo, clara y sonora, con la estension de G. solreut a G solfaut, y es diestro en la Musica, como es notorio por el desempeño de la plaza de igual voz en esta Sta. Yga., cuias composiciones son del gusto y estilo del dia, desea colocarse en esa y emplearse en servicio de V. S. Y. en esta atencion.

A V. S. Y. supca. q. se digne presentarlo a dha. plaza, bien sea correspondiendo los informes q. V. S. Y. se sirva tomar a esta relacion, o bien precedido examen y ejercicio correspte. a q. está pronto en esa o donde V. S. Y. se digne mandar en comision, avonandole pr. viático lo q. sea de su superior agrado, respecto q. se ha atrasado el supte. alguna cosa, con motivo de la dilatada enfermedad de su madre, q. fallecio el mes proximo pasado. Favor q. espera de V. S. Y. Calahorra y marzo 7 de 1802.

Yllmº. Señor.

Manuel Garcia y Cerezo” (rubricado)

Nº 500. Jaén, 26-III-1802. Ramón Garay informa de la voz y demás cualidades de Juan Guerra, músico tenor de la Capilla Real de Granada.

“Yllmº. Señor

En virtud del mandato del Señor Dean para que informe a V. S. I. de la calidad de voz y demas qualidades de Dn. Juan Guerra, Musico tenor de la Rl. Capilla de Granada, que pretende se le admita en esta Santa Iglesia, debo manifestar que la voz del expresado es vn tenor de cuerda, de bastante extension y lleno en altos y vajos, flexible y de vn metal agradable, con vn mas que mediano falsete. Es bastante diestro en la Musica y su arte o estilo de canto, manifiesta mui bien haver tenido buena escuela, y avnque en el dia no ha llegado al grado superior, se halla en vn estado medio en quanto a estilo, y con disposiciones para adelantar mediante sus buenos principios y corta edad; pero por lo que haze al modo de sacar la voz, pecho para sostenerla, vso y vnion del falsete con ella es mas que regular.

Es quanto debo manifestar a V. S. I. a quien Dios gue. ms. as. Jaen y marzo 26 de

1802.

Ramon Garay” (rubricado)

(arriba:) “Se leio en Cabdo. de 27 de marzo de 1802”

Nº 501. Jaén, 8-IV-1802. Alejandro Ruiz, músico instrumentista de la catedral, pide aumento de renta.

“Yllmº. Señor:

Alexandro Ruiz, subdito de V. S. Y. puesto a su disposicion, con el respeto debido, dice: haze catorce años está empleado en el servicio de esta Sta. Yga. y de presente toca en la Capilla de Musica los quatro instrumentos de Violin, Obue, flauta y violoncelo, sin mas renta qe. la de treinta ducados anuales; y no alcanzandole dha. renta pa. mantenerse, hallandose igualmte. pr. otra parte con su madre enferma, viuda y con otros hijos.

Suppca. a V. S. Y. se digne aumentarle dha. renta, hallandose pronto pa. la asistencia al Coro y demas qe. V. SS.Y. le mande; pr. cuya singular gracia vivira spre. el mas reconocido.

Jaen 8 de abril de 1802

Alexandro Ruiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de 1802

Visto este meml. por los SS. Dean y Cabildo, acordaron que el Sºr. Dean le señale por vna vez la cantidad qe. le parezca por via de ayuda de costa, la qe. se le libre con la voz de S. I. en la hazda. de la fabrica.

Galindo” (rubricado)

“Se libraron 400 rs. en 8 de mayo de 1802 en la fabca.”

Nº 502. Jaén, 28-VII-1802. Santiago de Aguirre, organista primero de la catedral, solicita aumento de renta.

“ Illmo. Señor

D. Santiago de Aguirre, Organista 1º. de esta Santa Iglá., con todo respeto: Haze presente a V. S. I. que con la carestia, qe. se experimenta en toda clase de viveres, no le es suficiente la rta. de 600 ducs., que goza, para mantenerse y a su familia con la decencia que corresponde, y por tanto ocurre a la piedad de V. S. I.

Suplicando rendidamente se sirva conzederle el aumento de renta que tenga por conveniente, a que vivira agradecido pidiendo a Nro. Sr. prospere a V. S. I. ms. as. Jaen y julio 28 de 1802.

Santiago de Aguirre” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de agtº. de 1802.

Visto este meml. por los ss. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha. dieron comision al Sr. Arznº. de Baeza para que. con el Sr. Penitenriº., que. tiene la voz de S. I., señalen al suplicte. la quota de trigo, que. juzguen conducte. en la hacienda de la fabca.

Galindo” (rubricado)

(abajo:) “Jaen 11 de agtº. de 1802.

En este dia el Sr. Canº. Penitenriº., que. tiene la voz de S. I., a conseqa. de la comisºn. antecte., haviendo oido lo que. informó en este de lo bien que. desempeña su obligazºn., acordaron con la voz de S. I. señalar y señalaron a Dn. Santiago Aguirre, diez y ocho fans. de trigo anuales y a Dn. Pasqual de Luque, organista 2º., seis fans. todo en la hacienda de la fabrica empezando a correr desde 1º. del corrtre.

Galindo” (rubricado).

Nº 503. Jaén, 6-VIII-1802. Luis Sedeño, natural de Granada y profesor de contrabajo y violoncelo, solicita tocar en las funciones de la catedral de Jaén.

“Yllmº. Señor.

Dn. Luis Sedeño, natural de la ciudad de Granada, a V. S. Y. con el respeto que. deba le hace presente: se halla en esta ciudad a varios negocios de su interes, y como sea Profesor musico en los Ynstrumentos de Contrabajo y Violoncelo, tendria a satisfaccion que. en el tiempo de su estancia en esta le permitiese en las funciones, que. ocurriesen en la Sta. Iga. y demas que. parezca tocar dhos. Ynstrumtºs, pr. lo que.

A V. S. Y. suppca. se sirva siendole de su agrado concederle la referida gracia, a la que. le vivirá reconocido, y queda rogando a Dios gue. la vida de V. S. Y. ms. as. Jaen 6 de agto. de 1802.

Yllmº. Sºr.

Luis Sedeño” (rubricado)

(al margen:) “Se le permite al suplicte. que. por el tiempo de su estancia en esta ciud. entre en las funciones, que. ocurran en esta Sta. Yga. y demás que. parezca, y toque los

Ynstrumentos. de Contrabajo y Bioloncelo.
Galindo” (rubricado)

Nº 504. Jaén, 19-VIII-1802. Luis Sedeño, natural de Granada, solicita la plaza de contrabajo de la catedral de Jaén.

“Yllmº. Sºr.

Dn. Luis Sedeño, vezino de la ciudad de Granada, con el devido respeto a V. S. Y. Dice: Es en su noticia hallarse vacante la plaza de contrabajo de la Capilla de Musica desta Sta. Yga., y mediante a haber tenido el honor pr. gracia, qe. en dias anteriores le dispensó V. S. Y. de tocar en las funciones, qe. han ocurrido en dha. Sta. Ygla., el citado contrabajo y tambien el violoncelo, seria gustoso de quedarse empleado en la expresada Capilla pa. tocar los referidos Ynstrumentos y aumentar esta satisfacion a la prenotada qe. la franqueó V. S. Y.

A quien suppca. se sirva disponer de su persona pa. el referido objeto, si a bien lo tuviese, haciendosele aquella consignacion qe. estimase proporcionada en su inteliga. y justifºn., por cuya nueva gracia quedará muy reconocido y siempre rogando a Dios guarde la vida de V. S. Y. los muchos años que le desea en la mayor felicidad.

Jaen 19 de agtº. de 1802

B. L. M. de V. S. Y. su obsequioso servºor.

Luis Sedeño” (rubricado)

“Yllmº. Sºr. Dean y Cabildo de esta Sta. Ygla. Catedral”.

(al margen:) “Jaen y agtº. 25 de 1802. Visto este memorial por los Sres. Dean y Cabdº. desta Sta. Yga., acordaron con la voz de S. I. admitir y admitieron al suplicte. en la Capilla de Musica desta Sta. Yga. para tocar los Ynstrumts. de Contrabajo y violoncelo, con la dotaºn. de trescientos ducs. de salario annual en la hacienda de la fabrica desta Sta. Yga., desde hoy dia de la fha., con la obligazºn. de qe., si algº. o algs. de los seises del coro se aplican a ellos, ha de ser de su obligazºn. el enseñarlos.

Galindo” (rubricado)

Nº 505. Jaén, 25-VIII-1802. Miguel Sánchez Mayoral, tenor de la catedral, pide una dotación “competente”.

“Señor.

Dn. Miguel Shez. Mayoral, Tenor de esta Sta. Yga., con el debido respeto a V. S. Y. manifiesta. Hace tres meses vino a servir esta plaza con la dotacion de setecientos ducados y la esperanza no infundada de que, oido que fuese, si gustaba, V. S. Y. le daria la dotacion competente a su trabajo y merito. En este tpo. confiesa el supte. los honores que ha debido, tanto en comun como en particular, a que vivirá spre. reconocido; pero como ha pasado el suficiente pa. que se tome el debido conocim^o. de su tal qual actitud y proporciones.

A V. S. Y. supca. que pr. vn efecto de su notoria justificacion se digne dotarle competentemte. a su adbitrio, pues desea permanecer y sacrificarse en servicio de esta Yga. aplicandose a quanto V. S. Y. se digne destinarle con respeto a su suficiencia, a cuió fabor quedará eternamte. agradecido. Jaen y agt^o. 25 de 802.

B. L. P. de V. S. Y. su atento subdito y servidor.
Miguel Shez. Mayoral” (rubricado)

Nº 506. Jaén, 14-IX-1802. Gabriel Portela, clérigo tonsurado de la catedral, solicita una renta como músico y parte en la capilla de música.

“Illmo. Señor

Gabriel Portela, clérigo tonsurado, Capellan Dabid del Coro de esta Santa Iglesia, con todo respeto: expone que siendo de corta edad entro en el Colegio de Seises y estubo sirviendo en clase de tal, hasta que habiendo mudado la voz, le comfirio [sic] V. S. I. dho. davidazgo, y ha estado sirviendo en el Coro y Capilla de Musica cantando qd^o. se le ha mandado; y es su animo continuar agregado a esta, respecto a que va sacando voz, pero gozando solo la renta del citado davidazgo que consiste en 50 ducados anuales, no puede socorrer a sus pobres padres en la necesidad que padecen, y por tanto.

Supca. a V. S. I. rendidamte. se sirva conzederle aquella renta y parte de Capilla que tenga a bien, pues el exponente ha estado y esta pronto a cantar con la Musica dentro y fuera de esta Sta. Iglesia, quantas veces se le mande, con cuió socorro, avnqe. sea de corta consideracion, podrá el exponente aliviar a sus padres en la necesidad que padecen; a que vivira agradecido pidiendo a Nro. Sr. prospere a V. S. I. ms. as. Jaen y sepe. 14 de 1802.

Gabriel Portela” (rubricado)

(al margen:) “Jaen y sepe. 14 de 1802.

Visto este memorial por los ss. Dean y Cabildo desta Sta. Ygla. en el celebrado hoy dia de la fha., acordaron concederle la parte de capilla; e in fe de su conducta habilidad y suficiencia el sr. Mro. de Capilla [¿] para que el Cabd^o. le atienda sre. la rta. que solicita.

Galindo” (rubricado).

Nº 507. Jaén, 12-X-1802. Alejandro Ruiz, músico tenor de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Sr.

Alexandro Ruiz, vezº. desta ciudad y Musico de esta Sta. Ygla., con el devido respeto a V. S. Y., dice: Que con motibo de no tener, ni gozar mas renta qe. treinta ducados anuales pr. la capa de tenor qe. obtiene, ni otros arvitrios algunos pa. sostenerse y a su madre viuda con la desencia qe. corresponde; recurre a la venignidad de V. S. Y.:

Supplica se sirva atendiendo a lo expuesto y al servicio de catorce años, qe. lleva hechos en esta Sta. Ygla., aumentarle la renta annl. qe. sea de su superior agrado, pa. de este modo subenir a las urgencias de su familia. Esta gracia espera recibir de V. S. Y., cuja vida pide a Dios prospere ms. as. Jaen 12 de octe. de 1802.

Alexandro Ruiz” (rubricado).

Nº 508. Granada, 30-X-1802. Joaquín Obiols y Soler, músico de la Capilla Real de Granada, se dirige a José Ignacio Carranza solicitando una plaza de violín de la catedral.

“Sr. Dn. Josef Ygnacio Carranza.

Granada y octubre 30 de 1802

Muy Sr. mio y de todo mi respeto: noticioso de qe. en esa cathedral se halla vacante una plaza de violin y qe. V. S. esta encargado, por el Yllmº Cavdº. para facilitar personas idoneas al desempeño de la citada plaza, he determinado molestarle, participandole qe. aunqe. me hallo sirviendo con plaza en la Rl. Capilla de esta ciudad, sin embargo, no tengo reparo en pasar a esa, a fin de ser oido, de ese Yllº. Cavdº. siendo de la aprovacion de V. S.

Para qe. de mi suficiencia y qualidades se puedan por V. S. u otros señores tomar los informes, qe. les parezcan oportunos, juzgo conducente manifestar qe. mi patria es Madrid, en donde me he criado y estudiado, teniendo por mi maestro a Rongi; alli me ejercite no poco en tocar en las operas, aconpañando a dho. mi maestro; tambien toco un poco el oboe, unicamente para el atril.

Sirvase V. S. disimular esta satisfaccion nacida del deseo de servirle, de cuya

bondad espero me avise sus deliveraciones y preceptos, para qe. los cumpla spre. su afecto servidor. Q. S. M. B.

Juaquin Obiols y Soler” (rubricado)

Nº 509. Jaén, 7-I-1803. José Gallegos, maestro de música del Regimiento Provincial, pide ser admitido en la capilla de música de la catedral como instrumentista de viento.

“Yllmº. Cavildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

Señor

Josef Gallegos, vezino de esta ciudad y Maestro de Musica del Regimiento Provl. de ella, a V. S. Y. con el mas profundo respeto haze presente: Que luego que llegó a esta capital con el expresado su Regimiento y estando proximo a cumplir 25 años en el servicio de S. M., para quando esto se verificase, se resolvio a ver si podia entrar en la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia Catedral, en atencion a saver tocar quatro Ynstrumts. correspondientes a dha. Capilla, y para ello con beneplazito de algunos yndivids. de V. S. Y. ha estado asistiendo a dha. Capilla en clase de meritorio más tiempo de vn año, sin faltar a fiesta alguna, tanto de primera como de segunda clase; y para asistir a dhos. actos con maior desencia y vniformidad con los yndivids. de dha. Capilla se hizo a su costa vestido negro respecto a que el que vsa de ordinario es el vniforme de su Regmtº. por tanto:

A V. S. Y. rendidamente suplica que atendiendo al merito que tiene contrahido, a sus buenos deseos de servir a V. S. Y. y al corto tiempo que le falta para cumplir los 25 años en su Regimtº., se sirvan admitirlo en la expresada Capilla con la dotacion, que tengan a bien señalarle, y la parte de Musica que le corresponda. Así lo espera conseguir de la notoria caridad y justificazion de V. S. Y. a cuya gracia vivirá el mas reconocido pidiendo a Dios que. la importante vida de V. S. Y. ms. as. Jaén y enº. de 1803.

Yllmº. Señor.

Josef Gallegos” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de enº. de 1803. Visto este meml. por los SS. Dean y Cabildo desta Sta. Yga. en el celebrado hoy dia de la fha. determinaron con la voz de S. I. no hauer lugar en qtº. a señalamtº. de plaza; y en quanto a la parte de Musica, el sºr. Mrº. de Capilla informara.

Galindo” (rubricado)

Nº 510. Jaén, 18-II-1803. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre la necesidad de admitir a José Gallegos, instrumentista de viento.

“Yllmo. S^or.

Enterado del acuerdo de V. S. Y. puesto al memorial de Dn. Josef Gallegos, debo manifestar, segun mi parecer, que negada la principal solicitud del dho. Gallegos, reducida a que se le admita por Musico de la Capilla de esta Sta. Ygla., no parece conforme se le conceda la segunda, qual es darle parte en los emolumentos de las fiestas particulares a que asisten los Musicos, por el perjuicio que se les hace a sus personales intereses, y de consiguiente no puede obligarsele a que sirva en las festividades anuales de esta Sta. Ygla. que él maneja. Con este motivo ago presente a V. S. Y. la falta tan grande que ay de Ynstrum^os. de aire, que tan indispensables son para egecutar las obras de mas lucimiento en los dias mas solemnes, y tambien pa. los Ofertorios, Claustraciones, facistol y cantollano; pues notorio qe. casi todos o los mas, como es la trompa, flauta, obue y Clarinete estan refundidos en el dia a un solo individuo qe. es Dn. Pedro Padilla, el qe. no puede a un mismo tiempo egecutarlos todos, y en el caso de tocar alguno no tiene quien le acompañe. Si V. S. Y. hubiese tenido a bien la admision del suplicante, en este caso, ya no seria tan absoluta aquella falta en atencion a manejar la mayor parte de los Ynstrum^os. refd^os. y como tal Musico de la Ygla. deberia entonces participar de los productos de las funciones de afuera. Jaen y febrero 18 de 1803.

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 511. Jaén, 22-III-1803. Alejandro Ruiz, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor.

Alexandro Ruiz, vez^o. de esta ciudad a V. S. Yllma. con el mayor respeto y beneracion, dice: que ha tiempo de catorce años tiene el honor de serbir a V. S. Yllma. en la plaza de Musico de esta Sta. Yglesia, y ha procurado siempre desempeñar las obligaciones de este oficio con puntual asistencia, y no gozando mas renta qe. la annual de treinta ducados, no le es posible mantenerse con tan corta cantidad, especiamte. con la notable carestia de todos los alimentos y en las circunstancias de ser hijo de viuda pobre y enferma, que en nada puede contribuir a el suplicante y antes bien este tiene qe. administrarle sus socorros; pr. lo cual:

Suplica rendidamte. a V. S. Yllma. se sirba aumentarle dha. renta en la cantidad

qe. sea de su agrado, pra. qe. pueda mantenerse y ayudar a su pobre madre y facilitar al propio tiempo el estado ecco. de su inclinaz^on.

Es gracia qe. espera de la notoria benignidad de V. S. Yllma. y pide a Dios conserbe a V. S. Yllma. en su mayor felidad y grandeza. Jaen 22 de marzo de 1803.

Alexandro Ruiz” (rubricado)

Nº 512. Jaén, 26-IV-1803. Juan Pedro Martínez, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Ymo. Señor

Juan Pedro Martinez, Musico bajonista de esta Sta. Yga. Catl., puesto a la disposicion de V. S. Y. con el mayor respeto y veneracion, le hace presente tiene el onor de servir a V. S. Y. el largo tiempo de 24 años con la corta dotacion de poco mas de cien ducados, que por causa de la carestia de viveres que se experimenta y haversele acrecentado al supte. su familia considerablemente, no es suficiente, ni aun para el preciso alimento, por lo qual estan padeciendo muchas necesidades y para que pueda mitigarlas:

Supca. a V. S. Y. rendidamente que vsando de su venignidad tenga la bondad de aumentarle la renta hasta la cantidad qe. estime arreglada, por cuya singular merced spre. vivirá el supte. el mas reconocido y obligado a pedir a Dios gue. la importante vida de V. S. Y. ms. as. Jaen 26 de abril de 1803.

Juan Pedro Martinez “ (rubricado)

Nº 513. Jaén, 5-V-1803. José de León, músico de la iglesia colegial de Antequera, solicita plaza de contralto de la catedral de Jaén.

“Yllm^o. S^or.

Señor.

Dn. José de Leon, Musico Beneficiado de la ynsigne Ygl. Colegl. de Antequera, puesto a L. P. de V. S. Y. con su mayor beneracion y respeto: hace presente haver sabido la falta de voces de Contralto, qe. hay en esta Sta. Ygl. y hayandose en esta ciudad, molesta la atencion de V. S. Y.:

Supplica tenga a bien sea oido y examinado y, si concurren en él las circunstancias [sic] apetezibles, lograr ser subdito de tan respetable Cavildo; por lo qe. quedara tan reconocido como obligado a pedir a Dios gue. su vida ms. as. Jaen y mayo 5 de 1803.

A. L. P. de V. S. Y. suppca.
Josef María Leon y Torres” (rubricado)

Nº 514. Jaén, 10-V-1803. José María León, contralto de la Real Colegial de Antequera que ha sido examinado por el maestro de capilla de la catedral de Jaén, solicita al cabildo que resuelva en consecuencia.

“Yllmº. Señor

Sºr.

Dn. Josef Maria Leon, Beneficiado de la real Colegial de Antequera y contraalto de dha. Yglesia, puesto a la obediencia de V. S. Y. con el respeto que deve dice: habiendose informado de el Sºr. Mtro de Capilla, haber falta en esta Sta. Yglesia de Contraalto, se ha presentado a ser oido y exsaminado y abiendo sufrido el exsamen que el Sºr. Maestro de Capilla ha tenido por combeniente:

Suplica a V. S.Y. se informe de dichos actos y si estos an sido capaces de llenar la atencion de V. S. Y. se digne resorver [sic] lo que tenga por combeniente; y juntamente tenga presente los muchos gastos que se le an originado en su venida.

Favor que espera de la notoria vondad de V. S. Y. por lo que quedara el mas reconocido pidiendo gue. su vida muchos años en su mayor exsaltacion.

Josef Maria Leon y Torres” (rubricado)

“Jaen y mayo 10 de 1803.”

(al margen:) “Jaen 10 de mayo de 1803”

Nº 515. Jaén, 4-VII-1803. Francisco Santoyo, seise de la catedral, solicita su admisión en la capilla de música con parte en la misma.

“Yllmo. Señor

Francº. Santoyo, Clerigo tonsurado, Colegial Seise en el de Sn. Eufrasio, con todo respeto: expone a V. S. Y., ya le consta el tiempo que está en dho. Colegio y que ha procurado aplicarse para su aprovechamiento, pero hallandose en la edad de diez y nueve años y siendo su animo continuar sirviendo en esta Santa Yglesia en la Capilla de Musica, para de este modo proporcionar colocarse en el estado eclesiastico a que aspira; a su logro ocurre a la piedad de V. S. Y.:

Suplicando rendidamente se sirva concederle la renta que tenga por conveniente y asimismo parte en la Capilla de Musica respecto a su asistencia con esta a las fiestas

particulares que ocurren fuera de esta Santa Yglesia. A que vivira agradecido pidiendo a Nuestro Señor prospere a V. S. Y. ms. as. Jaen 4 de julio de 1803.

Francº. Santoyo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 5 de julio de 1803.

Se conceden al suplicante cinquenta ducads. de renta anual sobre la fabrica, y parte entera en la Capilla de Musica desde este dia. Lo acordaron los Sres. Dean y Cabildo con la voz de su Ylla.

Lanuza” (rubricado)

“Ynformes sobre desmontar, y componer el organo de esta santa yglesia. /Comisionados para dha. obra los ss. Chantre y Doctoral” (cuadernillo formado por 6 documentos).

Documento n. 1

Nº 516. Jaén, 16-IX-1803. Ramón Requena, constructor de órganos, informa de los defectos que ha observado en el órgano de la catedral.

“Digo io Ramon Requena, constructor de orga., qe. de orden del Sr. Dn. Luis de Garma, Dig. de chantre de esta Sta. Yga. he reconocido el organo principal de dha. Sta. Yga. y bien inspeccionado le he notado barios defectos que necesitan pronto remedio, pues amenaza bastante ruina, que son los siguients.: las mesas del Secreto del teclado principal y Cadereta perteneciente a la mano derecha, se les repasan los vientos, de que resulta grabe dissonancia, la pulsacion de los teclados, biolenta desproporcionada y desyqual.

- barios Registros sin uso.
- los mobimientos de las contras sin uso.
- las conducciones de las Bonbardas estrechas.
- los Bajos de las contras quebrantados por ser endebls y no tener el grueso proporcionado.
- la Cadereta, obscurecidas sus bozes, que apenas se sienten.
- muchas conducciones abolladas.
- el flautado de a 26 muy tardo en formar la boz, algunas que no cantan, y los Bajos de maderas delgadas.
- el segundo flautado de a 13 desconcertado su Registro y se halla sin uso.
- la Octaba General le ha faltado la riostra y ha caido sobre los llenos y demas cañoneria menor habiendole causado bastante daño.
- a los fuelles se les oia bastante dissipacion de aire.

- a toda la cañonería anterior se le nota considerable desafinación.
- a la Lenguetería se le nota mucha pte. bastardeada y falta de bozes.

Estas son las faltas más considerables y que necesitan más pronto remedio, entre las cuales, he notado otras menores, que en su desmonte general pueden quedar remediadas; también he notado otra muy grave de su construcción que es el movimiento de los fuelles, ser muy violento agitado y ruidoso, pero este no tiene remedio a no ponerle otra Máquina.

Se necesita para que quede en buen uso y corriente todo como él es, hazerle un desmonte general, por partes, para que no se note falta del órgano, a los Divinos Oficios, en el qual puede quedar todo remediado.

Costará esta composición echa por mí, veinte mil rs. de vn. siendo de mi cargo, todos los gastos materiales y oficiales que se necesiten; y si se hiciere el pago por dietas se me an de dar quarenta rs. cada día, y un oficial pagado aparte que este sea adecuado a mi satisfacción, para que trabaje qto. io le ordene.

He considerado a esta obra seis meses de trabajo en arreglar su mecanismo, y otros seis pa. su afinación.

Se me destinaran oficinas donde trabajar, habitar y depositar el desmonte de cañoneras y piezas del Órgano.

Todo lo cumpliré con el favor de Dios. con el más exacto cuidado y diligencia a fin de agradar a V. S. Yma. y por ser verdad lo firmo en Jaén a 16 del mes de setep. de 1803.

Ramon Requena” (rubricado)
 (al margen) “20 de set. de 1803”

Documento n. 2

Nº 517. Cuenca, 18-X-1803. Fernando Antonio de Madrid expone sus objeciones al informe de Ramón Requena.

“Visto el reconocimiento que se dice ha hecho Ramon Requena del órgano principal de la Sta. Yglesia Catedral de Jaén, sobre cuías circunstancias se me manda informar con toda extensión quanto juzgue conveniente digo: que por la narrativa que haze Requena en su papel, manifiesta a primera vista tener poca inteligencia en la organería, o ser capcioso en sus expresiones, para deslumbrar al Yllmº. Cabildo y hazerle creer que necesita (el órgano) pronto remedio porque amenaza bastante ruina aparentando con estas palabras mucho daño en el instrumento, para pretender se le pague con bentajas el trabajo de su composición. Por las palabras subrayadas de su exordio, se pudiera inferir que el

organo se halla en la mas ruinosa decadencia; pero examinando los defectos que dice le ha notado, (aunque todos fueran ciertos) no se halla esta ruina, tan inminente. Reflexionense con separacion dhos. defectos y se verá si la preocupacion está de parte mia o de la de Requena.

1. En el articulo y numero primero dice: las mesas del secreto del teclado principal y cadereta, pertenecientes a la mano derecha, se les repasan los vientos de que resulta grave disonancia, la pulsacion de los teclados violenta desproporcionada (duros de manejar querria decir) y desigual. Confieso con la mayor ingenuidad que no puedo percevir como haya de resultar violenta, desproporcionada y desigual la pulsacion de los teclados, solo porque a las mesas de los secretos, se les repasan los vientos; porque la inconexion de ellas con los teclados no da lugar a estos efectos. Los repasos provienen de algun vicio que hazen las maderas, o de su corrupcion por las polillas o carcomas, dejando al viento, ciertos pequeños espacios, por donde se pasa de un canal a otro, y haciendo sonar lentamente al caño vecino del que actualmte. se halla en juego; pero para que fuese grave disonancia, era necesario que estos repasos fuesen mui abultados, franqueando fuga al viento, por grandes espacios o cavidades, que se haze duro de creer las tenga el organo en sus secretos; porque si las maderas son viciosas, lo manifiestan torciendose a poco tiempo de labradas; por quanto si ha pasado uno, dos o mas años sin notarse este movimiento, convienen todos los inteligentes en que ya estan seguras de no hazer vicio, a no ser que una causa extraña mui superior produzca este fenomeno, como es un golpe fuerte, una gotera abundante, u otro derramamiento de agua que permaneciese muchas horas sobre las maderas, o que estubiesen expuestas al sol u otro calor excesivo por el mismo tiempo; pero como consideramos bien remotos de estos peligros los secretos del organo, debemos juzgarlos libres de estos defectos por tal causa; y mas quando ya pasan de diez y seis años los que han corrido despues de construidos los secretos. Mas peligro habia de parte de las polillas, porque en todos tiempos roen; pero como los secretos son de cedro, y los insectos que atacan a esta madera son mui diminutos, hazen sus agujeros tan sutiles que se necesitaria una multitud de ellos para que produgesen la grave disonancia que dice Requena, y no parece regular se hayan acumulado tantas polillas; mas si por desgracia hubiese sucedido, no es suficiente remedio la compostura que se intenta, porque en tal caso seria indispensable, hazer nuebos secretos y no malgastar el dinero en reparos inutiles.

Convengo desde luego, en que el teclado principal está algo duro o resistente (no violento como expresa Requena) pero esto dimana de otros principios mui distintos y distantes de los que el mismo Requena dice. Yo quise remediar este pequeño defecto al

colocar el organo, pero no se me permitio por considerarlo levisimo y por no causar mayores gastos y dilaciones; mas en quanto a los terminos desproporcionada y desigual que menciona con relacion a la pulsacion de los teclados, confieso que no entiendo lo que quiso decir, ni hallo aplicacion en el sentido que los dice, ni creo se halle en ninguno de nuestros autores; y asi parece se deben tener por dichos voluntarios, a no ser que quiera dar a entender que la elevacion de los teclados está desigual; pero como este defecto no dimana ni puede dimanar de los repasos del secreto, es preciso graduar de intempestivas estas expresiones, que de ningun modo debieran traerse a colacion, por ser un defecto tan frivolo que sin gasto ni fatiga se remedia en menos de un quarto de hora.

2. Al numero dos dice: Varios registros sin uso: Si atendemos al significado de estas voces, podemos entender que este es defecto del organista, que no los usa, por no ser de su gusto o por otro motivo equivalente; pero no del organo, pues no expresa si dichos registros se hallan entorpecidos, desafinados, quebrados, abollados, etc., como lo expresa de otros, y debiera decirlo, con los nombres y circunstancias de los registros y sus defectos para venir en conocimiento del costo que podria tener su compostura; y pues nada de esto dice, se puede tener por nulo este articulo.

3. Lo mismo puede decirse del articulo nº 3 en que da a entender que los movimientos de las contras estan sin uso. Estos movimientos solo consisten en unas varitas, que desde los pies del organista, transmiten la accion hasta los secretos de contras; y su reparo es tan tenue y facil que un qualquiera puede hacerlo; por lo que soi de parecer no merece la menor atencion, y que solo para que abulte puede hazerse mencion de el.

4. Al numero quarto dice que las conducciones de las bombardas son estrechas. No se si diga que Requena soñaba quando tal escribio, o que ignora los primeros rudimentos de la organeria. Qualquiera, sin ser organero, conocerá que un caño de organo, sea el que fuese, no puede necesitar mas viento en su conduccion, que el que cabe por su pie o boquilla; luego, si las conducciones de las bombardas fuesen iguales a sus canillas (que son los recipientes del viento y no pueden recibir mas de lo que por ellas cabe) tendran lo necesario para sus funciones.

Las conducciones de las bombardas, no solo son iguales, sino que tienen un duplo de diametro (y aun mas) del que tienen las canillas de las mismas bombardas; luego la octava parte del viento que llevan las conducciones a las bombardas es suficiente para hacerles formar su tono verdadero, como se demostrará.

Que las conducciones de las bombardas son del tamaño que aqui se dice, podra experimentarlo quien quiera hazer la prueba, tomandose el trabajo de medir el diametro de

un conducto (qualquiera) y el de la canilla que le corresponde.

Esta operacion puede desempeñarla el menos instruido en Geometria, pero para que no tenga en que tropezar el menos diestro, dare la razon y resultado de esta cuenta o calculo.

La canilla tiene por vase un semicirculo: luego su cabida debe ser la mitad de un circulo de igual diametro. Supongamos que una canilla tiene de diametro siete lineas: su cabida interior sera de diez y nueve lineas y la quarta parte de otra, que es la mitad de la cabida de un circulo del mismo diametro. Supongamos, igualmente, que a una bombardarda que tiene su canilla de siete lineas de diametro y no cabe mas que las expresadas $19 \frac{1}{4}$ lineas, se le introduce el viento pa. un conducto de catorce lineas de diametro duplo del de la canilla: (que es la proporcion qe. tienen todos los conductos de bombardarda) la cabida interior de este conducto, sera de ciento cincuenta y quatro lineas quadradas y tres quartas partes de otra. La bombardarda no puede gastar mas que las diez y nueve lineas y quarto, cabida de su canilla, como va demostrado; luego le sobran ciento treinta y quatro lineas y tres quartos de otra que es siete veces doble mas de lo que necesita de viento el caño. Vease la justicia con que Requena nota de defectuosas dhas. conducciones y se podra formar idea de su modo de pensar, y de la razon en que estriva todo el papel de su reconocimiento.

5. Al numero 5 dice: Los bajos de las contras quebrantados por ser endeables y no tener el grueso proporcionado. Busque Requena el autor de organeria que mayor grueso dé a los caños de contras, y cotejadas sus dimensiones con las de dhas. caños, se vera la razon que le asiste para decir que son endeables; pero estoi seguro de que no lo probara mas que con su voluntario decir.

El mayor grueso que se debe dar a unas contras de veinte y seis es el de nueve lineas, pero aunque solo tubieran quatro o cinco en sus mayores gruesos, no seria defecto para formarle tono debido, estando los caños bien construidos. Que lo estan los de ese organo, es bastante prueba la de llevar diez y seis años de uso, siendo celebrados por su construccion y voces, de quantos inteligentes los han oido. Aunque Requena dice que estan quebrantados por ser endeables no expresa que quebranto sea. Yo tengo por imposible se quebrante un caño de madera, sin golpe ni otra causa extraña, aun quando solo tubiera dos lineas de grueso, estando bien colocado como estan las contras; y creo que todo inteligente sea de este mismo modo de pensar. Mucho mas delgados son los caños de metal, cediendo su materia a qualquiera leve impulso, con mas facilidad que la madera; y sin embargo, no se han quebrantado, ni abollado; luego parece necesario buscar otra causa a su quebranto si es que lo hai, porque sospecho que solo es imaginario.

6. Al artículo sexto expresa, que las voces de la cadereta estan obscurecidas. Convengo en que estando encerradas todas sus voces en unos caxones, les impiden propagar su sonido a larga distancia, pero podra hazerlo solo con la diligencia de quitar los caxones, en que se halla encerrada. Yo tube intento de hazerlo quando hice el desmonte, y no se me permitió, porque entonces se tenia por merito lo que ahora por defecto. Conozerase el costo que esto podra tener sabiendo que es obra de medio dia.

7. El Capitulo 7º se reduce a decir: muchas conducciones abolladas Por sola esta expresion no se puede saber su numero, ni el costo de su compostura y reposicion; pero puedo asegurar que estando, como estan, bien colocadas y defendidas, no pueden ser abolladas, sino por una mala versacion en su manejo y cuidado; pero con todo eso no pudo asegurar si esto será culpable o no.

8. En quanto al artículo 8º en que significa estar el flautado de veinte y seis muy tardo en formar la voz algunas no cantan, y los bajos de maderas muy delgadas digo: son muchas las causas que pueden sobrevenir para que los caños pierdan la voz o tarden en tomarla bastando un poco polvo entre la lengua y el labio inferior, estar el conducto abollado, roido de ratas, ectra. Mas en quanto a los bajos de maderas delgadas he respondido en el capitulo quinto, por la paridad de estos caños con aquellos.

En el artículo 9 dice que el segundo flautado de treze se halla desconcertado y su registro sin uso; puede significar, con la voz desconcertado, aunque impropriamente, desafinado, quebrado, entorpecido, etc. pero no explicandolo, no se puede venir en conocimiento del trabajo ni su costo.

10. 11. 12. Todo quanto comprehende desde el numº 1. hasta el doze, inclusive, estaba dicho con solas dos palabras: desmonte y afinacion, esto se entiende en caso de ser verdadera su necesidad; porque es presumible (dicho sea sin agravio de partes) que haya mas de apariencia que de realidad.

13. Al numero 13” que a la lengueteria se le nota mucha parte bastardeada y falta de voces. En quanto a la falta de voces, queda expresado mi parecer numº. 8, mas en quanto al termino bastardeada, era necesario que Requena explicase su nueva nomenclatura, o diccionario tecnico, porque en sentido directo, ni aun en el mas oblicuo, no se halla significacion que poderle acomodar. Segun nuestro diccionario castellano entiendo que bastardear es degenerar o apartarse algun tanto de lo que es legitimo; pero como los caños del organo carezen de toda accion y sentido, no podemos concederles este transito o mutacion, habiendo quedado legitimos en su principio. En la organeria se dice que es

registro o voz bastarda la que con cuerpo chico forma tono de caño grande, por cuiã rãzon algunos nombran enanos a los orlos i dulzainas que son los registros a que principalmte. se le acomoda el termino de bastardos. Que en estos registros se noten bastardeadas sus voces como dice el mismo, no se debe extrañar, antes bien debe ser asi, porque este fue el fin que se propuso el artista, atendiendo el buen efecto que causa en ocasiones oportunas; pero no se hallara esta clase de voces entre las trompetas, Clarines, obues, etc. de aquel organo, a no ser que una siniestra mano con mas siniestra intencion, haya causado este trastorno, cortando o rompiendo los caños; porque de otro modo no pueden tener esta qualidad de sonido que seria bien desagradable en tales registros; pero tan lexos esta de bastardear (hablando con los terminos de Requena) que desde luego apuesto doble contra sencillo, quanto se quiera, a que no se hallan en España caños de lengüeteria mas agigantados. Vease ahora en que sentido podremos acomodarle, ni lo enano de unos, ni lo bastardeado de otros. Bien publico es, que cuantos inteligentes desapasionados, han oido el organo, todos han celebrado la harmonia, suavidad y dulzura de sus voces igualmente que su intension, y mucho mas en particular las de la lengüeteria, sobre cuyo punto me parece sera buen testigo Dn. Santiago de Aguirre, Organista principal de Sta. Yglesia, a quien repetidas veces he oido celebrarlo con el mayor encarecimiento, asegurando que haze muchas ventajas a las de los mas famosos organos de nuestra peninsula que ha oido y tocado; y tengo por seguro que estas mismas expresiones, las habra hecho a muchos señores de ese Yllm°. Cabildo y las repetirá en qualquier tiempo qe. sea preguntado. En esta inteligencia, no parece regular que la lengüeteria tenga tal defecto, siendo mas creible que todo sea falta de afinacion, o ficcion de quien tenga interes en ello.

En el num° 14. dice ha notado otro defecto mui grave de construccion en los fuelles, y que es mui violento agitado y ruidoso su movimiento, para lo que no halla remedio, a no poner otra maquina.

Ygnoro el estado en que se hallan los fuelles actualmte., pero me persuado que su mayor defecto consistirá en haberse gastado y afloxado los hipomoclios en su contacto y rozos por su continuado uso; y que todo quedara remediado con la reposicion de otras piezas que llenen aquellos vacios, sin necesidad de acrecentar gastos; pero en caso de que tenga gusto el cabildo en hazer otra maquina (que no la considero nezesaria) podra ponerse el manubrio o cigüeña, que puede costearse con doscientos. rs. vn.. Y aunque de paso, debo hazer presente, que este fue mi primer pensamiento en la construccion del organo, que no tubo efecto porque se me obligó a malgastar mucho tiempo en pruebas y experiencias con la maquina del paseo, que tampoco pudo efectuarse por no permitirseme ponerla con las

debidas disposiciones, y como en aquella tardanza todos ansiaban con la mayor impaciencia por oír el órgano, no se me ocurrió otra máquina más sencilla y pronta que la que actualmente tienen los fuelles, y puse por entonces, con la reserva de mudarla o perfeccionarla después, según advirtiese la necesidad; mas a pesar de la prontitud y rapidez con que se executó (que no llegó a veinte y cuatro horas) quedó tan a gusto de todos, que no se pensó en hacer novedad, ni creo se pensara en el día, si el que la propone, no intentara sacar partido de ella.

15. Al num^o. quinze ofrece hacer un desmante general por partes (raro modo de decir) para que no se nte falta de organo a los divinos officios, en el qual puede quedar todo remediado. Aunque yo no tubiera otros antecedentes para creer que todos los defectos del órgano (si los tiene) son de poca monta, bastaban estas expresiones para persuadirmelo; porque un órgano que en medio de su composición y reparos no ha de cesar su uso, manifiesta su nimiedad, y la facilidad en ejecutarlo, pero, sin embargo, regula el costo en veinte mil rs. vn. para asegurar su partido. Por el año del 1796 hice el desmante de ese mismo órgano, sin quedar cosa alguna, y por consiguiente estuvo sin poderse usar algunos meses; le puse cinco registros nuevos de lengüetería con otros muchos caños en lo interior, duró el trabajo más de un año con varios oficiales, y sin embargo todo se hizo en precio de quinze mil rs. vn., como constará en las cuentas de fábrica.

Por todo lo que va expuesto es mi parecer que los defectos del órgano son más ponderados que efectivos, y que pide mucho dinero por su composición; pero en quanto al precio que merece, no puedo decirlo sin ver el estado actual del órgano, que es quanto puedo decir sobre el parecer que se me pide. Cuenca y octubre 18 del 1803.

Fernando Antonio de la Madrid” (rubricado)

Documento n. 3

Nº 518. Cuenca, 18-X-1803. Fernando Antonio de la Madrid contesta al reconocimiento hecho en el órgano por Ramón Requena.

“Señor Dn. Luis Xavier de Garma y Moreno

Mui sr. mio de mi singular respeto: ayer recibí mui atrasada la de Vm. con el papel del reconocimiento hecho en el Órgano por Ramon Requena, el que no merecía más respuesta ni contextación que el desprecio, por los absurdos y necedades que contiene; pero por serbir a vm. (en que tengo la mayor complacencia) he puesto mi parecer en los terminos que he juzgado regulares, sin poderme extender lo que quisiera, aunque había campo

dilatado para mucho mas, por falta de tiempo, porque ayer recibí la carta y oyo contexto para no perder tiempo como Vm. me lo encarga. No he tenido lugar siquiera para leer mi papel, ni esta carta, y corregir algunos defectos que precisamente llevara de ortografía, expresiones o letras mal puestas, etc., por estar para marchar el correo quando escribo esta.

Como mi escrito no puede gustar a Requena ni a los señores que le protejen, celebraria saber los efectos que produce. Yo no puedo decir otra cosa en honor de la verdad y en obsequio de Vm. a quien tengo el gusto de servir la primera vez. Celebrare haber acertado a complacer a Vm. y que mande con franqueza en quanto pueda complacer a Vm. mi utilidad. Dios gue. a Vm. ms. as.

Cuenca y octubre 18 de 1803.

B. L. M. de Vm. su mas atento servr.

Fernando Antonio de la Madrid” (rubricado)

Documento n. 4

Nº 519. Jaén, 12-XI-1803. Santiago de Aguirre, organista principal de la catedral, informa sobre el órgano de la iglesia y sobre Ramón Requena.

“Yllmo. Señor:

Santiago de Aguirre, Orgta. principal de esta Sta. Yga., ante V. S. Y. con el debido respeto, y en inteligencia de la defensa qe. Dn. Ferndº. de la Madrid hace del organo qe. construyó en esta Sta. Yga. y del desprecio de su reconocimto. por Dn. Ramón Requena, para la composizion y desmonte qe. en el dia necesita, debo exponer: Que comisionado yo por el Sr. Dn. Luis Javier de Garma y Moreno, Superintendte. de la fabrica de esta Sta Yga., para qe. hiziese inquisicion de un buen artifice qe. arreglase dho. Organo, desps. de pedidos varios informes, hallé ser los mejores de España Dn. Antº. Verdelonga, vezº. de Madrid, y un tal Martínez, residente en Valencia, y los demás hacian de todo, sin mirar a veces por su honor en esta inteliga.; desechados los antedichos de mayor nota, por los crecidos gastos qe. podria ocasionar su venida solo para un desmonte, y cerciorado qe. Dn. Ferndo. de la Madrid al ausentarse de esta ciud. publicó abandonaba la organeria y qe. pasaba a la de Cuenca a ser ympresor; confirmando esto el haber visto yo entonces carta suya de abonos en favor de Dn. Ramón Requena por uno de los mejores facultativos para cierta obra, qe. querian corriese por el Dn. Ferndº; siendo de notar qe. este un año antes havia vituperado al Requena hasta lo summo, valiendose de quantos medios pudo para qe. no ejerciese tal oficio, a que debe agregarse, qe. quando yo vine, cinco as. ha, a esta Sta.

Yglesia, hallé el orgno. principal desafinado; el registro de Bombardas sin tubo; la cadereta sin cubierta, porque se oyese (lo que aun no es bastante); encolados, para que no sonasen, dos Registros de Nasardos en la mano izquierda del segundo Organo; y sus teclados con pulsacion violenta y desigual; falta la mas notable en un orgno. y a quien Dn. Fernd°. llama en la suya fenomeno que no entiende y que yo explicaré; se llama violenta la pulsacion de los teclados, porque debiendo ser en todas las teclas uniforme y natural, en el teclado principal se pulsan sus Bajos como si tuviesen, vg. dos libras de peso; los medios, como tres; y los tiples, como una. Y entiendo por pulsacion desigual el estar las teclas, unas mas elevadas que otras, de modo que al tiempo de herirlas, unas bajan como una linea y otras como media; debiendo estar todas aniveladas y con pulsacion uniforme en ambas lineas. Cerciorado yo entonces que el Dn. Fernd°. poco tiempo havia que por el desmante de dho. orgno. havia tomado quince mil rrs., clamé al Sr. Dn. Gregorio Mahamud, Canonigo de esta Sta. Yga. y Mayordomo entonces de su fabrica para que al menos obligase al Dn. Fernd°. a la abilitacion del Registro de Bombardas, y a la igual y natural pulsacion de los Teclados. Su resultado fué que el Dn. Fernd°. estuvo mas de quince dias procurando hacer lo que no logro, pues las Bombardas quedaron inutilis y los teclados como antes estaban. Y vea aqui V. S. Y. la perfeccn. de un Registro de Bombardas sin uso, tan ponderado por el Dn. Fernd°. y el fenomeno de los Teclados, imperceptibles para los organeros, cuya pulsacion para la afinacion es fuerte y pausada; al contrario de la de los organistas, que de ordinario es ligera y veloz, a que debe acompañar la prontitud de responder las voces y la uniformidad de los Teclados.

Supuesto todo lo dicho, que posteriormte. el Requena hizo un organo en Sn. Agustin de esta ciud., bueno a mi satisfacion y que le adverti su genio maquinista y propenso a dar gusto, me propuse que estando yo a la mira podria él hacer el desmante en esta Sta. Yga. a toda satisfaccion. Conferenciado este mi pensamto. con dho. S^or. Chantre y fabricano, de orden de su señoria le hize venir, y revisado el organo a mi presencia, le hallamos las faltas ya referidas, que a uno de los secretos (sean de zedro o de la madera que fuesen) se le disipaba con exceso el aire, y a los otros no; y que tambien se disipaba por muchas conducciones, dejando por ello inabil el sonido de algunos caños, y el de otros por mucho polvo, etc., etc.

Observado por el Requena todo el mecanismo y faltas del orgno., ofrecio poder dejarlo usual a mi satisfaccion; y aunque propuso mudar diferentes conducciones y sitios de algunos caños para su mas pronta y corpulenta voz y trasladar la cadereta a espaldas del organista, como se usa en las mas cathedrales y organos de especial nota, para que mas de cerca se oiga su Musica, a nada de ello condescendí, por evitar crecidos y mayores gastos

(no obstante qe. mi deseo siempre ha sido la postura de la cadereta segun la propuesta del Requena) y solo convine con él en el desmonte total del organo, limpieza de sus caños, dejandolos en sus mismos sitios actuales y dandoles voz a los qe. no la tengan, subsanar que el aire no se salga por los Secretos y conducciones, poner usual el registro de Bombardas, reformar en la reduccion de los Teclados lo qe. necesite para su buen uso y facil manejo; ver si puede dar mejor uso a la Cadereta en el mismo sitio qe. hoy ocupa y qe. subsanadas algunas roturas de los fuelles, haga por evitar con alguna otra maquina el molesto ruido de los qe. estan a la entrada del coro.

Convenido en esto el Dn. Ramon Requena, hizo su plan, segun qe. a V. S. Y. consta y yo al presente le ofrezco este escrito, para qe. tambien conste a V. S. Y. mis gestiones y proceder en el particular, y qe. solo he procurado lo mejor, mas durable y mas equitativo para esta Sta. Yglesia, ahorrando en adelante de gastar tan brevemente. en otro desmonte, porque. el presente insta a causa de ir cada dia mas deteriorado el organo. V. S. Y. podrá hacer lo qe. guste en el particular. Y pido a Dios ge. sus vidas ms. as. B. L. M. de V. S. Jaen 12 de nove. de 1803.

Santiago de Aguirre” (rubricado)

Documento n. 5

Nº 520. Jaén, 22-XI-1803. El secretario del Cabildo, Lanuza, certifica lo acordado en relación con los informes sobre el órgano de la catedral.

“Por acto Capitular de los SS. Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia, entre otros particulares acordaron lo sigte.

En este dia el Sor. Chantre Dn. Luis de Garma hizo presente un informe por escrito de Dn. Santiago de Aguirre Organista de esta Santa Yglesia sobre el desmonte y reparos que necesita el organo de ella, con presencia de lo que acerca de dha. composicion han expuesto Dn. Ramon Requena y Dn. Fernando Madrid que lo construyó; y oido por dhos. SS. acordaron dar y dieron comision al mismo Sor. Chantre, y al Sor. Canonigo Doctoral Dn. Josef Ygnacio de Carranza para que en inteligencia de todo y practicandose un nuevo reconocimiento con su presencia, determinen se haga la composicion y reparos necesarios para dejar corriente dho. organo.

Jaen 22 de nove. de 1803

Lanuza” (rubricado)

“Srio.”

(al margen:) “Acuerdo de 22 de nove. de 1803.”

Documento n. 6

Nº 521. Baeza, 30-XII-1803. Ramón Requena González expone con más extensión el resultado del nuevo reconocimiento practicado en el órgano de la catedral.

“Señor. Chantre y Doctoral de la Sta. Ygla. de Jaen

En virtud de la comis^on. dada a VV. SS. por su Yllm^o. Cavd^o. pa. el desmorte y compos^on. del Organo de su Sta. Ygla. y mandato de VV. SS. al espte. Ramon Requena, vezino de la ciud. de Baeza, pa. que haga nuebo reconocimt^o. del expresado Org^o. y qe. los informe con individualidad su estado actual y compos^on. que nezesite; digo resulta de esta segunda y mas prolija revis^on. que he hecho, qe. los repasos del Secreto principal y cadereta pertenecientes a la mano derecha consisten en dissiparse el viento por las ventillas que no sientan con perfeccion, y para remediarlo es nezesario otros muelles de mas helasticidad y con otra colocacion distinta de la que oi tienen, pues solo apoian su fuerza en las cabezas de dhas. ventillas, donde precisamte. deben abrir mas, quedando por esto, sin el apoio y fuerza correspote. para ajustarlas a sus canales; y haciendome cargo que su constructor colocaria dhos. muelles por darles asi mas resistencia, particularmte. en el Secreto principal, para que el peso de las reducciones no dejasen abiertas las ventillas; por tanto juzgo nezesario la reforma de dhas. reduces., hai tres Registros sin uso, nostante que tienen sus tiraderas y nombres: uno es el flautado segundo de a treze, que no se be en que consiste su inabilidad, por estar su complicacion, oculta entre otros mobimientos y piezas que se anteponen, los otros dos son de Nasardos, que solo tiene uno la tapa y careciendo de cañoneria, tal bez por poco nezesaria.

A los mobimientos de las contras es nezesario darles mejor uso y mas seguridad en sus articulaciones, la tablazon de los Bajos del flautado y contras anbos de a beinte y seis, endeble pues qto. maior es el caño de metal o de madera, debe tener su grueso mas crecido, pa. qe. forme su voz con la corespondte. fuerza. Algunas de sus tablas estan abiertas, una tiene el cortaviento partido y su respaldo, otras lo tienen con piezas encoladas por lo interior, y en algunas aparecen despegadas, estas faltas son de consideracion, pues causan tardanza en la formacion de la boz, zerdeo y debilidad, y a no hacerlas nuebas es forzoso hazerles otros cortavientos de maior resistencia; por lo que haze a las Bombardas, ynsisto en que el no haberles dado el uso que se apeteceria en el desmorte anterior, consistió en no

haberles ampliado sus conducciones. Ello es cierto que caños de ygal entonacion de flautados y de lenguas, mas pujanza de aire necesitan estos que aquellos, no precisamte. por el recipiente que tienen, pues es maior el de el flautado que de lengua, si no es por la fuerza, que debe hazer para causar la bibracion en la lengua; un caño canta con menos cantidad de aire puesto en el secreto, que por conduccion, a larga distancia, por estar mas immediata la potencia de la fuerza del aire; lo que prueba que el aire pierde su fuerza en conducciones largas y con recodos, como en mi sentir sucede en las actuales de las Bombardas, pues estando colocadas en lo mas alto del org^o., por esta razon estan en la mas larga distancia del canal Real, no todas las razones fisicas que parecen conbencer al entendimiento, puestas en practica, corresponden en su efecto; el paseo que se hizo para el mobimiento de los fuelles, seria bajo reglas mathematicas, y tal vez visto ejecutado en otra parte y fue forzoso inabilitarlo, poniendo en su lugar los fuelles bajos de palancas, que tanto ruido causan y fatiga para el entonador, el Registro de Bajon y demas que consta el org^o. se harian bajo dhas. reglas mathematicas que zita el Be dos. Y unos hai de mas especial nota que otros; la Cadereta se puso en Ecos, juzgando correspondiese como en orgs. de menor magnitud, y desp. en el desmante se le quitaron las tapas pa. que se oiese, sin que aun esto por la esperiencia sea bastante, porque encajonada su cañoneria solo respiran sus voces por lo alto quedando confundidas por la magnitud del org^o. y su mecanismo; no por esto SSñs. yntento bituperar a su constructor, que spre. seria su deseo y esmero hazerlo mejor, a todos consta que toda obra grande tiene sus desechos, y que estos tal vez no se prebeen asta concluida, que ia es dificil su remedio, ademas que a un mismo artifice le sucede poniendo ygal cuidado, y bajo unas mismas reglas hazen yguales cosas; unas salen de mejor gusto que otras, y a bezes en las qe. pone mas cuidado suelen salir peor.

Supuesto lo dho. es nezesario hacer nuevos y de mejor consistencia los borciguies que se hallan abollados y sumidos, por el mucho peso de algunas Bonbardas y hazerles recojer el tono, pues oi tienen que estar liadas con estopa por estar mal ajustadas, y hacer maiors. las conducciones que se nezesiten para que canten en su fuerza y bigor.

La Cadereta pa. ebitar la sensacion de algunos SS. Prevends. en ber de cortar la tribuna y sacarla a espaldas del Orgta. con qe. tal vez aprendn. se ympide la vista, de la fachada principl. juzgo tendra remedio, encajonandola del todo, y que salgan sus voces obliquas por dos puertas a los lados de los teclads. en las que puestos unos bastidores de persianas de movimientos, que abriran y cerraran a la accion de los pies del orgta. se logre sea oida con mas prespicacia [sic] en hecos y clara; y quando de este modo no tenga el efecto deseado, posteriormte. se podra sacar a la espalda del orgta. toda ella; en inteligencia que spe. es forzoso, hazer nueva cañoneria de fachada, Caja, secretos, reducciones,

registradura, y conducciones; en efecto, hazerla nueva, ecepto la cañoneria interior que en el caso de hazerse se formara plan y discercion [sic] de su costo.

Por lo que haze al ruido de los fuelles en la entrada al Coro y fatiga del entonador, podra aliviarse poniendo otra maquina, bien sea la de manubrio o zigüeña, o la de rueda (que ésta, en mi opinion, es mas susistente por ser maquina mas sencilla).

Es nezesario hazer un paseo sobre la baranda en la segunda fachada, para hazer las afinaciones de la Lengueteria que contiene, sin peligro del que afina, y condenar las bentanas que para este efecto dejaron del qual uso hai peligro de caer, y como que estan alli muchas conducciones por mucho cuidado que se llebe, pueden peligrar, abollandose o despegandose, como aparecen con este daño bastants.; para hazer este paseo sera nezesario fijar quatro cables de yerro en la baranda y sobre estos se pondran unas tablas, que solo estaran mientras se hafina y despues se quitaran y podran estar en el qto. de los fuelles.

Todo lo espresado es en mi juicio lo que nezesita el Organo de esa Sta. Ygla. para su buen uso, junto con el desmonte y afinacion general con el qual quedaran corregidas las voces que se hallan en la Lengueteria, bastardeadas (hablando del sonido y no de sus diapasones) y deemas otras faltas interiores imperceptibles por aora, asta su nueva colocacion; por lo qual y siendo de mi cargo todos los gastos que ocurran pa. hazer la mencionada obra, sin incluir las diligencias hechas, y dos viajes a esa ciud., juzgandolo en el precio mas hequitativo que podre hazerlo, es en el de veinte mil rs. vn. Sin embargo, que ascienden las partidas que he calculado a cada cosa de por si como se ve en la siguiente cuenta;

Por el desmonte y afinacion general.....	15.000 rs.
Subsanar los repasos.....	1.900
Reforma de las Reducciones.....	<u>1.600</u>
	18.500

Composicion de las contras, Bajos del fld°. de a 26.....	1.500
Composicion de las Bombardas.....	1.100
Composicin de la cadereta, en los terminos antedichos, con las persianas.....	1.400
Composicion de los fuelles en el estado que se hallan.....	350

	22.850

Si quisiere bariar de mobimiento a los fuelles para quitar el de las palancas y en su

lugar poner alguno de los dos, que espreso en este Plan, se deberan rebajar de los beinte mil rs. los trescientos y cinquenta rs. qe. hai por la composicion de los dhos., pues en este caso no se nezesita gastar en ellos; si se le pone la maquina de rueda costará tres mil y quinientos rs., si la de zigueña tres mil y trescientos; todo ofrezco cumplir con el maior esmero y en prueba de ser berdad me obligo con mi persona y vienes a que ha de qe.dar todo de buen uso, a la satisfaccion de V. S. S. por quien pido a Dios. ge. sus vids. ms. as.

Baeza y diziembre 30 de 1803

Ramon Requena Gonzalez” (rubricado)

Documento n. 7

Nº 522. Baeza, 2-I-1804. Ramón Requena González remite a D. Luis J. de Garma y Moreno los documentos sobre el reconocimiento del órgano.

“Señor Dn. Luis Xavier de Garma y Moreno.

Mui Sr. mio y de mi maior estimacion:

Remito a V. S. los documentos del Organo junto con la discrecion de mi segundo reconocimiento, los que no he podido remitir, con mas brebedad, por haber estado malo con una poca erisipela y ocupacn. de Pascua; desearé haia esa dilijencia, hecha al gusto de V. S., pues deseo complazerle en todo, no he podido en qutº. al precio, hazer mas hequidad que la que espresa el plan. Junto con muchas menudenzias que no les pongo precio, no dude V. S. que el Orgº. quedará de mejor condición que quando nuevo, con la compostura que expresa mi plan, y deseando tener ocasiones de servir a V. S. mande qtº. sea de su agrado a su ms. atento servidor qe. S. M. B.

Ramon Reqe.na Gonzalez” (rubricado)

“Baeza 2 de enº. de 1804”.

Nº 523. Jaén, 26-IX-1803. Pedro Garre, violinista de la catedral, solicita una limosna.

“IIIº. Sºr.

Pedro Garre, violinista de la Capilla de Musica de esta Santa Iglesia, con todo respeto: Dize esta padeciendo vna grave enfermedad, que le ha puesto proximo a la muerte, para cuiá costosa y prolija curacion son necesarios crecidos gastos, los que no puede soportar por su cortedad de renta, notoria pobreza y carestia de toda clase de viveres,

y por ello ocurre a la piedad de V. S. I.:

Suplicando se sirva socorrerle con la limosna o ayuda de costa que tenga a bien para dho. fin, a que vivira agradecido etca. Jaen 26 de set. de 1803.

Pedro Garre” (rubricado)

(al margen): “Jaen 1º. de oct. de 1803.

Se le libren al Sr. Racº. D. Joaquín Cisneros quatrocientos rs. contra la fabrica pa. que socorra al suppte. como le dicte su prudencia.

Lo decretaron los SS. Dean y Cabdº. en el celebrado en este dia

Lanuza, Sº.” (rubricado)

Nº 524. Jaén, 3-XI-1803. Francisco Martínez, violinista de la capilla, solicita una esclavitud.

“Illmo. Sºr.

Dn. Francº. Martinez, Presbítero, violinista 1º. de la Capilla de Musica de esta Santa Iglesia, con todo respeto, dize: que hallandose vacante vna plaza de Esclabo del Santisimo Sacramento y concurriendo en el exponente las qualidades necesarias para su obtencion:

Supca. a V. I. I. se sirva comferirle dha. Esclavitud, y quando asi no se verifique concederle el aumtº. de renta que tenga a bien, con merito a la carestia gral. que se experimenta en toda clase de de viveres. A que vivira agradecido etca. Jaen 3 de nove. de 1803.

Dn. Francº. Xavier Martz.” (rubricado)

Nº 525. Jaén, 21-XI-1803. Alejandro Ruiz, tenor de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Sr.

Alexandro Ruiz, menor criado de V. S. Yllma., hace preste. con el mayor rrendimiento y beneracion que sirve en esta Sta. Yglesia 17 años, de 24 que tiene de edad, y hallandose con su madre anciana y enferma, y ademas una tia pa. qe. las cuide, y no teniendo el suplicante mas renta qe. treinta ducados en la Capa de Tenor, y con ellos no puede subenir a los indispensables gastos qe. se le ofrecen, pr. estar todos los efectos de mantenimiento fuera de regla y pasarlo con mucha necesidad, pr. tanto:

A V. S. Yllma. suplica rendidamente se adolezca de esta necesidad y tenga a bien aumentarle la renta que sea de su agrado, para que con ella pueda pasarlo con menos trabajos, y quedara agradecido pidiendo a Ds. Ntro. Sr. prospere a V. S. Yllma. por muchos años en su mayor grandeza. Jaen 21 de nove. de 1803

Alexandro Ruiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 16 de dice. de 1803”

Nº 526. Jaén, 30-XI-1803. Luis Sedeño, contrabajo de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Señor

D. Luis Sedeño, Musico contrabajo de esta Sta. Yga. Cathedral, ante V. S. Y. con el mayor respeto dice: Que con motivo de tener a su madre en cama gravemente enferma, se ve en la precision de pasar a la ciudad de Granada, por lo que:

A V. S. Y. suplica se sirva concederle su licencia por veinte dias para dho. efecto. Y teniendo V. S. Y. en consideracion que, quando se presentó a ser oido y se le recibió en el numero de los Musicos de esta Sta. Yga., no se le dio la aiuda de costa, que tiene por costumbre dar, por lo tanto espera de la acreditada caridad de V. S. Y. se sirva darsela, haora que se vé el suplicante en el mayor apuro. Por cuiio favor le vivirá sumamente reconocido y pedirá al Todopoderoso por su felicidad.

Jaen 30 de septiembre de 1803

Luis Sedeño” (rubricado)

(al margen): “Jaen 1º. de octe. de 1803.

Se le da licencia por veinte dias y se le concede la ayuda de costa de 400 rs. contra la fabrica por una vez.

Lo decretaron los Sres. Dean y Cabildo en el celebrado en este dia.

Lanuza” (rubricado)

Nº 527. Jaén, 21-II-1804. Juan Pedro Martínez, músico de la catedral solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Sºr. Dean y Cavdº.

Señor

Juan Pedro Martz., vezº. de esta ciud. e individuo de la Capa. de Musica de la Sta. Yga., y el mar. servidor de V. S. Ya. a qn . con el maºr. respeto y veneracion le haze

presente la corta dotazn. de su plaza y el miserable estado en que se halla pr. la carestia que. notoriamte. se experimenta en todos los generos y principalmte. en los comestibles agregándose a esto el tener a su muger en cama haze mas de tres semanas con tabardillo, experimentando considerables perjuicios y contrayendo vnas deudas, que. no podrá pagar si V. Ya. no se conpadeze de su triste situación y le socorre con alga. limosna, que. espera solo de la piedad de V. S. Ya. y que. teniendo en consideraz^on. su corta dotaz^on. y a que. se halla sirbiendo a V. S. Ya. desde que. tubo vso de razón, que. principió a servir de seise y ha continuado sin intermision por lo que.:

A V. S. Ya. suppca. sea servido pr. vn efecto de su vondad y notoria caridad señalarle alguna ayuda de costa y así mismo aumentar su plaza en los terms. que. V. S. Ya. tenga por conveniente en la intelixencia de que solo tiene de renta annual 100 ducad. y 6 f. de trigo que. es a lo que. está reducida su subsistencia y dilatada familia, y lo que. percibe pr. la parte de Capa. Cuyo fabor espera y pr. el que. no dejará de rogar al Todopoderoso gue. la vida de V. S. Ya.

Jaén y febro. 21 de 1804.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)

(al margen): “Jaén 21 de feb^o. de 1804.

Librese al suplicante seiscientos rs. vn. por via de limosna y ayuda de costa y pr. una vez cra. la hacienda de la Racion de tenor vacante.

Lo acordaron los SS. Dean y Cabildo en el celebrado en este dia

Lanuza” (rubricado)

Nº 528. Jaén, 24-IV-1804. Fernando de Cuesta y Cavallero, natural de Martos, solicita plaza de contralto de la catedral.

“Yllm^o. Señor

Señor: Fernd^o. de Cuesta y Cavallero, natural y vecino de la Va. de Martos, de estado casado puesto a la obediencia [sic] de V. S., suplica que. aviendo savido la notable falta que. de Musico contraalto tiene esta Santa Yglesia, quiere, si V. S. lo permite, ser oido para si acomoda disponga V. S. lo que. tenga a bien, pues el suplicante desea su colocacion en ella; su boz tiene la estension por alto hasta a la mi rre sobreagudo sin biolencia ninguna, y por bajo ge sol rre ut. En suficiencia Musical no esta mui diestro por lo que. el juez o jueces que V. S. nombrase informaran de todo.

Dios guarde a V. S. ms as.; su mas atento y fino servidor. Jaen y abril 24 de 1804.

Fernº. de Cuesta” (rubricado)

Nº 529. Jaén, 18-VI-1804. Juan Guerra, músico tenor, solicita aumento de renta para no verse obligado a marchar a la iglesia de Salamanca.

“Illmo. Sr.

Dn. Juan Guerra, clerigo Subdiacono, Musico tenor de la Capilla de esta Santa Yglesia, con el debido respeto expone que hallandose vacante vna plaza de tenor en la Santa Iga. de Salamanca, a consecuencia de varios informes que se han tomado de las qualidades del exponente, se le ha escrito con instancia pase a solicitar dha. plaza por la provavilidad que tiene de lograrla. Sin emvargo de lo inconmodo y costoso que le será vn viage tan dilatado y del dolor que le causará el retirarse de esta Santa Yglesia por los singulares favores, que tiene recibidos de V. I. I., se ve precisado a procurar su mejor acomodo, pues con la rta. de 450 ducºs. que aquí goza, no le es dable mantenerse en vnos tiempos de escasez y carestia gl. como los qe. se experimentan, maiormte. quando tiene que alimentar a su madre viuda y vna hermana; y por tanto:

Supca. a V. I. I. que, hecho cargo de todo lo referido, se sirva acordar lo qe. sea de su agrado, persuadido de que en estas circunstancias por el amor que profesa desta Santa Iga. y en prueba de lo agradecido que vive a V. I. I., por los favores que le ha dispensado, preferira el continuar sirviendo en esta dicha Santa Iga., conzediendosele lo necesº. para poder mantenerse y a dha. su madre y hermana con la decencia correspondiente. En que recibira merced etca.

Jaen 18 de junio de 1804

Juan Guerra y Cabal” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 18 de junio de 1804. Se le concede una de las esclavitudes vacantes. Lo acordaron los ss. Dean y Cabº. en el celebrado en este dia.

Lanuza, Sº.” (rubricado).

Nº 530. Jaén, 18-VI-1804. Pascual de Luque, segundo organista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sr.

Dn. Pasql. de Luque, Prevº. segundo Orgata. de esta Sta. Yga., puesto a la obeda. de V. S. Yllma., con el deuido respeto, hago presente: llebo de servir en dha. Sta. Yga. diez

i siete años, los seis utimos de segundo Orgta., con agregado de Biolonchelo, con la renta de doscientos ducados y seis fas. de trigo, no siendo esta suficiente para poderme mantener pr. lo calamitoso del presente tiempo y tener qe. ayudar al socorro de mi padre y fama., por tanto:

A V. S. Yllma rendidamente supº. q. atendiendo a lo q. llebo espuesto tenga a bien aumentarme la renta q. juzgue convte. a cuyo favor vivire el mas reconocido rogando a Nro. Sr. prospere la vida de V. S. Yllma. ms. as.

Jaen y junio 18 de 1804

Pasql. Alfonso de Luque” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 18 de junio de 1804

Se conceden al supte. cien ducados de aumtº. de rta. anual en la hacienda de la Fabrica con precisa asistencia al Coro y distribuidos en horas.

Lo acordaron los SS. Dean y Cabildo con la voz de S. Y. en el celebrado en este dia.

Lanuza” (rubricado).

Nº 531. Jaén, 2-VII-1804. Alejandro Ruiz, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Señor

Alexandro Ruiz, Músico de esta Sta. Ygla. puesto a la obediencia de V. S. Y., con el respeto que deve, Dice: qe. ha servido en dha. Sta. Ygla. quince años, pero este servicio, aunque lo llena de honor, no lo liberta de las necesidades y trabajos que sufre con la carestia de los viveres y escasez de renta; pues esta solo consiste en siete quartos y medio diarios, con lo qe. no tiene para una libra de pan; y juntandose a esto tener qe. mantener a su madre viuda y a una tia suya, ambas de edad muy avanzada, qe. no pueden ayudarle ni aun con el trabajo de sus manos, y por tanto:

Suplica a V. S. Y. tenga en consideracion las necesidades y trabajos qe. experimenta, para aumentarle la renta que sea de su superior agrado, a cuyo favor vivira siempre agradecido pidiendo a Dios Ntro. Señor prospere la muy importante vida de V. S. Y. dilatados as. Jaen 2 de julio de 1804

Alexandro Ruiz” (rubricado)

Nº 532. Jaén, 4-IX-1804. Santiago Aguirre, organista de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Señor

Dn. Santiago Aguirre, Orgta. principal de esta Sta Yglesia, penetrado de la mas viva confianza en la bondad de V. S. Y., hace presente lo poco o nada inclinado qe. es a pordiosear, como a V. S. Y. le consta, en siete años qe. tiene el honor de estarle sirviendo; pero habiendo alcanzado un tiempo qe. por su carestia no puede sostenerse en el sueldo qe. goza con aquella decencia qe. corresponde al honor de V. S. Y. y propria [sic] del empleo qe. tiene; esta verdad pone a la censura de V. S. Y. suplicando le favorezca con lo qe. sea de su agrado. De cuyo favor quedará para siempre agradecido, rogando a Dios Ntro. S^or. ge. la vida de V. S. Y. ms. as.

Jaen y septe. de 1804

Santiago de Aguirre” (rubricado)

(al margen): “Jaén 4 de set. de 1804.”

Nº 533. Jaén, 16-X-1804. Pedro Garre y Vasco, violinista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. S^or.

Señor

Pedro Garre y Vasco, Musico y Violín en la Capilla de esta Sta. Ygla., con la dotacion de cien ducados y seis fanegas de trigo anuales, puesto a la disp^on. de V. S. Yll., con el devido respeto dice: qe. con el motivo de los años de esterilidad, que se experimentan, y la grande carestia del presente, asi en lo comestible, como en todo lo demas, ha sufrido huna grande enfermedad de tabardillo y tercianas de un año y dias, aviendo experimentado la dilatada caridad de V. S. Yll.; y en el dia no se haya con advitrios pa. restablecerse, ni alimentar a su familia, a causa de su corta renta, ni su facultad permitirle otro modo de bivar y tener el honor de ser subdito de V. S. Yll., pues de los tres rs. qe. tiene cada dia comprando hun pan del comun le queda dieciocho ms. pa. los demas alimentos, precisos pa. él y su familia, y de las seis fans. de trigo anuales, el bestir y pagar casa, todo economicamente, y por esta causa esta sufriendo grave necesidad y continuados sonrojos, bochornos y desprecios de todo caracter de personas, pues en los diez años y meses que tiene la felicidad de la proteccion de V. S. Yll. ha procurado cumplir con su ministerio en cuanto ha estado de su parte y continuara en honor de Dios y de su Yllmo.

Cabildo por tanto:

A V. Yll. suplica rendidamte. se digne con su notoria y acostumbrada caridad señalarle el aumento de renta, qe. sea de su mayor agrado, en lo qe. recibira gran favor; viviendo agradecido pide a Dios Ntro. S^or. ge. la ynportante vida de V. S. Yll. ms. y felices as. en su mayor grandeza. Jaen y octubre 16 de 1804

B. L. M. de V. S. Yll.

Su mas humilde subdito

Pedro Garre y Vasco” (rubricado)

(al margen:) ”Jaen 24 de octe. de 1804. Se le libren trescientos rs. de ayuda de costa pr. una vez en la hacienda de la fabrica.”

Nº 534. Jaén, 24-X-1804. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, denuncia la decadencia de la música por falta de voces e instrumentos.

“Yllmo. Señor

Aunque en ningun tiempo he sido propenso a molestar la atencion de V. S. Y., en la actualidad no puedo menos de hacerlo pa. manifestarle el deplorable estado en qe. se halla la Capilla de Musica de esta Sta Yglesia, pues ha llegado a tal su decadencia qe. ni las obras mas tribiales se pueden executar por la falta de voces he Ynstrum^os. que se nota. Esta falta, qe. aun en las festividades de poca solemnidad se experimenta, teniendo que cantar una sola voz en primer coro las obras que son a duo y a seis por falta de contralto, dejando muchos versos correspondientes a dha. voz en silencio, y los restantes con la falta de Armonia qe. les corresponde, se hara mucho mas notable en las proximas Festividades de todos Santos, Concepcion, Navidad etca., las qe. me es imposible, de ningun modo, servir sin reformar la Capilla. V. S. Y. esta palpando qe. de las quatro voces qe. componen el primer coro (qe. en todas o las mas Yglesias estan duplicados, por si falta alguno y para cantar en el segundo en las obras a ocho qe. son las más.) solo tengo el tenor y Tiple; pues el Bajo que lo executa un tenor, qe. es Dn. Jose Aznar, canta este fuera de su cuerda, y hace mas de lo que debe por su abanzada edad, quedando la parte de contralto tanto en primero como en segundo coro en silencio. Esta notable decandencia en qe. se halla dha. capilla de Musica en la parte cantante, no es menos en la Ynstrumental, pues no hay Obueses, Flautas, Clarinetes, ni Trompas (qe. estos dos ultimos Ynstrum^os. tanto dinero se ha gastado pa. tenerlos buenos) por lo que todas las obras de mas merito para los dias solemnes no se pueden executar, ni siquiera una corta Obertura o sinfonia para los Ofertorios hace mas de tres años qe. por dha. falta no se puede tocar, no siendo menos notable la qe. se

experimenta en las Tocatas o responsiones, qe. en las procesiones claustrales son executadas por un Bajon y obue. De 61 Responsorios qe. tengo compuestos pa. diversas festividades, solo uno se puede cantar por ser a solo; todos los restantes, con un duplicado numero de obras Latinas (sin hacer mencion de otras tantas qe. tengo compuestas en Castellano) como son Visperas, Completas, Misas, Nona, Misereres, etca. eta., ningunas se pueden executar sin desfigurarlas en gran parte, de que resulta poca debocion en los oyentes y muchas murmuraciones sobre este particular. Todo esto quedara remediado si V. S. Y. determina lo mas conveniente para que se traigan sugetos qe. puedan llenar las faltas mas precisas e indispensables qe. se adbierten. No es necesario sean muchos, pues con los qe. ahora dire hay bastantes: vn contralto de primer coro qe. debiera ser ecco. o dispuesto para serlo qe. pueda cantar las Pasiones; vn sugeto qe. toque Obue, flauta y algun otro ynstrumento de ayre; vn Bajete o Tenor de cuerpo, y vn buen Violinista. Todos estos sugetos se pueden encontrar con unos salarios moderados, y consideradas las actuales circunstancias [sic] y fondos de esta Sta. Yglesia, seran mas utiles qe. trayendo uno de habilidad extremada, cuio salario importe mas qe. el qe. se puede consignar a los quatro qe. llebo manifestados, pues en siendo sugetos bien instruidos en Musica y qe. decentemte. desempeñen su papel, es lo bastante pa. qe. las obras salgan con lucimento [sic] y no desdigan del arreglo qe. combiene al culto de Dios. Desde luego confieso qe. si fuera dable qe. vno o dos de los quatro sugetos qe. llebo manifestado, o todos ellos, fuesen de abilidad extraordinaria seria lo mejor, y yo como mas interesado en tener excelentes profesores me alegraria mucho de ello; pero conozco qe. ligarse a esto es cosa dificultosa por los pocos fondos de esta Sta. Yga., y por lo tanto, solo me ciño a lo mas preciso para qe. por haora se logre el arreglo qe. tanto se necesita.

Si mi animo fuera el disfrutar mi Racion sin trabajo alguno, desde luego pasaria en silencio el manifestar a V. S. Y. lo que llebo expresado, pero como veo qe. esto cede en decadencia del culto del Señor, en qe. V. S. Y. es tanto o mas interesado qe. yo, no puedo menos de hacerlo presente, para que determine del pronto remedio que necesita, seguro de que tendre especial complacencia en ello y en obedecer sus preceptos como me parece qe. asta de presente lo he hecho.

Dios gue. a V. S. Y. los muchos años que le desea su aft^o. capellan.

Ramon Garay” (rubricado)

“Jaen y octubre 24 de 1804”.

Nº 535. Plasencia, 25?-XI-1804. Raimundo Luis Forner, de Plasencia, informa a Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral de Jaén, sobre el cantor Miguel Gomara y sobre el violinista José María Alvarez.

“Plasencia y ne. 25 [?] de 1804.

S^or. Dn. Ramon Garay

Mui S^or. mio: Dn. Miguel Gomara de edad de 24 años, Tonsurado, se halla salmista de esta Ygla., goza una Capa. valuada en 300 ducados y doscientos mrs. de sal^o., el cuerpo de su voz es mas qe. de tenor Bajete, con la qe. forma desde G. solrreut grave asta F. faut agudo. En el Canto llano esta impuesto, en la musica se esta perfeccionando, y se halla en terminos de cantar un papel qe. no tenga muchas dificultades siempre qe. se lo den un quarto o media hora antes, los medios y altos de su voz son iguales, en los bajos no tiene tanto cuerpo; Contra-Alto perfecto no tengo noticia de ninguno; Dn. Josef Maria Alvarez, primer Biolin en esta Cathl. es sujeto en quien se allan reunidas todas aquellas circunstancias qe. constituyen un perfecto facultativo, goza 500 Ducados cobrados en metalico por mesadas, en la Ygla. de Avila le hizieron el partido de [?] ducados el que no aceptó; me parece tengo satisfecho a las preguntas de Vmd.

Celevro mui mucho esta ocasion pa. ponerme a la dispn. de Vmd. deseando mande con imperio y sin ceremonia a este su at^o. Apasionado y segr^o. serv^or. Q. S. M. B.

Raymundo Luis Forner” (rubricado).

(al reverso:) “Plasencia”

Nº 536. Plasencia, 18-XII-1804. Raimundo Luis Forné informa desde Plasencia a Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral de Jaén, sobre la voz de Miguel Gomara (tamaño cuartilla).

Plasa. y dre. 18 de 1804

Sor. Dn. Ramon Garay.

Mui Sor. mio y de toda mi veneracion: Queda enterado Dn. Migl. Gomara el que dara a Vmd. aviso de su determinacion, su Voz, aunqe. no es sovresaliente, es grata al oido, firme y afinada, acompañandole genio musical, lo qe. junto con lo qe. tengo informado no le pesara a ese Yllm^o. Cavildo admitirlo sin oirlo atento a la escasez de vozs. y el poco premio que se las da; tendre mucha satisfaccion en qe. Vmd. le oiga pa. qe. vea al pie de la letra lo qe. le tengo dho., si en otro qualquier asunto me juzga util puede Vmd. mandar cuando guste y como guste a este su apasionado y at^o. s^or.

A. S. M. B.

Raymundo Luis Forné” (rubricado)

Nº 537. Jaén, 14-I-1805. Lucas de la Redonda, maestro organero del obispado y afinador del órgano de la catedral, solicita que se le libre una cantidad por el trabajo de reparar el órgano.

“Yllmo. S^{or}

Señor

Dn. Lucas de la Redonda, Mtro. de Organero de este Obpdo. y afinador del de esta Santa Yga., con el mas profundo respeto hace presente a V. S. Y. como hace mas de 6 años que esta supliendo las muchas quebras que diariamente ocurren en vna maquina tan complicada como la del citado Organo, a saver: barretas, muelles, valdeses, cola, eta. Que, aunque por vna vez se podia hacer sin daño de sus propios intereses, son infinitas las que los fuelles, la lengüeta y el mecanismo interior le han ocupado en su composicion; esto supuesto y de que habiendo apuntado la especie al S^{or}. superintndte. de la Fabrica de esta Sta. Yga., ha respondido que presente memorial a V. S. Y.

Suplica rendidamente se sirva V. S. Y., hecho cargo de quanto ba referido, librarle la cantidad que sea de su agrado, a lo que quedará sumamente agradecido y rogando a Dios gue. la vida de V. S. Y. ms. as. Jaen y enero 14 de 1805.

Lucas de la Redonda y Zeballos” (rubricado)

”Yllmo. S^{or}. Dean y Cvd^o. de la Sta. Yga. Catl. de Jaen.”

(al margen:) “Jaen 18 de en^o. de 1805.”

Nº 538. Jaén, 11-II-1805. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre unos músicos que son precisos para la capilla.

“Illmo. Señor

Para evacuar la comision con que V. S. I. se sirvio honrrarme por su acuerdo capitular de 24 de nove., relativa a que hiciese diligencia de los Musicos precisos para que la Capilla de esta Santa Yglesia se reponga en terminos que se puedan servir las festividades, que ocurren, con aquella decencia que corresponde, me tomé el trabajo de escribir a varios pueblos donde pudiese haverlos, y luego que ube noticia de los que son para el caso, me vali de varios profesores e inteligentes, para que sin dar noticias a los

sugetos de quienes se trataba, me informasen con toda ingenuidad y reserba de la suficiencia, conducta y demas qualidades que en ellos concurrían; estos informes los he pedido por distintos conductos, sobre cada vno de dichos sugetos, y sin que tubiesen noticia entre si las personas a quienes se los pedia, para evitar el que prozediesen de acuerdo por favorecer a algun aijado, etca. y lograr de este modo, cotejando dichos informes, saver lo cierto; y como han sido tantos y tan retirados algunos de los pueblos a donde me parecia conveniente escribir, ha sido forzoso consumir muchos dias, y por ello no he podido con mas tiempo dar evacuada mi comision hasta sacar en claro la verdad. En efecto, he tenido noticia de muchos; pero solo de los que particularmente dire son de los que han venido iguales dichos informes, que he tomado con la cautela que llevo expresada, y por lo tanto son los vnicos que pueden llenar los deseos de V. S. I.

Dn. Antonio Sanz, natural de Osma, contralto de la Capilla de Sn. Cayetano de Madrid, de edad de 26 as., es sugeto en quien residen todas las qualidades de vn perfecto Profesor, de irrepreensible conducta y bella genialidad, y por ello en la Oposicion que acaba de hazer a la plaza de Contralto de la Rl. Capilla de S. M. mereció la primera zensura juntamente con el electo, que ganó por ser sacerdote, qualidad preferente segun el Edicto.

Dn. Miguel Gomara, natural del Reino de Aragon, colocado en la actualidad en la Santa Yglesia de Plasencia, de edad de 24 as., tonsurado, es sugeto a proposito para desempeñar la plaza de tenor Bajete, segun se desea; su conducta y genialidad, apreciable.

Dn. Fructuoso Gomez, natural de Sevilla, de edad de 25 as., que al presente ha pasado a hazer Oposicion a vna plaza de violinista de la Sta. Yglesia de Cordoba, es tambien sugeto que desempeñara a toda satisfaccion la plaza de violinista 1º., asimismo es sugeto de iguales prendas que los dos anteriores.

Dn. Francº. Navarro, de edad de 28 as., residente en Granada, Musico de la Rl. Capilla, toca perfectamte. el Bajón, y mas que regularmente la flauta y violin, que tambien se necesita para el segundo, y haze tanta falta como el 1º., y en quanto al Bajon, ya ve V. S. I. que al presente solo tenemos vno, sin embargo de ser ynstrumento tan necesario en la Yglesia: su conducta y genio sin tacha.

Como en el acuerdo de mi comision se me previene proponga a V. S. I. la dotacion que podrá darse a cada vno de dhos. sugetos, prozedo a hazerlo; y teniendo en consideracion el actual estado de las cosas necesarias para vivir deseando, por otra parte, economizar quanto sea posible, no perdiendo de vista los salarios que dhos. sugetos en el día gozan en sus respectivos empleos, de que tambien he tomado noticias ciertas, siendo preciso aumentarlos algo sobre los que tienen, me parece que al Contralto podrán señalarsele 650 ducados, al tenor Bajo 550 ducados, al violinista 400, y al Bajonista y

flautista etca. 350. Para estas consignaciones debe tenerse presente asimismo la general escasez que hai de voces de Contralto y Bajo, y tambien que dhos. quatro sugetos no admitiran menos de dhas. cantidades, pues he regateado quanto es posible a ver si se conformaban con menos.

Sin envargo de que por los exactos informes que he tomado de la havididad y suficiencia de dhos. sugetos, no queda duda llenarán los deseos de V. S. I. deseando el maior acierto, les puse por condicion que antes de que se les admita havian de venir a ser oidos, en cuio caso se les daria su ayuda de costa para el viaje, y todos se han comformado en ello, que es otra prueba de ser veridicas las noticias que se me han dado. La edad de todos no puede ser mas a proposito para servir mucho tiempo en esta Santa Yglesia, qualidad que he tenido mui presente.

Es qtº. debo informar a V. S. I. quien en vista de lo qe. llevo manifestado y la grave decadencia que tiene dha. Capilla determinara lo que juzgue mas arreglado para el culto de Dios, qn. prospere a V. S. I. ms. as. Jaen 11 de febrero de 1805.

Ramon Garay” (rubricado)

“Nota. Debo advertir que el contralto que se queria fuese sacerdote o que se encaminase para ello, no lo he hallado con esta qualidad, ni bueno, ni mediano, pues todos los que asi hai estan en exzelentes acomodos; y a no hallarse casado el Dn. Antonio Sanz que llevo propuesto, ya estaria en la Capilla Real con mil pesos de renta, o en otro destino semejante, y por consiguiente no se lograria aqui por dhos. 650 ducºs.; pero segun me informan no tiene familia, ni esperanza de tenerla.”

Nº 539 . Jaén, 12-III-1805. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre el examen de dos músicos instrumentistas.

“Illmo. Señor

En consecuencia de lo determinado por V. S. I. en su acuerdo de 12 de febrero proximo, en que se sirvio admitir para la Capilla de esta Sta. Yglesia a los quatro Musicos que en mi informe propuse, a resultas de la comision que se dio para ello, con tal de que viniesen a ser oidos antes de colocarse en sus plazas, les escrivi noticiandoles esta resolucion. En su virtud se han presentado al efecto el violinista Dn. Fructuoso Gomez y el Bajonista Dn. Fracº. Navarro, los que han tocado en el coro de esta Santa Yglesia en el dia de ayer. Con el recto fin de instruirme a fondo de la havididad y suficiencia de dchos. dos sugetos, y poder informar a V. S. I. con el acierto que deseo, desde que vinieron ambos a

esta ciudad, dispuse en mi casa varios ratos de Orquesta donde han tocado muchos papeles de los que yo tengo, que no havian visto, y otros diferentes que se llevaron al intento, y los desempeñaron de repente con toda propiedad, y por lo tanto soy de sentir, que el Dn. Fructuoso Gomez toca el Violin con vn tono exzelente para Capilla, gusto y sentimiento en la Musica, firmeza de compás y buena afinacion. El Dn. Francº. Navarro es vn gran Bajonista y mas que regular flautista, y buen violinista para el segundo, y asi el vno como el otro, por la mucha inteligencia que tienen en la Musica, son dos perfectos lectores de ella; concluiendose de todo, que tanto por la edad de ambos, quanto por su conducta, genialidad y suficiencia llenan las qualidades que se desean y combiene su havidad con los informes que se me han dado y avn excede de lo que propuse a V. S. I. en mi primer informe.

Que es quanto debo hazer presente a V. S. I. a qn. Dios prospere muchos años.
Jaen 12 de marzo de 1805

Ramon Garay” (rubricado)

(en la parte superior:) “Jaen 12 de marzo de 1805”

Nº 540. Jaén, 16-III-1805. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre dos cantores.

“Illmo. Sºr.

Haviendo examinado a Dn. Antonio Sanz y Dn. Miguel Gomara, Musicos Contralto y Bajete que se sirvio V. S. I. admitir para la Capilla de esta Santa Yga., bajo la qualidad de que se les oyese antes de ser colocados en sus plazas; debo informar que el Dn. Antonio Sanz es su voz naturalmente de Contralto, que por su mucha extension, dulzura y demas bellas qualidades que la asisten, con dificultad se encontrara otra igual en su clase. Su inteligencia en Musica es mucha y su modo de canto el que generalmte. se observa en esta clase de voces; por lo que soy de sentir, llena superabundantemte. los informes que de el me tenian dados, y lo que en mi primer escrito propuse a V. S. I.

Dn. Miguel Gomara, no es tan inteligente en Musica como el Dn. Antonio, pero tiene la bastante para desempeñar la plaza de Bajete que tan buen efecto haze en el quatro y ocho: Su voz es del grueso y flexibilidad correspondiente a su cuerda, y por la corta edad qe. tiene es de esperar tome mas perfeccion en ella; y avnque en la prueba que se le hizo en el coro le note cierta aspereza, por honor a la verdad debo decir que esto fue efecto de la constipacion que dize le ha acometido en esta ciudad, pues haviendole yo oido

anteriormente no le adverti tanta, y por las vniformes noticias que he tenido de ser buena su voz me persuado que dicha aspereza sera prozedida de dha. constipacion. Canta con espiritu, segun es comun en esta cuerda, y por lo tanto es apropiado para el fin que se desea.

No puedo menos de manifestar a V. S. I. que las voces de Contralto y Bajete tan precisas en las Capillas, son las que mas excasas estan en el dia, y por lo tanto en algunas principales Yglesias estan sin ellas, y en otras qe. las tienen son de poco merito, y les cuestan crecidos salarios; y por lo mismo, en mi primera representacion expuse a V. S. I. que en siendo los operarios, que se necesitaban para la Capilla, sugetos que dezentemte. desempeñasen su papel, se cubria la falta que havia en ella; pero por el recto fin que me propuse para desempeñar la comision que se me comfirio, practicando las mas exactas diligencias, como que soy en ello mas interesado que otro alguno, ha querido Dios se encuentren sugetos que llenan avn mas de lo que propuse, con vnos salarios nada excesivos, si se atiende al actual estado de las cosas.

Dios gue. a V. S. I. los ms. as. que deseo. Jaen 15 de marzo de 1805.

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 541. Jaén, 22-IV-1805. Varios músicos recibidos en la catedral solicitan ayuda de costa por los gastos del camino.

“Illmo. S^or.

Dn. Miguel Gomara, Clerigo tonsurado, Dn. Fructuoso Gomez, D. Franc^o. Navarro, Dn. Antonio Sanz y Dn. Tomas Peralta, Musicos vltimamte. recibidos para la Capilla de esta Sta. Yga. con todo respeto ponen en la alta consideracion de V. S. I. los muchos trabajos, que han pasado en las respectivas caminatas que han tenido que hazer para venir a esta ciudad, que en algunos han sido de muchas leguas, y a todos se les han ocasionado con este motivo crecidos dispendios, no siendo menos los que ahora se les ofreze para trasladar sus familias y establezer su casa en este pueblo, lo que no le es dable soportar en vn tiempo de tanta carestía como el presente, y por ello se ben en la necesidad de molestar la atencion de V. S. I..

Suplicando rendidamte. se sirva conzederle la beneficencia o ayuda de costa que tenga por comvte. para dicho fin, a que viviran agradecidos etca. Jaen 22 de abril de 1805.

Miguel Gomara” (rubricado)

“Fructuoso Gomez” (rubricado)

“Antonio Sanz” (rubricado)

“Franc^o. Navarro” (rubricado)

Tomas Peralta” (rubricado)

(al margen): “Jaen y abril 23 de 1805.

Se conceden trescientos rs. de ayuda de costa a cada uno de los suplicantes contra la hacienda de la Fabrica.

Lo decretaron los SS. Dean y Cabildo en el celebrado en este dia.

Lanuza” (rubricado)

Nº 542. Jaén, 29-IV-1805. Juan Guerra, músico tenor de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Illmo. S^or.

Dn. Juan Guerra, Presbitero Musico tenor de la Capilla desta Santa Yglesia, con todo respeto expone: a V. S. S. que, quando se le recibio en esta dicha Santa Yglesia, no se le dio ayuda de costa alguna, ni menos hasta ahora en los varios años que lleva de servir en ella, se le ha dado, ni el suplicante la ha pedido, por ser su genio opuesto a molestar con semejantes solicitudes. De ningun modo lo haria en la presente ocasión, a no verse precisado por las circunstancias que han ocurrido, quales son a mas de la carestia general que se experimenta en toda clase de viveres, el haver tenido que traerse a su madre y vna hermana que no tienen otro auxilio para su subsistencia [sic] que el del suplicante; y ademas ahora se le ofrecen algunos precisos gastos con motivo de celebrar su misa nueva, y por lo tanto ocurre a la piedad de V. S. S.

Suplicando rendidamte. se sirva conzederle la ayuda de costa que tenga por conveniente, en que recibira especial merzed, y agradecido pedira a Dios prospere a V. S. S. ms. as. Jaen y abril 29 de 1805.

Juan Guerra y Caval” (rubricado)

(al margen): “Jaén 30 fr abl. de 1805. Se le libren 600 rs. contra la hacienda de Fabrica. Lo decretaron los SS. Dean y Cab^o. en el celebrado en este dia.

Lanuza S^o.” (rubricado)

Nº 543. Jaén, 13-V-1805. Antonio Sánchez, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Antonio Sanchez, menor cappn. de V. S. Y. con el mas profundo respeto haze

presente: que por tiempo de diez y seis as. esta sirviendo a esta Sta. Yga. los empleos de Maitinero, con la renta de tres reas. y medio; de Esclabo con la de quatro reas. y de Musico con la de tres reas. Y aunque se ha balido de otros arbitrios para sostener con la decencia correspondiente, aun no han bastado en el presente año de tanta calamidad y enfermedades, que han ocurrido en su familia, por tanto, recurre a la caritatiba justificacion de V. S. Y.:

Suplicando se digne aumentarle la renta en el empleo de Musico en trigo o mrs. que sea de su agrado, de cuió fabor vibire reconocido y pidiendo a Dios prospere su vida en su maior grandeza.

Jaen 13 de maio de 1805

Antonio Sanchez” (rubricado)

Nº 544. Jaén, 19-VI-1805. Fructuoso Gómez, primer violín de la catedral, solicita unos días de licencia para su curación.

“Yllmº. Señor

Dn. Fructuoso Gomez, prirmer Violin de esta Santa Yglesia Cathedral, ante V. S. Y. con el devido respeto, ase [sic] presente como ase el tiempo de mes y medio qe. estoy enfermo; y nesesitando [sic] para mi perfecta curacion y convalecencia de salir a la calle a las oras qe. me tiene ordenadas el Medico; pr. tanto suplica a V. S. Y. me conceda los dias de licencia qe. estime pr. conbeniente y poniendo a la alta conciderasion [sic] de V. S. Y. los quantiosos gastos qe. se me an ofrecido, suplico rendidamente se me asigne la ayuda de costa qe. sea del agrado de V. S. Y. gracias qe. espera de su notoria bondad, a lo qe. vivira el mas reconocido pidiendo al Todopoderoso guarde y prospere su inportante vida los ms. as. qe. puede.

Jaen y junio 19 de 1805

Fructuoso Gomez” (rubricado)

(al margen): “ Jaén 21 de junio de 1805. Librense quinientos rs. de ayuda de costa pr. una vez en la hacienda de la prebenda de tenor vacte.”

Nº 545. Jaén, 24-VII-1805. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre los percances que corresponderán a cada músico de la capilla.

“Mui Señor mio: En virtud de lo que vm. me manifiesta en su oficio sobre que le diga a quanto ascendera anualmente para cada Musico la parte de fiesta o percances de Capilla, debo decir que segun lo producido en estos ultimos años se puede regular prudentemente en cincuenta ducados a corta diferencia.

Dios gue a vm. ms as. Jaen y julio 24 de 1805.

Ramon Garay” (rubricado)

“Sr. Dn. Francº. Lanuza”

Nº 546. Jaén, 30-VII- 1805. Luis Sedeño, músico contrabajo de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmº. Sºr.

Dn. Luis Sedeño, Musico de la Sta. Yga. en el devido respeto, hace presente a V. S. Y. qe. con motibo del atraso qe. tiene con la fabrica y haberle ocurrido ciertos gastos yndispensables, con motibo de poner casa, cuyos dispendios no le alcanzan la renta en las circunstancs. de los tpos. y el tener qe. subenir a las necesidades. de su madre y hermanas, cuyos motibos le estimulan a molestar la atemn. de V. S. Y. a fin de qe. teniendo en consideran. le socorran con una ayuda de costa, la qe. fuere del agrado del Yllmº. Cabildo, agregando el suplicante el serbicio extraordinario y travajo personal, qe. tiene, dando leccion de contrabajo a uno de los Seises de esta Sta. Yga. y por tanto:

A V. S. Y. suppca. atendiendo a lo espuesto y a las calamidades. de los tiempos se sirba decretar este memorial señalandole la cantidad de ayuda de costa qe. dicte la caridad de V. S. Y., de cuyo favor quedará agradecido y pidiendo a Dios ge. sus bidas ms. as.

Jaen 30 de julio de 805

Luis Sedeño” (rubricado)

“Por mandado del Sºr. Presidente de Coro disfruto cuatrocientos ducs. de renta.”

(al margen): “Jaén 17 de agosto de 1805. Tengase presente esta solicitud pa. quando se trahiga el quinquenio de las rentas, y gastos de la fabrica.

Lo acordaron los SS. Dean y Cabildo en el celebrado en este dia.

Lanuza Sº.” (rubricado)

Nº 547. Jaén, 26-VIII-1805. Dionisio López, seise de la catedral, solicita una plaza de david.

“Illmo. Señor.

Dionisio Lopez, seise mas antiguo de esta Santa Iglesia y menor criado de V. S. Illma., le hace presente con el mas humilde respeto qe. se han fijado edictos de orden de V. S. Illma. para la probision de una esclavitud de las fundadas en esta misma Iglesia, y siendo regular qe. con este motivo quede vacante una plaza de David espera, el suplicante qe. V.S.

Illma. tenga la bondad de conferirsela; por cuyo favor quedará perpetuamente reconocido pidiendo a Dios Nro. Sor. gue. la vida de V. S. Illma. ms. as. Jaén y agosto 26 de 1805.

Illmo. Señor.

Dionisio Lopez” (rubricado).

(al margen:) Jaén 27 de agtº. de 1805. Se le nombra pr. Capellan David en la plaza qe. obtubo Dn. Candido Serrano. Lo decretaron los Sres. Dean y Cabº. en el celebrado en este día. Lanuza” (rubricado).

Nº 548. Jaén, 30-IX-1805. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, reclama las deducciones que se le hacen.

“Illmº. Sr.

D. Ramón Garay, Prebendado y Mtro. de Capa. de esta Sta. Iglesia, con el respeto debido expone, que en 21 de junio de 1796 presentó memorial a V. S. I. haciendo relación de que hallandose su Prebenda pensionada con 12.000 maravedís y 48 fs. de trigo anuales, no se deducia cosa alguna para las contribuciones, de subsidio, excusado, donativos y demas que havia ocurrido, si no es que se le jiraba, como si perciviese los frutos por entero. Para resolver sobre la solicitud de que se remediasen estos perjuicios, se dio comision al Sr. Canº. Dn. Miguel Saenz Gonzalez para que informase a V. S. I.; y con motivo de sus notorias ocupaciones y despues haver ocurrido su muerte, no pudo evacuar dicho informe[sic] y deseando el exponente se resuelva sobre dicha pretensión, ocurre de nuevo a V. S. I.:

Suplicando se sirva dar su comision al Sr. Capitular que tenga por comvte. para qe evacue el citado informe, y, en vista de él, acordar, como anteriormente tiene solicitado. En que recibira merced etc. Jaen 30 de sete. de 1805.

Ramon Garay” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 1º. de octe. de 1805. Comision al Sr. Doctoral para que tomando conocimº. de lo resuelto por el Cabildo disponga se lleve a efecto en todas sus partes.

Lo acordaron los SS. Dean y Cabildo en el celebrado en este día.

Lanuza” (rubricado)

“S”.

Nº 549. Jaén, 7-X-1805. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre Miguel Gomara, tenor bajete de la catedral.

“Illmo. Sr.

En virtud de lo acordado por V. S. Y. relativo a que D. Miguel Gomara, Tenor Bajete de la Capa. de esta Sta. Yga., concurriese a mi casa diariamente a dar leccion de Musica, debo informar ha asistido con regular aplicacion y no ha dejado de aprovechar, pues ha dado de solfeo lecciones, qe. le he puesto vastante dificultosas, por lo qe. es de inferir qe. continuando con aplicación su estudio de Musica va adelantando en ella, aunqe. nunca sera consumado o repentista, pues esto no se se verifica en los qe. principian este estudio siendo ya hombres como ha sucedido a D. Miguel. Sin embargo, con los qe. ya sabe bien pudiera cantar en el primer Coro, pues tiene una mediana instruccion pa. estudiar los papeles que se le den, y lo ha acreditado con los qe. le he dado a este fin, como fueron las Completas la Nona y las Visperas qe. compuse pa. el dia de S. José y otras; pero como veo el desagrado y aspereza de su voz, no he querido siga cantando en el primer Coro; lo diré de una vez: no es tanto por falta de Musica el que no cante, sino es por carecer de buena voz para ello. Y mas digo que aunque supiese alguna menos que la que save, pudiera pasar, siempre que la voz fuese buena, pues esto estaba remediado con darle a estudiar los papeles de antemano, y que por algun tiempo se aplicase al estudio, aunqe. yo tubiese el trabajo de tomarle leccion, que fue la idea qe. me propuse luego qe. se presentó en esta ciudad y me actue de lo qe. sabia; y esto con el recto fin de qe. por un salario moderado se lograba de este modo tener en esta Sta. Iga. un ministro util pa. el fin qe. se buscaba, creido yo firmemente de que la voz era buena, como se me havia informado por diferentes conductos cuias noticias me confirmó el Mtro. de Caplla. de la Sta. Yga. de Plasencia, como resulta de estas dos cartas que presento a V. S. Y.; y por lo tanto, aunqe. en el examen a oposición que hizo le adverti la ronquera o aspereza de voz, qe. expuse en mi informe, esto creí seria efecto de la constipación que dijo havia adquirido en el camino ¿y no era esto de creer si se atiende a los antecedentes que mediaron? Referiré la verdad del hecho, para qe. V. S. I. se actue de la sinceridad con qe. he procedido. Luego que se me comisionó para qe. hiciese diligencia de los musicos qe. era necesario recibir, procuré tomar noticias de un buen tenor Bajete, que con un salario moderado quisiese acomodarse en esta Sta. Yga.; se informo por varias personas facultativas de qe. en el D. Miguel Gomara concurrían las qualidades qe. podían apetecerse principalmente: la de una buena voz pa. Bajete de Capa. Queriendo afirmarme mas en el asunto tomé el arvitrio de escribir a dicho Mtro. de Capa. de Plasencia, para qe. con toda ingenuidad me dijese lo cierto del caso, informandome por menor de las

circunstancias de la voz y demas qe. concurrían en el D. Miguel; y en su contestación me dijo lo que resulta de la 1a. de dichas dos cartas. Con merito a ello no tube reparo en proponerlo, y teniendo en consideración a que me aseguraba dicho Mtro. de Capa. qe. allí gozaba de sus ducados me pareció regular se le ofreciese cinquenta mas, y V. S. Y. determinó viniese a ser oído, cuia resolucion participe al mismo Mtro. de Capa. de Plasencia, y me respondió lo que aparece de la 2a. carta. Con estos fundamentos, ¿quién no havia de creer qe. la voz de dicho Gomara era de buena calidad, y que dicha ronquera procedía del resfriado qe. dijo tenía? ¿Y fue temeridad persuadirse a ello atendiendo a la larga caminata qe. tubo qe. hacer de mas de 60 leguas en el tiempo mas riguroso de invierno?; él mismo publicaba qe. venía estropeado y que de las grandes incomodidades y trabajos del camino venía sin poder resollar. Con estos antecedentes solo la experiencia de largo tiempo en la qe. podía persuadir qe. dicha ronquera, desafinación, aspereza o desagrado, no era efecto de resfriado, sino natural en dicho Gomara, como se esta experimentando.

De lo dicho se hara cargo V. S. I. de la buena fe con qe. he procedido y qe. mis deseos son y han sido el mejor servicio de la Yga., debiendo asegurar qe. asi como V. S. I. procura el que haya ministros utiles en la Capa. de Musica, yo lo deseo eficazmente, porque ademas del culto qe. con ello se da a Dios, se interesa mi honor en tener sujetos que desempeñen como corresponde las obras qe. les pongo.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. Jaen y octubre 7 de 1805.

Ramon Garay” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 8 de oct. de 1805”.

Nº 550. Jaén, 11-X- 1805. Fernando de Luque, músico de voz de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. S^or.

Dn. Fernando de Luque, Presb^o. Musico de Voz en esta Sta. Yglesia, con el devido respeto a V. S. Y., le hace preste. hallarse diez dias ha en cama, de resulta de un grave dolor de costad. qe. ha declinado en unas malignas tercianas, y no pudiendo [sic] con la cortedad de renta, ni lo calamitoso de los tiemp. sufragr. a los excesivos gastos qe. tan penosa enfermedad trae consigo.

A V. S. suplica rendidte. se sirva concederle alguna ayuda de costa, de cuya gracia y caridad Dios sera el unico remunerador, y el suplicante no cesara de pedir al mismo S^or.

pr. su felicidad y salud.

Jaen y octubre 11 de 1805.

Fernando de Luque” (rubricado)

(al margen): “Jaén 11 de octe. de 1805. Se le libren seiscientos quarenta rs. de ayuda de costa contra la fábrica. Lo acordaron los SS. Dean y Cab°. en el celebrado en este dia.

Lanuza” (rubricado)

Nº 551. Jaén, 3-XI-1805. Juan Ruiz, cantor de la catedral de Granada, solicita plaza en la de Jaén.

“Yllm°. Señor.

Señor

El Padre Dn. Juan Ruiz, Presbitero, Monge de orden de Sn. Basilio, con edad de 29 años, con el mas profundo respeto a V. S. Y., Dice: que por la bondad de V. S. Y. ha cantado en esta Sta. Yglea. y ha hecho demonstra^on. de su tal qual voz, y hallandose con plaza de contraalto y Tiple por falsete en la Sta. Yglesia de Granada en la que sirve dos años y medio, ha experimentado que aquellas aguas y temperam^o. dañan su salud, pues en dho. corto tiempo ha estado dos veces a la muerte de dos enfermedades dilatadas por esta unica razon; se determina a retirarse de aquel nobilissimo Cavildo a quien deve la maior gratitud y reconocim^o. por el amor y honor que le dispensa, y estando obligado a procurarse modo de alimentar a su pobre madre, viuda y una sobrina de estado honesto, a cuiu fin tiene licencia de su General pa. estar extramonasterium:

Suppca. a V. S. Y. se digne admitirlo al servicio de esta Sta. Yglesia, a cuiu fin haze a V. S. Y. la mas reverente supplica, sirviendose de tomar los ynformes que guste de su conducta religiosa, retiro y genio pacifico, como de su applicacn. a la Musica, cuios adelantos han sido interceptados por las dos prolongadas enfermedades que ha sufrido.

A cuiu favor vivira agradecido pidiendo a Dios prospere a V. S. Y. en las maiores felicidades. Jaen y noble. a tres dias de 1805.

P. Dn. Juan Ruiz” (rubricado)

“Illm°. Señor

Dn. Santiago Aguirre, Organista principal de esta Santa Yglesia y encargado por V. S. Y. pa. que examine al P. Dn. Juan Ruiz, Religioso de Sn. Basilio, expone haver cumplido con la comision qe. V. S. Y. le ha dado y a su continuacion dice:

Primte. Que la voz de Contralto, segun la opinion del Abate Eximeno, y la experiencia de muchos siglos se divide en dos clases. La primera deve considerarse en aquellos que despues de tener toda la extension necesaria tanto en los altos como en los baxos, es igual, limpia, sonora y qe. rara o ninguna vez necesita valerse del falsete pa. desempeñar las obras mas vrillantes.

La 2a. deve considerarse no con la ygualdad extension y demas qe. propuse en la prima., si con algun desagrado o aspereza qe. generalmte. lleva esta consigo; y esta es la linea en qe. esta colocado el Dn. Basilio. Y por esta razon hace vso del falsete, pero con exceso a quantos he oido en esta clase, y seria mas sobresaliente y agradable si se hallase coadiuado [sic] por el arte.

Por lo perteneciente a la suficiencia en la Musica se halla mui atrasado, podra ser mui vtil pa. cantar las Pasiones, Lecciones, Alabados y por lo qe. respeta al presente podra hacer bastante buen efft°. en el segundo Coro.

Que es mi parecer y modo de pensar al que me remitire en qualquiera caso.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen 12 de noviembre de 1805

B. L. M. de V. Y. Y. S. M. A. y R. S.

Santiago Aguirre” (rubricado)

“Jaén 12 de nove. de 1805

Ylm°. S°r.”

N° 552. Jaén, 3-XII-1805. Miguel María Gutiérrez solicita opositar a la plaza de tenor de la catedral.

“Yllmo. Señor Dean y Cavildo de la Sta. Ygla. de Jaen

Yllmo. Señor

Fra. Miguel Maria Gutierrez, Relig°. Presv°. del orden tercero de Sn Franc°. en el Convt°. de Sn. Antonio Abad de Granada, a V. S. Yllma. con el debido respeto.

Dice:

Que hallandose instruido en la Musica, aunque poco exercitado, y con voz de tenor de cuerpo, clara y fuerte, en la que llega a Fifaut sobreagudo, y casi otros seis puntos mas en media voz u eco; sabiendo igualmente que en esa Sta. Ygla. se halla vacante de esta voz. Suplica a V. S. Yllma. le admita a oposicion y dé aviso pa. pedir licencia a sus supers. a el fin de presentarse. Tiene veinte y nueve años de edad. Espera esta favor de V. S. Yllma. cuya vida gue Dios ms. as.. Granada y dicieme. 3 de 1805. A. V. S. Yllma. B. L. M.

Sr. Miguel Maria Gutierrez” (rubricado)

Nº 553. Jaén, 17-XII-1805. Rafael de León, tenor de la catedral de Granada, solicita la plaza de tenor de la de Jaén a la que ha opositado.

“Illmº. Sºr.

Dn. Rafael de Leon, Tenor de la Sta. Yglesia de Granada, en su Capa. Real, a V. S. Y. hace presente con el maior respeto y veneracion, como noticioso de allarse vacante la plaza de primer Tenor de esta Sta. Yglesia, paso a ponerse a las ordenes de V. S. Y. con el objeto de agradar a V. S. Y., manifestando su corto merito como lo practico en el domingo pasado, y ultimamente sufriendo el examen qe. V. Y. tuvo, haier lunes, por convente [sic] hiciese

En esta atencion a V. S. Y. suplica se digne conferirle la referida plaza, atento al informe qe. este Sºr. Mtr. dé de su suficiencia y demas qualidades, suplicando al mismo tiempo que si V. S. Y. no lo tiene por convente, por no haver llenado todas sus medidas, al menos considerando la gran bondad de V. S. Y., lo calamitoso de los tiempos y su malisima estacion pa. el regreso a su Real Cappilla, se digne por vn effº. grande de su piedad, atendidos los muchos gastos qe. se le han originado, dando alguna aiuda de costa, ps. se halla totalmte. imposibilitado pa. su partida. Fabor qe. de la notoria bondad de V. S. Y. no duda conseguir el exponte. Jaen 17 de dize. de 1805

B. L. M. de V. S. Y. S. S. S.

Rafael Leon” (rubricado)

“Illmº. Sºr.”

(al margen:) “Jaén 17 de dize. de 1805. Tengase preste. pa. quando se forme el quinquenio de las rentas de fabca. Lo acordaron los Sres. Dean y Cabdº. en el celebrado en este dia.

Lanuza, Srio.” (rubricado)

Nº 554. Jaén, 19-XII- 1805. Fernando de Luque, músico de voz de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Sºr.

Señor.

D. Fernando de Luque, Presbítero y Musico de voz, por mas de treinta años, en

esta Sta. Yglesia Catedral, con el debido respeto a V. S. Y. le hace presente, llevar muy cerca de tres meses de cama sin haberse levantado ni un solo día, habiendo en esta tempora recibido el SSmo. Viatico por dos veces y quatro muy cerca de espirar, en cuya prolixa enfermedad de dolor de costado y tercianas malignas, que declinaron en unas reveldes parotidas, qe. pa. su evacuacion sufrió cinco incisiones, qe. aun no se han cerrado, ha gastado no tan solamente los seiscientos rs. qe. V. S. Y., movido por su caridad se dignó concederle (de lo que le da los mas vivos agradecimientos), sino qe. ha contraido otros nuevos y graves empeños, no obstante de la ayuda de su hijo, y entre ellos el de la botica qe. ya pasa de otros seiscientos res., siendo estos atrasos una de las mas principales causas qe. le afligen y prolongan su curacion, considerando sus pocos arbitrios, y qe. con los doscientos y cinquenta ducados y doce fanegas de trigo qe. goza no puede salir de tan graves empeños, mayormente en lo calamitoso de los tiempos qe. experimentamos; y asimismo cerciorado de la bondad y caridad con V. S. Y., en las mismas circunstancias, ha tratado a otros de sus compañeros; desde luego se acoje a su acreditada caridad, suplicandole a V. S. Y. por los Santos misterios qe. en estos días se celebran, se digne concederle la ayuda de costa qe. su benigno corazon le dicte pa. ayuda al pago de la botica y combalecencia; cuya gracia no duda merecer de V. S. Y. a la qe. le vivirá siempre muy reconocido, y Dios nuestro Señor será el unico remunerador, a quien pide guarde su vida muchos años: Jaen y diciembre diez y nueve de mil ochocientos cinco.”

“Los infrascriptos Medico y Cirujano de la asistencia del suplicite. en el anterior memorl., Certificamos ser cierto quanto expone de su prolixa y larga enfermedad, y qe. aun le queda mucho pa. conseguir su total restablecim^o. y pa. qe. asi conste a su pedim^o. damos la preste. que firmamos ut supra.

Yldefonso Maroto” (rubricado)

(al margen): “Jaen 20 de dize. de 1805”

Nº 555. Jaén, 17-I-1806. Fructuoso Gómez, primer violín de la catedral, solicita ayuda de costa.

“S^or. Dean y Cavildo de esta Sta. Yglesia

Dn. Frutuoso [sic] Gomez, primer Violín de esta Sta. Yglesia Catedral, con el mayor respecto y veneracion, expone a V. Ya. como ya le consta su dilatada enfermedad, en cuyo tiempo ha contraido unos gastos sumamente crecidos, tanto de medicinas, como de los facultativos que le han asistido insufragables con su corto sueldo, pues aunque la Sra.

Condesa Humanes, en un principio de la causa de su enfermedad, le socorrió con la cantidad de 160 rs. a que le está agradecido, ya conocera V. Ya. que esta partida no es equivalente a los considerables gastos que le han ocurrido al suplicante, ni para atender a los nuevos empeños que por dha. razón ha contraído, por lo que, y para ocurrir en ellos sin que al esponente le sea tan gravoso y que pueda acabarse de curar, que mediante Dios lo vé ya muy próximo:

Suppca. a V. Ya. que por un efecto y rasgo de su bondad y notoria caridad, se sirva librarle la ayuda de costa que tenga a bien, para que el suplicante atienda a las urgencias que lo rodean, en los que recibiera favor y viviera sumamente agradecido pidiendo a Dios que la vida de V. Sa. ms. as. Jaén 17 de enero de 1806

Fructuoso Gomez” (rubricado)

Nº 556. Plasencia, 11-III-1806. José Benito Saranana, primer tenor de la iglesia de Plasencia, solicita que se le tenga presente para opositar al mismo puesto de la catedral de Jaén.

“Yllmo. Señor.

Señor.

Josef Benito Saranana, Musico primer Tenor de esta Sta. Yglesia, de estado casado, de edad de treinta y siete años, con el mayor respeto expone: que habiendo llegado a su noticia hallarse vacante en esa Sta. Yglesia una plaza de tenor, y hallandose qualidades necesarias para el desempeño de ella, como puede V. S. Y. informarse:

Suppca. a V. S. Y. le tenga presente pa. la oposicion de dha. plaza y darle una ayuda de costa, con tal que sus ejercicios lo merezcan. Favor que espera de la notoria piedad de V. S. Y. cuya importante vida que. el Altissimo pr. muy dilatados años en su mayor grandeza.

Yllmo. Señor.

Josef Benito Saranana” (rubricado)

“Plassa. y marzo 11 de 1806”.

Nº 557. Jaén, 25-III-1806. Gabriel Portela, músico de la capilla de la catedral, solicita una esclavitud.

“Yllmº. Señor

Dn. Gabriel Portela, Clerigo Diacono, Capellan David y Musico de la Capilla de esta Sta. Ygla. con todo respeto expone, qe. por muerte de Dn. Pedro Contreras, Presvitero, ha resultdo vacante una esclavitud del SSmo. Sacramento; y hallandose el exponente con la aptitud necesaria para servirla, con merito a ser incompatible con el citado Davidazgo, desde luego hace dimision de este en manos de V. S. Y., siempre qe. aquella se le confiara, con cuyos emolumentos podra mas bien socorrer a su madre viuda, y una hermana soltera; y por ello:

Suplica a V. S. Y. se sirva concederle esta gracia; y respecto a qe. le estan hechos los cinquenta ducads. de la renta del Davidazgo, parte de congrua, a cuiο titulo se ha ordenado, y qe. dha. Exclavitud no puede hacerse colativa, para precaver el que quede incongruo, espera de la vondad de V. S. Y. le conceda otros cinquenta ducs. del fondo que tenga a bien para que se le perpetuen o agan colativos en lugar de los dhos. cinquenta ducados del Davidazgo que deja; en que recibira merced etca. Jaen 25 de marzo de 1806

Gabriel Portela” (rubricado)

Nº 558. Jaén, 15-IV-1806. Antonio Sanz, contralto de la catedral, solicita la concesión de unas fanegas de trigo.

“Yllmº. Señor.

Dn. Antonio Sanz, Musico Contralto de esta Sta. Yglesia, con el devido respeto a V. S. S. expone: qe. desde que tubo el honor de ser admitido en dha. plaza, ha procurado asistir con el maior esmero a quanto ha ocurrido en esta Sta. Yglesia, hallandose solo para el desempeño de todas las fiestas; ademas a V. S. S. es notorio el escesivo atraso qe. se le ocasiono en su viaje y trasladacion de casa desde la Corte de Madrid, con el motivo de la carestia del año y comunicacion cortada de Andalucia. Desde luego confiesa el suplicante qe. si ha procurado asistir y desempeñar lo qe. se le ha encomendado, no ha hecho mas que cumplir con su obligacion; pero tambien es constante qe. la carestia de viveres es general, y por tanto:

Suplica rendidamte. a V. S. S. qe. de las 24 fs. de trigo, qe. en parte de salario gozava el difunto Dn. Pedro Contreras, se sirva consignar al exponente las qe. tenga a bien. A que vivira agradecido etca.

Jaen y abril 15 de 1806.

P. A. P. de V. S. Y. con el devido respeto

Antº. Sanz” (rubricado).

Nº 559. Jaén, 15-IV-1806. Santiago Aguirre, organista principal de la catedral, solicita una copia de las obligaciones con las que fue recibido.

“Yllmo. Señor:

Dn. Santiago Aguirre, Orgta. principal de esta Sta. Yglesia, con el debido respeto ace presente a V. S. Y.: Ha adbertido que se abla sobre si falta a algunas cosas en la asistencia a su obligacion, defecto ciertamente que merece una sebera reprehension a quien lo comete (i esta por una bez), pero a el que se alla ynocente en esta parte como Aguirre, quererle poner en igual linia con los delincuentes, es a la berdad señor cosa dolorosa, y ba a cunplir ocho años que tiene a mucho onor sirbe en esta Sta. Yglesia, no cuenta una sola bez aber sido amonestado por V. S. Y. y cuenta muchas en qe. le ha distinguido y onrado, pues para borrar cualquiera chisme o si ai alguno que sea tan miserable que lo quiera introducir, por tanto:

A V. S. Y. suplica tenga la bondad de mandarse le entregue una copia de las obligaciones con que se le rrecibio en esta Sta. Yglesia por V. S. Y. para sujetarlas bien a la memoria y quen ningun tienpo ser el blanco de muchos, que por su desgracia no le aman como debieran, no cultandose a las personas de talento el por que Ntro. Señor ge. a V. S. Y. los ms. as. que le desea su atento serbidor. Jaen 15 de abril de 1806.

Santiago Aguirre” (rubricado)

Nº 560. Jaén, 21-IV-1806. Alonso Escalona, albacea de D^a. Clara Hidalgo, difunta, reclama lo que Fructuoso Gómez, violinista primero de la catedral, adeudaba a dicha señora.

“Yllmo. S^or. Dean y Cabildo.

Alonso Escalona, vecino de esta ciudad, como albacea fidey Comisario de D^a. Clara Hidalgo, viuda de Alonso Muñoz del mismo vecindario, ante V. Ya. con el devido respeto: Digo, que Dn. Fructuoso Gomez, Violinista 1º de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, tomó compradas de dha. defunta varias ropas de cama y otros muebles, que importaron 525 rs vn. de que hizo vale y tengo en mi poder, y en el tiempo de vn año, que ha mediado, solamte. me ha satisfecho 130 rs. en los primeros meses al respecto de 40 rs. segun ofrecio; cuya obligazon. no ha complido en tanto tiempo, aunque se le ha recombenido diferentes veces; y para que lo haga como es devido:

A V. Ya. suppco. se sirba mandar que al dho. Dn. Fructuoso Gomez se le descuenten de su salario 395 rs. que resta a la zitada testamenria. al mismo, respecto de 40

rs. mensuales, que ofreció para que de este modo no se detenga el sufragio de Misas a que la defunta dejó destinados todos sus bienes. Favor que espero conseguir de la notoria piedad y justificazon. de V. Ya., cuyas vidas ge. Dios ms. as. Jaén y abril 21 de 1806.

Alonso Escalona” (rubricado)

Nº 561. Jaén, 5-V-1806. Francisco Martínez, violinista de la catedral, solicita un adelanto de su renta.

“Yllmo. Sr.

Dn. Francº. Martinez, Presbitº. Violinista de la Capilla de Musica de esta Santa Yglesia, con todo respeto expone consiste toda su renta en 300 ducºs. y vn caiz de trigo, y no siendo suficiente pa. su dezente manutencion por la carestia gl. de viveres ha contraido varios atrasos, y para salir de ellos se ve precisado a molestar la atencion de V. S. I.:

Suplicando que respecto a hallarse corriente con las haciendas de que se le paga dicha rta. se le den por via de prestamo o adelanto en cuenta de ella vn mill rs. descontandole mensualmte. lo que parezca arreglado hasta el total reintegro, en que recibira merzed etc. Jaen 5 de mayo de 1806

Dn. Francº. Marz” (rubricado)

(al margen:) “ Jaen 6 de mayo de 1806

El Sºr. Superintendente de Fabrica adelantará a este ynteresado un mil rs. a cta. de su salario descontandole mensualmente lo qe. le dicte su prudencia dando fiador.

Lo decretaron los SS. Dean y Cabdº. en el celebrado en este dia.

Lanuza” (rubricado)

Nº 562. Marchena, 9-V-1806. Manuel Galiano, músico de Marchena, solicita plaza de instrumentista de la catedral (tamaño cuartilla).

“Sºr. Dn. Miguel Lanuza:

Muy Sºr. mio: haviendo savido por una sobrina de Dn. Jose Contreras, Presvrº. musico qe. fue en esa Sta. Ygla., qe. havia barias plazas bacantes, le participo a V. S. qe. tal vez me acomodaria alguna de ellas, pero a desear si ese Ylmº. Cabildo lo tiene a bien recibriendome desde aqui, con la renta de 600 ducados, pero tambien quiero no se fien de mi dicho, sino qe. tomen V. S. informe de Dn. Juan Guerra, Presvrº. musico qe. fue de esa misma Cathedrl., yo soy tenor, ademas toco biolin y trompa los quales ynstrumºs. me obligo a tocar siempre qe. fuere necesario, yo estudie dicha facultad en el Colejio del Angl.

de la Guarda de la ciudad de Cordova, en donde servi al Yllmº. cavildo de seise 13 años, e echo tres oposiciones y dos e ganado; soi de estado casado, no me pongo en camino porqe. mis facultades no alcanzan a hacer un biaje tan dilatado; espero qe. V. S. aga esta presente a ese Yllmº. cavildo y qe. con las resultas me havise si lo tiene a vien, yo permanesco en Marchena con plaza con la dotacion de 400 ducados donde aguardo su contestacion, deseo tener el onor de conocer a V. S. y ocasiones en qe. mande a este su mas atento y S. S. Q. S. M. B.

Manuel Galiano” (rubricado)

“Marchena y mayo 9 de 1806”

Nº 563. Jaén, 16-V-1806. Alejandro Ruiz, músico de la catedral, solicita licencia para recibir las órdenes de presbítero.

“Yllmo. Sr.

Dn. Alexandro Ruiz, Clerigo Diacono, Musico de la Capilla de esta Santa Yglesia, con el debido respeto expone, se halla en exercicios para recibir el sagrado orden de Presbitero, y para conseguirlo recesita pasar a otro Obispado, ocasionandosele los gastos que se dejan considerar, sin tener mas auxilio para ello que la cortedad de su renta; y en este estado ocurre a la piedad de V. S. I.:

Suplicando rendidamente se sirva conzederle los dias de liza., que tenga por conveniente, pa. qe. pueda pasar a recibir dho. sagrado orden, y que se le de de su renta, por via de prestamo o adelanto, la cantidad qe. tenga a bien pa. su viaje descontandole mensualmte. hasta su reintegro la cantidad qe. V. S. I. determine, en qe. recibira merzed etc. Jaen 16 de mayo de 1806

Alejandro Ruiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 16 de mayo de 1806.”

Nº 564. Marchena, 6-VI-1806. Mauricio García y García, tenor de Marchena, solicita ser examinado para plaza de músico de la catedral de Jaén.

“Yllmº. Señor: Dean y Cavildo

Dn. Mauricio García y García, natural de la ciudad de Sevilla, aber estado sirviendo a tan Yllmº. Cavildo por el tiempo de quinse años entre Seise y Colegial, con cuyo motivo e vevido de la fuente mas pura, y aber tomado el mejor metodo y escuela en el

cantar que se puede oyr y hallarse establecido ocupando la plaza de voz afecta a tenor, en la actualidad en la Yglesia Mayor de la Villa de Marchena, deseoso de megorar de establecimiento en un todo:

Suppca. a tan Yllm°. Cavildo y se acoje a su piedad, que tenga a bien, de dispensarle el honor y la gran satisfacion, de admitirlo a ser oydo y ecsaminado; y si en su alta consideracion jusga [sic] devido y tiene a bien el consignarle alguna ayuda de costa por via de limosna, pr. hayarse atrasado en la inteligencia de tener el estado de casado y ser su edad la de 29 años, que los abra de cumplir por el septiembre proximo, como lo manifiesta la fee de Bautismo gurada [sic] y sellada qe. puede manifestar.

Gracia favor qe. no duda, y espera conseguir [sic] de la acreditada i bien sabida justificacion de V. S. Y., por qn. el qe. suplica qe.da interin pidiendo a Ds., de qn. desiende todo don y gracia, le conserve a tan Yllm°. Cavildo, colectivamente en su mayor auge y grandesa y distributive a cada individuo los mismos dones y carismas les desea.

B. L. M. de tan Yllm°. Cavildo. Su mas atento y vmilde criado

Mauricio Garcia y Garcia” (rubricado)

“Marchena 6 de junio de 1806.”

Nº 565. Jaén, 11-VII-1806. Antonia León, viuda de Vicente Gómez, reclama lo que Fructuoso Gómez le debe por unas oberturas que le dio.

“ Yllm°. S°r.

Da. Antonia Leon, viuda de Dn. Vicente Gomez, primer violin qe. fue de la Horquesta de esta Santa Yglesia, a V. S. S. con el mayor respº. expone: que habrá año y medio que Dn. Fructuoso Gomez, primer violin de la misma, le sacó por medios falsos 21 oberturas de las de primera clase; pero dice son solo 14, las ajustadas a 8 rs. cada una por los de la misma Profesion, sin que con todo este tiempo qe. ha transcurrido haya podido la exponente sacarle al referido Dn. Fructuoso mas qe. 300 rs. por el violin, tasado por el mismo en mil rs., pero nada por las oberturas, y quando la suplicante le ha recordado con buenos terminos la deuda, haciendole presente su necesidad, la ha tratado de loca y otras expresiones impropias de decirse a vna persona condecorada y de buena crianza como la exponente, por tanto:

A V. S. S. rendidamte. suppca. que atendida la verdadera necesidad de la exponente, qe. le es bien notoria, y la justicia qe. le asiste para reclamar al menos vna deuda tan justa se la satisfaga el importe de las oberturas, dejando al arvitrio de su conciencia el

importe del violin; y se dignen mandar qe. el señor Chantre le descuenta de su sueldo 112 rs. de vºn. importe de las referidas 14 oberturas, pues la esponente se halla en la vrgente necesidad de satisfacer los alquileres de la casa qe. havita por no verse en el bochorno de que la pongan los trastos en la calle, por cuyo motibo a pesar de su necesidad se vale de este violento arvitrio para remediar su necesidad.

Asi lo espera de la notoria justificacion de V. S. S. cuya vida gue. Dios ms. as. Jaen y julio 11 de 1806.

Por la exponente Jose Padilla” (rubricado)

Nº 566. Alcalá la Real (Jaén), 17-VIII-1806. Ramón Villuendas Gil de Palomar, maestro de capilla y organista primero de Alcalá la Real, solicita plaza de tenor de la catedral.

“Yllmº. S. Deán y Cavildo de la Sta. Ygla. Catedral de Jaén:

Ramon Villuendas Gil de Palomar, Mtrº. de capilla y orgta. 1º de la Sta. Ygla. mayor de Alcalá la Rl., de estado casado y edad de treinta y dos as., puesto a los pies de V. S. con el devido respeto hace saber:

Como tiene quince puntos de voz de tenor lleno, natural y claro, y está vien instruido en toda clase de Musica y Canto Llano, y habiendo llegado a su noticia el hallarse vacante en esa Sta. Ygla. una plaza de Tenor, qe. ha sido pretendida de algunos y no provehida, desea saver si V. S. tendra a vien el que se presente a ser examinado, en los terminos qe. haya por combeniente, y ver si, precediendo dho. examen, merece ser mejor dotado qe. en su Ygla. Este favor espera merecer del recto proceder de V. S. a que vivira agradecido y rogdº. a Ds. Ntrº. Sr. prospere su vida ms. as. B. L. M. de V. S. su mas humilde servidor.

Ramon Villuendas Gil de Palomar” (rubricado)

“Alcala la Rl. a 17 de agtº. de 1806

Yllmº. Sr. Deán y Cavildo de la Sta. Ygla. Catedral de Jaén”

(al margen:) “Jaen 9 de sete. de 1806.

Pase a los SS. Dn. Simon Perez Aguirre y Dn. Segundo Cayetano Garcia, comisionados pa. el arreglo de la capilla de Musica y bozes del coro, a fin de qe lo tengan presente y hagan de él el uso que corresponda. Lo decretaron los SS. Dean y Cavdº. en el celebrado en dho. dia. Lanuza” (rubricado) “Sº”.

Nº 567. Jaén, 14-XI-1806. Pedro Garre, violinista de la catedral, solicita 460 reales de anticipo.

“Yllmo. Sor.

Pedro Garre, Musico y Violin de esta Sta. Ygla., puesto a la disp^on. de V. S. Yllma., con la devida veneracion dice: qe. con el motivo de aver estado los viberes en estremada carestia y no tener facultades pa. sostenerse, ni a su familia, le ha sido preciso balerse de varias personas qe. le han echo favor de algunos prestamos, y no teniendo advitrios pa. satisfacerles sino de su renta, por tanto:

A V. Yllma. suplica se sirva con su acostumbrada caridad adelantarle cuatrocientos y setenta rs. obligandose a satisfacerlos mensualmente, dejando en poder del S^or. Superintendente de Fabrica treinta rs. de los noventa qe. es su mesada, asta satisfacer dha. cantidad y tamvien satisfara a el S^or. Fabricano setenta rs. qe. le esta deviendo, a cuyo favor vivirá agradecido pidiendo a Dios Ntro. Sor. ge. la vida de V. S. Yllma. felices as. Jaen 13 de nove. de 1806.

B. L. M. de Vs. Yllma.

Su mas humilde subdito

Pedro Garre y Vasco” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 14 de nove. de 1806. El S^or. Superintendte. de Fabrica viendo cierto el contesto de este memorial adelantara al supte. la cantd. qe. pide baxo las condiciones qe. propone. Lo acordaron los SS. Dean y Cavd^o. en el celebrado en dho. dia.”

Nº 568. Jaén, 17-XII-1806. Santiago Aguirre, organista primero de la catedral, solicita una congrua decente para recibir las órdenes mayores.

“Yllm^o. Señor.

Dn. Santiago Aguirre, Organista primero de esta Sta Iga. Catedral, a V. S. Y. con el mayor respeto hace presente: Que hallandose tonsurado y ansiando ascender a las ordenes mayores, solicita qe. V. S. Y. tenga la bondad de hacerle de su renta congrua decente pa. el expresd^o. fin; y como sus deseos son verdaderos, admitirá gustoso la residencia de Coro si se le asignare alguna de las Esclavitudes vacantes u otra qualquiera renta igual, obligandose a tocar el Biolin y cantar en todas las funciones qe. no sean incompatibles con su principal obligacn. de Organista , como son Semana Santa, Oficios de Difuntos, etca.

Por tanto:

A V. S. Y. Suplica se sirva acceder a su solicitud: Asi lo espera de la notoria generosidad de V. S. Y. y le vivirá eternamte. reconocido. Jaen 17 de dice. de 1806.

Santiago Aguirre” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 17 de dice. de 1806. Se asignan 400 ducados pr. via de conga. a este ynteresd°. pr. la rta. qe. goza de su minist°. de Organta. Interinno, pase a otro incompatible; y se da Com°n. a los SS. Dn. Simon Perez de Aguirre y Dn. Segd°. Cayet°. Garcia, qe. lo estando en el arreglo de Capilla pa. qe. vean en qe. plaza pueda entrar el pretendiente en el coro de esta Sta. Iga. a desempeñar los otros minist°s. a qe. se ofrece: asi se acordó en cabd°. celebrado este dia.

Dr. Moreno” (rubricado)

“Canon°. srio”.

Nº 569. Jaén, 25-II-1807. Pedro Padilla, músico de la catedral, solicita para su hijo José Francisco, instrumentista, una renta.

“Yllmo. S°r.

Señor.

Pedro Padilla, con la umildad debida y el debido respeto; expone su miseria, como a V. Sria. Yllma. consta; su hijo Jose Frac°. ha tenido el honor de cinco años hace el tocar en este coro, en el tiempo de Lamentaciones y Miserere, la trompa y hace un año qe. V. S. Yllma. lo admitio de Capellan, y no perdiendo dia de su asistencia, donde toca Clarinete y Flauta, con los qe. complace al S°r. Maestro de Capilla, cuyo informe puede V. S. Ylma. tomar, a quien suplico rendidamte. le den alguna renta, para poderle sufragar la ropa decente, para presentarse ante V. S. Yllma.; tambien pone a su hijo Antonio de edad de ocho años con suficiente Musica, para luego qe. entre en el colegio principie a cantar; no teniendo mas amparo qe. el patrocinio de V. S. Yllma. por quien pido al Todopoderoso me ge. su vida ms. as. en su mayor auge. Jaen y febrero 25 de 1807.

Pedro Padilla” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 28 de febr°. de 1807.

Se consignan cien ducados de renta anual sobre la fabrica a José Franc°. Padilla como musico instrumentista; y librense 600 rs. en la misma hacienda pa. qe. pueda equipar a su hijo Antonio, entendiendose de ayuda de costa por una vez. Lo decretaron los SS. Dean y Cabildo en el celebrado en este dia

Lanuza, Srio.” (rubricado)

Nº 570. Valladolid, 26-II-1807. Gerónimo Quilón y Bailac, clérigo tonsurado de Valladolid, solicita plaza de tenor en la catedral de Jaén.

“Yllmº. Sºr.

Dn. Geronimo Quilon y Bailac, clerigo tonsurado (su edad 23 años y medio), con el repeto debido a V. S. Y. dice: ha llegado a su noticia la vacante plaza de tenor de esa su Sta. Ygla.; por tanto a V. S. Y. Suplca. le llame a ser oydo, pagandole el biage, pues no tiene medios para presentarse, sin molestar en esto la piedad de V. S. Y.

El Supte. ha contraydo (todo por oposicion) los meritos siguientes:

En la cathedral de Alvarrazin, el Beneficio de Tenor; en la de Teruel, la racion de tal; en la de Burgo de Osmá, la capellanía del Nro. o de honor; y ultimamte. me confirieron en esta una plaza supernumerario sin oposicion.

Tiene el supte. agregado de Composicion y algo de Violin. Qual sea su conducta, de voz, suficiencia y demas prendas, podrá V. S. Y., si gusta, pedir informe en qualquiera de las cathedrales que ha tenido el honor de estar. Favor que espera conseguir el supte. de la vien notoria vondad de V. S. I. Valladolid y febrero 15 de 1807.

B. L. M. de V. S. Y.

Quien ansia ser su rendido subdito.

Gerónimo Quilon” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 28 de febrero de 1807”.

Nº 571. Jaén, 28-II-1807. Pascual de Luque, segundo organista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sr.

Sr. Dn. Pasqual de Luque, Prebº. y Segundo Organista de esta Sta. Yglesia cathedral, con el devido respeto a V. S. Y. le hace presente: qe. de resulta de la fatal desgracia qe. acaba de sufrir, pr. la pronta e inesperada muerte de su Sr. padre (qe. de Dios goze), se halla tan aflixido, no tan solamente pr. la falta de su amable presencia quanto pr. considerar ha quedado con tres hermanos a su cargo, sin mas arvitrio qe. doscientos ducados y seys fanegs. de trigo, qe. goza pr. Orgta., y cien ducados aplicados a oras; esto y los atrasos causados en la prolixa enfermedad de el año pasado y los contraidos en esta ultima, y conociendo la continua caridad con qe. ha mirado V. S. Y. al expresado su padre en 40 as. qe. ha servido la Ygla. y no haverle molestado el exponente:

Le suplica le favorezca y no le desampare en la presente situacion aumentandole la

renta qe. tenga a bien para sustentar a una desgraciada familia qe. siempre ha vivido de las rentas de la Ygla. Dios sera el unico remunerador a quien todos pediran pr. la salud y felicidad de V. S. Y. pr. muchos años.

Jaen y febrº. 28 de 1807.

Pasqual de Luque” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 28 de febrº. de 1807.

Se complete la rta. a este ynteresado hta. 4.400 rs. anuales en la fabca. cesando de percibir las 6 fs. de trigo, y distribuyendosele en oras cien ducados, como antes estaba mandado; y libresele 640 rs. de ayuda de costa por una vez en la hacienda de dha. fabrica pa. ocurrir a los gastos de la enfermedad de su padre.

Lo acordaron los SS. Dean y Cabdº. en el celebrado en este dia.

Lanuza” (rubricado). “Srio.”

Nº 572. Palencia, 14-III-1807. Informe hecho sobre el contralto de Palencia, Manuel María Carricarte, dirigido a D. Gregorio Mahamud, canónigo de la catedral de Jaén (tamaño cuartilla).

“Palencia y mzº. 14 de 1807

Sr. Dn. Gregorio Mahamud

Mui Sºr. mio y de mi maior respeto: Sin embargo de constarme y saber por la voz comun de todos, la singular suficiencia e idoneidad de Dn. Manuel Maria Carricarte, Pbro. y contralto segundo de esta Sta. Ygla., en su facultad de Musico, su despejado talento, capacidad y apreciables circunstancias con que se halla adornado; para proceder con mas acierto y dar a vm. una noticia caval y circunstanciado sobre los particulares que comprende la favorecida de vm. de 10 del corrote., he tomado acerca de todos ellos con la debida reserva el informe mas seguro en mi concepto, valiendome para esto del Maestro de Capilla de esta Yglesia quien me asegura y dice:

Que Dn. Manuel Maria Carricarte es diestrissimo Musico de canto de organo: canta qualesquiera papel de repetente [sic] y si lo ve algunos cortos minutos, por dificultoso que sea, no le da cuidado alguno. Que su cuerda natural de Contralto le sobran puntos para su desempeño. Ademas suple quando se ofrece a los tiples primeros y a los thenores quando la composicion es a quatro con bajo, y aun este tambien le ha hecho contrapunteando los altos en bajo, y los bajos en alto, por hallarse con algunos rudimentos de composicion y acompañamº. Que su voz es clara y corpulenta; se oye y sobresale en las composiciones a quatro y a ocho sobre todas las demas, aunque haya buena orquesta, y mucho mejor quando

canta solo, o a duo. Su renta anual por su Plaza de contralto es la de trescientos cincuenta ducados; pero con los demas agregados q. tiene, compone hasta seiscientos ducados, sin el producto de las funciones de Musica y otras propinas adventicias.

Ademas de esto puedo asegurar a vm. que es Mozo de esplendor y capaz para desempeñar qualesquiera cosa que se le mande; y asi es que ha suplido en esta Ygla. en varias ocasiones de Maestro de ceremonias, a cuiu Plaza hizo una oposicion mui lucida, quando la llevó el que actualmente la exerce, y tambien ha desempeñado la cura de almas por encargo especial de S. Illma. y del Cavildo, dando en todo mui particular gusto. Que es quanto puedo exponer a vm. con deseos de emplear gustoso en su obsequio mi corto valimtº., y qe. N. Sr. gue. su vida ms. as.”

Nº 573. Jaén, 6-IV-1807. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, solicita un mes de licencia para tomar las aguas de Marmolejo.

“Yllmº. Sr.

Dn. Ramon Garay, Razonero de esta Sta. Yga. y Maestro de Capilla de ella y menor cappn. de V. Y., con la devida moderacion le haze presente: que para la curacion de los accidentes que padeze le ha dispuesto el Medico de su asistencia al vso de las aguas agrias del Marmolejo, como a mayor abundamtº. jura el suppte. In verbo Sacerdotis; y a este efecto:

Suppca. a V. Y. se sirva concederle licencia por tiempo de vn mes, que es el qe. necesita pa. vsar de dha. medizina; y en ello recibira especial gracia de V. Y. Jaen 6 de abril de 1807

Ramon Garay” (rubricado)

“Dn. Serafin de Alcazar, Medico Titular de esta M. N. y L. ciudad y de la asistencia del Sr. Prebendado Dn. Ramon Garay.

Certifico: qe. el expresado Sr. se halla enfermo habitual y pºr. su restablecimº. le es indispensable el uso de las aguas del Marmolejo y el pasar algunos dias a paraje en qe. mudando de aguas y aires pueda recrear el animo, a lo menos pa. el termino de un mes. Y pa. qe. conste doy la presente qe. juro y firmo. Jaen y abril 6 de 1807.

Serafin de Alcazar”

(al margen:) “Jaen 8 de abril de 1807.

Se concede al Sr. Suppte. recreacion por tiempo de un mes pa. el fin que expresa en la forma acostumbrada. Lo acordaron los SS. Dean y Cabildo en el celebrado en este dia.

Lanuza, Srio.” (rubricado)

Nº 574. Madrid, 14-IV-1807. Miguel Solo Zaldívar, músico tenor de la Real Capilla de S. Cayetano, solicita igual plaza de la catedral (tamaño cuartilla).

“Madd. Abril 14 de 1807

Yllmº. Señor

Sºr. Miguel Solo Zaldibar, Musico thenor de la Rl. Capilla de Sn. Caetano, de edad de 24 años, ha tenido noticia de qe. en esa Sta. yglesia se alla vacante una plaza de tenor, y allandose el esponente con la [sic] cualidades necesarias para el desempeño de la oposicion y corto de medios para acer el viaje,

A V. S. S. p. qe. en caso qe. no fuese el agraciado, tenga la bondad de socorrerle con los precisos gastos del viaje, favor qe. espero recibir de la gran bondad de V. I. y asimismo qe. se le responda a este su serbidor q. S. M. B.

Migl. Solo Zaldivar” (rubricado).

“Yllmº. Sºr.”

(al margen:) “21 abl. de 1807”.

Nº 575. Jaén, 20-IV-1807. Manuel María Carricarte, contralto de la iglesia de Palencia, solicita igual plaza en la catedral de Jaén.

“Yllmº. Señor.

Señor.

Dn. Manuel Maria de Carricarte, presvitero, Musico voz contralto en la Sta. Yglesia de Palencia, P. A. L. P. de V. S. Illma., con el mas devido respeto dice: hace dos meses qe. dio comision V. S. Y. a el Sr. Dn Gregorio Mahamud, canonigo de esa Sta. Ygla., para qe. tomase los ynformes qe. huviese por conveniente acerca de la voz, suficiencia y demas circunstancias de qe. deve hallarse asistido el esponente para ser contralto en esa Sta. Ygla., y aunqe. ha tenido muchos deseos de presentarse en ella, la gran distancia de mas de cien leguas, los pocos medios para un tan dilatado viaje y la yncertidumbre de quedarse o no, le ha yntimidado.

Por tanto, si acaso los ynformes, tomados por el espresado señor, llenan los deseos de V. S. Yllma. Suplica qe. en su vista se digne mandar a el esponente se presente recibido y en esta ciudad o en la de Valladolid se le de aquella ayuda de costa qe. sea de el agrado de

V. S. Yllma. para ponerse ymmediantamte. en camino, y tener el honor de ser subdito de V. S. Y. i enplearse en su obsequio y culto de Ds. No. Sr. en esa su Sta. Ygla. Palencia 20 de abril de 1807.

Manuel Maria de Carricarte” (rubricado)

“Yllmº. Sr. Dean y Cavildo de la Sta. Ygla. de Jaen”

Nº 576. Jaén, 22-IV-1807. Pedro Garre, violinista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Sor.

Pedro Garre Musico, Violinista de la capilla de esta Sta. Yga. y menor criado de V. S. Y., con el mas profundo respeto, expone a su consideracion: que, por espacio de 14 años, está desempeñando dicho destino con la puntualidad que es notoria, en cuio tiempo ha disfrutado solo cien ducados anuales hasta que, pasados 6 as. de servicio, se le aumentaron seis fans. de trigo, que es toda la rta. que goza en la actualidad, y no siendo esta suficiente, ni aun para su escasa manutencion en el presente tiempo de gral. carestia de biberes, no le queda otro recurso a su subsistencia que el de la generosa y caritativa propension de V. S. Y.

A quien vmildemte. suppca se digne aumentarle dha. rta. en los terminos que sean de su maior agrado, en lo qual recibira especial mrd. y gracia de V. S. Y. y por ella pedirá al Todopoderoso le prospere en su mayor exaltacion. Jaen 22 de abl. de 1807.

Pedro Garre y Vasco” (rubricado)

Nº 577. Jaén, 2-V-1807. Pedro Abad, sochantre de la catedral, recomienda a su hijo (Manuel Abad) como músico flautista de la catedral.

“Illmº. Señor

Señor

Pedro Abad, Subchtre. de esta Sta. Ygla., puesto a los pies de V. S. Y., con la mayor umildad dice: qe. teniendo un niño de catorce años decente, Musico, y toca la flauta, no me atrebo a decir Yllmº. Sr. qe. es sobresaliente, mas si digo qe. desenpeñara el papel de Primera flauta de repente, siempre qe. sea necesario, ha poco qe. ha prencipiado a dar leccion de trompa, y tendria gran gusto Yllmº. Sr. fuese sobresaliente en todos los instrumentos para qe. diese culto a Dios y gusto a V. S. Ya. por tanto:

A V. S. Ya. rendidamente Supca. se digne el almitirle [sic] por uno de los yndividuos de la Cappla. con la renta qe. S. S. Ya. tenga por comeniente [sic], fabor qe. espera el mas umilde subtº. y hagrado a tantos y tan grandes faores el qe. B. L. M. D. V. S. Ya.

Pedro Abad, Subtre.” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 2 de mayo de 1807.

Pase este memorial a Dn. Santiago Aguirre, Organista primero de esta Sta. Yglesia, para qe. examine a este pretendiente e informe si esta instruido en musica e instrumentos qe. expresa, y si puede ser util a la Capilla y en qe. terminos, con lo demas qe. se le ofrezca y parezca. Lo acordaron los SS. Dean y Cabildo en el celebrado en este dia.

Lanuza, Srio.” (rubricado)

Nº 578. Jaén, 7-V-1807. Alejandro Ruiz, músico instrumentista de la catedral, solicita un anticipo.

“Yllmo. Sºr.

Dn. Alejandro Ruiz, Presbº. Musico Ynstrumentista de esta Sta. Ygla., a dispºn. de V. S. Yllma., con el devido respeto dice: qe., con el motivo de su corta dotacion de cien ducados anuales, se aya escaso para acer unos avitos, y la desencia a su estado y aver tenido qe. pagar trescientos rs. qe. V. S. Yllma le libró de su renta pa. el costo de estas ultimas Ordenes, y viendose sin advitrios pa. costear lo expuesto:

A V. S. Yllma. suplica rendidamte. se sirva anticiparle la cantidad qe. sea de su mayor agrado, lo qe. satisfará de su renta mensualmte. la porcion qe. V. S. Yllma. le señale, asta la conclusion de su anticipacion a cuyo favor vivira agradecido, y pide a Dios Ntro. Sºr. ge. la vida de V. S. Yllma. ms. as. en su mayor grandeza. Jaen 7 de mayo de 1807.

Alejandro Ruiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de mayo de 1807”

Nº 579. Jaén, 13-V-1807. Santiago Aguirre, organista primero de la catedral, informa sobre el examen realizado por Manuel Abad.

“Yllmº. Sº.

Dn. Santiago Aguirre, Organta. primero desta Sta. Yglesia, ace a V. S Y. presente como, abiendo examinado a Manl. Abad, dice esta decentemente ynstruido en el solfeo y

igualmente en la flauta, no le a oido la tronpa, pues le adbirthio que solo tenia principios de este ynstrumento.

Nuestro S^or. guarde la vida de V. S. Y. ms. as.

Jaen 13 de mayo de 1807.

B. L. M. de V. S. Y.

Santiago Aguirre” (rubricado)

Nº 580. Jaén, 4-VI-1807. Fructuoso Gómez, primer violín de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Señor

Dn. Fructuoso Gomez, primer Biolin de esta Sta Yga., con el respeto y veneracion debida, expone a V. S. Y. qe. hallandose algo atrasado e instandole el pago de sus muchos acreedores y no habiendose negado V. S. Y. a socorrerlo en otras ocasiones pa. cumplir sus palabras y empeños.

Le suplica se sirva mandar qe. pa. el fin propuesto se le dé una ayuda de costa, a cuya gracia quedará siempre reconocido rogando al Todopoderoso gue. sus vidas ms. as. Jaén 4 de junio de 1807.

Fructuoso Gomez” (rubricado)

Nº 581. Jaén, 9-VI-1807. Tomás Peralta, músico instrumentista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sr.

Thomas Peralta, Musico Ygnstrumentista [sic], con el mas umilde respecto ace presente tiene el honor de estar sirbiendo en esta Sta. Yglesia en la Capilla de Musica. Y allandose con una renta con la qual no puede subenir aquellos gastos mas precisos para la subsistencia suia y de su familia.

Requre a V. S. Y.

Suplicandole qe. por un efecto de su notoria piedad se digne aumentarle la renta y si V. S. Y. le considera util para la enseñanza de los Colegiales esta pronto a quanto disponga V. S. Y., pus. desea sacrificarse en el desempeño de sus preceptos. Jaen a 9 de junio de 1807.

Señor

Supca. a V. S. Y.

Thomas Peralta” (rubricado)
(en la parte superior:) “Jaén 9 de junio de 1807.”

Nº 582. Jaén, 9-VI-1807. Santiago Aguirre, organista primero de la catedral, solicita licencia y ayuda de costa.

“Yllmo. Señor.

Dn. Santiago Aguirre, Horganista primero de esta Sta. Yga., con todo respeto hace presente a V. S. Y. qe. por espacio de 9 años sirve este destino sin haber molestado su atencion hasta ahora con motivo de tener qe. conducir una hija a su pais pa. su educacion, y siendole forzoso ocupar el tmpo. necesario en tan dilatado viaje e invertir en él una cantidad muy superior a su posibilidad.

Suplica a V. S. Y. se sirva concederle al efecto la licencia qe. sea de su agrado y mandarle librar la ayuda de costa qe. V. S. Y. extime conveniente a cuya gracia le vivirá eternamente reconocido. Jaén 9 de junio de 1807.

Santiago Aguirre” (rubricado)

(al margen): “Jaen 12 de junio de 1807.”

Nº 583. Jaén, 12-VI-1807. Luis Sedeño, contrabajo de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Dn. Luis Sedeño, Musico contrabajo de la Capilla de esta Santa Yglesia, con el devido respeto hace presente a V. S. Y.: Que desde que fue admitido en esta Plaza ha procurado aplicarse y tocar el Violin, con el objeto de hacer mas vtiles sus servicios, adelantando lo que V. S. Y. habra reconocido en las funciones en que el señor Maestro de Capilla le ha ocupado en este Ynstrumento de forma que en el dia toca quatro, a saver: Violin, Viola, Violoncelo y Contrabajo; y en considera^on. a que la renta de quatrocientos ducados anuales, que disfruta, no es suficiente para su escasa subsistencia.

Suplica a V. S. Y. se sirva aumentarsela como estime conveniente, pues desde luego esta pronto a enseñar a los Seises los dhos. quatro Ynstrumentos y a ocuparse en todo lo demas que V. S. Y. le mande por lo que vivirá eternamente reconocido. Jaen 12 de junio de 1807.

Luis Sedeño” (rubricado)

(en la parte superior:) “Jaén 19 de junio de 1807.”

Nº 584. Guadix, 8-VII-1807. Pedro Puig, de Guadix, informa sobre José de León, contralto de la iglesia de Guadix.

“Por encargo del S^or. Arcediano de esta Sta. Ygla. doy el siguiente informe de la suficiencia y qualidades de Dn. Josef de Leon, Contralto de la misma: En primer lugar, su cuerda es desde fefaut grave, asta Befavemi sobre agudo; en voz clara, particularmente del Befabemi agudo, asta el sobre agudo, y de un cuerpo regular; diestro en la facultad. de un cantar regular del dia, haunqe. con el defecto de esforzar la voz demasiado en los altos, por lo qe. no guarda proporcion con la modulacion qe. le antecede; algunas veces manifiesta en su producion, como oprimidas algun tanto las quixadas.

Su hedad 29 años, su estado, soltero, y en quanto a su conducta, no le he notado cosa particular, mas qe. ser algo omiso en la asistencia del Coro. Guadix y Julio 8 de 1807.

Pedro Puig” (rubricado)

Nº 585. Jaén, 10-VIII-1807. Santiago Aguirre, organista primero de la catedral, solicita que se le borren las faltas que tuvo cuando la capilla de música asistió al coro.

“Yllmo. Señor.

Dn. Santiago Aguirre, Organista primero desta Santa Yglesia Catedral, hace presente a V. Sa. Ya. con todo respeto: como la buena intencion y bondad del Sr. Canonigo, que está en el punto, le insinuó dias pasados que se le multaba todas las veces, que no se presentaba, quando asiste la Capilla de Musica al Coro; pero habiendose separado de la parte de dha. capilla, por atender a las muchas ocupaciones de su casa y estudio, e ignorando tener otra obligacion, que la de tocar el Organo, miraba como superfluo estar en el postigo del Coro sin ser util pa. nada; por tanto:

A V. Sa. Illma. suplica, tenga la bondad de mandar se borren las faltas, que tenga, y a el mismo tiempo que no se le obligue asistir solo cuando tenga que servir el Organo, como hasta de presente ha practicado. No obstante, esto lejos de uir del trabajo, se ofrece segunda vez a la residencia del coro, asignandole V. S. Ylma. la renta que juzgue combeniente en las horas diurnas.

Dios guarde la vida de V. Sa. Yllma. ms. as. Jaen a 10 dias del mes de agosto de

1807.

Santiago Aguirre” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 14 de agtº. de 1807.

Pase a los SS. Puntadores de las horas del Coro pa. qe. informen lo que resulte y se les ofrezca y parezca. Lo acordaron los SS. Dean y Cabildo en el celebrado en este dia.

Lanuza, Sº.” (rubricado).

(debajo y continuando al dorso:) “Ynforme: Los actuales Puntadores del Coro de esta Sta. Yglesia, cumpliendo como pueden con lo prevenido en el Decreto de la buelta, dicen: ser cierta la insinuacion qe. uno de los qe. informan hizo al Dn. Santiago Aguirre, suplicante, y nada les consta en qtº. a la separacion qe. expone el susodho. tener hecha de la parte de Capilla; pº. sea de esto lo qe. quiera, no parece a los ynformantes qe. contar bulas en mana. alguna pa. qe. el prenotado Dn. Santiago asista o no con los dems. Musicos al expresado Coro de esta Sta. Yglesia, en los casos qe. esta mandada la asistencia de la Capilla; ps. no toma su origen o fundamento la citada asistencia, de gozar o no parte de Capilla, como claramente lo tiene manifestado el Cabildo en otro Decreto reciente, quando tubo a bien admitir a Padilla, el menor, quien carece hta. ahora de dha. parte de Capilla, y ello, no obstante, se estimó en el insinuado Decreto qe. se le pusiese falta quando las hiciese el referido Padilla, en la forma y casos qe. por determinacion, bien anterior del mismo Cabildo, estaba acordada pa. los individuos Musicos. Es de añadirse qe. por lo tocante a la especie qe. apunta el repetido Dn. Santiago de qe. consideraba como superflua su asistencia al postigo del Coro en ocasiones, qe. no presta sino la material presencia., hai otros varios Musicos qe. les sucede lo mismo, como son los Ynstrumentistas de Violin, Violoncelo y Contrabajo en las mas de las funciones en qe. no se exercitan dhos. instrumentos, y los tales Profesores se han acercado a los qe. informan con el intento de ver si podian escusarse de asistir al Coro en todas las vezes qe. no tienen qe. tocar su peculiar instrumental, y será bien natural qe. si el Cabildo exonera al Dn. Santiago Aguirre, en este u aquel modo, de la asistencia con los demas individuos de la Capilla, pongan igual suplica los otros Musicos de instrumentos ya significados, porque. se consideren en igual caso pa. conseguir el enunciado su intento. Vltimamte. pa. lo qe. pueda conducir a la mas acertada resolucion del cabildo, en el particular, teniendo a la vista lo acordado en qtº. a asistencia de Musicos y pena de dos rs. por cada falta qe. hacen, se expone qe. dho. acuerdo se dió en 4 de junio de 1778, según demuestra el Libro de ellos qe. obra en la oficina del punto; porque. podrá ser qe. no literal contento con la demas instruccion qe. asiste al cabildo, le aumente grados de luz pa. determinar lo qe. le pareciere mas conforme. Es quanto se le ofrece y parece decir en el asunto. Jaen y agtº. 17 de 1807.

José Segundo Moreno” (rubricado) “Migl. Pancorbo” (rubricado).

Nº 586. Jaén, 29-VIII-1807. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre el contralto José León y expone la falta de un tenor.

“Yllmo. Señor

El Mtro. de Capilla de esta Sta. Ygla. con el respeto debido espona a V. S. Y.: que, en la tarde del 25 del corriente, le enteró el Secretario de la resolucion de V. S. Y. a fin de que en la mañana del siguiente dia se presentase a cantar en el coro y ser examinado D^on. Jose Leon, que pretende se le admita pr. contraalto de dha. Capilla, y qe. diese por escrito su censura juntamte. con Dn. Santiago Aguirre, Orgta. Primero. Lo corto del tiempo, qe. al eff^o. se señalaba, no dio treguas al esponente pa. ocurrir a V. S. Y., manifestandole los justos motivos de qe. se ve estimulado para hacerle presente varias razones y fundamt^os. conducentes al desempeño de las funciones peculiares al Magisterio de Capa., qe. desde luego eviten qualquiera motivo de disgusto pa. lo sucesivo, las qe. reserva manifestar a V. S. Y. en otra ocasion.

En efecto, conducido el esponente de su inseparable propension de obedecer gustoso los preceptos de V. S. Y., oyo el egercicio qe. hizo en el Coro el Dn. Jose Leon, y omitiendo referir por menor su estension y calidad de Voz, instruccion y arte de canto, pr. no molestar a V. S. Y., deve manifestar qe. dho. pretendte. puede desempeñar bien la plaza de contraalto qe. solicita y qe. tanta falta hace pa. la Capa. pr. no haver mas qe. vno y ser indispensable haya dos.

Al mismo tiempo no puedo menos de esponer a V. S. Y. la notable falta qe. hay tambien de un Tenor de primer coro para dha. Capa., sin el qual las obras no pueden salir, si no es con las gravisimas faltas y defectos qe. se estan notando.

Es quanto deve exponer a V. S. Y. a quien Dios prospere los ms. as. qe. desea. Jaen agt^o. 29 de 1807.

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 587. Jaén, 29-VIII-1807. Santiago Aguirre, organista primero de la catedral, informa sobre un músico contralto (José de León).

“Yllmo. Señor.

Dn. Santiago [sic] Aguirre, Orgta. Prim^o. de esta Sta. Yga. Catl., en cumplimt^o. de la comision qe. V. S. Y. le ha confiado, pa. q. dé parecer sobre el nuebo pretendte. a plaza

de Musico contralto, Dice: No le parece mal lo qe. le ha oido cantar; pero como no sabe el salario qe. V. S. Y. tiene animo de asignarle, no puede con verdad vsar de otra censura qe. conceda o niegue el situado q. merece.

Sin embargo, de esto puede V. S. Y. ceder al dictamen de otro o de otros qe. con mayor tino puedan dezidir.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as.

Jaen agto. 29 de 1807

Santiago Aguirre” (rubricado)

Nº 588. Jaén, 14-IX-1807. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, solicita 20 días de licencia para tomar los baños de Jabalcuz.

“Yllmo. Señor

Dn. Ramon Garay, maestro de Capilla de estta Santa Yga. y menor Capn. de V. S. Y., con la debida moderacion expone: que habiendo tenido conocido alivio en su accidente con el vso de los Baños de Jabalcuz, le ha dispuesto el Medico de su asistencia los continue en la estacion actual, por ser la mas proporcionada, a cuiio fin necesita veinte dias de liza. por no tener suficientes recles, y lo jura in vervo Sacerdotis, por lo qe.:

Supca. a V. S. Y. se sirva conzederle dicha liza. para el propuesto fin, en qe. recibira merzed etc. Jaen y sete. 14 de 1807.

Ramon Garay” (rubricado)

“Dn. Serafin de Alcazar, Medico Titular de esta M. N. y L. ciudad y de la asistencia de Sr. Dn. Ramon Garay, Prebendº. de esta Sta. Ygla. Cathl.

Certifico y juro qe. el expresado Sr. necesita la continuazn. de los baños de Jabalquz qe. expresa en el anterior suplicatorio pa. el restablecimiento de su salud y qe. el termino de los veinte dias qe. igualmente indica será el suficiente pa. dicho efecto. Y para qe. conste doy la presente a su pedimento Jaen y septe. 14 de 1807.

Serafin de Alcazar”

(al margen:) “Jaen 15 de sete. de 1807”

Nº 589. Sevilla, 19-IX-1807. Francisco Antonio de Uliarte se dirige al canónigo de la catedral José Ignacio Carranza, recomendando a Manuel de Barrios para una plaza de cantor.

“S^or. Dn. Josef Ygnacio Carranza

Seva. y sepe. 19 de 1807

Paisano y mi estimado amigo, despues de zelebrar la salud, sirbe esta para cansarlo, pues no me acuerdo del St^o. de su nombre si no es para enfadarlo, pero balido de la satisfaccion de vmd. y qe. no ace mencion de mis enfados, lo molesto aora con esta, a fin que proteja la solicitud de Dn. Manuel de Barrios en su colocacion en clase de Musico de boz de tenor de cuerda de bastante cuerpo, pues suple aqui muchas bezes los bajos, es ygualmente recomendado del Mr^o. de esta Cathedral, pues siente el qe. haia siete tenores, motibo por el qual perdio la colocacion en esta Cathedral por dos botos, y dcho. S^or. Mr^o. está pronto a ynformar en qualequier Cathedral que se haia de presentar de su merito y conducta como lo practico en la de Malaga, y por ser vn pueblo demasiado caro no quiso presentarse, de lo qe. resultó qe. Dn. Salvador Beltri, capa de Coro y juez en dhos. actos le escribio diciendole qe. no estaba colocado ya en esta, segun los ynformes de Dn. Domingo Arguinbau, por no haverse presentado en tpo. y mediante todo lo referido trata con resolucion el presentarse en esa, y qe. le admitan solo el ser oido, y si en el caso qe. guste y acomode en dha. Capilla, desea en este caso de la proteccion de vmd., adbirtiendo qe. aqui goza demas de 600 ducs., en lo qe. obtiene, qe. es la Sochantria de Sn. Martin, Capilla de Musica y Rosarico a prima noche, y siendo este trabajo demasiado, desea colocarse, aun quando goze algo menos, y si vmd. bé qe. ha de tener vna renta decente a proporcion de lo qe. aqui deja, quisiera tener el honor qe. le admitan la solicitud de ser oido.

Vmd. perdona la molestia y satisfacion y con la misma puede mandar a su affm^o. paisano Q. S. M. B.

Franc^o. Ant^o. de Vliarte” (rubricado)

Nº 590. Jaén, 2-X-1807. Santiago Aguirre, organista principal de la catedral, solicita licencia para opositar al órgano de la de Granada.

“Yllmo. Señor:

Dn. Santiago Aguirre, Presbit^o. y Organta. principal de esta Sta. Yglesia, con el debido respeto dice: Ha llegado el momento de hacer presente a V. S. Y. como el 12 de este mes cumple el termino del Edicto qe. llama a Oposizion a la Prebenda de Organta. primero

de la Sta. Yglesia Metropolitana de la ciud. de Granada, cuya renta consiste en una media rasion y la mitad de otra media, qe. su Magd. ha tenido a bien agregarle.

Siente y no poco, pedir a V. S. Y. licencia para ir a hacer la Oposizion; pero le precisa mejorar de suerte y proporcionar a sus hijos un pueblo, en donde pueda darles alguna carrera decente y a poco costo.

Sin embargo de esto, y de qe. tiene bastante probabilidad de ganar, como se lo aseguran en el correo ultimo, por los buenos informes qe. de su merito tienen, no obstante, para dar una prueba del cariño qe. tiene a esta Sta. Yglesia, y lo mucho agradecido qe. está a los grandes favores qe. V. S. Y. siempre le ha dispensado, dice qe. desistirá de su empresa, si se le hiziese un partido mas favorable qe. el qe. tiene; pues de presente solo percibe el salario de setecientos ducados y treinta fanegas de trigo; y ademas cincuenta ducados qe. voluntariamte. le cede el Maestro Organero, porqe. le ayude a la afinazion y en sus enfermedades y ausencias, qe. son bien comunes. Las quales partidas (poniendo el trigo por 40 rrs., un año con otro) ascienden a nueve mil quatrocientos y cincuenta rrs.

Es quanto el suplicante tiene qe. exponer a V. S. Y., a quien desea complacer y dar gusto en quanto pueda ser util al servicio del Coro y demas qe. le sea compatible con el organo.

Ntro. S^or. ge. a V. S. Y. ms. as. Jaen y octe. 2 de 1807.

Santiago Aguirre” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 2 de octe. de 1807.”

Nº 591. Sevilla, 23-IX-1807. Manuel José de Barrios, vecino de Sevilla, solicita la plaza de tenor de la catedral de Jaén.

“Yllm^o. S^or.

Señor.

Manuel Josef de Barrios, puesto a los pies de V. S. Y., con el debido respeto ace precente: qe. allandose vacante en esta Sta. Ygla. vna Plaza de tenor y allandose capaz de desempeñarla, pues se halla con las proporsiones de ser vn tenor de cuerda de bastante cuerpo, con la jurisdiccion de Be m. grave hasta fe ut. agudo en voz clara e igual los bajos, medios y altos con estilo del dia, de edad de 34 as. de estado casado; solicita la gracia de V. S. Y. para presentarse a ser oido, costeandole el biaje, o una hayuda de costa para de este modo poder codusirse con algun alibio. Por tanto:

Suppca. a V. S. Y. se digne condesender a la espresada solisitud favor qe. espera el

suplcte. de la innata generosidad y notoria justifiⁿ. de V. S. Y. etc.

Man. Josef de Barrios” (rubricado)

“Sevilla sepbre 23 de 1807”

(al margen:) “Jaen 2 de octe. de 1807”

Nº 592. Montilla, 17-X-1807. Ángel Moreno, músico de Montilla, solicita la plaza de tenor de la catedral de Jaén.

“Sr. Secretario

Muy Sr. mio: avnqe no tengo el onor de conocer a Vd. me presisa molestarle con esta mi carta, y en oy, dia de la fecha, acavo de tener noticia de qe. en esa Sta. Yglesia se halla vacante vna Plaza de Musico de Voz Tenor, por lo que persuadido yo de qe. en mi no falta circunstancia, por la qe. dexé de poder optener esa v otra Plaza de ygal grado, y deseoso de estar colocado en vna Yglesia de rumbo, como creo lo es esa, por lo tanto: balido de la prudencia qe. espero en Vd. me e tomado la satisfacion de molestar a Vd. a fin de qe., si dha. plaza no se ha provisto, qe. haga Vd. saver a los Sres. de ese Cabildo mi pretencion sin escusarme a la rigurosa Oposicion qe. los Sres. tengan a bien se ejecute; pero advierto qe. aunqe. soy natural de Valencia y en ella tuve toda mi carrera, haze ya mas de dos años qe. me encuentro en esta con vn sueldo bastante corto de Musico de esta Yglesia, por lo qe. no podre presentarme, oponerme a emprender dho. viaje, a cavsa de no tener para ello, como el Yllm^o. Cavildo no benga a bien en concederme alguna ayuda de costa, la qe. dho. Sr. tenga a bien concederme; despues de echa mi Oposicion, pienso qe. en esa ay dos o tres musicos qe. podran dar algunas noticias de mi es lo qe. se me ofrece. Vd. perdone la satisfacion qe. me he tomado en molestar a Vd. y deseare qe. Vd. lo pase bien; como tambien se me presente ocasión de servirle, estimare se tome Vd. la molestia de contestarme a esta en lo qe. ocurra sobre este particular. Perdone Vd. la molestia y mande lo qe. guste a este su imbariable y seguro servidor Q. S. M. B.

Angel Moreno” (rubricado)

“Somos Montilla y octubre 17 de 1807”

(al margen:) “Cavd^o. de 17 de ob. de 1807. Acuda este pretendte. si le pareciese quando se fixen Edictos, y asi se le contexte por el S^or. canon^o. Srio. Asi se acordó en el celebrado dho. dia.

Dr. Moreno Canon^o. Srio.” (rubricado)

Nº 593. Jaén, 17-X-1807. Santiago Aguirre, organista primero de la catedral, informa sobre Manuel Abad.

“Yllmo. Sor.

Dn. Santiago Aguirre, Presvrº. y Organista Primº. de esta Sta. Yga., dice: Que Manuel Abad está bien impuesto en el Solfeo del Canto llano, no siendo estraño esto en un niño qe. se ha criado entre los Fasistoles de las Ygas.; por lo qe. hace a la boz está en la muda, no pudiendo asegurar la boz qe. pueda quedarle en lo sucesibo.

Es quanto tengo qe. manifestar a V. S. Y. pr. quien ruego a Dios gue. su vida ms. as. Jaen y octubre 17 de 1807.

Santiago Aguirre” (rubricado)

(en la parte superior:) “807”

Nº 594. Jaén, 17-XI-1807. José Jaén, músico tenor de la catedral de Córdoba, solicita la misma plaza en la de Jaén.

“Yllmº. Sºr.

Jose Jaen, natural de la ciudad de Cordova y musico tenor en su Sta. Yglesia Catedral, abiendo savido qe. se alla bacante la plaza de ygal voz en esta Sta. Iglá., se presenta a V. S. Y. suplicando rendidamente tenga a bien aceptar su solicitud a ser examinado; este favor ha de merecer de V. S. Y. y entre tanto ruego a Dios por su bida muchos años. B. L. M. de V. S. Y. su mas atento Jose Jaen” (rubricado)

“Jaen 17 de noviembre de 1807”

(al margen:) “Cavildo de 17 nove. de 1807”

Nº 595. Jaén, 1-XII-1807. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre el examen realizado por Ángel Moreno, tenor de Montilla.

“Illmo. Sr.

Haviendome hecho saver por el Sr. Canº. José Segundo Moreno (que en la actualidad haze de Secretario) lo determinado por V. S. Y., en orden a que por mi llamase a D. Angel Moreno, Musico tenor en Montilla, para que viniese a ser oido, no me detube en practicar esta diligencia, en virtud de lo qual se ha presentado en este pueblo el D. Angel, y prezedida licencia del Sr. Dean, lo he examinado la mañana del dia antezedente en el Coro de esta Sta. Yga. y encuentro que por lo que haze a musica esta bien instruido en la

facultad; su arte de Canto es dezente para Musica eclesiastica; adorna poco, pero con gracia, oportunidad y conocimiento; su voz tiene la extensión correspondiente a su cuerda, la que es de mas cuerpo en los altos y medios, que en los bajos; se le nota alguna aspereza mas en dichos bajos que en los altos, y por ello y lo que tambien se le adbierte de pardo, no sale con limpieza y claridad; pero no le impide el que ejecute con una regular soltura. Tambien le he notado que al cantar no abre la voca lo que se necesita para que la pronunciación salga mas limpia y de mas cuerpo la voz, y por esto se le nota en ciertas silabas como son la V. y la Y. , qe. al pronunciarlas no sale su voz con la igualdad y sonido que en las otras. Estos defectos pueden ser correjibles, y tal vez adquiridos por falta de ejercicio.

Resumido todo lo dicho resulta, que siendo mas lo bueno que lo malo, viene a ser este sugeto de un merito regular, y mas si se atiende a la general escasez que hay de vuenos Profesores y exorvitantes sueldos que gozan.

Es quanto debo informar a V. S. I. a quien Dios guarde ms. as. Jaen y dize. 1º de 1807.

Ramon Garay” (rubricado)

“Aunque para llamar al D. Angel no se me intimó determinación de V. S. I. sobre ayuda de costa, dado caso que no lograrse; conoziendo que sin prometerselas no se pondria en camino, aun quando aviertamente fuera llamado por V. S. I., me pareció necesario escribirle se le daria, aun quando no se colocase, por ser esta la costumbre en semejantes casos”.

(al margen:) “Jaen 1º de dzbre. de 1807”

Nº 596. ¿Jaén?, ha. IX-1807. Informe (¿de Ramón Garay?) sobre el contralto José León.

“La voz de Dn. José Leon, es un contraalto dilatado y reune el falsete mui bien con la voz, cumple por vajo la cuerda o punto primero del contraalto o quarta voz de la Musica, y por arriba tiene dos puntos mas y se llama, segun el Bails, Contralto de llaves altas. Es un musico regular, no de mucho mobimiento en su voz, pero si la saca bien y en los puntos quietos o tenidos hace un effº. bueno y canta con bastante espiritu pa. el qe. acostumbran tener esta casta de voces, y puede ser mui util a la Capilla, pues a mas de desempeñar bien la plaza de contº. qe. pretende, puede en caso de necesidad, suplir la de vn tiple segundo, aunque. esta no es su voz natural y si la de contº.”

Nº 597. Jaén, 4-II-1808. Manuel Abad, hijo del sochantre de la catedral Pedro Abad e instrumentista de flauta, solicita aumento de renta.

“Yllmº. Señor.

Señor: Manuel Abad, hijo de Dn. Pedro Abad, Subtre. de esta Sta. Ygla. con el respeto devido hace presente a V. S. Y., como ya le consta, su aplicacion de Flauta y desempeño en ella a costa de su continuo trabajo y exercicio diario de qe. pueden informar muchos señores, y no pudiendo su padre sufragar por su mucha familia para papeles y estrumentos, mantenerlo y bestirlo con la precisa decencia:

A V. S. Y. Suppca. se digne por un efecto de caridad aumentarle su renta algun tanto, lo qe. sea de su agrado y tenga para dho. fin; a cuyo favor quedara reconocido.

B. L. M. d. V. S. Ya.

Su mas vmilde serbidor

Manl. Abad” (rubricado)

“Jaen y febrero 4 de 1808.”

(al margen:) “Jaén 23 de febrero de 1808.

Pase al Sºr. che. Superinte. de Fabrica pa. qe. infé. segun esta acordado.

Lanuza, Srio.” (rubricado)

“Illmo. Sºr.

A consecuencia del decreto anterior, debo informar es cierta la aplicacion y asistencia de este ynteresado; y tambien lo es que la Fabrica se halla mui cargada de salarios y sin fondos por las ayudas de costa que ha sufrido y decadencia de rentas, qe. experimenta. Jaen 4 de marzo de 808

Garma” (rubricado)

Nº 598. Jaén, 16-II-1808. Dionisio López, músico de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Sºr. Dean y Cabdº.

Dionisio Lopez, Musico de esta Sta. Ygla., con el respeto devido haze preste. a V. S. Yllma. se halla en la mayor indigencia a causa de tener qe. traerse a su padre, con lo qe. se le han originado diftes. gastos de mucha consideracion juntamte. con otras faltas qe. le rodean a el suplicante como en la ropa, cama y otros efectos de qe. carece; por tanto:

Suplica a V. S. Yllma. qe. pr. un efecto de su notoria caridad, y atendiendo a los fundantos., que quedan expuestos, se sirvan darle la ayuda de costa qe. estime pr.

combente. de cuio favor quedará agradecido. Jaen 16 de febr°. de 1808.

Dionisio Lopez” (rubricado)

(al margen): “Jaen 23 de febr°. de 1808.

No ha lugar”

Nº 599. Jaén, 15-VIII-1808. Pascual de Luque, organista segundo de la catedral, solicita ayuda de costa y 30 días de licencia.

“Yllm. S^or.

S^or.

Dn. Pasqual de Luque, Preb°. 2º Orgta. de esta Sta. Yglesia, con el debido respeto a V. S. Y., le hace presente tener un herman°. padeciendo hace quatro años cierta enfermedad cutanea en cuya curacion de tanto tiempo, asi el qe. suplica como su S^or. padre defunto, han gastado mas de lo qe. sus fuerzas alcanza, y lo peor ha sido sin conocer alivio alguno y aora ultimamente de acuerdo con los facultativos de esta trata de llevarlo a los baños de Hardales, por no saber qe. hacer con este su her°, a quien pr. tantos motivos le mira con la mayor compasion y lastima. Y por tanto suplica a V. S. Y. se sirva concederle 30 dias de licencia, y al mismo tiempo alguna ayuda de costa, para subenir a los indispensables gastos del camino y proliza enfermedad.

Favor qe. espera conseguir de la notoria caridad y bondad de V. S. Y. por cuya vida pide al Todopoderoso la conserve ms. as.

Jaen y agosto 15 de 1808 Palqual de Luque” (rubricado)

(al margen:) “Es cierta la enfermedad del herm°. del suplte., y para su curacion considero indispensable qe. baia a tomar los Baños de Ardales, pues no le han producido el beneficio deseado varios medicam^os. internos y externos, qe. se le han aplicado. Jaén fha. vt supra. Yldefonso Maroto” (rubricado).

“Yllmo. Señor.

En cumplimiento de lo decretado por V. S. Y. en sus acuerdos de doce y diez y seis del corriente sre. las solicitudes de la Avadesa del Convento de las Bernardas, Dn. Pedro Abad, Sochantre de esta Sta. Yglesia, y Dn. Pasqual de Luque organista segundo de la misma, debo informar lo siguiente:

El Copon que se prestó a las citadas Monjas es el que sirve en las renovaciones y en el Jueves Santo, y se necesita para estos usos en esta Santa Yglesia. Las Monjas Bernardas han comprado ya uno de la Parroquia de Sn. Lorenzo y estan habilitadas de este

vaso sagrado. El Prior de Sn. Pedro solicitó igual gracia y le aseguré que no habia en esta Santa Ygla. copon alguno sobrante.

Dn. Pedro Abad es buen Ministro del Coro como todos conocemos; pero yo no puedo prescindir de manifestar que goza doce mil rrs. de renta con la que está suficientemente premiado, habiendo merecido de V. S. Y. muchas gracias particulares y ayudas de costa; por lo qual y porque la causa que ahora expone para solicitar otra, es comun a otros muchos Ministros y dependientes que han sufrido el saqueo de los franceses con destrozos y perdidas considerables, me parece que se deniegue la solicitud por lo respectivo a la fabrica para evitar las demas pretensiones de su clase con qe. V. S. Y. se verá comprometido.

Por lo que hace a la ayuda de costa que solicita dho. Dn. Pasqual de Luque contemplo ante todas cosas que su viage a los baños de Ardales no es de absoluta necesidad, pues su hermano puede ir con qualquiera otra persona, y en caso de que efectivamente use de la licencia de treinta dias, que a este efecto le ha concedido V. S. Y., se le podrán adelantar un par de mesadas; advirtiendo que este Ministro tiene quatrocientos ducados de renta fixa, parte de Capilla, ganancias como Capellan del Coro e intencion libre.

En conclusion: la Fabrica se halla en la actualidad sin arvitrios para semejantes gratificaciones o ayudas de costa pr.que ha tenido que anticipar para las publicas urgencias del estado crecida parte de sus existencias; ha echo gastos indispensables para salvar las mas preciosas alajas de la Ygla. en las dos entradas de los Franceses; no puede cobrar nada de lo qe. se la debe, a pesar de mis activas diligencias; y en fin es notoria la perdida que ha de sufrir en este año en la Administracion de algunas casas escusadas, cuyos arrendadores se han retraido de sus posturas por las quiebras y daños ocasionados por las tropas francesas; de que se reconoce que la Fabrica no puede ocurrir a esta clase de gastos, por lo qual V. S. Y. determinara de que otro modo ha de gratificar en sus respectivos casos a los Ministros y dependientes benemeritos.

Jaen 18 de agosto de 1808. Luis Xavier de Garma y Moreno” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 16 de agosto de 1808. Se conzede al supte. por treinta dias la liza. qe. solicita y por lo qe. hace a la ayuda de costa impe. el s^or. supte. de Fabrica como esta acordado. Lo determinaron los ss. Dean y Cabildo en el celebrado este dia.

Lanuza, S^o.” (rubricado)

Nº 600. Jaén, 19-IX-1808. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, solicita licencia por enfermedad para tomar los baños.

“Yllmo. Sr.

Dn. Ramon Garay, Presvitero Prebendado de esta Santa Yglesia con el debido respeto expone a V. S. I.: son notorios los achaques habituales que padeze, por los quales en los años anteriores le ha sido forzoso pasar a tomar los Baños Medicinales de Jabalcuz, con los qe. ha experimentado alivio; y necesitando repetirlos en la presente estacion por el espacio de veinte dias, lo que asi jura segun su estado; a su logro:

Supca. a V. S. I. se sirva conzederle para ello su lizenzia respecto a que tambien Certifica el Medico de su asistencia necesitar dha. medizina en que recibira favor etc. Jaen y sete. 19 de 1808.

Ramon Garay” (rubricado)

“Certifico y juro qe. es verdadero el contenido del anterior. Jaen y sepre. 19 de 1808.

Serafin del Alcazar” (rubricado)

(al margen:) “Cavildo de 20 de septe. de 1808.

Como lo pide: Asi se acordó con mas extension, en el celebrado este dia.

Dr. Moreno . Canonº. Srio.” (rubricado)

Nº 601. Jaén, 19-X-1808. José Peralta, músico, solicita la plaza de primer violín de la catedral.

“Yllmo. Sr.

Dn. Josef Peralta haze presente: qe. habiendo benido a esta zivdad a ber a su ermano, y sabiendo está vacante la Plaza de primer Violin de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, siendo Profesor de dho. Ynstrumto. y de otros:

Suplica. a V. S. Yllma., si tiene a bien, el qe. sea oido, y si logra la zensura de los Juezes qe. V. S. Y. nombre, admitirle pa. dha. Plaza a cuya gracia bivira el mas reconocido. Jaen 19 de 8bre. de 1908. V. L. M. de V. S. Y.

Josef Peralta” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 19 de octe. de 1808

Al Sr. Mtrº. de Capilla pa. que le examine e informe” (hay una rúbrica).

“Jaen 29 de octe. de 1808”

“Admitido con 300 ducados y las condiciones qe. expresa el acuerdo” (hay una

rúbrica)

Nº 602. Jaén, 26-X-1808. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre José Peralta, violinista.

“Yllmo. Señor

En desempeño de lo acordado por V. S. Y. a fin de que oyendo a Dn. Jose Peralta, pretendiente de Violinista 1.º por la Capilla de Musica de esta Sta. Ygla., informe de sus resultas, debo manifestar a V. S. Y. que habiendolo oido tocar dho. Ynstrumto. tanto en las funciones que han ocurrido en esta Sta. Ygla. quanto parti-cularmte. en el examen que le hize en el coro de la misma, la mañana del 24 del que rige; comprendo esta bien instruido en Musica y desempeña de repente la parte de Violin primero con bastante seguridad, afinacion y destreza; no tiene mucho tono o este es algo pardo, pero puede contribuir a ello el que su violin es mas para Musica aquartetada qe. no para Capilla. En los demas Ynstrmtos. qe. toca, a saber, Contrabajo, Flauta, Trompa y Obue, me manifestó que solo los sabia tocar como agregados pa. suplir vna falta; pero no en terminos de poder lucir en vn examen publico, y por tanto omiti esta diligencia. Es quanto debo manifestar a V. S. Y. a quien Dios prospere ms. as. Jaen octe. 26 de 1808.

Ramon Garay” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 26 de octe. de 1808.”

Nº 603. Jaén, 21-XI-1808. Manuel Abad, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Manl. Abad, Musico de esta Sta. Ygla., con el Mayor respeto a Va. S. espone: qe. en virtud de no tener mas de cinquenta ducados de renta y ser un niño qe. cunple con su obligacion, como no ignora S. S. Ya., y hademas el adelantamiento suyo es publico, como qe. estara pronto ha ser exsaminado [sic] en Musica, Flauta y Obue, siempre qe. V. S. Ya. lo mande.

A V. Ya. suplica se le aumente la renta aquello qe. V. S. Ya. tenga por conveniente y quedo rogando a Dios gue. la vida de V. Sa. Yma. ms. as.

Jaen y nobre. 21 de 1808

Manl. Abad” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 22 de nove. de 1808.

Ynfe. el sr. Supte. de Fabrica lo que se le ofrezca y parezca como está determinado en esta clase de solicitudes. Lo acordaron los SS. Dean y Cabildo en el celebrado en este dia.

Lanuza, Srio.” (rubricado)

“IIIº. Sºr.

En consecuencia del decreto de V. S. I. debo informar, que con motivo del dinero tomado del fondo de la Fabrica para las vrgencias de la Guerra, considerables gastos que cada dia se la ofrezcan con las rogativas, y demas funziones de Yga. en que se consume muchisima zera, suvida del precio de esta, y lo que mas no poder cobrar de los deudores, sin emvargo de las ejecuciones entabladas; no puede dha. Fabrica contribuir con cosa alguna para la solicitud de este Ynteresado, pues cada dia se le redoblan desfalcos al paso que se disminuyen sus productos, sin emvargo, V. S. I. resolvera lo qe. guste. Jaen 5 de dizre. de 1808

Luis Xavier de Garma y Moreno” (rubricado)

Nº 604. Jaén, 17-XII-1808. Rafael Galiano, músico tenor de Lucena, solicita colocarse en esta iglesia.

“Yllmo. Sr.

Rafael Galiano, vezº. de la ciud. de Luzena, Musico tenor, con el debido respeto expone: se halla en la edad de 31 as. y con motivo de saver en esta Santa Yga. hay necesidad de vn tenor para la Capilla de Musica, concurriendo en el qe. expone las qualidades necesarias para ello, y ademas tener el agregado de Violin, desea se le oiga para que actuado V. S. I. de su suficiencia pueda determinar ahora o en adelante, quando las circunstancias sean mas favorables, lo que tenga por conveniente sobre su colocacion en esta Sta. Yga; y por ello:

Supca. a V. S. I. se sirva acordarlo asi, en que recibira merzed etca. Jaen 17 de dize. de 1808.

Rafael Galiano” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 17 de dize. de 1808. No hay por ahora arvitrio.” (rubricado)

Nº 605. Jaén, 4-II-1809. Pedro Garre, músico de la catedral, solicita un anticipo de 400 reales.

“Yllmo. Señor.

Pedro Garre, Musico de esta Sta. Yglesia, puesto a la disp^on. de Vs. Ylla. con el debido respeto: dice qe. con el motivo de la ynbasion de la entrada de los Franceses en esta, le causaron grande ruina en su casa, por cuyo motibo le ha sido forzoso enpeñarse pa. bestirse y sostener otras devotas qe. le causaron; por tanto:

A V. Ylla. Suplica rendidamte. se digne adelantarle cuatrocientos rs. los qe. satisfara dejando mensualmente treinta rs. en poder del S^or. Superintendente de Fabrica, hasta la conclusion de dha. cantidad; a este favor estará reconocido, pidiendo a Dios Ntro. S^or. ge. la vida de V. Ylla. ms. as. Jaen 4 de feb^o. de 1809.

B. L. Ma. de V. Ylla.

Pedro Garre y Vasco” (rubricado).

(al margen:) “Jaen 4 de febr^o. de 1809”.

Nº 606. Jaén, 8-IV-1809. Dionisio López, tenor y bajo de la catedral, solicita que se le releve de asistir diariamente a las horas del coro.

“Yllmo. Sr.

Dionisio Lopez, Musico tenor y Bajo de la Capilla de esta Santa Yglesia, con todo respeto expone a V. S. I.: que desde que tubo el honor de ser admitido en la plaza, que obtiene, ha procurado adelantar en el arte de Canto, desempeñando segun sus fuerzas han alcanzado, tanto los papeles de tenor, qt^o. de Bajete que se le han mandado cantar por el S^or. Rac^o. Mtro. de Capilla, de que podrá (si V. S. I. lo tiene a bien) informar dicho señor. Los deseos del exponente son ir adelantando mas y mas en su facultad para poder desempeñar su obligacion; pero como toda su renta consiste en doscientos ducados anuales, con obligacion de prestar diaria asistencia al coro, y no pudiendo verificarla a causa de serle forzoso atender al mecanismo de su casa, proveiendola de lo que diariamte. se necesita en casa de vn pobre, que para mantener no tiene criados a quien mandar; experimenta el perjuicio de que se le ha estado y está desfalcando dos rs. por cada dia que falta a las oras del coro, de manera que solo viene a tener por esta causa quatro rs. de renta, los que de ningun modo alcanzan para su alimento; y por tanto:

Supca. a V. S. I. se sirva relevarlo de dha. asistencia diaria a las oras del coro, acordando lo deemas [sic] qe. estime comvte. a beneficio del supte., que procurara

desempeñar cada dia mejor su obligacion, adelantando en la Musica y arte de Canto. En qe. recibira favor etca. Jaen y abril 8 de 1809.

Dionisio Lopez Castillo” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 11 de abril de 1809.

Pase esta solicitud al Sr. Rac°. Maestro de Capilla y al organista primero Dn. Santiago de Aguirre pa. qe. examinen al suplicante en musica e informen de su instruccion y calidad de voz lo que resulte y se les ofrezca y parezca.

Lo acordaron los SS. Dean y Cabildo en el celebrado en este dia.

Lanuza, S°.” (rubricado)

Nº 607. Jaén, 26-IV-1809. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre la voz de Dionisio López.

“Yllmo. Señor.

En cumplimt°. de lo acordado pr. V. S. Y. para que informe de la suficiencia y Voz de Dionisio Lopez, devo decir: que su inteligencia en la Musica y arte de canto no es menor, o es muy poco mas de la que tenia quando V. S. Y. tubo por combeniente el recibirlo; pero su voz es oy dia de mas merito del que tenia en el tiempo de su colocacion, siendo esta la de un Tenor de cuerpo qe. puede servir de Bajete, como sirve, de un metal claro, agradable, con bastante flexibilidad y extension; la qe. es de esperar logre mas aumento por su corta edad.

Es quanto devo informar a V. S. Y. cuya vida gue. Dios ms. as. Jaen abril 26 de 1809.

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 608. Jaén, 19-VI-1809. Juan Pedro Martínez, músico de la catedral, solicita un anticipo de 600 reales.

“Yllmo. Señor.

Juan Pedro Martinez, vecino de esta ciudad y Musico de la Santa Yglesia Catedral de ella, ante V. S. I. con la mayor venerazion hace presente: qe. quando la imbasion de los Franceses le toco la desgracia de ser uno de los qe. les saquearon la Casa robandole quanto tenia, en terminos qe. no le dejaron mas qe. lo qe. tenia puesto el suplicante y su familia dejandolo en la mayor infelicidad, en la misma qe. continua y continuará a no tomar el

partido de:

Suplicar a V. S. I. tenga la bondad de consignarle la ayuda de costa qe. tenga por combente y quando a este lugar no haya, qe. se le adelante la cantidad de seiscientos rs. para poder remediar algunas de las muchas necesidades qe. está padeciendo. No duda conseguir esto de la venignidad de V. S. I., cuya vida gue. Ds. ms. as. Jaen 19 de junio de 1809.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 27 de junio de 1809.

Comision al Sor. Superindte. de Fabrica para qe. informe segun esta acordado en semejantes solicitudes. Determinado en el Cabildo de este dia.

Lanuza, S^o.” (rubricado)

“Con merito a los crecidos gastos que cada dia se ofresen a la Fabrica y decadencia de sus fondos, no la contemplo en disposicion de sufrir ayudas de costa; pero sí se podrá socorrer a este ynteresado antizipandole la cantidad qe. pide, descontandole pr. su reintegro quarenta rs. mensuales. Es qto. debo imformar a V. S. I. Jaen 3 de julio de 809. Garma” (rubricado).

Nº 609. Jaén, 27-IV-1809. Santiago Aguirre, organista de la catedral, informa sobre la voz de Dionisio López.

“Yllmo. Sr.

En virtud del acuerdo de V. S. I. que se me ha hecho saver por el Secrio. debo imformar que por lo que haze a la voz de D. Dionisio Lopez, ha mejorado mucho; por lo que hace a genio musical, lo tiene manifestado desde que era niño de Coro; pero por lo deemas [sic] no tengo idea ninguna haze mas de vn año; y supuesto que en el memorial que ha presentado se remite por lo que haze a Musica el S^or. Mtro. de Capilla, podrá mejor que yo dezir sobre el particular.

Dios gue. a V. S. I. ms. as. Jaen y abril 27 de 1809.

Yllmo. S^or.

Santiago Aguirre” (rubricado)

Nº 610. Jaén, 12-V-1809. José Peralta, primer violín de la catedral, solicita la renta prometida por tocar el clarinete.

“Yllmº. Sr.

Josef Peralta, ante V. S. Y. presenta su respeto y espone qe. quando lo admitió para primer Violin de la Capilla, se le previno, qe. luego qe. tocase Clarinete se le daría la renta de los quatrocientos ducados qe. obtenia su antezesor, pero qe. asta tanto tendria solo trescientos. Ya Sr. lo toca y, por tanto, recurre a V. S. Y.:

Suppdº. mande se le den los cien dus. Expresados, a cuiá gracia estara como siempre el mas reconocido. Jaen 12 de mayo de 1809.

Josef Peralta” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 16 de mayo de 1809.

El Sºr. Razrº. Mro. de Capilla y Dn. Santiago Aguirre, organista de esta Sta. Yga., examinaran a este interesado en la suficiencia que tenga en los Ynstrumtos. de Clarinete y Bajon e imformen a sus resultas. Acordado en el Cabildo de este día.”

Nº 611. Jaén, 4-VII-1809. Dionisio López, tenor de la catedral, solicita renta competente para no irse a Granada.

“Yllmo. Sr.

Dionisio Lopez, Musico tenor de la Capilla de esta Sta. Yga., con el maior respecto a V. S. Y. ace presente: qe. por tener en esta tan poca renta para poder subenir a los precisos gastos de su familia, le fue precisado de yr a oponerse a Granada en la qe. a logrado con mas bantajas qe. tiene en esta, pero atendiendo a lo mucho qe. debe a V. S. Y. desea continuar en el serbicio de V. S. Y. con tal qe. se le nombre renta competente para poder mantenerse y su familia. Gracia qe. no duda conseguir de el piadoso corazon de V. S. Y. Jaen 4 de julio de 1809.

Dionisio Lopez “ (rubricado)

(en la parte superior:) “Jaen 4 de julio de 1809.”

Nº 612. Jaén, 28-VII-1809. Alejandro Ruiz, músico instrumentista de la catedral, solicita un anticipo de 400 reales.

“Yllmo. Sºr.

Dn. Alejandro Ruiz, Presbº. Musico Ynstrumentista de esta Sta. Ygla., puesto a la

disposicin de V. S. Yllma., con el debido respeto, dice: qe. con el motivo de haver sufrido unas penosas Tercianas, se le an causado barios gastos pa. el restablecimto. de su salud, por lo qe. ha quedado en atraso, y siendole forzoso hacer unos avitos pa. la decencia de su estado no tiene advitrios en el dia por tanto:

A V. S. Yllma. suplica se digne adelantarle de su sueldo cuatrocientos rs. dejando en poder del S^or. Fabricano treinta rs. mensuales hasta satisfacer dha. cantidad; a este favor vivira agradecido pidiendo a Dios Ntro S^or. gue. la vida de V. S. Yllma. ms. as. Jaen 28 de julio de 1809.

B. L. M. de V. S. Yllma.

Alejandro Ruiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 28 de julio de 1809”

N^o 613. Jaén, 5-X-1809. Dionisio López, tenor de la catedral que marchó a la de Granada, solicita ingresar de nuevo en ésta.

“Yllmo. Señor

Dionisio Lopez, ante V. S. Y. con todo respeto y veneracion hace presente, que hallandose de Musico en esta Sta. Yglesia, se bio precisado por causas que omite por no molestar la alta antencion [sic] de V. S. Y. de ir a Granada a hacer oposicion a una plaza de tenor la que en concurrencia de cinco opositores logro; pero como yo, señor, no hera efecto de mi voluntad el irme de esta Stta Yglecia [sic], sino que precisado lo hize me he visto en el termino de dos meses qe. estado en Granada casi todo el tiempo enfermo, por lo qe. me beo en la precision de recurrir a V. S. Y.:

Suplicando qe. por vn efecto de su notoria piedad se digne si en esta inboluntaria accion e cometido algun defecto dispensarmelo y admitirme en la Claze [sic] qe. sea de su superior agrado en la Capilla de Musica de esta Sta. Yglecia [sic], a la qe. debo tener y tengo el mayor reconocimiento por haberme criado a sus espensas gracia que espero de la piedad de V. S. Y. Jaen y octubre 5 de 1809.

Señor

Supca. a V. S. Y.

Dionisio Lopez” (rubricado)

Nº 614. Jaén, 8-X-1809. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, solicita licencia por enfermedad.

“Yllmo. Sr.

Dn. Ramon Garay, Prebendado y Maestro de Capilla de esta Santa Yga., a V. S. Y. con la debida atenzion haze presente, que con dictamen del Medico de su asistencia (segun este lo certifica) tiene determinado pasar a tomar los Baños Medicinales de Jabalcuz para recuperar su salud quebrantada, en que invertira el tiempo de veinte dias; y a efecto de verificarlo ocurre a la justifi^on. de V. S. I.:

Suplicando se sirva conzederle su lizencia para el relacionado fin por dicho tiempo, en que recibira favor, etc.

Jaen 8 de octubre de 1809. Y lo juro con arreglo al Estatuto.

Ramon Garay” (rubricado)

“Certifico y juro qe. el S^or. Prebendado Dn. Ramon Garay necesita pa. recuperar su salud el uso de los baños de Jabalquz, en cuyo uso necesita invertir el tpo. de veinte dias. Jaen octe. 8 de 1809.

Serafin de Alcazar” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 17 de octe. de 1809”

Nº 615. Jaén, 13-XII-1809. Luis Sedeño, músico de la catedral, solicita el perdón de una deuda.

“Yllmo. Señor

Luis Sedeño, musico de la Capilla de esta Sta. Yglesia, con la debida veneracion expone a V. S. Y.: que en el año antecedente se sirvió V. S. Y. adelantarle, 1.500 rs. para sus urgencias, de cuya cantidad solo debe 720 rs., pues lo demas lo ha dejado mensualmte. al Sr. Supte. de la fabrica; por lo qual y en consideracion a que en el dia se halla con muchas necesidades recurre a la piedad de V. S. Y.:

A quien suplica se digne mandar se le perdone dho. resto para que cobre sus mesadas por entero, o a lo menos que V. S. Y. le haga la gracia de la cantidad que su piedad le dicte, supuesto que en el dilatado tiempo que lleva de servir a V. S. Y. solo ha recibido una gratificacion de 300 rs. para su viage a Granada, favor qe. espera de V. S. Y. y por ello recibira especial merced. Jaen 13 de dice. de 1809

Luis Sedeño” (rubricado)

“Yllmo.

Reconocidos los Libros, resulta deber este interesado los 720 rs. qe. expresa; tambien resulta la gratificaon. de 300 rs. y ademas otra de 400 qe. tambien percivio; en qto. al estado de decadencia de las rtas. de Fabrica tengo manifestado varias vezes que cada dia son maiores sus vrgencias y desfalcos, y en vista de todo resolvera V. S. I. lo qe. tenga por convte. Jaen 11 de enº. de 1810.

Garma” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de dize. de 1809.

Pase esta solicitud al S^or. chantre como superintendente de fabrica para que informe lo que se le ofrezca y parezca, como está mandado en esta clase de solicitudes: acordado en cabildo de este dia. Lanuza” (rubricado) ”Srº.”

Nº 616. Jaén, 24-V-1810. Pedro Martínez, seise de S. Eufrasio que ha aprendido a tocar el bajón y la trompa, solicita la asignación de una renta.

“Yllmº. Señor

Pedro Martinez, colegl. mas antiguo del de Sn. Eufrasio, hace presente a V. S. Y. se halla en el dia sin tener mas asilo qe. el de V. S. Y. habiendo estado malo en casa de su madre mas de dos meses hace, y deseando emplearse en el coro de esta Sta. Yga., al qe. ha estado asistiendo ocho años, en los quales ha aprendido a tocar el Bajon y la trompa y no querer desprenderse de esta Sta. Yga.:

A V. S. Y. Suppca. rendidamte. tenga en consideracion lo qe. lleba referido, y le asigne pa. su subsistencia la renta qe. fuere de su mayor agrado, a cuió favor le quedará mui reconocido y rogando a Dios que la vida de V. S. Y. ms. as. Jaen mayo 24 de 1810.

Pedro Martinez” (rubricado)

Nº 617. Jaén, 4-VI-1810. Pedro Martínez, seise de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Sr.

Pedro Martinez, colegial seise qe. ha sido de esta Sta. Yga., con todo respeto dice qe. por su anterior memorial espuso el tiempo de siete años que ha servido en clase de tal colegial, su aplicacion y aprovecham^o. en los instrumentos de trompa y bajón y su deseo es tener algun destino en esta dha. Sta. Yga. para poder alimentarse, pero aunque el animo de V. S. Y. siempre ha sido mirar con conmisericion al suplicante las actuales circunstancias

no han dado lugar sino a qe. se decrete su continuacion en el coro en clase de capellan de espera; pero como no tiene auxilio alguno pa. su alimto. en esta ciudad le precisa retirarse a la de Andujar al abrigo de su pobre madre viuda; y queriendo continuar su estudio y aplicacion al bajon, no puede verificarlo, pr. quanto el qe. tiene es propio de la fabrica de esta dha. Sta. Yga. y pr. ello suplica a V. S. Y. se sirva por un efecto de su bondad decretar la concesion de dho. instrumto. a favor del suplicante para dho. fin, en que recibira favor etc.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen 4 de junio de 1810.

Pedro Martinez “ (rubricado)

“Costó el Bajon 220 rs. y solo pagó la Fabrica 160 rs. y los sesenta rs. restantes este ynteresado.”

(al margen): “Jaen 6 de junio de 1810”

Nº 618. Jaén, 12-XI-1810. Manuel Abad, músico de la catedral, solicita una de las plazas vacantes de esclavos del Santísimo.

“Yllmo. Señor.

Manuel Abad, Musico de esta Sta. Yga. a V. S. Ya. con la atencion y respeto debido: hace presente el hallarse con el corto sueldo de real y medio cada un dia teniendo el onor de serbir a V. S. Ya. hace quatro años y ser util en la Capilla de Musica, pues toca con perfeccion flauta y Clarinete, tanto qe. en las ausencias y enfermedades de su Maestro Peralta desenpeña el papel de primera flauta y clarinete con la mayor exactitud, y siendo en su noticia hallarse vacantes unas de las plazas de esclavos del Smº. y estando en caso necesario dispuesto ha ser examinado rigurosamente de canto llano, musica, flauta y clarinete:

A V. Sa. supca. se digne conferirle una de las dhas. plazas para enplearse mas y mas en osequio y culto del sr. y serbicio de V. S. Ya. a cuya gracia quedara el mas reconocido besando la M. D. V. S. Ya. el mas vmilde subtº.

Manl. Abad” (rubricado)

(abajo:) “Jaén y nobre 12 de 1810”

Nº 619. Mancha Real (Jaén), 3-V-1811. José Gómez, presbítero exregular de los Carmelitas Descalzos, solicita el cargo de organista de la iglesia de Mancha Real.

“Illmo. Sr. Obispo de esta Diocesis de Jaen

Señor.

D. Jose Gomez, Presvitero exrregular de Carmelitas Descalzos, vecino de la villa de Mancha Real y natural de la misma, a V. S. I. con el mas debido respeto dice: que hallandose vacante la plaza de organista de esta Parroquia y avilitado el suplicante para dicho empleo, como puede constar por la oposición que para el mismo fin hizo en el año pasado de 1810, por tanto:

A V. S. I. suplica se sirva por un efecto de su notoria piedad conferirle el titulo para que pueda ejercer dicho oficio y tambien socorrer a sus povres y sexagenarios padres con el producto de este ministerio. Esta gracia espera conseguir de V. S. I. quedando por lo mismo el exponente obligado a pedir a Ntrº. Sr. guarde su vida ms. as.

Jose Gomez

Mancha Real 3 de junio de 1811”

(al margen:) “ Valdepeñas 8 de junio de 1811. Se le nombre interinamente en dicho destino, lo qe. certifico

Gonzalez” (rubricado)

Nº 620. Jaén, 19-XII-1811. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre las festividades en que es indispensable la asistencia del músico Dionisio López y las gratificaciones correspondientes.

“Yllmo. Señor.

En cumplimiento de lo acordado por V. S. Y. en 17 del corriente devo informar que las festividades solemnissimas, en que se haze indispensable la asistencia de D. Dionisio Lopez en la Capilla de Musica, son las que expresaré, advirtienddo que la gratificación mas moderada que podrá darsele por cada punto son diez rs. En esta forma:

	puntos	rs. vn.
Enero		
La Circuncision, Visperas y Misas.....	002.....	020
La Fiesta de los Santos Reyes.....	002.....	020
El Dulze Nombre de Jesus.....	002.....	020
Febrero		
La Purificacion.....	002.....	020
Marzo		
San Jose.....	002.....	020

Maitines de Sn. Benito.....	001.....	010
La Anunciacion de Nuestra Señora.....	002.....	020
Mayo		
Sn. Eufrasio.....	003.....	030
Junio		
Sn. Juan Bautista.....	002.....	020
Sn. Pedro y Sn. Pablo.....	003.....	030
Julio		
San. Tiago Apostol.....	<u>002.....</u>	<u>020</u>
	023	230
	<u>023</u>	<u>230</u>
Agosto		
La Asuncion de Nuestra Señora.....	003	030
Septiembre		
La Natividad de Nuestra Señora.....	003.....	030
Noviembre		
Fiesta de todos los Santos.....	002.....	020
La commemoracion de los Difuntos.....	002.....	020
El Patrocino de Nuestra Señora.....	004.....	040
Sta. Catalina.....	002.....	020
Diciembre		
La Purisima Concepcion.....	004.....	040
La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.....	004.....	040
Sn. Esteban ProtoMartir.....	<u>001.....</u>	<u>010</u>
	048	480

A mas de las asistencias que llebo expuestas por los meses, hay otras festividades variables en las que es mas precisa la asistencia del susodicho, como son: las Completas de Quaresma, Semana Santa, Pasqua de Resurreccion, la Ascension, Pasqua de Pentecostes, la Santisima Trinidad y el Corpus Cristi.

Jaen 19 de diciembre de 1811.

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 621. Jaén, 12-IV-1812. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, solicita 40 días de licencia por enfermedad.

“Yllmo. Sr.

D. Ramon Garay, Prebendado de esta Santa Yglesia, con el debido respeto expone: Ya consta a V. S. Y. los achaques havituales que padeze, los que de algun tiempo a esta parte se le han agravado en terminos que para su curacion necesita de 40 dias de patitur abierto para dentro y fuera de esta ciudad, lo que jura, segun su estado, y certifica tambien bajo de juramento el Medico de su asistencia; y por tanto:

Suplica a V. S. Y. se sirva concederle dicho patitur en los terminos que lleva solicitados; en que recibirá favor etc. Jaen 12 de abril de 1812

Ramon Garay” (rubricado)

“Certifico y juro qe. es cierto el contenido del antezedente y qe. el S^or. Prebendado Dn. Ramon Garay necesita al menos los quarenta dias qe. expresa pa. realizar el plan de curazion qe. le tengo propinado. Jaén y abril 12 de 1812.

Serafín de Alcazar” (rubricado)

(al margen:) ”Jaen 14 de abril de 1812. Como se solicita viniendo antes a ganar hora. Acordado en el Cavd^o. de dicho dia.

Ansotegui” (rubricado)

Nº 622. Jaén, 4-VIII-1812. Santiago Aguirre, organista primero de la catedral, informa de los tubos que faltan en el órgano.

“Dn. Santiago Aguirre: Organta. desta Sta. yglesia, con el debido respeto ace a V. S. Y. presente, que abiendo notado faltas de consideracion en el organo Grande lo atribuia si seria el demasiado calor, eta. Esto y el robo del Organo del Sagrario le mobieron a la curiosidad de rexistrarlo por dentro; todo con efecto el primer paso fue encontrarse la zerraxa de la puerta lebandada, subi a el segundo cuerpo y noté que el rexistro de trompa Real de lleno izquierda, ni un pito abia, quel flautado de mano derecha, a escecion de pocos pitos, no esistian, en las caderetas muchos yndistintamente.

Por tanto a V. S. Y se lo ago presente para que tome las probidencias que juzgue conbenientes.

Jaen y agosto 4 de 1812.

Santiago Aguirre” (rubricado)

Nº 623. Jaén, 8-X-1812. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, solicita dos meses de licencia para tomar las aguas de Marmolejo.

“Yllmo. Sr.

Dn. Ramon Garay, Prevdo. y Mtro. de Capilla de esta Sta. Yga., con el debido respto., a V. S. Y. hago presente: me hallo mui apurado con el accidente habitual de estomago, qe. padezco, para cuyo remedio el Medico de mi asistencia me ordena el uso de las aguas agrias de Marmolejo al pie de la fuente, y necesitando segun su dictamen el tiempo de dos meses para tomarlas y guardar la quarentena qe. requieren, no pudiendo practcarlo sin la competente licencia de V. S. Y. y siendo cierta mi exposicion, como lo juro segun mi estado, y certifica del mismo modo el expresado Medico.

A V. S. Y. suplico se dicne [sic] concederme el patitur abierto y compte. al mencionado intento; gra. qe. espero de la bondad de V. S. Y., cuia importante vida prospere Dios ms. as. Jaen y octe. 8 de 1812.

Yllmo. Sor.

Ramon Garay” (rubricado)

“Dn Serafin de Alcazar, Medico Titular de esta M. N. y L. ciudad y de la asistencia del Sor. Prebendado Dn. Ramon Garay, Mtro de Caplla. de la Sta.Ygla.

Certifico y juro qe. el expresado Sr. se halla mui agravado de su afecion hipocondriaca, sin hallar ya otro recurso pa. su mejoria, qe. el de las aguas minerales con todo el vigor qe. tienen en su nacimiento, pa. cuyo uso y precauzion del termino quarentigio, necesita invertir el tiempo de dos meses. Jaen y octe. 8 de 1812.

Serafin de Alcazar.”

(al margen:) “Jaen 9 de octe. de 1812”

Nº 624. Jaén, 25-VI-1813. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, solicita licencia por enfermedad.

“Yllmo. Señor:

Dn. Ramon Garay, Prebendado de esta Santa Ygla., con todo respeto, haré presente a V. S. Y. ya le consta los males habituales, que padeze de los que en la actualidad se halla oprimido en terminos, que le imposibilitan el poder venir a residir, y para su

curacion y restablecimiento necesita se le conceda recreacion, o patitur abierto por el termino que expresará a continuacion el facultatibo de su asistencia, lo que certifica y jura segun su estado el exponente y a su logro:

Supca. a V. S. Y. se sirva concederle dha. recreacion, en que recibira fabor etc. Jaen y junio 25 de 1813.

Ramon Garay” (rubricado)

“Dn. Serafin de Alcazar Medico Titular de esta capital.

Certifico y juro qe. el S^or. Prebendado Dn. Ramon Garay necesita pa. remediar sus graves accidentes el uso de los Baños de Jabalquz, en los qe. deberá invertir el tpo. de 30 dias. Jaen y junio 25 de 1813.

Serafin de Alcazar”

“Jaen 26 de junio de 1813”

Nº 625. Jaén, 21-VIII-1813. José Peralta, violín primero de la catedral, solicita que no se le tengan en cuenta las “asistencias” de música sin violines.

“Yllm^o. Señor:

Dn. Josef Peralta, Violin 1^o de esta Sta. Yglesia, con el debido respeto hace presente a V. S. I. qe. por la cortedad de sueldo qe. goza por su destino, le ha obligado proporcionar vna tienda de sombrerero, donde con su trabajo personal pueda ocurrir a la subsistencia de su casa y familia, lo cual no podria hacer con el sueldo indicado arriba. A V. S. I. le es notorio, se me prometio en mi admision a la plaza, qe. poseo, el aumento de cien ducados, mas pasado algun tiempo, qe. el trastorno de cosas no han permitido verificarse, antes por el contrario, sufro las rebajas de sueldo como los demas Ministros de Coro y Altar, y habiendo faltado, a algunas asistencias de Música de las qe. se celebran sin Violines, en las cuales su asistencia no es mas qe. una mera personalidad, no se le han disimulado, antes sí, se le ha exigido la multa acostumbrada, en cuio caso qe.da el sueldo reducido a una poquedad. Por lo cual:

A V. S. I. suplica tenga la vondad de mandar se le disimulen las dhas. asistencias qdo. no haya Violines, pues no resulta perjuicio alguno, con lo cual quedará el exponente con esta amplitud mas para poder trabajar en su tienda y ganar el sustento pa. su familia, gracia qe. espera recibir de la vondad de V. S. I. cua vida gue Dios ms. as.

Jaen 21 de agosto de 1813.

Josef Peralta” (rubricado)

(en la parte superior:) “Jaen 21 de agosto de 1813.”

Nº 626. Jaén, 27-IX-1813. José Ruiz, vecino de Jaén, reclama al Cabildo de la catedral la escopeta que le debe Dionisio López.

“Yllmo. Señor Dean y Cabildo de la Sta. Yga. de Jaen

Señor.

José Ruiz, de este vecindario, con el debido respeto hace presente a V. S. Y. qe. Dn. Dionisio Lopez, individuo de la Capilla de Musica, me pidio prestada una escopeta de mi uso quando se fue de este pueblo con las Tropas del S^or. Ballesteros, y habiendo benido me dice me pagará dha. escopeta pr. no obrar en su poder; y no berificandose este pago despues de muchas palabras qe. me ha dado y siendo yo un pobre jornalero con cinco hijos:

Sup^o. a V. S. Y. mande a los S. S. Distributores detengan la renta del Dn. Dionisio pa. reintegrarme del balor de dha. escopeta qe. son ochenta rs., vn favor qe. espero conseguir de la justificacion de V. S. Y., cuia vida gue. Dios ms. as. Jaen y sepbe. 27 de 1813.

Yllmo. Señor.

José Ruiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 28 de septe. de 1813”

Nº 627. Jaén, 28-IX-1813. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, solicita 40 días de licencia para irse a su patria.

“Yllm^o. S^or.

Dn. Ramon Garay, Prevendado Maestro de Capilla y Capellan menor de V. S. Y., con el mayor respeto hago presente qe. mis males han llegado al extremo de tenerme imposibilitado pa. todo, y de qe. ningun medicamento propinado pr. el Medico de mi asistencia, y pr. otros praticos sea vastante, ni aun para temprarlos, por lo qe. opina dho. Profesor que me es indispensable la traslacion a mi Patria para usar en ella de las aguas, alimentos y ayres nativos, preparandome de antemano con las minerales del Marmolejo, lo que juro segun mi estado, y certifica el Medico dicho, con las formalidades prevenidas en nuestros estatutos. Por lo que:

A V. S. Y. sup^o. se digne concederme licencia por quarenta dias que son los qe. opina el facultativo bastarán pa. usar dho. medicamento, reservandome suplicar a V. S. Y. ulteriormente si este no bastase. Gracia qe. espero de la justificacion de V. S. Y., cuya vida

ruego a Dios conserbe ms. as. Jaen 28 de sepre. de 1813.

“Dn. Serafin de Alcazar, Medico Titular desta Capital y de la asistencia del Sto. Prebendado Dn. Ramon Garay.

Certifico y juro qe. el dho. S^or. se halla gravemente enfermo de una dispepsia y necesita a la mayor brevedad usar las aguas minerales accidulas del Marmolejo, en cuya operaz^on. y quarentena deberá invertir mes y medio; asimismo, qe. no siendo suficientes, como no lo han sido otras vezes pa. la curazi3n radical, no le queda otro recurso qe. la peregrinazion larga, singularmente hazia los aires patrios.

Jaen y septe. 28 de 1813

Serafin de Alcazar”

(al margen:) “Jaen 28 de septe. de 1813”

N^o 628. Jaén, 13-X-1813. Pedro Garre y Vasco, músico de la catedral, solicita un anticipo de 300 reales.

“Yllmo. S^or.

Pedro Garre y Vasco, Musico de la Capa. de esta Sta. Ygla. Catedral, a la disp^on. de V. Yllma. con el devido respeto: hace presente a V. Illma. la necesidad en qe. se haya; zufriendo mil sonrojos de los acreedores, qe. le an prestado para sostenerse y su fama. con los qe. no puede cumplir por su cortedad de socorro, mensualmente, de ciento y cuarenta rs. estando zufriendo la rebaja de maravs. y total del trigo qe. eran seis fans. anuales, y siendo su edad de sesenta y tres años cumplidos, y de los mas antiguos en la Sta. Ygla. y no tener otros advitrios, pa. su sustento y fama:

A V. Yllma. suplica se digne, con su notoria caridad, anticiparle trescientos rs., dejando mensualmente del S^or. superintendente de Fabrica treinta rs. mensuales, y pagar a los qe. me an echo favor pa. su sustento; a cuyo favor vivira agradecido, pidiendo a Dios Ntro. S^or. gue. su vida de V. Yllma. ms. as. en su mayor grandeza.

B. L. M. de V. Yllm.

Pedro Garre y Vasco” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 13 de octe. de 1813”

Nº 629. Jaén, 17-XII-1813. Dionisio López, tenor de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Señor.

Dionisio Lopez, Musico tenor de la Capilla de musica de esta Sta. Yglesia Catedral, con el debido respeto espone a V. S. Y., vien le consta la cortedad de sueldo qe. disfruta, consistiendo este en 6 rs. y medio diarios sin mas arrimo ni apollo qe. el pasar necesidades vien grandes en mi casa, pues, con este sueldo, no puedo hacer mas comida qe. vna y mala, y a esto se agrega el pagar casa y vestirme, cosas indispensables y tan necesarias como la primera.

Vien conosco, Señor Yllmo., qe. de ésto me tengo la culpa por mis malos cumplimientos en otro tiempo y falta de reflexion [sic] qe. se me ocasionaban; pero ya Señor Yllmo. qe. mis deseos son el agradarle y por este medio borrar mis faltas pasadas, ¿ha de consentir V. S. Y. en este tiempo qe. peresca de necesidad hun sirbiente de su Yglesia? yo no espero esto Señor Yllmo. por lo que me atrebo a:

Suplicarle qe., por hun efecto de su notoria bondad, sirba mandar se me dé una alluda [sic] de costa para, por ella, ver si puedo hacer mi matanza la qe. en todo el año cubrira mucho a mi necesidad y me hara mas felices estas Pasquas, qe. esperamos, lo qe. al contrario, penetrese V. S. Y. qe. gusto será el mio viendome sin el sustento para mi casa, y no estar en espera de pedir vna limosna puerta en puerta. Yo espero de V. S. Y. qe. penetrado de tal justa. suplicando se desentienda de ella; y en el interín quedo pidiendo a Dios conserbe la vida de V. S. Y. ms. as. Jaen 16 de diciembre de 1813.

Yllmo. Señor.

Suplica

Dionisio Lopez” (rubricado)

(al margen): “Jaen 17 de dize. de 1813.”

Nº 630. Jaén, 29-I-1814. Dionisio López, tenor de la catedral, solicita licencia para ir a opositar a una plaza de tenor de la iglesia de Sevilla.

“Yllmo. Señor

Dionisio Lopez, Musico tenor de esta Sta. Yglesia, menor criado de V. S. Y. con el debido respeto le hago presente la ocasion qe. se me presenta de pasar a Sevilla a la oposicion de vna de las plazas de tenor de aquella Sta. Yglesia, para cuyo fin he recibido abisus del Secretº. Capitular y Maestro de Capilla, y no siendo mi animo verificar el viaje

sin el permiso de V. S. Y., a quien tantos veneficios debo:

Suplico a V. S. Y. se digne comferirme la licencia necesaria y la paga de media mesada anticipada pa. los gastos del camino de cuyo fabor vibire al muy reconocido pidiendo a Dios gue. la vida de V. S. Y. ms.as. Jaen 29 de enero de 1814.

Yllmo. Sr

Suplica

Dionisio Lopez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 29 de enero de 1814”

Nº 631. Jaén, 15-XI-1814. Informe sobre las obligaciones de Santiago Aguirre, organista primero de la catedral.

“En 25 de mayo de 1798 se admitio a Dn. Santiago Aguirre por organta. 1º. con la rta. de 600 ducs., con obligazion de alternar con el 2º., exzepto los dias clasicos que han de ser todos de cargo de Dn. Santiago.

En 6 de 8e. de 807 se le aumtº. hasta 11.000 rs. y 20 fs. de trigo con las precisas condiciones de residir en el coro, tocar el Biolin y Cantar en la Capilla en las ocasiones compatibles con su ofº. de orgta. 1º y tambien enseñar el arte de Cantar a los seises qe. se hallen en estado de aprenderlo, cuia determinazn. se hizo saver al Dn. Santiago, la azeptó y bajo su firma se obligó a su cumplimtº.

Jaen 15 de nove. de 1814.”

Nº 632. Jaén, 16-XII-1814. José Morales, violín primero de la colegial de Úbeda, solicita su ingreso en la catedral.

“Yllmº. Señor

Señor

Dn. José Morales, vecino de la ciudad de Vbeda y Violín primero de la Colegial de ella, con el respeto debido, hace presente a V. S. qe. con el motivo de hallarse vacante una de las plazas de Violín primero en la Capilla de Musica de esta Santa Yglesia Catedral, cuyo empleo se conoce capaz de desempeñar y está pronto a qe. se haga de ello la correspondiente prueba, por tanto:

A V. S. suplica se sirva acceder a esta solicitud, y estando en disposición de poder cumplir con lo que lleva expuesto, se le admita.

Gracia qe. espera recibir de V. S. Yllma. cuya vida guarde Dios ms. as.

Jaén y dicbre. 16 de 1814

José Morales” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 17 de dizbe. de 1814”.

Nº 633. Jaén, 16-XII-1814. Juan Pedro Martínez, bajonista de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Cavildo.

Juan Pedro Martinez, vecino de esta ciudad y Bajonista de la Santa Yglesia Catedral, qe. esta a cargo de V. S. Yllma., puesto a su disposizion con el devido respeto, le hace presente se halla en cama gravemte. enfermo, y pasando las mayores necesidades qe. pueden imaginarse por sus cortos medios y mucha familia, de forma qe. ni puede alimentarse ni pagar el medico, traer medicinas, y otros gastos qe. se ofrecen en una enfermedad, y como save muy bien la gran bondad de V. S. Yllma, y qe. siempre esta inclinada a faborecer y amparar a sus ministros; por tanto:

A V. S. Yllma. suplica qe., con merito a lo espuesto, tenga la bondad de mandar qe. se le dé a Juan Pedro Marz. la ayuda de costa qe. su notoria venignidad tenga por combeniente, para socorrer en parte las grandes necesidades, qe. esta sufriendo, y evitar tal vez su ruina por falta de asistencia en su enfermedad. No duda conseguir esta gracia de la bondad de V. S. S. Yllma. cuya importante vida gue. Ds. ms. as. Jaen 16 de dicre. de 1814.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)

Nº 634. Jaén, 19-XII-1814. José Morales agradece el haber sido admitido como violinista de la catedral y solicita aumento de renta.

“Yllmº. Señor

Sor

Dn. José Morales, vecino de la ciudad de Vbeda y Profesor de musica en ella, con el devido respeto, a V. S. Yllma. tributa las mas rendidas gracias por el favor qe. se ha dispensado, nombrandole para la plaza de uno de los primeros Violines de esta Santa Yglesia; mas como las circunstancias actuales no permiten la indispensable subsistencia y del aseo qe. corresponde con la asignación de trescitºs. ducados qe. le han sido asignados, llama nuevamte. la atención de V. S. Yllma. a fin de qe. por un efecto de su generosa

bondad, se digne aumentarle hasta quatrocit^os. ducados qe. obtuvo Dn. Fructuoso Gomez, a cuya vacante aspiró desde un principio.

Gracia qe. espera merecer de la recta benignidad de V. S. Yllma. cuya vida ruega al Sor. guarde ms. as. Jaén 19 de dicbre. de 1814.

José Morales” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 20 de dize. de 1814”

Nº 635. Jaén, 19-XII-1814. Juan Hispán, seise de la cathedral, solicita alguna colación para poder seguir sirviendo en dicha iglesia.

“Yllmo. Sor.

Juan Hispan, Colegial mas antiguo en el de Sn. Euf^o. de esta Santa Yglesia, a V. S. Y., con la veneracion debida, expone:

Haze mas tiempo de diez años, qe. ha tenido el honor de servir el citado destino; y estando próxima su salida, no puede menos de dar a V. S. Y. las debidas gracias pr. los beneficios, que se ha dignado dispensarle, y pedirle al mismo tiempo (que continuando su beneficiencia) se sirva proporcionarle alguna colocacion, en la qe. pueda tener la complacencia de seguir sirviendo en lo subcesivo en esta dha. Santa Yga., con el ejercicio de su profesion. Gracia que no duda conseguir de la bondad de V. S. Y. por la que le viviré reconocido. Jaen 19 de dize. de 1814.

Juan Hispan” (rubricado)

(en la parte superior:) “Jaen 20 de dize. de 1814.”

Nº 636. Jaén, 19-XII-1814. Francisco Ildefonso Romero, colegial de S. Eufrasio, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Sor.

Franco. Yldefonso Romero, Colegial en el de San Eufrasio de esta Sta. Yga., a V. S. Y. con el debido respeto expone: haze mas tiempo de 9 años, que ha tenido el honor de servir dho. destino; y con motivo de hallarse próximo su salida ha creido muy de su obligacion el dar a V. S. Y. las debidas gracias pr. los favores con que se ha dignado distinguirle, y al mismo tiempo darlas particularmte. pr. el de la consignacion de los 200 ducados.

Asimismo no puede menos de suplicar a V. S. Y. se sirva concederle alguna ayuda

de costa, con que al tiempo de su salida pueda costear los gastos que se le originaran para vestirse decentemente. Fabor que no duda conseguir de la acreditada generosidad de V. S. Y. pr. el que le vivirá reconocido. Jaen 19 de dize. de 1814.

Francº. Romero” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 20 de dize. de 814”

Nº 637. Jaén, 17-I-1815. Lucas de la Redonda y Ceballos organero de la catedral informa sobre los fuelles del órgano.

“Como Maestro de Organos de este obispado y afinador de esta Sta. Yglesia Catedral: Certifico qe. de orden del Sr. Dn. Pedro Tomas de Quesada, Canonigo y fabricano de ella, he pasado a reconozar los fuelles del Organo de ella en virtud de nombramº, qe. para ello me ha echo dho. Sr., los qe., reconocidos, adbierto necesitan lo siguiente:

Los quatro fuelles que estan en el quarto bajo no se pueden arreglar para qe. den aire suficiente a el Organo, por lo qe. habiendo calculado [sic] mui bien qe. los 6 fuelles, qe. hay en el quarto alto, se pongan dos corrientes para dar aire a los otros y entonces tiene el organo suficientisimo. Los conductos rrs. de madera se necesita estrecharlos toda la cantidad de su latitud desde los fuelles hasta los Secretos, cuia reforma de fuelles ascendera su costo a mil y quinientos rrs.1500

Y para que conste doy esta qe. firmo en Jaen a 17 de enero de 1815.

Lucas de la Redonda y Cevallos” (rubricado)

“Se vio en cabildo de 24 de enº. de 1815”

Nº 638. Jaén, 4-III-1815. Juan Pedro Martínez, músico de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Ylmo. Cabildo de esta Santa Yglesia

Juan Pedro Martinez, vezº. de esta ciudad y Musico en la Capilla de Musica de la Catedral de ella, puesto a los pies de V. S. Y. con el devido respeto dice: hace mas de un año se halla enfermo, y algo mas de medio tocado de perlesia, de manera qe. no puedo manejar para nada, por cuyo motivo le han mandado los Medicos dos cosas: la una qe. de no alimentarse bien vendra al fin a morir, y la otra qe. es preciso salga a echar algunos paseos para qe. los huesos se le fortifiquen; la una no puede hacerla por su notoria pobreza, pues no tiene otro recurso qe. su corta renta pa. seis qe. están de familia, y la otra tampoco

puede a no ser qe. la piedad de V. S. Y. se lo disimule, y advierta no se lo pongan al esponente las faltas, pues no las hace voluntarias, y si forzosas por su emfermedad, y como para todo es indispensable su poderoso patrocinio, por tanto recurre:

Suplicando a V. S. Y. que en atencion a lo relacionado tenga la bondad de mandar qe. de los fondos de Fabrica se le dé a el Juan Pedro Martinez la ayuda de costa, qe. tenga por combeniente, para contribuir a la conservacion de este infeliz desgraciado q. a no ser pr. la caridad de V. S. Y. vendra con precision a perecer mas bien de necesidad qe. de otra cosa, y por lo qe. hace a las faltas qe. no se las apunten, aunqe. lo vea salir a la calle, pues no es por otro motivo qe. por lo qe. lleva dicho. No duda conseguir esta gracia de la venignidad de V. S. Y. por cuya conservacion pedia a Ds. Ns. Señor. Jaen 4 de marzo de 1815.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)
(al margen): “Jaen 4 de marzo de 1815.”

Nº 639. Jaén, 7-VI-1815. José Morales, primer violín de la catedral, solicita un aumento de 100 ducados.

“Yllmo. Señor

Dn. José Morales, vecino de esta ciud. a V. S. Y. con el devido respeto; dice se halla colocado con la plaza de primer Violin de esta Sta. Yglesia y con el sueldo de trescientos ducados y un Caiz de trigo anuales; pero con motibo de la carestia de viveres y arrendamiento de casa, no le es posible poder subsistir y alimentar a su familia, portandose con la decencia qe. corresponde, como dependte. de tan ilustre corporacion; mediante lo qual y siendo constante la bersacion y conducta, qe. obserba el exponente, recurre a V. S. Y.:

Suplicandole rendidamente qe., por un efecto de su generosidad, se sirva aumentarle cien ducados mas, sobre la referida renta, qe. goza, con lo qe. considera poder sufragar sus alimentos y establecerse en un todo en esta capl. con su familia, qe. aun todavia no la ha reunido, pr. conocer qe. con el repetido sueldo no le es posible sostenerse. Gracia qe. espera conseguir de V. S. Y. cuya vida pide a Dios prospere ms. as. Jaén 7 de junº. de 1815.

Jose Morales” (rubricado)
(en la parte superior:) “Jaen 14 de junº de 1815.”

Nº 640. Jaén, 7-XI-1815. Pascual de Luque, segundo organista de la catedral, solicita licencia para opositar al órgano de la colegial de Lorca y 500 reales de anticipo.

“Yll. S^{or}

Dn. Pasqual de Luque, Prev^o., Segundo Orgta. de esta Sta. Ygla., con el debido respeto espone a V. Y., como ayandose vacante la plaza de primer Orgta. de la Colegl. de Lorca con la dotacion de mil ducados colativos, piensa pasar a dicha oposicion, y para esto necesitando un mes de licencia y algunos intereses:

A V. S. Y. suplica tenga a bien por un efecto de su acredita [sic] carida [sic] le conzedda dicha licencia y quinientos rs. adelantados de sus mesadas. Gracia qe. espera conseguir de su benigno corazon por la qe. le vivira eternamente agradecido y rogara al Todopoderoso ge. las vs. de V. S. ms. as.

Jaen y nove. 7 de 1815

Pasqual de Luque” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de 9e. de 1815”

Nº 641. Torredelcampo (Jaén), 22-II-1816. Manuel Jacinto Alcázar, informa sobre dos pretendientes al órgano de Torredelcampo.

“En cunpt^o. a lo qe. se me preceptua por los SS. Goves. de este Obpdo. sobre los pretendtes. al organo de esta parroql.: Pedro José Contreras, de TorredonXimeno, y Dn. Miguel de Puerta, de la Va. de Martos, devo decir, qe. el Pedro Contreras es sugeto de las mas y arregladas costumbres y moralidades habiendolo experimentado, asi en los meses de agto. y sepre. Proximos, qe. estubo en este pueblo en comision de vna cobranza, y a mayor abundamt^o. sr. eclesiastico de la misma vecd. del supte. me informa sobre su conducta ser recogido, obediente a sus padres y hallarse en el todas las circunstancias de vn Ministro de la Ygla., y por lo respectibo al Puerta, es sugeto desconocido en esta villa, en donde con el poco trato y comunicacion qe. ai con la de Martos, ni le conozco, ni ai en esta quien me pueda suministrar noticias de las qualidades y circunstancias qe. apetece el Gobierno.

Dios gue. a Vd. ms. as. Torrecanpo y feb^o. 22 de 1816.

Br. Manl. Jacinto Alcazar” (rubricado)

Nº 642. Jaén, 23-II-1816. Francisco Velasco, vecino de Jaén, solicita el cargo de organista de Torredelcampo.

“Francisco Velasco, vecino de esta ciudad y pretendiente al organo de la Parroquial de Torrecampo, se presenta a V. a ser examinado a dho. objeto, haciendo juicio comparativo con los otros dos que ya tiene examinados, y expresando cual de todos tres es el que mas sobresale en suficiencia, a fin de que los SS. Govs. de este Obpdo., sede vacante, determinen lo conveniente.

Dios gue. a V. ms. as. Jaén 23 de febrero de 1816.

Blas de Raya. Srio.” (rubricado)

Sr. Dn. Santiago Aguirre

“Abiendo examinado a este interesado, y echo juicio conparatibo con los otros dos, puede igualarse en tocar con Puerta y la bentaja queste tiene en aconpañar sobre Velasco, éste la tiene en que canta y toca una Misa, si se ofreze, y en un caso que falte Sochantre puede suplir la falta.

Este es mi dictamen Ds. ge. a V. I. ms. as.

Jaen y febrero 24 del 816.

Santiago Aguirre” (rubricado)

(en la parte superior:) “Puerta.”

Nº 643. Jaén, 16-III-1816. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre el estado deplorable de la capilla de música.

“Yllmo. Señor.

Sr.

No puedo menos de manifestar a V. S. Y. el estado deplorable en que se halla la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia en la parte cantante; solamente ay quatro voces para el primer coro, que son D. Antonio Sanchez que hace de Bajo sin tener cuerpo de voz para ello, D. Gabriel Portela quien canta los tiples con su diminuta voz, Francº. Romero que hace de Tenor, y aunque este en el dia no tiene suficiente lleno de voz, podrá aumentarsele con el tiempo, y D. Antonio Sanz que canta su cuerda de Alto bien desempeñada; y este es el estado miserable en que se halla el primer coro, y en el segº. no hay mas voces que D. Jose Leon. El sabado anterior (aunque con bastante sentimiento) tube que cantar el primer Psalmo de las completas y no cantar los restantes por ebitar mas escandalo, por haberse puesto malo D. Gabriel Portela y no tener quien supliese su papel, pues aunque faltó D.

José Leon sin este se hubieran cantado. Pero adbierto a V. S. Y. que se acabó la costumbre que siempre hubo en esta Sta. Ygla. de que los Musicos, que salen con licencia del Sr. Dean, sea con permiso del Sr. Mtro., y los que estan malos se lo abisen, todo esto con loable fin de que pueda disimular su falta con otras, si las ay y si es disimulable. Señor: D. Juan Guerra se marchó, D. Pedro Abad se murio, D. Pasqual de Luque se colocó en Lorca, y no ay quien desempeñe la parte de Violoncelo, tan indispensable, que él tocaba; otros muchos tenores, que abia, ya no existen, Tiples no ay (pero estos los habrá con el tiempo y buenos), nada se probee, y en este estado infeliz se esta espuesto a que muchos dias suceda lo que el sabado, y aunque todos asistan, siempre se cumple muy mal, y en los dias de Semana Santa, que pronto llegan, es casi imposible poderlos desempeñar. Conozco muy bien la indigencia en que se halla la fábrica, y por lo mismo no boy a proponer a V. S. Y. cosas imposibles, ni una total reforma de la Capilla, pero a lo menos las indispensables como es un Bajo de primer coro o un tenor de cuerpo que pueda suplir esta cuerda. Un buen Tenor y un Violoncello, son las partes sin las cuales nada se puede hacer, pues aunque no ay Trompas, ni segundo coro, esta falta la podre suplir por ahora. Molesto a V. S. Y. con esta representacion para descargo de mi conciencia, y para que en ningun tiempo se me aga responsable de las faltas que puedan ocurrir; pues io para mi nada pido en este particular, mas que moberme al zelo del mayor decoro en las devidas alavanzas del Altisimo, y que se continue como en todos tiempos se ha esmerado V. S. Y. en sostener, con el mayor aparato y decencia, los solemnes Cultos de las principales festividades, que tan devotamente se han celebrado en esta Sta. Ygla.; me parece muy de mi obligacion hacerlo asi presente a V. S. Y. y que mis obras jamas podran servir en alavanzas del Señor, si no hay Musicos q. las executen; mis deseos son siempre de cumplir con mi obligacion con el mayor esmero, trabajar obras en honor de la Divina Magestad, como actualmte. lo estoy haciendo a pesar de mi delicada salud. Espero que penetrado V. S. Y. de lo que llevo expuesto determinará lo que sea mas conforme para el mayor culto de Dios, y a mayor honrra y gloria suya.

Jaen y marzo 16 de 1816.

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 644. Jaén, 29-III-1816. Alejandro Ruiz, músico de la catedral, solicita 400 reales adelantados.

“Yllmº. Sor

D. Alexandro Ruiz, Presbº., Musico y Capiller de esta Sta. Yglesia Catedral, ante

V. S. Y. con la maior veneracion y respeto, hace presente: que teniendo grande necesidad de comprarse unos avitos pa. presentarse con la devida desencia, qe. es propia a su carácter, y hallandose sin advitrios de qe. poderse baler en el dia, pr. tanto:

A V. S. Y. suplica rendidamte. se digne mandar qe. de la renta qe. disfruta todos los meses por la fabrica, no deviendo en ella nada, se le adelante quatrocientos reales, dejando mensualmente quarenta rs., pr. cuya gracia vivira el mas reconocido.

Jaen 29 de marzo de 1816

Alexandro Ruiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 30 de marzo de 1816”

Nº 645. Jaén, 5-VI-1816. Rafael Aymat, del Ayuntamiento de Jaén, pide al Cabildo de la catedral que se restablezca el canto de los villancicos en la procesión del Corpus.

“En el año proximo anterior se alteró la practica observada constantemente en los Villancicos, que se cantan de tiempo inmemorial en la procesion del SSmo. Corpus Cristi, y deseando el Ayuntamiento de esta ciudad que se continue del mismo modo, espera qe. V. S. Y. se servirá disponer se restablezca al estado antiguo sin innovacion alguna en lo sucesivo.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen 5 junio de 1816.

Rafael Aynat” (rubricado)

“Santiago Vicente Garcia, secº.” (rubricado)

“Yllmo. Sr. Dean y Cavdº. de la Sta. Ygla. Catedral.”

Nº 646. Jaén, 20-VI-1816. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, informa sobre las gestiones realizadas en la búsqueda de músicos.

“Yllmo. Señor

En cumplimtº. de lo acordado por V. S. Y., pa. qe. buscarse un Bajete, un Tenor y un Organista segdº. con el agregado de Violoncelo, digo a V. S. Y.: que hice las diligencias posibles y nada encuentro qe. pueda acomodar; pues un mediano Tenor, que en otro tiempo hubiera venido mui gustoso por 500 ducados, oy día no quiere por ningun dinero. Bajete ya ha visto V. S. Y. el que se presentó, pues a más de ser bastante inferior y lleno de resabios por su mal metodo de cantar, le aumentaron la renta donde estaba colocado porque. no

viniese. Organista segdo., con agregado de violoncelo, es mui dificil de encontrar; vno qe. hace dias oí y es vn buen profesor en el Organo, he sabido qe. toca el violoncelo, pero este puede ser qe. por mil ducados no quiera venir. Violoncelo con agregado de otro instrumto. es mas facil de encontrar, y hace notable falta, y con este requisito tengo noticia de dos, que me persuado no seran mui costosos por principiar su carrera; pero me contenté solamente con tener la noticia, asta saber lo qe. V. S. Y. determina sobre este particular. Lo que me parece mas acertado y casi indispensable, es el qe. V. S. Y. determine poner Edictos especialmte. para las voces, como lo hacen hasta en las Colegiatas mas infelices, pues aunqe. la escasez de Musicos me consta, por lo mucho qe. he visto, qe. es estremada y qe. por lo mismo los pagan como quieren, puede suceder qe. con los Edictos se presente alguno del que no tenga yo noticia y pueda acomodar.

Jaen y junio 20 de 1816.

Ramon Garay” (rubricado)

(en la parte superior:) “Se vio en cavdo. de 21 de junº.”

Nº 647. Jaén, 28-VI-1816. Luis Sedeño, músico de la catedral, solicita un aumento de 100 ducados anuales.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia.

Dn. Luis Sedeño, Musico Ynstrumentista de esta Sta. Yglesia Catedral, ante V. S. Y. en el mayor respeto, expongo: que ha catorce años que tengo el honor de servir a tan venerable cuerpo, así que, en tan dilatado tiempo, solo una vez he molestado la superior atencion de V. S. Y., que se sirvio dispensarme la licencia qe. solicitaba pa. pasar a la ciudad de Granada y ocurrir a las necesidades de mi madre, qe. se hallava gravemente enferma. Segunda vez, lo hago ahora impulsado del excesivo incremento de precios, qe. han tomado los articulos de primera necesidad y el estado de apuros a que me han reducido estos, manifestando a V. S. Y. qe. no tengo otros arbitrios en qe. apoyar la subsistencia de mis obligacs. y atender la indigencia de mi madre y dos hermanas, qe. la corta renta qe. disfruto. Me parece qe. con exactitud he cumplido y desempeñado los deveres de mi instituto sin qe. mi suficiencia tampoco desmerezca a la de otros de mi clase, qe. es bien notorio la proporcion qe. he tenido pa. salir con aumento de sueldo a otras catedrales, con especialidad a la de Toledo, con igual plaza a la qe. profeso, qe. aun permanece vacante, y no he tratado practicar la menor gestion en esta parte pa. su consecucion; cuyos motivos acreditan la lealtad con qe. este subdito ha preferido los respetos de V. S. Y., a quienes

siempre ha profesado la mas sincera voluntad, y por tanto, jamas he desconfiado de obtener a su tiempo el devido premio, antes al contrario, con la mayor esperanza recurro en este estremo a:

Suppcar. a V. S. Y. qe. atendiendo a las consideraciones qe. deyo explanadas, si las comprovase por verdaderas, se sirva por un efecto de su equidad y notoria justificacion concederme el aumento de cien ducados anuales, o en su defecto un caiz de trigo pa. igualarme con otros compañeros de los de mi clase, qe. creo son ya pocos los qe. carecen de este ultimo veneficio, a cuyo particular favor quedare sumamente agradecido pidiendo a Dios gue. la vida de V. S. Y. muchos años. Jaen 28 de junio de 1816.

Luis Sedeño” (rubricado)

(en la parte superior:) “Jaen 28 de junio de 1816”.

Nº 648. Jaén, 17-VII-1816. Francisco Yldefonso Romero, tenor de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sr.

Francisco Yldefonso Romero, musico Tenor de la Capilla de esta Sta. Ygla., a V. S. Y. con la mayor sumision expone: bien consta a V. S. Y. la cortedad de renta que disfruta en ella (pues solamente consiste en seis reales diarios). En otros tiempos y hallandose solo pudiera bastarle dha. cantidad para sustentarse y vestirse; pero viendose obligado a sostener a una tia suya, le es imposible hacerlo con tan corta renta, por lo qe.:

A V. S. Y. suplica que, usando de los sentimientos de caridad con que siempre ha tratado a los que le sirven, tenga la bondad de hazer a su consignacion el aumento que le juzgue proporcionado. A cuya gracia vivirá reconocido y obligado a rogar a Dios por su importante vida.

Jaen 17 de julio de 1816.

Francº. Romero” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 27 de julio de 1816”

Nº 649. Jaén, 20-VIII-1816. José María León, contralto de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor.

Dn. Jose Maria Leon, Musico contraalto de esta Santa Yglesia, con el debido

respeto, hace presente a V. S. Y.: sirve tiempo de treinta años al culto divino, y de estos lleba diez en esta Santa Yga. con la eficacia, asistencia y desempeño qe. es notorio, y no pudiendo en el dia sostenerse con la dotacion de trescientos cincuenta ducados, a causa de la carestia de viveres, por tanto:

Suplica rendidamente se sirva conceder la gracia de aumentarle hasta quinientos ducados, que es lo que juzga poderse sostener con una mediana desencia o lo que su justificacion tenga a bien.

Asi lo espera de V. S. Y. cuya vida pedira a Dios gue. muchos años.

Jaén 20 de agtº. de 1816.

Jose Maria Leon y Torres” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 30 de agtº. de 1816”

Nº 650. Jaén, 8-XI-1816. Damián Nuevo, músico del Regimiento Provincial, solicita asistir al coro para perfeccionarse en los instrumentos.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabdo. de esta Sta. Ygla.

Damian Nuevo, vecino de esta ciudd. y Musico mayor qe. fue del Regtº. Provl. de ella, a V. S. Y., con el debido respeto, hace preste.: qe. siendo su animo continuar la carrera de Musico, desea asistir al Coro de esta Santa Ygla. sin mas interes ni obgeto qe. el de poderse perfeccionar algun tanto en los Ynstrumtos. de Clarinete, flauta y Bajon en los dias qe. le permitan los negocios de su casa y familia y, pr. tanto:

A V. S. Y. suppca. se digne tomar los informes qe. tenga a bien y concederle la gracia de qe. asista al Coro de esta refda. Ygla. con el fin indicado. Por la qe. vivirá reconocido. Jaen 8 de nove. de 1816.

Damian Nuevo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 8 de nove. De 1816.”

Nº 651. Jaén, 23-XI-1816. Pascual de Luque, organista de Lorca, agradece el que se le ofrezca una renta para volver a la catedral de Jaén.

“Yllmo. Sor.

En este correo me encuentro con una carta del Sor. Dn. Francº. Mesia, canonigo de esa Sta. Yglesia Catedral, por la que veo que la bondad de V. S. Y. ha hecho merito de mi inutilidad para volver a servir en esa dicha Sta. Yglesia con la renta de seiscientos ducados y doce fanegas de trigo. Aseguro a V. S. Y. que tal noticia me ha causado la mas dulce

sorpresa y me faltan voces para agradecer su memoria; y así en obsequio de V. S. Y., a quien miro con el mayor respeto y a quien siempre viviré el mas reconocido, no solo por el favor que en todas ocasiones le he merecido, como igualmte. mi Sor. padre difunto, sino tambien por el amor que he profesado a una Yglesia en la que me he criado y a quien debo la colocacion y estado en que me hallo, a pesar de que la renta que aqui he cobrado hasta de presente asciende a lo que consta del adjunto certificado, quedando aún por cobrar el ultimo tercio del año; en cuya virtud V. S. Y. conocerá bien que de este modo pierdo casi una mitad de renta, sin embargo, que por corresponder, como debo, agradecido a la fineza y atencion de V. S. Y., me decido gustosísimo a admitir su propuesta, y mucho mas si atendida esta considerable perdida y sus poderosas causas de mi reconocimiento tuviese V. S. Y. la bondad de aumentar a mi consignacion otras doce fanegas mas de trigo.

Al propio tiempo, me parece debo hacer presente a V. S. Y. que aún no hace el año, que me hallo en este pueblo, distante treinta y seis leguas de esa ciudad; que despues de haber sido admitido con el honor, que corresponde a mi carrera, tuve que volver a esa a traerme una hermana y los muebles de casa mas precisos para su equipo correspondiente a mi estado y circunstancias, en cuyos viages y establecimto. he gastado la mayor parte de la renta, y ahora he de hacer otro nuevo desembolso; todo lo cual pongo en la consideracion de V. S. Y., esperando tenga a bien mandar librarme alguna ayuda de costa pa. con ella acudir a los gastos de un viage, que voy a emprender inmediateamte., con el fin de estar en esa pa. los proximas navidades. Asi lo espero de la acreditada bondad de V. S. Y. por cuya prospera vida pido a Dios gue. ms. as. Lorca 23 de nove. de 1816.

Yllmo. Sor.

B. L. M. de V. S. Y. su humilde subdito y capellan.

Pasqual de Luque” (rubricado).

(al margen superior izquierdo:) “Jaen 3 de dize. de 1816”

Nº 652. Jaén, 10-I-1817. Pedro Garre, violinista de la catedral, pide 500 reales de adelanto.

“Yllmo. Sºr.

Sºr.

Pedro Garre, Musico y Violin de esta Sta Ygla., con la dotacion de cinco rs. diarios y media fanega de trigo mensual, a la dispn. de V. Y. con el devido respeto dice: tiene el onor de estar en esta Sta. Ygla. desde el año de 65 del siglo pasado, sirviendo en la

Sta. Ygla. de Musico meritorio, por no aver plaza bacante; y por direccion del S^or. Prebendado Dn. Franc^o. Soler se colocó en la Sta. Capilla en Sn. Andres de esta ciudad de primer Violin, hasta el año de 93, en que bolvio a esta Sta. Yga. y fue admitido en la resulta de la bacante de Dn. Pedro Ortega y el ynforme del S^or. Prebendado Dn. Ramon Garay a el Yllmo. Cabildo; y en atencion a ser su renta tan limitada, en el tiempo presente se haya con bastantes enpeños pa. su sustento y el de su familia y no poder satisfacer a los acreedores qe. le an echo favor, pa. qe. no perezca, y en su edad abanzada de 67 años, por tanto:

A V. Y. suplica, rendidamente, se digne con su acostumbrada caridad, adelantarle de su renta quinientos rs., dejando treinta rs. mensuales en poder del S^or. Superintendente de Fabrica hasta satisfacer dha. cantidad, y si de esta citada cantidad tiene V. Y. la bondad, penetrado de su situacion y antiguedad, el darle una hayuda de costa, vivira siempre agradecido, pidiendo a el Todopoderoso por la Ynportante vida de V. Y. ms. as. Jaen 10 de en^o. de 1817.

B. L. M. de V. Y. Pedro Garre y Vasco” (rubricado)

“Pta. No tiene atraso, ni cuenta alguna en la Fabrica”

(al margen:) “Jaen 10 de enero de 1816”

N^o 653. Jaén, 2-V-1817. Damián Nuevo, músico instrumentista admitido en el coro, solicita que se le conceda una dotación.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabd^o. desta Sta. Yglesia

Damian Nuevo, vecino de esta ciudd., a V. S. Y. con el debido respeto expone: ya le consta qe. con el objeto de perfeccionarse en tocar los Ynstrum^os. de Bajon, Flauta y Clarinete fue admitido pr. V. S. Y. en el coro de esta Sta. Ygla. hace tiempo de medio a., en el qual ha estado asistiendo y adquirido los suficientes conocim^os. pa. poder llenar sus obligaciones en esta pte.; deseando separarse de la asista. y manejo de la reunion de Musica conocida en esta refda. ciudad con el nombre de la de Milicias, no solo pr. no ser suficiente pa. el sustento de su fama., quanto pr. lo molestosa qe. le es al exponte. en razon a hacer de Musico mayor, por tanto:

A V. S. Y. suppca. qe. atendiendo a lo expuesto, se digne concederle la dotacion qe. sea de su superior agrado, pues desde luego está pronto pr. el supte. a tocar qualquiera y todos los tres Ynstums. que deja expuestos. Por cuya gracia queda el mas reconocido. Jaen 2 de mayo de 1817.

Damian Nuevo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 2 de mayo de 1817.”

Nº 654. Jaén, 5-V-1817. José Morales, primer violín de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Dn. José Morales, primer Violin de la Capilla de esta Sta. Yglesia Catedral, con el mayor respeto expongo a V. S. Y. que con la corta dotacion de trescientos ducados y un caiz de trigo, que me está consignado annualmente, no me es posible sostener mis obligaciones, porque los articulos de primera necesidad han tomado el mayor incremento, ni podré comportarme con aquella decencia que corresponde a tan respetable cuerpo, que tengo el honor de servir, procurando desempeñar a satisfaccion mi obligacion, y por tanto:

Suplico a V. S. Y. que por un efecto de su notoria rectitud y equidd. se sirva aumentarme lo que sea de su superior agrado, que recibiré gustosisimo y pediré a Dios gue. la importante vida de V. S. Y. ms. as. Jaen 5 de mayo de 1817.

Jose Morales” (rubricado)

(al margen:) “ Jaen 6 de mayo de 1817.

Pase esta solicitud al Señor Racionero Mtro. de Capilla para que informe lo que se le ofresca y parezca. Acordado en el Cabildo de este dia.”

Nº 655. Jaén, 9-V-1817. Ramón Garay informa sobre la suficiencia de José Morales, violinista primero de la catedral.

“Yllmo. Señor.

Señor.

En virtud del decreto que antecede, devo informar a V. S. Y. que el Dn. José Morales, Violinista primero de esta Sta. Ygla., es un Profesor de merito y que posee su Ynstrum^o. con unos principios solidos y una buena escuela; tiene un tono brillante y buena afinacion, execucion clara y firme en el compas, y con un gusto y espresion nada comun, y por lo tanto es acreedor a que V. S. Y. le atienda en su solicitud. Cuando a Dn. Luis Sedeño tubo a vien V. S. Y. consignarle las doze fans. de trigo, me dijo el referido Dn. José que si le pusiese a él en esa renta, nunca mas molestaria a V. S. Y.; yo no le acaloré esta especie, pero ahora, que me beo obligado a exponer mi modo de pensar, digo que está justisimamte. dada la renta que V. S. Y. le aumentó a Dn. Luis Sedeño, porque la merece; pero tampoco

dejará de estarla al D. José Morales, porque es sugeto del merito, que llevo expuesto, y hultimamente el primer papel en la parte ynstrumental de la capilla; y hablando a V. S. Y. con la claridad y berdad que me es característica, si el referido faltase se desbarataba toda la orquesta, y segun mis cortos conocim^os. y lo mucho que acavo de ver, no era facil encontrar otro que ocupase su plaza con la dotacion de seiscientos a setecientos ducados, y nunca seria tan bueno en todas sus partes. A mas de lo que llevo expuesto no deja de resultar un veneficio a la Ygla. y a los muchachos en la enseñaanza de su Ynstrumento, como sucede a Juan Hispan y Antonio Padilla. Jaen 9 de mayo de 1817.

Ramon Garay” (rubricado)

“Jaen 10 de mayo de 1817.”

Nº 656. Jaén, 22-V-1817. Damián Nuevo solicita que su asistencia al coro sea compatible con su “primitiva reunion”.

“Yllmo. Sr.

Damian Nuevo, vec^o. de esta ciudd., a V. S. Y. con el debido respeto hace prete. qe. pareciendo no ser incompatible la asista. al coro de esta Sta. Ygla. con la de las funciones a qe. el exponte. asiesta [sic] igualmte. en su primitiba reunion de Musica, en la qual desempeñaba la prima. Plaza, puede con este alivio y el de la rta., qe. V. S. Y. se ha servido concederle en esta Sta. Ygla., atender al sustento de su fama. qe. le es imposible en otra forma pr. los calamito [sic] de la epoca y pr. tanto:

A V. Y. suppca. se digne permitirle la asista. en los term^os. qe. sean posibles a la indicada su primitiba reunion. Por cuya gracia quedará el mas reconocido. Jaen 22 de mayo de 1817.

Damian Nuevo” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 23 de mayo de 1817.”

Nº 657. Jaén, 1-XII-1817. Los profesores de la Capilla de Música de la catedral solicitan que se les devuelva la parte descontada en el subsidio extraordinario impuesto por S. M.

“Yllmo. Señor Dean y Cavildo de esta Santa Yglesia

Los profesores de la Capilla de Musica de la misma Santa Yglesia exponen a V. S. Y. con todo respeto: que para cubrir el subsidio extraordinario impuesto por S. M. a el

Estado Ecco. Secular y Regular, a virtud de bulas pontificias, se ha repartido a los que representan un pte. o porcion sobre las rentas que perciven por su trabajo personal de la fabrica de esta Santa Yglesia al cargo de V. S. Y.

Los exponentes están persuadidos que no debia haberseles repartido la mas pequeña pte. en el subsidio sobre las rentas que disfrutan, porque estas asignaciones son consiguientes a la estipulacion o contrato que celebraron, quando a virtud de la convocatoria fueron admitidos a servir sus plazas y deben llevarlas por lo mismo sin la menor deduccion.

A esto se agrega que, habiendo tomado conocimiento de las Stas. Yglesias de Toledo, Cordova, Granada y otras del Reyno, se les ha dado de que en ellas no se ha repartido cosa alguna a los profesores de musica en sus capillas por considerarse unos dependientes asalariados de los Yllmos. Cavildos y que su renta es una dotacion puramente alimenticia.

Es una verdad que, la que disfrutan los exponentes, ninguna es excesiva sobre la cantidad de mil ducados y parece que a la manera, que en los empleados civiles quiere S. M. que no se les exija la contribucion del Reyno, no llegando a doce mil rs. por identidad de razon, tampoco debe exigirse el subsidio de los que no reunan aquella cuota congrua o capital de su dotacion.

V. S. Y., por un efecto de su consideracion, no ha incluido en el repartimiento a sus dependientes en las oficinas, y parece que los que representan no deben ser de peor condicion, quando sus funciones son destinadas al culto y por lo mismo mucho mas privilegiadas.

De otra parte, la porcion designada a los que suplican es muy pequeña para aliviar la masa de la contribución que pesa sobre V. S. Y., pero es muy excesiva a los que representan, ya por la corta cantidad de la dotacion que disfrutan, y ya porque de resultas del cupo repartido queda reducida la de algunos al estado de no dejarle lo suficiente para poder subsistir, ni acudir a la Yglesia con el decoro qe. exige la representacion de V. S. Y., en cuya mano está el alivio de los que exponen, cubriendo con el cobro de los deudos, en favor de la fabrica el contingente que se les pide.

Acaso V. S. Y. habrá fundado su acuerdo en la conducta que se observó para las exacciones francesas, pero aquella epoca no forma regla por sus circunstancias extraordinarias, y ya aquel descuento, no se haya reintegrado a los que subscriben, como se ha practicado en otras Stas. Yglesias, parece que teniendo consideracion al que sufrieron en aquel desgraciado tpo. deben ahora ser excluidos del repartimiento subsidial y extraordinario por las reflexiones hechas.

La piedad de V. S. Y. no podrá ser indiferente a los clamores de unos dependientes de esta Santa Yglesia, qe., destinados por su instituto a las funciones sagradas, deben comportarse con la mayor decencia; acaso no la tendrán algunos de los qe. subscriben pr. falta de medios, si se lleva adelante la deducción; y en verdad que esto no haría honor a una corporación tan respetable y que save darlo a todos sus depts.

Los qe. representan viven confiados en qe. será bien oída esta exposición, tanto mas justa quanto desde el momento en que fueron llamados al servicio de su plaza han servido todos los generos de subsistencia y aun las habitaciones dos 3as. ptes. mas, circunstancia qe. influye en la disminución [sic] de sus rentas y que es un nuevo motivo de consideración.

Suplican a V. S. Y. qe. teniendola a esta solicitud se sirva excluir a los Profesores de la Capilla de Musica de esta Santa Yglesia del contingente qe. se les ha repartido en el subsidio extraordinario, mandando debolverles la cantidad qe. se les ha cargado y disponiendo qe. en adelante no se les haga el menor descuento en su respectiva dotación.

Así lo esperan de V. S. Y. Jaén 1º de dicre. de 1817.

Yllmo. Señor

Dn. Pasqual de Luque” (rubricado) “Antonio Sanz (rubricado)

“Pedro Padilla” (rubricado) “Jose Morales” (rubricado)

“Francº. Calvo” (rubricado) “Luis Sedeño” (rubricado)

“Juan Pedro Martinez” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 2 de diciembre de 1817.”

Nº 658. Jaén, 2-I-1818. Oficio por el que F. A. Cardenal Cebrián remite a la catedral un edicto convocando plaza de contralto de la Real Capilla de S. M.

“Yllmo. Sor.

Remito a V. S. Y. el adjunto edicto de concurso a la cuarta plaza de Contralto, vacante en la Real Capilla de S. M., a fin de que se sirva V. S. Y. mandar fijarle en esa su Santa Yglesia, para que tenga la publicidad conveniente.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Madrid 2 de enero de 1818.

J. A. Cardl. Cebrian

Patca. de las Yndias” (rubricado)

“Yllmo. Sor. Dean y Cavildo de la Sta. Yga. de Jaén”

Nº 659. Jaén, 20-II-1818. Francisco Calvo, primer tenor de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor

Dn. Francº. Calvo, primer tenor de la capilla de musica de esta Sta. Yglesia Catedral, a V. S. Y. con el mayor respeto y veneracion espone: que, por un señor Prevendado de la Sta. Yglesia Catedral de Murcia, se le ha hecho saver se halla vacante la plaza de primer Tenor de su capilla dotada con setecientos ducados anuales, en cuya plaza le asegura sera acomodado.

El exponente no quisiera separarse del destino, que obtiene en esta Santa Yglesia, tanto por el grande afecto que profesa a este Yllmo Cabildo, quanto por la gratitud que tiene, a los beneficios que siempre le ha dispensado; pero experimenta que, con la dotacion de quatrocientos ducados y un caiz de trigo, no puede subbenir a la subsistencia decorosa de su familia, mayormente, en la actual epoca que se experimenta de carestia en todos los articulos de primera nesidad [sic], y execivos [sic] arquileres [sic] de las casas; por tanto confiado en la proteccion qe. V. S. Y. ha dispensado siempre a sus subditos me acojo a ella:

Suplicando se digne V. S. Y. dar las disposiciones, que sean de su agrado, dirigidas a que se me aumenten cien ducados de salario sobre el que gozo o lo que V. S. Y. tenga a bien. No dudo conseguir esta gracia por la benignidad de V. S. Y. Nuestro Señor guarde la importante vida de V. S. Y. los muchos años que le desea el suplicante. Jaen 20 de febrero de 1818.

Yllmo. Señor

Francº. Calvo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de febº. de 1818.

Nº 660. Jaén, 21-II-1818. José Morales, primer violín de la catedral, solicita aumento de renta o licencia para ir a opositar a Toledo.

“Yllmo. Señor

Dn. Jose Morales, primer Violin de esta Sta. Yglesia con el debido respeto a V. S. Y. expone: Que por el Yllmo. Cabildo de la Sta. Yglesia Catedral de Toledo es llamado para las oposiciones, que han de hacerse en aquella a una plaza de Violin con la dotacion de seiscientos ducados anuales. El que suscribe, siempre grato a los beneficios, que V. S. Y. le ha dispensado, no quisiera separarse de su servicio, pero al mismo tiempo conoce que con el sueldo qe. disfruta actualmente no puede subvenir a la manutencion de su familia. El

qe. representa no pensaria jamas en separarse de su destino, si se le aumentasen cien ducados, los cincuenta por razon a la enseñanza qe. presta en el Colejio de Musica de esta Sta. Yga., con cuyo aumento, sobre la dotacion qe. Goza, podra atender medianamte. a la subsistencia de su familia; en esta atencion:

A V. S. Y. suplica se sirva concederle la gracia del citado aumento o la correspondiente licencia para pasar a la dha. ciudad de Toledo a las oposiciones indicadas. Asi lo espera conseguir de la bondad de V. S. Y. a cuya gracia vivirá eternamte. reconocido. Jaen 21 de febrero de 1818.

Jose Morales” (rubricado)

“Otro: Para en el caso de que V. S. Y. no acceda a mi suplica del aumento de renta y se me conceda la licencia que llevo solicitada.

Suplico a V. S. Y. que por el Secretario capitular se me dé una certificacion de la conducta y cumplim^o. en mi destino para presentarla al tiempo de mi oposicion, pues asi se me previene en carta, que he recibido por el correo de ayer; cuya gracia espero recibir de V. S. Y. etc.

Jose Morales” (rubricado)

Nº 661. Jaén, 27-II-1818. Damián Nuevo, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Ylmo. Señor

Damian Nuevo, individuo de la Capilla de Musica de esta Santa Yglesia, a V. S. Y. con el respeto debido espone: que, desde el mes de mayo del año anterior, está disfrutando la renta de cincuenta ducados anuales, que V. S. Y. se dignó concederle, por cuya gracia se halla sumamente agradecido; pero no puede menos de poner en la consideracion de V. S. Y., que por escasez gral. de trabajo, que se experimenta en su ejercicio de sastre, que profesas, y la grave enfermedad que en el dia padece su consorte, se mira enteramente destituido de medios para atender a estas atenciones, ni a presentarse con la devida decencia que exige en clase, en esta Sta. Yglesia; y en tales circunstancias, no le queda otro recurso que acudir a la grande caridad de V. S. Y. para con sus subditos.

Suplicando se sirva aumentarle la renta que goza en su plaza de Musico y sea la del superior agrado de V. S. Y. a lo que quedará reconocido. Jaén 27 de fbro. de 1818.

Damian Nuevo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 28 de febrero de 1818.”

Nº 662. Jaén, 19-V-1818. Juan Pedro Martínez, bajonista de la catedral, pide 300 reales adelantados.

“Yllmº. Señor

Dn. Juan Pedro Martinez, Bajonista de la Capilla de Música de esta sta. Yglesia, con el debido respeto a V. S. hace presente: se halla proximo a sufrir vna execucion por la deuda qe. tiene contraida con el panadero, qe. le franquea el pan diario para su casa y familia, cuio atraso no le ha sido posible satisfacer, porqe. sus facultades son tan escasas, como a V. S. consta, y estas no pueden sufragar vn corto alimento para sí y su familia, por lo qe. se halla en vrgente necesidad de recurrir a la proteccion de V. S., suplicando tenga a vien favorecer su situacion con alguna ayuda de costa; y cuando esta no, por lo menos mandar se le anticipen trescientos rs. vn. para contener al referido acreedor haciendo al suplicante el descuento en la forma qe. guste disponer, gracia qe. espera de la vondad de V. S.

Jaen 19 de mayo de 1818.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)

(abajo:) “Jaen 19 de mayo de 1818”

Nº 663. Jaén, 11-VI-1818. Los músicos de la catedral solicitan al Cabildo que se corten los abusos del músico Tomás Peralta.

“Yllmo. Sor

La Capilla de musica de esta Sta. Yglesia Catedral, con el devido respeto a V. S. Yllma., haze presente qe. haviendo avisado el mayordomo de fiestas a Dn. Tomas Peralta, para la de el Quinario de S. Juan Nepomuceno, qe. se celebra en el Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral, se negó a ello y no ha verificado [¿], sin envargo de qe. aquel le volvió a hacer instancia para ello, o qe. la separacion, ql. queria hacer, la realizase en los terminos qe. lo han esecutado otros yndividuos, qe. se hallan separado, aunqe. indevidamte., pues devieron haverlo expuesto a V. S. Yllma. por ser en quien residen las facultades de admitir y juvilar, quando lo estime justo; mas la despedida del indicado Dn. Tomas Peralta es de peor condicion qe. la de aquellos, pues se ha negado a entregar un escrito cediendo el derecho de pedir a V. S. Yllma. juvilacion y qe. la Capilla por su fallecimto. costee su entierro, como es costumbre, de cuyo derecho cedieron los separados Dn. Santiago de Aguirre y Dn. Pasqual de Luque.

A V. S. Yllma. lo quebrantado de salud qe. este yndividuo ha vivido, muy bien le

consta, y en todas las fiestas se le ha hecho presencia; en la actualidad qe. se halla en estado de salud robusta se niega a la asistencia de esta su prima. obligacion, pretestando tiene mas utilidades en la composicion de sombreros. Por tanto:

A V. S. Yllma. suppca. qe. atendiendo a lo expuesto se sirva determinar lo qe. estime convenite. pa. cortar estos abusos, pues, de lo contrario, se sigue qe. recayendo el trabajo sobre tres o quatro yndividuos, estos se veran precisados a separarse, por no poderlo soportar, en cuyo caso se concluirá la parte de Capilla, qe. aun quando su producto no asciende mas qe. de tresctos. a quatroctos. rs. anuales, a cada yndividuo, es un perjuicio pa. todos, y con particularidad a aquellos qe. se hallan en grande indiga.; gracia qe. espera recibir de la justificacion de V. S. Yllma. Jaen y junio 11 de 1818.

Antº. Sanz” (rubricado)

“Jose Padilla” (rubricado)

“Juan Jose Hispan” (rubricado)

“Antonio Padilla” (rubricado)

“Francº. Calvo” (rubricado)

“Pedro Padilla” (rubricado)

“Pedro Garre” (rubricado)

“Alexandro Sanz” (rubricado)

“Jose Morales” (rubricado)

“Juan Pedro Martinez” (rubricado)

Gabriel Portela (rubricado)

“Francº. Romero” (rubricado)

“Leon” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 16 de junio de 1818. Pase esta solicitud al Sr. Racionero Mtro. de Capilla para qe. informe lo que se le ofresca [sic] y parezca. Acordado en el cabildo de este dia.

Raya Ve. Srio.” (rubricado)

Nº 664. Jaén, 13-VII-1818. Ramón Garay informa al Cabildo sobre los abusos de Tomás Peralta.

“Yllmo. Señor

En cumplimiento de lo acordado por V. S. Y. en el decreto, que antecede, devo decir a V. S. Y. que ya hace mucho tiempo que he estado impidiendo el que llegase el caso de que incomodasen a V. S. Y. con asuntos de esta clase, pero supuesto me veo precisado a exponer a V. S. Y. mi dictamen sobre este particular, digo que de tiempo immemorial ha dado V. S. Y. a los Musicos como renta fija la parte de fiestas, y por lo mismo les ha concedido la jubilacion a los que se han echo acreedores a ella. Si a Dn. Tomas Peralta se le concediese lo que pretende, de no asistir a las funciones sin perder el derecho a la jubilacion, a mas de ser una pretension inpuesta por estar oy dia el Dn. Tomas Peralta con

una salud robusta para servir muchos años en la Capilla de Musica y haberle esta contribuido con todos sus intereses en el largo tiempo, que ha estado enfermo, y hallarse oy dia la Capilla con escasez de Musicos por haber dos jubilados que son Dn. Antonio Sanchez y Dn. Francº. Martínez, y no poder servir las funciones con la solemnidad que es debida, resultaba indispensablemente que mañana se despedian otros muchos, y de este modo se acababa la parte de fiestas perjudicando con esto primeramente a V. S. Y. por privarle de la regalía que tiene de dar esta parte de renta, y a los Musicos, que tienen poca, y a los niños el percibir esta corta distribucion para atender a sus continuas necesidades. Por lo qe. (salvo en todo lo qe. V. S. Y. determine) soy de parecer que V. S. Y. deve de dar una providencia general, mandando de que todo el que no quiera asistir a las fiestas dege de ser Musico, acordando al mismo tiempo de qe. todos cumplan con su obligacion, pues en esto ay muchos trabajos, tanto dentro de la Catedral, como fuera de ella. Y si V. S. Y. lo tubiese a bien determinar que todo el que pretenda la parte de fiestas o la jubilacion sea con informe de la capilla, pues esta sabe muy bien si son acreedores o no a que V. S. Y. les conceda esta gracia y de este modo evita V. S. Y. el que continuamente le molesten con estas pretensiones.

Dios gue. a V. S. Y. muchos años. Jaen 13 de julio de 1818.

Ramon Garay” (rubricado)

“Jaen 14 de julio de 1818.”

Nº 665. Jaén, 16-X-1818. Santiago Aguirre y Pascual Luque, organistas de la catedral, informan sobre el mal estado del órgano.

“Yllmº. Sor:

Dn. Santiago Aguirre y Dn Pasqual de Luque, Orgtas. de esta Sta. Ygla., con el mayor respeto azen a V. S. Y. presente, qe. ha llegado el momento de manifestar el estado deplorable de el Organo, tal que no se puede tocar absolutame., pues siendo un Ynstrumº. qe., de a seis o ocho años lo mas, se deve desmontar y componer, en todo el tiempo qe. tenemos el honor de tocarlo no se a echo ninguna operacion de estas; en prueba de esta verdad comisione V. S. Ya. a quien tenga a bien y se bera dice lo mismo o algo mas; esto supuesto, y el de haverlo manifestado barias veces bervalmente. y por escrito, bolbemos a manifestar a V. S. Ya. en descargo de nuest. conciencis. y para qe. en ningun tienpo se nos culpe de omision o yndiferencia.

Dios ge. a V. S. Y. a la vida pr. m. as.

Jaen y octuve. 16 de 1818

Santiago Aguirre” (rubricado) “Pasqual de Luque” (rubricado)

(al margen:) ”Jaen 17 de octe. de 1818”

Nº 666. Jaén, 25-XI-1818. Gabriel Portela, músico de voz de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Sor.

Dn. Gabriel Portela, Pbro. Capellan del Coro de esta Santa Yglesia y Músico de voz de su Capilla, a V. S. Y. con el debido respeto expone: que con motivo de padecer casi contiuanente dolor de estómago se halla imposibilitado a cumplir con su diaria asistencia al dho. Coro, como sería muy de su gusto, falta que le ocasiona un gran perjuicio, pues no depende de otra cosa su subsistencia y la de su madre y hermana que tiene a su cargo.

En este estado confia en la bondad de V. S. Y. se hará cargo de que las muchas faltas al Coro del Suppte. (cuyos males las causan) deben ocasionarle una gran perdida de intereses especialmte. quando, como lleva dho., no estriva en otra cosa su subsista.; en este caso:

Suppca. rendidamente a V. S. Y. se digne concederle alguna ayuda de costa para poder subenir a sus urgencias en atencion a hallarse ahora en una de las épocas [sic] mas afligidas de su vida. Gracia que no duda conseguir de V. S. Y. y a la que vivirá reconocido. Jaen 25 de noviembre de 1818.

Yllmo. Sor.

Gabriel Portela” (rubricado)

(al margen): “Jaen 27 de noviembre de 1818.”

Nº 667. Jaén, 3-XII-1818. Pedro Garre, músico de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Sºr.

Señor.

Pedro Garre Musico, en la Capa. de esta Sta. Ygla. a la dispn. de V. Y. con el devido respeto dice:

Qe. en atencion qe. está descontando treinta rs. mensuales, desde el año proximo pasado, pa. satisfacer a la Fabrica de esta Sta. Ygla., para el prestito qe. se le libró, pa. hacerse avitos y sobrepeliz, solo le quedan cuatro rs. diarios de su sueldo; de estos tiene qe. mantenerse y su familia, y su muger enferma avitual como es notorio; de los referidos

cuatro rs. tiene qe. sostener a una muger pa. el alivio de su referida y familia, medico, botica, etca. con el alimento diario de pan y demas alimentos pa. no perecer; a el panadero qe. le socorre le deve una cantidad de mas de trescientos panes, este le dice no puede suministrarle en adelante, si no le paga, el medico y la botica le dicen lo mismo, y demas mecanismos qe. ocurren en una casa, pues varios SS. Capitulares de esta Sta. Ygla. le an socorrido en algunos dias por no quedarse sin sustento (conociendo su antigüedad en esta Sta. Ygla. y abanzada edad) por tanto:

A V. Y. suplica rendidamente nombrarle huna [sic] ayuda de costa pa. salir de la esta necesidad, en la qe. se ve amenazado, por la Justicia, donde pende su estimacion, y sin socoro [sic] mas qe. la proteccion de V. Y.; a este favor estará siempre agradecido, pidiendo a Dios Ntro. Señor por sus dilatados as. en su mayor grandeza. Jaen 3 de diciembre de 1818.

B. L. M. de V. Y.

Su singular subdito

Pedro Garre” (rubricado)

(al margen): “Jaen 4 de diciembre de 1818”

Nº 668. Jaén, 21-I-1819. Juan Pedro Martínez, bajonista de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Señor.

Juan Pedro Martinez, Musico Bajonista de esta Santa Yglesia, con el devido respeto: hace presente a V. I. lleba quarenta y tres años de servicio en ella, con el esmero posible; siendo patente a V. S. la cortedad de sueldo qe. goza, por cuya causa se halla reducido a la mas deplorable indigencia, abiendo llegado a termino de no poder pagar, por manera alguna, la parte de casa en qe. abita; por lo qual le ha requerido el dueño diciendole qe., si en el termino de ocho dias no berifica el pago, le pondra todos sus muebles en la calle y al mismo tiempo lo egecutará judicialmente, bien conozco Señor qe. muy frecuentemente estoy importunando a V. S., pero mi situacion infeliz me precisa a ello por no tener otro recurso; y por tanto:

A V. S. Suplica tenga la bondad de librarne alguna ayuda de costa qe. me pueda sacar de este apuro; y en el caso de no ser accesible, tenga la bondad de mandar se le adelanten trescientos rs. o lo qe. estime por combeniente. Gracia qe. espero recibir de V. S. cuya vida gue. Ds. ms. as.

Jaen 18 de enero de 1819.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)

“Informe el superintendente de la Fabrica de esta Sta. Yga. Haviendo visto el acuerdo antecedente y memorial qe. le motiva dice: Que la administracion de su cargo careze en el dia de recursos y sin poder atender aun a los gastos diarios del culto, sin sacrificios del que informa, por lo qual no puede el Cabildo desplegar, como acostumbra, su generosidad en favor de sus subvalternos, quienes no quieren arreglar los gastos a sus haveres confiados en la veneficencia de V. S. Y. para conseguir adelantos con que comprometen a la Fabrica. El Interesado tiene de dotacion 200 ducados y seis fs. de trigo premio suficiente, si se mira que su trabaxo, de pocos dias, no le tiene tan ocupado que no le permita tiempo para aumentar su haver en otras ocupaciones; sin embargo, de lo espuesto podra tenerse presente esta solicitud, cuando los caudales de la Fabrica tengan un estado mas feliz que en el dia en que se cuentan gastos de consideracion sin correspondencia de los arbitrios. Jaen 21 de enero de 1819

Jose Serafin de Lara” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 19 de enero de 1819. Pase esta solicitud al Sr. Supte. de Fabrica pa. qe. informe lo qe. se le ofrezca y parezca. Acordado en el Cabildo de este dia.”

Raya” (rubricado)

“Vº. Sriº.”

Nº 669. Jaén, 8-II-1819. Juan Hispán , violinista de la catedral, solicita la renta del violinista Francisco Martínez.

“Yllmo. Señor.

Juan Hispan, Musico Violinista de la Capilla de esta Santa Yglesia, con todo respeto expone: ya consta a V. S. Y. que, desde sus tiernos años, está sirviendo en ella habiendo sido su principio el de Colegial Seise y luego que llego el tiempo de que cesase en este destino con merito a su aplicacion y conducta que el manifestó, tuvo V. S. Y. la vondad de admitirlo para dicha Capilla, en clase de Violinista con la renta anual de ciento y cinquenta ducados que es la que en el dia goza. Su adelanto en dicho Ynstrumento es bien notorio y cada dia sera mas por la constante aplicacion que a el tiene, conoce que la citada renta es bastante corta, para poderse mantener, y a no ser por el ausilio con que le socorre el señor Maestro de Capilla en cuya asistencia vive, no le hubiera sido dable subsistir; pero tambien se hace cargo por lo que tiene entendido del estado de escasez

a que han venido los fondos de la fabrica, causa porque no ha molestado la atencion de V. S. Y. y como se ha criado en la Yglesia, le ha tomado amor y desea servir en ella el resto de su vida; mas como no puede ser con la citada corta renta, solo aspira a tener una fundada esperanza de que mas adelante, con el tiempo, podrá lograrla sin nuevo gravamen de dicha fabrica, y esto lo podrá conseguir concediendole la vondad de V. S. Y. la futura de la Plaza que obtiene D. Francº. Martinez, Presbitero Violinista de dicha Capilla cuya renta es de quatrocientos ducados y un cahiz de trigo, deviendo cesar quando llegue el caso de gozarla, la que como va dicho disfruta en el dia quedando a beneficio de la fabrica; y a su logro ocurre a la notoria piedad de V. S. Y.:

Suplicando rendidamente se sirva concederle esta gracia por la que pedirá a Dios prospere a V. S. Y. ms. as. Jaen 8 de febº. de 1819.

Juan Hispan” (rubricado)

(al margen:) “Informe del Superintendente. El superintendente de Fabrica esta certificado de la ingenua exposicion que hace el contenido en este memorial; y atendidas todas las circunstancias de su buena conducta, amor a la Yglesia, deseo gustoso de emplearse en su servicio y havilidad para llenar su destino, parece justo se le conceda la plaza que solicita con dotacion de trescientos ducados; pues los ciento restantes están concedidos al primer Violin por la enseñanza de los Colegiales Seises, quedando a favor de la Fabrica la dotacion que en el dia disfruta el pretendiente verificado el caso de entrar al goze de la futura.

El superintendente mira como un dever el instruir a V. S. Yllma. que la Fabrica consume doce mil ducados en el pago de salarios en cada un año, gravamen tan superior a las rentas de la misma, que el Cavildo está en necesidad de remediar el exceso de indulgencia que ha tenido en este punto; y el abandono que forzosamente han de sufrir los demas ramos del culto evidenciaran esta dolorosa verdad. El superintendente toca ya mui de cerca la imposibilidad de atender a un confuso tropez [sic] de faltas del primer orden: la ropa de lienzo de la Sacristia mayor está tan escasa que no hay mas que para mudar; en las Capillas sucede lo mismo, faltan misales y asta los vasos sagrados ha sido necesario componer algunos con la cortedad a que obliga la falta de recursos. Los texados de la Yglesia necesitan de prolixa renovacion y, si por desgracia ocurre algun quebranto en el edificio, será necesario apelar a esfuerzos extraordinarios, fuera del caudal de la Yglesia, pues este medio insuficiente, aun para los gastos ordinarios, forma en el dia epoca de desolacion y de miseria.

Este quadro lastimoso, que presenta con sentimiento el Superintendente a la penetracion del Cavildo, podrá escitar la ternura de su celo en favor de la Fabrica, para no

gravarla mas en adelante con rasgos beneficos en veneficio de sus sirvientes sin perjuicio de adoptar medios para reparar los ya contraidos. Jaen 15 de febrero de 1819.

José Serafin de Lara” (rubricado)

“Nota. Para salarios se consumen mas de doscientas fanegas de trigo”.

Nº 670. Jaén,15-II-1819. Ramón Garay informa sobre la aspiración de Juan Hispán, violinista de la catedral, a la futura de Francisco Martínez.

“Yllmo. Señor

En cumplimto. de lo acordado por V. S. Y. para que informe si Juan Hispan, Violinista de esta Sta. Yga., es acreedor a la futura de Dn. Francº. Martinez, que pretende, digo qe. quando V. S. Y. tubo la caridad en el año de 14 de señalarle 150 ducados de renta, que disfruta, la suficiencia qe. tenia no hera mas que la que tiene un principiante con disposicion de ser bueno aplicandose; esta aplicacion se ha berificado y con ella oy dia se halla con triplicada suficiencia qe. la que en aquel tiempo tenia, y con suficiente instruccion para desempeñar en el dia la plaza que pretende de Dn. Francº. Martinez, y por lo tanto muy acreedor a que sin nuevo grabamen de la Fabrica V. S. Y. le conceda su futura, pues la merece por su habilidad, por su conducta, y por el afecto qe. tiene a esta Sta. Ygla. donde se ha criado. Azvierto [sic] a V. S. Y. qe. la renta en 300 ducados y doce fanegas de trigo, pues aunque en el memorial por equivocacion estan puestos 400 ducados y doce fanegas de trigo, he aberiguado que ciento de ellos corresponden a la enseñanza de los Seises qe. V. S. Y. tiene dada a Dn. Jose Morales; por lo que es acreedor a qe. V. S. Y. le conceda a mas de dha. juvilacion, alguna corta renta en el día, pues sabe Dios quando logrará dha. jubilacion y él esta haciendo de primer Violin con Dn. Jose Morales, y supliendole en todas sus ausencias y enfermedades. Es quanto tengo qe. infomar a V. S. Y. cuya vida gue. Dios ms. as.

Jaen y febrero 15 de 1819.

Ramon Garay” (rubricado)

“Jaen 23 de febrº. de 1819.”

Nº 671. Jaén, 22-II-1819. Damián Nuevo, músico de la catedral, solicita la parte de obención que le corresponde.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabdº. de esta Sta Ygla.

Damian Nuevo, individuo de la Capilla de Musica de esta Sta. Ygla. a V. S. Y. con

el debido respeto dice: no disfruta de la parte de obencion y que los demas compañeros de su clase, a causa de qe., en compensacion de ello, se le dispensó pr. V. S. Y. la gracia de que continuase asistiendo a la Musica marcial del Regtº. de Milicias, en la que se hallaba agregado, pero medte. a qe. se ha separado de ella con el obgeto de dedicarse en un todo al cumptº. de las obligaciones de la Capilla y Coro de esta Sta. Ygla., por tanto:

A V. S. Y. suppca. se sirva mandar se le considere como tal individuo de la misma en propiedad y se le contribuya con la parte de emoluntºs. y goze de preemiencias que a los demas individuos de ella. Por cuya gracia quedara agradecido. Jaen 22 de febº. de 1819.

Damian Nuevo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 de febrero de 1819.

Pase esta solicitud al Sr. Razonero Maestro de Capilla pa. q. informe lo qe. se le ofrezca y parezca. Acordado en el Cabildo de este dia.

Raya Ve. Srio.” (rubricado)

Nº 672. Jaén,12-III-1819. Ramón Garay informa sobre la aspiración de Damián Nuevo a la parte de capilla.

“Yllmo. Señor

En cumplimtº. de lo acordado por V. S. Y. para qe. informe lo que tenga por combeniente, sobre la solicitud de la parte de la Capilla que pretende Dn. Damian Nuevo, digo: que para ebitar varias desazones e indisposiciones entre los Musicos, como suelen suceder en semejantes casos, si V. S. Y. tubiese a vien, el que juntase la Capilla de Musica y le pidiese su parecer, de este modo nunca se podian quejar, ni tener la mas lebe desazon, y V. S. Y. ebitaba con esto los quebrantos de cabeza qe. le trae una cosa que vale muy poco en el dia. Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen y marzo 12 de 1819.

Ramon Garay” (rubricado)

“Jaen 13 de marzo de 1819.

El Sºr. Razº. Maestro de Capilla ebacuará el imforme, que le está pedido, oyendo para él a la Capilla de Musica o a quien tubiere por conveniente. Acordado en el Cavdº. de este dia.

Raya Ve. Srio.” (rubricado)

Nº 673. Jaén, 19-III-1819. Ramón Garay vuelve a informar sobre la aspiración de Damián Nuevo a la parte de capilla.

“Yllmo. S^or.

A consecuencia de lo decretado vltimamte. por V. S. Y., habiendo juntado la Capilla de Musica de esta Sta. Ygla., instrui a sus yndividuos de la pretension del Bajonista Dn. Damian Nuevo, y, tanto aquellos quanto yo, nos prestamos gustosos a que, si V. S. Y. lo tiene a bien, le conceda la gracia que solicita de la parte de Fiestas, sin embargo, de qe. todos conocemos lo escaso qe. es en esta facultad, con lo qual quedara favorecido, pues esperamos qe. esto le servira de estimulo pa. su aplica^on.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen y marzo 19 de 1819.

Ramon Garay” (rubricado)

“Jaen 20 de marzo de 1819”

Nº 674. Jaén, 11-II-1820. Damián Nou, músico de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabd^o. de esta Sta. Yglesia

Damian Nou, individuo de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, a V. S. Y. con el debido respeto, expone: ya le consta que hace cerca de tres años se halla en ella desempeñando con la exactitud que le es posible las obligaciones de su plaza de Musico con la renta de setenta y cinco ducados anuales, pero no siendo esta suficiente pa. ocurrir a la subsistencia de su fama. y a la decencia qe. exige su destino:

A V. S. Y. suppca. se digne concederle el aumento de renta que sea de su superior agrado, pa. poder atender a las necesidades de su casa. Por cuya gracia quedará reconocido. Jaen 11 de feb^o. de 1820

Damian Nou.” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 11 de feb^o. de 1820.

Pase esta solicitud al Sr. Racionero Maestro de Capilla para que informe lo que se le ofrezca y parezca. Acordado en el Cabd^o. de este dia.

Raya Ve. Srio.” (rubricado)

Nº 675. Jaén, 28-IV-1820. Juan Pedro Martínez, bajonista de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Señor Dean y Cabildo de esta Ciudad.

Juan Pedro Martínez, Musico Bajonista de la Santa Yglesia Catedral del cargo de V. S. Y., puesto a su disposicion, con el respeto qe. debe, le ace presente: se halla en cama grabemte. enfermo, a causa de qe. en la tarde del dia veinte y uno del presente mes, al subir pr. las escaleras de su casa, se le fueron los pies y dando un fuerte golpe en ellas, se le quebró un muslo por dos partes, de forma qe. quedó, y aun está y estará sin mobimtº. alguno; y lo qe. es mas sensible unas curas tan costosas como son estas, y sin tener el infeliz mas socorro qe. la corta renta qe. disfruta con la qe. no tiene siquiera para sostener sus hijos y familia, de manera qe. esta sufriendo indecibles necesidades, causandole al esponente tanta debilidad, qe. dice el Cirujano qe. le asiste qe. de no darle buenos alimentos, no hay mas remedio qe. morir, y no teniendo para, en parte, obiar estas faltas mas amparo ni refugio qe. el piadoso patrocinio de V. S. Y., por tanto recurre:

Suplicandole qe. con merito a lo espuesto, y echo cargo de cerca de cincuenta años, qe. lleba de serbicio en esta Santa Yglesia Catedral, sin aber salido nunca de ella, se sirba mandar se le dé al exponente alguna ayuda de costa, bien sea diaria, bien sea por una vez, segun su piadoso corazon le dicte o tenga por combeniente, para con ellas poder remediar las muchas y grandes necesidades qe. deja referidas. No duda conseguir esta gracia de la notoria benignidad de V. S. Y., cuya vida gue. Dios ms. as. Jaen 28 de abril de 1820.

Juan Pedro Martinez” (rubricado)

Nº 676. Jaén, 10-V-1820. Ramón Garay informa favorablemente sobre Damián Nuevo.

“Yllmo. Sºr.

En cumplimº. de lo acordado por V. S. Y. en el decreto que antecede, digo: que aunque Dn. Damian Nou [sic] no es un profesor de merito en ninguno de los Ynstrumºs. qe. toca, teniendo en consideracion de qe. son tres: Bajon, Clarinete y Flauta, y qe. procura cumplir con su obligacion con toda puntualidad, estudiando los papeles que juzgo son precisos pa. su buen desempeño, me parece mui acreedor a que V. S. Y. tenga la bondad de concederle los 25 ducados de renta que pretende. Dios gue. a V. S. Y. ms. as.

Jaen y mayo 10 de 1820.

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 677. Jaén, 16-XI-1820. Pedro Garre, violinista de la catedral, solicita el perdón de los 250 reales que debe a la fábrica.

“D. Pedro Garre, Musico Violinista de la Capilla de esta Sta. Ygla. y menor criado de V. Y., con el debido respeto le hace presente: qe. en el dia, y con areglo a la baja de salarios de todos los Ministros, dependientes de la masa de Fabrica, consiste su mesada en ciento y un rrs. vn., de los cuales, pa. estingir cierto prestamo o adelanto, qe. merecio a la piedad de V. Y., se le descuenta mensualmte. treinta rs. quedandole pa. su susistencia y la de su fama. y su muger enferma avitual, setenta y un rrs., cantidad qe. no alcanza pa. alimentarse y desnudez, por mas adires [sic] y economia de qe. husa.

En esta situacion de necesidad, junta con la abanzada edad de mas de setenta años, como la acredita la fe de Bautismo qe. presenta, sin dejarle canpo pa. poder adquirir por otro modo su yndispensable estavilidad, no le queda otro efugio [sic] y consuelo qe. el recurrir a V. Y.:

Suplicandole qe., por un efecto de su notoria caridad, se sirva perdonarle, por via de ayuda de costa, los doscientos y cincuenta rrs., qe. soi en deber a la expresada acienda de Fabrica, o, cuando a esta no haya lugar, mandar suspender por aora a el descuento de los treinta rs. mensuales, qe. para la asolbencia del principal credito, se le ace pr. el S. Superintende. de Fabrica. Esta caridad y favor no duda conseguir el suplicante de la piedad de V. Y., no ygnorando su antiguedad en esta S. Ygla., por cuya vida ruega a Dios guarde los ms. as. qe. pide y necesita. Jaen 16 de nove. de 1820.

De V. Y. su humilde subdito. Pedro Garre” (rubricado)

(al margen:) ”Jaen 22 de nove. de 1820”

Nº 678. Jaén, ha. 1820. Pedro Abad, sochantre de la catedral, informa sobre distintas voces.

“Yllmº. Señor

Pedro Abad, Subtre. de esta Sta. Ygla. puesto a los pies de V. S. Y., dice qe. habiendo ecsaminado por orden de V. S. Y. a Dn. Tomas Salto, Presbrº.; Dn. Alexandro Ruiz, Pesbitero, Dn. Gorge Lopez, Subdiacono, Dn. Josef Torres, Dn. Juan Araque y Dn. Juan Perez, Clerigos tonsurados; y Francº. Perez, Dicen en conciencia: qe. Dn. Tomas Salto

en Canto llano está corto, pero su boz es de bastante cuerpo y aunqe. es algo aspera se une bien con las demas boces. Dn. Alexandro Ruiz, en Canto llano esta muy bien ynpueto, su boz es un tenorcillo, y lo mismo digo de Dn. Gorge Lopez, asi en su boz como en Canto llano; Dn. Josef Torres y Dn Juan Araque, en Canto llano estan algo cortos, en cuanto a las voces no puedo poner otra censura qe. es: decir qe. espuntan [sic] en boz gruesa y asi como pueden salir de la muda con voz mediana o sobresaliente, tambien pueden quedarse con una voz qe. ellos mismos se fastidien en oyrse, como qe. se esta experimentando a cada momento; Dn. Juan Perea es inutil, pues no tiene voz para Coro y en canto llano está a los principios despues de muchos tiempos qe. esta aprendiendo, y lo mismo digo de Francº. Perez, la boz no bale nada y qe. Canto llano no sabe ni la escala.

B. L. M. D. V. S. Y. el Vmilde Subtre.
Abad” (rubricado)

Nº 679. Jaén, ha. 1820. Ramón Garay, maestro de capilla de la catedral, propone a varios músicos para que enseñen a los seises.

“Yllmo. Señor

En desempeño de la comision qe. V. S. Y. se sirvio conferirme pa. qe. proponga sugetos en quien concurren las cualidades necesarias pa. desempeñar la enseñanza de Solfeo y canto a los colegiales seises, debo manifestar qe. los qe. me parecen mas a proposito pa. el caso, son Dn. Antº. Sanz y Dn. Jose Morales, pero lo mas acertado pa. el veneficio de la Ygla. y buen arte de canto de dhos. Colegiales, seria el qe. V. S. Y. nombrase un Musico Tenor, qe. tanta falta hace a la Capa., con lo qual quedaba esta regularmte. arreglada, y poniendole la oblign. de dha. enseñanza en ambos ramos.

Es quanto devo manifestar a V. S. Y. a quien Dios gue. ms. as.

Ramon Garay” (rubricado)

Nº 680. Jaén, 15-V-1821. Juan de la Cruz Molina, seise de S. Eufrasio, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Sr.

Juan de la Cruz Molina, Seise del Colegio de Sn. Eufrasio, Patronato de la V. Ya., con el debido rrespeto digo: e llegado a enteder se ba a colocar a otro en la Plaza que ocupo; V. Ya. sabe muy bien e desempeñado mis obligaciones con la mayor puntualidad y biendome ahora en la mayor necesidad sin advitrios para poderme sostener y bestir, por la

notoria pobreza de mis padres, me beo precisado a molestar a V. Ya.:

Suplicandole tenga la vondad de librame alguna alluda de costa para bestirme, rrespecto a que ya estoy instruido con el manejo de la Flauta y aun de Violin, consignarme alguna rrenta con asistencia a la Musica, pues es notorio que V. Ya. no desampare a sus sirvientes de esta Sta. Yglesia, asi lo espero de la notoria caridad de V. Ya. cuya. vida gue. Dios M. A. Jaen 15 de mayo de 1821.

Yllmo. Sr.

Juan de la Cruz Molina” (rubricado)

Nº 681. Jaén, 9-VII-1821. Pedro Padilla, en nombre de su hijo Antonio, reitera su anterior solicitud sobre la renta.

“Y. S.

Dn. Pedro Padilla, en nombre de su hijo D. Antonio, a V. S. Y. con el mayor respeto dice: se le ha enterado de lo acordado sre. su anterior solicitud reducido a que, en quanto se recivan las ordenes del Gobierno sobre dotacion de la fabrica y nuevo arreglo que se espera, se le tenga presente en quanto lo pidan y permitan las circunstancias del Dn. Antonio y mi familia. Por fortuna se han aprovado las vases para el repartim^o. del medio diezmo mandado cobrar en este año, y por ellas tendra la fabrica la renta que tubo en el año comun del ultimo quinquenio, con lo que parece estamos en el caso de que usando V. S. Y. de su acostumbrada benignidad resuelva sobre la anterior solicitud, vaxo el conocimiento de que mi hijo y toda mi familia solo aspiran a ocuparse en el servicio de la Yglesia en el modo y forma que V. S. Y. tenga a bien conceder; por todo lo qual:

A V. S. Y. suplica se sirva deferir a lo que tengo solicitado y de nuevo pretendo en lo que recibire el mayor favor y merced. Jaen 9 de julio de 1821.

Pedro Padilla” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 10 de julio de 1821”.

Nº 682. Jaén, 28-VIII-1821. Los músicos de la catedral denuncian el estado de indigencia en que se encuentran.

“Yll^o. Señor.

Los individuos de la Capilla de musica de esta Santa Yglesia con el debido respeto hacen presente a V. Y. qe. habiendoseles notificado lo qe. se sirbió resolver en Cabildo, celebrado en dia 21, pr. el qe. se prebiene no cobraran ya otra mesada qe. la del presente

mes; por cuya disposicion quedan reducidos a la indigencia, pues carecen de todo arbitrio, mediante las presentes circunstancias; en consecuencia y pa. evitarlo:

A V. Y. suplican tenga la bondad de reponer esta providencia con respecto a qe. se creen perjudicados, considerandolos con el mismo derecho qe. los demas Ministros del Coro, y aun mucho mas qe. los sirbientes de la Yglesia, qe. hasta ahora no han sufrido otra rebaja qe. la decretada pr. V. Y. para principios de octubre del año proximo pasado; debiendo tenerse presente la solemnidad con qe. fueron llamados pa. ocupar sus plazas, y el qe. las dotaciones se consignaron en la hacienda de la fabrica; y aunqe. V. Y. manifiesta el estado de decadencia a qe. se halla reducida, parece muy conforme a justicia qe. el corto haber qe. hay en ella se distribuya entre todos los partícipes a prorrata, como se ha practicado en alguna catedral de la Peninsula; pues, de no hacerlo asi, resulta no solo reducir a mendicidad los esponentes, segun va espuesto, sino juzgarlos de peor condicion qe. a todos los demas Ministros y sirbientes. Asi lo esperan de la justicia qe. impetran a V. Y. en qe. reciban merced. Jaen 28 de agosto 1821.

Francisco Romero” (rubricado)

“Luis Sedeño” (rubricado)

“Damian Nuevo” (rubricado)

“Pedro Padilla” (rubricado)

“José Morales” (rubricado)

“Thomas Peralta” (rubricado)

“Jose Leon” (rubricado)

“Pedro Garre” (rubricado)

“Alejandro Ruiz” (rubricado)

“Antonio Sanz” (rubricado)

“Francº. Calvo” (rubricado)

“Juan Hispan” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 31 de agtº. de 1821”

Nº 683. Jaén, 31-VIII-1821. Pascual de Luque, segundo organista de la catedral, denuncia el trato diferenciado recibido en su cargo y reclama la igualdad con los demás ministros.

“Yllmo. Señor Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia

Dn. Pasqual de Luque, Presbitero, expone a V. S. Y. con todo respeto que, hallandose en posesion de las Plazas de Organista 1º de la insigne Colegl. de Sn. Patricio de la Ciud. de Lorca, a la qe. fue promovido en oposision [sic] publica, pr. los Sres. Abad y Cabildo de aquella Yga. con el sueldo de mil ducados, se le llamo pr. V. S. Y. pa. bolver a servir el destino de 2º organista qe. gozaba en esta Sta. Yglesia y Bioloncelo de la Capilla de musica de ella, con la renta anual de 600 ducados y 24 fanegas de trigo sobre la hacienda de la Fabrica, segun resultas del adjunto testimonio.

Las novedades ocurridas con su caudal han dado motivo a V. S. Y. pa. hacerlo con

los Musicos, pero los demas Ministros destinados al culto quedan en el uso y posesion de sus destinos perciviendo sus rentas. El exponente no pertenece al numero de los primeros, pues su carrera la ha hecho pr. el Organo, y, aun quando accedio a servir la plaza de Bioloncelo, fue solo pr. qe. pudiendola desempeñar, no halló modo de negarse a la propuesta de V. S. Y., cuyos altos respetos le han sido spre. de la mayor veneracion; y asi, siendo Organista 1º de aquella insigne Colegl. de Lorca, fue llamado pr. V. S. Y. a servir la plaza de 2º de esta Yga. Catedral, a esta invitacion era consigte. no se le huviese descontado la mas pequeña parte de su renta, en fuerza de qe., pa. dexar la qe. disfrutaba, confio con seguridad cubrir los indispensables gastos a su decente subsistencia con los 600 ducados y 24 fanegs. de trigo, qe. V. S. Y. le ofrecio y qe. ha estado percibiendo, pero, qdo. creia qe. se le dispensase aguna consideracion por este perjuicio qe. havia sufrido, se le ha hecho saber pr. el Secretº. de V. S. Y. qe. esta despedido de su destino.

Esta novedad inesperada con un Ministro qe. ha servido a la Yglesia mas de 30 años le ha llenado de amargura, porque siendo singular la exclusion, ataca directamte. a su comportacion en el Ministerio, dexando en duda su opinion pa. los qe. ignoren la causa y observen tan notable diferencia.

El exponente vive persuadido que no ha dado motivo a que se le trate con esta diversidad, y ella se lo da pa. acudir a V. S. Y. recordandole sus buenos y largos servicios en esta Sta. Yga. y qe. por bolver a ella dejó la plaza de Organista, qe. havia obtenido en la de Lorca, perdiendo en la renta pr. emplearse en obsequio de este Yllmo. Cabildo, y reconocer su memoria, quando le llamó, en nove. de 1816, teniendo hasta la bondad de concederle 500 rs. de ayuda de costa pa. su trage.

No sabe qe. desde entonces haya podido desagradar a V. S. Y. pa. desconocerle enteramte., despidiendole de la Yga. y en ésto funda su justa queja, porqe. cree no ser de peor condicion qe. los demas empleados y Ministros, a quienes se dejan en quieta y completa posesion de sus destinos.

Tanto mas se ha resentido su delicadeza, quanto qe. en el plan de los Ministros, formado pr. la comision, qe. deben quedar pa. el servicio de las Yglesias Catedrales, se designan primero y segundo Organista, y pr. eso es mas extraña la disposicion qe. ha tomado con el exponente este Yllmo. Cabildo

Si la suerte del qe. representa huviera sido igual a la de otros sus compañeros o se les hubiese reducido la renta con propocion moderada, no se quejaria, pues quedando abscripto al servicio de la Yga. en donde se ha criado, viviria gustoso en iguales circunstancias qe. los demas; pero despedirle enteramte. de ella, haciendo esto singularidad, qdo. por bolver al llamamiento de V. S. Y. perdio su plaza en Lorca, qe. adquirio en

concurso y cuya renta annual ademas de exceder considerablemente. a la qe. aqui se le consignó, está afecta y es procedente de un Patronato laical, qe. no es facil padescas alteracion en ninguna epoca, es un acuerdo qe. ha extrañado y que jamas espero de este Yllmo. Cabildo, de quien desearia saber el motivo de tan notable diferencia, o si ha dado causa a esta deliberacion.

Las qe. expone en este recurso seran bastantes a V. S. Y. pa. variar su acuerdo, pues qe. su delicadeza, es notorio, no reconoce acepcion de personas y se conduce spre. con circunspeccion y justicia, verdades qe. le haran conciliar todos los extremos pa. hacer memoria de los antecedentes dichos y bolver, al qe. subscribe, a la plaza de 2º Organista a la qe. tiene el mas legitimo y justo derecho, y cuyos subsidios o renta solo debiera dexar de percibir quando la Fabrica, sobre cuya hacienda se le afianzó en toda forma y solemnidad, no tenga fondos, ni arbitrios pa. abonarsela, pero teniendolos, aun qdo. hayan escaseado, es acreedor en toda razon y conciencia a partir con los demas compañeros hasta donde alcance, interin se realiza la dotacion de la plaza de 2º Organista con sujecion al reglamto.

No ha podido darse golpe mas sensible al exponente qe. dejarle fuera de su destino, en el qe. afianzaba su sustento y el de su hermana, como le consta a V. S. Y. y privarle de la dependencia de un Cabildo a quien tantas honrras ha debido, sin haver dado causa a desmerecerlas, y asi pa. qe. su disgusto cese y su opinion no padescas en el publico qe. le ve despedido de la Yga. y discurrira como quiera de su separacion.

Supca. a V. S. Y. qe. se sirva mejorar su acuerdo con vista del testimonio adjunto, y mandar qe. el exponente buelva al servicio de su destino en igual concepto y conformidad qe. hasta ahora ha estado, y entretanto se declararan quales deban ser sus rentas, y como consignarse, conforme al reglamto. de la reforma de Catedrales. Los servicios del qe. expone en esta Sta. Yga. por tantos años son acreedores a la consideracion del Cabildo y la espera de V. S. Y. con la mayor confianza. Jaen y agosto 31 de 1821.

Yllmo. Señor

Pasqual de Luque” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 31 de sete. de 1821.

Se le devolvio el testimº. en 1º de sete. de 1821

Raya Ve. Srio” (rubricado)

Nº 684. Jaén, 7-IX-1821. Pedro Garre, músico de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Señor.

Pedro Garre, yndividuo de la Capilla de Musia [sic] de esta Sta. Ygla. a la dispn. de V. Y. con el devido respeto: dice que haviendose presentado el hultimo dia del mes anterior, a cobrar su mesada qe. es de 101 rs., dejandose de estos cada hun mes diez rs. pa. yr descontando el devito qe. a la Fabrica deve y solo resta asta el dia 160 rs. por lo qe. el Sr. Superintendte. se negó a no darme ni hun socorro, pa. alimentarme y a mi mujer enferma avitual, diciendome qe. tenia orden de V. Y. pa. descontarle a todo el qe. devia a la Fabrica, y haviendole echo repetidas suplicas a el Sr. Superintendte. pa. qe. me socorra y no estar expuesto a perecer de necesidad, a ninguna peticion fue oido, por lo qe.:

A V. Y. suplica rendidamte. con su acostumbrada caridad, socorerlo [sic] con su dotacion mensual o por via de limosna, atendiendo a su antiguedad en esta Sta. Ygla. y edad de mas de setenta años, a cuyo favor pedirá pa Dios Ntro Sr. por la ynportante vida de V. Ylma. dilatados as. Jaen 7 de septe. de 1821.

B. L. M. de V. Ylma.

Su mas humilde subdito, Pedro Garre y Vasco” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de sete. de 1821.

Pase esta solicitud al S^or. Superintendente de fabrica pa. qe. informe lo que se le ofrezca y parezca. Acordado en el cabd^o. de este dia.

Raya Vicesrio.” (rubricado)

“El Superintendente de Fabrica de esta Santa Yglesia ha visto detenidamte. la solicitud antecedente y dice: Que estando el Cabildo completmte. instruido de los fondos de Fabrica y la necesidad de su inversion en otros ramos de primera atencion, omite hablar sobre este punto y solo se ziñe a asegurar a V. S. Y. qe. este interesado no cuenta otra cosa pa. su manuntencion qe. la corta dotacion qe. tiene como Yndividuo de la Capilla de Musica, cuio servicio de muchos años es atendible y parece le acompaña bastante dero. pa. la solicitud qe. eleba a la consideracion del Cabildo. Jaen y sepbre. 11 de 1828.

José Serafin de Lara” (rubricado)

“Jaen 18 de sete. de 1821.

Nº 685. Jaén, 21-IX-1821. Los músicos de la catedral solicitan la continuidad en el pago de sus mesadas.

“Yllm^o. Señor.

Los individuos de la capilla de Musica de esta Santa Ygla. con todo respeto, dicen: se les ha enterado del espiritu del acuerdo de V. S. Y. sobre qe. ya no podran cobrar

correlativamente. sus mesadas como hasta aquí, si la junta Diocesana no habilita a la fabrica fondos para sus intenciones teniendo qe. esperar a que lo verifique, y con la incertidumbre que puede resultar, si no son suficientes. Los que exponen, es vien notorio que, para su subsistencia diaria y la de sus familias, tienen que valerse del auxilio de sus consignaciones, y, si éstas les faltan, vendran a perecer de necesidad en un tiempo en que está cerrado qualquier otro arvitrio de que pudieran valerse, y con merito a ello y a que su asistencia y servicio a la Ygla. lo continuan con exactitud, esperan qe. conducido V. S. Y. del amor y consideracion con que siempre ha mirado a los Ministros del culto, arvitrie modo de que se les continue pagando sus mesadas como lo han experimentado hasta aqui y aun se hizo en las circunstancias aflictivas del Gobierno intruso en que se socorrio mensualmte., tanto a los Ministros del canto llano, quanto a los de Musica, segun la posibilidad de la fabrica, pa. que ninguno fuere victima de la necesidad y pudiese alimentarse, y a su familia para no perecer, y por tanto ocurren a la piedad de V. S. Y.:

Suplicando se sirva decretarlo así, a que viviran agradecidos rogando a Dios prospere a V. S. Y. ms. as. Jaen 24 de sepe. de 1821.

“Antonio Sanchez” (rubricado)	“Antº Sanz” (rubricado)
“Pasqual de Luque” (rubricado)	“Alexander Ruiz” (rubricado)
“Thomas Peralta” (rubricado)	“Gabriel Portela” (rubricado)
“Jose Morales” (rubricado)	“Francº Calvo” (rubricado)
“Pedro Padilla” (rubricado)	“Francisco Romero” (rubricado)
“Damian Nuevo” (rubricado)	“Pedro Garre” (rubricado)
“Juan José Hispan” (rubricado)	“Jose Leones” (rubricado)
“Luis Sedeño” (rubricado)	

(al margen:) “Jaen 25 de sete. de 1821.”

Nº 686. Jaén, 8-X-1821. Luis Sedeño, músico de la catedral, explica el motivo de su ausencia.

“Yllmo. Señor

D. Luis Sedeño, Musico de esta Sta. Yglesia catedral, a V. S. Y. con todo respeto. digo: Que siendome indispensable el buscar mi subsistencia y la de mi familia, fuera de esta ciudad por haber quedado sin renta fija alguna, segun se hizo saber por el Srio. de V. S. Y., pues sin esperanza, por ahora, de obtenerla, no puedo sostenerme en este pueblo, lo que hago presente al Cavildo para que lo tenga entendido; pero con la circunstancia de que aunque me ausento, caso que por el Gobierno o por qualquiera otro ebento, que es de

esperar buelban los sueldos a ponerse en su antiguo estado, he de obtener mi Plaza de primer bajo con la renta de ella, pues que mi ausencia es impelido de la necesidad de tener que buscar la subsistencia y de mi familia, cosa que a todo hombre le es concedido e indispensable; para esto necesito en primer lugar, se me franquee por el Srio. de esta corporacion certificado literal de la acta en que se acordo la cesasion [sic] de sueldos de los yndibiduos de la capilla, causas que lo han motibado, y otro de mi conducta y versazion durante mi servicio en esta Sta. Yglesia.

A V. S. Y. supco. se sirba tener entendida mi ausencia de esta capital a los fines, que dejo expresados, con la qualidad de por ahora y sin perjuicio de volber a obtener mi plaza en el caso dicho, y mandar que se me franqueen los certificados en el modo que tengo pretendido en este escrito y qe. se me debuelva original con el Decrtº.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen 8 de octubre de 1821.

Yllmo. Señor

Luis Sedeño” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 9 de oct. de 1821.”

Nº 687. Jaén, 8-XI-1821. Juan de la Cruz Molina solicita la renta del violinista Juan Hispán.

“Yllmo. Sr.

Juan de la Cruz Molina, Capellan y ojero del Coro de esta Sta. Yga. Catedral, a V. Ya., con el devido rrespeto, dice: Es en su noticia que Dn. Juan Yspan, uno de los Violinistas de la Capilla de Musica, se ha separado de este su cargo, y que el que expone le esta desempeñando por la falta de Violinistas, recurre a V. S. Y.:

Suplicandole, que atendiendo a su notoria pobreza, pues tiene a su padre anciano, su madre ciega y una hermana de estado honesto, todos a su cargo y sin poderlos sostener. Se digne consignarle la rrenta que el Yspan tenia obligandose a serbir su empleo, así lo espera a la justificacion de V. Ya. cuya vida ge. Dios ms. as. Jaen 8 de nove. de 1821

Yllmo. Sr.

Juan de la Cruz Molina” (rubricado)

Nº 688. Jaén, 26-XI-1821. José Morales, primer violín de la catedral, reclama el cobro de sus cien ducados.

“Ylmº. Sr.

Dn. Jose Morales, 1er. violin de la Capilla de Musica de esta Santa Yga. a V. S. Y. con el mayor respeto espone: que por los decretos de Ve. Cabdº. se le ha comprendido al suplicante en la revaja de la tercera pte. de su sueldo, y pr. ahora cobra mensualmte. la mitad por la escasez de fondos; los cien ducados qe. le estan señalados pr. el trabajo diario de ir al Colegio a dar lecciones. a los Seises pr. su enseñanza, cuya obligacion save V. S. Y. la desempeña con el mayor celo y lo dan a entendr. los adelants. de los mismos; en este supuesto y a qe. dha. cantidad nada tiene qe. ver con la demas rentas qe. goza el qe. habla pr. su destino, recurre a la piedd. de V. S. Y.:

Suplicando se digne decretar se le satisfagan pr. completo dhos. cien ducads. abonandole las cantids. discounts. de ellos en atencion a la cortedad de su sueldo, qe. con él no puede atendr. a sus obligaciones.

Gracia qe. espera recibir de V. S. Y. pr. cuya vida pide a Dios gue. ms. as. Jaén 26 de nove. de 1821.

Jose Morales” (rubricado)

Nº 689. Jaén, 25-II-1822. Juan Dandeya, capitán accidental del Batallón, solicita la asistencia de la música a una fiesta.

“Teniendo dispuesto por los yndvs. del Batºn. de mi accidental mando, celebrar una funcion de Yglesia el dia 27 del corrte. a N. S. de la Capilla, como Patrona de el, en accion de gracias pr. el feliz exito de mi buelta a la capital, se lo comunico a V. S. Y. pa. su ynteligencia, y a fin de que se sirva disponer que la capilla de Musica de la Santa Yglesia Catedral este expedita pa. las nueve y media de la mañana de dho. dia, pa. qe. con mas solemnidad se celebre un acto tan religioso y de culto al Santisimo Sacramto., que se va a manifestar pa. celebrar un jubileo; cuyo dia no es facil variar, como lo haria, para no incomodar a V. S. Y., con merito a haber manifestado el Cavdº. Eccº., distributor de jubileos, no poder ser otro, cuyas razones me obligan molestar a V. S. Y. que no dudaran la gratitud del ¿exponente? Pr. este favor, como el que se sirvan contestarme con la devida anticipazion.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen 25 de febrero de 1822.

El Capitan Omte. accidl.

Juan Dandeya” (rubricado).

“Y. S. Dean y Cavildo de la Sta. Yga. Cathl. de Jaen.”

(al margen:) “Se vio en Cabdº. de 26 de febrº. Asista. de la Musica a fiesta de Ygla.”

Nº 690. Jaén, 1-III-1822. Santiago Aguirre, organista de la catedral, solicita la devolución de lo que se le ha descontado.

“Yllmo. Sr.

D. Santiago Aguirre, Horganista principal de esta Santa Iglesia Catedral, con el mas profundo respeto a V. S. Y., hace presente: que hace dos meses que no me pagan, solo la mitad del sueldo que gozaba, y como por decreto de V. S. Y. fui agregado a el Coro bajo y en este no havido novedad, he aqui mi mayor confusión, si havre hecho algun delito, pues he ssabido que el organista, si no es prevendado en todas las yglesias catedrales, lo es un ministro de distinción y de necesidad para el culto, deviendo considerarse cuando menos en la linea de Sochantres y salmistas, como V. S. Y. lo determinó.

Por tanto, suplica a V. S. Y. tenga la bondad de mandar se le devuelva lo que se le ha descontado y creer, seguramente sera equivocacion en el Sºr. Superintendente de fabrica, en quien concurren los mas sanos sentimientos de humanidad.

Dios guarde a V. S. Y. ms. as. Jaen y marzo 1º de 1822

Santiago Aguire” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 2 de marzo de 1822.”

Nº 691. Jaén, 6-III-1822. Manuel de Moya, seise de S. Eufrasio, solicita su instrucción en el órgano.

“Yllmo. Señor.

Manuel de Moya, vno de los Seyses del Colegio de Sn. Eufrasio, a V. S. Y. con el devido repeto [sic] dice: tiene el honor de serbir algun tiempo en el referido Colegio, donde ha aprendido el canto figurado y algunos principios de Biolin, y biendo que su acomodo es el mas inmediato ser Organista de alguna Parroquial, para lo que es necesario instruirse en tocar el Organo, y siendo imposible costearle la enseñanza sus Padres por su notoria pobreza, recurre a V. S. Y.:

Suplicando rendidamte. se digne acordar que por vno de los Organistas de esta

Santa Yga. se le instrulla en el vso de dho. Ynstrum^o., pues para ello tiene preparado vn Piano, que le han prestado para el indicado fin, cuia gracia espera conseguir de la notoria caridad de V. S. Y., cuya vida gue. Dios dilatados años. Jaen y marzo 6 de 1822.

Yllmo. Señor.

Manuel de Moya” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 9 de marzo de 1822”

Nº 692. Jaén, 6-V-1822. Manuel de Moya, seise de S. Eufrasio, solicita de nuevo su instrucción en el órgano.

“Yllmo. Sr.

Manuel de Moya, uno de los Seises del Colegio de Sn. Eufrasio del que V. S. Y. es Patrono, con el debido respeto, le hago presente: he tenido el honor de que V. S. Y. me colocase en él con el fin de instrirme en el Canto figurado y aprender a tocar algun instrumento; y hayandome ya instruido en lo primero y conociendo que mi acomodo, en las presentes circunstancias, no puede ser otro que el de Organista en alguna Catedral o Parroquia, y igualmente conociendo que V. S. Y. desea que los dependientes de su coro se acomoden en un onroso destino recurro a V. S. Y.:

Suplicandole que teniendo presente qe. he estado en este Coro cinco años y qe. mis padres estan cargados de familia y en una notoria pobreza, se sirba decretar que uno de los Organistas de esta Sta. Yga. pase diariamente al Colegio de mi asignación a instrirme en el manejo de Organo, que pa. eso tengo preparado un Manicordio, qe. con mi aplicación procurare instrirme a la mayor brevedad, cuia gracia espera conseguir de V. S. Y. y pedire a Dios gue. su inportante vida ms. as. Jaen y mayo 6 de 1822. Yllmo Señor.

Manuel de Moya” (rubricado)

Nº 693. Jaén, 23-V-1822. Informe que eleva el Cabildo al obispo don Andrés Esteban y Gómez sobre las rebajas efectuadas a los músicos y las protestas de éstos (borrador).

“Yllmo. Señor.

En cumplimiento de lo dispuesto por V. S. Y., en oficio 14 del corriente, ha acordado el Cabildo pasar a V. S. Y. copias literales de los acuerdos y oficios, qe. han mediado sre. el arreglo de Fabrica y Ministros de la Yga., de los certificados de gastos y

haber de la ~~Fabrica~~ misma por un quinquenio, y lo que ha recibido hasta el dia, por frutos del año de 21, con la plantilla de los nuevos gastos, a que queda reducido por la reforma aprobada por V. S. Y.: son los que comprenden desde el nº.1 hasta el 29 y acreditan la necesidad y miramiento con que se ha procedido en este negocio .

25 de Sete.- Y por el del nº 1º verá V. S. Y. los motivos que tubo el Cabildo, pa. la rebaja de la 3a. pte. del sueldo a los individuos de la Capilla de musica y la 6ª. a los demas Ministros de la Yglesia, y por consiguiente que carece de fundamto. la suposicion que hacen los Musicos de haber sido solo la rebaja en sus sueldos; y el Cabildo tubo presente para esa diferencia el que las funciones a que asisten los Musicos son pocas y los ministros del Canto llano tienen que asistir a aquellas y a los demas Oficios que se celebran diariamente sin que por esto recayese la nota de ser los Musicos superfluos e inutiles, como ellos aseguran; todo con la calidad de por ahora, que se les pagaria por completo, si se consignaba a la Fabrica el haber de su quinquenio, y quedaban en libertad pa. dejar sus destinos.

21 de Agosto.- Y por el de 112º. verá V. S. Y. la escasez que manifiesta el Superintendente de la Fabrica en los haberes, de la misma pa. poder pagar los sueldos de sus sirvientes, subsidio y demas gastos de la Yglesia, con cuyo motivo se acordó el pago de dichos gastos, por aquel mes y que se hiziese saver a los Musicos que el Cabildo no quedava ya responsable al pago de sus sueldos, que solo percibirian quando se verificase la entrega por la Junta Diocesana del haber total de la Fabrica, para lo qual se formase un quinquenio de todas sus pertenencias y con él se oficiase a la Junta pa. que la tubiese presente a su tiempo, rogandole el que. Anticipase, a buena cuenta, aquella cantidad que permitiesen las atenciones del establecimiento. Por los memoriales de los individuos de la Capilla de Musica y Dn. Pascual de Luque, señalados con los 113º y 4º, verá V. S. Y. la equivocacion que padece éste, suponiendo habersele despedido de su destino por el acuerdo de 21 de agosto anterior y la igualdad que pretende la Capilla pa. el pago con los demas ministros del Cantollano, suponiendo igualmente que no se les pagaria otra mesada y por el acuerdo de 31 de agosto, 115º, se ha mandado volver hacer saver a todos el contenido del acuerdo del 21 para desacer las equivocaciones que padecian ~~en los referidos memoriales.~~

Aunque habia quedado esento el Sochantre Dn. Juan Fernandez de la rebaja de la Ca. pte., por hallarse supliendo la semana el 1er. Sochantre, se acordó en 18 de sete., como manifiesta la copia 116, se le descontase ~~la 6a. pte.~~ lo mismo que a los demas ministros del Cantollano, desde 1º de octubre en adelante. En 24 de sete. bolbieron a recurrir los individuos de la Capilla de Musica pa. que., sin embargo, de lo determinado anteriormente, se arvitrase algun medio con que fuesen socorridos, como verá V. S. Y. pr. la copia 117, y

aunque se aumentaba la estrechez en los haberes de la Fabrica, deseoso el Cabildo de auxiliar a dhos. ministros, acordó en 25 de mismo, como comprueba la copia n° 8, el qe. se les diese del trigo, que la Fabrica tenia existente, aquellas fanegas qe. alcanzase, regulado del precio corriente, a cubrir media paga por cuenta de sus respectivos salarios y qe. el superintendente entregase a los individuos de la Capilla los documentos y recibos de debitos, qe. hubiese en favor de la Fabrica pa. su cobranza, y qe. de este modo se facilitase el poder continuar socorriendolos, siendo de notar que, en medio de tantos apuros, no han querido los Musicos recibir los documentos de debitos, que se expresan. Por el memorial qe. dirigieron a V. S. Y. los individuos de la Capilla de musica, en fha. 22 de enero, y nos incluyo V. S. Y. en su ofo., 24 del mismo, cuyas copias ban señaladas con los ns. 9° y 10°, vera V. S. Y. que sus quejas solo eran a que, en la rebaja de salarios, fuesen mirados lo mismo que los demas individuos del Cantollano, a lo que acordó el Cabdo. en 25 del mismo n° 11, se contestase a V. S. Y. con vista de los antecedentes; y asi se berifico en fha. 28 del mismo ~~cuya~~ con las copias ~~va señalada con el n°~~ 2, 12, 13 y 14, que desea el Cabildo inspeccione V. S. Y. con algun detenimiento por que en ~~ella~~ la ultima se desvanecen todas las suposiciones de la Capilla de Musica y se manifiestan, ademas, los motibos pa. la rebaja de sueldo, que ban indicadas ~~a que ademas acompañó un estado de las rentas de la Fabrica por un quinquenio con sus gastos anuales y de los Ministros y Sirvientes con supresion de sus salarios cuya copia acompaña con los ns. 12 y 13.~~ La copia n° 15 contiene la providencia dada pr. V. S. Y. en 29 de en°. de 822, con presencia de los antecedentes de qe. va hecho merito, y la del n° 16, el acuerdo de 31 del mismo pr. el cual se prestó el Cabildo al cumplimiento de todo lo determinado pr. V. S. Y. al paso qe. los individuos de la Capilla de Musica no han querido prestarse al nombramiento de comisionado pa. recibir las listas de debitos y proceder a su cobranza, como V. S. Y. ordenaba, con abono del 5 pr. %; en 31 del mismo acordó el Cabdo. oficiar a la Junta Diocesana, cuya copia señala n° 17, expresando las cantidades a qe. ascendia, tanto en granos como mrs., el haber de la Fabrica pr. un quinq°. y qe., no bastando lo consignado hasta el dia pa. sus graves atenciones, esperaba el Cabdo. el qe. por meses o tercios hiziese efectivo su total haber. La contestacion a este oficio se señala con el n° 18, manifiesta la negatiba dela Junta a la solicitud del cabildo.

La Copia n° 19 es de la plantilla remitida a V. S. Y. en cumplimiento de su anterior providencia, comprensibo de los Ministros y Sirvientes qe. se estimaron necesarios con señalamiento del salario a qe. podian reducirse y ahorro que tambien se podía verificar en los demas gastos; y todo ha merecido la aprovacion de V. S. Y. con alguna otra pequeña modificacion como se manifiesta en su of°. de 9 de marzo, señalado con el n° 20 y por la

del nº 21; queda todo mandado por el Cabildo executar asi y se desvanece lo que llamó a V. S. Y. la atencion sre. los 200 ducados consignados al Sacristan menor y, aunque se pudo hacer saber a los Musicos la providencia de V. S. Y. en el mismo dia, de la qe. ya la suponía instruidos, el Cabildo quiso retardarlo hasta 23 de abl. nº 22, con el fin de qe. tubiesen algun tiempo pa. proporcionarse algun otro modo de vivir. El Cabildo estima, por lo qe. se expresará mas adelante, llamar la atencion de V. S. Y. sre. las promesas hechas en el acuerdo nº 21 a los Musicos y sus deseos pa. qe. asistiesen a las festividades clasicas, ofreciendoles aquella gratificacion, qe. estuviesen al alcance de la Fabrica, como lo disponia tambien V. S. Y., pudiendo asegurarle que no se ha presentado a otro desde aquel tiempo qe. a la del 2 de mayo, no por virtud de los deseos e insinuacion citada del Cabdo., sino por los del Ayuntamiento, segun manifestó Dn. Francº. Calvo, el mismo qe. con Dn. Antº. Sanz solicitó se le diese un certificado del acuerdo, en qe. se les notificó el plan de reforma aprobado pr. V. S. Y., con el qe. acudieron al Juzgado de 1a. Instancia quexandose de despojo y solicitando la reposicion de sus empleos y sueldos, lo qe. se mandó, asi como V. S. Y. verá pr. las copias nºs 23 y 24, cuya providencia se halla reclamada por el Cabildo en representacion de la Fabrica. El nº 25 comprende el ofº. de V. S. Y. en qe. nos trascribia la orden de S. M., relativa a qe. de la parte decimal destinada a la Fabrica se diese a Dn. Antº. Sanz y Dn. Francº. Calvo, Musicos de esta Sta. Yga., algun socorro, si permanecian en el servicio de la misma, y se acordó contestar a V. S. Y. nº 26 lo qe. contiene la copia del ofº. nº 27, pr. la qe. se compromete el Cabdo. a lo qe. V. S. Y. disponga, sin embargo de haber demostrado qe. no se hallan los expresados Sanz y Calvo en el caso qe. previene la Rl. orden citada, y pa. exponer V. S. Y. lo conveniente a S. M. nos pide, pr su ofº. de 14 del corriente, cuya copia señala nº 28, ha acordado el cabildo, como ya va manifestado, el incluir a V. S. Y. copia instructiva de los documentos, de qe. va hecho merito a las qe. el Cabildo ha estimado oportuno agregar la nota de la consignacion, hecha hasta ahora pr. la Junta diocesana a la Faba. de esta Sta. Yga., pr. frutos de 1821, a que se añade lo qe., por calculo prudente, han valido las rentas de sus posesiones y censos, segun se espresa en el nº 29, asteniendose [sic] el Cabdo. de manifestar los diferentes modos con qe. ha atendido y socorrido a la Capilla de Musica. Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen de Ntro. Cabildo 23 de mayo de 1822. Jose Ma. Gomez. Jose Serafin de Lara”.

(al margen:) “Por mandados de los SS. Dean y Cabdo de la Sta. Yga. de Jaen.

Blas de Raya. Ve. Sº. Yllmo. Sr. Don Andres Esteban y Gomez,
Obispo de esta Diocesis.”

Nº 694. Jaén, VI-1822. Proyecto que la comisión eleva al Cabildo sobre la participación musical en la celebración de las fiestas.

“Yllmo. Señor

Los Comisionados por V. S. Y. para formar un plan y arreglo de Coro y solemnidad con que se han de celebrar las festividades segun meritos y clases, despues de haber conferenciado el modo y forma con que estas se han de practicar con arreglo al corto numero de Ministros que al presente hay en dho. coro, les ha parecido se ejecute del modo siguiente:

Dias de 1ª. clase.

Primeras visperas: Se celebrarán con acompañamiento de organo, interpolado este con todo el Coro, al que acompañarán los Bajones, y en los mismos terminos se cantará la hora de tercia, y si tiene alguna de ellas maitines tambien se cantarán en los mismos terminos que las primeras visperas, incluyendose en este mismo modo de solemnizar las visperas del dia octavo de Corpus con los maitines primeros y ultimos de dha. festividad, juntamte. la hora de nona del dia de la Ascension, las Calendas de Natividad y Concepcion con las completas de los Savados de Cuaresma, y son los siguientes:

Circuncision.	S. Eufrasio.	Asuncion de Ntra. Sra.
Epifania.	Pasqua de Espiritu Sto.	Natividad de id.
Dulce nombre. de Jesus.	Santisima Trinidad.	Dedicacion de la Yga.
Purificacion.	Sn. Fernando.	Patrocionio de Nra.Sª.
S. José.	Corpus Cristi.	Todos Santos.
Anunciacion.	Sn. Juan.	Sta. Catalina.
Pasqa.de Resurreccion.	Sn. Pedro.	Concepcion.
Ascension.	Santiago.	Natividad de N. S. J. C.

Los dias 2º y 3º de las Pasquas de Resurreccion y Pentecostes y el 2º, 3º y 4º de Navidad la Misa como 1ª. clase y el oficio de 2ª.

Dias de aparato de 1ª. clase.

En estos las visperas seran a fabordon hasta el hinno, y lo mismo la hora de tercia, entendiendo en ambas que todo es acompañado con los Bajones, y son las siguientes:

Sn. Yldefonso.	Nombre de Maria	Desposorios de Nª. Sª.
Los Dolores.	Dolores Gloriosos.	Sn. Andres.
Sn. Marcos.	Na. Sa. de la Merced	Sta. Casa de Loreto.

Santisimo Corazon.	S. Miguel.	Expectacion.
Visitacion de N ^a . S ^a .	N ^a . S ^a . del Rosario.	La Sta. Cruz de Mayo.
N ^a . S ^a . del Carmen	N ^a . S ^a . del Pilar.	Sta. Espina.
Nieves.	Sn. Pedro Pasqual.	Sta. Vrsula.
Transfigon. del Señor	Presentacion.	San Lorenzo.

Dias de 2^a. clase.

En éstos, acompañarán los Bajones desde el hinno de Visperas, asi en las estrofas de todo él, como en los versos de Magnifica, antifonas y responsiones, y en los mismos terminos acompañarán, dhos. Bajonistas, a la Misa qe. corresponda, sus responsiones, y segundas visperas, y lo mismo deverá entenderse pa. los domingos y dias calendos, esceptuando en estos las 1as. y 2as. Visperas.

Oficios solemnes de Difuntos.

El Ymbitatorio será de 5^o tono, como aparece en los Libros de Coro. Las lecciones las cantarán tres voces de Coro cerca del facistol grande, acompañando los Bajones a los responsorios. La Misa será acompañada por los mismos, asi en el Yntroito, Kiries, Gradual, Sequencias y demas. El Responso será *Liberame Domine de morte eterna* o *Ne recorderis* con Requien rdo. y el *requiescant in pace* por los cantores, todo acompañado por los Bajonistas.

Oficio doble id.

Ymbitatorio de 6^o tono, las Lecciones por los SS. Prebendados, como se acostumbra en los semidobles. La Misa, como en el oficio solemne, y el responso a disposicion del sochantre.

Letanias.

Para salir de la Ygla., como es costumbre, las conmemoraciones a Canto llano con Bajon, siendo de cargo de los ojeros conducir y registrar los libros por donde se han de cantar; las Misas como un dia de 2^a. Clase, a ecepcion de la de Sn. Bernabé, que será como de 1^a. clase, y su procesion cantando el *Te Deun*, etc. con los Bajones. En el regreso de las Letanias a la Sta. Yga. responderan con el coro los Bajones, como es costumbre.

Procesion del Corpus y su Octaba.

Se ira cantando en ella los himnos de la festividad y en los sitios donde habia Villancicos se cantara con la mayor solemnidad el *Tantum ergo*, quedando todos de rodillas, o, en cuyo tiempo inciensará el Preste al Santisimo, cantaran los Seises el verso y el mismo Preste la oracion.

En las Manifestaciones del Sto. Rostro.

Se cantará el responsorio 3º del primer Nocturno del Jueves Santo qe. principia *Ecce vidimus* con la cantaria que tiene en los Pasionarios.

Procesion de la Espina.

El himno de su festividad.

Yd. de Sn. Pedro Pasqual.

El himno *Deus tuorum militum*.

Salbes.

A cantollano y con Bajones, tocando el organo un poco entre verso y verso, de modo que no se omita verso alguno de dha antiphona.

Dominica de Adviento y quaresma, con los miercoles y viernes de la misma.

Se cantará los *Kiries*, *Santus* y *Agnus*, como en los pasionarios de Semana Santa, el *adjuba nos* todo el Coro acompañando los Bajones.

El *Benedicamus Dno.* en 1as. Visperas y Laudes de las fiestas de 1ª. clase y aparato será como el que se canta la octava de Corpus pa. reservar con Bajones.

El Psalmo *In Exitu Yrrael de Egipto* se cantará en las dominicas de pasquas de Resurreccion y Espiritu Santo, despues de entonado por el Sochantre tocará el organo, y despues todo el coro con dho. organo y Bajones, y de este modo se concluirá. En las Dominicas de Adviento y Quaresma se cantara una estrofa por el organo y la otra por el Coro con Bajones; y en las Dominicas de Adviento y Quaresma se cantará por el Coro alternativamente con Bajones y sin organo, a ecepcion de la Dominica 3ª. de Adviento y 4ª. de Quaresma, que se cantará con organo y coro acompañando los Bajones.

Es quanto nos parece conveniente, mediante el mandato de V. S. Y., y si lo aprovase mande se pongan exemplares para todos lo qe. lo hayan de cumplir fixando uno en la Sala Capitular y otro en la Sacristia, mayor pa. qe. ninguno pueda alegar ignorancia y sepa sus obligaciones. Jaen 23 de mayo de 1822. Diego Domingo Fernandez. Juan Fernandez. Jorge Lopez Bernardo Josef de Vargas. Santiago Aguirre.

Por acto Capitular de los SS. Dean y Cabildo de esta Sta Yga., de 24 de mayo proximo pasado, acordaron lo qe. sigue:

En este dia se vio el Plan de arreglo del Coro por lo respectivo al Cantollano, en atencion a la suspension de la Musica, y se acordó aprobarlo por ahora qe. se execute su contenido, que se haga entender a los Maestros de ceremonias, sochantres y organista pa. qe. lo comuniquen a los demas Ministros de la Yglesia. Jaen de junio de 1822.”

Nº 695. Jaén, 3-VI-1822. Auto del Juzgado de Primera Instancia sobre las reclamaciones al Cabildo de los músicos Antonio Sanz y Francisco Calvo (copia).

“Auto 7. En la ciudad de Jaen, a tres de junio de mil ochocientos veinte y dos, el Sr. Licdo. Dn. José Serrano y Soto, juez de primera instancia con presencia de estas diligencias actuadas a instancia de Dn. Antº. Sanz, Presbº. y Dn. Francº. Calbo, Musicos de voz de la Sta. Yga. Catl. de esta ciudad, pa. qe. se les restituya del despojo qe. se les ha causado por el venerable Cabildo de la misma de la posesion en qe. se hallaban del ejercicio de sus destinos y disfrute de las rentas qe. pr. ellos tenian señaladas; el auto probeido en 4 de mayo proximo anterior, la reposicion y apelacion subsidiaria pedida pr. pte. de dho. venerable Cabildo y la informacion ultimamente habilitada pr. los mismos Sanz y Calbo, por la que se confirman los dos extremos de posesion y despojo, declaro no haber lugar a la reposicion, ni por ahora a la apelacion subsidiaria qe. solicita la parte del venerable Cabildo en dho. su escrito, y en caso necesario a virtud de la citada ultima informacion, mandó qe. los referidos Sanz y Calbo sean restituidos del citado despojo, abonandoseles las rentas qe. pr. sus respectivas contratas y aumentos disfrutaban, como tales Musicos de voz, entendiendose este abono desde el dia en qe. cesaron de percibir las, con las costas en qe. se condena al despojante, y pa. qe. asi se verifique, notificada qe. sea esta providencia a los referidos Sanz y Calbo y al Prov. de dha. Corporación, se hara entender a dho. Ve. Cabildo y representante de su Fabrica, a fin de qe. cumplan con lo mandado y qe. realizado así, luego qe. los susodichos Sanz y Calbo se hallen completamente restituidos en el modo relacionado, si la pte. del repetido Cabildo o la representante de su Fabrica se conceptuase con dro. pa. lo qe. exponen en su escrito de 10 del mismo mayo, podran usar de el en el juicio y Tribunal competente; en cuyo caso es quando corresponde el repartimento al Essto., a qe. pr. su turno toque la causa o pleito, qe. sre. ello se intentase. Y por este su auto asi lo probeyo y firmara doy fe. José Serrano y Soto. Ante mi Jose Antº. Moreno.

1 de mayo

Por presentada con los documts. qe. aconpa. en la pra., pr. lo qe. resulta de ellos se declara qe. el cab°. de esta S. Ya. ha procedido indevidamte. al despojo en los destinos y rentas de estos interesados, puesto qe. no los ha llamado hoydo y vencido antes en juicio y cotatl. [i] qe. en el efecto de restituirlos a su antigua posesion hago saver al pte. de dho. Cavdo. qe. en el preciso termino de 6 horas mande se restituyan en sus destinos y que de las rentas, qe. anteriormte. poseian el Preb°. Dn. Ant°. Sanz y Dn. Ant° Calbo musicos de voz de dha. Sta. Yga., entendiendose para el pago de ellas desde 1° del presente mes con reconocimto. de las costas de este pte., quedando despues expedito el dro. qe. el Cabdo. tenga pa. producir su accion en la devida forma y a donde corresponda. 9 de marzo . Sesion de Cortes 10 de abl.

En este dia hizo presente, el Sr. Arcdno. de Jaen, qe. en la noche del anterior se habian presentado en su casa Dn. Ant° Sanz, Presb°, y Dn. Franc°. Calbo, Musicos de voz de esta Sta. Yga., interesando saver la resolucion del Cabdo. sre. su asistencia en las festividades a qe. concurre la Capilla de Musica y lo qe. resulta sre. llevar a efecto lo mandado en su razon por el juzgado de 1a. instancia de estaudad., notificado al Cabdo. en aquella mañana, y se acordó qe. el mismo Sr. Arcedno. responda a los interesados pueden asistir a la Iga. en todas sus festividades a qe. concurre la Capilla de musica y qe. el Cabdo. tendra en ello la mayor complacencia. Que en cuanto al cumplimiento de lo acordado pr. el Juzgado de 1ª. Ynstancia sre., el negocio el Cabdo. responde en la forma correspondiente, qe. es pr. escrito presentado en la Escrira. donde dara las razones qe. puedan interesar.

N° 696. Jaén, 10-VI-1822?. Declaración negativa a la apelación que hace el Cabildo sobre la sentencia del Juzgado de Primera Instancia sobre los músicos Antonio Sanz y Francisco Calvo (copia).

Con presencia de estas dilijs. actuadas a instancia de Dn. Ant°. Sanz, Presbro., y Dn. Franco. Calbo, Musicos de voz de la Santa Yglesia Catedral de esta ciudad, pa. qe. se les restituya del despojo qe. se les ha causado, por el bene. Cabildo de la misma, de la posesion en qe. se hallaban del ejercicio de sus destinos y disfrute de las rentas, qe. por ellos tenian señaladas, el auto probado en quatro de mayo proximo anterior, la reposicion y apelacion subsidiaria, pedida por parte de dho. be. Cabildo y la informacion ultimamte. abilitada por los mismos Sanz y Calbo, por la que se confirman los dos extremos de posesion y despojo, declaro no haber lugar a la reposicion, ni por haora a la apelacion subsidiaria qe. solicita la parte del Be. Cabildo en dho. su escrito, y en caso necesario, a

virtud de la citada ultima informacion, mandó qe. los referidos Sanz y Calvo sean restituidos del citado despojo, abonandoseles las rentas qe. por sus respectivas contratas y aumentos disfrutaban, como tales musicos de voz, entendiendose este abono desde el dia en que cesaron de percibir las costas en qe. se condena al despojante y pa. qe. asi se verifique, notificada qe. sea esta Prohibida. a los referidos Sanz y Calvo y al Pror. de dha. Corporacion, se hará entender a dho. be. Cabildo y representante de su fabrica, a fin de que cumplan con lo mandado, y qe. realizado asi luego qe. los susodichos Sanz y Calvo se hallen completamte. restituidos en el modo relacionado, si la pte. del repetido Cdo. o la represente. de su Fabrica se conceptuase con dro. pa. lo qe. exponen en su escrito de diez del mismo mayo, podria usar de él en el juicio y tribunal competente, en cuyo caso es cuando corresponde el repartimto. al Essto. a que por su turno toque la causa o pleito, qe. sobre ello se intentase y por este su auto, etc.

Sin embargo de qe. la restitucion. decretada fue en quanto a las rentas qe. por sus respectivas contratas y aumento disfrutaban D. Antonio Sanz y Dn. Franco. Calvo entendiendose desde el dia en que cesaron de percibirla, atendiendo a qe. por el estado en qe. se dice haber venido la Fabrica, no obstante no haber justifon. suficiente sre. ello, se han echo descuentos a los demas participes. Y a lo qe. exponen los mismos en su respuesta de cinco de este mes entiendase el abono con el descuento qe. guarde proporcion con el echo a los demas interesados sin perjuicio de que en el competente juicio, como esta acordado en las partes de su dero., cumplido qe. sea todo pa. lo qe. se hara la tasacion de costas, luego qe. se acredite estar ejecutado, se preveera en quanto a la apelacion y demas intentado por las partes.

Lo mando etc.

10 de junio.

Nº 697. Jaén, 18-VI-1822. Nota sobre la admisión de la apelación interpuesta por el Cabildo a la Audiencia Territorial de Granada (borrador).

“Mediante estar cumplidos los dos extremos de posesion y reintegro de rentas con las costas que han solicitado Dn. Antonio Sanz y Dn. Franco Calvo, admitese la apelacion interpuesta por la parte del venerable Cavildo para la Audiencia Territorial de Granada a la qual se remitan los autos, franco el porte, citadas y emplazadas, que sean las partes, y dandose a la de los actores el testimonio que tienen pedido o necesitasen, segun la respuesta que concluye al fº. 37. Lo mando etc. Junio 18 de 1822.”

Nº 698. Jaén, 1-VII-1822. Juan Pedro Martínez, bajonista de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmo. Señor Dean y Cabildo.

Juan Pedro Martínez, vecino de esta ciudad y Musico Bajonista de la Sta. Yglesia Catedral, de cargo de V. S. Y., puesto a su disposicion con el devido respeto, les ace presente: bien les consta los servicios qe. tiene echos en dha. Santa Yglesia y qe. despues de cuarenta y ocho años de servicio, aora se le ha desanparado del todo sin darle cosa alguna, y lo qe. le es mas sensible es allarse enfermo y valdado, sin poder por ningun lado agenciar cosa alguna, a no ser las limosnas qe. algunas personas caritatibas le acen; y sabiendo, por experiencia, los piadosos corazones de V. S. Y., por tanto recurre:

Suplicandoles tengan la bondad de darle alguna limosna por via de caridad, para socorrer en parte sus muchas y continuas necesidades y las de sus desgraciados hijos. No duda conseguir esta gracia de los piadosos corazones de V. SS., cuyas vidas guarde Ds. ms. as. Jaen 1º de julio de 1822.

Juan Pedro Martínez” (rubricado)

Nº 699. Jaén, 6-VIII-1822. Gabriel Porcela, músico de la catedral, solicita que se continúe con la misma renta.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Ygla. Catedral.

Don Gabriel Porcela, Presbº., Capellan de oras del coro de la misma, con el mayor respeto hace presente a V. S. Y.: Que como yndividuo de la Capilla de Musica disfrutaba cien ducados annuos de renta, la cual se le hizo colativa y a su titº. fue ascendido al sagrado orden del Sacerdocio, segun se acredita del documº. original, que exhive, mas habiendole faltado dha. dotacion, por efecto de la decadencia del caudal de fabrica y cesacion de la citada Capilla, el exponente ha quedado por consiguiente incongruo y en estado de indigencia, sin poder subsistir con el decoro qe. requiere el estado. En estas circunts. se ve obligado a escitar la justa consideracion de V. S. Y. para que penetrado de lo atendible que es la congrua de los Ministros del Altar, se digne continuar al suppte. en el goce de los citados cien ducados, como se ha decretado en iguales casos con respecto a otros yndivs. de la misma Capilla.

A V. S. Y. suplica sea servido de acordarlo asi y qe. se le devuelva el titº. exivido para su conservacion. Dios Ntro. conserve la vida de V. S. Y. dilatados años.

Jaen 6 de agtº. de 1822.

Yllmº. Señor
Gabriel Portela” (rubricado)
(al margen:) “Jaen 13 de agosto de 1822”

Nº 700. Granada, 27-VIII-1822. Nota de la revocación del auto proveído por el Juez de Primera Instancia D. José Serrano y Soto (borrador).

“Revocase el auto en estos probeido por Dn. Josef Serrano y Soto, Juez de Primera Ynstancia de la ciudad de Jaen, en tres de junio vltimo. Debuelvanse a la parte del Cavildo de la Cathedral de ella los vn mil doscientos veinte rs. que se le exigieron por las rentas del mes de mayo y las costas. Dn. Antonio Sanz y Dn. Franco. Calvo se atemperen a las resoluciones del cavildo, y no conformandose con ellas vsen del dro. que crean asistirle, donde, como y contra quien corresponda. Probeido etc.

Granada 27 de agosto de 1822 “

Nº 701. Jaén, 3-IX-1822. Juan Pedro Martínez, músico de la catedral, solicita una limosna.

“Yllmo. Señor Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catdral.

Juan Pedro Martinez, vecino de esta ciudad y uno de los Musicos de la Capilla del mando de V. S. Y., con el debido respeto hace presente: bien les consta, hace cerca de cincuenta años está sirviendo dho. empleo y se halla en lo ultimo de su vida, enfermo habitualmente de resultas de haberse quebrado una pierna, y ahora por haberle acometido calenturas estacionales reside en el Hospital, dos meses hace, y su esposa y quatro hijos parbulos sumidos en la mayor miseria, sin otro recurso qe. pedir limosna.

Ha llegado a su entender qe. por V. S. Y. a los demas Musicos sus compañeros se les ha dado por via de gratificacion o limosna un mes de rentas, y conceptuandose el exponente, a su parecer, acreedor a esta gracia, por las razones referidas recurre a V. S. Y.:

Suplicandoles que, con merito a lo expuesto y exerciendo un rasgo de su notoria benignidad, se sirvan mandar se le dé la misma gratificacion o limosna qe. a sus compañeros, o la qe. estimen por combeniente para con ella socorrer en parte las muchas y grandes necesidades, qe. tanto al exponente como a su desgraciada familia les afligen.

No duda conseguir esta gracia de la notoria justificacion de V. S. Y. cuyas vidas gua. Dios dilatados años. Jaen 3 de sepre. de 1822.

Por indispn. del suplicante

Antonio Garcia” (rubricado)

Nº 702. Jaén, 20-IX-1822. Tomás Peralta, músico instrumentista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sor.

D. Tomas Peralta, ante V. S. Y. con todo respeto haze presente: Que haze diez y ocho está sirviendo a esta Sta. Yga. en la Capilla de Musica en la clase de Ynstrumentista con la asignacion de trescientos y cincuenta ducados y un caiz de trigo, los que ha disfrutado hasta que han ocurrido las circunstancias del dia que se le han señado doscientos ducados, igualmte. que al segundo Bajonista.

La situacion en que me veo me haze recurrir a la alta consideracion de V. S. Y. y su justificacion, manifestando que desempeño la mayor parte de Ynstrumentos, de modo que suelto el Bajon y tomo la flauta, el clarinete o contrabajo, como lo he estado haciendo en la ausencia del que lo desempeña y las demas faltas, que ocurren diariamte. en la capilla. Dispenseme V. S. Y. que, usando de toda moderacion, me vea igualado con otros que, desempeñando un Ynstrumento, descansan, pero yo siempre estoy en movimiento; ygualmte. hago presente que a los colegiales, que han querido dedicarse a los Ynstrumentos de voca, los he enseñado y actualte. estoy enseñando dos, y como siempre sin ynterés ninguno. Por tanto:

A V. S. Y. hago presente mi situacion y espero de su notoria justificacion se digne atender esta suplica y aumentarme, si fuere de su agrado, alguna mas renta pa. subenir a la manuntencion de mi familia. Gracia que espero conseguir de V. S. Y. Jaen 20 de sepre. de 1822.

Yllmo. Señor

Tomas Peralta” (rubricado)

Nº 703. Jaén, 23-X-1822. Deficiencias que se observan en el órgano a juicio del organero Lucas de la Redonda y los organistas Santiago Aguirre y Pascual de Luque.

“D. Lucas de la Redonda y Ceballos, Artifize de Organero de este Obispado, Don Santiago Aguirre y D. Pasqual de Luque, Organistas de esta Santa Yglesia, Comisionados por el Yllmo. Cabildo para el reconocimto. del Organo grande de la citada Santa Yga. resultan las faltas siguientes.

- 1ª. Desmonte gral. de todo el Organo.
- 2ª. Arreglar los fuelles dandoles el ayre que les falta.
- 3ª. Hacer nuebas las tablas de reducion.
- 4ª. Arreglar la Bombarda y Contrás.
- 6ª. Desarmar los Secretos y arreglarlos a buen vso.
- 7ª. Areglar todas las conducciones de los ayres.
- 8ª. Poner de buena pulsacion los teclados.

Registros de la mano yzquierda.

- 1º. Trompeta Real: faltan veinte y cinco trompetas.
- 2º. Flautado de Violon: faltan veinte y cinco.
- 3º. Octaba gral: veinte y cinco.
- 4º. Dozena: veinte y cinco
- 5º. Del Llenu: veinte y ocho de los mays.
- 6º. Zimbala: veinte y ocho, yd.

Registros de la mano derecha

- 1º. Flautado de a 13: faltan quize de los mayores.
- 2º. Segundo Flautado de a treze: faltan veinte y quatro de los mayores.
- 3º. Flauta Alemana: faltan diez y nuebe
- 4º. Octaba gral: 22
- 5º. Corneta de a seis pr. punto: 36
- 6º. Flautado de a veinte y seis: 12.

Faltas del Organo llamado Cadereta de Ecos.

- 1º. Trompeta Bastarda: 21
- 2º. Orlos: 8
- 3º. Corneta: 59
- 4º. Ymitacion de Violines: 18

Nota. El citado Organo de Ecos no se haze vso de él por estar en la parte interior del Organo y se haze indispensable sacarlo a la espalda del Organista, como esta en todas las catedrales. Este reconocimto. para su total composicion, incluso el organo pequeño que esta al frente del pral., pa. que sirva mientras se compone el citado organo grande, advirtiend qe., si se han de completar los registros qe. estan faltos su total composicion, no

se puede hazer menos de cinquenta y seis mil rs., pero teniendo en considerazion la escasez de los tiempos y zñendonos a lo indispensable y de absoluta necesidad hemos tratado suprimir todos los Registros que estan faltos y adoptar el plan siguiente.

Registros que son de precisa nezesidad:

Lengueteria mano yquierda

- 1º. trompeta de Batalla.
- 2º. Bajoncillo.
- 3º. Chirimia orlada.
- 4º. Clarin en qinzena.
- 5º. Chirimia alta
- 6º. Trompeta Real.

Lengueteria mano derecha

- 1º. trompeta magna
- 2º. Clarin Real.
- 3º. Clarin de Batalla
- 4º. Chirimia Alta.
- 5º. Trompeta Ymperial.
- 6º. Vonvardas y Contrás.

Flautado de ambas manos.

- 1º. Flautado de veinte y seis.
- 2º. Flautado de treze.
- 3º. Flautado de Violon.
- 5º. Octaba gral.
- 6º. Qinzena.
- 7º. Diez y nobena.
- 8º. Lleno de a quatro pr. punto.
- 9º. Zimbala de a tres pr. punto.
- 10º. Corneta de mano dra.

Registros Particulares

- 1º. Obue.
- 2º. Ymitacion de Violines.
- 3º. Claron de mano Yquierda.

4°. Voz humana de ambas manos.

5°. Clarinete.

6°. Bajon.

Nota

Estos son los Registros de 1ª. necesidad que con la composicion arriba dicha y poner la Cadereta fuera, en la espalda del asiento del Organista, su costo podra ascender a treinta y cinco mil rs., sin incluir la composicion del Organo pequeño para ponerlo serbible desde luego, pues por este trabajo, regulandolo con la mayor moderacion, nos parece podran darse quinientos cinquenta rs.

Jaen y octe. 23 de 1822

Lucas de la Redonda Zeballos Santiago Aguirre Pasql. de Luque”

(rubricado)

(al margen) “Composicion del Organo”

Nº 704. Jaén, 29-X- 1822. Lucas de la Redonda, organero del obispado, expone las faltas del órgano de la iglesia del Sagrario.

“Dn. Lucas de la Redonda Ceballos, Artifice de organos, titular de este obispado: e reconocido de orden de los Srs. comisionados Dn. Franco. Mesias y Dn. Jose de Lara, por su Yllmo. Cavildo, el organo del Sagrario de esta Sta. Yglesia, en union de los Srs. Organistas Dn. Santiago Aguirre y Dn. Pasqual de Luque, y se advierten en el de las faltas siguientes:

Mano Yzquierda

Faltas qe. se notan

Registro de Bajoncillo interior-----23 pitos de los may.

Mano derecha

Registro del Clarin interior-----16 pitos de yd.

Registro violon-----11 de yd. Yd.

Para qe. el organo tenga suficiente ayre es necesario añadirle un fuelle qe. tenga seis quartas de largo y tres y media de ancho, y prontamte. desmontar y afinar el citado Organo.

Para qe. completamte. esté bueno ese organo hemos conferenciado los Sres. Organistas y yo el costo, qe. puede tener, arreglados a las circunstancias del dia, y asciende dho. costo a dos mil rs. vn. qe. es en lo menos qe. puede hacerse.

Jaen 29 de octubre. del 1822.

Santiago Aguirre Pasqual de Luque Lucas de la Redonda Zeballos”
(rubricado)

Nº 705. Jaén, 8-XI-1822. Pascual de Luque, segundo organista de la catedral, solicita al Cabildo que declare desde cuándo se le aplica la nueva asignación.

“Yllmº. Sr. Dean y Cavildo de esta Sta. Yglea.

Dn. Pasqual de Luque, Presvº. y 2º. Orgata. de esta catedl., con el debido respeto a V. S. Y. expone: qe. haviendole aumentado la Junta Diocesana de este Obispº. cinquenta ducads., desde 1º. de enero de este año, sobre los trescientos qe. V. S. Y. tubo la bondad de dejarle, se presento a el Sºr. fabricano de esta Sta. Ygla. a percibir dicho aumento, y se allo con la novedad qe. el Sºr. fabricano duda qe. el exponente sea acreedor a recibir tal aumento, por dos razones.: la primera porque. el exponente no tenia renta por el Biolon; es cierto no tenia division terminada tanto pr. 2º. Orgta. y tanto por Biolon, pero cuando fue admitido desde Lorca, fue con la dotacion de 600 ducads. y 24 fangs. de trigo, pr. las plazas de 2º. Orga. y biolon de la Capa. de musica, las qe. ha desempeñado puntualmente; la segunda razon qe. dicho Sr. tiene es el qe. no ha tocado el biolon en este año; los meses enero, febrº., marzo y abril, desempeñó esta obligacion con la circunstancia de haverlo hecho solo dos meses i medio pr. ausencia de Dn. Luis Sedeño; en el mes de mayo suspendio V. S. Y. la Capiá., de modo qe. en dicho mes no ubo ni un dia Musica, los tres restantes, asistieron los musicos por haverles notificado qe. los dias festivos, qe. asistieran se les daria alguna gratificacion, y a el exponente el 1º. de mayo se le notifico quedava con la dotacion de 300 dus. pr. 2º. Orgta. y la nueva oblign. de la enseñanza de Seyses, lo qe. ha desempeñado asta el dia qe. la Junta Diocesa. determinó otra cosa; por tanto:

Suplica a V. S. Y. tenga a bien declarar si ha de entenderse la nueva asignacion desde 1º. de eneº. de este año, como ha sucedido con todos los ministros de esta Sta. Ygla., a cuya gracia se halla acreedor el qe. subscribe en atencion a sus buenos y largos servicios en esta Ygla., por lo qe. quedara mui reconocido, pidiendo a Dios Nº. Sºr. gue. su vida ms. as.

Jaen y novie. 8 de 1822.

Pasqual de Luque” (rubricado).

(arriba:) “Se vio en Cabdº. de 8 de nove. de 1822”.

Nº 706. Jaén, 11-XI-1822. José del Valle, músico de la capilla de la catedral, solicita parte en las fiestas de la capilla de música.

“Yllmo. Señor

Jose del Valle Diez, Musico de la Capilla de esta Sta. Yga., con todo respeto expone a V. S. Y.: que solo le esta concedida la renta de cinqta. ducados lo que no es suficiente ni aun pa. su preciso alimento, pero pudiera contribuir a su subsistencia el que se le concediese que tubiese parte en las fiestas a que es combidada la Capilla fuera de esta Sta. Yga., y a su logro ocurre a la piedad de V. S. Y.

Suplicando rendidamte. le conceda esta gracia, en qe. recibira favor etca. Jaen y octe. 11 de 1822

Yllmo. Señor

Jose del Valle” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 8 de nove. de 1822”.

Nº 707. Jaén, 6-XII-1822. Francisco Romero, músico de voz de la catedral, solicita que se le conceda un anticipo para costear una persona que le sustituya durante el servicio militar.

“Yllmo. Sr. Presidte. y Cabildo de esta Sta. Yga. Catl.

Don Franco. Romero, Musico de voz de la Capilla de la misma, a V. S. Y. con el mayor respeto expone. Que en el sorteo de reemplazos qe. acaba de celebrarse le ha cabido la suerte de soldado, sin qe. le asista ecepcion alguna qe. le pueda eximir de ir a cumplir su destino. En estas circunsts. no le queda otro arvitrio legal que el de poner un hombre que cumpla el tiempo de su empeño, segun que lo permiten las superiores ordenes; pero no teniendo facultades o intereses pa. Realizarlo, recurre a V. S. Y., implorando su proteccion para con un yndividuo qe. ha cumplido bien en el desempeño de su obligacion, por cuyo corto merito espera de la venignidad de V. S. Y. que, de las rentas o fondos designados en el dia para pago de los Ministros, se le adelante al exponente la cantidad necesaria pa. costear dho. yndividuo, descontandole al qe. habla mensualmte. la parte qe. se considere convte. del salario que disfruta, para el pronto reintegro de la suma qe. se le anticipe.

Por cuyo medio se contribue a la Nacion con el servicio qe. exige livertandose de perder su carrera el suplicante, quien no tiene abslutamte. otro asilo.

Suplica a V. S. Y. rendidamte. la concesion de esta gracia, a qe. corresponderá debidamte. en todos conceptos. Jaen 6 de diziembre de 1822

Yllmo. Señor
Francisco Romero” (rubricado)

Nº 708. Jaén, ha. 1822. El Cabildo reclama al Excmo. Sr. D. Ramón Alonso y Barroeta la devolución de las cantidades abonadas en concepto de salarios y costas a los músicos Antonio Sanz y Francisco Calvo.

“Excmo. Señor Ramon Alonso y Barroeta, en nombre del venerable Dean y Cabildo de la Santa Yglesia Catedral de la ciudad de Jaen, en los autos con D. Franco. Calvo y D. Antonio Sanz, musicos de voz de dicha Santa Yglesia, y vecinos de la misma capital: Digo: Que los praeidos [¿] en ellos por el Alcalde contitucional, primero en 4 de mayo, y por el Juez de primera Ynstancia de aquella ciudad, en 3 de julio del corrente año, y todo lo obrado a su continuacion es nulo y como tal V. E. se ha de servir declararlo o, a lo menos, revocarlo como injusto, mandando se debuelvan a mi parte las cantidades exigidas por razon de salarios y costas, condenando todas a las contrarias, segun exigen los meritos del proceso, pues asi es de hacer por lo general que se dé el resulta, y por tales raçones y motivos que espondran. El caso en cuestion se ha considerado como un despojo causado al D. Antonio Sanz y D. Franco. Calvo en sus destinos y rentas, por los acuerdos y deliveraciones del cavildo y para ello se ha violentado el verdadero concepto que debe formarse de las referidas deliveraciones, sin que hayan bastado las sabias y oportunas reflexiones que hizo mi parte en la materia de que se trata, porque ni la admision de ambos interesados a su destino de musicos, ni la suspension de sus rentas por las causas y motivos antecedentes, les prestava derechos para el interdicto que han instaurado, ni para la restitution decretada y realizada. Es constante que el Cavildo, mi parte, admitio para el servicio del coro de su Yglesia al D. Antonio Sanz y consorte [¿] en clase de musicos de voz, con la asignacion de salario que cada uno ha manifestado; y despues les hizo una revaja y de ultimo cuando resolvió la suspension de pago, pero lo primero no fue un contrato perpetuo y permanente, que no pudiera disolverse, ni un nombramiento para un empleo publico, del qual no se puede remover sin causa, pues, aunque a estos sirvientes se acostumbra conservarlos en las Yglesias, no hay prohibicion para que no puedan ser despedidos, si se ve que no acomodan, ni sus oficios son unos Beneficios colativos en que no cabe la separacion. Tampoco mi parte los ha despedido, ni mandado que cesen, pues solo ha hecho novedad en quanto a los pagos de sus salarios, al paso que se han aminorado las rentas de la Yglesia con que se les havia de pagar y les ha dejado su libertad de permanecer o retirarse, prometiendo reintegrarles si mejorase la suerte de dichas rentas.

Esto no es un despojo, sino un arreglo, a lo que piden las circunstancias, en el supuesto de que las disposiciones del Gobierno han ocasionado que sean mucho menores los ingresos y han tenido que sufrir esta revaja desde el Prelado hasta el ultimo dependiente. Quisieran las partes contrarias que las disminuciones y revajas fueran todas iguales y en proporcion, y de no haberse hecho asi deducir que hay agravio e injusticias y se le habra despujado [i]; mas no es esta legitima consecuencia, porque no todos los que estan destinados en el servicio de la Yglesia son iguales, ni igualmente necesarios, y asi es que no puede graduarse por ese orden la proporcion, sino por otro distinto, a saber, aminorando el numero de sirvientes, conservando aquellos precisos, sin los cuales no puede existir el coro y oficio Divino y cesando los demas, que solo contribuyen a la mayor obstentacion, decoro y solemnidad, que solo se exercita quando hay facultades amplias y abundancia de rentas con que sostenerla. El Cavildo ha tenido que atender a que hay muchos gastos absolutamente necesarios de cargo de la Fabrica de la Yglesia hasta para la conservacion material del templo, y que con menos ministros subalternos se podrian celebrar los divinos officios, y por este concepto le fue dando aplicacion y distribucion a los fondos y solo estava en su arbitrio el no despedir los sirvientes que estimó menos necesarios, para que no padeciese su opinion y buena forma, dejando a su libertad el que asistiesen o no a la Yglesia y esperasen a ver si se mejorava la suerte para continuarles sus pagas. Estas disposiciones de gobierno tan fundadas como conocidas de todos, son mas racionales y justas y distan mucho del concepto del despojo que se les ha dado, sin considerar el Juez de 1a. Ynst^a. la naturaleza de estos destinos y que no havia sido lo dispuesto una remision efectiva, aunque indirectamente pudiera venir a que los musicos no asistiesen y dejasen sus plazas, lo qual seria imputable a ellos mismos por no querer atemperarse a las circunstancias, como se atemperan todos los demas, y el Cavildo mismo a pesar de haber quedado casi indicado. Y todavia los Musicos tendran que sujetarse a otra reforma, que, por disposicion del Gobierno, esta concedida a los frutos Diocesanos, y podran quedar cesantes, como otros muchos empleados publicos han quedado, sin embargo de ser de otra clase superior sin destino y no pueden llamarse despojados sin usar del Interdicto. Si por el orden que lo ha calificado el Juez de 1a. Inst^a. pudiera sostenerse serian sin numero las querellas de despojo y los transtornos que se causarían en el Estado, produciendo consecuencias de mucha transcendencia y perjuicio por una fatal interpretacion y mal inteliga. de la Ley que este tribunal Superior no puede consentir. Por tanto, y demas espuesto, ante el ynferior que reproduzco negando lo adberso y perjudicial, a V. E. supc^o. se sirva proveer y determinar en todo a favor de mi parte, como llevo solicitado, y es jusa. que pido, con toda ra. y juro. Alonso.Ldo. D. Pedro Montoya.”

Nº 709. ¿Jaén?, ha. 1822. Nota de los descuentos realizados a los músicos Antonio Sanz y Francisco Calvo.

“Dn. Antº. Sanz: su renta.....	<u>7150</u>
tocaba al mes.....	595
Desde el mes de octe. de 1820 se le rebajo la tercera parte y quedó su mesada en	397
Desde el mes de sete. de 1821 se le pagó la mitad de dicha mesada hta. fin de dize. de id. y es.....	198
Desde 1º de enº. de 1822 hta. 30 de abl. de id. se le pago la mitad de la mesada de su total renta qe. es.....	297

Dn. Frco. Calbo

Entro con la renta de 4400 rs. y 12 f. de trigo y se le aumentaron 1.100 rs.....	5.500 - 12f.
Cobraba al mes.....	458 - 2f.
En el mes de octe. de 1820 se le rebajo la 3ª. pte y quedó su mesada en	305
Desde el mes de sete. de 1821 se le pagó la mitad de dha. mesada en dinero y el trigo seguia solo con la vaja de la 3a. pte.....	152
Desde 1º de enº. de 1822 hasta 30 de av. de el, se le pagó la mitad de la mesada de su total renta y en el trigo no se hizo novedad	229

Nº 710. ¿Oviedo?, ha. 1822. Antonio Piquero, residente en Oviedo, solicita que se le provea en el puesto de trompa de la catedral.

“Yllustrisimo Señor

Antonio Piquero Args., residente en la ciudad de Oviedo, puesto a los P. de V. S. Y. con el debido respeto: haze preste. que habiendo llegado a su noticia el qe. en esa havia dos Trompas y el uno de esos estar algo indispueto, pr. su abanzda. edad, de modo que no tenga aquellas fuerzas, correspondientes al desempº. de dho. Ynstrumto. y el suplicante hallarse en él como en el de Clarin, de modo que pueda servir con decencia en cualqa. catedral, se ofrece con la devida sumision, por si fuese util a V. S. Y. expesandole [sic] que

quien podra dar informe de sus cualidades es Dn. Juan Páez, Maestro de Capilla de esta Sta. Yglesia, haciendo presente a V. S. Y. qe. su pretensn. es sin deshonrra, ni hacer agravio a los que en esa Sta. Yglesia existen.

Dios Nro. S^or. conserve a V. S. Y. en su mayor grandeza y prosperidd.

Antonio Piquero Args.” (rubricado)

Nº 711. Jaén, 16-I-1823. El Cabildo solicita a la Junta Diocesana que libre la cantidad necesaria para el arreglo de los órganos de la catedral y del Sagrario.

“A virtud de lo que dijo al Cabildo esa Junta, sobre la composizion de los Organos de esta sta. Yga. y Sagrario, se reconozieron sus faltas por Dn. Lucas de la Redonda, bajo la direcion de Dn. Santiago Aguirre y Dn. Pasqual de Luque, organista 1º y 2º, y el resultado es que la total composición del organo maior se tasa en 56.000; la necesa. y provisional del mismo en 35.000; la del organo pequeño del coro en 550 rs., y la del Sagrario en 2.000.

El Cabildo desea se realicen las dos composiciones pequeñas y se plantee la grande de modo que se complete en este a. y el sigte., pues conoce la falta de estos Ynstrumentos, que son los principales del templo, y por lo mismo espera se servira la Junta andar librar las cantidades que estime convenientes, ofreciendo se procurara la maior solidez con la posible economia y pasar a esa Junta el pormenor de las expresadas tasaciones, si fuese necesº.

Dios gue. a V. S. S. m. a. Jaem ntr. Cabildo 16 de ene. de 1823

Jose Serafin de Lara. Joaquin de Molina.

Por mdo. de los SS. Prendte y Cabildo de la Sta. Yga. de Jaen

Blas de Raya Ve. srio.”

(al margen:) “ [?] de la Junta Diocesana de esta Prova.”

Nº 712. Jaén, 31-VII-1823. Damián Nuevo, músico de la catedral, solicita la plaza vacante de bajonista.

“Yllmo. Sr. Presidte. y Cavildo de la Santa Yglesia de esta ciudad.

Damian Nuevo, vecino de esta ciudad e individuo de la Capilla de Musica del Coro de dha. Sta Ygla., a V. S. Y. con todo respeto dice: Ya le consta que ha mas tiempo de seis años, qe. entró en clase de meritorio a operar en la referida Capilla, para tocar qualqa. de los tres instrumentos qe. posee, que son Bajon, Flauta y Clarinete, desde cuya epoca ha estado sirviendo; y pr. lo que ha recibido mensualmte. la cantd. qe. V. S. Y. tubo a bien

consignarle, luego qe. creyó conveniente remunerar su trabajo.

Aora aspira al goce de la plaza de Bajonista, qe. ha quedado vacante pr. fallecimiento de Dn. Juan Pedro Martinez, individuo qe. tambien ha sido de dha. Capilla, pr. que con el haber qe. a ella corresponde, cree el esponente asegurar su subsistencia y hacer menos lastimosa su situacion y la de su familia.

La notoria justificacion de V. S. Y. anima al qe. espone para hacer esta esposicion y no duda de su buen exito; pero antes de entrarle al disfrute [sic] de dha. plaza (si asi fuese de su agrado) podrá V. S. Y. informarse de su capacidad para el desempeño del destino qe. desea obtener: pr. tanto:

A V. S. Y. supca. que se sirva acordar la entrada del esponente al disfrute de la plaza vacante, pr. fallecimiento del Martinez, ps. en ello, a mas de ofrecer vn exacto cumplim^o. de sus respectivas obligaciones, vivira spre. reconocido. Jaen 31 de julio de 1823.

Damian Nuevo” (rubricado)
(al margen:) “Jaen 1^o de agt^o. de 1823.”

Nº 713. Jaén, 4-IX-1823. Francisco Romero, músico de la catedral que ha estado cumpliendo el servicio militar, solicita la continuidad en su cargo.

“Yllmo. Señor

Franc^o. Romero, Musico de la Santa Yglesia de esta ciudad; puesto a la obediencia de V. S. Y. con el mayor respeto y veneracion dize: como habiendo regresado a esta del servicio militar, a que se le obligó por el gobierno revolucionario en el año de 23, separandole injustamte. del servicio y culto del Señor de dha. Santa Yglesia; y no teniendo por otra parte mas advitrio para su subsistencia que el que le ha conferido S. S. Y. desde su entrada en la Yglesia. Por tanto suppca. a V. S. Y. encarecidamte. permitirle la continuacion de su ejercicio, fabor en qe. recibirá merced su mas afecto y seg^o. servr., que ruega a Dios prospere la vida de V. S. Y. ms. as. en su mayor agrado y grandeza. Jaen 4 de septe. de 1823.

Q. B. L. M. de V. S. Y.
Francisco Romero” (rubricado)
(al margen:) “Jaen 9 de set. de 1823.”

Nº 714. Jaén, 18-XI-1823. José del Valle, músico instrumentista de la catedral, solicita que se le concedan 12 fanegas de trigo al año.

“Yllmo. Señor

Jose del Valle, Musico del Coro de esta Sta. Yglesia y criado de V. S. Y., con todo respeto espongo: Que desde mis primeros años me he ocupado en el servicio de la misma principiando en el Colegio de Seises y despues incorporado a su Capilla de Musica con solo real y medio diario, tocando sin la menor repugnancia flauta, Clarinete y trompa, cuyos tres instrumentos desempeño en todas ocasiones, dando el principal trabajo, como puede imformar el Señor Vice Maestro; y en orden a mi asistencia no apelo para su mejor justificacion qe. a V. S. Y., y hallandome con cinco hermanos y mi madre qe. mantener, careasco de todo amparo y sin otras esperanzas de consuelo que la compasion y caridad de V. S. Y., que nunca desampara a los que fielmente le sirven y esta seguridad, que veo realizada en favor de los dependientes que se acojen a su proteccion, me anima a suplicar rendidamente a V. S. Y. se sirva concederme del fondo de Fabrica doce fanegas de trigo en cada un año, a lo que vibire agradecido y obligado a pedir a Dios por la prosperidad de V. S. Y. Jaen 18 de noviembre de 1823.

Yllmo. Señor

Jose del Valle” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 18 de nove. de 1823.”

Nº 715. Jaén, 15-I-1824. Manuel Ortiz, seise de la catedral, solicita que se le costee un violonchelo para su estudio.

“Yllmo. Señor.

Manuel de Ortiz, colegial Seise mas antiguo del coro de esta santa Yglesia, a V. S. Y. con el debido respeto dice: Hace presente está quatro años en dicho Colegio, en el que se ha instruido en el Canto de Musica y allandose con deseo de asistir a su viuda madre y dos hermanos pequeños quiere instruirse y aprender a tocar el Violoncelo, pero su notoria pobreza no le permite costear este instrumento; por tanto

A V. Y. suplica que por vn efecto de su notoria caridad se dignen costearle el referido Violoncelo de lo que vivira pidiendo a Dios gue. la vida de V. S. Y. ms. as. Jaen y enero 15 de 1824.

Yllmo. Señor.

Manuel de Ortiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 21 de ene. de 1824”

Nº 716. Jaén, 22-I-1824. Acuerdo del Cabildo sobre la solicitud de Manuel Ortiz pidiendo un violonchelo.

“Por acto Capitular de los Señores presidentes y Cabdo. de esta Santa Yga. de veinte y uno del corriente acordaron lo que sigue.:

En este día en vista de memorial de Miguel [?] Ortiz, Colegial Seise de esta Santa Yga., solicitando se le havilite un Violonzelo para enseñarse a tocar este Ynstrumento, se acordó informe Dn. Luis Sedeño si hay en la Yglesia Ynstrumento proporcionado pa. el citado fin, y en caso que no lo haya, dira quanto podrá ser su costo, para resolver con este conocimiento.

Jaen 22 de enero de 1824.

Blas de Raya, Ve. Sio.” (rubricado)

“En virtud del acuerdo que antecede en que V. S. Y. dispone que informe acerca si hay en la Yga. Violonzelo para enseñarse a tocar Manuel Ortiz, Colegial Seise de la misma, devo manifestar que hay dho. Ynstrumento en la referida Yga., el qual es necesario conponerlo y encordarlo, pues aunque este sirve en la actualidad las cuerdas que tiene estan rozadas. Es quanto puedo decir en cumplimto. de lo que V. S. Y. me ordena.

Jaen 27 de enº. de 1824.

Luis Sedeño” (rubricado)

Nº 717. Jaén, 26-II-1824. Damián Nuevo, músico de la catedral, solicita la plaza vacante de bajonista.

“Yllmo. Señor

Dn. Damian Nuevo, Bajonista de la Cappa. de Musica de esta Santa Yga. Catedral, a V. S. Y. con el mayor acatamto. que le es devido dice: Lleva el espacio de siete años que sirbe la plaza referida, sin mas estipendio que la paga de 75 ducados anuos.

A pesar de una paga tan limitada, incapaz de poder con ella atender a sus mas precisas obligas., no ha faltado un solo momento a la asistencia de las oras y dias señalados para desempeñar su ministerio en terminos que abandonando los negocios mas vrgentes, que producian algunos intereses a su casa y familia, solo atendia a cumplir con los deveres de su empleo.

Para esta exactitud y asistencia continua ha experimentado bastantes atrasos en su casa, que ya en el día son bien conocidos, y para remediarlos se acoje bajo la proteccion y amparo de V. S. Y., suplicando con la mayor sumision que en atencion a los servicios, que lleva contraydos, su honrradez, buen cumplimto. y en consideracion a lo que lleva referido, se digne V. S. Y. agraciarse con la plaza dotada de Bajonista bacante por muerte de Dn. Juan Pedro Lopez, que la obtenia, sin perjuicio de tocar los instrumtos. de flauta y clarinete a disposición del Maestro de Cappa., segun lo exijan las circunstancias.

Asi lo espera de la recta justificacion de V. S. Y. y el suplicante con el mayor reconocimto. Jaén 26 de febrero de 1824.

Yllmo. Señor
Damian Nuevo” (rubricado)
(al margen:) “Jaen 27 de feb. de 1824”.

Nº 718. Jaén, 10-V-1824. Manuel de Moya, músico de la catedral, pide gozar de los 100 ducados anuales señalados.

“Yllmo. Sor.

Manuel de Moya, vec. de esta ciudad con el debido respecto, hace presente esta sirbiendo tiempo ace en el Coro y Capilla de Musica, a lo que le mandan sin repugnar, y obedeciendo en todo, cubriendo su papel sin la menor falta; y esto con ninguna gratificacion y solo, si por los deseos, que desde niño ha tenido, el ser colocado vajo la dicreccion [sic] de tan yltre. Cavdº. y siendo en su noticia tiene el honor qe. en el han formado para areglar [sic] las rentas de los Ministros se le han señalado cien ducados anuales; y tiniendo [sic] que entrar (como se deve) decente al Coro y no tener facultades para hello, con todo rendimiento:

Suplica a V. S. Y. que teniendo en consideracion los cortos meritos qe. le habonan y la benignidad de tan Yltre. Cabildo para sus suditos [sic] se dignen concederle la gracia de qe. goze los dhos. cien ducados, para con hellos primero socorrer a sus padres y hequipararse y estar decente para entrar a tan orifico [sic] coro. Fabor que no duda conseguir de la caridad de V. S. Y. y por lo qual queda pidiendo a Dios guar. sus vidas ms. as. Jaen 10 de mayo de 1824.

Manuel de Moya” (rubricado)
(al margen:) “Jaen 11 de mayo de 1824.

Pase esta solicit. a los SS. Comdos. de plan de ministros de esta Sta. Ygla. pa. qe.

la tengan presente. Acorddº. en el cavdo. de este dia.

Raya ve. Srio.” (rubricado)

Nº 719. Jaén, 1-VIII-1824. Tomás Peralta, músico de la catedral, solicita una remuneración para sus méritos.

“Yllmo. Señor

Señor

Tomas de Peralta, ante V. S. Y. con todo respeto expone: hace mas de 20 as. tiene el honor de servir a esta Sta. Yga. en su Capilla de musica habiendo hecho oposicion pa. el logro de la plaza qe. se le dió con el titulo de instrumentista 1º, la qe. ha servido, como consta a V. S. Y., habiendo sido su renta 350 ducados y un caiz de trigo hta. qe. por la Junta Diocesana se le rebajó a 200 ducados. No se veía en la precision de tener qe. recurrir molestando a V. S. Y., si no se viesse en el estado de estar tan perjudicado como se vé, pues siendo su merito, no solo el de haber desempeñado su obligacion, sino tambien en quanto ha podido, sino qe. ha contrahido el merito de haber enseñado a quantos seises han querido aplicarse a los instrumentos sin gratificacion alguna, como es notorio, o igualmete ha suplido las faltas qe. ha habido por los propietarios, asi en el contravajo como en otros instrumentos.

No es su animo, Señor, hacer nuevas pretensiones molestando a V. S. Y., sino el que considere su merito y trabajo respecto a los demas y lo ponga en aquel estado qe. tenga la satisfaccion de haber merecido el que V. S. Y. le remunere segun sea su superior agrado; por tanto:

A V. S. Y. suplica con toda sumision y respeto se digne atender a un individuo, qe. nunca desea otra cosa qe. desempeñar su obligacion y complacerle, gracia que espera de la notoria justificacion de V. S. Y.

Jaen 1º de agosto de 1824.

Tomas Peralta” (rubricado)

(al margen:) “Cavdº. 7 de agtº.”

Nº 720. Jaén, 30-XI-1824. Damián Nuevo, bajonista de la catedral, solicita de nuevo el puesto vacante por muerte de Juan Pedro López.

“Yllmo. Señor

Damian Nuevo, musico Bajonista en esta Sta Yga. Catl., a V. S. Y. con el mayor respeto espone: Que desde el 2 de mayo del año pasado de 1817 tiene el honor de estar sirviendo en la Capilla de Musica de la misma con la dotacion de 50 ducados, habiendole ascendido esta a la de 75 y con obcion a ocupar la primera vacante, qe. de su clase ocurriere; con efecto, habiendola habido por el fallecimiento de Don Juan Pedro Lopez, se dirijio a V. S. Y. en agosto de 1823, pidiendo ser colocado en ella; mas pr. su decreto de 10 del mismo, se le hizo saber pr. su hijo, se le daría presente al exponente a su tiempo, y hallandose en la actualidad cargado de familia sin otro arvitrio pa. subsistir qe. de los referidos 75 ducados, pues que su ejercicio de sastre nada le produce:

A V. S. Y. rendidamte. suplica se digne por un efecto de su notoria justificacion y atendidas las razones, qe. lleva espresadas, posesionarle en la mencionada vacante pa. cuyo desempeño se conceptua con la capacidad necesaria, como tambien de cualquier examen qe. V. S. Y. tenga a bien ordenar y se obliga a sufrir, por cuya gracia, qe. no duda conseguir de V. S. Y., pedira a Dios por su vida ms. as. Jaén 30 de nove. de 1824

Damian Nuevo” (ruricado)

“En cumplim^o. del anterior decreto de V. S. Y. he oido al Presvr^o. Dn. Antonio Sanchez sobre el merito del suplicante Damian Nuevo, quien me ha manifestado es acreedor a lo que solicita en atencion a que ademas de su Ynstrum^o. de Bajo, desempeña igualmte. el de Clarinete y Flauta en las festividades de esta Sta. Iglesia siempre que se ofrece; mas con todo V. S. Y. con un mayor acierto podra resolver lo que juzgue oportuno bajo el conocim^o. que tiene el Cavd^o. del estado de la Fabrica.

Jaen 13 de dize. de 1824

Jose Serafin de Lara” (rubricado)

“Cabd^o. 22 de dice. de 824

“Tengase presente cuando se trate del arreglo de la Capilla de Musica de esta Santa Ygla.

Acordd^o. en Cavd^o. de este dia.”

(al margen:) “Cavd^o. 3 de dize. Jaen 3 de dize. de 1824. Pase al Sr. Superte. de Fabrica de esta Sta. Ygla. para que oyendo a Dn. Ant^o. Sanchez, qe. hoy rige la Capilla de Musica de la misma, infe. cuanto se le ofrezciere el contenido de esta expos^on. Acord^o. en el Cavd^o. de este dia.

Raya Ve. Srio.” (rubricado)

Nº 721. Jaén, 7-I-1825. Manuel de Moya, que sirve de tenor de la catedral, solicita la asignación de una renta.

“Yllmo. Señor

Manuel de Moya, vezº. de esta ciud. y Capellan de esta Sta. Ygla. Catl., con el debido respeto que deve a V. S. Yllma. haze presente: que está sirviendo nueve años, los seis de seise y los restantes de Tenor, en la Capilla de Musica de dha. Sta. Ygla., cumpliendo en hella con la esaltitud [sic] que es notorio, cantando en sus solegnes [sic] fiestas y demas que se le ha mandado por su director; sin tener por hello renta, ni gratifacion [sic] algunas; y tiniendo [sic] que socorrer a sus padres y estar decente para entrar en tal respetable coro; rendidamte.:

Supca. a V. Yllma. se digne por vn rasgo de su notoria justificacion nombrarle la renta, que fuere de su superior agrado, para sufragar en algun tanto las causas que yeva espuestas. Este favor no duda conseguir de la benignidad de V. Yllma., por quien queda pidiendo a Dios gue. sus vidas ms. as. Jaen 7 de enº. de 1825.

Manuel de Moya” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 14 de enº. de 825.”

Nº 722. Jaén, 21-II-1825. Damián Nuevo, músico de la catedral, pide permiso para ir a Arjona a ejercer el oficio de sastre durante un mes.

“Yllustrisimo Señor Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia.

Damian Nuevo, vecino de esta ciudad e yndividuo de la Musica de esta Capilla, con el mayor respeto a V. S. S. hace presente: Que en atencion de mirarse con familia y en la mas deprovable situacion, por las quiebras generalmte. en todos los oficios y ser muy corto extipendio, el que disfruta en su empleo de Bajonista, que absolutamente no puede sostener sus obligaciones; le es en lo sumo combeniente pasar a la villa de Arjona de este reyno con el objeto de buscar susistencia con su oficio de sastre, por el termino de un mes, por lo que:

Suppca. rendidamente a V. S. S. se dignen adceder a esta gracia que solicita, a la que vivirá eternamente reconocido rogando a Dios por la importante vida de V. S. S. ms. as. Jaen 21 de febrero de 1825 .

Damian Nuevo” (rubricado)

(al margen:) “Cavdo. 26 de fbro.”

Nº 723. Jaén, 14-IV-1825. Lucas de la Redonda Cevallos, organero del obispado, solicita que se le tenga presente en la composición del órgano de la catedral.

“Illmo Sr. Dean y Cavildo de la Sta. Yglesia Catedral de esta ciudad.

D. Lucas de la Redonda Cevallos, vecino de esta ciudad, a V. S. Y. con el respeto debido expone: ya le consta es artifice de Organos del Obispado, con titulo, y qe., como tal ha trabajado en todas las obras qe. han ocurrido en él, sin que jamas haya tenido la mas minima reconbencion pr. defecto de aquellas, contandose en el numero de ellas el de esta Sta. Yglesia Catedral, en el qe. trabajó quando se hizo nuevo en el año pasado de 1786, en union con D. Fernando de la Madrid, y habiendose ausentado este se le dió al qe. abla el titulo, y desde entonces ha estado a su cuidado las composturas y afinaciones del citado organo, sin qe. en todo el tiempo qe. ha mediado desde dha. epoca hasta el dia se le haya notado la menor falta en el cumpto. de su dever y a pesar de haver servido con mui poco estipendio; y quando esperaba haver contraido algun merito pa. ser preferido en las obras de alguna entidad y qe. se le guardaria la consideracion de ser el Maestro titular, se encuentra con la novedad de haverse llamado a otro artifice pa. que componga el referido organo, qe. segun es en noticia del qe. expone, ha principiado a dar principio a la obra.

Esta ocurrencia no ha podido menos de sorprender al qe. abla, porque en ello se deja entender o que no ha cumplido, como corresponde con los deveres de su obligacion, o qe. se le respeta inepto pa. la composicion; si es pr. lo primero, estimaria se le dijese claro pa. hacer ver lo contrario, porque no podia ser otra cosa qe. haber informado mal a V. S. Y., y si lo segundo, ya deja dicho trabajo de maestro pa. su construccion, quando se hizo nuevo, por lo que es claro qe. si 39 años hace era capaz de hacerlo nuevo, mucho mejor podrá componerlo en el dia.

No trata el exponente, Yllmo. Sr., en referir estos hechos de hacer su apologia, y sí, solo, de sostener su derecho y buena reputacion, como maestro Titular del Obispado, ni tampoco es de los hombres abariciosos qe. lo quieren todo pa. si, y pr. consgte. y en prueba de ello, se abiene a que la composicion se haga a medias porque. parece estar en el orden qe. se le dé al exponente parte, ya qe. ha estado pronto pa. sufrir las impertinencias del organo.

A V. S. Y. no podran menos de hacer fueza estas justas reflexiones, qe. pesadas en razon y justicia, se deben inclinar acia el qe. espone, y, pr. lo tanto, no ha dudado en representar y:

Suppla. a V. S. Y. se digne pr. un efecto de ella acceder a lo qe. deja pretendido en lo pral. de esta reverente supca., a cuya gracia vibira siempre reconocido. Jaen 14 de abril de 1825.

Lucas de la Redonda Zeballos” (rubricado)

(al margen:) “Cavdo. 15 de abl. Tengasele presente cuando se trata de la obra qe. se refiere.”

Nº 724. Jaén, 27-IV-1825. Damián Nuevo, músico de la catedral contratado como tal en el Regimiento Provincial, pide continuar unido a la música de esta iglesia.

“Yllmo. Sr. Dean y Cavdo. de la Sta. Yglesia de esta ciudad

Damian Nuevo, vecino de esta ciudad y vno de los individuos de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, a V. S. Y. con el debido respeto hago presente: Que a motivo de las escasezes que esperimento y faltandome recursos para proporcionar el sustento mio y de mi familia, me vi precisado a tomar el arbitrio de contratarme en la Musica de este Regimiento Provincial, habiendome antes desprendido de varios muebles y efectos de mi casa, dandolos a precios muy bajos pr. no duplicar la necesidad.

V. S. Y. sabe que la corta dotacion, que gozo, no es bastante a cubrir mis obligaciones, y esta es otra de las causas porque he tomado partido en la Musica del Provincial; sirvase V. S. Y. disimular mis defectos, y si lo tiene a bien, permitirme que, mientras resida en esta ciudad el espresado cuerpo, siga yo unido a la Capilla de Musica, pues para ello tengo licencia del Sr. Coronel, y con esta cualidad verifique mi contrata; por tanto:

A V. S. Y. supcº. Que, con merito a lo espuesto, se sirva acordar lo qe. estime conveniente acerca de mi desistencia, y concederme la gracia de que continue vnido a la Capilla de Musica, mientras que el Cuerpo Provl. exista en esta ciudad, a lo que viviré reconocido.

Jaén 27 de abril de 1825.

Damian Nuevo” (rubricado)

(al margen:) “Cavdo. 29 de abl.”

Nº 725. Jaén, 30-I-1826. Damián Nuevo, músico de la catedral, solicita de nuevo la plaza vacante de bajonista.

“Yllmo. Sor. Dean y Cabildo de la Santa Yglesia de Jaen.

Damian Nuevo, vecino de esta ciudad y musico instrumentista de esta Santa Yglesia a V. S. Y. hace prese.: que cuenta de nuebe a diez años sirbiendo y desempeñando

en la misma Santa Yglesia los instrumentos de Bajon, Clarinete y Flauta, con el obgeto de poder conseguir una plaza fixa en la capilla de musica para con su dotacion poder atender a su subsistencia y la de su familia. La estrecha necesidad que en el dia sufre por el corto salario que goza y lo poco o nada que trabaja en su oficio de sastre, le mueben a manifestarlo al Ylustrisimo Cabildo, por si se digna faborecerle, señalandole la renta que disfrutaba Dn. Juan Pedro Lopez, y la plaza fixa que desempeñaba el mismo, de cuyo modo llenará con todo desahogo las obligaciones de su instituto, sin tener que atender con tanta precision por otros medios a la subsistencia de su familia y evitar algunas faltas en que ha incurrido por haberle ocupado en las horas de la yglesia sugetos, qe. en aquellos dias tenian qe. facilitarle para el alivio de su casa.

Ya solicitó anteriomte. la plaza de bajonista qe. se halla vacante por fallecimto. del referido Dn. Juan Pedro Lopez y el muy Yllmo. Cabildo decretó se le atendería para colocarle en ella, en cuya virtud Yllmo. Sor. ya ba pasado algun tiempo y no ha tenido efecto la expresada oferta, con la cual esperanza ha estado y está sufriendo las necesidades consiguientes a tan corta asignacion, como la que disfruta y para remedio de ellas no puede menos de recurrir:

Suplicando a V. S. Y. se digne por vn efecto de la mucha caridad que se encuentra reunida en tan respetable y digna corporacion el concederle la plaza efectiba de Bajonista de esta Santa Yglesia, vacante por fallecimto. de Dn. Juan Pedro Lopez, y la dotacion de doscientos ducados que el mismo disfrutaba, a fin de poder conseguir el alivio de su casa y familia, y recibira dha. gracia de V. S. Y. como recompensa de los servs. que tiene contraidos.

Ntr. Sor. Gue. la importante vida de V. S. Y. los muchos años que desean los infelizes, por quienes se apresuran a hacer el bien qe. necesitan. Jaen 30 de enero de 1826.

Yllmo. Sor.

Damian Nuevo” (rubricado)

(al margen) “Cavdo. 11 fbro.

Jaen 4 de fbro. De 1826.

Pase esta esposicion al Sor. Superte. de fabca. de esta Sta. Ygla. pa. que en su vista infe. cuanto se le ofrezca y parezca. Acdo. en Cavdo de este dia.

Raya” (rubricado) “Ve. Srio.”

“En cumplimto. del anterior decreto de V. S. Y. me he enterado de cuanto espone Damian Nuevo, musico instrumentista de la Capilla de esta Sta. Yglesia, y aunque es cierto su cortedad de sueldo, años de servicios y vacante de la plaza de Bajonista de D. Juan Pedro Martinez, qe. disfrutava con la dotacion ultimamte. de doscientos ducados, no puedo

menos de hacer presente a V. S. Y. la escasez de fondos por ahora de la Fabrica, pues a fuerza de fatigas de pagar los salarios de Ministros señalados en el dia y demas gastos precisos que la ocurren sin tener los arbitrios necesarios pa. satisfacerlos pr. todo el presente año, como a V. S. Y. le consta. Es cuanto puedo informar y V. S. Y. podra resolver lo que tenga pr. conveniente.

Jaen 9 de febro. de 1826.

Luis de Quesada y Carrillo” (rubricado)

Nº 726. Jaén, 10-II-1826. Pedro León, organista de la parroquia S. Ildefonso, se ofrece a suplir al organista de la catedral.

“Yllmo. S^or. Dean y Cavildo de esta Sta. Yga.

S^or.

Dn. Pedro Leon, vecino de esta ciudad y Orgta. de la Parroql. de Sn. Yldefonso de la misma, con la devida atencion a V. S. Y. expone: Que está cargado de familia y con corto estipendio para mantenerla; y sabiendo que está vacante la plaza de segundo Orgta. y estar supliendo este seguido trabajo, D. Pasqual de Luque, Presvr^o., sin tener descanso, ni interbalo, que le pueda alibiar, y dejarle algun tiempo para otras cosas en su Sto. ministerio, por lo tanto:

Suppc^o. a V. S. Y. con la devida sumision que teniendo en consideran. lo expuesto, se sirba de concederle el que supla en los dias de entresemana en dho. Organo y en dha. remuner., no pide mas que se le conceda el vivir en una casa que sea decente, pues tiene bastante familia. Fabor qe. espero de V. S. Y. a qe. quedare agradecido.

B. L. M. de V. S. Y.

Pedro de Leon” (rubricado)

“Jaen 10 de feb^o. de 1826.”

(al margen:) “ Jaen 11 de feb^o. de 1826.

Pase esta solicitud al sr. can^o. supte. de Fabrica para qe. informe lo qe. se le ofrezca y parezca. Acordado en Caud^o. destte dia.Raya” (rubricado) “Ve. Srio.

En cumplimt^o. del anterior Decreto a V. S. Y. debo informar: que no me parece admisible la solicitud que hace D. Pedro Leon por las razones siguientes: 1^a. ya consta a V. S. Y. que Juan Pancorbo, uno de los Seises del Coro de esta Sta. Ygla., está aprendiendo a tocar el organo, y segun se me informa, con vastante aplicacion, en terminos que en poco tiempo podrá ayudar al Prevr^o. D. Pascual de Luque, y que en este caso siempre se ha de preferir hallandolo apto a dcho Pancorbo. 2^a. Que el D. Pedro Leon se me asegura no es

musico, sino memorista, y que pr. lo tanto no podra hacer los acompañam^{os}. de Organo en las festividades, sino algun otro dia de trabajo que no haya musica. y 3^a. Que en el dia no tiene la Fabrica ninguna casa desocupada, decente ni inferior pa. que la havite como dice el D. Pedro, ni fondos pa. aumentar gastos en señalarle sueldo o pagarle el arrendam^o. de casa que pretende; mas con todo V. S. Y. determinará lo que estime conveniente. Jaen 14 de febrero de 1826.

Luis de Quesada y Carrillo” (rubricado).

(abajo:) “Jaen 18 de febr^o. de 1826”.

Nº 727. Calatayud, 16-VIII-1826. Juan Angel Sánchez solicita el magisterio de capilla de la catedral (tamaño cuartilla).

“Calatayud y agosto 16 de 1826”

“Muy S^r. mio: habiendo visto en la guia de eclesiastica, qe. en esa Sta. Yglesia se hallan tres vacantes en la Capilla, una de ellas el Magisterio, y hallandome en disposicion de desempeñarlo, bien suelto o unido al Órgano, me he tomado la libertad de escribir a V. sin conocerle, a fin de que tenga la bondad de decirme lo qe haya sobre este particular; mi edad treinta años, mi estado soltero tonsurado, tengo echas tres oposiciones y una de ellas a la Metropolitana de Zaragoza; no estrañe V. qe., estando en esta Colegial tan distante, quiera aspirar a esa Catedral, pues he oido ponderar ese pais, y no teniendo parientes en este es muy apreciable estar empleado en esa catedral; disimule V. mi franqueza, y si tiene V. la bondad de informarme lo agradecera enternamte. su affm^o servr.

Q. B. S. M.

Juan Angel Sanchez” (rubricado)

(en la parte superior:) “Se vio en Cavdo. de 22 de agto.

(al reverso:) “Al S^r. Secretario de Yllmo. Cabildo de la Cathedral de Jaen”

Nº 728. Jaén, 22-VIII-1826. El deán de la catedral informa sobre la actitud de Morales y Moya, miembros del coro, en relación con una solicitud de ellos sobre el cumplimiento de la comunión general.

“Ym^o. Señor

El Dean de esta nuestra Sta. Ygla. tiene el honor de poner en noticia o conocim^o. de V. S. Y. que en el dia 18 del corriente se presentaron en su casa los individuos del coro

de la misma, Morales, profesor de Violin, y Moia, David (que asi parece se denomina su empleo), ambos con la solizitud de que se les permitise comulgar con tiempo anticipado a la comunion general, por exigirlo asi las indisposiciones habituales, que ambos aseguraron, padecian, a cuia esposicion el Dean les ordeno pusieren en el punto certificados competentes, qe. acreditasen la verdad de su relacion, en cuio caso se les dispensaria por lo presente y futuro; se conformaron ambos con esta resolucion, pero, lejos de cumplirla, faltaron a la comunion y se ausentaron de la ciudad sin la debida lizencia y en qe. ademas de la espresada tenian la obligacion del desempeño de su respectiva profesion; el Dean lo pone a la consideracion de V. S. I. para que tome las medidas, que le parezcan convenientes. Jaen 22 de agtº. de 1826.

Migl. Salazar “(rubricado)

(al margen): “ Se vio en Cavdº. de 22 de agtº.”

Nº 729. Jaén, 30-VIII-1826. Damián Nuevo, músico de la catedral, solicita que se le conceda la plaza vacante de bajonista.

“Ylmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Cathedral.

Damian Nuevo, vecino de esta ciudad y uno de los individuos de la Capilla de Musica de la misma, a V. S. Y. con el devido respeto hago presente: que desde el año pasado de 1815 estoy asistiendo al Coro en clase de instrumentista, desempeñando la parte, que me ha cavido, a satisfaccion del Mayordomo o Maestro de la Capilla.

V. S. Y. sabe las gestiones que he practicado y representaciones que he hecho, con el fin de optar a la plaza de Bajonista que se haia vacante por fallecimto. de Dn. Juan Pedro Lopez, que la servia; tambien sabe V. S. Y., que la dotacion que gozo no es bastante a remunerar los trabajos que he impuesto y que continúo dando con mis instrumentos en la asistencia al Coro; y como ya sea tiempo de premiar estos servicios, no tan solo por los años que llevo de instrumentista, sino tambien, porque con el sueldo que disfruto no puedo ni aun escasamente cubrir mis atenciones, por tanto:

A V. S. Y. suplico se sirva agraciarme con la plaza y sueldo correspondiente de que va hecho mérito, pues en ello recibiré especial merced, y V. S. Y. me premiará los referidos servicios que tengo prestados. Jaen 30 de agosto de 1826.

Yllmo. Señor.

Damian Nuevo.” (rubricado)

(al margen:) “Cavdo. 12 de sete.”

Nº 730. Jaén, 19-X-1826. Damián Nuevo, bajonista de la catedral, solicita una gratificación.

“Yllmo. Sr. Dean y Cavildo de esta Sta. Yglesia Cathedral.

Damian Nuevo, vecino de esta ciudad y Bajonista de dha. Sta. Yglesia Cathedral, a V. S. Y. con todo respeto hace presente: Que se halla en cama gravemte. enfermo y se encuentra sin socorro alguno, ni para acudir a su enfermedad, ni para sustentar su familia; por cuya razon se atreve a molestar a V. S. Y.:

Suplicandole que por un efecto de caridad se sirva darle alguna gratificacion con la que pueda ayudar a los costos de su enfermedad, en lo que quedará eternamte. agradecido.

Jaen 19 de octe. de 1826

Damian Nuevo” (rubricado)

(al margen):” Cavdº. 20 de octe.”

Nº 731. Jaén, 19-XII-1826. Pascual de Luque, segundo organista de la catedral, solicita el cargo de primero.

“Yllmo. Sr.

Dn. Pasqual de Luque, Prevº., 2º. Orgta. de esta Sta Ygla., con el debido respeto expone a V. S. Y.: Que por Navidad proxima, haze dos años, está desempeñando solo el delicado cargo de el Orgaº. con la puntualidad y esmero, que tiene acreditado, y la dotación de treientos cinquenta ducados, renta que por los calamitosos tiempos que han precedido vino a reducirse, siendo asi qe. antes tenia la de seicientos ducados, y 24 fangs. de trigo, la qe. le ofreció V. Y. cuando se allaba en Lorca de 1º. Orgta., con posesion y collación de un Patronato laical y mil ducados de renta afecto a dicha Plaza, la qe. dejo gustoso y a el momento, solo pr. ser reconocido a la memoria qe. de el hizo V. S. Y. Como puede satisfacerse de lo dicho, viendo los acuerdos capitulares de el 15 de novieme. de 1816 en que V. S. Y. dio comision al Sr. Canonigo Dn. Francº. Mesia, para qe. le escriviese ofreciendole la dicha renta; y el 3 de dicieme. de el mismo en que V. S. Y. tubo la bondad de admitirle en la Plaza, en virtud de su conformidad y pronta obediencia a la propuesta de V. S. Y.

Cuanto lleva expuesto el suplicante y haver servido en esta Sta. Yga. el tiempo de quarenta años con la conportación, qe. consta a V. S. Y., y en el dia hestar mas de dos años enseñando a Juan Pancorbo, uno de los Colegiales Seyses su facultad organica, como a su

tiempo lo ara en la composición, para qe. pueda ser un buen facultativo y servir a esta Iga. con ventajas, y vtilidad suya. con merito a todo lo expuesto:

Suplica humildemente a V. S. Y. que por un efecto de su rectitud y de su benigno corazon, se sirva nombrarle en la Plaza de 1º. Orgata. de esta Sta. Yga. con la renta de los seicientos ducas. y 24 fangs. de trigo que por 2º tenia antes.

Favor qe. no duda conseguir de la justificación y caridad de V. S. Y. por cuya vida pide a Dios No. Sºr. le guarde ms.as. Jaen y dicieme. 19 de 1826.

Pasqual de Luque” (rubricado)

(al margen:) “Cavdº. 10 dize. 1826

Que se de Llamamtº. pa. cuando el Sºr. Dean determine. Acordº. en Cavdº. de este dia. Raya” (rubricado) “Ve. Srio.”

“Jaen 24 de enº. de 1824”

Nº 732. Jaén, 22-XII-1826. Luis Sedeño, músico instrumentista de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmº. Sºr.

Dn. Luis Sedeño, Musico instrumentista de la Capilla de esta Santa Yga., con el mayor respeto, haze presente a V. S. Y. bien le consta los muchos años de servicio que lleba en ella y el buen desempeño que ha procurado tener, hasta de presente, como tambien las muchas y graves enfermedades, que ha padecido con cuios crecidos gastos y rebajas, que se le han hecho, de su salario a causa de las circunstancias, ha quedado sin arbitrios para su precisa subsista., todo lo qual el estar dando lecciones de violoncelo con mucho aprovechamiento al Colegl. Seise Manuel Ortiz, sin que por ello se le haya remurado [sic] cosa alguna, lo pone en la alta consideracion de V. S. Y.:

Suplicando rendidamte. se sirba concederle la ayuda de costa que a bien tenga, en que recibirá fabor etca.

Jaen y dice. 22 de 1826.

Yllmo. Señor.

Luis Sedeño” (rubricado)

(al margen): “Jaen 23 de dize.”

Nº 733. Jaén, 10-III-1827. Juan Antonio Archillas, que ha servido en la capilla de música con el clarinete, solicita continuar haciéndolo.

“Ylustrisimo Señor

Juan Antonio Archillas, vecino de esta ciudad, con el debido respeto, hace presente a V. S. Y. qe. por espacio de siete años ha estado en el Coro de esta Sta. Yga. Catedral, de concepto de Capellan de espera, abriendole tambien permitido V. S. Y. se incorporase en la Capilla de Musica a tocar el Clarinete a qe. esta dedicado; mas, con motibo de aber tomado la Esquadra en el Regimiento Probincial de esta Capital, se le prebino por el Sr. Dean no entrase en el Coro en calidad de Capellan, por no ser compatibles ambos estados; y deseando el esponente perfeccionarse en dho. instrumento quisiera continuar en la Capilla sirbiendo en la referida clase, lo qe. hara con el beneplacito de V. S. Y. en trage decente, como lo berifican otros en dha. Capilla y en qe. le parece no hay incompatibilidad alguna con dho. nuevo estado; pr. tanto:

Suplica a V. S. Y. qe. con merito a lo espuesto y a qe. la tiene anteriormente concedida esta gracia, se sirba continuarla por lo qe. quedara agradecido y obligado a pedir a Dios gue. muchos años. Jaen 3 de marzo de 1827.

Juan Antº. Archillas” (rubricado)

Nº 734. Jaén, 7-VIII-1827. Pedro Garre, músico jubilado de la catedral, solicita un anticipo.

“Yll. Señor.

D. Pedro Garre, Musico jubilado de esta Sta. Ygla Catedral, a la disposicion de V. Y. con el devido respecto, dice: se haya en el dia amenazado por el pago del arrendamiento de la casa donde avita, y no tener otro efugio [sic] donde recurrir pa. este pago, mas qe. la proteccion de V. Y. y no dever nada a la Fabrica, por tanto:

A V. Y. suplic. se le anticipe de su salario, ciento y cuarenta rrs. dejando en poder de la Fabrica, cada mes, beinte rs., hasta el reintrego de dha. cantidad, y saldrá de este sonrojo, a cuyo favor vivira agradecido, pidiendo a Dios Ntrº. Sºr. por los dilatados as. de V. Y. en su mayor grandeza. Jaen 7 de agosto de 1827

B. L. M. de V. Yll.

Pedro Garre” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 7 de agto. de 1827”

Nº 735. Jaén, 29-X-1827. Luis de Quesada y Carrillo, da cuenta al Cabildo de las deudas y consignaciones que disfruta el Colegio de S. Eufrasio (documento cosido al Libro de Actas capitulares de 1827).

“ Yllmo. Sor.

Despues de haber presentado a V. S. Y. las cuentas de la Adm^on. del Colegio de Sn. Eufrasio del año de 1826, dadas por Dn. Pasqual de Luque, me ha parecido necesario hacerle presente: Que aunqe. las rentas de las fincas qe. han quedado a este Colegio y qe. componen poco mas de 7000 rs. anuales liquidos, sean suficientes pa. la manutencion de las cinco personas qe. habitan en él, pero deve faltar precisamte., como falta, pa. satisfacer otras obligaciones, qe. son tambien de su cargo; por cuya causa han dejado de pagarse en algunos de los años anteriores, ocasionando subcesivamente un credito contra este Colegio que asciente en el dia a 14.087 reales.

Una de ellas es la dotacion de la Cappa. de las misas de la Virgen cantadas en los Savados, la qual es de cien ducados anuales, y parece que se deven al Cappn. quatro años a fin de 1826 que son 400 ducados.

Otra es, la de los arrendamt^os. de la Casa Colegio, que es de la dotazn. del Sor. Jerez y se deven nueve años a Sn. Juan de 1827, qe. importan 7.767 rs.

Ademas, deve este Colegio por salarios de Oficiales, hasta fin del año de 1826, mil nuevecientos veinte rs.

Para poder satisfacer estas deudas considero ser de mi obligacion reclamar de la justif^on. de V. S. Y. que se facilite a este Colegio el pago corriente y atrasado de dos consignaciones, que tiene a su favor: una de 48 fs. de trigo y 12.000 mrs., que es de cargo de la Racion de Magisterio de Capilla, de la qual aunque exoneró V. S. Y. por las justas consideraciones al ultimo poseedor, Dn. Ramon Garay, por su acuerdo de 30 de enero de 1801, no resulta del mismo que fuese mas qe. una gracia personal, qe. debio cesar por su fallecimiento, por ser inherente a la misma Prevenda, a la que fue impuesta desde su misma creacion, y la qual está sin satisfacer hasta el día.

Se ha formado liquidacion por la Distributoria de las existencias de esta Prevenda, desde el año de 1824, y resultan ser 6.796 rs. 7 mrs.

La otra consignacion es de cargo de la Fabrica de esta Sta. Yglesia, por la qe. se pagaban a 36 fs. de trigo y 144 ducados por el salario de doce Seises, los que se aplicaron a este Colegio, por acuerdo de 2 de Diciembre de 1791, y se han benido pagando hasta el tiempo de la Junta Diocesana, despues del qual y por el ultimo arreglo de los salarios de los Ministros aprobado por V. S. Y. en 18 de febrero de 1824, y que rige actualmente, se

señalaron 50 ducados por cada uno de los colegiales que hubiese, de la qual, aunque. se han cobrado algunas cantidades a cuenta en los siguientes años, qe. suman 2.100 rs., se deben al Colegio de esta consignacion 6.700 rs., cuyo atraso se hubiera evitado si se le hubiese pagado mensualmte., como se hace a los demas ministros, y aun tambien con la otra consignacion, qe. la misma Fabrica satisface a Dn. José Morales por la enseñanza de los Colegiales Seises, cuya pension fue impuesta por el Sor. Julio 2º. en su Bula de la ereccion de la Racion de Tenor, en la qe. se expresa la precisa obligacion de enseñar a seis muchachos o niños en el canto figurado.

Habiendo manifestado ya el estado actual del Colegio y los atrasos que le han ocasionado la falta de pago de las dos consignaciones, que tiene a su favor en los años anteriores, concluyo, no dudando qe. V. S. Y., en consideracion a todo lo expuesto, determinará lo que sea mas combeniente pa. facilitar los medios de que este Colegio pueda satisfacer dhos. atrasos qe. reclaman con justicia y con urgencia sus respectivos acrehedores. Jaén 29 de octe. de1827.

Luis de Quesada y Carrillo” (rubricado).

Nº 736. León, 21-II-1828. Anacleto Corral solicita el magisterio de capilla de la catedral (tamaño cuartilla).

“Leon 21 de febrero de 1828

Sr. D. Miguel Gregorio Salazar

Muy Sor. mio: con el motibo de haber escrito al Sor. Arcediano de esa, creiendo ser el presidente, y despues haber visto posteriormte. por la Guia Ecclesiastica ser Vm. el Presidente, estimare tenga Vm. la bondad de despensarme esta falta y, al mismo tiempo, hacer presente a ese Yllmo. Cavildo, si gustan, remitire alguna obra de composicion, sea la qe. V. Yllma guste y entonces puede Vm. hacer presente, si me agracian con el Magisterio de Capilla, cantare los tenores y regire a un mismo tiempo; en cuanto a mi conducta, tanto moral, como politica, no me esta bien el decir nada, en este Cavildo consta todo y si es necesario mandare testimoniales y todos los demas requisitos necesarios; yo me allo en esta Sta. Ygla. perfectamte., pero tengo muchos deseos de pasar a esa tierra y me serviria de mucho honor el servir a Dios en esa Sta. Ygla.

Dios guarde a Vm. muchos años y disponga Vm. de S. S. S. y Cappn. q. b. s. m.

Anacleto Corral” (rubricado)

“P. D. yo dirigi el memorial para tenor solamte. por no saber se halla vacante el

Magisterio de Capilla qe. lo e visto por la Guia posteriormte. pero yo me pongo a la disposicion de V. Y. qe. hara lo qe. mejor parezca y convenga para el servicio de la Ygla.”

“A Dn. Anacleto en 4 de mzo. 1828

Muy Sr. mio: en 1º del corrte. se dio cta. a este Yllmo. Cavdo. de la carta dirijida pr. V. al señor Dean, manifestandole su deseo de obtener el Magisterio de esta Capilla de Musica y desempeñar al propio tiempo la plaza de tenor de ella; y se acordó manifte. a V., como lo hago, que cuando se halla de proveer dho. magisto. se circularan edictos, en cuio caso podrá hacer su oposicion, y pr. lo tocante a la plaza de tenor, está de presente servida pr. personas que la desempeñan.

Dios gue. a V. los ms. as. qe. le desea su atto. segro. servr. Q. S. M. B.

Blas Raya Vejar” (rubricado)

Nº 737. ¿Jaén?, 23-II-1828. Domingo Benedico Gallardo solicita para Santiago Fontemaggi el cargo de maestro de capilla de la catedral (tamaño cuartilla).

“Yllmo. Sr. Dean de Jaen

Deseando acomodarse en España el Joben Santiago Fontemaggi., Mtro. de Capilla, de 19 as. de edad, Profesor de Musica, proveniente de los estudios del Conservatorio de Napoles, donde ha terminado sus estudios, este joben es abil de componer qualquier musica organica, como sin organo, a voces, solo, lo mismo con toda orquesta pa. lo qual tiene gusto particular en el instrumental, ygualmte. pa. enseñar musica y dar lecciones, tanto de canto, como de fortepiano y Organo, siendo asimismo capaz de toda Composicion teatral. Este joben desea qe. en caso de no haber Capilla, de qe. poder ser mro., acomodarse de Organista; este es hijo de Dn. Domingo Fontemaggi, Mro. de Capilla de la Basilica Patriarcal de Sta. Mayor en esta de Roma.

El susodicho es pronto pa. qualquier hora qe. se le avise de hacerse examinar pr. qualquier mro., qe. Gusten, pa. ratificar ser cierto qto. se expone de su habilidad.

Lo qe. aviso a V. S. Yllma. pa. qe. lo haga saber a ese Cabildo, pr. si puede tener efecto en esa su colocacion.

La contestacion vendra a el Sr. Dn. Domingo Fontemaggi etc., como ya llevo referido.

B. L. M. de V. S. Yllma.

Domingo Benedico Gallardo” (rubricado)

Nº 738. ¿Jaén, 20-III-1828?. Domingo Benedico Gallardo solicita y recomienda de nuevo a Santiago Fontemaggi para el cargo de maestro de capilla de la catedral (tamaño cuartilla).

“Yllmo. Sr. Dean de Jaen

Deseando acomodarse en una Catedral de España el joben Santiago Fontemaggi, Mro. de Capilla, de 19 as. de edad, proveniente de los estudios del Conservatorio de Napoles, donde ha terminado sus estudios, haciendo en ellos los mayores progresos. es abil pa. componer toda clase de musica, tanto Organica como sin organo, a solas voces, ygualmte con toda orquesta, teniendo particular gusto en el instrumental. Da lecciones y enseña Musica, tanto de canto, como de organo y fortepiano; compone tambien toda clase de musica teatral. Este joben desearia qe., en el caso de no haber bacante de Capilla, de qe. poder ser mro. qe. es lo qe. desea, emplearse de Organista. Este es hijo de el Sr. Dn. Domingo Fontemaggi, Mro. de Capilla de la Basilica Patriarcal de Sta. Ma. Mayor, en esta de Roma; el susodho. es pronto pa. en el momto. qe. se desee examinarlo pr. qualquier mro. o mros. qe. sean pa. ratificar ser cierto qto. se expone de su abilidad.

Lo qe. participo a V. S. pr. si puede acomodarse en esa, donde tengo noticias estar bacante la plaza de Organista. La contestacion de esta vendra dirijida a el Sr. Dn. Domingo Fontemaggi, Mro. etc. como llevo referido.

B. L. M. de V. S. Y.

Domingo Benedito Gallardo” (rubricado)

“La carta está dirigida “A el Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de la Sta. Yglesia Catedral de Jaen.

10 rs. de vn.”

Nº 739. ¿León?, 10-IV-1828. Anacleto Corral solicita el magisterio de capilla de la catedral (tamaño cuartilla).

“Sor. Dn. Blas de Raya

Muy Sr. mio: A su atento oficio del 10 de marzo, del presente año, por qe. se sirve comunicarle la resolucion de ese Yllmo. Cavildo, comprensiva de mi pretension al Magisterio de Capilla, debo decir a V., qe. en otras circunstancias era mas qe. suficiente y para mi, solo el honor de egercitar en esa, sería la mas cumplenta remuneracion; pero en las presentes por causa de hacer tan solamte. cinco meses, qe. estoy en esta Sta. Ygla. de la Ciudad de Leon y no originarse mas qe. gastos, como no ignorará ese Yllmo. Cavildo, por

cuanto en todas las Catedrales se pasa este noviciado, me es imposible soportar los gastos indispensables en el viage y permanencia en esa para la Oposicion, porqe. no es lo mismo presentarse a cosa hecha, qe. a oposicion, qe. no se sabe si a quedar agraciado; yo estimaria qe. ese Yllmo. me mandase componer cualquiera cosa determinada y esto qe. se aprovase o no por los Musicos examinadores; sin embargo, remito esa pequeña obra de lo qe. estimare me permita ese Yllmo. Cavildo tener el onor de qe. se cante en esa Sta. Ygla. y siempre y cuando, qe. sea necesaria cualquiera obra, me serbirá de un grande onor el qe. me mande ese Yllmo. Cavildo; bien conozco lo apreciable qe. es la gracia de ese Yllmo. Cavildo en admitirme a oposicion, por la qe. se servira V. manifestarle mi agradecmto. y el estado en qe. por necesidad me hallo de suspender mi viage. Dios gue. a V. muchos años como se los desea su affmo. serbidor y Cappn. q. b. s. m.

Anacleto Corral” (rubricado)

“Al dho. en 27 de abl. de 1828

Muy Sr. mio: en cavdo. 22 del corrte. le di cuenta de la de V., 10 del mismo, y composicion adjunta, que de orn. le dió a el engargado en la Capilla de musica pa. qe. se cante en ella; y en su consecuencia se ha acordado aclarar a V. el punto de la oposicion del Magistº. de la misma, que parece no ha comprendido, y es que por ahora no se trata de realizarlas, con merito a las circunstancias de escasez, y que cuando haya de proveerse, se circularan los edictos convocatorios al interior; por lo que ha echo V. muy bien en suspender su viaje hta. el referido caso; dandole gracias desde luego por la citada composicion que ha remitido.

Reitero a V. mi afto. y fina voluntad con la que es suyo siempre Su atto. Servr. Q. S. M. B.”

Nº 740. Jaén, 15-III-1830. Dionisio Roldán, tiple, solicita permiso para entrar en el coro a cantar el papel que se le asigne.

“Yllmo. Señor:

Dionisio Roldan, becino del Castillo de Locubi, de edad de veinte y seis años ante V. Y. con el mayor respeto dice: que allandose con una regular voz de tiple y con bastante facilidar [sic] para cantar tambien tenor en la Musica con alguna instruccion, como en caso qe. V. Ya. tenga a bien, ejecutará pudiendo [sic] tambien serbir para el canto de coro por lo que:

A V. Ya. supca. se digne concederle el que en la proxima festividad entre en el

Coro a cantar el papel qe. el Sor. encargado de la Capilla tenga a bien darle por cuyo favor bivirá reconocido pidiendo a Dios que. la vida de V. Ya. ms. as. Jaen 15 de marzo de 1830.
Dionisio Roldan” (rubricado)

Nº 741. Jaén, 25 -X- 1830. Informe del organero Román Monzón sobre la revisión del órgano.

“Revision de la obra ejecutada en el organo chico de esta Sta. Yglesia Catedral de Jaen, el mismo que ha de suplir durante la composicion del organo grande, como asi se trató en el ajuste y reconocimiento, que se hizo en el referido organo grande, a principio del mes de agosto del presente año, ante el Sor. D. Jose Cortina y Gonzalez, comisionado de dha. obra, y ante el Sor. D. Pasqual de Luque, organista pral. de la catedral, siendo esta obra vnida al ajuste del organo grande, a excepcion de que, luego concluidas dhas. obrs., habria alguna consideracion.

Primeramente, se a hecho en el referido organo chico vn ¿repasso? gral. de todos los caños interiores y exteriores, como tambien el secreto, el que estava lleno de reparos y con muchos desipaderos [sic] de haire, los mismos que se han enmendado y ha quedado como nuevo; las conducciones de haire interiores, que comunican a los caños de fachada, tambien se han renovado poniendo varios conductos y nuevos, los tiros de alambre, qe. bajan del secreto al teclado, se han puesto nuevos porque los tenian inservibles; desps. se a hecho vna limpieza general a todos los caños, igualmte. al organo, el cual se ha armado en la misma disposicion que estava y se a hecho vna afinacion general poniendole en tono de Capilla, porque estava cerca de medio punto bajo, todos los registros han quedado sonantes y vtils para sueltos, como para acompañados, sin peligro de repasos y dcho. organo ha quedado concluido del todo hoy dia veinte y cinco de octe. de mil ochocientos treinta.

Lo que firmo en Jaen en dicha fecha
Roman Monzon” (rubricado)

Nº 742. Jaén, 25-X-1830. Román Monzón, organero encargado de la composición de los órganos, pide al Cabildo que le señale gratificación por su trabajo con el órgano chico.

“Ylustrisimo Señor.

Roman Monzon, encargado en la composicion de los organos de esta Sta. Yglesia,

a V. S. Y. hace presente: q., segun el papel adjunto, se halla compuesto el organo chico y, segun mis cortos conocimientos, estará servible muchos años y sus voces mas dulces y agradables que las que tenia, como podra observar V. S. Y., si tubiese a bien mandar que lo toque cualquier persona inteligente.

En cuanto a su reconocimiento podrá V. S. Y. determinar lo que guste bien, mandandolo ahora o suspenderlo para cuando se concluya la obra del organo grande; como dha. composicion no entró en la de éste y yo ofreci acerla por la gratificacion, que se me quisiese dar, convino Dn. Pascual con los Sres. comisionados que él las señalaria y manifestaria a V. S. Y. y, respecto a su fallecimiento, yo lo dejo todo al arbitrio de V. S. Y., a quien pido gue. Dios ms. as. Jaen 25 de octe. de 1830.

Roman Monzon” (rubricado)

(al margen:) “Ylustrisimo Señor Dean y Cabildo”

Nº 743. Guadix, 4-XI-1830. Antonio Pablo Honrrubia y Rus, maestro de capilla de Guadix, solicita información sobre las oposiciones al cargo de organista de la catedral de Jaén (tamaño cuartilla).

“Guadix a 4 de nove. de 830.

Sor Secretº Capitular

Muy Sr. mio: quando llego a mi noticia se habian fixado en esta Sta. Ygla. los edictos pa. la convocatoria de oposicion a esa plaza de primer Organista, ya los habian quitado, de modo, qe. ni he podido leerlos, ni tengo una noticia exacta de las circunstancias, qe. se piden pa. poder resolverme a su solicitud y pasar a esa, a la precitada Oposicion, pr. lo qual suplico a Vmd. se sirva mandarme un exemplar de los Edictos o una instruccion de las circunstancias qe. se piden, obligaciones y demas, pa. en su virtud poder determinar y tener el honor de ser uno de los opositores. Para el mismo efecto, con esta fha., pido a el Eminentmo. Sr. Patriarca de las Yndias el certificado de la oposicion qe. acabo de hacer a el Magisterio de Capilla de la Rl. Capilla de S. M. Me seria mui satisfatoria mi colocacion en esa Sta. Ygls. pr. ser natural del Reyno, contemporaneo de D. Francº. Santoyo y familiar del Sr. Lectoral La Madriz, y otras muchas circunstancias, pues tengo en esa capital dos discipulas religiosas Organistas, y no solo seria mi colocacion en esa de reciproca ventaja, sino qe., en casos necesarios y pr. el mejor culto, podria tambien desempeñar la Plaza de 1er. Violin, ps. como me crie en esa preferiria y prefiero mi colocacion en esa Sta. Ygla. a todas las de España.

Con esta ocasion tengo el honor de ofrecerme a Vmd. por su mas atento servr. Q.

S. M. B.

Antonio Pablo Honrubia y Rus, Mtro. de Capilla” (rubricado)

“P. D.: Suplico a Vmd. me sea propicio sin qe. se perjudique a la justicia con sus SS. amigos.”

Nº 744. Burgos, 16-XI-1830. Juan Antonio Echave, natural de Bilbao y organista en Burgos, solicita que le sean abonados los gastos del viaje para opositar al órgano de la catedral.

Yllmo. Sor.

Dn. Juan Antonio Echave, natural de la villa de Bilbao, provincia de Vizcaya, residente en la ciudad de Burgos, su facultad Organista y discipulo de Dn. Placido Garcia, Mtro. de Capilla de la referida ciudad de Burgos, con el mayor respeto y veneracion hace presente a S. V. Y.:

Que habiendo llegado a su noticia que se halla bacante la Plaza de Organista de la Sta. Yglesia y Catedral de esa ciudad, la que se dará a oposicion, quien a tenido la satisfaccion de haber sido aprovada, en primera letra, en la oposicion de la villa de Bilbao y en la de la Ciudad de Leon.

A V. Y. espone: se digne favorecerle con la gracia de abono de gastos del camino, por hallarse sin facultades y por este medio pueda tener el honor de ser uno de los Opositores a dha. Plaza. Gracia qe. espera le sera concedida de la acreditada bondad de V. Y. Burgos 16 de nbre. de 1830

Juan Antonio de Echave” (rubricado)

Nº 745. Madrid, 19-XI-1830. Francisco Andreví, maestro de la Capilla Real, comunica a Antonio Pablo Honrrubia haber recibido el Te Deum.

“Sr. D. Antonio Pablo Honrubia

Madrid 19 de noviembre 1830

Mi amigo y compañero: tengo el Te Deum en mi poder y lo entregaré a la persona qe. Vd. me dira, a fin de qe. llegue a sus manos; como me hallo de Maestro de esta Rl. Capilla el Sr. Secretario no tubo dificultad en entregarmelo. En cuanto al certificado de la Oposicion qe. Vd. hizo conmigo en esta, me ha dicho qe. no hai practica de dar certificacion a ningun opositor de la Capilla Real, siento no haverle podido servir a Vd. en

esta parte por no haver costumbre.

Tendre una satisfacion en saber qe. haia ganado la plaza de Jaén. Mande a este su S^o. Sr. qe. desea complacerle.

Franco. Andrevi.” (rubricado)

Nº 746. Orihuela, 20-XI-1830. Joaquín Carcales solicita información sobre las oposiciones al órgano de la catedral.

“Orihuela 20 de nove. de 1830.

Sr. Dn. Blas Raya

Muy señor mio: haviendo bisto un Edicto q. se a fijado en esta, correspondiente a Orgta. 1^o. de esa Sta. Yg., lo e examinado y, a mas, me e ynformado de un Maestro sabio; y con todo se me ofrecen algunas dudas respecto a los actos q. podran pedir, atendiendo a las qualidades de el edicto; segun opinion de todos tiene gran parte de Maestro de Capilla, por tanto, suplico a V. tenga la bondad de ynformarse q. actos se piden para esa oposicion y al mismo tiempo, si se a presentado o subcrito alguno y qué estado tiene; no estrañe V. tanta yndividualidad como le suplico me diga, ps. le dare una satisfaccion por que lo ago. Tengo el honor de serbir a este Yllm^o. cabildo con el destino de orgata. 2^o. doce años, y de estos: seis q. estoi supliendo la de 1^o., por ascenso de el 1^o. a señor capitular, cuyo nombre es Dn. Tomas de Bea; y a pesar de servirla con bastante decencia (como se puede pedir ynforme) y estar gustosos connigo, no abido medios para poderme aumentar de los fondos de fabrica por estar enpeñada, antes bien nos an cercenado a todos parte de las rentas; con este motibo y encontrarme cargado de familia, no me es posible enprender un biaje tan dilatado y con poca esperanza respecto a las condiciones q. pide el edicto. Esta es la causa de tantas peticiones y molestia como le e suplicado a V. y porq. puede ocurrir no presentarse sugeto, q. llene las ydeas del Yllm^o. Cabildo; si tienen a bien pedir ynforme de mi disposicion organica y demas qualidades, no me queda duda que sin faltar a la conciencia y justicia que es devido en casos semejantes, seria del agrado a S. Y. L.; mi edad 40 años cumplidos en este mes, buena salud, mi estado casado; este no sera obstaculo, pues lo advertiria el Edicto, a mas se save que en algunas Catedrales, y una la de Murcia, son los dos organistas y el Maestro de Capilla casados y son tres sabios. Disimule V. mi atrebimiento, poniendome con todo respeto a la obediencia de el Sr. Dean y demas señores. y V. mande a su affm^o. q. B. S. M.

Joaqn. Carcales” (rubricado).

Nº 747. Alcalá la Real (Jaén), 22-XI-1830. Juan Pedro Zeballos, vecino de Priego, solicita del obispo abad de Alcalá la Real testimoniales para opositar al órgano de la catedral.

Yllmo. Sr. Opo. Abad de Alcalá la Rl.

Dn. Juan Pedro Zeballos, Prevrº., vecino de la va. de Priego, reside. en esta ciudad, a V. S. Y. con qtº. respº. debe hacer preste.: Que a virtud de hallarse vacante la Plaza de primer orgta. de la Sta. Yga. Catedral de Jaen, ha solicitado, por medio de memorial al Ylltre. Cavildo de la misma, se le admita a la oposicion, que ha de celebrarse el dia quince del entrante mes de dize. y necesitando previamente. de testimoniales de V. S. Y., pa. entrar a referida oposicion, sin cuyo requisito no puede verificarlo, en esta atencion:

Supca. rendidamte. a V. S. Y. se sirva darle los insinuados testimonios pa. con ellos entablar las demas acciones que le correspondan; por cuyo favor le vivira eternamte. Reconocido, su mas umilde subdtº.

Alcalá la Rl. y novre. 22 de 830. A L. P. de V. S. Y.

Juan Pedro Zeballos” (rubricado).

(al margen:) “Alcalá la Rl. y nove. 22 de 1830.

Constandonos de la buena conducta moral y politica del suplicante, y de qe. no nos consta tampoco qe. esté irregular, entredicho o con cualquiera otra censura canonica, y con nuestras lizs. de celebrar, confesar y predicar, y pa. qe. asi lo pueda hacer presente a los MM. BB. obispos que se presentasen, le concedemos ntra. bendicion y licencia pa. pasar a la ciudad de Jaen a verificar la oposicion de la plaza vacante del organo.

Asi lo decretó y firmó S. S. Y. de qe. certifico.

El Obispo Abad” (rubricado). “Jose Ma. Alcalá” (rubricado).

Nº 748. Jaén, 29-XI-1830. El Cabildo de la catedral se dirige al de la Colegial del Salvador de Úbeda solicitando licencia para que José León se presente a la oposición de organista de la catedral.

“Puestos edictos, para la plaza de 1er. organista de esta Santa Iga., se han nombrado examinadores pa. el concurso y, entre ellos, a Dn. Jose Leon, qe. lo es en esa Ynsigne Iga., señalando el dia 10 del proximo dia. pa. q. empiezen los exercicios; esperamos de la atencion de V. S. S. concedan su licencia al Dn. Jose Leon, pa. q. desempeñe este encargo y, al tanto, nos ofrecemos en quanto se les ocurra. Por separado avisamos al Dn. Jose pa. su aceptacion y presentacion en este pueblo pa. dho. dia 10.

Dios gue. a V. S. ms. as. Jaen Ntro. Cabdo. 29 de nove. de 1830.
Joaquin Estbn. Greg°. Cobo.
Por manddo. etca. Bernardo Jose de Vargs., Can°. Sec°.
Capellan Mayor y Cabd°. de la Ynsigne Yga. del Salvador de Vbeda.”

N° 749. Jaén, 8-XII-1830. Luis Quevedo, vecino de Granada, solicita estar presente en las oposiciones al órgano de la catedral de Jaén.

“Yllmo. Señor Dean y Cavdo. de esta Sta. Yga. Catl.

Dn. Luis Quevedo, vecino de la ciudad de Granada, expone a V. S. Y. con todo respeto: qe. se encuentra en la edad de 18 años, como lo acredita la partida de bautismo qe. presenta, y adornado de los requisitos qe. V. S. Y. previene en su edicto convocatorio para la plaza de 1er. organista de esta Sta. Yglesia, y deseando hacer oposicion a ella, pa. ver, si por este medio y mereciendo la probacion de V. S. Y. asegura el ocuparse en dcho. objeto y afianzar su subsistencia.

Suplica a V. S. Y. que se sirva tenerle pr. opositor a la plaza de 1er. organista y examinado que sea, si merece su aprobacion, expedirle el titulo correspondte.

Espera esta gracia de V. S. Y. Jaen 8 de diciembre de 1830.

Yllmo. Señor

Luis Quevedo” (rubricado)

N° 750. Jaén, 11-XII-1830. El obispo don Andrés Esteban y Gómez certifica sobre la conducta moral y política de Francisco de la Fuente, organista de S. Nicolás de Úbeda y aspirante al órgano de la catedral.

“Nos Dn. Andres Esteban y Gomez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Jaen del Consejo de S. M., etc.

Atextamos a quien mas convenga: Que Dn. Franc°. de la Fuente, Presbítero de la ciudad de Vbeda, Organista en la Parroquial de Sn. Nicolas de la misma, es de buena vida, fama y costumbres, sin hallarse procesado, civil ni criminalmente por delito alguno, suspenso, irregular, ni entredicho, y sí en el libre ejercicio de las licencias de celebrar, comfesar ambos sexos y predicar; que su conducta politica ha sido siempre y lo es en el dia libre de toda tacha, habiendo manifestado decidida adhesion a la sagrada persona del Rey N. S. y sus soberanos derechos, y muy particularmente durante el sistema llamado

constitucional, sin que haya pertenecido a sociedad alguna de las reprovadas por las Leyes. Y pa. qe. Conste, a los efectos conducentes, damos el presente, a peticion del interesado, firmado de ntros. gobernadores, sellado con el de nuestras armas y refrendado del infrascripto nuestro Secret^o. de Camara, en nuestro Palacio Episcopal de esta ciudad de Jaen a once de diziembre de mil ochocientos treinta.

Dr. Dn. Manl. Rodrigz. Palomeque” (rubricado) “Dr. D. Pedro Esteban Gomz.” (rubricado).

“Por md^o. de S. S. Y. el Obispo mi Sor. D. Domingo Saturnino Ruimonte, Sio.” (rubricado)

“Atextado de la conducta moral y politica de Dn. Franc^o. de la Fuente, Presb^o. de Vbeda, sirviente de Beneficio y Organista de la Parroql. de Sn. Nicolas de la misma.”

Nº 751. Jaén, 15-XII-1830. Informe de los organistas José León y Francisco Montijano sobre la composición del órgano que el maestro Ramón Monzón está realizando.

“Respecto a el encargo que, por los SS. Comisionados del Yllmo. Cabdo. de esta Santa Yga., se nos ha echo para especular la situacion actual del Organo mayor de ella y conferenciar con el Maestro Organero Dn. Ramon Monzon y Bueno sobre el todo de su composicion y mejor resultado en todos sus efectos; hemos convinido, visto por dentro y fuera el dho. Organo, se supriman los registros llamados flautado de trece, Octava tapada, quincena, decena, flauta Alemana y dulzaina, por estar duplicados y, en su consecuencia, no necesarios; y q. siendo de la mayor hermosura y buen efecto la lenguetaria u Organo de la espalda, se componga esta con todos los demas q. no deven suprimirse, y supuesta la perfeccion del todo, a su conclusion, segun las formalidades indispensables, en su caso, ascenderá su mas costo a 3.300 rs., sin el de la baranda que deverá echarse desde una columna a otra sobre la de piedra, pa. seguridad del q. lo deva afinar, la qual en siendo lo bastante para q. resulte el efecto de seguridad indicado, deverá ser de un costo de poca consideracion; y verificado esto deve resultar un Organo singular en su clase.

Es quanto podemos decir, segun nuestra investigacion, impeccion y deseos de lo mejor pa. llenar los del Yllmo. V. S. Nro. Jaen 15 de dice. de 1830.

José Leon Franco. Montijano” (rubricado)

(al margen:) “Cavdo. 22 dize.de 1830. Que el organero traiga al Cavdo. nota de la composicion que esta trabajando”

Nº 752. Priego, 18-XII-1830. Partida de bautismo legalizada de Juan Pedro Zeballos.

“Bachiller D. Julian Serrano Calbo, Cura de Santa Maria de la Asuncion, Parroquial vnica de esta villa de Priego, Reyno de Cordova y Abadia de Alcalá la Rl., etca.

Certifico: Que en el libro quarenta y siete de Baptismos, al folio 256, hay vna partida qe. dice asi: En la va. de Priego, en doze dias del mes de agosto de mil setecientos ochenta y siete años, yo Dn. Francº. Antº Cabrera, Cura de esta Yga., Baptize solemnemte. a vn niño, qe. nacio a las seis de la tarde del dia onze del que corre, y le puse pr. nombre Juan Pedro Advinculo, hijo Lexmo. de D. Francº. Zeballos, natural de la villa de Estepa, y de Da. Maria Matea de Morales, natural de la ciudad de Montilla, en donde contrageron su matrimº. Abuelos paternos: D. Cristoval Zeballos, natural de la villa de Osuna, y Da. Manuela de Heredia Sandoval, qe. lo fue de la de Cabra, y maternos: Fernando Morales y Da. Maria Rodrigz. Sentellas, naturales de la villa de Fernan Nuñez; fueron sus padrinos D. Juan Antº. Garcia Moreno y Da. Mariana Peralta ,su muger, Tgos. D. Francº. Cevallos, padre del Baptisado, y Juan Alehandro Bela Perasa, y lo firmamos D. Francº. Antº. Cabrera y Francº. Cevallos y Heredia.

Esta conforme con su origl. a que me refiero: y, pa. qe. conste, libro la preste. en mencionada villa de Priego a los diez y ocho dias del mes de dicre. de mil ochozs. treinta .

Br. Dn. Julian Serrano Calvo” (rubricado)

“Los escnºs. del Rey Nro. Señor, publicos del numero y los Reales de esta Villa de Priego de Andalucia, Provincia de Cordoba, Abadia de la Ciudad de Alcalá la Real, que abajo signamos y firmamos, damos fee: Que el Br. Dn. Julian Serrano Calbo, por quien parece dada y firmada la certificacion que antezede, es uno de los curas de Santa Maria de la Asumpcion, unica Parroquial de esta dha. Villa, segun se titula, y como tal ejerze las funciones de su ministerio y a todas sus semejantes que ha espedido y espide se le ha dado y da entera fee y credito, asi en juicio como fuera de él. Y para que constte donde conuenga damos la presente en Priego a diez y ocho de diciembre de mil ochocientos treinta.

Antonio Paula Santaella” (rubricado) “Essnº. Antº. Zeballos” (rubricado).

Nº 753. Jaén, 27-XII-1830. Román Monzón informa sobre la afinación y composición que se ha de hacer en el órgano de la catedral.

“Yllmo. Señor

Habiendo hecho el reconocimiento de la lengüeteria de la fhada. de la espalda, a fin de que pueda quedarse en la misma disposicion que está, tanto por su ermosura para la vista, como tambien por el buen efecto de sus voces y armonia, he hallado vn medio para que pueda afinarse, cuando sea necesario, con toda la facilidad posible y sin peligro alguno y sin necesidad de poner balcon o varandilla: ser la que tiene de piedra, en razon de que seria muy feo el poner otra segunda varanda, siendo asi que, con el costo de ella, puede hacerse la afinacion de dha. lengüeteria por la parte interior del organo, abriendo vnas troneras o bentanillas por cima de los mismos caños y por donde puede meterse el brazo para dicha afinacion, no siendo esta de ningun peligro y sí de mucha facilidad, y para todos esta operacion referida es indispensable hacer otra direcion de haire para dhos. caños, por dejar haireo suficiente en lo interior para las troneras y que se han de abrir, y al mismo tiempo quede todo con muy firmeza.

En orden a los registros enteros, que faltan en lo interior, y varios puntos de otros registros, que tiene incompletos, es indispensable hacerlos nuevos y de buen material de estaño con poca mezcla de plomo; y para que no haya registros duplicados, al mismo tiempo de hacerlo, puede variarse en hacer diferentes registros con diferentes nombres y de modo que puede quedar vna obra completa con toda la variedad de registros, que se han ocupar quedando todo el referido organo permanente y firme, como si se hiciese nuevo; y su costo de todo lo referido, siendo todo de mi cargo, hasciende a doce mil rs.

Dios gue. a su Yllmo. ms. as. Jaen 27 de dice. de 1830

Roman Monzon” (rubricado)

Nº 754. Alcalá la Real (Jaén), 17-II-1831. Ramón Villuendas, maestro de capilla y organista de Alcalá la Real, solicita que se le dispense la edad para acceder al cargo de organista de la catedral.

“Yllmo. S. Dean y Cavildo de la Sta. Ygla. catedral de Jaén.

Ramon Villuendas de estado viudo, Mtro. de capilla y Organista primero de la Sta. Ygla. Mayor de esta ciudad, puesto a la obediencia de V. S. Y. con la devida sumision y respeto dice:

Como ha llegado a su noticia el hallarse vacante la plaza de Orgta. de esa Santa Yglesia, a pesar de haver tenido concurso de Opositores, a el que el exponente no se presentó por hallarse con diez años mas de la edad qe. prevenia el Edicto. Y, en atencion a no haverse provisto hasta el día, quiere hacer presente a V. S. Y. que, aunque tiene esa demasiada edad, goza de buena salud y, ademas, con aptitud para poder cumplir con el

cargo de Maestro de Capilla, en caso necesario, por hallarse surtido de obras eclesiasticas, tanto de instrumental, como vocal, pues qe. se ha ocupado en este ministerio treinta y dos años, asi como en la afinacion y desmonte de Organos, a cuyo examen y comprobacion está pronto a someterse, y por lo tanto:

A V. S. Y. Suplica rendidamte. tenga a bien dispensarle la edad, tanto por la suficiencia que procurará provar en el desempeño de su profesion, como porque en el caso de darle a su mérito la plaza, no se veria espuesto tan facilmt. a faltas de ausencias o emfermedades, por tener dos hijos solteros de la misma facultad y mayores de veinte años, que le suplirian a satisfaccion de V. S. Y., con cuya gracia, que espera merecer de su notoria justificacion, se presentará a donde sea necesario a los egercicios que se juzgen combenientes para provar quanto lleva es-puesto. Asi lo espera de la alta penetracion de V. S. Y. el mas humilde y rendido servr. que ruega a Dios ntro. Señor gue. a V. S. Y. dilatados años.

Alcala la Rl. 17 de febrº. de 1831.

Yllmo. Señor. A L. P. de V. S. Y. Ramon Villuendas” (rubricado).

(al margen:) “Cavdº. 19 fbro. El Cavdº. queda enterado”.

Nº 755. Jaén, 13-IV-1831. Los canónigos de la catedral comisionados para la composición del tercer órgano, propuesto por el maestro Ramón Monzón, informan sobre los fondos de donde se ha de pagar el referido órgano.

“Yllmo. Señor

En Cavildo 8 del corriente se aprobó la composición del tercer Organo en el modo y ora que propuso el Maestro Dn. Roman Monzon y, en el mismo, se acordó que nosotros, como comisionados informasemos, pa. otro Cabdo. sobre el pago o habilitacion de los doze mil rs. en que quedó convenida esta nueva obra o tercer Organo; y en cumplimto. de este mandato devemos manifestar al Cabdo. que la composicon. anterior se ajustó en veinte y cinco mil rs., sin contar con la gratificacion por la del pequeño, que el Maestro dejó a la consideracion del Cabdo., de modo que el todo de esta obra con agregacion del nuevo cuesta treinta y siete mil rs.

Para el pago de esta cantidad se han dado doze mil por la testamentaria del Sr. Dn. Jose Benito Miranda, como donativo hecho a la Fabrica, diez mil de los productos de la Prebenda de Magisterio de Capilla, y quedan pa. el completo quince mil que a ntro. parecer se podian sacar: quatro mil de los fondos de dha. prebenda, pues resultando de existencias

2.631 rs. 30º mars., pagadas sus cargas, sin incluir los productos en granos y maiz, de los años de 29 y 30, segun la nota de la Distributoria, puede comodamente sufrir esta Prebenda el abono de los 4000 y aun le quedn. sobrantes a ultimos de treinta; y por la analogia de esta Prebenda en el mantenimto. del Organo es prudente y justa dha. distribucion.

Los once mil restantes podran aplicarse a la obra nueva por la parte de esta clase, que ahora se añade al organo y la Fabrica, ademas de lo que se abone por la composicion del organo pequeño. Este es ntro. parecer en las circunstancias de estrechez y apuro en que se halla la Fabrica y demas establecimientos, pero el Cabdo. acordará lo qe. fuere mas conveniente. Jaen 13 de abril de 1831. José Serafin de Lara.

Josef Cortina Sanz” (rubricado)

(al margen:) “Cavdo. 15 de abril de 1831”.

Nº 756. Jaén, 28-VI-1831. Juan María Pancorbo, organista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Señor Dean y Cabildo

Juan Pancorbo, ministro de esta Sta. Yglesia, a V. S. Y. con todo respeto espongo: Que hallandome desempeñando el Organo con la posible perfeccion que está a mis alcances, sin que asta aora se halla notado en funcion alguna la mas pequeña falta, y para cuyo desempeño me encuentro solo, siguiendose a la Fabrica un aorro de seiscientos ducados al año.

El servicio de ojas y Tenor lo desempeño tambien y, por todo, tengo consignada la dotacion de doscientos ducados, de los que deven descontarse cuatro rs. diarios, que doy a mi tio Dn. Antonio Callejón por mi subsistencia, las faltas puestas en el punto al mas ligero descuido, que se ponen con rigor y sin la menor consideracion, y compra de libros e instrumentos para mis adelantos, de que resulta no quedarme lo suficiente para una moderada decencia en el bestido.

Mi amor decidido al servicio de esta Sta. Yga., aunque se ha producido en parte por una justa gratitud a mi educacion en la misma, lo es tambien por miramiento a la estrechez en que se encuentra la Fabrica, y mi decision al respeto y deferencia que tengo a V. S. Y. de quien me prometo su atencion.

Mis deseos son Señor Yllmo. ausiliar a mi padre y tres hermanos de corta edad y con pocos fondos para las urgencias de una casa: nada exagero, si aseguro a V. S. Y. me aberguenzo de no poder dar algun socorro a mi familia en las necesidades en que la

encuentro.

Suplico al Cabildo de el valor candoroso, que en sí tiene esta esposicion, ocurrir con el aumento de sueldo, que sea de su agrado a los indicados objetos, por lo que pediré a Dios conserve la importante vida de V. S. Y. ms. as. Jaen veinte y ocho de junio de mil ochocientos treinta y uno.

Yllmo. Señor
Juan Maria Pancorbo” (rubricado)
(al margen:) “Cavdo. 28 junio.
100 ducs.”

Nº 757. Jaén, 12-X-1831. Antonio Sanz manifiesta las obligaciones del organista principal y del maestro de capilla.

“Yllmo. Sr.

Haviendome ordenado los SS. Comisionados de V. S. Y. que les manife., por escrito, las obligaciones que en esta Santa Yga. ha tenido el Organista pral. y el maestro de Capilla, debo exponer que en los 27 años que tengo el honor de servir en esta Santa Yga. el Organista pral. ha desempeñado lo siguiente:

Tocar en todas las primeras y segdas. clases a las. Visperas y Misa; alternar pr. semanas en los demas dias de domingos, dias de fiesta y feriados con el suplente o segundo Organista, y ademas tocar en todas las fiestas extraordas., que se han celebrado con varios motivos y que se han considerado en la clase regrave.

El Maestro de Capilla ha sido de su cargo regentar todos los actos con la Musica, disponer los papeles, segun corresponde a cada festividad, distribuir los sujetos que los han de ejecutar, llamar a pruebas cuando se estima necesario, y, si ha estado enfermo o ausente, encargar a otro Musico haga sus veces; mas, en el caso de q. V. S. Y. quiera unir estos dos destinos en una sola persona, por la decadencia de fondos de la Fabrica, puede hacerse conmodamte. uniendo las obligaciones de ambos de este modo: encargando al mismo sujeto gobierne la Capilla presidiendola siemp. que no este ocupado en el Organo, y, cuando lo esté, que se observe en esta parte lo mismo q. en caso de enfermedad o ausencia o q. se haga lo q. se practica en otras Ygas., que es entrar el mas antiguo de gobernar guardando el decoro correspondte. al sacerdozio; deverá estar obligado a componer todos los años cuatro Villancicos o responsorios pa. la natividad de Ntro. Sr. JesuCristo, incluida la calenda de la misma festividad, que deverá contarse por uno de los cuatro: el Villancico de calenda de Concepcion de Ntra. Sra.; pero este podra ser un año sí, y otro no, y, ademas,

otros cuatro Villancicos pa. la festividad de Corpus Cristi, y si entre año el Cabdo. determinase alguna otra composicion será obligado a hacerla, quedando a la prudencia y celo del provisto el componer lo demas que juzge necesario y tenga boluntad de ello, con merito a la solemnidad con qe. en esta Santa Yga. se celebran los divinos officios en todas festividades. Ygualmte. será obligacion del Maestro de Capilla y Organista pral. enseñar a los colegiales Seises, solfear y cantar con metodo la composicion y tocar Organo a los q. se dediquen a esta clase de musica. La educadion de los colegiales está a cargo del Maestro de Capilla desde la fundacion del Colegio, y siempre que se observen las sabias y prudentes constituciones que rigen aquel establecimto. es quanto se deve desear.

Al Organista 2º Dn. Juan Pancorbo, de vera ser obligado el primº. [¿] a perfeccionarse en la composicion y gusto pa. tocar dho. Ynstrumento, y el citado 2º tendra la de alternar pr. semanas, Domingos, dias de fiesta y feriados, y cantar el papel q. disponga el Maestro de Capilla, segun su clase de voz, y estar vajo sus ordenes y direccion.

Es quanto debo manifestar, segun mis cortos conocimientos, y los qe. he observado en los muchos años q. llevo de servir en esta Santa Yga., no perdiendo de vista el estado a que ésta ha venido. Jaen 12 de octe. de 1831

Antonio Sanz” (rubicado)

(al margen:) “Cavdo 19. octr.”

Nº 758. Jaén, 12-X-1831. Gregorio Cobo del Río informa sobre la solicitud de Manuel Laguía, organista primero que aspira al magisterio de capilla.

“Yllmo. Sºr.

En cumplimiento del acuerdo de V. S. Y., 11 del corrte., sobre q. informe en la solicitud de D. Manuel Laguía, Organista 1º en esta Sta. Yga., en razon a que se le confiera la racion aneja al Magisterio de Capilla, vacante por muerte de D. Ramon Garay su ultimo poseedor, debo decir: q. en Cavdº. 20 de octubre de 1767 se inserta informe de los SS. Canonigos Lectoral y Penitenciario sobre la probision de la dha. racion de Magisterio de Capilla, con espresion de todos los antecedentes desde su aplicacion a este destino, siendo el resultado que el Cabdº. ha usado de la livertad y facultades, que le estan concedidas por Bulas Pontificias, pa. la provision de esta Racion, segun la oportunidad y ocurrencia de circunstancias, llamando a concurso publico de oposicion, u omitiendo esta diliga. cuando se tenía sugeto idoneo. Tambien resulta q., aunque se ha permitido varias veces hacer colacion y canonica institucion de esta Racion al nombrado pa. su servicio y se les ha

condecorado con silla alta, capa de coro y otros honores, todo ha sido gracia particular y sin perjuicio el dro. y livertad que el cavdº. tiene en la provision. Por este orden, en Cavdº. 27 del mismo mes de octubre., se confirió la racion del Magisterio de Capilla de esta Sta. Yga., sin oposicion ni concurso, a Dn. Francº. Soler, Mtro de Capilla que era en la Sta. Yga. de Sevilla.

Por lo manifestado conocerá el Cavdº. está en livertad de conferir el Magisterio de Capilla por oposicion o sin ella. Contrayendome a las circunstancias del dia hago presente ser notorio no se ha sacado a concurso el Magisterio de Capilla porq., disminuida la renta de la prevenda, se ha calculado no habría sugeto de merito q. la solicitase; la plaza de primer Organista ha estado en concurso hasta su provision en D. Manuel Laguía, por no llamar la atencion los seiscientos ducados de su dotacion; consta al Cabdº. el apuro de rentas de la Fabrica y q. no alcanzan a lo mas preciso y urgente, y de consiguiente no hay posibilidad para aumentar la dotacion del Magisterio de Capilla y Organista 1º; su reunion en un mismo sugeto producira el ahorro de algun sueldo; el modo y forma está encargado a otra Comºn. y en vista de su informe resolvera el Cavdº. si quiere usar de su livertad en la provision del Magistº. de Capilla, sin oposicion ni concurso a favor del Dn. Manuel Laguia, de cuja idoneidad y suficiencia se ha enterado pa. el nombramº. de primer Organista.

Es cuanto debo hacer presente al Cabdº. sujetando mi parecer al superior del mismo. Jaen 12 de octe. de 1831.

Gregorio Cobo del Rio” (rubricado).

(en la parte superior:) “Cavdº. 13 octe. Mro. de Capilla”

Nº 759. Jaén, 12-X-1831. Informe que elevan los canónigos comisionados para estudiar las obligaciones de Manel Laguía, organista primero y aspirante al magisterio de capilla.

“Yllmo. Señor.

Para desempeñar con el acierto, que deseamos, la Comision qe. V. S. Y. se sirvio conferirnos, pr su acuerdo de 11 del corriente, en cuanto a las obligaciones que deberá llenar Don Manuel Laguia, Organista primero de esta Santa Yg. aspirante a la plaza de Maestro de Capilla de ella, nos parecio oportuno valernos de Dn. Antonio Sanz, Pbro. musico de la misma, ya por sus conocimientos, y ya pr. su antigüedad y practica en las costumbres de la Yga.; y a su vrd. ha puesto la exposicion o nota que acompañamos, la cual nos parece arreglada y conveniente a adoptar las medidas, que propone, con arreglo a las circunstancias de la Yga., a beneficio del culto y mejor servicio de la misma, resultando pr.

consecuencia una ventaja conocida a la Fabrica, con el menor desfalco de sus fondos, pa. remunerar competentemente a este sujeto digno de aprecio, pues, con los productos de la Prebenda afecta a Majisterio de Capilla y consignandole sobre aquel establecimiento ciento cincuenta ducados, compone annualmente una regular dotacion, exhonerandole de las cuarenta y ocho fs. de tgº. con que ha estado pensionada dha. Prebenda, quedando a cargo de la misma Fabrica satisfacerlas al Colegio de Seises, cuyo Rectorado debiera desempeñar en los terminos q. V. S. Y. tenga a bien, quien sobre todo determinaran lo que fuese de su superior agrado.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen 12 de octubre de 1831

Joaquin Esteban

Bernardo Josef de Vargas” (rubricado)

Nº 760. Jaén, 22-X-1831. Escrituras de las obligaciones de Manuel Laguía, organista primero y aspirante al magisterio de capilla (borrador).

“En la ciudad de Jaen, a 22 de octe. de mil ochocientos treinta y uno, estando en la sala capitular de los SS. Dean y Cabdo. de esta Santa Yga. Dn. Manl. Laguia, Presvitero, ante mi el Notario, Vice-Secretario y testigos q. se expresarán: dijo que habiendose agraciado en oposicion y concurso por dhos. SS. Dean y Cabdo. en el celebrado en 6 del corriente con el destino de Organista 1º de esta Santa Yga., ~~en concurso de a resultas de la concurso de oposicion q. pa. ello precedio~~ con la renta de los 600 ducados señalados en el edicto convocatorio, q. se expedio y =hallandose vacante al propio tpo. el Magistº. de Capilla de la misma hizo posteriormte. solicitud relatiba a q. se le confriese con la razon, que le está afecta, ofreciendose a desempeñar ambos destinos con la compatibilidad posible en benefo. del culto, ~~y utilidad de la Fabrica hizo~~ a lo que dhos. SS. Dean y Cabdo. tuvieron a bien acceder ~~(nombrandole pr. Maestro de Capilla y Razonero de esta repetida Santa Yga.)~~, vajo las qualidades y condiciones, q. se contiene en el informe ~~diese~~ dado pr. Dn. Antonio Sanz, Presvº. Musico de la citada Capilla y acuerdo q. a su virtud se hizo pr. dho. Yllmo. Cabdo. que uno y otro se incorporan con esta Escri. y a la letra dicen asi:

Aqui el informe y acuerdo de 13 de octe.

Y siendo uno de los particulares acordados por dhos. SS. Dean y Cabdo. el q. va ~~inserto~~ citado, el qe. el Dn. Manuel Laguia se haya de obligar pr. Essra. pca. al cumplimto. de las obligaciones y condiciones q. se contienen en ~~los dhos.~~ informe y acuerdo aqui contenidos, desde luego poniendolo en efecto se obliga el mejor modo, via y forma que haya lugar a cumplir exactamte. todo lo en ellos contenido con la individualidad q. se

expresa, pena q. no verificandolo en dha. forma en todos y qualesqra. de los puntos a que son relativos, se le pueda competer y apremiar con todo rigor ~~en el modo mas obligante que a los ditads. S.S. Dean y Cabdo parezca corte.~~, pues pa. ello les da quanto es de pte. amplias facultades a cuyo fin obliga todos sus bienes frutos y rentas havidos y pr. Haver, confiriendo todo su poder, cumplido el q. de dro. se requiere a los Sr. Provor. y Vcaº. Gral. de este Obispado y demas SS. Juezes, que de esta causa puedan y devan conocer, pa. q. a ello se apremien, como pr. sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciando todas las leyes, fueros y dros., q. son en su favor, y especialmte. el capº. de las decretales del Sr. Gregorio Nono, que principio *Oaduardus de solucionibus suam de penis* relativo a la congrua de los Eclesiasticos, y asi mismo renuncio la gral. en forma. Y estando presentes a este otorgmto. los SS. Dn. Jose Cortina Gonzalez y Dn. Gregº. Cobo, canonicos de esta dha. Santa Yga., comisionados de dho. Yllmo. Cabdo., pa. este efecto manifestaron q. en atencion a q. el Dn. Manuel ha cumplido con escrituras las obligaciones, que le van demandadas, prestan por su pte. la provacion y aceptacion corespondte. en este ynstrumto. q. firman con el refdo. otorgante siendo testigos.

Nº 761. Jaén, 25-X-1831. Informe que se eleva al Cabildo sobre la exposición de Antonio Pablo Honrrubia en orden a la provisión de la plaza de organista (borrador).

“En cumplimto. del acuerdo de V. S. Y., 19 del corrte., hemos reconocido la expon.de Dn. Antº. Pablo Onrrubia, sobre la provision de la Plaza de 1er. Organista de esta Sta. Yga., y teniendo a la vista las actas capitulares y expediente gubernatibo, sobre la provision de dha. plaza, debemos decir: que la pretension del Dn. Antonio se funda en supuestos falsos y, en consiguiente, no es atendible en meritos de justa. lo q. se demuestra con las observaciones siguientes:

Sienta el Dn. Antonio se cerro el concurso pasados los 40 dias de los edictos y acabados los ejercicios del mismo y otros tres coopositores; el edicto dice: “Terminados los actos y ejercicios se tomaran informes por escrito de los examinadores y votos, se cerrará el concurso y procederá a la provision de la plaza en el sujeto de los aprobados conforme a las circunstancias de este edicto, q. sea mas habil idoneo y suficiente al servº. del Coro y de la Yga. en el ministerio de Organista. En Cavdo. 16 de diciembre 830 se dió cuenta de haberse terminado los ejercicios de oposicion entre los cuatro pretendtes., y con merito a q. no habian traido la censura los juezes esaminadores y ser convte. tomar algunos informes, en todo lo cual han de consumirse algunos dias, se acordó se les haga saber se

retiren y q., luego que se haga la provision, se avisará al agraciado; en este acuerdo hay nota del Vicesecret^o. de haberlo hecho saber a los cuatro opositores. En Cavdo. 11 de enero de 831 informó la Comon. de los papeles presentados por los cuatro opositores, se abrió y leyó la censura de los jueces examinadores, reservada pa. este acto, tambien se vió escrito de uno de los examinadores reformando la censura; en vista de todo y en atencion a no poder asegurarse el Cavdo. en la censura de los jueces, no ser fácil rectificar por otros examinadores los ejercicios executados, se acordó no poder proceder a la provision y q. el Cavdo. trataria de ello en adelante. Tubo esto efecto en Cavdo. 4 de ago., en q. se acordó no poder tenerse por censura vastante a calificar la idoneidad de los cuatro opositores exercitados, la q. se vió en Cavdo. 11 de enero ultimo, no estimar el Cavdo. por cerrado el concurso y sí q. siga abierto, que la comon. informe de la idoneidad de pretendtes. no exercitados y propusieran el medio y forma de exercitarlos, y, realizado asi, se dé cuenta al Cavildo para determinar se cierre el concurso y proceder a la eleccion, lo que se hiciera entender a los cuatro opositores exercitados, añadiendo se ha adoptado esta medida extraorda. por la falta de la censura de los jueces axaminadores, de q. no es responsable el Cavildo. Asi se executó como se espresará en particular por el Honrrubia.

En 28 de sete. se dió cuenta de pretension de D. Manuel Laguia, Prevendado, Mtro. de Capilla en Sta. Yga. de Segovia; para esta oposición se admitio y acordó exercitarla, como los anteriores, nombrando otros jueces, q. estenderian informe y censura por este opositor, con arreglo a sus actos y por termino comparatibo con los otros opositores, por los q. tengan presente en los q. exercitaron. Executado asi en Cavdo. 5 de octubre se dió cuenta de la censura de estos ultimos jueces; se dió por fenecido y cerrado el concurso entre los cinco opositores y se mandó citar para la provision en el dia siguiente. Asi se realizó por votos secretos, entre los cinco opositores, saliendo electo el D. Manuel Laguia a quien se hubo por tal, mandando se hiziera asi saber a los cuatro opositores ausentes.

Estos son los hechos del concurso y cotejados con la esposicion de Dn. Ant^o. Onrrubia resulta toda ella sin fundamto. y contraproducente, por suponer se cerró el concurso al acabar sus ejercicios, que estos se aprobaron entonces y q. no ha podido, ni debido hacerse la eleccion fuera del mismo y sus tres coopositores; quiere fundarse en el edicto y q. segun él se cerro el concurso y no ha podido procederse a admitir nuevos opositores y proveer fuera de los cuatro primeros. El edicto espresa lo contrario, pues ~~el cerrar el concurso se reserva a la lecto~~ pone el cerrar el concurso despues de ver el informe escrito de los examinadores; en este encuentro falta el Cavdo. y de aqui no cerrar el concurso y proceder a lo demas de q. queda echo merito, dando lugar en la provision a los cuatro

primeros opositores, q. es lo mas que podian pretender, pues la eleccion era libre y a la conciencia de los SS. Capitulares.

Lo espuesto era vastante a convencer el ningun fundamto. de la expon. de Dn. Antonio Onrrubia y otro cualquiera de los primeros opositores, mas con él, en particular, debe añadirse q. en 31 agto. del corrte. se le pasó copia del acuerdo 4 del mismo, a q. contestó en 5 de sete. quedar enterado y que se le dijese si debia presentarse de nuevo a los ejercicios, en el caso de nombrar otros censores o si seran suficientes los ya practicados, pa. q. graduen por los puntos trabajados de 24 oras el mas idoneo compratibamte. con los ya exercitados y los q. nuebamete. exerciten, o si debe solamte. esperar la suerte que le corresponda en la eleccion a los q. se contestó en 14 del mismo setbre., q. en caso de estimarse nuevos ejercicios se determinaria y comunicaria, y entre tanto debia esperar la suerte q. le cupiese en la provision: el acuerdo 4 agto., de q. se da por enterado Dn. Antonio Honrrubia, contiene no estar cerrado el concurso y admon. y ejercicios de nuevos pretendientes; su respuesta lo califica en igual modo y, segun ella, se podia graduar entre los opositores exercitados y los que nuebmte. exerciten y esperar la suerte que le correspondiera en la eleccion; comparese esta carta con la espon., en q. se informa y se verá el ningun fundamto. de la ultima y q. está contra el q. la produce.

Por lo manifestado nos parece se está en el caso de no hacer meritos de la espon. del Dn. Antonio Onrrubia pr. anular la provon. de 1er. Organista, enterarle de las equivocaciones que padece y q. si, a pesar de su ninguna justa., continua en tenerse por agraviado podrá usar de su dro. en el tribunal competente, en cuio caso obtendrá el Cavdo. la justa. con q. ha procedido en este negocio.

Es cuanto podemos manifestar a V. S. Y. sujetando nuestro parecer al superior del Cavdo.

Jaen 25. de octubre de 1831”.

Nº 762. Jaén, 16-XII-1831 a 18-XI-1831. Expediente sobre las reclamaciones que hace Antonio Pablo Honrrubia opositor a la plaza de organista (Los siguientes documentos aparecen cosidos entre sí; el último de ellos es de tamaño cuartilla, los demás de tamaño folio).

Portada

“Espedte. formado sre. las reclamaciones de Dn. Antº. Pablo Onrrubia, uno de los opositores a la vacante de organista de esta Sta. Ygla., provista en Dn. Manuel Laguia previa oposicion y concurso en 1831”.

1) Exposición de Antonio Honrrubia en defensa de su reputación (16 Diciembre 1830)

“Yllmo. Sr. Dean y Cavildo de esta Sta. Ygla. Catedral.”

“Dn. Antonio Pablo Honrubia, Mtro. de la Capilla de Musica de la Sta. Ygla de Guadix, a V. Y. con el debido respeto ago presente: que a birtud de las conbocatorias para la plaza de primer organista de esta Snta. Ygla., me he presentado y practicado los ejercicios que se me han señalado. Estoy seguro de que la imparcialidad del Cabildo hará la devida justicia al merito que me asista; pero como la emulacion siempre haya sido enemiga de aquel, no sera estraño haya empleado ardidés [sic] para obscurecerlo o para triunfar de el por medios poco recomendables.

Por supuesto que el Cavildo solo tratará de elejir entre los aspirantes a aquel, que considere mas capaz de esempeñar el objeto de la combocatoria y que prescindiendo de otras miras, q. no tengan relacion con él, sabrá acreditar que el celo por el mejor servicio de la Ygla. es el norte esclusivo de sus intenciones; mas he llegado a entender que para distraer a V. S. Y. de tan loables ideas se han esparcido voces contra mí, que aunque no sean depresivas [sic] del merito facultativo, por lo menos pueden dar motivo a fomentar prevencion que lo obscurezcan.

Estas voces se fundan en que mi caracter es demasiado tenaz y que en fuerza de él he sostenido litijios ruidosos con el Cabildo de la Sta. Ygla. de Guadix. El orijen de estas voces no tiene otro fundamto. que la exajeracion maliciosa; y yo quiero, en demostracion de mi franqueza, presentar a V. S. Y. una lijera idea de los acontecimientos que dan lugar a aquellos rumores.

Siempre a sido y es tan respetable para mí el Cabildo de Guadix que su nombre solo bastaria para retraerme de qualquier proyecto que lo incomodara, y esta consideracion es hija de mis principios, por los quales jamas he podido transijir con lo que pueda tener relacion a faltar a la subordinacion devida a los superiores; pero al mismo tpo. mi caracter me impone el dever, como a todo hombre de vien, de evitar tropelias intentadas por personas que no merezcan respeto, y mas cuando no tienen sombra de justicia. Por esta causa, aviendo tratado un Musico de aquella Capilla de privarme de atribuciones, que me correspondian procediendo de propia autoridad y sin intervencion del Cavildo, yo dispuse bindicar mis dros. en el tribunal de Justicia; este medio es el mas racional y nadie podrá criticarlo; en demostracion de que tambien fue justo, basta decir que los tribunales y aun los Superiores, a saver el Rl. y Supremo Consejo y la Rl. Chancilleria fallaron en favor; y si

vien los colitigantes se resentian, como sucede a todos los que pierden, aquel venerable Cavildo no tubo por que resentirse, porque su ilustracion e imparcialidad lo costituiian fuera del caso de tomar parte en las questionnes personales de sus subalternos; y en una ocasion que un caballero prevendado se mostro deseoso de transinjr las diferencias, yo cedi tan docilmente a su insinuacion, que nada le quedo que desear. Esta es la berdad de los echos, qe. yo no ocultaria si fueran en otra forma, prqe. se resiente mi franqueza de faltar a la verdad; y si han servido de pretesto pa. una glosa maligna la sabiduria de V. S. Y. la despreciara con aquella critica, que tanto le recomienda; y confiado en ella:

A V. S. Y. suppc. se sirva ejercitarla cuando aya de calificar el merito de mis conocimientos, que no deben oscurecerse por sus gestiones estudiadas y sin fundamento.

En lo qe. V. S. Y. dispensara una justa gracia.

Jaen 16 de de. de 1830. Yllmo. Sr.

Antonio Pablo Honrubia” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 17 de dre. de 1830.

“Tengase preste. a su tpo. Acordado en Cavdo. deste dia.

Raya” (rubricado) “Verio.”

2) Antonio Pablo Honrubia expone el proceso llevado a cabo desde que se convocó la plaza de organista hasta que se nombró a Manuel Laguía (Guadix, 13 -X-1831).

“Yllmo. Sr. Dean y Cabdo. de la Sta. Ygla de Jaen “.

“Dn. Antonio Pablo Honrubia, Maestro de Capilla de la Sta. Ygla. Catedral de la ciudad de Guadix, a V. S. Y. con el mas alto respeto hace presente: qe. consiguiente a la convocatoria, qe. en 26 de octubre del año pasado de 1830 se hizo, pa. qe. los qe. se encontrasen con aptitud vastante pa. hacer la oposicion a la plaza de primer Orgta. de esa Sta. Ygla., qe. se halla vacante pr. fallecimto. de D. Pascual de Luque, su ultimo poseedor, se presentasen ante el dho. Ve. Secretº. en el termino de quarenta dias, qe. habian de cumplir en quatro de diciembre. del mismo año, y en virtud de este emplazamto. se presentó el exponente en tiempo habil y firmó la oposicion; y lo mismo lo hicieron otros tres Profesores, y pasado el termino y no habiendo habido alguno más, se cerró el concurso, se examinaron los opositores en los actos, qe. se les marcó, a presencia de los juezes examinadores, se aprobaron los exercicios y se dieron las corresptes. sensuras con el lugar, sensura qe. a cada opositor merecia, y se les mando retirar interin presentaban a V. S. Y.

todos los documentos, qe. tubo a bien pedirles, pa. la votada; el exponte. remitio qto. se le pidio, ademas de los qe. ia. tenia vastantes presentados, segun los edictos, y pr. causa qe. el qe. habla ignora se suspendio la votada, y trascursandose tiempo reclamó a V. S. Y. se procediese a la eleccion en el mas digno entre los quatro opositores, y qe. en el caso necesario si V. S. Y. no estaba satisfecho de la legalidad de los sensores, pr. ser uno de los juezes Maestro de uno de los opositores, y, pa. evitar toda parcialidad, pedia a V. S. Y. se pasasen los puntos organicos de 24 horas exercitados a mayor o mejor sensura, qe. era lo qe. correspondia para evitar parcialidad y votar con seguridad de conciencia y obrar toda justicia en favor del mas apto, pº. quando está a el cumplirse un año, sin que se haya llamado a un nuevo concurso, ha recibido oficio del Ve. Secretario de V. S. Y., en qe. se le intima o noticia haberse votado la plaza y elegido para orgta. al Presbtº D. Manuel Laguia, en Cabdo. celebrado del seis del corriente, cuio individuo no es de los qe. se presentaron a el concurso y sin qe. se haya celebrado otro nuevo, ps. el mismo oficio manifiesta no haber habido mas qe. una convocatoria, en virtud de la cual se habian presentado sinco opositores, y entre ellos el D. Manuel Laguia, cuio extremo es falto de verdad, pues en el concurso no hubo tal hombre, y solo quatro con inclusion del qe. habla, y no habiendose presentado Laguia en el expresado concurso, ni fixandose nuevos edictos, ni despues emplazado al exponente y demas opositores pa. nuevos actos en reunion con este, la votada en qe. se ha dado el primer lugar es nula, por haberse obrado contra lo acordado en el Cabdo. de octube. en 26 del mismo año proximo pasado, contra la posesion inmemorial de qe. recaiga la eleccion en los qe. se presentan a el concurso en tiempo habil, y despojando a los qe. lo hizieron de el dho. exclusivo, qe. ellos adquieren de qe. la plaza ha de quedar entre uno de los presentados a la oposicon., entre los quales solamente tiene lugar la sensura de los juezes; y lo operado en contrario destruye la acta capitular ya citada, hace poco honor a la corporacion, echa por tierra la posecion antiquada y con ello destruye y despoja a los coopositores en el concurso del dhro. exclusivo, qe. entre ellos se adquirio a la plaza vacante en el acto mismo de trascursar los quarenta dias sin presentacon. de otro, y sin qe. pa. admitir a éste se emplaze nuevamte. a el qe. habla y sus coopositores pa. la asistencia de los nuevos actos y convencimto. de la mayor suficiencia de el electo, si la ha tenido y de lo contrario produce nulidad de lo operado; por estas razones y otras, le ha sorprendido el oficio del Vece. Secretº. de V. S. Y.. Y pa. mas convincimto. de la justicia con que habla dirá, qe. si los sensores en los actos de Laguia han sido los mismos de los qe. ia se habian exercitado un tiempo habil, teniendo como tenian dada su sensura, no han podido dar otra, ni hacerlo; y si otros sensores pa. qe. con justicia pudieran hacerla, han debido concurrir los quatro qe. se presentaron a el concurso, provarles y oirles pa. pr.

resultado de juicio comparativo dar a cada uno su lugar, lo que tampoco se ha echo. ¿O fueron aptos entre los quatro y aprobado alguno o no?; si hubo aprovacion debio recaer la eleccion por el dho. adquirido en el mas apto; si ineptitud, nuevos edictos; si duda, pasarse a mayor censura; mas despues de trascursar cerca de un año, esta nueva eleccion de Laguna perjudica a el dho., a la justicia y a el honor de los quatro opositores legitimamente exercitados y aprobados, y entre ellos el que habla llena todas las circunstancias y condiciones que se piden en la convocatoria de compositor de vocal e instrumtl., cuias circunstancias no solamente eran aptos los tres coopositores, y por ello no fueron exercitados, sino que ni aun el Laguna tampoco lo es apto para llenar las condiciones todas, que se piden en el edicto, pues para acreditarlo seria indispensable se exercitase en union y competencia de el exponte., que no solo por su destino es compositor de vocal e instrumentl., sino que lo tiene acreditado en varias oposicions. y lo podrá acreditar con documentos y con obras o pruebas que para el efecto sean necesarias a la satisfacion de V. S. Y., segun lo piden los edictos; es evidente que el Laguna debe de excluirse en esta eleccion y que no tiene dho. a ella, ni a la oposicion, y que V. S. Y. debio proceder a la votada entre los quatro en su tiempo oportuno, mediante a que hubo aprovacion entre ellos, que serro el concurso y que V. S. Y. no puede ni debe dejar abierto, interin no resultase nulidad e ineptitud de parte de los opositores ya presentados y exercitados en concurso, sino inmediatamente; o proceder a la eleccion o declarar por nula la oposicion y convocar nuevamente por edictos, porque este es el dho., este el orden y esto es lo que V. S. Y. tiene acordado en su edicto convocatorio; de modo que mirese el negocio bajo el aspecto que se quiera, siempre es ilegal y por consiguiente nula la eleccion que V. S. Y. ha echo en Laguna nulo todos sus exercicios, nula su admision a ellos y a la oposicion, por tanto digno todo de reforma y para que asi sea a V. S. Y. suplica se sirva mandar y declarar nulo el Cabdo. celebrado en 6 del corte. y la eleccion en el citado Presb°. Laguna, como contrario a el anterior del 26 de octe. de 1830 y a lo que terminantemente se expresa en el edicto, y mandar se proceda en acto continuo a la votada entre los quatro legitimos opositores y como lo tiene en sus anteriores exposiciones, ya solicitado, y de su negativa hace la mas solemne protesta de la nulidad con que se ha operado, pide a V. S. Y. los correspondientes testimonios de esta exposicion y de las censuras de los juezes examinadores y de los que haia habido en los actos de Laguna, y para en el caso de que se le denieguen poder dar la competente quexa ante quien corresponda; se queda con copia de esta exposicion legalizada. del Excrivno. numerario que dé fé haber puesto su original en el correo con sobre para V. S. Y. y que se ha certificado para que no pueda padecer extravio. Dios gue. a V. S. Y. ms. as.

Guadix a 13 de octe. de 1831.

B. L. M. de V. S. Y.

Antonio Pablo Honrubia” (rubricado)

“Jaen 19 octe. de 1831.

(al margen inferior:) “Pase esta esposicion a los SS. de la Comon. de prov^on. del organo, pa. qe. con vista del espedte. informen lo que se le ofrezca y parezca. Acord^o. en Cavd^o. de este dia.

Raya” (rubricado) “Ve. Sr^o”.

3) Exposición del Cabildo sobre los hechos de la oposición y la falta de censura de los jueces (Jaén, 25-X-1831).

“Yllmo. Sr.

En cumplimiento del acuerdo de V. S. Y., 19 del corriente, hemos reconocido la esposicion de Dn. Ant^o. Pablo Onrrubia sobre la provision de la plaza de primer Organista de esta Santa Yga., y teniendo a la vista las actas capitulares y expediente gubernativo sobre la provision de dha. plaza devemos decir que la pretension del Dn. Antonio se funda en supuestos falsos y de consiguiente no es atendible en meritos de justa., lo que se demuestra con las observaciones siguientes:

Sienta el Dn. Antonio se cerro el concurso pasados los 40 dias de los edictos y acabados los ejercicios del mismo y otros tres coopositores; el edicto dice “terminados los actos y ejercicios se tomaran informes pr. escrito de los examinadores y vistos se cerrará el concurso y procederá a la provision de la plaza en el sujeto de los aprobados, conforme a las circunstancias de este edicto, que sea mas habil, idoneo y suficiente al servicio del coro y de la Yga. en el ministerio de Organista”. En Cabd^o. 16 de diciembre de 830 se dio cuenta de haverse terminado los ejercicios de oposicion entre los cuatro pretendientes y con merito a q. no havian traído la censura los jueces examinadores y ser conveniente tomar algunos informes, en todo lo qual han de consumirse algunos dias, se acordó se les haga saver se retiren y que luego que se haga la provision se avisará al agraciado; en este acuerdo hay nota del Vice-Secretario de haverlo hecho saver a los cuatro opositores. En Cabdo. 11 de enero de 831 informó la Comision de los papeles presentados por los cuatro opositores, se abrió y leyó la censura de los jueces examinadors. reservada pa. este acto, tambn. se vio escrito de uno de los examinadores reformando la censura; en vista de todo y en atencion a no poder asegurarse el Cabdo. en la censura de los jueces, ni ser facil rectificar pr. otros examinadores los ejercicios ya executados, se acordó no poder proceder

a la provision y qe. el Cabdo. trataria de ello en adelante. Tubo esto efecto en Cabdo. 4 de agosto en q. se acordó no poder tenerse pr. censura vastante a calificar la idoneidad de los quatro opositores exercitaos, la q. se vió en Cabdo. 11 de enero ultimo no estimar el Cabdo. por cerrado el concurso y si q. siga abierto, qe. la Comision informe de la idoneidad de pretendtes. no exercitados y propusieran el medio y forma de exercitarlos, y realizado asi se dé cuenta al Cabdo. pa. determinar se cierre el concurso y proceder a la eleccion, lo q. se hiciera entender a los quatro opositors. exercitados, añadiendo se ha adoptado esta medida extraorda. pr. la falta de censura de los juezes examinadores, de q. no es responsable Cabdo.; asi se ejecutó como se expresará en particular pr. el Honrrubia.

En 28 de sete. se dio cuenta de la pretension de Dn. Manuel Laguia, Prebendado, Mtro. de Capilla en la Santa Yga. de Segovia, pa. esta oposicion se admitio y acordó exercitara como los anteriors. nombrando otros juezes q. estenderian informe y censura por este opositor con arreglo a sus actos y pr. termino comparativo con los otros opositores, por lo q. tengan presente en los q. exercitaron. Executado asi en Cabdo. 5 de octe. se dio cuenta de la censura de estos ultimos juezes; se dio pr. fenecido y cerrado el concurso entre los cinco opositores y se mandó citar para la provisionen el dia siguiente; asi se realizó pr. votos secretos entre los cinco opositors. saliendo electo el Dn. Manuel Laguia, a quien se hubo por tal, mandando se hiciera asi saver a los quatro opositores ausentes.

Estos son los hechos del concurso y cotejados con la exposicion de Dn. Antonio Onrrubia resulta toda ella sin fundamento y contraproducente, pr. suponer se cerro el concurso al acabar sus ejercicios, que estos se aprobaron entonces, y q. no ha podido, ni devido hacerse la eleccion fuera del mismo y sus tres coopositores; quiere fundarse en el edicto y q. segun él se cerro el concurso, y no ha podido procederse a admitir nuevos opositores y proveer fuera de los quatro primeros. El edicto expresa lo contrario, pues pone el cerrar el concurso despues de ver el informe escrito de los examinadors.; en este encontró falta el Cabdo. y de aqui no cerrar el concurso y proceder a lo demas de qe. queda hecho merito, dando lugar en la provision a los quatro primeros opositos., q. es lo mas que podian pretender, pues la eleccion era libre y a la conciencia de los SS. capitulares.

Lo expuesto era vastante a convencer el ningun fundamento de la exposicion de Dn. Antonio Onrrubia y otro qualquiera de los primeros opositores, mas con él en particular deve añadirse q. en 31 agosto del corrt. se le paso copia del acuerdo 4. del mismo, a q. contestó en 5 de sete. quedar enterado y q. se le dijese si devia presentarse de nuevo a los ejercicios en el caso de nombrar otros censores, o si serán suficientes los ya practicados, pa. que graduen pr. los puntos trabajados de 24 oras el mas idoneo comparatibamte. con los ya exercitados y los q. nuevamte. exerciten, o si deve solamte. esperar la suerte q. le

corresponda en la eleccion; a los q. se contestó, en 14 del mismo sete., q. en caso de estimarse nuevos ejercicios se determinaria y comucaria, y entretanto devia esperar la suerte q. le cupiese en la provision. El acuerdo 4 de agosto de q. se da pr. enterado Dn. Antonio Onrrubia, contiene no estar cerrado el concurso y admon. y ejercicios de nuevos pretendtes., su respuesta lo califica en igual modo, y segun ella, se podia graduar entre los opositores exercitados y los q. nuevamte. exerciten y esperar la suerte q. le correspondiera en la eleccion; comparese esta carta con la exposicion en q. se informa y se verá el ningun fundamto. de la ultima y q. está contra el q. la produce.

Por lo manifestado nos parece se está en el caso de no hacer merito de la exposicion de Dn. Antº. Onrrubia pa. anular la provon. de 1er. Organista, enterarle de las equivocacions., q. padece y q. si a pesar de su ninguna justa. continua en tenerse por agraviado, podrá usar de su dro. en el tribunal competente en cuyo caso sostendra el Cabdo. la justa. con q. ha procedido en este negocio.

Es cuanto podemos manifestar a V. S. Y. sujetando nro. parecer al superior del Cabdo. Jaen 25 de octe. de 1831.”

“Jaen 26 de octe. de 1831.

No ha lugar a la solicitud de D. Antº. Pablo de Honrrubia, a qe. se contrae el antr. informe y enterese por su merito al interesado de las equivocaciones qe. padeze. Acdo. en Cavdo. de este dia.

Raya” (rubricado) “Ve. Srio.”

4) El Cabildo expone sus razones para no considerar cerrado el concurso y admitir un nuevo opositor (Jaén, 2-XI-1831).

“Por el Yllmo. Cabdo. de esta Santa Yga., en el celebrado en 26 de octe. proximo pasado, teniendo a la vista la representacion remitida pr. V. sobre la provision de la plaza de Organista 1º de la misma, se acordó enterará V. de los supuestos equivocados en q. funda su reclamacion, y de consiguiente no ser atendible en meritos de justa. lo q. se demuestra con las siguientes observaciones:

Sienta V. se cerró el concurso pasados los 40 dias de los edictos, concluidos los ejercicios de V. y de los otros tres coopositors.; dho. edicto dice: que terminados los actos y exercicos se tomaran informes por escrito de los examinadors. y vistos se cerrará el concurso y procederá a la provision de la plaza en el sujeto de los aprovados, conforme a las circunstancias de este edicto, q. sea mas habil, idoneo y suficiente al servº. del coro y de

la Yga. en el Minist^o. de Organista; en el Cabdo. celebrado en 16 de dice. de 1830 se dio cuenta de haverse terminado los ejercicios de oposicion entre los cuatro pretendientes y con merito a q. no havian traído la censura los juezes examinadors. y ser conveniente tomar algunos informes, en lo qual havian de consumirse algunos dias, se acordó hacerles saver se retirasen y q. luego que se verificase la provision se avisaria al agraciado, lo q. asi se hizo saver a los cuatro opositores. En el Cabdo. de 11 de en^o. de corte. año se informó de los papeles presentados pr. los mismos 4 opositores se abrió y leyó la censura de los juezes examinadores, reservada pa. aquel acto; igualmte. se vio un escrito de uno de los examinadores reformando la censura dada en union con el otro, con merito a lo qual y a no poder asegurar el Cabdo. en la censura de los juezes, ni ser facil rectificar pr. otros examinadors. los ejercicios ejecutados, se acordó no poderse proceder a la provision de la plaza, y que el Cabdo. trataria de ello mas adelante, lo q. tubo efto. en el 4 de agto., en qe. se acordó no poder tener pr. censura sufte. pa. calificar la idoneidad de los 4 opositrs. exercitados; la dada por los juezes vista en dho. Cabdo. de 11 de en^o. ultimo, q. no estimaba el Cabdo. pr. cerrado el concurso , y sí el q. siguiese abierto informando la Comon. nombrada de la idoneidad de otros pretendientes, no exercitados, proponiendo el modo y forma de exercitarlos y q. realizado asi se diera cuenta pa. determinar se cerrase el concurso y procederá a la eleccion haciendose asi entender a los cuatro opositors. exercitados, añadiendoles haverse adoptado esta medida extraordinaria por la falta de censura de los juezes examinadores de que no era responsable el Cabdo., lo qual asi se ejecutó. En 28 de sete. de este año se dio cuenta de la pretension de Dn. Manl. Laguia, Prebro., Maestro de Capilla de la Sta. Yga. de Segovia, pa. oposicion a la referida plaza, la q. admitida se acordó se exercitara como los anteriors. opositor. nombrando otros juezes, q. estudiesen su informe y censura con respecto a este opositor, segun sus actos, y pr. termino comparativo con los otros quatro, pr. lo q. tuviesen presente en los q. exercitaron; lo q. practicado asi se dió cuenta en Cabdo. cinco de octe. y en él se declaró pr. fenecido y cerrado el concurso entre los cinco opositores mandando citar pa. la provision en el siguiente dia los indicados cinco opositores; y salio electo el Dn. Manuel Laguia a quin. se hubo por legitimamte. nombrado, mandando se hiciese entender a los otro cuatro opositores ausentes, como asi se verificó pr. medio de oficios q. les dirigieron.

Estos son los hechos del concurso y cotejados con la exposicion de V. resulta contraproducente pr. suponer se cerró el concurso al acabar sus ejercicios, q. fueron aprobados entonces y q. no han podido, ni debido hacerse la eleccion en otros sujetos que en uno de los cuatro exercitados primeramte., fundandose en el edicto, segun el qual se cerró el concurso y no pudo procederse a admitir nuevos opositores. Dicho edicto expresa

lo contrario ps. asigna el cerrar el concurso, despues de visto el infe. pr. escrito de los examinadors., en el qual pr. haver encontrado falta el Cabdo. estimó convte. no cerrar dho. concurso y proceder a lo demas de q. queda hecho merito incluyendo pa. la provision a los quatro opositores pr. q. la eleccion siempre era libre y quedaba a la conciencia de los SS. Capitulares; aunque lo dicho es bastante a convencer qualqra. reclamacion de los dhos. opositors., lo es mucho mas con respecto a V., pr. q. en 31 de agto. del corriente año, se le remitió copia del acuerdo de 4. del mismo, de qe. va hecho merito y contestó en 5 de sete. quedar enterado y q. se le dijese si devia presentarse de nuevo a los exercicios, en caso de nombrarse otros censores, o si serian suftes. los ya practicados pa. q. se graduase por los puntos trabajados en 24 oras el mas idoneo comparativamte. con los ya exercitados y los q. nuevnte. se exercitasen, o si deveria esperar solamte. la suerte qe. le cupiese en la eleccion, a lo qual se contestó a V. en 14 de dho. sete., que en el caso de estimarse nuevos exercicios se determinaria sobre ello y se le comunicaria, y q. entre tanto devia esperar la suerte q. le cupiese en la provision. El refdo. acuerdo de 4 de agto. de q. V. se dio pr. enterado contiene la expresa qualidad de no estar cerrado el concurso y la admision y exercicios de nuevos pretendientes, y la misma respuesta de V. lo califica de igual modo; y comparado el contenido de dha. carta con la ultima exposicion de V. a q. se le va contestando resulta venir contraproducenten, como va sentado, y no haver fundamto. pa. anular la provision de dha. plaza de 1er. Organista, pero si a pesar de ello V. insistiese en juzgarse agraviado podrá usar de su dro. en el tribunal competente en el qual sostendrá la justicia con q. ha procedido en el negocio dho. Yllmo. Cabdo., de cuya orden paso a V. este oficio pa. su inteliga. y espero aviso al recivo.

Dios gue. a V. ms. as. Jaen 2 de nove. de 1831. Blas de Raya Ve. Sio.” (rubricado)
“Sr. Dn. Antonio Pablo de Onrrubia”

5) Antonio Pablo Honrrubia declara nula la censura dada por los jueces nuevos (Guadix, 10-XI-1831).

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de la Sta. Ygla. de Jaen”.

“Don Antonio Pablo Honrubia, Maestro de Capilla de la Sta. Ygla. de Guadix, con el mas alto respeto a V. S. Y. expone: Que enterado en el oficio qe. V. S. Y. dirijiole pr. su Ve. Secretº., con fha. del 2 del corriente mes, debe decir a V. S. Y. qe. la carta dirigida con fha. 5 de septe., de qe. se hace mérito, y quiere V. S. Y. convencerle y probarle con ella de qe. el concurso estaba abierto, es y debe ser equivocada la interpretacion qe. V. S. Y. se

sirve darle, pues su verdadero sentido es que ignorando el exponente, si por justos motivos, que a V. S. Y. asistiesen, podran tal vez haberse anulado los actos de Oposicion, y haberse convocado de nuevo para otros ejercicios (en cuyo caso siempre tenia reservado su derecho. el que habla) y en la inteligencia de que si se celebrase nuevo concurso podria V. S. Y. nombrar otros jueces para sus ejercicios, y no pudiendo estos dar la justa censura, sin que oyesen comparativamente a todos los ejercitados, por estas razones y otras, preguntaba en su carta del 5. de setiembre a V. S. Y., si debia presentarse de nuevo a los ejercicios en caso de nombrarse otros censores” y como estaba en duda de los motivos de esta novedad, porque V. S. Y. anteriormente nada le habia comunicado en tanto tiempo, y en la inteligencia de que podrian continuar ejercitando los primeros jueces del concurso, continuaba diciendo: “o si seria suficientes los ya practicados para que se graduase por los puntos ya trabajados en 24 horas el mas idoneo comparativamente con los ya ejercitados, etc., porque siendo los mismos jueces primeros, ya podrian dar juicio comparativo con los ya ejercitados y los que ejercitaran de nuevo; y en este concepto, concluia diciendo “o si deberia solamente esperar la suerte que le cupiese en la eleccion”, a lo qual, ni tiene otro concepto, ni V. S. Y. debera darle otro sentido.

La citada carta nada califica ni prueba de estar o no abierto el concurso, porque si justamente V. S. Y. pudiese tenerlo abierto será valido, y si hubiese motivos para que deba estimarse cerrado, será tambien valido; y la misma contextacion de V. S. Y., fecha 14 de setiembre, la que el exponente aun no ha llegado a sus manos, prueba y califica de que no habiendo novedad en variar de ejercicios, debieron no variarse los jueces, por no poderse por distintos hacerse un juicio justo y comparativo, ni darse la correspondiente censura. etc.

En el referido acuerdo que V. S. Y. cita con fecha 4 de agosto, nada prueba, y V. S. Y. manda todo lo que tiene a bien; el asunto es, el que sean legales o no sus mandatos, si perjudican o no, y si V. S. Y. pudo o no admitir nuevos pretendientes sin antes anular los actos de Oposicion, hacerlo saber a los opositores, y convocar de nuevo a Oposicion; mas estos particulares se trataran despues, llegado el caso, en su lugar y tiempo oportuno; pero entre tanto, no puede menos que hacer presente con repeticion de todo lo anterior, en su exposicion del 13 de octubre, manifestado insistiendo en lo mismo, y lo produce en esta: que la censura dada por los nuevos jueces es nula, nulos sus ejercicios, nula la eleccion que por ella V. S. Y. ha echo y nulo todo lo operado, interin V. S. Y. no pruebe la nulidad de ejercicios de parte del concurso; es nula la censura posterior por faltarle la indispensable cualidad de juicio comparativo; y bajo de el presupuesto que el concurso estubiese abierto justamente. y en cualesquiera concepto, siempre resultaria y resulta nulidad, y es digno de reformarse todo; por tanto, suplica a V. S. Y. se sirva mandar y declarar nula la eleccion del

Cabdo. celebrado en 6 de octe. en el precitado Presb°. D. Manuel Laguia, como contrario al anterior del 26 de octubre de 1830, y mandar se proceda a la eleccion, segun resulte pr. la censura legitima de los juezes censores qe. actuaron en el concurso comparativo, entre los quatro legitimos opositores, y en el qe. sea mas idoneo; y en el caso de igualdad de censura, se sirva V. S. Y. poner en consulta los puntos trabajados de 24 horas a el juicio de otra mayor censura pa. qe. comparativmte. entre los quatro decida sobre en el qual halla superior merito y suficiencia, con una superior censura podrá V. S. Y. salvar su conciencia, sus dudas si las tubiese, y por ello hara la mas justa eleccion, y como lo tiene en sus anteriores exposiciones suplicado y solicitado; y de su negativa, repita la solemne protexta de la nulidad con qe. se ha operado, pide a V. S. Y. los correspondtes. certificados o testimonios qe. son de darse pr. mandato de V. S. Y., pr. su Ve. Secretº., de las censuras de los juezes censores, de la citada censura reformada pr. uno de ellos de qe. V. S. Y. hizo merito en su celebrado Cabdo. de 11 de enero de 1831, corriente año, y de los qe. haia habido en los actos de Laguia, y pa. en el caso de qe. se le deniegue todo poder dar la competente quexa a mas alto, y sin esperar mas qe. uno o dos correos relativos para su efecto. Y pa. instruccion del recurso se queda con copia de esta exposicion legalizada del Escrivno. Numerº. qe. dé fê haber puesto su original en el correo con sobre pa. V. S. Y. y que se ha certificado pa. qe. no pueda padecer extravio.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Guadix a 10 de nove. de 1831.

B. L. M. de V. S. Y.

Yllmo. Sr.

Antonio Pablo Honrubia” (rubricado)

(al margen superior) “Cavdo. 15 de nvre.”

6) El Cabildo comunica a Antonio Pablo Honrubia que no considera nula la elección de organista (Jaén, 18-XI-1831, tamaño oficio).

“Dn. Antº. Pablo de Honrubia en 18 de novbre. de 1831.

A la solicitud de V. svre. nulidad de la eleccion de Organista ha acordado este Ylmo. Cavdo., en el de quince del corrt., no haver lugar, que se lleve adelante lo anteriormte. determinado y que si V. se complace con alguno dro. podrá deducirlo ante el Sr. Provr. Vicº. gral. de este Obispado con un tribl. competente pa. conocer del asunto, en cuio caso y de su mandato se le havilitaran los testimos. que pretende y los demas a que huviese lugar.

Lo que comunico a V. de orn. de esta Yltre. corporacion pa. su conocimto. y govno.

Dios gue. a V. Jaen 1831.”

“Dn. Antº. Pablo de Honrrubia”

Nº 763. Jaén, 14-XI-1831. Román Monzón, organero de la catedral de Toledo, presenta el plan de la composición del órgano de la iglesia de Jaén.

“Yllmo. Sºr. Dean y Cabildo de esta Santa Yga. Catedl.

Roman Monzon, Maestro de Organero de la Santa Yglesia Catedral de Toledo, a V. S. Y. hace presente en este plan la composicion executada en el Organo principal de esta Santa Yga. Catedl. de Jaen. En el primer ajuste que se hizo se trato de hacer una obra la mas precisa y economica, suprimiendo el 2º organo dejando la entonacion del aire compuesta y en los mismos terminos qe. estaba antes con sus dos palancas, toda la lengüeteria de la fachada de la espalda, tambien se suprimia y de ella se trató se completasen los registros que faltaban a el Organo pral. y los restantes que eran de la Cadereta aberlos hecho nuevos; de consiguiente no quedaban utiles mas que dos teclados que son organo pral. y la Cadereta que es el tercero; todo el plan referido quedó ajustado en 25.000 rs. siendo todo de mi cargo, como tambien en el segundo plan, despues se trató dexar la fachada de la espalda completa y sonante por mas hermosura y brillantez del organo, como tambien el organo 2º completando de nuevo todos los registros qe. faltaban, lo qe. hice presente a V. S. Y. en otro plan, y su cantidad fue 12.000 rs.; de consiguiente se ha hecho toda la obra que refieren dhos. dos planes con los aumentos y mejoras siguientes:

Primeramte. el mayor defecto de los muchos que se han encontrado en dho. Organo, era el de ayre, el qual se componia de quatro fuelles en deposito y dos cada uno con su palanca pa. la entonacion; esta era muy precipitada, que junto con la escasez de aire, hacia sonar al organo muy desmayado, lo que no era estraño por razon de tener una porcion de registros que necesitaban doble aire, como ahora se le ha puesto, que son 6 fuelles en deposito y quatro mas pequeños sugetos a una palanca que llenan a los grandes; los malos se han aforrado de nuevo con baldeses y cola, al mismo tiempo se han puesto algunos tableros nuevos que habia apolillados, y pa. la union de subir y bajar a un tiempo los seis fuelles se les ha trabado con barras de yerro; los juegos y demas movimientos de la entonacion tambien se han compuesto de yerro y de madera de encina con sus tornillos pa. quando haya necesidad de desarmarlo, quedando todo con la mayor firmeza; despues se ha

hecho un apeo general de todos los caños interiores y exteriores con otras muchas piezas tambien para la limpieza que fué indispensable hacer por el mucho polvo, que tenia en todo lo interior del organo, como tambien en los caños, los quales han sido colocados en sus mismos sitios pulimentando las dos fachadas pa. su mayor hermosura; todas las conducciones de aire interiores que corresponde a los caños de las fachadas y algunos interiores se han renovado haciendo algunos nuevos, las plantillas donde van colocados, barios registros interiores se han hecho nuevos por estar apollillados, y otras por tener mala direccion en su colocacion, sin otras muchas piezas de madera, que se han renovado pr. la mucha polilla que se ha encontrado; la reduccion del teclado principal ha sido indispensable hacerlo nuevo, a fin de poner el teclado mas suave, pr. qe. la que tenia estaba en tan mala disposicion y tan torcida qe. hacia estar la pulsacion del teclado muy dura, todos los tiros qe. bajan de los secretos a la reduccion y de esta a los teclados se han puesto de alambres nuevos, de consiguiente se ejecutó en los tres teclados quanto se quiere por la suavidad que han quedado, lo que antes no se podia hacer por lo pesadissimos qe. estaban todos los muelles de alambre que tenian, los secretos estaban ya pasados y sin ninguna fuerza los que se han puesto nuevos.

Caños que faltaban y registros enteros en lo interior del organo primeramente en el organo pral. y teclado del medio faltaban los siguientes:

	Caños
Flautado 13 le faltaba la 2º octava, que son _____	12__
De la Octava general faltaban todos que son _____	25__
Docena, faltaban todos que son _____	25__
Quincena, de lleno faltaban _____	15__
Nasardos, faltaban _____	25__
Flautin, se ha puesto nuevo _____	25__
Biolon: faltaban _____	12__
Quincena clara: faltaba _____	25__
Trompeta Real: faltaba _____	25__
Mano derecha	
Flautado de 26, faltaban _____	26__
Flauta alemana, faltaban _____	26__
Primera guia y segda. de Corneta: faltaban _____	30__
Octabin, se ha puesto nuevo, que son _____	26__
Organo 2º y teclado de arriba	

Mano Yzquierda

Flautado de 13 faltaban la 2a. octaba que son _____ 12__
 Biolon : faltaban _____ 7__

316

Octaba general, faltaban todos, que son _____ 25__
 Nasardos, faltaba entero que son _____ 75__
 Lleno: faltaban _____ 7__

Mano dera.

Flautado de 13: faltaban _____ 5__

428

Organo 3° de Cadereta y teclado de abajo

Tapadillo, faltaban _____ 8__
 Quincena, faltaban _____ 15__
 Bajoncillo, se ha puesto nuevo, que son _____ 25__

Bioleta, se ha puesto nueva, que son _____ 25__

Mano derecha

Trompeta magna: se ha puesto nueva, que son _____ 26__

Clarín: se ha puesto nuevo que son _____ 26__

126

Toda la falta de Caños referidos se han hecho nuevos, de buen material pa. su mejor voz y mayor permanencia, suman todos.

Quedan ocupados ochenta y tres registros que el organo ha tenido siempre puestos en sus mismos sitios, que estaban, con la variedad de algunos unisonos o iguales que habia y tambien otros muy chillones por tener caños muy pequeños en los cuales se ha puesto una quincena por evitar tanta chilleria, como tenia; en la Cadereta toda la lengüeteria se ha puesto tambien nueva porque tenga mayor fuerza de voz el eco, la lengüeteria de la fachada de la espalda queda en disposicion de poderse afinar por lo interior del organo, por medio de unas troneras que han quedado abiertas con sus tableros postizos para quando sea necesario hacer la afinacion o componer algun caño con la mayor facilidad, y sin peligro

ninguno, despues de la colocacion de los registros se ha hecho una afinacion gral. a todos en disposicion que han quedado sonantes y permanentes para muchos años, e igualmente la firmeza de toda la referida obra, en la fachada de la espalda estan colocados en el castillo del medio que es el mayor, siete caños de madera y dos en los castillos que le siguen, y en la fachada del coro tambien hay tres caños de madera que todos estaban platiados, estos habian perdido su color, quedandose la plata negra que desdecian a los demas, y biendo esta fialdad y para que todos quedasen iguales, traté de chaparlo con chapa de estaño para que igualasen con los otros, lo qual hize ver al Sr. Comisionado Dn. Jose Serafin de Lara a fin de qe. tubiese efecto dho. ser comisionado me preguntó el costo que podria tener, a lo que le dixee que con trescientos ducados habia bastante y por ser corta cantidad se trato el que se chapasen, como asi se ha hecho. Es quanto tengo que relacionar a V. S. Y. en este referido plan, al que firmo en Jaen a 14 de noviembre de 1.831 Yllmo. Sr.

Roman Monzon” (rubricado)

Nº 764. Jaén, 15-XI-1831. Manuel Laguía informa sobre la composición realizada en el órgano de la catedral.

“Yllmo. Señor:

En cumplimiento del mandato de V. S. Y. he rebisado con atencion el Organo de esta Sta. Ygla. Cated. en todas sus partes principales y teniendo noticias del mal estado en qe. se hallaba antes de su compostura, veo qe. esta ha quedado bien egecutada y con arreglo a los deseos de V. S. Y., por lo qe. dha. obra merece mi aprobacion.

Dios gue. a V. S. Y. muchos años. pa. emplearse en tan buenos fines. Jaen 15 de noviembre de 1831.

Manuel Laguia” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 15 de nove de 1831. Yllmo. Sor. Dean y cavildo de esta Sta. Ygla.”

Nº 765. Jaén, 16-XI-1831. José Cortina González informa sobre los gastos de la composición realizada por el organero Ramón Monzón en los órganos de la catedral.

“Yllmo. Sr.

Acompañamos a V. S. Y. la exposicion del Maestro Organero Dn. Ramon Monzon

en la q. manifiesta las obras hechas en la composicion del Organo de esta Santa Yga. y estado circunstanciado en que queda dho. Organo e instrumentos de que se compone.

La cantidad en q. ultimamte. se concertó la expresada composicion fue la de 37.000 rs. que ha recibido la com^on. y pa. gobierno del cabdo. han sido entregados a la misma por personas y caudales que demuestra la nota adjunta.

Decidido el cabdo. a la composicion del Organo de la espalda, se noto ultimamte. de que los caños de madera que estaban plateados y de muy mala figura, se compusiesen, chapasen y forrasen de estaño para que en todo quedase uniforme, y como del costo q. pudiera tener nada se havia tratado, se convino en que se abonase pr. trabajo y materiales, 300 ducados, como lo demuestra el mismo Maestro en su citada exposicion. Tambien se notó, segun el acuerdo de 1^o de marzo, la necesidad de una pequeña obra en el sitio de los fuelles pa. el mejor aseo y limpieza de estos; pero ni por su pequeño trabajo ni por tres o cuatro cuartos q. se gastaron ha puesto el Maestro cantidad alguna, abonando él el costo de los tres y tomando otro de la Fabrica; de modo, que segun estos antecedentes, se deven al Maestro Organero 3.300 rs. por la composicion del Organo grande y con arreglo al convenio con el mismo.

El Cabildo acordó que antes de entrar en esta composicion se habilítase el Organo pequeño pa. que pudiese servir durante aquella, como se verifico; por este trabajo, nada ha querido el Maestro señalar, y lo dejó al arvitrio del Cabildo; y pa. gobierno del mismo en este punto, podemos manifestar q. se ocupó con un oficial cerca de un mes en dha. composicion.

La cantidad que el Cabdo. acuerde proporcionar pa. los ulteriores pagos y gastos hechos en la ida y venida del Monzon para el reconocimiento y ajuste del Organo, podrá, en ntro. concepto, abonarse de los fondos de la Maestria de capilla devengados hasta ultimos de 31; y si faltase algo que no es de esperar, podrá de su tiempo abonarlo el fonde de obra nueva.

Es quanto podemos manifestar añadiendo q. los gastos de la ida y venida del Monzon con los ocurridos aqui en el mes de julio ascienden a 1.492 r., segun la relacion del mismo, que ha satisfecho Dn. Jose Cortina, y de que se le deve reintegrar.

Para la conservacion de la buena obra hecha en el organo, nos ha indicado el Monzon la necesidad de que el Organista conserve la llabe y tenga cuidado de que no entren gentes extrañas y se procure el mayor aseo, siendo en su concepto indispensable q. tanto pa. el afinam^o., como para su revision de tiempo en tiempo, y composicion de cualquiera cosa del flautado o teclado q. el tpo. ofrecia, se nombre Organero, como sucede en todas las Yglesias que tienen Organos menos hermosos y grandiosos que el de esta.

Dios gue. a V. S. S. ms. as. Jaen 16 de noviembre de 1831.
Josef Cortina Gonz.” (rubricado).

Nº 766. Jaén, 17-XI-1831. Agustín Rodríguez, pertiguero, cita a Cabildo para oír el informe de José Cortina sobre los gastos de la composición del órgano de la catedral.

“Agustin Rodriguez, ntro. Pertiguero: Llamareis a Cabdo. a todos los SS. capitulares de esta Santa Yga. para mañana jueves despues de prima, 17 de nove. de 1831, para oír el informe que haga el Sr. Canonigo Dn. Jose Cortina, comdo. en la composion. del Organo de esta Sata Yga., ver la cuenta de su costo y determinar lo q. mejor pareciere.

Doy fee. Blas de Raya Vc. Srio” (rubricado)

(al margen:) “Doy fee haver citado a todos los SS. Cappes. de esta Sta. Yga. pa. lo contenido.

Agustin Rodriguez” (rubricado)

Nº 767. Jaén, 19-XI-1831. Recibo que firma el organero Román Monzón por haber recibido de D. José Cortina 3.116 reales por la composición de los órganos de la catedral.

“Recibi del Sr. Dn. Jose Cortina, Canonigo de esta Sta. Yglesia catedral i comisionado del Ylustrisimo Cabildo para la composicion de los Organos de esta Santa Yga. Catedral, la cantidad de quarenta i tres mil ciento diez i seis rrs., que importaron dhas. composiciones con la gratificacion que tubo a bien señalar el Yllmo. Cabildo, i para que conste lo firmo en Jaen a 19 de nobre 1831

Roman Monzon” (rubricado)

Nº 768. Arjona, 12-XI-1831. Jose Antonio Moscoso y Sousa, (párroco) de Arjona, comunica al obispado de Jaén la muerte del organista José de Gama.

“SS. Gobernadores de este Obpd°.

Mui SS. mios: El 10 del corriente a las once de su tarde murió repentinamte. Jose de Gama, organista de esta de mi cargo, lo qe. pongo en su noticia pa. qe. V. V. tengan la bondad de nombrar lo mas pronto a otro en su lugar, como tan necesario pa. la continuacn.

del culto.

Dios gue. a V. V. ms. as. Arjona 12 de nove. de 831.

Jose Antº. Moscoso y Sousa “ (rubricado)

(al margen:) “Contextdº en 16. de nove. quedarse enterado y en proporcionarle prontante. otro organta.”

Nº 769. Arjona, 20-XI-1831. José María Valenzuela, presbítero, solicita al obispado el cargo de organista de Arjona, vacante por muerte de José de Gama.

SS. Gobernadores de este Obpdº.

“Dn. José Maria Valenzuela, Presbitero, Relgsº. secularizado del convto. de Sto. Domingo de Cordova, natural y vecino de esta villa, Capellan asignado en la Parroql. de Sn. Juan Bautista de la misma, con la veneracion debida hace a V. S. S. presente, qe. hallandose vacante el organo de dicha parroquial, por muerte de José de Gama su ultimo posehedor, teniendo aptitud pa. desempeñarlo y siendole preciso buscar medios decorosos pa. su subsista. en la necesidad en qe. se encuentra, qe. sean proporcinados a conservar el honor y decoro de su caracter sacerdotal:

A V. S. S. supca. tengan la bondad de conferírsele en lo qe. recibirá merced, y estará spre. agradecido a su caridad, tomando V. S. S. pa. ello los ynformes qe. gusten de su conducta política y moral.

Dios Ntro. Sor. gue. la vida a V. S. S. ms. as. Arjona 20 de nobiembre de 1831.

SS. Gobernadores.

José María Valenzuela” (rubricado)

Nº 770. Jaén, 23-I-1832. Juan de la Cruz Molina, músico instrumentista de la catedral, pide aumento de renta.

“Yllmo. Sr. Dean y Cavildo de esta Sta. Yglesia

D. Juan de la Cruz Molina, Ministro subalterno de la misma, a V. S. Y. con todo respeto expongo: Que habiendome educado en el Colegio de S. Eufrasio, a mi salida de dho. establecimiento se me destinó a la Capilla de Musica con el Ystrumento de Violin y flauta, sirviendo al mismo tiempo las ojas con asistencia inescusable por mañana y tarde, y en estas ocupaciones estoy sirviendo al culto, cerca de doce años, con la asignacion de ciento y cincuenta ducados, por ojero, y el resto hasta dos mil rs., por Musico, sin que en

el trascurso de tantos años haya solisitado [sic] igualarme a algunos con los que posteriormte. han entrado al servicio del culto.

Las circunstancias de los tiempos, la necesidad de asistir a mi muger, un hijo y mis padres de edad abanzada, me ponen en el caso de reclamar a V. S. Y. su consideracion, en atencion tambien a que por la quebrantada salud del primer Violin, D. Jose Morales, tengo precision de ocupar su lugar, como se ha verificado, en las funciones de Concepción y demas qe. han ocurrido, sin que se haya notado la menor falta, ni la habrá en lo subcesibo, [sic] pues a su logro estoy adelantando, como en caso necesario puede informar el Sr. Maestro de Capilla. Por todo lo qual:

Rendidamte. suplico a V. S. Y. se mueba a compasion y me aumente la dotacion en la cantidad que tenga a bien en bondad en lo que recibiré favor.

Jaen 23 de enero de 1832.

Yllmo. Señor.

Juan de la Cruz Molina” (rubricado)

(al margen:) “Cavdº. 24 enº.”

Nº 771. Guadix, 16-II-1832. Antonio Pablo Honrrubia se dirige al secretario del Cabildo Blas de Raya pidiéndole que envíe a Úbeda los documentos que están en su poder (tamaño cuartilla)

“Guadix 16 de febrero de 1832.

Sr. Dn. Blas de Raya.

Muy Sr. mio: Suplico a V. se sirva remitirme a Vbeda los documentos qe. obran en su secreta. de mi conducta política y moral y demas, pues paso a la Oposicºn. de Orgta. de aquella Ynsge. Ygla. Colegial y los necesito pa. presentarlos. El sobre qe. ponga V. Opositor, pa. qe. no puedan sacarlos pr. equivocacn., ps. hay otros Honrrubias y qualesquiera contextacn. me la dirige V. a la dha. Vbeda, donde salgo pa. ella de un dia para otro.

Conservese V. bueno y mande a su affmº. atento S. S. Q. S. M. B.

Antonio Pablo Honrubia” (rubricado)

(en la parte superior:) “Cavdº. 21 fbro.”

Nº 772. Jaén, 4-VI-1832. José del Valle, bajonista de la catedral, solicita en propiedad la plaza de bajonista vacante por muerte de Pedro Padilla.

“Yllmo. Sr.

Jose del Balle, Bajonista del Coro de esta Santa Yga., a V. S. Y. con el mayor respeto hace presente: que, siendo educado en el Colegio de Seises y destinado despues al servicio de la misma, sus deseos han sido de corresponder a una Corporacion, a quien todo lo debe, y por lo mismo a procurado llenar cuantos encargos y destinos se ha puesto a su cuidado.

Cuando V. S. Y. le honrró con el empleo de Bajonista interino, tuvo la bondad de consignar en su acuerdo que si se aplicaba y adelantaba en dicho Ynstrum^o. se proveeria a favor del que habla qualquiera vacante que huviese del mismo. Ya es llegado Yllm^o. Sr. el caso en que mi pobre familia, que no cuenta para su subsistencia mas que con los cortos auxilios, que puedo prestarle, esperimete como hasta aqui los favores y piedades de V. S. Y.

A quien suplica rendidamente que, atendido lo espuesto, se sirva acordar se le confiera en propiedad el destino de Bajonista, que ha quedado vacante pr. muerte de D. Pedro Padilla, y a cuyo favor quedará siempre reconocido como a los demas que ha recibido de V. S. Y.

Jaen 4 de junio de 1832

Yllmo. Señor

Jose del Valle” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 6 de junio de 1832. Ynformen los SS. Superintdtes. de fabrica oyendo al Sor. Raz^o. Mtro. de Capilla sbre. la aplicacion y aprovecham^o. de este interesado y demas qe. se estime conveniente a beneficio del culto.

Acd^o. en Cavildo de este dia.

Raya Ve. Sr^o.” (rubricado)

“Los Superintdtes. de Fabrica, habiendo hoido [sic] al Sr. Raz^o. Mtro. de capilla y Dn. Ant^o. Sanz, sobre los adelantos en el Bajon, que ha hecho D. José Valle, conbienen en qe. es acreedor a la plaza que solicita, vacte. pr. muerte de D. Pedro Padilla, con los doscientos ducados qe. tiene consignados, y, en razon de qe. este ministro no debe faltar del coro y alternar en las Procesiones, se hace indispensable encargar la cruz mayor a otro ministro, qe. puede serlo su hermano Lorenzo, con principios de trompa y obligacion qe. se le ponga de instruirse en el Bajon, dando cuenta en ciertas epocas de su aprovechamiento, pr. lo que se le consignaran cincuenta ducados anuales, señalados al Cruciferario. Jaen 14

de junio de 1832.

José Serafín de Lara” (rubricado) “José de Zayas” (rubricado)

Nº 773. Jaén, 4-VII-1832. Juan de la Cruz Molina, músico instrumentista de la catedral, pide aumento de renta.

“Yllmo. Sr. Dean y Cavildo.

Dn. Juan de la Cruz Molina, ministro subalterno de esta Sta. Yglesia, a V. S. Yllma. con con todo respeto espone: Que desde su separacion del Colegio de Seises, donde ha sido educado, se le destinó a la Capilla de musica pa. que desempeñase segundo Violin y flauta, con la dotacion de real y medio diario, y posteriormente se le dieron las ojas del facistol, componiendo con ambas dotaciones doscientos ducados; mas, en el dia, pr. el estado miserable qe. ha quedado reducido el Violin primero, tiene el que habla qe. desempeñar esta parte de que se sigue un aumento de travajo considerable y encontrarse ademas de sus diarias ocupaciones en el caso de dedicarse a el Violin pa. conseguir adelantos y hacer lucidas las funciones del culto.

V. S. Yllma. no dejará de conocer qe. su referida asistencia pr. mañana y tarde a la Yglesia le impiden otras ocupacions., que deverian ausiliarle pa. sostener su familia, y esto merece considerar quando otros ministros sin tanta asistencia y menos tiempo de servicio disfrutan mejores dotaciones; pr. todo lo qual:

Supca. a V. S. Yllma. tenga en consideracion lo espuesto y a su virtud se digne aumentarle lo que sea de su agrado, en lo que recibirá favor. Jaen 4 de julio de 1832.

Yllmº. Sr.

Juan de la Cruz Molina” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 4 de julio de 1832. Pase a los SS. Supertes. de fabrica para que oyendo al Sºr. Mtro. de Capilla informen lo oportuno. Acdº. en Cavildo de este dia.

Raya Ve. Srº.” (rubricado)

“Habiendo oido al Sºr. Maestro de Capilla de esta Sta. Ygla. sobre lo que espone D. Juan de la Cruz Molina, asegura ser cierta su aplicacion en el instrumº. de Biolin, haciendo de primero en las principales fiestas, a que unida su asistencia diaria con motibo de su destino de ojero, les parece a los Superintendtes. de Fabrica es acreedor a qe. se le aumenten cincuenta ducados anuales a la renta que disfruta. El Cabildo no obstante nuestro dictamen podria acordar lo que estime mas conveniente. Jaen 9 de julio de 1832.

José de Zayas” (rubricado) “Jaen 10 de Julio de 1832”

Nº 774. Jaén, 13-VII-1832. José Morales, músico violinista de la catedral, expone al Cabildo las rebajas que se le han practicado y pide a éste que le haga la “gracia” que sea de su agrado.

“Yllmo. Señor. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

Dn. Jose Morales, vº. de esta ciudad, y primer biolin de esta Sta. Yglesia, ante V. S. Y. con el debido respeto espone: qe. hace diez y ocho años permanece en esta catedral, habiendo estado encargado diez y siete en la enseñanza de los Seises, en cuyo tiempo ha cumplido esactamente con su obligacion, como lo hace en el dia con dos Seises qe. estan aprendiendo el biolin, y las lecciones qe. en la actualidad da a Juan de la Cruz y Molina, cuyos adelantamientos se han oido en el concierto qe. ha tocado en esta octaba pasada. Hace seis meses se me rebajaron quinientos rs. dejandome solo tres mil y quinientos, incluso en estos los quinientos qe. se me consignaron pr. las lecciones de el colegio; y habiendome notificado otra nueba rebaja, sin saber la cantidad fija en qe. esta consista:

Suplica a V. S. Y. tenga en consideracion mis meritos contraidos, y qe. mirandome con ojos de piedad y clemencia, me hagan toda la gracia qe. sea de su agrado, favor qe. espera merecer de la acreditada bondad de V. S. Y. rogando guarde su importante vida ms. as. Jaen 13 de julio de 1832.

Jose Morales” (rubricado)

(al margen:) “Cavdº. 13 de julio”

Nº 775. Jaén, 9-XI-1832. Antonio Muñoz, seise del colegio de S. Eufrasio, solicita que se le conceda una esclavitud.

“Yllmº. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Ygla.

Antonio Muñoz, colegial mas antiguo del Colegio de Sn. Eurasio de esta ciudad, Seise igualmte. mas antiguo de esta Sta. Igl., a V. S. Y. con el mayor respeto expone: Que ba pa. siete años que está en el dho. Colegio, y que se halla en la edad de diez y siete años cunplidos; con la qual segun practica no puede seguir en el colegio; y no teniendo recurso alguno pa. subsistir por si, ni por su familia pr. estar esta en una summa indigencia pr. la enfermedad abitual de su Sr. padre, qe. lo tiene inpedido en la cama, por lo tanto y por estar desenpeñando la plaza de Tenor en la Capilla de musica, como V. S. Y. lo esta presenciando por el espacio de dos o mas años:

Suplica a V. S. Y. se digne por un efecto de su notoria caridad, nombrarle una Esclavitud con qualquiera otro agregado, o la renta que V. S. Y. estime mas conbeniente;

esta gracia espera merecer el exponente a la qe. quedará etermte. agradecido pidiendo a Dios guarde a V. S. Y. en la mayor prosperidad y grandeza dilatados años. Jaen y nove. 9 de 1832.

Yllmº. Sr.
Antonio Muñoz.”

Nº 776. Jaén, 8-II-1833. Lorenzo de Torres, vecino de Jaén que toca la trompa, pide que se le admita como músico de la catedral.

“Ylmo. Señor

Lorenzo de Torres, vecino de esta ciudad, a V. SS. con todo respecto [sic] espone, que, siendo convidado por los SS. fabriqueros y el señor Maestro de Capilla para tocar la trompa en todas las primeras clases del año, me ha parecido acerles presente a V. SS. que un rl. diario o una gratificacion mensual, que recibiera de este Ylustre Cabildo, al fin, ace cantidad menos grabosa que la gratificacion que V. SS. me dan en todo el año; y al mismo tiempo pueden contar con un criado a todas oras; pues de lo contrario me permitiran V. SS. diga, me beo en la presicion [sic] involuntaria de no poder asistir en algunas fiestas por causa de estar, en mi trabajo, cosa que para mi me es muy sensible por faltar a un Cabildo tan ylustre.

Suplico a V. S. S. se sirban concederme dicha suplica, pues soy hijo de una pobre viuda cargada de familia y no tiene mas anparo qe. el de mis manos y la piedad de V. S. Ylma. en quien viviremos rogando a Dios le guarde la vida ms. as. Jaen ocho de febrero de 1833.

Lorenzo de Torres” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 3 fbro. 1833. Pase esta solicitud a los SS. de fabca. qe. la determinen oyendo al Sr. Maestro de Capilla. Acdº. en Cavdº. de este dia.

Raya Ve. Srio.” (rubricado)

“Los Superintendentes de Fabca. han oido al Sr. Mro. de Capilla sobre la pretension de este interesado, y es su parecer, como el nuestro, sea admitido con la renta de un real diario, y ademas se le haga presencia en las dotaciones y anibersarios qe. asista pa. las ganancias personales, siendo su pral. obligacion concurrir al coro todos los dias de primera clase y demas que haya musica y se necesita vsar del instrumº. de trompa para qe. es admitido. V. S. Y., no obstante, lo espuesto podrá resolver lo que tenga por conveniente. Jaen 14 de febrero de 1833.

Jaen 15 de fbro. de 1833

Admitido”

Nº 777. Jaén, 28-III-1833. Rafael García, natural de Alcalá la Real con voz de tenor e instruido en música, solicita su colocación en la catedral.

“Yllmo. S^or. Dean y Cavildo de esta Sta. Yga. Catedral.

D. Rafael Garcia, natural de Alcala la Real, Presvitero, secularizado temporalmente, del Orden de Sn. Geronimo, con el laudable objeto de favorecer a sus padres ancianos, a V. S. Yllma. con el mas profundo respeto espone: como es de edad de veinte y nueve años, y hallandose con una voz regular de tenor e instruido en la Musica suficientemente, desearia qe. V. S. Yllma. tuviese la bondad de oyrlo y le colocase en esta Sta. Yga. Catedral por el tiempo de la vida de sus padres, pr. cuyo fallecim^o. regresará al monasterio.

El esponente prefiere esta Sta. Yglesia por estar mas inmediata al pueblo de su naturaleza y, proximo a llenar el objeto deseado, esta convencido de la escasez de la fabrica y se conviene a una decente manutencion [sic] siendole indiferente el que se destina ademas, a otras horas de coro, qe. ayudará al culto de esta Sta. Yga.; por lo tanto deja a la consideracion de V. S. Yllma. lo qe. crea justo al servicio de Dios Nuestro Señor, a quien pedirá por la inportante vida de V. S. Yllma. su mas humilde Cappn.

Jaen veinte y ocho de marzo de 1833.

Señor B. L. M. de V. S. Yllma.

Rafael Garcia” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 30 de mzo. de 1833. Que se hoiga [sic] en la prosima Sema. Sta. Acd^o. en Cavd^o. de este dia.

En 3. de” [sic].

Nº 778. Jaén, 29-III-1833. Manuel de Sena, violinista, solicita su colocación en la catedral sin sueldo alguno.

“Yllmo. Sres. Dean y Cavildo de esta Sta. Yglesia Catedl.

Manuel de Sena, de esta vecindad, con mas profundo respeto a V. S. Y. expone: Hace el curso de cuatro años se dedicó con suma aficion al Ynstrumento de Violin en terminos que ha sido el unico objeto de su entretenimiento y distraccion; mas habiendo considerado que agregado a la orquesta de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia

Catedral, no tan solo podria ser util desempeñando el papel que se le designase, si [sic] que tambien progresarian sus adelantos. A por tanto:

Suplica a V. S. Y. que en consideracion a lo espuesto y los grandes deseos que tiene en servir a tan respetable corporacion, sin emolumento ni sueldo alguno, se dignen admitirle de Musico en dha. Capilla bajo la condicion expresada; y si para concederselo necesitan V. SS. Y. informarse de la conducta y aptitud del suplicante, podra hacerlo su Maestro y primer Violin de la expresada Orquesta Dn. José Morales, y cualquiera otra persona que V. SS. Y. tenga a bien designar.

Gracia que espera merecer de la bondad de V. SS. Y. por cuyas vidas ruega el exponente al Todopoderoso. Jaen 29 de marzo de 1833.

Manuel de Sena” (rubricado)

(al margen:) “ Cavdº. 30 de mzº. No ha lugar”

Nº 779. Jaén, 22-IV-1833. Los superintendentes de fábrica de la catedral informan sobre la solicitud de Rafael García, presbítero de Alcalá la Real que desea su colocación en esta iglesia, proponiendo las obligaciones y renta que podía tener.

“Yllmo. Señor.

Los superintendentes de Fabrica cumpliendo con el decreto de V. S. Y. de 8 del actual acerca de la solicitud de D. Rafael Garcia, Presvº. de Alcala la Real, sobre su colocacion en esta Sta. Yglesia debemos decir, que tomados los informes y conocimientos oportunos, nos parece podrá ser util su admision en los tems. siguientes:

Que la renta que se le consigne sea la de doscientos ducados anuales cobrados los 150 por meses, y los 50 a fin de año respº. a la distincion de fondos cuales son:

50 ducados por un Davidazgo [sic]

50 Yd. del fondo de Maitines.

50 Yd. de la Hacienda de la Fabrica.

50 Yd. por el bestuario, que son los que cobrará a fin de año, y en el caso de que lo que le corresponda pr. este concepto no alcance a los citados 50 ducados con razon que dé la Distributoria; de lo que falte podra suplirse de la Hacienda de Fabrica.

Las obligaciones del D. Rafael seran su asistencia diaria a las horas canonicas, incluso Maitines.

Ynstruirse en las sagradas ceremonias, haciendo las funciones de segundo Maestro, luego que el primero lo encuentre apto.

Turnar con los demas bestuarios de Epistola y Evangelio y hacer semanas en

cantar la Calenda.

Este es nuestro parecer, y V. S. Y., en su vista, resolverá como siempre lo mas acertado. Jaen 22 de abril de 1833.

José de Zayas” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 23 . abl. de 1833. Dese cuenta en otro Cavildo tomando conocimt^os. Acd^o. en el de este dia.

Raya Ve. Sri^o.” (rubricado)

Nº 780. Jaén, 4-VI-1833. Antonio Muñoz, seise del colegio de S. Eufrasio, solicita que se le conceda una renta por músico.

“Yllm^o. Señor.

Antonio Muñoz, colegial Seyse mas antiguo de esta Sta. Ygla., a V. S. Y. con el devido rrespeto [sic] expone: Que en el mes de noviembre de 1832 hizo una solicitud a V. S. Y., manifestando llebaba siete años de Colegio; y qe. allandose en los diez y siete de su edad ya cumplidos, edad, con la que segun se le informaba no podia continuar en el Colegio y qe. no contando con ningun recurso por su casa, ni por él, pa. su mantenimt^o., ni bestido, acudió a la piadosa proteccion de V. S. Y. pa. qe. le nombrase la renta qe. tubiese a bien, supuesto hacia dos años qe. desenpeñaba la plaza de Tenor en su Capilla de Musica. El decreto a su solicitud fue qe. se le tendria presente pa. colocarle en las ojas, asi que se ordenase Dn. Manuel Ortiz de Subdiacono. Esto se ha ido dilatando al paso qe. se ha hecho su suerte mas infeliz y lamentable, por la desgraciada muerte de su queridísimo padre y haber quedado su sa. madre afligida con quatro hijos y sin recurso alguno pa. subsistir, mas qe. la esperanza qe. tiene en el exponente; por lo que:

Suplica a V. S. Y. se digne por un efecto de su notoria caridad nombrarle pr Musico la renta qe. tenga a bien, pa. socorrer a su desgraciada madre y a el mo. [sic] ; esta gracia espera recibir el exponente de la justificacion de V. S. Y. a la qe. bivirá eternamente agradecido, pidiendo a Dios guarde a V. S. Y. en su mayor prosperidad y grandeza dilatados años. Jaen junio 4 de 1833.

Yllm^o. Señor.

Antonio Muñoz” (rubricado)

(al margen:) “Cavd^o. 4 de junio de 1833.”

Nº 781. Jaén, 7-VI-1833. Francisco Calvo, tenor de la catedral, solicita ayuda de costa.

“Yllmº. Señor.

D. Francº. Calvo, Tenor de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, a V. S. Yma. con todo respeto, hace presente:

Que hace once años qe. se le mando asistir diariamente al Coro, lo qe. ha desempeñado y desempeña con la exactitud, qe. le es posible, sin perjuicio de cumplir de la misma forma con su primera obligacion, de cantar en la referida Capilla asi en su mencia. cuerda de Tenor como en la de bajo, segun qe. la necesidad lo a exigido, como es bien notorio, sin qe. se aya jamas escusado practicar de muy buena voluntad, cuanto se le a mandado en la ausencia o enfermedad de alguno de los Hojeros; y asi es qe. en muchas ocasiones ha traido Letanias, ha cantado en muchas commemoraciones y procesiones dominicales, en defecto cual queda dho. de aquellos, y como en el referido tpo. de once años ha sufrido una rebaja annual de mil quinientos rs. y la de doce fanegas de trigo, sin qe. por otro concepto aya reportado de otra utilidad en la referida Sta. Yglesia; por tanto:

A V. S. Yma. Recurre a fin de suplicarle se digne por un efecto de su excesiva caridad aumentarle lo qe. tenga a bien de la renta, qe. al presente disfruta, y sea aquello qe. V. S. Yllma. tenga por combeniente, pues qe. el qe. suplica no desconoce, ni las circunstancias apuradas de la época presente, ni las muchas atenciones a qe. tiene qe. atender V. S. Yllma.; por todo lo cual sera doble su agradecimiento.

Ntro. Sor. gua. la vida de V. S. Yllma. ms. as. etca. Jaen 7 de junio de 1833.

Francº. Calvo” (rubricado)

(al margen): “ Jaen 13 de junio de 1833. Que se le den pr. la fabrica 300 rs. por una vez. acdo. en Cavildo de este dia. “

(en la parte superior:) “Ayuda de costa”

Nº 782. Jaén, 8-IX-1833. José de Osuna, profesor de música, solicita permiso para entrar en el coro a cantar y tocar el violín.

“Yllmo. Señor

D. José de Osuna, vecino de esta ciudad y profesor de Musica, a V. S. Y. con el debido respeto espone: que, en 3 del proximo anterior, de acuerdo con el Sr. Mtro. de capilla de esta Sta. Yglesia Catedral y demas Sres. individuos que componen la corporacion, se le admitió en ella para el desempeño de las funciones particulares que se

sirven en las demas yglesias de esta ciudad; mas, como este corto trabajo no sea suficiente para dar el uso que desea a su voz e igualmente a su profesion, que no frecuentandola se escasearan los conoimts., que tiene adquiridos, desearia, el que representa, qe. V. S. Y. le diese su superior permiso para que entrase en el coro de dha. Sta. Yglesia a cantar en los dias, que haya asistencia de Musica, señalandosele por dho. Sr. Mtro. o quien le represente el papel que corresponde a su voz, de qe. ya tiene conoimts., y si alguna vez fuese necesario egecutar un segundo Violin, del mismo modo se presta gustoso a ello, pues qe., ademas del fin indicado, el esponente animado de sus sentimts. de religion, que tiene acreditados, deseo igualmente contribuir a la solemnidad del culto divino, a qe. está acostumbrado; pr. lo qe.:

A V. S. Y. suppca. se sirva acceder a lo que deja solicitado, en lo qe. recibirá honor y merced.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaén 8 de setiembre de 1833.

B. L. M. a V. S. Y.

José de Osuna” (rubricado).

“Yllmº. Sºr.

En cumplimº. al decreto de V. S. Y. debo decir que, aunqe. no tengo una esacta ydea de la Voz y conoimts. del esponente D. Jose Osuna, atendiendo a su graciosa solicitud, no allo por mi parte incombeniente para qe. se le admita en la Capilla a desempeñar las funciones, qe. ofrece, y cumplir sus buenos deseos, respetando siempre la voluntad de V. S. Y. Dios gue. a V. S. Y. muchos años.

Jaen 17 de septiembre de 1833.

Manl. Laguia” (rubricado).

(en la parte inferior:) “Jaen 20 de ste. de 1833”.

Nº 783. Alcalá la Real (Jaén), 14-IX-1833. Rafael García, presbítero natural de Alcalá la Real, insiste en el contenido del escrito 28 de marzo.

“Yllmº. Señor Obispo, Dean y Cavildo de la Sta Yga. Catedral de Jaen.

Dn. Rafael Garcia, Presvitero, natural de Alcala la Rl., con la mas profunda sumision y respeto, eleva a la alta penetracion de V. S. Yllma.

Yllmº. Señor: El esponente tuvo la honrra de hacer presente a V. S. Yllma., en el mes de marzo ultimo, la nececidad [sic] en que se hallava constituydo de tener que asistir a sus padres septuagenarios, una hermana de estado honesto y a una sobrinita huerfana, qe. no teniendo otros recursos qe. los qe. el esponente podía buscarles, dirigio sus pasos a esa,

desde donde mas facilmete. podria llenar objeto tan sagrado, mediante a hallarse en buena edad y con alguna disposicion y facultades para servir y complacer a V. S. Yllma., en las qe. profesa, en quanto se dignase ocuparlo; la mucha bondad y rectitud, qe. caracterizan al muy venerable Cabildo compadecido de el estado en que se encuentra el que habla, se dignó admitirle su solicitud, sin embargo de la escasez qe. se notaba en los fondos de fabrica, tomando oportunas medidas a fin de dotarle decentemte., pero dando providencia a que se pidiesen los ynformes, como convenia, pa. que en justicia recayese la gracia en el qe. suplicava.

Pero Yllmº. señor: Ya mi familia desfallece por haver agotado todos los recursos, la inaccion en qe. me encuentro pr. la esperanza fundada en la misma bondad de V. S. Yllma. a no abandonar al que espera la resolucion, la opinion y concepto (no de menos interez) medio comprometida a que cada uno la clasifique a su modo, sin otros datos qe. el silencio de seis meses.

El esponente suplica encarecidamente y espera de la rectitud de V. S. Yllma. la resolucion de aquella solicitud, acojiendose en esta a su mucha misericordia, a fin de qe. teniendo presentes las antedichas razones, le favorescan en quanto digno sea de su agrado.

Por cuya gracia el qe. suplica pedirá a Dios Nuestro señor la prosperidad de la vida de V. S. Yllma. pa. vien de los infelices qe. se acojen bajo su proteccion y amparo.

Alcala la Real y septiembre 14 de 1833.

Yllmº. Señor: B. L. M. de V. S. Yllma.

Rafael Garcia” (rubricado).

Nº 784. Jaén, 8-X-1833. Antonio Muñoz, hojero del coro de la catedral, solicita una renta por músico tenor.

“Yllmº. Señor

Antonio Muñoz, Hojero del coro de esta Sta. Ygla., con el mas humilde respeto, B. L. M. a V. S. Y. y espone: Que, ademas de su destino, hace bastante tiempo está cantando de tenor en la Capilla sin faltar a nada, como es publico y notorio, y que por este concepto no percibe sueldo alguno; y siendo tan corto el qe. tiene por Hojero, qe. no se puede mantener: A V. S. Y. suplica rendidamte. se digne concederle alguna asignacion por Musico tenor para poder atender a sus necesidades y faborecer a su viuda madre y familia. Esta gracia espera de la piedad de V. S. Y. cuya vida Dios gue. ms. años.

Jaen 8 de octubre de 1833.

Antonio Muñoz “ (rubricado)

“Jaen 11 octe. 1833.

Pase esta solicitud a los SS. Supertes. de fabrica pa. que, tomando conocim^o. del Sr. Raz^o. Maestro de Capilla, informen lo convente. Acd^o. en Cavd^o. de este dia.

Raya Ve. Sri^o. “ (rubricado)

“Para cumplir el acuerdo del cabildo se servirá el S^or. Maestro de capilla decir lo que le parezca combeniente.

Lara” (rubricado) “Zayas” (rubricado)

“En cumplim^o. a la disposicion de V. S. Y. y hecho cargo de la anterior solicitud, debo decir qe. es cierto qe. el Antonio Muñoz esta cantando de tenor continuamte. y qe. su voz es necesaria en la Capilla pa. el desempeño de dicha cuerda.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen 25 de octubre de 1833

Manuel Laguia” (rubricado)

“El ynforme anterior instruirá a V. S. Y. lo bastante pa. determinar en la solicitud que le motiba, no estando al alcance de los encargados en la administracion de la Fabrica dar estensivos a los conocim^os. que tiene el cabildo de su estado actual. Jaen 25 octe. de 1833.

José Serafín de Lara” (rubricado) “José de Zayas” (rubricado)

Nº 785. Jaén, 14-XI-1833. Victoriano Monereo y Moya, seise del colegio de S. Eufrasio, solicita una limosna.

“Yllmo. S^or.

Victorano Moreneo [sic] y Moya, niño del Coro de esta Santa Yglesia, como uno de los Seises del Colegio de San Eufrasio, a V. S. Y. con el respeto y veneracion debida, hago presente: Que en el dia 30 de octubre anterior fallecio mi padre Juan Monereo, quedando mi madre con el cargo de seis hijos y sin recursos para su sustento.

Yo quisiera, Yllmo. Sr., ser el apoyo de mi buena madre, pero al propio tiempo que me animan los mejores deseos, conozco que me hallo en una absoluta imposibilidad de que aquellos se realicen; y por si en algun tanto puedo remediar la necesidad que cerca a mi madre y hermanos, acudo a V. S. Y., interesando de su bondad, se sirva concederme por una vez la limosna, que sea de su mayor agrado, para con ella ocurrir al obgeto expresado.

Suplico a V. S. Y. que, oyendo con benignidad esta exposicion y hecho cargo de la necesidad en que se hallan mi buena madre y hermanos, se sirva acceder a la gracia que solicito, y a ello quedare agradecido pidiendo a Dios nuestro Sr. gue. la vida de V. S. Y.

ms. as. Jaen 14 de noviembre de 1833.

Yllmo. Señor.

Victoriano Monereo” (rubricado)

(al margen:) “Cavd°. 29 nove. 320. rs. de Tomas de Vera.”

Nº 786. Jaén, 7-VI-1833. Francisco Calvo, tenor de la capilla de música de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllm°. Señor.

D. Franc°. Calvo, Tenor de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, a V. S. Yma. con todo respeto hace presente:

Que hace once años, qe. se le mando asistir diariamente al Coro, lo qe. ha desempeñado y desempeña con la exactitud qe. le es posible, sin perjuicio de cumplir de la misma forma con su primera obligacion de cantar en la referida Capilla, asi en su merecida cuerda de Tenor, como en la de bajo, segun qe. la necesidad lo ha exigido, como es bien notorio, sin qe. se aya jamas escusado practicar de muy buena boluntad cuanto se le ha mandado en la ausencia o enfermedad de alguno de los Hojeros, y asi es qe. en muchas ocasiones ha traido Letanias, ha cantado en muchas commemoraciones y procesiones dominicales, en defecto cual queda dho. de aquellos, y como en el referido tpo. de once años ha sufrido una rebaja annual de mil quinientos rs. y la de doce fanegas de trigo, sin qe. por dho. concepto aya reportado de otra utilidad en la referida Sta. Yglesia; por tanto:

A V. S. Yma. recurre a fin de suplicarle se digne por un efecto de su excesiva caridad aumentarle lo qe. tenga a bien de la renta qe. al presente disfruta, y no aquella qe. V. S. Illma. tenga por combeniente, pues qe. el qe. suplica no desconoce, ni las circunstancias apuradas de la época presente, ni las muchas atenciones a qe. tiene qe. atender V. S. Yllma., por todo lo cual sera doble su agradecimiento.

Ntro. Sor. gue. la vida de V. S. Yllma. ms. años etca. Jaen 7 de junio de 1833.

Franc°. Calvo” (rubricado)

(al margen): “Jaen 13 de junio 1833. Que se le den pr. la fabrica 300 rs. por una vez. Acd°. en Cavildo de este dia.”

Nº 787. Jaén, 16-XII-1833. José de Osuna, profesor de música que canta en la capilla de la catedral, solicita un honorario o ayuda de costa.

“Yllmo. Señor.

D. José de Osuna, vecino de esta ciudad y profesor de Musica, a V. S. Y. con el respeto debido hace presente: bien le consta la asistencia que está prestando a cantar con la capilla en el coro de esta Sta. Yglesia desde que V. S. Y. le dispensó el honor de admitirlo en él; y aunque. el esponente jamas fué su animo el reportar interes alguno y sí solo, con el objeto que manifestó, la suerte desgraciada que en el dia experimenta por allarse sin el menor destino ni colocacion, lo ha constituido y reducido al estado mas infeliz, sin tener el menor recurso con que socorrerse ni a su familia.

Estas poderosas razones, Yllm°. Sºr., han impulsado al que representa (aunque con bastante pesar suyo) a elevar sus clamores a la clemencia y humanidad de V. S. Y. suplicandole encarecidamte. que, por un efecto de ella y en consideracion a su deplorable estado, se digne agraciario con algun honorario u ayuda de costa cual fuere de su supºr. agrado, como asimismo qe. se le de por esencia y parte en las dotaciones que asiste la capilla, para de este modo poder en algun tanto subvenir a sus urgencias y necesidades indicadas.

Gracias que no duda conseguir el suplicante del benefico corazon de V. S. Y., por cuya importante vida pedirá al Todopoderoso prospere y gue. ms. as.

Jaén 16 de dice. de 1833

Yllm°. Sºr.

B. L. M. a V. S. Y.

S. H. S.

José de Osuna” (rubricado)

Nº 788. Jaén, 20-III-1834. José de Osuna, músico de la catedral, solicita su admisión en el coro con una pequeña consignación.

“Yllmo. Señor

D. José de Osuna, vecino de esta ciudad e individuo de la Capilla de Musica de su Sta. Yglesia Catedral, a V. S. Y. con el debido respeto espone: que las grandes viscisitudes [sic] que sufre, a causa de la desgraciada suerte que le persigue sin llegar a obtener la menor colocacion fija, para atender a sus pesadas obligaciones, le ponen con la dura y absoluta necesidad de acogerse a la proteccion y auspicios de unos corazones beneficos, como el de V. S. Y., en quien siempre ha encontrado asilo el desvalido; el que representa no duda que V. S. Y. está bien satisfecho por esperiencia del celo y actividad con que se presta a servir en el coro de la espresada Sta. Yglesia, ya cantando y ya tocando la parte de

Violin o Viola, segun lo ecsige la necesidad; mas como el decoro y circunspeccion, de aquel tan respetable sitio, obliga a presentarse con toda la decencia, que corresponde mayormente en unos días tan serios como los de la procsima semana santa, el suplicante no puede menos de mirar con sumo dolor el no poder llenar estre [sic] extremo en todas sus partes, cual es propio de su pundonor y caracter por encontrarse falto de medios, dejando a su alta penetracion cual será el sonrojo que sufrirá el exponente en esta parte, en cuya virtud:

A V. S. Y. suplica rendidamente que, teniendo en consideracion lo referido y en memoria del inmediato Sto. tiempo de la Pasion y muerte de Nuestro Salvador Jesus, se sirva oir tan justos clamores y desplegando sus notorios y religiosos sentimientos de caridad, acia la humanidad afligida, le admitan en dicho coro, cuando menos en clase de supernumerario, aunque sea con una pequeña fija consignacion, cual fuese del agrado de V. S. Y., quien le impondrá las obligaciones que deba precisamente cumplir a el efecto; para que de este modo pueda presentarse con la decencia debida y subvenir en algun tanto a sus necesidades. El omnipotente premiará siempre tan buena obra y el suplicite. vivirá eternamente reconocido a V. S. Y. rogando a dho. S^{or}. prospere y guarde su importante vida dilatados años. Jaén 20 de marzo de 1834.

Yllmmo. Señor

B. L. M. a V. S. Y.

S. A. S.

José de Osuna” (rubricado)

(al margen): “Cavd^o. 22 mzo. 160 rs.”

Nº 789. Jaén, 13-V-1834. Rafael Martín, profesor de música de Granada, solicita que se le nombre como músico instrumentista de la catedral.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de la Sta. Yglesia Catedral de esta ciudad.

Dn. Rafael Martin, natural y vecino de la ciudad de Granada, Profesor de Musica puesto a la disposicion de V. S. Y., con el respeto debido espone: qe. hallandose en aptitud para desempeñar una plaza de su profesion en el Coro de esta Sta. Yglesia Catedral y pudiendo egercer en ella los instrumentos Contrabajo, Violoncelo, Clarinete y Flauta indistintamente, segun lo disponga el Sr. Maestro de la Capilla, y no siendo posible conseguirlo sin la aprobacion y nombramiento de V. S. Y.

Les suplica rendidamente se digne atender favorablemente su solicitud, señalando

el honorario, qe. tenga por combeniente, con arreglo a las circunstancias del tiempo y estado de posibilidad, qe. tengan las rentas de la fabrica y demas ramos anejos a ella, favor qe. espera conseguir de la notoria bondad de V. S. Y. y al qe. vivira eternamente reconocido.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Jaen trece y mayo de 1834.

Rafael Martin” (rubricado)

(al margen:) “Cavdo. 21 de mayo”

Nº 790. Jaén, 25-IX-1834. Los músicos de la catedral solicitan una ayuda de costa.

“Yllmo. Señor Dean y Cabildo

Los individuos de la Capilla de Musica de esta Sta. Yga., que abajo firman, con el mayor respeto, acuden a la bondad de V. S. Y., exponiendo a su consideracion es bien notorio el extraordinario trabajo qe. han prestado en cerca de tres meses, qe. han permanecido en dha. Sta. Yga. las stas. ymágenes de N. P. Jesús y N. Sra. de la Capilla, solemnizando en todos ellos la misa del dia, rogativas, salbes y demas, que no pueden ocultarse a la penetracion del Yllmo. Cabildo; por lo que, y movidos de las atenciones que les rodean, ocurren a la piedad de V. S. Y., de quien esperan el alibio de sus necesidades, si estima convte. acordar se les libre alguna ayuda de costa; y a su logro:

A. V. S. Y. suplican rendidamente se sirvan acordarlo así, en lo qe. recibiran fabor etca. Jaen 25 de setiembre de 1834.

Yllmo. Señor.

Antonio Sanz” (rubricado)

Manuel Ortiz” (rubricado)

Juan Pancorbo” (rubricado)

Gabriel Portela” (rubricado)

Luis Sedeño” (rubricado)

Lorenzo de Torres” (rubricado)

Juan de la Cruz Molina” (rubricado)

Antonio Muñoz” (rubricado)

Jose del Valle” (rubricado)

Tomás Peralta” (rubricado)

José Morales” (rubricado)

José Leon” (rubricado)

(al margen): “Jaén sete. de 1834. Pase esta solicitud y la de los Colegiales seises a los SS. Suptes. de fabrica pa. qe. informen lo qe. se les ofrezca y parezca. Acdº. en Cavº. de este dia.

Raya Ve. Srio.” (rubricado)

“a la buelta”.

Nº 791. Jaén, 7-X-1834. Joaquín de Molina informa sobre la anterior petición de los músicos de la catedral solicitando una ayuda de costa.

“Yllmo. Sor.

En cumplim^o. del acuerdo que antecede, relatibo a la solicitud echa a V. S. Y. pr. varios individuos de la Capilla de musica y Colegiales seises de esta Santa Yga., manifestando aquellos el estraordinario trabajo que han prestado, durante la estancia de las santas ymagenes en la misma, e interesando que, por ello, se les agracie con una ayuda de costa y estos, que por la misma razon y asistencia a cantar en los ejercicios de la tarde en todo el tiempo de dha. permanencia, se les ayude con algun emolumento; debemos informar es cierto lo que se espone en ambas solicitudes y los consideramos acreedores a la piedad del Cavildo, pero no es dable dejemos de recordar a V. S. Y. el estado lastimoso a que está reducida la fabrica, el que tiene bien comprendido la corporacion; sin embargo, en vista de lo q. solicitan los suplicantes y mirando las atenciones del estabecim^o. puede V. S. Y. adoptar el medio que estime conveniente, asignandoles la cantidad que guste por los conceptos espresados, debiendo a nuestro parecer comisionarse, pa. que graduen y repartan la cantidad con que V. S. Y. les agracie, al Sr. Racion^o. Mtro. de Capilla auxiliado de Dn. Antonio Sanz regente de la misma.

Jaen 7 de octubre de 1834.

Joaquin de Molina” (rubricado)

Nº 792. Jaén, 6-III-1835. Manuel de Sena, violinista meritorio de la catedral, solicita una renta y ayuda para sufragar el costo del instrumento.

“Yllmos. Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia

Manuel de Sena, de esta vecindad y Musico meritorio de la Capilla de la referida Sta. Yglesia, a V. S. S. Y. con el mas profundo respeto expone: hace mas de un año que a su solicitud tubieron la bondad V. S. S. Y. de que fuese admitido con el Ynstrumento de Biolin en dha. Capilla, sin emolumento alguno, cuyo destino ha estado desempeñando y desempeña con la mayor asistencia, y mucho mas en el año anterior que, con motivo a el azote del cólera que sufrió esta capital, fueron invadidos la mayor parte de sus compañeros, por lo que gravitó sobremanera el trabajo a el exponente; y por lo tanto:

A V. S. S. Y. suplica que, en atencion a lo que llevo expuesto y a los meritos que V. S. S. Y. bien conocen ha contraido, se sirvan por un efecto de su innata clemencia designarle lo que crean suficiente a su merito y a sufragar los costos que el Ynstrumento de

su uso necesita. Esta gracia espera conseguir de la recta justificacion de V. S. S. Y., por cuya vida ruega al Todopoderoso dilate infinitos años. Jaén 6 marzo de 1835.

Manuel Sena” (rubricado)

(al margen:) “Cavdº. 7.”

Nº 793. Jaén, 22-V-1835. José León, contralto de la catedral, solicita una gratificación.

“Yllmo. Sor. Dean y Cabildo de esta Sta Yglea. Catedl.

D. Jose Leon, Contraalto de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, a V. S. Yma. con el debido respeto hace prte.: Que, en veinte y nueve años, qe. lleba de servicio, ha sido notoria su buena asistencia a el Coro con el qe. entró por oposicion con la renta de cuatro mil reales anuales, la cual ha disfrutado por entero unos diez años y los diez y ocho, con la de dos mil docientos reales, a consecuencia de la rebaja general qe se hizo a todos los Musicos de la Capilla. Con este motivo y conforme en un todo con aquella disposicion del Yllmo. Cabildo, ha continuado en el servicio de la Yglesia para poder conllebar su bida y la de su familia con la mitad de la consignacion, con qe. se le admitio al esponente, su edad abanzada de sesenta años, y la esterilidad y carestia de los tiempos, lo tienen reducido a un estado de apuro; y por consigte. impetra por primera vez de la caracteristica bondad de V. S. Y., haciendose cargo de la suerte qe. ha sufrido y de la qe. experimenta por la cortedad de sueldo, tengan la dignid. de decretar se le de una gratifcn. por via de equidad; y a su logro:

Supa. a V. S. Y. se sirva mandarlo asi, en consideracn. a sus servicios dilatados y lo demas qe. deja espto., en lo qe. recibira gracia y merced el suplice., pidiendo a Dios ge. la vida de V. S. Y. ms. as. Jaen 22 de mayo de 1835.

Yllmo. Señor

Jose Manuel Maria de Leon” (rubricado)

Nº 794. Jaén, 31-I-1837. Juan María Pancorbo, segundo organista de la catedral, solicita la plaza de primero.

“Yllmo. Señor Dean y Cabildo

Juan Maria Pancorbo, Segundo Organista de esta Sta. Yga., a V. S. Y. con el debido respeto espone: Que hallandose vacante la plaza de 1er. Organista, por fallecimiento

del Sor. Razo. Maestro de Capilla Dn. Manuel Laguia, y habiendo el esponente desempeñado dho. destino en el espacio de un año antes de la venida de este, y en las repetidas enfermedades, que ha padecido, que son, en el año de 833, seis meses por la desgracia de su caída, en el de 34, mas de tres meses por el cólera-morbo, en el 35, otros dos por el grave tabardillo que sufrió, y otros dos o tres, en el de 36, a causa de las tercianas que padecio en dos épocas, como tambien en su estado de buena salud: la mayor parte de los dias de 1a. Clase por estar el dho. señor dirigiendo la Capilla de Música; y ademas, habiendo prestado todo este servicio con la recompensa de trescientos ducados, solamente, siendo de su obligacion tambien asistir a las horas canónicas y cantar en la referida Capilla de Música, lo hace presente al Illmo. Cabildo para que, con su acreditada generosidad, lo coloque en la ya citada Plaza de 1er. Organista con las obligaciones y sueldo de seiscientos ducados, que se ofrecian en la convocatoria del año 830; por tanto:

Suplico a V. S. Y. se sirva manifestar su beneficencia (de la que tengo repetidas pruebas) concediendome esta gracia por la que viviré agradecido.

Jaen 31 de enero de 1837

Yllmo. Señor

Juan Maria Pancorbo” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 31 de enº. de 1837.”

Nº 795. Jaén, 31-I-1837. Manuel de las Heras, organista en el convento de Carmelitas Descalzos, solicita una plaza de organista de la catedral.

“Yllmo. Sr.

Manuel de las Heras, residente en esta ciudad, a V. S. Y. con todo respeto espone: Que la muerte de su difunto tio D. Manuel Laguia, ultimo Mtro. y Organista de esta Sta. Yga., ha dejado a su pobre familia profundamente afligida y del todo desamparada.

Las rentas que aquel disfrutava, en los cinco años que contaba de Prebendado, apenas han sufragado para costear siete enfermedades graves y prolongadas, que se han sucedido en tan corto tiempo, inclusa la perdida de pierna.

Tantos males, terminados con el maior y mas irremediable, cual fue la muerte acaecida en el 25 del finalizado, se han echo llevaderos a nuestra resignacion. Pero la casi horfandad y desamparo absoluto en que nos vemos a setenta leguas de Ntra. Patria, no tienen otro amparo que el que la dignación compasiva de V. S. Y. pudiera proporcionarnos, agraciando al esponente con una de las Plazas de Organista de su St. Yga. y permitiendonos

continuar en el Colegio de S. Eufrasio, que havitamos, para la enseñanza de sus alumnos.

Diez años de lección continuada, que lleva el que espone, bajo la inmediata dirección del difunto, y la practica, que tanto en el Organo del suprimido convento de Carmelitas Descalzos le dan una instrucción que, a juicio de peritos V. S. Y., podrá apreciar de bastante para el desempeño de la citada plaza de Organista y para el de la instrucción de los seises que pongan a mi cuidado.

Éste, Yllmo. Sr., éste fuera el medio que enjugara nuestras lagrimas y que nos consolara, en parte, en medio de Ntra. dolorosa y casi desamparada situación; y el unico qe. interesa de la piedad de V. S. Y. una familia desgraciada como la que mas.

Confiado en ella a V. S. Y. suplica rendidamente se digne otorgarle la gracia, que deja espresada, y cuya consecución sera un nuebo titulo a su gratitud y reconocimiento.

Jaen 31 de enero 1837

Yllmo. Sr.

Manuel de las Heras” (rubricado)

Nº 796. Granada, 9-II-1837. D. Juan Palacea recomienda a Manuel de Moya, Profesor de Música del Real Conservatorio “Maria Cristina”, en sus aspiraciones al magisterio de capilla de la catedral.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de la Yglesia Catl. de Jaen.

Habiendoseme hecho conocer que el Profesor de Musica y Maestro del Rl. Conservatorio de Maria Cristina, Dn. Manuel de Moya, pretende el Magisterio de Capilla de esa Yglesia, y siendo este sugeto acrehedor a toda consideracion por su suficiencia, patriotismo y distincion, que ha merecido en el hecho de haber sido elegido para el expresado establecimiento tan protegido por la Augusta Reyna Gobernadora, me tomo la livtard de recomendarlo a V. S. S. Y., rogandoles con el mayor encarecimiento se sirvan atenderle, segun merece, por sus particulares meritos, en la seguridad de que en ello dispensan un singular obsequio a su atento y seguro servr. Q. S. M. B.

Juan Palazea” (rubricado).

“Granada 9 de febrero de 1837”.

Nº 797. Jaén, 10-II-1837. Manuel de Moya y Pérez, Profesor de Música del Real Conservatorio “María Cristina”, solicita el magisterio de capilla de la catedral y se compromete a una serie de obligaciones.

“Ylustrisimos Señores

D. Manuel Moya y Perez, profesor de Canto pensionado por S. M., y Maestro de Música del Real Conservatorio de Maria Cristina, a V. Y. hace presente: Que habiendo sido invitado por muchas personas dignas de aprecio y afectas al buen canto, para que solicitase destino en esta Santa Yglesia, y conseguido, pudiese hacer estensos sus conocimientos artísticos a todos los jovenes de disposicion que se encuentran en esta capital, nunca pensó molestar la atencion de V. Y. en tal peticion, conociendo que el estado de esta Catedral, no permitia darle un sueldo capaz de resarcir al que en este caso tendria que dejar; pero, habiendo vacado por fallecimiento de Don Manuel Laguia el Magisterio de Capilla e insistiendo las mismas invitaciones, deseoso de tener el honor de volver a ser dependiente de la Yglesia, a quien debe los primeros rudimentos de su carrera, y ansiando serle útil al suelo que le vió nacer, junto con el atraso que experimenta en sus mesadas, no ha vacilado un momento en aspirar al citado destino, puesto que si el difunto lo poseía con el agregado de primer organista, el suplicante puede desempeñarlo con el de cantante; por lo tanto a V. Y. propone: 1º: Regir la Capilla y cantar, bien en la cuerda de Tenor o en la de bajo, segun la necesidad lo ecsigiere. 2º: Reducir las bellas composiciones que ecsisten archivadas en esta Catedral y que no se pueden egecutar por falta de profesores, para que se oigan con los que hay. 3º: Presentar obras nuevas de todas clases, unas de su trabajo y otras de los mejores maestros españoles. 4º: Enseñar los colegiales o seises, que el ylustre Cavildo le señale, y 5º: Hacer que, si en el Colegio hay seis internos, pueda haber mayor número de esternos; enseñando gratis todos los jovenes pobres que encuentre con disposicion. De este modo se conseguirá, que si hasta la fecha han salido de seis en seis años una buena voz, sin cultivo, en adelante, podrán salir cultivadas cuatro u seis; pues como el canto es un estudio que se forma aparte de la música y en España no hemos tenido nunca maestros que lo conozcan, el que ha deseado formar este estudio, le ha sido forzoso marchar a Ytalia a efectuarlo. Para probar esta verdad, el suplicante, despues de haber obtenido por oposicion la prebenda de tenor de la Santa Yglesia Catedral de Málaga, y la plaza de primer Tenor de la Metropolitana de Sevilla, anhelando adelantar en su profesion, se puso a estudiar este método con el Gran Celli, maestro Ytaliano. Por lo tanto, a V. Y.:

Suplica que atendiendo a lo espuesto se digne proveerla en su favor, señalándole el sueldo que juzgue por conveniente, pues su ambicion solo aspira a encontrarse en el seno

de su dilatada familia y cumplir con los deberes que la misma naturaleza impone a todo hombre honrado. Gracia que no duda conseguir de la justicia y generosidad de V. Y. cuyas vidas gue. Ds. ms. as. Jaen y febrero diez de mil ochocientos treinta y siete.

Manuel de Moya”.

(al margen:) “Jaen 14 de feb°. de 1837”.

Nº 798. Jaén, 16-II-1837. El Cabildo de la catedral da cuenta a D. Juan Palazea, capitán general de Jaén y Granada, de que su recomendado Manuel de Moya ha sido nombrado para el magisterio de capilla.

“Excmo. Sr.

El recuerdo de los meritos del profesor de Musica y Maestro del Rl. Conserbatorio de Maria Cristina, Dn. Manuel de Moya, que V. E. se sirvio hacernos, por su atenta carta de 9 del corriente, con motivo de pretender aquel el Magisterio de Capilla de esta Santa Yga., hizo que con gusto aprovechamos los cortos recursos que restan a la Fabrica en medio de los apuros para la dotacion de sus dependtes.; y contando pr. resultado de aquellos y de toda economia con una dotacion de 400 ducados anuales la hemos aplicado al referido Dn. Manuel de Moya con el cargo interino de primer cantor musico, pues las rs. ordenes nos impedian hacerlo en propiedad. De este modo, se concilian todos los intereses y creemos qe. V. E. se penetrará de lo grato que nos ha sido poder hacer alguna cosa pa. la indicacion de V. E., que nos dispensara nuevo favor en contar con ntra. disposicion a complacer a V. E.

Dios gue. a V. E. ms. as. Jaen ntro. Cabd°. 16 de febr°. de 1837.

Manl. Raz. Palomeqe. José Escolano

Por mandd°. etca.

Excmo. Sr. Dn. Juan Palazea Capitan Gral. de Jaen y Granada”

Nº 799. Granada, 2-III-1837. D. Juan Palacea agradece al Cabildo de la catedral el nombramiento de Manuel de Moya como maestro de capilla.

“Yllmo. Señor.

Por la comunicacion de V. S. Y., de 16 de febrero ultimo, he visto haverse servido dar colocacion a D. Manuel de Moya en clase de primer Cantor musico interino y no en propiedad, por las justas razones, que espone, de la Capilla de esa Sta. Yglesia con la

dotacion anual de cuatrocientos ducados, teniendo V. S. Y. en consideracion la recomendacion que le hice a favor del agraciado, por lo que es de mi dever tributarle, como lo hago, las devidas gracias, no dudando V. S. Y. de los deseos que me animan de acreditarle la consideracion y respeto que me merece ese ylustre cuerpo.

Dios gue. a V. S. Y. ms. as. Granada 2 de marzo de 1837.

Juan Palazea” (rubricado).

“Yllmo. Sr. dean y Cavildo de la Santa Yglesia Catedral de Jaen”

(en la parte superior:) “Cabdo. 7 marzo de 1837.”

Nº 800. Jaén, 4-IV-1837. Manuel de Sena, violinista meritorio de la catedral, solicita la consignación de una renta.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia

Manuel de Sena, vecino de esta ciudad, espone a V. S. Y. con todo respeto: que hace mas tiempo de tres años que entró a servir al Yllmo. Cabildo de Violin en clase de meritorio, y en la actualidad está desenpeñando la plaza de segundo con la puntual asistencia y aplicacion que está viendo V. S. Y.; y aunque este servicio no exija en el dia una remuneracion, que en otro tiempo seria mas asequible, sin embargo, quisiera merecer a su bondad que se le hiciera un asignado mensual proporcionado a las circunstancias del dia, que al paso sea una recompensa de su trabajo, estimulara de cada un dia su aplicacion y le empeñase en el servicio el Yllmo. Cabildo, que siempre sabe apreciar el merito, aptitud y providad, de los que tienen el honor de emplearse en el de esta Sta. Ygla.

Suplica a V. S. Y. que pensando el merito, que ha contraido, y nibelandolo con las urgencias apuradas del dia, que rodean al Yllmo. Cabildo, se sirba hacerle la consignacion mensual que a bien tenga y estime bastante a compensar el celo con que se esmera en desenpeñar la parte de Musica a que está destinado, procurando merecer las consideraciones de V. S. Y.

Jaen 4 de abril de 1837

Yllmo. Sor.

Manuel Sena” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 5 de abl.”

Nº 801. Jaén, 5-IV-1837. Nicolás de Fuentes, salmista de la catedral, solicita una gratificación para comprarse una sotana y sobrepelliz.

“Yllmo. Señor.

Dn. Nicolas de Fuentes, cantor Salmista de la Santa Yglesia Catedral, a V. S. Y. con el mas debido respeto espone: que teniendo por obligacion que atender a las necesidades de su casa, con el salario que disfruta, y teniendo que pagar contribuciones a la nacion y siendo todas bastantes crecidas, se haya con la notable falta él y su familia, y siendole indispensable una sotana y sobrepelliz para presentarse con el decoro y desencia, que corresponde en el coro de la Sta. Yglesia, por tanto:

Suplica a V. S. Y. le sea dada una gratificacion por una vez para remediar sus necesidades, favor que espera de la notoria caridad cuyas vidas gue. Dios Ntro. Señor ms. as.

Jaen a 5 de abril de 1837

Yllmo. Señor

Nicolas de Fuentes” (rubricado)

(al margen): “Jaen 5 de abl.”

Nº 802. Jaén, 7-IX-1837. El Cabildo de la catedral se dirige a D. Juan de Palazea exponiendo la situación económica que ha obligado a suspender la capilla de música y a su recomendado Manuel de Moya, primer cantor interino.

“Excmo. Sr.

Fijada por el Gobierno en 80.000 la consignacion de la Fabrica de esta Sta. Yga. para el presente año e informados por una comision nombrada, al efecto, de que no havia lo suficiente, ni era posible con ella continuar pagando los sueldos que disfrutaban los dependtes. de la misma, nos hemos visto en la necesidad de reducir a todos sus sueldos y quitar pr. entero los que disfrutaban algunos que no eran absolutamte. precisos pa. la conserbacion de un culto decente. Esta medida, que nos fue tan sensible, por pribar de la subsistencia a quienes huvieramos deseado aumentar los medios pa. ella, lo fue tanto mas pr. hallarse comprendido en la misma Dn. Manl. de Moya, pr. cuya colocacion, aunque interina en la clase de primer cantor Musico, se havia dignado dispensarnos V. E. su consideracion y respetos, los que este cabdº. profesa a V. E. y su gratitud pr. aquella nos empeñaran siempre con gusto en complacer a V. E. en quanto esté a nuestros alcances; mas suprimida en esta Sta. Yga. la musica y habiendo dejado la jubilacion de cien ducados a

cuatro profesores, algunos achacosos y todos de muchos años de serv^o., ni aun este medio se pudo adoptar respecto a Dn. Manuel de Moya por no perjudicar a los referidos.

Nos prometemos que esta conducta merecerá la aprobacion de V. E. elebandola a su conocimiento y reiterandole con este motivo ntra. consideracion y afecto de que puede disponer como guste.

Dios gue. a V. E. ms. as. Jaen Ntro. Cabd^o. 7 de sete. de 1837.

Luis de Quesada y Carrillo. Lorenzo Fernandz. Cortina.

Por md^o. etca.. Blas de Raya Ve. Srio..

Exmo. Sr. Dn. Juan Palacea Capitan Gral de los Reynos de Jaen y Granada”.

Nº 803. Jaén, 13-IX-1837. Manuel de Moya, regente y primer cantante de la capilla de música, en unión de otros profesores agradecen al Cabildo el haberlo admitido de nuevo.

“Yllmo. Sr.

Dn. Manuel de Moya, regente y Primer Cantante de la Capilla de musica de esta Sta.Yglesia, en union a los Profesores qe. abajo firman a V. Y. esponen: Que aunqe. les fue muy sensible la disposicion de V. Y. fecha 1º del actual, en la q. se les notificó la separacion de unos y jubilac. de otros, al ber qe. este incidente inesperado ocasionaba la miseria mas fatal; la nobedad ocurrida el nuebe del mismo, en qe. se sirva V. Y. bolberlos a reponer en sus respectivos destinos, les ha sido aun mas satisfatorio; e impulsados de agradecimto. a V. Y. rinden las mas estensas y espresivas gracias pr. su notoria caridad: Dios Ntro. Sr. ge. a V. Y. ms. año: Jaen y sbre. 12 de 1837.

Manuel Moya” (rubricado)

Franc^o. Calvo” (rubricado); Jose Leines” [?] (rubricado)

“Por Dn José Morales; Manuel de Moya” (rubricado); “Tomas Peralta” (rubricado); “Luis Sedeño” (rubricado); “Gabriel Portelas” (rubricado); “Antonio Muñoz” (rubricado); “Lorenzo de Torres” (rubricado); “Jose Diez del Valle” (rubricado); “Lorenzo del Valle” (rubricado).

Nº 804. Granada, 11-IX-1837. D. Juan Palazea agradece al Cabildo la comunicación que le hace respecto a la supresión de la música y a su primer cantor Manuel de Moya.

“Ylustrisimo señor.

He recibido la atenta comunicacion de V. S. Y. manifestandome la necesidad en que se han visto de separar de la plaza de 1er. cantor de esa Santa Yglesia, pr. la suprecion de su Musica, a Dn. Manuel de Moya, que interinamente la servia, por efecto de la consideracion que mereció de V. S. Y. la recomendacion que me atrevi hacerle a favor de dicho interesado; tributandole y repitiendole las devidas gracias por lo que ahora me dispensan al satisfacerme de una medida a que se ha visto obligado, obrando en este negocio y en la distribucion de los ochenta mil rrs. designados a la Fabrica de esa Catedral, con la economica prudencia y equidad tan propia de la ilustrada justificacion, que distingue a ese ylustre cabildo, al que me reitero respetuosamente con vivos deseos de ocuparme en su obsequio.

Dios gue. a V. S. y. ms. años. Granada 11 de septiembre de 1837.

Juan Palacea” (rubricado).

“Yllmo. Sr. Dean y cabildo de la Santa Yglesia Catedral de Jaen”

(en la parte superior:) “Cazdº. 15 de sete. de 1837.”

Nº 805. Jaén, 11-I-1838. José de Ortega, organero de la catedral, solicita que se le extienda un certificado del tiempo y conducta llevada a cabo en el cargo.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de la Sta. Yglesia Catedral de esta ciudad.

Dn. José de Ortega, Artifice de Organero, qe. ha tenido el honor de ser de esta Sta. Yglesia, desde que V. S. Y. se dignó nombrarlo en acta del dia treinta y uno de julio del año pasado de 1832, a solicitud del difunto Sr. Maestro de Capilla y Racionero Dn. Manuel Lagua, hace presente a V. S. Y., con el debido respeto: le es combeniente una certificaon. con que pueda acreditar, en cualquier tiempo, el modo con que ha desempeñado su encargo, la conducta que ha observado en él y que el motibo de su cesion no ha sido otro que el de la supresion de su plaza acordada pr. V. S. Y. en 1º de dicieme. del año pasado, pr. la necesidad de economizar y reducir los gastos de Fabrica; y para su colocacion en otra Catedral.

A V. S. Y. suplica se digne acordar se le libre por Secretaria la certificacion que interesa en los extremos que deja indicados; a cuya gracia que no duda conseguir de la

consideracion de V. S. Y. sera siempre agradecido.. Jaen y ene° 11 de 1838.

José Ortega” (rubricado)

Yllmo. Sor.”

(al margen:) ”Cabdo 16 de eno. de 1838.”

N° 806. Jaén, 28-II-1838. Manuel de Moya, regente y primer cantante de la capilla, solicita que en atención a la rebaja sufrida se le exonere de las asistencias que no sean de primera clase.

“Yllmo. Señor.

Dn. Manuel de Moya, regente y primer cantante de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia Catedral, a V. Y. ace presente: Que abiendo sufrido en el arreglo qe. V. Y. ha tenido a bien acer, una rebaja desproporcionada de sueldo, ps. los qe. se hallavan en el mismo caso la han tenido de una cuarta parte al tiempo qe. el esponente de tres quintas partes, y siendole indispensable dedicarse a otros trabajos qe. le proporcionen la subsistencia.

Suplica a V. Y. se digne exonerarle de todas las asistencias qe. no sean de primera clase y, en su defecto, mandarle despida un certificado de su desempeño en los destinos qe. actualmente ocupa. Gracias qe. no duda conseguir de la justicia de V. Y. cuyas vs. ge. Dios ms. as. Jaen y febrero 28 de 1838.

Manuel de Moya” (rubricado).

(arriba:) “Jaen 23 de feb°. de 1838”.

N° 807. Jaén, 7-IV-1838. Manuel de Moya, regente y primer cantor de la capilla, solicita que se le aclare si continúa ejerciendo sus funciones y al mismo tiempo pide licencia por dos meses sin sueldo.

“Yllmo. Sr.

Dn. Manuel de Moya y Perez, Regente y primer Cantor de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia Catedral, a V. Y. hace presente: Que, al tiempo de presentarse a cobrar la mesada del proximo pasado, se le hizo leer un auto de V. Y. en el qe. su Majestad ha tenido a bien aprobar el arreglo formado por V. Y. a fines de agosto del año ultimo pasado; y como el esponente quedaba fuera de su destino por la estincion de la Capilla, qe. en el citado areglo parecia, creyó qe. al presentarle este auto hera notificarle de nuebo la

providencia de aquella epoca, y, en su consecuencia, cesó de asistir como anterior lo hizo asta qe. pr. nueva orden de V. Y. se le llamó y se le hizo saber continuaba ejerciendo sus funciones del mismo modo qe. anterior a sbre.; ha permanecido cumpliendo con su deber, posterior a esta epoca, recibiendo el estipendio qe. V. Y. tubo por conveniente dejarle en el segundo areglo; pero cuando creia estar fuera de su destino se encuentra qe. V. Y. le manda disponga los ensayos de misereres y lamentaciones para el dia de hoy; esto le ha hecho vacilar y le obliga recurrir a V. Y. para qe. tenga a bien aclarar si continua ejerciendo sus funciones, de qué modo, ps. siendo con areglo al 2º. Plan, para poder continuar:

Supca. a V. Y. le conceda dos meses de licencia sin sueldo y lo qe. resta del presente, pasando la Semana Santa con el; para qe. en este tiempo pueda segurar en parte la subsistencia de su familia ps. con el sueldo de dos mil reales, qe. le an quedado, no le es posible subsistir; y en otro caso espera qe. la generosidad de V. Y. le disimule los defectos qe. haya podido cometer y disponga de su destino en la persona qe. juzgue mas digna; gracias qe. no duda conseguir de la vondad de V. Y. cuyas vidas ge. Dios ms. as. Jaen y abl. 7 de 1838.

Manuel de Moya” (rubricado)

Nº 808. Jaén, I-VI-1838. Los músicos de la catedral y los organistas de la misma solicitan que no se lleven a cabo las rebajas previstas en el plan aprobado por el Gobierno de S. M.

“Yllmo. Señor Dean y Cabildo

Los yndividuos de la Capilla de Musica de esta Sta. Yga. en union con los dos Organistas de la misma, a V. S. Y., con todo respeto, hacen presente: Que haviendoles echo saver los descuentos que tienen que sufrir, mediante el plan ordenado por V. S. Y. en el mes de setiembre proximo pasado, el cual ha sido aprobado por el Gobierno de S. M., se ven en la necesidad de recurrir al Yllmo. Cabildo para manifestarle que, si con las rebajas que al presente experimentan no pueden subsistir, atendidas las circunstancias y carestía de la presente epoca, mucho menos, si V. S. Y. trata de descontar hasta que se verifique el reintegro de lo que percibieron de mas en los meses anteriores con areglo al citado plan.

El Yllmo. Cabildo conoce muy bien que esta medida los pondra a las puertas de la indigencia; y por tanto:

Suplicamos a V. S. Y. se sirva, por efecto de su notoria caridad y por las razones indicadas, suspender de un todo esta medida, pues con ella havia de verificarse infaliblemente la ruina de una porcion de familias, y que no en cantidad que pueda

desempeñar a la Fabrica, y más, si se tiene a la vista la que le tocaba a Dn. Manuel Moya y al Afinador, que no pueden tener efecto por su despedida y que nosotros seguimos con el mayor gusto en nuestros destinos vajo la proteccion y caridad de V. S. Y. por lo que no dudamos conseguir esta gracia que pedimos; y así nuevamente reconocidos a este favor rogaremos a Dios conserve sus vidad ms. as. Jaen 1º de junio de 1838.

Yllmo. Señor

Luis Sedeño” (rubricado)

“Francº. Calvo” (rubricado) “Juan Maria Pancorbo” (rubricado)

Nº 809. Jaén, 15-III-1839. Manuel Sena, violinista de la catedral, solicita la concesión de una renta.

“Yllmos. Sres. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia

Manuel Sena, vecino de esta ciudad, a V. Y. con todo respeto hace presente: que, hace cinco años, está concurriendo a tocar el Biolin en la Capilla de Musica verificandolo con la mayor puntualidad, sin embargo de no disfrutar renta ni gratificacion alguna, con la esperanza de ser colocado en alguna vacante. Ahora la hay por haberle tocado la suerte de soldado al segundo Violín de la Capilla; y siendo necesario proveerla por el decoro mismo de la Yglesia, encontrandose el exponente con la actitud y meritos necesarios:

A V. S. S. Y. suplica se sirva conferirsela señalandole la dotacion o gratificacion mensual que sea de su agrado. Esta gracia espera conseguir de la recta justificacion de V. S. S. Y. por cuya vida ruega al Todopoderoso dilate infinitos años. Jaen 15 de marzo de 1839.

Manuel Sena” (rubricado)

(al margen:) “Jaen y marzo 16 de 1839”.

Nº 810. Jaén, 9-VI-1842. Nicolás de Fuentes, salmista de la catedral, solicita un adelanto de 200 reales.

Yllmo. Sor. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral

D. Nicolas de Fuentes, Cantor Salmista del coro de dha. Sta. Yga., a V. S. Y. con el devido respeto espone: que hallandose sumamente apurado, a causa de la larga enfermedad, que ha padecido mas de dos años, y no teniendo otro recurso alguno para satisfacer el pago de la casa, que habita, sino a la consideracion de V. S. Y.; por tanto:

A V. S. Y. suplica tenga a bien de adelantarle la cantidad de doscientos rs. vn.

para virificar dho. pago con el descuento que V. S. Y. designare, gracia que espera recibir de la notoria caridad de V. S. Y. cuyas vidas gue. Dios Ntrº. Señor ms. as. Jaen 10 de junio de 1842.

Yllmo. Señor.

Nicolas de Fuentes” (rubricado)

Nº 811. Jaén, 9-III-1843. Los músicos de la extinguida capilla de música de la catedral piden autorización para solemnizar la Semana Santa.

“Illmo. Sr. Dean y Cavildo de la Sta. Iga. Catedral de esta ciudad

Los individuos que fueron de la estinguida Capilla de musica de esta Sta. Iglesia y otros aficionados a este ramo, que suscriben, se dirigen a V. S. I. para manifestarle: que desearian fuese tan solemne, como es posible el divino culto de la Sta. Iga. en los dias de la Semana Santa, que recuerdan los actos mas sublimes y mas heroicos de la redención del genero humano. A su solemnidad contribuye la pompa que es compatible con los Santos misterios, que se celebran, y el canto de Iga. hace elevar la contemplacion de los fieles y les llama a recordar el inmenso tesoro de gracias, que la muerte del Salvador les proporciona. Si este canto participa de la melodía y variación que se deriba de las composiciones musicales de caracter distinto del Gregoriano, se llena mas el objeto, se solemnizan las ceremonias y se aumenta el esplendor y el decoro del culto. Siempre V. S. I., participando de estas ideas, ha procurado dar el mayor realce a las funciones de semejantes dias, mas sus circunstancias económicas hoy no lo permiten. Los esponentes se brindan a contribuir gratuitamente a este ramo del culto y:

Suplican a V. S. I. se sirva autorizarlos pa. cooperar a la solemnidad referida en los dias de Semana Sta. y demas fiestas classicas del año; en la inteligencia de que los que hablan no se llevan otro objeto que el aumento del culto, la conserbacion del decoro del templo, y no otro interes de ningun genero, ni aun siquiera el que se les agradezca su pensamiento. Asi lo esperan de la justificacion de V. S. I. cuyas vidas gue. Dios ms. as. Jaen 9 de mzº. de 1843.

Illmo. Sor.

Manuel Ortiz” (rubricado) “Luis Sedeño” (rubricado) “Jose Leon” (rubricado) “Jose Diez del Valle” (rubricado) “Lorenzo de Torres” (rubricado) “Lorenzo del Valle” (rubricado) “Juan Ma. Pancorbo” (rubricado) “Antonio Muñoz” (rubricado) “Jose Sequera” (rubricado) “Juan Jose Ma. de Aponte” (rubricado) “Salvador Rubio” (rubricado) “Francº.

de Paula Fuentes” (rubricado) “Manuel Sena” (rubricado) “Antonio Yañez” (rubricado) “Diego Sanchez” (rubricado).

Nº 812. Jaén, 2-VI-1843. José Sequera, “ojero” del coro de la catedral, solicita el título de organista de la iglesia del Sagrario.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Yga. Catedral

Jose Sequera, Ojero del coro de la misma, a V. S. Y. con la atención debida, espone: que estando prestando en esa Sta. Yga. cuantos serbicios le son dables con la escasas de renta, qe. por las presentes circunstancias economicas a V. S. Y. le consta, quisiera merecer de su bondad se le espudiese titulo de Organista del Sagrario qe. asta el dia esta sin popietario; qe. lo sirba pues qe. con las cortas obenciones qe. produzca podria tener alguna mas utilidad, para ayuda de sus necesidades.

En cuya birtud:

A V. S. Y. suplica se sirba agraciario con el citado nombramiento espidiendole al efecto el correspondiente titulo, pues con ello recibira gracia y merced de V. S. Y., cuya bida guarde Dios muchos años.

Jaen 2 de junio de 1843

José Sequera” (rubricado)

Nº 813. Jaén, 26-IV-1844. Antonio Muñoz, tenor de la catedral, solicita que se le dispense de la asistencia diaria al coro, haciéndolo sólo con la capilla de música.

“Yllmº. Señor

Antonio Muñoz, Tenor de la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, con el devido respeto a V. S. Y. espone; que el año de 1831 principió a desempeñar la plaza de primer tenor de la dha. Capilla de Musica, la que ha desempeñado solo con toda esactitud, como a V. S. Y. consta hta. el dia de la fha., y sin tener otro que le auxilie; para el desempeño de esta obligacion le fueron consignados doscientos ducados, los que obtubo hasta que en la revaja general le dejó V. S. Y. mil y ochocientos rs.; bien conocia el esponente que esta cantidad no hera suficiente para cubrir sus necesidades y las de su dilatada familia; pero, a pesar de todo se ha sostenido hta. el presente cumpliendo con todas sus obligaciones en esta Yglesia, y vé, por desgracia, que le es indispensable recurrir mas ampliamente a enseñar la facultad que profesa para poder sostenerse; y esto no puede verificarlo si la S. Y. no tiene a bien dispensarle la diaria asistencia al Coro, quedando solo con la obligacion de asistir los

días que lo haga la Capilla, como sucede a los demás compañeros; y además aumentarle lo que V. S. Y. tenga por conveniente, atendiendo a la corta renta que disfruta para que con lo uno y lo otro pueda cubrir en parte sus atenciones, por lo que:

Suppca a V. S. Y. se digne tener en consideración lo espuesto y concederle la gracia que pide, no dudando conseguirla de la recta justificación de V. S. Y. cuya vida gue. Dios ms. as. Jaen 26 de abril de 1844.

Yllmº. Señor

Antonio Muñoz” (rubricado)

“Jaen 26 de abril de 1844. Pase a los señores de la comisión que entendió en el último arreglo del coro y renta de Ministros para que informe lo que se le ofrezca y parezca acordado en Cabdº. de este día.

P. A. del V. Srio. Aniebas” (rubricado)

Nº 814. Jaén, 4-VI-1844. José Sequera, “ojero” de la catedral, solicita la plaza de salmista.

“Yllmo. Sºr.

Jose Sequera, Ojero de esta Sta. Yga., a V. S. Y. con el mayor respeto hace presente: que en virtud de la vacante que por la separación voluntaria del Presbítero Señor D. Jose Rivas de la plaza, que obtenía de Salmista de dha. Sta. Yga., hallarse con voz de la misma cuerda y con suficiente aptitud y conocimientos, no solo en el canto de Órgano, sino también en el figurado y llano, por cuías circunstancias recurre a la bondad de V. S. Y., para que por un efecto de ella disponga lo que estime oportuno, para que el qe. suplica pueda ser acomodado en la referida plaza. En la suposición que su acertado proceder siempre será venerado por el esponente, pues, de su rectitud espera tendrá presente los servicios que desde su niñez ha prestado en esta Sta. Yga.; por tanto:

Suplica se digne acceder a esta su pretensión en lo que recibiera un singular favor y siempre vivira reconocido. Jaen y junio 4 de 1844.

Jose Sequera” (rubricado)

Nº 815. Jaén, 22-IV-1845. Francisco Bernabéu, vecino de Jaén que asiste de contralto a la catedral, solicita que se le haga nombramiento.

“Yllmo. Sr. Dean y Cavildo de esta Sta. Yglesia Catedral

Francº. Bernabeu, vecino de esta ciudad, a V. S. Y. con la debida atencion espone: ya le consta que, desde el año de 1841, está asistiendo a cantar en la cuerda de Contraalto en todas las festibidades, que se celebran en esta dicha Sta. Yglesia, en lo cual siempre ha cifrado su mayor gusto y consuelo, pr. que desde muy niño fue inclinado al servicio del templo y al mayor culto del Señor; y como en la presente ocasion sea mas asiduo el que está prestando, por la abanzada edad de D. Jose Leon, contraalto de la Capilla de Musica, apoyado el esponente en el principio de que a este nunca se le siga el menor agravio por concepto alguno, desde luego, y por hallarse el que habla en suma necesidad por carecer absolutamte. de todo arvitrio para sostenerse:

A V. S. Y. suplica que, teniendo en consideracion lo espuesto, se sirva nombrarle lo que sea de su agrado, para poder continuar el esponente llenando sus deseos en el servicio de canto en esta Santa Yglesia. Asi lo espera de la notoria caridad y justificacion de V. S. Y., cuya vida gue. Dios ms. as. Jaen a 22 de abril de 1845.

Ylmo. Sr.

Francº. Bernabeu” (rubricado)

Nº 816. Jaén, 30-XI-1846. Antonio Ruiz Castilla, vecino de Jaén, solicita que se le entregue el violonchelo para tocar con la capilla de música de la catedral.

“Yllmº. Sr. Dean y Cabildo de la Sta. Yga. Catedral

Dn. Antonio Ruiz Castilla, vecino de esta ciudad, a V. S. Y. con el debido respeto, hace presente: que respecto a que ha estado en el colegio de seises de la misma, en el que aprendio musica y dedicado a el violonchuelo [sic], instrumento que en la actualidad no hay quien lo toque en la Capilla de Musica de esta Sta. Yglesia, de aqui el que el esponente se obliga a que entregandole dho. instrumento, asistirá con el a los actos de musica de que se necesite en la referida Santa Yga., por lo que:

Suppca. a V. S. Y. que, en vista de lo espuesto, se sirvan mandar se le entregue el referido instrumento pa. con él asistir a la musica en la Santa Yga. Catedral, puesto a que el que habla es profesor de musica en esta materia, estando pronto a responder en todo caso de si el instrumento sufriese, pr. algun un evento, algun daño el resarcirle a su costa, pues es gracia que no duda conseguir de la recta y acreditada justificacion de V. S. Y. Jaen 30 de nobe. de 1846

Antonio Ruiz Castillo” (rubricado)

Nº 817. Salamanca, 21-I-1847. El Cabildo de la catedral de Salamanca solicita al de Jaén que le manifieste la censura que mereció Luis Quevedo, profesor de órgano, en su oposición de organista de la catedral.

(Sello:) “Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Salamanca.

Yllmo. Señor.

Habiendo sabido que D. Luis Quevedo, Profesor de Organos, natural de Rute en la provincia de Cordova, hizo oposicion al organo de esa S. Y. C., ruega a V. S. Y., el de esta, tenga la bondad de manifestarle la censura que le merecieron sus egercicios y el juicio que haya formado de su conducta moral y religiosa, en lo que este Cabildo recibira merced, quedando obligado a lo mismo siempre que las letras de V. S. Y. vea.

Dios gue. a V. S. Y. muchos años. Salamanca 21 de enero de 1847.

Yllmo. Sr.

Por acdº. del V. D. y Cabildo

José Martin Cemeño Srio.” (rubricado)

Gregº. Santama. Sro. Dean” (rubricado)

“Yllmº. Sr. Dean y Cabildo de la S.Y. C. de Jaen.”

Nº 818. Jaén, 28-IV-1848. José de Atienza, organero de Alcalá la Real, solicita que se le nombre como organero de la catedral.

“Yllmo. Sor. Dean y Cabildo.

Jose de Atienza, Artifice Organero, natural y vº. de la ciudad de Alcala la Rl., residente en esta capital, a V. S. Yllma. con la mayor veneracion digo: q. hace ya diez o doce años qe. con frecuencia he pasado a esta, a composiciones y entregas de Ynstrumentos de musica organizados y en particular, desde la esclaustracion de los regulares, se han hecho mas frecuentes mis salidas a los pueblos de esta provincia, colocando, añadiendo y gobernando Organos con conocida equidad, bentajas a los Ynstrumentos y satisfacion [sic] a los participantes e sus efectos, como es pubco. y notorio; cuyos mobimientos y el consejo de barias personas, afectas a mis trabajos y adelantos, me ynclinan a fijar mi establecmto. en este vecindario, como punto centrico y mas oportuno qe. los subalternos. Y noticioso de hallarse bacante la plaza de Organero de la Sta. Ygla. Catedral, ynstituida para el cuydo, reparasion, afinacion y conserbacion de tan magnificio Ynstrumto. (sin la cual vendra a parar mas en vreve a composturas cuantiosas), a pesar de la considerable rebaja que se hizo a su dotacion por las circunstancias de epoca, estoy deseoso de obtenerla, sirviendome su

titulo y dotacion, cual sea la que V. S. Yllma. tenga por conveniente, el apollo para berificar mi acierto y vecindad en esta capital, siendo gustoso en quedar pendiente de las determinaciones regentes, que posteriormte. puedan aumentar o disminuir la referida dotacion, y seguir la suerte de los demas sirvientes del citado templo; por tanto:

A V. S. Yllma. supco. se sirva determinar se me entregue el correspte. titulo y nombramto. pertenecientes a mis deseos y conformidad yndicada. Favor que espero recibir de la benignidad de V. S. Yllma. por cuyas ymportantes vidas ruego a Dios que ms. as.”

Jaen 28 de abril de 1841.

Yllmo. Sor. José de Atienza” (rubricado)

Nº 819. Jaén, 20-V-1850. Juan María Pancorbo, organista primero de la catedral, solicita aumento de salario.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo

Juan Ma. Pancorbo, Organista 1º de esta Sta. Yga., a V. S. Y., con el debido respeto, espone: Que el cargo de una numerosa prole y el aumento que es consiguiente, segun van creciendo en edad sus hijos, le constituyen en estado de apuros para poder llenar sus obligaciones. Esto, que dice, y las repetidas consideraciones, que tiene recibidas del Yllmo. Cabildo, en mas de veinte i ocho años de servicio, que el esponente lleva en esta Sta. Yga., lo animan para llamar la atención de V. S. Y., a fin de que se le aumente su honorario del mejor modo posible y segun permitan las circunstancias, que no desconoce el que abla. Por tanto:

Suplica a V. S. Y. se digne atender esta solicitud concediendo esta gracia por la que pediré a Dios conserve sus vidas ms. as. Jaen 20 de junio de 1850.

Yllmo. Sr.

Juan Ma. Pancorbo” (rubricado)

Nº 820. Jaén, 25-VI-1850. Antonio Muñoz, tenor de la catedral, solicita aumento de salario.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia.

Antonio Muñoz, individuo de la Capilla de musica de la misma, a V. Y., con el debido respeto, hace presente: que hace 23 años sirbe en esta Sta. Yglesia en dha. Capilla de musica, de los cuales 23, lleba 17 de desempeñar la plaza de tenor, como le consta a V. Y., con solo la remuneracion de 1800 rs. anuales; el que suscribe haciendose cargo que la

Fabca. no ha cobrado, hasta ahora, la asignacion señalada por el Gobierno, no ha querido suplicar a V. Y. un aumento de renta por la remuneracion de un trabajo, que cada día es mayor por la escasez de individuos y tener que elegir Misas y Visperas de su cuerda, por lo que:

Suplica a V. Y. tenga en consideracion lo arriba dicho para que se sirva aumentarle su dotacion, segun tenga por combeniente, en atencion a que con 5 rs. no es posible subsistir. Esta gracia espera merecer el esponente de la conocida justificacion de V. Y., a la que vivira agradecido rogando a Dios conserve la vida a V. Y. dilatados años. Jaen y junio 25 de 1850.

Y. Sr.

Antonio Muñoz” (rubricado)

Nº 821. Jaén, 11-IX-1850. Francisco Sánchez, vecino de Jimena, solicita la plaza de contralto de la catedral.

“Yllmo. Señor.

Francisco Sanchez, vecino de Jimena y residente en esta, a V. S. Y., con el debido respeto, hago presente: me encuentro con la aptitud necesaria para desempeñar la plaza de contraalto, qe. en el dia no hay persona qe. la egerza en la Capilla de Musica de esta Santa Yga., y a efecto de que asi sea, recurro a V. S. Y.:

Suplicandole qe. previos los informes, qe. a bien tenga, tomar se sirva nombrarme para el desempeño de dicha plaza con la remuneracion qe. de su agrado sea por cuya gracia viviré reconocido.

Jaen 11 de sete. de 1850.

Yllmo. Señor

Francº. Sanchez” (rubricado)

(al margen:) “Jaen 1 de setiembre de 1850. Pase esta solicitud a Dn. Manuel Ortiz, Dn. Hilario Fernandez, Pros., y Dn. Juan Ma. Pancorbo, para que previos los conocimientos que estimen, informen si la voz y suficiencia del interesado son utiles pa. el Canto llano y poder salmear en el Coro de esta Sta. Yga.

Acordado en Cabildo de hoy.

Miguel Ma. de Anievas Ve. Srio.” (rubricado)

“Los antecedentes que hemos tomado respecto a la voz y conocimientos del interesado para el canto llano y poder salmear en el Coro, en este concepto, de ninguna

manera puede servir.

Es cuanto podemos informar; ahora V. S. Y. podra determinar lo que le parezca más util y combeniente. Jaen y sete. 12 de 1850.

Hilario Jose Fernandez” (rubricado)

“Manl. Ortiz” (rubricado)

“Juan Ma. Pancorbo” (rubricado)

Nº 822. Jaén, 3-XII-1850. Manuel de las Heras, organista segundo de la catedral, solicita que se le adelanten 300 reales.

“Yllmo. Sor.

D. Manuel las Heras, Orgta 2º de esta Sta. Yga., con el mayor respeto hace presente a V. Y. que en razon de los gastos que se ocasionen en la epoca presente, necesita se le ausilie con la cantidad de 300 rs. adelantados sobre su sueldo, que descontará mensualmente con la que V. Y. estime hta. su reembolso, a cuyo fin molesta su atencion e implora su piedad:

Suplicando que por un efecto de ella se sirva V. Y. acordar que los SS. suptes. de la fca. le entreguen dha. suma bajo el descuento convte. pa. atender a sus urgencias. Jaen 3 de dice. de 1850.

Yllmo. Señor

Manuel de las Heras” (rubricado).

Nº 823. Jaén, 17-XII-1850. Manuel Ortiz y Juan María Pancorbo, albaceas del difunto Luis Sedeño, profesor de contrabajo de la catedral, solicitan que se conceda la mesada pendiente para sufragar los gastos del entierro.

“Yllmo. Sor.

D. Manuel Ortiz, Pro., y D. Juan Ma. Pancorbo, con el mayor respeto, hacen presente a V. Y., que hallandose con el encargo de albaceas del difto. Dn. Luis Sedeño, Profesor de Contrabajo en esta Sta. Yga., el que falleció ayer, procedieron a la dispºn. de su entierro con la decencia compatible con la pobreza del refdº. difunto, para lo cual no hallan otros medios que la mesada pendiente, si V. Y. acuerda la gracia de que se le íntegre atendiendo a mas de 40 años de buenos servicios, que prestó en esta Sta. Yga., y al estado de escasez en que ha fallecido; animados de estos deseos acuden con toda confianza a la notoria caridad de V. Y.:

Suplicandole se sirva acceder a esta solicitud pa. poder ocurrir a los indicados gastos de funeral de dho. difunto. En lo que recibiran a nombre de aquel favor de V. Y. cuya vida gue. Dios ms. as. Jaen 17 de dice. de 1850.

Manl. Ortiz” (rubricado)

“Juan Ma. Pancorbo” (rubricado)

Nº 824. Jaén, 19-XII-1850. Pablo Ruiz, “ojero” de la catedral, solicita la plaza de contrabajo vacante por muerte de Luis Sedeño.

“Yllmo. Señor

Pablo Ruiz, Ojero en el Coro de esta Sta Yga. Catedral, a V. S. Y., con todo respeto, hago presente que en ausencias y enfermedades del difunto D. Luis Sedeño he desempeñado la plaza de contrabajo a satisfacion y beneplacito de V. S. Y., como es publico y notorio; y habiendo quedado ésta vacante por su defuncion recurro a V. S. Y.:

Suplicandole se sirva concedermela en propiedad, vacando la que desempeño de Ojero, cuya gracia no dudo conseguir de la rectitud de V. S. Y. a lo qe. le vivire agradecido pidiendo a Dios gue. la vida de V. S. Y. ms. as. Jaen 19 de dic. de 1850.

Pablo Ruiz” (rubricado)

Nº 825. Jaén, 15-IX-1851. Leandro Guzmán, bajonista de la iglesia de S. Pedro de Alcaudete, solicita la misma plaza vacante en la catedral.

“Yllmº. Sor. Deán y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

D. Leandro Guzman, vecino de la Villa de Alcaudete, a V. S. Y hace presente: hace veinte y cinco años se encuentra de musico y Bajonista en la Yglesia Parroql. del Sor. S. Pedro de dha. villa, cumpliendo con toda esactitud sus obligaciones. Los primeros años tuve de sueldo 1.650 rs. en dinero y 14 fanegas de trigo anuales. He sufrido diferentes revajas y la ultima dejó mi dotacion en 500 rs. solamente. La ylustracion de V. S. Y. comprendera vien cuantas seran mis pribaciones y las de mi larga familia con un sueldo tan corto, a terminos de que he tenido que ir vendiendo varias fincas, que posehia [sic], para salir adelante; pero agotados estos recursos me es ya imposible subsistir con tan mesquino [sic] sueldo. Y habiendo sabido que en esta Sta. Yglesia Catedral, hay bacante una plaza de Bajonista:

Suplico a V. S. Y. se digne conferirme dha. plaza con lo que atenderá a una familia desgraciada y a un ministro, que está prestando su servicio desde edad de nueve años, como puede acreditarse, por los titulos que obtengo, tanto de esta provincia como de

la de Cordova, estando pronto a sufrir el examen que V. S. Y. estime.

Asi lo espero de la magnanimidad de V. S. Y. Jaen 4 de setibe. de 1851.

Yllmº. Sor. Dean y Cabildo.

Leandro Guzman” (rubricado)

“Jaen 15 de setiembre de 1851.

Pase esta solicitud a los Profesores D. Manuel Ortiz y Dn. Hilario Fernandez, Pros., y a Dn. Juan Ma. Pancorbo, para que examinen al interesado e informen acerca de su idoneidad, capacidad, salud y demas circunstancias convenientes al mejor desempeño de la plaza que solicita.

Acordado en Cabildo de hoy.

Miguel Ma. de Anievas Ve. Srio.” (rubricado)

“Yllmo. Sºr.

En cumplimº. del decreto de V. S. Y., que antecede, decimos: que habiendo examinado a este interesado, tanto en el canto llano, como en el canto de Organo, lo hemos encontrado suficientemente instruido, tanto en uno como en otro, y nos parece podra desempeñar la plaza qe. solicita; V. S. Y. podra determinar lo qe. juzgue conveniente.

Dios gue. a V. S. Y. muchos años. Jaen 11 de sete. de 1851.

Manuel Ortiz” (rubricado)

“Hilario Jose Fernandez” (rubricado)

“Juan Mª. Pancorbo” (rubricado)

“Admitido con la rta. de 1.100 rs. anes.”

Nº 826. Jaén, 3-VIII-1853. Manuel Ortiz, maestro de ceremonias de la catedral y maestro de solfeo del Colegio de Seises, solicita al Cabildo que se le abonen dos años de clases en dicho colegio.

“Yllmo. Señor

Manuel Ortiz, Presbitero, Maestro de cermonias de esta Sta. Yga., a V. I., con todo respeto, hace presente haberse cumplido dos años sin haber recibido el honorario, que como maestro de solfeo del Colegio de seyses de la misma, tiene señalado por V. Y., que consiste en cuatrocientos rs. anuales, sin perjuicio de que dha. cantidad podria aumentarse, segun y cuando V. Y. lo tubiera por conveniente; el motivo de no haber pedido el año pasado dicho honorario fue porque le era mas combeniente recibir los dos años de una vez, para ocurrir asi mejor a sus necesidades; el esponente cree oportuno hacer a V. Y. la observacion siguiente: que los colegiales Seyses estan suficientemente instruidos en el concepto de solfistas; por tanto recurre a V. Y.:

Suplicando se digne mandar se le abonen dhos. dos años devengados, en lo que recibira merced y vivira siempre agradecido. Jaen y agosto 2 de 1853.

Manuel Ortiz” (rubricado)

(al margen inferior): “Jaen 3 de agosto de 1853. Ynforme el Sor. Rector admor. del Colegio de S. Euf°. lo que se le ofrezca, en vista de esta solicitud. Acordado en Cabd°. de hoy”.

Miguel Ma. de Anieva Ve. Srio.” (rubricado)

“Ynfme.

“El que tiene el honor de informar a V. S. Y., ni tiene noticia, ni le consta verbalmente ni por escrito, lo que en orden a la pension u honorario se da por sentado en la presente solicitud; lo unico que en el particular puede decir es: que el esponente en cada un año ha presentado una solicitud pidiendo al Yllmo. Cabd°. se le remunerase con algun estipendio el trabajo que presta en la enseñanza de Solfeo a los Colegiales, el que en virtud de acuerdo y mandato del Cabd°. le ha sido puntualmente satisfecho, como lo sera al presente si tiene a bien acordarlo de nuevo. Soy de parecer (salvo el superior de V. S. Y.) que se le otorgue la gracia que solicita, mas, al propio tiempo, sería muy conveniente el que se le escitase a que fuese mas puntual en el desempeño de este cargo. Es cuanto me parece deber informar en cumplim°. del sup°r. acuerdo de V. S. Y.

Jaen 27 de octe. de 1853.

Yllmo. Sor.

Julian Martinez” (rubricado)

Nº 827. Jaén, 9-VIII-1853. Pablo Ruiz, contrabajo de la catedral, pide licencia para ir a Madrid por razones de enfermedad y por si puede colocarse en la Corte.

“Yllmo. Señor.

Pablo Ruiz, Contrabajo de esta Sta. Yga., a V. S. Y., con el debido respeto, hago presente: que para ponerme en cura de cierto accidente o relajacion, que desde niño padesco, me aconsejan debo pasar a la villa y Corte de Madrid, donde podre curar de esta espuesta enfermedad, que si hoy no me causa grande novedad é impedimento en mis funciones fisicas, es probable mas adelante me suceda, si no pongo pronto remedio. Al propio tiempo es mi animo ver si en la Corte puedo proporcionarme alguna ventaja para vivir haciendome cargo de alguna Comon., que pueda desempeñar en esta Capital, puesto de acuerdo con algun almacenista de la Corte en efectos de mi facultad, porque, de otro modo, con la

escasa renta que disfruto apenas puedo comer teniendo desatendidas las demas obligaciones de la vida, por todo lo cual acudo a V. S. Y.:

Suplicandole se digne concederme licencia por dos meses, que necesito, para dicho objeto o el tiempo que V. Y. a bien tenga, en lo que recibiré merced pidiendo a Dios que. la vida de V. S. Y. ms. as. Jaen 9 de agosto de 1853.

Yllmo. Señor

Pablo Ruiz” (rubricado)

(al margen superior:) “Cabdo. 9 sete. 1853

Se accede”.

Nº 828. Jaén, 1-IX-1853. Torcuato Rojas, salmista de la catedral, pide que se informe favorablemente en la enajenación de unas fincas y, al mismo tiempo, se le conceda una renta.

“Sor. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral

“Yllmo. Señor

Torcuato Rojas, Salmista de la misma, a V. S. Y., con el respeto debido, hace presente: como en primeros de julio anterior, por concesion de V. S. Y., se le facilitó licencia temporal y trescientos veinte rs. con calidad de reintegro con el fin de pasar al pueblo de su naturaleza a enagenar una casa y un pedazo de viña, que sus menores hijos poseen para atender al sustento diario de los mismos; mas como dichas fincas no se pueden enagenar sin acreditar necesidad y utilidad en legal forma, procedi, en efecto, a la formacion del espediente y para ello presenté por testigos a D. Nemesio Hidalgo, D. Pedro Muñoz y D. Franco. Ayas, quienes en mi obsequio y por combenio con el escribano, no solo manifestaron la necesidad que espermentaba, sino tambien declararon no disfrutava renta en la Catedral y sí solo una gratificacion, que de ningun modo cubria la cuota que la ley marca, con objeto de que el diligenciado le despachase con el menor costo posible y mas premura. El espediente aun esta sin concluir, como consta a algunos SS. Capitulares; y estando para pasar a informe a manos de V. S. Y. por tanto:

Suplico a V. S. Y. que en consideracion a la necesidad en que me encuentro por las muchas enfermedades, que tanto a mí como a mi familia hemos espermentado, se sirvan informar en mi obsequio con el fin de desempeñarme de los creditos que contra mi obran y atender a las necesidades de mis espresados hijos. Y al mismo tiempo en atencion a que no he podido verificar mi marcha, ni menos enagenar las fincas en cuestion se me facilite la renta para atender a la primera necesidad, que tan luego como se verifique la

enagenacion, hare el reintegro de la cantidad anticipada, o al menos, si V. S. Y. no lo considerasen asi, se me descuenta mensualmente, en proporcion a la renta que tengo, una cantidad arreglada en terminos que pueda alimentarme para poder cumplir con mi obligacion. Gracias qe. no dudo merecer y por la que les vivire agradecido pidiendo a Dios guarde sus vidas muchos años. Jaen 1º de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

Yllmo. Señor
Torcuato de Rojas” (rubricado)

Nº 829. Jaén, 2-IX-1853. Manuel de las Heras, organista del Sagrario de la catedral, da cuenta al Cabildo de las reclamaciones que tiene hechas sobre las obenciones correspondientes como tal organista para que éste las reclame.

“Yllmo. Señor

Manuel de las Heras, con todo el respeto debido a V. S. Y. espone: hace 4 años que esta desempeñando el orgno. del Sagrio. de esta Sta. Yglesia, el que no teniendo otra consignacion mas que las obenciones de costumbre y segun arancel, las ha rreclamado barias veces a los SS. curas del mismo, por los dros. de bautismos, casantos. y belaciones, para ebitar el tener que elevarlo al conocimiento de V. S. Y., pero no teniendo otra contestacion, mas que de no ser costumbre el pagar estos dros., cree el esponente no es suficiente razon pa. dejar de benticlar los que cree le pertenecen y que conceptua de justicia, maxime, cuando se les han exijido y exigen a las partes en cuya razon:

A V. Y. suplica que previos los conocimtos, que estime y especialmte. de arancel que rige, se digne acordar la liquidacion y pago de lo debengado en dhos. 4 años y la continuacion de lo que en adelante se cause, tanto por parecer esto de justicia, cuanto porque dicha ocupacion solo esta premiada con las obenciones eventuales de dha. parroquia. En lo que recibira favor y justicia de V. S. Y., cuya bida gre. Dios ms. as. Jaen 2 de septe. 1853.

Manuel de las Heras” (rubricado)

Yllmo. Sr. Dean y Cabdo. de esta Sta. Yglesia”.

(al margen:) “Jaen 2 de setbre. de 1853. Pase esta solicitud a los SS. Curas de Sagrario de esta Sta. Yga. pa. que en su visita informen al Cabildo lo que se les ofrezca; acordado en el de este dia.

Miguel Ma. de Anievas, Ve. Srio.” (rubricado)
Jaen 27 de setbe. de 1853.

En virtud al ynforme, que V. S. Y. nos pide en su anterior decreto, debemos manifestar que cuantas veces ha asistido el exponente a lo que es de costumbre tocar el Organo, otras tantas se la han satisfecho sus derechos y, por tanto, no tenemos que hacer ni liquidacion ni pago, es cuanto nos ocurre decir a V. S. Y.

Yllmo. Sor.

Franco. Cristbal Ruiz. Juan Anto. Cobo. Pedro Berno. Gimenez” (rubricado)

Nº 830. Jaén, 8-IX-1853. Juan de Alarcón, vecino de Jaén, se ofrece a tocar el contrabajo o el figle en la capilla de música de la catedral sin remuneración alguna.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral de Jaen.

Juan de Alarcon, soltero de veinte y cinco años, de esta vecindad a V. S. Y. con el devido respecto hace presente: se haya dedicado a la ciencia de la musica desempeñando en el teatro y demas actos publicos los instrumtos. de contrabajo y figle y deseoso de asistir en esta Sta. Yglesia en los dias festivos, con el fin de aumentar el culto divino, de ahí el recurrir a la notoria bondad de V. S. Y., suplicandole se sirba previo los informes que a bien tenga tomar de mi conducta y conocimtos. en los actos de mi profesion, se sirba mandar se le admita en la Capilla de musica, en la que me comprometo a desempeñar cualquiera de los dos instrumentos, sin remuneracion alguna, solo con el obgeto indicado en lo que viviré reconocido pidiendo a Dios gue. su vida ms. as. Jaen 8 setiembre 1853

Juan Franco. Alarcon” (rubricado)

Nº 831. Jaén, 7-X-1853. Francisco Hidalgo, meritorio en el coro de la catedral, solicita que se le conceda el poder estudiar en el contrabajo de la catedral.

“Yllmo. Sor Dean y Cavildo de esta Sta. Yga. Catedral.

Francisco Ydalgo, meritorio en el Coro de esta Sta. Yga., a V. Y. con toda veneracion espone se haya en edad proporcionada y algunos conocimientos en musica para principiar a egercitarse en el Contrabajo y siendole a su padre imposible porporcionarle instrumento a causa de la dilatada familia, que tiene a su cargo, quisiera merecer de la bondad de V. Y. se dignara concederle la gracia de poder estudiar en uno de los dos que hay en dha. Sta. Yga. con el obgeto de poder ser util algun dia en la misma. Por tanto a V. Y.:

Suplica le conceda por un efecto de su acreditada rectitud y benebolencia el fabor, que pide, en lo que recibira merced. Es gracia que espera de V. Y. cuya vida guarde Dios

muchos años.

Jaen 7 de octubre de 1853

Illmo. Sor.

Francisco Ydalgo” (rubricado)

Nº 832. Jaén, 4-I-1857. Se comunica al Cabildo una Real Orden por la que se piden datos sobre el órgano de la catedral.

“Yllmo. Señor

Con fecha 30 de diciembre ultimo, he recibido la Real Orden siguiente:

“Habiendo ocurrido a este Ministerio Dn. Juan de Castro, Director que fué de la España Musical y literaria, y en la actualidad autor de una obra de Música dirigida a los organistas, Maestros de capilla, Curas párrocos, Sochantres y demas cantores de Yglesia en solicitud de que por este Ministerio se le faciliten los datos necesarios para perfeccionar la parte relativa a la descripcion de los organos mas notables, que existen en España, su Magestad se ha servido resolver se recomiende a V. como de Real Orden, comunicada por el Sor. Ministro de Gracia y Justicia, lo espuesto, a fin de que procure obtener de los Archiveros de las Yglesias, que al margen se espresan las noticias que se piden en la adjunta nota, y se sirva acordar su remision a este Ministerio pa. los efectos oportunos.”

Tambien he recibido la nota, cuya copia acompaño y espero que V.S Y. se sirva disponer, que por el Archivero o bien Secretario del Cabildo se faciliten las noticias que se piden, y se me remitan para darles curso.

Dios gue. a V. I. ms. as.”

(al margen:) “Cabdo. 4 enº. 1857. Jaen y Baeza: la Catedral.”

“Los archiveros de las Catedrales y Colegiatas, que a continuacion se espresan, se servirán remitir un ejemplar de la relacion impresa o una copia de ésta, del organo u organos que existen y han existido en las dichas, y caso que no la haya impresa, responderán de acuerdo con los organistas u organeros, a las preguntas sigtes.:

1ª)... En qué año y por quien fué construido el organo mayor de esa Catedral o Colegiata.

2ª)... Cuantas fachadas tiene.

3ª)... Cuantos teclados y la estension de estos.

4ª)... A qué partes del organo pertenecen, si al organo principal, a la cadereta o a

ecos.

5ª)... Donde está colocada la cadereta.

6ª)... Cuantos registros tiene cada teclado y sus nombres.

7ª)... Cuantos juegos de contras tiene, y si estas son de 26, 13 u octava.

8ª)... Cual es el flautado mayor de fachada, si el de 52, 26 o 13.

9ª)... Cuantos fuelles y qué maquina de entonar.

10ª).. Si tiene pedales de conuinacion y reunion de teclados; y otras particularidades que tenga, artisticas o históricas, dignas de mencionarse.

11ª)... Los nombres y apellidos del Maestro de Capilla del 1º y 2º organista actuales, y del organº. que lo cuida. Esta ultima pregunta la contestarán, aun cuando enviaren el impreso o copia arriba citada.”

(hay una rúbrica)

Nº 833. Jaén, 15-I-1857. Juan de Dios Hidalgo, sochantre de la parroquia de Santa María Magdalena de Jaén, solicita una plaza de violinista de la catedral.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Ygla Catedral.

D. Juan de Dios Ydalgo, Sochantre de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de esta ciudad, y Profesor de musica, a V. S. Y., con la devida veneracion, espone: Que habiendo padecido una grave enfermedad pulmonar, por la cual los facultativos le prohibieron el canto, porque de hacerlo espondria su vida, y no teniendo otro ejercicio con que poder subsistir, se ve precisado a no continuar, ni poder poner persona que le sustituya por ser la renta que disfruta sumamente escasa, pues no alcanza a cubrir, si aun las precisas atenciones de su dilatada familia, por lo que aspira conseguir de la bondad de V. S. Y. se le de una plaza de violinista en la Sta. Yglesia Catedral, que es lo unico a que puede dedicarse, encontrandose, como es notorio, capaz para poder desempeñarla; asi en otro tiempo lo hizo presente a V. S. Y., y por tanto:

Sppca. a V. S. Y. que tomando en consideracion cuanto deja espuesto el que suscribe, le confieran la mencionada plaza de violinista que solicita, cuya gracia espera recibir de la notoria caridad de V. S. Y. y pedira al Ser Supremo por sus vidas dilatados años. Jaen 15 de enero de 1857.

Juan de Dios Ydalgo” (rubricado)

(en la parte superior:) “Cabdo. 21 Eenº. 1857”

Nº 834. Jaén, 21-I-1857. Francisco de Ayas, salmista de la catedral, solicita la concesión de una licencia.

“Señor Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia

Yllmo. Señor

Francº. de Ayas, Salmista de la misma, a V. S. Y. con el debido respeto, hace presente: necesita quince o veinte días de licencia para pasar a su pueblo a facilitar medios que coadjuben a su subsistencia, por lo que:

A V. S. Y. suplica se dignen, si a bien lo tienen, concederle dicha gracia a la que les vivira agradecido. Dios gue. a V. S. Y. ms. Años. Jaen veinte y uno de enero de mil ochocientos cincuenta y siete.

Yllmo. Señor

Franco. Ayas” (rubricado)

(en el margen superior hay dos sellos).

Nº 835. Jaén, 6-II-1857. José Sequera, tenor bajete de la catedral, pide un certificado de su participación en las oposiciones al magisterio de capilla de la misma.

“Yllmo. Señor y Dean y Cavildo de la Sta. Yglesia catedral de esta Capital.

D. Jose Sequera, tenor bagete de la Capilla de musica de la referida Sta. Yglesia, con el debido respeto a V. S. Yllma. hace presente: Que en virtud a haber firmado y practicado las oposiciones que tubieron lugar en el año pasado de mil ochocientos cincuenta y cuatro pa. el magisterio de Capilla de la misma, de cuyos actos necesita un documento justificativo, que asi lo acredite en las ocasiones a que haya lugar; recurre y:

A V. S. Yllma. suplica se le espida un certificado con que acredite la verdad del hecho y en el que con la justicia, que a V. S. Yllma. le es propia, se declare, tanto la conducta que halla obserbado en el referido destino, como tambien la censura que por mi capacidad o disposicion mereciera por los jueces censores de la facultad.

Favor que espero de la acreditada rectitud de V. S. Yllma. a quien gue. Dios sus vs. ms. as. Jaen 6 de febrero de 1857.”

Nº 836. Jaén, 12-III-1857. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla de la catedral, informa sobre los aspirantes a una beca del Colegio de S. Eufrasio.

“Yllmo. Sor.

Como Beneficiado y Mtro. de Capilla de esta Sta. Yga. y en cumplimiento de lo acordado pr. V. S. Y., fha. 20 de feb° del presente año, respecto a la prueba de voz de los aspirantes a una beca del Colegio de S. Eufrasio, y puesto de acuerdo con el Sr. Superintendente del mismo establecimiento, tubo lugar el 11 de su mañana; y habiendo sido examinadas y vistos los certificados de sus edades, e impuesto tambien de su instruccion , resulta lo siguiente:

1° Que Manuel Ant°. Delgado, de edad de 13 años, dos meses y medio, se le nota con voz clara y estension un punto mas del termino qe. se pide. Sabe leer y escribir.

2° Que Franc°. Pulido de edad de 9 años, dos meses y 11 dias, se le nota con yqual censura y medianamte leer y escribir.

3° Que Juan Jose Gimenez de edad de 8 años, y 24 dias, se le nota voz mas delgada y medio punto mas del termino qe. se pide; no esta concluido de instruir en lectura y escribir.

4° Que Franc°. de Peña, de edad de 8 años y un dia, se halla con yqual censura, sabe leer y escribir.

5° Que Franc°. Colomer Mayoral, de edad de 8 años y meses, se le nota voz mediana y solo el punto de termino; sabe medianamte. leer y escribir.

6° Que Pascual Rincon, de edad de 11 años, menos dos meses, se le nota voz clara y llena solo el punto del termino picado.

7° Qe. Manuel Cantero, de edad de 9 años y 8 meses, se le nota yqual voz qe. el anterior po. menos llena.

8° y ultimo, los niños restantes: unos no alcanzan y otros no tienen clase alguna de voz.

En resumen, y para qe. sea mas clara la clasificacion de estos infantes, reuniendo la clase de voz con la edad, segun la 3ª. constitucion del reglamento de este Colegio, qe. dice no han de pasar de doce años, se halla en primer lugar y respectivamte. siguen los demas por la orden; los siguientes:

Franco. Pulido, un punto mas de la estension: 9 años y dos meses

Juan Jose Gimenez, medio pt. mas de la estension: 8 años de edad

Franco. de Peña, D----- 8 años de edad

Franco. Colomer y Mayoral, al punto de termino; 8 años y meses

Manuel Cantero, D-----9 años de edad

Pascual Rincon, D-----11 años de edad

Manuel Ant°. Delgado, un punto mas, p°. tiene 13 años y 2 meses y en atencion a

esta censura V. S. Y. se servirá acordar pa. su efecto lo qe. le pareciere mas conveniennte al servicio de Dios.

Jaen 12 de marzo de 1857

Yllmo. Sor

Francº. Ruiz Tejada” (rubricado)

Nº 837. Jaén, 12-III-1857. Ana Galán, vecina de Arjona, solicita para su hijo Juan Bautista Navarro Galán una beca del Colegio de Seises.

“Yllmo. Señor

Ana Galan, vecna. de la Higuera de Arjona, viuda de Pedro Navarro, con todo respeto, hace presente a V. Y., que su menor hijo Juan Bta. Navarro Galan, de edad de nueve años cumplidos, parece tiene la voz de tiple que se requiere pa. ser Ynfante de Coro y servir en la Yga., recibiendo la instruccion correspondte. en la Musica; y, como el estado de viudez de la suplicante no le permita gastos de otra naturaleza, quisiera que V. Y. agraciase a su menor admitiendo en beca del Colegio de Seises, previo el examen y demas necesario; y pa. lo que pueda conducir presenta las partidas de Bmº. y defuncion que acompañan, y:

Supca. a V. Y. que se digne tomar en considºn. esta insta. y acordar lo que estime pa. la admision que se pretende; en lo que recibira favor etca. Jaen 12 de marzo de 1857.

Ana Galan “ (rubricado)

Nº 838. Jaén, 26-III-1857. El Cabildo de la catedral da cumplimiento a la Real Orden que aparece en el documento de 4-I-1857 sobre la aportación de datos del órgano (borrador).

“En cumplimiento de la Rl. orden, que V. S. se sirvio comunicarnos en 3 de enº. del corriente, recomendandole se faciliten cuantas noticias puedan hallarse en los archibos de esta Sta. Yga. relativas al organo de la misma, tenemos el honor de remitirle un exemplar descriptivo del organo pral. tal como lo concluyó su autor D. Fernando Antº. de Madrid, a principios del siglo presente, y original la descripcion de su actual estado, puesta por los organistas 1º y 2º, con lo que creemos queda evacuado cuanto abraza el interrogatº., que V. S. se sirvio acompañar, añadiendo que el Maestro de Capilla de esta Sta. Yga. es el Benefdº. D. Francisco Ruiz Tejada.

Dios etca. Jaen nuestro Cabdº. 26 de marzo de 1857.

Luis de la Mota Hidalgo.
Ldº. Policarpo Romero y Vidal
Por mandado etca. Miguel Ma. de Nieves Ve. Srio.
Sor. Vicario capr. de esta Diocesis, sede vacante.”

Nº 839. Jaén, 12-IV-1857. José Sequera solicita permiso para opositar al magisterio de capilla de la catedral de Granada.

“Yllmo. Señor. Dean y Cavildo de la Sta. Yglesia Catedral de esta ciudad.

Dn. Jose Sequera a V. S. Yllma., con el debido respeto espone: que siendo notorio la oposicion que tengo firmada a el magisterio de Capilla de la Sta. Yglesia Catedral de Granada, para lo que se me concedio licencia en el mes progsimo [sic] pasado y habiendo recibido aviso de aquel Cavildo, del dia en que se ban a berificar por tanto:

A V. S. Ylma. suplico se sirvan concederme la competente licencia pa. qe. pase a cumplir con los referidos actos que en orden regular reclaman. Favor que espero de V. S. Yma. a quien gre. Dios su vida ms. as. Jaen doce de abril de mil ochocientos cincuenta y siete.

José Sequera” (rubricado)

Nº 840. Jaén, 12-IV-1857. Francisco de Ayas, salmista de la catedral, solicita un mes de licencia.

“Señor Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia

Yllmo. Señor

Franco. de Ayas, salmista de la misma a V. S. Y. con el debido respeto hace presente: como habiendo muerto Dª. Antonia Serrano, madre politica de su señora, de cuyo acontecimiento resulta tener que subdividir el quinto, que vitalicio le dejó su difunto suegro a la misma y gestionar otros que en igual sentido disfrutaba de Dª. Teresa Serrano y Talero, y que de no presentarse el esponente podra ocasionarsele perjuicios de consideracion.

A V. S.Y. suplica le concedan un mes de licencia para dho. objeto: gracia que no duda merecer y a la que les vivira siempre reconocido. Dios gue. a V. S. Y. muchos años. Jaen 12 de abril de 1857.

Yllmo. Señor Franco. Ayas” (rubricado)

Nº 841. Jaén, 4-V-1857. Domingo Alcalá, vecino de Castro del Río (Córdoba), solicita la plaza de salmista obtenida por Pedro Muñoz.

“Yllmo. Sor.

Sn. Domingo Alcalá, vnº. de Castro del Río, prova. de Córdoba, con todo respeto hace presente a V. Y. que conceptuandose con la voz e instºn. necesas., tanto pa. el canto llano, como pa. el figurado; y siendo en su noticia hallarse vacante la plaza de Salmista, que obtubo D. Pedro Muñoz, el que suscrive estimaria que V. Y. le agraciase con su provision, previos los informes que correspondan en todos conceptos, debiendo a su parecer advertir que su edad es la de viente y siete as. por todo lo cual:

A V. Y. suplica se digne acceder a esta suplica, concediendole la plaza indicada que servirá a satisfºn. e igualmente ayudará en la Capilla de Musica, segun permita su voz. En lo que recibira favor etca. Jaen 4 de mayo de 1857.

Domingo Alcalá “ (rubricado)

Nº 842. Jaén, 4-V-1857. Francisco Ruiz Tejada y Juan María Pancorbo informan sobre la voz de Domingo Alcalá.

“Yllmo. Señor Dean y Cabildo

Por disposicion del Sr. Presidente han examinado los que abajo suscriben a Dn. Domingo Alcalá, el que tiene una voz regular en la cuerda de bajo con la estension natural en dha. cuerda, aunque no de mucho lleno con una mediana instruccion, si bien se notan algunos defectos en la pronunciacion y modo de sacar la voz, que todo podra ser falta de uso. Es cuanto podemos decir, segun nuestra inteligencia, segun lo dispuesto por el Sor. Dn. Joaquin Esteban, Dignidad de Chantre de esta Sta Yglesia. Jaen 4 de mayo de 1857.

Yllmo. Señor

Francº. Ruiz Tejada” (rubricado) “Juan Ma. Pancorbo” (rubricado)

Nº 843. Jaén, 26-V-1857. Leandro Guzmán, bajonista de la catedral, solicita licencia para ir a Aguilar.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de la Sta. Yglesia Catedral de esta ciudad.

Dn. Leandro Guzman, de esta vecindad y Bajonista de esta dicha Sta. Yglesia, a V. S. Y., con el respeto debido, espone que tanto para restablecer su salud que esta bastante achacosa, cuanto para abacuar ciertos asuntos de familia, tiene precision de pasar a la villa

de Aguilar por un mes pr. cuya razon:

Suplica a V. S. Y. se sirva concederle su superior licencia a dicho fin, en lo que recibira merced. Jaen veinte y seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y siete.

Leandro Guzman” (rubricado)

Nº 844. Jaén, 10-VIII-1857. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla de la catedral, solicita que se le releve del cargo de rector del Colegio de S. Eufrasio.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga.

D. Francº. Ruiz Tejada, Presbº. Beneficiado y Mtro. de Capilla de esta Sta. Ygla., a V. S. Y. reverentemte. Espone: Que por acuerdo Capitular en 9 de de. del año de 1855, tubo el honor de haber sido nombrado por V. S. Y. Rector y Admor. del Colegio de S. Eufrasio de dha. Sta. Ygla. y mas hallandome resentido de salud, sin otras circunstancias, qe. me impiden dar el esacto cumplimto. y continuar en el Rectorado y Admon. de dho. Colegio; desde luego, suplico a V. S. Y. se sirva relevarme de tan digno cargo, previo el visto y detenido examen de la relacion de cuentas a mi cometido; asi como tambien le doy infinitas gracias por la honrosa confianza qe. le mereci al conferirme estos cargos, rogandole al propio tiempo se digne dissimularle en lo qe. no halla alcanzado a llenar los deseos de tan digna corporacion. Dios gue. la vida de V. S. Y. ms. as. Jaen 10 de agosto de 1857.

Yllmo. Sr. Francº. Ruiz Tejada” (rubricado)

Nº 845. Jaén, 10-VIII-1857. José Díez del Valle, bajonista de la catedral, solicita aumento de sueldo.

“Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

Dn. Jose Diez del Valle, vecino de esta ciudad, a V. S. Y. con la mayor consideracion y respeto digo: desempeño en esta Sta. Yglesia el cargo de bajonista, con la asiduidad que consta a V. S. Y., y por el que tengo asignada la cantidad de mil setecientos cincuenta reales anuales. La particular aficion que siempre he tenido a esta catedral, efecto de pertenecer a ella desde mis primeros años, en calidad de seise, y la consideracion de las circunstancias que lo motivaran, en el año de mil ochocientos cuarenta se me rebajó el sueldo, al que hoy tengo, y sin embargo he continuado mi cometido, cual si no hubiera sufrido rebaja la remuneracion de mi trabajo. Desde entonces, y a pesar del largo tiempo transcurrido, no he molestado ni una sola vez la atencion de V. S. Y. con clase alguna de

peticiones. Bien se comprende la insuficiencia del sueldo que gozo para atender a las obligaciones y subsistencia de mi familia, pero los frutos de unas fincas que poseo en este termino me prestaba lo suficiente para ello, y en tal situacion admitia gustoso la cantidad que tengo consignada, aunque de poca valia, pero, ni con ese recurso, puedo contar hoy. Notorio es la enfermedad que hace algun tiempo padecen las viñas, habiendose dejado sentir en la mia de tal manera, que cinco años que la sufre, apenas sus frutos han sido bastantes a cubrir los costos de su cultivo; y falto de ese recurso y sin otros bienes pa. atender a mis obligaciones, me veo en el sensible, pero preciso caso de rogar a la justificada consideracion de V. S. Y. el aumento del corto sueldo que disfruto como bajonista, con doble motivo si se considera que, aunque lo disfruto por ese cargo, desempeño graciosamente otros, no menos merecedores de remuneracion. V. S. Y. sabe que a la vez de aquel, presto mis servicios y trabajo con la mas pronunciada voluntad, con el clarinete y la flauta, instrumentos precisos en toda orquesta, y que no teniendolos la Capilla de musica de la Catedral, jamas me he retraido ni negado a prestar mis servicios con ellos, y esta circunstancia cede en beneficio de la catedral, que sin ella necesitaria consignar dos sueldos a quienes los desempeñaran; por todo pues:

Suplico a V. S. Y. que en consideracion a las razones espuestas, al dilatado tiempo que hace presto mi trabajo en esa Santa Yglesia con la mayor esactitud, no solo como bajonista, sí que con los instrumentos citados, se sirva acordar el aumento del sueldo q. disfruto y este en su consideracion por cuya gracia, que espero recibir de la notoria justificacion de V. S. Y. quedará reconocido.

Jaen diez de agosto de mil ochostos. cincuenta y siete.

Jose Diez del Valle “ (rubricado)

(en la parte superior:) “Cabdo. de 25 agto. 1857”

Nº 846. Jaén, 20-VIII-1857. José María Ruiz, colegial de San Eufrasio, solicita una plaza de salmista de la catedral.

“Illmo. Sor. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta capital.

D. José Maria Ruiz, Colejial del de San Eufrasio de dicha capital, a V. S. Y. con la debida consideracion hace presente: Que, habiendo ingresado en dicho establecimiento, cuando se hallaba en corta edad, ha permanecido en él y recibido la esmerada educacion que se da a sus alumnos por la inmediata proteccion de V. S. Y., procurando corresponder a ella por cuantos medios han estado a su alcance, bien persuadido del veneficio que de ello

le reporta. Entre las ramas, a cuyo estudio ha sido dedicado, lo es el del arte musico, y en el cual, debido mi duda al celo de sus maestros, ha echo los adelantos necesarios para que atendidos le sea concedida una plaza de Salmista, que desempeña por la consideracion de V. S. Y. El estipendio asignado a esa plaza, si bien, para el esponente, es bastante retribucion y mas si se atiende a que la ha obtenido sin genero alguno de dispendios y satisfechos todas sus necesidades, no es bastante para el mayor numero que indispensablemente se le han de crear para el porbenir; y se halla en el caso de facilitarse otros medios para ocurrir a ellos, sin que sea visto faltar por esa causa a los deberes propios de su destino, que seran siempre de su especial atencion; y es porque desea obtener la benia de V. S. Y. para salir del citado colegio de San Eufrasio y poder continuando en su destino de Salmista dedicarse a la vez a cualquiera otra profesion que asegure su porbenir con mayores recursos. Y en cuya atencion:

Suplica a V. S. Y. que, considerando las razones espuestas, se sirba dispensarle su autorizacion para salir desde luego del colejio de San Eufrasio de esta Santa Yglesia Catedral y que, perciviendo el estipendio señalado a su destino de Salmista en la misma, pueda a la bez dedicarse a otra licita ocupacion con que facilitarse un lisongero porbenir, pues asi haciendolo me dispensará cumplida gracia y merzé [sic]. Jaen 20 de agto. del 1857.

José Ma. Ruiz” (rubricado)

Nº 847. Jaén, 20-VIII-1857. Domingo Alcalá, salmista de la catedral, solicita un mes de licencia.

“Yllmo. Sor. Dean y Cabildo de la Santa Yglesia Catedral de esta Capital.

D. Domingo Alcalá, salmista de la misma, a V. S. Yllma. con el debido respeto hace presente: como a su presentasion en esta ciudad, para su admicion en el encargo qe. desempeña, lo hizo tan sucinto, dejandose en el pueblo de su naturalesa la mayor parte de sus efectos, qe. aun no ha podido hacerse de ellos pr. falta de transito desde aquel punto a esta y algunas cosas de familia sin arreglar, con sentido qe. su Sria. Yllma. le facilitaria licencia pa. dho. objeto y siendo el presente un tiempo oportuno para conseguir su deseo y difinitivamte. arreglar su permanencia en este punto:

Suplica a V. S. Y. le conseda, si abien lo tienen, un mes de lesencia pa. los fines anteriormte. espresados. Gracia qe. no duda merecer y por la qe. vivira siempre agradecido. Dios gue. a V. S. Y. muchos años. Jaen 20 de agto. de 1857.

Domingo Alcalá” (rubricado)

(en la parte superior:) “Cabdo. 21 agto. 1857”

Nº 848. Jaén, 11-IX-1875. Juan Francisco Alarcón, contrabajo de la catedral, solicita aumento de renta.

“Yllmo. Sor. Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia.

Juan Francº. Alarcon, musico en la Capilla de la misma, a V. S. S. con todo respeto hace presente: Que lleba algunos años de desempeño del Contrabajo y por lo tanto disfruta [sic] el honorario de tres reales diarios; el esponente no quisiera molestar la atencion de V. S. S. en ningun concepto, pero penetrado de su atta. justificacion no tiene reparo en llamar su venerada consideracion acerca de la carestia presente, que tanto aqueja a las familias pobres; en esta posicion el esponente no tiene mas refujio que acudir a V. S. S.:

Suplicando que habiendo en consideracion lo referido se digne disponer se le aumente, segun su voluntad, el honorario que por el egercicio citado disfruta. Gracia que no duda conseguir fiado en la caridad, que siempre ha distinguido y distingira a V. S. S. y que agradecera, como corresponde, pidiendo a Dios gue. sus apreciable vida ms. as. Jaen 11 de setiembre de 1857.

Juan Francº. Alarcon” (rubricado)

Nº 849. Jaén, 11-IX-1857. Juan González y Fuentes, colegial de S. Eufrasio y tenor en la capilla de música, solicita aumento de sueldo.

“Yllº. Sr. Dean y Cavildo de esta Sta. Ygla. Catedral.

Juan Gonzalez y Fuentes, Colegial seise, que ha sido en el de Sn. Eufrasio, y actualmte. agregado a la Capilla de Musica de esta Sta. Yga. en clase de segundo Tenor con la asignacion de dos reales, a V. S. Ylla. con el debido respeto espone: que, continuando en el desenpeño de sus egercicios, como a Vs. Ylla. consta, ya con el Tenor, ya la situacion en que se encuentra su casa en tiempos como el presente, allandose su madre viuda y enferma; enterado en algunas gracias echas ha [sic] algunos de los compañeros, no duda conseguir algun aumento de sueldo pa. socorrer tan alta necesidad. Gracia que no duda conseguir de la rectitud de Vs. Ylla. cuyas vidas que Dios guarde ms. as.

Juan Gonzalez” (rubricado)

“Jaen 11 de setiembre, 1857.”

Nº 850. Jaén, 11-V-1875. Expediente del Plan aprobado por el obispo y Cabildo de la catedral y remitido al Excmo. Ministro de Gracia y Justicia y al Nuncio de S. S., con expresión de las obligaciones de la capilla de música.

(A continuación se recogen varios documentos cosidos entre sí que nosotros numeramos).

1) Plan con las obligaciones de la capilla de música.

“1875

Plan aprobado por el Excmo. Sor. Obispo y Cabdo. para el restablecimto. del Culto y Festividades en que haya o no Musica, y Esposiciones del Cabildo al Gobierno pidiendo aumento de la consignacion de Fabrica.

Nomina de los individuos de que ha de constar el personal para el servicio del Culto en esta Sta. Yglesia, desde 1º de mayo de 1875, y lo que se les señala a cada individuo por su consignacion en cada mensualidad, a saber:

Consigns. mensuales

	Rs. Vn.
D. Candido M ^a . Puche, Pro. Sacristn. mayor	130
D. Miguel Galan, Pro. Capiller	87
D. Benito Perez, Salmista	240
D. Manuel de Torres, id.	240
D. Franc ^o . de Paula Rodriguez, Pertiguero	196
D. Manuel de las Heras, Organista 2º	160
D. Miguel M ^a . de Anievas, Vice. Secretario capitular y oficial de la Fabrica	262
D. Pedro Pascual Anguita, Contador y distribr.	149
D. Francisco Garcia, Ojero	104
D. Antonio Pablo de Piedra, Ojero	80
D. Salvador Rubio, Celador mayor	182
D. José Camara y Mozo, Campanero	228
D. Antonio Salazar, Sacristan menor	130
Juan de Burgos, entonador	65
Los tres Acolitos	48
Dos Peones celadores (Manuel Lopez, Antonio Fernández)	<u>304</u>

2.605

CAPILLA DE MUSICA

Suma anterior	2.605
D. Juan Alarcon, Contrabajo	80
D. Manuel Romero, Bajon y Clarinete	80
D. Franc°. Guzman, Bajon y Bombardino	80
D. Luis Moreno, Tenor 1°	80
D. Tomas Fernandez, 1er. Violin	20
D. Rafael Garrido, id. idem	20
D. Yldefonso Pulido, 2° Violin	15
D. Manuel Sena, 2° id.	10
D. Lorenzo Torres, Trompa 1°	15
D. (en blanco), id. 2°	10
D. Jose M ^a . Baon, Flauta	10
D. Antonio Ma. Delgado, Tenor 2°,1°	20
D. Jesus Jauret , Tenor 2°	20
D. Jacinto Crespo, Contralto 2°	10
Seises: tiples	<u>30</u>
Total mensual	3.105

Resumen

Es el presupt. mensual de la Fabrica	3.888
Y el figurado personal mensual--	<u>3.105</u>
Sobrante mensual pa. material	783.

Obligaciones de la Capilla de Musica

Los seises deberán cantar todas las salves del año con acompañamiento de organo solamente, y podran esceptuarse los dias en que venga la Capilla de Musica a las Visperas, en cuyos casos la oficiara la misma.

Los Domingos y dias festivos que se designarán a continuacion, tiene obligacion de asistir los individuos siguientes: El Contrabajo, los dos Bajones y el Tenor 1°; y los demas individuos de la capilla de Musica, con los anteriores, asistiran en las festividades siguientes:

Dias Enero
 1 Circuncision de Señor: Fiesta con violines.
 5 Visperas, sin violines
 6 Epifania: Fiesta con violines

Febrero
 1 Visperas, sin violines
 2 Purificacion de N. Señora: Fiesta con violines

Marzo
 25 La Encarnacion: Fiesta sin violines
 Semana Santa: el Director de la Capilla de Musica, señalará los
 puntos a que ha de asistir aquella.
 1er. Dia de Pascua de Resurreccion: Fiesta con violins.

Mayo
Dias La Ascension: Visperas sin Violines; Fiesta y Nona con violines
 15 San Eufrasio: Fiesta sin violines
 Visperas de primer dia de Pascua de Pentecostes: sin violines; y la Fiesta
 de este dia con violines.
 Santisima Trinidad: Sin violines visperas y Fiesta.

Smo. Corpus Christi.
 Visperas con violines: Fiesta y Procesion con dhos violines; el
 dia 8º por la tarde Procesion con violines.

Junio
 24 S. Juan Bta. : Misa sin violines
 28 Visperas de S. Pedro, con violines y los Maitines, idem.
 29 Sn. Pedro: Fiesta con violines.

Dias Julio
 25 Santiago: La Fiesta con Violines.

Agosto
 14 Visperas, sin violines
 15 Fiesta, con violines.

Setiembre

- 7 Visperas, sin violines
- 8 Fiesta, sin violines.

Octubre

- 31 Visperas, sin violines

Noviembre

- 1 Fiesta, con violines: oficio de Difuntos de Facistol.
- 2 Misa de Requiem: de Facistol

Diciembre

- 7 Calenda, Visperas y Maitines, con violines.
- 8 Fiesta, con violines.
- 24 Calenda, Visperas, Maitines y Misa del Gallo, con violines.
- 25 Fiesta, con violines.
- 31 Visperas, sin violines.

Respecto a los Motetes y Musica de Facistol, se consultará al Director de la Capilla, si deben o no asistir.

Los Salmistas, Ojeros y D. Salvador Rubio, deben siempre tomar parte en la Capilla de Musica.

El Organista 2º, debe tocar en todos los dias de su semana, aunque sean de primera clase y aparatos, puesto que estas festividades quedan suprimidas y unicamente queda esento de estas obligaciones en los dias de Musica, sean estos con violines, sin ellos o a canto de Organo y Seises; y los sabados se hará lo que viene de costumbre de tocar las Visperas y la Salve el 1er. Organista.

Los individuos del personal percibirán sus haberes cuando el Gobierno abone a la Fabrica el presupuesto del culto y material, y no tendran derecho a ninguna reclamacion en este sentido contra el Cabildo; y las festividades eventuales o extraordinarias las desempeñarán segun acuerde el Excmo. Cabildo.

En Cabildo de 23 de abril presentó la Comon. que informa y suscrive este proyecto y se acordo su aprobacion, sin perjuicio de elevarlo a Nuestro Excmo. Prelado para su debido conocimiento y deliveracion, si lo estima conveniente. Jaen 28 de abl. de 1875.

Aureo Carrasco” (rubricado) “José Sequera” (rubricado)
“Tomas del Olmo” (sin rúbrica)

2) Exposición sobre el bajo estado del presupuesto de la catedral.

“Excmo. e Ilmo. Señor

Desde que a principios de este año volvieron a hacerse efectivas las dotaciones del personal y material de esta Santa Iglesia, nos estamos doliendo de la suerte de la fábrica, cuyo presupuesto ha venido bajando hasta el punto de ser insuficiente, no solo para las reparaciones mas urgentes del edificio, sino para la decente ostentacion del culto divino en una Iglesia Catedral. El Cabildo estima necesario reunir algunos antecedentes sobre este negocio y tiene el honor de dirigirse a V. E. I. en la esperanza de que su voz, mucho mas autorizada, llegue hasta el Gobierno de S. M. y se repare de una vez el daño que se viene cometiendo contra toda justicia y expresamente contra el Concordato.

Este solemne tratado no dejó subsistente sino la Catedral de Jaen, desapareciendo la catedral de Baeza, que habria de convertirse en Parroquia, concentrandose en esta capital de la Diócesis y en su única Iglesia matriz, el exiguo personal de aquella. Entonces se asignó a la fábrica de la catedral noventa mil rs., máximo de la dotacion que señala el concordato a las Iglesias sufragáneas.

Pretende Baeza que su Iglesia no pierda el carácter de Catedral, que tenia; y fué tan poderoso su influjo, que, a pesar del concordato y de las disposiciones adoptadas para su ejecucion, por una Real Orden, se declaró subsistente la Iglesia de Baeza. Debió en su consecuencia asignarse una dotacion, cual lo requiere el culto propio de las catedrales, y pagarse de fondos del Estado, puesto que el Estado dispensaba tal gracia. No se hizo así, sino que de los 90.000 rs. de la fábrica de Jaen, se sacaron 30.000 para la de Baeza; y del personal de 18 prebendados para Jaén se asignaron 6 para Baeza; y aqui nos quedamos con un personal escasisimo, con una dotacion de fábrica inferior al minimum que señala el Concordato, y con un templo, maravilla del arte, y sin tener medios para repararlo. A Baeza le sucede otro tanto, y con mayor razon; así es, que no pudo evitar que se cayera al suelo la torre de su Iglesia, mucho menos levantarla. Por último, hoy vemos con dolor reducido a 70.000 rs. el presupuesto para sostener las dos Iglesias, sacandose 23.000 y pico para la de Baeza, y quedando solo 46.000 rs. para la de Jaen.

No imputamos al Gobierno de S. M. esta rebaja; procede, sin duda, de aquel proyecto de arreglo del clero, que en estos años de revolucion vió la luz pública, más bien con la idea de destruir la Iglesia en España, que de atenderla en justicia. El Gobierno partirá de esos antecedentes, que no son buenos, procederá equivocado, y por lo mismo, creemos, que le será fácil a V. E. I. deshacer la equivocacion y que se asigne a la fabrica de la Catedral de Jaen siquiera los 70.000 rs., que es el minimum que señala el concordato.

Ahora que vuelve a reconocerse el concordato de 1851, como ley del Reino, y que se han de llevar a ejecucion muchas disposiciones que antes no se observaron, como ha de suceder respecto de las órdenes militares, nos parece oportuno recordar la supresion de la Catedral de Baeza y obtener para la fábrica de Jaén los 90.000 rs. que disfrutó poco tiempo. Fue una de las medidas concordadas; y el apartarse de lo que el Concordato dispuso, solo puede conducir a la ruina de los dos templos. Atender al mejor, al de la capital de la Diócesis y de la Provincia, donde tiene su residencia el Prelado, nos parece que es consejo de la prudencia, y una medida cada vez mas necesaria, atendida la penuria general. V. E. I., que solicitó para la Iglesia de Baeza en 1871 una pequeña dotacion por separado de la de Jaen (aunque no se obtuvo), tiene demostrado que su solicitud pastoral se extiende a todas las necesidades de la Diócesis; mas si, ahora que se trata de reparar en lo posible los desastres de la revolucion, queda la fábrica con veinte y tres mil y pico de rs. por bajo del minimum que el Concordato señala a las Iglesias de su categoria, es llegado el caso de hacer esta reduccion de Iglesias, como el Concordato dispuso, sin atender a reclamaciones particulares, ni a intereses de localidad, a no ser que haya en el Gobierno medios y disposicion para favorecer a una parte sin perjudicar a la otra.

V. E. I. justo apreciador de estas razones y en cuyo elevado criterio tenemos mas confianza que en el nuestro, las pensará detenidamente y propondrá (como se lo rogamos) al Gobierno de S. M. lo que sea mas conveniente.

Dios guarde a V. E. I. muchos años. Jaen, nuestro Cabildo de 26 de abril de 1875.

Excmo. e Illmo. Señor.

Fco. Civera y Perez” (rubricado) “José Moreno y Moral” (rubricado).

“Por mandado del Excmo. Sr. Dean y Cabº. de la Sta. Yglesia de Jaen

Miguel Ma. de Aniévas Ve. Srio.” (rubricado)

“Excmo. e Yllmo. Sr. Obispo de esta Diocesis “

3) Aprobación de la nómina de los individuos del culto por el obispo de Jaén.

“Excmo. Señor

Con singular complacencia he leído la atenta comunicacion de V. E. acompañada de la nómina de los individuos, que componen el personal para el servicio del culto en nuestra Santa Yglesia Catedral, con sus asignaciones respectivas en cada mensualidad, a contar desde primero de mayo del corriente año.

Nada tengo que añadir a lo expresado por V. E. y desde luego apruebo y confirmo

en todas sus partes la referida nómina; quedando en extremo agradecido del zelo con que V. E. atiende al culto de esta Santa Yglesia”.

Dios guarde a V. E. ms. añs. Jaen 29 de abril de 1875.

+ Antolin, Obispo de Jaen” (rubricado)

“Excmo. Sr. Dean y Cabildo de nuestra Santa Yglesia Catedral de Jaen.”

(en la parte superior: Sello del obispado de Jaén). “Cabdo. 30 de abl. 1875”

4) Exposición al obispo sobre el presupuesto.

“Año de 1875

Exposicion al Excmo. Prelado sobre el exiguo presupuesto de Fabrica, para que se digne pedir al Gobierno su remedio.

Acuerdo capitular 23 abl. de 1875.

Excmo. Señor

En nuestro Cabdo. de hoy se ha dado cuenta de la atenta comunicacion de V. E., fha. 28 del que acaba, y en que se sirve trascribirmos lo que ha tenido la bondad de decir al Excmo. Sor. Mtro. de Gracia y Justicia, al remitirle y recomendarle nuestra exposicion de 26 del mismo mes, relativa al Presupuesto de la Fca. de esta Sta. Yga., pa. el sostenimiento del culto en la misma y circunstancias de su personal en relacion a la de la residencia de Baeza, y hemos acordado que se ¿tribute? V. E. por ello, como le ejecutamos, las mas expresivas gracias.

Dios etc.. Jaen 30 de abl. de 1875. Jose Hidalgo y Puente[?]. Jose Sequera.

Por mandado etc. Miguel M^a. de Anievas

Excmo. Sor. Obispo de esta Diocesis”

5) Oficio de remisión del escrito dirigido al Ministro de Gracia y Justicia.

“Excmo. Sr.

Con fha. 26 de abl. ulmo. remitio este Cabildo Catal., por conducto de su Excmo. Prelado al Sor. Ministro de G. y J., la exposicion, cuyo tenor es como sigue:

Aqui la expon. sobre presupto. de la Fc.

Lo que tenemos el honor trascribir a V. E. por el mismo conducto de nuestro Excmo. Prelado pa. su conocimiento y demas fines oportunos.

Dios gue. a V. E. mos. as. Jaen Ntro. Cabdo. 112 . Mayo de 1875.

Excmo. Sor. Maximiano Angel. Jose Sequera.

Miguel M^a. de Anievas Ve. Srio”

“Por mandado etc.”

“Excmo. Sor. Nuncio de Su Santidad. Madrid”

Nº 851. Jaén, 28-IV-1875. El obispo de Jaén don Antolín remite al Cabildo de la catedral el oficio que dirigió al Excmo. Ministro de Gracia y Justicia exponiéndole su castigada asignación al sostenerse la catedral de Baeza a expensas de la de Jaén.

“Excmo. Señor

A los fines convenientes y por si ocurre en lo sucesivo referirse a las gestiones que hoy practicamos, traslado a V. E. el oficio misivo que dirijo al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia al incluir la razonada exposicion de V. E. fechada anteayer.

“Excmo. Señor. Me permito recomendar a la notoria rectitud de V. E. la adjunta exposición que mi Cabildo Catedral acaba de dirigirme. Pide en ella con razon y justicia, limitándose a indicaciones que no es menester explanar ante el buen criterio jurídico con que V. E. acostumbra resolver las cuestiones. Ni la Catedral de Jaen puede levantar sus cargas ordinarias y oficios capitulares, castigada como está en su regular asignacion y mermada en su personal, ni en Baeza cabe sombra de Iglesia Catedral en los términos a que la elevó una Real Orden disonante del Concordato. Subsista enhorabuena, y estos son mis votos, por munificencia del Gobierno de S. M.; pero de ningun modo a espensas de la de Jaen, única Catedral legal y canónicamente reconocida, único Senado del obispo, y por tanto, de igual condicion a las demas sufraganeas, ya en sus derechos, ya en sus gravámenes. Dios gue. a V. E. ms. as. Jaen 27 de abril de 1875.

Antolín, Obispo de Jaen. Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia”.

“Dios guarde a V. E. ms. as. Jaen 28 de abril de 1875.

Antolín, Obispo de Jaen”. (rubricado)

“Excmo. Sr. Dean y Cabildo de nuestra Santa Yglesia Catedral de Jaen”.

Nº 852. Jaén, 26-V-1875. Manuel de Aranda (por parte del Cabildo municipal) solicita al Cabildo catedralicio que la Banda de Música pueda instalarse en el atrio o lonja de la iglesia (tamaño cuartilla).

“Exmo. Señor.

El estado ruinoso en que se encuentra el edificio de las Casas Consistoriales ocasiona que no pueda situarse la Banda de Musica, que ha de funcionar en la Plaza de

Santa María con motivo de la actual festividad del Santísimo Corpus Christi, en el punto donde acostumbraba colocarse.

No hay otro sitio a propósito para dicho objeto en la espresada plaza sin entorpecerse el transito de la numerosa concurrencia que a ella afluirá indudablemente; y por este motivo ruega, a V. E. que, si bien lo tiene, se sirva dar las ordenes convenientes para que se permita a la citada Banda de música instalarse en el atrio o lonja de la Sta. Yglesia Catedral.

Dios gue. a V. E. ms. as. Jaen 26 de mayo de 1875.

Manul. de Aranda” (rubricado)

“Exmo. Sr. Dean y Cabildo de la Sta. Yglesia Catedral.”

Nº 853. Jaén, 14-VI-1875. Manuel de las Heras, organista segundo de la catedral, solicita que se le aplique la misma rebaja que a los demás.

“Excmo. Señor

Manuel de las Heras, Orgta. 2º de esta Sta. Yglesia, con todo respeto a V. E. espone:

Que, segun aparece, por los Sres. de la Comision, nombrada al efecto por V. E. y previas las disposiciones tomadas para el arreglo y admision de la Capilla de Musica por dhos. Sres., procedieron, desde luego, a los bajos de los insignificantes sueldos que por desgracia hoy venimos disfrutando los Ministros; verificandolo respecto al que suscribe con 37 rs. mensuales de bajo, mientras que a los demas Ministros solo sufren una cosa exigua, como son los centimos, esta notable diferencia en las presentes circunstancias, es la que motiva a molestar y llamar la rectitud y justicia de V. E. en este particular al recurrente; ademas, no habiendo tal vez tenido presente estos Sres. de la comision las necesidades que puedan gravitar y con especialidad al que habla, quien despues de cinco meses sin sueldo, dos enfermos a las ptas. de la muerte y con ocho de familia, creo, en mi deber, estar en el caso de elevarlo al digno conocimiento de V. E. y una vez enterado de las causas y razones, que me obligan hacerlo para evitar la baja de 444 rs. que ha de sufrir al año por la novedad hecha pa. ello:

Suplica a V. E. se digne mandar que no se haga otra novedad con el suplicante que la hecha con los demas de su clase, qe. cesaron por reforma del culto y vuelven al restablecerlo desde 1º de mayo.

Gracia que espera recibir de la acreditada caridad y justicia de V. E. a la que le estará spre. agradecido.

Jaen 14 de junio de 1875.

Manuel de las Heras” (rubricado)

“Excmo. Señor Dean y Cabdº. de esta Sta. Yglesia”.

Nº 854. Jaén, 12-X-1875. Juan Antonio Cobo y Galán solicita una plaza de colegial.

“Excmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

Juan Antonio Cobo y Galan, natural y vecino de esta ciudad, a V. E. I. con el debido respeto hace presente: Que a virtud de quedar vacante una de las plazas de Colegial que sirven el altar de la citada Sta. Yglesia Catedral, que actualmente desempeña Jacinto Cámara, y como quiera que dha. plaza queda vacante por promocion del predicho Cámara a la clase de fámulo en la seccion del Seminario de S. Felipe, sita en esta capital, por lo tanto:

Suplico a V. E. I. que, si conceptuan apto al esponente para desempeñar la indicada plaza de sirviente de el Altar, se digne, en su vista, espedir el nombramiento a favor del suplicante, por lo que le estará a V. E. I. reconocido pidiendo a Dios guarde sus importantes vidas ms. as. Jaén 12 de octubre de 1875.

Juan Antonio Cobo” (rubricado)

Nº 855. Jaén, 13-V-1876. El Cabildo de la catedral se dirige al obispo de la diócesis exponiendo la situación “apuradísima” en que se encuentra su presupuesto al tener que ceder un tercio al de la de Baeza.

“Excmo. e Illmo. Señor

La fabrica de esta Sta. Yglesia se halla en una situacion apuradisima, pues su presupuesto ha venido bajando hasta el punto de ser hoy insuficiente, no solo para las reparaciones mas urgentes del edificio, sino para la decente ostentacion del culto divino en una iglesia Catedral. Este Cabildo, reuniendo algunos antecedentes sobre negocio de tanta importancia, tiene el honor de ponerlo en el superior conocimiento de V. E. Y., en la esperanza de que su voz, mucho mas autorizada, llegue hasta el Gobierno de S. M. y se reparen de una vez los perjuicios que se vienen ocasionando contra toda justicia y contra lo que espresamente prescribe el Concordato.

Este solemne tratado dejó tan solo subsistente la Catedral de Jaen como unica Yglesia matriz de la Diocesis, suprimiendo la de Baeza, que ha debido convertirse en parroquia, y entonces se asignaron a nuestra Fabrica 90.000 rs. maximun de la dotacion que

señala el Concordato a las Yglesias sufraganeas. Baeza solicitó inmediatamente que su Catedral no perdiese este carácter, lo que consiguió a pesar del Concordato y de la Real orden qe. mandaba su puntual cumplimiento.

Esta concesion era una gracia especial que dispensaba el Estado y en tal caso éste debió señalar fondos con que costear aquella yglesia, y no tomarlos de los consignados a la Yglesia de Jaen. Con haber sacado de los de esta 30.000 rs. para la Fabrica de Baeza y con haber asignado a aquella Catedral seis Prebendados de los diez y ocho que a ésta corresponden, ambas Yglesias quedaron en suma escasez de personal y de numerario para el sosten de un culto decoroso. De aquí que Baeza no haya podido evitar que se cayese la torre de su templo, que está por tierra hace muchos años, y de aquí que Jaen no cuente con fondos para reparar el suyo, que es una maravilla del arte. Hoy el presupuesto de ambas yglesias consiste en 70.000 rs.; de éstos se destinan la tercera parte a la de Baeza, y no quedan mas que 46.666 para la de Jaen.

Bien sabe este Cabildo que no es esta gran rebaja obra del Gobierno de S. M., la hizo la revolucion de los ultimos años; pero como al fijar ahora los presupuestos de culto, pudiera partirse de antecedentes, que no son buenos, sería muy conveniente que V. E. Y. reclamase pa. su Sta. Yglesia de Jaen siquiera los 70.000 rs. que es el minimun que señala el Concordato. De no hacerse asi, de continuar las Yglesias de Jaen y Baeza en la situacion que ahora tienen, de no señalarse a cada una un presupuesto bastante a cubrir sus atenciones, es muy posible que los templos de ambas ciudades vengan a ruina en un periodo no muy lejano, cuando el de esta Capital es uno de esos monumentos que admiran a naturales y extrangeros y que debe conservarse aun a costa de grandes sacrificios.

Él es, ademas, el templo de la capital de provincia donde tiene su residencia el Prelado, es el que V. E. Y. predica sin cesar el Santo Evangelio a sus amados hijos en el Señor, y es el qe. por ley debe ser atendido con especial preferencia; ahora que se trata de reparar los daños que la revolucion ha ocasionado. V. E. Y. pues, que con tanta solicitud pastoral atiende a todas las necesidades de su Diocesis, apreciando las razones que tenemos al honor de poner a la consideracion de elevado criterio, en el que confiamos mucho mas que en el nuestro, las pesará con la rectitud que le es propia y propondra como se lo rogamos al Gobierno de S. M. lo que sea mas justo y conveniente.

Dios gue a V. E. Y. ms. as. Jaen 13 de mayo de 1876

Excmo. e Ylmo. Señor

Maximiano Angel y Alcazar. Tomas de Cueto.

Por acuerdo del E. Cabdº.

Diego Cozar Canº. Srio.”

“Exmo. e Ylmo. Sr. Obispo de esta Diocesis”

Nº 856. Jaén, 3-II-1879. Juan Antonio Cobo y Galán solicita que se le pague lo que se le adeuda por colegial.

“Exmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

Juan Antonio Cobo y Galan, de esta vecindad a V. E. respetuosamente expone: Que ha venido por espacio de algunos años sirviendo el Altar de esta Sta. Yglesia en clase de Colegial, hasta fin de febrero del año proximo pasado, que cesó en el cargo, percibiendo por retribucion la cantidad de un real diario abonados por mensualidades; las que dejaron de abonarse en el mes de enero de mil ochocientos setenta y siete, hasta fin de febrero del pasado año, en que cesó de dicho cargo como deja expuesto, ascendiendo el débito que por tal concepto de Colegial se le adeuda la cantidad de cuatrocientos veinte y cuatro reales.

No se trata de una gran cantidad I. S., pero si grande y necesaria para el que suscribe, que, como hijo de viuda pobre, no cuenta con otros recursos para atender a sus necesidades y las de su citada madre, que los que se proporciona y bien escasos con sus pobres trabajos, teniendo por este motivo necesidad de molestar la atencion de V. E. sobre este crédito; por lo tanto:

Suplico a V. E. que, haciendose cargo de lo espuesto y justo de su pretension, se sirva acordar se le abone la citada suma de los cuatrocientos veinte y cuatro reales. Gracia y justicia que no duda conseguir de la acreditada justificacion y benevolencia de V. E., cuyas vidas gue. Dios ms. as. Jaen tres de febrero de mil ochocientos setenta y nueve.

Juan Antonio Cobo” (rubricado)

(al margen:) “En el Cabildo celebrado el dia 11 de febrero se acordó darle al suplicante ciento cincuenta reales a cuenta.

García” (rubricado)

Nº 857. Jaén, 5-II-1879. Rafael Garrido Fernández, violín primero de la catedral, solicita un aumento de consignación.

“Exmo. Señor Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

Rafael Garrido Fernandez, natural de esta ciudad, violin primero de la Capilla de música de la misma.

A V. E. con el debido respeto hace presente: que hace cinco años viene

desempeñando dicho cargo con el haber mensual de veinte reales, y conceptuando dicha retribucion demasiado exigua para ayudar a las obligaciones, que como hijo de viuda pobre, tiene que cubrir:

Suplica a V. E. se digne autorizar el aumento de dicha consignacion haciendole ascender en lo que estime oportuno.

Gracia que espera merecer de la notoria bondad de V. E., cuya vida gue. Dios muchos años.

Jaen cinco de febrero de 1879.

Excmo. Señor.

Rafael Garrido” (rubricado)

(al margen:) “Se concedió, en el Cabildo del 11 de febrero, se le gratifique con veinte rs. mensuales vistas las circunstancias en que se halla el suplicante.

García” (rubricado)

Nº 858. Jaén, 31-III-1880. Jesús María Jauret, tenor de la catedral, solicita la gratificación que disfrutaban los bajonistas y el contrabajo de la misma sustituyendo la voz del señor Piedra.

“Excmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia Catedral.

El que suscribe, Tenor de la Capilla de Musica de la misma, a V. E. con el respeto debido expone: Que con objeto de allegar mas recursos a las atenciones de su familia, se le concediere por dicho Escmo. Cabildo idéntica gratificacion a la que disfrutaban en esa Santa iglesia los Sres. bajonistas y contrabajo de la misma, obligandole al esponente a asistir, como a dichos señores, todos los domingos y demás fiestas cantadas con órgano en sustitución de la voz del señor Piedra, cuyo contralto hace algun tiempo dimitió del cargo que desempeñaba de hojero en dicha iglesia y que tomaba parte en referidas festividades a órgano en las qe. V. E. comprenderá la falta tan señalada de voces.

Suplica a V. E. el esponente se le conceda tan señalado favor al que quedará eternamente agradecido.

Dios gue. a V. E. ms. as. Jaén 31 de marzo de 1880.

Jesús M^a. Jauret” (rubricado)

Nº 859. Jaén, 10-VIII-1880. Miguel Galán, organista de la catedral, expone las deficiencias observadas en el órgano de la iglesia.

“Exmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. Catedl.

D. Miguel Galan, Pbro. Benefº. Organista de la misma, a V. E. con todo respeto hace presente: Que a virgud de notar algunos desperfectos en el Organo y qe. habiendo pasado varios profesores a berlo a mi presencia, como tambien mi compañero el Sr. D. Manuel de las Heras, y que de dicho examen se observan las faltas que se expresan en nota dada por el profesor D. Francº. Alcaide, la que acompaño, advirtiendo que dice hay otras en el segundo y tercero Organo, y en su consecuencia:

A. V. E. manifiesta el Organista, qe. suscribe, el estado en que se encuentra el Organo, quedando el exponente fuera de responsabilidad en virtud de haber manifestado cual es el estado en qe. esta el precitado instrumento.

Dios gue. a V. E. ms. as. Jaen diez de agosto de mil ochocientos ochenta.

Exmo. Señor

Miguel Galan” (rubricado)

Nº 860. Jaén, 13-XII- 1880. Juan Antonio Cobo y Galán solicita que se le abone lo que se le debía como colegial.

“Escmos. Sores. Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia Catedral.

Juan Antonio Cobo y Galan, de esta naturaleza y vecindad, soltero, hijo de viuda y pobre de solemnidad, ante V. E. E., con la consideracion debida espone: Que sirvio esta Santa Yglesia, primeramente, como Acolito y, a seguida, como Colegial, asistente al servicio del Altar; que durante la escasez y penuria de las pagas se le quedaron a deber sus honorarios, de los que aun se le deben ochenta y seis pesetas por ambos conceptos de Acolito y Colegial.

Bien su Excmo. Sor. que el apuro en que se encuentren los fondos de Fabrica será grande, pero lo es mucho mayor el del que suscribe, teniendo que alimentar a mi pobre y viuda madre y, atender a mi subsistencia; por tanto: a V. E. suplico se digne se me abone dho. atraso o a cuenta se me entregue lo que se sirvan disponer. Gracia que no duda conseguir de la bondad y justicia de V. S. E., cuya vida gue. Dios ms. as.

Jaen 13 de diciembre de 1880.

Juan Antonio Cobo Galan” (rubricado)

Nº 861. Jaén, 18-IV-1881. Manuel Romero y Durán, profesor de música y bajonista de la catedral, solicita licencia para ausentarse de esta ciudad.

“Exmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

Dn. Manuel Romero y Duran, Profesor de música y Bajonista (de) esta Santa Yglesia.

A. V. E. con el debido respeto espone: Que necesitando evacuar asuntos urgentes fuera de la capital, para los cuales creo ocupar los dias que restan de abril y el próximo mes de mayo; es por lo que a V. E. suplica se sirva concederle la licencia espresada con dicho objeto.

Favor que espera conseguir de la reconocida bondad de V. E., a quien Dios ge. su vida ms. as. Jaen 18 de abril de 1881.

Exmo. Sr.

Manul. Romero y Duran” (rubricado)

Nº 862. Jaén, 16-XI-1881. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla de la catedral, solicita 15 días de licencia.

“Excmo. e Illmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Ygla. Catedral

D. Francisco Ruiz Tejada, Presbº, Benfdº. Mtro de Capilla de esta Sta Yga., a V. E. Y. con el debido respeto espone: qe. como a la fha. poco mas, de la presentacion de ésta, se me hallan concluidos los recles de reglamentos, y hallandome en esta villa de Torres ocupado en el ministerio de confesonario y demas: Suplica a V. E. Y. se digne, si a bien lo considera, concederle quince dias mas de licencia pa. poder continuar en estas ocupaciones piadosas.

Gracia no duda [sic] conseguir de tan benemerita corporacion. Torres 16 de nove. de 1881.

Exmo. e Yllmmo. Sr.

Francisco Ruiz Tejada Presbº.

Benefdº. Mtro. de Capa.” (rubricado)

Nº 863. Jaén, 12-XII-1881. Francisco Guzmán, bajonista y bombardino de la catedral, solicita una plaza de celador o custodio.

“Excmo. Sor. Dean y Cabildo de esta Sta. Ygla.

Francº. Guzman, músico Bajonista y Bombardino de dha. Sta., desde el 15 de marzo de 1854 asta el presente, suplica a V. E. dé la plaza qe. ha bacado de uno de los celadores o custodios; y así, por este medio, unido con lo poco qe. se le da por los instrumentos dhos. sacar a su hijo de la casa de asilos; no se conceda la gracia al suplicante qe. nada se merece, sí por su hijo.

Nuebo favor qe. espera obtener el suplicante de los muchos qe. le ha concedido la vondad e indulgencia de este venigno e ilustrado Cabildo.

Dios por su infinita misericordia les conceda dilatados as. de vida, para hacer obras de caridad como la presente.

Jaen 12 de diciembre de 1881.

Excmo. Sor.

Francº. Guzman” (rubricado)

Nº 864. Jaén, 15-XII-1881. Manuel de las Heras solicita que se le conceda una licencia.

“Excmo. Señor

Manuel de las Heras, con el mas debido respeto a V. E. hace presente: Que teniendo necesidad de ausentarse por 15 o 20 dias y no pudiendolo realizar sin el consentimto. de V. E. al efecto, que a echo cargo, durante el permiso a V. E. el Sr. Dn. Franco Ruiz Tejada con el comº. Sr. Galan.

Suplico a V. E. se digne conceder al exponente la gracia que solicita por la que le estará como spre. agradecido. Jaen 15 de diciembre de 1881.

Manuel de las Heras” (rubricado)

“ Excmo. Señor Dean y Cabdº. de esta Sta. Yglesia”

Nº 865. Canena (Jaén), 21-IV-1882. Jesús María Jauret y Alcázar, tenor de la catedral, solicita que se le dé la baja en la nómina al haber sido nombrado Maestro.

“Excmo. Sr. Dean y Cabildo de la Santa Yglesia Catedral de Jaen.

Excmo. Sor.

El que suscribe, Tenor de la Capilla de Música de dicha santa Yglesia, a V. E. con el respeto debido manifiesta: Que habiendo sido nombrado, por el Sr. Rector de la Vniversidad de Granada, Maestro en propiedad de la Escuela ppca. de niños de la villa de

Canena, y no pudiendo por lo tanto continuar prestando sus servicios en la Capilla de Música de la referida Yglesia, motivo a su ausencia de esa capital, lo pone en conocimiento de esa Escma. Corporacion para que se sirva darle de baja en la nómina que por espacio de varios años ha venido figurando.

Suplicando a la vez rendidamente a V. E. se digne dispensarle las faltas que involuntariamente haya cometido durante el tiempo de su dependencia en dicha Santa Yglesia, no sin dejar de ofrecerse a V. E., si en alguna ocasion estimase útiles sus humildes servicios y fueren compatibles con el cargo que desempeña en esta villa.

Dios gue. a V. E. ms. as. Canena 21 de abril de 1882.

Excmo. Sr.

Jesús M^a. Jauret y Alcazar” (rubricado)

Nº 866. Jaén, 7-VI-1882. Manuel de las Heras solicita que se le dé gratificación en las tomas de posesión como a los demás ministros de la iglesia.

“Exmo. Señor

El que suscribe, con todo el respeto debido a V. E. espone: Que siendo unico que deja de percibir gratificacion de tomas de posesion o prevendas, que tienen lugar en esta Sta. Yglesia, i por mas que le sea sensible molestar la recta atencion de V. E.

Suplica a V. E. se digne acordar se le dé parte como a los demas Ministros de la referida Sta. Yglesia, si lo cree en ello justo.

Favor que espera recibir de la generosidad de V. E., por lo que le estará reconocido. Jaen 7 de junio de 1882.

Manuel de las Heras” (rubricado)

Nº 867. Jaén, 27-IX-1883. Miguel Munar, arcipreste y párroco de Linares, certifica la defunción de Manuel de las Heras y Hurtado, segundo organista de la catedral.

“Dr. D. Miguel Munar, Arcipreste y Cura Párroco de la Yglesia Parroquial de esta ciudad y su partido, Certifico que en el libro sesenta de Defunciones de este archivo de mi cargo, al folio ciento once, se halla una partida, que copiada dice asi:

“Como Cura propio de la Parroquia de Linares, prova. de Jaen, mandé dar sepultura Eclesiástica el día de la fecha al cadaver de D. Manuel de las Heras y Hurtado, natural de Molina de Aragon, provincia de Guadalajara, de edad setenta años, casado con

D^a. Cándida Priego, natural de Baeza, de esta prova., hijo de D. Juan de las Heras y de D^a. Vicenta Hurtado, natural del dicho Molina de Aragon. Falleció el día de ayer a la una de la tarde a consecuencia de una neumonía fulminante, segun declaración del facultativo. Fueron testigos Antonio Perez y Joaquín Tuñon, dependientes de esta parroquia. Y para que conste, lo firmo en Linares a veintisiete de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Dr. Miguel Munar.”.

La anterior partida concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste, doy el presente, que sello con el de esta parroquia y firmo en Linares a cuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

Dr. Miguel Munar” (rubricado)

Nº 868. Jaén, 29-IX-1883. Juan Antonio Cobo y Galán, organista de S. Bartolomé de Jaén, solicita el cargo de segundo organista de la catedral.

“Excmo. S^r. Dean y Cabildo de esta Sta. Iga. Catedl.

Juan Ant^o. Cobo y Galan, de esta vecindad y de veinte y tres años de edad, Organista de la Parroquia de San Bartolomé, a V. E. con el debido respeto hace presente: Que, por fallecimiento de D. Manuel Las Heras, ha vacado el cargo de segundo Organista, que venia desempeñando en esta Sta. Iglesia, y como el esponente se encuentra en actitud de poder desempeñar dicho cargo, por lo tanto:

Suplica a V. E. que teniendo por presentado este escrito se sirva conferir el nombramiento del referido cargo de Organista al suplicante. Es gracia que espera obtener de la benignidad de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Jaen 29 de setiembre de 1883.

Juan Antonio Cobo y Galan “ (rubricado)

Nº 869. Jaén, 2-X-1883. Jacinto Verdejo Giménez, natural y vecino de Jaén, solicita el cargo de segundo organista de la catedral.

“Exmo. Ilmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia.

Jacinto Verdejo Gimenez, natural y vecino de esta capital, de estado soltero, a la edad de veinte y tres años, a V. E. I. espone: que teniendo conocimiento de la plaza vacante de 2º Organista de esta Sta. Yglesia, por muerte de D. Manuel de las Heras (q.e.p.d.), y hallándose, al parecer, con condiciones de poder desempeñar dicha plaza en

música, canto-llano, etca. que ha cursado con el Presb°. D. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla de dicha Sta. Yglesia Catedral.

Suplica a V. E. I. se digne admitirle, sometiéndose sin embargo a un examen relativo al cargo de dicha plaza.

Gracia que espera merecer de la bondad de V. E. I., cuyas vidas guarde Dios ms. as.

Jaen 2 de octubre de 1883.

Jacinto Verdejo” (rubricado)

Nº 870. Jaén, 14-XI-1883. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla de la catedral, solicita 15 días de licencia.

“Excmo. Sor. Presidente y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

D. Franc°. Ruiz y Tejada, Pbro. Beneficiado Maestro de Capilla de esta Sta. Yglesia, a V. E. con el mayor respeto hace presente: Que restandole muy pocos dias de recles y teniendo necesidad de ausentarse de esta capital para evacuar asuntos de su sagrado ministerio en algunos pueblos de esta Diócesis, humildemente:

A V. E. suplica se sirva concederle quince dias de licencia con la pérdida de las distribuciones, cuya licencia empezará a contarse desde el dia que se le hayan terminado el uso de recles.

Gracia que no duda obtener de la bondad de V. E., cuya vida gue. Dios ms. as.
Jaen 14 de noviembre de 1883.

Excmo. Señor

Francisco Ruiz Tejada” (rubricado)

Nº 871. Jaén, 4-IV- 1884. Proyecto del nuevo arreglo de la capilla de música con expresión de las obligaciones de la misma.

“Proyecto del nuevo arreglo de la Capilla de Música de esta Sta. Yglesia, aprobado por el Exmo. Cabildo en el celebrado el dia 4 de Abril de 1884

Personal

Sr. Maestro de Capilla, Benefdo. Organista; D. Benito Perez, Salmista; D. Manuel Torres, id.; D. Luis Moreno, id.; D. Franc°. Garcia, ojero; Seises; D. Juan Alarcon, Contrabajo; D. Fr°. Ganc°. Guzman, Bajon y Bombardino; D. Manuel Romero, Bajon y

Clarinete; D. Rafael Garrido, Violin 1º; D. Eufasio Perez, id.; D. Salvador Rubio, Violin 2º; D. Ricardo Quesada, id.; D. Manuel Delgado, Tenor 1º; D. Antonio Piedra, tenor Contralto.

Días en que deben asistir los individuos de la Capilla de Musica.

Mes de Enero.

Circuncision: 1as. visperas sin violines, misa con Orquesta.

Epifania: 1as. visperas y misa con Orquesta.

El dulce nombre de Jesus: 1as. visperas con Organó y salmistas, misa de Tiples con Organó Obligado.

Febrero

Purificacion de Na. Sa.: 1as. vispas. sin violines misa con Orqta.

Marzo

Los Dolores de N.ª. S.ª.: 1as. Visperas con Organó y salmistas, Misa sin Violines.

S. José: 1as. Visperas sin violines, Misa con Orquesta.

25 de Marzo: La Anunciacion de Na. Sa.: 1as. visperas con Órgano y Salmistas, Misa sin violines.

El Lunes y Martes Sto. asistirá la Orquesta y voces a la Sacristia Mayor, a las nueve de la mañana para ensayar los Misereres y Lamentaciones.

Miercoles Santo: Lamentaciones y Miserere con Orquesta.

Juebes Santo: Misa, Lamentaciones y Miserere con Orquesta.

Viernes Santo: *Vere Languores* por la mañana; y por la tarde Miserere a 4 voces, Tiple, Contralto, Tenor y Bajo, con acompañamiento de Piano y contrabajo solamente.

Abril

Resurrecion de N.º. Sr. Jesucristo: Misa con Orquesta.

2º y 3er. dia de Pascua: las misas de Tiples y las de Bajos con Organó obligado.

Dominica in Albis: Misa con Orquesta.

Mayo

Ascension del Señor: 1as. vispas. sin violines, Misa y Nona con Orqta.

San Eufasio: 1as. visperas sin Violines, Misa con Orquesta.

Pascua de Pentecostes: 1as. visperas y Misa con Orquesta.

2º y 3er. dia de Pascua: las Misas de Tiples y las de Bajos con Organó obligado.

Junio

La Sma. Trinidad: las. visperas sin Violines, Misa con orquesta.

Corpus Christi: las. visperas Misa y Procecion con Orquesta.

Dia 8° del Corpus: Procecion con Orquesta.

Sn. Juan: las. vispas. con Organo y Salmistas, Misa sin Violines.

Sn. Pedro: las. vispas. Maytines y Misa con Orquesta.

Julio

Santiago: las. Visperas con Organo y Salmistas, Misa sin violines.

Agosto

Asuncion de Na. Sa.: las. vispas., Maytines y Misa con Orquesta.

Setiembre

Natividad de Na. Sa.: las. vispas. con Organo y Salmistas, Misa con Org.

Octubre

Dedicacion de esta Sta. Yglesia: las. visperas sin Violines, Misa con Orquesta.

Noviembre

Fiesta de todos los Santos: las. visperas sin Violines, Misa con Orquesta.

Dia de los Difuntos: Misa de Requien, con Orquesta; las. visperas y Misa con Orquesta.

Patrocionio de la Virgen : las. visperas y Misa con Orquesta.

Diciembre

Concepcion de Na. Sa.: Kalenda, Visp^as., Maytines y Misa con Orquesta.

Dia de la Octava: Misa de Tiples con Ogano obligado.

Noche buena: Kalenda, Visperas, Maytines y Misa del Gallo con Orquesta.

Primer dia de Pacua de Navidad: misa de Tiples o Bajos con Organo Obligado.

Segundo dia de Pascua : Misa con orquesta.

Tercer dia de Pascua: Misa de Tiples o Bajos con Organo obligado.

Dia de los Ynocentes.: Misa de Tiples.

1a. Nota: Los Musicos SS. Alarcon, Guzman, Romero y Delgado tendran obligacion de asistir, los tres primeros a tocar, el ultimo a cantar, ademas de los festivos antes espresados, en todos los Domingos del año; advirtiendlo que si cayeran en domingo algunas de las festividades en que se expresa que la misa sea de Tiples o de Bajos con acompto. de Organo obligado, deben asistir los musicos que tienen la obligacion de asistir

los Domingos.

Donde dice Vísperas sin violines y Misa sin violines se entiende que deben asistir los SS. Alarcon, Guzman, Romero y Delgado; o en su lugar el Sr. Piedra.

Los músicos que tocan los Bajones, Sochantres y demas cantores quedan igualmente obligados a asistir cuando se administre el Sto. Viático a los SS. Capitulares y Beneficiados.

En el entierro, vigilia y Misa de los SS. Capitulares, asistirá la Orquesta, y en el oficio del día 7º. la música de facistol, compuesta de los individuos que tienen la obligación los Domingos.

En el entierro, Vigilia y Misa de los SS. Benefdos. asistirá la música de facistol, y en el oficio del día 7º los Sochantres solamente.

Los Musicos de Bajon asistirán por turno a hacer la señal en los balcones los días de la Asuncion de Na. Sa. y Viernes Santo, en que se manifiesta el Sto. Rostro.

Todos los individuos que componen la Capilla de Musica en esta Sta. Yga. Catedral deberan asistir a cuantas fiestas extraordinarias acuerde el Exmo. Cabildo celebrar, como Te deum, Rogativas, etc. etc.

Las misas de Tiples o de Bajos con Organó Obligado se cantarán en los días festivos que aqui no se espresan, a voluntad del Sr. Maestro de Capilla.

Las faltas que deberan perder los músicos, por cada punto que faltaren, son las siguientes:

En los días de Aparato de 1ª. clase 1 real; en los días de 1ª. clase 2 reales; en los días de 1ª. clase mas festivos, como son el día de la Epifania, Semana Santa, Pascua de Resurreccion, Pascua de Pentecostes, Corpus Chisti, Sn. Pedro, Asuncion de Nª. Sª., Purissima Concepcion, Noche buena y Segundo día de Pascua de Navidad, perderan 3 reales.”

Nº 872. Jaén, 6-VI-1884. Fernando Roldán y Delgado, músico que ha estudiado en el Conservatorio de Madrid, solicita una plaza en la catedral.

“Escmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

Fernando Roldan y Delgado, solicita a V. S. con el debido respeto, espone: Que, como costa [sic] a V. S., me trasladé al Conservatorio de Madrid con el objeto de continuar mi carrera de Musica, a la que ace tiempo estoi dedicado, la cual tube que abandonar por la falta de recursos, por quanto a la persona que me socoria [sic] lo dejaron cesante y sin mas recurso para atender a su familia que su trabajo personal, y por esta razon y sentimiento,

tube que abandonar aquella capital trasladandome a esta, y por lo tanto:

Suplico a V. S. ejerciendo un acto de caridad, me conceda un puesto o plaza en la Capilla de musica de esta Sta. Yglesia Catedral, tanto para cantar como para tocar el Violin segun la festividad lo requiera.

Gracia que no dudo merezer de V. S. cuya vida muchos años guarde Dios.

Jaen a 6 de junio de 1884.

Fernando Roldan y Delgado.

Nº 873. Jaén, 9-VI-1884. Julián de Guindos, vecino y natural de Jaén, solicita que se le permita la asistencia al Oficio Divino para practicar la música y el canto llano.

“Excmo. e Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia Catedral de Jaen.

D. Julian de Guindos y Piqueras, natural y vecino de esta capital, a V. E. I. con la mayor consideracion y respeto expone:

Que estando instruyéndose en música y canto-llano y deseando practicar ambas cosas y poder adquirir los conocimientos necesarios para ayudar en la Santa Yglesia; por lo tanto, suplica encarecidamente a V. E. I. le permita la asistencia al Oficio Divino y demás solemnidades, que se celebran en la Sta. Yglesia Catedral, con el fin de conseguir tan laudable propósito.

Gracia que espera obtener de V. E. I. al que le vivirá eternamente reconocido.

Dios gue. a V. E. I. ms. as.

Jae 9 de junio de 1884.

Julian de Guindos” (rubricado)

Nº 874. Jaén, 18-VIII-1884. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla, solicita dos mes más de licencia.

“Excmo. e Illmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Iga. Catl.

D. Francisco Ruiz Tejada, presb°. Benefd°. , Mtro. de Capa. de la misma, a V. E. I. con el debido respeto espone: qe. terminandosele los cincuenta dias de recles, y teniendo necesidad de hacer varias salidas a distintos lugares y a ocupaciones propias del ministerio:

Suplica a V. E. I. se digne concederle si lo considera justo, dos meses mas de licencia pa. dhos. fines.

Gracia qe. espera de la bondad de V. E. I., cuyas vs. Gue. Ds. muchos as.

Jaen 18 de agosto de 1884.

Excmo. Sor.

Francisco Ruiz Tejada” (rubricado)

Nº 875. Jaén, 7-XI-1885. Juan de Dios Negrillo y Prieto, natural y vecino de Jaén, solicita la plaza de bajo primero de la catedral.

“Exmo. Cabildo de la Catedral de Jaen.

Juan de Dios Negrillo y Prieto, natural y vnº. de esta capital, a V. E. con el mas profundo respeto hace saber: Que habiendo vacado la plaza de Bajo primero en esta Sta. Iglesia por defuncion del que lo era D. Eufrasio Perez:

Suplica a V. E. se digne, si lo cree oportuno, conferirle dicho cargo por cuyo favor le vivirá eternamente reconocido.

Gracia que no duda conseguir de la notoria bondad de V. E., cuya vida gue. Dios ms. as.

Jaen 7 de nove. de 1885.

Esmo. Sºr.

Juan de D. Negrillo” (rubricado)

Nº 876. Jaén, 14-IX-1887. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla, solicita 30 días de licencia.

“Excmo. e Yllmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. Catedral.

D. Francisco Ruiz Tejada, Presbº. Benefdº. de dha. Santa Yga. a V. E. I. con el debido respeto humildemte. Espone: que teniendo qe. evacuar negocios propios de interes, y aun con necesidad de tomar baños por medicina, como el esponente no le resta nada mas qe. unos seis dias de recles, desde luego: Suplica a V. E. Y., si lo considera oportuno, conceda al suplicante treinta dias qe. juzga suficiente, o lo que V. E. le parezca conveniente. Gracia qe. espera de la bondad de V. E. Y. cuyas vs. Gue. Ds. ms. as.

Jaen 14 de Sete. de 1887.

Francisco Ruiz Tejada, presbº. (rubricado)

Nº 877. Jaén, 14-XI-1887. Miguel Cubero, músico de profesión, solicita la plaza de bajonista y bombardino que ejercía Francisco Guzmán.

“Excmo. e Illmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Iga. Catedral.

Miguel Cubero, vº. de esta, de estado casado, musico de profesion, a V. E. I. con el debido respecto [sic] espone: que habiendo vacado la plaza de bajonista de dha. Sta. Iga. por fallecimº. de D. Francisco Guzman, qe. la ocupaba el solicitante, aunqe. al presente no ejecuta dho. instrumento y sí el Bombardino, qe. es el otro instrumento qe. tocaba el referido Guzman, ademas del bajon, se ofrece ponerse al corriente del ante dho. bajo en dos o tres meses y suplir con el bombardino; entre tanto, todo lo perteneciente a los dos instrumentos; por lo tanto:

Suplica a V. E. I. se digne admitirle a dha. plaza y rogandole a el efecto, si se dignan admitirle a la refda. plaza, tengan la caridad de anticiparle 400 rs. pa. adquirir el instrumento del dho. Guzman, qe. por ser especial en su clase, segun inteligentes, es aun menos de su valor descontandole mensualmente lo qe. juzguen conveniente, segun sus circunstancias qe. son bien escasas.

Gracia qe. espera conseguir de la bondad de V. E. I. viviendole sumante. agradecido.

Jaen 14 de nove. de 1887.

Miguel Cubero” (rubricado)

Nº 878. Jaén, 15-XI-1887. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla, informa sobre el aspirante a la plaza de bajonista de la catedral.

“Excmo. e Illmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Catedral.

Certifico: qe. habiendoseme hecho presente por el Excmo. Cabildo la solicitud del musico Miguel Cubero, aspirante a la plaza de bajonista, pr. fallecimiento de Francisco Guzman, y deseando saber su aptitud pa. dha. plaza, debo informar, segun mis cortos conocimientos, q. he observado en el aspirante cuando se ha llamado pa. tocar en la capilla, qe. desempeña bien el Bombardino y con disposicion suficiente pa. imponerse en el bajon en dos o tres meses y cumplir en un todo en la plaza de bajonista; lo qe. comunico a V. E. I. pa. los efectos convenientes.

Jaen 15 de nove. de 1887.

Francº. Ruiz Tejada” (rubricado)

“Mtro. de Capa.”

Nº 879. Jaén, 30-IV-1888. Manuel Romero y Durán, profesor de música, se ofrece para continuar la enseñanza en el Colegio de S. Eufrasio.

“Exmo. Sr. Dean y Cavildo de esta Santa yglesia Catedral.

Manuel Romero y Duran, profesor de música y humilde servidor de V. E., con el mayor respeto espone: Que, dedicado por largos años a la enseñanza musical, a la cual dedico con suma complacencia mis facultades y actividad, deseando no interrumpir la parte de trabajo que he prestado siempre, en union y bajo la acertada direccion de mi Sr. hermano político Dn. Jose Sequera Q. E. P. D., de tan buena memoria para el arte y para las grandes solemnidades del culto de esta Sta. Yglesia, y teniendo en cuenta lo escaso de la consignacion que el Gobierno concede a la Fábrica de la misma para la dotacion del personal del coro bajo, del cual con tanto gusto formo parte tambien, vería con sin igual reconocimiento y gratitud, que V. E. aceptase mi leal ofrecimiento para la continuacion de dicha enseñanza en el Colegio de Sn. Eufrasio, bajo la direccion del Rector que a bien tenga nombrar V. E., y pudiendo ocupar las habitaciones que me fueren asignadas para dicho objeto.

Por tanto:

A V. E. suplico se digne concederme la gracia que solicito de quienes Dios ge. sus vidas ms. as. Jaen 30 de abril de 1888.

Manuel Romero y Duran” (rubricado)

“Exmo. Señor”

Nº 880. Jaén, 15-V-1890. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla de la catedral, expone el estado de la capilla de música y los abusos de los músicos.

“Excmo. e Illmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta Iga. Catedral

D. Francisco Ruiz Tejada, Presbº., Benefdº. mtro. de Capilla de esta Sta Iga. Catedral, a V. E. I. humildemente espone: qe. en vista del estado en qe. se halla lo qe. se llama Capilla, qe. no lo es por estar incompleta enteramente de voces las mas principales, como son Bajo, Tenor y Contralto (porqe. las qe. hay no sirven pa. ello), como V. E. lo observa siempre qe. hay musica; lo 1º. por estar algunos con poquisimo sueldo; lo 2º. qe. es la causa de este 1º el hacer muchas faltas mirando con indiferencia su obligacion, despreciando las multas porqe. no pasan algunas de un real. Ademas en los dias qe. hay sermon se marchan y cuando vuelven ya no se puede concordar la orquesta y se dan muchos escandalos, como el dia de la Ascension en el Credo, qe. se tubo qe. principiar en

el incarnatus; razon por lo qe. salio pesimamente. Por lo tanto:

Suplico a V. E. I., como Benefdº. mtro. de Capilla, que, o se reforme lo qe. se dice orquesta o Capilla como debe estar, y en caso, qe. sean las multas mayores, o se suprima, cosa qe. seria quitar el culto a la Magestad. Lo cierto es qe., asi, no puede ni debe continuar la orquesta.

Y si arreglada hubiera faltas, recaiga sobre el esponente Mtro. de Capilla con reconvencciones o todo lo qe. convenga. Es cuanto puedo comunicar a V. E. I. para los efectos convenientes.

Jaen 15 de mayo de 1890.

Francisco Ruiz Tejada” (rubricado)

Nº 881. Jaén, 26-X-1890. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla, manifiesta haber solicitado la dispensa de jubilación, ofreciéndose aún a dirigir la capilla de música y suplicando que se tenga en consideración lo expuesto.

Excmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Ya. Catedral.

D. Francisco Ruiz Tejada, Presbº., Benefdº. mtro. de Capilla de esta Sta. Yga. Catedral, a V. E. con el debido respeto espone: Que en virtud de la edad en qe. se halla y años de servicio en dho. Benefº., ha dirigido pr. 2a. vez a su E. Y. Señor Obispo una solicitud adjunta, otra pa. su Santidad pidiendo dispensa de jubilacion de los pocos años qe. le faltan al esponente pa. los cuarenta años de servicio; y en su virtud participo ygualmte. a V. E. qe., sin embargo qe. pueda obtener esta dispensa de Su Santidad, previo los oportunos informes, el esponente se ofrece aun a dirigir la Capilla en las festividades mas principales, estar a su cuidado y corservar el archivo de la musica mientras se lo permita su salud. Y asimismo respecto a la Capellania qe. posee con D. Luis Arjonilla, Canonigo Capitular de la misma, pa. satisfacer en parte a la mente del Sr. Fundador, se ofrece ygualmte. costear un capellan qe. asista diariamte. a maytines, mientras viva y salvar las faltas pr. la jubilacion; pr. lo tanto:

Suplica a V. E. se digne tener en consideracion lo espuesto, y aunqe. no sea conforme a razon y justicia toda del esponente, supla la bondad y rectitud de V. E. en consideracion a la edad y años de servicio, aprovechando esta ocasion pa. pedirle a V. E. perdon de las faltas y malos ejemplos qe. halla dado en esta Santa Yga.. Ds. Gue. sus vidas ms. años. Jaen 26 de octubre de 1890.

Francisco Ruiz Tejada” (rubricado)

Nº 882. Jaén, 13-XI-1890. Francisco de Dios Hermosilla, sochantre de S. Pedro de esta ciudad, solicita la plaza de bajo de la capilla.

“Excmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral.

Francisco de Dios Hermosilla, natural y vecino de esta ciudad, Sochantre de la de San Pedro de la misma, a S. E. con el debido respeto expone:

Que siendo en su conocimiento ha quedado vacante la plaza de Bajo de la Capilla en los días que esta asiste a la Santa Iglesia, por renuncia de Dn. Juan de Dios Negrillo.

Y como el esponente toma parte en dicha capilla en todas las funciones de esta ciudad.

Suplica a S. E. se digne admitirle a esta plaza previos los informes que se sirva tomar de la idoneidad para el desempeño y cuanto crea oportuno.

Gracia que espera de S. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Jaen 13 de noviembre de 1890.

Excmo. Sr.

Francisco de Dios Hermosilla” (rubricado).

Nº 883. Jaén, 19-X-1891. Leandro Guzmán, bajonista de la catedral, solicita aumento de renta.

“Ylmo. Sr. Dean y Cavildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

Dn Leandro Guzman, de esta vecindad a V. S. Yllma. con el debido respeto espongo: Que su conocida bondad tubo a bien concederme una de las plazas de Bajonista de la misma Sta. Yglesia con la dotacion de tres rs. diarios. Muy agradecido por este nombram^o. no tardé en entrar a su desempeño, mas al tratar de trasladar mi familia, he visto que la espresada dotacion no bastará a sufragar los gastos indispensables pa. vivir. Esto pudiera remediarse si V. S. Yllma., en consideracion a mis largos servicios en la Yglesia, a mi mucha familia y, mas que todo, por un rasgo de su eterna caridad, se dignaran aumentarme la renta con lo que fuera; y cuando así no pudiese hacerse, disponer que ingresara en la Capilla de musica, bien con dho. instrum^o. o con Clarinete o violin, que tambien los manejo, y de este modo tendria alguna obencion que ayudara a mis gastos; y en ultimo resultado, si no pudiese optener [sic] alguno de los medios indicados, se sirviese V. S. Yllma concederme una gratificacion pa. trasladar mi familia.

Así lo espero de la caridad de V. S. cuya vida gue. Dios ms. años. Jaen 17 de octe. de 1891.

Leandro Guzman” (rubricado)

Nº 884. Jaén, 22-XII-1891. Rodrigo Campos Escalona, natural de Jaén, solicita la plaza de cantor que tenía Antonio Piedra.

“Exmo. Sr. Dean y Cabildo de esta santa Iglesia Catedral.

Rodrigo Campos Escalona, natural y vecino de esta de 17 años de edad, huérfano de padre y madre, a V. E. I. con el debido respeto expone:

Que habiendo tenido noticia de la renuncia de D. Antonio Piedra, como músico de la Capilla de dicha Santa Iglesia, con destino de tenor y contralto y hayándose el esponente con estension de voz e instruccion en música para poder desempeñar dicho destino de tenor, por lo tanto:

Suplica a V. E. I. se digne admitirle a dicha plaza previo el informe y prueba a que se somete el esponente como a V. E. I. le plazca.

Gracia que no duda conseguir de V. E. I., cuyas vidas gue. Dios ms. años.

Jaén a 22 de diciembre de 1891.

Rodrigo Campos Escalona” (rubricado)

Nº 885. Jaén, 3-I-1892. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla, informa sobre las solicitudes de Rodrigo Campos, tenor, y de Antonio Fernández, contralto.

“Excmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. Catedral.

D. Francisco Ruiz Tejada, Presb°. Benefd°, Mtro. de Capilla de dha. Sta. Yga., dice qe. en virtud de la notificacion, qe. pr. orden de V. E. Y. el Sr. Vice. Srio. le hace pa. qe. informe acerca de la solicitud hecha pr. el joven Rodrigo Campos, pa. tenor de la Capilla, debo decir: qe., si bien no es una voz propia de un tenor de lleno, estension e instruccion como profesor, sin embargo puede cubrir la falta de la referida voz de tenor pa. la harmonia de la composicion de 4 voces; como igualmente la del joven Antonio Fernandez pa. contralto, cuya voz es precisa tambien; lo qe. comunico a V. E. Y. pa. los efectos convenientes. Jaen 3 de enero de 1892.

Francisco Ruiz Tejada” (rubricado)

Nº 886. Jaén, 4-I-1892. Fernando Roldán, segundo violín y contralto de la catedral, solicita ampliación de la licencia para estudiar en la Corte.

“Excmo. e Ylmo. Sr. Deán y Cabildo de la Sta. Yglesia Catedral de Jaén

Fernando Roldan, segundo violin y contralto de esa Sta. Yglesia Catedral, a V. E. Y. con el mayor respeto expone: Que estando próximo a terminar el tiempo de licencia que me fue concedido por V. E. Y. para venir a la Corte, con el objeto de estudiar mas facilmente las asignaturas que exige la carrera a que me dedico, y no habiendo podido terminarlos:

A. V. E. Y. suplico se me prorogue [sic] dicha licencia por cuarenta dias mas y bajo las mismas condiciones.

Gracia que espero merecer de V. E. Y., cuya preciosa vida guarde Dios ms. as. Madrid 4 de enero de 1892.

Fernando Roldan” (rubricado)

Nº 887. Jaén, 16-VI-1892. Ángel Martínez Carrillo, tenor en la catedral, solicita el cargo de capiller de la misma.

“Excmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia Catedral.

Don Angel Martinez Carrillo, Pbro, de esta vecindad, a V. E. con toda consideración y respeto, hace presente: que habiendo vacado en esta Sta. Yglesia Catedral el cargo de Capiller y considerándose con algún derecho a obtenerlo por haber desempeñado el cargo de seise por espacio de siete años, ya por haberse prestado a ejercer gratuitamente el cargo de Tenor de la Capilla de música de la misma Sta. Yglesia y obligandose al desempeño de dicho cargo de Tenor en la misma Capilla de música, como tambien a la dirección de esta en la ausencia o enfermedad del Señor Beneficiado, Maestro de Capilla, desea merecer de V. E. el nombramiento de dicha plaza de Capiller, a cuyo fin, rendidamente:

Suplica a V. E. se sirva, previo lo expuesto y otras razones que dejo a su superior ilustracion, favorecerle con el referido nombramiento.

Gracia que espera merecer de la bondad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Jaén 16 de junio de 1892.

Excmo. Sr. Dean y Cabildo.

Angel Martínez Carrillo” (rubricado)

Nº 888. Jaén, 18-VIII-1892. José Pulido Llaveró, seise de la catedral, solicita la plaza vacante de colegial del Santísimo Sacramento.

“Excmo. Illmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia Catedral.

José Pulido Llaveró, seise el mas antiguo de esta Sta. Iglesia, a V. E. I. con el mayor respeto expone: Que habiendo vacado una plaza de Colegial del SSmó. y teniendo el que suscribe vocación al estado eclesiastico, por cuyo motivo tiene proyectado hacer la matrícula al citado Colegio en setiembre próximo.

Suplica a V. E. I. se digne nombrarle para ocupar la citada vacante.

Gracia que no duda conseguir de la notoria vondad de V. E. I., cuya vida gue. Ds. ms. as. Jaén 17 de agosto de 1892.

Excmo. Señor

José Pulido” (rubricado).

Nº 889. Jaén, 20-VIII-1892. Francisco Ruiz Tejada, maestro de capilla, informa sobre los seises examinados.

“Excmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Yga. Catedral.

Habiendo tenido efecto las pruebas de voces pa. seises en el dia de hoy, en el coro de esta Sta. Ia., pr. los SS. Benefd^{os}. D. Franc^o. Ruiz, Mtro. de Capilla, y D. Miguel Galan, organista 1^o., resulta entre varios, los siguientes:

1er. Lugar: Ant^o. Fernandez Cardona, en el 2^o. Cuaderno de solfeo, con 11 años y da un punto mas de la estension.

2^o lugar: Jose Ga. Quesada, poco mas 11 as., con algs. conocimientos tambien de solfeo; le faltó medio punto; meritorio de esta Sta. Iga.

3^o : Franc^o. Abolafia, con conocimientos tambien de musica, p^o. tiene doce años y principiará a mudar pronto; lo qe. comunicamos a V. E. pa los efectos convenientes. 20 agosto 1892.

Francisco Ruiz Tejada” (rubricado)

“Migl. Galan” (rubricado)

Nº 890. Jaén, 8-IX-1893. Juan Francisco de Alarcón, músico contrabajista de teatro, solicita su admisión en la capilla de música.

Ilustrissimo. Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia Catedral de Jaén.

“Juan de Alarcon, soltero de veinte y cinco años, de esta vecindad, a V. S. I. con el debido respeto hace presente: se haya dedicado a la ciencia de la musica desempeñando en el teatro y demas actos publicos los instrum^os. de contrabajo y tiple, y deseoso de asistir en esta Sta. Iglesia en los dias festivos con el fin de aumentar el culto divino, de hay [sic] el recurrir a la notoria bondad de V. S. I., suplicandole se sirba, previo los informes que ha bien tenga tomar de mi conducta y conocim^oos. en los actos de mi profesion, se sirba mandar se le admita en la Capilla de Musica en la que me comprometo a desempeñar cualquiera de los dos instrumentos, sin remuneracion alguna, solo con el obgeto indicado, en lo que viviré reconocido pidiendo a Dios que su vida ms. as. Jaen 8 de setiembre 1893.

Juan Franc^o. Alarcon” (rubricado)

Nº 891. Jaén, 26-II-1895. D. Manuel María González y Sánchez, obispo de la Diócesis de Jaén, comunica al Cabildo que al recién nombrado maestro de capilla Cándido Milagro y García se le ha hecho la colación y canónica institución del beneficio, con el fin de que se le dé la posesión.

“Nos el Dr. D. Manuel Maria Gonzalez y Sanchez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Obispo de Jaen, Prelado Doméstico de su Santidad, asistente al Sacro Solio Pontifici, Noble Romano, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden americana de Ysabel la Católica, Area de Romano, etc. etc.

Al Excmo. Sor. Dean y Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral.

Hacemos saber: que en el expediente, de que se hará mencion, hemos dictado un auto del tenor siguiente: “En la Ciudad de Jaén, a veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, Nos el Dr. D. Manuel Maria Gonzalez y Sanchez, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Jaén, etc. etc. En vista del nombramiento que con fecha cinco del corriente mes y año tubimos a bien hacer en favor de D. Cándido Milagro y Garcia, Clerigo Tonsurado, para el Beneficio vacante en esta Sta. Yglesia Catedral, por defuncion de D. Francisco Ruiz Tejada, por correspondernos en turno en unión de Ntro. Excmo. Dean y Cabildo, previa oposición del interesado, segun previene el Real Decreto concordado y Real Orden de diez y seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, y al que se le ha impuesto sobre las demas obligaciones comunes, la especial de Maestro de Capilla, en la forma prevenida por el edicto convocatorio, S. E. Yltrma. por ante mi el infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno dijo: venia en ascender a los deseos del suplicante, quien constituido ante su sagrada persona, puesto de rodillas con la reverencia debida se ha dignado hacerle en este dia de la fecha Colacion y Canónica institucion del

expresado Beneficio por imposicion de un bonete que colocó sobre su cabeza dándosela y confiriéndosela Canonice et im perpetuum, invistiendole en la percepcion de sus rentas y frutos, provechos y emolumentos con asistencia al coro y demás obligaciones a él anejas; siendo testigos los Sres. D. Angel Martinez Carrillo, Beneficiado de esta Sta. Yglesia, y D. Tomás A. Hernandez y Esteban, Stro. de esta capital.. Al propio tiempo se ha servido disponer S. E. Yltma. se expidan las competentes letras de precepto immittendi in possessionem para que por el Exmo. Sor. Dean y Cabildo, luego como con ellos sea requerido, mande dar y se dé al citado D. Candido Milagro y Garcia la posesion real, actual, corporal, vel quasi, de expresado Beneficio, señalandole asiento en el coro y guardandole las consideraciones y preeminencias que le sean debidas. Lo acordó y mandó y firma S. E. Yltma. el Obispo mi Señor, de que cetifico. Manuel Maria Obispo de Jaén. Por mdo. de S. E. Yltma. el Obispo mi Señor. Ldo. Francisco Fernandez, Srio.

Y en ejecucion del preinserto auto expedimos las presentes, firmadas de Ntra. mano, selladas con el mayor de ntras. armas y refrendadas por ntr. infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno, en Jaén a veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Manuel Maria Obispo de Jaen” (rubricado)

“Por mdo. de S. E. Yltma. el Obispo mi Señor,

Ldo. Francisco Fernandez, Srio. “ (rubricado)

(Sello del Obispo) “Regdo. lib°. 7°, f°. 11 vto.”

(al margen una E. con dos barras)”

Nº 892. Jaén, 27-II-1895. Cándido Milagro García, maestro de capilla de la catedral, solicita la posesión del beneficio.

“Exmo. e Yllmo. Sor.

D. Candido Milagro Garcia, clérigo Tonsurado, Beneficiado Maestro de Capilla electo de esta Santa Yglesia Catedral, a V. E. Y. con el debido respeto expone:

Que habiendo recibido de manos del Exmo. Prelado la colacion canónica institucion:

Suplica. tenga a bien darle posesion de dicho Beneficio. Gracia que espera conseguir del bondadoso corazon del Exmo. Cabildo, cuya vida gue. Dios ms. as. Jaen 27 de febrero de 1895.

Cándido Milagro” (rubricado)

“Exmo. e Yllmo. Sor. Dean y Cabildo de la Sta. Yglesia Catedral de Jaen”

Nº 893. Jaén, 22-XII-1895. El doctor Jacobo Palacios y Cabello, prelado doméstico del Romano Pontífice de Calahorra, concede licencia para celebrar, con sus correspondientes prórrogas, al presbítero José María Ruiz Cruz.

“NOS DOCTOR D. JACOBUS PALACIOS ET CABELLO,

Almae Cathedralis Ecclesiae hujus civitatis Decanus, Romani pontificis domesticus Praelatus, nobilium artium S. Ferdinandi Lici socius, Calagurritanae et Ealceatensis Dioeceseos, Sede Episcopali vacante, Vicarius Capitularis, por utraque Ecclesia, officium nostrum, Comite nostro absente fungens, etc. etc.

Dilecto nobis in Chisto Dno. Joseph Maria Ruiz et La Cruz, Presbitero heijeis Dioecesis salutem in Domino sempiternam. Dum te in sacro Presbiteratus ordine constitutum, in sanctisque Missae caeremoniis juxta rubricas Missalis romani apprimé instructum noverimus, ut Sacrosanctum, Missae Sacrificium per easdem rubricas in hac nostra Dioecesi sine juris parochialis praejudicio celebrare possis, et valeas licentiam ad tempus unius anni duraturam concedimus; praecipientes omnibus et singulis Rectoribus et Superioribus Ecclesiarum, reliquisque ad quos expectat, in virtute sanctae obedientiae, ut ejus usum minimé impediunt, net impedire praesumant. Cum vero nihil sit quod fideles magis ad pietatem, et Dei cultum instruat, quam vita et exemplum eorum, qui se divino ministerio dicarunt, in eosque tamquam a rebus saeculi in altiorem sublatos locum conjician oculos quasi in speculum, ut sumant quod imitentur; ea propter te int visceribus Jesu Christi hortamur, ut in omnibus te praebeas sicut in sortem vocatus Domini, vitam, moresque tuos ita componens, ut habitu, gestu, sermone, aliisque omnibus, nihil nisi grave, moderatum, et religione plenum demonstres, et a luxu comessationibus, choreis, aleis, lusibus quibuscumque etiam criminibus et saecularibus negotiis omninó fugias, ac insuper in domo ab omni suspicione libera pertetuo habitos. Te inquam strictissimé admonemus, ut ad celebrationem praevia confessione sacramentali, si opus est, Matutinoque cum Laudibus absoluto accedas; orationi insuper alicuantulum vaces, et eas preces quae pro opportunitate et gratiarum actione asignantur non omittas. Tandem paterno affectu te in Domino obsecramur, omnem operam ac diligentiam adhibeas, ut quanta maxima fieri potest interiori cordis munditia et puritate, atque exteriore devotione ac pietatis specie, Sacrosanctum Missae Sacrificium per agas; et ne in Altari sic velociter signa et caeremonias facias, tanta que festinatione Missam praecipites, ut tempus operi tantae majestatis digne debitum non expleas et indiga hujus tremendi Mysterii et Sacrificii celebratione, justam Dei Omnipotentis iram provoces, sed potius recte gesti ministerii, aeternam, quam tibi peramanter adprecatur, remunerationem merearis accipere.

Datis Calagurris die visesima secunda mensis Decembris anni Domini millesimi octingentesimi nonagesimi quinto.

Jacobus Palacios et Cabello” (rubricado)

“De ilmi. D. Vicarii Capitularis mandato. Dr. Ildephonsus Gonzalez Peña can. sec.” (rubricado)

“LICENCIA CELEBRANDI Adnot. lib. correnti fol. 171”

“Calahorra 22 de Diciembre del 1896”

“Vista la censura sinodal, prorrogamos las precedentes licencias segun su mismo tenor y forma y por tiempo de un año.

Dr. Palacios y Cabello” (rubricado) “Por mandº. de S. S. Y.

Dr. Yldefonso Gonzalez Peña, Can. srio”. (rubricado)

“Reg. lib. corte. Fol. 182.”

“Calahorra 18 de enero 1898.”

“Vista la censura sinodal, prorrogamos las precedentes licencias segun su mismo tenor y forma y por tiempo de un año.

Por mandº. de S. S. Y.

Dr. Palacios y Cabello” (rubricado)

“Dr. Ildefonso Gonzalez Peña, Can. Srio.” (rubricado)

“Reg. lib. corte. fol. 195.”

“Calahorra 21 enero 1899. “Vista la censura sinodal prorrogamos las precedentes licencias segun su mismo tenor y forma y por tiempo de dos años.

Por mandº. de S. S. Y.

Dr. Palacios y Cabello” (rubricado)

“Yldefonso Gonzalez Peña, Can. Srio.” (rubricado)

“Reg. lib. cor. fol. 219.”

Nº 894. Jaén, 28-XII-1895. Cándido Milagro y García, maestro de capilla, solicita que no se le computen como recles los invertidos en los ejercicios espirituales.

“Excmo. Señor Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia Catedral.

D. Cándido Milagro y García, Pbro. Beneficiado Maestro de Capilla de la misma, a V. E. respetuosamente hace presente:

Que habiendo de celebrar su primera Misa fuera de esta capital y no disponiendo de recles, por tener consumida gran parte de los mismos en los Ejercicios espirituales, que

ha tenido que practicar con motivo de las S. ordenes, acudo a V. E. en:

Suplica de que se digne ordenar no se computen como dias de recles los invertidos en los mencionados Ejercicios con los cuales estima tendrá suficientes sin necesidad de licencia.

Es gracia que espera de la rectitud y reconocida bondad de V. E., cuya vida guarde Dios ms. as. Jaen 28 de dic. 1895.

Exmo. Señor.

Cándido Milagro” (rubricado)

(al margen:) “Concedido”

Nº 895. Jaén, 7-X-1897. Cándido Milagro García, maestro de capilla, presenta al Cabildo las obras de música compuestas, según la obligación expresa en el edicto.

“Excmo. Sr. Dean y Cabildo de la Sta. Yglesia Catedral de Jaén.

D. Cándido Milagro García, Pbro., Beneficiado Maestro de Capilla de esta Sta. Yglesia a V. I., con el debido respeto hace presente: Que segun el edicto del Beneficio, que poseo, es obligacion presentar una obra original cada año y habiendo transcurrido tres años, con el presente, sin haber encontrado oportunidad para hacer dicha presentacion, hoy la hay poniendo a disposicion las obras que a continuacion se expresarán para que el Exmo. Cabildo elija las que crean mas de su agrado.

Dios gue. a V. I. muchos as.

Jaén 7 de octubre de 1897.

Cándido Milagro” (rubricado)

“Obras a 3 y 4 voces y grande orquesta

Misa

Salmos de Vísperas:

Dixit Dóminus

Beatus Bir

Laudate Dóminum

Responsorio al Santísimo a 3.

Motete: O Salutaris a solo

Salve

Dos Haec dies, varias Letanias, gozos y Coplas

Gradual: Ecce Sacerdos

Te deum.”

Nº 896. Jaén, 16-XII-1897. Cándido Milagro García, maestro de capilla, solicita que se le extiendan las letras transitoriales para ir a Málaga.

“Cándido Milagro García, Benefdº. Maestro de Capilla de esta S. Y. Catedral de Jaén a V. S. con el debido respeto:

Suplica le estiendan las letras transitoriales para la ciudad de Malaga en donde ha de pasar quinze dias para reponerse de su salud.

Favor que no duda conseguir de V. S. cuya v. gue. Ds. ms. as.

Jaén a 16 de diciembre de 1897.

Cándido Milagro” (rubricado)

“M. I. S. Gobernador Eclesiastico (S.P.) del Obispado de Jaén.”

Nº 897. Zamora, VIII-1898. Cándido Milagro García, maestro de capilla, solicita un mes de licencia.

“Excmo. Sr.

D. Candido Milagro Garcia, Pbro., Benefdo. Mtro. de Capilla de esa S. Y. Catedral, a V. E. con el debido respeto expone:

Que citandosele para terminar los recles que canonicamente les estan concedidos a los Srs. Beneficiados de esa S. Y. Catedral y teniendo necesidad de estar en esta con motivo de familia, a V. E.:

Suplica le conceda un mes de licencia para el fin ya indicado.

Dios gu. a ese Exmo. Cabildo ms. as., cuya vida es imprescindible para conseguir la gracia que no duda alcanzar.

Zamora para Jaen de Agosto de 1898

Cándido Milagro” (rubricado)

“Exmo. Sr. Dean y Cabildo de la Santa Yglesia Catedral de Jaen”

Nº 898. Zamora, 26-VIII-1898. Cándido Milagro y García, maestro de capilla, solicita que se le prorrogue la licencia.

“Exmo. Sr.

D. Candido Milagro y Garcia, Pbro., Beneficiado Maestro de Capilla de esa Sta. Y. Catedral, con el debido respeto expone:

Que, hallandose en esta ciudad de Zamora, en uso de la licencia que V. E. se sirvió concederle, ha tenido noticia de la vacante de Maestro de Capilla en la Sta. Y. Metropolitana de Santiago; aunque todavía no se han fijado los anuncios para cubrir dicha vacante.

La penuria y estrechez con que el esponente tiene que atender a sus mas urgentes necesidades, dada la mezquina dotacion de su Beneficio, le obligan a interesarse atendiendo ante todo a la mayor honra y gloria de Dios, en mejorar, si le es posible su situacion, y al efecto desearia tomar parte en las oposiciones de dicha Catedral Metropolitana; pero la enorme distancia a que se encuentra de esa ciudad de Jaen y el consiguiente costo de viages le imposibilitarian para ello, si V. E. en su reconocida bondad no le prorrogase la licencia hasta entonces; pues la que disfruta no alcanza mas que hasta principios del proximo septiembre. En esta atencion:

Suplica humildemente a V. E. se sirva prorogarle la licencia hasta la terminacion de los citados egercicios de Santiago. Gracia que no duda conseguir de la rectitud y bondad de este Excmo. Cabildo.

Zamora para Jaen a veintisiete de agosto de 1898.

Cándido Milagro” (rubricado)

“Exmo. Sor. Dean y Cabildo Catedral de Jaen “

Nº 899. Jaén, X-1898. Reglas que han de observar el sochantre y los salmistas de la catedral de Jaén (impreso).

“R E G L A S más principales a que deben ajustarse en el C A N T O de CO- R O los Beneficiados Sochantre y Salmista y demás salmistas y auxiliares de esta S A N T A I G L E S I A C A T E D R A L.

1ª.

El Beneficiado Sochantre, tendrá siempre derecho de preferencia para entonar los himnos, antifonas, salmos, letanias y demás cantos análogos.

Además como llamado en primer término a dirigir el canto coral, deberá advertir y corregir, con moderación y en la forma que previenen los Estatutos, a los demás cantores cuando fuere preciso.

En este derecho le sucederá el Beneficiado Salmista.

Uno u otro, según estén de semana, entonará todos los días los himnos, salmos,

antifonas y demás perteneciente al Oficio Divino, así como las antifonas de las procesiones, todo como disponen los Estatutos, Título 13 y conforme al espíritu del Concordato vigente, que instituyó dos Beneficios de canto coral con el expresado objeto de que nunca faltara un Beneficiado que dirigiera el Coro diariamente.

El Beneficiado que estando de semana faltare a esta obligación o en su defecto, el otro Beneficiado que hallándose presente en el Coro, no la supliere, perderá 25 céntimos por las horas de la mañana y otros 25 por las de la tarde, cuya multa acrecerá el que supliere al que falte sin causa justificada y en las vacantes.

Para entonar saldrán siempre a enfrente del facistol.

2ª.

En los días de primera clase no podrán tomar reple ninguno de los dos dichos Beneficiados; estando presentes en la ciudad, no podrán ausentarse del Coro para vestuarios ni por otra razón alguna, a no ser por cantar el bajo de capilla a que está obligado el Beneficiado Sochantre. De este modo resultará el canto potente y magestuoso, cual debiera serlo siempre, pero principalmente en las mencionadas solemnidades.

En los aparatos de primera clase y en las segundas clases, no podrá tomar reple ni ausentarse del Coro por ningún concepto el Beneficiado que esté de semana, a no ser que encargase su oficio a su compañero, entendiéndose ésto desde las primeras vísperas de la festividad hasta las segundas inclusive, y comprendiendo la Calenda de la víspera y la del día que deberán cantar en todos los días clásicos por turno de semana los expresados Beneficiados, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Santa Iglesia, Título 13.

Los que faltaren a las anteriores disposiciones de esta Regla 2ª. perderán en las primeras clases, además de las distribuciones de Estatuto, 50 céntimos de peseta por vísperas y completas, una peseta por maitines solemnes, una peseta por el oficio de la mañana y otros 50 céntimos por las segundas vísperas y completas.

En los aparatos y segundas clases perderá el que esté de semana, 25 céntimos de peseta por las primeras vísperas y otros 25 por las segundas y 50 por las Horas menores y Misa Mayor; debiendo advertir que cuando en los dichos aparatos y segundas clases, uno de los dos Beneficiados tenga que suplir al otro en vacante o ausencia injustificada, el que supliere acrecerá las pérdidas del ausente o de la vacante, pero esto nada más en los aparatos y segundas clases, porque en las primeras tiene obligación estricta de concurrir al coro, aunque no esté de semana bajo la multa establecida.

3ª.

Los expresados Beneficiados deberán asistir y oficiar, como tales, en las funciones extraordinarias que dispusiese el Cabildo y en los funerales o aniversarios que, aunque solo tiene rito doble, se consideran como solemnes. Tales son, por ejemplo, el día de la conmemoración de los fieles difuntos y a los entierros de los señores Capitulares y Beneficiados. El presidente del Coro podrá multarles, si por ausencia de los mismos, se notaren deficiencias en el canto.

4ª.

El Beneficiado Sochantre o Salmista, que esté de semana, deberá concurrir al Coro con un cuarto de hora de anticipación, al objeto de preparar lo que ha de cantarse en aquel acto.

Sobre este punto interesante conviene recordar lo que dicen nuestros Estatutos en el folio 97. Después de recalcar la necesidad de que se registren los libros de Coro antes de prima y de vísperas y maitines, dice literalmente: *Y se encarga mucho al señor presidente tenga mucha vigilancia en que se cumpla esto puntualmente, porque registrar en oras, por el ruido que hojeando causan y la turbación que entre si traen los mismos cleriçones es grande inquietud para el Coro y poco decente para la gravedad y silencio con que se debe cantar el oficio divino; y así por ningún acaecimiento se les ha de permitir que durante las oras registren, y al que en esto fuere perezoso es justo penarle de suerte que se enmiende y los demás escarmienten en el.*

Además, a fin de evitar el lastimosos espectáculo que, por falta de ensayo, suele darse en los coros en los días en que hay alguna novedad en el canto por razón de oficios nuevos o de fiestas especiales, el Beneficiado Sochantre o Salmista, que entrare de semana, reunirá todos los sábados, después del Coro de la mañana, en el sitio donde se guardan los libros corales, a todos los salmistas, auxiliares y ojeros los que ensayarán bajo su dirección aquellos oficios de la semana entrante que tengan algo de particular, siendo responsable de lo que ocurriere el expresado Beneficiado, si por falta de ensayo no saliera el canto con el afinamiento y magestad que siempre debe tener.

5ª.

El Beneficiado que esté de semana no podrá salir de Coro, sin una urgente necesidad. El que no esté de semana podrá salir cuando el Punto lo permita a todos, pero sin perjuicio de que queden los suficientes cantores en el facistol para lo que ocurra cantar

entretanto, pues en otro caso no deberá salir.

6ª.

El Beneficiado, que esté de semana o en su defecto el otro, pero siempre uno de los dos, hallándose presentes, harán las invitaciones a los señores Capitulares y Beneficiados en todos los días clásicos y no clásicos para las lecciones, antífonas, versos, oficios que hayan de tomar y demás que ocurra, como previene el Título 5º de nuestros Estatutos en su letra y en su glosa marginal y como ha venido siendo práctica en esta Santa Iglesia.

Y aunque no es de presumir que deje de cumplir esta Regla, como la falta de observancia de la misma, pudiera traducirse por poca consideración o respeto a los señores Capitulares y Beneficiados; el que no la observare pagará por cada vez la multa de 25 céntimos de peseta y si reincidiere el duplo.

En la forma de hacer la invitación se atenderá a la práctica inmemorial de esta Santa Iglesia.

7ª.

El Beneficiado Sochantre o Salmista que esté de semana llevará el Coro y hará que se cante, como dice el mencionado Título 5º. de nuestros Estatutos, *acordadamente y distinta e departidamente, y muy passo, haciendo sus pausas y los puntos en la mitad de los versos, en sus lugares convenientes. Y defendemos que el un coro no comience el verso, fasta que el otro coro haya acabado el otro verso, y de esta manera prosigan su oficio ordenadamente y con mucha onestidad y devoción.*

Mas como este Estatuto no puede cumplirse, si no es empleando un tiempo determinado en el Oficio Divino, el Beneficiado de semana o el otro en su defecto, o en ausencia de ambos el salmista más antiguo, procurará llevar el Coro de tal manera que en ningún día, aunque fuera de *rito simple* duren menos de *una hora* las cuatro Horas menores y Misa Conventual, y menos de *media hora* las vísperas y completas.

El que contraviniere a esta disposición pagará una multa de 50 céntimos de peseta por cada vez.

Cuando alguno de los señores Capitulares o Beneficiados Sochantre o Salmista se adelantare o retrasare demasiado en el canto, los Beneficiados Sochantre o Salmista lo representarán respetuosamente al Presidente de Coro para que se lo advierta.

8ª.

Aunque señalar el asiento que deben tener en el Coro todos los cantores es

atribución del Cabildo, los Beneficiados Sochantre y Salmista cuando actúen respectivamente podrán y deberán trasladar provisionalmente de un Coro a otro a los salmistas y auxiliares, con el fin de igualar las voces, si por ausencia de algunos de dichos cantores resultaran desiguales.

9ª.

Los Beneficiados Sochantre o Salmista procurarán situarse con los demás cantores en las Procesiones entre los señores Capitulares más modernos y los Beneficiados más antiguos, para que todos oigan convenientemente y puedan tomar los cetros con facilidad.

DE LOS SALMISTAS

Regla 1ª.

Los salmistas vestirán honestamente la sotana sin que se vea en manera alguna el pantalón, que es cosa fea en el traje clerical. Usarán además alzacuello y sobrepelliz la que será *luenga honestamente* como dicen nuestros Estatutos, y *las mangas que no las traigan en los hombros sino colgadas*.

Arreglados de este modo en su vestuario correspondiente y no en la *claustra* como prohíben terminantemente nuestros Estatutos se presentarán en el Coro un cuarto de hora antes de cesar el esquilón por la mañana y por la tarde, con objeto de preparar y reparar los libros, que han de servir.

El que se descuidare en esta obligación perderá 25 céntimos de peseta de multa y si entrare en el Coro después de tocada la hora perderá 50 céntimos.

Esto mismo rige para los auxiliares de Coro, si bien la multa será por mitad atendida su renta, o sea, de 12 céntimos y 25 respectivamente. La misma multa tendrán los ojeros.

2ª.

Los salmistas efectivos y los cantores auxiliares obedecerán en lo concerniente al canto a los Beneficiados Sochantre y Salmista, y guardarán en el Coro la compostura debida y las reglas de reverencia y cortesía al Cabildo que vieren practicar, y en último término, se someterán siempre a la autoridad del Presidente.

Se santiguarán como todos al comenzar cada Hora canónica, no saldrán del Coro sin urgente necesidad, asistirán a los sermones desde sus sillas respectivas y serán los últimos en abandonar sus asientos, o sea, después de haber salido los señores Capitulares y Beneficiados.

Para las Salves de los sábados y cualesquiera otras ceremonias análogas,

continuarán en el Coro hasta terminar.

3ª.

Cuando por cualquiera causa faltaren los dos expresados Beneficiados, regirá el Coro el Salmista 1º, entendiéndose por 1º, el Presbítero si lo hubiere, y en otro caso, el que faltare a esta obligación, no siendo día clásico, perderá 50 céntimos de peseta por las horas de la mañana y 25 por las de la tarde.

4ª.

Los salmistas no podrán tomar reple, por ningún caso, en las primeras clases y el que lo hiciere sin permiso especial del Cabildo perderá aquel día toda su renta.

En los aparatos de primera perderán 50 céntimos de peseta por primeras vísperas y completas, e igual cantidad por las Horas de la mañana y la misma por segundas vísperas y completas.

En los demás días podrán usar sus recales, que son dos a mes, pidiendo permiso al Punto y poniéndose de acuerdo con el Beneficiado de su Coro para que no falte el número suficiente de cantores en ningún caso.

Además procurarán no tomar reple en los viernes de Cuaresma, Témperas, Vigilias y oficios mensuales de difuntos, y si en ello hubiere algún abuso serán multados por el Presidente de Coro.

5ª.

Los salmistas y auxiliares tendrán obligación de cantar en la Capilla de Música cuando sean requeridos para ello por el Maestro de la misma. Pero cuando hayan de subir al órgano, como sucede en los días menos principales, deberán quedar, a ser fácil, para el servicio del Coro, los que estén en el lado de la tablilla o sea de semana.

En todo caso no estarán obligados a cantar el primer papel de bajo, que corresponde al Sochantre, si no es que alguno de ellos lo acepta espontáneamente.

6ª.

La enfermería no existe en el Coro para los salmistas, auxiliares y demás empleados. El que se sintiere enfermo deberá avisar a los señores Puntadores y quedarse en casa para atender a su salud y mejorar lo antes posible para poder atender y cumplir sus obligaciones. Durante la enfermedad no sufrirá descuento alguno, pero si se le viere por la calle, incurrirá en las multas que establecen las precedentes reglas. El Punto exigirá certificación facultativa o cédula, si lo estima necesario.

Los auxiliares tendrán obligación de suplir a alguno de los ojeros cuando falte sin previo aviso, pero esto será solamente para los Christes mayores, para ayudar a poner las

capas y para las procesiones. Mas en este caso devengará las multas que necesariamente deben imponerse a dichos ojeros. Esto, sin embargo, no quiere decir que los salmistas auxiliares sean suplentes de los ojeros, sino que el Presidente puede disponer de ellos para estos o parecidos servicios, en casos imprevistos y siempre a costa de aquellos.

7ª.

Todos los salmistas y cantores que no sean Presbíteros comulgarán en la Misa conventual en los días que señala la Epacta de esta Santa Iglesia Catedral y si no lo hicieren, sin causa justificada, pagarán 50 céntimos de multa.

Nº 900. Jaén, 12-XII-1898. Fernando Canillas, médico de Zamora, certifica sobre el estado gripal de Cándido Milagro García.

“El que suscribe Licdo. en Medicina y cirugía titular de esta capital.

Certifico: Que Don Candido Milagro Garcia, Beneficiado Maestro de Capilla de la Sta. Ya. Catedral de Jaén, con residencia accidental en esta ciudad el dia cinco del corriente mes [¿] un catarro gripal que le impide ponerse en viage y que actualmente le obliga a permanecer en cama.

Y para que conste a instancia suya doy la presente. Zamora a 12 de diciembre de 1898.

Fernando Canillas” (rubricado)

“Vº. Bº. El Arcipreste de Sn. Yldefonso. Lic. Melchor Zatorniu Fernandez” (rubricado)

(Sellos: Del Colegio de Medicos de Zamora y otro de la Parroquia de S. Ildefonso de Zamora).

Nº 901. Jaén, 20-VII-1899. Cándido Milagro García, maestro de capilla, solicita dos meses de licencia.

“Exmo. Sr.

Candido Milagro Garcia, Pbro. Beneficiado Maestro de Capilla de esa Sta. Yglesia Catedral, de V. E. con el debido respeto expone:

Que encontrandose enfermo como verá por el adjunto certificado del médico, con el Vto. Bno. del Sr. Cura Parroco Arcipreste de S. Ildefonso de esta ciudad de Zamora a V. E. Y.:

Suplica le conceda dos meses, en patitur abierto, que es el tiempo que le ha fijado el facultativo, siempre que no haya recaído o complicación alguna en su enfermedad, para su total restablecimiento.

Gracias que no duda alcanzar de ese Exmo. Cabildo cuya vida gde. Dios ms. as.

Zamora para Jaen 20 de julio de 1899.

Cándido Milagro” (rubricado)

“Exmo. Sr. Dean y Cabildo de la Sta. Yglesia Catedral de Jaen”

Nº 902. Zamora, 20-VII-1899. Fernando Canillas, médico de Zamora, certifica sobre el estado gripal de Cándido Milagro, con el visto bueno del arcipreste Melchor Zatoniu Fernández.

“El que suscribe, Licdo. en Medicina y Cirugia titular de esta capital.

Certifico y si es necesario juro: Que Don Candido Milagro, Beneficiado Maestro de Capilla de la S. Y. Catedral de Jaen, con residencia accidental en esta ciudad, se halla padeciendo profunda anemia y debilidad general muy graduadas, consecutiva a una infección gripal paludía que por largo tiempo ha sufrido. Que dicho quebranto de salud le impide por ahora ponerse en viaje y dedicarse a las tareas propias de su cargo.

Y para que conste a petición suya doy la presenta. Zamora a 20 de julio de 1899.

Fernando Canillas Caridad” (rubricado)

“Vº. Bº. El Arciprese de Sn. Yldefonso

Lic. Melchor Zatoniu Fernandez” (Hay un sello de la Parroquia de S. Ildefonso de Zamora).

Nº 903. Jaén, 30-IX-1899. Cándido Milagro, maestro de capilla, expone el estado de la capilla de música, para su reforma, y el de los seises, ofreciéndose a su enseñanza.

“Exmo. Sr. Dean y Cabildo de esta S. Y. C.

El que subscribe, Beneficiado de la misma, declinando la responsabilidad que de su silencio ante V. E. pudiera afectarle por su cargo de Maestro de Capilla, y estando próxima la fiesta de la Concepción de la Sma. Virgen, se cree en el deber de recurrir al Exmo. Cabildo, como lo hace, manifestandole con respeto que atendida la situación en que se encuentra la Capilla de música, le es de todo punto imposible su dirección, sin que hayan

de lamentarse frecuentes desordenes muy ajenos por cierto a la magestad del Culto.

No es mi ánimo, Exmo. Sr., molestar a nadie, ni herir susceptibilidades ajenas; pero es lo cierto que los seises en su mayor número (por no decir todos) carecen de la calidad de voz de Tiple y de la instruccion debida, viendose precisado el que suscribe a dejar en el olvido del Archivo obras de merito, que pudieran ejecutarse, y acudir a composiciones de escaso interes, que, aun asi, apenas pueden interpretarse; ademas, se carece en absoluto de Contraltos, parte esencial de la armonia; y los salmistas y otros individuos que no tienen obligacion, ni se les puede exigir el repentizar su papel, pero sí la de frecuentes ensayos, se ven privados de efectuarlos por no haber un local destinado para ello, no poseerlo el infrascripto, donde, bajo su direccion y provisto de melodia o piano, se verificasen con la debida y oportuna regularidad. Estas y otras causas, que no se ocultan a V. E., reclaman vivamente la pronta reforma de la Capilla exigiendo del Exmo. Cabildo fige en ello su ilustrada atencion, para que cese de una vez el estado deplorable en que se encuentra. Y para ello cree el que habla que no es preciso sumar nuevos gastos a los ya establecidos, basta unicamente llevar a la practica el buen deseo con firme y decidida voluntad. Hágase que el Mtr. de Capilla no lo sea solamente de nombre y él promete resolver el problema a la satisfacion del Cabildo; confiensele todos los derechos y atribuciones que le corresponden por razon de su oficio, como son la enseñanza del solfeo y canto a los niños de coro (no permitiendoles cantar fuera ni dentro de la S. Yglesia, sino bajo la direccion de su propio maestro) la enseñanza de la instrumentacion, ya teórica ya practica, base y fundamento para formar buenos músicos cantantes e instrumentistas, y estos contribuirán con sus conocimientos, en el momento y en lo sucesivo, al mayor esplendor del culto y bendecirán al ser despedidos del colegio educados cual corresponde, la mano bienhechora de la Yglesia, que les prodiga con la enseñanza medios hábiles de honrosa subsistencia.

Mas como quiera, Exmo. Sr., que un compañero obtiene el Colegio de seises y no es mi ánimo edificar sobre ruinas, por mas que no está vinculado aquel centro al Beneficiado Organista, no ha de ser el recurrente quien exija aquella gracia del Exmo. Cabildo, pero sí entienda que todo puede asociarse concediendo al suplicante alguna participacion, de tal modo que se le encomendase la enseñanza de los niños de coro, habilitandosele a el efecto un local en el Colegio y designandosele alguna asignacion, que, a su juicio, bien pudiera sufragarse de las rentas del colegio sin gravar en nada la Fabrica de la S. Yglesia.

En su virtud y dejando a la ilustracion de V. E. otras consideraciones que omito en obsequio de la brevedad

Suplico a V. E. se sirva resolver sobre este importante asunto lo que estime que procede en justicia.

Asi lo espero de la rectitud y bondad de V. E. cuya vida gue. Ds. ms. as.”

Jaen 30 de septiembre de 1899

Exmo. Sr.

Candido Milagro” (rubricado)

Nº 904. Calahorra, 23-XI-1899. José María Ruiz de la Cruz, residente en Calahorra, solicita la concesión del “exeat” para hacerse súbdito del obispado de Jaén.

“Calahorra

Yllmo. Sr. Vicario Capitular (S.V.)

D. José Maria Ruiz de la Cruz, Pbro., residente en esta ciudad, ante V. S. Y. respetuosamente expone: Que, segun consta del Rescripto que presenta, se concede facultad a V. S. Y. para excardinar de esta Diocesis al recurrente, a fin de trasladarse al Obispado de Jaen para vivir en compañía de sus ancianos padres, cuyo rescripto:

Suplica a V. S. Y. se digne ejecutar en debida forma y, en su consecuencia, expedir a favor del exponente el exeat para hacerse subdito del Obispado de Jaen, y en ello recibirá eternamente agradecido, rogando a Dios gue. ms. as. la preciosa vida de V. S. Y. para el buen gobierno de su Diocesis.

Calahorra 23 de novbre de 1899

Por el Supte. su Pror.

Roman de Felipe y Urbina” (rubricado)

(al margen:) “Calahorra 23 de noviembre de 1899. Vista la presente solicitud, el Rescripto de la S. C. del Concilio que se acompaña y ejecutado que ha sido queda archivado en nuestra Sria. de Camara y Gobierno y usando de las facultades que en dho. Rescripto se nos conceda para excardinar al recurrente, damos al mismo nuestro consentimiento y el Exeat que solicita para el Obispado de Jaén, a cuyo Prelado transferimos toda la jurisdiccion que sobre el interesado nos corresponde racione domicilii a fin de que pueda considerarle como súbdito propio suyo.

El Vicario Capitular, S. V.

Dr. Santiago Palacios y Cabello” (rubricado)

“Por mandº. de S. S. Y.

Pv. Yldefonso Gonzalez Peña, Can. Srio.”. (rubricado)

“Reg. lib. Ond°. Fol. 731.”

Nº 905. Mancha Real (Jaén), 6-XII-1899. José María Ruiz de la Cruz, presbítero natural de Mancha Real y ordenado en Calahorra, solicita del obispo de Jaén que le admita como súbdito en esta diócesis.

“Exclmo. e Ylmo. Sr.

Jose Maria Ruiz de la Cruz, Pbro., natural de Mancha Real Diocesis de Jaen, ordenado a titulo servitu Ecclesia en la diocesis de Calahorra, ante V. E. Y. expone:

Que habiendo obtenido del Yllmo. Sr. Vicario Capitular (S.V.) de la Diocesis de Calahorra el consentimiento y el exeat, que adjunto remito para poder pertenecer a este Obispado de Jaen a V. E. Y.:

Suplica le admita en esta Diocesis como subdito por lo que recibirá especial favor.

Dios guarde muchos años la preciosa vida de V. E. Y. para el buen gobierno de su Diocesis.

Mancha Real 6 de diciembre 1899.

José Maria Ruiz” (rubricado)

“Exclmo. e Ylmo. Sr. Obispo de Jaén”

Nº 906. Jaén, 13-XI-1902. Joaquín Reyes, entonador del órgano de la catedral, solicita aumento de salario.

“Excmo. Señor Deán y Cabildo de esta Santa Yglesia Catedral.

Joaquin Reyes, de veintidos años de edad, de ésta vecino, entonador pobre y ciego de la Santa Yglesia, a V. E. con todo respeto expone: que, siendole insuficientes para atender a las mas perentorias necesidades los humildes recursos con que cuenta, ha visitado y rogado a cada uno de los Sres. Capitulares se dignen favorecerle con algun aumento a la consignación de dos reales diarios, que tiene señalado, a lo cual parece inclinarse benignamente.

Por ello y haciendo caso omiso de otras consideraciones, que facilmente, puede suponer V. E.:

Suplica de su reconocida bondad ordene al mencionado objeto lo que estime conveniente, seguro de que le vivirá siempre agradecido el que pide a Dios gue. su vida muchos años. Jaen 13 de noviembre de 1902.

Por el interesado

Manuel Sastre” (rubricado)

(al margen:) “Concedidas 15 pesetas como gratificación y limosna nada mas.
18 nbre. 1902.

Sevillano ¿Arive?” (rubricado)

Nº 907. Mancha Real (Jaén), 30-X-1904. José María Ruiz, exorganista de la catedral de Calahorra, solicita el título de coadjutor suplente de Mancha Real.

“Exmo. y Rvmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

D. José Ma. Ruiz, Pbro., adscripto a la parroquia de esta villa a V. E. R. respetuosamente expone:

Que habiendo renunciado el cargo de 1er. organista de la S. Y. Catedral de Calahorra para acompañar y asistir a su anciano padre, y llevando cinco años de prestar en esta parroquia los trabajos, que le ha encomendado el Sr. Cura Párroco para ausiliar a los Srs. Coadjutores y contribuir a la mayor solemnidad del sagrado culto, deseando tener honroso título, que acredite los oficios desempeñados:

Suplica a este fin a V. E. R. se digne concederle el título de coadjutor suplente, distincion que agradecerá con todo respeto a V. E. R.

Gracia que espera obtener de la notoria bondad de V. E. R., cuya vida preciosa gue. Dios ms. as.

Mancha Real 30 de octubre 1.904.

José Ma. Ruiz” (rubricado)

(al margen:) “Jaén 4 de novbre. 1904”

“No ha lugar. + El Obispo de Jaén” (rubricado).

Nº 908. Mancha Real (Jaén), 30-X-1904. Cipriano Tornero, prior de S. Juan Evangelista de Mancha Real, remite una solicitud del presbítero José Ruiz.

Tengo el honor de remitir a V. E. R. la adjunta solicitud, tomandome la libertad de rogar a V. E. R. se digne conceder la gracia que pide el Presbitero Dn. Jose Ruiz por creerlo acreedor a que se le conceda, si es posible, por su conducta y servicios prestados.

Dios gue. a V. E. R. ms. as. para bien de la Diocesis.

Mancha Real y octubre 1904. Pr. Cipriano Tornero” (rubricado).

(al margen superior:) “Parroquia de San Juan Evangelista. Mancha Real”

Nº 909. Jaén, 2-I-1907. Cándido Milagro y García, maestro de capilla, da cuenta al Cabildo de la cantidad percibida por los músicos en la asistencia al entierro del obispo Castellote.

Cándido Milagro y García, Pbro. Maestro de Capilla de esta S. I. Catedral, al Exmo. Cabildo hace presente: que enterado de la cantidad, que los Sres. Músicos habían percibido por el entierro del Exmo. Sr. Obispo Castellote (q. e. p. d.), cuyo recibo cobraron por cuenta propia sin consultar con el que suscribe, que como Mtro. estaba en su juicio, el número de músicos que había invitado, gastos, cantidad, que habían de percibir, y distribución de la misma, se hizo cargo de 150 ptas. de cuya cantidad hizo el reparto, según las dotaciones de cada uno, favoreciéndoles y exigiéndoles la correspondiente firma para su justificación, a lo que se negaron algunos; en vista de esto, mandó recoger dichas cantidades que pensaba devolver al Exmo. Cabildo, si posteriormente no hubieran otorgado sus firmas y recibido sus correspondientes cantidades, a excepción de dos o tres individuos, que autorizaron al que suscribe para firmar y que no le ha parecido prudente efectuar como verán en la adjunta nómina.

Es cuanto tenía que comunicar al Exmo. Cabildo cuya vida ge. Ds. ms. as.

Jaén 2 de enero de 1907.

Cándido Milagro” (rubricado)

“Exmo. Sr. Presidente y Cabildo Catedral de Jaén”

Nº 910. Jaén, 19-XII-1922. José María Ruiz Cruz, nombrado organista primero de la catedral, solicita la posesión del cargo.

“Exclmo. Señor

El que suscribe, nombrado por el Excelmo. Sr. Obispo y por V. E. para el Beneficio, con cargo de organista primero de esta Santa Yglesia Catedral, ha tomado citación canónica de dicho Beneficio, como acredito en las Letras de precepto que acompañan y en su virtud, a V. E. humildemente:

Suplica se digne ordenar se le dé posesión del repetido Beneficio.

Gracia que espera de la bondad de V. E., cuya vida Dios guarde muchos años.

Jaén 19 de diciembre 1922.

José Ma. Ruiz Cruz.” (rubricado)

“Exclmo. Sr. Dean y Cabildo de la S. Y. Catedral.”

“El Doctoral que suscribe, evacuando la comision que le ha sido conferida, vistas

las letras de precepto inmitendi in possessionem, encontrandolas, conforme a derecho, no ve inconveniente en que se dé la posesion solicitada.

El Exmo. Cabildo, no obstante, en su mas alto e ilustrado criterio resolveria lo mas conforme y procedente en justicia.

Jaen 19 diciembre 1922.

Manuel de los Reyes de Porras y Cobo.” (rubricado).

Nº 911. Jaén, 19-XII-1922. Don Manuel Basulto y Jiménez, obispo de la diócesis, comunica al Cabildo el haber hecho colación y canónica institución a José María Ruiz Cruz, organista de la catedral.

“NOS DR. DON MANUEL BASULTO Y JIMENEZ

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de esta Diócesis de Jaén etc. etc.

Al Exmo. Sr. Deán y Cabildo de esta Santa Yglesia Catedral.

Hacemos saber que en el expediente de que hará mencion hemos dictado un auto del tenor siguiente:

“En la ciudad de Jaén a diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidos Nos Dr. D. Manuel Basulto y Jimenez por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Jaén, habiendo visto la comunicacion por la que se hace constar la eleccion ecuánime hecha por Nos y por nuestro Excmo. Cabildo Catedral, previa oposicion, del beneficio vacante con cargo de primer Organista en nuestra Santa Yglesia de Jaén, por translación de D. Teodoro Sanchez, a favor de D. Jose Ma. Ruiz Cruz; S. E. Revma. el Obispo mi Señor, por ante mi el Vicesecretario de Cámara y Gobierno, dijo: venia en acceder a los deseos del suplicante, quien constituido ante su sagrada persona, puesto de rodillas con la reverencia debida, hecha la profesion de fé y prestado el juramento prevenido, se ha dignado en este día de la fecha hacerle la colación y canónica institución del expresado beneficio por imposicion de un bonete que colocó sobre su cabeza, dandoselo y confiriendoselo canonica et in perpetuum, invistiendole en la percepción de sus rentas, frutos, provechos y emolumentos, con asistencia al coro y demas obligaciones a él anejas, siendo testigos al acto de la colación D. Rafael Garcia Serrano y D. Onesimo González Chopado vecinos de esta ciudad.

Asimismo se ha servido disponer S. E. Rma. se expidan las competentes Letras de praecepto immittendi in possessionem para que por el Excmo. Sr. Deán y Cabildo, luego como con ellos sea requerido, se mande dar y se dé al citado D. José Ma. Ruiz Cruz la

posesión real, actual, corporal, vel quasi, del expresado Beneficio señalándole asiento en el Coro y guardándole las consideraciones y preeminencias que le sean debidas. Lo acordó y firma S. E. Rma. el Obispo mi Señor de que certifico: Manuel Obispo de Jaén. Por mandº. de S. E. Rma. el Obispo mi Señor. Licdo. Calos Jurado V. Srio.”

Y en ejecución del preinserto auto expedimos los presentes, firmados de nuestra mano, sellados con el mayor de nuestras armas y refrendados por el infrascripto Vicesecretario, en Jaén a diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidos.

+ Yo, Manuel Obispo de Jaen” (rubricado)

“Por mdo. de S. E. Rma. el Obispo mi Sor.

Licd. Carlos Jurado“ (rubricado)

“Regdo. Libº. 7º Fº. 29 vto.”

Nº 912. Azpeitia (Guipúzcoa), 6-V-1926. Recibo de la Casa de Organos Eleizgaray por valor de 11.035 pesetas y 15 céntimos, correspondiente al “completo pago” del órgano construido para la catedral.

“ELEIZGARAY Y CIA. FÁBRICA DE ÓRGANOS

De Iglesias y salones. Mediófonos y armoniums

SAN IGNACIO DE LOYOLA”

AZPEITIA (Guipuzcoa) de..... de 192..

“He recibido del Exmo. Cabildo de la S. Y. Catedral de esta ciudad la cantidad de once mil treinta y cinco pesetas y quince cents. (11.035,15) para completo pago del importe del Organo construido y colocado por la casa, haciendo notar, en honor de la justicia, que al altruismo y generosidad de Dn. Francisco Blanco debe el Exmo. Cabildo Catedral la considerable reduccion en el presupuesto contratado.

Y para que conste y surta sus efectos expido el presente en Jaen a 6 de mayo de 1926.

El Gerente

Ygnacio F. Eleizgaray” (rubricado)

Nº 913. Azpeitia (Guipúzcoa), 5-VIII-1926. Ignacio Eleizgaray explica al Cabildo las posibles causas del desarreglo del órgano.

“Fábrica de órganos de Iglesias y Salones-Mediófonos y Armoniums.”

“ELEIZGARAY Y COMPAÑIA

Teléfono 40 “ San Ignacio de Loyola “ Azpeitia (Guipuzcoa)

“5 de Agosto de 1926”

“Sr. Dn. Emilio Aguilar

Jaén

Muy respetado Sr. y distinguido amigo: para salvar la honorabilidad y responsabilidad de D. Francisco Blanco me permito dirigirme en V. al Exmo. Cabildo Catedral, en contestacion a una carta suya del 2 del corriente, que acabamos de recibirla.

Nos dice que el Organo sigue desarreglado, aun despues de la reciente visita de Antolin, y que urge la inmediata presencia de Keller, toda vez que le están atacando a él, intentando cargarle con la responsabilidad. Vamos por partes.

Recordarán Vds. que les prevenimos de la posibilidad que el calor accionase el primer verano, pero que, como estaba esto previsto, se habian tomado todas las precauciones para al primer repaso del otoño quedase el instrumento afianzado. Creiamos que esta salvedad hubiera bastado para no impacientarse y dejar correr el verano, toda vez que en esa region de tan gran calor no es ese solo Organo el que sufre alteracion; esto no obstante, aun persuadidos que volveria la anormalidad, no vacilamos en mandar a Antolin al aviso del desarreglo.

Segun éste, a excepción de una nota que estaba enganchada en el relais, todas las demas tenian facil arreglo que con solo regular los tornillos de la máquina, como lo hizo, y el Organista podia haberlo hecho, se subsanó, como lo comprobaron Vds. mismos, si las referencias que nos dió son ciertas. La causa es facilisima de comprender; el calor ha secado las maderas, aun cuando estaban curadas ya, y precisaba regular la entrada del aire, lo que seguramente acontece hoy, pues no observó rajadura en secretos ni secretillos.

Debió de insistir en que el Sr. Organista subiese al Organo para enseñarle la manera de subsanar esos ligeros defectillos, a lo que se resistió, y es muy lamentable que pudiendo con un poco de buena voluntad tener el instrumento en condiciones, se dé la falsa sensacion de defectos que son nimiedades. Keller, si bien no puede afirmar categoricamente por falta de conocimiento de causa, no pone en duda que con graduar los tornillos está todo en su normalidad, toda vez que D. Francisco no nos dice las anormalidades que actualmente existen, que si nos las indicase con mas probabilidad se podrian dar instrucciones mas concretas.

Repetidas veces insistí así mismo en el Organista para que se impusiese en el mecanismo del instrumento, precisamente para evitar estos casos, cosa sumamente facil: todas las veces me contestó que se habia hecho cargo de todo, y que conocia bien la

estructura toda, pero por lo que se vé o no lo ha comprendido, o no se atreve.

Es de todo punto imposible que pueda marchar por el momento el Sr. Kéller, toda vez que tiene que montar un Organo en la Exposicion de Gijon para el 25 del corriente, pero desea visitarles en otoño: ruegole, pues; vea de decir al Sr. Organista regule los tornillos de la maquina pneumática, con lo que podrán pasar el verano y en otoño se dará un buen repaso.

Cumpli con su encargo saludándole al P. Otaño en su nombre, quien se complació mucho en ello.

Con este motivo se reitera de V., con un saludo al Excmo. Cabildo afmo. amigo y S. S. Q. S. M. B.

E. Gerente

Ygnacio F. Eleizgaray” (rubricado)

Nº 914. Azpeitia (Guipúzcoa), 21-VIII-1926. Ignacio Eleizgaray expone las dudas sobre su sobrino Antolín en relación con el tema del desarreglo del órgano.

“Fábrica de órganos de Iglesias y Salones-Mediófonos y Armoniums
ELEIZGARAY Y COMPAÑIA”

Teléfono 40 “San Ignacio de Loyola” AZPEITIA (Guipuzcoa)

“21 de agosto de 1926.”

“Sr. D. Emilio Aguilar Garcia

Jaén

Mi muy distinguido Sr. y amigo: a los pocos momentos de haber recibido su muy atenta tuve que ausentarme, y como la vispera salió Keller para Gijon le mandé las 2 cartas, para que él les contestase disponiendo lo que estimase conveniente. Ignoro si les habrá escrito ya.

A mi regreso he tratado de informarme con Antolin, y aun cuando insiste en sus manifestaciones anteriores, que se las manifesté antes, no acaba de convencerme, y mas le creo al Organista que no a él. Me gustaria saber ¿qué dia llegó a esa y cual salió? ¿tienen Vds. algunos datos de comprobacion? caso afirmativo le agradeceria me los mandase.

No dudo que Keller tomará con interés el asunto y con un saludo al Excmo. Cabildo Catedral y Organistas se reitera suyo affmo. amigo y S. S. Q. S. M. B.

El Gerente

Ygnacio F. Eleizgaray” (rubricado)

Nº 915. Azpeitia (Guipúzcoa), 2-X-1926. Ignacio Eleizgaray confirma la visita del Director Keller para hacerse cargo del arreglo del órgano.

“Fábrica de órganos de Iglesias y Salones-Mediófonos y Armoniums
ELEIZGARAY Y COMPAÑIA”

Teléfono 40 “San Ignacio de Loyola” Azpeitia (Guipuzcoa)

“II de octubre de 1926”

“M. I. Sr. D. Emilio Aguilar

Jaén

Mi respetado Sr. y distinguido amigo: las ausencias prolongadas del Sr. Obispo de Oviedo han retrasado el necesario permiso para la colocacion del Organo en las Agustinas de Gijón, circunstancia que impedia poder señalarles fecha en que podria personarse en esa el mismo Director Sr. Keller, que serviria para Vdes. y nosotros, de mayor garantia. El pasado viernes se le ordenó que suspendiendo el recorrido de Galicia, donde estaba requerido con insistencia tiempo ha, fuese a esa, y como presumimos que dentro de pocos dias terminarán el montaje en el Convento de las Agustinas, antes citadas, seguramente antes de 15 dias le tendrán Vds. en esa, y se hará el arreglo, al que apenas si le concede importancia, segun sus apreciaciones personales.

A D. Francisco que tenga esta por suya, y con un saludo al Excmo. Cabildo Catedral, se reitera suyo affmo. amigo y S. S. que B. S. M.

El Gerente

Ygnacio F. Eleizgaray” (rubricado)

Nº 916. Jaén, 6-III-1933. José María Ruiz, organista de la catedral, solicita unos días de “patitur” abierto por razones de enfermedad.

“Exclmo. Sr.

Jose Maria Ruiz, Beneficiado Organista de esta S. I. Catedral a V. E. con el debido respeto espone:

Que he estado casi un mes en cama con grandes fiebres habiendo quedado muy debil y para reponerme me aconseja el Médico salga algun rato de paseo y para poderlo hacer con tranquilidad:

A V. E. suplica le conceda unos dias de patitur abierto. Gracia que espera recibir de la bondad de V. E., cuya vida guarde Dios dilatados años.

Jaén 6 marzo 1933.

José M^a. Ruiz” (rubricado)

“Excmo. Sr. Presidente y Cabildo de esta Santa Yglesia Catedral de Jaen.”

**Nº 917. San Sebastián (Guipúzcoa), 2-V-1942. Carta de la Casa de Organos
“Amezua” dando cuenta de las cantidades recibidas en pago del órgano construido.**

“FABRICA DE GRANDES ORGANOS para iglesias y salones

Amézua y Compañía”,

San Sebastián (Guipúzcoa)

Teléfono. 11409

Fábrica en Hernani. Teléf. 7059

“San Sebastián 2 de mayo de 1942”

“M. I. Sr. Dn. Juan Aragón

JAEN

Muy apreciado Sr. nuestro:

Conforme a lo tratado, adjunto le incluimos las copias del presupuesto para la construcción del órgano de esa S. I. Catedral, con las ampliaciones que desean, es decir, la colocación de un aparato transpositor y de un nuevo registro real o efectivo para el teclado pedaliar de 16 pies 30 notas, o sea, el contrabajo que en el proyecto marca el nº 21. El firmado por la Casa quedará en poder de Uds. y el otro, una vez firmado y sellado por ese Ilmo. Cabildo, les agradeceríamos nos lo devolvieran para nuestro gobierno. Esta es la costumbre que tenemos para formalizar el contrato y esperamos no encontrarán Uds. inconveniente alguno, pero si desean hacerlo de otra forma, saben pueden disponer a su voluntad.

Con respecto al pago del tercio del importe total de la obra que, según indicamos, ha de hacerse al firmar el presupuesto, como ayuda a los anticipos de compras que tenemos que hacer, les agradeceríamos que por medio de una transferencia nos la abonaran en nuestra cuenta corriente del banco Guipuzcoano de San Sebastián, por creer es la forma más práctica y económica de hacerlo.

Igualmente les agradeceríamos que tuvieran la amabilidad de indicarnos las características de la corriente eléctrica que tienen Uds. en esa, con el fin de encargar

inmediatamente el motor ventilador necesario, porque es una cosa que tardan mucho en fabricarlo. Lo mejor será que lo pidan en la oficina de la Compañía que les suministra el fluido, diciéndoles de lo que se trata y que el motor tendrá aproximadamente un HP de fuerza. Este dato era nuestra intención haberlo tomado en nuestra visita a esa, pero se nos olvidó hacerlo.

Esperando su pronta aceptación, siempre a sus gratas órdenes y hasta pronto que podemos saludarle por aquí, mande como guste a sus affmos. SS. SS.

Q. S. M. B.”

Corriente alterna 110 a 120 en baja
200 en alta

Presupuesto de un nuevo Organo que presentan los Señores Amezua y compañía de San Sebastián.

Al Ilmo.Cabildo de la S. I. Catedral de Jaén.

Constará de tres teclados, dos de mano de a 56 notas cada uno de Do a Sol y otro de pies, llamado pedalier, de 30 notas de Do a Fa, con 20 registros o juegos completos para los teclados manuales y 5, 1 real y 4 por transmisión independientes para el de pies, con los acoplamientos y combinaciones que a continuación se detallan, siendo abierto o fuera de expresión el primer teclado y expresivos los registros del segundo.

REGISTROS QUE PERTENECERAN AL PRIMER TECLADO DE MANO.
GRAN ORGANO.

1 Violon	16 Pies	56 notas
2 Flautado principal	8 “	56 “
3 Flauta armonica	8 “	56 “
4 Octava	4 “	56 “
5 Lleno (2-4 hileras)	2 2/3 “	200 “
6 Bombarda	16 “	56 “
7 Trompeta	8 “	56 “
8 Clarin	4 “	56 “

REGISTROS QUE PERTENECERAN AL SEGUNDO TECLADO DE MANO.

RECITATIVO.

9	Principal violin	8	pies	56	notas
10	Cor de nuit	8	“	56	“
11	Viola de gamba	8	“	56	“
12	Voz celeste	8	“	44	“
13	Corneta (Mano derecha)	8	“		
14	Flauta octavante	4	“	56	“
15	Ocarina	4	“	56	“
16	Lleno (2 hileras)	2	2/3 “	112	“
17	Octavin armónico	2	“	56	“
18	Trompeta	8	“	56	“
19	Fagot y oboe	8	“	56	“
20	Voz humana	8	“	56	“

REGISTROS QUE PERTENECERAN AL TECLADO DE PIES.

21	Contrabajo	16	“	30	notas	Real o efectivo
22	Subajo	16	“	30	“	Transmisión
23	Contras	8	“	30	“	Transmisión
24	Bajete	4	“	30	“	Transmisión
25	Bombarda	16	“	30	“	Transmisión

ACOPLAMIENTOS O ENGANCHES

- 26 Para unir el teclado de pies con el primero manual
- 27 Para unir el teclado de pies con el segundo manual
- 28 Para unir los dos teclados de mano
- 29 Para unir las octavas graves del segundo sobre el primero manual
- 30 Para unir las octavas agudas del segundo sobre el primero manual
- 31 Trémolo expresivo

BOTONES DE PRESIÓN PARA COMBINACIONES FIJAS

- 32 Piano
- 33 Medio fuerte

- 34 Fuerte de Flautados
- 35 Tutti general
- 36 Anulador de los anteriores

BOTON DE PRESION PARA COMBINACIONES LIBRES

- 37 Combinacion libre

BOTONES DE PRESIÓN PARA PIANO PEDAL AUTOMATICO

- 38 Piano pedal automático
- 39 Anulador del anterior

TRANSPOSITOR GENERAL

Llevará también un aparato TRANSPOSITOR GENERAL para poder subir de tono el órgano un semitono y para poder bajar tres puntos, o sea tono y medio, a cada lado del normal y juntamente los tres teclados de manos y pies.

CONDICIONES

El órgano se construirá con todos los adelantos modernos, afinado en tono normal que da en LA 870 vibraciones por segundo a la temperatura de 15 centígrados.

Sus teclados se colocarán en consola, adherida a la fachada del órgano en su parte central, como en el órgano anterior. Sus registros y acoplamientos se abrirán por medio de plaquetas a báscula, distribuidas separadamente los de cada teclado, para apreciar mejor los que corresponden a cada uno de ellos. Todos los registros y acoplamientos llevarán, encima de la plaqueta de registro, un pequeño tirador para poder preparar cualquier combinacion libremente, que por medio de su botón respectivo se harán funcionar y anular con toda facilidad.

En caso de aprobación de este proyecto, tanto la consola como el armazón de la máquina neumática actual se traerán a esta fábrica para proceder a su total y completa nueva construcción, aprovechándose unicamente los armazones por estar estos a las medidas apropiadas.

Igualmente se aprovechará el pedalier actual, debidamente restaurado. El sistema que se empleará en la construcción de este órgano será el llamado neumático tubular, con el fin de aplicarle al órgano todos los adelantos modernos que este sistema admite.

La fuellería de que dispondrá este órgano será la siguiente: el fuelle depósito actual, instalado debajo del órgano, que será repasado y reparado para dejarlo en las debidas condiciones y otros dos fuelles reguladores, también los actuales situados debajo de los secretos y que serán radicalmente transformados, haciéndolos del sistema de pliegues entrantes y salientes, llamados de compensación, que aunque más costosos, son más modernos, regulan mejor las presiones de aire y son de mayor duración y garantía. Los actuales, aparte de que están rotos, son de muy inferior calidad.

Para el aprovisionamiento de estos fuelles se colocará un nuevo motor ventilador eléctrico, silencioso y especial para órganos, capaz para suministrar abundante cantidad de aire aun para el momento de mayor consumo del órgano y provisto de todos los aparatos y válvulas de cierre y de graduar el consumo de aire.

Se aprovecharán los secretos actuales, reparándolos y completando todas las piezas que faltan, canutas, disparos del secreto, válvulas, membranas, etc., reformandolos para la nueva colocación de registros y dejando funcionando todo normalmente. Igualmente se colocarán algunas tapas que faltan y todos los panderetes y sujeciones de los tubos que en la actualidad han desaparecido totalmente.

También se aprovechará la caja exterior o fachada y la caja expresiva interior para los registros del segundo teclado, completando las puertas y paneles que faltan, así como el mecanismo de la expresión. Se repondrán igualmente los 70 grandes tubos de fachada, sonoros casi en su totalidad. Todos y los diferentes materiales que se emplearán en la construcción de este órgano serán de inmejorable calidad, la parte de madera, además de ser seca, estará esterilizada a gran temperatura para que no sufra movimiento alguno.

Todos los registros estarán contruidos con la aleación de estaño a que a cada uno

de ellos corresponde para imitar los diferentes instrumentos, siendo parte de los bajos de madera para los efectos de la cuerda. Los registros de Viola de Gamba y Voz Celeste llevarán frenos armónicos, con los que se ha conseguido su verdadero timbre y la estabilidad de su afinación.

Igualmente, si conviene, podrá aprovechar esta Casa algunos tubos de madera que aun existen en el órgano anterior. Se reformarán a un sistema más práctico algunos secretillos independientes, que por estar contruidos de un sistema poco seguro, no reúnen las debidas garantías.

La armonización y afinación de todos los tubos y juegos se harán con arreglo a las reglas del arte y con el mayor cuidado y escrupulosidad, dándole a cada juego su carácter y sonoridad propios.

Serán por cuenta de esta Casa constructora todos los gastos que origine el órgano hasta su entrega, incluso embalajes y transportes y el montaje en su destino, siendo únicamente por cuenta de esa S. I. Catedral la instalación de la línea general eléctrica hasta las proximidades donde haya de ser instalado el motor.

GARANTIAS

Esta casa constructora garantizara el órgano por diez años, respondiendo de su sólida construcción y del buen funcionamiento de todo su mecanismo, no haciéndose responsable de los desperfectos que pudieran ocasionarse por fuerza mayor, ratones, etc. y en general de cuanto se justifica que no es culpable la casa constructora.

El Ilmo. Cabildo quedará en completa libertad para nombrar las personas técnicas que examinen y aprueben el nuevo órgano.

PRECIO Y CONDICIONES

Según las condiciones anteriormente expuestas el importe total de este órgano será de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (72.500 Ptas.), que serán cobradas, un tercio a la firma o aprobación de este contrato presupuesto y el resto a la entrega de la obra, después de su aprobación por los Sres. técnicos

designados para ello, si otra cosa no acuerdan entre ambas partes interesadas.

NOTA. Como debido a las circunstancias anormales del momento, pudiera suceder que se nos impusieran por Ley nuevas contribuciones u obligaciones, y en caso de que se tratara de un imprevisto económicamente de importancia, habría que aumentar sobre el importe y por cuenta de ese Ilmo. Cabildo, la cantidad proporcional en que fuéramos perjudicados, por lo tanto, el precio que señalamos es para los momentos actuales, pudiendo sufrir alteración en el caso antes señalado, que, aunque improbable, podría suceder.

San Sebastián 1 de mayo de 1942.

Amezua y Compañía” (rubricado)

(a mano): “Con esta fecha hemos recibido toda la cantidad o importe del órgano construido para esta S. I. Catedral, su importe total de setenta y dos mil quinientas pesetas, y para sus efectos firmo en Jaen a 26 de junio de 1943.

La pste: 72.500 pts.

Recibimos. Amezua y C^a.” (rubricado)

Nº 918. San Sebastián (Guipúzcoa), 27-V-1942. Carta de la Casa de Organos “Amezua” dando cuenta de las cantidades recibidas en pago del órgano construido.

“FABRICA DE GRANDES ORGANOS para iglesias y salones

Amézua y Compañía”, Calle Urbieta nº 13

San Sebastian (Guipúzcoa) Teléfono 7059

Fábrica en Hernani-Teléf. 7059

“San Sebastián 27 de mayo de 1942”

“M. Iltre. Sr. Dn. Rafael Cruz Fernández

JAEN

Muy distinguido Sr. nuestro: A su debido tiempo recibimos su grata del 17, por lo que le damos las más expresivas gracias. El día 24 se recibió el presupuesto firmado por Uds. y hoy nos ha comunicado el Banco Guipuzcoano de San Sebastián el ingreso en nuestra cuenta corriente de las VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000), que Uds. se han dignado remitirnos en concepto de primer plazo del importe del órgano que se esta

contruyendo para esa S. I. Catedral. Sirva la presente, juntamente con el resguardo que habran recibido del Banco, como recibo de la referida cantidad.

Refiriendonos al contenido de su atenta, tenemos que manifestarle que no deben uds. tener el menor cuidado con respecto a los materiales, que seran de primera calidad y maderas almacenadas desde antes del Movimiento, y tampoco sobre la parte artística de la obra, porque estamos seguros quedarán altamente satisfechos.

La cuestión tiempo es lo único que no se puede garantizar, no pudiendo tampoco indicar fecha fija de entrega como sería nuestro deseo, porque todo anda tan revuelto, que a pesar de procurar atar todos los cabos, luego falla por lo más inesperado. Ya les hicimos presente en nuestra visita a esa que, por propia conveniencia y por el interés que tenemos en satisfacer sus deseos, pondremos de nuestra parte todo lo que buenamente podamos para complacerles y con el fin de entregar la obra lo antes posible.

Todavía no tenemos la menor noticia de las cajas que facturamos en esa hace un mes, empezamos por construir el instrumental o los tubos que hacen falta.

Repitiéndole las gracias y con saludos a ese Ilmo. Cabildo, particularmente a D. Juan, nos sabe siempre suyos affimos. S. S.

Q. B. S. M. Amezua y Compañía” (rubricado).

(al margen inferior:) “Al hacer entrega del Organo la Casa Amezua y Compañía. se le abono la cantidad restante, o sea, cuarenta y siete mil quinientas pts. efectivas y firmó su recibo, segun consta en el presupuesto aprobado de dicho Organo; la entrega total consta que se hizo con fecha 26 de Junio de 1943 y dicho documento se conserva en Claveria.

Cruz” (rubricado).

Nº 919. Jaén, 15-II-1947. Guillermo Alamo Berzosa, organista de la catedral, solicita autorización para faltar al coro con el fin de preparar con la Schola Cantorum del Seminario el programa para la Semana Santa.

“Ecmo. Sr.

El que suscribe Guillermo Alamo Berzosa, Pbro., Beneficiado Organista de la S. Y. Catedral a V. E. con el debido respeto expone:

Que está preparando un programa de música polifónica sagrada con la Schola Cantorum del Seminario que será interpretado, Dios mediante, en los dias de Semana Santa en la S. Y. Catedral, pero como el tiempo de ensayo coincide con las horas de la Catedral y por ser el tiempo de recreo el único con que ordinariamente se cuenta para ensayar a V. I.:

Suplica se digne concederle autorización para faltar a coro a partir del día 18 del

actual hasta el Domingo de Ramos, siempre que tenga necesidad para preparar la Schola con excepción de los días en que tenga que levantar cargas comunes o de oficio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Jaén 15 de febrero de 1947.

Guillermo Alamo” (rubricado)

“Excmo Sr. Presidente y Cabildo Catedral de Jaén”

Nº 920. Jaén, 23-V-1957. El obispo de Jaén nombra el tribunal que ha de juzgar a Carmelo Iribar Arregui, opositor al magisterio de capilla.

“Habiendo expirado el día 30 del pdo. mes de abril el plazo por Nos señalado en el Edicto de convocatoria para la oposición del Beneficio con cargo de Maestro de Capilla, vacante en Nuestra Santa Iglesia Catedral, y habiendo solicitado tomar parte en dicha oposición el Pbro. de esta Diócesis D. Carmelo Iribar Arregui, capellán del Convento de Santa Clara, de esta capital, vista la documentacion presentada, que hemos hallado conforme, le admitimos a dicha oposición, y, a tal efecto, venimos en designar y por el presente designamos para constituir el tribunal que ha de examinarle a tenor de las cláusulas del edicto de convocatoria a los Sres. Sigüientes:”

Presidente: Ilmo. Sr. Dr. D. Agustín de la Fuente, Deán de la S. I. C.

Vocales: M. I. Sr. Dr. D. Antonio Ferreiro, Canónigo Magistral de la S. I. C.; M. I. Sr. Ldo. D. Manuel Sánchez, Canónigo de la S. E. C.; M. I. Sr. Ldo. D. José Vera, Canónigo de la S. I. C.; Rvdo. Sr. D. Guillermo Alamo, Beneficiado Organista de la S. E. C.

Y dejamos a elección del tribunal designado el señalar el día y la hora en que han de practicarse los ejercicios de la referida oposición.

Dado en Jaén a 23 de mayo de 1957.

Felix, Obispo de Jaén.” (rubricado)

“Por mandato de Su excia. Rvdma. el Obispo, mi Señor

Lic. Aniceto Gómez Cruz, Srio. “ (rubricado)

“Excmo. Sr. Deán y Cabildo de la S. I. Catedral. JAEN.”

Nº 921. Jaén, 1-VI-1957. El obispo D. Félix Romero Mengibar nombra a Carmelo Iribar Arregui como maestro de capilla de la catedral.

“Nos D. Felix Romero Menjibar, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Jaén, etc, etc.

AL EXCMO. SR. DEAN Y CABILDO DE LA S. I. CATEDRAL

HACEMOS SABER: Que con fecha 31 del pdo. del mes de mayo hemos tenido a bién nombrar para cubrir el Beneficio vacante en esa S. I. Catedral por defunción de D. Cándido García Milagro, previa aprobación de los ejercicios señalados para la oposición del mismo, al Presbítero D. Carmelo Iribar Arregui, y habiendo solicitado la posesión canónica del referido Beneficio con cargo de Maestro de Capilla, gustosamente hemos accedido a su petición, y en su virtud expedimos las presentes letras de “praeceptum immittendi in possessionem”, haciendo constar que con fecha 1 de los ctes. le ha sido dada la colación canónica del expresado Beneficio.

Dado en Jaén a 1 de junio de 1957.

Felex, Obispo de Jaén” (rubricado)

“Por mandato de S. E. Rvdma. el Obispo mi Señor.

Lic. Aniceto Gomez Cruz, Srio.” (rubricado)

Nº 922. Jaén, 1-VI-1957. Carmelo Iribar, nombrado como maestro de capilla de la catedral, solicita que se le dé la posesión.

“Habiendo sido nombrado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Dr. D. Felix Romero Menjibar, previa oposición, Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral de Jaén, con el cargo de Maestro de Capilla, y habiendo recibido la colación canónica del citado Beneficio, y cumplidos los demás requisitos que exige el derecho canónico, ruego a V. E. tenga a bien darme posesión del expresado beneficio el próximo dia tres del corriente mes de junio, después de las Horas Canónicas de la tarde, si asi lo creyere conveniente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Jaén a 1 de junio de 1957

Carmelo Iribar” (rubricado)

Nº 923. Jaén, 24-VIII-1959. Fernando Gallardo Carpio, Cura de S. Juan Bautista de Arbuniel (Jaén), que ha sido nombrado Beneficiado cantor de la catedral, solicita que se le dé la posesión del mismo.

“EXCMO. SR. DEAN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE JAEN.

El que suscribe FERNANDO GALLARDO CARPIO, Cura Economo de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Arbuniel en esta Diocesis y Provincia de Jaén, a V. E. con el debido respeto tiene el honor de

EXPONER: Que habiendo sido designado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta Diocesis para ocupar el cargo de Beneficiado Cantor de esa S. I. Catedral de Jaén, previo ejercicio de Oposición y presentación a S. E. el Jefe del Estado Español, cargo vacante por inutilidad de su ultimo poseedor el Rvdo. Sr. José Pérez Sanchez; y habiendo hecho la colación canónica de su cargo ante el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo es por lo que:

SUPLICA de V. S. se digne concederle el poder tomar posesión de su cargo el próximo día 31 despues de las Horas Canónicas de la mañana.

Es gracia que el recurrente espera alcanzar de la notoria bondad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Arbuniel 24 de agosto de 1959.

Fernando Gallardo” (rubricado)

“EXCMO. SR. DEAN Y CABILDO DE LA S. I. CATEDRAL DE J A E N”

Nº 924. Jaén, ha. 1764. Joseph Aznar, músico tenor de la catedral, solicita la esclavitud vacante.

“Yllmº. Sºr.

Señor.

Joseph Aznar, Musico Tenor de esta Sta. Yglesia y menor criado de V. S. Yllma., puesto a sus venerables pies, con el mas profundo respeto, digo: qe. con el motibo de hallarme alcanzado por la esterilidad de los tpos. y la obligacion de mantener a mi madre viuda y hermanas pobres, me ha obligado a pretender la esclabitud vacante, y hallandome con Boz y sufiziencia para dho. empleo, siendo mi deseo el serbir a V. S. en cuanto me sea posible; y por tanto:

A V. S. Illma. pido y suplico se digne favorecerme (para el alibio de mi pobre familia) en dho. empleo. o en la forma qe. V. S. Illma. tubiese por combeniente, fabor que

espero de la gran caridad de V. S. a quien Dios Nro. pido gue. ms. as. en su maior exaltacion y grandeza.”

Nº 925. Jaén?, último tercio S. XVIII. Tomás Muñoz, contralto de la iglesia de Jerez, solicita ser admitido de nuevo como músico de la catedral.

“Señor

Thomas Muñoz, puesto a los pies de V. Illma., con el maior rrespeto dize: q. no aviendo podido pagar vna deuda y perseguido del acreedor se ausento desta ciudad, y, auiendo llegado a la de Jerez, le rrezivieron por Musico donde ha estado nuebe meses; y siendo aquel temple opuesto a mi salud, y lo q. es mas zierto, arrepentido de auer dejado mi Yglea., pido a V. S. perdon de su inconsiderazion y allandose oy con la voz de Contraalto y algo mas auilitado con el exerzizio, q. en este tiempo ha tenido, pr. lo que a V. S. pide q. olvidando sus yerros y vsando de su gran benignidad se digne de rezeruile pr. Musico con aquella renta q. V. S. tenga pr. convte., fabor q. espera alcanzar de V. S. a qn. Ds. ge. ms. as. en su maior grandeza

II. DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DIOCESANO

Nº 926. Jaén, 20-I-1739. D. Andrés Cabrejas y Molina, obispo de Jaén, nombra a Juan M. Pérez, como tenor de Sta. M^a. de Andújar (escrito sobreimpreso).

“D. ANDRES DE CABREJAS Y MOLINA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Jaen, del Consejo de su Magestad, etc.

Por la presente, proveemos y nombramos a D. Juan Manl. Perez, vecino de Anduxar, por Musico tenor de la Capilla de Musica de la Iglesia Parroquial de Sta. María de dha. ciud., para que lo sirva por tiempo de vn año, menos lo que fuere nuestra voluntad, y cumplido, no ejercerá dicho oficio sin nueva refrendacion, sopena de que será multado. Y mandamos sea admitido al dicho servicio, y que se le guarden y hagan guardar las gracias, honras y preeminencias, que le fueren debidas, y acudan y hagan acudir con las rentas, obenciones y emolumentos, que por razon de dicho servicio le tocaren y pertenecieren en qualquiera forma, según costumbre. Dado en Jaen a veinte dias del mes de enero de mil

setecientos y treinta y nueve años.

Andres, obpo. de Jaen.

Por mandado de su S. Ilust. El Obispo mi Sr.

D. Julian Estevan de Matos, Srío.” (rubricado)

Regist. Fol. 12

Nombramiento y provision de Musino Tenor de Sta. M^a. de Andujar”

Nº 927. Linares, 18?-VI-1779. Gonzalo M. Acedo, natural de Linares, maestro y organista, pide para su hijo Fernando Antonio Acedo el título de contralto y trompa de la capilla.

“Sres. Gobernadores de este Obispado de Jaen.

Yllmo. Señor.

Gonzalo Martin Acedo, natural y vecino de esta villa de Linares, puesto a la ovediencia de V. Yllma., con la veneracion que devo, digo: que me hallo en la edad de sesenta y aun años, de los que he servido en la capilla de Musica de esta parrochial quarenta y ocho, y de estos, veinte i cinco que exerzo el Magisterio y organo, en cuio tiempo he enseñado a diversos, y entre estos, a un hijo que tengo llamado Fernd^o. Antonio Acedo, unico, y que, desde la edad de ocho años hasta los diez y ocho que tiene, ha servido en la referida Capilla de tiple, y al presente de contralto y tocar trompa, según es la necesidad, por ser capilla rreducida; y hallandose libre de quintas, como lo acredita el testimonio que presento, y con la obligacion de ayudarme a mantener tres hijas de estado onesto que tengo, por esto y verme ya con algunos achaques:

A V. Yllma. suplico se sirvan despacharle titulo de contralto y trompa de esta capilla con el salario de tres fanegas de trigo, que es el mismo que tienen los demas individuos de ella, para que mas bien pueda ayudarme a mantener mis pobres hijas, y si yo falto les quede este consuelo y conmigo pidan a Dios por la importante vida de V. Yll^a.”

Nº 928. Linares, 17-III-1780. Miguel Álvarez informa sobre las decisiones del maestro de capilla de Linares (tamaño cuartilla).

Muy S^or. mio: cumpliendo con el mandato de los SS. Gobernadores de este Obispado, para que tomando las noticias necesarias informe en conciencia sobre el contenido de los dos memoriales, que debuelbo a Vms., debo decir: que en esta Yg^a.. ha

sido constumbre immemorial, qe. quando algun individuo de la Capilla de Musica se ha inhavilitado o por vegez, enfermedad o averle faltado la voz, o el exercicio de algun instrum^a., se le ha jubilado, reserbandole las tres fanegas de trigo, que es lo unico con que asiste la Fabrica a cada uno y la capilla le da la mitad de obenciones, con la precisa obligacion de asistir a las funciones, si lo permite la inhavilidad, aunque no sirva mas que de bulto. En el tmpo. de mas de 30 años, que sirbo esta Yg^a. lo he visto practicar con Manuel de la Cueba, con Matheo Notario y Miguel Garcia, musicos de dha. Capilla, qe. se mantubieron hasta su muerte con esta asistencia; y como todos son interesados en esta gracia, porque a cada uno se le puede ofrecer, cuidan con eficacia de que tenga efecto para encontrar este alivio en la necesidad. Franc^o. Muñoz ha servido 26 años la plaza de contraalto con havilidad y gusto de los que le han oydo y aunque perdio algo de la voz no dexaba del todo de trabajar, hasta que abra tmpo. de cinco años que el Mro. de Capilla se negó a darle papeles en las funciones que ocurrían, sin duda pretexto pr. sus ideas; como la Capilla vidó que no servia lo jubiló dandole lo acostumbrado, como en esta forma ha estado dos o tres años hasta que intempestivamte. vino titulo en su lugar p^a. Fernando Antonio Acedo, hijo del Mro. de Capilla; no obstante este titulo, la Capilla considerando el perjuicio que podia acarrear el quebrantar la costumbre, por el provecho de cada uno, defendio el que se le asistiese con la media parte, lo que tubo efecto hasta tanto que el Prior de esta Yg^a. le mandó a dho. Franc^o. Muñoz, que no asistiese a funcion alg^a., ni se le diese la media parte, aun contra el dictamen de los musicos, que harto se han quejado de esta provid^a. y aun se la han querido disputar diciendo que por qué ha de disponer de lo que es de ellos con que en estas y en esotras Franc^o. Muñoz (sin atender a la constumbre immemorial) quedó pribado de todo. El Mro. de Capilla exagera demasiado su merito, pues dice ha servido esta Yg^a. 48 as. incluyendo en este numero bastantes que estubo de organista en el Convt^o. de S. Franc^o. de esta ciud. y otros que estubo de violinista en la Capilla de Anduxar. Su hijo Fernando Antonio vino provisto en el titulo de contraalto en lugar de Franc^o. Muñoz, y ni antes, ni despues, le hemos oido cantada alguna de contraalto, ni la voz se acomoda, y solo sirve de dar buenos gritos, quando todos, abra mas de un año, que trajeron dos trompas y estas ay qn. las toque y el dho. Fernando algunas veces, aunque son unos instrum^os. qe. sirven en pocas funciones. El mro. de Capilla repara la falta de voz en Franc^o. Muñoz y se vale de ese pretexto para excluir, y no repara la misma falta en su hijo para incluirlo en la parte, en perjuicio de tercero. A mi llegó por Navd. a que le pagase el salario de trigo, y le respondí que Franc^o. Muñoz avía hecho recurso a los SS. Gobernadores y que no queria entregarlo a ninguno hasta que sus Srias., oidas las partes, determinaran lo mas conveniente al servicio de Dios Nro. Señor. Esto es qt^o. puedo decir sobre los asuntos que soy preguntado. Con

este motivo me repito a la obed^a. de V. md., cuya vida ge. Nr^o. S^or. los ms. as. que puede.
Linares 16 de marzo de 1780.

B. L. M. de V. md. su seg^o. am^o. y aft^o. Cappn..

Miguel Alvarez” (rubricado)

“Sr. D. Blas Galindo”

“Jaen 11 de agt^o. de 1780. Visto este memorial por los sres. Govs. deste obpdo., sede vacte., informados sus Srias. de la conducta y circunstancias de Franc^o. Muñoz, como tambien del dilatado tpo. de treinta años, qe. hace sirve la Capilla de Musica de la Parroql. de Linares, y qe. aunqe. al suplicte. se le recogio el tit^o. de tal Musico y subrogó en su lugar a Fernd^o. Ant^o. Acedo, fue en el concepto de qe. era suficte. p^a. desempeñar el encargo qe. no se ha verificado, según el ynf^e. de Dn. Miguel Alvarez, Pbro. Beneficiado de la Parroql. de dha V^a. y cura qe. ha sido muchos as. de ella; en esta cierta intelig^a. mandaron sus Srias. siga el Franc^o. Muñoz, como lo estaba antes de recojerle el tit^o. con el mismo salario de mrs., trigo y parte en la Musica, cesando en el percivo de ellos el Fernando Acedo, y a este fin, presentandose el Franc^o. Muñoz con este memorial y decreto ante el Prior de dha. V^a., lo pondra en posesion de dha. su plaza, recojiendo el tit^o. que se le despachó a el Fernad^o. Acedo, en veinte y tres de junio del año proximo pasado, y remitiendolo a esta Secria. Licd^o. Escobedo. Licd^o. Miranda. Licd^o. Marz. de Mazas. Por md^o. de los Sres. Govs. Blas Galindo, Secrio. Concuerta este decreto con el original, puesto en meml. de Franc^o. Muñoz qe. le entregué, hoy dia de la fha., de dho. decreto para qe. usase de él.

Blas Galindo” (rubricado)

N^o 929. Andújar, 9-II-1816. Francisco J. Almansa y Gámiz propone al obispado un plan para el sochantre José Miñana y el organista Manuel Bázquez (tamaño cuartilla).

“SS. Gobernadores del obispado de Jaén, S. V.

José Miñana, sochantre, y Manuel Bazquez, organista de quien es, yncluyo a VV. SS. los adjuntos títulos, son personas de buena conducta y acrehedores por esta causa a la consideracion del gobierno. El segundo, sin embargo, no puede absolutamente exercer el organo por falta de ynstruccion, mas la buena conducta y agilidad le hacen ynteresante para Sacristan menor.

Las muchas necesidades y atraso de esta fabrica hacen q. yo consulte todos los medios posibles al mejor desempeño del culto y economia de sus rentas; por esto he discurido el siguiente plan con qe. creo quedar llena mi yntencion en ambos estremos.

Estoi combenido con Franc^o. Calbo, actual sochantre de Santiago de esta misma ciudad, para qe. acreciendo la renta de la sochantria de Sta. Marina seis fanegas de trigo sirba la plaza de sochantre y organista, en cuyo caso, Manuel Bazquez podra ser sacristan menor con la misma renta qe. disfruta de doce fs. de trigo y ciento nobenta y ocho rs., qe. unidos a las beinte y quatro del sochantre y los diez y ocho ducados de su asignacion, hacen la cantidad de treinta y seis fanegas de trigo y trescientos nobenta y seis rs.; queda bien serbido el organo y sochantria, desempeñada la sacristia menor y ahora doi a la fabrica seis fanegas de trigo y ciento nobenta y ocho rs., gastos yndispensables en el sistema qe. oi tiene la ygla., por necesitarse una plaza más, qe. tengo dispensa por el estado de la fabrica y urjentisimas necesidades.

Para esto es necesario qe. VV. SS. accedan al cambio de sochantres entre las dos parroquias de Santiago y Sta. Marina, porque no se perjudica a el qe. pasa desde Sta. Marina a Santiago, tampoco quedan las dos parroquias ygualmente serbidas y sin perjudicar la otra Sta. Marina queda beneficiada en seis fs. de trigo y ciento nobenta y ocho rs. cada año. Espero qe., mereciendo la aprobacion de V. S. se sirban probeer a Franc^o. Calbo de Sochantre y Organista de Sta. Marina con la renta de 24 fs. de trigo y 18 ducados, a Manuel Bazquez con 12 fs. de trigo y diez y ocho ducados y qe. el actual sochantre Jose Miñana pase de tal a Santiago con la renta qe. disfruta su propietario de doze fanegas de trigo y quarenta ducados, qe. viene a ser lo mismo qe. tiene en Sta. Marina, poco mas o menos, cantar y tocar puede ser desde el coro, mas repicar y cantar desde alguna parte.

Dios gue. a VV. SS. ms. ss.

St^a. Marina de Andujar 9 de febrero de 1816.

Franc^o. Javier Almansa y Gamiz”.

Nº 930. Mengíbar, 19-II-1816. Alonso Moreno solicita en propiedad el cargo de organista de la parroquia de Mengíbar.

“Señores Govers. de este Obispado

Alonso Moreno, vezino de esta villa, ante V. S. con el devido resp^o. dice: que estando de organista interino de esta Yg^a. Parroql., como lo manifiesta el ajunto Titulo, y haviendo muerto el propietario qe. lo era Pedro Garcia, queriendo el qe. abla tener dho. empleo en propiedad, como tan acreedor, pues lo desempeña con todo esmero, como puede acreditarlo; por tanto:

A V. S. suppca. qe., por un rasgo de su notoria caridad, tengan a bien de

concederle su solicitud, pues en ello rezivira meced [sic], por lo qe. pidiran a Dios gue. sus vidas ms. ss. Mengibar y febrero 19 de 1816.

B. L. M. de V. S.

Su vmilde subtº.

Alonso Moreno” (rubricado)

“Jaen 1º de marzo de 1816.

Ynforme el Prior de la Parroquial de Mengibar sobre el contenido de esta presentacion, servicios que tenga hechos en la Ygª. el suplicante, cual es su conducta e instruccion en el organo, pª. en su vista poder resolver con todo conocimiento lo qe. parezca mas conveniente. Lo decretaron y firmaron los SS. Govs. de este Obispado sede vacte. de que certifico.

Dr. Gonzalez” (rubricado) “Mesia” (rubricado)

“Raya, Srio.” (rubricado)

“El contenido en esta representacion, pr. derecho de justicia es acreedor a la gracia qe. solicita, mediante a sus buenos servicios en la Ygª. de mi cargo, suficiente instruccion, arreglada conducta y demas meritos qe. lo adornan. Mengivar y abril 24 de 1816.

Dr. Christoval Carrillo” (rubricado)

(al margen:) “Despachado”

Nº 931. Iznatoraf, 15-III-1816. Antonio Ruiz Segura, cantor, solicita el título de colector en la parroquia de Iznatoraf.

“SS. Gobernadores de este obispado de Jaen.

Antonio Ruiz Segura, vecino de la vª. de Yznatorafe, a VV. SS. con el devido respeto digo: es en mi noticia se allan bacantes las Colecturias de Memorias Cantadas y rrezadas de la Parroquial de dha. vª., y estando empleado en ella, en el egercicio de Musico de Boz, sin el correspondiente sueldo para la manutencion de mi familia y que por este medio podre tener algunas utilidades de las que exigen en su administracion:

A VV. SS. suplico tengan a vien mandar se me despache el titulo de colector de las mencionadas colecturias, en lo que recibire merced, y por esta gracia qe. no dudo conseguir quedo rogando a Dios ge. las vidas de VV. SS. ms. as.

Yznatoraf y marzo 15 de 1816.

Antonio Ruiz Segura” (rubricado)

“Este interesado, que es ministro de esta Parroquial, tiene las cualidades necesarias

para el puntual y recto desempeño de la Colecturia que solicita; y para los efectos convenientes, la firmo como Prior que soy de ella en Yznatoraf y marzo 18 de 1816.

Br. Francº. Montoro y Medina” (rubricado)

Nº 932. ¿Baeza?, 10?-V-1816. Francisco Javier Montijano solicita título de organista de S. Marcos de Baeza.

“SSres. Gobernadores de este Obispado.

Francº. Xavier Montijano, hijo de Dn. Juan, orgtº. de la Yglesª. de Baldepeñas de Jaen, con mi mayor respeto, hago preste. a VV. SS. que por muerte del Orgtº. de la parroquiª. de Sr. Sn. Marcos de esta ciudad de Baeza, estoy sirviendo la plaza con anuencia del Prior de ella, y abiendo suplicado a VV. SS. me confiriera título de tal organista por memorial de 4 del corriente, tubieron VV. SS. por bien, decretar me presentara a examen en esa ciudad; por lo que pongo en la consideracion de VV. SS. que el empleo solo tiene en el día de renta 15 ducados al año y exámenes para hacer el viaje, y que estoy a espensas de la caridad de mi abuelo, y no teniendo otro ynconveniente para ser examinado:

Suppcº. a VV. SS. se sirvan despachar remisiba a este fin a las personas que tengan a bien en esta ciudad o la de Vbeda, y si lo merezco me confieran el título que solicito, de cuyo favor quedara. rrogdº. a Dios prospere a VV. SS. los ms. ss. que desea S. S. S. Q. S. M. B.

Francº. Xavier Montijano” (rubricado)

“Jaén 10 de mayo de 1816

Ynforme el Prior de la yglesia parroquial de Sn. Marcos, de la ciudad de Baeza, cuanto se le ofrezca y parezca en orn. a esta solicitud, haciendo que por persona inteligente y de su satisfaccºn. se examine el interesado, emitiendo su censura, pª. que en vista de ella y de lo que resulte del informe, se resuelva lo que parezca más conveniente. Lo decretaron y firmºn. los Sres. Govs. de este Obispdº. sede vacte. de que Certifico.

Rubin, Mesia, Raya, Srio.” (rubricado de los tres)

“En virtud del decreto que antecede de los SS. Gobernadores nombré a Ramon Requena para que examinara a Francº. Javier Montijano, lo que verificó a mi presencia, y cuya censura remite a V. SS., no constandome en orden a la conducta del interesado cosa alguna q. desdiga pueda inpedirle se confiera el empleo que solicita. Baeza 14 de mayo de 1816.

Dr. Miguel Antonio Sagra” (rubricado)

(al margen:) “Despachado”

Nº 933. Baeza, 13-V-1816. Ramón Requena, organista de S. J. Evangelista, informa del examen de órgano de Francisco J. Montijano.

“Ramon Requena, organista de la Capilla de San Juan Evangelista, Certifico que a peticion del Dr. Dn. Miguel Sagra, Prior de la Parroquial de San Marcos de esta ciud., en dha. yglesia y a presencia del dho Sr. parroco, he examinado en su Organo a Francº. Xavier Montijano de la suficiencia para desempeñar el empleo de Organista; y haviendolo ejercitado con el Sochantre de la misma yglesia, en quanto puede ocurrir a el dezente Culto Divino, ha manifestado suficientemte. estar instruido para este y qualquiera otro que pueda ocurrir por estar bien instruido en la Musica.

Y para que conste doi la prste. que firmo en Baeza. Y maio treze de mil ochocientos diez y seis.

Ramon Requena” (rubricado)

Nº 934. Campillo de Arenas, 9-VI-1816. Francisco de P. Burgos, organista de la iglesia de Campillo de Arenas, solicita que se le remita el título correspondiente.

“Francº. de Paula Burgos, vezino de esta vª., ante V. S. con el devido respeto y veneracion, aze presente que tiene el enpleo de Organista de la Ygla. Parroqu. de dha. vª. tiempo de mas de treinta y cinco años; y aviendo remitido a Jaen el titulo de dho. enpleo para refrendarlo anual, como esta mandado, antes de la muerte del Yllmº. Señor Obispo Fr. Diego Merlo de Portugal, sin embargo de aver remitido varios sujetos, por él no ha sido posible el poderlo traer; y en el dia, aviendomelo pedido el señor Visitador para su refrendacion y no pudiendolo entregar por dhas. razones, y para poderlo octener para seguir con dho. enpleo:

A V. S. suplico se sirva mandar qe. el Sºr. Prior Dn. Josef Garzia Ximenez, de esta Parroqu., ynforme estoi en enpleo, u otros sazerdotes o personas mas antiguas que me an conocido en dho. ejercicio, favor que espero rezivir de la acreditada justificada caridad de V. S., por cuya inportante vida ruego a Nro. Señor le dilate la vida.

Campillo de Arenas y junio 9 de 1816.

Francº. de Paula Burgos “(rubricado).

(al margen:) “Esta visita de Campillo de Arenas de 9 de junio de 1816, respecto de

qe. por ymforme del Prior de la Yga. Parroquial de esta villa, qe. ha dado a su Sria., verualmente consta qe. Francº. de Paula Burgos hace mucho tiempo está ejerciendo el empleo de Organista y qe. remitió a Jaen el titulo de tal y, al parecer, se ha extraviado acuda el supte. a los SS. Gobernadores de este Obispado, pa. que se sirvan despacharle nuevo titulo. Asi lo decretó y firmó su Sria. de que certifico.

Garma” (rubricado)

“Por mandº. de su Sria. Manl. Morgaz y Lopez” (rubricado)

“Despachado”

Nº 935. Linares, 20-VI-1816. Rafael Villén y Estrella, sochantre de Linares, solicita que se le exonere de la primera sochantría y se le dé parte en la música.

“Sres. Gobernadores y del Ylmo. Cabildo de este Obispado.

Rafael Villen y Estrella, Sochantre 1º de la Parroql. de Linares, a V. S. Ylmª. con el respeto debido hace presente: conoce superiores a sus fuerzas las obligaciones de la sochantria primª., que disfruta en una Parroquia de tan extraordinº. trabajo, como unica en esta villa, y del mismo modo se considera suficiente para desempeñar la segunda sochantria y una parte en la Capilla de musica de la misma Yglesia. Por lo qual y para no incurrir en faltas que no nacen de su voluntad, lo eleva al conocimtº. de V. S. Ylmª.

Rendidamte. le suppca. se sirva, por un efecto de su bondad, exonerarle del servicio de la plaza primª. de Sochantre, concediendole al mismo tiempo nombramiento de la segunda, y de plaza de voz en la Capilla de musica, a cuyo efecto se le libren los titulos oportunos en que recibira mrd., y queda pidiendo a Dios por la prosperidad de V. S. Ylmª. Linares junio 20 de 1816.

Rafael Villen y Estrella” (rubricado)

(al margen:) “Despachado. Como lo pide.”

Nº 936. Baeza 9-VII-1816. José Martínez, Organista, Antonio Martínez, Sochantre, y José Hervás, Sacristán, de S. Pablo solicitan la renta percibida en años pasados.

“Señores Gobernadores de este Obispado.

Fr. Jose Martinez, Sacerdote profeso del orden de Minimios, organista de la parroql. de San Pablo, Antonio Martinez Negrera, Sochantre, y Jose Herbas Garcia, Sacristán de la misma, puestos a los PP. de VV. SS. con el respeto debido dicen: Que, en el

año pasado de 812, se les suspendieron las rentas de trigo qe. gozaban por su Fabrica, por no percevir esta sus Diezmos, ni tener fondos con qe. pagar por la entrada del Gobierno Yntruso, y tan solo se nos dejó el dinero con el qe. no podemos pagar nuestro sustento, y haciendonos cargo qe. en aquella situación no podía dha. Fabrica soportar las espresadas rentas qe. gozabamos:

A VV. SS. suplimos. que en virtud de hallarse en el dia dha. Fabrica despenada, perciviendo sus Diezmos y terrasgos, esperamos de la piedad de VV. SS. se nos conceda la gracia (si tienen a bien) el condonarnos la renta qe. percibiamos de trigo y dinero en los años pasados de 1808; y los qe. representan a VV. SS. esperan de su notoria caridad concedan la dha. gracia. Dios gue. a VV. SS. ms. as. Baeza julio 9 de 1816.

Fr. Jose Martinez. Antonio Marz. Nevrrera. Josef Hervas Garcia.”

(rubricado de los tres)

“Raya, Srio.” (rubricado)

(al margen): “No ha lugar”.

Nº 937. Mancha Real, 3-VIII-1816. Cristóbal Leal, Sochantre, solicita la ayuda en el cargo de Felipe Morales.

“Señores gobernadores de este Obispado. Dn. Cristóbal Leal, Clerigo tonsurado y Sochantre de la Ygla. Parroql. de esta villa de Mancha Real, a V. S. con el debido respeto expone: que, hallandose pr. una parte quebrantada en algun tanto su salud, a causa de los muchos y malos ratos, que sufrió en los seis años que estuvo en el Real Servicio en el ejercicio de boticario en los Reales Hospitales, y por otra, teniendo los mas eficaces deseos de continuar sus ordenes hta. ascender al sagrado del sacerdocio, le es sumamente difil [sic], o casi imposible, realizar estos fervorosos deseos a causa del continuo trabajo de esta Ygla. en su ejercicio de Sochantre, no dexandole tiempo libre para poderse dedicar a los estudios.

En esta suposición ha tratado con Felipe Morales, de esta vecindad, desempeñe en calidad de Ayuda de Sochantre algunas de sus obligaciones, y con la aprobación de V. S., supuesto se ha creado en esta Ygla. y tener alga. inteligencia en el canto llano y figurado, dandole de la corta renta de 110 ducados qe. le estan asignados pr. tal Sochantre, 50, y obligandose a descargarlo de la obligación de ayudar las misas rezadas, cantar las de a uno, asistir con su Majestad y Santo Oleo, cuando sale a los enfermos, rezar el Rosario, letanias

y demas, como tambien ayudarle en el coro en lo que ocurra, para qe. de este modo esté mejor servido y haya un ministro mas pa. el culto del Señor, en que V. S. tan interesados se hallan. Por esta causa y pr. los motivos qe. lleva espresados, qe. a su entender son bastantemte., justos:

A VV. suppcó. se dignen aprobar el espresado convenio con Felipe Morales, confiriendole el correspondiente titulo de Ayuda de Sochantre, y asignandole los espresados 50 ducados sacados de mi renta; pues asi se ha practicado en otras ocasiones con mis antecesores en esta Ygla. de lo que quedara sumamte. agradecido y obligado a pedir a Dios dilate las vidas de V. S. ms.as. Su mas atento subdito q. s. m. b.

Mancha Real y agto. 3 de 1816.

Cristobal Leal” (rubricado).

“En cumptº. de lo que se me manda pr. los Sres. Govs. de este Obispado, sede vacante, devo decir habra un año y tres meses que el suplicante sirve la Sochantria desta Parroql. sin embargo de su corta voz y notoria falta de salud pª. su desempeño, pudiendo haver subsistido con su sacristia menor en qe. dha. su salud no peligraba; a los tres meses pretendio se le pusiese de sirviente a Dn. Nicolas Martinez, sochantre de la Torredelcampo, lo qe. no tubo efecto pr. qta. los Sres. Govs.; penetrados de la realidad de su corto servicio e inavilidad del Martinez en leer latin, no accedieron a su solicitud, teniendo presente que la parrpql. de mi cargo es de las mas concurridas y pr. vezs. tan ilustrados, como lo pueden ser los mas distinguidos de los pueblos populosos, y qe., en consecuencia, semejante defecto en latinidad en vez de servir de edificacion, solo contribuiria, en unos pa. compasion, en otros pª. murmurar, y no en pocos pª. irrision y menosprecio de la religion. Nos allamos en el mismo caso y aun mas deplorable, a causa de que el Felipe Morales, a mas de haver perdido en poco tiempo vastante de su voz y la que le resta, no tenerla segura, es negacion la que tiene en leer latin conocimº. de un todo necesario pª. officiar las misas cantadas de uno.

Por ello, hace algunos dias negue al Leal mi consentimº. sobre la presente solicitud, encargandole le instruiera en leer; y parece qe., no pudiendolo conseguir con mi aprobacion en dha. lectura, lo ha requerido sin ella, prueba de no estar abil, en que me cercioré mandandole cantar una Epistola a presencia de algunos eclesiasticos. Soy ps. de sentir qe. sin esta instruccion, al Morales, jamas se admita con titulo pª. servir la Ygla. qe. es todo el fuerte del suplicante pª. sus fines particulares. Y solo sin titulo (como le tengo ofrecido) pª. qe. asista a las misas rezadas y salidas de su Magd., no pribandose asi la Yglª. de poder adoptar lo que mas le conbenga en adelante, en caso de qe. el Leal no haga cierta su vocacion al estado eclesiastico, o de que el Morales pierda la voz, o no se instrua en leer

latin. Asi lo conceptuo; y p^a. que a su Sria. conste doy esta en la villa de Mancha Real a veinte de agosto de 1816.

Manuel Antonio Sanchez” (rubricado)

(al margen:) “Como propone el Prior”

Nº 938. Alcaudete, 6-VIII-1816. Manuel M. Martínez y Dionisio A. Cañete piden para Rafael Montijano el título de organista y contralto de la capilla.

“SS. Gobernadores de este Obispado.

El Prior y fabricano de esta Parroql. de Sn. Pedro con el debido respeto a V. SS. dicen: está vacante la plaza de primer organista con el agregado de contraalto, dos años y medio, por haverla dexado Dn. Geronimo Gutierrez, qe. se fue de Maestro de capilla a esta Parroql. de Sta. Maria, habiendo carecido en todo este tiempo de tocarse bien el organo y de acompañar a la Musica, por quanto el organista qe. hay no es capaz, y teniendo la proporcion de qe. Dn. Rafael Montijano Presb^o. residente hoy en Somorrostro, provincia de Vizcaya, organista y contraalto qe. fue en Sta. Maria mas de doce años, pretenda esta vacante con la consignacion de catorce fanegas de trigo y cien ducados anuales, qe. es mucho menos de lo qe. tenia su antecesor, ser un eclesiastico de probidad, y la necesidad qe. de el tiene esta Yglesia, por tanto:

A V. SS. suplica tenga la bondad de librar el correpte. título expresando en él ser de 1^o organista, con obligacion de templar el organo y cantar de contraalto en la Musica, siempre qe. sea necesario, en lo qe. esta Yglesia quedara beneficiada y por cuiu gracia pediran a Dios, los qe. suplican gue. la vida de V. SS. ms. as. Alcaudete y agosto 6 de 1816.

Dr. Manuel M^a. Martinez y Dionisio Ant^o. Cañete” (rubricados).

Nº 939. Baeza, 31-VIII-1816. Andrés de Ximena solicita título de organista separado del de sochantre para volver a la parroquia.

“Señor Gobernador deste Opdo. de Jaen.

Andres de Ximena, sochantre y Organista qe. fue de la Parroql. de Ybros, con el devido respeto y venerazion hace presente a V. S. qe. hallandose sumamte. agradecido de la caridad con qe. en todo el tiempo de mi enfermedad me ha mirado V. S., dispensandome y mandando se me entregara en un tiempo la mitad de la renta de dhos. dos empleos, y por ultimo, pr. no haber qn. pr. la otra mitad sirbiese, dispuso V. S. qe. solo se me diese la renta

del organo, qe. son ocho fanegas de trigo y ciento y diez rs. en el año, para qe. tubiese alguna cosa con qe. poderme sostener; ahora qe. ya me hallo en terminos de poder servir el citado empleo, qe. de él goza la dha. Renta, en el día de oy e tenido noticia de qe. el Sochantre hace en este mismo correo o ha hecho solicitud a V. S. para qe. mandase se le abone a él toda la renta de los dos referidos empleos y dejarme a mí solo a perecer, pues bien sabe V. S. como mi situazion con la falta del pie y solo para este estoy acto [sic] y, aunque sean pocos los intereses, si estos me faltan, solo quedo ha mendigar por lo que:

A V. S. suplico rendidamte. Que, por un efeto de su acostumbrada caridad, no me desampare en esta ocasión y me faborezca con mandar qe. el referido Sochantre sirba la Sochantria y no quiera desposeerme, qe. V. S. me tiene concedido, para lo qual espero qe. V. S. me mande titulo del organo separado e independiente del sochantre, a cuya gracia qe. espero de la bondad y grande caridad de V. S. quedare pidiendo a Dios, como no zeso de acerlo, gue. y prospere la vida de V. S. muchos años para amparo de pobres, pues, de otro modo, sera fallecer no tan solo yo, sino la desgraciada familia qe. son la muger y dos hijos.

Baeza y agtº. 31 de 1816.

A L. P. de V. S. este su humildisimo

Andres Ximena” (rubricado)

“P. O. doy a V. S. las mas repetidas gras. y pido a Dios por la salud de V. S. por la limosna qe., por mano de Dn. Juan Montes, he recibido para la capa y vuelbo a repetir a V. S. la suplica de qe. no me lanze del empleo, aunqe. corto, y me perdonará V. S. ps. mi imposibilidad no me deja hacer esta suplica personalmte.”

Nº 940. Ibros, 31-VIII-1816. Jacinto Niño, natural de Alcaraz, sochantre y organista de Ibros, solicita que se le pague toda su renta.

“Señores Gobernadores de este Obispado.

Jacinto Niño, natural de Alcaraz, sacristan mayor, Sochantre, Organista de esta Yglesia Parroql., con el debido respeto, ace a V. SS^{as}. presente qe. habiendo serbido dhos. empleos, desde qe. se le despachó el titulo por V. SS. en propiedad, con la pension de no percibir la renta de el organo, mientras Andres Ximena, jubilado con ella, estubiese empedido o enfermo, no puede menos en el día de exponer a la alta comprension de V. S. S. qe., habiendo este logrado su completa salud, se le hace grabe perjuicio en desmenbrarle dha. renta qe. por su serbicio personal a estado ganando y gana, en cuya atencion:

A V. S. S. suplica qe. habiendo bibido asta aquí miserablemte. casi sin poderse

soportarse, por no percibir todos los enemonumentos [sic] o aberes qe. debia ganar por su trabajo, y acabado tambien el motibo y causa razonable, porque. no los recibia, manden qe. el fabricano de esta Yglesia Parrql. le asista con toda su renta correspondte. a los empleos qe. ejerce y desempeña. Este favor espera de V. S. S., cuya vida Dios gue. ms. as. Ybros 31 de agosto de 1816.

Jacinto Niño” (rubricado)

Nº 941. Ibros, 18-IX-1816. Jacinto Niño solicita toda su renta, incluida la de organista.

“Señores Gobernadores de este Obispado.

Jacinto Niño, natl. De Alcaraz y vecino de esta villa, Sochantre, Sacristan Mayor y organista en propiedad de esta Parroql., como lo acredita el adjunto titulo, qe. exhibe, con el debido resp^o., hace segunda vez presente a V. S. S. qe. en vista de la convocatoria, qe. hizo el Parroco de la misma a su vacante, atendida la absoluta imposibilidad de Andrés Ximena, qe. la serbia, y con anuencia de V. S. S. a quien la expuso, fue uno de los qe. concurrieron a su oposicion, y en atencion a qe. los demas no quisieron sufrir la pension de la jubilacion del Andres, con dejarle lo perteneciente al organo y el haberla aceptado en la intelig^a. de qe. muriese o sanase, se le habia de reintegrar en toda su renta; al punto qe. esto se ha verificado, ocurrio con fha. del 31 de el pasado (si no se engaña a implorar su bondad), p^a. qe. tubiese efecto lo qe. se le prometio, no pudiendo menos de exponer a su alta comprehension, ha estado cerca de un año sirvd^o. completamte. dhas. plazas, padeciendo mil necesidades y ahogos, por lo poco qe. ha percivido por cuadyuvar a la necesidad del enfermo, mas habiendose puesto bueno, aunqe. no p^a. servir, ni aun el organo, porque. p^a. dho. servicio se necesitan pies y manos, no siendo la menor dificultad la situacn. local de su asiento p^a. tocarlo diasnetralmte. [sic] opuesto al tocon qe. le ha quedado en la pierna, cuyo pie ha perdido, de forma qe. ni aun p^a. esto puede ser util; siendo spre. esta situacion de andar o con muletas o con pierna de palo, muy indecorosa al servicio de el Altar y de una yglesia, subsistiendo ps. la misma imposibilidad pr. la qe. fue electo mi parte, pr. V. S. S. está en el orden qe. no sufra ya tantas necesidades como asta aquí, llenando el todo de sus deberes; y si V. S. S., no obstante estas poderossas razones, determinasen despojarle del organo, tendra al fin qe. aburrirse y marcharse otra vez casa de sus padres, no pudiendose sostener, en cuyo caso:

A V. S. S. suplica tengan a bien de acceder a su solicitud qe. tan justa la considera,

siendo honor de V. S. S. el llevar adelante su nombram^o. y no exponer esta Parroql. a qe. esté sin tal ministro, tan necesario en ella, pr. no encontrarse quien quiera servir sola la Sochantria, con cuya sola renta nadie se puede sostener, como efectivamte. la ha estado dos años antes de su establecim^o. en ella padeciendo mucho, como puede informar el actl. Parroco Dn. Josef Ant^o. Moscoso y Sousa, esperando la sanidad o muerte del referido, a cuya enfermedad no ha sido, a efecto del serv^o. de la Ygl^a.; asi este ha pasado de tres años, ps. fue electo el ochoc^os. diez y desde el trece ha estado baldado asta el dia pr. habersela él adquirido p^a. si mismo; este favor espera recibir de la bondad de V. S. S.

Dios gue. a V. S. S. ms. as. Ybros septbre. 18 de 1816.

Jacinto Niño” (rubricado).

Nº 942. Linares, 12-IX-1816. Luis de Valenzuela, Prior de Linares, solicita título de sochantre primero para José de Torres.

“SS. Gobernadores de este Obispado.

El Prior de la yglesia Parroquial de la villa de Linares a V. S. S., con el mas profundo respeto, hace presente: Que el 22 de junio del presente año obtubo de V. S. S. la gracia y titulo de primer Sochantre de la Yglesia de su cargo a favor de Dn. Barte. Navarrete. Que, despues de haver aceptado éste el referido destino, se ha negado con diferentes pretextos a venir a servirlo; por cuya causa se carece de este necesario ministro. Que savedor de esta ocurrencia, José de Torres, de ese domicilio, se personó en esta villa solicitando el nominado empleo de Sochantre, provando a este fin su voz y pericia en el canto llano y de organo ante el Maestro de Capilla de esta Yglesia, quien lo aprobó y es de dictamen que da mui buenas esperanzas. Y estando asimismo el Parroco esponente ynformado de la arreglada conducta del espresado pretendiente.

A V. S. S. suplica sean servidos despacharle titulo de primer Sochantre de esta Iglesia, a cuya gracia quedara reconocido. Linares 12 de septiembre de 1816.

Luis de Valenzuela” (rubricado)

“Despachado”

Nº 943. Andújar, 7-X-1816. Francisco J. Almonacid y Gamiz, maestro de capilla, informa sobre la jubilación del maestro Escobosa.

“SS. Gobernadores del Obispado.

Al cabildo y venerable Universidad de Priores y beneficiados de esta ciudad, en el qe. celebró el cinco del corriente, le fue presentado el adjunto memorial, qe., vista la justicia de su contenido, resolvió elevar al conocimiento de VV. SS. acompañado de su parecer para lo qe. se me dio comision, qe. acepté.

Aunqe. es verdad qe. el Mro. Escobosa sirbe esta Capilla muchos años hace, en qe. ha cumplido con exactitud y buen porte, no obstante, juzgamos qe. su agilidad le permite seguir desempeñando su cargo, qe. no podrá hacerse por otro, si se le continua en el goce de las doce fanegas de trigo de su consignacion. Crehemos qe. el estado mediocre, en qe. se halla constituido, sus fondos y cargas de varias administraciones, qe. desempeña, lo han puesto en actitud de separarse de su ministerio, por desempeñar otros qe., aunqe. no tan comodis, le seran mas utiles. Para nosotros es de gran peso qe. nras. Fabricas no pueden substituir otra renta a la suya, y qe. quedaremos privados de la Capilla, si se le continua toda la renta; en esta situacion juzgamos qe. la tercera o quarta parte, qe. se le asigne, bastara para satisfacer a su honor, ya q. no le notamos necesidad.

He trabajado por reducirlo a qe. continúe desempeñando el majisterio y mis officios, qe. creo haber pasado los limites de la urbanidad, han sido desechados cediendo en poca considerazion del cuerpo a qe. pertenezco y en cuyo nombre recomiendo a VV. SS. este asunto, qe. es tan justo como se espresa. Andujar a 7 de octre. de 1816.

Dios gue. a VV. S. ms. as.

Mro. D. Francº. Xavier Almonacid y Gamiz”(rubricado)

Nº 944. Andújar, 9-X-1816. Gregorio José Bonilla expone la necesidad de dotación para un maestro de capilla (tamaño cuartilla).

“Muy señores míos y con todo mi respeto: consiguiente a la determinacion de VV. SS. en haver jubilado a D. Pedro Escovar, Mtro. de capilla de esta ciudad, y de qe. propusiera subcesor pº. dho. destino, he reflexionado qe. entre los Musicos de esta, qe. son quatro, no se halla quien componga cosa alguna y haviendolos juntado prqe. me propusiesen alguno, despues de haverme llenado de desverguenzas, se acordaron de D. Antonio Cantero, Presbº. vnº. de Ubeda. Yo no lo conozco, pero es regular qe. D. Ramon Garay pueda decir sobre su suficiencia y demas prendas, advirtiendoles a VV. SS. qe. ni

este, ni otro qualquiera, qe. venga, podra entonar este pequeño numº. de Musicos pr. su indole y altivez, acompañada de su mucha ignorancia y producida de qe. dos son Sochantres de la Parroqª. de Santiago y otro Procurador cargado de muchas comisiones, motivo pr. el qe. tienen qe. comer y se versan con esta conducta. Ellos claman y se quejan de la jubilacion de Escovosa, porque se le dan las 12 fs. de trigo, en premio de 40 as. qe. ha servido el Magisterio, y atribuyen a esta jubilacion el qe. no podra venir otro Mtro. pr. faltarle las 12 fs. de trigo, no conociendo qe. esto no puede ser aliciente y mucho menos renta, pª. qe. venga un buen Profesor. La experiencia acredita qe., a no ser hijos del pueblo, nadie puede ser Musico y, mucho menos, Mtro. En el otro pueblo no hay quien se aplique en razon de qe. los musicos, ni quieren enseñar a otros, ni darle la parte de musica qe. le corresponde a los qe. estan ya enseñados, pues qe. su fin es aumentar la renta, aunque esté irrisible la Capilla. Yo he trabajado mucho sobre esto y no he podido adelantar cosa alguna. Once años hace, vine a este pueblo, halle nueve o diez Musicos y he visto qe. al qe. se ha ido o se ha muerto no le ha substituido otro, ni se ha pensado en ello, como debian, enseñando Niños como en todas las Yglas. se hace. En vista de todo ello y qe., pª. hacerse un Mtro. de Capilla, es necesario buscar ante todas cosas una dotacion qe. sea capaz de mantener a un Profesor, mirando pr. otra parte qe. D. Antº. Cantero es Organista, pueden VV. SS. jubilando al de San Miguel de esta ciudad, qe. se halla sordo y qe. el substituto, qe. tenia, se murió el año pasado, conferirle en propiedad el dho. Organo con su correspondiente dotacion y de este modo darle a esta Musica algun director.

No puedo menos de advertir a VV. SS. qe., pª. plantear una musica en Andujar, era necesario qe. todos los Sochantres y Organistas de las S. Yglas. Parroqs. huviesen de ser individuos de la Capilla, con media parte, en razon de qe. no podrian asistir todos a las funciones, particularmte. en las oras de los oficios divinos y qe., los qe. no fuesen Ministros de estas Yglas., tubiesen parte entera, obligandolos a qe. tubiesen una Academia en qe., al mismo tpo. qe. ellos se exercitaban, enseñasen algunos Niños. De este modo podra haver Musica en Andujar, de lo contrario sucedera lo mismo qe. hoy esta pasando, qe. está reducida a un Violin, un Bajon, una voz y a otro qe. alguna vez canta y muy mal.

El caso puede ser qe. los Parrocos de este pueblo, a quienes han acalorado los musicos, despues de haverse insolentado conmigo, acudan a VV. SS. reclamando la jubilacion de Escobosa, particularmte. pr. las 12 fs. de trigo, qe. espero, qe. VV. SS. antes de tomar providencia, se informen de D. Ramon Garay, qe. está muy bien instruido de la enfermedad, vejez y cansancio del citado Escovosa y de los demas pormenores de esta Capilla (si merece este nombre) pª. asegurar yo el qe. justamte. dí y motivó la citada jubilacion.

Dios gue. a VV. SS. ms. as. Andujar 9 de octe. de 1816.
B. L. M. de V. SS. su mas obli°. Sr.
Gregorio Jose Bonilla” (rubricado)

Nº 945. Andújar, 4-X-1816. Los músicos de la Capilla piden que se busque nuevo maestro.

“SS. del Cabildo y venerable Unibersidad de Priores y Beneficiados de esta ciudad de Andujar.

Los yndibiduos de la Musica de esta venerable Unibersidad con un profundo respeto: Hazen preste. a V. S. S. qe. pr. Dn. Pedro Escobosa, Mtro. de Capilla, se nos ha hecho saber queda separado de ella, a virtud de Decreto de los SS. Gobernadores del Obispado, pr. el que se le jubila con retencion de doze fs. de trigo, que es el todo comisionado al magisterio de dha. Capilla, y adbertida pr. nosotros esta determinacion superior, que no puede ser motibada pr. inactitud del dho. Dn. Pedro, como es notorio a V. S. S., vista pr. otra parte la improporcion de reponer otro en su lugar, pr. la dificultad de havilitarle igual renta, hemos sospechado ser poco ingenua y justa la peticion qe. el espresado Mtro. de Capilla ha hecho a los SS. Gobernadores, cuya rectitud repondrá su Decreto, bistos los ningunos fundamentos qe. el mencionado Dn. Pedro tiene pa. haber pedido la jubilacion con toda una renta, qe. extingue la Capilla y qe. pr. las muchas utilidades que le causan diferentes administraciones, que desempeña, cuyo num°. ha acrezentado en el mismo tiempo que la pidió, y las muchas lecciones qe. ha [sic] diferentes personas dá en este pueblo, no nezesita pa. su prudente y decorosa manutencion; pr. todo lo qe.:

A V. S. S. suplican hagan reponer otra persona que ejerza dho. empleo suplicando a los mencionados SS. Governadores le dispensen nueba renta u obliguen a Dn. Pedro Escobosa. Por este favor les viviremos lo mas agradecidos. Dios Nro. Sor. gue. las importantes vidas de V. SS. ms. as. como lo desean sus mas humildes servidores. Andujar y octubre 4 de 1816.

Bartolome Casado” (rubricado) “Franc°. Calvo” (rubricado) “Pedro Martinez” (rubricado) “Eufrasio Rodriguez” (rubricado)

Nº 946. ¿1816? Francisco de Ortuño, Organista, pide que se le pague lo que se le adeuda.

“Sres. Gobernadores de este Obispado.

Francisco de Ortuño, Organista de la Yglesia de S. Migl. Parrql. de esta ciudad, a V. SS., con el debido respeto, haze presente qe., por decreto del 14 de fevrero de mil ochocientos y catorce, fue mandado por V. SS. qe. las cantidades qe. la fabrica de dha. Parroquia me era en dever, por la asistencia al órgano, de los advitrios mas prontos se me reintegrase por el administrador de ella (providencia qe. esperaba de la rectitud de V. SS. por ser de primera atencion la sustentacion de los ministros); mas, aunque. con dha. orden he requerido al Sr. Prior como administrador de ella, nada he recibido de las cantidades atrasadas, qe. ascenderan a mil cuatrocientos reales, y qe. hacen parte de la pobreza en qe. me hallo, pues, pidiendo como gracia lo qe. de justicia se me debe, siempre quedo reconvenido por dho. administrador no hai fondos ni advitrios para cumplir el decreto de V. SS. por lo cual:

A V. SS. pido rendidamte. qe., penetrados de mis razones, se sirvan determinar especificamente qe. caudal de dha. Favrica queda reservado para el reintegro de mi deuda o de otros fondos, qe. V. SS. Determinen, esperando de la rectitud de V. SS. obraran a favor de quien pide les conserve sus importantes los muchos años qe. les desea y está a S. P.

Franc.º de Ortuño” (rubricado)

“Despachado”

Nº 947. Santiago de Calatrava, 17-IX-1823. Luis García, organista de Santiago de Calatrava, solicita, junto a los acólitos, lo que se les adeuda.

“Sor. Vicario Juez Ecco. Ordinario de este Partido.

Dn. Luis Garcia, sacristan mayor y organista de la Yglesia Parroql. de esta villa de Santiago de Calatrava, Miguel Perez y Martin Perez, acólitos mayor y menor de la misma, a V. S. con el respeto devido decimos: que el pago de nras. dotaciones está a cargo de la fabrica de la misma yglesia, la qe. no habiendo tenido en los tres años anteriores los ingresos que antes le correspondian, no ha podido subenir a satisfacer nras. asignaciones integramte., por manera qe., desde el dia quince de diciembre de mil ochocientos veinte y uno, no hemos percivido parte alguna de nro. haber, resultando devernoss la fabrica hta. el dia quince de agto. ultimo setenta y tres fs. y cuatro celems. de trigo y quinientos quarenta rs., respectivamte. Facilmte. se persuadira V. S. de qe. nras. tristes familias que

absolutamente. dependen de las cortas dotaciones que nos corresponden por nros. ya dhos. destinos, se hallaran reducidas a la mas completa indigencia, no habiendosenos pagado desde la citada epoca, y aunque hemos hecho algunas gestiones para conseguirlo, han sido del todo inutiles, seguramte., por la novedad de las cosas; en este estado y convencidos de que V. S., hecho cargo de nra. estrema necesidad, no desatendera nras. razones:

Suplicamos a V. S. que, tomando los informes, que crea del caso, determinará lo conveniente a que quedemos enteramte. pagados de lo que nos es en dever la fabrica de esta Yglesia, cuyo fondo no es posible pueda atender a los atrasos, ni a los gastos que han de ocurrir de presente, favor que esperamos de V. S., cuya vida gue. Dios ms. as. Santiago de Calatrava y septiembre diez y siete de mil ochocientos veinte y tres.

Luis Garcia” (rubricado)

“Por mi y por mi hijo Miguel Perez” (rubricado)

Nº 948. Baeza, 30-VII-1831. Bartolomé Marcelo Sánchez solicita que se le devuelvan los cargos de Sochantre y organista de S. Pedro.

“SS. Gobernadores de este Obispado.

Barte. Marcelo Sanchez, vecino de esta ciudad, a V. SS. con la mas profunda veneracion dice que las ocurrencias desgraciadas de una larga prision, que yndebidamente ha sufrido, obligaron a los SS. Gobernadores, sede plena, a suspenderle en el exercicio de sus empleos de Fabricano, Sochantre y Organista de la Parroql. de Sn. Pedro de la propia ciudad, y ademas la bara de Alguazil Mayor Eccº. y a nombrar otras personas para que lo sirban ynterinamente; mas Dios, protector de la ynocencia, ha querido por su bondad poner fin a esta causa sostenida por la yntriga, mobiendo a el Exmº. Sor. Capitan Gral. para que mande, como efectivamente ha mandado, sobreseer en ella, y que ynmediatamente se ponga en libertad ha el suplicante, como todo consta de la adjunta certificacion del Comandante de armas de la misma ciudad, a quien fue comunicada la citada orden superior. En esta atencion y en la de el puntual desenpeño de sus citados empleos de los que ha serbido fielmente algunos por mas de 34 años:

A V. SS. rendidamente suplica se sirban por un efecto de su notoria justificacion de reponer a el sponente en sus mencionados empleos, restituyendole a el libre exercicio y uso de ellos dando a este fin las ordenes correspondientes y mas propias de la alta sabiduria y penetracion de V. SS., cuyas ynportantes vidas gue. Dios ms. as. Para bien de este Obispado. Baeza y julio 30 de 1831.

Barte. Marcelo Sanchez” (rubricado)

“Jaen y agtº. 29 de 1831.

No ha lugar a esta solicitud. Asi lo acordaron, mandaron y firmarán los SS. Gobs. de este Obpdo., sede vacante, de que certifico; entendiendose esta negativa por lo respectivo a los tits. de Admºr. de Fabrica, Alguacil mayor de la Notª. Eccª. y Notº. Publico, receptor de este Obpdo. y comuniquese asi al ynteresado.

Dr. Salazar” (rubricado) “Licdº. Cortina” (rubricado) “Por mdº. de los SS. Gobs. Blas de Raya, Srio.” (rubricado)

“Jaen y agtº. 17 de 1831.

Mediante a lo que se expone en esta solicitud y a lo que produce el certificado, que acompaña a ella y de que se hace merito en la misma, se repone al suplicante en sus destinos de Sochantre y Organista de la parroql. de Sn. Pedro de Baeza, y, a este efecto, procedase a la prorroga de sus respectibos tits., poniendose oficio al Parroco de esta resolucion pª. qe. le conste.

Asi lo acordaron, mandaron y firmaron los SS. Goves. de este Obdº., sede vacte. de que certifico.

Dn. Esteban” (rubricado)

Nº 949. Valdepeñas de Jaén, 18-VIII-1837. Cristobal J. de Tapia, Párroco de Valdepeñas, informa del fallecimiento del organista Juan G. Montijano.

“El dia 15 del corriente, a las 8 de su mañana, falleció en esta villa Dn. Juan Geronimo Montijano, Organista de esta Yglesia Parroql. de mi cargo, el qe. ha tenido de renta 1.100 rs. y 18 fs. de trigo anuales pagados mensualmte. de los fondos de esta Fabrica, con mas las obenciones qe. son en esta Parroquial de muy poca consideracion.

Lo qe. elevo al superior conocimº. de V. SS. pª. los efectos convenientes y en cumplimiento de mi deber.

Dios gue. a V. S. S. ms. as.. Valdepeñas de Jaen y agosto 18 de 1837,
Cristoval José de Tapia” (rubricado).

“SS. Governads. Eccos. de este Obpdo. de Jaen.”

Nº 950. Jaén, 22-VIII-1837. Fernando Crespo, organista y Sochantre de Villargordo, solicita la organistía de Valdepeñas.

“SS. Gobernadores de este obispado y sede vacante.

Ferndº. Crespo, vecino de Villargordo, organista y Sochantre de la unica Yglesia Parroql., y Sargtº. 2º. de la Milicia nacional de la misma, a V. SS. con el debido respeto espone: Que siendo en su noticia hallarse vacante la plaza de Organista de la Parroql. de Baldepeñas, y hallandome en la actualidad con los conocimientos necesarios pª. desempeñar dho. destino; y habiendo tenido el Sr. Jefe Político de esta Provª. el atestado prevenido pr. Rl. Orden en el cual acredito mi buen conducta moral y politica, por lo tanto:

Suppcª. a V. SS. se sirvan haver pr. presentada esta solicitud con el referido atestado, mandar se me espida el correspondiente título de tal Organista, a cuya gracia bivre a V. SS. reconocido. Jaen 22 de agtº. de 1837.

Fernando de Crespo” (rubricado)

Nº 951. Jaén?, 1837. Pedro de León, organista de S. Ildefonso, solicita la plaza del órgano de Valdepeñas.

“SS. Gobernadores de este Obispado.

Dn. Pedro de Leon, organista de la parroquial de Sr. Sn. Yldefonso de la misma, respetuosamente, a V. V. Y. supplica: se le admita a la oposicion del de la villa de Baldepeñas, al mismo tiempo ser agraciado con dicha plaza, atendiendo como espera de la justificacion de V. S. los meritos contraidos en dilatados años que ha serbido con esactitud su destino y una familia crecida, a la que con grande trabajo alimenta por el poco sueldo que disfruta, de cuya gracia quedará reconocido y rogando a Dios prolongue las apreciables vidas de VV. S. muchos años.

Pedro de Leon”(rubricado)

Nº 952. Valdepeñas de Jaén, 14-XI-1838. Antonio de Quesada, organista de Santiago solicita la segunda sochantría de Valdepeñas.

“Yllmo. Sr.

Antonio de Quesada, Organista de la Parroql. de Santiago el Mayor de esta villa, a V. S. Yllmo. con el debido decoro espongo: Que en vista del arreglo que la Junta Diocesana a hecho en las Parroquias, según las Plantillas espedidas y circuladas (¿), resulta en esta señalar asignacion a un segdº. Sorchantre, que aunque no lo ha avido en este tiempo

pasado, no por eso ha dejado de notarse su falta, careciendo el culto en enfermedades del unico Sorchantre del desempeño de la pte. que a él corresponde; no así, desde que fui nombrado organista de esta Parroquia, pues, sin otro interes que el de engrandecer el culto y el de cubrir las faltas, he cantado en union suya y desempeñado su pte. en sus enfermedades; siendo así que por mi suficiencia puedo cantar y tocar a la vez. Como los derechos de estola, por costumbre inmemorial, son en esta Parroquia tan pequeños de estipendio, son tambien pequeños los que a mí me corresponden, de modo que no cuento casi mas qe. con la renta para sostenerme y mi casa, pues las circunstancias de este pueblo no me permiten dedicarme a otra clase de trabajo para ayudarme a la subsistencia; de todo lo que puede informar mi Sr. Prior, si necesario fuese.

A V. S. Yllmo. suplico que, en atencion a lo que llevo referido, se sirva mandar se me señalen los ochocs. rs. asignados a el segdº. Sochantre, con la obligacion de desempeñar la pte. de tal, para que esta cantidad y la que me corresponde como Organista me faciliten la subsistencia, y el culto se sostenga con mas esplendor. Gracia que espero de la bondad de V. S. Yllmo., cuya vida gde. Ds. ms. as. Valdepeñas y nove. 14 de 1838.

Antonio Mª. de Quesada” (rubricado)

Nº 953. Iznatoraf, 24-XI-1839. José Antonio Honrrubia, maestro de capilla y sochantre de Iznatoraf, solicita el titulo de su jubilación.

“Yllmo. Sr. Obispo de esta Diocesis.

Jose Antonio Honrrubia, Mtro. de Capilla y compositor de la Parroql. de Yznatoraf, a V. S. Y. con todo su respeto dice que, por el adjunto documento de la Junta Diocesana, vera la gracia de la jubilacion que se le ha concedido por sus meritos de su buen servicio en el espacio de sesenta años en la Yglesia, por su edad de setenta as. y la falta que se le nota de su oido; y pª. que en todo tiempo conste y lo pueda acreditar, espera de la bondad de V. S. Y. le mande librar el correspondiente titulo de su jubilacion de tal Mtro. de Capilla y Sochantre pr. los meritos relacionados.

Por la inclinacion qe. ha tenido y tiene al servicio de la Yglesia no lo separa, ni separara, mientras viva y pueda asistir a ella en las funciones classicas que se celebran, sin interes, lo mismo qe. otros servicios qe. esten a su alcance, como son el examen de los empleados, ministros, sochantre y otros empleados qe. se dan pr. oposicion, como lo exercito con ordenes del Yllmº. Señor su antecesor, que lo hara en obsequio de S. S. Y.; y queda pidiendo a Dios gue. su vida mºs. aºs. Yznatoraf y nove. 21 de 1839.

Jose Antonio Honrrubia” (rubricado)

Nº 954. Jaén, 3-VII-1840. José Gutierrez, sochantre y organista de S. Miguel, solicita el título de organista de La Carolina.

“Yllmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

D. Jose Gutierrez de esta vecindad, Sorchantre y organista de la Parroquial de San Miguel de esta ciudad, a V. S. Y., con el mayor respeto espongo: Que el organo de la Yglesia parroquial de La Carolina se halla vacante; ese destino lo sirvio mi difunto padre vastantes años y yo lo he desempeñado en varias interinidades con la suficiencia que se requería; me acomoda su nombramiento, para lo cual:

Suplico a V. S. que, sirviendose pedir su informe al Sr. Vicario, que actualmente se halla en esta ciudad, y resultando mi capacidad, puesto que ya la tiene experimentada, se sirva V. S. agraciarme con el nombramiento de dho. destino de organista de La Carolina con los sueldos y asignacion de que disfruta. Asi lo espero de la rectitud de V. S. Y.

Jaen 3 de julio de 1840

Jose Gutierrez” (rubricado)

(al margen:) “Como lo pide” (rubricado)

“En 27 de julio se le despachó el titulo de Organista”.

Nº 955. Albacete, 6-VII-1843. Título de organista de Porcuna a favor de Felipe de la Chica otorgado por la reina Isabel II.

“Doña Isabel Segunda, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquia Española, Reyna de las Españas, administradora perpetua de la Orden y Caballeria de Calatrava, por autoridad apostólica, y en su Real nombre y durante su menor edad, Don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reyno, por quanto la plaza de Organista de la yglesia Parroquial de la villa de Porcuna, en la dicha orden, al presente se halla vacante por fallecimiento de D. Antonio Prieto, que la servia, y perteneciendome su provision, como tal Administradora, atendiendo a la suficiencia, habilidad, méritos y buenas costumbres de Don Felipe de la Chica, que ejerce igual destino en la yglesia Parroquial de San Pedro de la villa de Torredongimeno, por la presente, con acuerdo de los del mi Tribunal Especial de las ordenes, le encomiendo y cometo el cargo de tal Organista de la referida Yglesia de Porcuna, para que, ahora y de aquí en adelante, quanto mi merced y voluntad fuere, tenga y sirva la citada plaza, lleve y goce todos los salarios, derechos y emolumentos que la pertenecen. Y mando al Vicario de la villa y partido de Martos, Ayuntamiento, Justicia, caballeros, oficiales y hombres buenos de la de Porcuna, Cura Rector, Clérigos y demas ministros de la citada Yglesia hagan, reciban y

tengan por Organista de ella al nominado don Felipe de la Chica, y le acudan y hagan acudir con todos los frutos, rentas, emolumentos, obvenciones y las otras cosas, y cada una de ellas, a la referida plaza anejas y pertenecientes, segun y como le ejecutaron con dicho don Antonio Prieto y a los otros organistas, que antes de él fueron de la Yglesia de Porcuna, sin que le falte cosa alguna. Y asi mismo mando al dicho Vicario de Martos provea lo que en semejantes casos se acostumbra para la posesion de la enunciada plaza de organista al citado don Felipe de la Chica. Y declaro no devengar este despacho el derecho de la media annata, ni el de mesada, presentandose por el agraciado donde convenga. De lo cual mandé dar el presente en Albacete a seis de julio de mil ochocientos cuarenta y tres.

El Duque de la Victoria” (rubricado)

“Yo Don Juan José Gil de las Revillas, secretario de la Reyna Doña Isabel 2^a., lo hice escribir por mandado del Regente del Reyno.” (rubricado) ”Registrado Feliz Andua Martinez” (rubricado) “Canciller interino Feliz Anduaga Martinez” (rubricado)

“F. Enrique Ortega” (rubricado) “Ant^o. G^a. Veas” (rubricado) “Ramon M^a. Fonseca” (rubricado)

“Titulo de Organista de la Yglesia Parroquial de la villa de Porcuna para don Felipe de la Chica, que lo es de la de San Pedro de Torredongimeno, en lugar y por fallecimiento de Don Antonio Prieto que la servia”.

Nº 956. La Carolina, 14-I-1845. Ramón Ruiz da cuenta del grano que ha cobrado el organista de la Parroquia de La Carolina, José Gutiérrez.

“Yllmo. Sr.

Vista la orden de V. S. Y., fecha cinco del qe. rige, devo manifestarle que en los cuatro o cinco meses qe. del año proximo pasado ha serbido la plaza de Organista de esta Parroql. D. Jose Gutierrez, le he repartido de las diez fanegas, tres zelemine de cebada, qe. la Junta Yllma. libró a esta fabrica dos fanegas, y asi a todos los ministros inferiores, y despues pr. un favor especial y socorrerle en la grandisima necesidad qe. él y los demas se allaban, y evitar el qe. la Yglesia se quedase sin sirvientes, se le dieron dos fs. de trigo. De lo que resulta tener tomado en esta parroquial, pa. los cinco meses qe. la ha serbido, ha percibido cuatro fanegas de grano, que es a lo summo lo qe. en dicho tiempo le puede corresponder, según lo repartido a esta fabrica asta de presente, ps. lo demas corresponde al Organista anterior.

Creo no sera posible llevar a devido efecto la orden de V. S. Y. pr. aberse marchado dho. Organista, sin licencia alguna, hace cinco dias a esa Capital, valiendose de la ausencia de seis dias qe. he tenido qe. hacer a la consulta de una Testamentaria, de la qe.

soy contador y partididor, dejandome de este modo oy domingo celebrar la misa mayor y demas oficios sin organo, pr. lo qe. V. S. Y podra, si lo estima pr. convte., separarle de este encargo mayormte. cuando hay personas qe. podran desempeñarle sugetandose a la suerte de los demas participes eclesiasticos.

Todo lo qe. llevo al superior conocimto. de V. S. Y. pa. qe. en su vista determine lo qe. mejor le parezca.

Dios gue. a V. S. Y. ms. años.

Carolina y enero 14 de 1845.

Ramon Ruiz²⁷ (rubricado).

Nº 957. Villanueva del Arzobispo, 4-IX-1850. José Honrrubia, maestro de capilla jubilado de Iznatoraf, reclama los 450 reales que se le deben de su jubilación.

Yllmo. Señor Obispo de esta Diocesis.

Jose Honrrubia, Maestro Capilla y Sochantre jubilado en la Parroql. de Yznatoraf, y residente en esta villa, a V. S. Y. con el mas profundo respeto ace presente:

Es posible, Yllmo. Señor, que e de perecer y mi onrada familia a los filos de la muerte de pura necesidad, pues me a dejado V. S. Y. desanparado del todo, suprimendome los 450 rrs. qe. me dejó el Señor Governador por año, haviendome revelado ya su señoria los 400 de los 850 en qe. fui agraciado en mi juvilacion, por el Señor Obispo electo, y ahora me a dejado V. S. Y. pidiendo una limosna en tal desanparo; no pude menos de sorprenderme al notificarme el decreto de V. S. Y. y soltar las corrientes de mis lagrimas, y como insultado, ¿pues no era para menos verme ya desanparado? ¿Qué delito e cometido Yllmo. Señor? No encuentro otro, qe. aver servido la Sta. Yglesia sesenta años: 40 en la parroql. de Villacarrillo y veinte con el mismo destino, y si no es este mi delito seran las cartas de mi hermano; de lo qe. no tiene culpa este pobre anciano. Diga mi señor Dn. Juan Anbrosio y todos los señores Benavides (qe. tanto me an estimado) la conportacion qe. e tenido en mi empleo y en el pueblo; y por eso an estrañado y con Señor Obispo tan piadoso aiga rematado del todo a este pobre anciano; con sus meritos (qe. no son pocos); tambien el Señor Prior Dn. Manel. de Parra, como los Señores Benavides conpadecidos todos me an echo una limosna dandome esperanza qe. V. S. Y. me consolara y si no perecer.

Las Rdas. Madres de este Convento de Santana se an dedicado viendo mi desgracia acerle un septenario a Ntra. Señora de los Dolores, qe. mora en el corazon de V. S. Y., me faboresca con los cuatrocientos cincuenta rrs. qe. se me an dado astaquí; interviene la declaratoria de mi juvilacion, cuyo decreto me puso V. S. Y. el 4 de marzo, y

lo remiti a Madrid al Exmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia Dn. Lorenzo Arrazola y no auido contestacion con dos recuerdos, qe. e dado; pero sí sabe el Señor Governador y los SS. Vocales de la Junta Diocesana qe. vino mi declaratoria en el año pasado de 846, porque no lo an echo presente a V. S. Y. en el pleito, qe. le gané en el Tribunal Superior de Madrid a Dn. Martin Ruiz, Viceprior qe. era en aquel año; sobre no pagarme los 850 rrs. del mismo año se negó el pago por no venir en lista con los demas ministros inferiores, para el pago, por un olvido de la Junta; por lo que me vide en la precision de recurrir a la Junta Superior en mi reclamacion fundada en justicia, dirigido todo por mi Señor Prior Dn. Manl. de Parra, pues las resultas fueron venir dos oficios: uno a la Junta, con mi declaratoria, y otro al Viceprior Dn. Martin Ruiz, en que manda su Excelencia agasele presencia al suplicante en su juvilacion, qe. pide en justicia, y paguelese y verificado se remetira por testimº. averlo cunplido; pues no ay orden dada pa. no pagar a los jubilados; diga Dn. Manl. de Parra si a su presencia vajó a leerme el oficio qe. tubo a ber si miento.

Visto por el Señor Governador y SS. Vocales lo mandado por su Excª., ponen el decreto sigte.: Paguele Vd. al suplicante y diga por qe. no le ha pagado, o en qe. ha invertido su cantidad; este oficio fue con fecha 24 de dize., no lo negara, qe. esta en su poder; pero a estas oras requiere eternanza [sic], ni aber merecido me diga su md. qual a sido su inversion.

¿Asi a ido todo Yllmo. Señor? Se gobernó que el Señor Governador me rebajase los 400 rrs. ¿Qué se yo, con qe. pretesto?. Su md. lo sabra y los 450 restantes (por no esperar lo del todo) ponga su señoria qe. se le pague de la renta de los ministros inferiores; porque a los ministros inferiores no les gustaria la tal fineza, lo qe. en mi sentir no an dado un cuarto, pues lo hubieran rebajado y mas bien me ubieran dado 450 puñaladas qe. dar de su renta la tal cantidad; y por eso ha venido con ese pretesto, el qe. V. S. Y. me acabe de rematar; ¿qe. malo está todo Yllmo. Señor? qe. se miren en mi espejo, no los 850 rrs., ganado el pleito, ni los 400 de la rebaja del viejo Simeon, ni los 450 qe. me quedaron, Yllmo. Señor, no falta qe. un suplicio y qe. se me dé tormento.

A V. S. Y. rendidamente suplico (pues no tengo otro consuelo) se conpadesca de my en los 450 rrs., qe. se me an dado asta aqui; (y por la verdad) el presupues. ya me lo remediare, y del mal, el menos; quedandole agradecido y rogando a Dios gue. su inportante vida ms. as.

Villanueva del Arzpo. 4 de septe. 1850.

Yllmo. Señor.

Jose Honrrubia “(rubricado).

Nº 958. Jaén, 10-II-1853. Antonio M^a. de Quesada solicita el pago de sus atrasos de organista de la iglesia de Valdepeñas.

“Yllmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

Dn. Ant^o M^a de Quesada, Organista que fue de la unica Yg^a Parroql. de la villa de Valdepeñas, desde el año de 1837 hasta el de 1848, a V. S. Yllma. con el debido decoro expone: Que es en mi noticia que la Fabrica de dha. Yg^a. ha recaudado una partida de trigo como de 30. fs., en mas o en menos, respectiva a los años en qe. yo servi, y perteneciente a sus rentas atrasadas, cuya falta de ingreso y otras causas, vien conocidas, me hicieron experimentar retraso en los pagos y falta de ellos, por lo que se me deven cantidades como a todos los que sirvieron en dha. epoca. Nada he reclamado hasta hoy, que creyendome con derecho a una pte. de ese efectivo, que sin duda alguna son fondos por rentas de su caudal, y que si los huviere recaudado en su epoca huvieran servido p^a. cumplir sus obligaciones, prescindiendo de los años a que pertenece dha. renta; como sucedió en la Fabrica de la Sta. Yg^a. Catedral y otras de las Parroquias de este Obispado, que, mientras tuvieron deudas que cobrar, pagaron a sus sirvientes; y de aquí la desigualdad de atrasos en una misma clase vien conocida de todos. Ello es que la Fabrica me debe; no me pagó por no tener fondos efectivos, ha covrado una parte de atrasos y yo que la servi soy acreedor a ese efectivo; por tanto:

A V. S. Yllma. suplico que si creyere en su alta penetracion y rectitud de ideas, que mis anteriores razones van fundadas en justicia, se sirva dar orden para que se me entregue pr. el fabricano de aquella Yg^a. la parte que se crea devo percibir del referido trigo por cuenta de mis atrasos. Gracia que no dudo conseguir de la vondad de V. S. Yllma., cuya vida gde. Dios muchos años. Jaen y jul^o. 10 de 1853.

Ant^o. M^a. de Quesada” (rubricado).

Nº 959. Granada, 7-X-1858. Antonio M^a. de Quesada solicita el cargo de organista de Valdepeñas.

“Sor. Gobernador Esclesiastico de la Prov^a. de Jaen.

D. Antonio M^a. de Quesada, vecino de Valdepeñas y residente accidentalmente en Granada, a V. S. con el debido decoro espongo: Que siendo en mi noticia hallarse bacante la plaza de Organista de la Parroquial de dha. villa y encontrandome con la actitud suficiente para su desempeño, la solicito por medio del presente; mas p^a. que V. S. tenga conocimiento de mis circunstancias y meritos adquiridos en el Gobierno Ecclesiastico de esa prov^a. debo decir, que de edad de 10 años entré en el Colegio de Seises de la catedral,

en donde aprendi Música, gramática y moral; despues continué en la misma desempeñando la plaza de Ojero con obligacion de cantar en la Capilla en la cuerda de Tenor y servir el Organo en caso de necesidad; de este modo continué hasta el año de 37, que fui nombrado Organista de dicha Parroquia de Valdepeñas en donde estuve sirviendo hasta el año de 48, que hice dimision porque la falta de pago que se esperimentaba en aquella epoca me privaba el poder alimentar a mi numerosa familia, obligandome a vuscarles las subsistencias de otro modo, pues, según cuenta, se me deben cerca de 5.000 rs. por atrasos de los años que desempeñé dho. destino. De la certeza de cuanto llevo espuesto podria informar el Parroco, el Alcalde y personas de representacion del mismo pueblo, y respecto a la suficiencia tambien podra decir mi condiscipulo D. Juan M^a. Pancorvo, Organista 1^o de la Catedral de esa ciudad, por tanto:

A V. S. suplico me coloque en mi antiguo destino, seguro de que me hará un bien y llenará de satisfaccion al clero y todos los vecinos de Valdepeñas, quienes han procurado, en todo este tiempo pasado, hacerme ir de donde quiera que he estado, p^a. que toque y cante en las solemnes funciones de Yglesia que han tenido. Dios gue. a V. S. ms. as. Granada 7 de octubre de 1888.

Ant^o. M^a. de Quesada” (rubricado)

Nº 960. Villacarrillo, 3-XI-1864. Marcos Pellón Crespo consulta al Obispo diversas dudas sobre las obligaciones de los organistas (tamaño cuartilla).

“Exmo. e Yllmo. Señor.

Para resolver ciertas dificultades, que se surgen continuamente entre los Ministros de esa Yglesia, ruego a V. E. Y. se digne satisfacer mis dudas sobre los puntos siguientes:

1^o Quien tiene la obligacion de publicar las amonestaciones para Desposorios y entre quienes deban distribuirse sus decretos, pues biniendo en practica en esta Yglesia leerlos el Sochantre, sin retribucion alguna, se niega en la actualidad de publicarlas, si no se le da participacion en sus derechos, que hoy se distribuyen en caja Parroquial solo.

2^o Debe obligarse al Organista a que toque el organo en los entierros de parbulos de 1^a Clase, porque no tocandose el organo en los precitados entierros en las Parroquias inmediatas a esta, desea el organista, de aquí, que se le equipare con los demas atendiendo a sus diminutos derechos.

3^o Debe obligarse al Organista de esta Yglesia a que enseñe canto llano y musica a seis niños, según se le previno de oficio cuando se le nombró, pues, si bien es verdad que no se espresó en su titulo, ni se encuentra la orden en que el Yllmo. Sr. Escolano lo

prebenia, se recuerda por todos los de esta Yglesia, lo confiesa el mismo Organista y aun existen algunos de los seis niños que se enseñaron con tal motivo y por la indicada obligacion, lo que en una Yglesia de esta categoria no dejaba de contribuir a su mayor ornato en el culto y funciones sagradas.

Ruego a V. E. Y. se sirva resolver estas dudas para mi gobierno.

Dios gue. a V. E. Y. ms. as. Villacarrilo y noviembre 3 de 1864.

Exmo. e Yllmo. Señor

Marcos Pellon Crespo” (rubricado)

“Excmo. E Yllmo. Señor Obispo de esta Diócesis.”

“Jaen 18 de Nove. de 1864.

Contestase por Sor.

1º Que, según el Concilio Tridentino, el Parroco es el qe. debe publicar las amonestazs. qe. preceden al Sacramento del Matrimonio y los dros. deben distribuirse, como los de los demas actos parroqs. entre él y los Coadjutores, quienes, como tales, son los musicos qe. pueden sustituirle en dho. servicio.

2º Que el Organista esta obligado a tocar el organo en los entierros de párvulos, aunq. sean de estola o 1ª clase, puesto qe. por ello tiene consignados dros. en el arancel. Y

3º Que el organista no esta obligado a enseñar musica ni canto llano, si no consta en documento fehaciente qe. el Prelado le impusiera esa oblign. al conferirle el nombramº.

El Govr. Ecco. S. P.

Dr. Villena” (rubricado)

Nº 961. Villacarrillo, 19-XI-1880. Marcos Pellón Crespo solicita que se apruebe el dinero que falta para la reforma del órgano (tamaño cuartilla).

“Yllmo. Señor.

Encontrandose muy deteriorado el organo de esta Yglesia Parroquial de mi cargo y habiendose presentado el acreditado Organero Dn. José Guardiola, que en la actualidad construyo el organo del Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, con proposiciones ventajosas para hacer la reparacion del de esta Yglesia, suplico a V. S. Y. se dignen autorizar al Fabricano de ella para que de sus fondos facilite unos tres mil reales, que faltaran, sobre la suma que algunas personas piadosas han ofrecido con este objeto, hasta completar la cantidad de seis mil que podra costar toda la obra.

Dios guarde a V. S. Y. ms. as.

Villacarrillo y noviembre 19 de 1880.

Yltrmo. Señor

Marcos Pellon Crespo” (rubricado)

(al margen) ”Novbre. 23 de 1880.

Concedido como se pide, expidase la autorizacion en la forma acostumbrada.

Se acordo el Gobernador Ecco. S. P. de que certifico.

Dominguez” (rubricado)

Nº 962. Andújar, 11-I-1887. José Vera y Mefre, organista, solicita el título de colector de testamentos de la parroquia de S. Miguel de Andújar.

“Exmo. e Yllmo. Sor. Obispo de esta Diócesis.

Jose Vera y Mefre, natl. y vecº. de esta ciudad, Organista de la Parroql. de San Miguel de la misma a V. E. Yllma. Expone: Que habiendo fallecido repentinamente el dia de la fcha. D. Miguel Serrano, notº. Eclesiastico y Colector de testamentos de esta Parroqª., cuyo ultimo cargo viene desempeñando por convenio del finado sin interes de ninguna especie:

A V. E. Yllma. suplica se digne (si se le considera acrehedor) conferirle ambos cargos o el que V. E. Yllma. tenga por conveniente. Gracia que espera conseguir de su vondadoso corazon a lo cual vivira eternamente agradecido. Andujar 11 de enº. de 1887.

B. E. A. de V. E. Yllma.

Jose de Vera y Mefre” (rubricado)

“Informe: el interesado D. Jose Vera se recomienda con exactitud y providad pª. el destino qe. solicita.

Andujar 11 de enº. de 1887.

El Parroco

Jose Mª. Jiome?” (rubricado)

Jaen enero 15 de 1897.

Concedido como se pide, expidase el titulo de Coletor de entierros y Testamentos a favor del suplicante.

Lo acordo S. E. Ylmo. el Obispo, mi Señor, de que certifico.

Licdº. Fernandez, Canº. Srio.” (rubricado).

Nº 963. Andújar, 11-I-1887. Miguel Vivar Palomino, profesor de música, solicita el Magisterio de capilla de Andújar.

“Exmo. e Yllmo. Sor. Obispo de esta Diocesis.

Miguel Vivar Palomino, natural y becino de esta ciudad, Profesor de musica, a V. E. Yllma espone que abiendo fallecido Dn. Miguel Serrano, en el dia de hoy, Maestro de Capilla, y biniendo desempeñando este cargo por espacio de doce años, por enfermedad del finado:

A V. E. Yllma.: suplica se digne nombrarme para dicho cargo que gratuitamente he desenpeñado. Gracia que espera conseguir de su bondadoso corazon, al cual le bibira eternamente agradecido. Andujar 11 de enero de 1887.

B. E. A. de V. Yllmo.

Miguel Vivar” (rubricado).

Jaen 12 de enero 1887.

“Sirvase informar a continuacion al Sr. Arcipreste de Andujar cuanto se le ofrezca y parezca relativo al contenido de la misma.

Lo acordó S. E. Yllma. el Obispo mi Sor. el que certifico.
Licdº. Fernandez Canº. Sriº.” (rubricado).

“El arcipreste, cumpliendo lo que se dispone por S. E. Yllma. en el anterior decreto, informa: que Dn. Miguel Vivar Palomino viene desempeñando hace años con el carácter de interino el cargo de Maestro de Capilla en la denominada Musica nueva y no puede afirmar cosa alguna contraria al buen concepto y recomendables circunstancias, que concurren en el espresado pretendiente. Andujar y enero catorce de mil ochocientos ochenta y siete.

Juan Antonio Delgado Gutierrez” (rubricado).

“Andujar 14 de enº. de 87.

Muy estimado Sr. Secretario, aprovecho la oportunidad del informe y sepa V., para que se pueda obrar con pleno conocimº. y se indiquen en el nombramº. las advertencias que se consideren necesarias, si esto procediera en el superior criterio de ese S. E. Y., que en la Capilla de la música nueva existen dos o tres individuos de ideas religiosas, que dejan mucho que desear, y los referidos con otros de la Musica Marcial, hasta unos ocho, fueron los que contribuyeron a solemnizar con sus instrumentos los llamados entierros civiles, de los cuales creo que, con el tiempo, quedara en esta una memoria.

Le saluda su afectisimo amigo y S. S. S. Q. B. S. M.

Juan Antonio Delgado Gutierrez.” (rubricado”).

“Jaen 17 de enero de 1887.

Concedido. Nombrese al exponente, prometiendose de su celo y religiosidad cumplira bien y fielmente su cargo a satisfacion del Sr. Arcipreste y clero de ciudad, y componiendose dicha corporacion o Capilla de individuos que con preferencia se distinguan por su piedad y celo religioso.

Lo acordó S. E. Ylma. El Obispo mi Sor. Lo que certifico.

Licdº. Fernandez Canº. Sriº.”(rubricado).

Nº 964. Andújar, 21-III-1887. Cristóbal Delgado y Gutiérrez informa al Obispo de cómo los organistas de Andújar se encargan del Santuario (tamaño cuartilla).

“Illmo. Sor. Obispo de la Diocesis de Jaén.

Exmº. e Ylmo. Señor.

El dia siete de los corrientes de marzo despidio la plaza de Organista de este Santº., qe. venia desempeñando Dn. Juan Jose Morente y Borrego, para aceptar la de la Parroquial de Villanueva de la Reyna, que es hoy de su cargo. En su virtud queda ésta hoy vacante y, en tanto que S. E. Y. supone lo que proceda, la desempeñaran alternativamente y con el beneplacito de los Sres. Parrocos los organistas de Andujar, en aquellas ocasiones en que sea preciso.

Lo que pongo en conocimiento de S. E. Y. para los efectos oportunos.

Dios guarde la importante vida de su S. E. Y.

Santuario de Ntra. Sra.de la Cabeza y marzo 21 de 1887.

Cristobal Delgado y Gutierrez” (rubricado)

Nº 965. Andújar, 23-V-1887. Antonio Vera Alonso, profesor de música, solicita el cargo de organista de Nª. Sª. de la Cabeza.

“Exmo. e Yllmo. Sor. Obispo.

D. Antonio Vera Alonso, natl. de esta ciudad, profesor de Musica, a su Excelencia, con el mayor respeto, espone: Que hallandose vacante la Sochantria y Organo de Ntra. Sra. de la Cabeza de Sierra Morena, y unido su dotacion tan mezquina que apenas produce pª. la escasa matencion de una sola persona:

A su Excelencia Illma. suplica se digne concederme ambos titulos e igualmente aumentar la dotacion de ambas plazas, para que con ella pueda subsistir y ayudar a mi familia. Gracia que espera de su vondad y recta justicia. Andujar 23 de mayo de 1887.

Antº. Vera” (rubricado)

“Exmo. e Illmo. Sor. Obispo de esta Diocesis de Jaen.

Mayo 25 de 1887.

Informa a continuacion el Sr. Rector del Santuario de Ntra. Sra. de la Cabeza en Sierra Morena sobre el contenido de la anterior instancia con todo lo que además se le ofrezca y parezca.

Lo acordó S. E. Ilma. El Obispo, mi Señor, de que certifico.

Licdº. Fernandez, Canº. Sriº.” (rubricado)

Informe: Al informar la precedente esposicion el Rector del Santuario de Ntra. Sra. de la Cabeza de Sierra Morena, debe decir a S. E. I.: en primer lugar, que el aspirante a la plaza del espresado Santuario en su doble cargo de organista y Sochantre es de buenas costumbres, moral religiosa y politica; y en segundo, que en el desempeño de los cargos que solicita nada deja que desear, tanto a satisfaccion del informante, como de los fieles, que lo vienen oyendo con gusto, desde primero de mayo que fue llamado para los espinados cargos, con motivo de los cultos extraordinarios a la Sma. Virgen y cumplimiento de las fiestas recaudadas. Y añade el que suscribe que con la renta de cinco reales, que de tiempo immemorial viene dotada la espresada plaza, sin que cuente con obencion de ningun genero, en virtud a pasar todo al fondo de fabrica, no es posible asegurar la estabilidad de un buen dependiente, util y necesario al Santuario. Cual deba ser la renta que se haya de asignar al Organista y Sochantre del Santº. la deja el que informa al ilustradisimo criterio de S. E. I. u de los informes, que, por otra parte, puedan adquirirse; resulta ser conforme a lo que queda relacionado y conveniente al Santuario la provision de la plaza de Organista; todo lo cual pongo en conocimiento de S. E. I. para los efectos oportunos.

Dios gue. ms. as. La importante vida de S. E. I. Santuario de Nra. Sra. de la Cabeza y junio 2 de 1887.

Cristobal Delgado y Gutierrez” (rubricado)

Jaen junio 25 de 1887.

Expídase nombramiento de Sochantre y organista del Santuario de Nra. Sra. de la Cabeza de Sierra Morena, a favor del suplicante, que disfrutará por ahora la renta y emolumentos de sus antecesores correspondientes a ambos cargos.

Lo acordó S. E. Ilma. El Obispo, mi Señor, de que certifico.

Licdº. Fernandez, Canº. Srio.” (rubricado)

Nº 966. Arjonilla, 6-VI-1887. Manuel Benítez Martínez informa sobre el órgano de la iglesia (tamaño cuartilla)

“Sr. Canonigo Srio. de Camara del Obispado de Jaen.

Sr. el organo de esta iglesia se halla en el estado que dice D. Franco. Alcalde, quien pide por componerlo setecientos reales; la fabrica tiene de existencias dos mil nuevecientos setenta y tres rs., lo qe. pongo en conoetº. de V. S. a los efectos oportunos. Dios gde. a Ud. ms. as. Arjonilla 6 de junio de 1887.

Manuel Benitez Martinez” (rubricado)

“Presupuesto

Para la obra precisa e indispensable que necesita se haga a el Organo de la Yglª. Parroquial de esta villa.

1º. Un desmonte de todos los caños del interior para darle voces a una 3ª. parte de ella a los tubos que la tienen perdida.

2º Hacer el circulo y octavear para su armonizacion.

3º Poner canillas y lenguas, muelles y cuñas en los ocho registros de trompeteria.

4º Componer los fuelles que comunican el aire, como tambien los dos depositos para que halla viento suficiente en sus secretos.

Sirvase V. S. Sor. D. Francº. Fernandez dar mis aftos. al E. e Ylmo. Sr. Obispo como tambien a D. Juan Galan y D. Salvador Monereo y V. S. los rreciba de su afmo.

Francº. de Alcayde” (rubricado)

“Arjonilla 6 de junio de 1887”.

(al margen:) “Junio 8 de 1887.

Concedido como se pide; expidase la licencia en la forma de costumbre.

Lo acordó S. E. Ylma. el Obispo, mi Señor, de que certifico.

Lcdº. Fernandez Canº. Srio.” (rubricado)

Nº 967. Mengíbar, 12-VIII-1888. Juan José García solicita el cargo de organista de Mengíbar.

“Muy Ylustre señor Gobernador de este Obispado.

Juan José Garcia Almagro, natural y vecino de esta villa, a V. S. con el devido respeto espone: Que habiendo tenido a bien V. S. nombrar a mi señor padre Sacristan de

esta Parroquia y haciendo algun tiempo vengo desempeñando a mi padre en su destino de Organista:

Suplico a V. S. se digne concederme dicho cargo de Organista para tener el placer de poder ayudar a mi padre al sostenimiento de la numerosa familia que nos encontramos. Gracia que no duda obtener del bondadoso corazon de V. S. cuya vida guarde Dios ms. as. Mengibar 12 de agosto de 1888.

Muy Yle. Señor.

Juan Jose Garcia” (rubricado)

“Jaén

El dia catorce del corriente tomó posesion de la sacristía de esta Yglesia Andres Garcia, quedando vacante el cargo de Organista, que desempeñaba y para el que tengo el honor de proponer a V. Sa. a Juan Garcia, hijo del espresado Andres, por creerle con capacidad suficiente para el desempeño. Dios guarde a V. S. ms. as. Mengibar 16 de agosto de 1888.

José Martinez Soles

M. I. Sr. Gobernador Ecco. de este Obispado”.

(al margen:) “Jaén 18 de agosto de 1888.

Nombre al indicado Juan Garcia, Organista de esta iglesia.

Lo acordó S. S. el Gobdor. Ecco. de que certifico.

Emilio Corredor, Pro. Srio.” (rubricado)

Nº 968. Baños de la Encina, 18-VII-1891. Cayetano Márquez solicita que se arregle el órgano o se compre un armonium para su iglesia.

“Excmo. e Ylmo. Obispo de esta Diócesis.

Excmo. Sr.

Al entregarme de esta parroquia, mi antecesor me advirtio que el armonium que servia para el culto no era propiedad de la Yglesia y sí mejor, porque en vista de encontrarse el organo inutilizado hace tiempo, perdía mucho el culto y habia dispuesto adquirir dicho armonium, pedir autorizacion a V. E. Y. Y hacerlo propiedad de la parroquia: en vista de esto que se queda la Yglesia sin organo, ruego a V. E. Y. me autorice para adquirir dicho instrumento, cuyo costo es de cinco mil rs. pagados en plazos o autorizacion para componer el organo de la parroquia.

Dios guarde a S. E. ms. as.

Baños y julio 17 del 1891.

Cayetano Marquez” (rubricado).

“Jaen 20 de julio 1891

El Sr. Cura comunicante manifestará a continuacion cuanto costará la composicion del órgano, que fondo tiene actualmente la Fábrica, y en cuantos plazos dará el armonium su dueño; de cuanto en cuanto tiempo ha de pagarse y a cuanto ascienda cada uno.

Lo acordó S. E. Ylma. El Obispo, mi Señor, de que certifico.

Lcdo. Fernandez, Maestla. Srio”. (rubricado)

“Existencia de Fabrica unas trescientas pesetas; por arreglar del todo el organo de la Parroquia, según me dice mi antecesor, dos mil pesetas y por darle un arreglo regular mil pesetas; el armonium lo cede en tres plazos: uno ahora, otro la Pascua de Navidad, y otro para Sn. Juan. Esto es lo que puedo comunicar a V. E. con respecto al armonium.

Baños 22 de julio del 91.

Cayetano Marquez” (rubricado)

“Julio 30 de 1891.

Expidase la licencia para que pueda adquirir el armonium en los plazos que indica y con fondos de fábrica en la forma de costumbre.

Lo acordó S. E. Ylma. El Obispo, mi Sor. de que certifico.

Licdo. Fernandez, Maestla. Srio.”(rubricado)

Nº 969. Villacarrillo, 30-V-1899. Francisco Hervera de Benavides presenta al Obispo un proyecto de Orquesta de Capilla.

“Villacarrillo 30 de mayo de 1899.

Exmo. Sr. D. Victoriano Guisasaola y Menendez, Obispo de Jaen.

Reberendo Padre: Grandisima satisfacción será para mi el que su regreso lo haya verificado con felicidad; así lo he pedido al Todopoderoso y gran alegría será para mi el que haya sucedido cual yo deseaba.

De conformidad con lo que hablamos en esta, referente a la organización de la Orquesta de Capilla de esta Iglesia Parroquial, y en mi deseo de complacer a V. E., al propio tiempo que darle pompa y esplendor al culto Divino, en cuanto mis fuerzas alcancen y antes de yo hacer mi viaje a Granada, el cual ha de ser muy precipitado por estarse principiando ya la recolección de cereales y serme imposible poderme entretener, he creido oportuno el darle antecedentes para que en vista de ellos pueda V. E. determinar lo que mejor le parezca, y al efecto, adjunto le remito una nota señalada con la letra A en la que van numerados los principales puntos que hay que tener en cuenta con el fin de evitar en lo sucesivo discusiones, ni dificultades que puedan entorpecer el deseo de V. E. y el mio de complacerle, a mas, el que como por encima de sus ordenes y mandatos, no hay quien

pueda venir a desacerlos, mi deseo es que V. E. todo lo disponga y con este fin en dicha nota van los puntos principales, que han de ordenarlo todo para siempre, y asi no hay mas que cada uno cumpla su cometido; en lo cual a mi no ha de venirme grande, por cuanto mi Sr. padre (q. p. d.), como militar, me enseñó a respetar y cumplir ciegamente las ordenes de mis superiores y de este modo todo marchará sin dificultades de ningun genero.

El punto de la nota A indicado con el nº 1 señala bien claramente su objeto, pues es la base que siempre ha tenido la Orquesta de Capilla, para que pueda subsistir, y que si hubiese sabido antes de encargarme de ella, que no existia como despues lo supe, no me hubiese encargado, por cuanto sin ella no se puede hacer que trabajen los musicos, puesto que la obencion resulta ilusoria y es claro que sin remuneración nadie trabaja, por más que asi y todo es muy mezquina; más sin embargo, como siempre ha sido, asi no pretenden más los musicos y como hacen el trabajo, más vien por hábito, es facil realizar el deseo de V. E.

El 2º punto de la misma nota tiende a que como por una parte es lo ultimamente pactado con los individuos que componen la Orquesta, cuando yo me encargué de ella, esto resulta un mandato de V. E. y una ley invariable para lo sucesivo y asi no hay más que acatarla el que quiera pertenecer a dicha Orquesta, pues de lo contrario no podrá pertenecer a la misma.

El 3º tiene a que alguno de los Sochantres no nos dificulte el poder llevar a efecto este pensamiento, pues sin voces no puede existir la Capilla.

El 4º tiene por objeto el que no se despierten antagonismos entre los músicos, pues, al seleccionarse, sería tanto como destruir la Orquesta, puesto que todos los individuos que la componen no reunen las mismas aptitudes, ni conocimientos, y para seleccionarse forzosamente se elegirian los mas utiles y tendrian que postergarse a los demas y esto traería una perturbación, y al cabo la destruccion de la Orquesta como digo antes.

El 5º a mas de rebestir caracteres de seriedad, con ello se evitan quejas del publico y abusos, que vienen en descredito de la Iglesia y de la orquesta.

El 6º tiene por objeto el ver de tener una Orquesta lo más completa posible, a fin de poder conseguir mejores resultados, y asi, el publico estará mas satisfecho y no se dará el caso, que se ha dado, antes de yo encargarme de dicha Orquesta, que ya no querian pagar nada de música, por sus condiciones infernales, cuando siempre ha habido algo que se ha podido medio oir.

El 7º tiene por fundamento el que como yo estoy muy delicado de salud, especialmente en el invierno, que pueda sustituir en mi hijo o en otra persona los dias que me sea imposible asistir o que mis ocupaciones no me lo permitan.

El pliego aparte es una copia del arancel para que lo conozca, si así a vien tiene, y

lo apruebe al fin que en el n°. 5º anterior se indica.

En los demás pliegos va en uno el nombramiento que me dio el Parroco de esta y en los demás las prescripciones a que somete a los individuos de la Orquesta, cuando me encargue de ella, para ordenarla y que desapareciesen las informalidades y desordenes que habia, y en otro pliego la organización del Instrumental que tenia cuando la dirigia y la que pienso darle si esto se arregla.

Y respecto a mi V. E. verá la manera de ponerme en condiciones de que yo pueda complacerlo sin que para ello venga a proporcionarme disgustos como los pasados, por la manera de ser de este Parroco, no olvidando que ni yo, ni mi hijo, exigimos remuneracion ninguna, tanto por el trabajo material como por mis sacrificios pecuniarios, que para poner la Orquesta en las condiciones, que deseo, he hecho y habré de hacer.

Dispenseme V. E. le haya molestado con esta carga, más las circunstancias son las que me han obligado a ello y el no poder perder dias, pues mi presencia en esta es muy necesaria, y asi V. E. puede resolver este asunto por más que cuando regrese de Granada, si me es posible, aunque no sea más que un momento, le veré para tener el gusto de saludarle, que creo será del 10 al 15 del próximo junio.

De la resolucion que V. E. dé a este asunto, en general, espero merecer de su amabilidad me la participe para yo saber a qué atenerme.

Le reitera la más distinguida consideración y estimacion personal y besa el anillo de V. E.

S. S. S.

Fcº. Hervera de Benavides” (rubricado)

“Prescripciones a las que los Sres. Musicos de la Orquesta de Capilla de esta Parroquia se han de atener para el buen régimen y organización de la misma.

1ª Es obligacion precisa e ineludible de los Sres. Musicos, Cantantes y Organista la asistencia a todas las Festividades, Oficios, Entierros, Novenas etc. que el Director les ordene, ya sean de las retribuidas o no retribuidas, que viene en costumbre en esta Parroquia asistir.

2º Es igualmente precisa e ineludible la asistencia de los Sres. Musicos, Cantantes y Organista a todos los ensayos parciales y de conjunto, que el Director les ordene.

3º Del mismo modo es precisa e ineludible la asistencia de los Sres. Musicos y Cantantes a la Academia gratuita que dicho Señor Director tiene abierta de aquellos individuos que el precitado Director vea que deban ampliar sus conocimientos en el Ynstrumento, en el canto o en el Solfeo, sugetandose en todo al Reglamento de la misma.

4º Los Sres. Musicos que componen la Capilla de esta Yglesia Parroquial y que

anteriormente quedan reseñados que falten a los ensayos de conjunto y a la hora que sean citados, serán multados con dos pesetas y los que a los diez minutos de empezar el ensayo se presenten y tomen parte en el mismo, solo pagarán una peseta.

5° Y igualmente serán multados dichos Sres. en una peseta, si media hora antes de empezar una Festividad, Oficio, Entierro, Novena etc. no estuvieren en la Yglesia, y en el momento de que el Director o la persona que lo sustituya ordene se afinen los Ynstrumentos.

6° Todos los Sres. que componen la Orquesta de Capilla, ya precitados, no podran retirarse de la Yglesia una vez empezadas las Fiestas, Oficios, Novenas, etc. hasta tanto que el acto se termine, asi como el abandonar el sitio, que cada uno ocupe en las mismas, sin la autorizacion del Director, guardando el orden y compostura, que exige el sagrado lugar en que se está y la buena educacion impone; los que faltaren a las anteriores prescripciones por primera vez serán amonestados por el Maestro Director, y si reinciden serán multados, a juicio del mismo, o espulsados de la corporacion, según crea procedente.

7° Las multas que se impongan se harán efectivas al liquidar la cuenta mensual de cada individuo, y el fondo este se utilizara en la adquisición de Ynstrumentos que sean necesarios, efectos para la Orquesta, papeles, luces para ensayos y, si nada de ello fuese necesario, el Director de acuerdo con la corporacion acordarán su imbersion.

8° A las personas que han de sustituir al Maestro Director de Capilla, en su ausencia los individuos que componen esta, prestarán toda clase de respetos, consideraciones y obediencia, del mismo modo que al Maestro Director, en la inteligencia de que la falta de consideracion, respeto y obediencia a dichas personas, será motivo bastante para ser espulsado de la corporacion por el referido Maestro Director.

Fco. Hervera de Benavides” (rubricado)

“Aranceles de la Orquesta de Capilla de la Yglesia Parroquial de Villacarrillo.

Entierros y Oficios.	Pesetas	Cent°s.
Entierro de Parvulos de 2ª clase-----	10	“
id. id de 3ª id -----	21	25
id. id. de San Pedro-----	44	75
id. de Adultos de 2ª clase-----	8	75
id “ 3ª id.-----	30	
id “ de San Pedro-----	62	50
Paradas de los Entierros de San Pedro-----	10	“

Asistencia a la Calle de las Minas-----	22	50
Asistencia al Cementerio-----	20	“
Oficios de 3ª clase -----	20	“
id id en el cementerio-----	45	“
id id de San Pedro-----	75	“

Fiestas, Procesiones, Septenarios, Novenas, Rosarios o Salves y Sacramentos en publico.

Fiesta Solemne de 1ª clase (Vease la nota nº 4)-----	39	“
id id especial (vease la nota nº 3)-----	25	“
id id de 3ª clase (vease la nota nº 2 -----	20	“
id del SSmº. Corpus Christi y Octava-----	75	“
Fiesta y Procesion de SSmº. Cristo de la Vera Cruz--	100	“
Procesion dentro de la Yglesia-----	10	“
Procesion fuera de la Yglesia-----	20	“
Procesion y Pasillos del sermón de Ntrº. Padre Jesus de Nazareno -----	35	“
Ceremonia del Mandato-----	20	“
Septenario de Ntra. Señora de los Dolores-----	70	“
Novena de las Benditas Animas-----	70	“
Novena especial para Hermandades-----	74	25
Novena para devotos-----	87	50
Trisagios-----	28	“
Rosarios o Salves-----	8	50
Sacramentos en Público (vease la nota nº 1)-----	11	“

Notas aclaratorias:

1º Cuando los Sacramentos en Publico son para una hermana o hermano de Animas son la mitad de los derechos.

2º Las Fiestas Solemnes de 3ª clase solo tienen una Misa a dos voces y contestaciones de Sorchantres y Armoniun.

3º Las Fiestas solemnes especiales solo tienen una Misa a tres voces y contestaciones de Sorchantres y Armoniun.

4º Las Fiestas Solemnes de 1ª clase tienen una gran Misa a tres voces con intermedios (a eleccion del Director de la Capilla) de Motetes a toda Orquesta y voces, o

solos de Orquesta o Trios, Cuartetos, o Quintetos de cuerda y contestaciones de Organo y Sorchantres.

Fco. Hervera de Benavides” (rubricado).

“Antecedentes que se han de tener muy en cuenta para la nueva organizacion que se la ha de dar a la Orquesta de Capilla de la Yglesia Parroquial de Villacarrillo:

1º Para que la Orquesta de Capilla pueda existir como tal, se necesita que el Rdº. Prelado autorice y ordene al Parroco de Villacarrillo que todos los Entierros de 2ª, 3ª clase y San Pedro (que es en la forma que se denominan en esta ciudad) se hagan necesariamente con la Orquesta de Capilla, según costumbre inmemorial, cuya concesion la han venido dando los Prelados anteriores a los Parrocos con el fin de que pudiese tener vida dicha Orquesta, pues, sin ello, no puede suxistir; habiendo sido D. Manuel Santiago el unico que ha interrumpido dicha costumbre en dos o tres casos por favorecer intereses de personas determinadas, con perjuicio de los intereses de los individuos de la Orquesta y de la Capilla en general.

2º La Orquesta de Capilla hará gratuitamente las funciones y festividades siguientes.

Enero: La fiesta de la Circuncision del Señor y la de los Santos Reyes.

Febrero: Domingo de Quincuagesima.

Abril: Procesion de Jesus Caído para el Septenario.

El Via Crucis en todos los Viernes de Cuaresma.

Jueves Santo: los Oficios y el Miserere.

Viernes Santo: los Oficios.

Domingo de Rexurreccion: Fiesta.

Mayo: Dia de la Ascension, Fiesta. Domingo de Pentecostes, Fiesta.

Junio: Dia de San Pedro, Fiesta.

Agosto: Dia de la Asuncion, Fiesta.

Octubre: Novena y Fiesta de la Virgen del Rosario.

Noviembre: Dia de todos los Santos, Fiesta. Dia de Difuntos, Los Oficios.

Diciembre: Dia de la Purísima Concepcion, Fiesta, y la Misa de Nochebuena.

3º Los Sorchantres 1º y 2º de la referida Yglesia tendran la obligacion precisa e ineludible de cantar con la Orquesta en todas las funciones y festividades que haya, sean gratis o pagadas, percibiendo en estas ultimas, cada una, una primera parte.

4º. La Orquesta de Capilla no se seleccionará para funcion ni festividad de ningun género, escepto unicamente en los Entierros de 2ª clase, de adulto, según costumbre

establecida.

5°. Con el fin de que todo lo que se relaciona con la Orquesta de Capilla tenga bases fijas y revista todos los caracteres de seriedad, conviene a su buena organización que el Rd°. Prelado apruebe el arancel ultimo, que viene estando en vigor hace mas de veinte y cinco años; asicomo el que ordene que un ejemplar del mismo se tenga espuesto al publico en un cuadro en la Sacristia de la Yglesia Parroquial de Villacarrillo, firmado por Maestro Director de la misma con el Vt°. Bn°. del Parroco y sello de la Parroquia.

6° Autorizar al Maestro Director de Capilla para que los casos en que no pueda asistir por sus ocupaciones o estado de salud le sustituya la persona que él designe.

7°. Autorizar al Maestro Director de Capilla por el Rd°. Prelado para aumentar o disminuir el numero de Ynstrumentos, según conbenga al mejor efecto de sonoridad, pudiendo en ambos casos aumentar o disminuir proporcionalmente el arancel.

El que suscribe no interesa retribucion de ningun género por sus trabajos como Director de la Orquesta de Capilla, lo unico que suplica es que se le conceda el que por la Parroquia se le haga gratuitamente la Fiesta con sermón de Santa Cecilia Patrona del divino Arte.

Fc°. Hervera de Benavides” (rubricado)

Instrumental y voces que quiero tener:

Voces: Tenor, Baritono, Bajo, Coro

Cuerda: 4 Violines 1^{s.}, 4 Violines 2^{os.}, 2 Violas 1^a y 2^a, 1 Violoncello, 1 Contrabajo.

Madera: 2 Clarinetes, 2 Flautas 1^a y 2^a, 1 Oboe, 2 Fagotes.

Metal: 2 Cornetines 1^o y 2^o, 2 Trombones de varas 1^o y 2^o.

Ruido: Timbales.

Total 28.

Instrumental y voces de que se componia la Orquesta de Capilla cuando la he dirigido:

Cuerda: 5 Violines, 1 Viola, 1 Contrabajo.

Madera: 1 Flauta, 2 Clarinetes.

Metal: 1 Cornetin, 2 Trombones, 1 Bombardino.

Armonium

Voces: Tenor, Baritono, Bajo.

Total 18.

Nº 970. Alcalá la Real, 20-VI-1907. Manuel Santiago Garrido certifica que Francisco Hervera y Guerrero ejerció el cargo de maestro y organista.

Lcdo. D. Manuel Santiago y Garrido, cura Economo de la Parroquia de Sto. Domingo de Silos, de esta ciudad, capellan de Honor, Hº. y Predicador de S. M. D.

Certifico: que el Sr. D. Francisco Hervera y Guerrero, profesor de Musica, en el periodo de diez años, que el que subscribe desempeñó igual cargo de Cura Economo en la Parroquia de la ciudad de Villacarrillo, ejercio en diferentes ocasiones con gran pericia y excepcion al Maestro el cargo de Director de Orquesta, o Maestro de Capilla de la mencionada Parroquia, supliendo con igual acierto y regular competencia el de Organista de la misma durante las enfermedades y ausencia del propietario Organista, hoy difunto, D. Francisco Magaña Garcia, acreditando en ello, así como en la direcion de la Banda de Musica Marcial, sus bastos conocimientos musicos y la justa fama que, de Instrumentista, especialmente en el Violin, Varitono y Órgano, tiene adquirido. Para que asi pueda hacerlo constar donde le convenga, expido el presente en la ciudad de Alcalá la Real 20 de junio de mil novecientos siete.

Ldo. Manuel Santiago y Garrido” (rubricado)

Nº 971. Villacarrillo, 1-VII-1907. Bartolomé Magaña García solicita nombramiento de organista.

“Yltmo. Sr. Vicario Capítular (Sede Vacante) del Obispado de Jaén.

Bartolomé Magaña García, natural y vecino de esta ciudad, dadas las circunstancias especiales que en mí concurren para ocupar la plaza de Organista vacante en esta Parroquia, a V. S. Y. con el debido respeto:

Espone que desearia ser el agraciado por hayarme al corriente en el Canto llano y ademas ler. Director de la Banda y Orquesta de esta, y sobre todo, por el gran consuelo que me proporcionaria el ser el sustituto de mi querido hermano, por cuya defunción ha quedado vacante la plaza; por cuyas razones a V. S. Y.:

Suplica se digne espedir el nombramiento a su favor, por lo que estare eternamente agradecido.

Gracia que no dudo obtener de la gran bondad de V. S. Y., cuya vida guarde Dios muchos años.

Villacarrillo 1 de Junio de 1907

Bartolomé Magaña García” (rubricado).

“Sr. Vicario Capítular (Sede Vacante de esta Diocesis)”

Nº 972. Arjona, 22-XII-1908. Julián Castilla, párroco de S. Martín de Arjona, pide permiso para reparar los fuelles del órgano.

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

D. Julian Castilla Casado, Cura propio de la Yglesia parroquial de S. Martin de la ciudad de Arjona, a V. E. R. con el debido respeto expone: Que el organo de la referida Parroquia tiene los fuelles tan destrozados que se hace imposible usarlos, siendo de absoluta necesidad componerlo; a cuyo fin, lo ha visto un maestro organero de Úbeda, el cual pide por la reparacion, que consiste en un fuelle remitente nuevo, reparar el fuelle real, repasar y limpiar las cajas armonicas y tuberias de conduccion y afinacion general, cuatrocientas pesetas, pagaderas en varios plazos; y contando esta fábrica con un remanente de más de seiscientas pts., según las cuentas últimamente aprobadas, a V. E. R.:

Suplica se digne autorizarlo para invertir dicha cantidad en la referida reparacion.

Gracia que el recurrente no duda conseguir de la notoria bondad de V. E. R. cuya vida gue. Dios ms. as.

Arjona 22 de diciembre de 1908.

B. E. A. P. de V. E. R.

Excmo. y Rmo. Sr.

Julian Castilla” (rubricado)

“Arjona y diciembre 4/908.

M. I. Sr. Secretario de Cámara de este obispado.

Muy señor mio: al practicar el Sr. Obispo la Santa Visita y hacerle presente el mal estado en que se encuentra el organo de esta Parroquia de S. Martin, me autorizó para que hiciera las reparaciones necesarias; a este fin ha venido un maestro de Ubeda, cuyos trabajos conozco, y me pide por hacer un fuelle remitente nuevo, componer el fuelle real, limpiar las tuberias y cajas armonicas, y afinarlo, cuatrocientas pesetas; cuya cantidad me permite pagar en varios plazos para mayor facilidad y beneficio de la Parroquia.

Mas, como la autorizacion del Sr. Obispo fue verbal y es necesario presentarla al rendir cuentas, ruego a V. me la envíe por escrito o me diga si hace falta algun otro requisito para que se haga pronto esta reparacion, que es absolutamente necesaria, pues el organo es imposible tocarlo como está.

En espera de sus gratas ordenes queda de V. atento S. S. E.

Q. B. S. M.

Julián Castilla” (rubricado)

“Jaén 28 de diciembre de 1908.

Por presentada la anterior instancia; concedemos la licencia que en la misma se

interesa.

Lo acordó y firma S. E. Rma. El Obispo, mi Señor, de que certifico.

Juan, Obpo. de Jaen” (rubricado)

“Por mdº. de S. E. R. el Obispo, mi Sor.

Francisco [¿]”

Nº 973. Andújar, 6-I-1909. Los miembros de la Música Primitiva dan cuenta de la comisión que han creado para el mayor lucimiento de sus actividades.

Exmo. e Yllmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Jaén.

Excmo. e Yllmo. Señor.

Conocedores de la viva simpatía que ha inspirado a V. E. la ofrenda de una corona a María Santísima de la Cabeza, Patrona de esta población, no vacilamos en exponerle con todo respeto: que la Corporación Musical de Andújar, titulada “Música primitiva”, acordó nombrar una Comisión que se encargase de gestionar lo necesario para que a más de estimular a los elementos artísticos de dicha entidad para que desempeñen el papel con el mayor lucimiento posible, gestionase, en atención a que todos son modestos artistas, lo necesario para que la indumentaria de sus individuos, lejos de la desigualdad que forzosamente existe hoy guarde cierta uniformidad, si no lujo, al menos, compatible con la grandiosidad de los actos a que debe concurrir.

Cierto que V. E. estará apremiada por las múltiples atenciones a que constantemente subviene, mas la Comisión que suscribe tiene profunda confianza en que esa consideración no es óbice en quien como V. E. siente acendrado amor por cuanto redundan en tributo a Ntra. Sra. de la Cabeza; por esto no cree caso singular conseguir la ayuda de su dignísimo Prelado.

Andujar 6 de abril 1909.

El Presidente: Juan A. Montilla” (rubricado) “El Tesorero: Bme. Martínez” (rubricado) “El Secretario: Juan Martínez

Vocales: Ramon Gomez, Francº. Criado, Luis Gomez, Yldefonso Cobos, Ramon Garcia, Pedro Criado, Juan Martinez, José Gutierrez, Andres Gimenez, Francº. Cáceres, Manuel Puerta, Franco. Baron”

Nº 974. Fuensanta de Martos, 11-VII-1912. El organista de Fuensanta, Pedro Mena Morales, renuncia a su cargo.

“Muy Yltre. Señor Provisor y Vicario Grl. de este Obispado (S. P.)

Pedro Mena Morales, Organista de esta Parroquia de Nº. Sª. de la Fuensanta de Martos a V. Sª., con el debido respeto espone: que teniendo que ausentarse de este pueblo por causa de su mucha familia y siendo insuficientes los pocos ingresos que en esta parroquia rinde el cargo para la manutención de la misma, a V. Y.:

Suplica se sirva admitir la renuncia del referido cargo de Organista que venia desempeñando a satisfaccion de mi superior.

Es gracia que pide el esponente en Fuensanta a 11 de julio de 1912.

Muy Yltre. Señor Provisor.

Pedro Mena” (rubricado)

“Muy Yltre. Señor Provisor y Vicario Grl. de este Obispado.

“Como V. Yª. verá por la instancia adjunta, el organista deja el cargo por tener que ausentarse, trasladandose a Alcalá la Real en donde se establecerá con su oficio de barbero y, como quiera que el cargo de organista por sí solo no es fácil que sea solicitado, ni pueda desempeñarse en este pueblo mas que por el que viene ejerciendo de Sochantre, ya hace años quisiera, si en ello no hay inconveniente alguno, que V. Sª nombrara Sochantre Organista a Jacinto Mena Morales, hermano del Organista renunciante, y el cargo de Sacristán a favor de Fernando Muñoz Montes, que es el verdadero sochantre, aunque venia desempeñando el de sacristán.

Dios gue. a V. Yª. ms. as.

Fuensanta 11 de julio de 1912.

José Martínez” (rubricado)